VARONES
ILVSTRES DEL
NVEVO MVNDO.

DESCVBRIDORES, CONQVISTADORES, Y PACIFICADORES DEL OPVLENTO, DILATADO, Y PODEROSO IMPERIO DE LAS INDIAS OCCIDENTALES:

SVS VIDAS, VIRTVD, VALOR, HAZAÑAS, Y Claros Blasones.

ILVSTRADOS

EN LOS SVCESSOS DESTAS VIDAS CON SINGVLARES OBSERvaciones Politicas, Morales, Iuridicas, Miscelaneas, y Razon de Estado; para mayor autoridad de la Historia, y demonstracion della, y su utilissima Leccion.

CON VN DISCVRSO LEGAL

DE LA OBLIGACION QVE TIENEN LOS REYES A PREMIAR LOS SERVICIOS DE SVS VASSALLOS; ò en ellos, ò en sus Descendientes.

DEDICADO

AL AVGVSTISSIMO MONARCA FELIPE IV. el GRANDE, *N.S. Rey de las Espãas, y entrambas Indias.*

EN MANO DEL EXCELENTISSIMO SEÑOR CONDE Duque de Sanlucar, Gran Canciller de las Indias, &c.

ESCRIVE

Don Fernando Pizarro y Orellana, Cavallero de la Orden de Calatrava, Comendador de Vetera, del Consejo de Ordenes, y aora del Real Supremo de Castilla.

Lleva seis Indices, ò Sumarios: Vno de Autores: Otro de Leyes: Otro de Capitulos: Otro de Obseruaciones: Otro de Lugares de Escritura: Y otro de Cosas memorables; para mas facil comprehension de toda la Obra.

CON PRIVILEGIO.

EN MADRID, Por DIEGO DIAZ DE LA CARRERA. Año M. DC. XXXIX.

A costa de Pedro Coello Mercader de libros.

DEBAXO Del Soberano Patrocinio de las generosas alas de su Proteccion Real, recibio el Gran Cesar Carlos (Glorioſiſsimo Viſabuelo de V. M.) el valor de mis Antepaſſados, y cõ el Superior aliento, que las Imperiales Aguilas de ſu Ceſarea Grandeza les comunicaron, ſe atrevierõ â emprender Heroicamente la Cõquiſta del Perù. Sus acciones en eſta Empreſſa conocille nas de tan buena Politica, que deſcifradas, pudiera aprovechar mucho à nueſtro govierno; quando en la Hiſtoria de las Ordenes Militares (à que aſsiſti por ordẽ de aquel Conſejo) ponderè las Vidas deſtos Inſignes Eſpañoles, y las de otros Capitanes, que no ſe hallarõ en aquel Nuevo Mũdo. Muchos ſuceſſos juzguè en ella, dignos de cõtẽplaciõ admirable; ſi biẽ detuvo mi pluma, para hazerla, el reparo en los incõveniẽtes de revelarſe lo ſecreto de las razones de Eſtado, que los ocaſionaron. Pero lo que en aquellas remotas partes ſe obrò, juzguè libre ſolamente de poderſe eſcrivir; alẽtãdome

dome à ello ſer tan memorable Conquiſta to da Hija de la Auguſtiſsima Caſa de Auſtria, cuyas (ſiẽpre Vencedoras) Aguilas preſtaron favorablemente alas al valor Heroico de los Nueve Eſpañoles, de cuyas Iluſtres Vidas ſe cõpone eſta Hiſtoria, que pongo à los Reales pies de V. M. para que, aquellas Obras, y eſtos Eſcritos, amparados en la Superior Tutela de tanto Monarca, buelẽ ſeguros de la embidia, y vivan eternas, para gloria de los Vaſſallos feliciſsimos de V. M. cuya Vida proſpere, y guarde el Cielo, como la Criſtiandad ha menester.

AL
EXCELENTISMO
SEÑOR CONDE DVQVE DE
SANLVCAR, GRAN CANCILLER DE LAS INDIAS, &c.

EN *Los primeros años, que aſsiſti en el Colegio Mayor* (Primero en Orden de los Dedicados al Glorioſo Patron de Eſpaña Santiago: *que vulgarmente ſe llama en Salamãca,* de Cuenca) *en los floridos tiẽpos de aquella Vniverſidad, quando la governava V. Exc. en ſu tierna edad, dãdo en el Govierno de aquel Globo Vniverſal de Minerva ciertas premiſſas de lo que en la aſsiſtencia à Nueſtro Supremo Monarca, para Governar en paz la Criſtiãdad, y defenderla en guerra, de tantos y tan poderoſos enemigos, avia de obrar ſu prudẽcia, vigilancia, y valor: leì los tres libros ultimos del Codigo, por auſencia del Colegial mas Antiguo, cuya era la Propriedad de la Cathedra de Volumen, donde ſe leen eſtas materias. En ſu Eſtudio comẽcè à meditar la conformidad del Govierno Politico de eſta feliz Monarquia con el miniſterio y oficios de aquellos tiempos, en que hize algunos eſtudioſos reparos (que no me hã ayudado poco) cuya proſecucio̅ me impidio la Propriedad de otra Catedra, que obtuve: y por aver de acudir al empleo de diferentes lecturas, ſe embaraçò mi pluma para no continuar en el aſſunto, con la neceſsidad, y obligacion deſtos Miniſterios. Las ocupaciones publicas de las Plaças, en que la Mageſtad del Señor Rey Felipe III. (que Dios tiene) fue ſervido hazer eleccion de mi perſona, me cortaron el curſo à la proſecucion de lo Teorico: y aviendome dado à las materias mas graves de los Tribunales donde ſervi, deſpues de aver algun Compañero mio ſacado à luz (ſi con diverſo eſtilo) las miſmas reſoluciones; quedaron todavia, aunque con la memoria de mi trabajo, en el olvido univerſal; pues no las di à la eſtampa. El Rey Nueſtro Señor (que Dios guarde) me traxo por manos de V. Exc. (Norte de mi proſperidad) à ſervir la Fiſcalia del Real Conſejo de Ordenes (Plaça haſta entonces con mas credito de autoridad, que de neceſsi-*

ceſsidad de letràs) y deſde los tiempos en que la ſervi con obligacõ de muchos eſtudios; pues (ô fue mi fuerte, o mi inclinacion) ſe ofrecieron tantas competencias, que no huvo Tribunal con quien no fueſſe forçoſo, para defenſa de ſu jurisdicion, formarlas, y con tãta fortuna, que no huvo ninguno de quien no ſaquè auto en favor. Y en Iuntas particulares, en que ſu Mageſtad fue ſervido nõbrarme, hize papeles (como fue en la perdida de las Galeras de Barcelona) de que ſe valiò alguno en otras ocaſiones, que de perdidas tales ſe ofrecieron. Y en otros que ſe me ordenò, hize lo que alcançò mi deſeo de ſervir â ſu Mageſtad, como en el pleito de las Eſtafetas, dando yo el primero eſpecial luz, y ſingulares diferencias entre el Oficio de Correo mayor, y el de las Eſtafetas (aſsi por los miniſterios repugnantes, como por la diferencia de los nombres) y deſpues ſiguieron y apoyarõ eſte camino los demas Fiſcales. Eſtas cõtecciones Fiſcales, y otras tenia para dar à la eſtãpa, ſi no lo embaraçàra la aſsiſtencia que ſe me ordenò al Compendio de la Hiſtoria de las Ordenes Militares: y aunque el intento no fue mas, que juſtificar las verdades de las Hazañas, que en paz, y guerra avian executado aquellos Cavalleros, alcancè à conocer, que deſcifrandolos ſe hallarian en ellos muchas razones de Eſtado para el govierno univerſal de paz, y guerra, y que ſolicitavan particulares Cõpẽdios de cada uno. Anotè, pues, y eſcogi entre todos, los q̃ [illegible] eran de menor inconveniente publicarſe, que ſon las Vidas de los Varones Iluſtres de Eſpaña, que floreciẽ para Gloria de eſta Monarquia en las remotas partes del Nuevo Mundo. Saquè ſus Compendios, y Obſervaciones, que atendiendo ſus virtudes, y el caſtigo de ſus defectos, pudiera inſtruir à los grandes Miniſtros. Ofrecioſe aſsiſtir à la juſtificacion con que mi primo hermano don Iuan Fernando Pizarro pedia la recompenſa de los veinte mil vaſſallos, y Titulo del Marques don Franciſco (como Nieto ſuyo varon por linea recta) y puſe en manos de ſu Mageſtad, por las de V. Exc. como gran Canciller de las Indias (que es ſer medianero entre los Vaſſallos, y ſu Rey) algunas Obſervaciones, que tenia notadas en eſte libro, cuyo papel va impreſſo en el fin del (por aver ſido tan bien recibido, como alabado) deviendo à V. Exc. el feliz ſuceſſo, q̃ tuvimos; pues otro dia que llegò la ultima conſulta à manos de ſu Mageſtad (Dios le guarde) fue ſervido mandar ſe le diceſſe Titulo en Eſpaña en el lugar q̃ eſcogieſſe, cõ ſu antiguedad y 7U500. ducados de renta en Indios vacos. A tanta obligacion no pude ſatisfazer con otro reco-

reconocimiento mayor, q̃ con poner en manos de V. Exc. estos humil des Discursos, por ser tan conforme á su grandeza, y magnanimidad alentar favores recibidos, con otros mayores; contentandome (como de personas particulares) con q̃ sean humildes, y verdaderos; pero como de sucessos universales de la doctrina para la cõservacion del todo. Y aunque para llegar à manos de su Magestad devierа igualar lo Heroico, y grave del estilo à su grandeza; solo he hallado para que no se pierdan por humildes á la vista del Sol de tanta Magestad (que como Aguila, que en si recibe los rayos del Gran Filipo) V. Exc. los ampare, que de sus manos passarán à las de su Magestad libres de la bastardia, que los pudiera precipitar á eterno olvido. Y pues V. Exc. està hecho á ser (desde los tiernos años, y primeros estudios) mi amparo: Oy con humildad le suplico continue este Patricinio, y ponga en manos de su Magestad estos Nobles Desvelos, para que se entere de las verdades, que los Autores Estrangeros (ò por la comun dolencia, mal afectos à Nuestras cosas; ò por parecer estas, á fuerça de muy grãdes, casi inopinadas) han querido deslucir; sacadas de los Vniversales de mis Estudios: pues aunque estos Hericos, y ellos juridicos: para ajustarlos se necesita de las Vniversales noticias de otras Artes, por ser la Historia Ciencia de las Ciencias, *y en quien deve cõcurrir un Epilogo del conocimiento de todas ellas. Atienda V. Exc. á que mi deseo ha sido, que esta Historia sea codiciada mas por pura, que no por incierta, y que tenga mas de verdad, que de deleite. En ella estan los diez años, que queria Tulio se guardassen en los escritos, y la verdad sin lisonja, que deseava Tacito: y si en la Esfera de personas particulares (Vassallos de su Magestad, y cliẽtulos de V. Exc.) se halla todo esto notado, que se podrà esperar de los sucessos del mayor Monarca del Mundo (combatido, y siempre Vitorioso de tantos enemigos) à cuyas grandezas solo el silencio podrà satisfazer; pues aun el mas atento conocimiento no serà capaz? O! viva V. Exc. Siglos felizes, à cuya superior Politica prudencia condignamente se refiera el dichoso logro de las Glorias desta Monarquia.*

Lic. D. Fernando Pizarro
y Orellana.

Censura del Ilustrissimo y Reverendissimo P. M. Fr. Domingo Cano, del Orden de S. Domingo, Predicador de su Magestad, Confessor de su Alteza el Infante Don Carlos, Electo Arçobispo de S. Domingo, que murio Obispo de Cadiz en los Reinos de España. Por remission del Vicario de Madrid.

AViendo de censurar el libro intitulado, *Varones Ilustres del Nuevo Mundo, y Observaciones Politicas de sus successos* (que compuso *el señor don Fernando Pizarro y Orellana, del Orden de Calatrava, Comendador de Vetera, del Consejo Real de las Ordenes*) y v.m. me cometio, hallo en el, y su Autor verificada la celebre sentencia de Seneca, q̃ dize: *Hoc habet generosus animus, quòd cõcitatur ad honesta, & neminẽ excelsi ingenij virũ humilia delectãt, & sordida.* Y muestra bien el Autor deste libro, q̃ no se cõmovio, ni trabajò por cosas de poco precio; pues veo su Grande Ingenio enriquecido, y mas ennoblecido con las muchas q̃ en esta obra tiene; que con la Ilustre sangre de los Heroes Progenitores, de quiẽ (ageno de pasion) escrive; siendo igual à todo el Assunto de enseñar à ser verdaderamente Nobles, y à adquirir buenas costũbres conforme lo q̃ enseñò Hostiense, que *non genus nobilitat hominem, sed virtutes*; pues es cosa averiguada, que la verdadera Nobleza no consiste en riquezas, ni aun basta à perpetuarla con generoso lustre solo el claro nõbre de los Abuelos, quando no es acompañada de la preciosa virtud, y engrandecida con singulares letras, y prudencia. Doctrina es esta tan conforme à la lũbre natural, q̃ hasta los q̃ carecieron de la de la Fè, en su Gentilidad la confessaron; como hizo *Ovidio de Ponto*, quando dixo: *Nõ census, nec opes, nec clarum nomen avorũ: sed probitas magnos ingenium facit.* Y no es maravilla estẽ tan eslavonadas *la Nobleza, y la Virtud*; pues como *S. Geronimo in q. Heb. in Gen. c. 22. y Geneb. Ps. 59.* notaron en un mismo monte (bipartido en dos; llamado el uno Moria, y Siõ el otro) estavan fundados el Templo de Dios, y el Palacio Real de David; para significacion de que la verdadera sangre Real, y el culto Divino tiene un mismo fundamento: que es lo mismo q̃ advirtio *S. August. 6. de Civit. Dei c. 12.* haziendo memoria de aquellos dos Templos, que los Romanos (emulando en lo natural la verdadera Nobleza) dedicaron, al Honor el uno, y à la Virtud el otro, y lo autoriza la Leccion Hebrea *en el Ps. 47.* que adonde la Vulgata levò, *Deus in domibus eius cognoscetur*, el Hebreo dize, *Deus in Palatijs eius cognoscetur*; por la particular obligacion con q̃ los Nobles, y Reyes nacen de que en su virtud y culto se descubra su Nobleza, para no escurecer lo lustroso de su sangre con la falta de la ineestimable y preciosa virtud, y Divino culto. Harto manifiesta el Autor lo mucho que juntò con tantas letras; y si ellos son compañeros tan individuos à la Nobleza, como està provado, le vendra nacida la sentencia de Crisost. in Matth. *Melius est ut in te glorientur parentes, quàm tu in parentibus*; pues aunque ellos dieron tanta gloria con sus inmortales Hechos, Nobleza, y Virtud à sus successores; pero todo esso quedàra obscurecido, y sepultado en el olvido, si no huvieran engendrado un successor tan bien hechor de aquellas hõras, que se puede dezir, que de nuevo las dà vida, y resucita; que es lo que dixo Demostenes, que *Vnus Heroicus Vir, totam gentem illustrat*: y el Autor no solo à su Casa, y Patria, sino tambien à toda la Nacion haze gloriosa; pues ponderando tan eruditamente los hechos de la verdadera Nobleza, parece que resucitan sus razoñes, à la imitacion de tan Nobles exemplares. Y pues està tan copioso de doctrina Catolica, y todo lo que enseña son buenas costumbres, no hallo causa porque no salga muy presto à luz, antes muchas, para que no se detenga un punto su impression. En Santo Tomàs de la Orden de Predicadores, Madrid, y Setiembre 2. de 1631.

Fray Domingo Cano.

CEN-

CENSVRA DEL REVERENDISSIMO SENOR MAESTRO D. FR. Cristoval de Torres, Predicador General de la Orden de S. Domingo, y primer Predicador de las Catolicas Magestades Don Felipe III. que está gozãdo de Dios, y Don Felipe IV. que guarde su Divina Magestad muchos años, electo Arçobispo (despues) del Nuevo Reino de Granada.

MOtivò Fidias Estatuario el Proverbio, *Ex ungue Leonem*, sacãdo por medidas proporcionales Geometricas de la cãtidad de la uña, la estatura del Leõ. *El Oniquino* (cristal blanco en corales rojos, qual hermosura escogida entre millares) es la uña de las piedras preciosas, entresacada de Dios, para representar los dos Emisferios, puesta duplicada cõ seis nõbres en los ombros del Sumo Sacerdote. *Los Diamantes*, Estrellas de la tierra, y espejos de la Naturaleza, llamò uñas Ieremias: y escogio Dios para firmeza, y perpetuidad de la Escritura. *Leones*, en letras Divinas, y Humanas, simbolizaron Nobleza Ilustre, Capitanes Invictos, Heroes triunfantes, Garnachas entendidas, Costũbres concertadas, Desvelos sabios, y Defensores Valerosos de la Iglesia, y de la Patria. He visto por comission de V.m. la Historia, *q̃ el señor Don Fernando Pizarro y Orellana, Cavallero del Orden de Calatrava, Comẽdador de Vetera, del Consejo Real de las Ordenes, y Señor de la Villa de la Cũbre*, ha labrado con Titulo *de Varones Ilustres del Nuevo Mundo*, con *Observaciones Politicas de sus Successos*: y aunq̃ fabrica digna de un Hõbre Arquitecto en todas facultades, me parece *viña de Leon*; tan preciosa empero, que verificarà à qualquier entendido el Proverbio, *Ex ungue Leonẽ*. Sin rastro de lisonja es Leon su Autor, calificado de todas las prendas propuestas; unas, heredadas de sus Mayores: y otras (nada inferiores) hijas de sus lucidos, y aventajados desvelos. La Historia es *Oniquino*, hermosura escogida de pureza, de fidelidad cristalina, y rojos rubies de alientos valerosos. Contiene en los Ombros de su Heroe los dos Emisferios: el *Antiguo*, q̃ honrò, naciendo: y el *Nuevo*, q̃ cõquistò, muriendo, con Treze hõbres animados de su valor. En que dilatò la gloriosa fama del aliento Español, y el buen olor de la Fè de Cristo. El nõbre mas ajustado desta obra, *es Diamãte*, cũbre de las piedras preciosas; por brillar en ella las estrellas de la tierra, y los espejos de la Nobleza Antigua; si no para correrse la presente, para mejorarse con tales exemplares de su imitaciõ. Es la memoria premio de la virtud, por ser perpetuidad de vida racional. Es el medio de su cõservacion, la escriptura, hija del entendimiento, informacion de la posteridad, y fruto de la sabia providencia. Virtud tanta, de justicia pide licencia para la vida de su memoria en tal libro, tan ageno de mala doctrina, quanto lleno de sabia erudiciõ divina, y humana. Lo vivo, y lo difunto gozarà de su premio, andando en los ojos de todos. Esto me parece, &c. En el Colegio de S. Tomas de Madrid ultimo de Agosto de 1631.

Fr. Cristoval de Torres.

Aprovacion del M. Fr. Pedro de Olivares, Calificador del Consejo de su Magestad de la Santa y General Inquisicion.

HE visto por cõmission *del señor Licenciado don Iuan de Velasco y Azevedo, Vicario General desta Corte*, los *Varones Ilustres del Nuevo Mũdo, y Observaciones Politicas de sus Successos*, Por el señor *don Fernando Pizarro y Orellana, &c.* que descubre à nuestros ojos la grande luz y erudicion deste libro, que es muy justo, q̃ no solo el Nuevo Mundo, sino el Antiguo, le goze, y conozca, assi por no tener cosa digna de censura contra nuestra Santa Fè Catolica, y buenas costumbres, como por lo mucho que tiene digno de toda estima; pues todo el es una cõtinua alabãça de virtudes grãdes: en la qual, como dixo *Nazianz. Orat. 13.* ibi: *Prima bene merendi ratio, est rerũ honestarũ cõmendatio: laus enim zelũ parit, zelus autẽ virtutẽ.* Assi juzgo q̃ traerà este libro publicado al Mũdo gran parte de virtuosas acciones; pues dà luz à tãtas, q̃ hizieron los grandes Varones, q̃ à España dieron aquel nuevo y estẽdido Imperio, antes no descubierto. Ni es biẽ q̃ impida, ò disminuya la gloria y alabança de tales

les hombres el ſer domeſticos, proprios, y tanto de la Nobleza del Autor; antes (como dize *el miſmo Nazianzeno Orat. 11.*) no es juſto que la amiſtad eſtorbe el bolver por los parientes, y amigos ya difuntos: *Quippè qui ut alia omnia, ita laudatores, & vituperatores reliquerunt*: y aſsi es bien, que aya quien dè à conocer la virtud de los muertos; pues es herencia comun el dexar la virtud quien la alabe, y quien la deſacredite; y es muy digno trabajo de la Nobleza el bolver por el nombre de quien ſe la dio: que es la obligacion con que el Eſpiritu Santo nos dize nacen los hijos de los buenos: *Qui de illis nati ſunt, reliquerunt nomẽ narrandi laudes eorum. Eccleſ.* 44. Y finalmente juzgo fue de mucha gloria para nueſtra Eſpaña, que ſe divulguen en todo el Mundo los hechos que pudieren dar fama, y nombre à otras muchas Naciones. Aunque ha ſido muy proprio de Eſpaña engendrar grandes Hombres, mas que alabarlos; por aver ſido mas ſu profeſsion de Fortaleza, que de Eloqvencia. Por lo uno, y por lo otro buelve muy bien en eſte libro el Autor; con que hallarèmos verificada en nueſtra Eſpaña la pregunta, que *Plutarco in Laconicis* haze de los Lacedemonios; Porque razon, aviendo de emprender alguna guerra, ſolenizavan un ſacrificio à las Muſas? *Vt egregia geſta ſplendidis verbis celebrarent, hoc à Muſis eloquentiæ præſidibus petendum iudicarunt, eòquod ipſi negligerent eloquentiæ ſtudium*. Deſte cuidado nos ſaca glorioſiſsimamente el Autor, ſeñalandoſe à ſi para mayor ſeguridad de la verdad de la Hiſtoria, en ſeguirlas de teſtigos oculares, y mayores de toda excepciõ, como en la mucha y rara erudiciõ de las Obſervaciones, que acerca deſta haze; *como ſi huviera ſido ſu profeſsion, no en ſola una, ſino en las facultades todas*: y aſsi por todos titulos juzgo ſer digno el libro de la eſtimacion y aclamacion publica. En el Colegio dẽ Santo Tomas de Madrid 28. de 631.

Fr. Pedro de Olivares.

Aprovacion del P.M. Fr. Alonſo de Carmona y Pantoja, del Orden de Santo Domingo, Por comiſsion del Vicario, que remitio à quatro Religioſos la Cenſura deſte libro.

EL Libro intitulado *Varones Iluſtres del Nuevo Mundo, y Obſervaciones Politicas de ſus ſuceſſos, por el ſeñor Don Fernando Pizarro y Orellana, Comendador de Vetera, de la Orden de Calatrava, Señor de la Villa de la Cumbre, y del Real Conſejo de las Ordenes*, he viſto una vez por comiſsion del ſeñor Vicario General deſta Corte, y otras, por deſeo ambicioſo de aprender en breve mucho en todas facultades; que ſi el aſſunto del Autor es, dando noticia de los Heroicos hechos de Iluſtres Varones, obſervar lo aventajado y primoroſo de ſus proezas, para dexar del todo luſtroſa, y inmortal la fama de aquellos hechos, aſſeguro que con eſtos Eſcritos lo han de quedar en todas buenas letras, y coſtumbres los q̃ mas adelantados en Nobleza, y Virtud llegaren à tomar luz de eſte tan claro, tan nuevo, y tan particular ingenio, que tan general ſe mueſtra en alumbrar à todos, que ſe pudiera aplicar lo de San Pablo: *Omnibus omnia factus*, tan Teologo, Eſcriturario, Filoſofo, Governador Politico, Coſmografo, Marinero, y Matematico, con las otras Artes, que ſin perder de viſta las buenas razones de Eſtado, Santas, y Criſtianas, que en èl tanto lucen; lo menos que tiene de admiracion, es ſu Iuriſprudencia, en que tan notoriamente ſe aventaja à tantos. Fue ſin duda, neceſſaria pluma tan copioſa para borrar del olvido, y dar nueva luz, y vida à los portentoſos hechos de los mas luſtroſos hombres del Mundo, q̃ ſiẽdo tan pocos, tan deſvalidos, tan ſin exẽplares, dieron à la Religiõ Criſtiana por habitacion jamas creida, la otra mitad mayor, q̃ ſe ignorava. No hallo en eſtè

libro

libro cosa contra Catolica doctrina, y concertadas costumbres; antes juzgo q̃ va emulando, y imitando las que su Autor heredô de los mas de estos celebres Varones, que movidos de Christiano zelo la plâtaron en lo mas remoto del Orbe enseñandole à lucir en razõ y policia, que me parece, si le llevan por el, servirà de idea, y imprenta, para que se imprima en todos coraçones, haziendo oficio de Catecismo Christiano, Manual de bien vivir, y executor de intentos generosos; es Providencia Divina, que salga à luz, y gran desgracia, que se detenga. En Santo Tomàs de Madrid, Setiembre 2. de 1631.

El Maestro Fr. Alonso de Carmona y Pantoja.

LICENCIA DEL ORDINARIO.

TIene licencia del señor Licenciado don Iuan de Velasco y Azevedo, Vicario general de Madrid, Prior de Roncesvalles, *El señor don Fernando Pizarro y Orellana, Cavallero de la Orden de Calatrava, Comendador de Vetera, del Consejo de su Magestad*, para imprimir *los Varones Ilustres del Nuevo Mundo, y Observaciones Politicas de sus Successos*, segũ consta de su original, despachado ante Eugenio Lopez ~~Notario~~. En Madrid à 12. de Mayo de 1632.

Censura del M. Gil Gonçalez Davila, Cronista del Rey N. Señor, à quien se le cometio este libro por el Consejo.

Muy Poderoso Señor.

COn gran veneracion cumpli lo que V.A. me mandò, viendo este libro de la primera Parte *de los Varones Ilustres del Nuevo Mundo, con las Observaciones de los Successos dellos*; que el *Licenciado don Fernando Pizarro y Orellana*, siendo del Consejo de Ordenes, y agora del de Castilla, cõpuso, llenas de maravillosa erudicion de letras Divinas, y Humanas: con que dà excelentes documentos de Estado, y Govierno, apoyados con las leyes Divinas, y Humanas, aplicando cõ maravillosa novedad, los lugares à los nuevos pensamientos, verificandose esto cõ lo q̃ un Historiador Politico dixo: *Que aunque las personas las muda el tiempo, no las costumbres*. En la verdad, autoridad, y estilo de la Historia, se cumple con lo riguroso de ella; y con las Observaciones Politicas, como tan gran Ministro y Consejero. Con que mi Censura se escusava; por la aprovacion publica, adquirida con tantos años de Lectura, y Catedras en la mayor Vniversidad del Mũdo, *Salamanca*; à quien por privilegio està concedido, que en ella se censuren los Escritos de sus Maestros: y pues es tã notorio, q̃ lo fue (y de los primeros della) y q̃ oy està dignissimamẽte en el Supremo Cõsejo para cẽsurar à todos, parece q̃ estava fuera desta regla: Pero obedeciẽdo à V.A. y cumpliẽdo cõ la ley de la Cẽsura, la hago de poner à V.A. en consideraciò ser el Autor el segũdo en este

linage

linage de eſcrivir Hiſtoria, que de Nueſtra Eſpaña aya ſalido à luz: pues ſolo ſe halla memoria de la que eſcrivio *El Doctor Lorenço Galindez de Caravajal, del Conſejo, y Camara de los Reyes Catolicos, y de la Mageſtad Ceſarea del ſeñor Emperador Carlos Quinto*: à quien (ſin duda) excede en lo ſingular de ſeparar lo Hiſtorial de lo Politico, exornandolo con la Antiguedad de las letras Humanas, y Divinas, juntando en un ſujeto lo dulce, y lo provechoſo. Con que de juſticia ſe le deve la licencia que pide, y por lo demas que V. A. reconoce en la Perſona de un Compañero de ſu Excelſo, Sacro, y Supremo Conſejo. Madrid Setiembre 3. de 1934.

Maeſtro Gil Gonçalez Davila.

SUMA DEL PRIVILEGIO.

TIene Privilegio por diez años para imprimir eſte libro el ſeñor D. Fernando Pizarro y Orellana, Cavallero de la Orden de Calatrava, Comendador de Vetera, del Conſejo de ſu Mageſtad en el Real Supremo de Caſtilla, deſpachado en Madrid à ſeis dias del mes de Mayo de 1639.

FE DE ERRATAS.

ESTE libro intulado, *Varones Iluſtres del Nuevo Mundo*, compueſto por el ſeñor Don Fernando Pizarro y Orellana, Cavallero de la Orden de Calatrava, Comendador de Vetera, del Conſejo de ſu Mageſtad, eſtà bien y fielmẽte impreſſo con ſu original. Dada en Madrid à 7. de Iunio de 1639.

El Lic. Murcia de la Llana.

TASSA.

ESTà taſſado eſte libro intitulado, *Varones Iluſtres del Nuevo Mundo*, por los ſeñores del Real Conſejo à cinco maravedis y medio, como conſta de la taſſa deſpachada en el oficio de don Diego de Cañiçares y Arteaga, en 28. de Iunio de 1639.

ORA-

ORACION PANEGYRICA

AL SEÑOR DON FERNANDO PIZARRO Y Orellana, Cavallero del Abito de Calatrava, Comendador de Vetera, del Consejo de su Magestad en el Real de Castilla.

ESCRITA

Por el Licenciado Don Pedro Gonçalez de Salcedo, Abogado delos Consejos.

LA Superfliciosa Antiguedad consagrò Templo à las Musas, y à Hercules; à este para que las defendiesse; y à aquellas para que cantassen sus Triunfos. Dudòse, qual mereciesse mas justamente veneracion, ò el por Heroe, ò ellas por Heroicas; y nunca se halò la duda mayor, q̃ en lo escrito delas Vidas destos Varones Ilustres, por no conocerse ventaja en un sujeto; pues no métida, sino eruditamẽte se halla lo valeroso cõ admiracio Ilustre, y lo docto con admirable elegancia. De los Romanos se refiere aver deseado siẽpre executar mas acciones, q̃ mereciesien ser alabados de otros, que alabar agenas glorias.

O mas que dichosa, y feliz Edad! pues vemos en un sujeto la execucio̅ feliz, y la felicidad conseguida, en las alabaças de lo obrado; pues estos Varones Ilustres en el Nuevo Mundo executaro̅ admiraciones para hazerse glorioso̅s, y oy (Señor) en las glorias de aquellos cõseguis la mayor, que es posible; pues os ilustraron en si mismos, y os ilustrais en ellos à vos proprio.

Veneraron os las Escuelas quando fuistes su hijo, y ya Maestro codiciava el Mundo vuestra doctrina, quisistes comunicarsela; y conociẽdo que si en Legista solo publicarais vuestra erudicion, fuera ingratitud à lo que las demas Artes os enseño̅ Cliantes, y Crisipo, si en lo Politico faltarais à vuestra profession, si en preceptos Militares, aunq̃ tuvierais disculpa, con las inclinaciones de vuestra sãgre era faltar à las obligaciones de vuestros oficios. Pues para cũplir cõ todos, en un Emporio de Ciẽcias, Asylo de doctrinas, disteis à lo Legal lo q̃ se le devia de sus Derechos; à lo Politico lo que os avian comunicado los Governos grandes, que aveis ocupado; à lo Militar, lo que el estudio, y heredado valor os inspiravan.

Ni pudo hallar vuestra prudente eleccion sujeto en que luciera mas su doctrina; pues el lustre de los Varones Ilustres alumbra, como antorcha luciẽte, lo Noble de vuestra Casa, y en la erudicio̅ de estos escritos, gozarà luces de doctrina nuestra Nacion, y de glorias su Autor, iguales à las q̃ le ha comunicado su posteridad; pues continuadas en su Docto y Heroico Hijo, se juzgan unas mesmas; y añadiendo lo grande destas letras, serà lustre de la Monarquia dõde governais, pues deve este Imperio la universal adquisicion del Nuevo Mũdo à los Ilustres Varones, que en este Volumen se ilustran. Y para q̃ se consiga la duracion con los medios felices, que se adquirio tan gran Imperio, su Magestad os ocupa dignamente en el mayor Tribunal del mundo. Diamãte, que labrado

con

con lo Noble de vueſtra ſangre en las Plaças de Fiſcal, y Conſejero de Ordenes, paſsò à que ſe conocieſſe en las luces de ſu erudicion (ſiendo Miniſtro del Conſejo Supremo de Caſtilla, Coraçon deſta Monarquia, de quien toma vida todo ſu univerſal Imperio) el fondo de ſu grande prudencia, doctrina, y talento.

Ni pudierais cumplir con los preceptos Naturales con mayor inviolabilidad; pues dais en la Hiſtoria de eſtos Heroes à Dios el atributo de ſu magnificencia, y nos enſeñais el poder grande de ſu Omnipotencia; pues la Conquiſta de aquel Nuevo y incognito Orbe moſtrò lo mucho, q̃ ſe le deve; lo mucho que obraron en ella ſus maravillas, ayudando qual a Pueblo ſuyo, y eſcogido con providẽcias, y aſsiſtiendo con milagros, defendiendo cõ ayudas celeſtiales los Eſpañoles, q̃ la cõquiſtaró, deviẽdoſe ſu adquiſició à la devoció de la Cruz, de Maria, Eſtrella del Mar, Norte y Guia de ſus eſperanças, à la proteccion de Santiago, ayuda de San Pedro, no qual otros, que ambicioſamente aduladores, quieren atribuir à cauſas humanas, y à fatales providencias los triunfos. Solo à Dios le conſagrais ſu Conquiſta, dandole, como à cauſa primera, la primera obediencia: y Catolico Miniſtro, cumpliendo en la veneracion de Dios el primer precepto Natural.

Por la continuacion ſuceſsiva el hijo ſe tiene por una perſona miſma con ſu padre, de la ſuerte que aun el heredado valor ſe juzga uno miſmo: y aſsi por no dexar de aſsimilarſe en todo, dezia Scipion, que atento conſiderava las Eſtatuas de ſus antepaſſados, para que como en nivel corrieſſe derecha en lo iluſtre de la execucion la linea de ſus acciones. Deſde vueſtros tiernos años codiciaſtes, ſi no podiais ſervir como vueſtros antepaſſados à ſus Reyes en las armas, vivir ſirviendo à vueſtro Principe en las letras: porque ſi eſtos dos atributos de ſer las leyes armadas, y las armas doctas, hazen un Heroico Varon, y Iluſtre Principe la parte que faltò en vueſtros Heroicos aſcendientes de docto en la profeſsion, lo cumpliſtes como miembro de ſu miſmo cuerpo, y parte principal de ſus perſonas, añadiendo eſtos ſervicios para que fueſſen enteramẽte g[illegible]ades, ſiẽdo como bizarros en las ocaſiones de la guerra; prudẽtes, y juridicos [illegible]nos de la paz; pues tãbien nace un Docto para las glorias de ſu Patria, como un Valeroſo para adquirirle glorioſos triunfos. David fue Valeroſo, Salomon Docto, y Padre y Hijo una miſma perſona, y unida en un ſer la felicidad fuerõ gloria del Pueblo de Dios. A vueſtros Padres hiziſtes glorioſos con grandes ventajas; pues no les dexais que embidiar: porque ſi la Antiguedad dudò qual fue digna de mayores merecimientos, la doctrina, ò el valor de los Atenienſes; y de los Romanos dudavan, qual fue mas ventajoſo, el Esfuerço, ò la Virtud, ya no ay que dudar en eſtos Heroicos Varones; pues quien leyere eſte docto libro hallarà, que no ay equiparacion; pues corre en eſte, y en aquellos igualmente digna de aclamaciones eternas, la Virtud, Doctrina, Esfuerço, y Valor, haziendo verdaderamẽte Iluſtres eſtos Varones, ya por ſus miſmas hazañas, ya por vueſtra grande Iuriſprudencia.

Cumpliſteis cõ Eſpaña, pues enſeñais, que en ella los Varones de eſta edad aventajan los grandes, que de todo el Mundo aclamò la paſſada, ſolo ignorado de las eſtrañas Naciones por embidia, de los Naturales por falta de noticias; ya à todos cierto por las ſeguridades deſta Hiſtoria.

Cante la Antiguedad al Argonauta primero, que fiado à los vi&tos ſe entregò à la fortuna, y en un vagel ſiguio los deſtinos de ſu valor; mientras cõ mas dulces acentos, y verdades mas ſeguras conoce el Mundo al gran *Criſtoual Colõ* (Colon del Nuevo Mundo) pues no ay en la Antiguedad veneradora de ſus hijos à quien compararle, ſiendo mayor que aquel Conquiſtador primero del dorado deſpojo de Colcos.

Venere al primer Ceſar Roma, exclamele Grande, publiquele modeſto, en tanto que *al Marques don Francisco Pizarro* le conoce por eſtos Eſcritos el

Mundo

Mundò, no ambicioſamente tirano, no vanamente modeſto ſino codicioſo de Honor Catolico atento, pues ſi aquel Ceſar cubrio con la toga los pies, quando ſe pudo conocer mortal; eſte Catolico, falto de Miniſtro, con contricio Criſtiana, no atendio, como aquel, à la Mageſtad, y ſolo miro à las ſeguridades del alma, ſellando el ultimo periodo de ſu vida con el caracter de la Cruz, que rubricaron ſus manos, en ſu (traidoramente por ſus enemigos) vertida ſangre.

Ya quien *del Gran Fernan Cortès*, Inclito Marques del Valle, no admira lo grande, y qual otro Mario Coriolano à Roma, no le vè iluſtrar à Eſpaña en ſus primeras Conquiſtas?

En el Valeroſo *Alonſo de Ojeda* juntaſteis à lo iluſtre y fuerte, lo ardidoſo, pudiendo en ſi miſmo competir las dos Virtudes de ingenio, y fuerças, ſobre a qual ſe le deva la mayor parte de ſus triunfos, aventajando en ellas al Atenienſe Epaminondas en la ponderacion de ſus ſuceſſos.

Deve à eſta glorioſa pluma Eleazaro Eſpañol, *Iuan Pizarro el Bueno*, la conſervacion de ſus Memorias; pues ſi fue el mayor Elefante del enemigo la tũba de aquel Heroico valor por alcançar la vitoria à ſu Pueblo, eſte expuſo y dio ſu vida à la violencia de los Indios, por ganar la Fortaleza del Cuzco.

Inclito Abuelo vueſtro (Fenix Eſpañol) fue *Hernando Pizarro*; de cuyas cenizas renacio eſta doctrina; cuya prudencia, acompañada con el valor, ſi aventajò à Caton, igualò al gran Macabeo; pues pacificò las civiles guerras de Almagro. Enfin ſe deve à ſu prudencia la conſervacion de aquel Nuevo Mundo, como ſu Conquiſta à ſu valor.

Ya conoceràn todos en *Gonçalo Pizarro* deſde oy, que no nace libre de deſdichas el Valor, y verá en las ventajas, que haze à Pompeyo, las diſculpas juſtas de las que le ocaſionò la neceſsidad de evitar las mayores.

Heroico fin dio à eſte libro *Diego Garcia de Paredes*, hijo de aquel aſſombro de Europa, paſmo de Italia, tan Hijo de ſu Padre, que lo perfecto del Pincel Divino ſe eſmerò tanto en copiarle igual, que el mas atento podrà dudar ſi aquel Padre engendrado de ſi miſmo executò en las Indias lo que ſabe el Mũdo, ò el Hijo antes de ſer, fue terror de los enemigos del Excelſo Catolico en Italia.

Vivid felices ſiglos, largos años, y en la Edad Neſtoria os venere el Mũdo por Maeſtro: Todos os canten con ſeguridades infalibles el Timbre q̃ aveis ganado vos miſmo, y el que aveis añadido con vueſtra pluma à los *Iuſtres Varones del Nuevo Mundo*, y os digan; no de amor llevados, ſino de verdades vencidos, conociendo como cumplis con vueſtras obligaciones, y como executais los preceptos Naturales, lo que dixo Maſiniſa a Iugurta: *Gloria invidiã virtus.* Vale.

ENCO-

ENCOMIVM.

DE LAVDIBVS, FAMA, ET HONORE D. D FERDInandi Pizarro & Orellana, Commendatoris Veteræ, Ordinis Militaris de Calatraua, Augustissimi & Invictissimi Philippi IV. in Senatu Regio Consiliarij, Dominiq; Oppidi de la Cumbre; Illustrium virorum vitas, eorumque in Orbe Indico gesta scribentes.

DVM Cantu Fernande paras monumenta virorum
Tempora quæ superent, marmoreumque decus.
Ecce tuum nomen tollit super Æthera fama
Laudibus egregijs, dum nova secla manent.
Vivit opus gratum, semper celebratur in Orbe,
Gloria ne pereat parta labore tuo.
Cæsaris evertat tempus regalia tecta
Pyramidum iaceat saxea molis humi.
Ingenium credas fato non posse perire,
Ingenio clarum stat sine morte decus.
AEacidæ genus, atque æternum nomen Achilli
Iliados carmen nunc memorare potest.
Durat honos Magni, chartis est fama superstes,
Tempore quum tacito iam simulacra ruunt.
Ornavère Ducum longævæ tempore lauri,
Carbasa qui pelagis fluxa dedere novis
Quisque sibi addixit titulos, novitque triumphos;
Depexis cum Indis horrida bella gerens.
Sanguine fulserunt insignia stemmata fusso,
Quæ Pario sculpit marmore docta manus.
Hæc labor emeruit, virtusque ò clara propago
Elogium solùm, quod lyra blanda sonat.
Vicerunt armis, potuerunt frangere gentes
Invidiæ vires vincere maius opus.
Herculis est labor, hunc radians commisit Olympus,
O Fernande tibi, facta canisque virum.
Ardua perfecisti, & plenus numine pandis
Heroum sedes cella tenere poli.
Nec tantum casus, motusque, volumina complent,
Edoctus, bello, paceque, gesta notas.
Hic Lector carpit flores de vertice Pindi,
Doctrinasque patrum, sacraque iura legit.
Accipies meritas grato pro munere laudes,
Nunc redimire caput serta decora petunt.

Ioannes Franciscus
de Prado.

P.M.F. ILDEPHONSI DE CARMONA PANTOIA SVPER Historia Virorum Illustrium, scripta à D.D. Fernando Pizarro & Orellana.

EPIGRAMMA.

INcyta venturis, invicti Cæsaris arma
Ipso quis melius Cæsare scripta dedit?
Tantæ virtutis præcone carebat Apollo
Penna fuit mucro, mucroque penna fuit.
Magna Pizarrorum, caneret qui laurea dignè
Aurea Fernandi sola camena fuit.
Pallade Bellona, Phœboque, Themiq;, corrusca
Ense Pizarrorum, penna Pizarra micat.
Scripsit in æterno Plutarchus marmore fortes,
Qui mundum valida perdomicere manu:
Sic fortes sacris Fernandus splendidus undis,
Indica qui Regi Sceptra dedere canit.
Numinis æterni dactu conceditur ævo,
Vt calamo Heroas nobilitaret avos.
Heroum generosa petunt Heroa poëtam
Invicti vates Martis Apollo fuit.

LVDOVICI TRIBALDOS TOLETI, IN CLARISSIMI Viri Ferdinandi Pizarri Orellanæ, Opus Historicum.

EPIGRAMMA.

PLurima Pizarris Hispania debet alumnis
Regna, trophæa, decus, nobile nomen, opes.
Quò Fernande tibi præconia gentis Ibera
Debeat, egregijs efficis elogijs.
Mortua sæpè Ducum tantorum gesta fuissent,
Vivere perpetuò ni tua scripta darent.
Omnia magna fero, sed quantùm vita peremptis
Tantum alijs præstat Dædala lingua tua.

Idem, de eodem, ad eundem.

Sæpè salutarunt Proceres à Gadibus usque,
Versantem Romæ tunc Patacis historicum.
Facundis studuit, qui bella incidere cartis,
Claraque Romulidum facta [illegible] dare.
Atque ita quæ Romæ splendor non perpulit ad se
Eloquium tanti pertulit Ausonidæ.
Sic tua nos, Fernande, ultro facienda ducis
Quò vir nostrorum gloria pertraheret.
Perge igitur memori res tantas tradere famæ
O Livi extremæ nobilis Hesperiæ.
Confluat ad meritos sapiens quò turba penates,
Sordeat & præ te, Livius & Latium.

PETRI A BLASCO PRESBYTERI PROTONOTARII App. & classis Inquisitoriæ Commissarij ad prædictum opus historicum, præfati Heroes.

CVm sis Virtutis Patriæ, laudisque perennis,
Maiorum & splendor magnus Iberiadum,
Laudibus eximijs satis hæc cumulata videntur,
Quæ fecere ipsi, si placuere tibi.

Idem ad eundem.

Qui cuncta torvè recta spectas, invide,
Quæcumque sunt hic, recta sunt; his inde.

DOCTISSIMO VIRO CASTELLÆ SVPREMI SENATVS Consiliario, Togato Nobilissimo, D. D. FERDINANDO PIZARRO y ORELLANA Militiæ Calatravens. H. Equiti, Præceptoriæ de Vetera Præceptori, Oppidi de la Cumbre Toparchæ, Salutari Reip. Politico Didascalo: L. D. PETR. dela ESCALERA GVEVARA H.

Mantuæ Carp. I. C. Forens. in Regio Epidemeticorum Conventu Regi Fiscalis, & in pervetusto Nobili Collegio Montariorum de ESPINOSA Consodalis in Regia Basilica Potentiss. H. R. PHILIPPI IV. ab Obsequijs; Solennî Votô Publicô

In Publicum Amoris & Obsequij Monumentum animô libentî ad Hilares Almæ Gratitudinis Aras Votum in Tabella pendit.

V. I. N. O.

Historiæ Didascalæ

S.

QVOTIES in memoriam ipse reuoco (Senator Optime) toties id valde miror, quod de candidissimis Apollinis alitibus Veteres rerum naturalium Indagatores posteritati sedulò tradiderunt. Peritissimos Musices *Cignos* elegantî stylô, canora voce, concentuque nobili melos argutũ personare, vel Obstreperi buccones inter ociô nimiô torpentes hominum coronas in compitis obganniunt: sed tempus, quô suaviùs *Olores* modulãtur, ipsi solùm Naturæ Sacerdotes, qui tantæ matris prægnantissima mysteria Religiosi didicerunt, è penitioribus illius arcanis Curiosi delibarunt. Aiunt (1.) enim isti nitidissimos hosce Caystri litorum indigenas tunc mellitam cantilenam dulciùs occinere, cum Aûra Favonij delicatuli placidissima eos, flando leniter, ad cantum invitat. Alas namque lætabundi pandunt, Zephirum alacres excipiunt, & ad mollem aûrę sibilantis spiritum, per exiles tortuosi gutturis meatus, variegatîs modulîs in ripæ margine sidentes (ad musicam æmuli, quasi gloriæ studiô trahantur) numerosiores sonus vocalissimi cient. *Ergo* (Doctissime Vir) vel inter animantia rationis expertia Aûra Favonij Secũda magnipenditur; ad ipsius etenim mollius, & placidius spiramen eorum ingenita cuique virtus lautiora recipit incrementa.

(1.) *Pier. Valer. de Sacris Aegyptior. lib. 23. de Oscine. cap. 5. & 6.*

Non ergo mirum (Supreme Iuris Censor) Insignes virtute Viros; compotes rationis & laudis avidos, auspicalibus faventibus Aûræ flatibus illustriores effici: faventia namque Numinis non solùm illorum lubentes & hilaros ad egregia facinora reddit animos, verùm & æmulâ quadã ardentî Nomini

sui gloriâ eos ad maiora latenter impellit. Animi quippe generosi pulchritudo nobilis, ipsius candidâ famâ pulchrê nota, decentius iam ornatur, ut quotidie venustiùs incedat:

2. Ovid. lib. 4. de Pōt. Eleg. 2.

——————— (2.) *Laudataque virtus*
Crescit, & immensum Gloria calcar habet.

Memoratissima Novi Orbis expugnatio munitissimum huius almæ veritatis propugnaculum est; ubi Columbus, Cortesius, quadrigemini Duces incliti Pizarri (*Tui Clarissimi Maiores*) cæterique præ grandes Illi Heroes, gloriosas quorum Vitas Hodie luci fortunatè donasti, fautrice Superni Numinis Zephiro placidissimo (præclarô Gloriæ studiô devincti, ad Musicâ, *idest*, ad boni nominis argutum melos, instanter æmuli) non ad Caystri delitias, sed ad Oceani latè patentis incognita litora, armis vocalissimi, numerosiores (Hispanæ gētis *Æternâ Fimâ*) bellicos ciêre sonus. At verò donec blandientis Zephiri Suavis Aura, strenuis eorum gestis ad cantum ipsos invitavit, *hoc est*, ad proprias suæ virtutis innatę laudes allexit; Osquātas ibi perpessi viriliter ærūnas, quos ardenter exantlati labores, quot ingentia pericula, quæ supra mortale captum extrema discrimina (dum id agere superno quidem afflatu miraculosè tentarūt) ipsi tulère fortes. Nec dira fames, nec crudelis egestas, nec imbecillis infirmitas, nec scruposa inviaque itinera, nec fera Barbarorū truculenta copia, nec assidui feroces bellici congressus, nec alia penitus insolentia damna sibi passim occurrentia, eos ab incepto constanter opere minimè deviare valuerūt. Strenuè quippe superatis (3.) omnibûs, & profligatis hostium myriadibus, illam Orbis incognitam a Nobis hucusque portionem insigniter invenerunt, acriter devastarūt, & potentissimo Nostror. Monarch, Imperio feliciter auxerūt. Quo venerandum Christi nomen ad Indos, infami perduellis veteratoris Satanæ famulitio miserè mancipatos, a Nostris orthodoxè traiectum; ut Sancta Vera Nostra Fides ingenti sui propagatione, cùm Pia tùm fœcunda Parens, eos â lethali servitutis improbo nexu salubribûs Aquę regenerationis auspicijs munifica redimeret; Austriaca q̄ Domus excelsa Summum Vtriusque Orbis Clavum, hisce fortunata triumphis, ad summam Orbis felicitatem (O ęternum) augustissimè teneret.

3. Eruditè, *pluribus relatis, eruditissimus Senator. Encyclopædia Sophou*, D. I. de Solorza. *de Indiar. Iur. lib. 1. c. 4. n. 7. cum duob. seqq. & c. 5. per tot. Observat. & illustr.*

Illustrium igitur Heroum (moribûs, animi modestiâ, eximioque pulchriorum operum insigni concentu (*candidissimi Cigni*) tempestivos in Orbe Novo præclariores cantus Marte secundo lōgè sonoros (vel ad extremas Orbis Vtriusque plagas plausibiliter auditos) Historiæ publicò Monumentô solenniter adtestaris. Aut tu (Candide Themidis Antistes) *ut Cignus alter*, ipsorum dum singulares Vitas eruditissimè recenses, Suavi Magni Philippi IV. H. R. aurâ placidissimâ (blādus ad augustiora facinora Favonius) fœlici nostrò Sæculô ad cantum literarium invitatus, Hodie Reipub. tempestivè modularis. Hoc magnum opus (Nobilissime Domine) insigne tui præsentanei muneris institutum est, quô ritè Veridicus numerosiores Hispanæ nostrę Ditionis, *& Togâ*, (4.) *& Sagô* florentis ubique, sonus, Hispanorū inclita gesta, & partas Indefesso suo labore meritas adoreas Historiæ vivida face fidelissimè lustras; è propriaque tua divite suppellectili, cùm præceptis, tùm docu-

4. F. Benito de Peñalosa *en las cinco Excelencias del Español, 2. y 3 Excelenc. per tot.*

men-

mentis,tùm etiam Obſervationibûs,ad rectam Vitæ Civilis amuſsim,elegãter illuſtras.O quàm tibi germanam ea gravi lucubratione Provinciam,validiſsimis Genij & Ingenij tui humeris,viriliter ſubeundam, prudenter impoſuiſti.Nam ſi cuiuſque Magiſtratus optimi proprium eſt ubique bono publico conſulere,Supremi tanti Iudicis, qui (totius Reip. incolumitati certò conſulens) è faſtigiato prænitentis Aſtreæ coruſco Solio,ut proſit cunctis, jura moderatur omnibus,nil eſſe naturalius,quàm Hiſtoriam elucubrare (ubi boni publici meſsis aurea) audenter adſero.Nonne bonum illud utilitate cõmuni,fœlicitate ve politica conſtat? Fatentur Omnes.*Nullis* (5.) igitur *ex libris plus utilitatis capi poteſt,quàm ex eorum monumentis, qui reſpublicè privatimq; geſtas bona fide poſteris tradiderunt.* Quippe (6.) *Omnium rerum ſeries,quibûs Hominis fœlicitas paratur,tribui Hiſtoriæ debet.* Præſertim cùm ipſius Vita Veritate ſoſpes & illæſa ſervetur:ideòque à nemine Sanctiùs,quàm à Senatore (Iuſtus almæ veritatis Aſſertor) eam eſſe conficiẽdam iterùm ipſe cenſeo; quidquid Ariſtarchi Pſeudo-Nomothetæ, Exleges Archilochi,caperata fronte,torvo ſupercilio,adunco naſo,ut virulentam væſanamque ſuã abſque delectu carpendi facundiam audenter indicent,contrà iudicent.

5. Eraſm. *in præfat. ad Sueton.*

6. Plin. *Epiſtol.lib.8. Epiſt. ad Minut.*

Quapropter, quod ſic Vniverſis Hodie prodeſſe ſentimus, Singuli tibi (Iuſtitiæ præclariſs.Vindex) animô libentî gratulemur, ob idque grande Grandis Hiſtorię Monumentum Hiſpania noſtra,lætabunda nimis,has perenni laude tibi grates æternũ agat. *Æternùm?* Hæc labori tuo congrua merces.*Cætera* (7.) *monumenta ad parvum tempus perdurant, variis caſibus diſturbata.Hiſtoriæ* verò *Virtus per univerſum Orbem diffuſſa,ipſum, quod cætera conſumit, tempus, cuſtodem ſui habet.* Maximè dùm illa Reip. Saluti conſulit, nam (8.) *quæ prò utilitate Reip. Scribuntur,æterna ſunt.* Ergo cùm æternitati conſultò Scripſeris,expoſitô Zeuxidis penicillô diû tabellam (9.) elaboraſti,tabellam indicâ Gazâ nobiliorem,nullô pretiô comparandam,æternô Famæ præconiô publicè depictam à vetuſtate contra tempus ipsâ cuſtodiâ temporis iminunem,immortalitate dignam. Hìc Virorum Illuſtrium Illuſtria Monumẽta, ſacra Virtutis,& Honoris in Æde pulchrum ad Hiſpanorum Illuſtria Geſta prototypon,argutiſsimîs expreſſa coloribûs admiranda conſpiciuntur. Et ſi (ut aliqui fetũt) Luſciniæ,illę quę iuxta Orphei Sepulcrũ fauſtè nidificãt,(10) mollius & ſuavius occinunt; Hiſpani noſtri Luſcinijs & Oloribûs (avità ſuorum operum melliriſsima præfiſcinè voce) præſtantiores,ad hæc Monumẽta lectione menteque nidificantes, ò quàm numerosè bellico clangore modulabuntur.Ecce Sonus Ariolus audio. Ecce modulamẽ Aruſpex auſculto. Favonij lenis aura placidiſsimè *Nunc* omine dextro ſpirat,ut (eo miti proſperata flatu) *Cuncta* nũc ſuaviſsimo concentu feſtivè reſonent: *Hiſtoria* nempe pulchro tuo fœtu,*Illuſtres Illi Viri* ſuis facinorũ elogijs,*Tui Nobiliſsimi Maiores* præclarò virtutis Heroicæ ſuæ teſtimoniô, *Hiſpania* ſuæ gẽtis inſigni gloriâ,*Reſpub.* politices ad cives erudiendos hac eruditâ civili Normâ, tuis *Ipſe* denique laudibus;quò *Cuncta* Hęc auguſto meritiſsimo plauſu venuſtè cõcinũt.VALE (Illuſtriſsime Toparcha) & cõmuni Reip. bono, ut ita variegatis Hiſtoriæ numeris appoſitè moduleris,incolumis æternum eſto.*Sic* apprecor

7. Diod.Sicul.*Antiquit.lib.1 in præfat.*

8. Veget. *libr.2.de re mil.cap.4*

9. Cauſino *in Polybiſtor.Symbol.li.12. cap.41.*

10. Cauſ. *in Polybiſto. lib.6.c.72*

ego

ego Numina. *Sic* illa faxint. Madridij, ex privato noſtro Muſæo, pridie Kalend. Auguſti anno 1639.

Plin. Epiſt. lib. V. Epiſt. 8. Capitoni.

¶ Mihi pulchrum videtur non pati occidere, quibus æternitas debetur, aliorumque Famam cum Sua extendere.

PREFACION PE-

RIOCA HISTORIAL Y MORAL A LAS VIDAS DE LOS VARONES ILVSTRES DEL NVEVO MVNdo Occidental: Descubierto, Conquistado, y Sujeto (por sus invencibles Armas, y Virtud Heroica) al blando Yugo del Soberano del Imperio de los SS. RR. de Castilla, Mayores Monarcas del Orbe.

YA salen à luz las Vidas de los Heroicos Varones, que descubriendo la Eterna (à los del Incognito, y dilatado Nuevo Mundo) consiguieron tan gran renombre, que escurecieron con sus hechos, y sucessos à los Antiguos de la Fama; cuya verdadera Historia me sacarà del empeño desta proposicion. Y quedarà mas assentada quando el que la leyere los quisiere comparar con ellas, aplicando aqui lo que dezia Homero *a*, para que tambien quede convencido Valt. *b*, que por lisonjear la Antiguedad, ponia limite à la Divina Providencia, con poco conocimiento suyo, y de tan grandes hazañas; que con diferente razon podia aplicar, y referir su lisonja, à quien por el discurso de tres años por tan incognitos, è inaccessibles mares, en tan remotas, como incultas tierras, cõ Treze Cõpañeros, sustentandose con culebras, sierpes, y mariscos descubrio el Puerto, q̃ fue escala para conquistar mil y seiscietas leguas, de la mas rica tierra del Mundo, y poblada de tan diversas Naciones: lo que de Vlises refiriendo à Horacio trae el mismo Autor *c*. Pero los Catolicos cada dia esperamos mayores misericordias, que como se obravan con la Fè Catolica, que professaron, se ajusta lo que San Pablo *d* dixo escriviendo à los Hebreos, *q̃ los Soldados de Christo por la Fè vencieron*: y assi à esto se devẽ referir obras tan heroicas, en que las humanas quedan tan atras, y mucho mejor es, que los Catolicos las manifiesten, que no las que de Iulio Cesar celebrò la Antiguedad: de quien se dize, que Georgio *e* Palinario descubrio sus secretos, y ocultas materias de Estado. Mas en estas, y en las que de los libros de los Iuezes escrive nuestro Ariasmontano (mayor en Divinas, y Humanas letras, è Insigne Español Estremeño, de la Ordẽ de señor Santiago, à quien imitò en estos tiempos el Padre Maestro Marquez en su Governador Christiano) y de otros muchos, que la Antiguedad, y buenas letras celebran, obraron sus Autores con particular noticia dellas, y los que escriven

a. Homer. relatus à Plutarc. in Præceptis politicis, fol. mihi 130.

Te præstare aliis dixi prudentia amice
Æder e quid uoras dictis, tu tellius istis.

b. Robert. Valt. de re milit. 6. *Quid: quid vero tantorũ clarissimorũ, quos diximus ducum, & Imperatorũ rebus gestis acta recentia comparanda contumacia protervaobstinatione duxerũt à vetustate, & veritate omnialienum sic necesse est.*

Flac. ibi relatus à Valt. f. mihi 343.

Præsẽti tibi maturos largimur honores
Iurãdasq̃, tuũ per nomẽ ponimus aras
Nihil orturum, aliàs nihil ortum tale fatentes,
Sed tuus hic populus sapiens, & iustus in uno
Te nostris Ducibus, & Graijs anteferẽdo.

c. Robert. Valt. in Procem. lib. 2. de re militar. refert Flacum.

Qui demitor terra multorum urbes,
Et mores hominum inspexit, latumq̃ per æquor
Dum sibi, dum socijs reddi tum parat aspera multa,
Pertulit adversis rerum miserabilis undis.

d. D. Paul. ad Hebr. 1. Epist. 16. ibi: *Sancti per fidem vicerunt regna, operati sunt iustitiam usq̃ fortes facti sunt in bello.*

e. Ad Georg. Palinar. 6.

Arcanas tecti pramit Palinarius artes, &c. ut infrà.

¶ sus

sus Historias con mayor erudiciõ, y ciencia. Mas las que agora tomamos entre manos (aunque de tã heroicos hechos) apenas en los que las escrivieron tenemos à quien seguir: que parece con particular providencia lo permitia Dios nuestro Señor, para que se conociesse era obra de sus Divinas manos, con tan cortos medios executadas, y por algunas Profecias *f* pronosticadas, que en la inteligencia de muchos Autores las tuvieron por profeticas *g*, y las venerò la Antiguedad *h*, como refiere Pedro Gregorio *i*.

Y los Historiadores, q escrivierõ estos hechos fue cõ tanta cõfusiõ, y tan ciegamente, que aun erraron en el nombre que pusieron à esta Quarta Parte de las mayores, y mas ricas del mundo; pues se ajustava mejor, y cõ mas apta propriedad, que el nombre de *America* el nombre de *Fer-Isabelica*, por averla conquistado en su nobre, y con las joyas de la señora Reina doña Isabel, con la autoridad que le dio su Catolico, y poderoso Rey Don Fernando, y su glorioso Nieto el Emperador Carlos Quinto. Que si el nombre de Isabel en Hebreo significa *Abundancia*; el de Fernando *Defensor de la Fè*; y el de Carlos *Poderoso*, segun lo que escrivio Guido *K* Fabricio, sera corriente, que la Abundancia significada por Isabel dio Dios nuestro Señor por la defensa de la Fè de Fernando, para hazer à Carlos, y sus sucessores los mas poderosos Monarcas del Mũdo. Todo esto se abraçava con dar el nombre que le correspõdia à la mas rica tierra del Mundo, por la Christiandad desta valerosa señora, cõquistada: y avẽtajavase à las tres antiguas. Que à *Asia la Mayor* (por otro nõbre llamada *Semia*) desele el nombre de la Ninfa del Occeano, y de Androne Teseo, como quiso Herodoto, ò por su muger de Iapeto padre de Prometeo, segun lo que escrivio Varron. *A Europa* dan muchos Poetas la Etimologia del Rey de Fenicia Agenor, de quien dizen la robò Iupiter convertido en figura de toro. Otros dizen era una Ninfa del Occeano, que robaron unos Piratas, y la llevarõ en una Nao en que estava pintado Iupiter, y llegarõ à esta parte del Mundo, y es una de sus Provincias nuestra España. *Africa*, que es la menor parte de las del Antiguo Mundo de Aphro, descendiente de Abrahan, ò de Arifilo, descendiente de Hercules Livio, que poblò aquella parte: los Griegos la llamã Libia, por un Rey de Mauritania deste nombre, que la poblò: aũque Marco Varron tratando desto dize, que se originò de un nombre, que significa lugar llano, y abierto sin defensa para el Sol, ò de otra Ninfa del Occeano. Finjan los Poetas lo q̃ quisieren, que no puedẽ igualar sus ficciones à nuestras Catolicas verdades, como dizen los Santos, San Agustin *l*, y San Ambrosio. Y assi llamar à esta riquissima tierra *Quarta Parte del Mundo* (de cuya Conquista se ha de tratar) Fer-Isabelica, grãde acierto huviera sido, como llamo à la primera Ciudad que poblò Christoval Colõ, q̃ fuera bie se cõtinuara cõ el nõbre de Isabel à lo q̃ se descubrio cõ este nõbre, pues se le avia dado en el tal punto, y no se padeciera la justa censura, q̃ algunos *m* dã de q̃ se llama *America*, por Americo Vespusio, q̃ ni la dèscubrio, ni conquistò, como con elegancia, refiriendo à otros, lo advirtio

f. Abdia 1. vers. 20. ibi: *Transmigratio Ierusalem, quæ in bosphoro est, possidebit civitates Austriæ.* Malvenda libro 3. de Antichristo Epist. 27.

g. *Sybillarum solventur saxa literis, & ordine lectis.*

Cum videas Orientis, Occidentisq; opes Gazes, Indus, Tagus erit mutabili usu Meroes cantabit suas uterq; sibi.

h. Et ut ait D. Hieron. lib. 5. in Isai. *Omnis Prophetia ænigmatibus involvitur, &c.*

i. Et plurimos bonæ notæ auctores refert Petr. Gregor. lib. 12. de Republic. Epist. 12.

K. Guido Fabritio refert Varron.

l. D. Aug. lib. 1. de Abrahã Epist. 2. & lib. 1. de Civit. Dei, in Hist. Ioan. & lib. 2. de Civit. Dei, in tract. ad Ioan. ibi: *Minus & illa finxit, quam quod iste gesit maior, quam ambitiosa meditatio simplex veritas fidei.* Tertul. in Apologet. Epist. 21. ibi: *Multo verius quã apud vos asseverare de Romulo Proculi solent.* Adduximus in Apologetico pro Ordinibus militaribus typis mandato post Historiam Ordinum n. 6. in margine folio 217.

m. Guido Fabritius relatus ab Ariasmontano in tom. 5. Biblioth. Reg.

n. Solorzan. lib. 1. de Iure Indiar. c. 4. n. 3. alios referens quem post hæc scripta vidi, & non possunt nõ mihi congratulari, cum sicut in studijs, & in charitate semper uniformiter ambulavimus, ita in hac sententia resedimus.

Tuvieron tan grande atencion los Antiguos en dexar perpetuados ſus nombres con darſelos à las Provincias que poblavan, que Romulo borrádo el antiguo nombre de Eneas, dio à Roma *o* el ſuyo; y aſsi eſcrive Tacito *p*, que vencidas las Naciones entre el Reno, y el Albis por Tiberio Ceſar, les puſo el nombre de Iupiter, y de Auguſto Ceſar. De Alfaxar Rey de los Medos ſe eſcrive en el libro de Iudith, que debelò, y ſujetò muchas y diverſas Naciones, y edificò una poderoſiſsima Ciudad, y la llamò *Echarinis*, que ſignifica Ciudad Solemne *q*, y con otros muchos exemplos ſe podia exornar.

De los ſuceſſos, y Vidas de los Inſignes Conquiſtadores deſta nueva, y riquiſsima Parte del Mundo, que ſe llama vulgarmẽte *America*, y noſotros llamamos *Per-Iſabelica*, ha de ſer diſcurſo que (por eſtar tan diſuſamente, y tan ſin metodo eſcritas ſus Vidas) no ſerà poco reducirlas al preciſo eſtilo, q̃ profeſſamos; porque (como eſcrive el Autor de los libros *r* de los Macabeos) es muy dificultoſo eſto; y no à coſta de menor cuidado el ſacar razones Politicas de los ſuceſſos, con tan corta atencion referidos, que parecia les quadra el Epiteto, que dà à eſte modo de eſcrivir Agelio *s* llamandolas *Fabulas*, *ò cuentos de muchachos*. Que el eſcrivir Hiſtorias ha de ſer con las razones de Eſtado, que ſe ofrecieren à los grandes Miniſtros en aquellos tiempos, aunque en eſto ſe podian ofrecer inconvenientes, ſi las demas Naciones ſupieſſen los ſecretos, y diſinios, ſin peligro en las vidas, que tenemos entre manos. Pudo exẽplarſe lo que dixo Agelio, por aver corrido por el juizio de los particulares, ſin que para tan grandes coſas, como ſucedieron, baſtaſſen las humanas prevenciones, aunque ſiempre obravan con la Fe, y zelo en que ſus Catolicos Principes les previnieron, como lo moſtraron ſus milagroſos ſuceſſos cõ viſibles apariciones de los Santos Tutelares Patronos de eſtos Reinos, que milagros exteriores no ſe obran ſino con la ſalud interior de los que los reciben: demonſtracion conocida deſta tierra que ſe nos dava, como dizen los Santos *. Gran coſa es ſacar pues razones de Eſtado de las Hiſtorias, exẽplo grãde es deſta verdad, que eſcrivio de los libros de los Iuezes (comentandolos con tanta erudicio) el doctiſsimo Ariaſmõtano, y de la Vida de Moyſen, y Ioſue el Padre Maeſtro Marquez, y en las que eſcrivio Cornelio Tacito, con los comentos de tan grandes è Inſignes Varones, y nueſtro gran Iuriſconſulto Andres Alciato. Pero alfin eſto no es mucho; pues los primeros libros en que fundaron eſtos Autores lo Moral, y Politico de ſus Diſcurſos eſtan por divinos Hiſtoriadores eſcritos, y eſtos ſon exemplares de donde ſe ſaquen perfectamente reglas de Eſtado, como ſe conoce de las que ſus comentos enſeñan; como ni tampoco lo es hazer lo miſmo Eſtefano Ambroſio Ginovès ſobre la Vida de Iulio Ceſar, aviẽdola eſcrito cõ tãta eloquecia, y conocimiento, obrãdo por ſus manos lo q̃ el confeſſava, que le hizo ſeñor de todo el Mundo; pues es muy facil moralizar buenas razones de Eſtado ſobre acciones tan

o. Livius lib. 5. Epiſt. 1. Iuſtin. in titulo ut præponatur nomen Imperatoris novel. 47. in princip. ibi: *Si quis reſpexerit ad veuſtiſsima hominum. Æneas nobis Trajanus Rex Reipulicæ Princip. & nos quidẽ Æneaidi ab illo vocamur. Si quis ſociandæ principia reſpexerit, ex quo puri Romanorũ Reges eam conſtituerunt Romulus, & Numa.*

p. Tacit. in Annal. debellatis inter Rehenum, & exercitus Tiberij Cæſaris ea monumenta Marci Iobi Auguſto ſacraviſſe. Tullius Epiſt. ad Marc. Tul. ibi: *Oppugnavi quinq̃ & viginti diebus oppidũ munitiſsimum tantis operibus, ut mihi ad ſummã gloriã, nihil deſit niſi nomina oppidi.* Iuſta illud Proverb. 25. 2. *Gloria Dei celare verbũ, gloria Regis inveſtigare ſermonem.*

q. Iud. c. 1. in princip. *Alphaxat itaq̃ Rex Medorum ſubiũgaverat multarum gentes imperio ſuo, & ipſe ædificavit civitatem potentiſsimam, quam appellaverat Ecbatanis.*

r. Machab. 2 cap. 2. v. 26. *Hoc opus quod breviandi cauſa ſuſcipimus, non facilem laborem, imò verò negotiũ plenũ vigiliarũ, & ſudoris aſſumpſimus.*

s. Aul. Gel. lib. 5 noct. Attic. c. 18. ibi: *Nobis non modo ſatis eſſe video, quod factũ eſſe pronuntiare, ſed etiam quo conſilio quaq̃ ratione geſta eſſe demonſtrare.* Et poſtea ibi: *Interea quod Senatus decreverit, aut qua lex rogatio lata ſit, nec quibus conſiliis ea geſta ſunt iter ave in fabularũ pueris eſt narrare, non Hiſtorias ſcribere.*

* D. Hieron. ſuper Pſal. 76. v. ultim. Bernard. li. 2. de Vita, & c. 7. in Dialog. cum Triphon. pag. 98. verba Sã ct Iuſtini rectè applicãtur, ibi: *Terra nobis data eſt cũ vi, & poteſtate tãta, ut ſole in cœlo eius iuri, qui Ieſus appellatur, imperio inſiſtentẽ videritis.* D. Aug. lib. de Civit. Dei, c. 13. ibi: *Cum lex datur populo, qua coli unus iubetur Deus in conſpectu ipſius populi mirabilibus rerum ſignis, ac motibus apparebat ad eandem legem dandam ſervatori ſervire creatura.*

bien eſcritas. Mas el deducirlas de las mas remotas, è incognitas, q̃ aũ el tratar de ellas le parecio à Seneca *t* q̃ ſus Dioſes no lo permitiã, eſto es mayor de toda admiracio. Y aũq̃ Lucano *v* hablãdo como Gẽtil, notãdo aquellas opiniones de Druidas, q̃ unas almas ſe paſſavã à otros cuerpos, parece q̃ dà à entender nueſtros ſuceſſos en el Nuevo Mũdo, como Catolicos no hemos de dar lugar à eſtas imaginaciones; pero cõ la Fè q̃ profeſſamos, con tantos ſuceſſos cõprovada, podremos entender eſtas Gentilicas palabras, y confeſſar, q̃ el miſmo Eſpiritu Sãto (q̃ inſpirò en los coraçones de los primeros Fieles, q̃ tãto deſearõ morir por la Fè de Ieſu Criſto, y ofrecerſe al martirio) guiò à eſtos Capitanes, y dio animo para no temer la muerte, y acometer coſas tã inacceſsibles, q̃ como dize el grã Doctor de la Igleſia *x* Auguſtino, los tiẽpos ſe mudã; pero no la Fè, y q̃ eſta es la q̃ en todos teſtifica las acciones de los Criſtianos. Porq̃ como ſiente S. Leon Papa *y*, *La fè cõ tan milagroſos hechos juſtifica en todos tiẽpos à los Sãtos, y eſta es la eſperãça de los Catolicos.* Y ajuſtandome como tal, à la Fè Catolica, me doy à entender, q̃ no pudiera yo con mas conſequẽte modo eſcrivir las materias de Eſtado, quando quiſiera cõ mucho eſtudio imitar las Platonicas Ideas; y aſsi en mi concepto ſemejarõ eſtas Vidas à la q̃ del grã Ciro eſcrivio Xenofonte, à quiẽ llama el Profeta Evangelico *z*, *Tu Criſto Ciro*: y los Expoſitores *a* de de aquel lugar moralmente le entiendẽ de qualquiera Doctor Catolico, q̃ reduce muchos à la Fè Catolica, como el Apoſtol S. Pablo, y S. Aguſtin. Y con la licencia q̃ nos dà la cõparaciõ (q̃ no ha de ſer en todo igual, como dize Lira *b*) bien le podemos entender de los Catolicos Caudillos, q̃ introdvxeron en las partes tã remotas de la Gentilidad la Fè de Criſto nueſtro Señor. De las Vidas deſtos *Inſignes Varones* (glorioſo aſſunto del Ocio literario de mis mayores Eſtudios) ſe ha de tratar en eſtas Noticias de Hiſtoria Moral, y Politica: que ſale à la luz publica (en alabança de las Armas Catolicas, y aplauſo feſtivo del valor Eſpañol) dividida en Dos Tomos.

En el primero toman ſu feliz principio eſtas Noticias en la Memoria de *Nueve Vidas*, dignas de gravarſe cõ letras de oro en el eterno bronze de los Siglos, para que las publique la glorioſa Fama deſtos *Varones Iuſtres*: primeros Exploradores, Conquiſtadores, y Pacificadores del dilatado y rico Imperio de las Indias Occidentales, que ſon

¶ *La Vida del* Almirante Don Criſtoval Colon, primero Duque de Veraguas.

¶ *La Vida del* Capitan Alonſo de Ojeda.

¶ *Lo Vida* de Hernãdo Cortès, primero Marques del Valle de Guaxaca.

¶ *La Vida* de Don Frãciſco Pizarro, Marques de los Atabillos.

¶ *La Vida* del Mariſcal, y Adelantado Diego de Almagro.

¶ *La Vida* del Inſigne Eſpañol Hernando Pizarro, hermano del Marques Don Franciſco.

¶ *La Vida* de Iuan Pizarro *el Bueno*, hermano del Marques Don Franciſco.

¶ *La*

t. Seneca patet ibi: *Fertiles in Oceano haurire terras, vltraq; Occeanum, rurſus alia littora, alium naſci Orbẽ, nec uſquam naturã redeundi ſincere, ſed sẽper inde ubi deſerviſſe videatur.*

v. Lucan. novã exurgere facilè iſta finguntur, ibi: —— *Quo ferimur*
Ruit ipſe dies orbemq; relictum
An ne alio poſitus libidinem gentis
Atq; alium libris intactum quarimus Orbem
Diq vocãtur, reſq; vetãt agnoſcere finẽ
Lucan. regit idem ſpiritus artus.

x. D. Aug. in Pſal. 5. ibi: *Tẽpora variata ſunt non fides.*

y. Leo Serm. 14. paſ. ibi: *Fides iuſtificat univerſorum temporum Sanctos, & ad eãdem ſpẽ fideliũ pertinet quid. quid mediatorem Dei, & hominũ Ieſum Chriſtum, vel nos confitemur factum, vel patres noſtri optaverunt faciendum.*

z. Iſai. c. 45. *Hac dicit Dñs de Chriſto meo Cyro, cuius apprehendi dexterã, ut ſubjiciam ante faciem eius gentes, & dorſa iugum, & aperiam ante ianuam, & porta non claudentur.*

a. Ita moraliter, ibi: *Hac dicit Dñs moraliter autem poteſt exponi de quolibet Doctore notabili Catholico ſpecialiter antẽ de Paulo, & Auguſtino.*

b. Nicol. de Lyra, ibi: *Sciendũ tamẽ quòd figura non correſpondet in omnibus figurato, quia tunc nõ eſſet figura, nec ſimilitudo, ſed identitas.* D. Thomas de regimine Princip. c. 1. & 2.

¶ *La Vida* del Valiente Gonçalo Pizarro, hermano natural del Marques: *tan Inſigne en ſus Hazañas, como Deſdichado en ſu Fortuna*; y en ſu Opinion injuſtamente.

¶ *La Vida* del Maeſſe de Campo Diego Garcia de Paredes, hijo natural del Gran Diego Garcia de Paredes el Invencible.

Nueve Vidas de los Nueve Eſclarecidos Varones (emulos de los Antiguos de la Fama) q̃ con ſus prodigioſas Hazañas han merecido vivir à la Eternidad; como ſe reconocerà en el Diſcurſo particular de cada Vida deſtas; Iluſtradas todas (para mayor divertimiento de la Hiſtoria, y provecho comun de ſu leccion) con obſervaciones Eticas, Politicas, Filologas, Iuridicas, Economicas, y otras varias: donde con razones, autoridades, doctrinas de Santos, Sentencias de Filoſofos, Cõſejos de Sabios, Eſcritura, Cõcilios, Leyes, Apotegmas, Oradores, Aforiſmos de Hiſtoriadores, ſales, y erudicion de Poetas, y Mitologicos, y una apacible, y deleitoſa Silva de Conceptos varios en varias y peregrinas materias he procurado mezclar lo dulce cõ lo provechoſo; para conſeguir à un tiẽpo en la gloria de los Elogios Hiſtoricos deſtos *Varones Iluſtres*, el fruto, que deſeo en los que llegaren à ocuparſe en ſu lecciõ.

En el ſegũdo tomo (ſi mi ſalud diere lugar) ſe referirã los cõpẽdios de las Vidas de Vaſco Nuñez de Balboa, deſcubridor del Pirù, Hernãdo de Soto, Cõquiſtador de la Florida, Alõſo de Alburquerque, Duarte Pacheco Cõquiſtadores de las Indias de Portugal, y de dõ Iuã de Silva el de las Filipinas, con las de otros Inſignes Capitanes. Eſto es lo que en el eſcogido modo de eſcrivir que ſeguimos ſe comprehende, ſin olvidar al gran Baldivia, tan deſdichado en ſus fines, como afortunado en ſus principios.

Temo q̃ ſe juzgarà por ageno de mi profeſsiõ eſte cuidado, y mas en los tiẽpos q̃ agora corrẽ, dõde ſe frequẽta dar à la eſtãpa tãtas deciſiones. Algunas de las q̃ yo tenia ſelectas de diverſos Tribunales, que en el diſcurſo de veinte y dos avia recopilado (deſpues de doze años de lecturas en las Catedras de Salamãca, y Colegio donde aſsiſti) para utilidad de ambas claſes, con no pequeña eſpectaciõ ſe aguardavã; pero por eſcuſar el q̃ no ſe pudieſſe ſoſpechar, q̃ las informaciones, ò lecturas de otros ſe aviã jũtado, no las ſaco à luz: aunq̃ como dize el Sabio *c*, no ay debaxo del Sol coſa nueva.

Si en la aplicacion hallare no fingida novedad, ſino verdad aſſẽtada cõ antiguas dotrinas, y ſolidas reſoluciones, quiẽ atẽtamẽte lo leyere, me parece q̃ en el Aſsũto yo avrè cũplido cõ la principal parte de la Iuriſprudẽcia, q̃ es ſacar de los ſuceſſos hiſtoricos deſta Hiſtoria, por ſus fracmẽtos, Preceptos Politicos, q̃ la miſma razõ moral nos ha enſeñado. A los q̃ ſiguẽ eſte linage de eſcrivir llama nro grã I. C. Andres Alciato *d Nomotetas*, q̃ ſignifica no ſolo Cometadores de las leyes, ſino Legisladores (deſeme licẽcia para romãcearlo aſsi) como los Iuriſcõſultos cometarõ las q̃ los Legisladores Solõ, Dracõ, Minos, Licurgo, Põpeyo, Cornelio Sila, y otros eſtablecierõ, ſupueſto q̃ para eſto me fundo en lo q̃ la immutable razõ natural, y moral

c. Nihil ſub Soleno vũ, Eccleſ. cap. 1. ibi: Quid eſt quod fuit? ipſum quod futurũ eſt. Quid eſt quod factũ eſt? ipſum quod faciẽdum eſt. Nihil ſub Sole novum, nec valet quiſquam dicere, hoc recenſerit: iam enim præceſſit in ſæculis, quæ fuerunt ante nos.

d. Alciat. lib. 2. diſpunct. cap. 8. ibi: Quare ſciendum eſt Nomothetas nõ ſimpliciter auctores legũ ſignificare, ſed ipſos qui principaliter leges promulgant, qualis eſt apud Græcos Solon. Et ibi: Ipſi vero I. Conſulti Vlpian. Paul. non ſunt Nomothetæ, ſed legum Interpretes.

ral nos enseña comunmente à todas las Naciones, q̃ por razon goviernā. Estos sucessos enfin, dā à entēder, q̃ puede tāto la razō Politica, q̃ a qualquiera ha de persuadir por razō natural, y divina *e*, sin autoridad de ley: pues en lo cōtrario experimētarā diversos efectos. Y los q̃ alcançā este conocimiento, usando del, sō de mayor clase, q̃ los mismos Iuriscōsultos, pues (como ellos mismos confiessan, y sus Interpretes) han de estar instruidos y versados grandemente en Divinas, y Humanas letras, y les hazen Santos Iurisprudentes, como dize *f* Tulio.

En este pielago grande me embarquè, donde solo aver intentado navegar en vasos poco fletados de la autoridad, y ser de otros grandes Monarcas (de cuyas Vidas hā escrito algunos Autores razones de Estado) lo reconozco por empeño grande: y tendre empero por premio la misma Heroica resolucion del empeñarme por la materia del sugeto de mi pluma. Yo confiesso, que entre los Catolicos Monarcas Reyes de nuestra España Alfonsos, Fernandos, Carlos, Filipos, se pudierā cōsiderar otras de mayor Hierarquia; pero temi deslūbrarme, mirando cara à cara al Sol en sus reflexos, y que podria tener inconveniente interpretar, ò descubrir cosas tan Soberanas. Y assi en la Historia de las Ordenes, que con mi assistencia se escrivio, no se sacaron razones de Estado, que si fuera toda mia, lo diera à entender, como hizo Aristoteles en los libros de Retorica, que en nombre de Teodoreto salieron à luz, como lo escrive Valerio *g* Maximo; pues aun el glorioso Doctor de la Iglesia San Geronimo dize, que no es bien que estè suspenso el credito de quien los trabaja, ni dè la gloria à otro. Y advierto (à quien lo leyere) que aquel libro solo fue para dar relacion de las acciones mas particulares de la Cristiandad, que nuestros Españoles han obrado en Europa, particularmente los Cavalleros de las Ordenes Militares, sin tratar de las causas, y materias de Estado, que deseava Agelio en las Historias, por no manifestar las que no es bien se sepan, ni imaginen: y porque el fin solo fue, que se supiessen los hechos de los Cavalleros de las Ordenes Militares, que en guerra, y paz avian servido à la Cristiādad, parece se consiguio con escrivir las verdaderas relaciones desto.

De algunas Vidas destos Cavalleros han sido nuestros Discursos: y porque muchas vezes suelen ser todos unos, que como dize Tacito, y en otros lugares se ha referido, bien puede ser sean las personas diferentes, pero no las costumbres: fuimos à partes tan remotas, donde las ordenes de las materias de Estado desta Monarquia no se alcançavan, sino universal de la Providencia de Dios, que los Gentiles deziā se adelātava à los Hados; como en el lugar referido lo dize Ovidio *h*, q̃ esta es la ciencia de lo justo, è injusto, q̃ en sus Dioses reconocierō por necessaria. Creyēdo pues q̃ de todas aūq la (estas acciones el unico Autor es solo Dios malicia humana llegue à pensar, elegi escrivir estas Vidas por ser de mi Patria, y parientes, los mas, q̃ ay Fortuna, Hado, y Estrella) que

e. Sed naturalia quidem iura divina quadā providentia sēper firma, atq; immutabilia permanent. l. omnes populi, D. de iust. & iur. l. 1. C. de Sū. Tri.

f. Tullius lib. 2. *Recte prudētiā diffinit esse rerū bonarū, malarūq; sciētiā.* Plat. *Tā de sacris, quā de rebus humanis ad iustitiā colēdā pertinentib.* Et ita est in principio Inst. de iustitia, & iure, ubi diffinitur *esse divinarū humanarūq; rerū notitiā iusti. & iniusti scientiā.* Budęus in l. iustitia, §. Iurisprudētia, D. de iust. & iur. Hieron. in Vita Hilar. Budeus in §. Iurisprudentia. Inst. de iust. iur. ibi: *Quasi nemo scriptus exequeat, qui nō Orbe illū disciplinarū calluerit.* Et adducit elegantissimè Ovidij carmina in Metamorphos. Euripid. in Ev. ex interpretatione Camilij: *Quibus probare intendit, & suos Deos his legibus ligari concludēs,* his verbis: *Huius autem diffinitionis sensus est eū Iurisprudētiā habere quidquid iustū quid ve iniustū intellexerunt sive cū Dijs agatur, aut cum hominibus.*

g. Valerius Maximus.

i. Ovid. Metamorph. lib. 9. his verbis:

O nostri si qua est reverentia, dixit
Quo ruitis? tantum ne aliquis sibi posse videtur
Fata quoque ut superet? fatis Iolaus in annos
Quos egit, redijt: fatis iuvenēscere debent,
Calliroë geniti, non ambitione, nec armis.
Vos etiam, quoq; hoc animo meliore feratis
Me quoq; fata regunt, quę si mutare valerem,
Nec nostrū seri curvarēt Æacō anni.

Euripid. in Eac. ex interpretatione Camilli, ibi: *Nos utiq; & serva, & imbecilles parimodo verumq; Dij valentes sunt, itaq; illis imperat lex, lege namq; Deos censemus, & vivimus iniusta atq; iusta sanientes.*

q̃ tan gloriosos hechos obrarõ: en q̃ tẽdrè disculpa, pues en la Antiguedad no quisieron algunos dexar esto à las cortesias de otros porq̃ peligrasse en el tiẽpo la memoria de sus hechos, como de Quinto Fabio, Iulio Cesar, Octaviano, Adriano, y otros Insignes Emperadores, escrive Roberto Valturio *i*: y en todos tiempos es tan universal este modo de escrivir, que con un gran volumen no se comprehendiera el Catalogo de ellos.

Contentaréme con repetir en la misma materia à don Fernando Colon, hijo del Almirante Cristoval Colon, el Marques don Fernando Cortès, y del linage de los Mendoças, el Almirante de Aragon don Francisco de Mendoça, Oton Cardenal de Augusta, la Nobleza de Alemania general y particular, y nuestro I. C. Alciato, la Historia de su Patria Milan. Llegando pues à mis manos las relaciones verdaderas de tan grandes, y prodigiosos sucessos, que con demasiada confiança, y aun culpable no se avian enteramente escrito, no cumpliera con mis obligaciones, si no las consagràra à la perpetuidad. Aqui se verà con verdad escrito, quienes fueron los Conquistadores deste Nuevo Mundo, sus sucessos, las costumbres de sus Naturales, y algunas descripciones de sus Ciudades, imitando lo que de Vlises escrive *l*. Oracio, que lo mas particular deste genero remitimos *à la Segunda parte*; y pues es tã cierto, como dize Tulio, que el vivir los muertos consiste en la memoria de los vivos, si los podemos resucitar gloriosamente en este Mundo, y perpetuarnos con este linage de escrivir, que nos enseña Plinio *m*. Culpables fueramos si hazañas tan en servicio de Dios, heroicamente executadas, las dexàramos en la confusion del olvido por el vano temor de que algunos digan, que el escrivir Historias no es de nuestra facultad: pues como refire un gran Autor della, y de las buenas letras, los mayores Iurisconsultos *n* fuerõ muy versados en Historias, y que aun no pueden ser perfectos en sus facultades los que las ignoran.

Y en nuestra España en tiempo del señor Emperador florecio *el Doctor Galindez de Carvajal, de su Real Consejo, y Camara*, sumamente valido de sus Altezas, y Magestad Imperial: *y el Licenciado Fuenmayor del Consejo, y Camara* de la Magestad de Filipo Segundo, que escrivio las celebres Anotaciones à las Historias de España. Y si la emulacion llegasse à notar (que no harà) que me valgo mucho de dichos de Poetas, se les satisface con lo que dixo Ovidio *o*, que son las letras que en nuestra niñez aprendimos, y los Santos, y Iurisconsultos usan de sus autoridades, como en otro lugar se ha notado. Puede ser, que por otro camino nos culpen de aver escrito en nuestro lenguage, que mas universal fuera para todo el Mundo el publicar hechos tan grandes en Latin, y para mi mas facil; pues son tan consequentes las autoridades, que pudiera con muy poco cuidado encadenarlas con las Observaciones, ajustandome à la Historia que se refiere lo que Iusto Lipsio tuvo por tan dificultoso en su Politica, y con

i. Robert. Valt. lib. 2. de re milit. in Proœm. fol. mihi 19.

l. Oratio Flac. ibi:
Qui domitor Troiæ multorũ providor urbes,
Et mores hominum inspexit, latumque per equor
Dum sibi, dũ socijs parat opera multa
Pertulit adversus rerum miserabilis undis.
Mortuorum enim vitæ (inquit Cicero) *in vivorum memoria consistit.* Si modo sit varijs auctoribus illustrata prosequitur Robert. Valter ubi sup. *m*. Plin. lib. 1. epist. 3. *Affinge aliquid, & excude* (ait) *quod sit perpetuũ nam rerum tuarum reliquarum, post te alium atq; alium Dominum serventur hoc durum, nunquã desinit esse semel cœperit.* Et alibi: *Vt denegatur diu vivere, relinquamus quid, quo nos vixisse testemur.*

n. Alciat. in Annotat. ad Tacit. in fin. Epist. Vicecomi Galeat. in hęc verba *Quamvis enim novi exẽpti esse penè nostrates curas cognoscere, ut I. C. etiã Historicos pertractaret sua tamẽ auctoritas prævaluit. Præsertim quod in hoc Veteres me imitaturũ, tu quoq; asserebas, quorũ Modestinus por locũ in Virgil. cõposuit. Idẽq; præesse disserà vit Antistes quoq; Labeo in iuris sciẽtia nõ solũ, sed alijs studijs operã dedit, ut in eis præstantissimus haberetur, quo in alia Serviũ Sulpicium Oratorẽ celeberrimum eruditiones ponunt Iabolenum, quorum responsis, seu gemulis Digestorum libre uberrimè respergũt.* Et Angel. Polician. in Præfat. ad Sueton. Tranq. in 1. p. pag. ibi: *Alexãd. Sever. Rom. Princeps quoties sibi deliberandũ denegatio bellico foret peritos Historiæ homines in primis cõsulebat. neque id in curia.*

o. Ovidio, ibi:
Cætera iãpridẽ dedici puerilib⁹ annis,
Non tamen idcircò prætereunda mihi.
D. Paul. & D. Hieron. Agust. & alij ex nostris Iure Consult.

y con mucha razon; pero mi intento fue, que las leyessen todos, y no las admitiessen los muy presumidos: siguiendo lo que en un Epigrama dize Marcial *p*, si bien justamente pensamos, que siendo esta Monarquia de España tan universal, y Catolica, assi por los Reinos, que tiene sujetos, como amigos confederados, terà su lenguage universal; pues en riqueza de conceptos, consonancia, y puridad de palabras se las puede apostar à los de la Antiguedad: y assi viene à ser entre personas graves torpeza el ignorarse; como à otro proposito dixo el Iurisconsulto Pomponio *q*, el que juzgare sin leerlas con el modo de dezir, que se acostumbra, pensando que materias de Estado, Govierno, y Guerra no pueden hallarse entre tan barbaras, y peregrinas Naciones. Esta objecion pusieron sus enemigos, embidiosos, à Alexandro, por aver conquistado à los Persas, que estavan en estimacion de Barbaros, y no dexò de conseguir el renombre de Magno, y ser de los primeros de la Fama: y como en otro lugar se advierte, tuvo muy numeroso Exercito para sus Conquistas; pero los Nuestros con Treze Hombres descubieron mil y seiscientas leguas, de la mas rica tierra del Mundo, y ciento y quarenta la conquistaron. Y quedarà satisfecho con lo que dixo el Iurisconsulto Cayo *r*, y la comun inteligencia de sus Comentadores, que ninguna Nacion ay, por barbara que sea, como estè reducida à sociabilidad, que no tenga su Govierno universal, y particular; y aun en las abejas lo consideraron los Filosofos, y Santos. Siendo esto assi, mientras menos policia, y razon guardavan aquellas Naciones, mas dificultoso era el poderse con ellas, y ponerlos en razon, y la multitud de Naciones, y gentes para la guerra estandose en su casa, quando fueran menos fuertes, les obligava à pensar, que con tan corto Exercito no se podrian resistir, si la poderosa mano de Dios no les assistiera.

En las materias de Estado, que aqui se tratan, si alguno (para venir en conocimiento de su importancia) solo dudàre en la formalidad dellas, le pido por cortesia (que el negarlo no lo fuera, como dize el I. C. Celso *s*) q̃ no lo juzgue sin averlas leido todas; por ventura hallarà en unos lo q̃ en otras deseava, q̃ por no duplicar mas de lo necessario, se ha ido cõ este cuidado. Si le pareciere à alguno, q̃ fuera mejor seguir lo cõ sequẽte de la Historia, sin mezclarla cõ lugares de Escritura, de Sãtos, de Iurisconsultos, Filosofos, y Poetas, y otros Autores de todas las facultades, cõtentaràse con aver separado las observaciones Politicas en diversos y distintos capitulos, y referido los lugares mas principales à la margẽ, q̃ bolviendo la hoja puede leer consequẽtemẽte la Historia. Juzgaràsse devia seguir à Tacito, Libio, Diodoro Siculo, Egesipo, Plutarco, y otros Antiguos, y Modernos, q̃ escrivẽ Cõquistas de Reinos, batallas, vitorias, y triũfos. Y advertesele, q̃ los Iurisconsultos Catolicos (q̃ aũ los Gẽtiles se llamavũ *t* Sacerdotes) mas devemos seguir à S. Atanasio, S. Antonio Abad, y S. Geronimo en las Vidas de S. Pablo primer Ermitaño, y del cautivo Malco,

p. Mart. lib. 1. Epigram 119. ibi:
Illa quidem laudant omnes, mirãtur adorant
Confiteor sed ista legunt.
Et lib. 3. Epigram. 9.

q. Iurisc. Põpon. in l. 2. D. de orig. iur. ibi: *Turpe est Patricio viro ius, in quo Versetur ignorare.* Iusta illud D. Hieron. supr. à nobis in Flabi relatũ (quem imitari conabar:) *Ego quid acturus sum, qui nullã præcidã sequẽs pestimã (ut dicitur) legis iurũ me ipsũ habeo, quanq; ã Socrat. Pamph. indicẽ Ecclesiastica Historia libris maximo nobis adiumento fuit, & singulorũ de quibus scripturi sumus volumina ætates auctorũ suorum sæpe testãtur, itaq; Dominũ Iesum Christũ precor, ut quod Cicero tutus, qui in arce Romæ sederit eloquentia non est facere dedignatus in Bruto Oratorum Latina lingua texès Cathalogum, id in Ecclesia illius scriptoribus enumerandis digne cohortatione tua impleam, &c.*

r. Leg. omnes populi, de iustit. & iure, & ibi Bart. & Scribentes, ibi: *Omnes populi qui legibus, & moribus regũtur, &c. Et illis verbis, qui legibus interpretatur Bart. quem sequitur cõmunis opinio, qui scilicet populi, quasi sit sensus quod omnes populi legibus, ac moribus regantur.*

s. In leg. invincibile, D. de leg. ibi: *In civile est nisi tota lege perspecta, una aliqua particula eius proposita indicare, vel respondere.*

t. Vlpian. in l. 1. D. de iust. & iur. ibi: *Cuius meritò quis nõ Sacerdotes appellat*, ibi gl. Quia ut Sacerdotes sacra ministrent, ita nos eũ leges sunt sanctissimæ, ut C. de leg. & const. l. leges pluribus causis, hæc probat ex bonarũ litterarũ auctoritatibus Ioã. Horos. in d. l. 1. n. 15. ex Bald. quia duplex est Sacerdotiũ spirituale, & tẽporale, ut igitur in illo: sic hoc qui initiati sunt meritò Sacerdotes dicẽtur, quid nisi quia Diuinũ nomẽ cõmunicãtur, à iustitia enim iusti appellati sunt, quod nõ probat Horosius, quia iustũ à iustitia descendit, & ait: *Quid si quia iustitia Themidis q̃ tã quã oracula, id est responsa boni, & æqui plena veteres illi I. C. promerent, qua ratione Serv. Sulp. iuris Antistes appellatus est, an Sacerdotes quasi sa-*

co, à S. Iuã Damaſceno en la Hiſtoria de los Sãtos Barlã, y Ioſafat, al Venerable Beda en la Hiſtoria de los Sãtos de Inglaterra, y al Grã Teodoreto en la Hiſtoria q̃ gravemẽte inſtituyò religioſa de los Sãtos Ermitaños de las Tebaidas. Y ſi curioſamente llegaré à replicarnos, q̃ eſcrivierõ Vidas de Santos, y noſotros las de Soldados profanos; reſpõderemos, q̃ sõ de los Religioſos, y Capitanes de las Ordenes Militares, q̃ aſſi lo defẽdimos *en el Apologetico de ſu Hiſtoria*, y prueva nueſtra opinion Anton. *v* Diana. Y queda mas entendido nueſtro intento con la ſatisfacion, que ſiempre ha ſido en lo que ſe eſcrive engrandecer los efectos de la Fè, y las demas virtudes Criſtianas en eſtos ſuceſſos, que no los que los executaron, aunque merezcan glorioſa eſtimacion, que no importa ſean los inſtrumentos los que fueren: que el Etiope ſe eſcrive con vermellon, y el Aleman con tinta muy fina. Quanto mas que à tan grandes ſuceſſos, y extenſion de la Fè Catolica en tan diverſas, y remotas partes del Mundo, podemos acomodar juſtamente el lugar del Deuteronomio *x*, pues Dios nueſtro Señor era el que los guiava, ajuſtando los preceptos Politicos, que uſavan, à la ley de Dios, y à las ordenes de ſus Reyes, que ſiempre han ſido, y ſeràn introducir la Religion en juſticia, y paz: teniendo eſto por la principal razon de Eſtado. Que aſsi ſe perpetuan los Reinos, y por el contrario ſe pierden, como ſe vè en eſtos Barbaros Indios: à que ſe ajuſtan los lugares de Eſcritura, y aun los Gentiles Emperadores lo conocieron; como dize *y* Tacito, y otros, comunicando ſus intentos con los grandes Miniſtros de juſticia, por no dar ocaſion à que faltaſſen à eſtas obligaciones: que es lo que repreſentò por conſejo Mecenas à Auguſto, como refiere Dion *z* Caſio. Buen exemplo deſto es el ſuceſſo del Rey Acab, que por aver tomado por fuerça la viña de Nabot, lo deſtruyò Dios; pero a los Nueſtros favorecio milagroſamente; y los ſuceſſos de los Reyes de las Indias, que refiere Celio Rodiginio, que ſe hizieron tan inſolentes, obrando à ſu voluntad, que juſtamente les ſucedieron ſus ruinas. Y el de la muerte del Barbaro Atabaliba Rey del Perù (que conquiſtaron los Iluſtres Varones, de quien ſe trata) pues ſu inſolencia, y quitar el Reino à ſu hermano Guixcar, le llevò al precipicio de la muerte. Diferentemente procedian los Antiguos Reyes Ingas, como lo refiere el Padre Acoſta, y Celio Rodiginio eſcrive de ſus Indias grandes coſas de ſu buen govierno haſta aquel tiempo, libre en lo contrario la alabança de los Reyes Tacito *a*, que bien le reſponde Ptolomeo Filadelfo, que entre las coſas mas graves, que tienen los Tiranos, es quitar la vida à quien no la merece. Diferentemente lo dixo el Filoſofo Eſpañol *b* Seneca, que *la ſuma felicidad conſiſte en que ſea mejor el que no puede ſer mas poderoſo*. Xenofonte *c* dezia, que no avia coſa que mas realçaſſe el ſer de

erã dotẽ exhibentes, & Dea maieſtati dona miniſtrantes, qua Budæi, & Zaſi declarationes ſunt in laudẽ lẽgũ, & ſic Iuſtin. totũ in ris ſui corpus tẽplum à ſe inſtitia cõſecratũ appellat in l. 1. §. eũ q̃ hac materia, l. 2. §. ne autẽ incognitũ, C. de veter. iur. enucl., & alia tradit ibi Horoſius dicẽs ad omnia hæc alludere potuiſſe eũ, qui nos Sacerdotes appellat: ſed meo iudicio nobis Hiſpanis, qui leges Partitæ, & Regni exiquimur ubi quæ ad ſacra, & politica ſcribuntur, meritò ſacro initiari debemus.

v. Anton. Diana in tract. 2. reſolut. Moral. reſol 30. verſ. Hoc autẽ ſuppoſito, p. 3. fol. mihi 37. typis mandato anno 1633.

x. Deuteron. cap. 1. verſ. 30. ibi: *Dñs Deus qui ductor eſt noſter, pro vobis ipſe pugnabit ſicut fecit in Ægypto.* Deuteron. c. 17. ibi. *Longo tẽpore regnet ipſe, & filius eius ſuper Iſraël.* Oleas c. 12. ibi: *Iuſta vias eius, & inſta ad inventiones eius.* Eccleſ. ibi: *Regnũ à gẽte in gẽtẽ trãsfertur propter iniuſtitiã.* Proverb. c. 14. ibi: *Domus impiorũ delebitur, & tabernacula iuſtorũ germinabũtur.* D. Aug. lib. 5. de Civit. Dei c. 24. & 25. c. Celſus 2. q. 1. Ariſt. 2. Ethic. c. 4. D. Tho. in opuſc. 21. ad Ducis Brag. Cicer. li. 2. Offic. pluribus exornat, Gail lib. 2. obſervat. c. 53. n. 11.

y. Tacit. lib. Annal. ad fin. ibi: *Nec Tiberius cũ principatũ reſolverit, eũdem ad Senatũ vocãdo eã cõditionẽ eſſe imperandi, ut nõ alia ratio cõſtet, quã ſi uni reddatur.*

z. Dion Caſ. lib. 5. ibi: *Id tibi cõſiliũ do, ne quando abundaris potẽtia tua, nũquã eã putes eſſe dominationẽ potentiæ tuæ, ſinõ omnia ſimul facias quæ poſſit, ſed quãto magis omnia, quæ ſtatueris poteris perficere, tanto magis cura, ut optima, quæq; proponas.* Senec. Ep. 91. Regũ c. 12. refert Ribadenei. li. 2. de Principe. Alciat. lib. 4. reſp. 5. n. 9. Anibal. Scot. in lib. 15. Tacit. ibi: *Vidẽt sẽper Principes, tãquã ſi univerſus Orbis eos conſpiciat, nã omnia eorũ domeſtica facta innoteſcant, & omnium oculi, & cura ad illorũ ſecretã vitam inquirendam ſint directa, &c.* Et ibi: *Religio, & Dei honor ante omnia Principis corde eſſe debet.*

a. Tacit. lib. 5. Annal. ibi: *Suæ retinere privata domus de alienis certare Regiam laudẽ.* Et lib. 15. ibi: *In ſumma fortuna id aquius quod validius.*

b. Senec. Epiſt. 20. ibi: *Summa fœlicitas apud illas gentes eſt, in quibus non poteſt eſſe potentior, niſi melior.*

c. Xenophont. in Cicer. lib. 7. ibi: *Nulli hominis, ſed præſertim ei, qui in alios imperiũ habet nulla eſſe opes, & honores quàm iuſtitiam, & animi magnitudinem, & virtutes omnes.*

de los Superiores, ni mayores riquezas, que administrar justicia, y la grandeza de animo con las demas virtudes, considerando cada uno, que el lugar en que està no le estraña, ni haze diferente. Y aunque Anibal *d* Escoto siendo Iurisconsulto contradize esta proposició, valiendose del exemplo de Roma, y Venecia, que aquella estendio su Monarquia por todo lo descubierto, y estotra se ha conservado en su Esfera; pero entre Catolicos no se deve admitir su opinion, y lo que referimos es mas seguro, sino es que la defensa de la Fè, ò negandole lo que es razon, nos obligue. Mejor dixo sobre el libro primero de Tacito el mismo Escoto, que *la Religion, y la honra de Dios, siempre han de estar en el coraçon del Principe*, viviẽdo aun en secreto, como quien està en su divina presencia executando, como si estuviera en las plaças del Mundo, ha de obrar, por retiradas, y secretas que sean sus acciones. Bien executaron los gloriosos Reyes Catolicos estas doctrinas en las consultas que hizieron, primero que diessen principio à tan milagrosos hechos, con los graves, y santos Teologos, y Iuristas, que en sus tiempos se hallavan. Y esta Catolica razon de Estado han seguido sus gloriosos sucessores, que consultan las cosas arduas à Excelentissimos Varones, comunicando las graves con los Consejeros de Iusticia, procurando ajustarse à esta virtud, siguiendo el consejo de Salomon *e*, que se refiere en las Constituciones Canonicas, que es lo que hallè advertido en un moderno destos tiempos *, que salio à luz este año despues de dos de la aprovacion deste libro; y assi me remito al consejo que sobre esto escrive, donde responde con la doctrina de Santos Doctores Antiguos, y Modernos, à los fundamentos que los Politicos pueden traer por su opinion, assentando *f* quã santo y justo es, que en las grandes cosas se tome el consejo de los doctos en todas las facultades.

Esto contienen nuestros Emblemas, que escrivimos en los ratos que podiamos tomar para nuestro descanso, como lo hizo el gran Iurisconsulto Alciato *: porque en los demas dias no dexando las obligaciones ordinarias, dimos à la estampa papeles en Derecho, que no fueron con poca atencion leidos, ni menos estimados, como fueron *El Discurso Militar, y Legal, y el Apologetico en favor de las Ordenes Militares*, y el de las Estafetas, y por la Ordẽ de Calatrava sobre la Encomiẽda de Vetera, que su Magestad (Dios le guarde) me hizo merced, y el q̃ en restauració del Titulo y Mercedes, q̃ se hizierõ al Marques dõ Frãcisco Pizarro, que en el ultimo lugar deste libro (à pedimiento de infinitas personas grandes, que lo han podido mandar) se buelue à imprimir; y el de la inmediata sucession deste Titulo y Casa: cõ otros trabajos (que mas frequẽtemẽte se tratã en los Tribunales de España) q̃ saldrã biẽ presto à la estãpa, siẽdo Dios servido, materias q̃ mas directamente se juzgaran de nuestra Iurisprudencia. Este libro suplico al Lector lea con atencion piadosa, admitiendo la disculpa de ser el primero en este genero de escrivir, que al peligro de qualquier censura me pondrè, si pudiere manifestarè, que no llevo à nuestros Insignes Capitanes el deseo de

d. Anib. Scot. in lib. 15. Tacit. *Recte dictum fuit [illegible] armis, cum in summa fortuna id sit aequius quod laudabilius.*

e. Salom. Proverb. 7. ibi. *Habe fiduciam in Dño ex toto corde tuo, & ne innitaris prudentiæ tuæ, & ne sis sapiens apud te ipsum, iustitia reges fortiores efficiat.* Noster Greg. Lop. in l. 3. tit. 2. p. 2. Proverb. c. 25. ibi: *Firmabitur iustitia tronus eius.* Eccles. c. 9. Sapient. c. 6. *Melior est sapientia, quã arma bellica.* Et post hæc scripta vidi Marium Giurb. in cons. 1. crimin. n. 23. per totum.

* Doctrinæ enim Ecclesiasticæ, sive Scripturæ, & traditiones Ecclesiæ omninò legendæ, & attẽdendæ sunt, & pluribus exornat Petr. Greg. lib. 12. de Repub. c. 9. Ayala de traditione Eccles. in suo tract.

f. P. F. Domin. de Soto lib. 6. de iustit. & iur. art. 2. qui fuit Consultus circa hæc omnia, quæ in his Provincijs evenere Alexã. Raud. decis. 40. n. 38. P. Greg. Tolos. lib. 9. de Rep. cap. 1. n. 10. qui ad Regalia & Regis potestatem omninò videndus erit, quia elegãter loquitur, & rectè Claudian. Theod. ibi:

Nec tibi quid liceat, sed quid fecisse decebit occurrat, &c.

Et Honorium monuit Claudian. in 4. eius consul. ibi:

Tu civem patremq̃ geras, tu cõsule cunctis
Nec tibi, nec tua, te moveant, sed publica vota.

* Alciat. ibi:

Dum pueros iuglans iuvenes dum tessera fallit
Detinet, & senes crastula picta viros,
Hæc nos festivis emblemata cudimus horis.

ambicion, que es la que, segun refiere el gran Padre y Doctor de la Iglesia San Agustin *g*, introduce las guerras con pecados; sino el disponer aquellas barbaras Naciones para recibir la ley del santo Evãgelio. Y si algunos tomaron las armas, fue compelidos por la defensa natural; que esta calificada con los visibles milagros que sucedieron, como se advierte en sus lugares: ni à mi el fin de ser estimado por Autor de tã grãdes cosas: porque antes podia peligrar por mi desconfiança respecto del riesgo en que me pone el credito de tantos premios. Y es cierto, que de buena gana me pongo à este peligro, porque no queden sepultadas en lo profundo del olvido tan heroicas hazañas, que esto temia Tulio *h*, y Ayax. Cierro pues el periodo de nuestro exordio, con lo que dixe al principio, que es util para las deliberaciones publicas la noticia de las Historias, q̃ como dezia Aristoteles *i*, son los archivos donde se guardan, y conservan las memorias de los Ilustres Varones, y destos son mas dignos, para imitar, nuestros Catolicos, que no aquellos, cuyas almas se estan atormentando en el infierno, como dezia el gran Doctor de la Iglesia San Agustin. Pues los nuestros por la Fè vencieron, que es la que justifica los hechos, como el gran Atanasio *m* nos lo dà à entẽder en la Epistola, que escrive à Marcelo, que parece se pueden aplicar à los sucessos q̃ en las Vidas destos Insignes Varones se refierẽ; pues sus mismas Historias de los Indios cõfiessan, q̃ huyerõ los Demonios q̃ estavã en los Idolos parleros, q̃ adoravã, cõ la introducciõ de la Fè, q̃es el fundamẽto de nuestra salvaciõ. Y como Vidas de exẽplos domesticos hãde tener mejor lugar en los q̃ las leyerẽ, q̃e las estrañas, como dezia el gran Padre de la Iglesia S. Basiliẽ, in Cõtione in Gordianũ Episcopũ: *Pulchri equidem sunt fructus externi, multo tamen iucundiores sunt externis nostrates ac vernaculi suprà fruitionem, amplius etiam ornamentum quoddam propinquitatem nobis largientes.*

g. D. Aug. cõtra Faust. lib. 22. c. 74. ibi: *Nocendi cupiditas, & ulciscendi crudelitas implacatus, & implacabilis animus, feritas rebellandi libido minandi, & si qua sunt similia, hæc sunt quæ in bello iure culpantur.*

h. Tul. lib. 1. de Oratore. *Exempla enim omnia (aut) subiacerent in tenebris, nisi literarum numen accederet, hæc lux veritatis magistra vitæ, &c.* Ayax in Sophodeo. *Congruum, & immensum tempus occulta profert, & manifesta abscondit.*

i. Arist. 5. Pol. Ep. 5. ibi: *Vtiles ad publicas deliberationes rerum gestarum historiæ.* Diodor. Sicul. lib. 1. Bibliothec. ibi: *Custos illustrium virorũ, virtutis testis malorum, celeris beneficia in omne humanum genus.*

l. August. *Multa laudãtur in terris, quorum animæ cruciantur in infernis.* Et sic pluribus locis movet Pet. Gregor. lib. 1. de Republ. Epist. 8. ubi refert dict. 4. Exod. 17. ibi: *Narrabis filio tuo,* Iosue 1. ibi: *Non recedant cũcta.*

m. Athanas. in Epist. ad Marcel. in interpretatione Psalmo. ibi: *Verũ fide sua, & affectione opus est, ut lex nostris precibus cooperetur, & olim Israelita in recitandis scripturis sacris dæmone expellebant, & eorum insidias detegebant contra homines: quia & dæmones Sanctorum virorum voces exhorrent, & ferre nequeunt. Eodem modo isti super eos, qui patiuntur recitanda sunt, ac magis profueris, & tuam ipsius fidẽ veram firmãq; esse approbaveris adeò ut eam respiciens Deus solidum remedium indigentibus præbeat.*

VIDA DEL ALMIRANTE DON CRISTOVAL COLON.

CAP. I. *Descubrimiento de la quarta parte del mundo llamada* AMERICA, *por nosotros* FER-ISABELICA, *sus costumbres, vida, y govierno* ANARQVICO, *y la antiguedad de las fundaciones de las Ciudades.*

MI intento es referir en compendio breve los hechos de tan ilustres, è insignes Varones, que descubrieron, y conquistaron la quarta parte del mundo; q̃ vulgarmente se denomina AMERICA de Americo Vespucio; y nosotros llamamos FER-ISABELICA (como se refiere en el Prologo) por aver sido Autores de su descubrimiento, y conquista los Catolicos Reyes Don Fernando, y Doña Isabel, Monarcas deste nuevo mundo, y de España, y de los Reynos de Napoles, y Sicilia. Parece cõvenia pues describir la calidad del Orbe, y de la tierra; si era toda habitable; y si avia Antipodas: Mas podrase escusar, porque ya la experiencia hecha por la Nao Vitoria, que le dio buelta, y otras (de que dan larga cuenta los Autores) nos saca de toda duda. Lo que la tiene es el origen, é introduccion de las Naciones, que poblaron aquella tierra, y si es redonda: serlo se muestra con evidencia en los Orizontes Esfericos, que haze el mar, quando los engolfados en el vèn solo cielo, y agua, y estos Orizontes, y aun en la tierra llana se vè lo mismo: en que van conformes los Cosmografos de un Polo à otro, que es de Oriente à Poniente, que serán trecientos, y sesenta grados, que à diez y siete leguas y media, hazen seys mil y trezientas leguas: porque la circunferencia es incomprehensible de medir: pero los cuydadosos desta Cosmografia, hallan que à todas horas se celebra el Santissimo Sacrificio de la Missa en las Provincias de la Magestad Catolica; cuya devocion tanto engrandece sus grandes Catolicos Monarcas, cumpliendose la profecia de Malach. cap. 1. *Ab ortu enim Solis, usq; ad occasum magnum nomen meum in gentibus, & in omni loco sacrificatur, & offertur nomini meo oblatio munda.* Y en las humanas, y sagradas letras ay algunas palabras, que dan à entender avia esta quarta parte del mundo (que como se ha visto

es mayor q̃ las tres descubiertas) pues parece q̃ della hablarõ Seneca, *a* y Platon: que la interpretacion de la palabra, OFIR, que hazen algunos Autores, refiriendo las riquezas que traya Salomon dà à entender, que desta habla la Sagrada Escritura. *b*

Deviase apurar si la predicacion Evangelica avia llegado à los oydos de aquellos Barbaros Gentiles, y aunque para probar lo ùno, y lo otro ay muchas razones verosimiles: la poca con que vivian estos desdichados ha borrado de la memoria la tradicion que desto se podia tener, porque en sus principios se diferenciavan muy poco de los animales, y bestias del campo: pues siendo tan conforme a la sociabilidad del hombre el vivir con superior, y Rey (que los animales mismos estando en comunidad le tienen) les faltava, viviendo a su albedrio sin orden.

Y por no poder dar razon de cosas tan antiguas, me parecio, siguiendo al Iurisconsulto, *c* no insistir en muchas dellas; por no referir lo q̃ por solo conjeturas de una, y de otra parte se alcança; que estas en sus Autores originales se podràn ver. Solo me persuado, que si llegò la predicacion Evangelica, por voz de algunos Apostoles Sagrados à sus oydos, las bestialidades, abominaciones, y pecados los tenian de tal condicion, que por juyzios de Dios, ya no avia noticia. *d* A esto ayudan las consideraciones, que tan doctamente trae el Padre Acosta *e*: y lo cierto es, que no se halla mas rastro desto, que una Cruz que tenian en un Templo en el Cuzco, segun lo que refiere el Inga, y en sus lugar (siendo Dios seruido) se dirà: si ya no dezimos que la tenian por Geroglifico de la esperança, como los Egypcios. *f*

Llegava pues su modo de vivir à terminos tan estraños, y agenos de gentes racionales, que ni aun en la ley natural de los hombres vivian, antes estavan sin Dios, sin ley, sin Rey, y sin sociabilidad alguna. Y siendo assi, que la vida civil consiste en hermandad, y compañia sociable *g*, en ellos faltaua todo, viviendo en perpetua confusion, que es lo q̃ arruìna las casas, las haze desiertas, y las poblaciones yermas *h*. Habitavan en despoblados sin tener tratos, ni comunicaciones vnos con otros; sin govierno, sin sugecion à Principe, ni à pueblo: vivian en efeto de modo, que apenas se puede llamar otro nombre sino ANARQVIA *i*, ni ay otros terminos cõ que poderlo significar. Con lo qual aun la natural disposicion para recibir el sagrado Euangelio les faltava. Y assi se les borraria de las memorias la noticia de la predicacion Evangelica, que en algun tiempo la vbo, como prueban algunos, que por tradicion de los Indios, dizen, que vieron bolver por la mar un venerable viejo, que les avia aconsejado lo que avian de hazer, y como no lo admitian, los dexò. Pero desto no ay mas certeza, que la referida por los Indios del Perù, despues que los Christianos entraron à poblar, y conquistarlo.

En la Española, nuevo Reyno de Granada, en Guatimala, en las Islas de Barlovento, y Sotovento, la Florida, el Brasil, Tucon, Chile, y otras Provincias, viuian desta suerte como bestias en behetrias, criando Capitanes para la guerra, y otras cosas, à los quales obedecian mientras los avian menester, y despues

a. Ex Platone in Timeo: *Tunc* (inquit) *pelagus illud nauigabile erit.* (Loquitur autem de Oceano Atlantico, vt ait Costa de Natura novi Orbis cap. 12.) *Insulam enim hostium habebat, quod vos columnas Herculis appellatis, & insula illa, & Lybia, & Asia simul maior erat, ex qua descensus ad alias tunc proficiscentibus contingebat. Ex insulis autem in omnem ex aduersò continentem circumiacentem illum pontum sitam.* Hæc apud Platonem Critias. Ludouicus Viues in notis ad lib. 16. c. 9. D. Augustin. de Ciuit. Dei, litt. A. *contrarium sensit* Dñs Gregorius Lopez Madera c. 19. de la Monarquia de España §. 5. fol. 180. part. 3.

b. Vt per quendam Robertum Stephanum, vel potius Franciscum Vatablum, quos refert Iosephus Acosta vbi supra c. 14. Hanc quæst. egregiè disputavit D. Ioann. Solorzan. lib. 1. de Indiar. Iure cap. 14. per tot. quê post hæc scripta vid.

c. Non omnium, quæ à maioribus tradita sunt ratio reddi potest, l. 20. ff. de Legibus.

d. Vt ex Schedulę Caroli V. Imperatoris registro, quam refert Solorzano vbi supr. n. 9. ibi: *O por vētura por la negligencia, y flaqueza de nuestros antecessores se ha perdido la memoria.*

e. Acosta vbi supra lib. 2. cap. 1.

f. Segun Pedro Crinito lib. 7. de honest. disciplin. cap. 2.

g. Petrus Greg. latè lib. 1. de Republ. cap. 1. ex nu. 8.

h. Vide quæ dicuntur supra in Prologo.

i. *Anarchia* en Griego, es tanto como cuerpo sin alma, ò sin Principe, ò sin principio de *Aneres*, que es lo mismo, vt notat D. Ambros. in Hexamer. ibi: *Dedit ergo principium mundo, dedit etiam creaturæ infirmitatem, ne Anarchon, ideſt, principio carentem crederemus.* Desta sintiò Ciceron quando en la oraciõ post reditũ ad Quirit. dixo: *Ego in qua ciuitate nihil valeret Senatus, omnis esset impunitus, nulla iudicia, ius, & ferrum in foro versaretur, cum priuati se parietum præsidio, non legum iuuarentur, & rem publicam nullam esse putarem.*

pues bolvian à sus oficios, aunque algunos avia aventajados por su valor, y fuerças, y estos eran entre ellos los nobles, y podemos dezir lo que en el libro de los Iuezes refiere la Sagrada Escritura *a* de los Israelitas, y parece que à estas Islas se les dixo, que se avian de reduzir à Republica, fundando Ciudades (cuyo principio inuētò Cain, como quiso S. Agustin *b*) como en el Deuteronomio *c* à los de la tierra de promissiō. Solo vbo dos Imperios Monarquicos, el de Mexico, y el del Perù. Despues q̄ los Ingas sugetarō à los Peruanos, viviā en Monarquia sucessiva: pero los de Mexico sucedian en su Imperio por eleccion. Los del Perù se avētajavan à los Mexicanos en riquezas, tesoros, dilatadas Provincias, en la antiguedad, y aūn en hechos de armas: mas en edificios, y grandezas excedian los de Mexico. Y que el govierno de las Monarquias, teniendo a su Rey por superior, lo sea a los demas de las Provincias, assi al Democratico donde govierna el Pueblo, como en Atenas, como al Aristocratico, cuyo govierno es de los Nobles, como en Venecia, no es dubitable. Aquel desterrò de Atenas à San Agustin: este no aumenta su Provincia, y assi lo pruevan los Politicos Escriptores. Y de aqui parece tiene fundamēto el averse quitado los votos a los estudiantes, y usar en la provision de Catedras el modo que oy se executa, que es con la consulta del Consejo, y eleccion de su Magestad: lo qual alude a lo que la Magestad Divina hizo con Moyses, dandole el govierno Monarquico *d*, cō consulta de los setenta Varones del pueblo, à quien comunicò su espiritu, como en otro lugar se pondera.

OBSERVACION I.

NO serà ageno de nuestro intento referir en este capitulo brevemente, que Provincias (en su genero) tuvieron mas dificultad en su conquista sin venir a los particulares hechos de cada una; que esto lo remitimos al discurso de los que se referiràn en sus propios lugares, y quales eran los que con mas policia, y razon se governavan.

Y supuesto, que las primeras estavan sin Rey, ni govierno, y eran pura ANARQVIA, como se ha referido (en Francia hasta que Reynò Faramisido, y divulgò la ley Salica *e* se governavan assi) serian como vn navio sin Patron, que està expuesto al naufragio del primer viento, y como dixo Salomon *f*, donde no ay Governador, perecerà el pueblo. Que el govierno de la Republica sea semejante al de la nave, se muestra por el lugar de

a. Iudicum 17. vers. 7. ibi. *In diebus illis non erat Rex in Israel, sed vnusquisque quod sibi rectum videbatur hoc faciebat.* Et in Francia donec approbata, & admissa fuit lex Salica, vt ex Guilhermo Benedicto, & ex nostro Præside Doctissimo Cov. in locis infra referendis, Petrus Gregor. lib. 7. de Republ. cap. 11. nu. 66. Sousa Lusitanus in repetit. legis fœminæ 1. p. nu. 14. ff. de regulis iuris, tenent.

b. Diuus August. lib. 5. de Ciuit. Dei cap. 5. ex Gen. 4. 17. *Ex Cain primam ciuitatem fundatam fuisse sentire videtur:* nec dissētit Aluarus Pelagius lib. 1. de Plāct. Eccles. Abulens. art. 41. super Gen. 4. q. 12. & ob defensionem inuētas, & fundatas ciuitates fuisse, tradit D. Nauarrus in cap. novit, de iudicijs, notabili 3. nu. 154. Marquez lib. 1. del Gou. Cristiano cap. 2.

c. Deuter. 12. vers. 8. ibi: *Non facietis ibi (idest in terra promissionis) quod nos hic facimus hodie, singuli quod sibi rectum videtur.*

d. D. Thom. 1. 2. q. 97. artic. 1. & August. lib. 1. de liber. arb. Petrus Greg. de Republ. cap. 3. nu. 15 Marquez in lib. 2. del Gov. cap. 12. vbi adducit Plutarcum, & Ciceronem his verbis: *Fecit rursum præstantiæ Monarchiæ Deus probationem, Numeror. cap. 11. cum Moyses propter populi peruersionem doceret se non posse ferre tunc populum, nā iussit ei nō populo, vt eligeret septuaginta viros de senibus Israel, quos ipse nosset esse senes, & magistros:* Exod. ca. 18. & cap. 24.

e. Doctissimus noster Præses Covar. lib. pract. quæst. cap. 1. num. 8. Guilierm. Benedict. in repetit. cap. Raynūtius, verbo duas habens filias, nu. 72. & post hæc scripta, novissimè Frācisc us à Sousa Lusitanus in Repet. legis fœminæ, 1. p. nu. 14. vers. & alia itidem ratione, ff. de regul. iur. ibi: *Quia lex Salica Francis Principibus constituta, primo formā succedendi, & modum regendi in terra Regia docuit, quod antea non fiebat, quinimo absque lege viuentes fortior retinebat principatū. Est autem lex Salica constitutio Regia: Sub Pharamundo primo Francorum Regē inclyto, decimo anno sui Regni, responsis quatuor prudentum ab eo deputatorum initiata, subsequenter à Principibus emologata, ad similitudinem Regni Israel cum à principio non erat Rex in Israel, neque fœminæ succederent, sed postea in his regnis omnino fœminæ à successione regnorum excludebantur*, ad quod videndus est ex Auctoribus Gallis, Petrus Gregor. lib. 7. de Rep. cap. 11. num. 96.

f. Salomon Proverbiorum 14. *Vbi non est gubernator populus corruet;*

Ezequiel: *a* y assi no puede ser con estos la disputa, si bien fueron algunos tan ferozes, que pudieran aventajarse a los demas, y por ser los primeros Españoles, q̃ en partes tan remotas sugetarõ à estos Barbaros *b* queda muy seguro su partido. Sera pues la duda entre el Imperio de Mexico, y el del Perù, que como Monarquias governadas por un Rey, son las de mas acertado govierno. De Mexico el Rey, y Monarca, que por eleccio escogian, era fuerça que fuesse el mas à proposito para su defensa, y conseruacion, y que ubiesse en aquella Republica muchos que procurassen con el valor de sus personas dar à entender que merecian ser electos, y mostrarlo en las ocasiones que en defensa de su patria se le ofreciessen: assi lo dixo Claudiano *c* en cabeça de la Ciudad de Roma, porq̃ el darse el Imperio por sucessio, y sangre, era quitar el premio a la virtud, cuya esperança la alienta. Por lo qual dezia Plinio, *d* que el que avia de mandar à todos, de todos avia de ser eligido, porque ordinariamente la eleccion es libre, y hallalo mejor, pues es acaso el nacer tal como le ha menester la Republica. Quando se dà por derecho de sangre, y para los subditos es de menos carga, pues tiene su pedaço de libertad el dar principio a las elecciones. Lo qual se confirma con muchos lugares de la Sagrada Escritura. *e*

Lo dicho bastava por fundamento, aunque no refiriera mas razones en comprovacion desta parte, para que fuesse el Imperio de Mexico mas fuerte, y bien governado, por ser electivo, que el Perùano; pero añadese el exemplo que Dios nos dio en lo que hizo en su pueblo, quando el gran Profeta Moyses eligiò por sucessor, despues de su muerte, à Iosue, y por caudillo del pueblo, y no à alguno de su linage: y como pondera el grã Padre de la Iglesia San Geronimo sobre el capitulo primero de la carta que S. Pablo escriviò à su discipulo Tito, dize: que esta eleccion se hizo por orden Divina, para enseñar al mundo, que las grandes dignidades no se han de dar por derecho de sangre. Y Graciano *f* lo refiere, y recopilò en el cuerpo del Derecho, y la Glossa Ordinaria sobre el cap. 27. de los Numeros, Teodoreto, *g* y Origenes. En el derecho Canonico el Sumo Pontifice *h* lo decide, y el exemplo del bienaventurado Apostol San Matias, y el de la universal Iglesia, y San Pedro eligiò a San Clemente. Y assi Aristoteles *i* juzga por mas dichosos a los Atenienses que a los Lacedemonios, porque aquellos eligian à los Reyes, y estos los tenian por sucessiõ, y Pedro Gregorio *K* trae muchos exemplos de

a. Ezechiel. 27. vers. 3. ibi: *O Tyre tu dixisti: Perfecti decoris ego sum, & in corde maris sita*, Et in vers. 8. *Habitatores Sidonis, & Aradii fuerunt remiges tui, sapientes tui, Tyre, facti sunt gubernatores tui.*

b. Iuxta illud Ieremiæ 12. vers. 10. *Pastores multi demoliti sunt vineam meam: Dederũt portionem meã desiderabilẽ in desertum solitudinis.* Ezech. 32. vers. 21. *Ecce ergo assumã filios Israel de medio nationum, ad quas abierunt: & cõgregabo eos undique aducam eos ad humum suam. Et faciam eos in gentem unam in montibus Israel: & Rex unus erit omnibus imperans: & non erunt vltra duæ gentes, nec diuidentur amplius in duo Regna*, adduximus supr. Petr. Greg. lib. 5. de republ. c. 3. & 4. Marquez lib. 2. del Govern. Christ.

c. Claudianus: *Hic illi mansere viri, quos mutua virtus legit, & in nomen Romanis rebus adeptum: iudicio pulchram seriem non sanguine duxit.*

Proverb. 22. Cicer. 1. Thusc. l. 1. ff. de Senat. Plato Dialogo 9. Petrus Greg. lib. 18. cap. 3. num. 7.

d. Plini⁹ in Panegyrico, ibi: *Imperaturũ omnibus, eligi debere ex omnib⁹* Tacitus 1. Histor. ibi: *Optimum quemque electio inuenit*, & ibi: *Nam & nasci, & generari à Principibus fortuitum, nec vltrà æstimatur coptandum iudicium integrum, & sielige re velis consensu monstratur*, & ibi: *Loco libertatis erit si eligi incipimus.*

e. Iudic. cap. 8. vers. 22. ibi: *Dixerunt omnes viri Israel ad Gedeon: Dominare nostri tu, & filius tuus, & filius filij tui, quia liberasti nos de manu Madiam.* Et Iudicũ 11. vers. 10. ibi. *Dominus, qui hæc audit, ipse mediator, & testis est, quod nostra promissa faciemus (vt scilicet tu princeps noster sis) abijt itaque Iepte cum Principibus Galaath, feciq; eum omnis populus Principẽ sui.* Et 1. Machab. c. 9. vers. 28. ibi: *Et cõgregati sunt omnes amici Iudæ, & dixerũt Ionathæ: Ex quo frater tuus Iudas defunctus est, vir similis illi non est, qui exeat cõtra inimicos. Bacchidem, & eos, qui inimici sunt gentis nostræ. Nunc itaque te hodie elegimus esse pro nobis in Principem, & Ducem ad bellandum bellum nostrum. Et susceptit Ionathas tempore illo principatum, & surrexit loco Iudæ fratris sui.*

f. Gratiano in cap. Moyses 8. quæst. 1.

g. Theodor. in q. 48. in Numeris, ibi: *Moyses amicus Dei, cui facie ad faciem Deus locutus est, potuit vtique successores principatus filios suos facere, & posteris propriam relinquere dignitatem: sed extraneis de alia Tribu eligitur Iesus, vt sciremus principatum de populo, non sanguini deferendum esse, sed vitæ.*

h. Romanus Pont. in cap. 1. de prebendis, & cap. licet, de electione.

i. Aristot. 2. Politicor. 9. & 3. Politicor. 11.

K. Petrus Greg. lib. 7. de rep. c. 14. Stephan. Menoch. lib. 1. Polit c. 6. Muerto Romulo fuerõ eligidos sus sucessores, ò ya por todo el pueblo, como Numa, segun Libio, y los demas Historiadores Romanos. Lo mismo sucedio en los demas Reyes Romanos hasta Tarquino q̃ lo tomò por fuerça, Iulius Florus lib. 1. Los Lidios hizieron lo mismo, segun Heraclides, y lo mismo los Macedonios, despues de la muerte de Tolomeo en la eleccion de Sostenes, por averlos librado de la opresion de los Gallos, segun Iustino lib. 14.

de los Reynos q̃ se han dado por eleccion, con q̃ parecia, que si el juizio de los Varones Ilustres (de cuyos hechos tratamos) se ha de hazer teniendo consideracion a los poderosos Reyes q̃ vẽcieron, y Reynos que conquistaron, avia de ser la palma del q̃ conquistò à Mexico, por estar governado de personas q̃ por su valor merecieron ser Governadores de tan grande Monarquia.

Por el Imperio del Perù parece que ay las consideraciones, y fundamentos siguientes, para que se estime su conquista en mas que la de Mexico.

Lo primero, este Imperio se defiere por sucesion, y derecho de sangre, q̃ por ser mas estable seria mas dificultosa su conquista, porq̃ quien lo defendia no hazia la defensa para si solo, sino tambien para su posteridad, y se puede presumir que cõ todo esfuerço se pondria en defensa, haziẽdo quanta resistencia pudiesse. Y aunque es cierto q̃ el modo de suceder en las Monarquias por eleccion es mas antiguo, con todo es mas recibido el de la sucesion, y de menos inconvenientes; porque se recibe mejor el Principe q̃ la naturaleza nos dà, que el q̃ buscamos, ò otros buscã, como lo dixo Tacito, *a* y por este camino està el Principe mas seguro, y se cercenan, y dã de mano muchas imaginaciones, y depravados pensamientos, y se les tiene mas amor, y miedo, q ue son los dos polos con que se fortalecen, y guardan los Imperios, y como dize Aristeo, la Republica no tendrà entera libertad viviendo el possẽdor, y seria dividir la Magestad del Imperio: y esto se comprueva con infinitos lugares de la Sagrada Escritura, *b* adõde, con aver sido los primeros eligidos, se cõtinuò en sus successores el Principado por sucesion, y derecho de sangre, porque es monstruosa cosa ver por la eleccion levantar un hombre de humilde suerte, y subir a lo supremo del Imperio, como lo dezia Salomon, *c* y los que de repente ocupan los mayores lugares, suelen usar dellos cõ insolencia, como dezia Aristoteles, *d* y se escusan las guerras civiles, que cada dia se vian por sucesiones destos Imperios, y se aumenta el amor de los vassallos, pues ellos le tienen a los que son, ò han de ser sus Principes perpetuos, y los procuran agradar, y servir, y el con reciproco amor les paga, procurando su conservacion, y aumento, *e* y se lleva mejor el sufrir al Principe que la naturaleza les dio, aun que no salga como pensavan, que no al que por eleccion les tocò, como lo dixo Plinio *f* en Grecia; que fue la tierra natural de Aristoteles. Los Atenienses, Lacedemonios, Tebanos, Sicionios, Corintos, Epirotas, y Macedonios tuvieron por mas de seiscientos años Reyes por sucesion de sangre, por lo qual nota Tucidides à Aristoteles de averse apartado desta opiniõ, por ser tan recibida en Grecia, pues no se halla mas de Simonides que fuesse eligido Rey de los Corintos, y Pitaco de Negroponte. En Egypto se sucedia por sangre, y nò por eleccion, como lo colligen los Doctores, de que el primogenito de Faraon se sentava en el trono de su padre. *g* Y San Gerònimo afirma lo mismo en el Reyno de Iudea, y David lo dexò à Salomon, y Salomon à Roboan,

a. Tacit. 11. Histor. ibi: *Minori dissimulo crimine sumi Principẽ, quam queri.*

b. Eccl. c. 10. vers. 17. ibi: *Beata terra, cuius Rex nobilis est.* Proverb. c. 17. vers. 6. ibi: *Gloria filiorum patres eorum.* 1. Reg. c. 11. vers. 14. ibi: *Dixit autẽ Samuel ad populum: Venite vt eamus in Galgalà, & innouemus ibi Regnũ, & perrexit omnis populus in Galgalà, & fecerunt ibi Regẽ Saul coram Dño in Galgalà.* Et 2. Reg. c. 5. vers. 1. ibi: *Ecce nos os tuum, & caro tua sumus: sed & heri, & nudius tertius cũ esset Saul Rex super nos tu eras educens Israel. Venerũt quoq; seniores Israel ad Regem in Hebron, & percussit cum eis David fœdus in Hebron coram Dño: vnxerunt q; David in Regem super Israel.* Et 2. Reg. c. 2. vers. 8. ibi: *Abner filius Nepsi exercitus, Saul tulit. Isboset filiũ Saul, & circũduxit eum per castra Regem q; constituit.* Et 3. Reg. c. 1. vers. 20. ibi: *Verumtamen Dñe mi Rex in te oculi respicium totius Israel, vt indices eis, quis sedere debeat in solio tuo Domine mi Rex post te.* Et ibidem n. 24. ibi: *Dñe mi Rex tu dixisti: Adonias regnet post me, & ipse sedeat super thronum meum.* Et in 2. Paralip. c. 21. vers. 22. ibi: *Constituit in cap. Abiam filiũ Maacha, Ducem super omnes fratres suos ipsum enim Regẽ facere cogitabat, quia sapientior fuit, & potentior super omnes filios eius.* Et Eccl. c. 30. vers. 4. ibi: *Mortuus est pater eius, & quasi nõ est mortuus, similem enim sui reliquit sibi post se.* Et eode lib. c. 45. vers. 26. ibi: *Non indutus est illis alienigena aliquis, sed tantum filij ipsius soli, & nepotes eius per omne tempus.*

c. Salomon Prover. 30. c. 32.

d. Aristot. 7. Rhetoricor. 19.

e. Toda la doctrina referida prueva maravillosamente Lipsio lib. 1. de republ. ibi: *Non nunquam per electionem Principes fiunt, & quamvis hac suas utilitates habeat, tamẽ ab iniusto fauore corrumpi ferme solet: & etiãsi fuerit electio incorrupta, potuit eos assumere Princeps, quorũ maiores imperium recte gubernarunt. Nos certe tales optimè constitutam rempublicam regendam accommodatissimos fore speramus nam filij parentibus similes esse solent; & à magnis causis*

effectaquoq, magna prouenire. Et paulò post, ubi latissimè probat quæ diximus.

f. Plinius: *Æquieri animo fert populus, quem Princeps parum feliciter genuit, quam quẽ male elegit.*

g. Exod. c. 12. vers. 5. D. Hieron. ad Genes. c. 40. Buridanus in 3 Politicor. q. 25. August. de Ancon. tit. de potestat Eccl. q. 35. art. 7. Ægidius Roman. lib. 3. de Regimin. Princip. 5. Licerier lib. 2. de primogen. q. 14. Covar. in pract. cap. 1. nu. 4. Marian. lib. 1. de Regimine cap. 3. Abulensis nu. 27. quæst. 39.

a. Vide quæ tradit doctiſsimus Præſes Couar. in lib. practicarum quæſt. cap. 1. num. 7. & per totum aureũ capitulum litteris aureis ſcribendum, y Marquez lib. 2. del Govern. Criſt. cap. 3. Petrus Greg. lib 7. de Republ. c. 12. & 13. & in cap. 11. affert illum locum Geneſ. cap. 49. verſ. ibi: *Non auferatur ſceptrũ de Iuda, donec veniat qui mittendus eſt.* D. Matth. cap. 25. verſ. 21. & cap. 22. verſ. 42. D. Marc. cap. 12 verſ. 35. Stephanus Menoch. Hierapol. lib. 1. cap. 7. Adamus Contzem lib. 1. cap. 25. Simancas de republ. lib. 3. cap. 5. & ferè omnes, qui de republ. ſcripſerunt.

b. Quod non male probat Greg. Lop. in l. 2. gloſſ. 3. tit. 23. p. 2. verſ. ego vero ſubmittens me correctioni Sanctæ Matris Eccleſiæ, propter peccatum, nefandum gentiles poſſe debellari à Chriſtianis: vbi pluribus circa iuſtã adquiſitionem horum Regnorum adducit. Vide Victor. in relect. 5. & ſeqq. qui maximo ingenio eruditiſsimis fundamentis hæc proſequitur.

c. Deuter. 17. verſ. 17. ibi: *Non habebit vxores plurimas, quæ allíciant animum eius*, Petrus Greg. de republ. lib. 22. cap. 3. & 4. D. Greg. *in moralibus. Quid eſt virtus niſi medicamentum? & quid eſt vitium niſi vulnus? Machabel⁹ aliàs deteſtabilis politicus lib. 18. ait: Sua nefanda reipub. ſuã corruptelã refrenare queũt: nam neque boni mores in ciuitatibus abſque bonis legibus, neque bonæ leges, niſi per bene moratos homines conſeruantur.* Late Adamus Contzem lib. 2. Polyticor. cap. 4. §. 3. videndus de hacre Mariana lib. 6. c. 59.

d. Gratian. in cap. ſi gens 10. 59. diſtinct. ibi: *Si gens Anglorũ, (ſicut per iſtas prouincias diuulgatum eſt) nobis in Frãcia, & in Italia improperetur, ab ipſis Paganis improperium eſt: Spretis legibus connubii, adulterãdo, & luxuriando ad inſtar Sodomitæ gentis fœdam vitam duxerit de tali commixtione meretricum æſtimandum eſt de generes populos, & ignobiles, & furentes libidine fore procreandos: & ad extremum vniuerſam plebem ad exteriora, & ignobiliora vergentem: & nouiſſime, neque in bello ſeculari fortem, neque in fide ſtabilem, neque honorabilem hominibus: nec Deo amabilem eſſe venturam ſicut alijs gentibus Hiſpaniæ, & Prouinciæ, & Burgundiorum populis contingit: quæ ſic à Deo recedentes fornicatæ ſunt, donec Deus omnipotens talium criminum vltrices pœnas, per ignorantes legẽ Dei, ideſt, per Sarracenos venire, & ſæuire permiſit.*

e. Hunc textũ allegat Petrus Gregor. lib. 45. ſing. Iuris ciuilis cap. 6. num. 5. & lib. 7. de republ. cap. 8. num. 12. & poſt plures, annos in quibus hæc ſcripſimus vidi P. Baeçam lib. 5. Moyſes ſiue Ieſus, cap. 32. §. 2. fol. 603. vbi ſcripſit magiſterium luxuriæ, & magiſterium Apoſtaſiæ germaniſsima.

boan, y por eſta opinion ay grat. numero de Autores, que reſſieren otros muchos exemplos, y autoridades, à que ſe llega la coſtumbre que en aquel Imperio avia.

Y en nueſtra Eſpaña, aunque ſe ha viſto lo uno, y lo otro, lo que ha propagado, y perpetuado eſta Monarquia, y ſomos de Dios que la ha de conſervar para exaltacion de ſu ſanta Fè haſta el fin del mundo, es el que ſe dà por derecho de ſangre. Y aunque eſta opinion es la mas ſegura, y cierta, porque al aſſumpto de nueſtras relaciones no pertenece reſolver las queſtiones problematicas tan dificultoſas que han dado que entender a los Teologos, y Iuriſtas, el curioſo que quiſiere ver largamente la reſolucion deſto lea al ſeñor Preſidente Covarruvias, q en vna practica lo cifrò todo, y al P. Marquez *a*, que con la elegancia que ſuele lo diſputa largamente, q̃ para nueſtro intento, y juzgar por grandes, y valeroſos aquellos Imperios, y que excede toda admiracion el averlos conquiſtado, ſean electivos, ò ſucceſsivos, baſta lo dicho. Y aunque en las primeras Islas les faltaſſe eſte genero de govierno, el valor, y grandeza de las perſonas hiziera el caſo impoſsible, ſi milagroſamente para caſtigo de las abominaciones, y pecados de aquella gente beſtial, y idolatra, y para predicacion de ſu Santo Evangelio no huviera Dios animado à eſtos inſignes Varones à tan heroicas, y impenſadas empreſſas anſi en las primeras Islas, como en eſtraños Imperios, caſtigando a los Principes, y mayores de aquellas Republicas ſus ſenſualidades, y pecados nefandos, *b* y idolatrias del demonio: que ſon cauſas porque ſe mudan las Monarquias, y las de Dios, y paſſan de unas gentes à otras, y aſſi dize *c*: que *quando fueres electo por Rey no tendràs muchas mugeres.* Y refiere Graciano *d* en el Decreto, que la cauſa de aver los Sarracenos ſeñoreado la mayor parte de Eſpaña fue eſte vicio de la ſenſualidad, que eſtava muy vivo en aquellos Reynos, aunque no en la forma que algunos de otra Nacion lo han querido interpretar, pues en ninguna ſe han cometido menos los pecados que nos imputan, ni ſe han caſtigdo mas; *Porque el Texto habla arguyendo de mayor à menor, procurando con eſte exemplo apartarlos del pecado que uſavan los Ingleſes, atemorizandolos con el ſimil de Eſpaña, que ſi por el eſcãdalo de la ſenſualidad ſe ſirviò Dios de quitar es tan gran parte de ſu Monarquia, ſiendo tanto mayores los q̃ ellos cometian, q̃ aguardavã?*

Quiſe notar qui aeſto de paſſo por aver llegado à mi noticia, que cierto Autor *e* interpreta diferentemente eſte texto; que lo tuvo por mui gran coſa, por notarnos (como emulo que es de nueſtra Nacion) de lo que tanto en ella ſe abomina.

OBSER-

OBSERVACION II.

Y Por no faltar de nuestro intento, me doy à entẽder, que fue N. Señor servido, para castigo destos grandes pecados, elegir la gente que tenia en este mũdo, que mas los aborreciesse, y trasladar aquellas Republicas en estas, en premio de la Fè cõ q̃ los Reyes Catolicos avian extirpado las heregias Mahometanas, y Iudaismos, y echado de sus Reynos los q̃ las seguiã, tan fuera de lo q̃ los Estadistas les aconsejavan: q̃ aunque Baronio *a* dixo: que la perdida de España avia venido por la inobediencia a la Sede Apostolica, à que por muchos capitulos trata de satisfazer Iayme *b* Bleda: no negamos que fuera justa causa de la perdicion de qualquier Reyno: pero entẽdemos que siempre ha tenido à este Reyno Dios de su mano, y tẽdrà hasta el fin del mundo, para que le sirva, y obedezca, con que justamente ha merecido el nõbre antonomastico de Catolico *c*, confirmando para seguridad desto los estatutos de limpieza de los Colegios, è Inquisiciones, Ordenes Militares: y siguiẽdo el que Dios avia dado en el Deuteronomio *d* que los Amonitas, y Mohabitas no entrassen jamas, aun despues de diez generaciones en la Iglesia del Señor, aunque està prohibicion miró mas a los varones que a las hembras. En pago pues desta gran Fè se les cumpliò lo que por el Santo Evangelista les estava prometido, de que les darian ciento por uno, como se verà en el discurso de los capitulos siguientes. Vbo tantas cosas, y tan milagrosas, que justificaron estas conquistas, *e* que por no ponerlas en duda no se refieren en particular, sino en todo el contexto desta Historia. Aunque algunos quisieron dezir, que estos primeros Indios barbaros pudieron ser conquistados por engaño, y fuerça, para ser reduzidos al uso racional, y introduzirlos en la Fè de Christo; trayendo aquel lugar de Aristoteles, *f* q̃ dà à entẽder, que los Barbaros por naturaleza son esclavos de los hombres racionales, y como las guerras se pueden intentar contra las bestias, assi cõtra estos hõbres, que por naturaleza han de estar sugetos, como dize el mismo Aristoteles. A estos lugares, y à otros satisfaze el Padre Acosta *g* en el lugar referido. Y porque avemos de tocar esto en otros mas de proposito, no nos detenemos en su resolucion.

a. Baron. tom. 8. anno 201.

b. Iayme Bleda lib. 2. Historiæ de los Moros cap. 13.

c. Y que es el mas obediente, y ha sido a la Sede Apostolica, y el mayor defensor della; lo funda Baldès de dignitate Regum, c. 22. per tot.

d. Deuter. 23. 3. ibi: *Amonitas, & Mohabitas etiam post decimam generationem nõ introibunt Ecclesiam Domini in æternum.*

e. Latè & eleganter D. Ioann. de Solorzano de Indiar. iure lib. 2. c. 16. per totũ. Et licèt Freitas de Iusto Imperio Lusitan. cap. 9. nu. 5. & seqq. Adducens D. Gregor. lib. 2. epist. 52. novam, & in auditam hãc prædicationẽ esse affirmet; adhuc tamen premij exhortatione bonos esse cupientes effectum iustitiæ esse non potest dubitari, vt ex relatis à Solorz. d. loco manifestè convincitur.

f. Aristotel. 1. Polyticor. cap. 1. *Quod potest mente prospicere natura imperat, & dominatur: Quod autem potest corpore hoc facere natura dominetur.* Idem 1. Polyticor. cap. 5. & 7. cap. 14.

g. Seraphin. de Freitas d. tract. de Iusto Imper. Lusitanor. cap. 9. vbi latè.

CAP. II. *Del principio que tuvo el descubrirse el nuevo mundo.*

ORDENÒ la Magestad Divina, en cuyas manos estan todas las cosas, para que mas se conociesse que el descubrir este nuevo mundo era obra puramente suya, sin meritos humanos, y sin que para esto bastasse la ciencia que por si pueden los hombres conseguir, que aviẽdo de correr esto por mano de Españoles, y vassallos desta Monarquia (que de muchos años atràs eran los que mas navegavan por la mar) que para esta navegacion no se tomasse

Magestad

maſſe principio de ſus diſcurſos, ſino acaſo de una tormenta ſalieſſe eſte biẽ inopinado. Sucediò anſi cerca del año de mil quatrocientos y ochenta y quatro un Piloto llamado Alonſo Sanchez de Guelba, natural de aquella Villa, en el Cõdado de Niebla, tenia un Navio pequeño, con que tratava deſde España a las Islas de las Canarias, y de la Madera. Andãdo en eſta navegacion atrabeſando deſde una de las Islas à la otra, le dio un temporal deshecho, que no pudiendo reſiſtirle, hizo como buen Piloto en dexarſe llevar a la mar de la tormenta, y corriò veinte y ocho, ò veinte y nueve dias ſin ſaber en que rumbo: pues en todo eſte tiempo, por ſer tan tempeſtuoſo, no pudo tomar la altura del Sol, ni del Norte, con que padecieron los del Navio grãdiſsimo trabajo, porque la tormẽta era tal, que ni los dexava comer, ni dormir. Al cabo de todo eſto ſe hallarõ cerca de una Isla, que aunque no ſe ſabe la que fue, ſe tiene por cierto que es la que agora llaman Santo Domingo. Y para que ſe vea quan conocido milagro, y obra de nueſtro Señor fue eſte ſuceſſo, ſe tiene por muy cierto, que el viento que causò eſta tormenta fue Leſte, por eſtar eſta Isla al Poniente de las Canarias, y en aquellas navegaciones es el que aplaca las tormẽtas. El Piloto ſaltò en tierra, y tomò la altura, eſcriviẽdo muy por menudo lo que el via, y lo que le ſucediò por la mar, y dando buelta, deſpues de aver tomado agua, y leña, ſe bolviò à tiento, ſin ſaber el viaje de la venida, por cuya cauſa tardaron de manera que ſe les acabò el baſtimento, agua, y leña, y no llegaron a las Canarias mas de cinco, ò ſeis: y entre ellos el Piloto Alonſo Sanchez de Guelba, *a* y fueron à parar en caſa de Criſtoval Colon Genovès, porque ſupieron quan gran Marinero, y Coſmografo era. En el tiempo que viviò el buen Alonſo Sanchez le diò cuenta à Colon de todo lo que le avia paſſado en la yda, y buelta, y de la Isla donde avia llegado, entregandole los papeles, que en el viaje avia hecho. Con eſto, y con lo que por la ciencia que tenia alcançava, tuvo por ſin duda que avia otro nuevo mundo, y que era engaño todo lo que los Autores avian eſcrito de las Zonas, por deſtempladas, inhabitables, *b* y de q̃ no avia Antipodas. *c* Con lo qual, deſpues de muerto Alonſo Sanchez, que diò principio à tan grandes coſas, tratò de ponerlas en execucion.

OBSERVACION I.

ANTES que eſcrivamos los lances que en eſto ubo no podrèmos dexar de hazer alto en eſta relacion, q̃ la tengo por certiſsima, anſi por eſcrivirla los Hiſtoriadores antiguos, como por traerla el Padre Acoſta, aunque no refiere el nombre del Piloto. Garcilaſo Inga *d*, cuydadoſo eſcriptor deſtas coſas, le nombra como hemos referido. Carguemos pues los ojos de la conſideracion, advirtiendo, que ſi el Gentil Eſtadiſta, ò Ateiſta, tratàra deſte ſuceſſo, lo atribuyera à los hados, ò fortuna, y dixera lo que Seneca, *e* y Manilio; *Los hados rigen el mundo, y todo lo que ha de ſer eſtà determinado: y deſde el origen del mundo eſtà fixo el dia de la guerra, y el pueblo que ha de ſer para ella.*

Pero el Criſtiano deve atribuyr todo eſto à Dios *f* como al verdad-

a Eſta es la verdadera relacion, digalo que quiſiere Bezon, que en las coſas antiguas de las Indias tuvo muy falſas noticias, y aſsi la que ſeguimos refiere el Inga en la primera parte de ſu Hiſtoria del Pirù, y todos los eſcritores de eſtas Provincias.

b. Virgil. in Georg. lib. 1. ibi.
Quinque tenent cœlum Zonæ, quarum una coruſco
Semper Sole rubens, & torrida ſemper ab igne:
Totidemque plagæ tellure premuntur,
Quarum, quæ media eſt, non eſt habitabilis æſtu.
Plinius lib. 2. cap. 68. Ariſtot. (ut nonnulli interpretantur, in 2. Method. cap. 5.

c. Vt voluit D. Auguſt. Cathegor. cap. 10. cui reſpondet P. Acoſta de Natura novi Orbis lib. 1. c. 8. Gregor. Lopez Madera in excellentijs Monarchiæ Hiſpaniæ cap. 19. §. 5. Seraphinus de Freitas de Iuſto Imper. Luſitanor. cap. 4.

d. Inga 1. part. de los Cõmentarios lib. 1. cap. 3.

e. Seneca: *Sic ordinem rerum Fati æterna ſeries,*
Rotat, cuius hæc prima lex eſt, ſtare decreto.
Manilio, ibi.
Fata regunt orbem certa ſtant omnia lege.
Manetque ab origine mundi fixa dies.
Bello, populique in prælia nati.

f. Exod. 15. 18. Deuteron. 12. 20. 1. Reg. 8. ibi: *Dixit autem Dominus ad Samuelem: Audi vocem populi in omnibus, quæ loquuntur tibi: non enim te abiecerunt, ſed me.* Reg. 12. 12. ibi: *Cum Dominus Deus Rex veſter ignoret in vobis.* 1. Paralip. 29. 11. ibi: *Tua eſt Domine.* Auguſt. de Ciuit. Dei c. 9. & alijs locis exornat Adam Contzem lib. 1. de Republ. c. 5. & ſeqq. D. Ioan. Solor. lib. 2. de Iure Ind. cap. 2.

verdadero hazedor, y cauſador de las cauſas, y por cuya orden todo ſe mueve, pues no baſtara dezir el Piloto à Criſtoval Colõ coſas tã verosimiles, ſi Dios no moviera ſu coraçõ para proſeguir lo q̃ avia tratado, y conferido. Parece q̃ quadra muy bien à eſte caſo lo q̃ dixo el otro Griego *a*: *O hueſped, lo q̃ Dios tiene ordenado que ſe haga, con ningun artificio puede el hombre eſtorbarlo, ni aun dar credito a los que veriſimilmente le aconſejan lo contrario.* Y pues Dios es Rey de los Reyes, y ſeñor de los ſeñores, no ſe le puede pedir cuenta porque dio eſtos Reynos à eſte, como dixo Ieremias *b*: *De repente hablarè contra las gentes, y contra el Reyno, y lo ſacarè de rayz, y lo deſtruirè, y echarè por ahì.* Quien puede contradezir eſtas obras?

Supueſto pues que todas vienen de la miſericordioſa mano *c* ſuya, à quien ſe deve obedecer, y no juzgar, parece que ſu inmenſo poder criò eſta Provincia con abundancia, y caudal para exaltacion de ſu Fè, y que con ſus armas la eſtendieſſe por el Orbe incognito, como lo dixo eſſotro Poeta *d* preguntando à España, que què tenia que contar de ſus tierras la voz humana; ſe reſponde: *Que es rica de cavallos, y con facilidad, y poca coſta conſigue las ſemillas para el ſuſtento humano, rica de metales, y llena de piadoſos Principes.* Y pagando con exuberantiſsima mano la Mageſtad Divina, la piedad de los Catolicos Principes, les dio con tã milagroſo principio eſta nueva parte del mũdo, q̃ como de perfecto, y que deciende de ſu inmenſa grandeza *e* ſe deve atribuyr à ella, y eſtimar como bienes dados de ſu Divina mano; que uſando bien dellos, ſeràn para todos poderoſiſsimos, porq̃ la luz de Dios le guia, como dize el Eccleſiaſtico *f* y eſte don, y merced ſuya, fue à tiempo que los Monarcas vezinos, y comarcanos ſe eſpantavan de q̃ los Reyes Catolicos ubieſſen echado de España gente, que al parecer de todos era tan rica, y util, como los Moros, y Iudios, y que ſe obligavã à pagar tanto tributo pecuniario. Fue la Mageſtad de Dios ſervida de dar cien mil por uno en eſte dilatadiſsimo Imperio, acreditando la Fè con que nueſtros ſantos Reyes avian deſterrado de ſus Reynos eſta Nacion, que le podia ſer impedimento para el aumento, y exaltacion de la Fè Catolica, como ſiguiendo à Boecio, lo dize Valdès, *g* y alude à lo que el Real Profeta, *b* (que parece habla con la Fè de los Reyes Catolicos) quando dize: *Pideme, y darete los Gentiles por herencia.*

CAP. III. *Diligencias que hizo Colon para emprender eſte nuevo deſcubrimiento, à que dà principio felizmente con el favor, y ſocorro de la Catolica Reyna Doña Iſabel.*

CRISTOVAL Colon, originario de Genova, y vezino de las Islas de Canaria, contentiſsimo con la herencia que le avia dexado ſu hueſped Alonſo Sanchez de Guelva, procurò por todos los modos poſsibles

a. *O hoſpes: Quod diuinitus contingere debet homo a ſe nulla arte diſpellet, ac nec veroſimilia quidem dicentibus fidem habebit.* Refert Lipſius lib. 1. Politicor cap. 4.

b. Ierem. cap. 18. *Repentè loquar aduerſus gentem, & aduerſus Regnum, & ex radicem, & deſtruam, & diſperdam illud.* Et Eccl. c. 10. Daniel 2. verſ. 21.

c. Prouerb. 8. verſ. 14. *Meum eſt conſilium, & æquitas, mea eſt fortitudo. Per me Reges regnant, & legum conditores iuſta decernunt. Per me Principes imperant, & potentes decernunt iuſtitia. Mecũ ſunt diuitiæ, & gloria, opes ſuperbæ, & iuſtitia. Melior eſt enim fructus meus auro, & lapide pretioſo, & gemma mea argento electo. In viis iuſtitiæ ambulo, in medio ſemitarum iudicij, vt ditem diligentes mè, & theſauros eorum repleam.* Et qui cupit plura videre legat frat. Barthol. Sibil. peregrinar. quæſt. 1. Decadis c. 3. q. 3. fol. mihi 340.

d. *Quid dignũ nominare tuis Hiſpania terris, vox humana valet:*
Dines equis, frugum facilis, pretioſa metallis,
Principibus fœcunda pijs.
Solin. in Polit. ca. 25. fol. mihi 85. ibi: *Hiſpania terrarum plaga, comparãda optimis nulli poteſt habenda frugum copia, ſive ſoli vbere, ſive vinearum prouentus reſpicere, ſive arborarios velis, omni materia affluit quacunque aut pretio ambitioſa eſt, aut vſu neceſſaria, argentum, & aurum ſi requiras habet, ferrarijs nunquam deficit, &c.*

e. A Deo omnia proueniunt. Iuſtinian. principio tit. C. de vet. iur. enucl. Rex D. Alfonſ. in proœmio ad tit. 1. lib. 2. part. 1. Petr. Greg. in præludijs lib. 1. ca. 1. Adam. Contzem. lib. 1. Politicor. cap. 5. vſque ad cap. 13.

f. Eccleſia. ſ. cap. 50. num. 30. ibi: *Beatus, qui in ſtis verſatur bonis, qui ponit illa in corde ſuo ſapiens erit ſemper, ſi enim hæc fecerit ad omnia valebit, quia lux Dei veſtigium eius eſt.*

g. Valdes de dignit. Reg. Hiſp. c. 12

h. Pſ. 71. ibi. *Et dominabitur à mari vſque ad mare, & à flumine vſque ad terminos orbis terrarum.* Et Pſalm. 28. ibi: *Poſtula à me, & dabo tibi gentes hereditatem tuam, & poſſeſſionem tuam terminos terræ.* Iſaiæ 43. cap. 45. & 51.

posibles emprender el descubrimiento deste nuevo mundo: y porque sus fuerças, ni caudal no alcançava el poder tratar una cosa tan grande, solicitò la gracia de algun Potentado, ò Principe, con cuya sombra pudiesse tratar desta empressa, y acudio primero à los Reyes de Portugal, por parecerle, que como gozavan ya del vtil de sus descubrimientos, los hallaria prontos para su intento, y à otros Potentados de Europa.

De creer es, que como hijo devoto de su patria a Genova no seria la postrera con quien tratasse estas materias; y por ningun modo hallò en ella quien le diesse entrada, ni aun oìdos, teniéndo por invencion, y quimera pensar que ubiesse mas mundo, q lo descubierto, y del que avian delineado los Cosmografos de la Gentilidad, à quien seguian los modernos de aquellos tiempos. Y viendose casi desesperado de hallar quien favoreciesse sus intentos, acudiò à los Reyes Catolicos de Castilla don Fernando, y doña Isabel, que aun no estavan bien desembaraçados de la expulsion de los Moriscos del Reyno de Granada. Y aunque à los principios (por las muchas ocupaciones de lo que tenian entre manos) no fue tambien oìdo, procurò con mas fundamento introduzir el que tenia en su Cosmografia, y Geografia, à que todos le respondian con los antiguos escritores destas facultades. Y determinò de ir à la Universidad de Salamanca, como à la madre de todas las ciencias en esta Monarquia. Hallò alli grande amparo en el insigne Convento de san Estevan, de Padres Dominicos, en quien florecian, en aquella sazon, todas las buenas letras; que no solamente avia Maestros, y Catedraticos de Teologia, y Artes; pero aun de las demas facultades Matematicas, y Artes liberales. Començaron à oirle, y à inquirir los grandes fundamentos que tenia; y à pocos dias aprobarõ su demostracion, apoyandole con el Padre Maestro fray Diego Deça, Catedratico de Prima de Teologia, y Maestro del Principe don Iuan: assi lo refiere el Padre Presentado fray Antonio de Remesal *b*. Quien primero favorecio estos intẽtos de Christoval Colon, fue la valerosissima, y Catolicissima Reyna D. Isabel, que animò al Rey Catolico su marido à esta empressa, por q̃ por la novedad que traìa consigo, y estar muy gastado en la expulsion de los Moros, y aver de echar del Reyno gente tan vtil, como al parecer eran los Moros, y Iudios, estava tibio en su resolucion, à que se llegò el no tener dineros *c*: causa de no acudir à este negocio con tanto calor. Mas prestandole Luis de San Angel, Escrivano de racion̄es, diez y seis mil duc.os sobre sus joyas, tomò resolucion con el. Los conciertos se hizieron en Santa Fè el año de 1483. Assignaróle la dozena parte de los derechos reales de la tierra que ganasse, y que el descubrimiẽto avia de ser sin perjuizio de los Reyes de Portugal, y sin que se tocasse à sus conquistas.

Y aunque sea de passo, en este lugar no podemos dexar de impugnar la censura que haze del Padre Maestro Marquez, el Doctor Bartolome Leonardo de Argensola, *en el lugar referido*, por acreditar tãto las acciones de nuestra santa, y valerosa Reyna Catolica doña Isabel, infiriendo, que con esso no le faltava sino poner una rueca à su marido: indigna ilacion, y no ajustada

à los

a. Cicer. in Philip. 5. *Meus amicus est, sit Patriæ prius, meus cognatus: an potest cognatione vlla propior esse, quã patria, in qua parentes etiam continentur? Idem Philipp.* 13. *Intelligit maximam pietatem conservatione patriæ contineri.* Vide Escalera, en el Origen de los Mõteros de Espinosa, en la Introducc. fol. 1.

b. Fr. Antonio Remesal, en el lib. 2. de la Historia de Chiapa. Y Bart. Leonardo de Argensola, en la 1. part. de los Anales de Aragon, lib. 1. cap. 10.

c. Brantes dixit ex Laercio, lib. 4. cap. 7. *Divitias esse nervos actionũ, vt sine his nihil agatur, aliàs divitias nervos*, dixit ex Conrado Licosene in apotect. de diuitiarum vsu, fol. mihi 214. part. 2. latè allegat Adamus Contzem lib. 8. Politic. cap. 5.

à los terminos de jurisprudencia, que no admite los argumentos *à contrario sensu*, quando resulta dellos absono entendimiento. Parece que el que se la pone no deuia ignorar, que la honra que se haze a las Reynas, redunda en esplendor de los maridos, quando no fuera tã excelẽte Rey: y q̃ ellas son los verdaderos Reyes, quando por su persona se heredan los Reynos, *a* y assi à Castilla, y à Leon se atribuyò este nuevo Imperio, y à esta gran Reyna la feliz empressa de su descubrimiento.

OBSERVACION I.

A MVCHAS cosas dignas de consideracion combida lo que en este capitulo se ha referido. La primera, es ver con quan determinada voluntad la providẽcia de Dios se siruio de que estas riquezas tan grãdes fuessen para los Reyes de Castilla, que (aunque el demonio por diferentes caminos lo procurò estoruar) como cosa profetizada por los Profetas *b*, y Santos, no pudo dexar de cumplirse para triunfos gloriosos dela Señal *c*, que en estos lugares justamẽte le atribuyen los Interpretes à la Cruz, por los muchos milagros que alli ha obrado. Y puedese permitir, que tambien sea esta señal misteriosa, por traerla estos Capitanes, y Caudillos Catolicos.

Bien se conoce esta providencia, pues siendo Cristoval Colon vassallo del Rey de Castilla, y auiendo de acudir primero à el, se fue à otros Reynos à tratar desta conquista con Reyes estraños. No abraçarla estos, no acudir à ella el Rey de Portugal, quando estaua tratando felizmẽte dela delas Indias Orientales: efectos son de las obras de Dios, que suele divertir por los caminos, que es servido lo que no està determinado por su soberana Providencia. A que parece que podiamos aplicar lo que el Poeta tragico *d* dize: *Que quando Dios quiere destruir alguna cosa, y que no tenga efecto, entorpece los entendimientos, para que comprehendan las cosas alrebès.*

OBSERVACION II.

A OTRA consideracion, no menor en este caso, obliga ver en las obras de Dios *e*, que pocas prevenciones humanas son menester, si bien no todo se ha de dexar a su diuina prouidẽcia *f*, sino cõ fè, y esperança poner los Catolicos de nues-

a. Vt argum. leg. 1. in fin. C. de præposit. labor. lib. 10. tradit Auiles in proem. cap. præt. num. 19. Gut. de Iur. lib. 10. cap. 18. num. 41. quẽ & alios refert Mastrillo lib. 4. de Magistr. lib. 4. cap. 13. â num. 37.

b Abdiæ cap. vlt. alio à loco Nobis relato in Apologetico, nu. 61. ibi: *Transmigratio Ierusalem, quæ in Bosphoro est possidebit ciuitates Austri, & ascendent saluatores in montem suum iudicare montem Sau, & erit Domino Regnum.* Et ita interpretatur doctissimus Arias Mõtanus in illũ Abdiæ locum, & frat. Luis Legio ibi, & alij relati à Maluenda lib. 3. de Antichrist. c. 17. per tot. Sed nõ benè facẽ prætulisse videtur Paul. Burgens. ad Colonias Iudæorũ, quę diuersis temporibus in Hispaniã transmigrarunt: sed ad Diuum Iacobum Apost. cũ tota hæc conuersio, & adquisitio, tanquam diuino Duci, tribuitur, sicut & Moyses, & Iosue, vt Nos in d. Apologet. probauimus: quem si vidisset D. Ioan. n. Solorz. lib. de Indiarum iure, cap. 15. (vbi hac de re agit) locum Maluend. nõ tãti faceret, sed rectè, num. 33. interpretatur *Bosphori*, ex Vulgata per verbũ *Sepharad*, quo Hebræi Hispaniam nominare solebant.

c Isaiæ cap. 5. ibi: *Et elevabit signũ in Nationibus procul:* & cap. 66. ibi: *Venio, vt congregem cum omnibus gentibus, & linguis: & veniẽt & videbunt gloriam meam: Et ponã in eis signum.* Et Matthæi c. 34. ibi: *Tum apparebit signum*, interpretatur D. Hieron. *ad crucem*, Refert eruditè Solorzano d. cap. 15. num. 44. 45. & 46.

d Poeta tragicus ait.

Cum numinis subuertere iram aliquem parat,
Primum omnium aufert sanitatem mentium:
Prauasque prorectis creat sententias, nequis
Sua malefacta possit noscere.

Plurima tradit Petrus Gregor. lib. 21. de Republ. cap. 3. num. 32.

e Largamente Aluia de Castro en su raçon de estado cap. 2. donde pone muchos exemplos. *Seneca epist.* 59. ibi: *Immortalia tutore non egent.* Idem Epist. 99. *Diuina ratio omnibus proposita est, ipsa sub nullo est.* Cicer. lib. 3. de Diuinit. Deorum: *Nihil est, quod Deus efficere non possit, & quidem sine labore vllo,*

f No necessitan nuestros tiempos de milagros, S. Crisostomo homil. 20. super Matth. *Quia miracula, vt fiãt hodie nulla necessitas est*, como los de la primitiua Iglesia D. Greg. lib. 27. Moralium. *Primitiua Ecclesia miraculorũ adiutorio indiguit.* S. Pablo nos lo enseñò trabajãdo cõ sus hermanos para sustẽtarse, Actor. c. 20. ait. *Apostolorũ argentũ, & aurũ, aut vestẽ nullius concupiui (sicut ipsi scitis) quoniam ad ea, quæ mihi opus erant, ministrauerunt manus istæ.* Et Epist. 2. ad Thessal. c. 3. vbi latè. Stobęus ex Euripide Sermone 27. 31. ait: *Quod Deus facientes adiuuat.* Titus Lib. ibi: *Sperat nihil agenti de cœlo euoluturam victoriam.*

Con si de razion

a. Cicer. ad Attic. epist. *Omnia imperatis agenda, sed tamen partim ipse in manibus, partim forsitan sit ipse, cōsentientibus tamen laboribus, vendunt nobis omnia bona Dij.* Stobæus d. ser. 27. Q. Alfons. Rex Aragon. illud docebat ex Panor. de dictis eius. *Regibus est honor, quē Dij immortales nō otio, aut luxu, sed improbis laboribus multisq, sudoribus hominibus vēdūt.*

b. En esto imitò las dos acciones mas celebradas de dos Principes: ¶ *Nerua Cocceius Imperator cū cives Romani magna laborarēt egestate non tantum agros ad sublevandam penuriā distribuit, sed vestes suas propri is vasaque argentea, atq, aurea reliquamque suppellectilem vendidit, atque aliis summa benevolentia erogavit. Ex Dione Casio in eius vita.* ¶ *Marcus Antonius quoque Imperator Philosophus cum in conficiendo bello pecuniæ deficerent, omnia aurea vasa, argētea, crystallina, & myrrina cū omni principali supellectile publicè vēdidit, ne tributa imperādo civitatibus, aut provinciis essent graves. Sabel. lib. 4. Æneid. 7. meminit Petr. Greg. lib. Polit. cap. 6. n. 35. & 36.*

c. Nouella 149. 2. *Impossibile enim est vt sacris tributis non illatis aliquin Respublica cōseruetur, militaris namq, copia assignato sibi salario inde percepto hostibus resistit & vastatores à barbarorum incursionibus, & truculētia vindicant. Denique agros, atque ciuitates à latronum alioquin modo in compositam vitam sectantiū vi, & irruptionibus agendis, excubijs defendendam, &c.* Alia est etiam Nouella 161. ca. 2. §. 1. vbi similia. Vazquez opusc. de restitut. cap. 6. §. 3. dub. 1. nu. 7. plura cumulat Roland. à Vall. cons. 1. nu. 62. vol. 2. Castillo, quem post hæc scripta vidi, tom. 7. cap. 41. num. 81.

nuestra parte los medios que pudieremos *a*, y no fiarlo solo de nuestras maquinas y prevenciones de guerra, sino justificando en el nombre del Señor la empressa, pues (como veremos en el capitulo siguiente) cō solo un corto socorro (buscado con el empeño de sus joyas, y no cō el de sus vassallos *b*) se ganò un nuevo mundo, tan rico, y de tanta importancia como cada dia experimentan las Naciones propias, y estrañas.

Grande exemplo dio esta señora a sus Reyes successores en esto, pues aun para la mayor, y mas provechosa conquista que ha tenido el mundo, no se atreviò, conforme à su conciencia, à imponer tributo, porque sabia que los tributos, no solo son para la conservacion, y defensa del Reyno que contribuye, sino de la Monarquia, à que estan vnidos los demas Reynos *c*.

OBSERVACION III.

NO es menos digno de consideracion el ver que este successo se refiere todo al consejo de la Catolica Reyna Doña Isabel, para que se vea quan conforme es a la voluntad de Dios; que se admitan à tales consejos tales Reynas: que aunque traen muchos exemplos los Autores antiguos *d*, y modernos, este parece que excede à todos, pues por su gran determinacion se dio principio a la conquista deste nuevo mundo, que (como dize Pedro Gregorio) si uviera de juntar los exēplos de Reynos, y conquistas, que por consejos de valerosas Matronas se han conseguido, y aumētado, era menester un gran libro, porque no se pueden comprehender en una breve narracion, ni discurso, lo dexo remitido à otra mejor pluma.

OBSERVACION IIII.

POndremos fin à este capitulo cō inferir del la resolucion de la disputa que algunos han tomado tan por su cuenta, tratādo si cōviene q̄ los Religiosos, y personas Eclesiasticas tratē las materias de govierno, y estado, q̄ pues vemos q̄ nuestros Catolicos Reyes las remitierō para q̄ se confiriessen cō los Maestros de S. Estevan de Salamanca, y los efectos nos ha mostrado quā acertada fue su resoluciō, parece es biē q̄ en los negocios arduos se oygā sus dotrinas, pareceres, y cōsejos: y porque los successos, que despues se escrivieron, mostraron que algunas vezes, en las cosas de govierno por menor, no conviene seguir de todo punto el rigor de las razones Metafisicas que propnen. No sè si seria acertada la distinciō que de graves Autores refiere Iusto Lipsio *e*: que en las cosas por mayor, son acertados

d. Sabelic. lib. 29. Decad. e. 3. & lib. 7. emendatione 10. Eneas Siculus cap. 74. Asiæ, Celius Rodrig lib. 13. antiquitat. cap. 33. Petrus Greg. de Repub. lib. 7. cap. 11. num. 63.

e. Lipsius in notis ad lib. 3. cap. 5. de ratione consul. fol. 5. & additio eiusdem fol. 39. ibi: *Apparet ergo meritò consilijs interesse debere viros sacros, religiososque, ideſt, legis eius peritos. Tamen alij abnuunt, & indecorum, atque inutilem censent hanc mixturam, Nicephor. Gregorius inter hos videtur Iustinus II. floriat. 3. inquit: Non enim spiritualis contemplatio, & ciuilis administratio, vt in plurimum inter se iungūtur. Et Synesius Cirinensis Episcopus multò apertius: ciuilē virtutem iungere cum Sacerdotio velle, est miscere omnino non miscenda. Ac plura, & diffusè in eam rem scribit. Quid ergo nos? cum venia sic censemus, interesse eos posse, imò & debere, sed rarenter: Tunc videlicet cum de rebus plane seruis grauibusque agitur, & qua tanguni vniuersum statum. Nam tunc sane: quidni iudicentur? sic vt robur, & authoritatem bonæ sententiæ adferant, siue vt reprimant coerceantque in aliam ruentes. Nam quanquam illi rerum ciuilium non peritissimi sæpe in istis saluberrime consuluntur. Et Sirachides non frustra scripsit animam viri sancti annunciat aliquando vera, quam septem circumspectores in excelso sedentes. At semper tamen eos, & assidue etiam rebus, consilijsque minoribus adhiberi non probem, nec id ipsi, aut ex illorum videatur, aut publico vsu districtè: videlicet terrenis curis cœlestia illa deserent, nec terrenis ipsi (quæ de aliud illorum munus) satis commode, aut decore administrabunt.* Hactenus de hac re Lipsius, de qua quæst. etiam vid. Adamus Contzen lib. 1. Politicor. cap. 1.

tados sus consejos, y no en las del govierno por menor, como se fundan en tan rigurosas proposiciones, y entes de razon, y el mũdo muchas vezes no se govierna por ellas. El apurar, y apretar las materias suele deshazer las Monarquias, y aun el govierno de los mismos Religiosos, y se conoce de las ordenãças, q̃ por menor quiso hazer el Licẽciado Casaus, quã grandes inconvenientes resultaron, hasta q̃ la Magestad Imperial las mandò revocar, como se dirà en su lugar. Y no se puede dexar para otro el consejo que dà à los Ecclesiasticos San Pablo *a*, en caso, que segun sus reglas, se les permita tratar de negocios graves, que sea con caridad, y blandura, sin emulacion de otros, ni libertad profana, imitando lo que la Sagrada Escritura refiere hizo el Profeta en la reprehension de Ieroboan, que con ser el principal culpado, su reprehension, y exclamacion la dirigiò al Altar, profetizando se avia de destruyr, y las cenizas de sus sacrificios deshazerse.

CAP. IIII. *Primero viage de Colon á las Indias: su dichoso descubrimiento, y buelta á España, y las mercedes que le hizieron los Reyes Catolicos.*

EL GRAN Cristoval Colon *b*, con el despacho de los diez y seis mil ducados, que los Reyes Catolicos le dieron para este nuevo descubrimiento, armò tres caravelas en que llevava ciento y veinte soldados, sin los demas oficiales de la mar, y partiò con esta corta prevencion de Palos de Moguer, lugar maritimo Viernes veinte de Agosto *c* del año de 1491. fiado mas en la Fè de Iesu Cristo *d*, y los que en ella esperavã, que en la prevencion del armada. Navegaron con tan prospero viento, que en dos meses y ocho dias, que fue onze de Otubre del mismo año, el dia que celebra la Iglesia Catolica à San Fermin Obispo, y Martyr Español, descubriò sus tierras desseadas, siendo el que las vio primero *e* Rodrigo de Triana. Con q̃ reconociẽdo nueva tierra, hasta entonces no descubierta, que despues supieron se llamava GVANACHINI, Isla de los Lucayos entre la Florida, y Cuba, dieron muchas gracias al Señor, cantando el Cantico *Te Deum laudamus*: y luego en nombre de los Reyes de Castilla aprehendieron la possesion de las Indias Occidentales, y nuevo Mundo. Fueron à Barucoa, puerto de Cuba, y tomando ciertos Indios, se apoderaron de la Isla de Hasi, y surgieron en el puerto, que llamaron Real. Espantaronse al principio los Indios, aunque despues aviendo reconocido, que eran hombres como ellos, vinieron a cambiar, y contratar sus vitualla, y oro por cascabeles, y otras cosas de poco precio, que en trueco rẽcibian aquella simple gente, cuyo Rey (à quien los Indios llaman Cacique) Guacanagari, saludado por Cristoval Colon cortesmente, quedò el, y sus gentes mui amigos de los Españoles. Y

a. Divus Paulus 2. ad Timoth. 2.4. *Nemo militans Deo implicat se negotijs secularibus.* Et ad Galat. 6. ibi: *Instruite in spiritu lenitatis.* Divus Augustinus interpretans illum locum, ait: *Quidquid lacerato animo dixeris, punientis est impetus, non charitas corrigentis.* 3. Reg. 13. ibi: *Ieroboã stante super altare, & thus iacente exclamavit contra altare in sermone Dñi, & ait: Altare, Altare, hæc dicit Dñs: Ecce filius nascetur domui David, Iosias nomine, & immolabit super te Sacerdotes excelsorum, qui nunc in te thura succendunt, & ossa hominum super te incendet. Deditque in illa die signum, dicens: Hoc erit signum, quod loquutus est Dominus: Ecce altare scindetur, & effundetur cinis, qui in eo est.*

b. Que pues dio principio à tan grandes cosas en propagacion de la Fè de Cristo nuestro Redentor, bien le podemos llamar *Grande* en la inteligencia de Origenes homil. 11. in Levit. ibi: *Numquæ (vt opinor) innumeres, quomodo enim magnus est sub peccato positus?* Y segun el curioso assunto de Don Iuan de Tapia en el trat. de la Ilustracion del renombre de Grande, fol. 2. &c.

c. Garibai lib. 18. del Compend. hist. cap. 1. Ioann. de Castellan. en las Elegias de Varones Ilustres de Indias, Cant. 2.

d. Seneca epist. 51. *Deus ille maximus potentissimusque omnia vehit.*

e. Castellanos en las Eleg. de V. I. de Indias. Cant. 4. Estanc. 4.

Aviendo ones rompido la mañana
Aquel velo que nuestra vista cierra
El grumete Rodrigo de Triana,
A grandes vozes dize: Tierra, tierra.
Oyeron esto tan de buena gana,
Que toda pesadumbre se destierra,
Sale para mirar toda la gente,
Y conocieron ser lo claramente.

no es mucho ſucediesſe anſi ſi es cierto(lo que un Eſcritor *a* de los derechos,y de todas buenas letras, refiriendo cierto Hiſtoria dor de nueſtra España dize:)que aviendo un Rey de la Isla Eſpañola hecho ſus ayunos, ſacrificios, y mortificaciones,conſultò ſu Oraculo,preguntandole:que avia de ſer de ſu Reyno, deſpues de ſu muerte? y le reſpondiò : *Que Dios le mandava dixeſſe la verdad, que era, que avian de venir hombres barbados , y veſtidos, que ſugetarian ſu Reyno,y con un golpe de ſus eſpadas matarian muchos,y los agravarian con peſadiſſimas ſervidumbres*. Y deſpues deſta reſpueſta hizieron muchas fieſtas al Oraculo cõ muſicas,y otras ceremonias, para aplacarle,y anſi quando vieron los Eſpañoles , acordandoſe de la reſpueſta del Oraculo,huyeron,y ſe eſpantaron,aunque deſpues aſſegurandoſe del buen trato,començaron à tener comunicacion con ellos,particularmente el Cazique con Criſtoval Colon,y con ſu ayuda fabricaron los Eſpañoles un Caſtillo de tierra,y madera. Y aviendo recogido todo el oro que pudieron, y diez Indios,y algunos Papagayos,Gallipavos,y otras coſas diferentes de las de Eſpaña,y del mundo haſta alli deſcubierto , dexando treinta ſoldados con un Capitan de Cordova llamado Rodrigo de Arana, dio la buelta à Palos de Moguer , con dos Caravelas,que la tercera ſe perdiò en llegando a las Islas. En eſte viage tardò ſolos cincuenta dias. Y por eſtar ſus Mageſtades en Barcelona , fue à aquella Ciudad à beſarles la mano, y darles cuenta de ſu proſpero,y breve viage,adonde(entre otras honras que recibiò)le hizieron ſentar delante dellos,ſegun eſcriven los Hiſtoriadores *b* . Y el Sumo Pontifice Alexãdro VI. en las letras Apoſtolicas, dadas en Roma en San Pedro año de 1493. en quatro de Mayo,que fue el primero de ſu Pontificado,adjudicando por ellas lo conquiſtado,y deſcubierto,y por conquiſtar de las Indias a los Reyes Catolicos,y à ſus decendientes , y ſucеſſores en ſus Reynos,cõ mui honorificas palabras honra *c* eſtos grãdes ſervicios , y hechos. Por los quales le hizieron merced de perpetuo Almirante mayor , Virrey y Capitan General de las Indias , y otros favores,y mercedes, y entre ellas la de las nuevas armas de un Caſtillo,y un Leon,y un Mundo, de donde ſaliò el Elogio: *A Caſtilla,y a Leon otro mundo dio Colon.* Eſtava tan contenta , y cuidadoſa la Catolica Reyna D. Iſabel del buen trato deſtos ſus nuevos vaſſallos,q̃ entẽdiendo q̃ Colon avia dado un Indio al Licenciado Caſaus,que avia de bolver en el ſegundo viage con el, le embiò à reprehender,diziendo: Que quien le mandava diſponer de ſus vaſſallos? que los avia de tratar,y tener como à hijos: por lo que deſſeava que por bien *d* ſe comunicaſſe entre ellos la ſanta Fè Catolica, à que no les dava lugar las abominaciones de ſus Idolatrias.

Y aunque el feliz ſuceſſo de ida,conquiſta , y buelta à Eſpaña nos obligava à poner fin à eſte capitulo;eſto miſmo nos llama, à que dexando lo conſequente hiſtorico para otro, no olvidemos las conſideraciones à que nos obligan tan conocidas mercedes de Dios.

OBSER-

a. Petrus Greg.lib.22. de Republ. cap.3.nu.41.ibi: *Paulo ante aduentum Hiſpanorum in Americam Rex inſulæ,quæ poſtea ex nomine inuentorum dicta eſt Hiſpaniola, Idolum Zemi conſuluit ieiunio quibuſque dicrum Religioſè habito, flagellis etiã laceratus, quid de Regno ſuo poſt eius obitum futurum eſſet? Reſpondit autem Dæmon à Deo veritatem dicere, ut alibi ſæpe cõpulſus, futurum venturos homines barbatos, veſtitos Regnum vi ſubiecturos, nec illa gladiis ſuis multa corpora diſcerpturos: ſeruitute grauiſſima oppreſſuros incolas. Quod oraculum Rex ad placandum numẽ Carmine comprehendi, quod Autum vocat, & ſolemnis ceremonia feſtis diebus cantari voluit: & proinde multi incolarum vbi Hiſpanos primum aduentantes videre fugà ſibi conſuluerunt oraculi memoriâ.*

b. Pedro Martyr de Angleria en ſu Coronica Latina del nuevo Orbe cap.1.de la primera Decada, Gomara en la primera parte de la Hiſtoria General de las Indias.

c. Premium ſecundum facta debet conferri,l.2.& toto tit. 27.p.2. ibi: *Ca dar galardon à los que bien fazen, es coſa que cõviene mucho à todos los homes en que ha bondad, mayormente los grandes ſeñores que han poder de lo fazer, porque en galardonar los buenos fechos mueſtraſe por conocido, otro ſi por juſticiero: ca la juſticia non es tan ſolamente en eſcarmentar los males, mas en dar galardon por los bienes,* Vbi latè Greg. Lop. Philo Iudæus de premijs, & pœn. Marquez in Gubernatore Chriſt. lib.2.cap.28. Carol. Scriban.de Repub.cap. 14. fol. 109.

d. Quamquam tamen noluerint fidem recipere, nec ſeruiſiebant, nec poterant debellari. Refert,& latè allegat Victoria de Indijs 1.p.nu.39, Covarr. in reg.peccatum 2.p.§.10.n.3.verſ. 4. Seraph.de Freitas de Iuſto Imperio Lubitanor.cap.p.errore 6.

OBSERVACION I.

LO principal que eſtos ſuceſſos dan à entender es, que eſta conquiſta no ſolamente fue juſta: pero mucho antes previſta, y profetizada, porq̃ aunque de los pronoſticos del Idolo no ay que hazer mucho caſo, pues de voca del padre de mentiras *a* no es bien inferir verdades; es cierto q̃ con prodigios, y otras ſeñales, ò profecias ſuelen moſtrarſe varias vezes las mudanças de las Republicas *b*: y à eſtos deſdichados quié ſe las enſeñava era el Dios de burlas que ellos adoravan, pues no tenia poder para librarlos de tan poca gente, y el ſolo poderoſo es el que adoravan los Criſtianos. Cumpleſe pues lo que dixo el Profeta Rey *c*: *Dioles Dios algunas ſeñales para que procuraſſen aplacar ſu ira*, y como à tal le recibieſſen, y oyeſſen, pues el verdadero Dios los embiava, y cumplieſſen ſus Mandamientos, para mayor convencimiento de los deſdichados, como lo que hizo con Noe *d*, y ſus hijos en el tiempo q̃ ſe tardò la fabrica para el diluvio, cuyos golpes predicavan la deſſolacion del mundo *e*. Y antes que el Rey Antioco *f* entraſſe à caſtigar los Hebreos, ſe vieron en los ayres legiones de exercitos armados. Otras muchas autoridades de Divinas, y humanas letras trae Pedro Greg. *g*, y algunas razones, y cauſas deſto en que (por no ſer para eſte lugar) no me alargo.

Lo cierto es que eſtas conquiſtas, no ſolamente por lo que ſe ha referido de aquellos preſagios eſtavan pronoſticadas; pero en nueſtros libros autenticos ſe hallan prevenidas: aunque la Mageſtad de Dios por juſtos juyzios ſuyos no quiere que conozcamos ſus miſterios haſta ſu tiempo; como reſpondiò à los diſcipulos *h* (que preguntavan quando ſeria la reſtitucion del Reyno de Iſrael, y el fin deſte ſiglo:) *No es para voſotros ſaber eſtos tiempos, y los momẽtos, que los reſervò el Padre Eterno para ſi, y ſu poder.* Bien claro eſtava en aquel lugar de Abdias (como agora con la experiencia ſe ha entendido *i*) donde profetiza: *Que la tranſmiſſion de la Ieruſalem Criſtiana, que eſtà al Poniente, poſſeerà las tierras, y Ciudades del medio dia.* Que es lo miſmo que dixo la Sibila *K*: *Que entonces ſe rebolverà la trina maquina, quando ſe juntaren las riquezas del Occidente, y Oriente, y del Ganges, y de las Indias con las del Taxo, y ſerà admirable viſta: pues uno, y otro ſe cambiarà las mercaderias.* Y eſta profecia la entienden muchos (como lo refiere el Padre Maluenda) de la conquiſta de las Indias, atribuyendo al gran Patron Santiago eſtos efectos, y a ſus apariciones, y à los ſoldados deſta orden, que fueron los principales Capitanes deſtas conquiſtas, como ſe verà en el diſcurſo dellas. Yen quererſe apartar deſta interpretacion eſte Autor, dando en otras imaginaciones, errò ſin fundamento, y fueron indignas de un varon tan Docto, y tales que por no repetirlas, no ſe le dà mayor cenſura, como en otra parte donde tratamos deſto.

Y por otros lugares de Platon, y Seneca verifica eſto el P. Acoſta

a. Petr. Greg. lib. 34. *Syntag. iur. civil. c. 8 n. 8.* ibi: *Nec poteſt veritas per os immundum, & abominandum prolata ſine aliqua ſpurcitia, & polutione prodire; non ſecus quã aqua limpida fæces, & terrum odorem contrahit, ſi per canales immundos, fœtido ſque fluat, &c.*

Euripid. in Helen. act. 2. verſ. 556.
Fiant iſta, ò Rex: cæterùm nunc plane
Intelligi,
Quam vani vates, quamque pleni
mendacij.

Latè Petr. Greg. vbi ſupr. c. 7. n. 8. faciunt, quæ circa miraculoſum caſum narrat Ioſeph. de Sefe decif. 111.

b. Ioſeph. de bello Iudaico lib. 6. c. 12. ad finẽ, latè Petr. Greg. vbi plura connumerat lib. 21. de Republ. c. 3. per tot. præcipuè ex n. 37.

c. Pſal. 59. verſ. 6. ibi: *Deditque Deus ſignificationẽ dilectis ſuis, vt fugiant à facie arcus: dediſti metuentibus te ſignificationẽ, vt fugiãt à facie arcus.*

d. Gen. 17. verſ. 16. Sap. 10. verſ. 6.

e. Diluviũ prædictũ Gen. &c. & 7.

f. Machabæor. 2. cap. 5. verſ. 2.

g. Petr. Greg. lib. 2. de Repub. cap. 4. num. 39. & 44. & ſeqq. vbi ſup. num. antecedenti.

h. Actor. cap. 1. verſ. 6. ibi: *Non eſt veſtrum noſſe tempora, & momenta, quæ Pater poſuit in ſua poteſtate*, Machab. c. 24. & Marci 13. & Luc. 21.

i. Abdias ſupr. allegatus 1. verſ. 20. ibi: *Tranſmigratio Ieruſalem, quæ in Boſphoro eſt poſſidebit ciuitates Auſtri.* Et ita interpretatur Pat. Mag. fr. Luis de Leõ relatus à Foſeca, & alij.

K. Sybilla: ibi: *Volventur ſaxa lucis, & ordine lectis:*
Cum videas Occidens, Orientis opes
Gãges, Indus, Tagº erit mirabile viſu:
Merces commutabit ſuas vterque ſibi,
Virgil. Ecl. 4. *Aggredere, ò magnos (aderit iam tempus) honores.*
Chara Deum ſoboles, magnum Iouis incrementum.
Aſpice conuexo nutantem pondere mundum,
Terraſque, tractumque maris, cœlumque profundum:
Aſpice vẽturo lætatur, vt omnia ſæclo.

Quæ Carmina etſi Virgil. Eclog. 4. de Auguſt. Cæſare acciperit, commodiùs ad Noſtros Reges applicari valent, vt ex Alexand. Cop. Dialogo 6. cap. 34. pag. 942. & cap. 33. pag. 941. & ſeqq. Ioann. Solorzan. lib. 2. cap. 2. num. 36. obſervat.

a. Sen. de Medea act. 2. in fin.
Venient annis sæcula seris,
Quibus Oceanus vincula rerum,
Laxet, & ingens pateat tellus,
Typhysque nobos detegat orbes,
Nec sit terris vltima thule.
Et Plato in Timeo: *Tunc, inquit, pelagus illud navigabile erit.* Vt exponit P. Acosta de natura Novi orbis lib. 1. cap. 12. Sed videndus omnino Arngrimus Ionas Islandus: *In tract. de Islandica Gente, prisco Dio, & veteri Repub. cap.* 1. Vbi de Thule latissimè.

b Ezechiel cap. 37. nu. 22. *Hæc dicit Dominus Deus: Ecce ego assumam filios Israel de medio nationum ad quas abierunt: congregabo eos undique, & adducam eos ad humum suam & faciam eos in gentem vnam. In terra, & in montibus Israel: & Rex vnus erit omnibus imperans, & non erunt vltra duæ gentes; neque dividentur amplius in duo regna: neque polluentur vltra in idolis, & abominationibus suis, & cunctis iniquitatibus suis: & salvos eos faciam de universis sedibus in quibus peccaverunt, & emundabo eos, & erunt mihi populi: & ego ero eis Deus: & servus meus David Rex super eos, & Pastor omnium vnus eorum.* Et ibi: *Et David servus meus Princeps eorum in perpetuum.*

c. Hector Pinto in 3. Apocalyps.

d. Matth. cap. 16. *Tu es Petrus, & super hanc petram ædificabo Ecclesiam meam.* De quo latissimè plura, tùm singularia, tùm scitu digna, Escalera in tract. de Vtroque Brachio 2. p. à nu. 64. vsque ad 87.

e. D. Thom. de regim. Princip. lib. 3. c. 10. Quãdo hæc iurisdictio promissa D. Petro, quãdo cumeffectu à Seruatore nostro illi data, *solerter*, Escalera in Didasc. de Vtroque Brach. d. 2. p. à nu. 9. vsque ad 26. animadvertit.

f. Daniel. c. 2. vers. 44.

g. Marquez lib. 1. cap. 27. fol. 263. Hablando pues de los señores que tienen feudo ligio a la Iglesia dize: *Las demas Islas Occidentales, y el Peru, claro es que el Papa Alexandro Sexto repartiendo el Nuevo Mundo entre los Reyes de Castilla, y Portugal, reservò en si el conocimiento y señorio feudal de consentimiento de ambos Reynos.*

h. Sapient. ca. 3. vers. 8. ibi: *Judicabunt nationes, & dominabuntur populis, & regnabit Dñs illorum in perpetuũ.* Y en las vltimas palabras: *Nationes enim iniquæ dirè sunt consumationes.*

i. Gregor. Lopez in l. 2. tit. 23. p. 2. Gloss. magna.

Acosta *a*, A que se puede añadir (lo que à este mismo proposito hemos alegado, y notado parece à nuestro intento) la profecia de Ezequiel *b*, donde dize el Señor: *Yo sacarè a los hijos de Israel dè medio de las Naciones donde fueron, y en todas partes los juntarè, bolverè à su tierra, y harè que sea una misma Nacion en los montes de Israel: y serà un solo Rey el que los mandè à todos; y no avrà mas que vna Nacion: y ya no se dividiràn mas en dos Reynos, y no se ensuciaràn con la adoracion de sus Idolos, abominaciones, y maldades, y yo los librarè de sus enemigos, y entonces serà mi pueblo: y entonces serè yo su Dios: y mi siervo David los governarà, y serà su Rey, y abrà solo un Pastor de todos*, y mas abajo dize: *Y David mi siervo serà su perpetuo Principe.*

No ignoro que San Geronimo, y otros Santos entienden este lugar à la letra de los hijos de Israel, que se dividieron desde el tiempo de Roboan, y estavan cautivos en las mas remotas montañas: de manera, que quando Dios nuestro Señor sea servido se uniràn en la vara de Efrain: Pero la mas comun de todos los Santos explican este lugar de Christo Señor nuestro, que en estos pueblos Iudaico, y Gentilico, y en todas las Naciones es, y era Rey y Señor; assi lo refiere Hector *c* Pinto. Al Romano Pontifice (como sucediò en lo espiritual, y temporal à Christo nuestro Señor) se le diò esta plena sucesion en el universo mundo, como parece de lo que dixo San Mateo *d* en aquellas palabras: *Yo te digo que tu eres Pedro, y sobre esta piedra edificarè mi Iglesia; y todo lo que ligares en la tierra serà ligado en el cielo.* Y por las clausulas que se ponen en este Evangelio tiene esta resolucion el Angelico Dotor Santo Tomas *e* con toda su escuela: y trae la vision de la estatua de Nabucodonosor, acomodando la a las quatro Monarquias de Assirios, Medas, Persas, y Romanos, donde se pronostica lo siguiente *f*: *Pero despues levantara Dios un Reyno que no serà disipado.* Lo qual se entiende por Christo, y la Iglesia Romana, que trata de apacentar su rebaño.

Y pues con acuerdo de la Santidad de Alexandro VI. se hizo esta conquista: bien se dexa entender quan justificada fue. Y assi refiere el Padre Maestro Fray Iuan Marquez *g*: que aũ el Bodino con su poca piedad no pudo dudar desta verdad. Fue pues à tiempo que la Divina Magestad estava tan ofendida con las Idolatrias horribles, y pecados nefandos destas Naciones, que determinò, que mudando su Monarquia se diesse à los que veneravan su santo nombre: que es lo que à la letra nos enseña la Divina Sabiduria *g* en el capitulo tercero hasta el fin. Y porq en cosa tan cierta, y llana no se gaste el tiempo, y papel, quando el Lector quisiere exornar estas consideraciones, vea al Glossador de las Partidas *h* del señor Rey Don Alonso, *sobre la Partida segunda*, que es una de las celebres Glossas, y mas copiosas que estan en aquel libro, que para el nuestro no se si pudieramos escusar el apuntarlo; pues por tantos caminos estan canonizadas estas cõquistas. Y assi el Titulo del libro que con tan gran erudicion, como copia de Divinas, y humanas letras sacò à luz el Doctor Iuã de Solorçano del Cõsejo de Indias, podia escusarse: pero ya q̃ saliò con aquel Titulo, es cierto q̃ se puede agradecer a los que lo dudaron; pues dieron ocasion para que saliesse à luz tan elegante tratado.

O-

OBSERVACOIN II.

NO es menos digno de ponderar quanto honraron estos grandes Monarcas à Cristoval Colon, ansi cō palabras, y demonstraciones publicas, como con obras, para animar a los demas à grandes empressas; pues la honra es la que los alimenta, y aumenta, y lo que en este mundo se puede estimar, y estimula à increìles hazañas *a*: porque todos miran, y atienden à este fin, para disponerse à grandes peligros, como dixo Libio, *b* y San Pablo. Grandes premios animan à grandes hechos, y siempre los que los emprenden tienen la remuneracion delante los ojos. Ansi parece que lo mostraron estos gloriosos Reyes en lo que hizieron con Cristoval Colon, honrandole con animo liberal, ansi en secreto, como en publico, y haziendo con el otras demonstraciones honorificas: que la grādeza de la dadiva, ò merced, no consiste tanto en lo que se dà, ò haze, como en el modo con que se executa: como lo dixo Seneca *c*. Y si esta honra, y merced que sus Magestades le hizieron fue cō animo de honrar à un estraño (que lo era, como queda dicho Cristoval Colon) con mayor razon, y mayores ventajas se deven honrar los vassallos naturales, como lo dixo (con su acostumbrada concision elegante) Lipsio. *d*

OBSERVACION III.

OTRA Observacion no menos digna de consideracion se colige de lo dicho, reparando en el amor con que la Reyna Catolica amava a estas nuevas plantas, que no contentandose con aver reprehendido à Cristoval Colon, por aver dado unos Indios por esclavos al Licenciado Casas (como queda dicho) mandò, y hizo poner en execución lo que en la ley antigua estava ordenado *e*, que ningūno pudiesse ser esclavo de otro: no porque por esto se tuviesse por cierto que era absoluta la prohibicion de los esclavos, que en justas guerras se cautivan, porque antes es sin duda, que guardando lo que el Derecho ordena *f* se permiten, para mas bien del genero humano: pues por quedar cautivos, y en poder de los enemigos se les guarda la vida. Y de ahì tomaron su denominacion en Latin, y se llaman siervos à servādo *g*. Y estas son las injurias porque se deven dar gracias. Ansi que por estas razones, y otras que consideran los Dotores de ambas facultades, tengo por justa la permission de los esclavos, si bien en estas conquistas el fervoroso desseo con que los Catolicos Principes estavan, de que nuestra Fe, y sagrada Religion se introduxesse por bien en estas nuevas plantas, no permitia que los llamassen, ni fuessen esclavos, y lo procuraron siempre por todos caminos: con que se conocerà que no fue su desseo tratar la conquista de los Indios con guerras *h*, para sugetarlos por esclavos, sino para enseñarlos, y sacarlos por bien de sus errores en orden à su salvacion.

a. Cassiodor. lib. 2. variar ca. 42. ibi: *Remuneratio meritorum iustum dominantis prodidit imperium, apud quem perire nescit, quod quempiam laborasse contingerit.* Idem Cassiod. d. lib. 1. cap. 14. ibi: *Nam si equorum cursus hominum clamoribus incitatur, & agentium manibus agitur, ut à mutis animalibus velocitas appetatur: quātum inde homines stimulari posse credimus, quos ad laudis auiditatē natos singulariter inuenimus.* Latè Cicero in Oratione pro Archia. Poet. Pereira decis. 4. per totum, præcipuè n. 4. aliqua dixit D. Ioan. de Butron in Apologia pro pictura discurs. 13. §. 3. & discurs. 15. ex fol. 99. vide notata supr. cap. 4.

b. Libio. *Ab eo impendi laborem, & periculum vnde emolumentum, atque honos speretur. Nihil non aggressuros homines si magnis conatibus magna premia proponantur: magnos animos, magnis honoribus fieri.* Paulus ad Hebræos cap. 11. vers. 26. *Aspiciebam in remunerationem.* Sinef. ad Arcad. *Quis enim, laudante Rege, sanguini parcet suo? Quis enim sanguinem suum non libenter profundet si viderit ab Imperatore gloria, & honore esserri?*

c. Sen. epist. 81. ibi: *Eo animo quidque debetur, quo datur: nec quantum sit, sed à quali profectū voluntate perpenditur.* Timoth. lib. 1. ad Eccles. Cathol. ibi: *Nec enim animus dātis datis, sed animò commendatur data: nec pecunia fidem insinuat, sed sed pecuniam fides.*

d. Lipsius lib. 5. Politic. c. 9. ibi: *Et in domestico, & proprio milite melior, mitiorque res est non fortitudinem magis, quam fidem coli, cui obsequium, & patientiam imperes longè præstantior est, quam exteris.*

e. Exod. 12. Deuter. 15. Ier. 32.

f. Cap. Si quis seruū, el primero, y el segūdo 17. q. 4. August. lib. 19. de Ciuit. Dei c. 21. Isidor. lib. 5. Orig. c. 27. & ad id vltra Doctores Theologos, & Canonistas videndus est omnino Marquez lib. del Govern. nad. Crist. cap. 2.

g. §. 1. de iure personar. l. 4. D. de statu homin. l. 239. D. de V. S.

h. Ex doctrina d. Gloss. magnæ lib. 2. tit. 23. par. 2. Seraphin. de Freites de Iusto Imper. Lusitanor. cap. 9. ex num. 5.

o Salvazion

CAP. V. *Segundo viage de Colon á las Indias: la continuacion en ſu deſcubrimiẽto: ſuceſſos que en el le acaecieron. y las nuevas honras que le hizieron los Reyes Catolicos quando dio buelta á Caſtilla.*

ESTANDO Criſtoval Colon en Sevilla de partida para las Indias, en el Segundo Viage, le llegò orden de los ſeñores Reyes Catolicos, para que hizieſſe una carta de marear de todos los rumbos, y parages de ſu navegacion, con particulares obſervaciones della. Partiò dẽ Cadiz en cinco de Setiembre del año de 1493. *a* en una armada de diez y ocho naves, 1500. hombres, y entre ellos doze Sacerdores virtuoſos, y doctos, y por Vicario el Padre Boil, de Nacion Catalan, Religioſo de la Orden de San Benito, para introduzir con eſta buena compañia la Fè de Criſto nueſtro Señor en los Indios. Lo qual todo ſe hizo con orden, y autoridad dèl Sunſo Pontifice, que con ſantiſsimo zelo inſtava mucho por la ſalvacion de las almas de la genre deſte Nuevo Mundo, y que no ſe puſieſſe en peligro por falta de quié las encaminaſſe a la verdad; pues avia tanto tiempo que el demonio las tenia engañadas, y por ſuyas. Con eſte ſanto zelo aviendo reconocido la Isla, que por el ſe llamò *La deſſeada*, navegò ſin detenerſe haſta el Puerto de la Plata, que llamaron *La Isla Eſpañola*, y de alli paſsò al Puerto Real, deſſeando ver al Capitan Arana, y a los treinta Eſpañoles que avia dexado en ſu compañia; y ſupo como los avian muerto, por las fuerças, y robos que hazian a los Indios, y por las diſenſiones que avia avido entre los miſmos Eſpañoles, cauſadas por unos Vizcaynos; ſi ſe ha de creer lo que dize Herrera. Por lo qual, para reparo de lo que adelante ſe ofrecieſſe, poblò una Ciudad nueva, que llamò dèl nõbre dè la Reyna ISABELA. Con eſte dichoſo nõbre fuera juſto ubiera honrado toda aquella parte del mũdo, deſcubierta nuevamẽte, y que deſpues ſe deſcubrieſſe, y conquiſtaſſe, como lo puſo en eſta pequeña Ciudad: la qual poblò, y las Islas que fue deſcubriendo, dexando en ellas oficiales mecanicos, plantas, y animales, aſsi de carga, como de otros ganados, y muchas vituallas, ſemillas, y varias coſas, neceſſarias para la vida humana, que llevò de Eſpaña, con mucha coſta de los Reyes, y particular cuydado, de que no les faltaſſe: aſsi a los que le acompañavan en tan heroycas hazañas, y grandes poblaciones, como a las nuevas gentes, que ſe tratava de reduzir por bien, cõ la predicacion Evangelica, à que ſiempre mirava el ſanto zelo de los Reyes.

a. Trata deſte viage, deſde ſu principio, el Beneficiado de Tũja, Caſtellanos en ſus V. I. de Indias, y refiere todos los ſuceſſos del, deſde la Elegia, que haze a la muerte del Capitan Rodrigo de Arana, haſta el Canto 3. donde cuenta la guerra de Coanabo, y las reboluciones que vbo entre Colon, y los nueſtros en la Eſpañola.

Continuò Criſtoval Colon ſus navegaciones, deſcubriò à Cuba, y à Iamayca, con otras Islas, aunque no de tanto valor; poblòlas de los Eſpañoles que llevava, procurando poner entre ellos

tre ellos un modo de govierno politico, à imitacion del que se tenia en Espaňa: y las demas Islas à este Reyno sugetas, admirandose mucho de que un Indio viejo le dixesse, que avia dos lugares en el otro mundo, uno para castigo de los malos, y otro para premio de los buenos, y que creìa la inmortalidad del alma: y desseò mucho imbiarlo à Castilla, por ser tan bien entendido. *a*

a. Herrera Dec.ad.1.lib.2. ca.14.

El Almirante Cristoval Colon tuvo algunos rencuentros con los Caziques, y superiores de aquellas Islas, en que sus Capitanes luzian, particularmente Bartolome Colon su hermano, y Alonso de Ojeda, que prendiò con valor, y astucia, à un valiente Cazique, que se llamava Caonabo, estando en su estado en medio de su gente, con color de llevarle un presente de laton, y hierro, y le echò unos grillos, y esposas, y puso en su cavallo, y le hizo embarcar. Y aunque no fue buena guerra, la determinacion se puede juzgar por valerosa. Despues desbarataron los Espaňoles un exercito de Isleños, que venian con los hermanos de Caonabo à vengar su prision.

Estando pacificas las Islas, y por de sus Altezas, tratò de imponerles ciertos tributos de oro, con que apretaron mucho a los Espaňoles, y viendo los Indios que hazian asiento en su tierra, porque les faltassen los bastimentos no sembraron los campos, antes se fueron a los montes, donde pereciò la tercera parte dellos. Y los Castellanos como no sabian sacar el oro, no podian cumplir con el tributo, y andavan todos descontentos: y Fray Boil se encontrò con el Almirante, porque apretava mucho en la cobrança *b* de los tributos, y otros dezian, que por no hallar mucho oro. Y lo cierto es, que era mui buen Religioso, y al fin se vino à Espaňa, y apoyando su intento, obligò a los señores Reyes Catolicos à embiar à Iuan Aguado su Repostero de camas con quatro navios, para que se informasse del estado de las cosas de la Espaňola; y llevò cartas de creencia. Llegò pues con estos Navios a la Espaňola, donde le recibiò el Almirante con la reverencia que era justo: pero Iuan Aguado informado de los mal contentos, ò por ser propia passion de pesquisidores *c* acriminar las causas, y mucho mas contra los embidiados *d* se encontrò con el Almirante; de manera, que le obligò à venirse à Castilla, dexando las cosas de las Islas encomendadas à su hermano Bartolome Colon, y à otros Capitanes. Y aviendo hecho las prevenciones, y fortalezas que le parecieron necessarias para la defensa, se embarcò, y llegò a Castilla con prospero viage, y satisfizo a las informaciones q̃ Iuan Aguado avia embiado cõtra el; y con acuerdo suyo se hizieron nuevas ordenanças, y entre ellas, una, que de ninguna Nacion, sino es de la Castellana, passassen a las Indias: que assi lo quiso la Reyna Gatolica, porque sintiò mucho su Alteza la mala relacion que le avian hecho de Don Pedro Margarite, y Fray Boil, y la codicia que algunos les imputavan. Prometiò el Almirante nuevos descubrimientos, y conquistas, que cumpliò mui bien, mandaròle librar para este despacho seis cuentos, y diosele facultad para repartir tierras, montes, y aguas. Y por orden suya se decretò, que los que se desterrassen por delitos del Reyno, mandassen yr à

b. Siempre fueron odiosas estas cobranças. Diu. Nazian. Carmine 1. de rebus suis.

——— *Perferre necesse est*
Cæsareum pondus, vocemque tributa legentis,
Audire horrisonam, collatio namque tributi
Libera per magno conturbat corda dolore
Diuitias comitans, ac linguæ vincula nectit.

Benignùs in nostra Hispania pertractatur, cũ Sisæ imponuntur hic: Petrus Greg. de Republ. c. 3. lib. 7. *c.* Bobadilla lib. 2. Politic. c. 31. nu. 100. 104. 105. vbi multa præclarè, quæ enucleando docet num. 105. his verbis: *En suma estos tales estiman las haziendas agenas como heno, y las honras como pajas, y las vidas como aristas, olvidados de la Divina misericordia, &c.*

d. Lucanus lib. 1. Pharsaliæ.
Stimulos dedit æmula virtus,
Nec quemquam iam ferre potest
Cæsarve priorem,
Pompeius ve parem.

Alanus de planctu naturæ (loquendo de invidiosis,) *Isti autem aliena fama serenitatem, detractionis nubilo nubilare conantur aut eiusdem gloriam sola taciturnitate fodare, &c.* Philo Iudæus de Vita Vir. Gratis, siue de Ioseph. ibi: *Sed invidia magnarum felicitatum aduersaria perpetua, &c.*

ir à poblar las Indias. Decreto, que ni à el, ni à los demas Governadores saliò bien: porque los habituados *a* à delinquir, viendose en tierras mas remotas, y grandes, fueron ocasion de muchas sediciones, alteraciones, y delitos, y causa de increibles males, y daños. Confirmaronle las mercedes que le avian hecho con acrecentamiento del titulo de Duque, y sacando un traslado del privilegio de los Almirantes de Castilla, se le dieron, para que en su distrito gozasse de las mismas honras, y derechos. Advirtieronle, que mientras la blandura no perjudicasse à su reputacion, y de la justicia procurasse tenerla; pues se aumẽtava, cõ esto el amor *b* de los subditos, y se cõservavã cõ esto los grandes Imperios, *c* y se adquirian otros mayores: y con esto se dispuso à darse à la vela, y hazer su tercero Viage. Pero antes que nos embarquemos en escrivirle, serà fuerça coger las velas de nuestro discurso, y introduzir en otro capitulo lo que en su ausencia sucediò al Adelantado Bartolome Colon, y à los demas Españoles que quedaron en las Islas, echando primero las ancoras de la consideracion à muchas cosas, que obliga lo que en este se ha escrito.

OBSERVACION I.

EL primer documento, que del discurso deste capitulo se saca, es quan cuidadosos estavan sus Magestades en las observaciones de los discursos destas jornadas, ansi para la navegacion, y arte de navegar, como para la disposicion de gentes tan remotas, para tomar en su govierno lo que le aumentasse, y seguirlo, y imitarlo, y dexar lo que le podia ser dañoso: Que como dixo Pedro Gregorio *d*, auiendo traydo aquel dicho del Rey don Alonso de Napoles: *Mucho importa hazer anotaciones de lo que la experiencia nos enseña en materias politicas, y de guerra*, que desto han seruido, y sirven los Anales antiguos, como se dirà en otro lugar.

OBSERVACION II.

NO es menos digno de advertir el sucesso de la prision del Cacique Caonabo, aunque à algunos les parece que no se hizo en buena guerra, sino con estratagemas; pues como dezia Tacito *e*: no es de verdadero soldado, ni aun de hombre, tomar vengança del enemigo, con fraudes ocultas, sino à campo abierto, y con las armas en las manos vengarse dellos. Y el hecho de David *f*, que teniendo descuidado y dormido à Saul en una cueva, lo pudo prender, y no lo hizo: antes impidiò à los suyos la execucion de sus disinios: y Optato Milibitano *g*, Autor antiguo, de quien haze gran caudal S. Agustin, alaba este hecho, y aun lo tiene por forçoso, porque no devia poner David las manos en el ungido del Señor. Y ansi dezia Euripides *h*, *Que ningun hombre de animo generoso, querrà matar à su enemigo ocultamente.*

Algunos Autores antiguos, y modernos han condenado esta manera de ardides, como de la Grecia lo refiere Polibio,

a *Cœlum non animum mutant, qui transmare currunt*: Vt fuit in Proverbio, l. non omnes §. à Barbaris, ibi: *Si remansor, aut negligens sacrum, aut segnis, aut extra contubernium agens non creditur.* D. de re militari: ex quo Pontifices Regulam octauam deduxere. Bart. in l. si cui, D. de accusat.

b Cassiodor. lib. 3. variar. Epistol. 45. *Materia est gloriæ principalis, delinquentis reatus, quia nisi culparum occasiones emergerent locum pietas non haberet. Quid enim salubris ordinatio gerat, si metum probitas cũcta componat? Arida siccitas mandentis pluviæ beneficium exoptat. Salutiferis medentium manibus, nisi infirma valetudo non indiget. Sic dum imbecillitati succũbitur, cõuenienter remedia tribuuntur. Quapropter casibus asperis præstandum est sub iustitiæ laude moderamen, vt nec vindictam sinamus superare peccata, nec culpam insultare patiamur legibus impunitam.*

c Latè Petrus Gregor lib. 22. de Repub. cap. 8. ex num. 4.

d Petrus Greg. lib. 10. de Repub. cap. fin. num. 16. ibi: *In historia obseruabuntur ea, quæ benè, & fæliciter in Reipublicæ administratione successerunt, vt immitentur: & è contra, quæ infæliciter, vt evitentur: multum prodest ab alijs experta annotasse.*

e Tacit. 2. Annal. ibi: *Non fraude, neque occultis, sed palam, & armatos hostes suos vlcisci.*

f I. Reg. 24. vers. 8. ibi: *Cõfregit ergo David viros suos sermonibus istis, neque permisit eos insurgere contra Saul.*

g Optatus Milibitan. lib. 2. contra Parmenium, ibi: *Volebat hostem vincere, sed priùs est diuina præcepta seruare, non mitam manus in vnctum Domini.*

h Euripides in Rhet. ibi: *Virne mẽtis altæ clanculum vellet occidere hostem?*

el qual dize *a*, que aborrecia de manera los engaños, y ardides, que no querian por semejante camino tener vitoria de sus enemigos: y añade, que no se tenia ni estimava por tal, la que à campo abierto no se conseguia, sobrepujando al contrario en valor, y animo.

Y ansi dezia Claudiano *b*, los que han caydo por engaño facilmente tornan à levantarse, y no ay mayor, ni mejor vitoria, que la que se alcança con las ventajas de pelear; qualquiera cõfessarà, que aquella se ha de tener por verdadera, que guardando la Fè, y entereza de la dignidad, se consigue, como lo dixo Floro. *c*

Pero supuesto, que este Cacique estava dado por enemigo de los Christianos, licito les era vencerle, y prenderle con estratagema, y ardides: y ansi està recibido comunmente lo que dize Virgilio *d*: Despues de vencido el enemigo, aquien le darà cuidado si fue por engaño, ò por valor, y esfuerço? Muy bien dezia Pindaro *e*: que lo que importa es vencer al contrario, como en la caça de las fieras importa menos el prendar en los laços, con maña, ò acabarlas à fuerça de braços. Y aquel gran Capitan Bracidas *f* publicava, que merecian gran alabança los hurtos, y assechanças, por los quales se entrega à los enemigos, y favorece à los amigos. Quanto son mas excelentes los actos del entendimiento, que los de las fuerças corporales; lo son las vitorias ganadas con ardides de guerra, y estratagemas mas que con fuerça en batalla. Y à los lugares por la parte opuesta traidos, responde, y satisface elegantemente Iusto Lipsio *g*, que trae el lugar de S. Agustin, que quando se emprende alguna guerra justa, no importa para su justificacion, que se alcance la vitoria por fuerça, ò por mañas, ò ardides, que estos son los que llaman los Iurisconsultos *h*, buenos engaños. Quiẽ no alaba el govierno con que se portò Debora *i* en el campo de Israel? Y à Iael, que cosio con un clavo las sienes de Sisera enemigo del pueblo de Dios? Y por astucia, y buena maña redimiò su honra, y la de todos. Iudic que quitò la cabeça à Olofernes, y hizo quitar el cerco de Betulia? Y si David no cõsintio, que llegassen a hazer daño à Saul, fue por ser ungido de Dios, contentandose con la defensa natural. Y un entero tratado de utiles, y permitidas estratagemas de guerra escriviò Sexto *l* Frontino. En el sucesso que referimos de nuestra historia, se contentaron los Capitanes con embiar al Indio preso à los Reyes de España, de quien ya se avian dado por vassallos, de quien fuera muy bien tratado, si una tormenta no los anegara en la mar. Y siendo justa la guerra, y el Indio enemigo declarado, no parece se deve condenar la estratagema del Capitan.

a Poliv. lib. 12. ibi: *In tantum abhorrebant à machinationibus istis, & struendis dolis, vt neq; hostes suos vellent per fraudem vincere: consentes, neque splendidam, neque firmam vllam victoriam, nisi quis palam, & ex condicto depugnans, animos quoq; deiecisset aduersariorum.*

b Claudian. in 6. consulat. Honor. ibi: *Nulla est victoria maior, quàm qua confessos animo quoque subiungit hostes.*

c Florus 1. cap. 13. ibi: *Eam vir sapiens scit veram esse victoriam, quæ saluâ fide, & integra dignitate paratur.*

d Virgil. 11. *Dolus an virtus quis in hoste requirat?*

e Pindar.
——— *Oportet cuilibet*
Conantem frangere aduersariam,

f Tuci did. lib. 5. *Illa belli furta pulcherrimam laudẽ habent, per quæ hostes maximè decipiuntur, & amici plurimùm iubantur.*

g Lipsius lib. 5. Polit. cap. 17. in fin. D. Agust. quæst. 10. super Iosue, ibi: *Cum iustum bellum suscipitur, an aperte puget quis, an ex insidijs nihil ad iustitiam interest.*

h Vlpianus l. 5. D. de dolo.

i Iudic. 4. 5. & 13.

l Sext. Iul. Frontin. stratagemat. lib. 4. quẽ habes post tractat. Vegetij de re milit.

OBSERVACION III.

NO es bien passar en silencio, que entre tan barbara gente, en quien aun a penas se hallava uso de razon viesse aquel Indio, que reconociesse la inmortalidad del alma, y q̃ avia lugar en la otra vida *m*, en que se premiava à los buenos

m Paulus 2. ad Corinth. cap. 5. vers. 10. & ad Roman. cap. 14. vers. 10. Math. cap. 25. vers. 47. ibi: *Et ibunt hi in supplitium æternum: iusti autem in vitam æternam.*

buenos, y castigava à los malos : que este conocimiento ha de predicar el dia del juizio à los Ateistas de diversos tiempos; pues aun à los que tienen muerta la razon natural por el pecado, les queda luz para reprehender el error de aquellos desdichados; porque si los buenos no miraran al cielo en la opression que padecen, y alli no estuviera guardado su premio, fuera acto de injusticia. Aun à los enemigos gentiles los animava para esto (como dixo Ovidio *a*, y coligio de la disposicion del hombre) aver sido criado cõ la cara, ojos, y voca, q̃ mirasse al cielo, y los animales à la tierra. Y assi no se halla republica de Gentiles bien governada con qualquier uso de razon, que no tuviesse esto por primer principio, como de Xenofonte, Platon, y otros, lo refiere Pedro Gregorio *b*, y llama sombra de nuestra verdad Celio Rodigino.

a Ouid. 1. Metamorph.

Pronaque cum spectent animantia cætera terram,
Os hominem sublime dedit, cœlumq; videre,
Iussit, & erectos ad sidera tollere vultus.

b De Repub. lib. & cap. supra cit.

OBSERVACION IIII.

NO dexa de ser digno de consideracion el decreto, que la prudente Reyna dió, de que no passen à estos Nuevos Imperios, y Reynos personas de diferente nacion; que como los desseava conquistar por paz, y por bien, siguiendo el consejo de los Doctores Santos *c*, procuraua escusar los escandalos que sus vassallos pudieran causar, sino estavan con la hermandad, y conformidad que les amonestava, para que los nuevos vassallos, que Dios les auia dado, con exemplo de los antiguos, se introduxessen en la Fè Catolica, y la recibiessen con la voluntad que la santa Reyna desseava : que como *en su lugar* se ponderarà, nunca consintiò que dellos se usasse como de esclavos, aunque el discurso de los sucessos en muchas ocasiones se alteraron, y procuraron acabar à los Españoles, como el que queda referido, de no sembrar, ni quererles dar sustẽto, que permitiò la Magestad de Dios, fuesse para castigo de su perversa intencion, pues muriò la tercera parte de los Indios, por lo que ellos hizieron.

c Tertullianus ad Scapul. in fin. ibi: *Non est religionis cogere religionem, quæ sponte suscipi debet non vi.* Clemens Alex. lib. 1. Pedagogiæ, cap. 10. *Exortatoria erit universa religio, priusquæ Dei cultis; ut quæ, & vita huic recte degendi, & futuræ desiderium menti cognita ingeneret.* D. Ioann. cap. 6. ibi: *Nemo enim venit ad me nisi Pater traxerit eũ*, Theod. Rex Rom. apud Cassiod. lib. 2. variar. Epist. 27. ait ibi: *Religionẽ imperare non possumus, quia nemo cogitur, ut credat inuitus.* Et lib. 10. Epistol. 26. ibi: *Retinemus enim legisse voluntaria sacrificandum esse Domino, non cuiusquam cogentis imperio.*

De aqui nace con quanta justificacion se prohibe, que los estrangeros no tengan beneficios en estos Reynos de Castilla, y las Indias, y otras razones q̃ cõsiderà los Doctores del Reyno. *d*

d Olivano de iure fisci, cap. 12. n. 14. Azeued. tom. 1. lib. 1. tit. 5. lib. 14. num. 1. & seqq. & alij relati ab Antonino Diana tract. 3. de Parlamento, resolut. 6. fol. 57. impressione anni 1634.

OBSERVACION V.

TAMBIEN se deve ponderar, lo que diò causa à estos primeros movimientos, y alteraciones, que fue querer cargar de tributos à los Indios, y Españoles, obligandoles a que acudiessen con cierto peso de oro, fundandose en lo que dezia Livio *e*: que ni puede aver quietud, sin armas, ni lo uno, ni lo otro se puede conseguir sin tributos.

Luego como en el pueblo de Dios vbo Reyes fueron forçosos los tributos, y casi en todas las naciones es esto tan natural, como el Reynar: con que parecia injusta la queja de los vassallos, formada de la cantidad de oro que por tributo les pedian.

Sin detenerme à la disputa que por una, y otra parte traen los antiguos, y modernos, que en los referidos se hallara su resolucion,

e Livius lib. 1. ibi: *Quoniã neq; quies sine armis, neque arma sine tributis haberi possunt.* Et Tacitus lib. 4. Histor. Arist. lib. 1. Polit. c. 11. & lib. 8. c. 8. Cic. pro lege Man. ibi: *Hæc ornamenta pacis sunt, & subsidia belli.* Gen. c. 47. & lib. 3. Reg. c. 5. Herodotus lib. 3. Diodor. Siculus lib. 2. cap. 1. Plin. lib. 2. cap. 4. & alij relati à Cæs. Buleng. de tribut. & vectig. populi Rom. cap. 1. Lipi. lib. 4. Polit. c. 11. Petr. Greg. lib. 9. de repub. cap. 1. num. 11. Marquez lib. 1. del Governador Christiano, c. 16. Novella 119. c. 2. & 161. c. 2. §. 1.

solucion,lo que desanimò en este caso a los pobres vassallos,fue el aver prometido tan grandes riquezas el Capitan,sin saber como,ni de donde se podian sacar; y para cumplir estas promessas, obligarles à dar cierta suma de oro : parece que les sucediò lo que dezia Enio *a*: Y el descõsuelo mayor,q̃ cõsideravá,era ver, que para otros Reynos se vbiessen de desentrañar buscãdo oro.

Y parece,que podian dezir lo que Seneca *b* notò de Alexandro,y de otros grandes Monarcas, en quien no hallavan limite los buenos sucessos;pues como hydropicos de buenas fortunas apetecian,y no se podian llamar ricos,sino pobres, y muy desdichados;pues no avian llenado su apetito.

No contentandose el Almirante Colon con embiar lo que la tierra produzia,por grangear la voluntad de sus Altezas,apretava mas de lo que devia;pero aunque esto fuesse assi,no les era licito à los subditos,que se governavan por el,como por Virrey y superior de aquella tierra,resistir con violencia à sus preceptos,sino armarse con el escudo de la paciencia *c*, procurando con ella vencer,y dando juntamente quenta à sus Reyes, como lo aconsejò Pedro Gregorio (aun en los estados que se tienen en feudo) y en este caso lo hizieron. De donde resultò el embiar à enterarse destos sucessos,para remediarlos con prestеza, por no dar ocasion de nuevos atrevimientos contra el superior. Sin embargo desto le honraron cõ muchas mercedes,y oficios, aunque los Españoles repetian lo que refiere Filon Iudio *d*, que dezian los Hebreos, quejandose por estas palabras : *Con esperança de libertad salimos de Egypto , y aora aun la vida se nos vẽde cara: dichosos fuimos en las promessas de nuestro Governador,y en el hecho de la verdad mas desgraciados, que todos los mortales.*

Y quien quisiere ver,como por los Virreyes,y Consejeros se deven imponer tributos , y con que medios,y causas pueden ser justificados,lea à Antonino Diana en sus Resoluciones Morales *e*, y antes del à Pedro Gregorio,a quien no refiere. *f*

OBSERVACION VI.

NO es menos digno de considerar, como les suspendierõ los Catolicos Reyes la cobrança de los tributos, quitãdoles los q̃ le avian impuesto,y dando al Almirante para la buelta el dinero necessario de su Real Camara, como lo hizieron los Emperadores Galva,y Marco Antonio , que vulgarmente se llama el Filosofo , los quales vendieron sus joyas, para una guerra *g*. Mandaron,que hasta que se assentassen las cosas,y viessen la calidad de las poblaciones,y los pobladores, no se les impusiessen tributos:porque davan por causa de averse perdido tanta gente de las Islas,el averse apretado con riguroso apremio à la paga de la cantidad del oro,siendo tan dudoso el hallarlo,que fue la razon que dió Tulio *h*, escriviendo à Atico

a Enni. ibi: *Magnas divitias promittunt, & dragma petient.*
Ex ſatis diuitijs ſibi deducant dragma reddent cætera.
Cicer.lib. 1. de Divinat. in fine.

b Seneca lib.7. de benef. c.2. ait: *Hominem probum, & principem ſuo contentum eſſe, neque exiſtimandum parvo eſſe contẽtũ, quia omnia illius ſunt non ſic quemadmodum Alexandri fuerant: cui, quanquam in litore maris rubri ſteterat,plus deerat, quã quæ venerat, illius,nec ea quidẽ erãt, quæ tenebat , aut vincerat , cum in Oceano Oneſicritus præfectus classibus præmiſſus explorator erraret, & bella in ignoto mari quæreret non ſatis apparebat inopem eſſe, qui extra naturæ terminos arma proferret? qui ſe in profundum inexploratum, & immenſum auiditate caca prorſus immitteret? quid intereſt, quot eripuerit regna,quot dederit? Quantum terrarum tributo præmat? tãtum illi deeſt quãtum cupit.* Et in cap. 3. *Ne hoc Alexandri vitium tantum fuit, quem perliberi: Herculiſque veſtigia fœlix temeritas egit, ſed omnes quos fortuna irritauit implendo.Cyrum, & Cambyſem,& totum Regnum Perſici ſtẽma percenſe.*

c Livius,& Tacitus lib.3. Annal. ibi: *Scuto magis quam gladio in eos ſumendum eſt.* Petrus Greg. lib.26. de repub.cap fin.num.15.& 19.

d Philon Iudio lib. 2. de vita Moyſis,ibi: *Libertatis ſpe migrauimus, nunc vero vivere quidem poſſumus fœlices noſtri Ducis policitationibus , re tamen miſerrimi omnium mortalium.*

e Ant. Diana in tract. Reſol. mor. tract. 3. de cõm. reſol. 1. & ſeqq. fol. 55. impreſ. anni 1634. in Montib.

f Petrus Greg. Tholoſanus lib. 3. de republic. c. 7. ubi etiam circa ſtipendiorum impoſitionẽ (ut ita loquar) ſecundum uſum noſtræ Hiſpaniæ loquitur,& lib.24.c.5.n.3. quem ita refert Anton. Dian. ubi ſupra dicta reſol. 1. in fin. & doctiſsimus P. Vazquez Opuſc. de reſtit. c.6. §.3.dub.1.num.7.

g Sabell. lib.4. En.7. *Marcus Antonius quoq; Imperator cognomento Philoſophus, cum inconſiciendo bello pecunia deficerent omnia vaſa, argentea, cryſtallina, & myrrhina, cum omni principali ſuppellectile,ornataque coniugis publice vendidit,ne tributa imporando civitatibus, & Provincijs eſſet gravis.* Et alia exempla tradit Petr. Greg. lib. 3. de republ. cap. 6. n. 36. & ſeqq.

h Cicer. lib. 5. ad Atticũ, epiſt. 16. *Maxima expectatione imperditam , & plane everſam in perpetuum Provinciam nos veniſſe cito es,* & ibi: *Poſſeſſiones omnium venditas civitatum gemitus ploratus , monſtra quædam non hominis neſcio immanis.*

Atico de averse perdido una Provincia, por no aver podido cũplir con los tributos que se le avian impuesto, y obligado à vender sus possessiones. No queriã pues los Nuestros Reyes despoblar sus nuevos Reynos, desterrando sus vassallos, antes traìan à la memoria aquel dicho de Alexandro Magno *a*, que dezia, que aborrecia al que para oler vna flor la arrancava de raiz. Y lo q̃ dezia Tiberio, que era de buen pastor esquilar las ovejas, y no desollarlas: y ansi fue biẽ recibido Vitelio el Prefecto de Syria, que remitiò à los Ciudadanos de Ierusalen el tributo que pagavan de los frutos que vendian *b*: y otros muchos exemplos trae Pedro Gregorio *c*, Lipsio, y otros Autores de buena nota, a que no es inferior el de nuestros Reyes: pues en esta complicacion de causas, quitaron los tributos, y advirtieron lo que se devia hazer, honrando al que con zelo de su servicio los avia impuesto.

OBSERVACION VII.

OTRO precepto le diò nuestra gran Reyna, y fue, que usasse de piedad, en q̃ mostrò tener en la memoria el q̃ al Emperador Marco Aurelio dio su muger Faustina, que refiere Vulcasio Galicano *d*: pues no ay cosa q̃ tanto realce, y divinice las calidades de un Emperador, como la clemencia, y piedad. Esta adornò à su padre con el nombre de Pio: y el Emperador Teodosio *e* lo mostrò bien en la respuesta q̃ diò à los que dezian se murmurava del. Y es virtud la piedad necessaria en los Principes de las Monarquias, para conciliar el amor, à que aludio Lucano *f* *en el lib. 8. de su Farsalia*, porque la naturaleza, con esta piedad, y blandura, cria las cosas humildes en sus niñezes: y no ay criatura tan insolente, que no guarde respeto à sus edades: y Silio Italico *g* lo dize del Rey Iuba. La diadema que ponian à los Reyes, era insignia, y simbolo de mansedumbre, assi lo entendiò san Gregorio *h*, diziendo à los Reyes estas palabras: *El Orbe universo os està sugeto: con una faja pequeña que os ponen el dia de vuestra coronacion, le teneis atado, sin q̃ sean necessarias cadenas de azero.* Y aun en tiempos de los Romanos, los Agoreros para passar los rios tenian por señal de ir mansos, formar en sus ondas circulos, como diademas, y lo refiere Tacito *i*. Y desta suerte queria la Esposa K que viessen à su Esposo, con diademas, y suavidad, y alegria en el dia de su coronacion.

Bien sabia nuestra santa Reyna, q̃ no ay cosa q̃ mas conserve en las Monarchias à los señores, y superiores, que el amor de los subditos, y que es cosa natural aborrecer al que se teme; y por esso no ay cosa estable en los Imperios, que pueda durar cõ el miedo: Ansi lo dize Tulio *l*, y no se puede creer quanta rabia nace, quando los odios han crecido desmesuradamente, como dize Seneca. *m*

Y como los hombres no son menos llevados à temer por la opinion, que por alguna razon fundada, conviene que amen con reverencia, i no que teman por tirania, y crueldad, como dize Ciceron *n*, cuyo lugar con otros muchos exorna Lipsio *o*, por lo

a Plutarc. in Reg. apot. *Et olitorẽ, inquit, qui radicitùs olera scindat.*

b Ioseph. lib. 18. antiquit. Rom. cap. 6.

c Petr. Greg. lib. 3. de rep. c. 9. nu. 13.

d Vulcas. Galican. in Ovid. Cas. *Ego, inquit, illis parcam, non enim quicquam est, quod Imperatorem magis deceat, quam clementia: hac Cæsarem Deum fecit, hac Augustum consecravit, hac Patrem suum in primis Pij nomine ornavit.*

e L. vnic. C. si quis Imperat. maled. lib. 9. l. Imperia. 23. C. de nuptijs, & in l. fin. C. de donat. int. vir. & vxor.

f Lucan. lib. 8. Pharsal.
Nil pudet assuetos sceptris mitissima sors est
Regnorum sub Rege novo.

g Silius Italicus,
Regis insigne vetusti.

h Gregor. orat. 7. ibi: *Orbis universus manui vestræ subiectus est diademate pannio, & exiguo panno retinctus.*

i Tacit. lib. 6. Annal. c. 9. ibi: *Tũc albentibus spumis in modum diadematis signari Orbis auspicium prosperi transgressus.*

K Cant. 3. c. 11. ibi: *Egredimini filiæ Sion, & videte Regem Salomonẽ in diademate, quo coronavit eũ mater sua in die desponsationis illius, & in die lætitiæ cordis eius.*

l Cicer. 11. Officior. ibi: *Nulla vis Imperij tanta est, quæ præmente metu possit esse diuturna*; & postea: *Quem metuunt oderunt, quem quisque odit, periisse expetit.*

m Seneca 1. de clement. ibi: *Quanta rabies oriatur, ubi supra modum odia creverunt.*

n Cicero pro lege Manilia, ibi: *Scimus homines, ut metuant, tut oderint, non minus opinione, & fama, quã certa aliqua ratione moveri.*

o Lipsius lib. 4. Civilis polit. c. 11. Seneca de clement. lib. 1. ibi: *Parsimonia etiam vilissimi sanguinis*, & ibi: *Prope est, ut libenter damnet, qui cito*, & ibi: *Quoties id fieri publica utilitas suadebit.*

lo qual aconsejava, y mandava la Reyna Catolica al Almirante, que solo en caso precisso, y de no poder mas, hiziesse castigos, y no con intencion, y crueldad: quando la utilidad publica lo pidiesse, y persuadiesse, tarde, y de mala gana: si ya no fuesse, que las ocasiones forçosas obligassen à otra cosa. Y todos los castigos se han de endereçar, no por solo castigar, sino para exemplo, y utilidad de la Republica; assi lo dize Tulio. *a*

a Cicer. 1. 1. Offic. ibi: *Omnis animadversio, non ad eius qui punit aliquẽ, sed ad Reipub. utilitatẽ referri.*

OBSERVACION VIII.

OTRA observacion se saca delo que en este capitulo se ha referido, que se prohibiò que no passassen a las Indias, sino Castellanos Españoles: quan necessario es que no se pueblen estos Reynos de estrangeros, pues no traen otra cosa sino sediciones, y vandos, como dezia Aristoteles *b*, pues dellos se aprenden nuevas costumbres, y malas, con que se destruyen las Provincias, como lo dezia el Profeta Evangelico *c*: y tomando el consejo de los Probervios *d*. Y Platon dixo, que los lugares de peores costumbres, eran los puertos, y las Cortes, porque admitian mas forasteros. Por lo qual se dize en la Sagrada Escritura *e*, q̃ los efectos que nacen de admitir a los forasteros, y estrangeros en las Republicas, son las turbaciones dellas, y para estragar a los naturales, y apartarlos del camino recto en que se crian, como se verà en las desdichas q̃ sucedieron en el Perù, causadas por los soldados que avian estado en Italia. Por lo qual aconseja el señor Rey don Alonso el Sabio en sus leyes de Partida *f*, que se ha de procurar poblar los Reynos de los naturales, y no de estrangeros, porque el Rey deve fiar mas en los suyos, que no en los estraños: y assi se tienen por sospechosas las personas estrãgeras. Y era grande incõveniente, que estuviessen en aquellos Reynos, que como dize Salustio *g*, no sirven de otra cosa en las Republicas, mas que de llevarse los aprovechamientos, sin que jamas traten del biẽ, ni aumento dellas, antes solo atienden, y procuran sù negocio por todos los caminos posibles, como dixo Tulio *h*. Y la razon que dan los Historiadores Romanos de averse perdido aquella gran Monarchia, fue averse estragado con la entrada de las naciones estrangeras, de donde tomaron sus costumbres, y salieron de la templança, y moderacion, con que vivian. Assi lo escriviò Tacito *i*, Trogo Pompeo, y Tibùlo: *Rumpitur ipsa suis Roma superba bonis.*

b Aristot lib. 5. Polit. cap. 5. ibi: *Quare qui inquilinos, & advenas antehac in civitate receperũt, hi magna ex parte seditionibus iactati sunt,* & cap. 13. ibi: *Seditiones concitat peregrinitas.*

c Isai. cap. 1. n. 7. *Regionem vestrã coram vobis alieni devorant.*

d Prob. c 5. ibi: *Ne des alienis honorem tuum, ne forte impleantur extranei usibus tuis, & labores tui sint in domo aliena.*

e Eccles. cap. 11. ibi: *Admitte alienigenam ad te, & ipse te evertet in turbidine, & alienabit te à vijs tuis propris.* Isaiæ 13. & 14. *Vnusquisque ad populum suum convertatur, & singuli ad terram suam fugiant.*

f L. 1. tit. 11. p. 1. ibi: *En fazer poblar de la buena gente, è ante de los suyos, que de los agenos.* Et in l. 9. eiusdẽ tit. ibi: *Deve fiar mas en los suyos, que en los estraños,* l. 4. tit. 3. lib. 1. Recop. ibi. *Las personas estrangeras sospechosas à nos.*

g Salust. de repub. ibi: *Vt quod commodum est trahat, rapiatque, & prædat, & in sinum suum inferat.*

h Cic. lib. 1. de Offic. *Peregrini, inquit, & incolæ officium est, nihil præter suum negotium agere, nihil de re aliena inquirere, minimèq; in aliena republica curiosum esse.*

i Tacit. lib. 3. Annal. ibi: *Cur ergo olim parsimonia, qua sibi quisque moderabatur, quia unius urbis cives eramus: nec irritamenta quidem eadem intra Italiam dominantibus exterris victorijs alienis civilibus, etiã nostra cõsumere didicimus?* Trog. lib. 36. ibi: *Sic Asiæ facta Romanorum cum opibus suis vitia quoque Romam transmisit.*

K L. 3. C. de commertijs.

Tenièdo consideracion a lo referido, se ha continuado en estos Reynos, por las ordenanças de las Indias, que no puedan passar estrangeros, ni contratar en aquellas partes. Y por derecho del Codigo K se halla en partes semejantes esta prohibicion establecida: y vbiera sido de grãdissimo provecho el averse siempre guardado en este nuevo Imperio. Quien quisiere ver los inconvenientes que generalmente se siguen a las republicas desta mezcla de naciones estrangeras, assi para las costumbres, como para llevar nuestras riquezas, y

a Pet Greg.lib.de Rep.c.4.

conocer nueſtros ſecretos, y diſinios, vea a Pedro Gregorio *a* que juntò mucho: y para nueſtro intento baſtan nueſtras obſervaciones, y la principal en eſte intento es, que con mucho menos cauſa, no ſe deven admitir los eſtrangeros fugitivos de otros Reynos, à quien ſus propias maldades les deſtierran, ſino hazer lo que quenta la Eſcritura en el libro de los Macabeos *b* que es mucho menor inconveniente que no tēga mucha poblaciō, q̄ no que ſe pueble demanera, que la mala zizaña ahogue el trigo, como ſe vè en la Parabola del Evangelio.

b 1. Machab. 15.21. ibi: *Si quis ergo peſtilentes refugerunt de regione ipſorum ad nos, tradite eos Simoni Principi Sacerdotū, ut vindicet eos ſecundum legem ſuam.*

CAP. VI. *Tercero Viage de Colon á las Indias: ſuceſſos de la navegaciō: motines de los nueſtros cōtra el Almirāte: ſu prudencia en pacificarlos, y trabajos que le ſuccedieron haſta bolver otra vez à Eſpaña.*

SALIO el Almirante Criſtoval Colon el Tercer Viage de la Barra de ſan Lucar, con ſeis navios a treinta de Mayo del año del Señor de mil y quatrocientos y noventa y ocho, tan lleno de mercedes, como obligado a buſcar nuevos deſcubrimientos, y conquiſtas, y llegando a las Islas de las Canarias *c*, deſpachò tres navios a la Eſpañola, y nombrò por Capitan del uno a Alonſo Sanchez de Caravajal, un Cavallero honrado, natural de Baeza; y del otro a Pedro de Arana, natural de la ciudad de Cordoba, primohermano del que en el primero deſcubrimiento quedò por Alcayde de la fortaleza de la Natividad. Y deſotro navio a Iuan Antonio Colon ſu deudo, perſona de muchas, y muy buenas partes: y tomando ſu camino por cerca de la Equinocial, llegò a las Islas de Caboverde, y ſurgio cerca de una pequeña, donde ſe yvan a curar los leproſos de Portugal. Intentò eſte rumbo, y camino no navegado, aviendo reſolucion de ſurcar el mar del Sur, por ver ſi ſe engañava el Rey don Iuan de Portugal, que afirmaua avia en el tierra firme. Padeciò en eſte viage muchos trabajos, anſi por llegar à aquellas partes donde el calor los abraſava, como porque le diò una peſadiſsima enfermedad de gota. Con todo eſtuvo determinado a entrar en el mar del Sur, haſta que los temporales le hizieron ſeguir otra derrota, y deſſeāndo alcançar la Dominica, o algunas de las Islas de los Canibales, que llamavan Caribes: un marinero de los que llevava deſcubriò tierra a quinze leguas, donde llegaron: y reconociendo que era Isla, la llamò *la Trinidad*, y aunque al principio los Indios huian de los Eſpañoles, deſpues con ſus blanduras los atraxo, dādoles coſillas, que traian, y que mas apetecian: y à ellos les dieron planchas de oro baxo. Y creyendo que todas erā Islas, llegò la coſta abajo haſta el golfo, que llamò *de las Perlas*, y hallò tanta abundancia de agua, que no podian ſalir de rios: y diò en penſar ſi eſtava por alli el Paraiſo terrenal, por algunas razones que eſcriven los Hiſtoriadores. Lo cierto era que eſtava engañado, y que era tierra firme. Deſpues de aver tentado, y reconocido aquellos puertos, Islas de Sotovento, y Barlovento, y ſus navegaciones, ſe determinò à ir a la Eſpañola, Miercoles à, quinze de Agoſto, deſde el Iſmo que haze la Margarita con la tierra firme, aunque no conociò lo era, creyendo ſer Isla de Grecia: y afirman que un dia anduvo de Sol a Sol ſeſenta y tres leguas, por la gran proſperidad del viento, y el ſegun-

c Herrera Decad. 1. lib. 1. q. 9.

do

do dia,que navegò azia la Eſpañola,deſcubriò grandes,y altas ſierras de tierra firme,y ſurgiò entre la Beata, y la Isla Eſpañola , que ay dos leguas de mar en medio. Y aviendo viſto paſſar los navios de ſanto Domingo , ſoſpechando Bartolome Colon lo que era,ſe embarcò en una carabela , y fue a recebirle,y a veinte de Agoſto entraron ambos hermanos en ſanto Domingo. Diole quenta el Adelantado a ſu hermano el Almirante de los ſuceſſos que avian paſſado en aquellas Islas,deſpues que ſaliò dellas para Eſpaña,anſi con los Indios,que ſe avian levantado,y procurado con guerras echarlos de la tierra,y de ſus priſioneros,y buena ſuerte,como de la alteracion de Franciſco Roldan,y ſus ſequazes,que eran los mas Eſpañoles de las Islas, ſuera de Garci-Barrantes, y otros pocos,que como Eſtremeño,y deſcendiéte de la Caſa del Maeſtre Garci-Fernandez Barrantes,ſeptimo Maeſtre del Orden de Alcantara,moſtrò bien el valor de ſu ſangre,en procurar aſsiſtir al Adelantado en la pacificacion de aquellos movimientos , de que recibiò grandiſsima pena el Almirante:pues penſando hallar deſcanſo,ſe le ofrecieron mayores cuydados,y penalidades. Tratò de hazer nuevo proceſſo contra los rebeldes, aunque ſiempre intentò de reduzirlos por bien ; pero ellos eſtavan tan pertinazes,como lo afirmò Alonſo Sanchez de Caravajal,que el,y los demas compañeros,que venian en los tres navios,los avian hablado en Iaragua , que no fue de poco provecho,para reprimir la ſobervia con que eſtavan ; porque la mayor parte de los Eſpañoles de las Islas los ſeguian , y temieron algun peligro,pórque algunos de los que venian en los navios no los eſcuchavan mal, viendo las coſas en el eſtado que eſtavan,corriendo de mal en peor,y que Frãciſco Roldàn reſpondiò,con muy gran ſobervia,al recado que el Alcayde Balleſter le avia llevado.Determinoſe a eſcrivirle,y que fueſſen con la carta Alonſo Sanchez de Caravajal,y Balleſter,la carta yua muy llena de corteſia, y comedimientos : y aunque los menſajeros les hablaron con mucha prudencia,no quiſieron venir a conciertos.Roldan reſpondiò a la carta del Almirante,que avia pretendido irle a beſar la mano, y hazerle la reverencia que ſe le devia,y que no lo avian conſentido muchos de ſu compañia , que le embiaſſe el ſeguro firmado de ſu nombre para el,y otros compañeros. Mas aunque otorgò eſte ſeguro,no le aprovechò , ni el venir en otros conciertos el Almirante,en que aventurava ſu reputacion,que como no ſe avian recebido bien en Caſtilla algunos caſtigos, q̃ avia hecho,ſufria todo lo q̃ podia,y ſu deſſeo era embiar mucha de aquella gente a Eſpaña,limpiando las Islas de tan mala ſemilla. Alfin aviendo pedido los amotinados todas las condiciones que quiſieron,y embiado un tanto de una proviſion con clauſulas bienatrevidas , que ſe avia de deſpachar,y entre ellas una,que dezia avia de quedar Frãciſco Roldan por Alcalde mayor,en virtud de una proviſion Real , y que ſe mandaſſe pregonar,por quanto Franciſco Roldan,y ſus compañeros ſe dezia,que avian hecho,era por teſtimonios falſos , y otras condiciones inſolentes , teniendo por cierto no las avia de firmar el Almirante,que conociendo el aprieto(con ſu mucha prudencia)en que eſtavan las coſas,y pareciendole que eſto ſe remediaria en Caſtilla,donde avia de embiar los unos,y los otros,vino en ellas, firmandolas,con que ſe aquietaron algo por entonces eſtas alteraciones.Deſpachò para Eſpaña a Garci-Barrantes,y a Miguel Balleſter, aviſando que no ſe deuiã cũplir eſtos cóciertos,por la calidad dellos,y por averſe hecho en tiẽpo de tãta opreſiõ. Pidiò ſe le dieſſe licẽcia, para q̃ vinieſſe ſu hijo a ayudarle. Diò auiſo de otras coſas importantes,para grandes deſcubrimientos , y con la mueſtra de las perlas,y la deſcripcion de las tierras que embiò , fue grande el guſto que recibieron ſus Mageſtades,penſando que podia ſer tierra firme. Ya tenian nuevas de las alteraciones de Franciſco Roldan, y cõ la llegada de los compañeros que embiò, y de los Alcaydes Garci-Barrantes , y Miguel Ba-

lleſter, ſe reſolviò lo q̃ ſe avia de hazer, que fue embiar à Franciſco de Bobadilla, cuya llegada ſe dirà à ſu tiempo: que agora conviene referir lo conſequente à los ſuceſſos que tuvo en la Eſpañola el Almirante: donde no le faltaron nuevas alteraciones, cauſadas de aver Frãciſco Roldan prendido à D. Fernando de Guevara, por el agrauio q̃ avia hecho à una hija de Anacaona, hermana del Cacique Behechio; porq̃ Adrian de Moxica, primo del preſſo, ſaliò por los lugares de la Vega, donde eſtavan los Caſtellanos, y procurò levãtar a los, que eran los principales, que avian acompañado en las primeras alteraciones à Franciſco Roldan. Y ſabiendo el Almirante donde eſtavan los delinquentes, con muy gran preſteza los prendiô, y mandò ahorcar à Damian de Moxica: y à Pedro Riquelme, y à otro de los alcados, que prendiò al Adelantado Bartolome Colon, los tenia para hazer juſticia dellos, ſino ſe lo eſtorvara Franciſco de Bobadilla, un caualiero del Abito de Calatrava, que era el que ſus Mageſtades embiaron con proviſiones, y otros recados à averiguar las quejas que ſe davan contra el Almirante, que eran muchas, por los malos tratamientos, y crueldades, que dezian uſava con los Eſpañoles, y por aver dexado ſin caſtigo una alteracion, y levantamiento tan calificado, como el de Franciſco Roldan. Lo que mas ſintiò la Reyna Catolica, fue que el Almirante vbieſſe embiado trecientos Indios por eſclauos: y anſi mandò pregonar en Sevilla, y Granada, y en los demas lugares principales de Eſpaña, que todos los que tuvieſſen Indios, que les vbieſſe dado el Almirante, los bolvieſſen à Eſpaña, que ſe cumpliò puntualmente. Aviendo llegado à la Eſpañola Franciſco de Bobadilla, preſentò ſus papeles, y començò a uſar de ſu comiſſion à veinte y quatro de Agoſto del año de mil y quinientos: no hallando mas que a don Diego Colon le requiriò, y a los demàs Alcaldes, que le entregaſſen a dõ Fernando de Guevara, y a Pedro de Riquelme, con algunas proteſtaciones; y exhibiẽdo muy grãdes prõviſiones, y fixãdolas à la puerta de la Igleſia, con ayuda de los demas vezinos, y ſoldados entrò por fuerça en la fortaleza, donde ſe moſtraron con las eſpadas deſnudas Diego Colon, y el Alcayde ſin atreverſe a hazer mas reſiſtencia, y entregò los preſſos a un Alguazil que los tuvieſſe por ſu orden en buena guarda. Tuvo noticia deſta entrada el Almirante, y le diò muy grande cuydado, y determinò de acercarſe à ſanto Domingo, y eſcrivir a Franciſco de Bobadilla, a que no reſpondiò. Y aviendole notificado las proviſiones del Almirante, replicò que no ſe revocava en ellas la que el tenia. Ya pocos dias tuvo cartas de creẽcia de los Reyes, y con eſto ſe reſolviò de ir a ſanto Domingo a verſe con el Comendador Bobadilla, que ya tenia preſo a ſu hermano Franciſco Colon, y el recibimiento que le hizo, fue mandarle prender. Eſcrivieron el Almirante, y el Comendador Bobadilla al Adelantado Bartolome Colon, que tenia en Iaragua preſos diez y ſeis amotinados en eſte ſegundo motin, que no hizieſſe juſticia dellos, y anſi los dexò, y vino a verlos, y hizieronle el miſmo recibimiento. Y aviendoles echado grillos los embiò a Caſtilla, y ſacò de las priſiones a los amotinados, ſin querer caſtigar los delinquentes de uno, ni de otro levantamiento. Llegaron los que traìan al Almirante, y ſus hermanos con ſus proceſſos a Cadiz, de adõ de tuvo orden de eſcrivir a ſus Altezas, y darles aviſo del eſtado de ſus coſas que en ſabiendolas moſtraron muy gran ſentimiento dellas, y proveyeron, que los ſoltaſſen de la priſion, y le mandaron dar mil ducados, para que fueſſe a Granada, donde eſtavan, y le recibieron benigniſsimamente, laſtimandoſe del eſtado en que le avian pueſto ſin ſu orden, ſus emulos. Y aviendo oìdo las grandes quejas que dava de Franciſco de Bobadilla, y juſtificado ſus razones, acordaron de embiar nuevo Governador à aquellas Islas, y deſpacharon a Nicolas de Ovando, natural de Caceres, Cavallero, del Abito de Alcantara, Comendador de Lares, hombre pacifico, y amigo

de

de hazer justicia, no codicioso, y muy modesto, à quien se le diò orden para que todos los Indios de la Española fuessen libres, y que no se les molestasse, y que los tratassen, como à los demas vassallos, y con particular cuidado se instruyessen *a* en la Fè, como à plantas nuevas, y otras ordenes particulares, que miravan à las cosas sucedidas con el Almirante, y los demas Españoles, y el buen govierno de aquellas Islas, y en particular se atendiesse à instruir à todos en la reverencia, y culto divino, y escusar pecados, que es la suma de la ley, honrando à los buenos *b*, y castigando à los malos, que son los dos polos que goviernan las republicas. El Almirante desseava con muchas veras se tomasse resolucion en sus cosas, y le oyessen sus descargos. Y despues de muchos lances, haziendole grandes honras y mercedes, dandole nuevas conquistas, y ordenes, le despacharon, prohibiendole el poder entrar en la Española, de donde le avian quitado el govierno, para escusar los encuentros con su sucessor, cō que se previno para el Quarto Viage. Y antes que nos embarquemos en el, serà bien reparar en la consideracion de lo que en este Tercero se ha referido.

OBSERVACION I.

A Lo que no podemos huir el cuerpo en todas ocasiones, (aunque se repita muchas vezes) es advertir quāto importa à los grandes governadores la misericordia, y la verdad, y que assi deven poner su trono, para q̄ sea firme, y estable su govierno, como està escrito en los Proverbios *c*, y como dezia Santiago: *Esta virtud es la superior en los juizios*, y este atributo dà à Dios Moyses *d*, llamandole paciente. Donde el Hebreo interpreta, *de largas narizes*, de adonde saliò el refran Castellano, que para significar que un hombre se enoja de pocas cosas; se dizē, que se le hinchan presto las narizes, como se muestra por los lugares de Isaias. *e*

Y como el padre ha de tener misericordia del hijo, ansi el señor, y Governador de sus subditos, para que le amen, quando le teman. Desta usò el buen Almirante con Roldan, obligandole con ella à venir à sus manos, pareciendole que era este el camino con que mas se assegurava del, y le honrò mucho, pareciendo que se acordava de lo que Livia aconsejava à su marido Augusto, que refiere Seneca *f*: pero no avia de ser tanto, que se ofendiesse la justicia distributiva de lo que à otros se les devia, que avian servido lealmente con entereza, y igualdad, que aun la divina misericordia castiga los pecados, quejandose por Isaias *g*, que los que son tales no se la dexan usar, pues quāndo perdonara al primer Autor de la sedicion que ubo de aquellas partes, avia de quedar como sino fuera en el mundo, como lo dize el Real Profeta *h*: y en el fin que tuvo el desdichado Roldan, anegandose, como despues se referirà, se verà que no le faltò el merecido castigo, q̄ si luego como le ubo a las manos le embiara à España, no siguieran otros su exēplo, ni se ubiera anegado en esta tormenta, que como dezia Salustio *i*: *La misericordia se suele convertir en miseria.*

a. Herrera Decad. 1. lib. 4. cap. 12 & 13.

b. El q̄ quita el premio, dize Catō: q̄ quita la virtud, y el castigo es oficio de real animo, tanto q̄ dixo Horacio, que el q̄ lo praticava ansi: *Attingit solium Iovis, & cœlestia tentat numina*, Demost. adversus Leptinē, ibi: *Studij, & magna cura vobis esse debet Athenienses, cum & omnes leges vestra perclarissima sint, tum vero hæ in primis, quæ civitatē, aut magnam, aut parvam efficere possunt, ecce verò quæ sunt. Hæ nimirum, quæ & benemeritis honorem habent, & improbos supplicijs coercent, nam si omnes pœnarum metu, quæ legibus sanctæ sunt, maleficijs omnibus abstineāt, & omnes premijs benefitiorum invitati officium facere studeant, quid obstat, quod minus civitas florentissima efficiatur?*

c. Proverb. c. 20. vers. 28. *Misericordia, & veritas custodiunt Regem, & roborabitur clemētiâ tronus eius*, D. Iacob. c. 2. vers. 13. ibi: *Superexaltat autem misericordia iudicijs, vel ut in Græco est exultat, & gloriatur.* Psal. 84. *Misericordia, & veritas obuiaverunt tibi.*

d. Exod. 34. vers. 5. ibi: *Deus misericors est, & clemens, & patiens, & multæ miserationis, & in Hebræo longis naribus, hoc est, iris.*

e. Isaiæ c. 2. n. 23. *Quiescite* (inquit) *ab homine, cuius spiritus in naribus est, ut interpretantur Patres, cuius ira in promptu, & vehemens est.* Et in c. 30. eiusdē Isaiæ, ibi: *Spiritus eius velut torrens inundans ad perdendas gētes in nihilum.* Et Psal. 102. vers. 13 ibi: *Quomodo miseretur pater filiorum, misertus est Dñs timentibus.*

f. Senec. lib. 1. de clem. *Deprehēsus est iam nocere tibi, tibi non potest prodesse, fama tua potest.* Et ibidē: *Nihil gloriosius principi impunè læso.* Et ibi: *Clemētia nō tantū honestiores præstat, ornamentumque imperiorum est & certissima salus.*

g. Isaiæ c. 43. ibi: *Verūtamen servire me fecisti in peccatis tuis, præbuisti mihi laborem in iniquitatibus tuis.*

h. In Psal. 103. vers. 35. *Deficiant peccatores à terra, ita ut nō sint.* Et in Psal. 1. vers. 4. ibi: *Non sic impij, sed tā quā pulvis, quē proiecit ventus à facie terræ.*

i Salust. in Catilina, ibi. *Ne ista mansuetudo in miseriam vertatur.*

OBSERVACION II.

DE lo referido resulta otra consideracion de importancia, que es quanto vale *a* la templança en castigar delitos, y esta de manera, que ni el delito quede sin castigo por el mal exemplo, ni el rigor demasiado ocasione a los que atienden a los negocios, para que digan que se haze con animo de tomar vengança, como dize Tulio *b*. y tambien conviene que en los castigos se guarde el vso de la tierra, como lo dize Aristoteles *c*. Y muchas vezes teniendo causa justa para castigar, por errar en el modo, parece injusto el que se haze. Y assi causò grande desesperacion ver que siendo Roldan la principal causa del motin, no solo quedasse sin castigo *d*, pero que se le hiziesse grande honra, y merced, y que otros casi sin culpa estuviessen en estado miserable, que es de lo que se lamentava Tulio, diziendo, que por vnas mismas causas premiavan à unos, y castigavan à otros. Y Plinio *e* dezia: que no avia razon porque los Medicos curassen diferentemente a los esclavos, que los libres, si bien convenia tratarlos con mas blandura, y clemencia. A todas estas cosas socorrieron los Catolicos Reyes con su gran prudencia, embiando à llamar à Francisco Roldàn, y dando las ordenes que convenian al Almirante, como se verà en el capitulo siguiente.

Y en la benevolencia con que mandaron sus Altezas tratar a los Indios, que imbiò el Almirante por cautivos, y esclavos de los que les avian hecho guerra, mostraron su gran valor, y prudencia, y profunda materia de estado, junta con la Religion, y santo zelo que professavan, pues aviendo sus ministros con paz, y quietud tratado de introduzirles, y predicarles la ley Evangelica, y recibidola con igual voluntad, se alteraron, y quisieron con asechanzas, y traiciones echarlos de la tierra, acometiendoles sin ocasion. Y parece que los Catolicos se podian valer del lugar del Deuteronomio *f*, que pues Dios, y su Vicario les avia dado esta conquista, para educacion desta gente Barbara, y se avia mostrado tan crueles, q̃ avian roto la paz, y quietud cõ que se les tratava, era licito hazerles guerra *g*, y quitarles la vida: fue efecto de benignidad el reduzirlos à servidumbre, conforme al derecho Divino *h*, y de las gentes como lo notò Pedro Gregorio. Y por muy buenos lugares lo exorna el Padre Maestro Marquez *i*. Con todo esso los Reyes Catolicos no consintieron, ni dieron permissiõ que se pudiessen tratar como esclavos, ni hazerles fuerça en la enseñança de la ley Evangelica, sino que por bien los instruyessen, y tratassen como à hijos, y vassallos suyos, castigandoles solamente en lo que contravinessen a la ley natural, pues para disponerlos mejor en la Evangelica, los persuadiessen à que viviessen en comunidad, conforme a la ley natural, que como dixo Tulio, à quien refiere Santo Tomas K, la naturaleza ninguna cosa solitaria ama: Y en los capitulos antecedentes avia dicho el Angelico Doctor, que la necessidad del cuerpo, y del alma pedia el vivir en comunidades, y Ciudades en comun, assi que para que mas bien pudiessen

a. Conrad. Licostene in apoteg mat. de castigat. modesta, aliqua exempla enumerat, & de apotegmat de pœna instigata, clementia, temeritate indulgentia venia.

b. Cicer. in Brutum epist. 15. ibi: *Neque tam vlciscendi causa, quàm ut in præsens sceleratos eius timore ab impugnanda patria deterreas, & in posterum documentum statuas, ne quis talem amentiam velit immitare.*

c. Arist. lib. 5. Polit. cap. 11. ibi: *Oportet supplicia more patriæ sumi.* Seneca de clem. cap. 11. ibi: *Qui puniendi causam habent, modum non habent.*

d. l. prospiciendum, vbi DD. de pœnis.

e. Plin. lib. 8. epist. ultim. ibi: *Vides à medicis, quãquã inadversa valetudine nihil servi, ac liberi differant, mollius tamen liberos, clementiusque tractari,*

f. Deuteron. cap. 20. vers. 10. *Si quãdo (inquit) accesseris ad expugnandam ciuitatem, offeres primum ei pacẽ. Si receperit, & aperuerit tibi portas, cunctus populus qui in ea est salvabitur, & servict tibi sub tributo. Sin autem fœdus iniri noluerit, & cœperit contra te bellum, oppugnabis eam: cumque tradiderit tibi Dominus Deus tuus illam, in manu tua, percuties omne quod in ea est generis masculini.*

g. D. August. lib. 6. quæst. 10. cap. Dominus 23. q. 2. Seraphinus de Freitas de Iust. Imper. Lusit. cap. 9. num. 15.

h. l. ex hoc iure. ff. de Iust. & iure, §. ius autem gentium Inst. de jure natur. Petr. Greg. de Repub. lib. 6. cap. 13. nu. 11. *Vt enim bella iusta visa sunt, sic & quæ ex illis ad humanam societatem maximè utilia conservandam, captivitates, & servitutes, vita conservata, & dominatio, ita propter naturam existente servitute ipsa secundum naturam esse videtur.*

i. Marquez lib. 1. del Govern. Crist. cap. 2.

K. D. Thom. de Regim. Princip. lib. 4. cap. 3. ad finem.

dieſſen ſer inſtruydos los Indios, ſe les mandò que poblaſſen lugares, ordenandoles que los que como ſubditos delinquieſſen, fueſſen caſtigados con blandura, teniendo conſideracion à que eran plantas nuevas, y no eſclavos: y quiſieron que los tratalſen como à libres. Y podemos en eſta parte dezir de los Indios lo que dezia San Pablo *a*, que avia de ſer lo miſmo que los Eſpañoles, tratandolos como à tales en los regalos, y caſtigos, como en el Levitico *b* lò mãdava Dios, pues ſe caſtigava de la miſma manera a los naturales, y peregrinos: y pues la ley no diferenciava en el caſtigo a los foraſteros con los naturales, en la ley Evangelica ha de ſer igual la conſideracion entre ellos, y mas benigna para los nuevos hijos de la Igleſia.

OBSERVACION III.

NO es menos digno de conſideracion el daño que causò el yerro del Comendador Bobadilla en dar luego credito a los emulos del Almirante, para que los ſuceſſores de los grandes goviernos no ſe dexen llevar de falſas relaciones, y dichos que de ſus anteceſſores les dixeren, por que es mal caſi irremediable en las Republicas, y que ſe comunaturaliza en todos, que no ſe tenga por buen Corregidor, ni governador el que no reprueva, y deſtruye las acciones de ſu anteceſſor *c*. Y de aqui viene el no conſeguir las Republicas los efetos que deſſean, y ſe pierde el trabajo de los unos, y de los otros, como lo dixo el Sabio *d*, ni ſi ha de atender a las murmuraciones del Vulgo *e*, que por la mayor parte ſon ſin fundamento, y cauſador de novedades, como lo dixo Virgilio *f*: nacidas del aborrecimiento, y embidia que tiene a los poderoſos, como lo dize San Cypriano *g*: *Aborrecer al bien afortunado es calamidad irreparable.*

Quando ubiera muchas quejas del Almirante, y ſus hermanos (como de las primeras perſonas de aquel Imperio) ſe avian de remitir à ſus Altezas, pues eſte caſo le hazia grave, y dificultoſo la calidad de las perſonas, y de los ſuceſſos, ſiguiendo el conſejo del Deuteronomio *h*, y no echarle en priſiones, y embiarle à Caſtilla con ellas, pues no podia ignorar, que al que ſe ha viſto en dignidad tan grande, ſe le hazia grande injuria en ponerle en ellas, y en carcel, como lo dixeron los Conſultos Vlpiano, y Iaboleno. *i*

OBSERVACION IIII.

DE la celeridad con que los ſeñores Reyes remediaron eſta priſion, ſe conoce quanto imitaron lo que Dios les enſeñò en la redencion de la opreſsion de ſu pueblo, cauſada por los miniſtros del Egypcio K: pues no ſolamente mandaron quitar las priſiones al Almirante, pero darle ayuda de coſta, para que vinieſſe à ſu preſencia, y oyendole be-

i. In l. 2. & 13. ff. de in ius vocãd. Ant. Fab. in ſuo C. ſub. tit. de pegnorib.

K. Vidi afflictionem populi mei in Ægypto, & clamorem eius audivi propter exactores, & ſciens dolorem eius deſcendi, & liberavi eum.

a. Ad Epheſ. 2. nu. 19. *Iam non eſtis hoſpites, & advenæ, ſed cives ſanctorum, & domeſtici Dei.*

b. Levit. cap. 17. nu. 8. ibi: *Homo quilibet de domo Iſrael, & de advenis, qui peregrinantur inter eos ſi comederint ſanguinem, obſirmabo faciem meam contra animam illius, & diſperdam eam de populo ſuo: quia anima carnis in ſanguine eſt, & ego dedi illum vobis, ut ſuper Altare in eo expietis pro animabus veſtris, & ſanguis pro anima piaculo ſit. Idcircò dixi filys Iſrael: Omnis anima ex vobis non comedat ſanguinem, neque ex advenis, qui peregrinantur inter vos.*

c. Xenofonte ex Stobæo, ſerm. 20: *Arrogantis nomen convenire mihi recte videtur, iis qui ſe ſimulant, & ditiores, doctiores, & fortiores quàm ſint, & à ſe facturos promittunt, quæ præſtare nequeunt:* Idẽ Stobæus ſer. 22. *Æſopus unumquemque noſtrum duas ferre aiebat peras, alteram ante nos, alteram à tergo, & in anteriorem quidem alienos errores condere: ideòque non videri à nobis.* Plut. in moralib. *Facile eſt demoliri, quod alius extruit, ac difficil limum idem, aut melius aliquid extruere.*

d. Eccleſiaſt. 34. verſ. 19. ibi: *Vnus adificans, & unus deſtruens, quid prodeſt illis niſi labor?*

e. Philo Iudæus lib. de Ioſeph, vbi de Vulgo latè, ibi: *Ratione verò nunquam obtemperant.* Eleganter Rex noſter Alphonſus in prologo ad 7. part. ibi: *Mas aun por la verguença, è la afrenta de la: gentes del mundo, que juzgan las coſas mas por voluntad que por derecho,* vbi Greg. Gloſſ. 14. & 15.

f. Virgil. lib. 1. Æneid.
Ac veluti in magno ſi populo cum ſæpe coborta eſt ſeditio, ſæuntque animus ignobile vulgus.

g. Cyprian. de zelo, & livore, ibi: *calamitas ſine remedio eſt odiſſe felicem.*

h. Deuter. 1. cap. 1. num. 17. ibi: *Quod ſi difficile vobis viſum aliquid fuerit, referte ad me, & ego audiam.*

diſſinitione 7.
duritiam eorum, qui præſunt operi-

nignamente le honraron mucho. Y aunque les pareció que avia tenido sus hermanos alguna demasia en la execucion de las cosas, y se le advirtió, procuraron remediarla para adelante, honrando al Almirante aun en el modo de reprehender, que estos Catolicos Reyes en las correcciones mismas mostraron su buen zelo, y natural clemencia, que como dezia Seneca *b*: es la experiencia del. Y ansi Salomon *c*, que las reprehensiones discretamente dadas son çarcillos de oro, y arracadas de diamantes.

Ansi mismo se le dieron ordenanças para nuevas conquistas, haziendole en todo nuevos favores, y mercedes. Y por los inconvenientes que resultavan de que bolviesse donde le avian capitulado, con profunda materia de estado le dieron otro mayor govierno, con que bolvieron por su reputacion: y justamente pues se estimó por menor inconveniente el mejorarle, que dar nuevas ocasiones de enemistades con los capitulantes.

OBSERVACION V.

VLTIMAMENTE parece que concluyeron estos Catolicos, y grandes Reyes, con encargarles encarecidamente la veneracion del culto Divino, y temor de Dios, y bien de los subditos, sacandolo de las palabras de la divina Sabiduria *d*, que es universalmente por todos el peso de la ley, que como dezia este otro Poeta *e*, el principio de todas las maldades del mundo es no entender, y saber que ay Dios, y ansi refiere Plinio *f*, que *de la Religion pende la vida*. Y Tullio *g* solia dezir: que todos se movian por la Religion: y con ser tan Gentil el mismo *h* dezia: q̃ los q̃ respetavan, y temian à Dios tenian prosperos sucessos, y los que le menospreciavan, adversos. Y ansi para dar feliz principio al fin que esperavan en la educacion de los Indios, era preciso el catequizarlos, y instruirlos en el conocimiento de Dios, por los terminos que nuestra humana fragilidad lo puede explicar, que aun los Gentiles Iurisconsultos Vlpiano, y Pomponio *i*, toman este mismo principio en sus instituciones: y ansi dize San Agustin K, que Dios ha de ser nuestro principio, y exordio de nuestros piadosos sentidos. Y que fuesse vn solo Rey de todos Dios soberano, eterno, inmutable, y inmortal, lo conoció Tacito *l*, infinito, é incomprehensible en su poder, á quien no ay cosa oculta, y que assiste à nuestros buenos pensamientos, dezia Seneca, y està presente à nuestras acciones el que solo mira todas las cosas, y lo podemos llamar el verdadero Sol, dezia Boccio *m*, la Iglesia le llama de Iusticia. Permitase el aver referido las sentencias destos Autores, que sin tener noticia de la ley Evangelica, en que nos salvamos, solo con sus subtiles indagaciones llegaron à conocer estas verdades, si bien el llegar à tratarlas, aunque sean tan eloquentes, siendo de Dios han de quedar cortas, respeto de su grandeza incomprehensible. Y ansi dize San Cipriano *n*: que es mui peligroso hablar de su Divina Magestad, y mejor se habla con silencio adorando, que hablando, como dezia San Agustin *o*.

Pero

a. Plaut. Bacch.
Eia lyde! leniter, qui sapiunt, sapiũt magis.

b. Seneca lib. 2. de Ira cap. 15. ibi: *Sæpe tibi bonam indolem in malis quoque tuis ostendam.*

c. Proverb. 25. 12. ibi: *In auribus aurea, & Margaritum fulgens, qui arguit sapientem, & aurem obedientem.*

d. Eccles. c. 12. nu. 13. *Finem loquendi omnes audiamus. Deum time, & mandata eius observa, hoc est, omnis homo.* Et Iob 7. Eccles. 27 *Si non in timore Domini tenueris te, instãter cito subvertitur domus tua.*

e. Silius lib. 4. Pharsalia.
Prima scelerum causa mortalibus ægris naturam nescire Deum.

f. Plin. lib. 4. natural. hist. ibi: *Religione vita constat.*

g. Ciceron. 5. Verrem, ibi: *Omnes Religione moventur.*

h. Cicer. de natur. Deorum, per totum.

i. In l. 1. §. huius studij, l. 2. ff. de iust. & iure.

K. August. lib. 1. de libero arbitrio.

l. Tacit. 5. hist. ibi: *Vnum esse regnatorum omnium Deum, summum illum æternum, neque mutabilem, neque interiturum.* Cicer. in Tusc. ibi: *Mentem solutam quandam, & liberam segregatam ab omni concretione mortali omnia sentientem, & moventem, ipsamque præditam motu sempiterno.*

m. Boetius de cõsolat. ibi: *Quem quis respicit omnia solus, verum possis dicere solem.*

n. Cyprian. in Symb. ibi: *De Deo etiam vera dicere periculum est.*

o. August. lib. 2. de Ordin. *Melius scitur nesciendo;*

Pero para que le reſpetaſſen, amaſſen, y temieſſen, y ſe convirtieſſen à Dios, era fuerça dezir à eſtas nuevas plantas algo de ſus atributos, y a los miſmos que le conocian, como los ſoldados Criſtianos, que avian de andar en los peligros de la mar, y de la tierra, renovarles ſu omnipotencia, y para que reconocieſſen que andando en ſu ſervicio, la tierra, el mar, y el viento, y las demas coſas elementares les ayudarian. Anſi lo ſintiò Horacio *a*, diziendo: el es el que rigè los mares, y las tierras, y aunque vengan las tormentas, y inundaciones, quedaràn libres, y ſin peligro las caſas, y naves de los que temen à Dios; como lo dixo el Bienaventurado Evangeliſta San Lucas *b*, y por el contrario, el que no caminare con eſte fundamento por Norte, no tendrà coſa ſegura *c*, aũ entre ſus miſmos hermanos, y cõpañeros.

a. Horat. *Quis terram inuerius qui-que mare temperat.*

b. S. Lucas cap. 6. *Inundatione facta illiſſum eſt flumen domui illi, & non potuit illam mouere.*

c. Sen. in epiſt. 41. ad Lucillũ: *Prope Deus eſt, tecum eſt, intus eſt, ita dico Lucilli Sacer intra nos ſpiritus ſedet, malorum bonorumque noſtrorum que obſervator, & cuſtos: hic prout à nobis tractatus eſt, ita nos ipſe tractat. Bonus vero ſine Deo nemo eſt.*

CAP. VII. *Vltimo viage del Almirante Colon à las Indias: nuevos deſcubrimientos que en ellas hizo, adverſidades grandes, que padeciò varonilmente en eſta ultima navegacion: ſu buelta à Eſpaña, donde murìo, dexando dos hijos, y clariſſimos blaſones à ſu nombre con ſus obras.*

VIA ſe ha referido en los capitulos precedentes los viages que Criſtoval Colon Almirante de las Indias hizo, y algunas de las cauſas de ſu buelta. En eſte Septimo tratarè de ſu navegacion (que fue el quarto y ultimo viaje,) à que dio principio à nueve de Mayo del año del Señor de 1502. En el qual no fue menos favorecido de ſus Altezas, que en los demas; anſi con mercedes, y palabras; como con encomendarle otras conquiſtas, dandole para ello nuevas ordenes. Aviendo tocado en la fortaleza de Arcilla, q̃ tenian los Portugueſes, por entender que los Moros la avian ſitiado, embio à ofrecer ſocorro al Capitan que la guardava, que no aceptò, por aver levantado los enemigos el cerco, ſi bien ſe lo agradeciò. Y paſſando por las Islas de las Canarias llegò à Santo Domingo à 29. de Iunio, y embiò à pedir licencia à Nicolas de Ovando Comendador mayor de Alcantara, para entrar en el puerto que ya eſtava governando: y aunque le preſentò la neceſsidad que tenia de trocar un navio, y reparar los demàs que llevava, no ſe la quiſo dar; por dezir que tenia eſta orden de ſus Altezas; y por eſtar alli el Comendador Franciſco de Bobadilla, y Franciſco Roldan, de cuyas viſtas avian de reſultar mayores inconvenientes; con que determinò (acomodandoſe al eſtado de la fortuna, y obedeciendo ciegamente la orden, que ſe dezia era de los Reyes Catolicos) tomar otro puerto. Y ſabiendo q̃ la flota de treinta y dos navios avia de traer à Bobadilla, y à Roldã, y à otros Eſpañoles, y aquel grano de oro de tres mil y ſeiſciẽtos peſos *d*, q̃ fue el mayor q̃ haſta aora ſe ha hallado, y otras riquezas para los Reyes, y de par-

d. Trata deſte grano. Garrança en el lib. de monedas 1. p. c. 2. fol. 44.

de particulares embiò à dezir al Governador, que no dexaſſe ſalir los navios,porque las ſeñales que conocia de cauſas naturales,y conjeturas matematicas,les amenazava una grandiſsima tormenta,y que el ſe iva à meter en el primer puerto que hallaſſe,y anſi ſurgiò en Puerto Hermoſo, diez y ſeis leguas de Santo Domingo:que aunque padecieron tormenta, arribaron todos los navios que traìa el Almirante. No les ſucediò anſi a los que ſalieron de la Eſpañola para Caſtilla,porque dandoſe a la vela a los primeros de Iulio,à quarenta horas vino tan gran tempeſtad,y tormenta,que jamas ſe ha viſto igual, de manera, que toda la gente,y naos perecieron,y ſolo llegaron à ſalvamento ſeis navios,y entre ellos uno que llamavan el Aguja, por ſer el peor,y en que ivan quatro mil peſos de la hazienda del Almirante, que parece que navegava con la buena fortuna de ſu dueño,q̃ aviendoſe reparado deſta tormenta en Puerto Hermoſo,ſaliò de alli à catorze de Iulio,y queriendo ir ázia Tierra Firme,tuvo grandes calmas, acercoſe a la Iſla de Iamayca,y Veragua,y en eſtos deſcubrimientos,y navegaciones paſsò grandes afliciones,y trabajos,y el que mas ſentia, era verſe privado de las mercedes antiguas,y que no le admitieſſen en la Eſpañola. Determinòſe de embiar à Caſtilla relacion de todo,ſuplicando ſe le pagaſſen tan grandes ſervicios, como ellos merecian;y no ſe dieſſen oidos à ſus emulos,que en todas partes no tenia pocos.En Iamayca començaron à deſvergonçarſe, dando principio el Capitan Franciſco de Porras (que lo era de un navio) diziendole,que los tenia alli engañados,y que el ſe queria venir à Caſtilla,y aſsiſtiendole otros,le fue forçoſo al Almirante levantarſe de la cama,donde le tenia apretado la gota,y aviendo procurado reſiſtirlos el Adelantado ſu hermano,y otros que le ayudavan, tuvieron por buen partido, que ſe fueſſen Franciſco de Porras,y los amotinados,como lo hizieron,y tomando las Canoas que avian traìdo los Indios,ſe embarcaron. Y no contentandoſe con eſto, deſpues de aver andado por las Islas haziendo grandes inſultos,y robos, bolvieron paſſados algunos meſes,adonde eſtava el Almirante Criſtoval Colon con el Adelantado ſu hermano,no pudiendolos reduzir con partidos, y favores,que les ofrecian.Llegaron a las manos, que fue la primera guerra civil entre Eſpañoles que uvo en las Indias, donde los rebeldes quedaron vencidos;pero el Almirante,y ſus compañeros no libres de ſus penalidades, antes cada dia ſe le ivan aumentando: la cauſa era, que el Comendador Ovando no le dexava entrar en la Eſpañola,ni tampoco acudirles con mantenimientos, con que puſieron al Almirante en gran neceſsidad, y cuidado,que es el que adelgaza el entendimiento.Conociendo que avia de aver un grande eclypſe dentro de pocos dias,juntò a los Indios,y les dixo, que tenian mui enojado à ſu Dios, porque no les acudian como otras vezes (eſtos Indios eran de los que adoravan al Sol por Dios)y que anſi lo echarian de ver mui preſto en el color,y turbacion con que ſe les moſtrava.Yquando vieron el eclypſe, acudieron a los Eſpañoles,para que le aplacaſſen,que ellos querian bolver a ſu amiſtad, y de alli adelante ſe la hizieron mui grande.Deſpues de aver hecho notables deſcubrimien-

cubrimientos de otras Islas, llegò à Santo Domingo, donde le recibiò el Comendador Niçolas de Ovando, aunq̃ dentro de poco tiempo formò algunas quejas del Comendador mayor el Almirante, y no era la menor el averle quitado las prisiones à Francisco de Porras, y dadole libertad, y tambien a los demas culpados en las alteraciones. Y juzgando que estas, y otras cosas pedian remedio, y que este no le avia de aver, sino era representandoselas a sus Altezas: se vino à España, y en llegando à Sevilla supo la muerte de la Catolica Reyna Doña Isabel, que era la nueva que mas pena le podia dar, por ser la que principalmente ayudo à sus conquistas, y favoreciò sus acciones, y ansi le parecia que le avia faltado todo su favor. Como hombre prudente conocia quan necessario era para el sucesso de sus cosas, aunque fuessen de la calidad que se han referido, y no se dilatò mucho el conocer por experiencia quan cierto era su pensamiento, pues llegando à Segovia, donde estava el Rey Catolico, començò à tratar de sus particulares, y aunque se le respondia con mui agradecidas palabras, se dilatava la resolucion dellos, y viendo que se remitia de un Consejo à otro, renunciò tratar en justicia el derecho que tenia; librado su buen despacho en la gracia, y merced que le quisiessen hazer. Y estando con estos cuidados muriò *a* en el año de 1506. Fue tã valeroso Capitan, y gran marinero, como se ha visto, muy buen Christiano, y devoto de nuestra Señora. Y para que no le faltasse felicidad en este mundo, le dio Dios sucessores, que procuraron imitarle en el valor, como lo fue Don Diego Colon, que heredò sus Estados, casa, y mayorazgo, y prosiguiò la empressa que su padre dexò començada, y con el favor del Duque de Alva le dio el Rey el govierno de las Islas, y le hizo mui grandes mercedes, con que bolviò a las Indias el año de mil y quinientos y nueve à governarlas con mucha prudencia, guardando igualdad, con mui buen desseo, y zelo del servicio de Dios, y de su Rey: pero ni à el, ni à su padre no faltaron enemigos que le levantassen, que se queria alçar con la tierra: que estas son las ordinarias calumnias à que estan sugetos, y padecen los que conquistan, y goviernan, como se verà en los mas de los grandes Governadores, y conquistadores, que passaron a aquellas tierras, por la ruin gente que se embiava à ellas, y por ser tan ordinario aborrecer el vulgo al bien afortunado. Dando pues cuenta en España destas mentiras, fueron tan bien oìdas, que embiaron juezes de apelacion, que oyessen en justicia los agravios que se formassen contra el Almirante: y entre ellos, y el se formaron mui grandes diferencias, y dissensiones, hasta que le echaron de la Isla, y se quedaron con el govierno. Pero fue mas venturoso que los demas conquistadores, que tuvo un hijo de mui buenas letras, que se llamò Don Fernando Colon, que escriviò con verdad los sucessos de su padre, y hermano, y no dio lugar à que adulterãdola sus enemigos, les pusiessen mal renombre. Y se escrive del, que tuvo en Sevilla la mayor libreria que hasta entonces se avia visto en España. Y ansi justamente podemos dezir del Almirante Colon lo que de Iulio Cesar dixo Tulio *b*, que aunque en hecho de guerra, y vigilancia de Capitan ubiesse algunos

a. El Beneficiado de Tunja, Iuan de Castellanos, en sus V. I. de las Indias; en la Elegia à la muerte de Cristoval Colon, pone al Sepulcro deste gran Varon, en versos heroycos, este EPITAFIO (devido à la immortalidad de su fama.)

Hic locus absçõdit præclara membra Coloni,
Cuius sacratum numen ad astra volat;
Non satis unus erat sibi mundus notus, & Orbem
Ignotum priscis omnibus, ipse dedit,
Divitias summas, terras dispersis in omnes,
Atq; animas cœlo tradidit innumeras,
Invenit campos divinis legibus aptos,
Regibus, & nostris prospera regnat dedit.

Y el mismo Autor de traduxo à nuestro Romance en esta Octava.

Este poco compàs, que ves, encierra,
A aquel Varon, que dio tã alto buelo,
Que no se contentò con nuestro suelo,
Y por darnos un nuevo, se desterra.
Dio riquezas inmensas à la tierra,
Innumerables animas al cielo;
Hallò donde plantar divinas leyes,
Y prosperas Provincias à sus Reyes.

b. Cicer. 2. de Offic. ibi: *Qui omnes superiores, quibus honeste pareret, scientia facile vicisset.*

nos que le igualaſſen, en ninguno ſe hallavan con tanta eminencia letras, y armas. De manera, que conſiderando por vna miſma voz, y perſona la del padre, y la de los hijos *a*, no tiene Criſtoval Colon en eſto igual. Caſi en ella como en cauſa principal, y nativa van comprehendidos los hechos del Adelantado ſu hermano, y de ſu hijo, que no fueron inferiores a los referidos, y por ſer individuos ſe incluyen en los miſmos capitulos. Y antes que cerremos el periodo à eſte, ſerà forçoſo traer a la conſideracion algunas coſas, que los ſuceſſos referidos nos ofrecen.

OBSERVACION I.

LO primero es, ver ſi tuvieron juſta cauſa el Comendador Franciſco de Bobadilla, y los demas Eſpañoles que ſe embarcaron, para no temer la tormenta pronoſticada por el Almirante: parece que con colorada razon pudieron dar de mano à eſtos pronoſticos, y no temerlos, conſiderando que ſi es dificultoſo comprehender lo que en la tierra traemos entre manos, quien ha de poder inveſtigar lo que eſtà en el cielo, y ſus efetos? como lo dixo el Sabio *b*. Y en el Eccleſiaſtes ſe advierte, que vna de las mayores afliciones que ay en el mundo, es el andar los hombres eſcudriñando eſtas coſas, y anſi les aconſejava Dios por el Profeta Ieremias *c* a los Iſraelitas, que no temieſſen las ſeñales del cielo, que temen los Gentiles, porque las leyes que en eſto dà eſte pueblo ſon vanas. Las Sybilas *d* lo mueſtran diziendo, que los varones buenos, y ſabios, no miran al circulo del Sol, ni de la Luna, ni todas las demas coſas que eſtan en la tierra, ni a lo que de las eſtrellas dizen los Caldeos, y pronoſtican por ſu Aſtrologia, que todo eſto es error. Predicando Iſaias *e* la deſtruicion del Reyno de Babylonia, los reprehendia, porque eſtavan tan pertinazes en ſeguir los pronoſticos, que ſus Matematicos, y Aſtrologos les avian dado, aſſegurandoles la perpetuidad del Reyno, dexando los conſejos de los hombres prudentes, virtuoſos, y ſabios, por lo qual el pueblo Romano, ſiendo Agripa Edil el, año de ſeiſcientos y veinte, deſpues de la fundacion de Roma, deſterrò eſte linage, como lo refiere Dion Caſsio en el libro 45. de ſu hiſtoria: y el Emperador Vitelio no ſolamente los mandò ſalir de Roma, pero de Italia. Aunque no ſe tiene por poco util la Aſtrologia nautica, ſegũ refiere Roberto Valturno, dõde cõ erudicion pone las ſeñales, y preſagios de las tempeſtades del dia, y del mar. Y ſin dar lugar à largas diſputas, de que graves Autores antiguos, y modernos hizieron libros, y capitulos copioſiſſimos, para quien en eſta materia quiſiere alargar la pluma, baſta ver lo que eſcrive un Autor *f* deſta edad en ſu Syntaxis artis mirabilis, y en otros lugares, que para nueſtro intento ſufi-

ciente

a. Lucas de Penna in l. 1. C. de Suſcept. & Arcar. lib. 11. Redin. de Maieſt. Princip. § ſed etiam legibus oportet eſſe armatam num. 5.

b. Sapient. cap. 6. vers. 16. ibi: *Difficile aſſimilamur, quæ interea ſunt, & quæ in proſpectu ſunt invenimus cũ labore, quæ autem in cœlis ſunt, quis inveſtigabit?* Eccleſiaſt. cap. 3. vers. 10. & ſeqq. ibi: *Vidi afflictionẽ, quam dedit Deus filijs hominũ ut diſcendantur in ea, cuncta fecit bona in tempore ſuo, & mundum tradidit diſputationi eorum, ut non inveniat opus, quod operatus eſt Deus ab initio uſque in finem.*

c. Ierem. 10. vers. 1. ibi: *Audite verbum quod locutus eſt Dominus ſuper vos domus Iſrael. Hæc dicit Dominus: Iuxta vias gentium nolite diſcere, & à ſignis cœli nolite metuere, quæ timent gentes, quia leges populorũ vanæ ſunt.*

d. Sibillæ lib. 3. oraculor. ibi: *Boni neque circulorum curſum Solis, neque Lunæ, neq; ingẽtia opera, quæ circa terram erant, neque ſermonem ſtultorum virorũ locorum, neque prædicationes Chaldæorum ex Aſtris legunt. Neque aſtra legunter. Hæc enim omnia errores ſunt, quæ certè inſipientes hominum inquirunt circa diem animas exercentes in opere nullius uſus.* Cicer. 2. Academ. inquit: *Quid poteſt eſſe in Sole mains quam Mathematici duo de viginti partibus confirmant eſſe maiorem, quam terram, quam nobis eſſe videtur? mihi quidem quaſi pedalis: ſi picturus eſſem putat minorẽ eſſe quam videatur, ſed non multò nec maiorem quidem multò putat eſſe vel tantum quantum videtur, aut oculi, aut nihil, aut non multò mentiantur.*

e. Iſaias cap. 47. vers. 12. ibi: *Sta cum incantatoribus tuis, & cum multitudine maleficiorum tuorum, in quibus laboraſti ab adoleſcentia tua, ſi forte quid proſit tibi, aut ſi poſſis fieri fortior. Defeciſti in multitudine conſiliorum tuorum: ſtent & ſalvent te augures cœli, qui contemplantur ſydera, & ſupputabant menſes ut ex eis nunciarent venturas tibi. Ecce facti ſunt quaſi ſtipula, ignis combuſſit eos, non liberabunt animam ſuam de manu flammæ.*

f. Petrus Gregor. 2. Syntaxis artis mirabilis lib. 4. cap. 37. & de Republ. lib. 21. cap. 9. & lib. 34. Syntagmat. iuris civilis cap. 7. & 8. vbi latè. Auguſt. de Civit. Dei lib. 5. cap. 9. & lib. 1. contra Academicos. Martinus del Rio, de Magia, & noviſsimè Don Franciſco Torreblanca, de Magia, per totum præcipuè lib. 1. & 2.

ciente es tener por llano, que puede aver muchas cauſas naturales ſegundas, que influyen en los hombres, y en los demas animales, y plantas, mar, y tierra, que eſtàn debajo del Sol, y de las eſtrellas: à quien Dios, como univerſal Señor, y cauſa, dio ſus efectos, que ſe los limita, y cuita, ſegun ſu divina voluntad; à que eſtan todas las coſas ſugetas, como lo dixo el Real Profeta *a*. Pero puſo Dios ſeñales naturales, y ſobrenaturales en el cielo, y en la tierra, para demonſtracion de los grandes, y portentoſos hechos ſuyos, como lo enſeñò à los hijos de Iſrael *b*, diziendoles: *Acordaos de las grandes ſeñales, y prodigios que vbo en Egypto contra Faraon.* Y el Real Profeta llama, y cõvida que vengan à ver las obras del Señor, y los prodigios que puſo Dios ſobre la tierra. De manera, q̃ quando ſu Divina Mageſtad es ſervido enſeña a los marineros, y labradores que con ſus obſervaciones conozcan, y tengan las tempeſtades que les amenazan, como lo conociò Virgilio, Plinio *c*, y otros que eſcrivieròn de las coſas del campo, para que con buenas obras, y recta conciencia procuren aplacar la ira que ſus pecados han cauſado) y muchas vezes toma Dios por inſtrumentos las eſtrellas, vientos, y lo elementado, para execucion de ſu voluntad, como lo dixo el Real Profeta *d*, y lo conociò Virgilio *e en el Primero libro de los Eneidos*, diziendo: que eſte era el cauſador de las tempeſtades, que ſoltando de la carcel a los deſenfrenados elementos, hazen eſtremecer el firmamento, y temblar eſta maquina del mundo, para que amedrentados los hombres ſe buelvan à Dios, y procuren aplacarle, y el como Sumo Omnipotente puſo ley, y limite, taſſando haſta donde avian de llegar eſtas tempeſtades, ſin que de allì puedan paſſar. Y aſſi el varon ſabio predeterminarà a las eſtrellas, temiendo las cauſas, y ſus efectos, procurando bolverſe à Dios, y no arrojandoſe à menoſpreciar los aviſos que por muchos caminos les dà ſu Divina Mageſtad: como amoneſtava ſan Pablo *f* a los que ivan cõ el à Creta, y ſe refiere en los Actos de los Apoſtoles, temiendo otra tempeſtad, y tormenta que les amenaçava, que convenia dexarla paſſar, y no ſalir de puerto: pero à vezes a los pecadores por ſus muchos pecados no los dà Dios luz para que vean eſtas ſeñales, ni el Sol, ni la Luna les alumbra, como lo dize el Profeta Baruc *g*, antes les pervierte los entendimientos (como queda dicho en otra parte *h*) para que no conozcan las ſeñales con que les amenaça. La règla, que el ſuceſſo que vamos cõſiderando nos dà, es q̃ procuremos temer eſtos pronoſticos que muchas vezes ſon aviſos que Dios nos embia, para que corrigiendonos procuremos con oraciones, y ſacrificios aplacarle: pero no teniendoles por infalibles, y preciſos; pues conſiſten en cauſas congeturables, que por mil caminos pueden faltar: y los remedios divinos, y humanos les pueden librar dellas, como les ſucediò a los Vnos, que buſcando puerto ſe libraròn de la tormẽta, y a los Otros que venian à Caſtilla, por no hazer caſo de ló que les aviſava el Almirante, ſe anegaron, y perdieron en ella. Pero en todos acontecimientos aprovecha mucho a los ſoldados, y marineros el ſer mui dieſtros en la facultad, como lo enſeña Roberto Valturio *i*.

a. David Pſalm. 113. *Deus autem noſter in cœlo omnia quæcumque voluit fecit, & ibi. Confiteantur cœli mirabilia Domine*, Pſalm. 88. nu. 6.

b. Deuteron. cap. 6. verſ. 21. ubi *Fecitque ſignа, atque prodigia magna, & peſſima in Ægypto contra Pharaonem, & omnem domum illius.*

c. Plinio lib. 8. cap. 45.

d. Pſalm. 148. verſ. 6. *Ignis grando, nix glaves ſpiritus procellarum quæ faciunt verbum eius.* Et Pſalm. 103. verſ. 4 *Deus ambulat ſuper pennas ventorum facit Angelos ſuos ſpiritus, & miniſtros ſuos ignem urentem.*

e. Virgil. lib. 1. Æneid.

Hic vaſto Rex Æolus.
Luctantes ventos, tempeſtateſque ſonoras
Imperio premit, ac vinclis & carcere frenat.
Illi indignãtes, magno cum murmure montis
Circum clauſtra fremunt: celſa ſedet Æolus arce
Sceptra tenens, mollitque animos, & temperat iras.
Ni faciat, maria, ac terras, cœlumque profundum
Quippe ferant rapidi ſecum, verrantq; per auras
Sed pater omnipotens ſpeluncis abdidit atris.
Hoc metuens, molemque, & montes inſuper altos
Impoſuit, Regemque dedit.

f. Actuum Apoſtol. cap. 27.

g. Baruch cap. 6. verſ. 66. ibi *Signa etiam in cœlo, gentibus non oſtendunt, neque vt Sol lucebunt, neque luminabunt vt Luna.*

h. En el cap. 3. fol. 11. Obſervac. 1.

i Robertus Valturius lib. 11. de Re militari, ca. 8. ubi adducit hæc Carmina.

Pura nec obtuſis per cœlum cornibus ibit
Totus, & illa dies, & qui naſcuntur ab illo
Exactum ad menſem pluvia, ventiſque carebunt,
Votaq; ſervati ſolvent in littore Nauta.

OBSERVACION II.

NO es menos digno de consideracion el ver quan sugetos han estado, y estan en todas las Monarquias del mundo à embidia *a*, y emulacion las acciones de los valerosos, y heroycos Capitanes, nacidas, y incitadas por sus mismos compañeros. Estas son las que destruyen mas que las guerras de los enemigos, mayormente si entran en ellas los Capitanes, como sucediò a los Porras, q̃ traìan assi el Aùra popular, como dize Aristoteles *b*, si al principio no se remediarà este rebelion, y para adelante quien duda que fuera total destruycion de aquellas Islas. Saquese pues de aqui documentos para los Governadores à quienes toca remediar al principio los daños, y sediciones en los lugares que goviernan, porque como dezia Aristoteles *c*, y refiere Curcio, el no hazer caso de una centella, levanta grande incendio.

a. Vt ex Phil. Iudæo lib. de Iosepho vel vito civili diximus supra: *Sed invidia magnarum fœlicitatum adversaria perpetua, tunc quoque demum fortunatam aggressa perturbavit deitatis contra unum pluribus fratribus.*

b. Aristotel. 5. Polit. cap. 4. *Nobiliũ factiones* (inquit) *trahunt ad se, & in partes universum etiam populum.*

c. Aristot. ubi supra: *Incipientia ista cavenda sunt, & dissipanda magistratuum, aut potentium contentiones,* Curti. *sæpe scintilla neglecta magnum concitavit incendium.*

OBSERVACION III.

OTRA Observacion nace de lo que se errò al principio de la resolucion que tomaron de embiar à poblar estas Islas hombres facinorosos, habituados à cometer delitos, à cuya causa usando mal de la benignidad del Governador, exercitaron las sediciones, y alteraciones referidas. Y ansi convino proveer luego de remedio, porque como dezia Tacito *d*: No es buen modo de governar, entrar afectando el aplauso de la Aùra popular, dexandoles salir con sus libertades. Y ansi afirmava el Filosofo *e*, que la libertad de hazer cada uno lo que quisiesse, no puede reprimir la malicia natural de los hombres. Y como advertimos *f* en otro lugar: esto suele ser la ruyna, y destruycion de las Republicas, y la mayor desta fue el consentir que passassen à aquellas partes hombres facinorosos, que con su mal exemplo las alterassen, y escandalizassen, antes se devieron eligir los que con la buena vida, y exemplo, le diessen a los Indios, para que por este camino se introduxesse la ley Evangelica.

d. Tacit. 2. histor. *Omnem insimæ plebis rumorem affectant.*

e. Aristot. lib. 5. Polit. ibi: *Facultas faciendi, quod cuilibet visum est non potest reprimere ingenitam singulis hominibus pravitatem.*

f. Cap. 5. fol. 24. Observat. 7. en la Vida de Colon.

OBSERVACION IIII.

QVIEN considerasse la estratagema q̃ usò el Almirante Colon con los Indios, previniendoles el eclypse, y diziendoles, q̃ tenian enojados a sus Dioses, como se lo mostraria dẽtro de pocos dias, echarà de ver quanto importa a los Governadores tener algun conocimiẽto desta facultad, para tener prevenidos sus subditos en tiẽpos de necessidades, y segũ lo q̃ della fundan los Autores, y enseña la experiẽcia, conocera lo q̃ tienen de probabilidad, y quan cõforme es à causas naturales, como lo advierte el Autor de nuestra facultad *g*. Y que los Indios, como ignorantes destas causas, la tuvieron mui justa de temer, pues los antiguos q̃ se preciavan mui de Filosofos haziã en semejãtes ocasiones mui grãdes errores de ignorãcia, pareciẽdoles q̃ cõ fuegos, y luminarias podiã remediar los daños que los luminares padecian con los eclypses. Ansi lo dize Plinio, y Plutarco en la vida de Emilio *h*. Y alude à esto lo que se reìa

g. Petr. Greg. lib. 21. de Repub. c. 9. nu. 24. & omnes allegati supra in hoc cap. Observat. 1.

h. Plin lib. 2. cap. 11. Plutarc. in vita Æmilij: *Cum venisset* (inquit) *nox, & arcana reversi essent ad somnũ & quietem, Luna tunc plena, & sublimis repente cœpit nigrescere, & ubi eã defecit coloresque mutavit prorsus evanuit Romanis, ut mos est lumẽ eius tinnitu revocantibus, ignesque multos tædis, & facibus ad cœlum tollẽtibus.* Diximus in Apolog. pro defens. ord. Milit. nu. 60. in lib. Hist. Ord. Milit. adducentes. Carmin. Varg. circa sider. 4. Æneid. ubi ponderavimus ex Nazianz. difficult. circa Solem.

se rela dellos el satyrico Iuvenal *a*: diziendo de una muger habladora, que le parecia que sus vozes, y modo de dezir podiã suplir quando ubiesse eclypses las humaradas de los fuegos, y el ruido de los instrumentos, con que pensavan socorrer a la Luna en el trabajo de su defecto. Lo mismo notò Ovidio diziendo, que en vano pensavan por este camino dar favor, y ayuda a la Luna. Quien viere estas cosas en personas que eran Filosofos, y Letrados de la gentilidad, no le será mui dificultoso creer el hecho de los Indios, que los unos, y los otros ignoravan sus causas: y el saberlas aprovechò á nuestros Españoles: pues se reduxeron a su amistad, quando les asseguraron, que se aplacaria, y remediaron su necesidad por este camino.

a. Iuvenal. Satyr. 6.
Verberum tanta cadit vis,
Tot pariter pelves, tot tinnitabula dicas: pulsari iam nemo tubas, atque ara fatigent una laboranti poterit succurrere Lunæ. Ovid. 4. Metamorph.
Aut cum candore rubenti
Cum fruſtra reſonant æra auxiliaria Lunæ.

OBSERVACION V.

DE lo que se ha referido, que passò por el Almirante Colon, y la falta que le hizo la muerte de la Reyna Catolica, se experimẽta bié quã cierto es el adagio referido de Erasmo *b*, en q̃ dize es mas necessario el favor del amigo, que el agua, y quan mal se passa sin valedor en las Cortes. Alaba mucho la Escritura *c* à Naam general del exercito de los Assyrios, diziendo: que era varon à quien honrava mucho su Rey, y por quien dio el señor la salud à Syria, y llamale varon fuerte, pues no menos honrava esta santa señora al Almirante, reconociendo, que por su causa gozavã ya de tantas riquezas. Y assi faltandole, seria grande, y justo su sentimiento, mayormente considerando, que por ella, y con su favor se avia dado principio a la conquista de aquel Imperio. Porque aunque el Almirante animosamente dispuso estas jornadas, la Reyna encaminò sus passos con sus devociones, y los ayudò, que es lo que se refiere en los Proverbios *d*.

b. Erasmo Adagio 75. *Amicus magis necessarius quam aqua, & ignis. Nemo sine amicis speret vivere.* Alciato Emblem. 120. ubi Sanchez Minoes, & Didacus Lopez latè allegant.

c. 4. Regum. 5. *Erat vir magnus apud Dominum Deum suum, & honoratus,* & ibi: *Per illum enim dedit Dominus salutem Syriæ: erat enim vir fortis.*

d. Prover. 16. v. 9. *Cor hominis disponit viam, sed Domini est dirigere gressus eius.*

OBSERVACION VI.

HAZIA la Catolica Reyna mui grãde aprecio, y estimacion de la vtilidad que avian conseguido estos Reynos, con las conquistas de aquellos, por el gran servicio que se avia hecho à Dios nuestro Señor en desterrar la Idolatria, è introduzir su ley Evangelica; y esto tan à poca costa, y con tanta brevedad, que excede à todo lo que la imaginacion puede representar. Y assi se verifican en grado superior, y inacessible las calidades que escrive Tacito *e*, que se han de mirar para la empressa de grandes cosas. Y como Autora desto favorecia con estremo a los que la tratavan: y sintieron de manera su falta, que se reduxo el Almirante à renunciar todo lo que por Iusticia avia pedido, dexandolo en la gracia de su Rey, que aunque no pudo gozar de los efectos desta confiança, por averle salteado la muerte, no quedò defraudada: pues se lucio en su hijo, en quien se continuaron las mercedes (q̃ oy su posteridad las conserva) y por hallarle tã capaz del govierno, le dieron la la sucesion del. Accion que siempre han observado las Monarquias, cõ q̃ animã a los vassallos à grãdes hechos, como lo notò el Abulense *f* sobre los Numeros. Assi dezia Xenofonte *g*: no

e. Tacit. Annal. lib. 8 ibi: *Qui magnorum rerum consilia suscipiunt æstimare debent, an quod inchoatur Reip. utile ipsis gloriosum, aut prõptum effectu, aut certè non arduum sit.*

f. Abulens. super Num. 27. q. 21. & num. 3. q. 55.
g. Xenophonte in Tyrann.

ay mercaderia mas barata, que la que se compra con la esperança del premio, y desseo de atesorar para el sucessor: q̃ es lo que anima a los padres, para emprẽder increibles hazañas. Afirmava Seneca *a*, que los servicios de los padres se han de premiar en los hijos: y à esto mirò la ley que mandò alimentar del Erario publico los hijos de los que morian en las guerras: por esso es tan alabado el hecho de David *b*; que sentava a su mesa à un hijo de Ionatàs, siendo lisiado de entrambos pies, y le avia dado los campos de Saul su abuelo, en consideracion de la buena memoria de su padre. A esto alude la ley de los Emperadores Arcadio, y Honorio *c*, que disponia que los hijos de los oficiales sucediessen en los oficios militares que ubiessen tenido sus padres, y el señor Don Henrique IV. en la ley del Ordenamiento *d* lo dispuso ansi.

OBSERVACION VII.

A LO que en ultimo lugar nos llama la consideracion, es à atender cõ quan prospera fortuna acabò el Alminante Cristoval Colon, no tanto por las mercedes que los señores Reyes le hizieron, que eran mui devidas a sus grandes servicios, como por aver dexado dos hijos: el uno q̃ le sucediò en el govierno, y valor militar: y el otro, q̃ con sus letras no consintiò que los tiempos desterrassen cõ el olvido sus hechos; de que hizo una breve historia, q̃ sirviesse de representar lo passado, y de dar exemplo, y doctrina a lo por venir *e*, como dezia Tulio: Bien podria ser que por alguna causa repriman mas los hombres en un tiempo sus afectos que en otro; pero no que no sean unos mismos los deste tiempo, y de aquel; y que tarde, ò temprano dexen de obrar, como lo hizieron antiguamente, porque de unas mismas causas forçosamente se han de ver unos mismos efectos: ni ay cosa debajo del Sol nueva, como se dize en la Sagrada Escritura *f*. Ansi importa mucho, que el que las representare en el espejo de la Historia, no las manche con el aliento de su depravada intencion, sino que sea limpio de todo afecto. Por esto los Reyes de Persia tenian mucho cuidado de dexar hechos Anales de su Monarquia de lo que passava de sus puertas adentro, y entre Naciones estrañas, para que sus sucessores estuviessen advertidos, y tuviessen entero conocimiento de la gente con quien avian de tratar, como consta del libro de Ester *g*: y en el cap. 6. lo mucho que le aprovechò al Rey Assuero el conocer por sus Anales la lealtad de Mardoqueo. Por lo qual dezia Livio *h*, que era saludable, y provechoso para el conocimiento de las cosas, saber los sucessos de los Varones Ilustres, para tomar exemplo en el buen govierno de la Republica, si tiene las calidades que ha de tener: pues vemos que en muchas dellas solo se trata de lisongear a los poderosos, y assistir à su intẽto, buscãdo ocasiones de escusar à sus Republicas de las obligaciones en q̃ les ponẽ los q̃ à riesgo de sus vidas, y à costa de sus haziẽdas han hecho cosas inopinadas. De ambas se libraron los descendientes de Cristoval Colon pues

a. Seneca lib. 5. de Benefic. cap. 19.

b. 2. Reg. c. 9. & facit illud 3. Reg. cap. 11. ibi: *Verumtamen in diebus suis non faciam propter David patrem suum*, Et Psalm. 33.

c. L. 2. C. de filijs official. militiæ, qui in bello moriuntur lib. 12. ibi: *Filios Primipilorum paternam sequi conditionem oportet.*

d. l. 20. tit. 3 lib. 4. Ordinã. vbi Didac. Per. l. 10. tit. 4. lib. 6. Recop. *Pro patribus tuis nati sunt tibi filij, constitues eos Principes super omnem terram.*

e. *Mortuorum enim vita* (vt inquit Cicero) *in vivorum memoria consistit, quo fit vt res à nostra ætate, memoriaque remotas meliùs cognoscamus, si modò sint claris autoribus illustratæ, quàm quæ recentior dies attulit, cũque qui ne unquam urbem viderunt: illustres tamen Romanos, eorumque magnificè gestas ita norint res omnes penè longè melius, quam qui à multis sæculis citra undè oriundi sunt cognovisse videantur.*

f. Eccles. 1. vers. 10. ibi: *Nihil sub Sole novum, nec valet quisquã dicere: Ecce hoc recens est.* D. Naziãc. Orat. 53. ibi: *Quid autem in posterum fieri queat, quod si iam cõfectum fuerit, aut geratur ab hominibus? quid novũ quod nondum experimento compertum fuerit, dummodo insigne sit, & memorabile? Vt quidem mea opinio fert, quisquis secum reputabit, atque considerabit nihil novum, aut recens inveniet priscisque incognitum, &c.*

g. Æster cap. 6.

h. Livio in prologo lib. 10. *Hoc est præcipuè in cognitione salubre, ac frugiferũ omnis te exempli documẽta in illustre posita monumẽta tueri. Inde tibi tuæq; Reipu. quod immitari cupias. Est enim historia* (ut ait Cicero) *testis tẽporum, lux veritatis, vita memoriæ, magistra vitæ, nuncia vetustatis.*

pues tuvieron uno de su casa por Historiador, que con verdad refiriò sus historias, y premiò sus trabajos (con q̃ la memoria de sus hazañas no se olvidarà, y procurarán los varones ilustres imitarlas) y en los señores Reyes Catolicos hallaron el premio que merecian.

VIDA DEL CAPITAN ALONSO DE OjEDA.

CAP. I. *Valor, y sangre del Capitan Ojeda: experiencia singular de su animo, y como fue eligido por los Reyes Catolicos para la conquista de las Indias.*

LA vida referida del Almirante Cristoval Colon solicita, y obliga à que en este lugar escrivamos la de uno de los mas insignes Capitanes que surcaron con el aquellos incognitos mares, y mas le ayudaron en sus descubrimientos. Este fue el Capitan Alonso de Ojeda, de conocida calidad, y nobleza; como lo muestra el ser de la solariega casa de Ojeda, cerca de Oña, en las Caderechas; Merindad de Bureba; q̃ comúmente se llama el Solar de los Infançones de Ojeda *a*. Posseelo oy (como señor, y pariente mayor desta casa) D. Fernãdo de Ojeda del Cõsejo del Rey nuestro Señor Felipe IV. en el Real de Hazienda. Criòse Alonso de Ojeda en la insigne ciudad de Cuenca, que (como dizen *b* los Filosofos, y Santos) se deve atender mucho, en las cosas politicas, al Origen de la tierra donde los Varones Insignes nacieron, y se criaron. Atẽdiendo à ello Cristoval Colon, y al grã animo, prudẽcia, y valentia con que Alonso de Ojeda avia servido en las ocasiones que le avia puesto por su Religion, y Rey; prendiendo al gran Coanabo (con el ardid referido *c*, y no bastantamente alabado) le propuso à los señores Reyes Catolicos para las conquistas que se ofrecian; realcando el Almirante su valor, y gran zelo del servicio de Dios, y de sus Reyes, con la consulta de tales personas; para que en uno, y otro lograsse esta Monarquia glorioso triunfos. Con las relaciones ciertas que los señores Reyes tenian de todos estos successos, y la memoria del intrepido animo que avia mostrado Alonso de Ojeda en el salto que dio en su presencia en la torre de Sevilla (con que acreditò, que si en las burlas por entretener a sus Reyes se exponia à tan conocidos peligros; en las veras no avria alguno q̃ le impidiesse el executar

a. Assi lo dizen el libro del Becerro, que mandò juntar el Rey Don Alonso el XI. y acabò su hijo el Rey Don Pedro, y otros muchos Autores, y escrivieron linages de España.

b. Anton. Zara in Anatom. Ingenior. sect. 1. membr. 10. per tot. vbi eleganter.

c. Cuenta esta prision Castellanos en los V. L. de Indias, Cant. 3. donde refiere la guerra de Coanabo, y las hazañas de Ojeda en ella.

tar qualquiera valentia, por dilatar su Imperio) acordandose de lo que se nota en los Proverbios *a*, y lo que dezia Horacio *b*, que desde la juventud se avian de conocer las inclinaciones, porque alentadas, y honradas travesuras de moços, assegurã gran fortaleza, y prudencia para la edad madura, le eligierõ para estas conquistas: que como los Reyes son Vicedioses en la tierra, quando por su parecer executan sus acciones, muestran en la distribucion de los premios eterna memoria de los que lo merecen (imitando à Dios en esto) con que animan a sus vassallos à emprender incognitos, y no imaginables hechos.

Era Alonso de Ojeda primohermano del Venerable Padre Maestro Fray Alonso de Ojeda, Inquisidor de España (el primero destos Reynos, segun graves Autores, como lo observa Fray Geronimo de la Cruz *c*) y uno de los Religiosos mas graves, que tenia entonces la sagrada Religion de Santo Domingo, *En quien siempre se ha conservado la segura doctrina*. Assistia este Padre (con gran estimacion de los Reyes Catolicos) en Sevilla à algunas cosas que en particular le comunicavan para la buena direcciõ dellas, y como la gran empressa de estas cõquistas avia de ser una de las mas importantes del mundo, dieronle parte della, y desta eleccion: que calificada con su voto, vino à executarse, sin q̃ le tirasse al P. Maestro Ojeda, ni el amor de la sangre, ni la dignidad de su puesto, ni la estimacion de su persona para divertirla; pues podia grangear con todo muchas comodidades a su primo, sin exponerle a los riesgos del mar, y de las guerras de las Indias. Que como su conquista avia de ser para dilatar en aquel Nuevo Mundo la Fè Catolica; guiava nuestro Señor con particular providencia los coraçones, para q̃ se lograssen las buenas elecciones: de suerte, q̃ sin que le embaraçasse este parentesco al Capitan Ojeda, fue elegido cõ acierto, y ayudado de su primo, para inmortalizar su nombre en aqueste empleo, para que era muy à proposito, assi por su calidad, como por su ingenio, y valor. Era Alonso de Ojeda de pequeño cuerpo, bien proporcionado, de buen rostro, de muchas fuerças, y ligereza: haziendo siempre que la pequeñez del cuerpo fuesse gigante con la virtud del animo, y q̃ fuesse compañera de las fuerças la ligereza, como lo mostrò quando estava la Reyna Doña Isabel en la torre de la Iglesia mayor de Sevilla, pues se atreviò à subir en el madero, que sale veinte pies fuera de la torre, y le midiò con los suyos, tan apriessa como si fuera en una sala, y al cabo del madero sacò un pie en vago, y dando la buelta con la misma priessa se bolviò a la torre, que pareciò imposible no caer *d*, y hazerse pedaços. Aviendole propuesto pues el Almirante Colon (con quien tanto tiempo avia militado, y descubierto nuevos mares, y tierras) le eligieron para darle una de las conquistas mas importantes del mundo, y que dio principio à todas las de Tierra Firme, que despues sucedieron.

a. Proverb. cap. 20. vers. 29. ibi: *Exultatio iuvenum fortitudo eorum, & dignitas senum canities.*

b. Horatius de Arte Poetica, ibi:
Ætatis cuiusq; notãdi sunt tibi mores:
Mobilibusq; decor naturis dãdus, & annis,
Reddere, qui voces iam scit puer, & pede certo.
Signat humum, gestit pãribus colludere, & iram
Colligit, & ponit temerè, & mutatur in horas.
Advertit Petrus Gregor. lib. 15. de Repub. cap. 1. nu. 9. ibi: *Indoles indaganda.*

c. En la defensa de los estatutos lib. 3. cap. fin.

d. Assi lo refiere Herrera Decad. 1. lib. 5. cap. 8.

OBSERVACION I.

NO carece de documentos politicos eſte principio de la vida de Alonſo de Ojeda; porque ſigamos nueſtro eſtilo, y ojala ſea para provecho univerſal ſi algo ſe notare que pueda ayudar à eſto: que es de gran conſideracion, para que los Reyes conſigan los intentos que emprenden, el cuidar mucho de la eleccion que hazẽ de los ſugetos que para ello ſe ofrecen, y con mas cuidado lo deven mirar los que proponen, conſiderando para el buen acierto dos coſas neceſſariſſimas. *La primera*, la calidad del nacimiento *a*; pues los hombres nobles obran naturalmente bien, y con violencia mal; como alrebès los que no lo ſon; de quien ſe puede temer que es violencia en ellos el obrar bien por diſsimular: y aſsi lo dixerõ los Poetas Filoſofos *b*. *La Segunda*, el ingenio, y aplicaciõ à aquel miniſterio de q̃ ſe trata; q̃ ſino ubieſſe ſido marinero, fiar del las navegaciones, era ponerlas en conocidos peligros; particularmente ſi pecaſſe de timido, ò temerario: q̃ como dezia *c* eſſotro Poeta: los tales no eran buenos para marineros. Y en eſte, y en todos los oficios, es gran coſa valerſe, y fiar los miniſterios de los experimentados, que (como dixo el Filoſofo *d* Eſpañol, y en otro lugar referimos) de la ſuerte que la lana no toma el color la primera vez que ſe pone en el tinte, ſino que es meneſter una, y muchas vezes mojarla; aſsi los ingenios no ſe hazen poderoſos en el exercicio de los miniſterios, ſino es con el uſo. Y el glorioſo Aguſtino *e*, uſando deſta metafora, ſe lamenta de que tan preſto le quiſieſſen poner aun en el ſegundo lugar del govierno. Bien executaron nueſtros Reyes Catolicos eſtas propoſiciones en la eleccion de un Capitan; en quien tan à manos llenas concurrian todas las calidades referidas, y en la del exercicio, y navegacion de aquellos mares) por ſu mucha experiencia) ſe aventajava a los que avia en aquel tiempo.

a. Alex. Dctius de diſquiſitione Polit. ibi: *Quod prius quærendum in miniſtrorũ electione eſt, ut ſint boni ex bonis.* El P. M. Marquez en ſu Governador Criſtiano, y todos los Eſcritores con muchos exemplos lo confirman.

b. Horatius lib. 4. Carm. od. 4.

Fortes creantur fortibus, & bonis
Eſt in iuvenis, eſt in Equis patrum
Virtus: nec imbellem feroces
pro generant aquila columbam.

Pluribus exornat D. Petr. de la Eſcalera in Didaſc. de Vtroq. biach. 2. p. num. 41. per tot.

c. Plautus in mercatore, ibi.

Qui bono ſunt genere nati, ſi ſunt ingenio malo.
Suapte culpa generi capient, genus
ingenuum improbant.

d. Seneca epiſt. 71. lib. 1. ibi: *Quẽad modum lana quoſdam colores ſemel ducit, quoſdam niſi ſæpius macerata, & recocta perbibit: ſic alias diſciplinas ingenia cum accipere, protinus præſtant: hanc niſi alte deſcendit, & diu ſedit animum non coloravit, ſed infecit nihil ex his quæ promiſſerat præſtat.*

e. D. Auguſt. in epiſt. 148. relatus à Gratiano in Decreto diſtinct. 40. capitante omnia.

f. Magiſter Santotis in prologo Scrutinij Scriptorum fol. 97. verſic. nemireris Chriſtiane lector, ibi: *Maximè eos qui circumciſione orti ſunt.*

g. El Padre M. Fray Iuan de Ceyta en el ſermon q̃ hizo contra los Iudios de Portugal fol. 131. col. 3. ibi: *Eſtá aun no entera haſta la mitad, ni aun tanto, baſta un quarto, ni aun eſſe ſe requiere, nueſtros tiempos deſcubrieron ſer baſtante un ochavo.*

constãtes. Vn muy Docto Religioso *a* de la Orden de Santo Domingo en una de sus peregrinas questiones disputò, que calidades han de tener las Provincias, para que se elijan sus moradores en el trato, y govierno de paz, y guerra: y refiriendo el lugar del Filosofo, que pone las calidades que se han de considerar, por otros de la Escritura sagrada, en que se pone la fertilidad de la tierra de promision; arguye por la region del Oriente, aunque refiere que las Provincias del Occidente son las mejores, y la de su Italia, remitiendo á que los demas defiendan las suyas: pero nuestra España tiene tan seguro su partido, pues todos la confiessan el segundo lugar, despues de su nacion, que no es menester alargarnos en disputas, y en esta Provincia los lugares que le tendrán conocido (que en su disposicion los rios, las plantas, y los ayres les favorecen de manera; que no necesitan para la vida humana de otras Provincias, que haga a los hombres mas fuertes, y constantes) son las Provincias de Estremadura, tomandola con la descripcion de Pomponio Mela desde Guadalquivir a los estremos de Duero (de donde quieren aya tomado su denominacion algunos Escritores) y el Reyno de Toledo, y las Montañas: naturaleza de nuestro insigne Capitan, y de los demas conquistadores de este Nuevo Mundo, como se notarà en sus vidas, contentandonos aora con esta Observacion, y con advertir las calidades que a la margen se ponen para conocer la ventaja de las Provincias en lo temporal, remitiendo à otro lugar lo espiritual, y Religioso.

a. Fr. Barthol. Sybillæ Monop. in lib. peregrinar. quæstionum ad cap. 3. quæst. 4. quæstionis à fol. mihi 240. in parvis: disquirat, quæ sit regio, eligib. hor. Oriens in fidelium, an Occidens Christianorũ, & adducens ex mẽte Philosop. lib. 6. Polit. *Septem circa quæ attenditur salubritas & nobilitas partiũ videlicet. 1. Nobilitas vegetabilium, scilicet metallorũ, vomatũ, & gemmarũ. 2. Salubritas fontium, fœcundatas fluminum pro generatione pisciũ, & irrigatione terrarũ adiacentiũ. 3. Situs congruentior ad Solem, & propitior influentia quoad influxũ cœlestem. 4. Abundantia mitium, & nobilium animalium usibus hominũ convenientiũ. 5. Amœnitas situs, ex montibus, sylvis, fluminibus, fontibus, & mari proveniens. 6. Conveniens copia, & salubris victualiũ. 7. Tẽperies aeris ex regulari nascens dispositione avium.* Et tandem post longam disputationem concludit in vers. 2. conclusio his verbis. *Regiones occidentales Christianorum simpliciter in his communibus, quæ sunt convenientis, & optimi victus humani pro conservatione legalis, & moralis longe eligiores sunt, in temporalibus ordinatiores, & in naturalibus honestiores, & tẽperatiores, & salubriores regionibus in fidelium orientalibus, Italia, Hispania, Francia, &c.* Et licet patriam suam Italiam præferat, & 2. loco constituit (sicut, & cæteræ nationes) nostram Hispaniam, quæ quidẽ eligibilior cæteris Provinciis esse debet, cum fere omnes qualitates exuberantissime concurrant præcipuè in Lusitania citeriori.

OBSERVACION III.

SErvirà de tercera, y ultima Observacion (que por ser cosa necessaria se me perdonarà el repetirlo) quanto importa seguir las inclinaciones, y ocupar las personas en los ministerios à q̃ se inclinan, y criã *b*, como lo dio por precepto Plutarco, y lo conociò Virgilio; pues como dixo Propercio: No todos son aptos para un mismo ministerio; y como solo Dios es el que con ellos dà talentos, es fuerça que los hombres conjeturen por sus razones morales, para acertar, como lo hizieron nuestros Reyes Catolicos en la eleccion deste valeroso Capitan.

b. Plat. Dial. 1. de leg. *Considerabit legumlator, atque observabit diligenter ad quæ studia quẽque reperit amor.* Petr. Greg. lib. 15. de Repub. cap. 1. num. 17. D. Ambr. lib. 1. de Offic. cap. 1. *Vnus verus Magister est qui solus non didicit, quod omnes docent.*

CAP. II. *Viage primero de Alonso de Ojeda, y los sucessos deste Viage.*

ELIGIO Alonso de Ojeda para seguir al Almirante en su Segundo Viage, hizo, en competencia de las demas personas de quenta, que ivan con el juntamente, pleyto omenaje (como *c* es costumbre de los Nobles) de ser obediente a los Reyes, y al Almirante en su nombre, y a sus justicias, y de mirar por la hazienda Real, como era obligado. Con que hizo a la vela la flota, repartiendo su gouierno

c. Herrera cap. 5. lib. 2. Decad. 1.

vierno entre los mas experimentados,y esforçados. Cupole à Alonso de Ojeda ser Capitan de una caravela, de que dio tan buena cuenta,como nos dizé los testimonios que nos han quedado de sus hazañas.Contarè dellas algunas, con la brevedad q̃ pide el intento destos Elogios,para despertar con su memoria los animos de los que le imitaren. En ninguna cosa se conoce mejor el valor,y prudencia deste Capitan,que en el caso, y estimacion que hazia del el Almirante: pues siempre echava mano del para cosas grandes, como se vio despues de descubierta la Isla de Guadalupe: A ninguno escogiò pues el Almirãte,para que fuesse en busca del Veedor Diego *a* Marquez (que avia dias que no parecia,y se avia perdido) como el dezia con la espessura de los bosques,y peligro de las breñas, sino es à Alonso de Ojeda,q̃ con quarenta hõbres venciò la dificultad, q̃ era tan ardua,q̃ en espacio de solas seis leguas passò veinte y seis rios,y muchos de ellos hasta la cinta. No fue de menor peligro, aunque de mas importancia,el empleo que del Capitan Ojeda hizo el Almirante luego que poblò la primera Villa de las Indias,à q̃ quiso q̃ hiziesse feliz el nõbre de la Reyna Catolica,llamãdola FER-ISABELICA, como nosotros cõ justa razõ llamamos esta quarta parte del mũdo.Esto era à tiẽpoq̃ el trabajo de la larga navegacion tenia oprimidas las fuerças de todos, la tassa de los vastimentos era grande, porque al pan de la tierra se acomodava la gente con dificultad,y la mar avia probado à los no acostumbrados à ella.El descanso de todo era el trabajo de los nuevos edificios,con que todos empeçaron à enfermar, y entre ellos el Almirante,à quien no fatigava menos el trabajo de los demàs, que el propio,como quien cuidava de todo, y de todos: si bien hallò alivio en el valor del Capitan Ojeda,que menospreciando los trabajos,q̃ ceden à los animosos, *b* se ofreciò à nuevos descubrimientos,saliendo con solos quinze soldados por grandes despoblados, hasta que descubriò *c* la Provincia de Cibao, y sus riquezas, dispuso su entrada con gran regozijo,y aprobacion del Almirante,que como experimentado en el valor de sù Capitan,nunca le dexava de la mano para los mayores peligros,creyendo salir de sus mayores tribulaciones, quando se aprovechava de persona que tambien sabia dar cuenta de lo que se le encargava. Assi sucediò quando tuvo nueva que Coanabo señor poderoso entre los Indios,venia tan pujante contra *d* la fortaleza de Santo Tomas, que desamparava la gente de la tierra sus poblaciones.Embiò contra el al Capitan Ojeda por cabo de toda la gente que pudo juntar para esta empressa,que passò de quatrocientos hombres (grã numero de los nuestros para aquel tiempo) y sucediòle tambiẽ,que en passando el rio del Oro ubo à las manos un Cacique de un pueblo, cõ un hermano,y sobrino suyo q̃,luego le embiò a la ISABELA, para nuestra de su cuidado,y para exemplo de los demas.Hizo justicia del Indio *e* en medio de la plaça,por el engaño que avian hecho el y otro à unos Españoles,que passando de Santo Tomas a la Isabela,llevando unos Indios,para q̃ les passassen su ropa por el rio,los dexaron en medio del, y se huyeron con la ropa;no solamente consintiendolo el Cacique,sino aprovechandose de lo que avian hurtado.

a. Herrera Dec.1.lib.2.cap.7.

b. Segun el precepto de Virgilio: *Tu ne cede malis,sed contra audentior ito.*

c. Herrera Dec.1.lib.2.cap.10.

d. Herrera Dec.1.lib.2.cap.12.

e. Herrera Dec.1.lib.2.cap.13.

Sea

Sea corona deſte capitulo aquella nunca baſtante alabada hazaña, y ardid de guerra (digno de perpetua memoria, y de compararſe con todos los de la antiguedad) en que tanto luzió el animo, la prudencia, y el ingenio del Capitan Alonſo de Ojeda, que aunque ſe ha referido en otra parte, no es bien defraudar a ſu Autor aqui de la memoria de tan gran hazaña. Era Coanabo ſeñor de la Provincia de Maguana, aumentavan ſus brios los de otros tres hermanos, tan valeroſos como el; dava por eſto mas en que entender al Almirante, y juzgando con prudencia, que ſeria dificultoſiſsimo reduzirle, ò vencerle por fuerça, acordò valerſe de la maña importante en los trances de la guerra. Para eſto puſo los ojos en el Capitan Ojeda, como de quien tenia experiencia, por los buenos ſuceſſos de los trances en que le avia puesto. Vino en ello el Capitan, llevado de ſu animo, y deſſeo de emprender dificultades. Acompañòſe de ſolos nueve Caſtellanos, y con ocaſion de agaſſajar a los Indios con aquellas coſas, que mas eſtimavan, por faltarles ſu conocimiento, ſe entrò la tierra adentro ſetenta leguas, y llegò a la Corte, y Palacio de Coanabo, adonde ſu corteſia ablandò la aſpereza de ſus enemigos: y le agaſſajò el Cacique de manera, que ſe le hizo muy familiar. Entre los demas dones de los nieta les que no conocia, y con que le regalò, puſo unas eſpoſas, y unos grillos mui limpios, y bruñidos, no conociendo para que podian ſer, le dixo el Capitan, que aquella era preſea de que uſavan en ſus fieſtas los Reyes de Caſtilla ſus ſeñores. Deſſeò Coanabo imitarlos en la gala, y configuiolo, dificultoſamente al parecer, haſta que lavado en el rio Yaqui, que eſtava media legua de ſu Corte, pudieſſe bolver a cavallo à preſentarſe a ſus vaſſallos, en la forma que andavan los Reyes, que por la relacion del Capitan eſtimava ya en tanto Coanabo. Vino en ello, y retirado con pocos al rio, y deſſeoſo de provar el preſente, fue preſo con la codicia del, por el ardid de Ojeda, que ſubiendole ſobre ſu cavallo ſe liò con el de ſuerte, que entrò aſsi à vña de cavallo en la Iſabela, con admiracion del Almirante, y con tan feliz ſuceſſo, que baſtò à pacificar la conquiſta de aquellas Islas, y à contraſtar el animo de otros tres ſeñores, y Caciques, que en compañia del preſo acometiã la guerra à fuego, y ſangre contra los Eſpañoles. En otra parte ſe juſtifica *a*, y alaba eſta accion.

a. En la vida del Almirante Colon, cap. 5. Obſervac. 2. per tot.

Pudo tanto el ardimento deſte valeroſo enſayo en el animo del Cacique Coanabo, que en vez de engendrar odio contra quien ſe atreviò a ſu grandeza, y de ſeñor le hizo cautivo, engendrò reſpeto, y reverencia, no haziendola al Almirante, en cuyo poder eſtava, ſino al Capitan que le avia preſo: y dava por razon, que hazia aquella corteſia, y tenia aquel reſpeto à aquel Capitan; cuyo eſfuerço, y oſadia fue tan ſingular, que ſe atreviò à emprender hazaña tan no penſada, en medio del poder de ſus enemigos, ſolo por ſu perſona. Y aſsi venerava en ſu miſmo enemigo, lo miſmo que alabara en quien fuera ſu amigo: que al Almirante negava aquella reverencia, por no averſe atrevido à acometer obra tan grande, aun con toda la fuerça de ſus gentes. Tanto liſongea la verdad del valor en los animos verdaderamente valeroſos.

OBSER-

OBSERVACION I.

NO son pocas las consideraciones, y documentos, que nos ofrece este capitulo. Sea el primero, lo que importa a la felicidad de los Governadores, Superiores, y Capitanes Generales, echar mano de personas que hagan gloriosas sus acciones: porque como redunda en gloria suya *a* todo lo que obran los inferiores, por cuya mano passan sus execuciones, aumentase mucho quando estas son grandes, y dignas de admiraciõ. Pierde, ò gana para si solo el Capitan particular; y al General se atribuyẽ las fortunas de todos, ò ya con perdida, ò ya con ganancia. Assi deve cuidar mucho del acierto de la eleccion. Felicissimo fue el Almirante en la que hizo deste Capitan, para salir de peligros: aumentò sus triunfos la felicidad con que los emprendiò, y venciò intrepidamente. Pudiera ser que si le faltara el conocimiento en la eleccion, ni su fama fuera tal, nõ siendolo los sucessos.

OBSERVACOIN II.

SEA el segundo, quan buenos son para governar los hombres, que no saben sufrir sinrazones, que este es zelo de hombres de bien, y es impaciencia justa, y calificada con el exemplo, no menos que del Principe de la Iglesia San Pedro, y el de la Synagoga Moyses; no sufriendo este la vexacion, que padecia el Hebreo del Gitano, y los hijos de Ietrò de la villania de los pastores: y aquel el atrevimiẽto de los soldados en la persona de su Maestro. Resplandeciò en ambos el animo justo, y la indignacion justificada contra la malicia agena, como dize bien S. Agustin *b*: porq̃ sin duda es incapaz de ser cabeça quien no tiene brio para romper con las maldades, como dize el Espiritu Sãto *c*. Vese esta doctrina executada por mano de nuestro Capitan *d*, que no quiso dissimular la mala correspondencia, y el engaño hecho debajo de capa de amistad a los Españoles, antes indignado de la maldad, la castigò, para exemplo de todos, y en odio della misma, por ser naturalmente inclinado a la justificacion.

OBSERVACION III.

SEA el tercero, quan importante es el ingenio de los ardides en la guerra, en que no solamente ay instruccion para los que militan, sino questiõ para los que disputan. Porque ha avido *e* quien tenga por baxeza de animo vencer al enemigo con mas fuerça q̃ la de las armas. Otros *f* han juzgado por mas gloriosa la victoria que se alcança con el ingenio, que con el trabajo. Vnos, y otros tienẽ sus razones comunes: lo que se dize es, q̃ no importa mas acabar al enemigo con valor *g*, que con ardid. Mucho han dicho los Sabios sobre esta materia, y solo añadirè dos proposiciones certissimas, por no alargarme. *Sea la primera*, que el uso de las estratagemas, y ardi-

a. Egesippus lib. 5. cap. 30. Excid. Ierosolym. *In milite vnius sors est; in imperatore universorum periculũ.* l. 9. tit. 23. part. 2. ibi: *E si alguna cosa por el menguasse, el yerro, è el daño q̃ por ende viniesse, toda la culpa seria suya.* Veget. lib. 3. de re milit. cap. 5. Plura Lipsius lib. 5. Polit. cap. 14.

b. Lib. 20. contra Faustum cap. 7. *Vterq; enim nõ detestabili immanitate sed emẽdabili animositate iustitiæ regulam excessit. Vterque odio improbitatis alienæ, sed ille fraterno, iste Dominico, licèt adhuc carnali, tamen amore peccavit. Resecandum quidem hoc vitium, vel eradicandum fuit, sed tamen tam magnum cor, tanquam terra frugibus, ita ferendis virtutibus excolendum erat.* La misma doctrina sigue S. Isidoro Pelusiota epist. 20. y discurre bien en ello S. Basilio hom. 1. in Exam.

c. Eccl. 7. *Noli quærere fieri iudex, nisi valeas in virtute irrumpere iniquitatem.*

d. Como otro Moyses, de quien dize San Basilio hom. 1. in Exam. *Tum ad eius improbitatis odiũ natura propẽdebat, ut ad necem usque de ijs ultionẽ expetiverit, qui iniuriã proximo priorem intulerant.*

e. Como los Achèos in Polybio lib. 13. Histor. *Qui in tantum abhorrebant à machinationibus istis, & struendis dolis, vt nec hostes vellent suos per fraudem vincere.*

f. Como los Espartanos, de quien dize Plutarco in vit. Marcel. *Et si pugnacissimi tamen digniorem, magisque convenientem homini censebant actionem ratione, & mente institutam, quam illam per vim, & robur.*

g. Homerus in Odiss.
Confice siue dolo, seu stricto quominus ense.
De quien lo tomò Pindaro Isti. Od. 4. Virgil Æneid. 2.

ardides *a* militares es importãtiſsimo, y como tal es uſado de los mayores Principes de todos tiempos: ſus exemplos ſe pueden ver en Frontino *b*, y Polieno Autores antiquos, que lo trataron con particularidad. *Sea la ſegunda*, que la mentira nunca ſe ha de permitir; como quieren los Politicos, y entre ellos Machiavelo *c*, por lo mucho que Dios ſe ofende *d* deſte pecado, como prueva elegantemente San Auguſtin *e*. Supueſto eſto, tẽgaſe por cierto, que en la guerra juſta, los eſtratagemas ſon juſtas, como dize el milino Santo *f*, y como coſa tan neceſſaria el vencer las juſtas guerras, no es mucho que una vez, y otra ſe repitan. Y aunque en la vida del Almirante Don Criſtoval Colon ſe aya referido algo; en eſta, que es mas propio lugar, como de quien las executò, ſe buelven à referir.

a. Xenoph.
Nihil utilius in bello dolis.

b. Lib. de Stratagem.

c. Lib. 1. de Princip. *Per fraudem regna everti tur, quid unum ea ratione conſerves?* Contra quien eſcrive docta, y piadoſamente el Padre Pedro de Ribadeneira, *El Principe Criſtiano.*

d. Eccleſ. 1. *Ne velis uti mendacio ullo, cunquam enim prodeſt frequentatio illius.* Pſalm. 114. *Diſperdes Dominus univerſa labia dolioſa.* 5. *Virum dolioſum abominabitur Dominus.*

e. Lib. contra Mendacium.

f. S. Auguſt. in q. ſuper Ioſue q. 10. *Cum iſtum bellum ſuſcipitur, ut aperte pugnet quis, aut ex inſidijs, nihil ad iuſtitiam interest.* Plutar. in Ageſil. *Fœderatum iniuſte fallere impium, at hoſtes non ſolum iuſtu, ſed etiam ſuave, & fructuoſum eſt.* Claudian. Conſul. 6. Honor.

Nulla eſt victoria maior
Quam qua confeſſos animo quoque ſubigat hoſtes.

Flor. lib. 1. cap. 12. *Eam vir ſanctus, & ſapiens ſcit veram eſſe victoriam, qua ſalva fide integra dignitate parabitur.*

Virgil. Æneid. 11.
Dolus an virtus quis in hoſte requirat.
Plura Lipſ. lib. 5. Politic. cap. 17.

CAP. III. *Viage Segundo de Alonſo de Ojeda a las Indias: nuevos deſcubrimientos que en el hizo, y victoria que tuvo contra los Caribes.*

NO parava el animo de Alonſo de Ojeda, deſſoſo del aumento de ſu nombre; antes de las dificultades paſſadas facava nuevo aliento para emprender otras mayores. Con la gloria de los buenos ſucceſſos de las vnas, y eſperança de conſeguirla en el empeño de otras (deſpues de aver ſervido ſeis años a la Corona de Caſtilla) dio buelta à Eſpaña. Pero deſcanſando poco en la Patria, llamado de ſu miſmo natural animoſo, deſpues de aver dado quenta de ſus deſcubrimientos, favorecido del Obiſpo Iuan Rodriguez de Fonſeca (que lo era mucho de los Reyes Catolicos *g*, y grande amigo ſuyo) por cuya mano paſſava lo principal de la proviſion de las Indias; ſe embarcò al Segundo Viage dellas con quatro navios, y mucha gente (que llevada del deſſeo de enriquecerſe, le ſiguiò ſin coſta alguna de los Reyes Catolicos.) Yva Alonſo de Ojeda por ſu Capitan General; Iuan de la Coſa, Vizcayno valeroſo, por Piloto: y Americo Veſpucio, Florentino mui entendido en la Coſmografia, y coſas de la mar, por cargador. Con tan buenas cabeças fue el viage proſpero, y ſe proſiguiò el deſcubriento, encaminandoſe primero à Poniente, y deſpues al Sur: con que en veinte dias llegaron à viſta de tierra, que entonces tuvieron por firme. Dieron fondo una legua, temeroſos de algun vagio, y echando gente en las barcas para llegarſe à tierra, deſcubrieron infinito numero de gentes deſnudas, que aunque entonces ahuyentò la novedad, deſpues atraxò la curioſidad: y eran de coſtumbres mui extraordinarias. Fue de gran conſideracion eſte deſcubrimiento por el conocimiento que con el ſe alcançò de grandes, y copioſas poblaciones de Indios de varias lenguas, y diverſas ceremonias; en tierras ſumamente fertiles, y de gran provecho.

Paſsò luego la coſta abajo, ſaltando muchas vezes en tierra, contratando no pocas, haſta que llegò à un pueſto adonde

g. Herrera Decad. 1. lib. 1. cap. 1.

b. Herrera Decad. 1. lib. 4. cap. 2.

vio

vió un pueblo, que por estar fundado sobre agua, como la gran Ciudad de Venecia, se llamó *Venezuela*. Y navegando hasta ochenta leguas la costa abajo por la tierra de Paria (descubierta ya por el Almirante) amenissima en todo genero de cosas, y saliendo de aqui por el golfo dulce, q̃ haze la Isla de la Trinidad con la tierra de Paria, dentro de la boca del Drago, fue hasta la Margarita, y despues passó hasta la Provincia, y golfo de Coquivacoa, y cabo de la Vela: nombre impuesto por el mismo, que oy permanece con su mémoria, como el de las Islas de los Gigantes, que es como una cordillera dellas, que va de Oriente à Poniente: costeando quatrocientas leguas con increible trabajo, docientas al Levante de Paria, adonde reconoció la primera tierra, y docientas de Paria al cabo de la Vela; parte q̃ estava ya descubierta por el Almirante; pero lo mas se descubrió entonces por el incessable animo del Capitan Alonso de Ojeda, que advirtió en la forma que iva la tierra, y las Cordilleras de las sierras àzia el Poniente. Deviendosele à el la gloria no solamente de averlo descubierto, sino de la mucha riqueza de oro, y perlas, que en el se hallò: y de aver hecho tributarias a sus Catolicos Reyes tantas gentes, en quien ni la policia de los hombres, ni el conocimiento de Rey avia hasta entonces descubiertose.

Procurava Alonso de Ojeda con los Indios, que iva descubriendo usar de tanta humanidad, q̃ à vezes mas parecian conocidos antiguos, que nuevamente descubiertos. Tal era el agrado con que le tratavan, y el regalo con que le ayudauan. Prudencia, que fuera de dictarla la necessidad, la acreditava el sucesso. Passó animosamente à Cumaña, y Maracapana, tierra firme de grandes poblaciones, adonde supo tambien acariciar a los muchos Indios que las habitavan, que sin su ayuda, ni pudiera reazer sus navios, ni sin sus mantenimientos sustentar su gente, y porque para lo uno acudian los primeros al trabajo con grande voluntad; y para lo otro, con no menos liberalidad le contribuian su pan, camas, y pescados. Aunque no sin recompensa, porque tratando el Capitan, ya reparado de vituallas, y de embarcaciones, dar la buelta à Castilla à dar cuenta de sus sucessos à los Reyes Catolicos, que tanto los desseavan, fue tal el sentimiento con que los Indios amigos representaron la opresion que padecian de otros sus enemigos, que no pudo el valor, y piedad del Capitan dexar de ofrecerles su ayuda contra ellos, y de prepararse para executarla. Querian los Indios (agradecidos) acompañarle, pero el por hazer mas glorioso la empresa, no quiso que fuessen en su compañia mas que siete; caminò siete dias reconociendo muchas Islas, dellas pobladas, dellas no, y llegò finalmente donde estavan los enemigos. Estos eran los Caribes, gente cruel, y nũca harta de la carne humana, ni menos animosa, porque en descubriẽdo a los nuestros, se llegaron muchos a la ribera con arcos, flechas, y rodelas, pintados los cuerpos de diversas colores, ò ya por ornato, ò ya por espanto, y con grandes penachos en las cabeças, gala principal desta gente. Pero assistiendo aquel dia quarenta Castellanos, y el dia siguiente cinquenta y siete en quatro quadrillas, cada una con su Capitan, se

travô por muchas horas una ſangrienriſsima pelea, quedando gran numero de Caribes, y ſolo uno de los nueſtros muerto. Huyò el enemigo, dexando algunos preſos, que el Capitan repartiò con los Indios, que bolviendo a los ſuyos victoriòſos, celebravan el agradecimiento, que devian al Capitan, y el valor con q̃ a el, y a los ſuyos avian viſto pelear con ſumas alabanças.

No fue de menor importãcia el deſcubrimiẽto del otro golfo, que proſiguiendo ſu navegacion llamò, por el efecto, Alonſo de Ojeda, *De las perlas*. Haze eſte golfo la Isla de la Margarita, y en el gran reſcate, que hizo de perlas nueſtro Capitan ſe conociò ſu multitud, y provecho, rindiendolo todo a los pies de ſus Reyes con la fidelidad propia de ſu valor. Aqui ſe hallò el Marquès Don Franciſco Piçarro (como ſe dirà en ſu lugar) que en eſta Isla de las Perlas tenia un muy gran repartimiento quando tratò de deſcubrir el mar del Sur.

OBSERVACION I.

SIRVA de documento à eſte capitulo la advertencia que ſe deve obſervar de la candidez natural del animo de los Eſpañoles, y de la aſtucia de los Eſtrangeros, que han ſido admitidos à ſus glorias, y han echado mano de las que los que los llevavan en ſu compañia han menoſpreciado, y olvidado (por ſu modeſtia) y ellos uſurpado injuſtamente. A todos los exemplos deſta verdad haze ventaja el que repreſenta la ambicion de Americo Veſpucio Florentin, que aviendo acompañado al Capitan Alonſo de Ojeda, y ſervidole de Coſmografo en ſu nauegacion: no ſolamente pretendiò obſcurecer ſu nombre, ſino alçarſe con la gloria de los deſcubrimientos de aquel clariſsimo Almirante Colon, à quien primero ſe devieron. Verdad es, que Americo fue perſona de mucha importancia, y conocimiento de las coſas del mar, y como tal eſtimado del Rey Catolico, y honrado con el examen de la gente del mar, y de las tablas Geograficas, como dize Herrera *a*, y llamado por el Rey Don Manuel de Portugal, para otras navegaciones, como el miſmo *b* cuẽta. Si ſe contẽtara cõ eſta gloria, no fuera peque ña, y no deshiziera ſu valor, y eſtimacion con la uſurpacion de la agena. Mas la verdad trae conſigo la defenſa: y anſi han ſalido a ella varones muy Doctos, y graves, que no han conſentido que eche rayzes opinion tan en perjuyzio de las glorias del Almirante, y de los demas que fueron compañeros de ſus triunfos. Aſsi lo pruevan *entre los Eſtrangeros c* Iuſto Lipſio, Abraham *d* Ortelio, Pedro Opner *e*, Carlos Eſtefano *f*; *De los nueſtros* el Maeſtro Maluenda *g*, el Doctor Aldrete *h*, Herrera *i*, Moſquera K de Barrio nueuo, y (mejor que todos) el Doctor Iuan de Solorzano *l*.

Y no es maravilla que eſto aya ſucedido, porque el cuydado de los Eſpañoles ſiempre ha mirado ſolamente à cumplir mas con la obligaciõ de la verdad, que ha llenar la fama de ſus proezas. A eſto atribuìràn los varones *m* Sabios el ſilencio grande de las hazañas de los antiguos Eſpañoles.

Y no

a. Herrera Dec. 1. lib. 6. cap. 16. lib. 7. cap. 1.
b. In ſuis relationibus. Maſſæus lib. 2. hiſt. Ind. San Roman lib. 1. cap. 2. hiſt. Ind. Orient.
c. lib. 2. Phyſiol. Stoic. diſſ. 9.
d. Tabul. 5. Hiſp. nou.
e. Pag. 437 oper. chan.
f. In dictionar. verb. *America*.
g. Lib. 3. de Antich. cap. 16.
h. Lib. 4. de las antig. de Eſpaña cap. 17.
i. Dec. 1. lib. 4 cap. 2. 4. 11. lib. 7. cap. 1. Dec. 4. lib. 8. cap. 12.
K. En la Numantina cap. 10.
l. Lib. 1. de iure Indiar. cap. 4.
m. Como prueva con mucha erudicion, y verdad Don Tomas Tamayo de Vargas, Coroniſta de ſu Mageſtad cap. 1. de la Hiſtoria de Garcia de Paredes, y en la novedad 7. de la defenſa de Dextro.

Y no avian de tener otro nõbre eſtas nuevas tierras, y mar, no conocidas, ſino era FER-ISABELICA (que aunq̃ lo fundamos en el Prologo eſta verdad me haze repetirlo muchas vezes) pues ſus vaſſallos Colon, y Ojeda lo deſcubrierõ, dandoles el zelo de nueſtra Catolica Reyna ſus joyas, autoridad, y buena fortuna: *a* como tratando del viage de Ojeda lo dize Herrera *b* por eſtas palabras:

Acabò con eſtos navios de ſalir de aquel golfo dulce que haze la Isla de la Trinidad con la tierra de Paria, dentro de la boca del Drago, y como coſa que era muy notoria averle primero deſcubierto el Almirante Don Criſtoval Colon, calla Americo Veſpucio de induſtria la boca del Drago: y aunque el dize, que avia treze meſes que andava por alli, fue con el Segundo Viage que hizo con Alonſo de Ojeda, porque en el primero no eſtuvo ſino cinco, como el Fiſcal Real lo probò, y lo confeſsò con juramento Alonſo de Ojeda, y otros: de lo qual y de otras muchas coſas ſe infiere quan artificioſamente eſcriviò Americo, para atribuyrſe la gloria del primer deſcubrimiento de Tierra firme, &c. Y mas abajo. *Y quando en eſte viage ſe huviera deſcubierto; a Alonſo de Ojeda natural de Cuẽca, como Capitã, y à Iuã de la Coſa, como Piloto, ſe deve la gloria.* Lo miſmo dize el Doctor Iuan de Solorçano *c* Pereyra del Conſejo ſupremo de Indias, con palabras de no menos gravedad; y otros *d*.

Segun eſto bien ſe vè que injuſtamente ſe dà el nombre de America à eſta parte, que falſamente dio à entender que avia deſcubierto Americo. Quiteſe pues a ſu injuſto poſſeedor, y reſtituyaſe la honra à quien la mereció. Pero ſea tambien alabança de Eſpaña, que pueden mendigar della honra todas las Naciones Eſtrangeras, por la mucha que le ſobra, por la que le han ganado en todos tiempos ſus Naturales. Y porque en el Prologo eſtendimos en eſte punto la pluma, advirtiendo de quanta importancia es el que los Reynos tengan el nombre de quien los conquiſtò, con ſu autoridad, y vaſſallos, como en todas las Monarquias lo uſaron, no nos alargamos mas, bolviendo à repetir, porque no ſe borre de la memoria, que con el nombre de FER-ISABELICA ſe cumple congruentiſsimamente con todos.

a. Iuſt. in l. ũnic. C. de vet. iur. enucleando: *Omnia noſtra facimus, quibus authoritatem imp artimur.*

b. Herrera Dec. 1. lib. 4. cap. 2.

c. Lib. 1. cap. 4. de Iure Indiar. ñũ. 9. de Alfonſo de Ojeda: *Cui, ſi Columbus deficeret, potius quam Americo, hæc gloria tribuenda meritò eſſet, cum in illo itinere in quo Veſputius ſe continentem invenisſe iactavit, Ojeda ipſe Ducem ageret, &c.*

d. Como dize Fray Pedro Simon en la 1. noticia de las conquiſtas de Tierra firme §. 1. ca. 5. *Con harto mejor titulo ſe avia de atribuyr eſta gloria à Alonſo de Ojeda, &c.*

CAP. IIII. *Tercero Viage de Alonſo de Ojeda à las Indias: nuevo cargo que le dieron los Reyes Catolicos para la poblacion de Tierra firme.*

IRBS años fueron los que gaſtò nueſtro Capitan en los deſcubrimientos de ſu Segundo Viage, para tanto provecho deſtas Coronas, como trabajo ſuyo; pues ningun genero de afan le ſaliò, que no probaſſe en el, ni que no venciesſe ſu animo inven cible. La fama de ſus acciones bolava por todas partes, y à exẽplo ſuyo ſe atrevian *e* ya muchos à penetrar lo que tenian por impoſsible. Devioſe ſin duda à eſte Capitan el aver deſterrado con ſu grande animo el miedo de las Navegaciones, que eſtava apoderado de todos los que la falta de experiencia te-

e. Herrera. Dec. 1. lib. 4. cap. 11. Fray Pedro Simon notic. 1. de las conquiſtas de Tierra firme, cap. 15. §. 2.

nia acobardados. Hizo ſenda con ſu generoſo atrevimiento en la infidelidad de las aguas, que deſpues piſaron otros con la felicidad que el les previno. Pues Rodrigo Baſtidas, y los que le ſiguieron, ſe governaron por los rumbos miſmos de los deſcubrimientos de Alonſo de Ojeda. El qual deſſeoſo de moſtrar el fruto de ſus peregrinaciones, por mares, y tierras no conocidos; y poner à los pies de los Reyes Catolicos lo que avia reducido à ſu obediencia; y darles, no ſolo por muеſtra, ſino por tributo las primicias del oro, y perlas, que la naturaleza lleva en aquellos mares, y en aquellas tierras por fruto, para el ſervicio, y adorno de los hombres; y que Dios fue ſervido que fueſſe como anzuelo de la codicia de los Criſtianos, para que à bueltas de ſu deſſeo ſe derramaſſe la ſemilla de ſu Fè entre lo inculto de tantos barbaros. Determinò dar otra vez buelta à Eſpaña: adonde fue recibido de nueſtros Reyes con tanta benignidad, que de nuevo ſe obligò à entregarſe al peligro del mar por ſu ſervicio, como lo hizo fletando otra vez a ſu coſta (ſegun ſu coſtumbre) otra armada; con que coſteando por la ribera del mar, que aora llaman de *Santa Marta, y Cartagena*, haſta la enſeñada del golfo de *Vrava*, en que ſe contiene la provincia del *a* Darien. Acordò de hazer aſsiẽto alli levantando vna *b* fortaleza, para poder deſde ella entrar à deſcubrir la tierra: como deſde entonces lo hizo, oponiendoſe con grande valor a los Indios de aquellas Islas, que ſe defendian con igual denuedo, por ſer muy belicoſos, y exercitados en las armas. Mas pudo tanto la continuacion, y ſorrerias de los nueſtros, que deſpues de muchos rencuentros, y batallas los ſojuzgaron al conocimiento, y obediencia de los Reyes Catolicos. Los quales como conocian el gran fruto deſtos deſcubrimientos; deſſeavan, que ya que ſe vian ſus efectos en la tierra Firme, ſe començaſſe à tomar pie en ella, haziendoſe poblaciones, y para eſto juzgavan que ninguno era mas à propoſito que el Capitan Alonſo de Ojeda; de quien tenian tantas, y tan ſeguras experiencias por ſu valor, y prudencia. Aſsi ſe lo mandaron, dandole cargo de Capitan general *c*, y Governador deſde el cabo (à que el miſmo avia dado nombre *de la Vela*) haſta la mitad del golfo de Vraba, à que llamaron *Nueva Andaluzia*. Hizo el Rey capitulos con Alonſo de Ojeda *d* (como tambien con Diego de Niqueſa.) Es à ſaber:

Que fabricaſſe dos fortalezas en ſu diſtrito, y le daria las tenencias dellas.

Que por tiempo de diez años pudieſſe gozar las minas que fueſſe deſcubriendo; pagando a la hazienda Real ciertas cantidades.

Que pudieſſe fletar los navios que quiſieſſe en la Isla Eſpañola, y en ella hizieſſe ſus proviſiones, y que ſe le dieſſe paſſaje franco deſde Caſtilla para docientos hombres, y deſde la Eſpañola para ſeiſcientos.

Que ni el, ni los que con el ſe juntaſſen no pagaſſen alcavala por quatro años, ni otros derechos, ni impoſiciones, pagando el quinto de lo ganado el primer año, y el quarto los otros tres.

Que deſpues de hechas las poblaciones que ſu Mageſtad queria,

a. Herrera Dec. 1. lib. 4. cap. 11.

b. Eſte uſo de levantar fortalezas dificultan los Politicos (con Machiavelo cap. 20. del Principe) que quiere probar con exemplos, que no ſon buenas para la ſeguridad; pero el quiere hazer timido a ſu Principe. Nicolas Belo T. 1. vr. Polit. y el Padre Contzen. lib. 8. Polit. cap. 23. probando lo contrario.

c. Herrera Dec. 1. lib. 7. cap. 7.

d. Pedro Simon notic. 1. de la Tierra firme cap. 15. §. 1.

queria,ſe pudieſſe bolver à Eſpaña,y vender ſus haziendas, y tomar de la Eſpañola los navros que neceſsitaſſe.

Eſtos,y otros capitulos aſſentò el Rey Catolico con Alonſo de Ojeda, dádo cõ ellos baſtãte teſtimonio de lo q̃ juzgava merecia:pues no ſolo echava mano dèl para coſa tan grande, ſino que le honrava con tanto exceſſo en lo miſmo que con el concertava. Tanta era la importancia de ſu perſona.

CAP. V. *Quarto Viage de Alonſo de Ojeda a las Indias:y la proteſta que hizo a los Indios de Cartagena, tan religioſa,como valeroſamente.*

IVAN de la Coſa (à quien el Rey avia hecho lugar teniente de Alonſo de Ojeda, y Alguazil mayor de ſu governacion) traxo los deſpachos neceſſarios,para que tuvieſſe efecto lo que ſu Mageſtad queria: y hallando à Alonſo *a* de Ojeda en Santo Domingo (adonde por los achaques contraìdos en tan largas navegaciones,y reparo de los grãdes gaſtos que avia hecho en ellas en ſervicio de Dios,y de ſu Rey,ſe avia recogidò) compuſo algunas diferencias, que en los terminos *b* de ſus diſtritos tenian Ojeda,y Vinueſa;ſirviendo à ambos de limite la diviſion del rio grande *del Darien*: tomando uno à Levante,y otro à Poniente,con que ſaliò de Santo Domingo con dos navios, y dos vergantines, y trecientos hombres de los que avian ydo de Caſtilla,y de los de la Isla,à diez de Noviembre de 1509. No hizo poco glorioſa la fama deſte Capitan el aver ſido ſus ſoldados aquellos dos rayos de la guerra *c* Franciſco Pizarro, y Hernan Cortès (que deſpues fueron tan famoſos Capitanes) porque ſe embarcò Pizarro con Ojeda, y le acompañò en eſte viage,y Cortés lo dexò de hazer por hallarſe impedido en la cama de una poſtema *d* de la pierna,que ſe lo eſtorbò. Saliò en fin de la Isla de la Beata,y tomando la buelta del Sur,en pocos dias llegò à Cartagena,que los Indios llaman *Caraman*: hallòla alborotada con las quejas que tenian de los malos tratamientos que avian recibido de otros,y muy expueſta à oponerſele:pero èl que deſſeava poner en execucion la voluntad de ſu Rey,y aumentar el conocimiento del verdadero Dios entre aquella barbaria: procurò con todos los medios de rigor, y blandura à traerlos a ſũ conocimiento,à que ayudavan algunos Clerigos,y Religioſos que conſigo llevava para eſte fin. Aſsi deſpues de las proteſtaciones que por orden de ſu Mageſtad devìo hazer à aquella gente,les hizo vn requirimiento *e*, q̃ por ſer digno de memoria,y por aver ſervido como de Patron para todos los demas que ſe hizieron en aquellas conquiſtas, me ha parecido repartirle aqui.

Yo Alonſo de Ojeda,criado de los muy altos,y muy poderoſos Re-

a. Herrera Dec.1.lib.7.cap.7.

b. El miſmo Dec. 1.lib.7. cap. 11.

c. El miſmo Dec.1.lib.7.cap.14.

d. Franciſco Lopez de Gomara c. 3.de la conquiſta de Mexico dize: *Que eſta poſtema dio la vida à Cortes, ò almenos le quitò de muchos trabajos, y peligros que paſſaron los que allá fueron.*

e. Herrera Dec.1.lib.7.cap.14. La miſma refiere el Doctor Solorzano lib.2.cap.24. de iure Ind. §.32. en quien,con mucha diſtincion,ſe pueden ver las razones en que ſe fundava eſta proteſta,y ſu juſtificacion: Dizen que fue Autor della aquel grã Iuriſconſulto el Doctor Palacios Rubios, Herrera Dec.1.lib.10,cap. 17. Y el miſmo Solorçano aqui, y en el lib.2.cap.16.§.10.

yes de Caſtilla,y de Leon, domadores de las gentes barbaras,ſu menſagero,y Capitan vos notifico,y hago ſaber, como mejor puedo, que Dios nueſtro Señor,uno,y eterno, criò el cielo, y la tierra, y un hombre,y una muger, de quien voſotros,y noſotros, y todos los hombres del mundo fueron, y ſon decendientes procreados,y todos los que deſpues de noſotros vinieren: mas por la muchedumbre de generacion que deſtos ha procedido deſde cinco mil,y mas años que ha que el mundo fue criado,fue neceſſario que los unos hombres fueſſen por una parte,y los otros por otra,y ſe dividieſſen por muchos Reynos, y Provincias, porque en una ſola no ſe podian ſuſtentar,y conſervar. De todas eſtas gentes Dios nueſtro Señor dio cargo à uno que fue llamado San Pedro, para que de todos los hõbres del mundo fueſſe ſeñor,y ſuperior,à quien todos obedecieſſen,y fueſſe cabeça de todo el linage humano do quier que los hombres eſtuvieſſen,y vivieſſen, y en qualquier ley, ſecta, ò creencia: y diole à todo el mundo por ſu ſervicio,y juriſdicion, y como quiera que le mandò que puſieſſe ſu ſilla en Roma, como en lugar mas aparejado para regir el mundo, tambien le prometiò,que podia eſtar,y poner ſu ſilla en qualquier otra parte del mundo,y juzgar,y governar todas las gentes,Criſtianos,Moros,Iudios,Gentiles, y de qualquiera otra Secta,ò creencia que fueſſen. A eſte llamaron Papa, que quiere dezir,admirable,mayor,Padre,y guardador porque es Padre, y Governador de todos los hombres: A eſte Santo Padre obedecieron,y tomaron por ſeñor,Rey,y ſuperior del univerſo,los que en aquel tiempo vivian,y anſi miſmo han tenido à todos los otros que deſpues del fueron al Pontificado eligidos: y anſi ſe ha continuado haſta aora, y ſe continuarà haſta que el mundo ſe acabe.

Vno de los Pontifices paſſados, que he dicho, como ſeñor del mundo,hizo donacion deſtas Islas,y Tierra Firme del mar Oceano à los Catolicos Reyes de Caſtilla,que entonces eran Don Fernando,y Doña Iſabel de glorioſa memoria,y a ſus ſucceſſores nueſtros ſeñores, con todo lo que en ellos ay,ſegun ſe contiene en ciertas eſcrituras, que ſobre ello paſſaron,ſegun dicho es (que podeys ver ſi quiſieredes.) Aſſi que ſu Mageſtad, es Rey,y ſeñor de eſtas Islas, y Tierra Firme, por virtud de la dicha donacion,y como à tal Rey, y ſeñor algunas Islas, y caſi todas,à quien eſto ha ſido notificado,han recibido a ſu Mageſtad,y le han obedecido,y ſervido,y ſirven,como ſubditos lo deven hazer,y con buena voluntad,y ſin ninguna reſiſtencia: Luego ſin ninguna dilacion, como fueron informados de lo ſuſodicho, obedecieron a los Varones Religioſos que les embiava, para que les predicaſſen,y enſeñaſſen nueſtra ſanta Fè: Y todos ellos de ſu libre,y agradable voluntad,ſin premio,ni condicion alguna ſe tornaron Chriſtianos, y lo ſon: Y ſu Mageſtad los recibiò alegre,y benignamente, y anſi los mandò tratar como a los otros ſus ſubditos, y vaſſallos: y voſotros ſoys tenidos,y obligados ha hazer lo miſmo: Por ende como mejor puedo vos ruego,y requiero que entendays bie eſto que os he dicho,y tomeys para entenderlo,y deliberar ſobre ello,el tiempo que fuere juſto, y reconozcays a la Igleſia por ſeñora,y ſuperiora del univerſo mundo,y al Sumo Pontifice,llamado Papa,en ſu nombre,y a ſu Mageſtad en ſu lugar,como ſuperior,y ſeñor(Rey de las Islas,y Tierra firme,por virtud de la dicha donacion)y conſintays que eſtos Padres Religioſos os declaren,y prediquen lo ſuſodicho: Y ſi anſi lo hizieredes, hareys bien, y aquello

que

que soys tenidos, y obligados: Y su Magestad, y yo en su nombre vos recibirán con todo amor, y caridad, y vos dexarán vuestras mugeres, y hijos libres, sin servidumbre, para que dellas, y de vosotros hagays libremente todo lo que quisieredes, y por bien tuvieredes, como lo han hecho casi todos los vezinos de las otras Islas: Y aliende desto su Magestad vos dará muchos privilegios, y essenciones; y vos hará muchas mercedes. Sino lo hizieredes, ò en ello dilacion malicioſamente pusieredes, certificoos que con el ayuda de Dios, yo entrarè poderosamente contra vosotros, y vos harè guerra por todas las partes, y maneras que yo pudiere, y vos sugetarè al yugo, y obediencia de la Iglesia, y de su Magestad, y tomarè vuestras mugeres, y hijos, y os harè esclauos, y como tales los venderè, y dispondrè dello, como su Magestad mandarè: y vos tomarè vuestros bienes, y vos harè todos los males, y daños que pudiere, como à vassallos que no obedecen, ni quieren recibir a su señor, y le resisten, y contradizen. Y protesto que las muertes, y daños que de ello recrecieren, sea à vuestra culpa, y no de su Magestad, ni nuestra, ni de estos caualleros, que conmigo vinieron. Y de como os lo digo, y requiero, pido al presente Escriuano, que me lo dè por testimonio signado.

OBSERVACION I.

SEA la primera Obſervecion deſte capitulo (muy digna de traerſe à la memoria de los Catolicos) quan atentos fueron nueſtros Reyes a la veneracion de la *Igleſia Catolica*, y del *Sumo Pontifice* (cabeça de ella, y ſuceſſor de ſan Pedro) pues con tanto acuerdo inſtruyeron *à ſus Capitanes* en el modo con que avian de procurar la converſion de los Gētiles. Aſsi lo guardò *el nueſtro* en la proteſta referida, con q̃ fue cauſa de la tan juſtificada, como milagroſa empreſſa de las Prouincias que ſe conquiſtaron, para reduzir al gremio de la Igleſia Catolica tantas, y tan innumerables almas en aquel Nuevo Mundo.

Y la verdad es, que los grandes ſuceſſos que los heroycos Capitanes Eſpañoles han tenido (conquiſtando nuevos Reynos, y Mundos) ſe deven à eſta veneracion *a*, y al Religioſo culto, que han guardado en la Fè que profeſſan, defendiendola haſta derramar valeroſamente ſu ſangre en eſta defenſa, y venerando ſiēpre, con Catoliço zelo, a los Vicarios de Criſto *b*, ſuceſſores en la ſilla de San Pedro: porque la ſuma de las felicidades conſiſte en ſaber cumplir con obligacion ſemejante *c*: de donde, como de fuente dellas, ſe derivan las demàs, que ſuelen experimentarſe entre los Catolicos. Bien lo conocia Alonſo de Ojeda, y manifeſtava eſte conocimiento en ſus obras; como ſe reconoce por la exortacion referida: la qual parece ſe ſacò de la que San Iuſtino Martir *d* hizo a los Gentiles; y de la oracion, que San Atanaſio eſcriviò *e* contra los Idolos, diziendo: *Que el tener muchos Dioſes, es eſtar ſin ninguno.*

Y como el Romano Pontifice (ſegun el miſmo Santo *f*, y otros) es el que deſtruye todas las idolatrias, bien pudo el Capitan Ojeda hazer en ſu nombre eſta proteſta a los Indios, combidandolos a ſu obediencia, y à deſterrar de ſi el barbariſmo de la

a. V. Don Iuan de Tapia en la iluſtr. del renombre de *Grande*, fol. 2. §. principio, & in Notis ad Princ. â nu. 24. uſque ad 56.

b. Sic, pluribûs obſervat, & contra plures, Eſcalera in Didalcal. de utro que brac. 2. p. nu. 71. & â nu. 79 uſque ad 84. accuratè notat.

c. Iſidor. Moſcon. de Maieſt. Milit. Eccleſ. lib. 2. 1. p. cap. 1. de bono regimine tempor.

d. Iuſtin. in Orat. exhortator. ad gentes.

e. Athanaſ. in Orat. ad verſ. Idola, ibi: *Multitudo Deorum, nullitas eſt Deorum.*

f. Athanaſ. in Epiſt. Synod. ad Felic. Pap.

de la ciega gentilidad en que vivian: y aun por no aver admitido esto, y contravenido al Derecho Natural, pudo tambiẽ conquistarlos con armas; segun copiosa, y doctamente lo prueva, y funda nuestro gran Iurisconsulto el Doctor Don Iuan de Solorçano en su tratado *a del derecho de las Indias*, con mucho numero de Autores, argumentos, y razones que justifican bastantemente esta proposicion.

a. Eruditè, & perdoctè amicus noster D. Ioann. de Solorçano Pereira de Iure Indiar. lib. 2. à cap. 12. usque ad 16. ubi plura scitu dignissima.

OBSERVACION II.

SEA la segunda Observacion, y muy digna de advertirse, quan justas causas se hallaron en estos sucessos para romper la paz que con estos Indios se tenia, que bien entendian los Catolicos Capitanes, y sus glorioſos Monarcas que el desseo de riquezas, y mandar, ò vengarse no pueden justificar las guerras, como lo dize el gran Doctor de la Iglesia *b*: Y con su divina noticia nos enseña *c*, que nunca es bien se haga la guerra por ambicion, ni por vengança, sino por conservar la paz, y venir con buenos medios á ella para conseguir el util à que se ha de atender, que es introduzir la predicacion Evangelica. Y con ser Gentil *d* Ciceró, conociò que la convenẽcia de la guerra consistia en alcançar una segura paz: que de tal manera se ha de emprender, y proceder en la guerra, que no parezca se atendia à otra cosa, que aconseguir la paz. Con esto se pueden esperar buenos sucessos, como dizẽ *e* los Poetas, y nuestras verdades lo han experimentado, y los Indios (que quebrantaron la Fè prometida à nuestros Catolicos Españoles, engañandolos) lo experimentaron en su valor, justamente en ellos executado: pues podian (como à hereges, que cõ sus engaños querian matar a los Catolicos) degollarlos, y aun no era justo tratar mas con ellos, pues teniendolos bien doctrinados, maquinavan, las muertes de los que avian recibido por amigos: que a los tales aun saludarlos era escusado; como lo dize *f* el sagrado Apostol, y querido Evangelista.

Y assi aconsejò San Pablo *g*, que despues de averlos corregido una, y otra vez, sino se enmendaren, y reduxeren, se han de evitar. Que como se verà en lo ultimo de la vida *de Diego Garcia de Paredes* (que en este tomo se escrive) no huviera muerto à manos de los Indios, si estuviera mas recatado, y escusara la comunicacion que ubo con ellos, fiandose tanto, que se puso à comer de sus viandas.

b. Augustin. contra Faustum lib. 22. cap. 74. ibi: *Nocendi cupiditas, implacatus, & implacabilis animus, feritas rebellandi, libido dominandi, & si qua sunt similia, hæc sunt, quæ in bellis iure culpantur.* Plura cumulat Lipsius lib. 5. Polit. cap. 3. in fin. & seqq.

c. D. Augustin. lib. de Verbo Domini, ibi. *Apud Verbi Dei cultores, etiã illabella peccata non sunt, quæ non cupiditate, aut crudelitate, sed pacis studio geruntur, ut mali coerceantur, & boni subleventur.*

d. Tullius lib. 1. de Officijs, ibi: *Ita bellum suscipiatur, ut nihil aliud quã pax quæsita videatur.*

e. Propert. lib. 4. eleg. 6. ibi:
Frangit, & attollit vires in militis causa;
Quæ nisi iusta subest, excutit arma pudor.
Lipsius lib. 3. Politit. 4.

f. Ioannis 10. ibi: *Si quis venit ad vos, & hanc doctrinam non affert nec ave ei dixeritis.* Eusebius Cæsar. lib. 4. hist. cap. 14.

g. D. Paulus ad Titum 3. 10. ibi: *Hæreticum omnem post unam, & secundam correctionem devita sciens quia subversus est, qui eiusmodi est.* Tert. lib. de Præs. cap. 16. & Cyprianus epist. 55. in fin. lib. 3. plurib⁹ exornat Marquez lib. 2. del Gover. cap. 33.

OBSERVACION III.

NO podemos dexar de advertir quanto lo anduvieron nuestros Catolicos Reyes, y Emperador en comunicar estas cosas con los grandes Letrados de su Monarquia; que si bien no falta quien aya alentadó la ambicion, afirmãdo que las materias de estado no se deven templar con las de justicia *b*, sino con las de la conveniencia: los Santos siempre aconsejan, que se deven dar unas à otras las manos: y

b. Relati à Tiberio Deciano cons. 20. nu. 4. vol. 3. qui allegat, l. eorum, C. de maleficijs, reprehendit eos non iuissimè Gmurba in cons. 1. crim. n. 15. quem post hæc scripta vidi.

assi

assi lo dixo el divino San Ambrosio *a*, y por el lugar de Oseas *b* el gran Doctor de la Iglesia San Agustin. Y con ser Tacito Gentil *c* reprehendia à Tiberio, porque governava las cosas por su voluntad, y sin comunicarlas con sus Senadores. Por lo qual aconsejava Mecenas à Agusto, que no usasse de todo lo que podia, y que no pensasse que se diminuia su poder, quando no obrava conforme a su potestad: como lo refiere *d* Dió Casio. Y el Cardenal Belarmino dezia *e*, que con justa razon alaban al Principe que guarda justicia, y tiene ministros jurisprudentes instruidos en las divinas, y humanas letras: pues, como dize el Emperador Iustiniano *f*, en esto consiste la jurisprudencia, y como lo prueva con grãdes lugares Lipsio *g*: *Imposible es sin prudencia tener sazon la virtud del animo*, que esta es la que dà el punto à todas las virtudes. Bien lo mostraron nuestros gloriosos Reyes, y se va continuando en los Catolicos Principes, que por tan gran misericordia de Dios goza nuestra España.

a. D. Ambros. super Psal. 118 ibi: *Bonus Iudex nihil ex suo arbitrio facit, & proposito domestica voluntatis, sed iuxta leges, & iura pronuntiat.* Plura Bobadilla lib. 2. Polit. c. 10. nu. 18 littera A. Marquez lib. 2. del Govern. Christ. lib. 2. c. 34. fol. mihi 363. & Mario Giurba in cons. 1. crimini nu. 30. & in toto cons. plura cumulant.

b. Oseæ cap 12. D. August. lib. 5. de Ciuitate Dei cap. 25. Petr. Greg. lib. 6. de Republ. cap. 6. nu. 4. & refert à Giurba dict. cons. 1. nu. 24.

c. Tacit lib. 1. cap. 2. ad finem: *Quod noluit aliqua ad Senatum remittere.*

d. Dion Casius lib. 5. ibi: *Id tibi consilium do, ne quando abutaris potentia tua, neque eam putes esse diminutionem potentiæ tuæ, si non omnia simul facis, quæ possis, sed quantò magis omnia quæ statueris posteris perficere, tantò magis cura, ut optima quæque proponas.*

e. Belarminus lib. 1. de offic. Princ. cap. 9. nu. 10. *Laudamus Principem qui iustitiam seruat.*

f. Inst. de iust. & iure §. & *Iurisprudentia diuinarum atq; humanarum rerum notitia, iusti atque iniusti scientia.*

g. Lipsius, & alij relati à Giurba dict. cons. 1. crimi. nu. 5.

CAP. VI. *Rebelion de los Indios de la Provincia de Cartagena: y como se pacificò por el Capitan Ojeda.*

HECHA esta diligencia tan necessaria para la seguridad de la guerra, y tan importante para el bien de tantas almas. Despues de larga, y madura deliberacion de muchos Letrados (assi Teologos como iuristas *b*) se avia acordado, que podia muy bien el Capitan Alonso de Ojeda, sino admitian aquellos Barbaros la salud que les ofrecia, y la verdadera paz, con que les combidava, intimarles la guerra, y hazersela tan briosamente, que no parasse hasta tomarles por esclavos. Mas el con su natural bondad y zelo de su conversion, aumentò piedad à piedad, y blandura à blandura, no dexando genero de astucia piadosa con q̃ atraerlos al conocimiento del verdadero Dios, y detestacion de la falsedad de los suyos. Procurò grangearlos con dadivas, que es el mas fuerte genero de persuacion. Davales aquellas cosas que ellos tenian en mas estima, por no conocerlas, y por juzgarlas mas a proposito para sus usos. No eran deste parecer los que le acompañavan, y assi aconsejavan à su Capitan, que dexasse esta empressa, à su parecer poco provechosa. Mas su gran *i* piedad vencia las contradiciones; si bien competia con esta la malignidad de aquella gente, que como fiera, y valiente no dava oydos, y procurava hazer mal a los Españoles. Esto passò tan adelãte, q̃ obligò à mudar de proposito à nuestro Capitan, cumpliendo con las ordenes que tenia de su Rey, y assi determinò sujetar con las armas à los que no avia podido amansar con la paz, y con la cortesia. Con esta determinacion saliò a los enemigos, que hallò muy dispuestos a la pelea: pero fue tal su impetu, que matò à muchos, y prendiò à no pocos. Y entrando la tierra adentro, hallò toda la gente armada de rodelas, y espadas de durissima

b. Prueva la justificacion desto larga, y eruditamente Solorçano en todo el volumen de Iure Indiarum, y en particular lib. 2. cap. 16. & 24.

i. Herrera Dec. 1. lib. 7. cap. 15.

ma madera,de arcos,y flechas, con puntas de hueſſo muy agudas,y emponçoñadas,y varas arrojadizas(que eſtas eran ſus armas ordinarias, baſtantemente dañoſas para ſus enemigos) y con mayor brio que los demas, para ſacudir el yugo que los nueſtros les querian imponer. Pero el animo del Capitan crecia con las dificultades:y aſsi apellidando *Santiago*(Patron unico de las Eſpañas)entrò matando, y cautivando à quantos encontrava,con la ligereza,y fuerça de rayo;à que nada puede hazer reſiſtencia;y como la corriente de un caudaloſo rio,que con acelerado impetu lleva tras ſi todo quanto ſe le pone delante. La multitud de Indios,que cargava era tal, que era neceſſaria toda la aſtucia militar deſte Capitan,para no ſer herido de las eſpeſſas rociadas de flechas que caîan ſobre el. Peleava,unas vezes de rodillas,otras enroſcando el cuerpo con ſu rodela, tan dieſtramente,que en ella cargavan todas las armas arrojadizas, ſin hazerle daño:y ella miſma le teſtificava deſpues con las ſeñales penetrantes de mas de trecientas flechas que deſcubria, y que qualquiera dellas huviera acabado la vida con ſu ponçoña, ſi huviera alcançado à aquel Capitan, que tuvo tan ſingular ventura,que jamas fue herido,hallandoſe ſiempre en lo mas peligroſo de las refriegas,aſsi en Eſpaña *a* como en las Indias,la mar,y tierra. Deſta manera,y con eſtos peligros corriò las Provincias,haziendo con ſola ſu eſpada, y rodela obras dignas de eterna memoria. Muchos fueron los que matò por ſi, no pocos los que cautivò en una,y otra refriega:de aqui aunque ſaliò victorioſo,quedò tan rendido,por el ſumo, y continuo trabajo, que en dos dias no pudo bolver en ſi,rendido a la hambre,y a la ſed. Toda eſta buena fortuna atribuian a la devocion de nueſtra Señora;de quien era devotiſsimo,y lo moſtrò en todas ocaſiones. Al dia tercero,dandole nuevas fuerças la apretura,poniendo en orden quatrocientos ſoldados,bolvio à darles otra batalla,acometiendo la villa de *Turbaco*, y otros lugares de ſu comarca,con tanto brio,que aunque ſe avian retirado à ella innumerables Indios amotinados,de los mas belicoſos de la tierra, los acabò à fuego,y ſangre;de tal manera,que apaciguò la Provincia de Cartagena,y la reduxo a la obediencia de la Corona Real de Caſtilla, con provecho de mucho oro que hallò en ella,y fue reparo de lo mucho que en ella avia trabajado.

a Herrera Dec.1.lib.7.cap.16.

OSERVACION VNICA.

DESTA proteſta que hizo a los de Cartagena Alonſo de Ojeda ſe colige que el fin de todas las guerras mas riguroſo, llega haſta hazer eſclavos a los vencidos. Y porque en eſto eſtendiò la pluma el Padre Maeſtro Marquez *b*, y algunos Politicos,no nos detenemos:advirtiendo,que en juſtas guerras, la eſclavitud *c* es piedad.

b. Marquez in lib.1.del Governad. Criſt.cap.2.§.2. donde trata largamente de la introducion de los eſclavos,y las cauſas que huvo para ella.

c. Si quis ſeruum el 1.y el 2.17.q.4. Auguſt.lib.19.de Civit.Dei.cap.21 D.Thom.1.2.q.104.ad 3.& 2.2. q.7.ad tit.4.ad.2.

CAP.

CAP. VII. *Mas descubrimientos: poblaciones: valor, y trabajos de Alonso de Ojeda.*

BVELTO al puerto el Capitan victorioso, como desseava no perder tiempo, mandò alçar velas para el golfo de Braya, que era fin de su jornada: mas teniendo vientos contrarios, le fue fuerça echar ancoras cerca de una Isleta, que està de Cartagena la costa abajo treinta y cinco leguas. Y aviendo *a*, aunque con difficultad, tomado alguna gente, y oro, esforçò las velas hasta entrar en aquel golfo, para buscar mas desde *el Darien*, rio celebrado grandemente entre los Indios, por el mucho oro que del se saca, y por el valor de la gente que le habita. Desistiò al fin del intento por no hallarle, y juzgandole, que le importava para el alvergue de su gente, y defensa de la del enemigo, levantar algunos reparos, escogiò el sitio para un fuerte, sobre unos cerros que rodeò de casas, dandolas nombre de *la villa de San Sebastian*, y continuandole por Patron contra la ponçoña de las saetas de las Indias, fue la segunda de Castellanos, que se pobló en Tierra firme despues de la de Verague, q̃ fue la primera. *a*. Herrera Dec. 1. lib. 7. cap. 16.

Pudiera atemorizar à otro la fiereza de un extraordinario cocodrilo qre saliò à tierra al principio desta poblacion, con tanto impetu, que asiendo de una yegua la llevò al rio, de adonde avia salido, y se la comiò: pero nada ponia pavor al animo intrepido deste Capitan, para proseguir en sus empressas. Esta, despues de concluìda, fue perpetua frontera del Capitan, porque los Indios de aquella comarca eran belicosos, y valientes, y no le dexavan un instante descuydar: antes pare el reparo de la villa, y para poder salir à cãpear, determinò levãtar una fortaleza fuera della, desde adõde frequẽtemẽte salia à correr la tierra, y à hazer entradas, y grãdes estragos en sus enemigos. Avia su fama, y su miedo ocupado toda la tierra, cõ q̃ à porfia se aunavan los Indios en grande numero, para defenderse, y deshechar el yugo de los Castellanos, con no pequeño daño de unos, y de otros. Acabados los bastimentos en la duracion de las peleas continuas, era fuerça salir à buscarlos entre los mismos enemigos. La ponçoña de las flechas obrava de suerte en los nuestros, que cada dia se disminuian, y los que vivian, perecian de hambre, y à vezes de comer las yervas que hallavan sin conocerlas. Procurava Ojeda, ya por industria, ya por valor, remediar parte de tanto aprieto: assi determinò embiar a la Española un navio à cargo del Licenciado Enciso *b* su Alcalde mayor, con oro, y esclavos, para que por su precio le proveyessen de bastimentos, municiones, y gente: y entre tanto sin reparar en el peligro, aviendo entendido de los cautivos, que no lejos de alli vivia el Cacique Tirusi, rico de gente, y de oro, saliò en su busca, rompiendo por infinidad de Indios flecheros que se le oponian. Era el primero que se assaltaua, y su ligereza vencia à la de sus flechas. *b*. Herrera Dec. 1. lib. 8. c. 3.

Cono-

Conocia el enemigo que el solo les hazia mas daño que todos, porque parecia incontrastable: assi determinarõ hazer por maña lo que no avian conseguido con fuerça. Armaronle una emboscada, con intento de matarle, ò por lo menos herirle. Ocultaron quatro flecheros muy diestros en la espessura de unas matas; tocaron por la parte cõtraria à arma à su modo los Indios, dando muchas vozes: saliò como solia êl primero Ojeda, mas parece volando, que corriendo: y puesto enfrente de los que se encubrian, tuvieron lugar los quatro de hazerle blanco de sus saetas; alcançòle vna en un muslo, con tanta fuerça, que se le atravessò. Fue grande su dolor, y su novedad para el Capitan, por ser la primera vez que arma alguna le avia señalado, ò sacado sangre. Perssuadiose que aquella primera avia de ser la ultima de su vida, y por si podia con el sufrimiento vencer aquella congoja; determinò una cura tan rara *a*, como cruel: con que dio bastante testimonio de su animo singularmente grande.

a Herrera Dec. 1. lib. 7. cap. 16.

Terrible curà que hizo en si el Capitan Ojeda para la herida de un flechaço.

Mezclavan los Indios, para hazer el veneno de sus flechas, mucha cantidad de yervas de rayzes pardas, y de mal olor, con un genero de ormigas negras, y grandes, como escaravajos, aranas largas, y gusanos peludos, alas de murciegalos, cabeças, y colas de tavorino, que es un genero de pescado ponçoñoso, sapos, y colas de culebras, y otras cosas de veneno muy presente seco, y de que casi no avia remedio, por su eficacia: mas como se creia que vencida su frialdad natural se podia hallar algun antidoto: determinò el Capitan Ojeda intentarle, aunque fuesse tan terrible. Mandò para esto poner en el fuego unas planchas de hierro, y que un cirujano se las aplicasse à una, y à otra parte del lugar que avia trasspassado la flecha. Rehusolo el cirujano, perssuadido que sola la aplicacion de tan gran fuego le acabaria la vida. Mas el animo del herido, y el desseo de vivir, le hizo no reparar en el un peligro por el otro, assegurando al artifice temeroso, que sino le hazia el remedio que le proponia, le mandaria *b* luego ahorcar. Obedeciò à resolucion tan determinada, y tomando con unas tenazas las planchas ardiendo, se las rodeò al muslo herido: fue tanta la fuerça de aquel ardiente medicamento, que no solo le abrasò la parte à que se aplicò, sino el cuerpo todo, con tanta violencia, que apenas se bolviò à templar con una pipa de vinagre, y muchas sabanas mojadas en el. Estuvo à todo este tormento Ojeda sin moverse como una roca combatida del mar, no se le oyò voz que no fuesse para alentar el animo del executor de aquel tan penoso remedio. Indicio claro del suyo nunca vencido, y exemplo de la constancia Española: que tiene tambien sus Scevolas, como los Romanos, si bien le faltan escritores que encarezcan dignamente sus hazañas.

b Herrera Dec. 1. lib. 8. cap. 4.

Sanò Ojeda de las enfermedades que la herida, y su remedio le causarõ, y bolviò de nuevo a la empressa de mayores cosas, y los peligros no pensados, como sucediò: Porque creciendo la falta de los bastimentos, los que avia de traer su Alcalde mayor determinò de yr à remediar êl mismo aquel trabajo, exponiendose à todos los de la navegacian, hasta la Española: pero

on

no pudiendo por el tiempo arribar à ella, vino à dar en la Provincia de Xagua en la Isla de Cuba, y saliendo à tierra fue por la isla la buelta de Levante, por acercarse mas a la Española; pero reconociendole los Indios, salian à millares à estorbarle el paso, con que avia cada dia refriegas sangrientas, en que hazia mas que todos el Capitan: porque *valia* (como dize Herrera *a*) *el solo mas para la guerra, que la mitad de todos*: de suerte, que valia por mas de treynta, por ser setenta los que le acompañavan. Las baterias erã tan frequentes, que por poder llegar a lo que ivan, se determinò de irse haziendo siempre à la costa del mar, y apartarse del impetu de los Indios, que era imposible contrastar.

a. Herrera Dec. 1. lib. 8. cap. 4.

¶ *Sucesso raro del Capitan Ojeda en el passo de un pantano.*

Caminò mas de cien leguas desta manera. Y al fin se hallò en un pantano, y cenagal tan grande, que le passava de la rodilla: entrò en el creyendo hallarle presto el fin, mas miẽtras mas andava por el, se hazia mayor, y mas hondo: cada dia se empeñava mas en el peligro, por pensar acabarle, y temor de no bolver a lo andado. La comida que el, y sus compañeros llevavan sobre si, se acavava, y corrompia; la ondura era mayor: el pantano se ensanchava: ninguna esperança avia de la vida: la muerte sola se esperava, como remedio de tan gran afan, y se temia como cruel, por ver como muchos espiravan sin remedio. Treynta fueron los dias, que en medio del cieno, casi cubierto de agua, con casi ninguna comida, durò en tan gran peligro, y trabajo este Capitan domador de ellos, y en q̃ ninguno *b* se le puede aventajar, entre todos los que descubrieron aquellas tierras, y sulcaron aquellos mares, que nuestra gente hasta entonces no conocia: del qual salió, como se dirà adelante.

b. Assi lo pondera Antonio de Herrera Dec. 1. lib. 8. cap. 4.

OBSERVACION VNICA.

NO se puede dexar de hazer reparo en que Dios criò *c* para los grandes aprietos la medicina, segun la necessidad humana. En estos casos pudo ser muy dubitable, y no lo refieren los Historiadores, si los Indios amigos pusieron à Ojeda en tan rigurosa cura: que como tratavan tanto con los Idolos, les engañava en sus Oraculos el Demonio con el conocimiento de yervas, y causas naturales. Refiere lo Plinio *d* de su tiempo: y de Menecrates Siracusano, Plutarco *e*. Pero soy tan enemigo de atribuyr accion buena al Demonio, que mas me persuado à que la experiencia *f* les enseñò en tan apretada necessidad, porque (como sienten los Naturales) de lo que ayuda, ò daña se toma la medicina ordinariamente.

c. *A Deo omnis medela.* Eccles. cap. 38. vers. 1. *Altissimus creavit medicinam, & vir prudens non abhorrebit eam.* Et in Tobiæ Historia. Plurima adducit Petr. Greg. lib. 17. de Republ. cap. 8. in fine.

d. Plinius cap. 30. Naturalis historiæ in procemio.

e. Plutarcus in apophteg. libi: *Agesilaus Menecrati salutem.*

f. *Vsus me genuit, mater me peperit memoria, Sophiam vocant me Graij, vos sapientiam.* Petr. Greg. supr. c. 7. in fin.

CAP. VIII. *Disposicion del govierno de Alonso de Ojeda: su devocion à Nuestra Señora: Virtudes Heroycas deste gran Español, y su muerte.*

ESTIMAVA el Capitan Ojeda aquella parte de tierra, y mar, que tan à costa de su sossiego conservava. Y assi determinandose à yr por el socorro, para el remedio de su gente, a la Española; y no aguardarle de mano agena, la echò de la persona demas valor, que avia entre los suyos, dando el cargo de su *a* Teniente de Governador à *Francisco Pizarro* (à quien Dios tenia guardado para mayores empressas, como se verà en sus elogios) con que Ojeda fue sin cuydado de lo que tenia a su cargo, por dexarlo sobre los ombros de aquel nuevo Athlante: Assi quedò Vrava, y sus contornos bien guardada, y su gente, que avia dexado el Capitan bien acaudillada. El, despues de aquel trabajo (casi no comparable à otro en ningun tiempo) fue Dios servido que aviendo caminado treynta leguas por el cieno en otros tantos dias (cosa que parece mas patraña, q̃ verdad, sinò la assegurara la fe publica de las Historias fidedignas) llegò al fin: y encaminandose por vna senda à poco mas de vna legua vino à dar en *Cuiba*, pueblo de Indios: adonde rendidos de la flaqueza, hambre, y afan passado, el, y los que avian quedado de aquel naufragio cayeron en el suelo como muertos. Acudieron los Indios con maravilla de ver tanta flaqueza; apiadados naturalmente de los que no conocian (porque à vezes la grandeza del mal halla piedad en los enemigos; y en los barbaros) los alentaron, dierõ de comer, y recrearon, de suerte q̃ pudierõ bolver en si. Al punto q̃ pudo cõtinuò su intento *b* Ojeda, cuydadoso de sus cõpañeros hasta llegar, no cõ menos trabajo a la Provincia de Macàca, à Iamayca; y vltimamente a la Española, y à Santo Domingo. Adonde por muchos dias trabajò en la disposicion de las cosas à que avia venido. Aqui no le faltaron trabajos, porq̃ como la embidia es siempre emula de la virtud, y tuvo enemigos q̃ procuraron acabarle, acometiendole en tropas, y de noche: pero Dios q̃ le avia sacado de otros mayores riesgos le librò deste, dãdole à el solo victoria contra muchos. *Mas como* el fin de la vida es cierto, quien no pudo ser contrastado de todo genero de enemigos, y de tanto numero de trabajos, lo fue de una enfermedad, de que muriò en Santo Domingo con gran sentimiẽto de todos los q̃ conocian su valor, y gran conocimiento de la merced que Dios le avia hecho en darle la muerte tan quieta: que recibiò con el esfuerço de Christiano, como otras vezes la avia buscado con el de Capitan.

Esto fue el año de 1510. las premissas de su descanso eterno no pocas: porque, que mayor, que morir tan pobre, q̃ no dexò con que le enterrassen? Prueva cierta de la fidelidad que tuvo a su Rey, pues en su servicio gastò todo quanto ganò de oro,

a. Assi lo dizen Pedro de Zieça de Leon cap. 6. de su Histor. Garcilasso de la Vega Inga cap 1. lib. 1. Dec. 2. parte de los Cõment. reales. Herrera Dec. 1. lib. 8. cap. 6.

b. Herrera Dec. 1. lib. 8. cap. 5.

de oro, perlas, y esclavos; como tambien de aver procedido con justificacion en su govierno: pues un tan famoso Capitan general, y Governador de tanta tierra, y gentes, murio tan pobre donde todos enriquecen; cosa igual à milagro. Tambien es buen indicio de su mucha Christiandad, la humildad con que escogiò sepultura, mandando que se la diessen en San Francisco (à quien los desta familia tienen por su Patron) a la entrada de la puerta, para que todos le pisassen, pues no desdize la humildad Christiana en la muerte, de la bizarria soldadesca en la vida. Este fue el fin de la del Governador *a*, y Capitan general Alonso de Ojeda; no el que otros *b* mal informados le han señalado.

a. Assi lo dize Herrera Dec. 1. lib. 8. cap. 5.

b. El Inga Garcilaso lib. 2. cap. 5. part. 2. de los Comm. Reales, y Bartolome de Argensola en la continuation de los Anales de Aragon.

Estas fueron las muestras de la buena muerte deste Capitan, y no nos las dexò pequeñas tambien su vida: pues entre el furor, y sangre marcial traìa embuelto el feruor, y piedad, que mui ordinario mostrava, para exemplo de todos: assi en la devocion temissima con que amava a la Reyna de los Angeles: como en el zelo que tenia de la conversion a la Fè de aquella gente ciega en sus errores, por faltarles la luz deste conocimiento: *De uno, y otro* referirè, de muchos, un solo testimonio, por no alargarme.

Era la devocion que a la Virgen santissima tenia este Capitan tan entrañable, que era conocida de todos quantos con el vivian en todas partes: porque como los trabajos eran tan continuos, era fuerça valerse deste amparo de los afligidos, y remedio de los pecadores, cada instante. Assi se vio en aquel incomparable trabajo del cenagal. A esta sola causa se reduxo el estar siempre tan lexos de las heridas, aunque andava siempre entre ellas, que sino es una flecha jamas le alcançò otra. Direlo con estas palabras de *c* Antonio de Herrera.

c. Herrera. Dec. 1. lib. 7. cap. 19.

Como Alonso de Ojeda fue siempre demasiadamente animoso, confiando en que jamas en millares dependencias, y peligros que en Castilla, y en las Indias avia tenido, nadie le sacò sangre; *lo qual fue atribuydo a la grandissima devocion que siempre tuvo a la Virgen nuestra Señora, à quien siempre ante todas cosas se encomendava*, &c. Y en otra parte *d*: *Llevava Alonso de Ojeda en su talega una Imagen de nuestra Señora, mui devota que le avia dado el Obispo Juan Rodriguez de Fonseca, à la qual tenia gran devocion, porque siempre fue mui devoto de la Madre de Dios. Quando hallavan rayzes de [illegible] boles Mangles sobre la agua* (en medio de aquel gran pantan[illegible] treinta leguas) *paravanse en ellas à descansar: Sacava Ojeda la Imagen de la mochila, poniala en el arbol, y alli la adorava, exortando a los demas que biziessen lo mismo: suplicando à nuestra Señora los quisiesse remediar. Y esto se hazia muchas vezes al dia, conforme a la oportunidad*, &c. ¶ Desta tã fervorosa devociõ le nacia el zelo del remedio de las almas, como se vio poco despues; y lo quenta el mismo *e* Historiador assi: *Ojeda con la devocion que à nuestra Señora tenia, se avia encomendado mucho a su misericordia, y hecho voto que en el primer pueblo que salieste (del cieno) dexaria la Imagen dada al Cacique. Hizole hazer una hermita, ò oratorio, adonde la puso, dando alguna noticia de las cosas de Dios a los Indios, diziendoles con algunas palabras que avia aprendido en la Españo-*

d. Dec. 1. lib. 8. cap. 4.

e. Dec. 1. lib. 3. c. 4.

la, y por medio de otros, que algo sabian la lengua, lo que aquella Imagen significava, y fue admirable la devocion, y reverencia que de alli adelante le tuvieron, y quan adornada estava la Iglesia de paños de algodon, y muy barrida, y regada. Hizieron a los Indios coplas en su lenguaje, que en sus bayles, y regozijos, que llamavan Arreitos: *cantavan, y al son de las vozes baylavan.* Todo esto se deviò al zelo, y devocion deste *a* Capitan, cuya famà vivirà dignamente à par de los siglos, en la memoria de los hombres.

a. Por aqui se verà quan sin razon culparon sus acciones los que siguieron al Obispo de Chiasca en sus discursos.

OBSERVACION I.

NO podemos aqui dexar de advertir lo que en otras partes se ha de tocar, y es, que todos los buenos sucessos que los valerosos Capitanes (conquistadores deste Nuevo Mundo) tuvieron, se originan de la gran devocion *b* de Nuestra Señora. Y assi podemos dezir lo que el Apostol Santiago *c* dixo en su Liturgia, que por esta intercession consiguieron tan grandes misericordias. Y se cumple lo que en los Proverbios se refiere *d*, que ama à quien la quiere, sin distincion de estados, ni personas: como lo escrive el gran *e* Nazianzeno à otro proposito.

b. Garcilaso Inga en la 2. p. de los Coment. donde trata *de los milagros hechos por su divina intercession en defensa de los Españoles.*

c. Sanctus Iacobus in sua Lyturgia, ibi: *Vt precibus, & intercessionibus eius misericordiam consequantur.*

d. Prover. cap. 8. ibi. *Ego diligentes, me diligo, atque mane vigilaverint ad me, invenient me.*

e. Nazian. de laud. Basilij, ibi. *Neq; enim viles tantum, & plebeios, sed etiam praestantissimos quosque viros Momus attingit, vt solius Dei sit omni peccato, atque animi perturbatio se creare.*

OBSERVACION II.

Y Porque no salgamos de este lugar del gran Nazianzeno, serà la consiguiente Observacion advertir quan expuestos estan los grandes ministros a la embidia, aun de sus compañeros: y como los Reyes, y superiores ministros no deven dar oydos a las calumnias que contra ellos se oponen, que (como escrive Niceforo Calixto) amenaçado estava de Dios Cyrilo Patriarca de Alexandria, porque injustamente tenia condenado à San Iuan Chrysostomo, creyendo livianamente las calumnias, y falsos testimonios de sus perseguidores: y con la devocion, y buen zelo de Cyrilo alcançò una revelacion de la verdad con q̃ se desengañò de su temeridad *f*, y conocio su engaño. Y se puede aplicar, lo que dize el Profeta Evãgelico, que la devocion de Nuestra Señora alumbra, y dà luz à los que viven engañados. Y assi se verifica en estas dos Observaciones: donde se toca lo que padecen los grandes ministros por la embidia de otros inferiores: y se pondera, que quien les ha de dar luzes, para que acierten, y salgan bien de estas emulaciones, es la devocion de Nuestra Señora.

f. El Padre Torres en el lib. 3. de su Filosofia moral de Principes lib. 3. cap. 1.

OBSERVACION III.

MVY digno es de ponderar cõ la pobreza, que murió nuestro valeroso Capitan. Gran indicio de su limpio proceder: que aunque no se deven condenar las riquezas heredadas, ò justamente adquiridas, por la destemplaça de los ministros, suelé ser muy peligrosas para los tales: *g* Porque *crece el amor del dinero al passo del que se tiene.* Y assi se ha de aborrecer en ellos la avaricia: y es mas segura demõstracion

g. Iuven. in Satyra 14. ibi.
Interea pleno cũ turget sacculus ære.
Crescit amor nummi, quantum ipsa pecunia crescit,
Et minus hanc optat, qui non habet.

cion de su buen proceder el morir pobres, como nuestro Capitan. Pues dize Diodoro Siculo *a*: *Pocas vezes los poderosos fueran malos si les faltaran ministros de sus codicias.* Iuzgaron los Romanos à Zenon por gran Emperador, hasta que su privado Sebastian, mostrãdo su gran codicia le hizo almonedear, y vender todas las cosas, hasta los magistrados, como lo refiere *b* Suydas. Los malos sucessos que se experimentan en el traer las Flotas, y sus naufragios, no querria que se originassen de la codicia de los Capitanes, que cargan los navios de mercadurias, y no de armas, sin que el cuydado, y visitas de los superiores lo puedan remediar. Y assi los que se deven escoger son los que en este genero cercenan el ambicion, y codicia, como lo dezia Luciano *c* en un Dialogo. Bien gloriosos pueden estar los deudos de nuestro Capitan, por serlo de quien lucio tanto en la virtud de la templança, como en los valerosos hechos (que hemos referido) dignos de imitar, y de mayor ponderacion.

a. Diod. Siculus de fabul. antiq. lib. 2. de Thebaid. ibi: *Rarò potentes rerum mali evadũt ubi desunt suarum cupiditatum ministri.*

b. Suid. in hist. ibi: *Bonam gubernationem Romani sensissent, nisi Sebastianus (tunc in aula potentissimus) illum quovis arbitratu suo impulisset, velut in foro cauponatus omnia, nec sine pretio quidquam in Regia sinens confici, nam & magistratus vendebat omnes pretio, tum sibi reservato, tum Imperatori cõmunicato. Quod si quis accessisset, qui paululum quidquam adjiceret, is præferebatur.*

c. Lucianus dialogo de Palu. ibi: *Non sufficit divitum maior abundantia, sed minor cupiditas.*

VIDA DEL ILVSTRE VARON FERNAN CORTES; PRIMERO MARQVES DEL VALLE DE HVAIAC.

CAP. I. *Patria, sangre, nacimiento, y muestras del valor de Hernando Cortès: y su primero viage à las Indias.*

FERNANDO Cortès Pizarro, Conquistador del gran Imperio de Mexico, naciò en Medellin (villa del Obispado de Plasencia en Estremadura) en el año del Señor de 1485. Su padre se llamava Martin Cortès de Monroy, y su madre Doña Catalina Pizarro. Por la Varonia de Cortès, que le tocava, descendia de aquella antiquissima, y ilustrissima familia de los Corteses de Aragon, del lugar de Ferrer (que es la antigua, y celebrada Tartesia) de una casa muy antigua, que fueron antiguamente Condes de Molina, vinieron à vivir à Ferrer (como refiriendo à Don Miguel Martiñez del Villar, Regente del Consejo supremo de Aragon, que lo afirma en su Patronato de Calatayud, lo dize el Doctor Vicencio Blasco de la Nuça *d*) sus antepassados con los Infantes de Aragon, particularmente à Medellin, donde les dieron heredamientos, y casas, como à otros cavalleros, y es que assistian

c. Vincencio Blasco de la Nuça lib. 3. de los Anales de Aragon cap. 14 en el fin.

a. Marin. Sicu. de Viris Illuſt. fol. mihi 141. ibi: *Ex Italica Gente.*

b. En el lib. 1. de los Anales de Aragon, cap. 68.

a su servicio, y oy los poſſeen sus deſcendientes en aquella jurisdicion. Otro Autor muy grave refiere *a*, deſcender dian de la familia antigua Romana deſte apellido, que en tiempo de Angelo Policiano conſervaron eſte nombre, y todo se compadece el ser originario de Roma, y venir à Aragon: y deſpues de escrito esto hallé, que con mucha exaccion referia esta deſcendencia el Doctor Bartolome Leonardo Argensola, Rector *b* de Villahermosa.

Hizieron tanta estimacion los señores Reyes Catolicos deste linage, que ordenaron à uno de su Camara acompañaſſe à Catalina Cortès, hasta entrar Monja en el Conuento de la Madre de Dios de Toledo: que por averlo visto (y confirmome por una cedula original, que un deſcendiente deſte, de la Camara de los señores Reyes presentô para el deſpacho de su habito) afirmo ser assi. El antiguo sepulcro de sus antepaſſados muestra bien la antiguedad, y nobleza de su familia, y el aver emparentado con casas de las mas ilustres, y antiguas del Estremadura; como son, las de *Mogroyes*, *Pizarros*, *y Altamiranos*; lo dà bien à entender: pues estas se tuuieron de hijosdalgo. Y por otras de de aquel porte dixo el Rey Don Alfonso el IX. que tanto estimava à los Caualleros de Estremadura, y Andaluzia, como à los Ricos Hombres de Vizcaya, y otras Provincias: que son lo mismo que grandes señores, como, (conforme a la inteligencia de la ley *c* de Partida) lo declaran muchos Doctores *d* del Reyno. Y aunque al Rey Don Alonso le costò perder la batalla, y el cavallo en lo de Alarcos, el aver honrado tanto à los desta Nacion; pues por embidia de Don Diego Lopez de Haro le dexò en esta ocasion; por donde obligò à muchos, y aun a su hijo à que le notaſſen de traydor: No se le defraudô al Rey su confiança, pues en la batalla de las Navas ganaron a los Moros lo que avian perdido. Y los sucesſores de estos Cavalleros *Estremeños*, *y Andaluzes*, han dado Nuevos Mundos, y Reynos a los deſcendientes del señor Rey Don Alonso. Pues como se verà en el discurso de la vida de estos *Insignes Varones*, los principales conquistadores del Nuevo Mundo fueron de las Provincias de Estremadura, y Andaluzia: aunque otros con su buena industria, diligencia, y trato gozan sus riquezas.

c. L. 20. tit. 15. p. 5.

d. Ioann. Garcia de nobilit. gloss. 18. nu. 32. Molin. in dictionar. verbo Reus homo. Bobad. lib. 2. Politicor. cap. 26. n. 21. Zurita lib. 1. de los Anales de Aragon cap. 5. fol. 9.

Naciò este Ilustre Varon el dia mismo que aquella bestia infernal, el Perfido Hereſiarca Lutero, saliò al mundo: Este para persecucion de la Fe Catolica, en las partes que estava assentada: Nuestro insigne Capitan, para que con plasse el daño que aquel monstruo causava, y estendiesse la Fé de Christo nuestro Señor, por su preciosa sangre, en los remotos Antipodas del Mundo. Criole a sus pechos Doña Catalina Pizarro su madre: y a la generosidad deste lacticinio atribuye Marineo *e* Siculo su gran valor, y virtud: como la del Sâto Rey Luys de Francia, a la Reyna Doña Blanca su madre *f*, q̃ le criò a sus pechos: (que son efectos muchas vezes del lacticinio *g* de las madres las costumbres de los hijos) y assi para que sean tales como deven, y conviene, se deve atender con gran cuidado à esta crianca. No se criò nuestro Hernan Cortès en mucha grandeza, por averse consumido la mayor parte de la hazienda de sus antepaſſados

e. Loco nuper citat.

f. Refiere este, y otros muchos exemplos semejantes, curiosamente el Doctor Godoi, en el tratado de la obligacion, que las madres tienen de criar a sus hijos, disc. 2. cap. 4.

g. L. 3. & 5. tit. 7. part. 2. Redinus de Maiest. Princ. verb. & Princeps Romanus nu. 20. fol. mihi 65. col. ultim. argum. cap. si cogant. 41. dist. & cap. neque tales, de consecrat. distinct. ult. y con erudicion lo prueva Godoi, d. tract. discurs. 3. per totum

passados en las disensiones de los Monroyes sus parientes, y e otros vandos que uvo en aquella tierra. Que el no vincular, y hazer mayorazgo de los bienes rayzes (que estos son los que conservan en España las haziendas) es muchas vezes causa de que se pierda el lustre, y memoria de las casas. Trató de sus estudios en Salamanca, assistido de los Caualleros Monroyes, y Rodriguez sus parientes (q̃ en aquella Ciudad son delos linages antiguos, y lustrosos della) al fin de dos años dexò esta profession, que le guiava Dios para que fuesse tan eminente en las armas; como en sus sucessos se conocerà. Tratò de passar à Italia con el gran Capitan Gonçalo de Cordova: no tuvo efecto, por una larga enfermedad que le sobrevino.

Y al fin de dos años, con mucho gusto de sus padres, se embarcó para las Indias en un navio de Don Alonso Quinteros, natural de Palos de Moguer. Despues de algunos dias de navegacion les sobrevino gran tormenta, que aunque como diestros Pilotos se hizieron a la mar, estuvieron à pique de perderse: y quando estavan colgados de un hilo, casi en estado de anegarse, animò al Piloto, y a los del navio Hernando Cortès, con enseñarles una paloma, de que se dieron à entender estava cerca el puerto: y con mas espiritu juzgava Hernando Cortès, que el Espiritu Santo (por su Symbolo) los guiava. A poco rato se serenò el cielo, y aplacò la tormenta, y no hà muchos dias llegaron al desseado puerto de Santo Domingo.

OBSERVACION I.

LA primera Observacion, que este capitulo nos ofrece, es advertir por quantos caminos està comprobada la antiguedad del apellido, y casa deste Insigne Varon: en especial con el antiguo sepulcro de sus antepassados: que es el que en todas las Naciones ha tenido el primer lugar (como en el libro de los Macabeos lo dize la Sagrada *a* Escritura: en las de los Romanos *b* los Iureconsultos, y sus interpretes: y en las demas Naciones las Historias) pues aunque avia otros modos de perpetuar su nobleza, como el de las Estatuas, y nuevas armas por generosos hechos adquiridas, no es desta observacion: y assi lo dexamos para mas oportuno lugar. No podemos dexar de advertir, antes que nos desembaracemos deste, quan necessario es en nuestra España para conservacion de la memoria, y lustre de las familias, la fundacion de los mayorazgos, que parece podemos deduzir su origen de muchos lugares de la Sagrada *c* Escritura: con ellos se hallan vivos los instrumentos de las genealogias, por faltarles les echaron del Sacerdocio *d*: no se adjudican à las *e* familias, personas que no les toca, que (como refiere Valerio Maximo *f*) muchos huvo en la antiguedad, que siendo de lo infimo de la plebe se introduxeron en las descendencias de nobilissimas familias: (y assi dixo *g* Vlpiano, que se ha de poner en custodia lo que sin ella puede peligrar) y es conueniencia publica de las Republicas, que à estas se guarde su dignidad, y honra: pues (como siente Isocrates *h*) es dichosissima la Republica; no por la antiguedad de los

a. Machabæor. lib. 1. cap. 13. vers. 27. ibi: *Et ædificauit Simon super sepulchrum patris sui, &c.*

b. Ioseph. lib. antiq. cap. 14. argumẽt. leg. legatam, ff. de administrat. rerum ad Ciuit. in fine. Agelius lib. 10. noct. Atticar. cap. 18. ibi: *Molita quoque est ingenti operis conservandæ maritii memoriæ causa sepulchrum illud memorabilissimum, dignatumque numerari inter terrarũ septem spectacula.* Ioan. Nauclerus in sua Chron. conch. 1. generatione 1. Sabelicus Æneid. 2. lib. 1. fol. 160. & fol. 8. & *ex nostris Iuris Interpretib.* Zasius cons. 2. nu. 32. Medicis disp. q. 16. à nu. 29. Thesaurus dec. 20. nu. 34. vbi eius additionator refert Antiquos, & Neoter. Interpret.

c. Genes. cap. 43. v. 33. 2. ibi: *Sederunt coram eo, Primogenitus iuxta primogenita sua.*

d. Et Deuter. cap. 21. ibi: *Ipse est enim principium liberorum eius, & huic debentur primogenita.*

e. Molina de primog. 1. lib. cap. 1. Burgos de Paz Iunior lib. 1. quæst. ciuilium cap. 1. & ante eos Simanc. lib. 1. cap. 1. alijsque locis passim usque ad cap. 21. & communit. Omnes.

f. Valer. Max. lib. 9. cap. 16.

g. Vlpian. in l. §. penult. D. de ventre in poss. mitt. ibi: *Ad custodienda ea; quæ sine custodia salva esse non possunt.*

h. Isocrates de pace. *Ea ciuitas felix habenda est, non quæ in promiscua hominum calumnia multos ciues temere colligit, sed quæ antiquissimas familias maximè conservare studet.*

de los ciudadanos; sino por aver conservado a las familias Nobles antiguas en su autoridad sin confusion alguna.

Con los mayorazgos se conservan las haziendas que son el lustre de la nobleza (assi lo dezia Aristoteles *a*; y el gran Padre de la Iglesia San Geronimo dà à entender lo mismo) como lo es deslustre suyo no tenerlas, y motivo de embidias su posesion (segun lo dixeron los *b* Emperadores, Teodosio, y Valentiniano.) Vióse esto en nuestro Insigne Varon por no aver conservado la hazienda sus padres, vinculandola: pero de aqui naciò su gallarda resolucion, de salir à mejorar fortuna al Nuevo mundo: donde adquiriò valerosamente con sus armas para sus Reyes, y Reynos los mayores Imperios, hasta aquel tiempo no conocidos. Accion para causar embidia a los mayores Monarcas de la Gentilidad: como la causan las riquezas, y grandes hechos.

OBSERVACION II.

NO se puede dexar de advertir con quanto cuydado notan los Historiadores el dia, y año en que naciò este Insigne Varon: no por celebrarle (como hazia la Antiguedad *c*) cuyo abuso en esto llegò à tanto, que aun el dia de algunos hombres particulares queria que, lisongeandolos se celebrasse: costumbre mal recibida de aquellos antiguos Filosofos, que tenian por mejor *d* llorar estos dias (como lo muestra la naturaleza quando sale a luz el Infante: pues con llanto haze demostracion del peligro de su vida) y alegrarse en los de la muerte del que nos toca, pues se libra destos peligros. Sino para vna cosa muy digna de advertencia, que es representarnos con quantas ventajas socorriò Dios à su pueblo Christiano con su nacimiento, aunque en el mismo año saliò à luz la bestia infernal de Lutero. Que si bien permitia, que por nuestros pecados en la parte, donde estava assentada la Fè se levantasse aquel Heresiarca Antecristo, que tanto daño causò en la Europa à vista de toda la Christiandad: tambien quiso saliesse della un Catolico Varon Apostolico, que en las mas remotas partes del mundo introduxesse nuestra Fè Catolica, y Sagrada Religion, hasta en los Antipodas, con su ardiente zelo, y gran devocion que tuvo al glorioso Apostol, cabeça de la Iglesia San Pedro. Con que justamente nos podemos assegurar à de ser perpetua la Fè de nuestro Señor Iesu Christo en aquellos Reynos; como lo notò Martin Delrio *e*, assegurandonos que presto se deshará entre los Hereges la heregia de Lutero, y se acabará: que (como afirman los Santos *f*, y Doctos en la Escriptura) es muy propio de las tales consumirse ellas mismas con los inconvenientes, que cada momento se conocen entre los que la siguen; pues, aun viviendo el mismo Martin Lutero, sus principales defensores la dexaron. La Iglesia Catolica siempre es, y será una sin division, aunque padezca sus trabajos, como dezia Cipriano; Laurencio *g*, Puderico Neapolitano, Graciano, y otros.

a. Arist. lib. 1. Politicor. cap. 3. *Nobilitas mũdi, nihil aliud est, quàm inveterata divitiæ.* Iuntalo todo curiosamente Bernabe Moreno de Vargas, en la Nobleza de España discurs. 9. per tot.

b. L. 1. C. quando & quibus quart. lib. 10. ibi: *Quid enim tã durum tamque inhumanum est, quam publicatione pompaque rerum familiarum, & paupertatis detegi vilitatem, & invidiæ exponere divitias.*

c. Sueton. in Caligul. ibi: *Caligula Cæsar sanissima bestia Consulum Romanis obitum de natali suo edicere obrogavit magistratum dignus plane fuisset natalis Caligulæ inter nefastos referri, quo teterrimi hominis memoria in perpetuum ab omnium hominum aho leretur.* Eleganter Censorinus, & Martin. de Roa, de die Natali.

d. Ciceron. lib. 2. de finibus. Euripides (quem ita vertit Guillelmus Hamelus in Genes. fol. mihi 235. col. fin.) *Oportebat quidem nos, si recte æstimare velimus, deflere viventẽ, cum in multa mala veniat, contra vero morientem, & erumnis defunctũ cũ gaudio, & bono dicẽtes efferre.* Valer. Max. lib. 2. Vrob. *Illa natio (ait) sibi sapientiæ laudem vendicat quæ natales heminũ flebiter exequias cum hilaritate celebratur.* D. Ambr. de fide resurrect. *Eos enim qui in hoc vitæ salum venissent merendos putabant: eos vero, qui ex istius mũdi procellis, & fluctibus mersissent non istius gaudi prosequendo arbitrabat.* Ioann. Solorzan. lib. de Indiar. iur. cap. 5. nu 33.

e. Martin. Delrius disquisit. mag. 1. tom. lib. 4. cap. 2. distinct. 7. sect. 3. part. 242. Math. 25. ibi: *Omnis enim plantatio quam non plantavit Pater cælestis eradicabitur.*

f. Notat Sanderus de visibili Monarch. Eccles. lib. 7. n. 1409. fol. mihi 582. qua fol. 543. plura circa hunc hæreticum Martinum Lutersũ invehit, & si dicebat Cipriamus lib. 1. epist. 12. *Ecclesia Catholica una esse potest, scindi vel dividi non potest. & omnes hæreses destruentur.*

g. Laurent. Puderic. Neapolit. in breviario Decreti 24. q. 1. cap. memor. *Romana Ecclesia nullam hæresim tenet, sed hæreses destruit.* Gratia. in cap. generat. 25. q. 1.

OBSERVACION III.

NO Se puede dexar de ponderar quãto se verifica en los sucessos de nuestro Heroico Capitan lo que los Antiguos tanto advertian, y estimavan siempre: significando de quanta importancia era la criãça, y lacticinio de buenas madres, y mas de las propias; como lo notan *a* Aulo Gelio, Plutarco, *b* y Quintiliano; porque participan de las calidades de las que los crian, no solamẽte los hombres, mas aun los animales, y plantas. Y assi por aver criado à sus pechos à Hernando Cortès D. Catalina Pizarro su madre (como dizẽ Marineo Siculo, *c* y los demas Historiadores) se atribuye su gran valor, Cristiandad, y prudencia à esta leche: y à el contrario à la mala atribuyen muchos las malas costumbres de algunos, que tuvieron padres insignes, como lo dezia Homero: *d* y, imitandole el Profeta *e* Latino, fingio, que Dido lo representava contra Eneas quando le dezia, que no era possible fuesse hijo de sus padres, sino que alguna tigre Hircana lo avia criado, y dado leche. Que à la q̃ gozô Remo, y Romulo de la loba se atribuyẽ los latrocinios, como lo dize *f* Iustino: y mucho al proposito desta materia el Doctor Iuan Gutierrez de Godoi en el curioso tratado que hizo *De la obligacion que tienen las madres de criar à sus hijos à sus pechos*, donde podra verlo quien quisiere.

OBSERVACION IIII.

CON esta observacion daremos fin à este capitulo, advirtiendo por quan prodigiosa, y milagrosa señal tuvo justamente nuestro Insigne Varon el averse assentado en su navio la paloma despues de tan deshecha tormenta en que se juzgavan por anegados, y perdidos, assegurandoles con increible constancia y fè la bonança, y que estavan cerca del puerto deseado. A este sucesso se puede atribuir el vaticinio del Profeta Evangelico, *g* quando dezia: *Quien son estos, que vienen de tã lexos, què buelan como nubes, y como palomas à sus vẽtanas para introduzir à sus hijos en la fè, y que adorãdo al verdadero Dios, le llevan su oro, y plata?* que aunque este lugar le aplica à la conquista de Colon Tomas Boecio, *h* no con menos propiedad se puede entender deste sucesso, ponderando la certeza con que [illegible]mava, y assegurava Hernando Cortès estava cerca, y se[illegible] de tierra, como despues se cumplio (q̃ es como entiende est[illegible] paraciõ de las palomas el Adicionador de la Glossa *i* O[illegible]ria en el fin deste capitulo) pues en el discurso universal de[illegible] navegacion incognita, se assimilava à las nubes, y en la certeza, y confiança al buelo de las palomas à sus ventanas: *sino es*, que con mayor misterio (realçando mas este pensamiento) queramos entender, que la venida de la paloma, como en la arca de Noe, representasse à la memoria la seguridad con que se caminava à la execucion de las cosas sagradas, pues esta ave se tuvo por simbolo de la intencion religiosa, como lo muestra Tibulo

a en

sic de alvis, & de hoc dicit, Et quasi colũt ad senestras suas, *quasi diceret universali, & quasi indeterminato assimilãtur tamẽ columbis in hoc, quod in*

a. Aul. Gel. lib. 1. noct. Athicar. c. 1. ibi: *Neque in hominibus solùm, sed in pecudibus quoque animadversum: nã si ovium lacte hædi, aut caprarũ agni alerentur constat ferme in his lanam duriorem, in illis teniorem: & in arboribus etiam, & frugibus maior plerũque vis, ac potestas ad earum indolem ad retrectandam, vel augendã aquarum, atque terrarum quæ alunt, quam ipsius quod iacitur seminis.*

b. Plutarc. Quint. & alios referẽs Petrus Greg. de repub. c. fin.

c. Marineus Sicul. de Viris Illust. folio mihi 141. vers. de pueritio eius, & studijs in ea, ibi: *Educatus in domo parentum maternoque lacte nutritus.*

d. Homer. relatus à Macrob. libr. 5. Saturnal. ibi:

Nõ eques ipse pater fuerat tibi Peleus:
Nõ Thetis est genitrix glaucũ te protulit æquor.
Eris rupis mẽsq; tibi rudis feroxq; est.

e. Virgil. in 4. Æneid. ibi:

——— Dido in Etream nec tibi
Diua parẽs generis, nec Dardanus author
Perfide, sed duris cautibus
Caucasus Hircan[illegible]
tigris.

f Iustin. lib. 43 [illegible]

g Isaia[illegible]
nubes [illegible]
nestras [illegible]
[illegible]

a en unos verſos, que ſe pueden mui bien aplicar à nueſtro ſuceſſo, y otros. Y dezian, q̃ avia nacido eſta ſuperſticion de creer la Antiguedad, que Semiramis ſe avia buelto en paloma; como refiriendo à Luciano, y à Diodoro Siculo, lo trae *b* Guillelmo Haſmero. No ſolamente entre los Babilonios corrio eſta ſuperſticion; pero entre los Hebreos; como lo dize el miſmo autor, refiriendo el lugar de Ieremias: en que ſe muestra la deſtruicion de aquel pueblo por la diuina voluntad en la paloma à Nabucodonoſor (que por no ſer vulgar eſte libro, lo refiéro à la letra) y Santo Tomàs, y Lira en el miſmo lugar lo entendian por Babilonia. Pero como los Catolicos Criſtianos reconocen, q̃ en figura de paloma ſe aparecio el Eſpiritu Santo (como explicando el capitulo ſegundo de San Mateo, lo notan los Padres de la Igleſia San Aguſtin, *c* San Gregorio, y la Gleſia Ordinaria) podian penſar, que à tan gran empreſſa el Eſpiritu Santo los guiava con la demoſtracion de aparecerſe la paloma, y con eſta ſe proſeguir ſu jornada, como lo hizieron, para aumẽto de la Fè Catolica, y engrandecer eſta Monarquia.

a Tibulus, ibi:
Quid referam ut volitet crebras iactata per urbes
Alba Paleſtinus ſancta cõlũba Syros?
Lucian. ibi: *Et alias quidem aves comedunt, ſolam columbam non edunt, ſed ipſis ſacra eſt.* Vide Pierium Valer. de Sacris Ægyptior. lib. 22. c. 5.

b Guillelmus Hamer. in Geneſ. fol. mihi 87. col. 2. ibi: *Cum igitur columba apud Babyloneos ſuperſtitioſè veneretur, neq; id eã Iudais eſſet Ieremias Propheta Nabuchodonoſor Regẽ Babylonis cõlũba volãt*, ibi: *Facta eſt terra eorum in deſolationem à facie irae columbae, hac ergo columba Nabuchodonoſor, urbem quoq; Ieruſalem, & Iudaam in ſolitudinem redegit.*

c D. Auguſt. lib. 2. de Trini. c. 5. D. Gregor. Nazianz. & gloſ. ſuper c. 2. Matth. ibi: *Etſi columba ſuper nidum ſpiritus apparet.*

CAP. XI. *Llegada de Cortès à Santo Domingo, y Cuba: ſu empreſſa de la Conquiſta de las Indias: Vitoria milagroſa, que tuvo contra los Indios de Pontocan: y la entrada en el Imperio del Gran Motezuma.*

LLegò Hernando Cortès à la Isla de Santo-Domingo à tiempo que el Comendador Mayor D. Nicolàs de Ovando no eſtava en ella, cõ que fue forçoſo aguardarle, por tratar con el, como ſu pariente y deudo, algunas coſas de ſu patria Eſtremadura. En viendoſe, el Comendador Mayor ſe pagò tanto de ſu buena preſencia, y proceder, que quiſo que ſe quedaſſe en aquella Isla, y le ofrecio mui grandes comodidades: pero la grandeza de ſu animo, y magnanimo coraçon no ſe ceñia, ni limitava à los mares deſcubiertos, que todo el mundo le parecia poco; y aſsi determinò paſſar à Cuba, donde governava *d* Diego Velazquez deſde el año de 1511. que la conquiſtò con orden del Almirante D. Diego Colon. Tuvo Hernando Cortès à ſus principios en aquella tierra buenas, y malas voluntades; en particular ſe moſtrò la del Governador Diego Velazquez, originada de aver rehuſado el caſamiento de Doña Catalina Suarez, con quien deſpues de muchos lances ſe casò la primera vez: y ſe reduxerò Cortès, y Velazquez à amiſtad, tratando de hazer compañia para nuevas conquiſtas. Guiaron ſus diſinios à la parte de Iucatan, que Frãciſco Hernãdez de Cordova deſcubrio por la relacion que Lope Caicedo le dio el año de 1500. y lo que el año ſiguiente hizo Iuan de Grijalva entrando en el rio de Tavaſco (que deſpues llamaron Grijalva) haſta

hasta San Iuan de Vlua, donde tomò posseſsion de aquella tierra para su Mageſtad con poder de su tio Diego Velazquez, que por las relaciones que les dieron, y por el gran reſcate, *b* que dieron à Grijalva los Indios de Pontocan, San Iuan de Vlua, y de otros lugares, conocieron era la tierra muy rica, y la conquiſta de mucho ſervicio de Dios, y gran provecho. Como prudente Capitan, dezia Hernando Cortès, que no ſe avia de acometer nuevas cõquiſtas, y empreſſas, ſin eſtas calidades, enterandoſe dello. Tenia grãde animo para gaſtar, que fue la cauſa original de ſu buena fortuna: y por no tenerle, antes ſer miſerable, y codicioſo, ſe perdio Diego Velazquez, y admitio la compañia de Hernando Cortès, y Alõſo de Duero mercader, que fue manifieſto peligro en que ſe puſo, pues en ſemejantes compañias ſe queda con la mejor parte el que las adminiſtra. Aviendoſe nombrado oficiales Reales, con la gente, y navios que pudo ſalio de Santiago (aunque algunos amigos de Diego Velazquez le quiſieron detener) haziendo à todos buẽ roſtro, y diſsimulando, obligandolos, nombrando los principales por Capitanes, los reduxo à ſu amiſtad, y devocion: hizo reſeña de la gente que llevava en *Huanganigo*, y hallò, que eran quinientos y cincuenta Eſpañoles, y algunas vituallas, y proviſion de comida, aunque cortas para tan grande empreſſa. No eſcriven ſus Hiſtoriadores hizieſſe pagar dineros, que como notan cõ particular atẽcion para los Eſpañoles, quando las conquiſtas ſon tan en ſervicio de Dios, y de ſu Rey, y aumento de ſu Religiõ, no ſon meneſter ſueldos, que para ſervir por interès, mas cerca tenian en otras partes las guerras. Era la Nao Capitana de ciẽ toneladas, y las demas de ſeſenta y ochenta; en ſu Eſtandarte llevava fuegos blancos, y azules, y una letra, que dezia: *Amici ſequamur Crucem*. Iuntandolos todos, antes de hazerſe à la vela, les hizo una breve y elegante oracion, llena de Criſtianas y eloquentes razones, con ciertos vaticinios, que milagroſamente ſe cumplieron. A diez y ocho dias del mes de Febrero del de 1519. aviendo dado por nombre à ſu Armada el del glorioſo Apoſtol Cabeça de la Igleſia San Pedro, de quiẽ fue deſde los principios y primeros años de ſu niñez muy devoto: En la punta de San Anton en lo ultimo de Cuba començò à atraveſſar el golfo, que ay de Cuba à Iucatan, con un recio huracan flotaron los navios, y ſe perdieron los unos de los otros, que haziendoſe à la mar, dando tiempo al tiempo, deſpues de ſoſſegada la tormenta ſe vinieron à juntar de alli à algunos dias por el orden que con acuerdo de algunos grandes Pilotos les avia dado. De los onze navios, q̃ llevava muy deshechos, y como pudieron, tocaron de ellos en las Islas de *Aquicamil*: alli ſe les llegò Geronimo de Aguilar, natural de Ezija, que era uno de los ſoldados que ſe avian perdido con Diego de Nicueja; y por aver eſtado deſde aquel tiempo cautivo en poder de los Indios de aquella tierra, ſabia muy bien la lengua, y les ſirvio como tal. Aviẽdo induſtriado Cortès à los Indios de aquella Isla en la Fè de nueſtro Señor, y reduzido à la devocion de nueſtra Señora, puſo ſu Imagen, derribando los Idolos que tenian por dioſes, à quien hazian grandes ſacrificios: y fue tã grãde

a. Por mènor eſcrive las coſas q̃ ſe traxeron para eſte reſcate Gomara en el lugar referido, cap. 16.

de la devocion con que veneraron este nombre de *Maria*, que aun despues de mucho tiempo, quando veìan algun Español, no se les quitava de la boca, diziẽdo, *Maria, Maria, Cortès, Cortès*. Aquella Isla de Zumail se llamò *Santa Cruz*, que fue el nombre que le puso Grijalva (el primer Español que la descubrio) por aver hallado en ella una Cruz (que adoravã los Indios por Dios, à la qual ivan en procesion quando avia falta de agua: aunque, como dize Gomara, no se sabe el origen desta devocion) puso à esta Isla este nombre de Santa Cruz, à quien tuvieron grandissima devocion, y veneracion. Dexandolos muy aficionados à su termino, se partio Cortès con sus soldados àzia Iucatan en busca de un navio, que se les avia perdido: y llegando àzia la parte del Campeche, le hallaron donde crece, y mẽgua la mar à ciertas horas del dia. Estavã los del navio en una gran Cala, que agora llaman *Puerto-Escondido*, muy biẽ prevenido de bastimentos de comida, caça de venados, liebres, y conexos, adornadas las paredes de sus pellejos, que por el instinto de una lebrela, que se avia quedado alli del tiempo de Francisco Hernãdez de Cordova, ò del de Grijalva, oyẽdola ladrar, salieron à recogerla, y caçaron con ella, matãdo con las ballestas caça, que huvo para regalar à todos los demas cõpañeros: que aũ hasta los animales exceden de sus instintos para ayudar empressa tan santa. Muy contentos todos, navegaro azia Tierra-Firme, y entrando en el rio de Grijalva, que en aquella lengua se dize *Tavasco*, y requerido con la paz à Pontocã (primer lugar que se ganò à fuerça de armas en Tierra-Firme) los Indios del quisieron engañar à los nuestros en el tiempo de las treguas, ofreciendo el darles bastimentos. Como tan diestro Capitan ordenò Hernando Cortès à dos Capitanes, y su gente saltassen en tierra, y estuviessen emboscados, para prevenir qualquier cautela de los enemigos; y esto fue parte para que se pudiesse tomar aquel lugar, pues defendiendose de los que les acometian, les assaltaron por la retaguarda los emboscados, y por acudir à la defensa destos, les ganarõ las puertas los primeros, y todos juntos entraron la ciudad. Para que se vea, que importante es aun en tiempo de treguas, la prevencion para la guerra, que es la que dà los buenos sucessos. Desde aquel lugar embiò la tierra à dentro tres esquadrones de soldados à buscar bastimentos: q̃ à no ayudarse unos à otros, lo passaran muy mal con las invasiones que los de la tierra les hazian, que eran muy belicosos, y valientes: y assi le pareciò à Hernando Cortès hazer la guerra de veras, pues por biẽ no los podia reduzir. Ordenò caminasse la gente de à pie en esquadrones formados, y que fuesse la cavalleria por otra parte. Como los Indios, que sabian la tietra, los vieron divididos, acometierõ a los de a pie con grande impetu, de manera que los hizieron retirar. Acudio a favorecer los nuestros un Cavallero de un cavallo blãco, que hizo retirar los Indios, y luego se desaparecio. Y bolviendo los Indios à acometer à los nuestros, los hizieron bolver à sus Estancias, hasta que vieron por tres vezes el Cavallero del cavallo blanco. Conociendo los nuestros, q̃ era el Apostol Sãtiago, se juzgaron por vitoriosos: aunque Cortès atribuìa esta mila-

Gomar. cap. 18. & 19.

milagrosa aparicio al glorioso Apostol S. Pedro su abogado, fundando en su particular devocion la universal proteccion, y amparo de aquellas Provincias. Pero en la estimacio de las cosas no se ha de atender à la particular afeccion de cada uno, sino à la comũ opinio, como dize el Iurisconsulto: *a Aunq̃ es opinio provable*, y de graves Autores, *b* q̃ vino à España à predicar el glorioso Apostol Principe de la Iglesia S. Pedro, y que tambien le tocò la predicacion desta Provincia con San Pablo, como de una carta suya, *c* que escrivio à los Romanos, lo infieren muchos Santos. La comun, è indubitable opinion nos enseña, que fue nuestro glorioso Apostol Santiago la mayor tutela y amparo de nuestra Nacion. Y la autoridad destas tradiciones nos la enseña el Espiritu Santo por el Profeta Rey, *d* y el Apostol San Pablo *e* en la carta q̃ escrivio à los de Tesalia: donde les dize, que esten firmes en las tradiciones que se les han enseñado de palabra, ò por escrito. Y assi tuvo Tertuliano *f* estas tradiciones por demostracio evidente de la verdad. Que aunque un grave moderno tiene por cierto, que el glorioso Apostol San Pablo predicò en España, no fue por suerte particular, que le cupiesse à la Provincia, ni està su santo cuerpo en España: y pues dize la sagrada Escritura, que todo quanto hizo Dios fue con peso, y medida, y no ay cosa en la tierra, que se aya hecho sin causa: aviendole cabido (por ordenacion del divino Espiritu) à nuestro glorioso Patron Santiago la predicacion de España, no se puede dudar, que en ella predicò, y convirtio infinita gẽte, y quedò esta Prouincia, y sus conquistas debaxo de su proteccion, y amparo. Los frequentes socorros, y apariciones, que el glorioso Apostol Santiago ha hecho à los Españoles, assi à la expulsion de los Moros, como en la conquista de los Gentiles (que dellas entiende Nicolao de Lira, *g* y otros Autores, que referimos en nuestro Apologetico; el lugar de Abdias) saca de toda duda este caso. Perdonesenos esta digressiõ, aunq̃ en las observaciones tenga esto su lugar, que la devocion de nuestro Patron me llevò la pluma.

Con tan insigne, y milagrosa vitoria usò de tan gran benignidad, que los de Tavasco se rindieron, *h* dandose por amigos de los Christianos: aviendoles embiado el pesame del sucesso, y disculpado con algunos prisioneros, q̃ à todos les dieron libertad. De la relacion que hizieron de la tierra, y el conocimiẽto q̃ tuvo de su disposicio echò de ver, q̃ no era la tierra de Põto cã para los Españoles (q̃ como dizen Tulio, *i* y Ovidio, todos se muevẽ cõ algũ color de biẽ) instruyò àlos Indios lo mejorq̃ en tã breve tiẽpo pudo, en la Fè Christiana: demanera q̃ quebrarõ sus Idolos, y adorarõ la Cruz, y acudierõ millares de Indios cõ grãdissima devocio, imitãdo à los Españoles, q̃ cõ grandes lagrimas, y reverẽcia celebraron la fiesta del Domingo de Ramos: dieronse aquellos Indios por Vassallos del Emperador, y Rey de Castilla, y fuerõ los primeros q̃ huvo en aquella Corona en Nueva España. Dexãdoles Religiosos, q̃ les instruyessẽ en la Fè Catolica; se embarcò Hernãdo Cortès, y su gente: llegò à surgir à un puerto, que llamavan *Calchicoria*, que agora se nom-

a. L. prævia rerum, D. ad leg. Falcid. & ibi omnes.

b. Methaphr. in Vita Sancti Petri. Lipoman. in notis ad Martyrolog. 12. Surius 3. tom. Analog. & alij.

c. Paul. ad Roman. 15. D. Cyril. cat. 17. & D. Chrysost. Epist. ad Hebreos. Theodor. Epist. ad Timoth.

d. Psal. 77. v. 7. ibi: *Quanta mandauerit patribus nostris nota facere filijs suis, ut cognoscat generatio altera, & filij, qui nascentur narrabunt filijs suis.*

e. Paul. 2. ad Thessalon. epist. 2. c. 2. v. 14. ibi: *Estote fratres, & tenete traditiones, quas didicistis sive per sermonem, sive per epistolam nostram.*

f. Tertul. adverst. Marcion ibi: *Harũ & similiũ disciplinarũ si legẽ postulas nullam invenies traditio tibi pretendetur auctrix, rationẽ traditioni, consuetudinem fidei patrocinaturam: aut ipse prospexeris, aut ab alio, qui prospexerit disces.*

g. Lyra in Abdiã in fin. ibi: *Id est in his, &c.*

h. Gomara c. 22. & 23.

i. Cicero. lib. 3. Officior. & Ovid. li. 2. de Ponto, Eleg. 3.

Nec facilè invenies multis in milibus unam
Virtutem pretium, qui putet esse sui.
Ipse decor recti, facti si præmia desint,
Non movet, & gratis pœnitet esse probum.

Escalera latè in Didaical. de Vtr. Brach. 2. p. à n. 162. usque ad n. 167. y en el Orig. de los Mõter. 2. p. c. 9. in princ.

nombra San Iuan de Vlua. Governava aquella Provincia por *Motezuma* (Emperador, y Rey de aquellos Reinos, y el mas poderoso en riquezas, y tierras de quantos se avian descubierto) *Teudilli*, hombre entre ellos de muy gran capacidad, que recibio, y festejò à Cortès, y sus compañeros, con grande agrado, regalandoles con algun oro, y vituallas, y otros regalos abundantissimamente, con que se repararon. Dio cuenta Hernando Cortès al Governador de las grandezas del Rey Catolico su señor el Emperador don Carlos, y del intento cõ que venia a partes tan remotas à introduzir por bien la Fè, y predicacion Evangelica, para que gozassen el fin para que se criavan los hombres, y la eternidad de Dios. Pagose tanto el Governador del termino de Cortès, y de sus compañeros, que se determinaron embiar à Motezuma mensajeros, dando los unos, y los otros cuenta de si. Recibio grande admiracion, y gusto Motezuma destas nuevas, y mostròlo embiando grandes presentes à los Españoles. Fueron muy bien tratados en el tiempo que alli estuvieron: enterandose de la nueva tierra tan abundante como avian hallado. En esta sazon reconocio Hernando Cortès, que andavan retirados unos Indios de diferente trage, señales, y vestidos, de mucho mayor estatura. Supo, que eran de diferente señor, que tenia su Estado mas de diez leguas de alli, que ellos contavan por Soles lo que se podia caminar de Sol à Sol: regalòlos Hernando Cortès, y embiò muchas cosas à su dueño, alegrandose de saber, que estuviesse otro señor tan cerca, tan poderoso, y que traxesse guerra con Motezuma: pues para qualquiera acaecimiento les estava bien à los Españoles, que entre los Indios huviesse dissensiones. Deseava Cortès verse con Motezuma: fue Teudilli con embaxada; traxo diferente orden de la que esperava, que Motezuma no dava por entonces lugar que se viesse con el. Y por obligar à Cortès, que dexasse aquella tierra, mandò Teudilli no se les acudiesse à los Españoles con mantenimientos: con que fue forçoso embiar à reconocer por la mar si avia algun puerto, que pudiessen poblar para tener alvergue, y defensa de sus grandes intentos. Y despues de algunos dias, en que padecieron grandes trabajos por mar, y por tierra, en el sitio que le parecio mas à proposito hizo la primera poblacion *de la Villa de la Vera Cruz*, que por ser el primer dia que llegaron à aquel lugar, le pusieró este nombre. Y en el de la Magestad Imperial tomò possession della, y de las demas partes que fuessen conquistando. Hizieron eleccion de los Oficiales de justicia con grande solemnidad, pareciendoles, que todo seria confusion, si no huviesse quien la administrasse. Luego los Alcaldes, y Oficiales nueves nombraron à Hernando Cortès por Governador, y Capitan General, dando por ningunos los poderes de Diego Velazquez, declarando no entrava esta nueva tierra en su govierno, ni en el del Amirante Colon. Queriendo la justicia, y Regimiento comprar à Hernando Cortès el matalotage, y navios de la hazienda comun, que avian juntado, no lo consintio, diziendoles, que el no lo traìa para revender, sino para

repartir con todos con igualdad, sin aventajarse en la particion. Que como tan grande Capitan, conocia quanto desdezia de la milicia ser tratantes, y revendedores: y lo que realçava el valor, no ser codiciosos los Capitanes, sino liberales, y ajustarse à lo que los particulares soldados, cõ que atraìa el animo de todos. Mejoraronse de sitio *a* embiando los navios costa à costa *à Zempoallã*, que era cerca del Peñon, que Montejo descubrio con los vergantines, aunque con tanto trabajo, pues les obligò à dexar la mar, y passaron el rio arriba: adõde à legua y media hallaron buena tierra, y algunos Indios; que aunque espantados de ver hombres tan grandes (porque pensavã era todo uno hombre, y cavallo) alfin con asseguarlos ivã de paz, los atraxeron à si. Reconocieron en las diferencias de las señales de las narizes, y orejas, eran diferentes de los que avian encontrado. Embiarõ los Indios nuevos al Cacique de aquella tierra à dezir quan apazible gente eran los forasteros, que se llamava *Zẽpoallan*, y embiô luego à visitar à Cortès, y muy gran presente: pagòselo Cortès retornandole otro, que no estimò poco el Cacique: y luego le fue à ver, y le enseñò algunos edificios de aquella tierra, que para la forma que teniañ en edificar, eran muy grandes, y sumptuosos. Dioles Cortès cuenta de su venida, y de las grãdes partes del Rey su señor; de que no se alegrò poco el Cacique. Refiriole los daños que padecian èl, y otros Caciques de las tiranias de Motezuma: y que no solo se holgarian de ser amigos de un Monarca tan grande, y de quien tan grandes cosas se publicavã, pero de ser sus vassallos. Que los de Tlaxcallã, y Horocinco, y otras Provincias estavan en la misma opinion por lo mismo, que sentian el tratamiento de los de Motezuma, y Mexicanos. Descubrioles la disposicion y fortaleza de Mexico: ofreciole cõ grandes veras Hernãdo Cortès su amistad, assegurandole, que no venia à aquella tierra sino à deshazer agravios, y introduzirles en la Fê que se avian de saluar. Estuvo allì algunos dias, hasta que llegaron sus navios: y dio la buelta con su gente por otro camino hasta parar à un pueblo llamado *Chiahuitlan*, donde era señor un Cacique que estava oprimido del poder de Motezuma: y estando en el, llegaron los que cobravan el pecho y tributo de aquella tierra: animòlos Cortès de manera, que hizo los prendiessen por solo rebolverlos con guerra. Y cõ la traça que dio, hizo soltar à los Mexicanos: con que embiò un recaudo à Motezuma, procurando obligar à los presos facandoles por su orden de la carcel; y indignar à Motezuma contra sus vassallos, que prendieron sus cobradores. Y tuvo por buena materia de estado avivar à los Indios, para que los unos, y los otros le huuiessen menester. Motezuma agradecido de lo que Cortès avia hecho librando sus criados, le embiò un presente, assegurandole, que para que entendiesse lo que podia su intercesion, no castigaria el atrevimiento de aquellos Indios: pero que ellos eran tales, que presto, usando mal de su blandura, le ocasionarian à tomar vengança de ellos.

a. Gomar. cap. 31. & 32.

b. Gomar. cap. 34.

Embiaron los de Zempoallan à pedir socorro à Hernan-

do Cortès contra la gẽte, que tenia un Governador de *Titzpancinco* (lugar de Motezuma) que les movia guerra: à que acudio con muy gran preſteza (dando á entender cõ quanta ſe devia acudir al ſocorro de los alçados; porque no ſe hagan cõ las vitorias los enemigos mas poderoſos) con cuya ayuda los vencieron. Eſta fue la primera vitoria, que Cortès tuvo de los de Motezuma. Huvoſe con los vencidos con tanta manſedumbre, que aunque los entregô en mano de los de Zempoallan, advirtio à los vencedores, que conſervaſſen en ſi hazienda, y honores à los vencidos: para que aficionados à ſu trato, los tuvieſſen de ſu parte. Pedianle dexaſſe algunos Eſpañoles, que con uno ſolo que eſtuvieſſe en ſu defenſa, les parecia podian reſiſtir à todo el poder de Motezuma. Tal es la fuerça de la reputacion con que entraron en aquella tierra. Fundò la villa de la *Vera Cruz*, de donde embiò un gran preſente à la Mageſtad Imperial: ſuplicandole el Cabildo confirmaſſe los titulos de Governador, y Capitan General en Hernando Cortès, pues ſus buenos ſuceſſos, y grandes hechos lo pedian. Embiaron Procuradores à Eſpaña con eſta demanda, y preſente en veinte y ſeis de Iulio del año de mil y quinientos y diez y nueve, *a* dõde fue bien recibida, y deſpachada: pues atendiendo à ſu buena fortuna, y quan adelante eſtava en eſta conquiſta, le dieron nuevas gracias, y poderes: de la eleccion de Cortès huvo muchos ſoldados, que beneficiados de Diego Velazquez, murmuravan. Prendiolos Hernando Cortès, y ſoltòlos luego, apercibiendolos ſe quietaſſen: hizieronlo tan mal, que aviendo muerto al Maeſtre de un vergantin, quiſieron alçarſe con el, y ir à Cuba, à dar cuenta à Diego Velazquez, para que impidieſſe el paſſaje à los que ivan à Eſpaña, y les quitaſſe el preſente. Sucedioles mal, porque prendiendoles Cortès, caſtigò à algunos ſeveramente, con que ſe hizo temer mas. Determinô ir à Mexico, y pareciendole, que para conſeguir jornada tan peligroſa, era bien reduzir à los ſoldados à eſtado, que no pudieſſen bolver atràs, ni eſperar mas remedio, que el del valor de ſus manos: ſin reparar en lo mucho que le avia coſtado, *b* y que para otras coſas podia ſer de muy gran ſervicio, dio al travès con todos los navios, quedando ſolo uno. Aconſejò à los malcontentos, que ſi querian, ſe fueſſen à Cuba. Y como vio que algunos lo intentavan, hizo lo miſmo con el que quedava, como Barbarroja, el del braço cortado, quando la jornada de Buxia.

a. Gomar. c. 37. Sãdoval en la Hiſtoria de Carlos V. lib. 4. §. 10. 1. p.

b. Sandoval d. lib. 4. §. 11.

OBSERVACION I.

NO podemos dexar de traer à la memoria, quanto importa à los Catolicos tener por principio, y fin, para introduzir la Fè, la devocion de la Cruz: que como la nave no ſe puede governar ſin timon; aſsi la Igleſia ſin la Cruz, como lo dezia el glorioſo San Ambroſio. *c* Por eſſo aconſejava San Geronimo *d* à ſu amigo Euſtoquio, que todos ſus paſſos tuvieſſen por principio à la Cruz. Del Emperador Cõſtantino eſcrive Zonaras, fue eſta la cauſa principal para la vitoria que ganò contra el tirano Maxencio: y traduziendo aquel lugar,

c. S. Ambroſ. in ſerm. 66. de Cruce, ibi: *Sicut enim Eccleſia ſine Cruce ſtare non poteſt, ita ſine arbore navis infirma eſt.*

d. S. Hieron. in epiſt. 22. ad Euſtoc. ibi: *Ad omnem actum, ad omnem inceſſum manus pinga; Crucem.*

lugar refiere Lipsio, *a* que de auer visto en el cielo à medio dia una Cruz hecha de estrellas, formò seguro vaticinio de su vitoria, y q̃ desde entónces llevò la Cruz por guia. Assi nuestro Español tomò el blason, diziẽdo: *Amigos, sigamos la Cruz*, para q̃ conociessen, que esta señal avia de ser el principio, y fin de las vitorias. Della se declaran (aun en tiempo de los antiguos) aquellos versos tan sabidos de *b* Prudẽcio; y en el lugar referido Lipsio: y Nosotros *c* en otro. Y al Iurisconsulto *d* Scevola aquellas palabras, *Señal de Dios*, interpretaron algunos Doctores, que era *la señal de la Cruz*; como lo notò la Glossa: y aũque despues se apartò desta interpretacion, Iusto Lipsio la lleva. Y no es mucho, que siendo este Iurisconsulto tan proximo à los efectos de la Cruz santa, conociesse era señal de Dios; pues la Sibila siendo Gentil, lo avia dicho.

Sabìa pues, nuestro valeroso Capitan, que era *esta Señal* el yelmo, y las armas contra el enemigo, y con que avia de ser vẽcido él, y sus sequazes, como dezia el gran Damasceno: *e* y como su intento era desterrar la Idolatria, y opresion en que tenia à aquellos desdichados Gentiles el demonio; como tã Catolico Español, con viua fè assegurava, que en *aquella Señal* avia de vencer, segun sucedio. Domestico exemplo para obligar à los grandes Capitanes, y Soldados en la devocion de la Cruz: imitando à los Emperadores *f* Constantino, y *g* Iustiniano; que aunque traian sus armas, en las de la Cruz fiavan sus vitorias, y con la fè, y confiança de ella se avian hecho señores del Orbe. Para las conquistas deste Nuevo Mundo fue importantissima esta devocion; porque engañados los Indios del demonio, le adoravan por Dios: y assi nuestro verdadero Dios tomò por instrumẽto à los Capitanes Generales, que estuviessen señalados en los pechos cõ estas armas (como lo referimos en nuestro Apologetico) para la extirpacion destos engaños.

OBSERVACION II.

CONSEQVENTE à la observaciõ precedẽte nos ofrece la Historia la atẽciõ, q̃ tuvo este valeroso y Catolico Capitan, de introduzir à estas plantas nuevas la devocion al dulcissimo nombre de *Maria*, *Mar de todas las devociones*: como dizen los Santos. *h* Y podemos dezir, que à estos remotos Gẽtiles, que caminavan en la sombra de la muerte, el nombre de *Maria i* les dio luz para salir della: entendiendo à la letra el lugar del Evangelico Profeta, que por esta devociõ se entendio otro lugar *K* del mismo, donde dize: *Que los Reyes, y grãdes Governadores adoràran con gran devocion este nombre, postrado*

a. Lipsius lib. 3. de Cruce, c. 15. ibi: *Ambigenti, & animo auvio ob ipsa: figura ei Crucis media die stellis effecta apparuit in Cœlo, & scriptura circa eam Romanis litteris: In hoc vince. Igitur ex auro factum subitario opere efformans Crucem iuxtà speciem, quæ apparuisset, & hanc videns prægredi exercitum, cum Maxentianis prælium cõmisit, & superauit.*

b. In Symmac. ubi Romã alloquitur *Agnoscas Regina lubẽs mea signa necesse est:*
In quibus effigies Crucis, aut gẽmata fulget,
Aut lõgis solido ex auro præferitur in hastis.

c. Supr. en la vida de Colõ, c. 3. observac. 1.

d. Scevola in l. Titia testamẽtũ, §. fin. D. de auro, & argẽ. leg. gl. verb. *Signum Dei*. Lipsius in annotat. lib. 3. de Cruce ad c. 15. & c. 17 referens, vertens his verbis: *O lignum fœlix, in quo Deus ipse pependit.*

e. Damascenus de origine fidei li. 4. quem ita vertit Lipsius d. lib. 3. c. 17. ibi: *Clypeus, & armatura, & trophæũ contra diabolum, Signaculum ne tangat nos everſor, iacentium erectio, stantium fulcrum, Infirmorum scipio, pastorum virga, revertentium manùductio, proficientium perfectio, animæ cõservatio, & corporis, omnium malorũ aversio, omnium bonorum conciliatio, peccati pernicies, stirps resurrectionis, lignum vitæ æternæ.*

f. Ioã. Curo Palat. lib. de offic. Aulæ Constant. ibi: *E reliquis fœminibus gestat Imperator, quæ voluerit cum q̃: Crucem autem dexterà semper gestat.*

g. Suid. relatus, à Lipsio, d. libr. 3. c. 16. qui infit: *Iustinianus imaginẽ suã posuit in equo super columnã. Ea sinistra manu ferit globũ Cruce in eo fixa: significante quòd per fidem in Crucem terra Dominus sit factus. Globus enim terra est, ob hãc eius rotũdã formã: fidẽ Crux, ob Deũ qui carne in ea affixus.*

h. Ioan. Damascen. in orat. 2. de Assumpt. Eccles. ibi: *Omnia flumina intrant in mare*. S. Buenavent. in Specul. B. Virgin. c. 3. *Flumina enim gratiæ Angelorum intrant in Mariã, & flumen gratiæ Patriarcharũ, & Prophetarũ eius.*

i. Isaiæ c. 9. v. 3. ibi: *Habitantibus in regione umbræ mortis lux orta est eis.*

K. Isai. c. 49. *Erunt Reges nutritij tui, & Regina nutrices tuæ, vultu in terra demisso adorabunt te, & pulverem pedũ tuorum lingent.*

trado el roſtro por el ſuelo. El Emperador Iuſtiniano *a* cũplio biẽ con eſta devocion, no ſolamente edificando dos ſumptuoſiſsimos Templos à eſte nombre, y à la glorioſiſsima Santa Ana ſu madre: pero aun en ſus leyes, llamandola, y poniendola por interceſſora para que à ſu precioſo Hijo ſupliеſſe por ſu infinita miſericordia, lo que avia faltado en el govierno de ſu Reinó, y que no ſalieſſe de ſu divina voluntad. *b*

Con eſta devocion nueſtro Inſigne Capitan, de todo quãto ponia las manos gozava proſperos ſuceſſos; que parece los prometio el Profeta Rey, quando dixo: *Qualquiera coſa que biziere acrecentarè con admirables aumentos.* Y animando à los Reyes à eſta devocion, refiere grandes exemplos de buenos ſuceſſos, que aun Reyes no muy juſtos, han tenido por ella, el Padre Torres, *c* adornandolo con muchos, y buenos lugares de la ſagrada Eſcritura, y de hiſtoria divina, y humana. Eſta Señora, pues, fue el fundamento de todos los Capitanes conquiſtadores deſte Nuevo Mundo: y aſsi aunque ſe alabe ſu pureza, y admirẽmos ſu humildad, lo que es mayor de toda admiracion, es ſu miſericordia: como dize el glorioſo Bernardo: *d* y la que creemos uſaria cõ muchos deſtos Heroicos Varones tenemos por infinita: que (como dize San Buenaventura, *e*) en pago de tan grandes miſericordias dedicaron los principales Templos en eſte Nuevo Mundo, como en el principio de la Criſtiandad ſe dedicò al glorioſo Apoſtol Patron de Eſpaña el de nueſtra Señora del Pilar de Zaragoça: ſegun latiſsimamente lo comprueva (con teſtimonios infalibles, y doctrinas de Santos, antiguos, y modernos) Diego de Murillo, *f* don Fernando de Mẽdoça, *g* y con la elegancia que acoſtumbra, el Doctor Iuan de Solorçano. *h*

OBSERVACION III.

CONSEQVENTE à los ſuceſſos paſſados ſe nos ofrece que obſervar, con quanta razon los Eſpañoles tienẽ por unico Patron al glorioſo Apoſtol Sãtiago, que (como ponderamos en nueſtro Apologetico *i*) fue el redẽptor del pueblo Criſtiano Eſpañol: y al que toca la principal defenſa, como lo dize el Eſpiritu Santo: *K* que es ſentencia de un Autor *l* de buena noticia, de la facultad de Derechos, en eſtas palabras: *Oficio era de Patrones amparar à los libertos.* Y aun entre los Gentiles cada Provincia tenia el ſuyo (como lo dizen los Autores *m* que eſcriven las antiguedades de Roma) y particularmente exercia oficio de Patron el que la avia conquiſtado. Pues el conquiſtarlos por los Criſtianos, es darlos libertad Criſtiana, y librarlos de la ſervidumbre del demonio: el glorioſo Apoſtol Santiago con ſus viſibles favores lo hizo, como en eſta ocaſion, y otras, lo dizen los Hiſtoriadores de todas las Naciones, y lo nota Cardano. *n* Y juſtamente los Eſpañoles le tienen por unico Patron, como refiere Tomas Boecio, *o* y ottos modernos, y antiguos, en ſus hiſtorias, y tratados particulares: que aunque huvo algunos, q̃ dudaron de la venida del glorioſo Apoſtol à Eſpaña (y lo q̃ mas es, de nueſtros Auto-

a. Iuſtiniãe. in l. 1. §. 3. v. 23. hoc autem deprecantes, D. de offic. Præf. præt. ibi: *Hoc etiam deprecantes exoramus Sanctæ Dei genitricis ſemper Virginis Mariæ precibus, ut quidquid minus eſt Reipublicæ noſtræ, pernos ultimos ſervos reſtituat in ſuo nomine Deus dignos nos faciat ſervitiũ ei⁹ ad implere.*

b. Pſal. 1. *Et omnia quæcumq; faciet proſperabuntur.*

c. Torres li. 3. de la Filoſofia moral de Principes. Nos en la Hiſt. de las Ordenes Militares (recopilada por Frãcisco Caro de Torres) en la Vida de la Infanta doña Sancha.

d. Bernar. ſer. 4. in aſſumpt. B. Virg. ibi: *Laudamus virginitatẽ, humilitatẽ miramur: ſed miſericordia miſeris ſapit delicijs, miſericordiam amplectimur carius, recordamur ſæpius, crebius invocamur.*

e. S. Buenaven. in Specul. c. v. c. 12. ibi: *David Nabal ſtulto per Abigail placatur, quando Dñs impio per Mariam reconciliatur.*

f. Diego Murillo en la hiſtoria de N. Señora del Pilar de Zaragoça.

g. D. Fernãdo de Mẽdoça in Cõcil. Iliberit, lib. 2. c. 45. ibi: *Ante hos omnes templa fuiſſe in Hiſpania (quod ad Religionit laudem ſpectat) Inſigne documẽtũ eſt templũ illud Cæſarauguſtanũ à Divo Iacobo in primaſua profectione in Hiſpaniam incœptũ, poſteaq; multis ſumptibus auctũ donis, & opibus Catholicorum Principũ, & piorũ hominum locupletatum.*

h. D. Ioan. Solorçano lib. 1. de Iure Indiar. c. 14. n. 33.

i. In Apologetico, que ſe imprimio en la Hiſtoria de las Ordenes Militares, n. 52.

K. Ibi: *Aſſedite univerſo gregi, in quo vos poſſuit Spiritus Sanctus.*

l. Conanus lib. 7. Comment. c. 7.

m. Roſinus lib. 5. de antiquit. c. 18.

n. Cardan. li. 15. varia. c. 81. & Theatrũ vitę human. vol. 3. lib. 3. p. 1051. & D. Ioan. Solorç. li. 2. de Iur. Ind. c. 4. n. 50.

o. Thom. Boec. de ſign. li. 8. c. 7. fo. 329. Otros Autores, y Hiſtorias refiere Solorçano ubi ſuprà n. 48. y el Padre Freitas de Iuſt. Imp. Luſitanor. c. 18. c. 11.

Autores: *a*) pero con tan poco fundamento, que mas ha parecido servir de razon de dudar, para que con fundamentos evidentes luciesse mas nuestra verdad. Como de la duda de Santo Tomé Apostol lo enseña la Iglesia, pues con valentissimos fundamentos (sino demostraciones evidentes) lo muestra toda la Escuela de los Doctores *b* de todas facultades. En que se han descubierto particularissimos papeles, doctissimos tratados, y evidentes milagros, que disponen mas la devocion à nuestro glorioso Apostol: *Cuyo dia celebra nuestra Madre la Iglesia Romana en el que esto escrivo*, y espero por su intercession, aunque indignamente le invoco, me ha de dar lugar, que acabe esto, y disposicion para que goze la eternidad de Dios quando el fuere servido.

En comprovacion desta verdad se han escrito infinitos papeles elegantissimos sobre el Patronato del glorioso Apostol; no para tenerlo en duda, sino para que sea unico, que por seguir la brevedad que professo, no los refiero; contentãdome cõ dezir, que el mismo Dios, que embiô el Angel à Iosue, *c* para q̃ ayudasse à su exercitò, embiô al glorioso Apostol, no por los meritos de los Cristianos, sino por su infinita misericordia, pues qualesquiera trabajos que huviessen padecido por la Fè de Cristo nuestro Redemptor no eran condignos de tanta gloria. Y assi justamente en España, y en todas las Indias Orientales, y Occidentales tuvieron por Patron al glorioso Apostol Santiago, y como à Principe, y Caudillo del Pueblo Español, le tuvieron los Indios por Redemptor, prefiriendo el affecto comun al afecto particular, que tenia Hernando Cortès al glorioso Principe de la Iglesia su Abogado. Que aunque sea en estas cosas, es bien preferir al pueblo en comun, por tenerse por muy cierto, que este glorioso Apostol, Protector desta Monarquia, predicò, y convirtio mucha gente en España, como se ha referido.

a. Roderic. Xim. Archiepis. Tolet. Concil. Hisp. apud Garciã de Loaisam, pag. 290. apud Ant. Augustin. Epist. Iuris Canon. to. 2. lib. 19. tit. 16. c. 2. pag. 179. & 1. p. li. 1. tit. 11. c. 2. & alij relati à Solorçan. d. lib. 1. c. 14. n. 39.

b. Addit. ad Petr. Isidor. de ortu & obit. SS. Patr. c. 71. Thom. Boec. li. 4. de sign. Eccles. c. 1. pag. 115. Suar. de Relig. lib. 2. c. 6. n. 13. Ioan. Bol. in explicat. Divin. Offic. c. 140. Ioseph. Steph. Valent. in lib. de potest. Cur. Rom. Põt. c. 8. Maluen. li. 3. de Antichr. c. 6. pag. 115. Ioã. Ap. li. 2. de convent. utriusq; Monarch. c. 14. & alij relati à Solorçan. ubi supr. n. 35. *& post hæc scripta* plura cumulat Ioan. Salgad. de Araujo en la informacion Apologetica del patronato de España.

c. Iosue 5. ibi: *Cũ autem esset Iosue in agro urbis Hiericò, levavit oculos, & vidit virũ stantem contra se evaginatum tenentem gladium, perexitq; ad eum, & ait Noster est? an adversariorum? Qui respõdit: nequaquã, sed sum Princeps exercitus Domini: & nũc venio, cecidit Iosue pronus in terram, & adoravit.*

OBSERVACION IV.

OTRA observacion es muy digna de advertir: quan atento estuvo nuestro Insigne Capitan à las obligaciones de tal, que aunque avia visto los milagros visibles, que Dios obrava en aquella conquista por su Pueblo, hazia de su parte lo possible para prevenirse à los acaecimientos de paz, y guerra. Parece que tenia en la memoria lo que en los Actos de los Apostoles *d* se cuenta sucedio à San Pablo, quando vio, que echavan las jarcias, y demas pertrechos del navio al mar, y ellos querian arrojarse, les dixo: *Aunque de parte de mi Dios os he assegurado, no tendrà efecto esta seguridad, si no poneis de vuestra parte los medios necessarios*. Assi dixeron Salustio *e* Lucio, y otros, que no con solo oraciones de mugeres, sino velando, y disponiendo los medios, vienen los buenos sucessos. Y aunque podemos atribuirlo; tanto, y mas à los pecados de los Indios, que fue Dios servido castigarlos, y por este cami-

d. Actuũ Apost. c. 27. v. 30. ibi: *Nautis verò quærentibus fugere de navi cũ misissent scaphã in mare, sub obtentu quasi inciperent à prora anchoras extẽdere dixit Paulus Centurioni, & militibus: nisi hi in nave manserint vos salvi fieri non poteritis. Et omnes sic evaserunt ad terram liberi.*

e. Sal. in Catilin. ibi: *Non votis, neque supplicationibus mulierum auxilia Deorum parantur: sed vigilando, agendo prospere omnia cancedunt.* Titus Lib. ibi: *Sperabat nihil agenti de cœlo devoluturam victoriam.* Terẽt. in Adelph. actu 4. scena 5. ibi: *Quod credebas dormienti hoc tibi confecturos Deos.*

camino introduzir su Fè Catolica en aquellos Imperios, como al proceder de los valerosos Capitanes (segun de los del Pueblo Hebreo lo notò el gran Padre de la Iglesia Agustino: *a*) nuestro valeroso Capitan viendo quan poca gente tenia, conociendo, que la ley Evangelica se devia introduzir por bien, y con paz, rogava à los Indios con ella. Que parece executava à la letra lo que el Evangelista San Lucas *b* nos enseña: q̃ quãdo fuerẽ mas cortas nuestras fuerças, que las del enemigo, procuremos con la paz obligarle, y si no se pudiere, le salgamos al camino previniendo la defensa.

a. Augustin. lib. 16 de Ciuit. Dei, ibi: *A Moyse, & Iesu Nave duobus mirabilibus ducibus bella prospera, ac mirabiliter gesta sunt. Deo constat, non tã propter merita Hebræi populi, quã propter peccata eorum, quæ debellabãtur gẽtium, illas preveniſſe victorias.*

b. Lucæ 14. ibi. *Aut quis Rex iturus committere bellum adversus aliũ Regem, nõ prius sedens cogitat, si possit cũ decem millibus occurrere ei, qui cum viginti millibus venit ad se? alioquin adhuc illo longè à gente legationẽ mittens rogat ea, quæ pacis sunt.*

OBSERVACION V.

NO se puede dexar de notar, cõ quan profunda prudẽcia cõsiderò nuestro Capitã lo biẽ que le estava la division entre los Indios, y parece le representò Dios lo q̃ en el libro de los Reyes escrive la sagrada Escritura, *c* que pelearon los Reyes unos con otros, y se deshizieron, y se llevarõ el despojo. Considerando pues, que el estarse quedo, no ayudãdo à una parte, ni à otra, no era bueno para conseguir sus intentos: pues los moradores de Iaves de Galaad fueron muertos, y su ciudad abrassada, porque quisierõ ser neutrales en la guerra, que el Pueblo hazia al Tribu de Benjamin. Y que los Tebanos (como dize Polibio) estuvieron en muy gran peligro, por aver sido neutrales: quando Xerxes vino à Grecia; la causa de perdicion de los Danaitas, dize la sagrada Escritura fue el fiarse de sus riquezas, y retiro, y parecerles, que con no tener confederacion, ni enemistad con nadie, estavan muy seguros, y donde pensaron hallaron tranquilo puerto, hallaron su perdicion. Y (como dize el gran Español *e* interprete de aquel lugar) no ay Monarquia, ni Republica, por grande que sea, que no necesite de conservar los confederados amigos: pues mientras fuere mayor, es fuerça tenga mas embidiosos, y enemigos ocultos, y descubiertos: y es fuerça que necesiten de los amigos, y aliados. Y assi solicitavan tanto los Romanos el conservarlos aun en tiempos que mas florida estava aquella Monarquia, y Republica. Con otros exemplos exorna aquel lugar el Padre Maestro Marquez *f* refiriendo à nuestro doctissimo Español: donde refiere el hecho de San Pablo, que se declarò, era Fariseo por atraer à si à los Fariseos, conociendo que estavan divididos de los Saduceos.

c. 4. Reg. 3. ibi: *Pugnaverunt Reges contra se, & cæsi sunt mutuo: nunc surge ad prælium Moab.*

d. Arias Mont. in dum cap. 18. ibi: *Nullũ quãvis doctissimũ ad frequentissimum populum, ita tutum esse, & conservari posse, ut non lõgè magis debeat, atq; oporteat amicorũ, & sociorũ fœdere, atq; communione ad casus dubios uti hac anotatione docemur. Ex quo consilio illa Romanis potentissima quondam omnium gentis soliũ sibi cõparandorum, & omni officio redendorum cura, non postrema nota est.*

e. Marquez lib. 2. del Governador Christian. c. 25. & Pauli factum Actor. 23. 6. 7.

Y no es de menor consideracion lo que entre esos Antipodas sucedio, que Motezuma, y Mexico se perdieron por no cõservar sus amigos, pensando no tenian que temer à todo el poder del mundo, como se verà en el discurso de la Historia. Que nuestro valeroso Capitan conquistò este gran Imperio valiendose de sus confederados amigos, y atendiendo à su conservacion obligando à todos, hasta que fue necessario el declararse. Que el hazerlo sin tiempo suele ser causa de defraudar los buenos desinios: porque, como valiente Capitan, quiso, teniendo paz cõ todos, conocer los desinios de los amigos, y enemigos. Que (como dize Fracheta en su Seminario de Estado) es muy buena

f. Fracheta en el Seminario del governo de Estado, lib. 43. n. 49.

buena razon conocer los defnios en eſtos tiempos delos amigos,y enemigos.

OBSERVACION VI.

NO es juſto paſſemos en ſilencio la liberalidad con q̃ Hernando Cortès puſo todo ſu caudal de navios, y los demas bienes en el comun del pueblo, que fundaron,ſin querer precio,ni recompenſa:Que fue una de las virtudes,que mas le hizieron amable:efecto, que (como dezia el Filoſofo *a*) trae conſigo la libertad: y aſsi ſe nos enſeña en los Proverbios: *b Que el que dà adquiere vitoria,y honra,y la libertad de los que reciben.*Las tres coſas que junta Filon Iudio, *c* ſe hallan con eminencia en nueſtro valeroſo Capitan: que ſon, *Mageſtad*, *liberalidad*, *querer*, *y ſer bien quiſto*: accion mas de Reyes es dar, *d* que no quitar.Pareceme, que ſe ajuſta bien eſte hecho con el que del Atenienſe Efialtes celebra ſu hiſtoria, que dava ſus heredades para el ſuſtento comun:refiere lo el Padre Torres. *e* El nueſtro dio ſus naos, y hazienda con tanta preſteza,y liberalidad,que conſiguio bié el fruto del agradecimiento.Y(como aconſejava Seneca: *f*) *Los que dan, no han de detenerſe en dar; porque la dilacion es cauſa de engendrar ingratos;pues ſi una vez hazen el beneficio, muchas lo niegan.* Y todos los Varones Iluſtres, que celebramos, aunque en algunos no ſe halle la igualdad de ſuceſſos, y hechos con la liberalidad, (de que fueron notablemente notados)merecẽ ſer celebrados, y que ſe pongan en el lugar, que la antiguedad celebrava à los de la Fama. Y ſi à Diego Velazquez en la compañia que hizo con Hernando Cortès le faltaron algunos de ſus amigos, fue por ſer notado de avariento. Que (como dezia Saluſtio: *g*) *La avaricia deshaze todas las buenas partes.*Y podemos dezir, q̃ como al Emperador Pertinaz trataron ſus ſoldados de quitarle el Imperio por moſtrar ſus baxos penſamientos de cudicia en querer comprar,y vender;como lo eſcriven ſus Hiſtoriadores; *h* aſsi le faltaron à Velazquez ſus amigos. Que conocieron,aũ los tiranos de la antiguedad, *No ay tal riqueza, ni teſoro, como conſervar,y adquirir amigos.*Y aſsi dezia Falaris Tyrano (como lo obſerva Pedro Gregorio: *i Que aun para el tiempo de las deſdichas el teſoro que podia aver,era, el aver con las buenas fortunas, grangeado amigos: que encomendar la cuſtodia de las riquezas al polvo de la tierra,antes ſuele ſer la deſtruicion de los hombres.* Veanſe los daños de la avaricia,y provechos de la liberalidad,uſandola como ſe deve,por muchos lugares de las divinas letras, que juntò el Padre Torres, *K* exornando eſta doctrina con muchos exemplos,y con que dio fin à eſte intẽto, diziendo la grãdeza,y liberalidad del Marques don Franciſco Pizarro; y porque en ſu vida ſe ha de hazer ponderacion deſta virtud, no nos alargamos mas.

a. Ariſt.lib.4.Ethicor.c.11.ibi: *Liberales homines maximè ferè omnia ſtudioſorum hominum amantur.*

b. Proverb.c.22.ibi:*Victoriã,& honorem adquirit, qui dat munera, animam autem affert accipientium.*

c. Philon Iud.de præm. & pœn.ibi: *Maieſtas, & gravitas,& beneficẽtia; nã maieſtas parit reverentiã gravitas metum beneficentiam verò amorem, & benevolentiam.*

d. Plutarch.c.9. in moralibus Apc Reg. ibi: *Multo regalius eſt addere quam afferre.*

e. Torres lib.22.c.2.en el 1.de ſu Filoſofia moral de Principes.

f. Senec.lib.1.de benefic. c.1. *Qui dat,ne tardè det; quia cũ in omni officio magis æſtimetur dantis voluntas, qui tardè fecit diu noluit.*

g.Saluſt.in conjurat.Catil.ibi:*Avaritia fidem probitatem cæteraſq; bonas artes ſubvertit, potius ſuperbiam crudelitatẽ Deos negligere, cuncta venalia habere* docuit.

h. Tul. c. in vita Pertinacis, & Pompon Lætus de Roman.Hiſtor. in vita Matur.

i. Petr.Gregor.lib.3.de Repub.c.9. n.3.ibi:*Id eſt theſaurizavimus divitias qualescũq; Deus præbuit ad mutationem fortunæ, non in ſinibus terræ ut admones, ſed apud amicos volẽtes noſtra munera accipere, nullã enim terræ partẽ nobis fidam ducimus, ſi vobis amici tanquã pulveri defidimus, quibus fortunatis,& ego ipſe amicus cõmunicavero felici oblatas, nihil hominæ felicitati meæ exiſtimabo.*

K. Patr.Ioan. de Torres lib.22. de la Filoſofia de Principes,c.1.per totum libr. y en el fin del cap. final ibi: *No veo aqui mas que palabras,&c.*

OBSER-

OBSERVACION VII.

IVSTO es que se considere, quan advertido anduvo nuestro valeroso Capitan, aun en el tiempo que cõ los unos Indios, y los otros se tratava de paz, y como amigo: pues se prevenia en las cosas de la guerra para qualquier suceſſo. Consejo que dio el Rey don Alonso *a* en sus leyes de Partida. Y no solamente deve el buen Capitan industriar los soldados en tiẽpo de paz, para que esten agiles en las ocasiones de la guerra: pero en el conocer los designios de los amigos, y enemigos, y advertirlos, para què su Republica no padezca engaño. Que esto mismo dixo Fracheta *b* en su Seminario de Estado: y à nuestro valeroso Capitá le aprovechò infinito este cuidado para los suceſſos q̃ tuvo, y las victorias que consiguio en esta gran conquista.

a. Lib. 3. ti. 3. p. 2. ibi: *E por ende dezimos, los Caudillos deven ser muy apercebidos.* Et ibi: *E faziendo assi, tomar apercebimiento en aquello q̃ huviere de fazer, porque lo haga mejor, è mas endereçadamente, de guisa que se guarden de recebir daño à caer en verguença, que son cosas que se deven los homes mucho guardar en toda sazon, y mas en tiempo de guerra.*

b. Fracheta in d. Seminar. c. 43. n. 44. ibi: *Deve un sabio Capitano prẽder, si cura en tempo de pace, de conocer el passaje amico, è inimico, &c.*

OBSERVACION VLTIMA.

MVi digno es de advertir, con quanta blandura llevò al principio nuestro valeroso Capitan las dissensiones de los amigos de Velazquez: perdonandolos al principio, como padre: y quando reincidieron, juzgando como Iuez, castigò severamente à pocos, porque tomassen exemplo los muchos. De que se infieren *dos advertencias* en cosas de govierno, y estado, que por frequentes no desmerecen, que se traigan à la memoria. *La primera*, que en los principios del govierno conviene mucho usar de mansedumbre, y no de rigores. Bié lo mostrò *c Moysen*, quando aũn no se quiso abrogar el nombre de Governador: y *David*, quando dexò de vengar la muerte de Abner *d* en Ioab: que Roboan se perdio por quererse mostrar severo antes de tiempo; no admitiendo el consejo de los viejos, y siguiendo el de los moços. *La segunda*, que quando se reincidiere en inobediencias; al oficio del Governador conviene, que con celeridad, y no menor severidad, se castigue à pocos; y essos sean los principales autores, para que escarmienten muchos. Que (como dize Lipsio *e*) si es à los principios, con facilidad se previerte la sedicion; pero despues de introduzida son menester mas gallardos remedios: procurando el sossiego con castigo de pocos, y los principales, y obligãdo à los demas aplacarlos, como dezia Tacito: *f* y aunque todos sean culpados, han de lleuar pocos la pena, como lo executò nuestro valeroso Capitan.

* * *

c. Ibi: *Mementote sermonis* (ait) *quem præcepit vobis Moyses famulus Dñi.*

d. 2. Reg. 3. ibi: *Ego autem delicatus adhuc sum, & unctus Rex.* Et glos. ibi ait: *Et loquitur metaphoricè, quia sicut ramusculus tener de novo plantatus, & insertus indiget fomento, & nutritione, aliter citò desiccaretur: sic David pro tunc multùm indigebat auxilio, &c.*

d. 3. Reg. 12. 11. & gl. verb. at Roboam audiens. Eccles. 10. c. ibi: *Væ tibi terra, cuius Principes mane comedunt panẽ, & è contrario terra, cuius Principes vescuntur in tempore suo.*

e. Lipsius l. 6. de Doctrin. civil. propè finem, ibi: *Cogus magnum Enium quando servit.*

f. Tacitus lib. 1. Histor. ibi: *Omnium culpa sit, paucorum sit pœna.*

CAP.

CAPITVLO III. *Reſuelve Cortès paſſar à Mexico: ſuceſſos acaecidos en eſta jornada deſde la Vera Cruz: ſu entrada en Mexico: agaſſajos, y buen recibimiento, que hallò en Motezuma: y como le prendio en ſu miſma Corte, y Palacio.*

DETERMINOSE Hernãdo Cortès paſſar à Mexico, aunque Teudilli le dificultava mucho eſta reſolucion, por tener entendida la de Motezuma. Y eſtava aquella Ciudad en ſitio tan fuerte, rodeada de agua, que era temeridad penſar, que ſin voluntad de ſu dueño, y de los vezinos ſe le pudieſſe entrar. Y porque los ſoldados movidos deſtas razones, no pudieſſen dificultar en tan valeroſos deſinios, no ſe los dio à entender: y con muy gran ſecreto previno ſu viaje. Hizo para eſto barrenar ſus navios, fingiendo, que el aver eſtado tanto tiempo en el agua ſin adereçarlos, avia ſido cauſa ſe fueſſen à piques. Hazaña pocas vezes viſta: aunque no ſe pudo hazer con tanta cautela, que algunos no entendieſſen avia ſido de induſtria. Para conſolar à los mas flacos, y gente de la mar, hizo dexar uno: y les dixo, q̃ los que quiſieſſen irſe à Cuba en el, les daria licencia. Algunos marineros ſe valieron della. Salio, pues, Cortès de la Vera Cruz con ſu gente, dexando la que le parecio neceſſaria para la defenſa de aquella Villa: y caminando la via de Mexico, con reſolucion de entrar en ella, llegò Cortès à Zempoallan; dõde mañoſamente ſe hizo amigo de los de aquella tierra, y à ſu inſtancia quebraron ſus Idolos, adoraron la Cruz; puſierõ por nombre à aquel lugar *la Nueva Sevilla*, y prometieron los Naturales ayudarle: dondole en rehenes, para la ſeguridad de la promeſſa, algunos Indios de los mas principales. Paſſarõ nueſtros Eſpañoles por ſitios muy aſperos, y eſtrechos, porque los Indios no los impedian, por averlo mandado aſsi Motezuma; que ſi bien le ponia en cuidado la entrada de los forasteros en ſus Reinos, la novedad de querer ver gente tan eſtraña, y de cuyo trato le dezian tanto bien, le incitava à querer comunicarlos: pues à la grandeza de ſu poder, ni millones de exercitos le parecia ſe podian atrever. Paſsò Cortès con ſu exercito *à Sicuchimati*, donde le recibieron muy bien, que à no ſer aſsi, tuviera mucha dificultad el ganar aquel lugar, por la aſperezadel ſitio: llamaronle *Nombre de Dios*. En otro lugar, que llamaron *Caſtel-Blanco*, hallaron las caſas del Cacique de piedra blanca, y muy bien labrada. Eſpantoſe mucho quando oyò dezir la Mageſtad del Emperador; que penſava no avia otro ſeñor en el mundo, ſino Motezuma. Dexandole à ſu devocion, caminò à *Tlaxcallan*, donde penſava hallar la miſma correſpondencia, que en los de Zempoallan, por lo mucho que les obligava con el

el trato, amiſtad, y ſeguridad, que les avia ofrecido. Pero (como gente valeroſa, è indomita) con fingida amiſtad acometieron a los nueſtros, fiandoſe en la gran multitud de los ſuyos: y hizieron grandes rencuentros, en que moſtraron los Eſpañoles, y ſu Capitan el valor, y manos: y en los Indios confederados de Zempoallan (y las demas Provincias por donde avian paſſado) le infundierõ de manera, que en todas ocaſiones ſalieron los Nueſtros vencedores. A muchos de los Eſpañoles les parecia impoſsible conſeguir los intẽtos que Cortẽs llevava, por los muchos enemigos, que cada dia ſe levantavan. Deſto ſacava animo para proſeguir ſu empreſſa; animandoſe con las grandes poblaciones, que cada dia ſe deſcubrian, y animando à los ſuyos con razones eficaciſsimas, proponiendoles el fin de la gloria eterna, y la deſte mundo: pues por aumentar la Fè Catolica acometian hechos, haſta aquellos tiempos no penſados, y mayores de toda admiracion. Lidiando con eſtas confuſiones, en que padecia mas que cõ los exercitos de los enemigos, los que tanto ſe le avian moſtrado como los de Tlaxcallã, embiaron de paz à ſu Capitan General Xicontencali: ofreciola de ſu parte, y de otro ſeñor el mas principal de aquella tierra: diſculpandoſe el aver con guerra defendidoles la entrada; que penſavan eran amigos, y confederados de Motezuma, por venir en ſu exercito muchos vaſſallos ſuyos, y traer en el los Embaxadores de Motezuma: que no ſintieron poco la embaxada de los Tlaxcaltecas. Hernando Cortès (como tan prudente, y valeroſo Capitan) conocio quan buena materia de eſtado era admitir la paz, y amiſtad en tiempos, que con tan ſuperior fortuna ſe avia adelantado en los ſuceſſos de la guerra: y aſsi oyô à los Embaxadores con mucho guſto, no exaſperando à los de Motezuma; juzgãdo, que à qualeſquiera que huvieſſe de tener por enemigos, no era bien ſer notados, ſino obligados. Pediãle los de Tlaxcallan ſe fueſſe à apoſentar cõ ſu exercito à ſu Ciudad: los de Motezuma le advertian no ſe fiaſſe dellos, que le engañavan: y ultimamente, que tomaſſe reſolucion de no mudar el Real, haſta que uno de los Embaxadores dieſſe cuenta à Motezuma de lo que paſſava. No le parecio que en tan corta dilacion, como la de ſeis dias, podria aver daño, no eſtando en el furor de las batallas; que entonces al vencedor, ò ſuperior, qualquiera dilacion ſuele canſarle. Concedioles eſte termino, y en el ſe fueron aſſegurando mas los Tlaxcaltecas del termino de los Eſpañoles, que eſtavan tan obſervantes de los mandatos de ſu Capitan, que una piedra no oſavan mudar ſin ordẽ. De que ſe le aficionaron todos los Indios con grãde eſtremo. Embiaronle los de Motezuma un gran preſente de oro, y plata, mantas de algodon, y otras coſas.

No ſe olvidaron los de Tlaxcallan, que con gran abundancia (à manos llenas) ſocorrian de baſtimentos al exercito Eſpañol: y ſu valeroſo Capitan con obras, y palabras moſtrava à todos el reconocimiento de tantos beneficios. Viendo los Embaxadores de Motezuma, que no podian divertir à Hernando Cortès de la entrada en Tlaxcallan; le perſuadian no eſtuvieſſe en aquella tierra mucho, ſino que paſſaſſe à *Cholulla*: que

era

era una Republica con quien tenia amiſtad ſu ſeñor Motezuma de algunos años à aquella parte. Y aviendo dexado à los de Tlaxcala, deſcubrio nueſtro valeroſo Capitan el engaño que les tenian fabricado para deſtruirlos, aviſandole à don Pedro de Alvarado una India: y averiguado el delito, hizo Cortès degollar al Capitan Indio autor de aquella gran traicion: que alude à lo que el gran Caudillo del Pueblo de Dios hizo con el Gitano, que maltratava à ſu Hebreo.

No dexô de proſeguir ſu intento, y caminar àzia Mexico, aviendo perſuadido à ſus aliados los Tlaxcaltecas, que derribaſſen ſus Idolos, y adoraſſen al verdadero Dios, y ley que profeſſavan los Criſtianos. Solo pudo acabar con ellos, que edificaſſen la Igleſia mayor, y la dedicaſſen à Nueſtra Señora, y les embiaſſen Sacerdotes, y perſonas Eccleſiaſticas para inſtruirlos en la Fè de Criſto nueſtro Señor, que oian con mucho guſto. Que el averles viſto tan valeroſos en las guerras, y amables en el govierno de la paz, ſin conſentir, que ſe les hizieſſe agravio alguno, les perſuadia, que el que los Criſtianos adoravan era el verdadero Dios. Con tan buenas eſperanças de la converſion deſtos Indios, ſe partio el Exercito Criſtiano la via de *Cholulla*, advirtiendo à ſus ſoldados, que no ſe deſmandaſſen, y dando à entender à los Indios, que los Eſpañoles comian, y dormian armados, y muchos en ſus cavallos, para que viendolos aſsi prevenidos no penſaſſen lo hazian por eſtar aſsi recatados, y que temian alguna traicion. Aprovechòles grandemente eſta prevencion para librarſe de la traicion que los deſta Ciudad les tenian armada; y por aviſo de una India ſe deſcubrio. Pues diſponiendo Hernando Cortès, que ſus principales ſoldados guardaſſen algunos pueſtos; hizo llamar à los Caudillos de los conjurados, y repreſentòles como ya ſe ſabìa ſu mal trato, y à los Embaxadores Mexicanos quan indigna coſa era para un tan gran Principe como Motezuma, y ſu amigo, que vinieſſe en tal: ellos procuravan ſatisfazer; pero fueron cõvencidos con la verdad. Y al ruido de las eſcopetas (que era la ſeña que avia dado à los ſuyos) acometieron los Nueſtros à los del lugar, demanera que en muy poco tiempo degollaron à muchos Cholullenſes: el reſto, y ſus Capitanes pidieron miſericordia, diſculpandoſe con que Motezuma los avia ſobornado, y obligado à que cometieſſen tal traicion. Perdonôles Cortès, reduxoſes à la antigua amiſtad de los de Tlaxcallan, (que por aſtucia de Motezuma ſe avian apartado della,) y con Motezuma, y ſus Embaxadores ſe portò con gran diſsimulacion: dando ſiempre à entender, que ſu fin ſolo era obligar à Motezuma, y que todos tuvieſſen paz: pues la Ley Evangelica, y Criſtiana (que profeſſava, y deſeava introduzir) con la paz univerſal ſe encaminava mejor. Repreſentandoſele en la que eſtava el Pueblo Romano en los tiempos de Ceſar Auguſto; quando el Redemptor del mundo vino à el.

Con eſte zelo ſe determinò à poner en execucion la entrada en Mexico, à q̃ le reſiſtian todos los amigos (aſsi Eſpañoles, como Indios) repreſentandole la dificultad en ſus principios, y

despues de conseguida en el fin: que es el que se ha de mirar en el discurso de la guerra. Descrivianle el dificultoso sitio de la fundacion de la Ciudad, cercada de agua, la cautela de su dueño, y sus vezinos: que pues por medio de otros avia procurado su muerte: que avia que esperar, aunq̃ le ofreciesse la paz; pues se conocia avia de ser fingida? no reparando en estos, y otros inconvenientes, que se le representaron, se determinò à entrar en Mexico: y formando su campo de los muchos Indios q̃ se le avian juntado, y de los quatrocientos Españoles sus compañeros, lo embiò à dezir à Motezuma con sus Embaxadores: el qual viendo tan determinado à Cortès, no le quiso resistir, y le salio à recebir, y aviendose saludado con mucha cortesia, les aposentaron en la ciudad, y à Cortès en el Palacio de Motezuma. Despues de aver estado seis dias en Mexico, reconociẽdo la disposiciõ del lugar; tuvo Cortès aviso de Pedro de Hircio (un Capitan Español, de quien hazia confiança) que *Qualpopoca*, Señor de *Nauciancinco* (villa, que agora llamã *Almuria*) con cautela avia muerto unos Españoles, que le embiava de paz. Y fue el trato de manera, que le obligò con formado exercito de Indios de Zempoallan, y Españoles, ir à castigarlo: despues de aver tenido una sangrienta batalla, en que con muerte de muchos de nuestros Indios, fueron los contrarios vẽcidos, de ellos supieron, que por complacer al gran señor Motezuma, avia sucedido esta traicion. De aqui tomò fundamẽto Cortès para arrestarse à la accion mas grande que han visto los Anales del tiempo. Esta fue el intentar la prision de Motezuma en medio de su Palacio: hecho jamas visto, y no bastantemente alabado, por juzgarse parecia mas que temerario. Mandò repartir, para dar principio à esta determinacion, los quatrocientos Españoles por las calles, con que estuvieron prevenidos, y acometieron con tanto impetu à los Indios enemigos, que con muy poca resistencia degollaron infinitos. Y à Qualpopoca (por ser el primero q̃ con traicion fue la causa de la muerte de los Españoles) hizo quemar: y antes que le llevassen al suplicio, confessô, que por mandado de Motezuma lo avia hecho. Con que obligò à Cortès à echarle en prisiones: de que se sintio tanto, lamentandose infinito, que mostrò su poco cortesçon, y obligò à Cortès à quitarselas, y dezirle, si queria ir à otra parte con mas libertad, se fuesse en hora buena. No lo aceptô Motezuma por su corto animo, que temia no le hiziessen pedaços los suyos, por la pusilanimidad que avia mostrado en dexarse prender. Otros dizen, que por parecerle no se le ofrecia de veras la libertad, y de qualquiera manera (como estavan las cosas) juzgava estava cõ mas seguridad entre los Españoles, q̃ entre sus Indios. Que como aquel Imperio era por eleccio, temia no le degradassen, por el poco recato que avia tenido con los forasteros; que ni era bueno para amigo, ni enemigo.

OBSER-

OBSERVACION I.

LA primera observacion, que nos ofrece el principio deste capitulo, y fin del passado, es advertir de quanta importancia es en los casos apretados (aunque à los enemigos podamos ser ventajosos) reduzir à terminos tan estrechos à los soldados, que no puedan bolver las espaldas. Que es lo que dixo essotro *a* Poeta: *La salud suele venir à los vencidos de la desesperacion*. Era tan eficaz este aprieto; que dezia *b* Livio era el unico remedio, que en los casos desesperados solian dar sus Dioses: para lo qual el mismo Autor trae el exemplo de Anibal, y de Scipion: y con otros muchos exorna este discurso *c* Ayala; no olvidando à lo que de si mismo escrive Iulio Cesar, quando quitando los cavallos à los soldados, igualò la fortuna poniendola en sus manos: que en los casos desesperados son increibles las hazañas de los soldados. Y assi por esta razon aconsejan, que no se acometa à los tales; sino que se les haga la puẽte de plata: porque la necessidad aviva, y excluye la floxedad: como dezia *d* Tacito. Cō grā prudẽcia Temistocles *e* impidio à los Griegos, q̃ no estorbasse el passo de la huida à los de Xerxes, q̃ vẽcidos, buscavā caminos por donde salvar sus vidas, y quando no pudo con su consejo reduzir à sus cōpañeros; cō sus esclavos avisò à Xerxes, para q̃ pudiessen facilitar su vida; pareciendole, que con esto assegurava la vitoria.

Con no menos seguridad le parecio à nuestro valeroso Capitan, que con quitar la esperāça de retirarse à sus soldados asseguraba los buenos sucessos: como los cōsiguio guiado del Espiritu Santo; que en tan Catolico varon bien se verifica lo que San Ambrosio *f* dize; y se ajusta lo que en el Genesis se dixo *g* à Abrahan: *Que saliesse de su tierra y de la casa de su padre, y llegasse à la tierra, que le tenia señalada*. Diferentemente se cumplio esta fè y confiança, que no la que tenia Iuliano Apostata en sus agoreros: que fiado en ellos, mandò poner fuego à los vaxeles en que traia bastimentos: y como refiere el gran Padre de la Iglesia *h* Agustino, tuvo desastradissimo sucesso por providencia de Dios: pues no se fiò de su divina bondad, que con tantas misericordias le avia favorecido, sino en los agoreros, y invenciones del demonio. Nuestro valeroso Español en el verdadero Dios, y en la adoracion de la Cruz se fiò; y en aquella Señal dezia avia de vencer; y assi le sucedio.

a. Ovid. ibi: *Una Salus victis nullā sperare salutē.*

b. Livius, ibi: *Nullum incitamentum ad vincendum homini à Dijs immortalibus acrius datū est.* Idem lib. 34.

c. Ayala de iure belli, li. 2. c. 11. ibi: *Cesar de bello Gali, ut æquato hominū periculi spem fugæ tolleret cō virtatus suos prælium commisit, &c.*

d. Tacitus ibi: *Quantò enim plus spei, tantò minus ad resistendum animus erit, nam ignaviam quoq; necessitas acuit, & sæpe desperatio spei causa est.*

e. Prudenter Temistocles Græcis, *Volentibus Xerxis prelīū insli trāsitū impedire ipsumq; Regem cum exercitu intercludere, timens ne interclusi hostes desperationem in virtutem verterent: & iter quod aliter si ferro pateret patefacerent, cum vincere consilio cæteros non posset, per servum Xerxem monuit, ut maturata fuga transitum occuparet.*

f. Ambros. lib 2. in Lucam: *Nesciat tarda molimina Spiritus Sācti gratia.*

g. Genes. 12. ibi: *Egredere de terra tua, & de cognatione tua, & de domo patris tui, & veni in terram, quā mōstravero tibi.*

h. August. lib. 5. de Civit. c. 21.

OBSERVACION II.

IUSTO es se traiga à la consideracion con la benignidad que se portò nuestro valeroso Capitan Hernando Cortès en admitir la paz de los Indios de *Tlaxcallan*, y de los demas, que con ardides, y guerras le avian recibido. Que podemos dezir del (con mas razon) lo que de otros escrive Livio *i*: *Que nunca en los prosperos sucessos se ensobervecio de manera, que no recibiesse con benignidad à los enemigos: y perdonandolos se aumentò: porque con quanta severidad recibia à los sobervios, con tanta* blan-

i. Livius lib. 5. ibi: *Ideò in secundis rebus nihil in quenquam superbe, ac violenter consulere decet, nec præsenti credere fortunæ, cū quod vesperè ferat incertus sit.* Et Salust. in orat. Philip. ibi: *Ignoscendo populum Romanū magnitudinem auxit.* Tacitus lib. 2. ibi: *Quantā pervicatiā in hostē tātā beneficentiā adversus supplices utēdum est.*

blandura admitia à los humildes, conociendo bien, que nuestro verdadero Dios lo era de la paz, como dize el *a* Apostol. Deziale el Profeta Ezequiel: *b Hasta quando descansarà la espada de tu enojo, tornala à embainar*: entendiendo esto nuestro valeroso Español, quãdo tenia en sus manos las vitorias, no reùsava la paz: con que dava à entender la justificacion con que tomava las armas, y las dexava. Que es lo que dezia Libio, *c* advirtiendo, que si se perdia el oportuno tiempo de dar la paz; se puede temer, que le desvanezca, y pierda el del alegria de la vitoria. Que (como dize el glorioso San Bernardo *d*) los que menospreciando la paz, apetecen la gloria de vencer, muchas vezes pierden lo uno, y lo otro. Pues ninguno puede estar tan seguro de los sucessos de la guerra, que despues de muchos buenos, no pueda esperar alguno malo. *e* Cõ esto haze el vencedor perpetua, y con buenas condiciones, la paz; que sino lo fueren tales, mejor es, que sea temporal. Y con los que con voluntad se admiten, hallase una perpetua amistad, y correspondencia, como dezia Libio *f*, y lo experimentò nuestro valeroso Capitan con los Tlaxcaltecas, y demas confederados, que sirvieron con gran lealtad, ayudando à la conquista. De manera, que con ella se consiguieron infinitas vitorias, como se referirà en su lugar, que aun las milagrosas quiere Dios q̃ se consigan por medios proporcionados.

La observacion del secreto en las materias de guerra, que venia ajustada à este lugar, la remitimos pata otros, contentãdonos con referir, quanto la encargò el Rey don Alonso *g* en sus leyes de Partida.

OBSERVACION III.

PARAFRASEANDO lo que nuestra Historia nos dà à entẽder hizieron los Embaxadores de Motezuma: que procuravan cõ secretas traças, que los Indios enemigos de Hernando Cortès, y del Exercito Christiano, les destruyessẽ: y manifestavan en publico, que Motezuma era su verdadero amigo: y la modestia con que nuestro Capitan Español les convencio, y reprehendio. *Digo*, que es muy semejante este sucesso à lo que al gran Caudillo de Dios Iosue *h* le sucedio con los Legados de los Gabaonitas; despues de sabida la vitoria cõtra los Israelitas (como lo refiere el sagrado texto) considerando, pues, con la modestia q̃ tratò à los Embaxadores de Mexico, (despues de conocidas sus marañas, sin querer perder la amistad de Motezuma) veo quãto imitò al valeroso Iosue; y aqui se nos enseña, q̃ aũ los Embaxadores de los encubiertos enemigos se ha de tratar biẽ: como lo refiere un grã Interprete *i* de aquel lugar. Porq̃ de tratarlos mal, podria suceder lo q̃ à Amon con David; pues le indignò tanto lo que con sus Embaxadores se usò, que le hizo la cruel guerra, que en la Historia Sagrada *K* se escrive. Bastenos para conclusion desto, que conociẽdo nuestro Capitan Español, que los Embaxadores de Mexico eran en los alborotos de los Indios mas culpados, los traxo à su volũtad, y devociõ con mayores beneficios, y mejores palabras: no

a. Paul. c. 14. v. 32. ad fin. ibi: *Nõ est defensionis Deus, sed pacis.*

b. Ezech. 21. v. 6. ibi: *O mucro Dñi quousq̃, non requiescis, ingredere in vaginam tuam? refrigerare, & sile.*

c. Libius lib. 3. ibi: *Cũ victoriã prope in manibus habeas, pacẽ non abnuere, ut sciant omnes te, & suscipere iuste bella.* Et ibi: *Si prætermitis hoc tẽpus, quo dare magis, quã accipere potes pacẽ: vereor ne hæc lætitia luxuries tibi.*

d. Bernar. in epist. ibi: *Pacem contemnentes, & gloriã appetẽtes, pacem perdunt, & gloriam.*

e. Homer. in Iliad. ibi:

——— *Mars communis,*
Et interemit quoq̃, iam perimentem.

f. Libius lib. 8. ibi: *Si bonã dederitis, & fidam, & perpetuam, si malã haud diuturnam.* Et ibi: *Pacem esse fidam ubi voluntarij pacati sint, neq̃, eo loco ubi servitutem esse, velint fidem sperãdam esse.*

g. L. 3. & 4. tit. 23. p. 2. & ibi Greg. l. 5. tit. 9. ead. part. Celius Rodig. li. 3. lect. antiq. c. 5. Vegec. lib. 3. de re milit. c. 6. & relati à Bobadill. lib. 4. Polit. c. 2. n. 29.

h. Iosue cap. 9.

i. Masius in Iosue d. c. 9. v. 7. ibi: *Est autẽ hoc loco observanda Israelitici populi modestia, qua erga legatos quãvis hostiũ utũtur: neq̃, enim molesta curiositate in illorũ res inquirunt: nedũ ipsis convitijs exagitant, sed urbane commiter cũ respondisset, quod ea, quæ illi petebat à se dimittunt, ad Imperatorem rem omnem reijcientes.*

K. Regum 10.

no olvidandoſe del recato que ſe deviatener con los enemigos reconciliados, que para el diſcurſo de ſus ſuceſſos le aprovechò mucho.

De la ſeveridad con que caſtigò Hernando Cortès la muerte de los primeros Eſpañoles, no ſe haze en eſte primer capitulo ponderacion, por averſe de repetir en otra parte; *a* aunq̃ es muy conforme à las divinas, y humanas letras, que los primeros perpetradores de los delitos ſean ſeveramente caſtigados, que cõ eſte exemplo alcança la eſtimacion, que merece, la juſticia.

a. En la Vida de Iuan Pizarro, en la 1. obſervacion del cap. 1.

OBSERVACION IV.

NO ſe puede dexar de ponderar, y aun parece que faltan palabras para encarecer el valor con que ſe reſolvio nueſtro valeroſo Capitã à entrar en Mexico: ſin reparar, ni en la multitud de gẽte, q̃ tenia Motezuma; ni en la cautela cõ q̃ avia procurado ſu deſtruicio por otros medios. No parece ſino, q̃ le enſeñô el Eſpiritu lo q̃ al gran Caudillo del Pueblo de Dios le revelò en ſueños (que cuẽta la ſagrada Eſcritura *b*) para q̃ acometieſſe à los Madianitas, q̃ dividieſſe los trezientos Eſpañoles en tres partes, ordenãdoles como à los Nueſtros, q̃ al ſon de las trõpetas acometieſſen todos. Y (como pondera en la explicacion deſte lugar de los Iuezes nueſtro Gran Eſpañol *c*) en caſos tan apretados poco ſe usò de largos razonamientos; ſi bien en diferentes ocaſiones no les faltaron à los Caudillos del Pueblo de Dios. Dezia Oracio, *d* q̃ *muchas vezes es neceſſaria la brevedad*: porq̃ no ſe pierda el tiẽpo de los buenos ſuceſſos, que aun para los razonamientos en la paz lo aconſejan los entendidos.

b. Iudi. c. 7. ibi: *Cũ audiſſet Gedeõ sõnium interpretationẽ eius, adoravit.* Et ibi: *Diviſitq̃, trecẽtos viros in tres partes, & dedit tubas in manib9 eorũ.* Et ibi: *Et dixit ad eos, quod me facere videtis, hoc facite ingrediar partẽ caſtrorum, & quod fecero ſectamini.*

c. Arias Montan. in c. 7. Iudic.

d. Orat. Satyr. 8. ibi: *Eſt brevitate opus, ut currat ſententia ne ſe impediat verbis taſſas onerantibus aures.*

OBSERVACION V.

CON eſta obſervació daremos fin à nueſtro capitulo, advirtiendo, q̃ no conſiſten los ſuceſſos de la guerra en la multitud de los ſoldados; ſino en que ſean bien diſciplinados, aunque menos en numero. Con muchos exẽplos de humanas letras lo comprueva un moderno Eſpañol *e* (*à quiẽ à mi juizio, no ſe le deve menos eſtimacion, por aver eſcrito en nueſtro lenguage materno ſu Politica, pues del modo que agora ſe pratica no es inferior en las ſentencias, y conceptos al Griego antiguo, y Latino.*) Eſte Autor adornô con muchos exẽplos eſta propoſicio, trayendo el de Domicio Corbulo *f* cõ los Partos, y Ciro cõtra los Perſas, *g* Alexandro Magno acometio à toda Aſia, y à [illegible] innumerables gentes de Dario, q̃ paſſavan de ſeiſciẽtos mil [illegible]s, y bien diſciplinados en la milicia: Mario cõtra Cimbro, y Ceculo cõtra Treganes; y Mitridates (Temiſtocles Spartano contra Xerxes con ſolos quatro mil hombres, y ſu adcubria el mar del Teleſponto con cien mil navios, y ſeſenta mil hombres de Armas, y trezientos mil Infan- nueſtro Autor *h* Eſpañol no ſe olvidô deſte ſuceſſo de dõ Cortès, y del Marques *i* don Franciſco Pizarro, con menos de cien Eſpañoles prendio al Emperador va rodeado de millones de Indios muy prevenidos en

e. Caſtillo de Bobadilla in ſua Politica lib. 4. c. 1. n. 6.

f. Veget. de re milit. lib. 1. c. 1. Sallu. de bello iugurt. in orat. Silx ad ſuos, fol. 84. Patritius de Republ. li. 9. tit. 4. fol. 212. Redin. de Maieſtat. Princip. verb. non ſolũ hoſtibus præ lijs, n. 12. fol. 6. & 7.

g. Trog. lib. 2. Plin. lib. 4. c. 1.

h. Illeſcas en la Pontifical, lib. 6. §. 8. fol. 212.

i. Refert idem Illeſc. ubi ſupr. §. 14. fol. 337.

tres exercitos divididos: como lo cuentan las verdaderas relaciones, y hiſtorias, en que no diſcuerda alguna. Y la defenſa del Cuzco, q̃ hizo Hernando Pizarro *a* con ciento y veinte Eſpañoles à mas de duziẽtos mil Indios, deſpues de perdida la fortaleza; como lo refieren las miſmas hiſtorias, y ſe eſcrivirà en ſu vida. Eſto dexa muy atras à los exemplos de los Gentiles referidos; pues el que con menos gente ſe hallava era con mas de quatro mil hombres, muy bien prevenidos, y armados.

Y los que mas ſe ajuſtan à nueſtros ſuceſſos, ſon los que obrò Dios con los Caudillos de ſu Pueblo: en eſpecial el de Gedeon *b* (q̃ ſe ha referido) ſigue bien nueſtro penſamiento; pues guardando la oportunidad del tiempo (que es muy neceſſaria para los buenos ſuceſſos) entraron los trezientos hombres, biẽ induſtriados, la ciudad. *Dos coſas* ſe nos enſeñan, y dan por aviſo en eſto, que ſon: *La diſciplina en los ſoldados: y la ſazon del tiẽpo*; como lo pondera nueſtro Eſpañol *c* interpretando aquel lugar.

a. Gomara, Garcilaſo Inga, Zarate, Herrera, la Hiſtoria de las Ordenes Militares fol. 1. Noſotros en ſu Vida lo referimos, y cõprovamos por las cedulas, relaciones, y Hiſtorias.

b. Iudic. c. 7. ibi: *Ingreſſus eſt Gedeõ, & trecenti viri, qui erant cũ eo in partem caſtrorum, incipientibus vigilys noctis media, & cuſtodibus ſuſcitatis, cœperunt bucinis clangere, & cõplodere inter ſe lagenas.*

c. Arias Montan. in d. c. 7. Iudicum in eodem verſ. ibi: *Tẽporis oportunitatem maximè idoneam prudentiſſimè captam Hiſtoria indicat, eã videlicet, qua exercitus iam ſomno oppreſſus à crepente excitatus, totus repẽtino terrore turbari, confundiq; facilè potuit.*

CAPITVLO IV. *Afabilidad de Motezuma con los Eſpañoles: intenta Cacamac ſu ſobrino librarle de la priſion: lo que reſultò dello: prende Cortès à Narvaez: muere Motezuma: y conquiſtaſe la Gran Mexico por el increible valor, y hazañas de Cortès.*

ESTANDO Motezuma detenido en Mexico, ſe portava con tanta humanidad con Hernãdo Cortès, y los demas Eſpañoles (oyendo con mucho guſto las coſas que tocavan à nueſtra Nacion) que los Indios juzgavan era pòquedad de animo el moſtrarſe tan benigno con los nueſtros. Propria condicion de barbaros atribuir eſta falta à los que viven con templança. Quien ſe moſtrava mas deſcompueſto, y orgulloſo, era un ſobrino de Motezuma, que ſe llamava *Cacamac*, ſeñor de Tavaſco: y à titulo de ſacar de la opreſſion à ſu tio, y deſtruir à los forafleros, començò à convocar mucha gente de guerra de ſus Vaſſallos, y de unos y otros aliados amigos. Entre los de Mexico no faltava quien ſiguieſſe eſta voz y conjuracion: quiſo atajarla Hernando Cortès con juntar gente, y ir à hazer guerra a Tavaſco; pareciendole que eſto era meterle la guerra en ſus Eſtados. Por conſejo de Motezuma deſiſtio deſte propoſito: y pareciendole al tio, que era mejor llevarlo por el camino de la mãña; porque fuera muy peligroſo el de la fuerça para los Eſpañoles por el valor de Cacamac, y ſu gente. Embiò à dezir à ſu ſobrino, que no proſiguieſſe ſemejante intento: y porque à eſto reſpondio con demaſiado brio, que no queria amiſtad con los forafleros, que tratava de prevertir ſu religion; ordenò Motezuma à algunos Capitanes de los Indios, que le aſsiſtian, lo traxeſſen preſo à Mexico. Por

ſer

ſer ſu ſeñor ſoberano, y tan querido, le obedecieron, y con cautela, hallandole deſcuidado, le prendieron, y traxeron à Mexico en unas muy ricas andas de plata: y por la inobediencia que avia tenido de no venir à los mandatos de Motezuma, le degradò, y puſo en ſu lugar à *Cubizca* ſu hermano. Venturoſa reſolucion para los Criſtianos; pues (como dize un Autor, que eſcrive eſtos ſuceſſos) ſi huviera muchos *Cacamaques* no ſucediera tan bien la conquiſta. Permitelo Dios, que quando quiere mudar los Imperios, haze que ſe yerren, aun en las coſas muy faciles, los conſejos. Y eſto no ſe puede atribuir, ſino à ſu divina providencia: pues con medios naturales parecia impoſsible, q̃ Motezuma quiſieſſe prender à ſu ſangre en pago de aver moſtrado tanto valor para ſacarle de la carcel, ò priſion. Empeño que avia de cauſar en el mayor eſtimacion; ſi Dios (para ſacar aquella tierra del cautiverio del demonio) no obràra en Motezuma los buenos reſpectos, que tenià à Hernando Cortès, y à los Eſpañoles con tan proſperos principios. Y no ſe quedò en ellos; pues Motezuma llamò à Cortès, y eſtando juntos los grandes Caciques de ſu Reino, les propuſo dieſſen la obediencia à la Mageſtad Imperial: trayendoles à la memoria el principio de ſu entrada en aquellos Reinos por ſus Antepaſſados, y los pronoſticos que tenià aviá de governarlos, para mayor biẽ ſuyo, eſtrañas gentes. Vinieron todos en ello, aunque con grandes ſolloços y llantos: y el atender à eſto, fue (ſegun dizen algunos) porque Motezuma nunca hizo guerra à Eſpañoles (aũque al principio, mal informado, quiſo y deſeò eſtorvarles la entrada de Mexico) y embiò à Eſpaña un gran preſente de oro, plata, y otras coſas: y à los Eſpañoles, que eſtavã en Mexico, embiò muchas joyas.

Con gran guſto, y confiança tratò Cortès, que los Clerigos començaſſen à diſponer los Indios para recebir la predicaciõ Evangelica: y todos los Criſtianos con gran devocion oyeron Miſſa, y acudian à dar buen exẽplo en las obras de virtud y caridad. Pero el demonio, como juzgava, q̃ por eſte camino perdia el Imperio, que tanto tiempo avia conſervado en aquellos miſerables Gentiles, perſuadia à Motezuma, que echaſſen de ſi à los Criſtianos, que deſtruìan ſu antigua ley. Arrepentido, pues, con eſtos aviſos, y perſuaſiones, Motezuma de lo q̃ avia hecho: previniendo cien mil hombres de guerra, llamò à Hernando Cortès, y le propuſo ſe fueſſe de ſus Reinos; porque ſus Dioſes ſe lo avian mandado, y ſus Vaſſallos pedido; amenazandole, que ſi no, le quitarian la obediencia, y el Reino. Hernãdo Cortès, oprimido de un lance tan apretado, le reſpondio, que bien ſabìa no tenia navios para executar lo que mãdava, y que ſi eſſe orden fueſſen ſus carpinteros con algunos Eſpañoles à fabricarlos; que eſtando hechos executaria lo que ordenava, porque no queria eſtar ſino cõ mucho guſto en ſus Reinos. De que ſe dio por ſatisfecho Motezuma (que es muy buena materia de eſtado dar al tiempo tiempo, y en los casos apretados proceder con humildad; y dar alguna ſalida, no contraponiendoſe derechamente à los que eſtan mas poderoſos) y fueron luego algunos Eſpañoles, y los carpinteros à fabricar los navios.

vios. De alli à algunos dias tuvo nueva Motezuma andavã navios àzia Zempoallan, y embiò à llamar à Cortès para dezirle, que ya tendria navios en que irse: de que mostrò Cortès grã alegria; y Motezuma gran sentimiento. Que realmente estava à su presẽcia, y termino muy aficionado: y esto fue causa de no determinarse à romper de veras con el: aunque por la segunda nueva que tuvo de que los Españoles, que venian en los navios, se avian desembarcado, y eran mas de ochocientos, con algunos de acavallo, y pieças de artilleria, le persuadian algunos Capitanes matasse à los nuestros, que estavan en Mexico, porque no se hiziessen mas poderosos, juntandose los unos con los otros, no lo quiso hazer Motezuma.

Tuvo nueva Cortès, que era Panfilo de Narvaez el que venia en aquellos navios, y que traìa proposito de conquistar aquella tierra, y aun publicava, que traìa para ello orden del Emperador. Embiò Cortès diversas vezes à avisarle desistiesse de aquel intento: y viendo que no aprovechava, determinò verse con el. Estando con esta resolucion para executarla, dio à entender à Motezuma, que iva à verse con los Españoles para que le llevassen: y que bolveria presto à Mexico. Executò Cortès la jornada con tan gran resolucion, y tan à tiempo dio sobre Narvaez, que solo con perdida de dos de los suyos, y diez y seis de los del contrario, le prendio. Quietaronse con esto las guerras civiles, que tan en daño de la Christiandad se avià mostrado: y todos los de Panfilo de Narvaez se quedaron cõ Cortès, de cuya celeridad no solo resultò la quietud desta guerra civil; sino que tambien se ocasionò tener mas Españoles, para poder resistir à sus enemigos. Que en guerras tan justas, de los males que amenazan se suele sacar lucimiẽto de la Iglesia: pues usando de su clemencia Hernando Cortès con los soldados de Panfilo de Narvaez, los reduxo casi à todos, y obligò, bolviendoles sus armas, à que siguiessen su devocion. En Tlaxcallan, en la reseña q̃ tuvo, hallò q̃ llevava consigo mil Españoles de à pie, y ciento de acavallo. Tuvo nueva, que los Indios de Mexico se avian alçado, y muerto à algunos Españoles; y no dexaren hombre à vida, si Motezuma no se lo impidiera. Tanto era el corage de los Indios contra los Españoles: ocasionado de las muertes, que don Pedro de Alvarado, y otros Españoles dieron à muchos Indios principales Mexicanos, quando celebravan unas fiestas, por quitarles las joyas, y oro q̃ traìan. Este fue uno de los hechos que mas costò à los Españoles, y de los mas torpes suyos entre quantos hicedieron en aquellos Reinos (originado de la raiz de todos los males) y el que les causò, como se discurrirà en el discurso desta Vida, tantos daños.

Al buen Motezuma todo se le iva en dar satisfaciones sobre dezir, que no era parte en estas alteraciones, como se mostrava en que à los Españoles que le guardavan, no se les avia acometido. Desde las açoteas procurava à vozes quetar à sus Indios, dandoles à entender quan bien le tratavan: pero estavã tan indignados contra los Españoles, que no cessavan de combatirlos. Llegavan los Indios al Altar, que tenia Hernando

Cortès

Cortès, de Nueſtra Señora, y queriendo tocar à ſu bẽdita Imagen, ſe les pegavan las manos, y cegavan con polvo los ojos. Y el glorioſo Apoſtol Santiago en un cavallo blanco ayudava à los Nueſtros; demanera que dezian los Indios, que el cavallo blanco heria, y matava tanto con los pies, y à bocados, como el Cavallero con la eſpada: ſegun lo eſcrive Gomara. *a* En diferentes dias ſalieron los Eſpañoles à pelear con los Indios, y degollaron à muchos, ſin que murieſſe un Eſpañol: aunque huvo algunos heridos. Como los Indios eran tantos, aunque morian muchos, con mas rabia los apretavan; demanera, que los Eſpañoles tratavan ya ſolo de defenderſe. Para eſto hizieron à las açoteas del Palacio de Motezuma unas cubiertas de madera: y los Indios, como no veìan Eſpañoles, juzgavan, que todos eſtavan heridos, ò muertos; y apretavan mas à ganar las açoteas. Rogò Cortès à Motezuma un dia ſe puſieſſe en una ventana, y mandaſſe à los ſuyos ceſſaſſen en el combate: hizolo aſsi, y aunque lo tenia un Eſpañol cubierto con una rodela porque no le dieſſen en la cabeça, y el dava vozes, no ceſſaron en tirarles piedras; con una le derribaron, demanera que à tres ò quatro dias murio.

a. Gomara en la Hiſtoria de Mexico, c. 103.

Muerto Motezuma, embiò Cortès à llamar à los ſobrinos del muerto, y à los demas principales de los Indios: à quienes propuſo dexaſſen las armas, pues con ellas avian muerto à ſu Rey, y que eligieſſen otro. No quiſieron admitir los Mexicanos las treguas; antes con mayor furor acometian de dia, y de noche: y aunque los Eſpañoles, y ſus Indios Tlaxcaltecas, y los demas confederados reſiſtieron muchos combates, como eran tantos los enemigos, les fue forçoſo defamparar à Mexico. Llevò Cortès conſigo à los hijos de Motezuma, y (como eſcrive el miſmo Autor) un Aſtrologo les dixo, que ſi ſalian aquella noche, ſe ſalvarian todos; y acertò tambiẽ, que murieron en ella mas de quatrocientos Eſpañoles, y quatro mil Indios Tlaxcaltecas: y ſi no ſe detienen los de Mexico en deſpojar los caìdos, no les queda hombre à vida. *Aqui es* adonde le valio à don Pedro de Alvarado la vida el falto que dio: tal, que no ha avido Eſpañol, ni Indio, que le pudieſſe imitar. Eſta rota ſucedio por el año de 1520.

Deſpues, ſaliendo de Mexico, los ſiguieron los Mexicanos tanto, que aturdieron à Hernando Cortès de una pedrada, que le dieron, y ſe atrevian mano à mano à pelear los Indios con los Eſpañoles: muchos de los quales eſtavan tan mal heridos, que los llevavan otros à los ombros, y los de acavallo à las ancas: y aſiendoſe los de à pie à las clines, y colas, que les ſervian de muletas. Deſpues de algunos dias, que ivan los nueſtros marchando, los apretaron en tanto eſtremo los Indios, q̃ determinò Hernando Cortès (poniendo ſu gente en la mejor forma que pudo) à romper con los eſquadrones; y llamando al glorioſo Apoſtol Santiago, y à ſu Abogado el Apoſtol Sã Pedro, Cabeça de la Igleſia, acometio con el Indio, que traìa el Eſtandarte, juzgando era el Capitan, y le alãceò, y dexò muerto. Con eſto los Indios deſmayaron, y los Nueſtros cobraron tanto corage, que fueron infinitos los que degollaron: tanto,

que

que dize el Autor, que seguimos, que fue esta la mas notable vitoria que hasta entonces se avia visto en las Indias: yllamala *de Otompan*. Con este buen suceſſo llegaron los Españoles muy alentados à Tlaxcallan: donde los recibieron con grandissimo amor, y regalaron de manera, que pudieron cobrarse las fuerças del cansancio, que avian tenido. En este tiempo hizierõ los Españoles requerimientos à Cortès, para que no passassen adelante, y se bolviessen à la Española: à que respòdio con su acostumbrado valor, y mansedumbre, persuadiendo con sus eloquẽtes razones, y Christiano zelo, à nuevas conquistas à los mas desanimados y tibios Christianos. Endereçò sus desinios cõtra los de *Tepeacac*, que era un lugar muy grande (adonde agora està funda *Sigura de la Sierra*) por aver muerto à doze Españoles, que venian de la Vera Cruz, y ser amigos de los de Mexico; grandes contrarios de los Tlaxcaltecas. Requirioles con la paz; à que respondieron cõ gran sobervia: hizoles guerra muy de veras. Y despues de muchas batallas, en que huvo diferẽtes suceſſos, fueron vencidos los Indios de *Tepeacac*.

Con las nuevas que tenian los Caciques de la comarca de los buenos suceſſos de Hernando Cortès: muchos vinieron à su amistad, y devocion, y à declararse por Vassallos de la Magestad Imperial. Y acudieron muchos Españoles à ayudarle cõ la fama de su prosperidad: que es la que atrae los animos. Como se vio Cortès poderoso en amigos, y que las municiones, y armas que avia embiado à Santo Domingo, y las demas Islas, eran tan lucidas, se determinò passar à Mexico: que sin esto no era bueno, ni cordura acometer jornada tan grãde, sin saber si era proporcionable su poder à lo q̃ emprendia: pues ya tenia bastante experiencia del valor de los Mexicanos. Dia de los Inocentes salio Hernando Cortès con 80ij. hombres de los Indios amigos, muy bien adereçados de armas, y de plumajes. A algunos ordenò, que aguardassen que los vergãtines, que avia mandado fabricar estuviessen hechos, y cercado Mexico: para que por agua, y tierra pudiesse hazer la guerra. Prevencion muy digna de su talento: pues no siẽdo señor del agua, y tierra, mal pudiera combatir tan fuerte y gran lugar como Mexico. No fue menor su gran acuerdo en procurar, que eligiessen por señor los Indios de *Tezcuco* à un valeroso Indio de los mas principales de aquella tierra, tã aficionado à los Christianos, que bautizandose, tomò el nombre de *Don Fernando*, por Hernando Cortès. *a* Y vino muy bien el nombre con los hechos, porque socorrio à los Nuestros quando estavan sobre Mexico con mas de cincuenta mil Indios. Cõ estos socorros, y los Españoles que cada dia se le llegavan; entrando por diferentes partes los vergantines en las lagunas, pelearon con los Indios algunos dias, y fueron conquistados los lugares de lagunas *b*: y cõ muy gran secreto de Hernando Cortès. Que como avia gente de diferentes Provincias, y Naciones, no dava à entender sus desinios: y es una de las principales *c* partes del Capitan General. Repartio sus compañeros, dando à cada Capitan el puesto conveniente para executar sus desinios; y aviendo tenido *d* muchos reencuentros, y escaramu-

a. Gomar. c. 119.

b. Gomar. c. 126.

c. Es una parte muy essencial del Capitan, l. fin. C. de re militar. Ferretus de re milit. fol. mihi 264. §. quæ sunt consideranda ante pugnam.

d. Gomar. c. 129.

ças

ças con los enemigos, en que ſalian ſiempre vencedores, con ſer tantos, que para cada uno avia mas de diez, con ſu General *Quahutimoc*; que era muy vigilante, y de los mas valeroſos Indios, que ſe aviã conocido en aquel Imperio. Al fin de muchos y varios ſuceſſos, y notables hazañas, no ſolamente de los Eſpañoles; pero tambien de los Indios, que participando del valor de los Eſpañoles (particularmente los Tlaxcaltecas, y los de otras muchas Provincias, que ſe dieron por amigos) pelearon como leones, ſe rindio Mexico à treze de Agoſto año de 1521. aviẽdo peleado por eſta conquiſta tantas vezes Cortès, y los ſuyos el agua haſta los pechos, y detenido ſus gentes, deſhaziendo montes, y ſelvas eſpeſas. Antes que Hernando Cortès llegaſſe à Mexico, y deſpues, ſe vieron grandes tempeſtades, de que ſe diera à creer algun politico, atento à eſtas coſas, que pronoſticaron la deſtruicion de aquel Imperio: que (como dize Gomara *a*) de aver viſto ſeñales en el cielo de fuego, y figuras de hombres, peleando unos con otros, pronoſticaron los Indios ſu perdicion. En el ſaco de Mexico no ſe hallò tãto oro, como penſaron los Eſpañoles, y para averiguar, ſi los Indios eſcondieron el teſoro de Motezuma, dieron tormento à *Quahutimoc*, y à un Cavallero Indio, Privado ſuyo, que cõ grãdiſsimo valor murio en el tormento. Eſta accion huvo quien la cenſuraſſe, y no le faltava razon: diſculpavaſe con dezir, que lo avia hecho à pedimiento de Iulian Alderete, Teſorero de las rẽtas Reales; porque no ſe ocultaſſen los derechos del quinto de ſu Mageſtad. Huvo *ciento y treinta mil caſtellanos*, que ſe repartieron entre los ſoldados, ſegun ſus pueſtos, y los que aviã ſervido. Cupo al quinto del Rey *veinte y ſeis mil caſtellanos*, ſin perlas, y otras coſas, que para aquellos tiẽpos parecio mucho, aunque reſpeto de lo que deſpues acà ſe ha traido, no ſe puede dezir es conſiderable: pero por ſer lo primero que de Nueva-Eſpaña ſe truxo, tendra el primer lugar en la conſideracion de todos. Con eſte preſente eſcrivio el Cabildo de Mexico dando à ſu Mageſtad cuenta de los buenos ſuceſſos; pidiendo llamaſſe aquel Imperio *Nueva-Eſpaña*; y confirmaſſe los repartimientos, y à Hernãdo Cortès en el Govierno; pues al bueno que avia tenido en la Milicia, y paz, ſe deviã las gracias de la mayor Conquiſta que haſta entonces ſe avia conocido. Y que ſe embiaſſen Clerigos, y Frailes, para que dotrinaſſen à los Indios, y les inſtruyeſſen en la Fè Catolica. Embiò Cortès à algunos Capitanes à diferentes conquiſtas: en que tuvieron feliciſsimos ſuceſſos. De las mas Provincias, al nombre de ſus heroicas hazañas, ſe le ivan dando por amigos los Caciques, y por Vaſſallos de ſu Mageſtad: de modo, que en pocos dias ſe avia aumentado aquel Imperio en gran manera.

a. Gomara en la Hiſtoria de Mexico, cap. 147.

En eſte tiempo, para anublar eſtos buenos ſuceſſos, Criſtoval de Tapia llegô con poderes para Governar à Mexico: y pẽſando hallar valedores por el Obiſpo de Burgos, que le embiava, y por lo que le avian ofrecido los amigos de Diego Velazquez: preſentò ſus papeles. El Cabildo reſpondiò, que ſuplicava deſte nombramiento, haſta que ſu Mageſtad fueſſe mas bien informado: y que dandole cuenta de la grandeza de aquel Imperio

perio, le avian ſuplicado lo que mas convenia à ſu Real ſervicio. Con que ſe bolvio Criſtoval de Tapia à Eſpaña muy deſcarriado, y aunq̃ ſe irritô el Arçobiſpo de Burgos (demanera que fue forçoſo recuſarle Hernando Cortès en los pleitos, que ſe le ofrecieron en el Conſejo de Indias) no fue mal recibido el expeler à Criſtoval de Tapia. Que por cauſas nuevas, ò por lo menos quando ſe puede entender, que no ſe le advirtio à ſu Mageſtad de algunas razones muy preciſas; ſe dà por muy ſervido, que ſe obedezcan, y no ſe cumplan ſus mandatos: que en buena razon de Govierno, licito es alguna vez replicar à los Reyes, ſuplicandoles ſe dexen informar mejor.

OBSERVACION I.

NO ſe puede dexar de ponderar, con quanto acuerdo, y prudencia ſe portava nueſtro valeroſo Capitan en no querer llegar à las manos con los enemigos, ni aun cõ los ſedicioſos, que apartandoſe de ſu amiſtad, procuravan divertir ſus intentos. Parece que ſe le repreſentô lo que Paulo Emilio *a* aconſejava nunca ſe llegaſſe à las manos con el enemigo, ſi la ventajoſa y buena ocaſion no lo pidieſſe. Pues nunca ſe deve entrar en la batalla, quando no es evidentemente mayor el provecho que el daño. *b* Y porque los buenos Capitanes ſiempre han de intentar con diſſimulaciõ el dar la batalla, y no deſcubiertamente *c*: ſino es, que ſea ſuperior conocidamente, ò aya llegado al ultimo trance del aprieto: que en eſtos caſos acometer con el conſejo de ſus Capitanes, conſiderandolo todo (como en una cauſa civil) ſerà lo mas *d* acertado. Aſsi lo hizo nueſtro valeroſo Capitan; pues quando ſe vio en eſtado q̃ era forçoſo el pelear (porque no le conſumiera el enemigo ſus fuerças con la dilacion) ſe determinava echar la fortuna al dado de una batalla. Que muchas vezes al menos poderoſo, y abatido, dà la vitoria, como dezia Tulio *e*. Pero quando vio que Motezuma le abrio otro camino mas ſeguro para ſu conſervacion, y no arrojarlo todo à una ſuerte, le abraçò, y conſiguio: que fue el principio y fin de todos ſus buenos ſuceſſos. Pues como los amigos Indios no ſe le avian declarado, no tenia con que reſiſtir à los Mexicanos, que ſeguian la voz de *Cacamac*, ſobrino de Motezuma. Y de paſſo ſerà bien advertir, como por medios naturales ſe fue perdiendo eſte Imperio, cegãdo Dios el entendimiento de Motezuma, para que eſcogieſſe los peores cõſejos: que (como referimos del Poeta Traxi. *f*) Dios ciega los ſentidos de los Governadores quando por ſus pecados quiere deſtruir ſus Reinos, y darſelos à otros. Y parece que les ſucedio lo miſmo q̃ à los Hebreos, ô Gabaonitas *g*: y aſsi los caſtigò Dios por la cautela con que recebian los Mexicanos à los Catolicos Eſpañoles, para que fueſſe mayor la pena, y mas ſangrienta la guerra: como la de Ioſue contra los Gabaonitas, enemigos fingidos: cuyo ſuceſſo ſe ajuſta à la letra al nueſtro, que Motezuma, y los Mexicanos ivan con cautela cõtra los nueſtros: y al tiempo que aviã de pelear les trocò los ſentidos nueſtro Señor para que no lo hizieſſen. Y quando to-

a. Lipſius lib. 5. Civilis doctrin. c. 6. ibi: *Per rarò nihil bonum Imperatorẽ ſignis collatis decertare, niſi ſumma neceſſitudo, aut ſumma occaſio data eſſet.*

b. Sueton. in Auguſtam, ibi. *Prælia, aut bellum nunquam ſuſcipiendũ, niſi cũ maior emolumẽti ſpes, quam damni metus oſtenderetur.*

c. Vegecius lib. 3. de re milit. c. 22.

d. Idem Vegecius d. lib. 3. c. 9. ibi: *Dux vigilãs, ſobrius, prudens, tanquã de civili cauſa inter partes vindicaturus, adhibito cõſilio de ſuis & adverſarijs copijs iudicet.*

e. Cicer. pro Milon. *Incerti exitus pugnarũ, & Mars communis, qui ſæpe ſpoliantem iam & exultantẽ everſit, & perculit à vicio.*

f. Supr. en la Vida de Colon c. 3. obſerv. 1. & refert Petrus Gregor. de Republ. lib. 21. c. 3. n. 32.

g. Ioſue. 11. v. 19. *Non fuit civitas, quæ ſe traderet filijs Iſrael, præter Hevæũ, qui habitabat in Gabaon: omnes enim bellãdo cæpit. Domini enim ſententia fuerat, ut indurarentur corda eorum, ut pugnarent contra Iſrael, & caderent, & non mererentur ullã clementiam, & perirent.*

los, con las armas estava nuestro Exercito con sus aliados, y amigos: y de manera que pudieron vencerlos, y desbaratarlos: y no lo merecian la misericordia que con ellos se usò. Con que se nos dà à entender, que castiga Dios mas à sus fingidos amigos, que à los descubiertos enemigos.

OBSERVACION II.

EN el cuidado con que nuestro valeroso Hernando Cortès procurava (en medio de sus conquistas) que los Sacerdotes instruyessen à los Indios en nuestra Sagrada Religion: parece que se cumplio lo que el Profeta Ieremias *a* dezia, quando ofrecia dar Prelados y Pastores, que enseñassen sus ovejas. O que este vaticinio (como mira à la Iglesia universal, q̃ hasta el fin del mundo ha de aver) se ajusta à la introducion, q̃ procuraba en aq̃llos Reinos de la Fè Catolica nuestro valeroso Capitan. Assi parece, q̃ cõ el habla el Profeta Evãgelico *b* Isaias, quando dezia: *Mirad à Sion, ciudad de nuestra solemnidad, y sus ojos verán à Ierusalem, rica habitaciõ, de donde jamas nos podrá mudar.* Pues como los Sãtos que refiere un Moderno grave *c*, y santo de nuestra edad interpretã) se entiẽde de la sucessiõ q̃ en las Iglesias Catolicas hã tenido los Prelados Obispos, y Sacerdotes: y assi en esta de Mexico, q̃ se avia de unir cõ unidad à la Iglesia Romana (pues toda la Religion Christiana *d* es una) bien se puede entender este vaticinio: y que à todos tiempos mirò el Espiritu Santo, que guiava los passos de nuestros Catolicos, especialmente, que en la gran riqueza de esta ciudad de Mexico, sus ricos edificios, y habitadores no desdize esta inteligẽcia: y podemos fiar de Dios, q̃ de todas maneras se ha de cũplir: y q̃ nunca ha de faltar alli la Religiõ Christiana, enseñada por nuestros Illustres Españoles.

OBSERVACION III.

LA tercera observaciõ, q̃ este capitulo nos ofrece, es notar cõ quãto valor se expuso nuestro Insigne Capitã à pelear por su persona en la sediciõ, q̃ se recelava en los Españoles, de la venida de los amigos de Diego Velazquez, y de Narvaez con su gente: pues con mucha menos siendo de la mesma naciõ, se expuso à acometerle. Verificase en el lo q̃ dezia Tacito *e*: q̃ en semejantes ocasiones vence el atrevimiento. Al intrepido coraçõ de nuestro Capitã (q̃ cõ tã gran denuedo acometio) se podran aplicar bien los versos q̃ escrivio Lucano *f*. Cõsiderò cõ su grã prudẽcia, q̃ mas peligroso era estarse quedo, que no ser temerario; porq̃ (como dezia *g* el mismo Autor) *es muy cobarde la sedicion; y es mas fuerte para rebelarse, q̃ no para pelear*: y assi se aplaca mejor à los principios, q̃ no despues de encẽdida. Experimentòse bien en este sucesso: pues la mayor parte de los q̃ venian por sus cõtrarios, quedarõ por sus amigos, ayudãdole en sus jornadas cõ grã valor. Podemos justamẽte dezir, q̃ cõ detrimẽto d̃ pocos se reduxerõ todos: i q̃ el mejor medio es acudir à atajar los principios, q̃ una cẽtella si no se apaga, es causa de abrasar una ciudad: y à los principios facil-

a. Ierem. 3. *Dabo vobis pastores, ait, circa cor meum, ut pascant vos scientia, & doctrina.* Ita Hieronymus adversus Lucifer. a.: *Ecclesia non est, quæ non habet Sacerdotes.* Cyprian. lib. 4. epist. 9.

b. Isai. c. 33. ibi: *Respice Sion, civitatem solemnitatis nostræ, oculi tui videbunt Ierusalem, habitationem opulentam: tabernaculum quod nũquã trãsferri potuit.*

c. Pater Zachar. Bober. in Cõsultat. Orthodox. reg.

d. Apostol. ad Ephes. 4. *Vnã corpus, unus spiritus.* Et 1. ad Corint. 12. ibi: *Sicut enim corpus unũ, & membra habet multa, omnia autẽ mẽbra corporis cũ sint multa, unum tamẽ corpus sunt. Ita & Christus: etenim in uno spiritu omnes nos in unũ corpus baptizati sumus, sive Iudæi, sive Gentiles, sive servi, sive liberi: & omnes in uno spiritu potati sumus.* Latè Escalera in Didascal. V. T. 2. p. à nu. 24. usque ad 27. & n. 66. pluribus testimoniis, & authoribus *Hanc Vnitatem* asserit, & illustrat.

e. Tacit. lib. 1. Historiar. ibi: *Quanto quis audaciâ promptus, tanto magis fidus, rebusq̃ motis potior habetur.*

f. Lucan. lib. 6. ibi: *Intrepidus vultu, meruitq̃ timeri, nihil metuens.*

g. Seditio tantãq̃ fugam meditata inventus. Livius lib. 7. ibi: *Fortior ad revelandum quàm ad bellandum.*

h. Aristot. l. b. 5. Ethicor. cap. 5. ibi: *Incipientia ista cavenda sunt, & dissipanda Magistratum, aut potentiũ conventionibus.* Curtius. *Sæpe scintillæ gleeta magnum excitavit incendium.*

facilmente se detiene, como dezia el *a* Filosofo. Bien lo esperimentò nuestro valeroso Capitan, pues menos que con su solucion, y tan à los principios no se remediara el fuego y fusion que se encendia con los encuentros, y passiones de los Españoles, que venian con Panfilo de Narvaez. Es menester gran cuidado para cortar las diffensiones entre las cabeças: con esta presteza no se huviera hecho, ni el dichoso fin de la conquista se huviera conseguido, ni sossegado los vandos de los Catolicos de aquel Imperio. En lo que en la primera ocasion sufrio à los enemigos de Diego Velazquez; y con los reduxo à su devocion, despues con los de Panfilo de Narvaez, se haze demostracio de lo q puede en las materias politicas la benignidad, y el valor con presteza, para acudir con tiempo à los inconvenientes que se van descubriendo.

a. Arist. lib. 5. Ethic. c. 5. ibi: *Incipiẽtia ista cavenda sunt, & dissipãda. Magistratum, aut Potẽtiũ conventionibus.* Curtius: *Sæpè scintilla neglecta magnum excitavit incendium.*

OBSERVACION IV.

LA quarta observacio, q este capitulo nos ofrece, es vituperar el estratagema, q usarõ dõ Pedro de Alvarado y los Españoles, q quedarõ en Mexico, para quitar las joyas à los Indios q estavã celebrãdo su fiesta. Cõ que manifestò mucho su codicia; que si bien (por su valor, y gran constancia, cõ valentia de animo manifestada, y experimentada en todas las cõquistas) merecia uno de los mayores lugares entre los famosos de la Fama: desdize tanto esta codicia, que no lo quiere ponen entre ellos, y vino à pagarlo, pues murio à manos de los Indios, de una pedrada.

Y para q tomẽ exẽplo, y se apartẽ de tã mal vicio los valerosos Capitanes, y Ministros, serà biẽ q se veã los dos lugares de los *b* Profetas; que parece q hallan à la letra de nuestro sucesso. La avaricia cõpara nuestro *c* Filosofo al fuego. Y el *d* Apostol dize, que es raiz de todos los males. Por la cosa mas indigna de Principes, grandes Capitanes, y Governadores, juzga el Angelico *e* Doctor, quãdo dize: *Que cosa puede aver tan indigna de un Principe, q teniendolo todo, desvelarse en quitando que posseen sus vassallos.* Como hizieron estos soldados, que cegando del buen passaje que les hazian los de Mexico, viendo mas ricos de lo que podian imaginar, se les fueron los ojos tras las joyas de los Indios: y hasta que se las quitaron no se sossegaron. A esto se puede atribuir el sucesso, que tuvieron los Españoles: pues (como se ha referido en la historia) les lãçaron los Indios de Mexico, y fueron derrotados à Tlaxcallã: q es muy parecido este sucesso al de la perdida de la cõquista *f* de *Hay* por la codicia de Acam.

b. Sophon. c. 3. ibi: *Principes eius in medio eius, quasi leones rugientes: iudices eius lupi non relinquebãt in manè, vesperè.* Ezechiæ c. 22. ibi: *Principes eius in medio illius, quasi lupi rapientes prædã, ad effundẽdum sanguinẽ, & ad perdendas animas, & avari ad sectãda lucra.*

c. Senec. lib. 2. de Benefic. c. 27. ibi: *Multòq; cõcitatior est avaritia in magnarũ opum congestu. Collecta ut flamma est acrior, quo maiora incendia emicuit.*

d. Apostol. *Radix omnium malorũ avaritia.*

e. D. Thom. de Regim. Princip. lib. 3. c. 3. *Quid indignius Principi (ait) qui totum tenens non sit contentus toto, nisi minutias quasdam, atque exiguas portiones satagat quomodò adhuc facere suas?*

f. Iosue 7.

g. Isai. c. 66. ibi: *Quia in igne Dñs iudicabit, & in gladio suo ad omnẽ carnẽ, & multiplicabuntur interfecti à Dño.* Accingere gladio tuo super femur tũ potentissime. Psal. 44.

OBSERVACION V.

SERVIRA de quinta observacion (para que no se nos aparte del coraçon la devocion del glorioso Apostol Sãtiago) el notar por quantos caminos nos muestran las Sagradas Letras la disposicio de las armas, y cavallo cõ q ayudò à los Españoles. Y si cõsideramos la espada de fuego; parece q es lo mismo q el *g* Profeta Evãgelico nos dize; q cõ cuchillo de fuego se multiplicarã los muertos: q alude à la fuerça q puso en

en su espada. Y para castigar à sus enemigos con este cuchillo, los visitarà el Señor, dize *a* el Profeta Isaias.

Y à la aparicion del glorioso Apostol en el cavallo blanco alude el lugar de los *b* Macabeos, quando en aquel terrible caso de Heliodoro, q̃ entrò à despojar el Tẽplo de Ierusalẽ, le resistio el aparecerse un Cavallero en un cavallo, que con grã impetu hirio al enemigo, y le echò por el suelo. Y el ser blanco el del glorioso Apostol alude al que en el *c* Apocalipsi se nos representa fue causa de corona. Iustamente podemos atribuir à estas apariciones del glorioso Apostol los buenos sucessos, y vitorias deste Nuevo Mundo; y con el Profeta *d* Zacarias referir tan grandes acciones, y sucessos à las evidentes ayudas de Dios por medio de su glorioso Apostol, Patron desta Nacion.

OBSERVACION VI.

NO podemos dexar de ponderar la prudẽcia, y fortaleza, q̃ nuestro valeroso Hernãdo Cortès *e* mostrò en la opresiõ de los Indios; pues con averle los de Mexico obligado cõ sus invasiones, no desmayò; antes, recobrãdose, vino à sitiarla. Y dõde Dios fue principio para los buenos sucessos q̃ despues cõsiguio, parece se puede aplicar lo q̃ dixo el Profeta Rey *f*, y no juzgue quiẽ con atenciõ leyere esta observaciõ, q̃ alabamos dos cosas contrarias en un tiẽpo; q̃ es el retirarse. Cosa q̃ parece contradize à la fortaleza; pues no es la del cuerpo *g* la de q̃ se trata (q̃ esta muchas vezes haze acometer cosas temerarias, y se acaba cõ facilidad, como dize el Profeta *h*) sino la del animo, q̃ es dõde està la gloria verdadera: assi lo nota *i* S. Ambrosio. Pero en nuestro valeroso Hernando Cortès (con ser tã grãde en las fuerças corporales, q̃ acometia en las batallas facciones increibles; siẽdo el primero en emprẽderlas, y el ultimo en dexarlas: q̃ muchas vezes parecia mas q̃ de hõbre el inmenso trabajo cõ q̃ estava, sin tomar descãsõ.) Esta fortaleza de animo de no darse por vẽcido en casos cõtrarios, y bolverse à reforçar contra la volũtad de los Españoles: es lo q̃ se puede juzgar por mayor de todo encarecimiẽto y admiraciõ. Diziẽdo cõ razon, lo q̃ *K* Salustio dixo de Iugurta, q̃ se hallarõ en el dos cosas raras, *grã valẽtia en pelear, y prudẽcia cõ acuerdo en los cõsejos.* Y assi estos exẽplos se deven en la una, y otra virtud imitar, no desmayando en los malos sucessos, que muchas vezes los permite Dios por nuestros pecados para mayor bien nuestro (como se vio despues) y entonces luce mas esta virtud *l* quando tiene mayor contradicion.

OBSERVACION VII.

NO era la observaciõ de menos importancia el advertir con el secreto que procurò reconocer por el agua, y tierra el sitio de la ciudad de Mexico, que ivà à develar. Como una de las principales reglas, y en que todos los Capitanes antiguos, y modernos estan mas advertidos, no serà justo que los que somos de diferente professiõn ocupemos el papel, y el tiempo en cosa tan sabida: contentarẽmonos con referir algunos autores *m*, y el moderno. No serà justo

I 2 passar

a. Isai. c. 27. ibi: *In die illa visitabit Dñs gladio suo duro, & grãdi, & forti.*
b. Machab. 2. c. 3. ibi: *Apparuit enim illis quidã equus terribilẽ habẽs sessorem optimis operimentis adornatus.*
c. Apoc. c. 6. ibi: *Et equus albus, & qui sedebat sup. per illũ habebat arcum, & data est ei corona, & exhibat vincens ut vinceretur.*
d. Zachar. c. 10. ibi *Quia visitavit Dominus exercituũ gregẽ suũ, domum Iuda, & possuit eos quasi equum gloriæ suæ in bello.*
e. Proverb. c. 8. ibi: *Meũ est consiliũ, & æquitas, mea est prudentia, mea est fortitudo.*

f. Psal. 117. *Fortitudo mea, & laus mea Dominus.*
g. Cyprian. ser. 6. de orat. Dñi: *Quia nemo suis viribus fortis est, sed Dei indulgentia, & misericordia tutus est.* Nazianz. epistol. 88. ad Olimp. ibi: *Prudentia enim, & fortitudinis ductu atq; auspicio Imperiũ administratur: quarũ altera, quæ facienda sunt excogitat, altera, quod excogitatur, facile exequitur.*
h. Isai. c. 1. *Fortitudo vestra, ut favilla stupæ.*
i. S. Ambros. Offic. lib. 1. *Nõ lacertis tantummodo fortitudinis gloria est; sed magis in virtute animi.*
K. Salust. de bello Iugurtin. ibi: *Quod difficillimum est, & prælio strenuus erat Iugurta, & bonus consilio.*

l. Senec. ibi: *Iacet sine adversario virtus; tunc apparet quãtum valet, & pollet cum quid valet patientia ostẽdit.*

m. Plutar. Xenoph. Veget. Herod. Ioseph. & alij relati à Vasco Nuño, 1. p. del Arte Militar en la 1. consideracion, como se ha de buscar el enemigo. fol. mihi 22. Veget. lib. 3 de re milit. c. 16.

passar en silencio al que el no alega, q̃ es un Autor de nuestros Derechos *a* Iulio Ferreto en su tratado de Oro *de la antigua restauracion de la Ilustre Milicia* despues de aver referido muchos avisos para el modo q̃ se ha de tener en sitiar, y ganar los lugares de los enemigos, y en expugnarlos: y despues de aver traido muchos exẽplos de los insignes Capitanes, q̃ tanto celebrò la antiguedad, concluye con admirables palabras: *Que si en este tiempo se hallarã aquellos heroicos Capitanes, no se aventajaran à nuestro Emperador, y los suyos: pues cõ su virtud no temian los elemẽtos del fuego, y agua, y vencierã la fuerça gigãtesca* (como en otro lugar contrapusimos) mas puedẽ nuestras Christianas y Catolicas verdades, que sus Gentiles lisonjas, y ficciones. Buẽ exẽplo nos dà la Vida que tenemos entre manos, y las que se referirã de los demas: pues por el recato y secreto con que encaminarõ sus facciones, alcançaron tan prosperos sucessos. Y alguno perdio la vida en manos de los Indios por no tenerle.

a. Iulio Ferret. Ravenat. in titul. de antiq. instaurat. & illustr. milic. §. de loco capiendo pro exercitu, & pugna. n. 26. ibi: *Etsi tempore nostro fuissent Duces, & bellatores non ferè in rebellica superessent virtute Imperatorem, Duces, & milites quosdam nostra tẽpestatis, quia dèo praceluere, & praecelunt in re militari Martia prudentia, & virtute animorũ, non timẽtes pericula ulla pro honore, & gloria militia, cũ non formident instrumenta tartarei ignis, quib⁹ carebat antiquitas, nullo per ipsos in experto relicto insidiarum modo, ut victoria parẽtur. Neq; animalia fera, neq; gigãtes ipsos superarent viribus, quæ serviunt viribus, & captivantur ab ea.*

OBSERVACION VIII.

NO se puede dexar de advertir quã como Catolico Christiano, y prudẽte Capitan, se portò en no fiarse de los pronosticos de los q̃ le deziã, q̃ por el juizio q̃ haziã, hallavã avia de cõquistar à Mexico. Siguiendo en esto el cõsejo del Apostol, q̃ refiere el grã *b* Doctor de la Iglesia. Que si biẽ la justa demanda que tenia, y su gran espiritu, parece le animava à pensar avia de ser assi: dexãdolo en manos de Dios, dezia, que suyo era el saber el tiẽpo, y quãdo; y de los hombres el disponer los medios, como sucedio. En que se nos dà à entẽder lo poco que ay que fiar deste genero de arte para futuros cõtingentes, y estrecharlos al tiempo, y quando: si bien ay cosas en q̃ por causas naturales antecedentes, dio Dios luz à los hombres para que sepan sus efectos: como (refiriẽdo otro lugar del Apostol) lo trae S. Agustin. *c* Y desto hablamos copiosamente en otro; *d* y assi no nos alargarèmos mas en esto.

b. Paul. ad Coloss. c. 2. n. 8. *Cavete ne quis vos decipiat per Philosophiã, & inanẽ seditionem secundũ elementa mundi.* Refert D. Aug. lib. 8. de Civitat. Dei, c. 9.

c. Paul. ad Roman. 1. v. 19. ibi: *Quia quod notum est Dei manifestũ est in illis, Deus enim manifestavit illis: invisibilia enim eius à constitutione mundi per ea, quæ facta sunt intellecta conspiciuntur, sempiterna q; virtus eius est Divinitas.* D. Aug. d. lib. 8. c. 10.

d. En la Vida de Colon c. 7. observ. 1. ubi late de hoc.

OBSERVACION IX.

CON esta observacion daremos fin à este capitulo, advirtiẽdo, q̃ con justa causa pudierõ los Españoles vezinos de Mexico suplicar del nombramiento de Governador en Crisoval de Tapia: y se dieron à creer no tenian en España noticia de la importancia, q̃ era el q̃ no se mudasse quien con tan buena fortuna avia conquistado tan grandes Provincias, y que no era verosimil supiessen el estado de las cosas hasta q̃ estuviessẽ assentadas: el mudarlas era destruirlas: y con estas causas bien se pudo replicar à las ordenes. Que el Romano Pontifice lleva muy en paciẽcia estas replicas *e*, y las leyes del Reino: porq̃ se deve presumir, q̃ los Reyes quieren lo q̃ es conveniente, y justo. Y porque desta materia haze un grã capitulo el *f* Padre Marquez, no nos alargarèmos, contentandonos con confirmar su opinion con este exemplo: pues fue tan bien recibido en España, que confirmaron en Hernando Cortès el Govierno. Con que consiguio el acabar de conquistar aquel gran Imperio de tan gran provecho à la Christiandad.

e. Cap. si quando, de rescript. l. 5. tit. 22 lib. 5. Ordinam. ubi gl. verb. *obedecidas, y no cumplidas.* Proverb. 16. v. 13. ibi: *Voluntas regia labia iusta.*

f. Marq. lib. 1. del Governad. Crist. c. 10.

CAP.

CAPITVLO V. *Conquiſta Cortès nuevas Provincias: exemplo, que dà à los Indios para introduzir en ellos la Fè, y la veneraciõ de los Sacerdotes: muerte del Adelantado Dõ Franciſco de Garay: fin de los encuentros entre Cortès, y Diego Velazquez: y la muerte deſte.*

LENTADO Hernando Cortès con tan proſperos ſuceſſos, tratò de ſeguir ſu buena fortuna, embiando à conquiſtar Nuevas Provincias à los Capitanes mas experimentados, y de quien tenia mas ſatisfaciõ. Entendio, que el Adelantado dõ Franciſco de Garay avia tomado puerto en *Panuco* con animo de cõquiſtar por ſu parte: y que traìa muy lucidas cõpañias de Eſpañoles. Conociendo pues, los inconvenientes q̃ podian reſultar de que ſe dividieſſen los Capitanes en tã remotas tierras, ſin ſubordinarſe à una cabeça: y por parecerle, q̃ la paz cõfirmada cõ caſamientos era la mas firme, tratò *a* ſe caſaſſe dõ Franciſco de Garay con D. Catalina Pizarro ſu hija natural: q̃ ſuelen ſer eſtos acertados medios de paz. De allì à muy pocos dias eſtãdo con quietud en Mexico, le ſobrevino à don Franciſco un dolor de coſtado, de q̃ à pocos dias murio. Cõ eſte accidente los ſoldados de las compañias del Adelantado quedaron todos à la devocion de Cortès: y aſsi pudo proſeguir en los deſinios comẽçados, y embiar à pacificar diferentes Provincias, que ſe avian alterado, y deſcubrir otras de nuevo. Sucedieron aqui milagroſos caſos en fauor de los Criſtianos: y no fueron los de menos imporsancia los proſperos de don Pedro de Alvarado en la conquiſta de *Vitlitian*, y otras Provincias. Y en la de *Quahutimillan* tuvo grandes reẽcuentros con diferentes Caciques, que ofreciendoles la paz, no la quiſieron, por no eſtimar à los nueſtros, por ſer tan pocos: particularmente los de *Mahuatian*. En eſte viage anduvo Pedro de Alvarado *b* quatrocientas leguas en derecho: y adonde le parecio mas à propoſito fundò la ciudad de Santiago.

Y los demas Capitanes hizieron muy proſperas entradas, y conquiſtas; demanera que lo mas florido de aquel Imperio ſe governava en nombre de la Mageſtad Imperial, y recibian los Indios con mucho guſto la predicacion Evangelica. Con el buen exemplo que Cortès dava à los Indios, veneravan ſumamente à los Religioſos, y Eccleſiaſticos: en que conſiſtian los buenos ſuceſſos que eſperavan de la divina Mageſtad. No ſe deſcuidava en embiar muy copioſas relaciones à Eſpaña, como quien conſiderava los muchos enemigos que tenia, por los muchos amigos, que favo-

a. El Beneficiado de Tunja en ſus V. I. de Indias trata deſte caſamiento: refiere las hazañas del Adelãtado dõ Fráciſco de Garay, y ſu muerte, en III. Cantos: y al fin del ultimo pone eſte Epitafio en ſu ſepulcro:

Præſidis hoc buſto requieſcunt oſſa Garay,
Qui ſine præſidio præſidio maior erat.
Corteſi numen, dum dives vincere cer-
tat,
Pauper in hoſpicio lumine caſſus abeſt.

b. Gomara c. 156.

favorecian à Diego Velazquez, *a* y por la natural embidia, que contra los bien afortunados incita al vulgo. Entre las personas grandes se estimaron tanto los merito de Cortès, y buenas dichas suyas, que por materia de estado (cótraponiendolo à lo que el rigor de la justicia enseña,) salio en favor de Hernando Cortès la sentencia en el pleito que sobre la Conquista tratava Diego Velazquez, *y la Magestad Imperial le dio el oficio de Adelantado, y Governador de la Nueva-España, y de lo que ganasse, y que pudiesse señalar repartimientos à los soldados que lo merecissen.* Diosele tambien cedula de echar tornadiços de la Nueva-España *b*, Medicos, y Letrados, que los malos parece que en esto corren una misma fortuna con gente deste genero, y causan el mismo daño. Publicòse el año de 1522. en 22. de Otubre; con los grandes favores y mercedes, que su Magestad escrivio à Hernando Cortès. Y aviendose notificado al buen Diego Velazquez, el año siguiente de una muy larga enfermedad, causada desta pena *c*, murio; con gran lastima de sus amigos.

Alentado Hernando Cortès con tan grandes favores, repartio la tierra, que avia conquistado, segun los meritos de cada uno: y tratò muy de veras de la conversion de los Indios (que la justicia distributiva, y religion se dan muy bien las manos.) Embiò à pedir Religiosos de los de mayor aprovacion, que huviesse en España, y las demas Islas: pareciendole, y justamente, que esta advertencia era necessaria, y mucho mas en el edificio de las plantas nuevas: pues en los materiales las piedras fundamentales avian de ser mayores, y mas fuertes. Con la devoció que tenia de Señor San Pedro (à quien eligio Cristo nuestro Señor por Cabeça de la Iglesia, y piedra fundamental della) se le representava, que se avia de plàtar la nueva Iglesia en aquel nuevo Imperio. Hablava con grandissima veneracion de los Sacerdotes, y Religiosos, hincada la rodilla; para que los Españoles, y Indios hiziessen lo mismo, como lo refiere *d* Gomara. Parece que en esto seguia aquel consejo, que Mecenas dava *e* à Agusto, en que celebrava à los Romanos por grandes hóbres en la Religion, que fue principio y causa de los buenos sucessos: como de lo contrario las sediciones y conciliabulos. Y aun Aristoteles *f* en el libro que escrivio à Alexandro, dize de sus Dioses (con ser de risa) que alcançò por razon natural avia de estar mas prontos para ayudar à los que mas los veneravã. Y de sus Romanos afirmava *g* Tulio, que no al valor de las fuerças corporales, ni à la industria del ingenio para las estratagemas de la guerra; sino à la observancia de la piedad, y Religion se avia de atribuir el aver sujetado, y aventajadose à todas las Naciones del mundo antiguo descubierto. Esto mismo (con diferente razon) podemos dezir de nuestro valeroso Capitan, que fue causa de aver conquistado aquel Gran Imperio; que si los Romanos por la veneracion de sus falsos Dioses fueron (ò permision Divina!) señores del mundo: los Españoles Catolicos q̃ reverenciã y venerã à los Ministros del verdadero Dios, y Señor de los señores, que premios no merecen? q̃ conquistas no logran? que honras no consiguen? Todo lo soliciran estas

a. Gomar. c. 163.

b. Vide Alciat. lib. 12. Parergon cap. fin. Decian. in Apoleget. contra Alciat. *Y acerca de los tornadiços* Silvam respons. & alios, quos notatos habes supr. En la Vida de Ojeda, cap. 1. observ. 2. & quæ notat D. P. de la Escalera en el Origen de los Monteros de Espin. 2. p. c. 12.

c. El Benefic. de Tunja en sus V. I. hace una Elegia à la muerte del Governador. i Adelant. Diego Velazquez de Cuellar: y en ella concluye con este *Epitafio* à su Tumba, ò Monumento fol. 149.

Qui nunc angusto cõponit membra sepulchro,
Prospera fors vivo munera magna dedit.
Sed quando fuerat capturus maxima dona,
(Quas fecit) fortes eripuere manus.

d. Gomara c. 155.

e. Dio. Cass. lib. 52. historiæ. *Divinum illud Numen* (inquit) *omnimodo, omni tempore, ipse cole iuxta leges patrias, & alij ut colant efficeres verò, qui in divinis aliquid innovãt odio habe, & coerce: namque Deorum, ut loquitur nos Dei causa, quos sanè qui oõtemnit. nec aliud quidquam magni fecerit: sed qui a nova quadam munera bi tales introducentes, multos impelunt ad mutationẽ rerum. Vnde coniurationes, vnde seditiones, conciliabula existunt? res profectò minimè conducivilis Principatui.*

f. Arist. lib Rethoricor. ad Alexã.

g. Cicero in oration. ad Aurelp. respõsã dicebat: *Romanos non calliditate, aut robore, sed pietate, ac religione omnes gẽtes nationesq́, superauisse.* Lactant. Firmian. lib. 5. institut. cap. 20. Iustinus. lib. 8.

estas veneraciones Catolicas: y assi dignamente lo alcançã para ser estimados de sus Reyes; como lo fue nuestro gran Capitan *a*: cuya gran piedad con las cosas sagradas, y muchas limosnas que dio, y los grandes Templos que fundò, fue el principio de sus grandes fortunas. Donde se dà buen exemplo para pẽsar, que el excesso en esto no solo no disminuye los patrimonios; pero los aumenta al passo, que se siembran en estas buenas obras, con la confiança de que no puede faltar la palabra de Dios.

a. Alfons. Sanch. in Anacep. de reb. Hispan. lib. 7. c. 4 ibi. *Hic Cortesio mos inquamcumque civitatẽ veniret, prius Apostolus, postmodũ verò milex, & dux.*

OSERVACION I.

LA primer observacion que nos ofrece el principio deste capitulo; es advertir quan atento estuvo nuestro valeroso Capitan à pacificar aquel Imperio, y escusar las dissensiones civiles entre los Cristianos; trayendo à la memoria (como quien lo era tanto) lo que dezia San Pablo *b*: *Que no era Dios de las dissensiones, el que adorava, sino de la paz.* Pues son estos los pensamientos *c* del Señor, y su açote las guerras, y mas entre Cristianos. Y aun los Gentiles dezian; que quanto mas cierta *d* estuviesse la vitoria, era mejor acetar las pazes: assi por justificar la causa de la guerra, como por la incertidũbre, que ay en sus cosas. Que (como dezia Seneca *e*:) *Ninguno se puede tener por seguro, ofreciendose cada dia al peligro*: aunque estè muy ventajoso al enemigo; pues muchas vezes de oprimido echa el ultimo lance à la desesperacion: y lo que con ordinaria virtud no alcança suele por estos terminos conseguir. Bien lo entendio assi nuestro valeroso Capitan Hernando Cortès, pues de todos sus enemigos (despues de vencidos) en la paz hizo amigos; y à Francisco de Garay casandole con doña Catalina Pizarro su hija: con que moralmente se suelen afiançar las pazes. Solo el peligro que suelen tener es no sean fingidas: como (traduciendo à Polibio, y refiriendo à otros) lo escrive Lipsio *f*, resolviendo es mejor que el vencedor dè la paz, que no que sucedan casos en que la variable fortuna de la guerra le obligue à que la pida: pues absolutamente es mejor darla, que pedirla.

b. Paul. ad Corint. c. 14. *Non Deus est dissensionis, sed pacis,*

c. Hierem. c. 29. *Ego enim scio cogitationes, quas ego cogito super vos, ait Dominus, cogitationes pacis, & non afflictionis, ut dem vobis fidẽ, & patiẽtiã, & invocabitis me, & ibitis, & orabitis me, & ego exaudiam vos.*

d. Livius lib. 30. *In bonis tuis rebus, hostiũ dubijs tibi ampla, ac spatiosa dãti pax est.* Et ibi: *Cũ victoria prope manibus habeas, pacẽ nõ abnuere, ut sciãt omnes te suscipere iustè bella, & finire.*

e. Senec. in Hercul. fur. *Nemo se tutò diu periculis offerre tam crebis potest.*

f. Lips. lib. 5. de civili doctrin. c. fin. ibi: *Oportet eos, qui rebus præsunt nihil magis curare quã ne eos lateat quo animo sint, qui aut bella finiũt, aut amicitias constituũt, quãdo tẽporalibus cedẽtes: quãdo re vera animis fracti, ut illos quidẽ tãquã subsessores, & insidiatores tẽporũ observẽt, ac caveãt istis fidẽ habẽtes tãquã verè subditis, aut amicis quidquid evenerit imperẽt, atq; præcipiãt.*

OBSERVACION II.

OTRA observacion es muy digna de ponderar en el pedir nuestro valeroso Capitã, que no passassẽ Letrados à aquel Imperio. Essotro Sabio de Grecia dexô escrito, que eran ocasion de las embidias, y miseria de los pleitos; como (refiriendo à Plinio, y à otros antiguos) lo trae Pedro Gregorio *g*. Mucho peor nombre les dava Marco Caton, como lo trae nuestro gran Iurisconsulto Milanès *h* Alciato, y refiere aquellos versos antiguos: donde parece que excluye à los Letrados de la judicatura por la costumbre que tienen de recebir de sus clientulos. Que como una de las principales partes de los Iuezes ha de ser el aborrecimiento de la avaria (como aconsejò à Moysen su suegro Ietro, y todos los Derechos

g. Petr. Greg. lib. 2. de Repub. ca. 9. n. 14. omnino Vide.

h. Alciat. li. 12. Parerg. c. fin. in fin. ibi:

Quisquis causidicus fuit, is ne iudicet unquam
Rhetore sit quamvis doctior Isocrate:
Venali vir lingua, & opes adquirere suetus
Iudiciũ, haut unquã sordibus absq; foret:

nos

nos lo amonestan *a*) el que está acostumbrado à recebir la tẽdra mayor: pues al passo que crece el dinero se aumenta el deseo de tener mas. Cõ todo esso no se puede negar, que son muy necessarios en las Republicas los buenos Letrados. De los Abogados refieren muchos privilegios, honras, y exempciones los Derechos, y que con su luz se goviernan muy bien las Republicas, y deciden las causas por sus doctrinas, y consejos: como con grandes fundamentos lo defiende Tiberio Deciano *b* en una Apologia que haze en esta razon. Que no todos son codiciosos, ni tan bien pagados de sus clientulos. Y aun Marcial lo notò assi en un Epigrama *c*. Y como dezia el Filosofo *d*: *No ay cosa de que no se pueda usar mal, sino es de la virtud*: y el abuso es el que se ha de quitar, y no las leyes. Y pues no ay ninguna Nacion, por barbara que sea, que no se govierne por leyes: como lo afirma *e* el Iureconsulto (segun la buena inteligencia de sus interpretes) y como es necessaria consequencia, despues que se conocen las leyes, y costumbres por donde se goviernan todos los pueblos, es fuerça que aya Magistrados, que las executen: y que estos sean Letrados. Y aunque al principio (quando el numero de los Christianos era tan corto) pudo tener disculpa la proposicion de nuestro Capitan: despues que fue creciendo tanto la poblacion de los Españoles no se pudo admitir, ni admitio. Y solo à lo que se pudo tener atencion, es à embiar personas tales à estos ministerios, que tengan letras, y virtud cõ pobreza de animo, libre de codicia: como dize el *f* Angelico Doctor. El Ecclesiastès *g* hallò un varon sabio, y pobre, que con su sabiduria y prudẽcia librò à su Republica: y despues no huvo quien se acordasse del. No quisiera que, moralmente hablando, se pudiesse aplicar esta letra à los Varones, q̃ se crian en los Colegios, y otras partes, Sabios, Pobres, y Nobles, que con su govierno han conservado en justicia la Republica Christiana: y plegue à Dios que despues de esto no se cumpla la ultima parte, que se les eche en olvido. O quan acertado es estimarlos mucho, porque (como advirtio Pedro Gregorio *b*) son muy necessarias estas Congregaciones, y Varones tales à las Republicas. Veese esto en Hernando Cortès (de quien vamos hablando) librò à esta Republica de Mexico del cautiverio del Demonio) que era tan prudente, Noble, y pobre, como se sabe: y à pocos años no se acordavan de sus hechos.

De qualquier manera se deven estimar tales Varones, y poner en el primer govierno de la Republica: y tener esto por observacion assentada, y Basis de la Monarquia; donde no, se perderà: como lo notò el Gran Maestro *i* de los Governadores Christianos: adonde (en contrapossicion desta verdad) excluyò, por Derecho divino, y humano, à los descendientes de sangre infecta. Pero porque esto nuestro valeroso Capitan lo igualò con una determinacion, se remite à la observacion que se sigue: advirtiendo se podia pensar, que letras de tornadizos, como sospechosos, son las que deseò echar, y excluir de su Republica. Que las de los hõbres Catolicos, y santos, no era possible las excluyesse un varon tan prudente, que las avia professado.

a. Ex iuribus à Petr. Greg. traditis, lib. 39. Sintagmat. iur. civil c. 38. D. Bernard. lib. 1. de cons. c. 10. refere Marquez en el Governador Christiano, c. 30. in princip.

b. Tiber. Decian. in Apologia pro Iurisprudentibus.

c. Marcial lib. 1. ad Flacum, ibi: *Litigat, & podraga, Flacce, laborat, Sed nihil patrono porrigit haec chiragra est.*

d. Arist. lib. 1. Rhetor. tradit Tiber. Decian. in d Apolog c. 13. n. 3.

e. In l. omnes populi, D. de iust. & iure, ibi: *Omnes populi, qui moribus, ac legibus reguntur*, (ubi Bart. in pri. c. repetit. illius legis, sic explicat) l. 2. §. post originẽ, & seqq. de origi. iur.

f. D. Thom. lib. 4. de Regim. Princip. c. 15.

g. Eccles. 9. v. 15. ibi: *Inventus est in ea vir sapiens, & pauper, & liberavit urbẽ per sapientiam suam; & nullus deinceps recordatus hominis illius pauperis.*

b. Pret. Greg. lib. 13. Politic. c. 2. qui licet loquatur in religionibus Ecclesiasticis rectè ab eo adducta nostris Collegijs applicantur, iuxta illud: *Quam bonorum, & quam iocũdũ habitare fratres in unum, sicut unguẽtum, &c.*

i. Maestro Marquez lib. 1. del Governador Christiano, c. 3. en el fin.

OBSER-

OBSERVACION III.

CONSIGVIENTE à la obſervacion referida es la que ſe infiere de aver excluido los Tornadiços donde excluyò à los cudicioſos. Que parece alude à lo que en ſu Politica eſcrivio en nueſtros tiempos el Padre Adan Concen *a*, donde habla del modo que ſe ha de tener en las Republicas para juntar dineros: que con ſer tan neceſſarios para la conſervacion de los Imperios, y muy propoſito para eſto los Tornadiços, juzgò eſte gran varòn, y religioſo Politico por mas forçoſo el ſeparallos de la Republica Criſtiana: comprovandolo con muchos lugares de ſantos Concilios, y Eſtatutos hechos en el Concilio primero Milanenſe: donde aſsiſtio aquel ſanto varon Carlos Borromeo, y ſe prohibe por el Concilio *b* Lateranenſe, celebrado en el Pontificado de Innocencio III. que no puedan tener Magiſtrados, ni oficio de la Republica. Que aun los Romanos antiguos (en quien tanto lucio la politica razon de eſtado) ſegregaron de ſi eſte linage de gente: y no sê ſi mirava à eſto nueſtro Filoſofo Eſpañol, quãdo dezia: *c Ay vn genero de hombres, que afectados en ſus palabras, cometen en las obras todas las maldades del mundo; ſu razonamiento deſtos es perniciosſsimo, que aunque al principio entra con diſsimulacion, ſe apodera del coraçon, y ſe impide el obrar bien: como al que oye una ſuave muſica, que cautivando los ſentidos, no dexa diſcurrir en coſas grandes, y los lleva à las perniciosas.* Y no hazia mucho nueſtro valeroſo Capitan en deſear poblar eſta nueva tierra (que deſcubrio para honra y gloria de Dios, y ſervicio de ſus Reyes) de gẽte Noble: pues (como dize el *d* Eccleſiaſtes): *Bienaventurada la tierra, que el que la rige es Noble*, ô (como refiere otra letra:) *hijos de Nobles*. Aſsi lo obrò Dios en el Deuteronomio, *e* que eligio de las Tribus los Varones Sabios, y Nobles, y los puſo en los principales goviernos de paz, y guerra. Y como es tanto mas iluſtre el linage quanto mas antiguo, aun en los Reyes; como *por Inſignes lugares de buenas letras; y aſsi de Poetas, como de Hiſtoriadores*; lo reſuelve un Autor *f* de los Derechos: al contrario, à los que no hallan razon de la antiguedad de ſu linage los echavan del Sacerdocio: como ſe refiere en el libro *g* de Eſdras. Y en el Deuteronomio *h* ſe prohibia, que no entraſſe en el Sacerdocio el que era de ignotos, y no conocidos padres, y ſu generacion haſta la decima.

Y aſsi no es mucho, que en la Primada de las Eſpañas, y en otras Comunidades Eccleſiaſticas no ſe quieran ſervir en eſtos miniſterios del Sacerdocio, ſino de vaſos puros, y limpios, y de limpia generacion. Y pues el ſeñor Emperador en ſus *i* leyes aprovò los Eſtatutos de las Comunidades, Igleſias, y Colegios (como en otra parte *K* ſe ha referido) ſiguiendo los paſſos de ſu dueño quiſo nueſtro valeroſo Capitan ſe edificaſſe en eſtas plantas nuevas la Criſtiandad con la mas antigua, pura, y limpia: y que fueſſen enſeñados aſsi en la verdadera, Catolica, y Criſtiana Religion. Que les de ſangre infecta (como dize San Pablo *l* que tambien los corocia) *mudan la verdad*

a. Adam Cõtzem lib. 8. Politic. ca. 17. § 9. prope fin. ibi: *Mihi quæ, hoc agere leges videntur, ut omninò Iudæi pellantur. Nã primò, qui eorũ perfidiã fouent excommunicantur Concil. Toletan. 4. & Meldẽſe. c. 58. tãta eſt quorũdã cupiditas, ut quidã eã appetentes. Iuxta quod ait Apoſtolus etiam à fide erraverint, &c.* Et ibi: *Intermittere neque quã poſſum, quæ in ſaluberrima ſtatuta Concil. 1. Mediolan. ſub ſanctiſſimo viro Carolo Borromeo de Iudæis posuerunt.* Omnino vide.

b. In Concil. Lateran. ſub Innocẽt. 3. c. 62. & legibus noſtri Regni.

c. Senec. in Epiſt. 119. ibi: *Genus hominũ videbatur, qui verba geſtarent, quidam qui vitia geſtant. Horũ ſermo multum nocet, nã etiam ſi non ſtatim efficit, ſemina in animo relinquit, ſequiturq; nos, etiã cũ ab eo diſceſſerimus, reſurrecturã poſtea malũ. Quẽadmodũ qui audierant ſymphoniæ ferunt ſecum in auribus modulationem, ac dulcedinem cãtus, quæ cogitationes impedit, neq; ad ſeria patitur intendi.*

d. Eccleſ. 10. *Beata terra, cuius rex nobilis eſt: aut aliter vertunt, filio nobili.*

e. Deuter. c. 1. ibi: *Tuli de Tribubus veſtris Viros Sapientes, & Nobiles; & conſtitui eos Principes, Tribunos, & Centuriones.*

f. Tiraquel. de Nobilita c. 19. n. 20. & ſeqq.

g. Eſdræ lib. 1. c. 2. verſ. 62. ibi: *Hi quæſierunt ſcripturã genealogiæ ſuæ, & non invenerunt, ejecti ſunt de Sacerdotio.* Et ponderat hunc locum Theſaur. decis. 270. n. 53. in fin.

h. Deuter. c. 23. in fin. ibi: *Nõ ingredietur Manzer, hoc eſt de Scorto natus in Eccleſiam Dñi, uſq; ad decimam generationem.*

i. L. 22. tit. 7. lib. 1. Recop. ubi Azevedus.

K. Supr. en la Vida de Colon, c. 1. obſervac. 2.

l. D. Paul. ad Roman. 1. verſ. 25. *Cõmutaverunt veritatẽ Dei in mẽdacium, & coluerunt, & ſervierunt creaturæ, potiùs quã Creatori, qui eſt benedictus in ſæcula amen. Propterea tradidit illos Deus in paſsiones ignominiæ.*

verdad en mentira: y porque atendieron mas à servir à la criatura, que al Criador los entregò Dios à la passion de ignominia. Por estas, y otras razones, que se podian traer, deseò Hernando Cortès, que no entrassen en su Republica tales hombres. De quien afirma un Religioso grave (y con bastante experiencia, por aver passado toda su vida disputando, y destruyendo heregias) que casi todos los autores dellas son desta sangre infecta. Y otro gran predicador (en un sermon *a* que anda impresso) refiere, que es tal la malicia desta sangre, que aũque por mil partes sea, à quien le toca, de pura y limpia generacion, lo estraga todo. Por esso prudentemente los señores Reyes Catolicos desterraron à los Iudios de sus Reinos: para quitar de raiz con esta expulsion el principio de las heregias: y (à imitacion de tan Catolicos Principes) procurava nuestro Capitã, que no passassen al Imperio de Mexico nuevamente convertidos à nuestra Fè Catolica: pues mal podian ser maestros de plantas nuevas los que eran nuevos en la Fè, quando carecieran de toda sospecha. Que como dezia *b* el Apostol (à quien refiere Graciano) son sobervios, quando se ven puestos en dignidades: con que parece se satisfaze à los que con no pequeña temeridad *c* (por una piedad, que se puede dezir enemiga de la justicia) escriven contra el Estatuto de la Iglesia de Toledo, y las demas Comunidades, que con ser muy pocas las que le tienen, y rigurosamẽte le guardan: y quedar libre el resto de los premios (que en tã dilatada, y rica Monarquia es infinito: y oxalà no gozaran tan à su sabor de tantas, y tan grandes riquezas) toda su ansia es deshazer estos Estatutos, y entrar en Comunidades; donde se professa pobreza: no porque la apetecen, sino por destruirla.

Bien conocieron esto *los Monteros de Espinosa* (oficio tan Antiguo, como Noble: de cuyo Origen hizo tratado particular un Moderno *d* hijo de aquella Ilustre Villa) pues tanto aborrecian à los Iudios; y amaron el verse libres de su compañia, que ganaron en favor de Espinosa el mas singular privilegio q̃ se conoce en Castilla, ni en parte alguna del Reino. Porque no solo no puede aver Iudios en aquella Villa *e*, pero ni aun estar en ella mas de un dia natural: aunque vayan alli à vender mercaderias. Desuerte, que quien fuere Iudio no puede dormir en esta Villa, ni aun una noche: *Merced*, que los Monteros de Espinosa ganaron del señor Emperador (que *por especial, y rara, es digna de ser observada en este lugar*) para testimonio grande de sus honrados pensamientos en arredrar lexos de si à tan perversa y detestable gente. De que ha resultado, sin duda, el conservarse siempre limpia esta Comundidad; que lo es de Estatuto *f* riguroso. ¶ Quiẽ cõ mas larga mano quisiere ver tratada esta materia, la hallarà en los autores, que se refieren en la margen *g*, que para nuestras observaciones baste lo referido.

a. El Padre M. Fr. Iuã de Ceita Portugues, en el sermon q̃ predicò à los penitenciados en Ebora à 14. de Iulio de 1524. f. 33. ibi: *Basta un quarto, y ni aũ este se requiere: nuestros tiempos nos descubrierõ ser bastante un octavo (valgame Dios, para tan grã efecto tan pequeña causa!) mas bien muestra la razon natural ser esso una maldad como interna por el efecto tirar siẽpre à lo peor de su causa.*

b. Gratian. in princ. 48. D. ibi: *Prohibemus etiam neophytos in Episcopos ordinari*, d. cap. constituit, 38. in ordin. 17. q. 4.

c. Henric. Maur. reprehendit Simãcas d. tit. 47. n. 8. his verbis: *Pudeat erg Henricum Maurũ, qui verba licẽtiosa in Archiepiscop. Toletañ. effudit, & contrariã opinionẽ defendere contra Summos PP. fallacibus, & importunis argumentis temerè conatus est.*

d. D. Pedro de la Escalera Guevara I. C. Español, que escrivio el *Origen de los Mõteros de Espinosa, su Calidad, Preeminencias, y Essenciones*: y lo dedicò al R. N. S. Felipe IV. *El Grande.*

e. Escalera ubi sup. 2. p. c. 12. per tot. *Vease el lugar.*

f. Idem 2. p. c. 1.

g. Plurima adducit Otalor. de Nobilit. 2. p. 3. p. princip. c. 7. Azeue. ubi supr. qui alios refert Villar, in Sylva respons. 12. respõ. per tot. & in n. 50. plurima ex antiquis Prophetis cõtra ingratitudinẽ Iudæorũ adducit. Avẽdañ. in 1. p. in c. prætor. c. 19. Covar. in practic. c. 19. & in Clemẽt. si furiosus, 1. p. §. 1. n. 8. in princip. Afflict. decis. 265.

OBSER-

OBSERVACION IV.

LA Historia que tenemos entre manos, con divina providencia nos ofrece observar (despues de aver dicho algunas calidades, que deseava nuestro Capitan tuviessen los que huviessen de defender la Fè en estos Reinos) con quanta veneracion tratava à los Sacerdotes, hablandoles con la rodilla en el suelo, y el sombrero en la mano. Que como medianeros entre los hõbres, y Dios, *para la mejor parte del hombre, q̃ es el alma*, son dignos de toda reverencia. Los Emperadores *a* los llaman Dioses, y Angeles; que aun podemos dezir, q̃ Cristo nuestro Señor *b* los reverenciò, pues les remitio los leprosos. Lumbre del mundo, Padres, y Maestros *c* los llaman los Santos: y en la ley antigua *d* eran los Iuezes. En el Eclesiastico se manda, que de todo coraçon se tema à Dios, y se honre à los Sacerdotes: como (trayendo à San Geronimo, San Crisostomo, San Gregorio, y à otros muchos Santos Padres de la Iglesia) lo exornan *e* Isidoro Mosconio, Pedro Gregorio, Adan Contzen, y otros muchos Catolicos politicos: sin infinitos Autores de la Escuela de Teologos, y Iuristas. Que aũ entre los Gentiles, y las demas Republicas se conservò esta veneracion: y con muchos exemplos de las divinas, y humanas letras cõpruevan estos *f* Autores los malos sucecessos que tuvieron los Imperios por no aver honrado à los Sacerdotes, enriqueciendolos en todas edades con las primicias de sus frutos. Que en el servirlos, ni enriquezer las Iglesias nunca estuvo el daño, ni en la multitud dellos: que algunos Politicos con poca piedad condenan, sino en no concurrir en sus personas las calidades de costumbres, y vida, que todos los Derechos desean: pues en alguna no solo son de los eligidos, pero lo toman por oficio: y por aquesto son menores las Republicas, que se han perdido por ocasion *g* de los codiciosos Sacerdotes; y los engaños que los unos, y los otros con pretexto de la Religiõ hazen. En que puede ser, que en muchas partes se aya perdido el efecto de la conversion, y los Reinos. Servirà esto de aviso, q̃ siempre sean los de mas aprovada virtud, y menos codiciosos, los que en partes tan remotas trataren de la conversion de las almas: porque no se pierda el fruto del Evangelio, si con su exẽplo *h* no predica quien les instruye, particularmente si con amor propio, y hipocresia les lleva la cudicia. Y oxalà no llegue ya el tiempo, quando la doctrina se atrae à sus propios desordenados deseos; que de muchos que se han perdido por este camino haze un entero *i* capitulo Pedro Gregorio: y en el siguiente *K* trata del remedio para estos daños. Y porque esperamos en Dios, que para nuestros Eclesiasticos, y Cristianos Españoles no ha de ser necessaria esta advertencia, no nos dilatamos en ella; concluyendo, que de qualquiera manera se ha de venerar à la Religion, no atendiendo à las personas *l*, sino à lo que llevan consigo.

a. Cap. Sacerdotibus, 41. causa 11. q. 1. & 1. q. 7. c. multi. 40. dist. ca. qui Ecclesiasticas, 49. dist. c. hoc ad nos, l. si quemquã, C. de Episc. & Cleric. Moscon. de Maiestat. Eccles. libr. 1. p. 2. c. 1. fol. 388.

b. Luc. c. [illegible]

c. D. Greg. lib. 4 epist. 31. c. 25. Mauricio Imperatori: appellat *Deos, & Angelos*, ut 1. d. cap. Sacerdotibus, *praeminet dignitate Regali*, 95. d. ca. duo sunt. *Christus reverentiã eis exhibuit, quando leprosos ad eos missit*. 1. q. 5. *Lumen mundi* appellantur in ca. Sacerdotes, 95. d. *omnium Patres, & Magistri* in c. quis dubitet, 86 d.

d. Deuter. c. 17. *e*. Isidor. Moscon. de Maiestat. Militãtis Eccles. p. 2. li. 1. de ordinib. c. 1. Petr. Greg. lib. 6. de Republ. c. 20 & in n. 3. & Adã Cõtzẽ lib. 5. Politi. c. 42. & seqq. ubi plurima circa ministerium sacerdotale adducit.

f. Petr. Greg. lib. 13. de Republ. c. 10. & Adã Contz. ubi sup. c. 43. plurima in favorem divitiarum sacerdotium confert.

g. Vt in decreto habetur d. 21. & 24. & in q. 3. & in Concil. Trid. sess. 23. c. 1. & c. nolli, 38. d.

h. Reg. c. 2. v. 17. refert in hũc pro[illegible] Pet. Greg. lib. 13. de Repub. c. 1. [illegible] in ca. 1. plurimos refert, qui cũ magna hypocresia regnarunt.

i. Et Matth. c. 10 v. 29. D. Paul. ad Philip. c. 3. refert Petr. Greg. lib. 13. de Republ. c. 11. n. 15.

K. Idem Petr. Greg. ubi sup. c. 12.

l. L. sunt personæ, D. de relig. & sũp. fuer. conducit ad hoc Alciat. pulchrum illud Emblema: *Non tibi, sed Religioni*, ubi plura eleganter Claud. Minois, eius Scholiastes.

CA-

CAPITVLO VI. *Duda movida sobre los casamientos de los Indios: Iunta hecha por Cortès para determinarla: su resolucion. Nuevos descubrimientos de Indias: Rebeliõ de los Españoles contra Cortès: castigo della, y su pacificacion.*

EL fervor grande con que Hernando Cortès deseava el culto de la Religion, y las veras con que procurava su aumento en todas las ocasiones (assi de la conquista, como de la paz) le hazian no sossegar, hasta que tuviesse Maestros para las almas nuevamente adquiridas: y Pastores para tan estendidos rebaños, como avia juntado para la Iglesia; *segun diximos en el capitulo passado*. Hizo pues, grandes diligencias para que se le embiassen Religiosos, y aviendolo conseguido con grande fruto de las almas de los Indios; tratando de administrarles los Sacramentos, en especial el del Matrimonio; se reparò con qual de las muchas mugeres, que tenian, avian de casarse: porque ni ellos sabian explicar el modo de sus casamientos: ni los nuestros entenderlos. No se pudo averiguar con certeça, en qual de las mugeres huviesse avido consentimiento mas evidente para q̃ se diesse por valido. Hizo *a* Concilio, ò Iunta (que fue el primero que huvo en las Indias) en que se hallaron treinta personas: presidiendo Fray Martin de Valencia de la Orden de San Francisco de los Descalços, varon de singular vida; presidio como Vicario del Pontifice: hallandose tambien en el Hernãdo Cortès. Decretaron, que por entonces casassen con la que quisiessen, pues no se sabian los ritos de sus bodas Gentilicas.

a Gomara cap. 165. en el fin.

Tras esto escrivio Hernando Cortès al Emperador, dándole parte de lo que avia sucedido, è iva sucediendo: embiandole grandes riquezas de aquellos Reinos: y (en pago de sus servicios) pidiendole franquezas, privilegios, y essenciones para los Indios conquistados amigos: principalmente para los pueblos de Tlaxcallan, que tanto avian sido en su ayuda para la devastacion de Mexico, y sujecion de todo aquel Imperio. Embiò con el deseo que tenia del servicio de su Rey, à ver si podia descubrir el Estrecho (que se tenia en España grã deseo de hallar) para que desde el mar del Sur se fuesse à las Malucas, por quitar contiendas con los Portugueses, y para ello embiò à Cristoval de Olid con navios, y gente bastante: A tan grande costa de su haziẽda, q̃ para encarecerlo Gomara se pone à contar à los grandes, y excessivos precios, que valian todas las cosas quando Cortès embiò al descubrimiento del Estrecho. Fue Cristoval de Olid à Cuba, tan beneficiado, y honrado de Cortès, como ingrato à tantos beneficios: pues luego tratò con Diego Velazquez de alçarse contra el con la tierra, y armada que llevava: cõ la determinacion de la traicion tomò tierra en el

el puerto que llaman de *Cavallos*; executando en los soldados mil tiranias, en orden à disponer sus fines contra Cortès. Dexô el descubrimiento del Estrecho, y tratô de echar de la tierra à Gil Gonçalez de Avila, que tenia poblado à *San Gil de Buenavista*. Matò à muchos Españoles (cosa ordinaaia, y fundamento en que pretenden fixar sus duraciones los tiranos) y à Gil de Avila, sobrino de Gil Gonçalez, à quié tãbien prêdio.

Supo Cortès estos sucessos, y porque estas centellas de levãtamiento no encendiessen el fuego, de manera que obligasse à mayor cuidado, y enconassen la herida obligando à remedio, y curacion terrible: embiò à Francisco de las Casas cõ dos Naos muy buenas, poderes nuevos, y orden de prêder à Olid. Llegaron à *Cavallos*. Cristoval de Olid, como tirano, tenia el animo inquieto: violas, y sospechò lo que traìan. Tratô de embaraçarles el passo, y para ello se metio en dos Caravelas con mucha gente, para impedirles el tomar tierra: y aunque Francisco de las Casas alçò vãdera de paz, le fue forçoso llegar à las manos. Echò à fondo una Caravela del contrario Casas; y sin tomar tierra se estuvo, hasta q̃ un temporal dio con sus Naves al través: de manera q̃ sin poder remediarle, fue preso con los suyos. Hizoles Olid grandes males, y vexaciones, y ultimamente jurar sobre los Evangelios, que le seguirian: como si les obligasse el juramento de seguir à un tirano. Soltòlos, dexando preso à Francisco de las Casas, à quien llevò consigo à Naco. Tuvole alli preso con Gil Gonçalez, muy ufano de tan honrados prisioneros. Pidiole Casas, q̃ le soltasse para ir à dar cuẽta à Cortès de si: pues su prisiõ le era de tã poco provecho. Y aũ dizen los Historiadores, q̃ como le dilatasse la soltura, le dixo, q̃ pusiesse recado en su persona: palabra notable en un hõbre preso no desesperado. La seguridad cõ q̃ vivia Olid, andando sin armas, dio osadia à Gil Gõçalez de Avila, y à Frãcisco de las Casas para matarle: y estãdo à la mesa los dos le dierõ muchas puñaladas con unos cuchillos: y aunque se les escapò huyendo, como los soldados estavan violentos, à una voz que Casas dio, diziendo: *Aqui los de Cortès*, se le juntaron; y hecho processo, le degollaron en Naco: y despues de algunas poblaciones, que hizieron Avila, y Casas, se fueron à Mexico.

Cõ la noticia deste levãtamiẽto, y temiendo prudẽtemente Cortès, q̃ no sucediesse lo mismo en las demas cõquistas, adõde tenia embiados Españoles, determinò ir en persona à castigar el atrevimiẽto. Y aũq̃ cõtra el parecer de todos, lo executò dexãdo quãto fue en si muy buen ordẽ en el govierno, y cosas de Mexico: dõde despues de su partida huvo hartas dissensiones, q̃ causarõ las ambiciones particulares de los q̃ quedavan. Supolo Cortès del camino, y embiò Governadores, q̃ apaciguassen: y en lugar de hazerlo, lo alborotarõ mas, y pusierõ en pũto de perderse. Divulgose, q̃ Cortès era muerto: cosa q̃ puso en gran confusion las cosas de Mexico. Pero Cortès embiò à Dorantes su moço de Espuelas, cõ otros poderes nuevos para otros Governadores. Con esto se sossegaron las rebueltas de Mexico: y cõ algunas prisiones, que se hizieron de los Governadores, que la avian inquietado, quedò todo quieto.

Luego que Cortès despachò los recados à Mexico con nombramientos de Governadores, embiò à los señores de Tabasco, y Gilanco para que le embiassen algunos mantenimientos, y hombres practicos en la tierra. Hizieronlo assi, y le traxerò algunos mercaderes una Geografia à su modo cò gràper feccion; desde Acapulco passò mas de cincuenta rios de aguaderos, y cienagas de tanto fondo, que fue forçoso hazer para esso otras tantas puentes con trabajo increible, y mucha admiracion de los Indios. Llegò à Iztapan, y de alli à Tatabuit Lapan: donde solamente hallò veinte hombres en un templo, y dezian, que estavan alli para morir con sus Dioses. Caminaron las jornadas, que podian con la descomodidad que padecian, y en un bosque espessissimo pensaron morir, porque no acertavan à salir, si la diligencia de Cortès con una carta de marear no les socorriera. Destas tierras fueron à Huatepa, y de alli tomaron el viaje à Acalan, y en un estero, que avia crecido con las crecientes grandemente, pensaron ser perdidos, por parecerera imposible el passarle. Hizo una puente Cortès de tâta grãdeza, que era increible su fabrica (aun imaginada, quãto mashecha) para solo atropellar aquella dificultad. El hijo del señor de Acalan vino à visitar à Cortès, que le regalò, y se le ofrecio en Ticapelt: de donde fueron a Tenticallal. Alli hallaron un grandissimo templo de una Diosa (à quien los Indios sacrificavan donzellas virgines, y hermosas) y fueron biẽ regalados del señor de aquella tierra. Y ultimamente, aũque su hijo de Poxpalos (que assi se dezia) avia dicho, que su padre era muerto; las caricias, y buen termino de Cortès hizieron tanto esfuerço, q̃ le atraxo y juntò, y fueron al Zancanal, donde acariciaron mucho à los Espanoles.

OBSERVACION I.

LA primera observacion, que deste capitulo se ofrece, es advertir, que se pudo decretar en la Iunta, ò Concilio referido, justamente q̃ el Indio que se convertia escogiesse la muger q̃ quisiesse: porque aunque eran Gentiles, nunca se les permitio la pluralidad de mugeres en la ley de gracia. Y si à los Patriarcas Hebreos les fue permitida esta pluralidad en la ley escrita, fue por revelacion divina: como lo dize *a* el Pontifice Inocencio. Y q̃ esta dispẽsacion no se estiẽda à los Gẽtiles, lo tienẽ por mas provable el Padre Tomas Sãchez *b*, y otros. Demas, q̃ aunq̃ en la Gentilidad estuviesse introducida la pluralidad de mugeres, y se permitiesse este exceslo, no procedia esta permissiõ por ley justa, ni razõ Etica; sino por abuso sensual de sus afectos brutos: y assi aquellas mugeres de los Indios no se juzgaron en esta Iunta (y con acierto grande) por legitimas, sino por concubinas: con lo qual se decretò quedasse librado à su eleccion la de la muger legitima: porq̃ cada uno eligiesse libremente à aquella, que mas convenia para el acierto del estado del matrimonio, y para ayudarse en la propagacion de la Fè, que tanto deseava Cortès comunicar à los Barbaros Infieles de aquel Nuevo Mundo.

a. In cap. gaudemus, de Divort.

b. Lib. 7. de Matrimon. disp. 82. Bellarmin. lib. 1. de Matrim. ca. 11. Sot. in 4. dist. 33. q. 7. art. 2. vers. Longè tamẽ, Gutierez in tract. de Matrim. c. 106. glos. 1. in l. 2. tit. 2. p. 2.

OBSER-

OBSERVACION II.

SEA la segunda observacion deste capitulo, ponderar cómo à Cortès no se le olvidò la buena amistad, y acogida que hallò en los Tlaxcaltecas: los quales fueron, sin duda, la mayor parte, y aun el todo, para la Conquista de Mexico; supuesto que con su ayuda se consiguieron aquellas dilatadas Provincias, y se reduxeron en ellas innumerables copias de Barbaros à la obediencia de la Magestad Cesarea. Con su ayuda se dio Motezuma, y se vengaron las injurias, y pesares, que los Indios hizieron à los Nuestros: con ella se llevaron los vergantines, que de tanta importancia fueron para combatirlos en la laguna: y cõ ella se puso el cerco de Mexico para rendir esta poderosa Ciudad, y todo el rico Imperiò del gran Motezuma al blando yugo del de Nuestros Invictissimos Monarcas. Reconociolo Cortès, y como tan gran Caudillo, y que sabìa bien la sangre que los Tlaxcaltecas avian derramado en favor de nuestras Armas, quiso que à los Pueblos de Tlaxcallan, y Tesuco se les remunerasse (como era justo) esta obligacion. Y assi primero que tratasse de sus aumẽtos, tratò de la paga de los servicios de estos Pueblos, cuyos moradores y vezinos le avian favorecido, y ayudado en esta gran Empressa. De aqui observo (fundado en los motivos, que me dà la cordura deste insigne Heroe en esta accion) que la vista del Caudillo es la valança de los merecimientos del soldado: como lo notan Nuestras *a* leyes: y que pondera mejor sus hazañas quien vè la execucion dellas, y los riesgos y peligros con que se compran, que quien las oye por relaciones desde lexos. Causa por la qual en la materia de los feudos, permite el Derecho *b*, que los den los Capitanes: y aun (en terminos de Conquista de Indias) ay, por esta razon, muchas *c* cedulas para que los Conquistadores dẽ Encomiendas: porque al passo que vierõ como el soldado media su espada con el enemigo, sabràn tambien medir el premio à la proporcion de los meritos.

Por esto Cortès se movio à suplicar à su Magestad, q̃ diesse privilegios, y frãquezas à estos Pueblos; porq̃ los Indios dellos auiã logrado su valor y finezas à vista suya: cosa digna de gran alabãça, y acciõ sumamẽte justa, hõrar al Vassallo, despues del servicio; galardonãdosele con premio: como lo dizẽ muchas *d* leyes. Pues el motivo q̃ estos Indios tuvierõ en seguir nuestras vãderas, fue el sacudir de sus cuellos el pesado yugo de las opressiones de Motezuma, y parecerles q̃ sirviẽdo à la Magestad Cesarea Catolica, conseguirian no solo librarse del tirano; sinò galardon de sus servicios hechos por el nuevo Rey. *A lo uno, y à lo otro* tuvo obligacion Hernando Cortès:

A vẽgar los de su enemigo, en nõbre de su Magestad, porq̃ se dierõ por nuestros: al exẽplo de Abrahã, q̃ por vẽgar los Reyes de Sodoma pelcõ, y devastò à los quatro Reyes, de quienes aviã recebido la injuria; como consta de la Sagrada *e* Escritura. Y aũ en nuestros terminos disculpã nuestros Autores *f* la Conquista hasta la desolacion de Mexico por nuestro Capitã; por aver sido en vẽgãça, y satisfaciõ de los agravios, q̃ Motezuma avia hecho à los de Tlaxcallan.

a. Tot. tit. 27. p. 2. *faciũt quæ scripsere* Patric. de Regn. lib. 9. tit. 6. & Bobadill. in sua Politic. lib. 4. c. 2. n. 74.

b. §. notandum, tit. 1. lib. 1. in Vsib. fœudor. & toto tit. 7. d. lib. 1. & l. 1. & 6. tit. 27. part. 2.

c. Refert Matienz. ad l. 12. glo. 1. n. lib. 5. tit. 10. Recopilat.

d. L. 1. C. de Principib. agẽt. in reb. l. iubemus 1. C. de proxim. sacror. scrinior. l. 12. unica C. de Castrẽsian. l. fin: C. de Tyronib. latè Cœp. in tract. de Imper. milit. elig. vers. *Virtutis etiam ratione.*

e. Genes. 14. per tot. latè *diximus* in allegat. pro Titulo, & Statu Marchionis D. Francisci Pizarro, art. 3. n. 50. & 51.

f. Aragõ de Iust. & Iur. q. 58. art. 5. Rebelo de oblig. Iustit. 2. p. q. 9. Pereira decis. 4. n. 4. & Cabedo decis. 36. n. 7. p. 2.

Y à premiarlos por sus trabajos, y servicios, respecto de las razones traidas à este intento, para loa de la atencion de Cortès: q̃ la tuvo grãde en este pũto, para dar exẽplo à otros d̃ lo q̃ se deve hazer en semejãtes casos; assi para cũplir con la obligacion de la conciencia, como para no faltar en tales atenciones à la buena razon de Estado. En cuya perfecta inteligẽcia, y provechosa practica es bien forçoso esto; como largamente *a* lo ponderé *En la Alegacion legal por el Titulo, y 20ss. Vassallos del Marques D. Francisco Pizarro mi abuelo*, adonde me remito, como à copiosissimo fragmento, para autorizar este aforismo.

a. In ultim. artic. n. 66. cum sequẽt.

CAPITVLO VII. *Conjuracion secreta de los Indios para matar à Cortès: como se descubriò: y el castigo hecho en los principales (cabeças della) para terror de los conjurados, y escarmiento de los demàs de aquel Imperio.*

AVNQVE pudieró Cortès, y los suyos quedar muertos, si la poderosa mano del Señor no guardara la vida de tan Insigne Varon, por la necessidad que della tenian aquellas tierras, y porque le avia escogido para la rara y singular Empressa de aquella quarta porcion del Orbe. Ya diximos, que quando Cortès salio de Mexico à esta jornada llevò consigo à *Quahutimoc* Rey de aquella Ciudad, y à otros Reyes de otras Provincias: porque con su ausencia los Indios no se alterassen, ni turbassen, y aun arruinassen à Mexico con el poder destos Reyes. Quahutimoc, pues, como tenia los alientos de tal, y las memorias de aquel Imperio, que poco avia estuvo posseyendo, sentia mucho verse con guarda: y el deseo de la libertad (tan amable) y la ambicion de reinar (tan apetecible) le molestavã tanto para su remedio, que tratò de matar à Cortès, y à los suyos, sirviendole de espuela para este atrevimiento, ver que con Cortès iban pocos Españoles, y q̃ en Mexico avian quedado poquissimos, y casi sin cavallos. Dio parte à los que con el iban para que en un dia los matassen; y lo mismo hizo con los de Mexico. Para esto estavan apercebidos, y con gran resolucion, viendo el poco numero de los nuestros, q̃ alli avia, à causa de aver ido con Alvarado muchos à Quahutimallan, y à las Higueras con Casas, y à las minas de Mahuacá otros, y que veian que los que estavan en Mexico eran tan enemigos, y estavan tan divididos en vandos, que con facilidad podian ser muertos.

Pero ordenò nuestro Señor, que no passasse adelante, respecto de que si presto no se descubriera tuviera efecto la conjuracion con gran facilidad: pero como mirava por los suyos, y por medio de Cortès queria que le ganassen aquellas almas mediante la conquista, permitio, que lo descubriesse à Cortès

uno

uno de los Indios llamado *Mexualcinco*, que deſpues de hecho Criſtiano, ſe llamò Criſtoval. Diole noticia de la conjuracion, moſtrandole un papel de todos los ſeñores, que entraron en ella. Cortès ſe lo agradeciò, como lealtad grande, y le ofrecio grandes mercedes: pero no fiandoſe, para el caſtigo, de aquel teſtigo ſolo, ſirviendoſe del papel para indicio, prendio con grã ſecreto diez de los que eſtavan conjurados, y apartandolos à cada uno de por ſi, los examinô, ſin que el uno ſupieſſe del otro: confeſſaron todos llanamente, que Quahutimoc, y otros dos avian movido la platica dello, y los demàs, aũque no les peſava deſto, no avian conſentido de veras: pero que obedecerian à ſu ſeñor; y que no tenian por delito el deſear cada uno ſu libertad. Que temian poco à los Eſpañoles, y que los de Mexico no eran muchos, ultra de ſer viſoños, no acoſtumbrados à las armas de la tierra, y temple: y porque eſtavan llenos de diſſenſiones, que ſon las que conſumen por civiles mas que la guerra. Con eſto Cortès fulminò ſu proceſſo, y hizo ahorcar por juſticia à Quahutimoc, Hacatle, y Tepepanquecalt: que baſtô para poner miedo, y ſoſsiego en los demas. Eſta juſticia ſe hizo en Izalcanal por las Carneſtolendas del año de mil y quinientos y veinte y cinco: à muchos pareciò poco acertado el caſtigo deſte Rey, porque los Indios le veneravan mucho, y por ſu cauſa reſpetavan à Cortès: y tambien porque tan gran perſona era el mejor triunfo, que podia tener Cortès. Pero en eſte Rey ſe conocio ſiempre quan duramente ſu cerviz llevava el yugo del vencimiento, y que los intentos de bolver al Reino le deſpeñarian à qualquier atrevimiento. Vltra de que, deſcubiertos los penſamientos, eran muy dificultoſos de guardar en tierras tan eſtrañas, y con tantos trabajos, y pocos amigos. De que colijo, que Cortès anduvo acertado en caſtigarle, y aſſegurar ſu perſona, y todo el Imperio de Mexico.

Proſiguiendo Cortès ſu viaje, hallò lugares, y gentes notables; llegò à Taico; donde el ſeñor de aquella tierra le hizo honrada, y agradable acogida, dandoſe por vaſſallo de nueſtro Rey. Paſſaron grandes trabajos en la Provicia de Innoca; y deſpues llegaron à Nito: donde buſcò mantenimiento con que ſo correr la hambre de los ſuyos, que demaſiadamente los apretava. Cargô de proviſion para adelante, ſucediẽdole notables coſas por el cãmino las ultimas jornadas. Llegò à Naco: fundò la Natividad de Nueſtra Señora: reparô à Truxillo, y deſpachò Navios à diverſas partes.

OBSERVACION I.

EN eſte capitulo la primera obſervacion ſea diſcurrir por el acierto q̃ tuvo Cortès para impedir las ſediciones, y levãtamiẽto, q̃ en ſu aũsẽcia pudierõ cauſarſe en Mexico: las quales remediô maravilloſamẽte. Sabia Cortès, q̃ la auſencia ſuya, como la del Sol, avia de llenar de tinieblas aquel Orizõte, y q̃ ſino ſe diſpuſieſſe cõ ſuma vigilãcia, perderiã no ſolo lo ganado; pero quedariã deſtruidos los Cõquiſtadores principalmẽte. Porq̃ la auſencia del Caudillo, à quiẽ tãto obedeciã, y el

verse sin tal amparo no solo avia de desmayar à los Nuestros, pero de dar atrevimiéto à los Indios. Causa grande en todas las sediciones de las Republicas; que se experimentò quando fueron à impedir el passo à Panfilo de Narvaez.

Vna de las mayores razones, que huvo para aquel gran levãtamiento y sedicion, que sucedio en el Pueblo de Dios (en que murieron à manos de los Israelitas mas de ciento y veinte mil hombres del Tribu de Benjamin, por la violencia hecha à la muger del Levita: como cuenta el libro de los Iuezes *a*) fue causada, y sin remedio, por no aver en aquel tiépo Rey, ni Caudillo, que los governasse en Israel: como dize *b* la Escritura Sagrada. Porque sin èl no ay orden en la Republica, ni respecto, que mueva à lo razonable à los Ciudadanos; como dixo el *c* Profeta. Reconociolo, pues, Cortès; y como no ay cosa à que mas deva mirar el Caudillo, y el Principe, que à quitar las causas de la sedicion (segun dixo con acierto *d* Casiodoro) porque siempre se tuvo por mas conveniente prevenir el remedio del delito, que castigarlo. Para arrancar de *e* raiz las causas, q̃ ocasionan los levantamientos: porque de otra suerte se quedan en las entrañas de la Republica, y quando menos piensan los Principes, retoñan, y brotan con las humedades de los vicios, y deseos de la libertad, para daños grandes.

En Mexico lo que mas podia en aquel tiempo ocasionar levantamientos, (y mas en ausencia de Cortês) era verse Quahutimoc, Rey q̃ era de aquel Reino, lleno de huespedes advenedi ços, y de quienes no temia menos, que la servidũbre: y à mejor librar, el quedar sin la libertad, è Imperio. Vltra de que quando esto no se temiera, no ay cosa que mas fuego aplique à las llamas de la sedicion, que ver un Reino hombres no conocidos en su tierra: como con muchos exemplos prueva *f* Aristoteles, à quien siguen Eneas Silvio, y Fulgosio. Pareciales, ademàs desto, que los Nuestros no solo eran huespedes, à quienes solo se permitia tratar de su negocio y predicaciõ, sin meterse à governarlos, conquistarlos, y darles leyes: como dezia *g* Ciceron; cosa que sentian en estremo. Que los que avian entrado por titulo de cortesia, y hospedaje, se quisiessen hazer sus Iuezes: como dezian los Sodomitas *h* al santo Lot. Y assi siempre procuravan sacudir la cerviz de nuestro yugo, y proseguir contra nuestro intento en su libertad antigua.

Por remediar esto Cortès, antes que sucediera, quitò las causas, que podian fomentar el alçamiento, y sedicion: que es el mayor remedio della (como de Casiodoro referimos; y dixeron Iustiniano *i*, y Teodosio) apartando de los Indios à Quahutimoc su Rey, y las demas Cabeças poderosas del Exercito, y llevandolos consigo à la conquista de las Higueras. En que se dio à conocer por tan politico, como soldado; pues quitada la causa, el efecto cessa. Y en la sedicion no se ha hallado otro medio tan eficaz, como el referido: assi lo dezia Dionisio *K* Alicarnasseo. Y no tuvo otra medicina aquella gran sediciõ de Biçancio (en que fueron echados de la ciudad los Ciudadanos virtuosos, y Nobles, y muertos à cuchillo infinitos dellos) sino quitar la causa en las cabeças de Hipatio, y Pompeyo: ni

a. Iudic. c.20.1. & 21.25.37. & seqq.

b. Iudic.21.v.24.ibi: *In diebus illis non erat Rex in Israel, sed unusquisque quod rectum sibi videbatur faciebat.* Et sic explicat Arias Montan. ibi: *Quod ubi legum vindices desunt, plurima mala secuntur.*

c. Psal.118.ibi: *In circuitu impij ambulant.*

d. Casiodor.lib.1.Variar.c.30.ibi: *Quod nos clementiæ nostræ solita provisione cõprimimus, ne paulatim sinẽdo graviorem vindicare cogamur offensam. Benigni quippe Principis est, non tam delicta velle punire, quam tollere: ne aut acriter iudicando æstimetur nimius, aut leniter agendo putetur improbidus.*

e. Ipse Casiodor.d.l.1. & c.30.ibi: *Sed seditionis semine radicitùs amputamus.* Et c.sequenti 31.ibi: *Verum ut omne semen discordiæ radicitùs amputemus.*

f. Aristot.5.Politicor. c.3.ibi: *Seditiones concitat peregrinitas, donec simul in eandem coniurationem devenerint: nã enim, ut ex quavis multitudine cõstituitur civitas, ita etiã nec in quavis tẽpore. Quapropter quicũq; adhuc inquilinos susceperit, vel advenas, omnes fere seditionibus iactati sunt, seu apud Sybarim unà cũ Troezenijs incoluerint, &c.* Sylvius, & Fulgos.lib.9. c.7.

g. Cicer.lib.10. offi.ibi: *Peregrino, & incolæ officiũ est nihil præter suũ negotiũ agere, nihil de alieno inquirere, minimè in aliena republica curiosum esse.*

h. Genes.c.19.v.9.ibi: *Ingressus est, ut advena, numquid ut iudices?*

i In l.fin. C. in quibus caus. in integrum rest. non est necess. & in l.unica C. quando liceat unicuique. sine iud.se vend.

K. Dionys.Halicarnas.l.6.ibi: *Omnis seditio in quavis civitate curari potest, si seditionum causæ tollantur.*

supo otro medio la cordura de Iustiniano, ni la experiencia y valor de Belisario, segũ *a* Procopio. Luego con razon serà alabada la prudencia de nuestro Capitan; pues atajò tantas desdichas con este acuerdo, y cõservò aquel Reino sin alteraciones, solamente con la resolucion de llevar consigo al Rey Quahutimoc, y demas Caciques.

a. Procop. lib. 4. c. 13. Nicephal. li. 17. c. 10.

OBSERVACION II.

OBSERVO en segundo lugar la providencia de Cortès en tener espias en su Exercito, de los mismos Indios q̃ llevava, que le diessen cuenta de todos sus intentos. Agasajò siempre à *Mexicalcinco* (uno de los principales Indios q̃ llevava consigo) y haziendo mucho caso de su lealtad, le dio à entender, que del solamente fiava los avisos de lo que se tratava entre sus compañeros. Este, pues, le dio cuenta de la conjuracion (que no importò menos, que su vida, y la de los suyos.) Cortès se lo agradeciò, y hizo muchas mercedes. De q̃ observo, que à Cortès no le faltò para su conservacion, y la de los suyos, parte, por menuda que fuesse, que no tuviesse prevenida. Valiose desta espia para saber los designios de la gente que llevava consigo; que alfin eran amigos por fuerça. Cosa tan necessaria en todo trance de la guerra; como dixo *b* Vegecio, y observò de muchos *c* Iulio Frontino: à quien nuevamente sigue *d* Carlos Seribanio. Vltra desta generalidad observo en este mismo pensar, que no fiò esta accion Cortès de ningun hõbre vil, y de falsa reputacion; sino de uno de los mayores Caciques de Mexico: porque aunque sea en un barbaro, haze su efecto la buena sangre. Y es grande aforismo valerse para el ministerio de las centinelas, y guardas de un exercito, de la gẽte mas Noble, y esforçada dèl: como provò *e* D. Bernardino de Mendoça. Por esta razon Alexandro Magno no recibio à su exercito, ni fiò su secreto de hombre, que no fuesse Noble Macedonio: y Iulio Cesar para qualquiera faccion honrada, exploracion, y guarda de su persona se valio siempre de *Valerosos, y Nobles Españoles*; como *f* dize Suetonio.

b. Veget. de re mil. lib. 3. c. 12.
c. Iulio Front. lib. 1. Stratag. c. 2. *omnino viarndus.*
d. Carolus Seriban. to. 1. Polit. c. 34. & 35. & to. 2. c. 24. n. 13.
e. D. Bernar. de Mendoça de Theor. & practica belli pag. 185.
f. Sueton in Iul. Cæsar. c. 86.

Por esto se introduxo en Castilla, en tiempo del Conde Dõ Sancho Garcia (Nieto del Conde Fernan Gonçalez) la *Antigua y singular Guarda de los Mõteros de g Espinosa* (oy conservada justamente en el servicio de Nuestros Reyes de Castilla: mayores Monarcas del Orbe) que precisamente se compone de gente Noble *h* Hidalgos de Solar conocido, Naturales de la Villa de Espinosa: por la qual dixo el Obispo de Pamplona *i*, que *esta Guarda parecia à la que Salomon ordenò en su Casa, de los Sesenta Varones* (assi ha de dezir, y no *Setenta y dos*: como lo observa el Padre Pineda *K*) *de los mas Ilustres, y Valientes del Reino, que armados le guardavan el sueño.* Y assi ha sido siempre grande su lealtad (comparada bien à la del perro, por el Padre Fr. Iuan de Pineda *l*) que es gran fiador desta virtud la buena sangre: y los Espanoles (por averse preciado siempre de tenerla) se han señalado, entre todas las Naciones del Mundo, en guardarla: segun lo notan muchos *m* Autores.

g. V. D. Pedro de la Escalera en el tratado particular q̃ hizo del Origen desta Guarda.
h. Escalera in d. tract. p. 2. c. 1. *donde pone la Real Cedula del Estatuto desta Guarda.*
i. En la Histor. de Carlos V. p. 1. lib. 3. §. 11.
K. In Commentar. de reb. Salomon. lib. 5. c. 13. n. 28.
l. En la Monarquia Eclesiast. lib. 29. cap. 10. §. 3.
m. Alegalos D. P. de la Escal. en el Orig. de los Monter. p. 2. c. 5. pertot. *donde trata de la Gran Lealtad de los Monteros de Espinosa.*

Este

Este genero de Espias se ha observado en las guerras *a* por los buenos sucessos, que se han conseguido ordinariamente de su uso: venciendo à los enemigos con la noticia de sus designios, prevista por este medio. Y aun en las Republicas, en tiempo de paz, son muy utiles las espias; assi para conservarla con sus avisos oportunos; como para escusar sediciones ocultas; segun lo que refiere Pedro *b* Gregorio. A que yo añado el exemplo de Cortès, de quien sacamos ponderaciones; pues verdaderamente se originò de su cuidado el salvarse à si, y à Nuestros Españoles en esta ocasion: porque si no se huviera tenido, (como nos refiere su Historia) no solo acabàran todos à manos de los Indios, mas aun los de Mexico quedàrã muertos en el levantamiento, que intentavan.

a. Bobadill. in Polit. lib. 4. cap. 2. num. 15.

b. Petr. Gregor. lib. 23. de Repub. cap. 9. num. 11. ubi latè.

OBSERVACION III.

OBSERVO con particularidad la justificacion con que procedio Cortès para la muerte de *Quahutimoc*; pues teniendo aviso de la Espia, no lo creyô, aunque delatava de su mismo Rey, y amigo: antes, como dicho es, se informò exactissimamente del caso, poniendo à cada uno de los presos en parte distinta, y examinandolos para la concordancia; en que todos vinieron unanimes. Con que se calificò el delito, y quedò provado bastantemente, haziendoles processo, y cargo, y precediendo las demàs solemnidades de un juizio, que se fulmina en el sossiego de los Estrados. Para que sepa el Mundo, que aun en los ardores de la guerra Nuestros Catolicos Capitanes sabian proceder conforme à la justicia de las leyes; contra lo que (segun *c* Plutarco) dezia Cayo Mario: *Que entre el ruido de las armas las leyes no se oyen*: como tambien lo observê *d* en la justificacion de la muerte de *Atabaliba*. Y con estas diligencias de Cortès no ay duda en que la sentencia de muerte dada, y executada en Quahutimoc, y los demàs Caciques conjurados, fue justa: pues aviendose provado la conspiracion, y levantamientos, y las assechanzas à la vida de Cortès, y los Españoles; solo restava el castigo, que se les dio: bien merecido, y aun necessario para la conservacion del credito, y lustre de nuestras armas en aquellas *e* Provincias.

c. Plutarch. in Vita Caij Mar. ibi *Inter armorum strepitum leges nõ audiuntur.*

d. En el Memorial por el titulo del Marques Don Franc. Pizarro, hermano de mi Abuelo, artic. 3. n. 58. cum sequent.

e. Hieronym. Osor. de reb. Emanuel. lib. 6. p. 408. ibi: *Quæ ratio ad debellandos Indos? violata fides, & traditio secreta.* Navarr. in c. novit, notab. 3. num. 158. de iudic. & latè Nos in d. Memor. art. 3. d. n. 58. per tot.

CAPI-

CAPITVLO VIII. Y VLTIMO. *Sossiego de las alteraciones de Mexico con la vista de Cortès: amor grande q̃ le tenian los Indios: como le perssiguio Narvaez en la Corte: su venida à ella: mercedes q̃ le hizo el señor Emperador: hallasse en la infelice jornada de Argel: sus adversidades por embidias: y la muerte desse Ilustre Varõ.*

DAs rebueltas de Mexico, de q̃ tuvo Cortès nuevos avisos, le davã mucho cuidado: y recelandose de los incõveniẽtes y daños q̃ podian resultar de los disgustos y encuẽtros de los q̃ governavã en aquella gran Ciudad, quiso ir à apaciguar estos encuentros: y aunque intentô por tres vezes poner en execucion esta jornada, otras tantas le barajò la fortuna este proposito, demanera, que fue imposible conseguirlo; con que despachô un criado con ordenes, y se quedò à conquistar la tierra. Dieronsele muchos lugares, y Provincias, excepto que los de Papacea estuvieron muy porfiados, y les hizo guerra abierta. Vltimamẽte dexô Cortès la empressa de Nicaragua, y determinò (entẽdidas mejor las rebueltas) ir à Mexico: dõde sucedieron muchos sucessos, buenos, y notables. Por el camino le hizierõ muchas siestas, y alegrias los lugares por dõde passava, como lo mereciã su agrado, y buenas obras, q̃ comunicava à todos. Llegò à Medellin, de donde despachò mensajeros à los Pueblos de la comarca, y particularmente à Mexico. Los Indios de aquella Costa, y alrededores vinieron à verle, trayẽdole mucha comida, y presentes; y ofreciendole todas sus haziendas, y vidas para servirle en venganca de los que le huviessen enojado: aludiendo à la discordia de Mexico, q̃ pensavan venia à castigar. Cortès les respondia, que no venia â matar à nadie; que à los que avian delinquido el Emperador su señor los castigaria. En Zempoallan le hizieron la misma acogida; dondequiera que llegava le rendian, mas que los Pueblos, y haziendas, las voluntades: fruto de su agrado, y cosecha suavissima del amor con que los avia tratado, reduciendolos al rebaño de la ley Evangelica. Los Indios de ochenta leguas venian à verle, y traerle presentes: el camino le sembravan de flores para que passasse; demonstracion de su amor. Davanle nuevas de los malos tratamientos que les avian hecho; cosa que dolia à Cortès con afectos de coraçon, como à padre, por los agravios hechos à los hijos, que avia criado para el rebaño de la Iglesia.

Rodrigo de Albornoz, que estava en Tescuco, vino à verle con sus Españoles; y entrò en Mexico con notable contento, y alegria. Al recibimiento salieron todos los

los Eſpañoles con Alonſo de Eſtrada fuera de la ciudad en ordenança de guerra. Todos los Indios ſalieron à verle, como ſi fuera Motezuma; en las calles no cabia la muchedúbre, como ni en los pechos la alegria, que brotava por los ojos con lagrimas, y à la boca cõ clamores llenos de alabãças; como ſi aguardarã ſu redẽciõ. Hizieróle grãdes dãças y bailes, con muchas mueſtras de alegria tañiã atabales, y vozinas de caracol, trópetas, y flautas: y fue demanera, que ni en aquel dia, ni la noche no ceſſaron en la fieſta, andando por todo el pueblo haziẽdo hogueras, y luminarias. Cortès no cabia en ſi, viendo el contento de los Indios, el triunfo que le haziã, y el ſoſsiego de la ciudad: que es gran guſto para los que goviernan con acierto, conocerſon bien recebidos: y la paga del amor de los ſubditos es el mayor agaſſajo que reciben, y el premio con que mas ſe ſatisfazen.

Eſtava entonces Cortès en el mas encumbrado lugar de la fortuna, no ſolo reſpetado y temido, como ſi fuera dueño de aquel Imperio, ſino amado como padre, en lugar de ſer aborrecido como Conquiſtador. Su Opinion juſtamente dilatada por el Orbe, ſu Nombre el mas venerado de las Naciones, ſus Hazañas aviã dado materia à la fama, no à encarecerlas como merecian, ſino à publicarlas en la manera que podia ſer capaz de tantos, y tan portentoſos ſuceſſos. En eſte miſmo tiempo que ſus hechos le avian colocado en la eſtimacion mayor, que tuvo Caudillo en todas las Naciones, no ſe deſcuidava la embidia, que ſe abalança ſiempre à la mas aventajada fortuna.

Panfilo de Narvaez le acuſava en la Corte por las enemiſtades paſſadas: favorecia à las calumnias que le ponia el no aver viſto muchos tiempos avia cartas de Cortès. Coſa con que confirmavan qualquiera ruin ſoſpecha; y con muchas veras ſe tratava de embiar Governador à Mexico. Don Diego Colon, que traìa pleitos con el Rey, lo pretendia, y otros muchos, ofreciendoſe llevar mil hombres à ſu coſta para prender à Cortès. Hizieron Governador de Panuco à Nuño de Guzman; y de Honduras à Simon de Alcazava Portugués: y porque no faltaſſe requiſito à la contradicion de la buena dicha de Cortès, Iuan de Ribera (Secretario, y Agente de Cortès en la Corte) era quien mas le cenſurava ſus acciones, y dava mal nombre a ſus hazañas: porque como ſe avia diſguſtado con Martin Cortès ſobre no le querer pagar quatro mil ducados, q̃ ſu hijo le avia embiado, le parecia que por eſte camino le podria embaraçar la paga. Efectos propios de la codicia (hambre cruel) con que diſculpan los ruines los mas viles tratos, y eſcuſan las mayores ingratitudes. Muy a prieſſa ſe tratava del nombramiento para el Govierno de Mexico, y los nõbrados para las otras Provincias ſe davan grande prieſſa a ſu deſpacho: aunque no pudo ſer tan ſecreto, que no llegaſſe a los oidos de los bien afectos de Cortès. Los quales luego que lo ſupieron, haziendo fuerça en diſculparle, procuraron q̃ la verdad ſe conocieſſe: principalmente el Duque de Bejar, q̃ como tenia caſado à Cortès con ſu ſobrina, lo tomò muy

a pe-

à pechos. Aplacô al Emperador, y ſuplicòle ſe ſuſpendieſſe la reſolucion haſta que paſſaſſen algunos dias ; en los quales confiava que vendrian cartas, y nuevas de la lealtad y fruto con q̃ ſervia. Sucedio aſsi, porque en eſta ſazon llegò à Sevilla Diego de Sotò con ſeſenta mil caſtellanos , y la pieça de artilleria de plata: que como coſa tan Real y extraordinaria, baſtò para eſtender el mundo de Fama. Con eſto ſe ſuſpendio la reſoluciõ: que una ſatisfacion à tiempo ſuſpende las mas contrarias reſoluciones ; y embuelta en riquezas es mas poderoſa para aplacar qualquiera ira.

Sin embargo ſe tomò expediente de aſſegurar los rumores, que contra Cortès ſe avian levantado, embiando à tomarle reſidencia. Buſcaron para ello una perſona de calidad, y letras, que fueſſe à propoſito para coſa tan grave, y que penſavã avia de hazerſe muy agua arriba. Nombraron para eſto *al Licenciado Luis Ponce*: (que era Alcalde Mayor de Toledo, ſiendo Corregidor el Conde de Alcaudete, cuyo pariente era) el qual llevò conſigo al Bachiller Marcos de Aguilar, por aver eſtado en Santo-Domingo. Deſpues de varios ſuceſſos llegò à Mexico; donde Cortès le recibio muy alegremente, como era obligado. Preſentò ſus proviſiones, tomô las varas, quedò por Governador, y publicô la reſidencia contra Cortès: que ceſsò por que le vino una grande enfermedad à Luis Ponce, de que murio. Dexô por ſu ſuſtituto à Marcos de Aguilar, que empeçò à governar ſin acierto: pero ſus deſinios le lograrõ mal, deſuerte, que la muerte los atajô como merecian. Dexò por ſu ſuſtituto y Iuſticia Mayor à Alonſo de Eſtrada; (enemigo capital de Cortès) el qual continuo, porq̃ el Emperador (ſabida la muerte, y enfermedad de Aguilar) mandò, que governaſſe la perſona q̃ huvieſſe nõbrado Aguilar, haſta q̃ ſu Mageſtad otracoſa ordenaſſe. Con q̃ Eſtrada começò à hazer mil ſinrazones, y groſſerias con Cortès. A un criado ſuyo le hizo cortar la mano, y cada dia ponia à Mexico en punto de perderſe: y en eſtado, que ſi Cortès tuviera eſpiritu de tirano, pudiera mil vezes alçarſe con la tierra: porque Indios, y Eſpañoles ſiẽpre eſtavã à ſu obediencia, y todos le ſeguirian. Quiſo Dios, que llegò el Obiſpo de Tlaxcallan, que lo aplacò todo: con que quedò en algũ ſoſſiego aquella ciudad.

Embiò Cortès à buſcar la eſpeceria con muchos gaſtos, y gente que perecio toda en la navegacion; y los ultimos en manos de los Portugueſes, preſos en Malaca, donde deſembarcaron. Tratò Cortès de venir à Eſpaña; aſsi para caſarſe, y no quedar ſin ſuceſsion; como para dar cuenta de ſu vida, y deshazer los nublados, que las calũnias, que ſus enemigos le avian pueſto, avian hecho. A eſta jornada, que no eſtava muy reſuelto poner en execucion, le ayudô mucha parte una carta del Cardenal Loaiſa, Preſidente del Conſejo de Indias, y Confeſſor del Emperador, que eſcrivio à Cortès : en que le pedia muy encarecidamente, que vinieſſe à Eſpaña para que el Emperador le conocieſſe. Hizolo aſsi, y llegò el año de mil y quinientos y veinte y ocho, trayẽdo muchas riquezas, y coſas particulares de aquellos Reinos.

El

El Emperador le hizo grandes agaſſajos, y mercedes: y la mayor fue, que eſtando enfermo Cortès, y aun deſafuciado de los Medicos, le fue à viſitar à ſu poſada. Alli Cortès le dio los memoriales, y le informò como tenia penſado. Eſtuvo bueno, y acompañò à ſu Mageſtad haſta Zaragoça, quando ſe iba à coronar, i paſſava à Italia. Hizole, en remuneraciò deſus grãdes ſervicios, *Marques del Valle de Huaxac* en el año de 528. à ſeis de Iulio, Capitan General de la Nueva Eſpaña de las Provincias, y Coſtas del mar del Sur, deſcubridor, y poblador de aquella miſma Coſta, con la veintena parte de lo que conquiſtaſſe, por juro de heredad para el, y ſus ſuceſſores. Davale el Abito de Sãtiago, y no le quiſo ſin Encomiẽda. Pidio el Govierno de Mexico, y ſe le denegò, porque no penſaſſen los Cõquiſtadores, que ſe les deve: aſsi ſe hizo con Colon. Hizole otras mercedes, que por ſer de poca conſideracion, no ſe mencionã: y todas parecieron pequeñas, conſiderando los ſervicios, lealtad, y hazañas deſte gran Caudillo.

Panfilo de Narvaez dava ſiempre quexas, y memoriales contra Cortès; dezia, que era un tirano; acuſavale porque le avia ſacado un ojo quando le prendio. Dezia, que tenia tantas barras de oro, como en Vizcaya ay de hierro: coſa que aunque era mentira, dava ſoſpecha. Que avia muerto à Luis Ponce, y Franciſco de Garay: calumnias, que davan ocaſion a poner remedio; y ſe tratava de embiar para ſu averiguacion, y caſtigo à don Pedro de la Cueva, hombre feroz, y ſevero: ſi no ſe aplacàra eſto con las cartas, y preſente que vino de Cortès, como diximos. Hizoſe Chancilleria en Mexico, cuyo Governador, y Preſidente fue Nuño de Guzman con quatro Oidores, que anduvo deſatinado llamando à Cortès por pregones; y vendiendole ſu haziẽda à menoſprecio. Supo el Emperador eſtos deſafueros, y le quitò el cargo, y ſe lo dio à don Antonio de Mendoça. El qual, y los de aquella Chancilleria (averiguadas eſtas ſinrazones) le oyeron, y declararon por mal Iuez à Nuño de Guzman: y reſtituyendo à Cortès lo mal llevado, prendieron à Guzman, y le embiaron à Eſpaña.

Bolvio Cortès à Mexico con ſu muger, y las mercedes que avemos contado: yendo deſembarcando ſe le juntaron infinitos Indios, y muchos Eſpañoles. Coſa que ſintio la Chancilleria de Mexico, y echò muchos vandos ſobre el caſo, harto deſacordados. Obligaronle à Cortès à publicar ſus cedulas de como era Capitan General: y finalmente le mandaron, que no entraſſe en Mexico. Durò poco, porque viendo eſtas coſas los Indios ſe atrevian de manera, que à pocos dias mataron mas de duzientos Eſpañoles, y eſtavan à puntò de rebelarſe. El Arçobiſpo que lo conocio, dio cuenta à la Audiencia: y ſe acordò en ella, que ſolo Cortès podia remediarlo. Aſsi le llamaron à Mexico, conſultaron con el lo que ſe avia de hazer: y en pocos dias que Corriò por ſu mano, ſe remediò con los caſtigos que hizo.

Embiò Cortès à deſcubrir la Coſta de la Nueva Eſpaña por el mar del Sur, que aunque no tuvo buen ſuceſſo, fue de gran coſta la armada: donde nombrò por Capitan della à Die-

go

go Hurtado. En eſto apreſtô Cortès otros Navios, y cõ ellos ſe à la Vela en buſca del deſcubrimiento del mar del Sur. Sus Navios ſe derrotaron muchas vezes, otros ſe abrierõ: todo fue infelicidad y deſdicha: fruta de la mar en la inconſtãcia de ſus aguas. Eſtando en Acapulco, y de partida para Mexico, le vino una carta del Virrey dõ Antonio de Mendoça con aviſo de ſu ida por Virrey à aquellas tierras, y cõ el traslado de una carta de don Frãciſco Pizarro Conquiſtador del Perù, ſu primo, (q̃ le avia embiado à Pedro de Alvarado Adelantado, y Governador de Quatuimallan) en q̃ le aviſaua el aprieto en q̃ eſtava cercado de los Indios en la Ciudad de los Reyes: que ſolo por mar podia ſer ſocorrido; y q̃ ſi no era à mucha prieſſa, ſe perderia, porq̃ tenia ſobre ſi gran multitud de Indios. Cortès le embiò dos Naos con Hernando de Grijalva, en q̃ le remitio muchas vituallas, y armas, con muchos veſtidos para ſu perſona, y otras coſas, q̃ allà ſe eſtimavã en mucho. Llegò à buen tiempo Grijalva, y tornò à embiar la Nao à Acapulco: hizo Cortès levantar gente haſta ſeis mil hombres en aquella tierra de Guanaval, y los embiò à Pizarro con otras muchas coſas: de q̃ bolvio recompenſa Pizarro à la Marqueſa D. Iuana de Zuñiga en muchas coſas muy ricas; las quales no llegarõ à ſus manos, por averſe quedado con ellas Grijalva. Embiò anſimiſmo Cortès à deſcubrir el mar, que llaman Bermejo, y ſu Armada navegò un año ſin provecho, porque no traxeron nueva de deſcubrimiento de importancia.

Deſpues deſto riñeron peſadamente el Governador, y Cortês: demanera q̃ el uno eſcrivio del otro coſas, q̃ à ninguno eſtuvieron bien. Bolvio Cortès à Eſpaña el año de 40. al pleito q̃ el Fiſcal del Cõſejo de Indias le puſo ſobre los Vaſſallos de ſu Eſtado, y puſo mala voz al privilegio. Començaronle à cõtar los Vaſſallos: coſa q̃ no parecio bien, pues no deviã cõtarſe quien los dio à ſu Mageſtad ſin numero, y à millaradas. Quãdo ſu Mageſtad hizo la jornada de *a* Argel, paſsò allà Cortès cõ ſus dos hijos, donde ſirvio como ſolia. Alli perdio las *cinco Eſmeraldas b*, que valian cien mil ducados, y fue el q̃ mas perdio en aquella jornada, ſacado ſu Mageſtad. Sintio mucho Cortès, que aqui no le llamaſſen à Conſejo, llamando à otros con menos ſervicios, experiencia, y partes: que dio que murmurar en el Exercito. Salio determinado, que ſe levantaſſe el cerco; coſa que peſò mucho à Cortès, porque ſe ofrecia tomar à Argel con los ſoldados Eſpañoles que avia, y mitad de los Tudeſcos, è Italianos; ſiendo dello ſervido el Emperador. La gente de guerra lo deſeava mucho, la de la mar lo reprovava: y aſsi no lo ſupo ſu Mageſtad, ſegun ſe entiende.

Anduvo muchos años congojado en la Corte tras ſus pleitos, por la reſidencia que ſe veìa en el Conſejo de Indias, y ſus enemigos le apretavan demaſiado: pero ſin embargo la reſidẽcia nunca ſe declarô, y ellos quedaron burlados. Fue à Sevilla deſeãdo paſſar à la Nueva Eſpaña à morir en Mexico, y à recibir à ſu hija D. Maria Cortès, q̃ la tenia tratada de caſar cõ heredero del Marques de Aſtorga. Iba malo de indigeſtion, y otros achaques; empeorò dellos, y murio en Caſtilleja de la

a. Governava las Armas en Argel à la ſazon deſta Empreſa, *Vn Capon Renegado*, Sardo de Nacion, llamado *Azan Aga*: à quien ſucedio la buena fortuna de nueſtra infelicidad. Notalo Sandoval en la Coron. del Emperador Carlos V. lib. 25. §. 8. & 9.

b. Sandoval en la Hiſt. de Carlos V. p. 2. d. lib. 25. §. 12. dize, que fueron *tres eſmeraldas riquiſsimas*. Mariana en el Sumario de la Hiſt. de Eſpaña, año 1541. dize, fueron *dos Vaſos de Eſmeralda, que ſe apreciavã en 300ij ducados*. Alfonſ. Sãch. de Reb. Hiſp. lib. 7. c. 6. infit: *Corteſius, &c. adnatavit, amiſsis duobus Smaragdinis poculis immenſi pretij.*

à. El Benefic. de Tunja, aũque tratà de Cortès en los V. I. de Indias, no le haze Elegia particular, porque lo remite à las que ofrece de los V. I. de Nueva España: como parece desta Octava, fol. 145.

Mayormente Cortes (que bien mirado
Su discurso, que callo de presente)
Puede con gran razon ser comparado
A quien tuvo valor mas eminente:
Pero tendrà particular tratado;
Si Dios me diere vida suficiente,
Quando cante sus brios, y su maña
En lo que se dirà de Nueva España.

Y este libro no ha salido à luz.

Nuestro Gran Lope de Vega en su Arcadia lib. 3, en los Marmoles, ò Retratos de V. I. pone el de Fernan Cortès con este Epigrama:

Cortès soy, el que vencierra
Por tierra, y por Mar profundo
Con esta espada otro Mundo,
Si otro Mundo entonces viera:
Di à España triunfos, y palmas
Con felicissimas guerras,
Al Rey infinitas tierras,
Y à Dios infinitas almas.

El M. Alfonso Sanchez en su Anacephaleos. de Reb. Hisp. lib. 7. à ca. 3. de Exploratione, & Expugnatione Novi Orbis, præclarisque Cortesij facinoribus, eleganter egit: & c. 4. in fin. sic in tanti Viri laudes ipse præg nantissimè prorumpit: *Novus Orbis à Magno Cortesio additus Ecclesiæ Dei. Hoc illi satis ad laudem.* Verissimè dictum: *SATIS.*

b. Iust. Lips. in Notis ad lib. 3. Polit. sive Civil. doctr. cap. 11. & alij, quos plena manu Solorzano de Ind. Iure, lib. 1. c. 5. à n. 29. usque ad 34. curiosè congessit.

c. Cassiod. lib. 10. variar. ca. 14. ibi: *Habetis Principem, qui pietatis studio optet in vobis invenire, quod diligat.*

d. Cassiod. ubi sup. in princ. ibi: *Quæ enim vicissitudine redat, qui maximo labore defenditur, cuius periculis singulos civilitas custoditur, nisi illos diligat suprà omnia, per quos habere probatur universa.*

e. Secec. lib. de Consolat. ad Polib. ibi: *Omniũ domos illius vigilia defendit: omniũ otiũ illius labor: omniũ delitias illius industria: omnium vacationem illius occupatio.*

f. Idem lib. 1. de Clemẽt. *Ideò Principes Reges sũt, & quocũq; alio nomine sũt Tutores status publici, nõ est mirũ amari ultra privatas necessitudines.*

g. Carol. Scrib. in Polit. Christ. to. 1. c. 3. ibi: *Æquitatis enim magnã opinionẽ ingenerat animis prõptitudo, ac facilitas, ac dũ audiri se videt, de prærogativa sibi gratulatur, & imperiũ ferũt, & Dñm patiuntur. Repulsã ferũt, nõ agnoscunt in Principe patrẽ, sed tyrãnũ: Iam cũ agnoscãt patrẽ, desinunt esse filij, & servorũ personã induũt, deposituri an fraude, an virtute iuxta habebũt. Neq; in officys continebuntur, nisi servorum more metu, non amore, &c.* Idem Scriban. ubi supr. c. 12. ubi latiùs.

Cuesta en dos de Diziembre de 1554. siendo de sesenta y tres años: fue su cuerpo depositado con la pompa que merecia, con los Duques de Medinasidonia. Dexò un hijo llamado D. Martin Cortès, y tres hijas, que casaron nobilissimamente. Hizo Hospitales, y otras memorias: y dexò el nombre y fama, que durarà los años del Mundo *a.* en la memoria de todas las Naciones. Pagòle Dios su santo valor, y zelo con dalle muy larga succession, de cuya valerosa sangre estan emparentados casi todos los Señores, y Grandes de Europa. Los Escritores *b* de las estrañas Naciones juzgan, que no fueron iguales los premios de este Mundo à sus merecimientos.

OBSERVACION I.

NO se puede passar en silẽcio lo que los mismos Indios no pudieron dissimular: pues siendo Cortès quien los conquistò, les quitò sus Reyes, y los puso debaxo del yugo de la Policia, y Ley Evangelica (que llevavan tan aspera mente) le amavã cõ tãto afecto, como lo davan biẽ à entender las demostraciones que con el hazian, y tocamos en este capitulo. Dos razones hallo desta politica, que con puntualidad devẽ observarse en nuestro Capitã, y põderarse para todos los Caudillos, y Principes. La primera, el amor que le grangeava su agrado con su apacibilidad, y buen govierno. Y la segunda, la felicidad y buena fortuna con que le sucedian las cosas de guerra. Partes que grangean de los Vassallos respecto, amor, y veneracion para el Principe; pues con estudio particular, no solo atiende à su bien, y conservacion, sino à buscar las perfecciones, y aciertos que agradecelles; como dezia *c* Teodahado Rey al Pueblo Romano. Y refiere *d* Cassiodoro, que el amor del Rey para los Vassallos, y del Capitan para los soldados, es la paga, que les dan de lo que dellos reciben: el Rey recibe de su Reino la potestad, el Cetro, y las rentas con el rendimiento de la voluntad, y dominio: el Capitan, del soldado la obediencia, y las fuerças: no serà, pues, mucho retorno, ni grande paga la benevolencia, y amor por los servicios referidos. Grandemente lo dixo Cassiodoro en el lugar aora citado. Y podemos aplicarle al amor que los Vassallos (con mucha correspondencia) deven à su Rey, que los defiende *e*, y guarda en permanẽte tranquilidad: y al de los soldados à su Capitan, q̃ con su desvelo los libra *f* de las assechanças del enemigo.

Lo cierto es, que el amor fue siempre mas firme basa, que el temor, para la duracion de los Imperios; porque aquel es afecto de hijos, y padres, y este de siervos, y señores: el siervo presta obediencia; pero compelido: y el hijo rinde con amor, voluntariamente la misma: dixolo *g* Carlos Escrivanio, refiriendo

firiédo graves exẽplos de los mas perfectos Emperadores. Y el ver ſiẽpre cõ bonança la fortuna del Capitan aliéta al Exercito, y dà miedo à los enemigos; porq̃ parece q̃ tiene en ſu mano la buena dicha, y q̃ ſu volũtad le ſirve de clavo à la incõſtancia de la inſtabilidad de la fortuna, cõ q̃ le obedecẽ como à poderoſo, y le ſiguen como à quien no falta la buena dicha. Ciceron *a* dize por eſtas razones, q̃ ſe avia de conſiderar la buena dicha en qualquier Capitan, ò Principe, q̃ huviere de eligirſe para qualquiera faccion: à quien ſiguio con muchas põderaciones Frãciſco Petrarca *b*. En nueſtro Cortès el amor fue grãde cõ los Vaſſallos: la benignidad, y piedad cõ q̃ los tratò, inmenſa: la felicidad milagroſa, cõ q̃ fue muy biẽ merecida la volũtad con que ſe le rindieron tan dilatadas Naciones.

a. Cicer. in Orat. Pompeiana.

b. Franciſ. Petrar. Epiſt. ad Lucil. Berón. circa fin.

OBSERVACION II.

EN ſegũdo lugar deve repararſe en la entereza cõ q̃ procedio la Mageſtad Imperial, embiãdo à toma reſidẽcia à Cortès de ſu Cõquiſta, Pacificaciõ, y Govierno: de la miſma manera q̃ ſi fuera un Governador, ô Corregidor, à quiẽ para ſu aprovechamiento ſe le huvieſſe encargado el govierno de una Ciudad. Embioſe al Licẽciado Luis Põce para ello cõ ſuſtituto, por ſi faltaſſe, ſin q̃ obligaſſe à diſsimularle la cuenta q̃ devẽ dar los Vaſſallos à ſus Reyes, ni el aver Cortès à ſu coſta dado à eſta Monarquia tan dilatados Reinos, ni averlos governado cõ tãta felicidad, y acierto. Iuſtificada acciõ fue; porq̃ à la verdad (como dize Ciceró *c* en la Oraciõ *por Roſcio*) la viſita, y el ſaber, q̃ hã de ſer reſidẽciados los poderoſos, reprime los atrevimientos, q̃ cauſan el poder, y el mãdo. Aſsi lo dezian los emulos de Cortès, fiando ſus vẽgãças en la viſta de la reſidẽcia; como haziã los Tribunos del Pueblo Romano cõ Manilio Cõſul, amenaçandole para la viſta, ſegũ cuẽta *d* Eutropio. Pero (ſin embargo de lo q̃ tã largamẽte juzgã los Politicos, y nueſtros *e* Autores đ Derechos, cõcluyẽ acerca deſtas cõveniẽcias) ſe deve põderar cõ quãto tiẽto tratò el Real Cõſejo de las Indias deſta reſidẽcia; y q̃ ſi los Iuezes q̃ à ella fuerõ obſervarã las ordenes q̃ llevavã, ſeria mas la reſidencia q̃ ſe le embiava à tomar (pues aſsi lo queria ſu Rey) ir à hazer informaciõ de ſus merecimiẽtos, q̃ ſecreta de los errores q̃ le imputavã. Porq̃ como ſe conocia la bõdad, Criſtiãdad, y zelo cõ q̃ avia ſervido à ſu Rey, la lealtad tã experimẽtada, cõ q̃ le avia ganado tantos Reinos, y Provincias, ſin reſervarſe un palmo de tierra, baſtava eſto para calificaciõ de Cortés: i glorioſamẽte le ſirviera đ reſidẽcia eſta experiẽcia de tã buẽ Caudillo; como en mejores terminos reſolvio Baldo *f*. Porq̃ (como dixo *g* Platõ) la reſidencia es para las acciones de los Governadores; pero no para aq̃llos, q̃ cõ imitaciõ Regia ſe huvierõ cõ tãta perfecciõ en el ſervicio de ſu Rey, q̃ dierõ mas muеſtra de leales, y buenos Miniſtros, q̃ de poco obediẽtes: q̃ en eſtos (ſegũ Simãcas gloſsãdo eſta limitaciõ de Platõ) ſi ſe dà ocaſiõ à q̃ las lẽguas de los embidioſos ſe cebẽ en deſtruir la opiniõ de un grã Miniſtro, de quiẽ ay ſatisfacion conocida, la mayor virtud eſtarà oſuſcada, y la mayor ſenzillez parecerà malicia: padeciendo el leal muchos trabajos para aclarar la verdad de ſu inocencia.

c. Cicer. pro Roſcio Amær.

d. Eutrop. lib. 1. rerum Roman. 41. *Privatum rationẽ rerũ, à ſegeſtarum redditurum, quoniam Conſul noluiſſet.*

e. Plura refert Bobadil. lib. 5. Polit. c. 1. & n. 18.

f. Bald. in l. cùm teſtamento, C. de teſtamen. manumiſ.

g. Plato lib. 6. de legib. ibi: *Nemo Iudex, Magiſtratusve ſit, qui geſti, officive ſui rationem nõ referat; propter eos, qui Regum iuſtum ſinẽ rebus imponũt.*

h. Simanc. de Rep. lib. 7. c. 24. nu. 5. ibi: *Obſerva exceptionem divini Platonis, qui prudentiſsimè cõſuit ſummorũ Iudicũ auctoritatem exponendam non eſſe calumniis, & accuſationibus imprudentiſsimis ſubditorum.*

OBSERVACION III.

CON muy moderados argumentos se puedē dar à conocer las eminentes partes de Cortès, y quan necessaria era su autoridad para la cōservaciō de los Reinos q̄ avia ganado. Bolvio de Espana, como vimos; y aunq̄ con tātas mercedes del Emperador, sus emulos le contradezia en toda parte sus acciones, y antes q̄ se assentasse en Mexico la Chancilleria le mandô, q̄ no entrasse en la Ciudad, sino q̄ se detuviesse hasta que otra cosa se ordenasse. La causa fue la embidia de su buena fortuna, y q̄ veian que en desembarcandose se le avia juntado mucho numero de Indios, y Españoles. No admiro las embidias, q̄ vemos tan apretantes contra Cortès: porque (como dixō con acierto un grave *a* Politico) no ay Republica q̄ no padezca la enfermedad deste tabardillo, ni à quiē no procure arruinar la mala intencion, y contenciones embidiosas. Como tenia muchos amigos Cortès, irritarōse cō este mādato; y los Indios q̄ le amavā entrañablemēte, se enfurecieron de manera, que si no mirarā à su respecto, se levantaran, sin q̄ pudiera remediarse. Llegose tābien, q̄ la gente perdida, y los vassallos nuevos, con las ocasiones destas rebueltas, y como vieron menospreciado al ganador de todo, y al q̄ merecia el Govierno de lo que avia conquistado, tomaron atrevimiento. Y fue de manèra, q̄ (como avemos visto) en poco tiempo mataron gran numero de Españoles, y hizieron gravissimos daños en toda la tierra; poniendo la Ciudad, y el Reino en trāce de perderse. Por esso era mayor la sedicion, y se podia temer mucho mas; porque concurrian en ella las tres causas principales, que considerarō los Politicos *b* que eran: *Ver hecho culpado*, y tratado como delinquēte al que tenian por Caudillo, y por Señor; por no aver conocido otro en la Conquista: *Que ofendian* à lo que mas ellos estimavan, que era à Cortès. Con que les davan causa de perderles el respecto. Traçaron los Indios amotinarse, juzgando, que con este levantamiento ganarian la libertad que avian perdido; viendo à los nuestros ocupados en estas guerras civiles.

a. Pedro Greg. Tolos. lib. 23. de Republ. c. 9. n. 3. ibi: *At non licet invenire Rempublicam, quæ non alat invidiam, contentionem q̄, &c.*

b. Polib. lib. 11. Petr. Greg. in Syntagm. Iuris civil. lib. 35. c. 6. n. 4. ibi: *Causa seditionis mota adversus Patriā, vel Principē tres potissimū sūt: Quādo videlicet, vel Principes suos culpant, Vel aliqui offenduntur rebus, qua agū tur, Vel quando spem rerū màiorū, ac potiorum animo concipiunt.* Arist. lib. 5. Polit. c. 1. 2. 3. & 4.

Viendose en tan grandes peligros acudieron à Cortès por remedio; de que observo con particularidad, que la misma embidia, y el mismo desacierto reconoce en el tiēpo de la necessidad el remedio. Y assi la Chancilleria conocio, que à tan grave enfermedad no era bastante su poder para curarla, sino le tomava el pulso un Medico tan experimentado como Cortès. Avisôsele dello, pidiosele el remedio, porq̄ sētia q̄ se perdia sin alivio: y èl como tan gran Christiano, tan servidor de su Rey, y tan amigo de la conservacion de lo que avia adquirido, con su autoridad, y experiencia, castigando à algunos, lo dexô todo sossegado, y en el estado en que estavan las cosas antes del levantamiento. De què colijo, que en las sediciones una de las cosas, que es total remedio de su desdicha, es la autoridad de la persona à quien mas veneracion se tiene (como advir-

advirtio bien *a* Escrivanio) porque oponiendose la autoridad à la libertad del pueblo, como hizieron Cesar, y Germanico, la confiança con que los resiste y agassaja, y la opinion de la buena fortuna en los conflictos de la guerra, les comprimen los atrevimientos, y sossiego à las alteraciones. En fin Cortès castigò à los principales en la sedicion, que es el cauterio con que se ataja el cancer desta enfermedad, que cõsiste en la celeridad del castigo; como dixeron los *b* Iureconsultos; y no lo olvidaron Valerio Maximo, Plinio *c*, y Apiano. Esto hizo Cortès; y parece que quanto mas procuravan sus enemigos desacreditarle, mas ocasiones embiava Dios en que pudiesse lucir su intencion, y esfuerço: porque se reconociesse, que sin su ayuda los sucessos eran mal afortunados, hasta que su valor, y cordura los dispusiesse. Y no podemos dexar de nuestro gran Emperador, pues honrò tanto à Hernando Cortès, lo que Lipsio cuenta de otros, aũque le puso en el numero de los mal premiados.

En la prospera y larga sucessiõ de Cortès (calificada cõ una de la mas ilustre sangre de toda Europa; y que fuessen sus descendientes el govierno de ella) se conocen los efectos de la bẽdicion del Señor, por el gran temor suyo, con que governò en paz, y guerra sus acciones: à que se acomoda el lugar del Profeta *d*, Rey. Y aunq̃ de los de la tierra le juzga Iusto *e* Lipsio por no tã premiado como merecia: lo q̃ se acomoda mejor en este juizio (por fortuna comun de nuestro Insigne Varon, y otros semejantes, referidos por Lipsio) es que no puede aver en este Mundo (moralmente hablando) acciones tan perfectas, que no tengan algunos desliços: y estos (por misericordia, y particular merced de Dios) se pagan en el: ô ya con no alcãçar premio igual al merecimiento: ô ya con perdida de hazienda: ò ya tal vez poniendose al tablero à riesgo de perder el credito de la honra. Que la copiosa paga les està guardada en el cielo: para q̃ los mortales no esperen en las prosperidades de la tierra, sino en Dios verdadero, que (como dezia el *f* Apostol) dà con abundancia los eternos premios. Y en su Ciudad de Dios lo refiere el gran Doctor de la Iglesia S. Agustin *g* dando à entender esta razon, para que los que obraren bien no esperen aqui conseguir el verdadero premio de sus obras, sino en el Cielo. Y esta razõ es mas cierta, q̃ la de Comines (à qui ẽ refiere *h* Lipsio) el qual por lisõjear à su Rey Luis, dize en su nõbre: *Que la razõ por dõde no se premiã muchas vezes los grãdes soldados, es, porq̃ se pierdẽ de ensobervecidos con sus grandes hazañas; viven proterva y insolentemente: y que assi tenia por mas dichoso al que sin meritos era beneficiado de un Principe, que no al que con ellos le tiene obligado.* Pero Iusto *i* Lipsio le reprehende refiriendo lo que con el passò:

a. Scriban. in Polit. Christian. 2. c. 24. ad med. ibi: *Fertur se etiã Dux ipse aliquãdo opponat, factũ à Põpeio, à Cæsare, à Germanico, sed magno hic opus robore, constantia, si ducem ui inter minas, & ferũ, & barbaras voces interritus persistat. Nemo prospero hic succ. ſ. faciet, nisi magna illa authoritas, gratia, aut ingens militaris scientiæ opinio tueatur. Addidit adhæc reprehẽsionẽ acerbitate, & saviciæ plenã, &c.*

b. L. de nũtiamus, 4. §. fin. C. de his, qui ad Eccles. confug. l. fin. C. de sedit. resc. & c. l. cõstitutionibus, 3 & D. de appellat. l. conventicula, C. de Epis. & Cleric.

c. Valer. Max. lib. 6. c. 3. Appian. in 1. bello civili. Plin. de Vir. Illustr.

d. Psal. 127. incipit: *Beati omnes, qui timent Dñm, &c.* ibi: *Ecce sic benedicetur homo, qui timet Dominum. Benedicat tibi Dñs ex Sion, & videas bona Hierusalẽ omnibus diebus vitæ tuæ, & videas filios filiorum tuorum pacem super Israël.*

e. Iust. Lips. in nõtis ad lib. 3. Polit. c. 11. sub vers. *Hæc est cõditio Regũ.* Ita scribit: *Deniq̃ consensu ita Regis, & Patrũ quoq̃ memoria legimus (ut vetustoria omittã) quicũq̃ res magnas sub Regibus gessere, ad extremã autem offensa, aut exigua gratia fuisse. Testor Alfonsũ Albuquerquẽ, qui pleraq̃ India Orientalis Lusitano suo Regi subiecit, at idem eousque maioris spei, & suspectus Deo q̃ revocatus in patriã est, & morte opportuna fortasse ignominiæ exept°. Simile in Duarte Paccheco, qui post magna merita in custodiã, & vincla conject° etiam fuit, & in clara innocentia liberatus tandẽ, sed ut in pauperiẽ se nesceret. Gonsalvũ Magnũ, & Ferdinãdũ Cortesiũ neq̃ ipsos parẽ gratiã meritis retuliſſe aliquis arbitretur, & dicat: Quid causæ est? Senescit magnitudo, cui Reges dolent, & nolint obsistere.*

f. Paul. ad Timoth 1. c. 6. ibi: *Præcipe divitibus huius sæculi non superbè sapere, neq̃ sperare in incerto divitiarum, sed in Deo vivo, qui præstat nobis omnia abundẽ ad fruendum.*

L 3 pues

g. D. Aug. lib. 1. de Civit. Dei, c. 9. & 10.

h. Lipsius loco suprà citato, ibi: *Addam prudentissimi Cominæi sententiam:* Memini Regem (*Ludo vicum*) mecum sic loqui, ut diceret, fieri aliquando, ut operæ navatæ laudabiliter minùs pretium sit, ideque culpa eorum, qui navassent: dũ elati quadã confidentia, insolenter, & proterve segererent. Atque addebat, felicem esse, cui Rex ex nullo magno meritò bẽneficium conferret: atque id præstare, ut obstringatur aliquis Principi, quã ut illũ habeat obstrictũ. Se quoque hoc ingenio esse, ut plus amaret, qui ob beneficentiã sibi deberent, quàm alios quibus se debere putaret, &c.

i. Subdit Lips. *Præclara hæc omnia: sed age tu Cominæe, quibus sois & præcipis, Satisne cauisti naturalis tua prudentia sepsit, aut munivit? accepisti plagã, & in tua arena circũvenius es ab Aulicis, qui mortuo Rege Ludovico, effecere calũnijs ut in carcerẽ cõderere, per triennium fere servaveris, deinq̃ capitis causam ipse diceres ne patrocinari quidã quoquã auso*

pues(deſpues de muerto el Rey Ludovico)lo tuvierõ tres años en la carcel,acuſandole los Poderoſos de grandes delitos, ſin que huvieſſe alguno que le oſaſſe defender. Y ultimamente lo que en Nueſtro Eſpanol, y otros Varones Inſignes nos enſeña la experiencia,es que quando ſe llega à la ſuma felicidad cõ los buenos ſuceſſos,eſtèmos con atencion penſando,que hã de ſer principio de los adverſos: como(refiriẽdo à eſſotro Poeta) concluye eſte Diſcurſo el miſmo *a* Autor. Noſotros cõcluimos la vida de tan Inſigne Varon,con penſar, que (por ſu gran Criſtiandad, y reſpecto à la ſagrada Religion) quando no fueſſen ſus hechos premiados en la tierra como merecieron alcançarán en la eternidad de Dios premio ſeguro: pues fue Cortès inſtrumento para darle tantas almas en aquel Nuevo Mundo con la converſion à la Fê Catolica.

a. Lipſ. ſupr. ex Laberio: ibi: *Summum ad gradum cũ claritatis cœperis conſiſtes ægrè, & priùſquã deſcendas, decidas, cecidi, ego, cadit qui ſequitur.*

VIDA DEL ILVSTRE VARON D. FRANCISCO PIZARRO, CAVALLERO DE LA ORDEN DE SANTIAGO, MARquès de los Atabillos; Descubridor, y Conquistador del Gran Reino del Perù, y su Primero Virrey.

CAPITVLO I. *Nobleza, Patria, y Valor de* DON FRANCISCO PIZARRO: *Su Heroica resolucio à la gran Empressa de la Cõquista del Perù: Medios, y Gente de que se valio para executarla: Primera Navegacion, que hizo dando principio à esta Conquista: Successos, y trabajos grandes, que en el discurso della le acaecieron.*

EN este lugar ha parecido conveniente escrivir los hechos de los Ilustres Varones, que descubriendo, conquistando, poblando, y pacificãdo el riquissimo Imperio del Perù, hizieron à la Monarquia de España la mas rica, embidiada, y Señora de todas las Naciones. Y aunque las Cõquistas referidas de los Valerosos Heroes, que en aquellos Imperios tanto adelantaron sus hazañas, parezca excedieron à todo lo que la imaginacion podia llegar: haziendo computo con esta, de su grandeza, y riqueza, y los cortos medios cõ que la Magestad Divina fue servido se executasse, no son comparables los unos con los otros. Con que nos enseña la Providencia y Misericordia de Dios, quã incomprehensibles son sus favores, y que lo que ha hecho, y harà por su Pueblo, no se puede escrivir, comprehender, ni imaginar. Y assi podemos dezir con verdad, que un Imperio tan belicoso, y rico, de mâs de mil y seiscientas leguas, poblado de valentissimas Naciones en las mas ocultas y remotas tierras, y navegaciones, se conquistò por

por tres compañeros, y quatro hermanos, y algunos que los siguieron, gastando los unos, y los otros sus haziendas para exaltacion de la Fè Catolica, y del Nombre de los Invictissimos Reyes de España, y extirpacion de las diabolicas Idolatrias. Y no parecerà vanagleria el referir esto, aunque nos toque tanta parte de estos Varones Ilustres; pues (siguiendo el consejo de S. Cipriano, *a*) todo se ha de atribuir à Dios.

a. Cyprian. in Epist. ad Donat. *In iactũ esse possit, sed gratum, quidquid non hominis virtuti adscribitur, sed Dei muneri prædicatur.*

Fue Don Francisco Pizarro (principal Autor desta Conquista) Natural de la Ciudad de Truxillo, de la Provincia de Estremadura, y de la Noble Familia que ay en ella de los PIZARROS (que es una de los Conquistadores de aquella Provincia, y que como tales, tienen en ella sus repartimiẽtos: y antes estavan heredados, y los tenian en la Imperial Ciudad de Toledo, por aver sido este Hidalgo uno de sus Conquistadores) hijo del Coronel Gonçalo Pizarro, que despues de aver mostrado su valor en las guerras de Italia, y en las de Navarra sirviendo à los señores Reyes Catolicos con sus dos hijos Hernando, y Francisco Pizarro, murio como valiente Español, en el assalto de Amaya.

Al coraçon, pues, deste Insigne Varon (*Famoso sobre los Famosos*: como lo llaman los Historiadores) movio Nuestro Señor, para que no contentandose con aver servido en Italia, y Navarra con su padre; y en las Islas de Barlovento, Sotovẽto, Española, de las Flores, Perlas, y Tierra-Firme con Alonso de Ojeda, Vasco Nuñez de Balboa, y el Licẽciado Enciso, Pedro Arias Davila, y Andres de Morales, y aver engrandecido con esto el nombre de otros; quisiesse aora, por si solo, engrandecer el suyo tratando desta inopinada y gran conquista, siendo ya de edad de cincuenta y quatro años. Y parece q̃ en averse conservado nuestro Gran Español con tan grandes alientos despues de tantos años de edad, y guardadolos hasta el fin de sus dias, claramente se manifestavã efectos de la misericordia de Dios, para que por si alcançasse la mayor empresa de la tierra.

Estando, pues, en su casa con muy grandes repartimientos tan justamente adquiridos, que pudiera realçar en sumo grado el gusto de la paz: no parecia que su magnanimo coraçon, y el zelo que tenia del servicio de Dios, de su Ley, y de su Rey, estava quieto. Procurava, que la honra que para estraños avia adquirido, quedàsse obscurecida con los hechos que en su nombre tratava de emprender nuestro valeroso Capitan; porque andando con Vasco Nuñez de Balboa avia conocido, que en aquella parte del mar del Sur avia riquissimas tierras, y por lo que avia oido traian de allà los Indios, quiso proseguir esta Conquista, que pues en nombre de los señores Reyes de Castilla avia tomado la possession quando, siendo General de Vasco Nuñez de Balboa, descubrio la navegacion dellas en el mar del Sur, no cumplia con su obligacion, si nó se las dava descubiertas, y pacificas: de manera, que se pudiesse introducir, y predicar la Fe Catolica y Sagrado Evangelio (que fue siempre el verdadero fin que llevò à tan gran Empresa) y fuesse el Imperio que descubriesse tributario de los señores Reyes de Castilla.

Como

Como esta Conquista no solamente parecia inaccesible, pero aun tambien inimaginable, dispuso los medios, si no proporcionados à tan gran fin (porque no los podia aver, assi por ignorar lo que pretendia, como porque aunque lo supiera, era imposible con sus pocas fuerças acomodar los necessarios) à lo menos los que pudiessen mejor ayudarle en esta valerosa ê inaudita Empressa. Buscò dos compañeros, que con su hazienda le assistiessen: y juntos pidieron à Pedro Arias Davila (Governador que à la sazon era de Panamà) les diesse licencia para començarla; pero el ser cosa tan grande, remota, y no conocida, y en que ya se avian perdido algunos à quien la avia cometido, le hizo dudar en su resolucion. Mas al fin considerando el valor de Don Francisco Pizarro, y la buena fortuna con que avia corrido en las ocasiones de guerra, les dio licencia: y aun pidio le diessen parte en la Compañia, que avia entre los tres (q̃ eran Don Francisco Pizarro, Hernando de Luque, y Diego de Almagro) que celebraron con escritura publica en esta forma:

Que Don Francisco Pizarro acudiesse con su hazienda, y trabajo para descubrir, y Conquistar aquellos Imperios. ¶ *Diego de Almagro* con su caudal juntasse, y llevasse la gente que pudiesse. ¶ *Y Hernando de Luque* con su hazienda, que era muy grande, y con su autoridad procurasse acreditar los sucessos, que se ofreciessen.

Entre las personas de mayor valor y talento, se murmurava, que hiziessen Compañia en ganancia de Reinos, que no se sabia si los avia en el Mundo, y (en caso que los huviesse) que gente los habitava, y lo que era menester para introducir la Conquista, y si alguna, ò poca luz alcançavan, no sabian como los recibirian, por lo mucho que se dezia de la ferocidad de sus habitadores. Assi que con estas, y otras razones que se les ofrecian, llamavan à esta Compañia *La de los Locos*: pero el querer Dios castigar la Gentilidad, y crueldad de aquellos Barbaros, y que en aquellos Imperios se estendiesse su Iglesia Catolica, hizo que los cuerdos emprehendiessen cosas, que parecian de locos. Y aun despues de averse conseguido no se ha perdido el nombre: y cada dia pareciera menos creible, si los efectos no lo acreditaran con las riquezas, que dellos continuamente se gozan.

Salio Don Francisco Pizarro por el mes de Noviembre del año de 1525. de Panamà con hasta ochenta compañeros nombrados Oficiales Tesorero, Veedor, y Recogedor de los quintos de su Magestad à Nicolàs de Ribera, y à Iuan Carrillo (como si en España, ò en otra Provincia pacifica se los huvieran cometido para que los administrassen). Todo esto obrò la fè de un Catolico Español, que tuvo por excelencia D. Frâcisco Pizarro (trayendo siempre à su Dios, y â su Rey en su presencia) manifestarlo siempre hasta que le costò la vida. Y haziendose à la vela tocò en la Isla de la Boga, cinco leguas de Panamà, y llegò à la de las Perlas, y al Puerto que llaman de las Piñas, y desde alli aportaron adonde avian hallado al Cacique *Biruquete*: de donde quieren *a* se originasse el nombre del

a. Vide Solorçan. de Iure Indiar. lib. 1. c. 13. n. 52.

del Perù con la facil mudança de la letra primera. Y no falta Autor grave *a*, y verſado en las Divinas letras, que afirme, que la Provincia de Ofir, tantas vezes celebrada en la Sagrada Eſcritura, es la que deſpues ſe conocio del Perù, y que es voz Hebrea. Mueveſe porque ſe cuẽta, que avia arboles en ella de to olor y fragrancia, que parecen los que ſe hallan oy en el Perù. Y aunque para eſto ay razones veriſimilis, no las ſeguimos, ni nos detenemos en referirlas, conformandonos con lo que dize el Iuriſconſulto *b*, que no de todo lo que nueſtros mayores diſponen ſe puede dar razon. Paſſando, pues, en tres dias mucho trabajo, caminaron el rio arriba por muy grãdes pedregales, y por eſtar debaxo de la Equinocial (donde llueve continuamente) padecieron mas de lo que ſe puede eſcrivir, ni à que puede llegar imaginacion humana, peſandoles à algunos con grande eſtremo de aver deſamparado la tierra de Panamà, y ſe bolvian contra el Capitan, que alli los avia traido: èl con muy gran agrado los procurava animar. No hallavan con que ſe ſuſtentar, haſta que llegaron à unas caſas del Cacique Biruquete, donde ſe proveyeron de maiz, y de otras coſas, que pudieron ſervir para ſatisfazer ſu neceſsidad.

Navegãdo deſde alli ſurgierõ en un Puerto, que llamarõ el *de la Hãbre*, por aver muerto muchos della, y los demàs padecieron tanta, que es increible huvieſſe humanas criaturas, que la pudieſſen llevar: pues ſu manjar ordinario era lagartos, y culebras, y ſe tenia à muy buena dicha hallarle. Y aunq̃ D. Franciſco Pizarro los cõſolava, y animava, no le aprovechava; porq̃ la mayor parte de los pocos q̃ aviã quedado ſe quexava deſcubiertamẽte, y tratava de q̃ los bolvieſſe à Panamà. Diſsimulava eſto D. Franciſco Pizarro acariciãdolos cõ mucho agrado, y procurãdo ſer el primero en los trabajos, ſin cõſentir jamas, q̃ en bien, ni en mal ſe mejoraſſe ſu partido, cuidãdo ſiẽpre, que antes faltaſſe ſuſtento para èl, q̃ para el menor de ſus ſoldados. Cõ lo qual animava à los mas ſin aliẽto; y à los valeroſos obligava à morir con el en la demanda. Y porq̃ cõ valor profetico afirmava eſte famoſo Capitan, que paſſando aquella calamidad ſe avia de hallar buena tierra; con gran humildad y prudencia les repreſentava quan indigno era de perſonas tales bolver à Panamà ſin hazer mas de lo que otros avian hecho. Y anſi ſe determinarõ de aguardar alli, y embiò à un ſoldado devalor, q̃ llamavã *Montenegro*, con el Navio à ver ſi podia hallar cõ que reparar los daños en q̃ los avia pueſto la falta de mãtenimientos: porq̃ ya haſta los lagartos, y culebras, q̃ ſolian comer, les faltavan) coſa q̃ causô eſtraño ſentimiento en Pizarro) y lo que le pudieron dar para el, y ſus compañeros, fue unos palmitos amargos, y un cuero de vaca muy ſeco, que echaron en remojo. Que es caſi lo miſmo que les ſucedio à los Hebreos en la devaſtacion de Ieruſalen; ſegun eſcrive *e* Ioſefo: ò à los de Samaria en el cerco *d* de Benadab Rey de Siria.

Y ſi eſto que ſucedio â los cercados de Ieruſalen, y Samaria eſcrivẽ los Autores por tã grã encarecimiẽto, quãto mayor gloria ſe deve à Nueſtros Eſpañoles, pues ſin eſtar preſos, ni oprimidos, ſino ſolo cõ animo de ganar gloria en ſervicio de Dios, y de

a. Phaleg. in apparatu Bibliæ Regiæ c. 9. ut refert Pater Ioſeph. de Acoſt. in c. 13. novi Orbis, plures Solorzan. de Indiar. Iur. t. 1. d. lib. 1. c. 13. n. 4. cum tribus ſeqq. accuratè congeſsit.

b. In l. 20. de legib. ibi: *Non omnium quæ à Maioribus tradita ſunt ratio reddi poteſt.*

e. De Bello Iudaic. lib. 7. c. 8. plura Contzem Polit. lib. 9. c. 13. §. 2.

d. Lib. 4. Reg. c. 6.

y de ſu Rey padecieron eſtos, y otros mayores infortunios.

Y entre tanto don Franciſco Pizarro, y los que avian quedado(que eran pocos, pues veinte ſoldados ſe avian muerto de hãbre)buſcavã para ſu ſuſtẽto raizes de arboles, y palmitos. Y no es creible la conſtãcia y piadoſo zelo, que moſtrava,aſsiſtiẽdo,y conſolando à los enfermos,procurando alentar y animar à otros à la proſecucion de la Empreſa. Entre eſtos aprietos parece que milagroſamente vieron un reſplandor mas diſtãte de ocho leguas, y dõ Frãciſco Pizarro fue cõ algunos ſoldados à aquella parte,y hallaron cantidad de cocos, y mueſtras de que avian eſtado alli muchos Indios; pero no pudierõ prẽder à mas de dos, y huvo alguno de los que ſe echaron al agua, que nadò ſeis leguas. Alli hallaron una fanega de maiz,cõ q̃ remediaron parte de ſu hambre, haſta que Montenegro bolvio de la Isla de las Perlas con algun maiz,y palmitos, con que proſiguierõ ſu navegacion con no menor trabajo, antes cada dia ſe les iba aumentando, y diſminuyendo la confiança y valor à los ſoldados. Supliendolo el del Capitan, llegaron à *Pueblo Quemado*, (tierra de Caribes,q̃ por ver pies, y manos de hõbres muertos la reconocieron por tal) y à una legua hallaron un Pueblo vermo de gente;pero lleno de raizes,y palmitos,con que mitigaron la hãbre. Y por ſer muy fuerte la diſpoſiciõ del ſitio,reſpeto de eſtar en una mõtaña,le parecio à dõ Frãciſco Pizarro, q̃ alli podriã aguardar, y embiar à Panamà el Navio, q̃ ya hazia agua: y aſsi lo embiò à Gil de Mõtenegro cõ 60. cõpañeros à reconocer la tierra. Corridos los Indios de q̃ tã poca gẽte huvieſſe hecho pie en aquella Isla, los acometierõ cõ notable furia:pero los Eſpañoles los reſiſtierõ cõ tãto valor,q̃ aunq̃ murierõ algunos,los dexarõ los Indios por acometer à los q̃ quedarõ en el lugar,penſando,q̃ por enfermos, y cobardes ſe aviã quedado alli. Aunq̃ erã pocos, y enfermos,el valor de ſu Capitã lo ſuplio de forma,q̃ à todo era el primero,animãdoles,y refiriẽdo ſus nõbres,y hechos, para q̃ no temieſſen, quantoquiera la multitud de los Indios era grãde. Viẽdo los enemigos, que en deshazer la reſiſtẽcia del Capitan cõſiſtia la vitoria,acometieron todos à el,demanera,q̃ no los pudiendo ſufrir,le echarõ à rodar por una ſierra abaxo, dõde acudierõ cõ grãde alegria los Indios à recogerle: y penſando q̃ eſtava hecho pedaços, le hallarõ cõ ſu eſpada y rodela,tan entero,como ſi no le huviera ſucedido coſa alguna. Alli le bolvierõ à acometer, y el ſe defẽdia valeroſamente. Pero no baſtàra, ſi no llegara en eſta ſazon Gil Montenegro, que inſpirado de Dios, temiendo avian de acometer los que quedavan,dio luego la buelta.

Cõ eſte nũevo ſocorro puſierõ à los Indios en huida,quedãdo dõ Frãciſco Pizarro herido por muchas partes: y para curar eſtas heridas no huvo otro regalo, ni medicina, ſino un poco de azeite quemado,q̃ fue el unico remedio(aunq̃ tã penoſo)para el veneno de las flechas. Lo que mas ſentia Pizarro,era ver, q̃ eſtava en partes tan remotas, que apenas hallava con quien poder deſpachar y embiar à dar cuẽta à Pedro Arias Davila de lo que le iba ſucediendo. Y aunque el Teſorero Nicolàs de Ribera exagerava con razon lo que el Capitan, y los demas ſol-

ſoldados avian hecho, y dava eſperanças de deſcubrir tierras de grandiſsimas riquezas, ſegun lo que el Cacique Beruquete les avia dicho, Pedro Arias culpava mucho la porfia de don Franciſco Pizarro, y no ſentia menos la muerte de tantos Eſpañoles. Reſolvioſe de darle por compañero, que le aſſiſtieſſe, à Diego de Almagro, que con la gente que pudo prevenir le buſcò, y hallò en una tierra infernal, donde avia tantos moſquitos, y cenagas, y era tanto lo que con ellos ſe padecia, que fue bien meneſter la autoridad, apacibilidad, y valor de D. Franciſco Pizarro para perſuadirles, que tuvieſſen paciencia. No moſtrava tener poca, quien con tanta alegria tolerava la deſconformidad de tal compañia, que unos le condenavan por atrevido, y otros querian bolverſe à Panamà, y eſto le davà por premio de ſus trabajos (que es el que ſuelen dar las Republicas à los que por ſus perſonas ſirven tanto, quando los ſuceſſos no corresponden à lo que imaginaron algunos deſde ſus hogares.) Diſculpavaſe Almagro de todo eſto, y echava la culpa à Pedro Arias, y el buen don Franciſco Pizarro con ſu acoſtumbrada manſedumbre admitia facilmente la ſatisfacion: pero no dexava de conocer la intencion de todos.

Salieron los dos Capitanes con ſu gente, y dieron de improviſo ſobre un Pueblo, que eſtà en el rio de San Iuan, y ganandole hallaron alguna cantidad de baſtimentos, y ervaje. Y aviéndoles dicho los Indios, que avia campañas, determinaron paſſar adelante; ſi bien el ſitio donde eſtavan era todo montañas muy aſperas. Para executar eſta determinacion acordarõ, que Diego de Almagro bolvieſſe à Panamà à recoger mas gẽte. Embiô un Piloto à deſcubrir tierra; el qual llegò à la Isla del Gallo, y la Bahia, que llamaron de San Mateo. Y aviendo deſcubierto en alta mar una Vela Latina de tan grã bulto, que la juzgavan Caravela (que en aquellos mares era coſa eſtraña) llegando à ella vieron, que era una Balſa con alguna gẽte, que llevandola conſigo ſe informaron de tres mugeres, y dos muchachos, que hallaron en ella, que eran de Tumpiz, y davan à entender mucho el poder de ſu Rey Guainacap. El traje deſtos Indios era muy diferente del de otros, que aviã viſto, reſpecto de eſtar veſtidos, y davan muy buena razon en muchas coſas de las que ſe les preguntava, à que los Nueſtros no davan mucho credito por el rezelo que tenian ſiempre de ſus mentiras.

Alentava el Capitan lo que los muchachos dezian, que por llegar al fin deſeado buſcava nuevos modos para animar à ſus ſoldados, encareciendoles mucho las nuevas que les davan de Tumpiz, y prometiendoles, que en bolviendo Diego de Almagro los llevaria à aquella tierra. El qual llegò à Panamà, y hallò las coſas mudadas por el nuevo Governador, que era Pedro de los Rios, natural de Cordova, y temiò no avia de ayudar à ſus deſinios por lo mucho que ſe quexavan en Panamà de las muertes que en eſte deſcubrimiento avian ſucedido. Cõ todo eſto le permitio bolver, y llevar la gente, y baſtimentos que pudieſſe, y con la poca que quiſo ir con êl, llegò donde eſtava don Franciſco Pizarro, que no ſe deſvelava poco en hazer que los Indios que tenia aprendieſſen la lengua Caſtellana, y de induſtriarles en la Fê Catolica.

traer

Discurriendo todos por la Bahia de San Mateo, huvo diferentes pareceres sobre si convendria bolver à Panamà, y traer mas gente: que don Francisco Pizarro se quexava mucho de que los Governadores no le ayudassen, pareciendole, que si le assistieran como merecia su fè y trabajo, que las cosas corrieran felizmente en aquella Conquista. Alfin se determinò, que bolviesse Diego de Almagro, y diesse cuenta de lo descubierto, y pidiesse mas gente, y bastimentos: y para acreditar su pretensiò llevasse de la lana, y oro, y algunos de los Indios que avian hallado. Y aunque llegò con brevedad à Panamà, hallò en diferente disposicion al Governador, por las quexas de los Soldados, que las mostraron claramente en una copla, que escrivieron en un ovillo de hilo, que dezia desta suerte:

Pues señor Governador
Mirelo bien por entero:
Que allà và el Recogedor,
Y acà queda el Carnicero.

Y no solo permitio, que sacasse gente; pero embiò al Licenciado Tafur adonde estava don Francisco Pizarro à poner en libertad à los Soldados: con que se despidio Diego de Almagro de poder ayudar à la Conquista, y assi se lo embiò à dezir. El buen don Francisco Pizarro perseverando en su demanda, avia hecho una barca para ir, y venir à tierra Firme, no teniendo mas Artifice para estas obras, que la necessidad. Con esto iba engañando el deseo, y la esperança à los Soldados, al tiempo que llegò el Licenciado Tafur con poder de Pedro de los Rios para poner en libertad la gente que iba con don Francisco Pizarro. Y lo que desto resultò se referirà adelante, que en este Capitulo nos hemos alargado mas de lo que quisieramos.

OBSERVACION I.

MVY digno de toda ponderacion es advertir, que aunque otros Valerosos Españoles avian intentado esta Conquista del Perù, llevando en su compañia à don Francisco Pizarro, (con cuya ayuda tuvieron sucessos milagrosos) no quiso la Divina Providencia, que en aquellos tiempos tuviesse efecto, aguardando à que por su persona un hombre tan experimentado en las guerras de Italia, y las Indias, fuesse Capitan y Caudillo principal de ella. En que se nos enseña, que aun en obras milagrosas de sus Divinas manos se han de escoger los medios proporcionados à los efectos: y quanto lo es, que à los experimentados en oficios belicos menores se den los mayores, y que vayan por sus grados subiendo desde los unos à los otros; como dixeron los Emperadores Arcadio, y Honorio *a*. En esto se imita à la naturaleza, y à las virtudes, como lo nota Cassiodoro *b*: pues por pequeños principios se hazen las cosas grandes, segun lo dize el Angelico Doctor, à que alude la comparacion de Seneca *c*; que las lanas no toman el color del primer tinte. Y assi dezia el Papa Zocimo *d*, que hazer Capitan à quien nunca ha sido Soldado, es dar en el suelo

a. L. 2. C. de offic. Magistr. officiorum, ibi: *Vt is gradus cæteros antecedat, quem stipendia meliora, vel labor prolixior fecerit anteire.*

b. Cassiodor. lib. 1. Epist. 4. ibi. *Qui non fragilitate provectus, fortuna ludo, ad apicem fastigii, repentinis successibus evolavit. Sed ut crescere virtutes solent, ad fastigia præconij conscendit gradibus, & dignitatibus.* D. Thom. 2 2. q. 1. art. 7. ad 3.

c. Senec. lib. 1. Epist. 73. *Hæc nisi altè descendit, & diu sedit, animum non colorat, sed inficit.*

d. Zozimas Papa in Epist. ad Hethechium, tom. 1. Concil. post Cœlia Carthaginens.

fuelo con la milicia. Bien nos lo dà à entender Nueſtro Señor, pues con ſer tan grande el talento de Ioſue, como ſe refiere en los Numeros *a*, le dio el cargo de Capitan deſpues de averle criado en el Tabernaculo à la eſcuela, i cuidado de Moyſen. S. Pablo eſcrivio à ſu diſcipulo Timoteo *b*, q̃ no ordenaſſe Sacerdotes, que la experiencia no le huvieſſe enſeñado eran aptos para aquel miniſterio. En eſta razõ ſe funda la Igleſia *c*, quando mãda, q̃ no ſe ordene de Presbitero el q̃ en los demas miniſterios no eſtà muy experimentado. Cõ palabras, y obras moſtrò bien ſu ſufrimiento Nueſtro Capitan, y quanto eſtava deſde ſus principios verſado en la diſciplina Militar de Italia, y deſte Nuevo Mundo en las Islas de Barlovento, y Panamà. A eſte propoſito haze aquella ſentencia celebre de San *d* Aguſtin (que eſtà incorporada en el cuerpo del Derecho; y lo devia eſtar en los coraçones de los Reyes, y Governadores) que dize *Son efectos de los pecados, que ſe dè el ſegundo lugar del govierno al que apenas le puede tocar el ultimo*: aunque Mardoqueo *e* le conſiguio del Rey Aſuero deſde lo infimo del eſtado miſerable de eſclavitud. Y es cierto, que la mano de Dios no eſtà abreviada; pues quando es ſervido haze eſtos portentos, moſtrandolo aſsi en lo referido, como con el exemplo de Ioſef en Egipto, previniendo por medio ſuyo el remedio para la hambre que el ſueño pronoſticava, porque mereciò el gran lugar, y privança q̃ tuvo con el Rey. Pero lo q̃ avemos dicho es lo natural, y no ſiempre ſe han de aguardar milagros; pues cõ ſerlo tanto eſta Conquiſta, y la de la tierra de Promiſsion, en los Hebreos corrio por medios naturales de que las conſiguieſſen los Capitanes experimentados.

a. Numer. 27. v. 18. *Sume tibi Ioſue virum in quo eſt ſpiritus.*

b. Paul. 1. ad Timot. 5. v. 17. *Qui vera præſunt, Presbyteri duplici honore digni habeantur, maximè, qui laborãt in verbo, & doctrina.*

c. Trident. ſeſſ. 23. c. 14.

d. Aug. in Epiſt. 148. c. ante omnia, 40. diſt. ibi: *Meritò meorũ peccatorũ factũ eſt, ut ſecundus locus gubernaculorum mihi traderetur, qui remum tenere non noveram.*

e. Geneſ. c. 4. & 41. Eſther c. 8. v. 15. & in d. c. 41. v. 41. ibi: *Dixitq; Pharao ad Ioſephũ: Ecce conſtitui te ſuper univerſam terrã Ægypti, tulitq; annulum de manu ſua, & dedit in manu eius.*

OBSERVACION II.

NO es menos digno de ponderarſe la manſedumbre y valor con que eſte Inſigne Capitã llevava las murmuraciones de ſus vezinos, y deſpues de ſus ſoldados: para que de aqui ſe pueda inferir, que fue obra y eleccion de Dios darle para eſta Conquiſta tan gran valor, junto con afabilidad, y piedad, como de Moyſen lo alaba la Sagrada *f* Eſcritura, que los grandes Governadores, y Capitanes no han de ſer inveſtigadores, ni hazer caſo de los q̃ dizen mal dellos, como ſe vio en David con *g* Saul, obligandole con ſu manſedumbre à que le rindieſſe parias, diziẽdo, q̃ era David mas juſto y merecedor de mayor gloria. Por eſto es tan alabada la reſpueſta q̃ el Emperador Teodoſio *h* dio pregũtãdole, q̃ ſe avia de hazer de los q̃ murmuravan de los Emperadores; pues dixo, q̃ ſi procedia por liviandad del que murmurava, no avia que hazer caſo; ſi por locura, tener laſtima del; ſi por injuriarle, perdonarle. Y podiamos dezir à los que murmuravan deſtos Inſignes Varones, llamandolos *locos*, que tienen eſtos hõbres para q̃ murmureis dellos? (Como ſe dezia de Arõ *i*) ſino quererles dar à coſta de ſu sãgre, y haziẽda el mayor y mas rico Imperio del Mundo. Que antes de ver el ſuceſſo corrieſſe eſta murmuracion, parece q̃ tiene para los hõbres de penſamiẽ-

f. Numer. cap. 12. v. 3. ibi: *Erat enim Moyſis vir mitiſsimus ſuper omnes homines, qui morabantur in terra.*

g 1. Reg. c. 24. v. 10. ibi: *Dixitq; ad Saul: Quare audis verba hominum loquẽtiũ: David quærit malũ adverſus te?*

h. Inl. unic. C. ſi quis Imperatori maledi. ibi: *Si quis modeſtiæ neſcius, & pudoris ignarus improbo, petulantique maledicto, nomina noſtra crediderit laceſſenda, ac temulentia turbulentus obirectator tẽporũ noſtrorũ fuerit, cum pœne nolumus ſubiugari, neq; durum aliquid, nec aſperũ volumus ſuſtinere, quoniã ſi id ex levitate proceſſerit contemnendũ eſt, ſi ex inſania, miſeratione dignisſimũ, ſi ab iniuria remittẽdũ.*

i. Numer. c. 16. v. 11. ibi: *Quid eſt enim Aron, ut murmureris cõtra eum?*

tos terreſtres alguna diſculpa: pero deſpues de averla cõſeguido, y tã del ſervicio de Dios N. Señor, y de la Criſtiandad, es mas q̃ infernal y diabolica. Solo pueden ſer efectos de la embidia, que los que con piedad y valor quieren ſe enſalce el Nombre de Criſto N. Señor, padecen eſtas, y otras perſecuciones; como dezia el Apoſtol *a*. Y para mayor realce de ſu manſedũbre y valor, aũ en el tiempo que governava todo el Imperio del Perù nunca quiſo caſtigar à los q̃ murmuravan del (que quizà lo apoyavan los ſoldados mas obligados) imitando en eſto à Dios, q̃ (como ſentia *b* David) ſi ſe atendieſſe à los pecados, no quedaria *c* hombre à vida. Y Seneca *d* dezia, que los labradores, y navegantes murmuravan de Iupiter, y le dezian mil oprobrios: y ſi à todos los caſtigara, no le quedara à quien mandar.

a. Paul. 2. ad Timoth. 3. *Omnes qui pie vivere volunt in Chriſto, perſecutionem patiuntur.*

b. Pſal. 129. v. 3. ibi: *Si iniquitates obſervaveris. Dñe Dñe quis ſuſtinebit?*

c. *Si quoties peccant homines ſua fulmina mittat Iupiter, exiguo tẽpore inermis erit.* Latiſsimè & eruditè Tiraq. in tract. de pœn. temp. cauſ. 7. ibi in numerabilia connumerat.

d. Senec. lib. 1. de Clemen. c. 10. ibi: *Nonne agricola Iovi maledicũt? Nauta non convitiatur? Quid ergo, ignorat hoc Iupiter? imò ſcit. Si omnes convitiatores ſupplicio afficeret, quibus imperaret non haberet.*

OBSERVACION III.

PARECE q̃ (guardando el decoro à las cõparaciones, y cõ la licencia q̃ en ellas nos dan los Santos) podiamos dezir de nueſtro Capitan lo q̃ la Sagrada Eſcritura *e* dize de Salomon, que le dio Dios prudencia, y coraçon dilatado (no inveſtigador de niñerias) no con ciencia eſtudiada para governar, ſin que para adquirirla tuvieſſe algunos principios de letras, pues apenas ſabia leer. Dotòle N. Señor de un gran valor para ſufrir las adverſidades, y de la virtud de fortaleza, no ſolamente corporal (que es la que dezia Platon *f* tenian algunos Varones Iluſtres) ſino tambien de la prudencial: don particular de Dios, como ſe dize en los Proverbios *g*, y por el Real Profeta. Por lo qual dezia San Cipriano *h*, que *Ninguno con ſus fuerças es fuerte, y ſolo eſtà ſeguro el que Dios favoreçe con ſu miſericordia y favor.*

e. 3. Reg. c. 4. v. 29. ibi: *Dedit quoq; Deus ſapientiã Salomoni, & prudẽtiã multam nimis, & latitudinem cordis, ſicut arenam, quæ eſt in litore maris.*

f. Plat. lib. 17. de Sophiſti. ibi: *Invenies nonnullos homines invictiſsimos, prophaniſsimos, intemperatiſsimos, qui tamen ceteris fortitudine præſtant.*

g. Proverb. c. 8. v. 14. ibi: *Meũ eſt cõſiliũ, & æquitas; mea eſt prudẽtia, mea eſt fortitudo.* Et in Pſ. 117. v. 14. *Fortitudo mea, & laus mea Dñs, & factus eſt mihi in ſalutem.*

h. Cyprian. ſer. 6. de Orat. Dñi, ibi: *Quia nemo ſuis viribus fortis eſt; ſed Dei indulgentia, & miſericordia tuta eſt.*

Eſtas ſon las dos partes que conſiderò el Angelico Doctor *i* (ſiguiendo à ſu Maeſtro Ariſtoteles *K*) en el Capitan, y Soldado: y por el diſcurſo de lo que ſe ha referido en eſte Capitulo (y ſe dirà en los que ſe ſiguen) ſe hallan con gran eminencia en don Franciſco Pizarro; pues ſupo oponerſe à tantas olas, vientos, y tormentas del mar, y medir, y piſar las aguas *l*, que no pudieron contraſtar à ſu valor; antes luciò en medio dellas como el Sol *m*. Y ſiguiendo el conſejo, que el Poeta Oracio *n* dio à ſu amigo Delio, fue igual en los ſuceſſos proſperos, y adverſos, como ſe verà por el diſcurſo de ſu vida.

i. S. Thom. opuſc. 20. de Regimine Princip. lib. 4. c. 17.

K. Ariſtot. 3. Ethic. c. 6.

l. Iob c. 28. v. 25. ibi: *Qui fecit ventis pondus, & aquas appendit in mẽſura.*

m. Eccleſ. 27. v. 12. ibi: *Homo Sãctus in ſapientia manet ſicut Sol, nã ſtultus ut Luna mutatur.*

n. Orat. lib. 2. carmin.

Æquam memẽto rebus in arduis ſervare mentem,
Nõ ſecus in bonis ab inſolẽti tẽperatã,

OBSERVACION IV.

DISCVRRIENDO por los inmẽsos aprietos, q̃ el Insigne coraçõ de nuestro Español padecio en esta navegaciõ, se me ofrece põderar lo q̃ sintio quãdo le faltaron los lagartos, y culebras; pues por ser esto el mantenimiento con que mitigava la hambre, le tenia por bueno (dandoselo Dios à su Pueblo por castigo) lo que passò varonilmente mucho tiempo en esta hambre, y quando tuvo por suavissimo, y sabrotissimo manjar el cuero de vaca remojado, que llegando à escrivir Eusebio *a* Cesariense otro tãto de los Hebreos sitiados en Ierusalen, le faltan palabras con que significar la admiracion, que esto le causava. Y con el mismo encarecimiento lo exagera Livio de Anibal, à quien refiere Lipsio *b*. Y lo que haze à este caso mas portentoso, y de mayor admiracion en Nuestros Españoles, es, no ponerlos la necessidad del sitio en estos trances, sino ellos voluntariamente, y con solo el deseo de estender, y propagar la Santa Fè Catolica, y adquirir para su Rey este riquissimo Imperio, quisieron padecer tanta inmensidad de trabajos: y los que para otros eran inopinados, y no bastantemente encarecidos, eran para ellos suavissimo regalo. Y las grandes heridas, que recibio con las saetas venenosas, para cuyo remedio solo hallaron azeite ardiendo, que bastàra à deshazer un roble, sufriendolas con mayor valor, que el que representa Virgilo de Hector *c* quando despertò à Eneas la noche del incendio de Tròya, y no solo no le apartò de la Empresa; pero fue estimulo para animarle à acometer mayores peligros, *Como se referirán en los capitulos siguientes*: verificandose en el lo q̃ dize San Gregorio Nazianzeno *d*, que las señales destas heridas son como titulo de sus glorioſas hazañas, de que se deve hazer demonstracion, y alarde, como dezia San Agustin *e*.

OBSERVACION V.

EN el animo, y constancia, que tuvo Pizarro quando Diego de Almagro le dexò, desesperado de poderle socorrer, ni proseguir en esta Conquista, (condecendiendo con la voluntad de sus Soldados, y obedeciendo las ordenes del Governador de Panamà) se dà bien à entender, que muchas vezes es forçoso dexarse llevar de la voluntad de la multitud, como lo dize *f* Teodoreto, y aprueban esta doctrina San Bernardo, y San Gregorio Nazianzeno. Y ansi sucedio (como cuenta el Sagrado Texto *g* (quando el Rey Aquis de Filistea vino (condecendiendo con sus Satrapas) en la Expulsion de David, dandole por causa el averle pedido, que le mandasse bolver al Exercito, y se conformò con ellos contra su voluntad. Y al

a. Euseb. Hist. Eccles. lib. 3. c. 5. *omnino Vide*, quia mirandum, quod ibi narrat.

b. Livius relatus à Lipsio de Militia Romana, lib. 3. Dialog. 2. ibi: *Et cũ alia famis solatia non reperirent, detrahebant coria scutis, ut cibo esserent, sibiq; præsidio non essent.* Et Silius relatus à Lipsio:

resoluta nudos
Liquentes clypeos armorum tegmina mandunt.

Et quod Livius scripsit de Annibale, lib. 23. ibi: *Postremò ad id vẽtum inopiæ est, ut lora detractaque scutis pelles, ubi fervida molissẽt aqua mandere conarentur.*

c. Virgil. Æneid. 2.

Vulnera qui gestans, quæ circũplurima muros
Accepit patrios.

d. Greg. Nazianz. Epist. 47. q. 1. orat. 28. n. 5. ibi: *Pro alterius salute periculum subisse acrioris amoris flammam excitat.*

e. D. Aug. *Sunt in corpore iusti vestigia vulnerum tãquam tituli gloriarũ.*

f. Theodor. q. 24. in Num. Bernar. Epist. 83. Greg. Nazian. orat. 6.

g. 1. Reg. cap. 29. v. 7. ibi: *Revertere ergo, & vade in pace, & non offendas oculos Satraparum Philistim.*

al gran General del Pueblo de Dios *a* Simon embiandole à pedir Trifon cien talentos de plata, y dos hijos de Ionatàs en rehenes, ofreciendole entregarle al padre, que le tenia preso, se los embió, no obstante que reconocio, que le engañava; porque no tomasse ocasion de hazer guerra al Pueblo Dios.

Y con averle desamparado todos (*como se verà en el capitulo siguiente*) no huvo mudança en su coraçon, ni en su proposito; antes prosiguio con la misma igualdad su demanda: que podemos con razon dezir dèl lo que Seneca *b* de Socrates, y de Pitagoras *c* Tulio, que estos como Filosofos, llevaron los trabajos que la fortuna les dio, con igual valor, y à aquel califica con nombre de varon fuerte Tulio *d* que considerando lo que le puede suceder, con igual animo lo estima. Nuestro Capitan con su gran valor (no con intento de aprender las ciencias, como de Pitagoras escrive Tulio) rodeò el Mundo para introducir en el no descubierto la Fè Catolica, y conquistarle para su Rey y Señor, aviendo en mas de diez y ocho años, con increible continuacion, experimentado infinitos peligros, y no estimando los que le podian sobrevenir, se puso à otros mayores; justamente se puede llamar *Varon Fuerte*, y eligido por la voluntad Divina para tan grandes hazañas, y como tal se deve venerar. Y (en lo que admite la comparacion de grandes Sãtos à un soldado que andava por el Mundo) podia dezir lo que Sã Pablo. *e* Quien me separàra del zelo y valor con que trato de estender la Fè de Christo? Y parece que le avia dicho: *Camina f, prosigue, que eres vaso de eleccion para enseñar en la Gentilidad mi Nombre*. Y assi milagrosamente Dios deshizo los Exercitos de los contrarios, como se verà en el discurso de su Vida. Y viene muy bien aqui lo del Genesis *g*, que por aver puesto la confiança en Dios, se acabaron las fuerças de los enemigos por mano del valeroso Iacob, pues siempre fue el primero, que como tan valeroso Capitan, se ofrecio al peligro acometiendo los mayores por su persona, le quadràra muy bié lo que de los tales dize Tulio *h*, y las partes que les desea, en el nuestro se hallan en supremo y eminentissimo grado.

a. 1. Machab. c. 13. v. 16. & 17. ibi: *Et cognovit Simõ, quod cũ dolo loquerentur secum, iussit tamen dari argentum, & pueros, ne inimicitiam magnã sumeret ad Populum Israel dicentem, quia non misit ei argentum, & pueros propterea periit.*

b. Senec. Epist 105. ibi: *Nõ hilariorẽ quisquã, non tristiorem Socratẽ vidit, aquelis fuit in tanta inaequalitate fortuna.*

c. Cicero Tusculanar. ibi: *Dũ literas quasi toto fugientes Orbe persequitur, captaq; a piratis, & venundatus tyrãno crudelissimo, paruit captivus vilis & servus, tamen quia Philosophus maior è mente fuit.*

d. Idem lib. 3 de finib. ibi: *Qui magno animo, atq; forti omnia, quæ cadere in hominẽ possunt despicit, & prò nihilo putat: atq; iste vir altus & excellens magno animo verè fortis infrà se omnia humana ducit.* Latè Angel. Politia. in Enchiridione Epicteti per tot.

e. Paul. ad Rom. 8. v. 35. ibi: *Quis ergo nos separabit à charitate Christi?*

f Actor. c. 9. v. 15. ibi: *Vade, quia vas electionis est mihi iste, ut portet Nomen meum coram gentibus, & Regibus, & filiis Israel.*

g. Genes. 49. v. 24. *Sedit in forti arcus eius, & dissoluta sunt vincula brachiorum eius per manũ potentis Iacob.* Philo. Iudæus de prem. & pœn. col. 3. ibi: *Et solo Deo constanter innitiens certissima fiducia.*

h. Cicer. 1. Tuscul. ibi: *Quoties non modò inquit ductoris nostri, sed universi etiam exercitus ad non dubiam mortem concurrere?*

CAPITVLO II. *Accion valeroſa de Pizarro en el Grave Empeño deſta Conquiſta: Los pocos Eſpañoles con que la continuò: Quienes fueron eſtos: Su aprieto, y penalidades en la Segunda Navegacion: Suceſſo milagroſo del Tigre, y Leon en Tumpiz: La dicha que del reſultò à los Nueſtros. Deſcubrimientos deſte viage: Ida de Pizarro à Caſtilla: Lo que allà le acaecio: Mercedes que ſe le hizieron: Y ſu buelta al Perù.*

CON no pequeña confuſion, y con mayor conſtãcia, dexamos à Don Franciſco Pizarro en el capitulo precedente con la llegada del Iuez. Y aunque nunca dudò de obedecerle por lo que ſiempre tuvo de obſervante à los mandatos de los Superiores, tam poco à ſu intrepido coraçon llegò duda en la proſecucion deſta Conquiſta. Y por ſalir de todas, y ver los que ſe declaravan, metio mano à la eſpada, y con la punta hizo una raya larga en el ſuelo à zia la parte del Perù *a* y bolviendo el roſtro à los ſuyos, les dixo: *Señores, eſta raya ſignifica los inmẽſos trabajos, que ſe han de paſſar en eſta Conquiſta haſta acabar la vida. Los que tuvieren animo de paſſar por ellos, ò morir en tan heroica demanda, en ſeñal y mueſtra del valor de ſus animos paſſen la raya: y los que ſi ſintieren indignos de glorioſa empreſa vayanſe à Panamà, que yo no quiero hazer fuerça à ninguno, que con los que me quedaren eſpero en Dios, q̃ para mayor gloria, y honra ſuya, reducirè un Nuevo Mundo à ſu Fè Catolica, y al ſervicio de mis Reyes.* Todos los Eſpañoles ſe fueron à embarcar con muy gran prieſſa, porque no ſe lo eſtorbaſſen, y *Solos Treze* paſſaron la raya, que la puſierõ ſobre los de la Fama. Pero no es mucho, que como Catolicos Criſtianos, tuvieſſen fè con penſar, que deſpues de la negacion de tantos, paſſado el canto de la Isla del Gallo, ſobre la fè de ſu Capitan avia de edificar Dios el deſcubrimiento deſte grã Imperio; pues era la piedra ſobre que ſu Divina Magèſtad fue ſervido fundar la converſion de aquellos grandes Reinos. Y porque no ſe borren de la memoria perſonas que ſe determinaron à tan valeroſo hecho, referirè ſus nombres como el Inga, y Antonio de Herrera los refieren, que eran: ¶ *Nicolàs de Ribera.* ¶ *Iuan de la Torre.* ¶ *Alonſo Brizeño, natural de Benavente.* ¶ *Criſtoval de Peralta, natural de Baeça.* ¶ *Alonſo de Truxillo, natural de Truxillo.* ¶ *Franciſco de Cuellar, natural de Cuellar.* ¶ *Alonſo de Molina, natural de Vbeda.* ¶ *Franciſco Rodriguez de Villafuerte, de Salamanca, y deſpues vezino del Cuzco* (que dize el Inga fue el primero que paſsò la raya.) ¶ *El gran Piloto Barto-*

a. Herrera lib. 10. Decad. 3. y 4. Inga 2. parte de los Comentarios Reales, lib. 1. c. 8. Y todos los q̃ eſcrivẽ eſta Hiſtoria Gomara, Cieça, i Zarate

Bartolome Ruiz. ¶ *Domingo de Salaçar*. ¶ *Pedro de Candia*. *Garcia de Xerez*. ¶ *Antonio de Carrion*. Con solos estos compañeros se alegrò de la misma suerte este valeroso Capitã, que si fueran quarenta mil hombres. Y aunque el Iuez no le quiso dar sino el peor Navio, y tan poco maiz *a*, que apenas les quedava para sustentarse dos dias, por obligarle con esto à que dexasse la determinacion que tenia. Pero ni estas, ni otras infinitas adversidades pudieron mover su invencible valor y constancia, y con ella, y con el se hizo à la Vela, y llegò à la Isla de la Gorgona, donde estuvo muchos meses padeciendo infinitos trabajos sin casa, ni tienda, con no mas amparo, que el de las inclemencias, ò clemencias del Cielo, en tierra donde perpetuamente llueve, y el plato mas regalado que tenia era de muy grandes culebras. En efecto parece vivian de milagro, y que Dios los sustentava assi, para que se conociessen las maravillas que su Divina Magestad obrava por los Christianos para redempcion de aquella gẽte idolatra, y sacarla del cautiverio del Demonio.

a. Inga ubi supr. c. 10.

Al cabo de mucho tiempo llegò una Nao mal fletada, y sin gente, que les embiava Diego de Almagro con algunos bastimentos; porque ni Pedro de los Rios dava lugar à otra cosa, ni avia ya quien le oyesse, ni acudiesse; y con este socorro se alentaron, como si toda la Christiãdad les huviera acudido. Embarcaronse con grandissimo trabajo, y con no menor salieron de aquel sitio, que es malissimo de navegar, haziendo oficio de Marinero el Capitan, y sus soldados, se determinaron seguir su viage à ver, que gente, y tierra avia debaxo de la Equinoçial; navegacion que hasta aquel tiempo no se avia intẽtado por los Españoles. Y el Inga representa el gran trabajo que les costò la salida de aquel sitio, reprehendiendo à los Autores, que tan de passo passaron por tan incognitos, inimitables, y peligrosos sucessos, y navegaciones dificultosissimas de pintar, aun à quiẽ las ha visto, (como el mismo Autor lo escrive) y imposibles de creer, si la tradicion de la verdad no huviera llegado cõ sus efectos à las manos de los que oy vivimos; y concluimos con sus palabras: *b Basta dezir de ellas, que con las dificultades que las corrientes, y mar, no conocido, y la ferocidad de los enemigos, (pues eran de casta de Gigantes) en muchas partes haziã esta jornada quasi imposible.*

b. D. loco nuper citat.

Navegaron, pues, aquellos pocos soldados muchos dias, y aun meses, padeciendo infinita hambre, que por ser tan pocos era fuerça usar de maña, y no llegar à combatir con los enemigos, que eran muy valerosos, y ferozes. Al fin à cabo de mas de dos años despues que salieron de la Gorgona, llegaron al Valle de Tumpiz, principio del Perù; y aunque los alegrò el aver encontrado con la muestra de tan buena tierra, les causava cõfusion verse tan pocos, y culpava mucho Don Francisco Pizarro à los que le avian dexado, pareciendole, que si se viera con ellos pudiera emprender algunos buenos efectos. Y entre estas confusiones la Magestad Divina, como Autor de tã grandes cosas, le inspirò, que propusiesse si avia alguno de sus compañeros, que quisiesse desembarcar en aquella tierra, y aventurãn-

turandoſe procurar reconocer, ſi los Indios los querian recibir de paz.

Con increible animo, y mas que humano, ſe ofrecio à eſta faccion *Pedro de Candia* natural de la Isla de Candia, que armado con una corta loriga, y un eſcudo en la mano izquierda, y en ella una Cruz, ſaltô en tierra con tan bizarro brio, como ſi fuera Señor de aquellas Regiones. Cercole gran multitud de Indios muy bien adereçados (porque los de aquella tierra, y del Perù andavan veſtidos, y eran mas corteſes, y Politicos, que los que haſta alli avian hallado) y como lo vieron ſolo no quiſieron tirarle con las flechas, antes aviſando à ſu Cacique, ſe lo llevaron àzia la plaça, donde eſtava aguardando con infinidad de Indios armados, y pueſto en un Teatro, que al uſo de aquella tierra tenian diſpueſto, como ſi fuera en un Anfiteatro de Roma: ſacaron *Vn Tigre, y Vn Leon*, que tenian en la Leonera, y eran de los que *Guainacap* avia mandado guardar: y provocandolos primero, encaminaron eſtos fieros animales àzia donde eſtava el Catolico valeroſo. Que conſiderando el peligro en que lo avian pueſto, llamando en ſu coraçon à Dios Nueſtro Señor, y acordandoſe, que en Nombre de Criſto, y de aquella Cruz todos los animales ſe avian de ſujetar, aguardò à las Fieras, que incitadas con la intencion de otras mayores, ſalieron moſtrando ſu gran fiereza, y en llegãdo al Catolico Soldado de Criſto, de la miſma ſuerte le començarõ à alagar, que ſi fueran perros de falda, que el huviera criado. Eſpantados los Indios de ver milagro tan portentoſo, le hizieron adoracion, y tuvieron por ſu *Viracoche, y hijo del Sol* (que era à quien ellos adoravan) y como à tal le obedecian, y tratavan, y fue cõ grandiſsimo acompañamiento à hazer deſembarcar à ſu Capitan, y los demas compañeros, y todos ſe detuvieron alli algunos dias tomando razõ de la diſpoſicion de aquel riquiſsimo Imperio, y de ſus Reyes, que llamavan *Ingas* [a], y les enſeñaron los jardines; donde de oro, y plata tenian contrahechos muchos animales. Y aviendoles dado algunas obejas, y de la lana de Tumpiz, dexando muy contentos à los Indios, tratarõ de deſcubrir mas tierra por aquella parte.

Llevando un muchacho que les dieron, deſcubrieron el *Puerto de Paita*, que por ſer muy bueno es agora la principal eſcala del Perù. Y anſimiſmo deſcubrieron otro Puerto, que llamaron *Santa Cruz*, y ſe divulgò fama, que andava por alli un Navio de hombres de diferentes Naciones, blancos, y barbados, que eran muy piadoſos, humanos, y davan lo que tenian. Deſeavan los Indios ver el Navio, y Don Franciſco Pizarro los recibia con tan buena gracia, que no perdian la fè, que de ellos avian concebido. Y una Cazica, q̃ llamarõ *la Capilluda* [b], hizo muy grandes diligencias para que paſſaſſen por ſu tierra; donde los regalô, y feſtejò mucho, y vieron los Indios muy biẽ adereçados con mantas, y veſtidos à ſu modo.

Llegaron à *Colaqui*, entre Tangra, y Chimo, lugares dõde deſpues ſe fundaron las Ciudades de Truxillo, y S. Miguel. Y los Indios los ſalieron à recebir con mucha alegria; y llegaron al Cabo de Santa Elena, que eſtà en nueve grados de la otra

Nota eſta accion Valeroſiſsima.

a. Herrera Decad. 3. lib. 10. c. 6.

b. Herrera ubi ſupra.

otra parte de la Equinocial. Deſeando don Franciſco Pizarro llegar à la Ciudad de Chancha, que por lo que avian oido dezir la juzgavan por la mejor tierra del Mundo, le perſuadierõ ſus Compañeros, que dieſſe buelta à Panamà; pues avia conſeguido con *Solos Treze* lo que nadie en el Mundo pudiera con el poder de los Monarcas de l. Condeſcendio à eſta perſuaſiõ Pizarro, y aſsi dio la buelta à Panamà: ſi bien con propoſito de bolver con la gente que pudieſſe juntar à proſeguir la deſcubierta fortuna, y Conquiſta.

Al fin del año de 1526. bolvio à Tumpiz deſcubriendo otras tierras; donde lo llamavan, y feſtejavan. Los Indios, por la buena gracia con que los tratava, y dezia de las grãdezas de Dios, y de ſus Miniſtros, Pontifice, y Rey Catolico, que (aunque eſtavan perſuadidos no avia Monarca tan poderoſo como ſu *Guainacap*) no las eſcuchavan mal. Aviendo tomado poſſeſſion de aquel Imperio, y alçado Vandera en nombre de ſu Rey y Señor, con las ſolenidades que tan leales ſoldados (ſiendo tã pocos) pudieron celebrar: en la punta de Santa Elena hallaron noticia de unos hombres, que aviã llegado alli en tiempos paſſados, que eran como Gigantes: y aſsi lo moſtrava la proporcion de los hueſſos que les moſtraron. Teniaſe por cierta tradicion (ſegun lo notan algunos Hiſtoriadores) que eſtos hõbres fueron alli de la parte de Poniente, del Eſtrecho de Magallanes, y murieron abraſados con fuego del Cielo, que los abraſõ porque uſavan el pecado nefando.

Bolviendo à nueſtro valeroſo Capitan, aviendo dado buelta por la *Gorgona* por ſaber de algunos de ſus Compañeros, y recogerlos: llegò à Panamà à fin del año de 1527. aviendo navegado tres años con ſus *Treze Compañeros* en una barca rota, con no mas flete, ni prevencion, que el de la Fè de Criſto, y ſu valor, y con el mas lucido trofeo, y deſpojos, q̃ de tã cortas prevenciones, y compañia ſe han viſto, ni imaginado; pues aũ aora parece increible. Los primeros dias que eſtuvo en Panamà todo era tratar de la grandeza, y riquezas del Reino del Perù, como lo moſtravan en lo que trayan; y aunque no ſe veian tanto como dezian, lo que deſpues ſe hallò fue mucho mas. Quiſo detenerſe en procurar, que Pedro de los Rios, Governador de Panamà, le dieſſe licencia para hazer gente con que bolver à ſu Conquiſta; y por mucho que le inſiſtieron, no fue poſsible alcançarla, dando por diſculpa, que no avia de deſpoblar de gẽte ſu Govierno para embiar à nuevas Conquiſtas. A que reſpõdia don Franciſco Pizarro, que en los Elementos, y en las Fieras hallava mejor diſpoſicion para la Conquiſta, que en los Eſpañoles.

Determinóſe entre los Compañeros, que don Franciſco Pizarro viniеſſe à Caſtilla, y ſi no lo huviera hecho, le quitaran con algunos favores la Conquiſta de lo que avia deſcubierto con tan inſufrible trabajo, y conſtancia. Aſsi que por el año de 1528. trayendo conſigo à Pedro de Candia, y à algunos de ſus cõpañeros, y de los Indios muchachos, q̃ aprẽdieſſen la lẽgua, ſe embarcò para Caſtilla. Cõ ſu auſencia no faltaron algunos de ſus cõpañeros, q̃ trataron en Panamà de hazer Armada para

bolver

bolver al Perù; ſi bien no tuvo efecto, que Dios lo desbaratò, guardandolo para quien tenia ſeñalado el principio, y fin desta gran Conquiſta. Como ſuya lo llevò con proſpero viaje à Caſtilla: donde (como en ſu tierra, y con pretenſiones) no le faltaron contradiciones, y carceles; pues eſtuvo preſo en la de la Contratacion de Sevilla à pedimiento del Licenciado Martin Fernandez Enciſo por los encuentros *del Darien*. Llegando à noticia de la Mageſtad Imperial, le mandò ſalir de la carcel cõ caucion juratoria, y q̃ viniesſe à ſu preſencia. Oyò el Rey ſu relacion (como dize Herrera) del mucho tiempo que con ſus compañeros anduvo buſcando aquellas Provincias, y los exceſsivos trabajos que padecieron (quales nunca padecieron hombres, ni otros Caſtellanos baſtaran à permanecer tanto tiempo en la conſtancia en que ellos perſeveraron) de que el Rey tuvo gran laſtima. Por eſtar de partida à Italia dexò muy encargado el deſpacho deſta Conquiſta à la Emperatriz, y à los Governadores: à que acudio valeroſamente la Reina, pues à peſar de los mas de ſus Governadores eſtrangeros (pagados de que otros Capitanes, que eſtavan en la Corte mas ricos, ofrecian llevar mas gente, y prevenciones) no quiſo ſino darſelas à perſona de quien tenia tanta experiẽcia de ſu valor, y ſervicios: pues no avia linage de guerra, aſsi en Italia, como en las Indias, en que no ſe huvieſſe exercitado.

Capitulò con el, prometiendole oficios, y mercedes en los Reinos, que deſcubrieſſe y cõquiſtaſſe: de la miſma ſuerte, que ſi ſe le diera algun juro en las alcavalas de Truxillo. *Hizieronle* merced de un Abito de la Orden de Santiago: y dieronle por armas para que traxeſſe con las Antiguas del linage DE LOS PIZARROS, la Ciudad de Tumpiz, el Tigre, y el Leõ, que la guardavan, y otras coſas, que (por averſe de referir en otro capitulo) no las eſcrivo aora: y el oficio de Capitan General, y Adelantado del Perù. ¶ *Al Maeſtre-Eſcuela* Hernando de Luque, que ſe haria diligencia con ſu Santidad para que le dieſſe el Obiſpado de Tumpiz. ¶ *Y à Diego de Almagro* hizo hombre Noble, y Governador de la Tenencia de la Fortaleza, que avia en Tumpiz con cierto ſueldo. ¶ *Y à los Treze Compañeros* ſe les hizo merced, ſegun la proporcion de ſus miniſterios, y ſervicios. ¶ *Don Franciſco Pizarro a* ſe obligò à ſalir deſtos Reinos dentro de ſeis meſes con los Navios, aparejos, y municiones neceſſarias, y con 250. hombres muy bien armados y prevenidos à ſu coſta, y llevar Religioſos, y guardar todo lo q̃ por las Ordenanças de las Indias eſtava diſpueſto.

a. Herrera Decad. 4. lib. 5. c. 50.

Eſtas Capitulaciones ſe hizieron en Toledo à 26. de Junio de 1529. refierelas Herrera, y haze mencion de otras que ſe hizieron con Simon Alcazoba de Sotomayor el miſmo dia, y de la miſma ſuerte; que no tuvieron efecto. Para que ſe vea, que no à todos los Eſpañoles les era licito emprender eſtas coſas.

b. Herrerr. ubiſup. c. verſ. *El Capitan Don Franciſco Pizarro.*

Acudio don *b* Franciſco Pizarro à Truxillo ſu Patria, donde hallò à ſus hermanos, que con igual valor ſe determinaron à vender ſus haziendas, y ſeguirle: particularmente *Hernando Pizarro* (Señor legitimo deſta Caſa) que como experimentado

tado en la guerra de Italia, vendio, y empeñò lo que pudo para que ſalieſſe con lo concertado. Lo miſmo hizierõ otros deudos ſuyos: y el q̃ dellos mas ſe moſtrò fue *Iuan Pizarro de Orellana*. Con eſſo pudieron fletar caſi todo lo que avian prometido, y con gran guſto fueron à beſar la mano à la Emperatriz, y à deſpedirſe para hazer ſu jornada: que como era Autora de ella no ſe alegrò poco huvieſſe traido tal expidiente; con que al ſeguro ſe prometia el buen ſuceſſo de aquella conquiſta. Pero no ſe avian acabado los trabajos, y perſecuciones à nueſtro valeroſo Capitan; pues quando ſe eſtavan previniendo con muy gran prieſſa, y acomodadole, *Hernando Cortès* (como ſu primo, y tan amigo) de algunos dineros para acabar de fletar, por orden de los Governadores (que no le avian querido dar la Conquiſta por favorecer à otros pretendientes) ſe embiò à la Caſa de la Contratacion à que viſitaſſen los Navios, y ſe vieſſe ſi cũplia con lo capitulado. Sabiendolo don Franciſco Pizarro, ſe hizo à la Vela con una Caravela, advirtiendo à ſu hermano Hernando Pizarro, à quien dexò por Teniente, declaràſſe, que con lo que faltava ſe avia hecho à la mar.

Y con eſto, aunque los viſitaron por orden de la Iunta de Indias, para ver ſi avia cumplido don Franciſco Pizarro lo que avia concertado; como no eſtava alli, creyeron, que lo que faltava avia ido con el, y los dexaron cumplir ſu viaje. Llegaron con proſpero viento à Panamà, donde hallaron muy quexoſo à Almagro, porque le parecia, que le traìa muy cortas mercedes, pues no eran iguales à las ſuyas: *Como ſi en algo lo fueran las perſonas*. Satisfaciale don Franciſco Pizarro, con ſu acoſtũbrada blandura, con la verdad de que no avia podido mas, ni queria ſu Mageſtad, q̃ en un Exercito huviera dos Cabeças iguales. Lo cierto es, que el daño de lo cõtrario es muy conocido: pero nada baſtava, y ſe hazia fuerte con la hazienda de D. Frãciſco Pizarro: el qual ſi creyera à ſu hermano Hernãdo Pizarro, deſde entonces ſe apartara dèl de todo punto, y no le huviera eſtado mal: pero llevòlo con ſufrimiento, y renunciò el Oficio de Adelantado en el. Con que parece quedaria Almagro algo quieto. Dexòle orden para que luego le ſigũieſſe: y con eſto don Franciſco Pizarro ſe apreſtò à ſalir de Panamà la buelta de Tumpiz.

OBSERVACION I.

BOLVIENDO los ojos à lo que los ſuceſſos referidos nos mueſtran digno de conſideracion, tendrà el primer lugar la conſtancia con que Pizarro dio principio, y perſeverò en la proſecucion deſta Conquiſta, y deſcubrimiento. Y ſi lo que mas admira en Alexandro, fueron los primeros penſamientos con que acometio tan grandes hazañas, como en ſu vida refiere Plutarco, no ſon comparables à lo que ſucedio à Nueſtro Capitan; porque Alexandro ſurcò los mares, y corrio las tierras no conocidas con poderoſas Armadas y Exercitos: mas don Franciſco Pizarro teniendo conocimiento del valor de los Indios (por las muchas heridas

ridas que de ellos avia recibido) en un Navio roto con solos Treze Compañeros, no dudô emprender la Conquista de este Nuevo Mundo, mayor à las fuerças humanas de Poderosísimos Monarcas. Y assi con mayor razon pudieramos dezir de Pizarro lo que Iustino *a* dixo de Alexandro, teniendo por fè, que la poderosa mano de Dios le alêtò à la prosecucion destas portentosas hazañas, que solo el averlas intentado, ò imaginado, bastava para honra de su Nacion, y Patria. Pues como dize Seneca *b* aunque el sucesso no corresponda à las grandes cosas, averlas intentado basta para gloria del que las intenta: pero en el que escrivimos, los pensamientos, palabras, y efectos tuvieron igual correspondencia en sus sucessos; y assi las Historias humanas, y aun las Ideas de los Filosofos, y los grandes encarecimientos de los Poetas quedan muy cortos à los que se han referido.

a. Plutarc. in Vita Alex. & Iustin. li. 11. Histor. ibi: *Hac tamen parva ma nu universum terrarum Orbẽ virum sit admirabilius, quod vinceret an quod agredi ausus fuerit incertum est.*

b. Senec. lib. 10. de Morib. ib: *Magnarũ rerũ etiamsi successus non fuerit, honestè est ipse conatus.* Apulei. & Ringelberg. relatr ab Escal. en el Origẽ de los Monter. en la Introduc. fol. 2.

Pues quando mas pudo llegar el que con su grande eloquencia fingiò Virgilio *c* con voz de Eneas para quitar el miedo con que estava un Exercito tan grande de Soldados, representandoles la memoria de la fama y honra, que ganavã en restaurar la perdida de Troya, y fundar otro Reino, les dixo las palabras que se refieren *en el Primero de sus Eneidas*; pero no se atrevio à fingir, y animarle à que con pocos Soldados prosiguiesse su viage, quanto mas *Con Treze Compañeros*, como lo hizo Nuestro valeroso Capitan. Y assi justamente podemos dezir (lo que los Grandes Padres de la Iglesia Nazianzeno, y Sã Agustin) que hizo Dios estas maravillas para enseñarnos, que los encarecimientos de los Poetas Gentiles no llegã à las verdades que su Divina Providencia obra por los *d* Catolicos. Y assi no hallo en las Historias humanas, y fingidas fabulas cõ que comparar estos sucessos: à que con mayor razon se puede aplicar lo que el otro Poeta dixo de Vlises *e*. Y en las Historias Sagradas se puede Paralelogizar con los doze Soldados que el gran Caudillo Iosue escogio por mandado de Dios para que pusiessen las doze piedras en el Iordan: señal cierta de la possession que tomava su Pueblo de aquella tierra; como se refiere en el libro *f* de Iosue. Y lo que en el hizo el expresso mãdato de Dios obrò el Espiritu Santo en Nuestros Catolicos, que inspirò *A estos Treze* à seguir à su Cabeça. Y (como dize un Autor Español *g* de nuestra edad) para quitarles el temor de la segunda entrada, importô mucho el exemplo de su Capitan: no le faltô al nuestro, pues fue el primero que prosiguio la Navegacion, y se arrojò à la rapida corriente del Rio *Barrãca*, por defender à un Indio criado suyo, que se le llevava, y dar exemplo à los demàs: cómo (refiriendo à Zarate) lo trae el Padre Torres de la Compañia de IESVS en su libro de la Filosofia moral de Principes *h*: *Que avia de estar escrito, y estampado con letras de oro; como Archivo de otros muchos Politicos Christianos, que despues acà han salido.*

c. Virg. 1. Æneid.
O Socij (neq; enim ignari sumus ante malorum)
O passi graviora, dabit Deus his quoq; finos
Vos & Scyllaam rabiem penitusq; sonantes, &c.
Latè Hieron. Ossor. lib. de Gloria per tot.

d. Aug. lib. de Abraham, ibi: *Minus & illa finxit, quã quod iste fecit, maior quã ambitioso mendacio simplex veritas fides.* Idẽ li. 1. de Civi. Dei, in Histor. Ionas, & Sermone in Apologe. c. 21. ibi: *Multò verius, quã apud Nos asseverare de Romulo Proculi solent.*

e. *Qui Domitor troidas multorũ provi des urbes, & mores hominũ inspexit, latumq; per æquor dum sibi, dũ Solis reditũ parat, aspera multa pertulit, ad versis rerum miserabilis undis.*

f. Iosue c. 4. *Dixit Dñs ad Iosue: Elige duodecim viros, singulos per singulas Tribus, & precipe eis, ut tollant de medio Iordanis alveo, ubi steterunt pedes Sacerdotum, duodecim lapides, quos ponetis, &c.*

g. Lib. 2. del Governador Crist. c. 11. en el medio.

h. Lib. 4. de la Filosofia de Princip. cap. 2.

OBSERVACION II.

MAYOR es de toda consideracion el milagro, que hizo y obrò Dios en Tumpiz, quando arrojaron el Leon, y Tigre à Pedro de Candia: pues siendo el Leó el mas fuerte de las bestias, como se dize en los *a* Proverbios, se amansò con el Catolico, por la Cruz que tenia en la mano: desuerte que pudiera jugar con el Leõ, y el Tigre; como del Profeta Rey escrive la Escritura *b* Sagrada. De donde nacio el Principio del Descubrimiento, y Conquista, no del vellocino; sino de un Mundo de oro: y con incomparable, y mas dificultosa Navegacion, que la de Iason, y Perseo.

Porque no ay palabras para referir el generoso Teson con que perseverò Nuestro Capitan con sus Treze Cõpañeros, resistiendo à todas las inclemencias de los Elementos, y heridas de los enemigos, y amigos: que las que les causavan estos, por ser de murmuracion, le pudieran apartar, si Dios no le huviera criado para conseguir el sumo grado de la virtud. Que (como dixo con elegãcia un Varon Sãto *c*, y docto de nuestra edad) la mas insigne demonstracion deste eminente grado resplãdece en la tolerancia varonil del grave peso de los trabajos y tribulaciones. Crisol, en q̃ se purifica el oro de la paciencia Cristiana: cuyo inmenso valor no se descubre de otra suerte; y siempre desfallece este valor, quando no se experimenta con aquella tolerancia *d* su ardiente aliento, Assi se manifestò al Mũdo el de Pizarro en la suma constancia con que estuvo al embate de los vientos de las tribulaciones, sin desistir por la continuacion dellas, del camino que avia tomado: para que no se pudiesse dezir dèl lo que de otros sus compañeros, que començaron esta Empresa, y no la pudieron acabar. Y assi fue Nuestro Señor servido de dar principio à esta Conquista con un milagro visible.

Ni podemos passar en silencio los buenos efectos, que de la mansedumbre de Nuestro Capitan, y sus Compañeros resultaron: pues por toda la comarca de Tumpiz, y Puna, y las demas partes combidava la nueva de su afabilidad, y trato à llamarle y amarle. Para que se vea quanto importa la blandura en las introduciones de los Imperios: que esto es lo quiso dezir el Real Profeta *e* y de lo contrario se causan muchos daños: como el discurso de lo que se va escriviendo nos mostrarà por sus efectos. En los sucessos de Roboan, hijo de Salomon, nos lo dize bien la Sagrada *f* Escritura; pues aviendo este Rey amenazado à su Pueblo, que les añadiria pesadas cargas à las que su padre avia impuesto, y à los açotes escorpiones: resultò desta amenaza, que le faltasse la mayor parte de su Pueblo *g*, i se quedasse con solo el Tribu de Iudà. De modo, que al passo que en la mansedumbre se hallan las buenas fortunas; en la aspereza, y desabrimiento se experimentan las adversas en los Goviernos.

a. Proverb. c. 30. *Leo fortissimus bestiarum ad nullius pavebit occursum.*

b. Eccles. c. 47. v. 3. *David cũ leonibus lusit, quasi cũ agnis: & in ursis similiter fecit sicut in agnis ovium, in iuventute sua.*

c. Pater Fr. Luis de Granada in locis cõmunib. verb. magnanimitas, fol. mihi 501. ibi. *Sũmũ magnanimitatis argumentũ est, si homo varijs calamitatib⁹ undiq; presus, eodẽ semper animo, & virtute cõsistat, neq; de gradu virtutis, & temperãtiæ depellatur. Sic illud aurum purum, atq; perfectũ est, quod in ignem coniectũ eundẽ semper splendorẽ retinet Adamas tũc legitimus, & generosus est cũ malleis cõtussus, integer, & illæsus perseverat.*

d. Senec. *Marcet sine adversario virtus: tunc apparet quantum valeat, poleatq;, cũ quid possit patientia ostendit.*

e. *Ego autem delicatus, & unctus Rex*, como de la glossa lo advierte Marq. en el lib. 2. del Governad. c. 5

f. Lib. 3. Reg. c. 12. v. 14. ibi: *Pater meus Aggravavit iugũ vestrum: ego autem adaam iugo vestro. Pater meus cæcidit vos flagellis, ego autẽ cædam vos scorpionibus.*

g. Verso 20. ibi: *Factũ est autẽ cum audisset omnis Israël, quod reversus esset Ieroboam, misserunt, & vocaverunt eũ congregato cætu, & constituerunt eũ Regẽ super Omnem Israël, nec secutus est quispiã domum David præter Tribum Iudà solam.*

OBSERVACION III.

NI Es menos digno de obſervacion ver con quanta prudencia ſe determinò la Mageſtad Imperial à embiar à llamar, y ſacar de la carcel à Nueſtro Valeroſo Capitan, mandandole venir à ſu preſencia: para hazer en eſto la eſtimacion, que era juſto de ſu cauſa, y de ſu perſona, y no embaraçarſe con las vozes de los que le acuſavan. Siguiendo en eſto la ley del *a* Exodo, y lo que dezia *b* Platon, que *el Governador ha de ver por ſu perſona lo que de otro ſe dize; y no ha de ſer eſpantadiço de los clamores de los que acuſan.* Aviendo conocido quan leve era la de los vandos del Darien, que le imputavan; pues ſiguio lo que ſu Governador le ordenava: antes incitò à mayor premio, que a ſu caſtigo, particularmente en hombre, que tanto avia ſervido. Que en eſte caſo bien ſe ajuſta la reſolucion, que de los Perſas refiere *c* Diodoro Siculo: y la ſiguen con ſemejantes calidades *d* Autores muy graves de nueſtra Iuriſprudencia.

A eſta eſtimacion mira el modo con que eſta Conquiſta ſe capitulò por la Mageſtad Imperial, y ſus Miniſtros con Nueſtro Capitan, no haziendo caſo de otros, que ofrecian llevar mas gente, y con mas caudal. Pues la Valeroſa Emperatriz, à peſar de la embidia de los eſtrangeros Governadores, con Eſpiritu Profetico, ſe la dio à Pizarro por las largas experiencias que avia moſtrado el valor de ſu perſona, ſin atender à las de otros, que lo competian. Para enſeñarnos en buena materia de Eſtado, que en las elecciones ſemejantes à eſto ſe ha de eſtar, no al util pecuniario, ſino al mas experimentado.

Y quien conſiderare lo que en las Capitulaciones aſſentò Nueſtro Capitan con la Mageſtad Imperial, echarà de ver, que no le llevò à eſta gran Empreſa la codicia del interès, ſino ſolo el aliento honorifico de la Fama: que (como dixo *e* Tulio) es el Premio de la virtud; como lo es fin de las adverſidades, y trabajos que ſe emprenden, la Honra: ſegun dezia Livio *f*. Y lo que anima al Vaſſallo à aventurar mil vidas (como dezia *g* Sineſio) es ver, q̃ ſu Emperador le honra con palabras, y hechos.

Y para que ſe vieſſe à quanto llegavan eſtas eſtimaciones, y honras, ſe reſolvio la Emperatriz à colmarlas en Don Franciſco Pizarro; dãdole el Abito de Santiago: Inſignia con que en ſu demonſtracion dava à entender (en lo eſpiritual, y temporal) el empeño en que le ponia de luchar, y morir por la propagacion de la Fè. Y aſsi à los Cavalleros de Ordenes Militares los Sãtos *h* Põtifices, *Atletas*, q̃ es lo miſmo, q̃ *Luchadores*, ò *Guerreadores*, por coſas Sagradas de Religiõ. Como de Tertuliano *i* lo interpreta un Autor grave, y de buenas letras de nueſtra facultad, y era de tan gran eſtimacion en aquellos tiem-

a. Exod. 23. v. 2. ibi: *Non ſequeris turbam ad faciendum malum, neq; in iudicio, plurimorũ aquieſces ſententiæ.*
b. Plat. lib. 1. de legib. ibi: *Non debet Gubernator, quæ determinanda iudicio ſunt, ab alio diſcere, & quaſi obſtupefactus, clamore multorum ferre ſententiam.*

c. Diodor. Siculus lib. 1. refierelo Ayala de iure, & offic. belli. lib. 3. c. 9. n. 9.
d. L. 1. verſ. Ob meritorum, D. de Conſt. Princip. gloſ. in §. ſed quod Principi, verb. ob meritorũ, Inſti. de iure natur. Tiraq. de pœn. temp. cauſa 49. n. 10. Farinat. in 3. tom. cauſar. crimi q. 95. caſu 15. n. 140.
e. Cicer. in Brut. *Honor eſt virtutum premium.* Latè plura Eſcalera en el Orig. de los Mont. 2. p. c. 9.
f. Livius: *Eò impendi laborẽ, & periculũ, undè emolumentum, atq; honos paratur.* Et ibi: *Magnos animos Magnis honoribus fieri.*
g. Sineſ. ad Arcadium: *Quis enim laudãte Rege ſanguini parcat ſuo?* Et ibi: *Quis enim ſanguinẽ ſuum non libẽter profundit, ſi viderit ab Imperatore gloria, & prædicatione efferri?*
h. Bulla Greg. 13. in Bull. Ordin. D. Iacobi, ibi: *Pro Fide Catholica arma induere, & veros Chriſti Athletas decet navare.* Petr. Subert. de cultu vineæ Dñi, p. 7. c. 7. ibi: *Et per Ordines Militares, & aliarũ profeſſionum probatos Athletas.*
i. Ex Tertul. in lib. de Martyr. Petr. Subert. lib. 2. Agoniſt. c. 5. fol. mihi 231. ibi: *Cæterũ hoc Tertuliani loco, de quo monebam modo, &c. De Schemate Martyres tanquã Athletas, ac fortes Alloquentes: ita Epiſtates veſter Chriſtus Ieſus, qui vos ſpiritu unxit, & ad hoc ſchema produxit, voluit vos ante diẽ agonis ad duriorẽ tractationẽ à liberiore conditione ſe ponere.*

tiempos esta honra, que con ser de las mayores cosas, que ha avido en el Mundo estas Conquistas, *solo à quatro Principales Capitanes se hizo merced de ella.* Que fueron ¶ *El Marques don Francisco Pizarro.* ¶ *Hernando Pizarro.* ¶ *Hernando Cortès,* ¶ *Y Alonso de Alvarado:* Y por ser tan particular esta merced, se hazia tan estimable. Que (como dezia Seneca *a*) el beneficio que se dà à qualquiera, ninguno lo agradece: y aun viene à ser acto de injusticia, dandose menos al que lo merece, quando se dà lo mismo à otros, que no lo merecen, ni han servido tanto. Y no sè si podiamos aqui aplicar lo que dezia Marcial *b*: *Que el que alabava à todos, à ninguno hazia bueno.* Y assi con gran providencia se honrò à todos; proporcionando las mercedes à los servicios, y calidades de los galardonados.

Desta manera fuerõ, pues, las mercedes q̃ à Nuestro Pizarro se le hizieró: de Capitã General, Adelãtado, y principal Caudillo de aquel Exercito: dandole facultad para q̃ diesse à otros los oficios en lo q̃ fuesse cõquistãdo. Y aũq̃ no faltarõ emulos, y embidiosos de estos sucessos, q̃ quisierõ poner en duda el poderse hazer esto, no aviendo sido aquel Imperio de esta Corona, conforme à la doctrina de Bartulo *c*: pero lo cierto es aver tenido conocidissima justicia. Porque esta gracia, y merced que la Magestad Imperial le hizo, y la orden que en estõ le dio, tuvo en si la condicion implicita para la sujeta materia, *Si se conquistare para su Corona*: y en este caso vale la donacion (como lo dize Bonifacio *d* Octavo) suponiẽdo terminos habilès, guardando el Derecho Divino, y Natural, y el de las gentes. En esta disposicion, y en las diferencias de las mercedes que hizo la Emperatriz, se echa de ver quan proporcionadas han de ser respecto de las personas, y de sus servicios: y que conviene, que tengan sus grados; como de los Espafioles lo refiere *e* Aristoteles. Dezia Seneca *f*, que los Capitanes Generales avian de tener diferencias de premios, para repartirlos segun los grados de sus meritos. Y el Emperador Teodosio queria, que por sus grados se subiesse à estas honras; y en las de la Iglesia se guarda esto: todo lo exorna Cassiodoro; y refiriendole à el, y à otros *g*, Pedro Gregorio.

a. Senec. de Benefic. lib. 1. c. 14. ibi: *Beneficium, quod quibuslibet datur nulli gratum est.* Et ibi: *Si quod voles gratum esse, rarum effice.*

b. Martial. *Ne laudet bonos, laudat Nicostratus omnes: Cui malus est nullus, quis bonus esse potest?*

Augustus dicebat ex Suetonio in eius vita: *Satius est siseo aliquid detrahi, quàm civitatis vulgari honorem.*

c. G. Bart. in l. id quod apud hostes, D. de legat. 1. & in l. liber homo, D. V. O.

d. Cap. Abbate sanè, de re iud. li. 6. Rodri. Suar. alleg. 8. n. 1. & Mãdos. in reg. 1. Chancel. q. 4.

e. H. Arist. lib. Politi. *Apud Hispanos, bellicosam gẽtẽ, tot basses numero erigebantur, quot hostes interimissent.*

f. Senec. lib. 1. de Benef. c. 1. ad finẽ: *Imperator aliquando torquibus muralí, & civica donat. Quia habet per se Corona pratiosum? quid pratexta? quid faces? quid tribunal, & currus? nihil horum honor est, sed honoris insigne.* Theodos. in l. 2. C. ut Dign. & Ord. reiventur, lib. 12.

g. Cassiod. lib. 1. var. epist. 3. & 13. Petr. Greg. de Republi. lib. 4. c. 10.

OBSERVACION IV.

VNA De las observaciones mas dignas de consideracion, y de encomendar à la memoria, fue, que la Magestad Imperial, y sus grandes Ministros no quisieron dar Compañero igual en su jurisdicio, y oficio à Nuestro Valeroso Capitan: sino que èl, como Superior, Governasse el Exercito que llevava, y como quien tenia tan bien entendida la Conquista, la executasse en todo lo que mas conviniesse, y tocasse al servicio de Dios N. Señor, y de su

Rey. Y aunque los embidiosos Escritores ignorantes culparõ en esto à Francisco Pizarro, ni el tuvo culpa, ni pudo mas: y los Consejeros guardaron una profunda materia de Estado, que conviene siempre se adelante à todos la honra del Capitan General, para que le obedezcan todos los subditos. Assi es lo q̃ notò un Interprete docto *a* del libro de Iosue, cometã do aquellas palabras del Capitulo quarto; donde dize, que engrandecio Dios à Iosue delante de todos. Por esto dezia prudentemente Ciro *b*, que no bastaria, que los Governadores, y Capitanes Generales, que avian de mandar, fuessen Superiores, y mejores en su naturaleza; sino que con cuidado se avian de honrar mas de los Reyes para obligar à sus subditos, y Soldados al respecto devido.

Y desta misma razon se saca otra, para ponderar el acierto con que governò la Magestad Imperial en dar à don Francisco Pizarro consorte en el oficio de Capitan General, sino que el fuesse solo el Superior: porque (como sienten muchos *c*) las potestades llevan muy mal el tercer consorte, ô igual en el Govierno. Que el señorio no quiere compañero, como lo dezia el señor Rey Don Alfonso *d* el Sabio.

Y con millones de exemplos *e* podriamos exornar esta proposicion: trayendo à la memoria las jornadas, y ocasiones, que se han perdido en diferentes Monarquias, y Republicas, por andar en los Exercitos dos Capitanes Generales con igual autoridad, y poder: que son tantos, que avian menester muy gran volumen para referirlos. Para nuestro intento los sucessos, que se iran refiriendo nos lo darán à entender: pues nacieron de dar con su apacibilidad Nuestro Valeroso Capitan à Almagro igual potestad; siendo estos sujetos solo comparables en el nacer *f*, y morir: como lo son todos los hombres del Mundo, y se verà en los discursos de sus hechos.

OBSERVACION V.

YFuera justo, que tomara Pizarro el consejo del Sabio en no hazer participe à nadie de su honra: considerando, que no se ha de levantar, y dar la mano al que es de su natural atrevido *g*, como dezia Ciceron. Esto bié se verificò en los sucessos q̃ en los Capitulos siguiétes se referirá: pues dar la Cõquista de Chile à Almagro no sirvio de otra cosa, que hazerle señor de un Exercito, con q̃ pudiesse oponerse cõ guerra à quié tãta amistad le avia hecho y destruirse ambos. Que de la blãdura y facilidad *h* en las cosas de la guerra suele suceder esto: y no se avia de mover el Governador à quitar de su autoridad por el dicho de algunos, q̃ (quizà embidiosos de sus hechos, i buenos sucessos) se lo acõsejaró.

Que

a. Andreas Masius in Iosue en el c. 4. super illis verbis *In illo die magnũ fecit Deus Iosue in oculis.*

b. Xenophonte in Cyr. lib. 5. *Non satis esse si Imperatores reipsa essent parentibus meliores: id debere ũt insuper affectatu cultu elegantiore, quasi præstigijs quibusdam curare, ut augustiores videantur.*

c. Lucan. lib. 1. *Omnis potestas impatiens consortis est.* Homer. lib. 2. Iliados ex versione Laurentij Vallæ. *Nõ bonũ multorũ dominatio, unus sit Dominus, & Rex.* Plato in Politic. *Nã unius viri, qui optimus sit, Imperio nihil melius esse constat, qui non huiusmodi fuerit ingenio plebẽ poterit sine omni reprehensione moderari.*

d. In l. 5. tit. 1. p. 2. ibi: *E bien otrosi como el coraçon es uno, è por el recibẽ todos los otros miembros unidad para ser un cuerpo, bien assi todos los del Reino, maguer sean muchos* (porque el Rey es, è deve ser uno) *por esso deven, otrosi, ser todos unos con el para servirle, è ayudarle en las cosas que el ha de fazer, &c.* Cicer. 3. de legibus: *Vnũ Imperij corpus, unius regendum animo censet.* Tacit. lib. 1. Anal. Salust. in conjurat. Catilin. Isocrat. in Nicocle. Bodin. de Republ. c. 5. Lipsius 2. Polit. c. 2.

e. Latissimè Petr. Greg. lib. 5. Reipubl. c. 5. per tot. *Quia ex equali potestate nascitur facili amulatio*, ut notat Capicius decis. 27. n. 35. Tuschus concl. iuris, verb. leo, n. 1. ti. 5.

f. L. quod attinet. D. de reg. iur. l. ut vim. D. de iust. & iur. §. iure gẽt. Inst. de iur. nat. Tiraq. c. 6. de Nobili. n. 4

g. Cicer. 2. Thuscula. *Adiuvat ratio contra fortunam, & audaciam.*

h. In Rebus Militaribus crudelitas magis quam benignitas debet uti: Secus in gubernatione civitatis: Iulius Capitolinus in vita duorũ Maximinorum, ibi: *Audiebat enim, alios in crucem sublatos, alios animalibus nuper occisis inclusos, alios feris obiectos, alios fustibꝰ elisos, atq̃ omnia hæc sine delectu dignitatis, cum videretur disciplinã velle regere militarem, cuius exemplo civilia etiam corrigere voluit.*

Que es muy reprovada disculpa para hazer lo que no le estava bien, como dezia Platon. Y no sè si podiamos dezir de Nuestro Capitan lo que el Sagrado Texto dize de Moysen *a*, que titubeò por las vexaciones de su Pueblo, quando avia de sacar el agua de la piedra: pues pudiera considerar, que aviendole desamparado Almagro su Compañero, y tenido esta Conquista por cosa perdida, dexandole con solos treze Compañeros, le avia hecho Dios tan singulares mercedes, y que en lo que restava se las avia de hazer, y no ponerse en tan gran peligro, como por hazer participe à otro destos beneficios se ponia. Por tomar los consejos, que tan mal estuvieron à todos, le hizo su igual, y no quiso admitir los que su hermano Hernando Pizarro le dava de que se apartasse de la compañia: que (como dize el Sabio) el hermano que se ayuda de su hermano es como una Ciudad fuerte: y sin duda lo fuera el Marques, si diera oidos à los avisos cuerdos de Hernando Pizarro para cautelarse contra la sobrada malicia de su Compañero.

a. Cap. 17. Exod. v. 4. ibi: *Clamavit autem Moyses ad Dñm, dicens: Quid faciam populo huic? Adhuc paululũ & lapidabit me.* Ioseph. lib. 3. de Antiquitat. Iudaic. c. 1. prope fin. ibi: *Rursum igitur Moysi irascebãtur illi verò declinato aliquantis per turbæ furore ad precandum vertitur, &c.*

CAPITVLO III. *Tercera Navegacion del Marques Don Francisco Pizarro al Perù: Derrota della: Encuentros entre Indios, y Españoles en la Isla de Puna: Su traicion, y de los de Tumpiz contra los Nuestros: Contradicion que hazen à esta Conquista: Perseverancia de Pizarro: Guerras entre Atabaliba Monarca de aquel Imperio, y Guaxcar su hermano: Poderoso Exercito, y riquezas deste Monarca: Vencele Don Francisco: Prendele: y Conquista este riquissimo Reino.*

AVIENDOSE compuesto las cosas con Almagro, y (al parecer de don Francisco) bien, que con su bondad fue facil de creer, y mucho mas en concederle lo que pedia en sujetarse à no pedir à su Magestà merced algùn para el, ni para sus hermanos, hasta que se huviesse dado algun Govierno à Almagro; pues se pudieron ofrecer muchos casos en aquellos sucessos para que las pidiessen por premio de sus servicios, como sucedieron; en que no devia ser participe quien no se avia hallado presente. Con todo esso por su buena condicion, y paz, huvo de condecender con lo que el Obispo electo *Don Hernando de Luque* pedia, y sacaron por condicion, que todo lo que se adquiriesse se avia de repartir entre todos; y aun con estas ventajas no queria venir en estas Capitulaciones Almagro, ni tuvieran efecto, si Hernan Ponce, y

Hernando de Soto no vinieran alli con dos Navios de Nicaragua: con quienes concertò don Francisco, que à Hernando de Soto hiziessen Capitan General, y Governador Teniente en el Pueblo mas principal, que poblasse: y à Hernando Pôce de Leon se le diesse uno de los mas principales repartimiẽtos. Esto obligò à Diego de Almagro à que dexasse la compañia, que tratava de efectuar con Alonso de Caceres, y siguiesse la de don Francisco, aunque con su intencion, y quexãdose de los hermanos de don Francisco: y aunque algun Historiador le halla con razon, no escrive en particular las causas que davan, y lo que hazian. Lo cierto es, que la embidia le puso en este estado y rencor, hasta que le matò, como se dirà en el Compendio de su Historia, que el embidioso se marchita a cò los buenos sucessos de otros, aunque sean de sus compañeros.

a. Horat.
Invidus alterius rebus marcescat opimis
Invidia Siculi non invenere tyranni
Tormentum maius.

Todos estos desmanes dissimulò el grã D. Frãcisco Pizarro, y pensando lo dexava todo llano, salio de Panamà el año de 1530. en tres Navios, q̃ llevavã 85. Españoles, 37. cavallos, y algunas rodelas, y armas. Y passando por la Isla de las Perlas, llegarõ à la Bahia, q̃ llamaron de S. Mateo: y costeãdo por la orilla de la mar, aunq̃ cõ mucho trabajo, hallarõ en algunas partes despojos de oro, y esmeraldas, q̃ los Indios avià dexado, y subido se à los mõtes aspero s. Cõ q̃ embiarõ à Panamà, y à Nicaragua à hazer gẽte, y à publicar lo q̃ ibã descubriẽdo, para q̃ à su fama acudiesse quiẽ les ayudasse. Con el buẽ proceder del Capitã, y sus Soldados, se divulgò entre los Indios tã buẽ credito, q̃ llegãdo à otros Pueblos los Caciques dellos apetecian su trato y comunicaciõ, por estar enterados erã muy diferẽtes de otros estrangeros, que avian ido por aquellas partes. Pero de secreto se juntavan los Indios, que se preciavan de valientes, y procuravan destruir los Castellanos; y à uno que hallaron solo le hirieron, ò hizieron pedaços: y eran tan grandes los atrevimientos, que se determinò Nuestro Valeroso Capitan à embiar à prender à los principales. Cometiolo à una Esquadra de Españoles, que se dieron tan buena maña, que los huvieron à las manos, y teniendolos presos, se huvo con tan gran benignidad, contra la voluntad de algunos Soldados, que solo les afeò lo mal que hazian en tratar assi à los huespedes, que venian solo à hazerles bien à aquellas tierras, y les rogò, que quedassen amigos.

Hallãdose dõ Frãcisco Pizarro cerca de la Isla de Puna, determinò passar à ella; aunq̃ le resistiã muchos de sus Soldados, pidiendole los dexasse bolver à Panamà; pero el Capitan, sus hermanos, y los demas deudos, q̃ traìa en su cõpañia, les resistieró, y Nuestro Valeroso Capitan cõ su valor y prudencia les representò lo q̃ diriã los Indios, si veiã q̃ se bolviã atras, y no proseguian lo começado, estãdo tan cerca de Tũpiz, que era la puerta del Perù, adonde pensavan dar principio à la entrada de aquella jornada. Por aver entendido la belicosa guerra que traian los de Puna con ellos, se determinaron de ir à esta Isla, por obligarles à esto el embiarlos de ella à llamar, y embiadoles balsas en que pudiessen passar; pero con tal traicion texidas, y orden, que à un tiempo pudiessen destruirlas, y ane-

gar

gar à los que eſtuvieſſen dentro. Sin ſaber la traicion don Francisco Pizarro les agradecio el buen recibimiento, que (al parecer) les hazian; y por detenerſe Hernando Pizarro, y ſu Compañia, fue forçoſo aguardarles: y en eſte tiempo fue Nueſtro Señor ſervido ſe deſcubrieſſe. Aviendola entendido Nueſtro Capitan, dixo al Cacique *Tomalà* (que era el Governador de aquella Isla) que conocieſſe quanto les favorecia Nueſtro Señor, pues avia deſcubierto lo que ellos penſavan hazer con tanto ſecreto. Y previniendo à los *a* Soldados fueſſen con recato en las balſas, ſe arrojaron en ellas, y paſſaron à la Isla de Puna, que era de mas de doze mil Moradores, gente belicoſa, y muy dieſtros en pelear con ſus dardos, y otras armas. Tenian muchos cautivos de los de Tumpiz, que eran ſus enemigos; y aunque (al parecer) moſtravan buen roſtro à los Eſpañoles, procuraron acabarlos en tres, ò quatro ocaſiones: y fue tan grande la deſverguença de los Indios, que obligò à los Eſpañoles à pelear: y aviendolos desbaratado, prendieron à Tomalà, y à algunos Caciques, y entregaronlos à los de Tumpiz, que con la enemiſtad que tenian, hizieron juſticia dellos, y à Tamalà puſieron à buen recado, por tener reſguardo y ſeguridad de ſus vidas. Quitaron de ſervidumbre à mas de ſeiſcientos Indios de los de Tumpiz, por obligarlos, los embiaron à ſu tierra, que como penſavan avia de ſer el fundamento de ſus entradas, procuraron mucho acreditarſe con ellos, y que echaſſen de ver no tratavan ſino de paz, y de lo que mas bien les podia eſtar: y juſtamente penſava don Francisco Pizarro, que la avian de admitir los de Tumpiz, por lo que avian viſto los años paſſados del Tigre, y Leon, que echaron à Pedro de Candia: y lo bien que les avia ido con ſu trato y comunicacion, y lo mal que les tratava *Ataulpa*, por otro nombre *Atabaliba*, hijo baſtardo de Guainacap, cuyo partido andava mas valido que el de ſu hermano Guaxcar en aquellas partes.

a. Herrer. ſupr. en el cap. 11. Decad. 4. lib. 7.

Tuvieron à muy buena ſuerte Nueſtros Eſpañoles tener noticia deſtas diferencias y diſſenſiones, pareciendoles, que quando llegaſſen los terminos à obligarles, por defenderſe, à pelear, era buena materia de Eſtado valerſe de uno de los dos vandos, y con el de Tumpiz tenian mas andado con el antiguo conocimiento, y las buenas obras que les avian hecho. Deſembaraçandoſe de algunos rencuentros, que los de Puna avian tenido con los Nueſtros (en que avian moſtrado, que ſolo tratavan de defenderſe) mandavan con gran cuidado y encarecimiento à ſu Cacique Tomalà, que los quietaſſe, y no baſtava. Tanta era la ira que tenian de los hueſpedes, y de ver mas validos à ſus contrarios los de Tumpiz: que aunque les coſtava muchas vidas, y ſangre, no ſe quietavan. Determinòſe *b* don Francisco Pizarro paſſar à Tumpiz, penſando avian de ſer muy favorecidos de quien tan beneficiados eſtavan; pero era muy diferente el penſamiento de los Indios, pues ſe reſolvieron à matarlos con traicion, por liſonjear à ſus Ingas.

b. Herrera Decad. 4. lib. 9. c. 1. fol. 220.

Para

Para eſto trataron de llevar por diferentes caminos à los Eſpañoles,y à algunos de los Nueſtros, que llegaron à tierra, començaron à deſvalijar los Indios,y à quitarles lo que llevavan,acometiendolos con gran crueldad,y executàranla, (haziẽ do pedaços à los Eſpañoles) ſi con increible valor no ſe arrojara Hernando Pizarro por una cienaga y braço de mar al tiẽpo que eſtava mas baxo, y pudieron nadando los cavallos paſſar adelante,y acometiendo à los Indios,diziendo,*Santiago*,les desbarataron,y quitaron la preſa,que eſpãtados de ver à aquellos hombres(que juzgavan eran hijos del Sol, y de los Elemẽtos,pues aſsi andavan por la mar,y cienagas) deſampararon el campo,y procuraron deſpues los Caciques diſculpar, y ſatisfazer el hecho de ſus Indios.

Hecho de Hernando Pizarro. Refierelo Herrera fol. 131.

Otros de aquel Valle trataron de confederarſe con los Eſpañoles, y algunos Naturales del Cuzco les refirieron las grandezas de los Ingas,y de aquella tierra; y teniendo por cierto,que el valor de Nueſtros Eſpañoles la avia de conquiſtar,pidieron ſe les dieſſe ſeñal para que quedaſſen ſus caſas libres; y ſe les dio *la de la Cruz*:que eſta fue la cauſa (ſegun dize Herrera)de hallarla en algunas caſas de los del Cuzco:ò (como dize Garcilaſo Inga)por averla pueſto algunos Indios,que ſe hallaron en Tumpiz quando à Pedro de Candia le lançaron el Tigre, y el Leon. De qualquier modo que ſea,ò ſe entienda, todos ſon efectos de una cauſa: que es de la Exaltacion y devocion de la Cruz; cuyos milagros fueron los principales de tan grandes hechos.

En medio de los buenos ſuceſſos, que Dios le embiava à Nueſtro Valeroſo Capitan,no le faltavan ocaſiones de diſguſtos con los enemigos, y amigos: Aquellos procurando hazer mil crueldades con los Caſtellanos,que hallavan deſmãdados; à cuyo caſtigo acudia con mucha preſteza,y valor: Eſſotros diziendo mal de la Conquiſta, y los que ſe hallavan bien en ella, como Hernando de Soto, tratando de amotinarſe con la gente,y dexarle ir por otra parte. A uno, y à otro acudio con grã prudencia,animando à los flacos,haziendo una poblacion,que llamaron *La Ciudad de San Miguel*,donde ſe edificò en los grãdes Reinos del Perù el primero *a* Templo à honra y gloria de Dios:y alli les dexò poblando,y governando.Con Hernãdo de Soto ſe huvo con mucha prudencia,ofreciendole muchas coſas,y haziendo de el mucho mayor confiança, de modo que le obligò à apartarſe del intento que tenia antes: y traxo muy grandes nuevas de las riquezas del Reino de Quito,y algunos tejos de oro,i otras coſas precioſas.Con que ſe animaron y alegraron los Soldadosſumamente.

a. Herrera 1.fol.225.

Don Franciſco Pizarro embiò à ſu hermano Iuan Pizarro con cincuenta de acavallo,con orden de que puſieſſe eſpias ſobre los Exercitos de Atabaliba,para ſaber y reconocer ſu intẽto. Y con el buen cuidado que puſo entendio,que tenia formados tres Campos, y eſtava muy prevenido para ir contra ſu hermano Guaxcar, y deſtruir de camino à los foraſteros de ſus Reinos. No ſe deſcuidava *b* Nueſtro Valeroſo Capitan de ir aſſentando en las partes por donde iba las coſas de nueſtra Sagrada

b. Herrera Decad.5.lib.1.c.1.

grada Religion: y assi en esto, como en executar las ordenes q̃ venian de España, era puntualissimo. Y algunas, que en otras Provincias avian parecido asperas, las recibio, y solenizò con trompetas, y atabales, que como hazia à su costa esta Conquista, procurava dar mas à entender el gusto que tenia en obedecer à sus Superiores, considerando, que los buenos sucessos avian de nacer de la observancia de la Religion *a*, y obediencia à sus Reyes. Los quales estavan tan llenos de cuidados, y gastos con las guerras de Europa, que ni con dineros, ni consejos podian ayudar à esta Empresa. Para que se conozca quan milagrosa fue; y à gloria y honra de Dios, y de la Nacion Española, tomando por instrumento la Divina Providencia à Nuestro Valeroso Capitan.

a. El P. Presentado Remesal en su Historia de la Provincia de Chiapa, y Guatemala. lib. 3. c. 4. ibi: *Y don Francisco Pizarro para mostrar su fidelidad al Rey de Castilla (como quiẽ peleava, y ganava la tierra à su costa) su Religion, y obediencia, &c.*

El qual aviendo entendido las dissensiones que avia entre los dos hermanos *Guaxcar, y Atabaliba*, estava muy alentado, y animava à los Soldados, pareciendole, que de estas diferencias avia de sacar Dios el fruto de la Conquista de aquellos tan ricos Reinos, y conversion de tantas Almas. Para mas enterarse de las diferencias de los dos hermanos, y de la disposicion de los Exercitos de Ataulpa, y de su intento y disinios, embiò à algunos Indios de los amigos, y à otros Españoles, y à su hermano Hernando Pizarro, que aviendo apretado à un Indio de los mas confidentes de Ataulpa, que venia por Espia, le contò como estava su Señor con mas de cincuenta mil hombres de guerra, y otros dos Exercitos, no menores, repartidos en diferentes partes: todos muy contentos, y orgullosos, por aver desbaratado tres vezes el de su hermano Guaxcar (que por la division de las Provincias traìan muy crueles guerras) y lo mismo pensava hazer de los forasteros, aunque por ser tan pocos no hazia caso de ellos. En mucha parte desta relacion conformavã los Indios amigos: y uno dellos bolvia muy quejoso por el poco caso que avian hecho de el; pues llevando recado de los Españoles (à quien el venerava tanto) no le dexaron ver al Rey Ataulpa, y le trataron muy mal. Esto lo dezia à tiempo que ya avian llegado unos mensajeros, y regalos, que embiava Ataulpa à don Francisco con un hermano suyo: el qual, y otros muchos Indios procuraron satisfazer à las quexas que dava el Indio, porque todo su intento de Ataulpa, y de su gente era dissimular el animo con que venian hasta la ocasion. Aviendose despedido de los Españoles, que les trataro̅ bien, y regalaron mucho, embiò don Francisco Pizarro à Hernando de Soto con veinte de acavallo à visitar à Atabaliba, y subiendole el Governador à la fortaleza del lugar donde estava, reconocio la multitud de los Indios; pues en la disposicion que tenian en los Campos, y Tiendas ocupavan mas de una legua. Ordenò à Hernando Pizarro, que saliesse con otra tropa de cavallos, para hazer escolta à Hernãdo de Soto, y todos hablassen con mucha reverencia à Atabaliba, y con mucho comedimiento à los Indios. Lo mismo prevenia à los Soldados que quedaron *en Caxamalca*, (lugar y sitio que avia escogido para aguardarlo, procurando mejorarse en el para qualquier sucesso de guerra) y aunque su intẽto fue siempre persuadirles

la paz. Mientras corrio por ſu cuenta, y la de ſus hermanos, Hernando Pizarro la procurava conſervar con eſtos Indios; pero como conocia la variedad dellos, procuraua, como tan gran Capitan, ſuplir la falta: deſuerte, que con la ſobra del valor, y ſitio llegaron Hernando de Soto, y Hernando Pizarro donde eſtava el Exercito de los Indios muy bien ordenado en Eſquadrones.

A poco rato lo ſupo el Inga, y les dio Audiencia cõ muy gran corteſia; apeandoſe de los cavallos le combidaron de parte de ſu ſervidor y amigo don Franciſco Pizarro para aquel dia, ò otro, que ſe fueſſe à comer con el. Aviendo paſſado otras palabras de comedimiẽto, que por el Interprete Filipillo (uno de los Indios de Tumpiz, que avia venido à Eſpaña, y eſtava muy dieſtro en la lengua) ſe entendieron: quedò muy admirado Atabaliba del valor de los Eſpañoles; particularmente de la preſencia de Hernando Pizarro. El qual en poco tiempo conocio la diſpoſicion del Exercito, y el intento del Indio, aunque era muy ſagaz, y aſſuto, y dixo à ſu hermano, que le parecia queria llevarlo por mal, y en eſto ſe conformò Hernando de Soto, y los demas Eſpañoles, y Indios.

No le alborotò eſto mucho à Nueſtro Governador, como à quien avia criado Dios para hazer grandes coſas, aũque le pesò de no poder ſeguir ſu intento de introducir el ſervicio de Dios, y de ſu Rey, en quietud, y paz; pareciendole era impoſsible ſe determinò à tratar de la defenſa natural ſuya, y de ſu gente, y con ſu acoſtumbrada prudencia, aviendo llamado à todos los Soldados, les hablò alentandolos varonilmente à la Empreſa: y diſponiendo, y cuidando con gran vigilancia el formar ſu corto Exercito, moſtrava tanta prudencia y alegria, que no parecia ſino que tenia ſeguro vaticinio de lo que otro dia ſucedio.

El Inga no ſe deſcuidava, como tan valeroſo y aſſuto Capitan, que tanto avia militado en la Eſcuela del Valeroſo *Guaynacap* ſu padre: y llamando à Conſejo à ſus Capitanes, pareciẽdole, que algunos avian quedado temeroſos de la ferocidad de los cavallos, les dixo, que no eran animales que comian hombres, ſino poco mas que ſus ovejas: y q̃ el atrevimiento de aver ſe entrado aquella poca gente en ſu tierra ſe avia de caſtigar con maña, caminando compueſtos los Eſquadrones en forma, y cubiertas las armas, que eran como coracinas de hojas de palma tan fuertes, que apenas lanças, y eſpadas las podian paſſar: y para cada Eſpañol avia quinientos Indios.

Deſta ſuerte apercebidos, Nueſtro grã. Governador, què deſeava enterarſe mas en particular del diſinio del Inga, y de ſu gente, propuſo, ſi avia entre la ſuya quien le llevaſſe un recado, en que le dieſſe à entender, como lo eſtava aguardando: y en reſpueſta de otro que le avian dado para que recogieſſe los Soldados, y ſus quarteles, y apartaſſe los Perros, y los cavallos, ſi queria tener paz con ellos; porque los Indios caminavã temeroſos de eſto. Llegò Hernando de Aldana, y dixole, que el Governador le aguardava, que ſe dieſſe prieſſa: y fue tanta la cõlera del Inga, que ſin poderſe ir à la mano, arremetio con el, y

el, y le asiò del puño de la espada, que à no ser hombre de tanto valor y fuerça Hernando de Aldana, se la sacara. Acudierõ muchos Indios para matar al Christiano, y cõ mucha gravedad y mansedumbre lo impidio el Inga. Vistas tantas demonstraciones de la intencion con que caminavan los Indios, dispuso don Francisco su corto Exercito (aunque muy valeroso) mandando, que ciertos mosquetes que llevavan se pusiessen en un lugar eminente de la plaça, y que el Capitan Pedro de Cãdia (que los tenia à su cargo) los disparasse en entendiendo la señal, y que escondiesse la cavalleria con sus Capitanes Hernando Pizarro, y Hernando de Soto, y arremetiessen en oyendo el tiro de la artilleria, y diessen en los Indios por la parte que se les señalava. Lo mismo mandò à la Infanteria, y el se quedò con quinze Rodeleros en la plaça (de los que mas satisfacion tenia) dandoles à todos las señas de quando avian de arremeter.

Por convencer mas la pertinàcia del Inga, y assegurar el partido de los Christianos, dio orden à Fray Vicẽte de Valverde (Fraile Dominico) fuesse à persuadirle les recibiesse por amigos, y lo fuesse de su Santidad, y de la Magestad Imperial, y lo instruyesse en la Fè de Christo Nuestro Señor; y llegando à los Indios no los hallò menos prevenidos con sus Esquadrones, y armas, y que avian embiado à su Capitan General con muchos Indios estuviesse à la puerta de la plaça, para que no tuviessen los Españoles por donde salir, y los abrasassen, y degollassen à todos: que tal era el animo en que estavan, pareciendoles, q̃ el no parecer mas de los quinze Rodeleros de la plaça, era por averse escondido de miedo los demàs. Llegò el Padre Fr. Vicente, y aviendole saludado muy cortès mente al Inga, le hizo su embaxada, y con muy largo razonamiento le dio à entender el intento de los Christianos (que por falta de los Interpretes no tuvo buen efecto: ò como otros escriven, por la obstinacion y cautela con que venia el Inga, y el mal intento de castigar à los forasteros) y aviendole dicho muchas cosas de Nuestra Santa Ley Evangelica, le preguntò, que quien lo dezia? Y poniendole la Biblia en las manos, la arrojò el Inga con tã gran vituperio, que obligò al Religioso à dar vozes à los Christianos, diziendoles, que bolviessen por su Ley, que la ultrajava aquel Barbaro Gentil, de quien no avia ya que esperar.

Hizo la señal de arremeter Nuestro Valeroso Capitan, y todos à una de improviso al son de las trompetas, pifaros, y caxas (disparando un tirillo roto de artilleria) arremetieron con tanto valor, que los Indios que estavan muy prevenidos para pelear, pensando que el Cielo les abrasava, y la trina maquina se hundia para deshazerlos, no tuvieron animo para resistir, y se pusieron en huida, con tan gran fuerça, que deshizieron una pared. Los Nuestros hizieron grandes muertes, siguiendo el alcance. Don Francisco Pizarro no perdio punto, pues considerando, que toda la buena suerte del suceso de aquel dia consistia en la prision del Inga, con sus quinze Rodeleros, ò por mejor dezir, con el valor de su espada, y rodela deshizo multitud

y

y infinidad de los Esquadrones de Indios, que se le oponiã delãte para que no llegasse â las Andas del Inga. Viendose cerca de èl, le asiò del braço, y le derribò de sus Andas, y del riquisimo Tablon *a* de oro en que estava sentado con la mayor grandeza y riqueza que jamas se avia visto: que con esta piedra de la justicia de Dios se deshizo esta Estatua, y se venciò una de las mas importantes batallas, y con menos gente de quantas en las Historias Divinas, y Humanas se han visto; no sacandose mas sangre de los Christianos, que la de una pequeña herida que le dieron en la mano à Nuestro Valeroso Capitan Salia.

a. Vease à Sandoval en la Histor. de Carlos V. in.t. lib. 13. §. 30. fol. mihi 400. *donde trata deste Tablon, y dize, que pesò 25ij. ducados.*

Pusieron al Inga en prisiones (cosa que sintio mucho) y para servir con mas respecto al Inga, ordenò Nuestro Governador, que le traxessen sus mugeres: con esto, y lo mucho que le consolavan Hernando Pizarro, y el Governador, estava con menos desconsuelo, y se fue enterando de ellos del discurso de su venida, y de la Fè Catolica, que oìa muy bien: como hombre que tenia muy buen entendimiento. A pocos meses le traxeron nueva de la prision de su hermano Guaxcar; con que se dio mas à considerar los sucessos de las cosas de este Mundo. Los Soldados no se descuidaron en visitar los Quarteles del Exercito del Inga, donde hallaron grandissimas riquezas de oro, y plata; que con facilidad se apoderaron de ellas: porque los Indios no osavan resistirles, por estar su Inga preso, y aver sido mandado assi. Tratò Ataulpa de surtecate, y ofreciò tan gran cantidad de oro, que parecia imposible cumplirlo: y para hazerlo embiò à juntarlo por sus Reinos, y el Governador embiò à algunos de los principales Capitanes à ver las grandes riquezas del Cuzco, que tanto dezian los Indios de ellas. Y con la orden que del Inga llevavan les sirvieron, y regalaron como à su misma persona.

Entre los que fueron à esta jornada fueron Hernando Pizarro, y Hernando de Soto, que en el camino tuvieron mẽsajeros del Guaxcar (el Inga, ò Señor legitimo de aquel Imperio) para que le fuessen à ver: y assi lo hizieron, y lamentandoseles del agravio que el tiranò de su hermano le hazia en quitarle el Reino, y tenerle preso; les pidio, que pues venian à deshazer agravios, y el era el que mayores los padecia, se compadeciessen de èl, y le ayudassen à salir de aquella prision: que con mucho mas oro serviria al Emperador, à cuya devocion se ofrecia, y à todo su Reino, que era el mas rico de todas aquellas partes. Despidieronse los Españoles dexandole consolado con ofrecerle con todas veras su ayuda; y el desdichado Inga de donde pensava sacar su remedio, aceleròsu muerte; pues aviendolo sabido Atabaliba de las Guardas que le assistian, pẽsando, que los Españoles le avian de ayudar, mandò, que luego la executassen en su desdichado hermano mayor. Y assi se hizo; pero el cruel fratricida no mejorò su partido, como se dirà despues.

Llegò la gente, que venia con Almagro, no poco embidiosa de la buena suerte de don Francisco Pizarro, y la suya, y con diferente intencion de la q̃ le merecia su buen animo: pues

por

por una parte Almagro dava à entender à Francisco de Godoy, (para que se sustentasse con su Compañia; y sujetasse a la que el traìa) que era una misma la hermandad y voluntad: y por otra à su Secretario, y amigos manifestava queria dexar à don Francisco Pizarro, y ir à descubrir, y conquistar por otra parte. Y fue tan grande su bondad, que aviendoselo escrito su Secretario no pudo encubrirselo à su amigo; y por hazer mas confiança del se lo descubrio. De donde resultò, que Almagro hizo ahorcar à su criado, y con esta buena intencion llegò à Caxamalca, y luego propuso, que se avia de partir por partes iguales el despojo que se avia hallado en el Perù, y resultava de la prision de Ataulpa. A que resistian los que se avian hallado en ella (y con razon) alegando lo que avìa hecho en ella. El buen Governador los concertò con que le sacasse cierta parte para los que se avian hallado en esta batalla, y la demàs se dividiesse entre todos, dando à los Capitanes al doblado, y à los de àcavallo mas que à los de apie otro tanto. Assi se hizo, con que quedò por entonces quieto.

El Governador no se determinò, que su hermano Hernando Pizarro truxesse à Ataulpa à Espaùa; que huviera sido para todos muy acertado, y lo deseò el desdichado Inga sumamente; que con su mucha prudencia luego que llegò la gente de Almagro, temio avia de aver en sus cosas novedad. Y assi se lo dixo à Hernando Pizarro quando se fue à despedir dèl, dando à entender, que aquel gordo (por Riquelme, y el tuerto, por Almagro) le avian de quitar la vida: porque su hermano sin el era muy facil, y no avia de salir de lo que essotros le ordenassen. Y aunque bolvio à hazer instancia para que le diesse licencia don Francisco para traerle à Espaùa, (que era el mas honrado presente con que podia servir à la Magestad Imperial) y assimismo que se le diesse el assiento entero con sus Andas en que venia el Inga; que pues era del Monarca de aquel Imperio le pertenecia al Emperador Nuestro Señor. Por contradezirlo tan fuertemente Almagro no quiso don Francisco Pizarro, que se diesse. Con el quinto, y las demas cosas que pertenecian à su Magestad, le despachò à Espaùa, con ordè de suplicar por algunas mercedes por tan grãdes servicios para el Governador, y otro Govierno para don Diego de Almagro. Dexando en no pequeño cuidado, confusion, y tristeza al desdichado Ataulpa.

OBSERVACION I.

MVy Digna es de particular observacion la paz y mã sedumbre con que Nuestro Governador entrò en estos descubrimientos: que como el Espiritu Santo le dictava, q̃ en ellos la paz, y predicacion del Evangelio avia de ser su ultimo fin, escusava que llegassen à las manos con los Indios, aunque degollaron à algunos Españoles, que andavan solos, y desmandados. Podemos, pues, aqui dezir (lo que el Bienaventurado San Geronimo *a*, *ponderando el lugar*

a D. Hieron. Epist. 89. c. 1. ad 1. Paralipom. 12. 38. *Omnes isti bellatores expediti ad pugnandũ, corde perfecto: in hac verba: O fœlix Israël processerunt ad pugnandum mẽtes pacifici, inter ipsos quoq; gladios, & effusionẽ quoque sanguinis, & cadavera prostratorum, non suam, sed pacis victoriam dẽgitantes.*

del Paralipomenon)que eſte Capitã, y ſus Soldados à mas no poder,tomaron las armas: con que no ſe juſtificò poco la Empreſa. El efecto de los buenos ſuceſſos lo ha moſtrado,caſtigãdo Dios viſiblemente à los que con crueldad, y otro animo ſalieron de eſtos limites,y aun à Nueſtro Capitan,porque ſe dexò llevar de ellos: como ſe ponderarà en ſu lugar. Que como dize el glorioſo Doctor *a* S. Aguſtin,el deſeo de ofender y de vengarſe,y el inſaciable animo de mandar con otras coſas deſte porte,ſon las que hazen injuſtas las guerras: y aſsi llama grã ladronicio el hazer guerra à los Eſtrangeros cõ animo de Reinar. Es muy celebrado lo que à eſte propoſito reſpondio eſſotro Pirata *b* à Alexandro Magno,quando le reprehendia porque andava infeſtando aquellos Mares: que la diferencia del uno al otro era, robar Alexandro con muy grueſſas Armadas, y èl con un navio pequeño. Con ſer Gentil *c* Ciceron conocio eſto miſmo; pues dixo,que avia dos generos de contiẽdas: Vna por razon: y Otra por guerra, y que aquella era de hombres, y eſta de beſtias:à la qual no ſe avia de acudir, ſino es en caſo que faltaſſe la primera.

De lo que en eſte lugar ſe conſidera ſobre lo Hiſtorial deſte Capitulo, ſe manifieſta quan bien guardò Nueſtro Capitan eſtos preceptos: pues aun viendo que maltratavan à los Indios à los Eſpañoles, que hallavan ſolos, no hazia mas que reprehenderlos: y no tratò de degollarlos, haſta que los caſos le eſtrecharon,y obligaron à ello. La ponderacion deſto pudiera aver ſacado de mucho cuidado à nueſtro Inſigne Teologo Vitoria *d en ſus Relecciones*, y quitado el mal nombre, que los embidioſos de Nueſtra Nacion quiſieron poner à eſtas Conquiſtas.

a. D.Aug.lib.22.cõtra Fauſt.c.74. ibi.*Nocendi cupiditas,ulciſcẽdi,crudelitas, impacatus, atq; implacabilis animus, feritas rebellandi, libido dominandi, etſi quæ ſimilia, hæc ſunt quæ in bello culpantur.* Idem Aug.libr.4. de Civit.Dei,cap.6.ibi *Inferri ergo bella finitimis,& inde in cæteras procedere,& populos ſibi non moleſtos, ſola Regni cupiditate,cõterere,& ſubdere: quid aliud,quã grande latrocinium dominandi eſt?*

b. Plutarc. in vita Alexand.

c. Cicer.lib.1.de offic. ibi: *Nã cum ſint duo genera decertandi: Vnum per diſceptationem:alterũ per vim, cumq; illud proprium ſit hominis,hoc Bellua rum ,confugendum eſt ad poſterius, ſi uti non liceat ſuperiori.*

d. Victoria in relectione 5. per totã.

e. Numer.c.14.v.13.ibi: *Et ait Moyſes ad Dñm: ut audiant Ægyptij, de quorũ medio eduxiſti populũ iſtum,& habitatores terræ huius, qui audierint quòd tu Dñe in populo iſto ſis, & facie videaris ad faciem. Nubes tua protegat illos,& in colũna Nubis præcedas eos per diẽ, & in colũna Ignis per noctem, quod occideris tantã multitudinem quaſi unũ hominẽ,& dicant, non poterat introducere populũ in terram pro qua juraverat: idcircò occidit eos in ſolitudine.*

f. Iudith c.9. v.17.ibi in fine: *Deus cœlorũ,Creator aquarũ,& Dñs totius creaturæ, exaudi me miſeri deprecãtẽ,& de tua miſericordia præſumentẽ memẽto Dñe teſtamenti tui,& da verbũ in ore meo,& in corde meo conſiliũ corrobora. ut domus tua in ſanctificatione tua permaneat: & omnes Gentes agnoſcant,quoniam tu es Deus,& nõ eſt alius præter te.*

g. Marquez en ſu Governad. Criſt, lib.1.c.23.en el princip.

OBSERVACION II.

OTRA Obſervacion reſulta de cõſiderar,quãto movio Nueſtro Valeroſo Capitan à los tibios animos de los Eſpañoles(que querian dexarle,y bolverſe à Panamà) con repreſentarles lo q̃ dirian los demas Caſtellanos,y los Indios. Para que ſe conozca lo que importa en eſtos caſos traer à la memoria la atencion de las Naciones Eſtrangeras; y aun los de la propia, que deſde ſus hogares juzgan à ſu ſabor eſtas acciones.En q̃ parece imitò à Moyſen *e* quando ſe perſuadio, q̃ era baſtante cauſa para aplacar à N. Señor el no perder la reputacion con las Naciones Eſtrañas.Y la Valeroſa *f* Iudic, quando pedia à Dios, que libraſſe à ſu Pueblo de la opreſion en que eſtava,le repreſentava,que dirian los Gentiles: Donde eſtà el Dios de los Iudios?y deſpues de averlos animado cõ razones tan eficazes,que no pudieron dexar de confeſſarlas,rematò ſu oracion con dezir:Para que conozcan todas las gẽtes, que no ay otro Dios ſino tu.Trayẽdo el lugar de los Numeros con la elegancia que ſuele,tiene por cierta eſta obſervacion el P. *g* Marquez. Y por no alargarnos mas en coſa tan ſabida,ni dexarla de tocar,viniendoſenos a las manos, nos contentamos con referirla.

OB-

OBSERVACION III.

OTRA Obſervacion nos ofrece el diſcurſo referido de nueſtra Hiſtoria, q̃ es: ſi cõviene aſsiſtir à uno de los vãdos, como lo hizo Nueſtro Capitã, teniendo por buen principio de ſu entrada, q̃ eſtuvieſsé tã encẽdidos los de Puna, y Tũpiz. Cõ eſtos avia confederacion y amiſtad por la primera entrada, q̃ hizo el Capitã, y ſus Treze Cõpañeros; como ſe ha referido; y parece q̃ ſe valian de los Eſpañoles, y teniendo juſta guerra, para ſu defenſa era licito el aſsiſtirlos valiendoſe dellos; como dezia *a* Livio. En el Deuteronomio *b*, y en el Pſalmo *c* ciento y tres ſe mueſtra bien eſto, por el refugio de aquella Reina de las aves, q̃ haze âlas, q̃ poco pueden; como el de los poderoſos à los deſvalidos oprimidos, ſegũ delgadamẽte lo nota (como ſuele) el P. Maeſtro Marquez *d*. Aſsi por aquella amiſtad, q̃ cõ ellos teniã, como porq̃ de ſu parte era juſta la defenſa, les ayudarõ: porque en eſtos caſos no cõviene la neutralidad; pues muchos ſe hã perdido por ella. La Ciudad de Lais fue tomada, y ſaqueada de repente, porq̃ no teniã cõfederació cõ otra gẽte: como lo dize la Eſcritura *e* Sagrada. Los moradores de Iabees de Galaad fuerõ deſtruidos, y ſu Ciudad arraſada, porq̃ ſe eſtuvierõ à la mira, ſin entrar en la guerra *f*, en q̃ todo el Pueblo ayudava al Tribu de Bẽjamin. Que ſe juzga por grã delito, el querer ſer neutral; como en eſte miſmo lugar lo nota la Gloſſa *g* Ordinaria. El Capitã General de los Erocles (llamado Ariſtodemo) mirò à eſte aforiſmo, quando dixo en una jũta, q̃ à los Romanos, ò los aviã de tener por amigos *h*, ò enemigos: q̃ no avia dar aqui medio: porq̃ (como de otro Capitã refiere *i* Livio) la neutralidad ni grangea amigos, ni eſcuſa enemigos: y aſsi acertadamente ſe valio deſte conſejo D. Frã ciſco en la ocaſion que ſe ha ponderado.

OBSERVACION IV.

NO Es bien, q̃ dexemos de traer à la memoria (para põderallá) la traició y alevoſia de los de Tũpiz, q̃ parece los cegò Dios para juſtificar el principio de la perdiciõ deſtos barbaros: pues aviẽdo ſido tã beneficiados y favorecidos de los Criſtianos en las cõpetencias con los de Puna, y no eſtãdo muy lexos el milagro q̃ Dios avia obrado cõ Pedro de Cãdia, y los Treze Cõpañeros, quando le lãçaron el Leõ, y el Tigre, en vez de recibirles y hoſpedarles, como à perſonas embiadas por Dios, y q̃ tãto biẽ les aviã hecho, les acometierõ y dierõ muerte à algunos *K*. Cõ eſto no ſolo ſe juſtificò la cauſa de la Cõquiſta, y defenſa (por la razõ natural, y univerſal) pero aũ en la corta demõſtraciõ, q̃ hizieron, ſe conoce con la moderaciõ, y zelo, q̃ Nueſtro Valeroſo Capitan procedio. Alude mucho eſte ſuceſſo al que cuenta la Sagrada Eſcritura del Rey de Egipto Necao, que degollò una Ciudad junto al Rio Eufrates, porque le impedia el paſſo: donde ſe causò la muerte del gran Rey Ioſias, tan llorada por los ſuyos, y lamentada por el Profeta Ieremias *l*.

a. Livius lib. 7. *Tũ fides agi viſa deditos non prodi.*

b. Deuteron. 23. v. 15. *Nõ trades ſervũ Dño ſuo, qui ad te confugerit, habitabis recũ in loco, qui ei placuerit, & in una urbium tuarum requieſcet, ne contriſtes eum.*

c Pſal. 103. v. 18. *Herodij domus dux eſt eorum: montes excelſi cervis: petra refugium herinacijs.*

d. Marq. lib. 2. del Governad. c. 25. §. 3.

e. Iudic. 18. v. 28. ibi: *Eoquòd cũ nullo hominum haberent quidquam ſocietatis, ac negotij.*

f. Iudic. 21. v. 8. & 9. & 10. ibi: *Et ecce inventi ſunt habitatores Iabes Galaad in illo exercitu nõ fuiſſe, (eo quoque tempore cũ eſſent in Silo nullus ex eis repertus eſt) miſerunt itaq; decem millia viros robuſtiſsimos, & præceperunt eis: ite, & percutite habitatores Iabes Galaad in ore gladij; tam viros, quàm parvulos eorum.*

g. Glo. Ordin. c. 21. Iudic. ibi: *In deteſtationem ſui criminis, quia ſe ſubtraxerunt à negotio totius communitatis.*

h. *Romanos aut Socios habere oportet, aut hoſtes, media via nulla eſt.*

i. Livius libr. 9. *Neq; Amicos parit, neq; inimicos tollit.*

K. Ioann. Chryſoſt. ſuper Matth. *Quantò maiora beneficia ſunt hominibus conſtituta, tantò graviora peccantibus Iudicia.* Sophocles in Aiace:

——— *Quàm cito mortalibus*
Beneficium perit, & amiſſum deprehenditur.

Mariana de reb. Hiſp. lib. 25. c. 11. ibi: *Nullis meritis perfidia ſtellitur.*

l. Lib. 2. Paralip. c. 35. ibi: *Poſtquã inſtauraverat Ioſias templũ, aſcẽdit Nechao Rex Ægypti ad pugnandum in Charcamis juxta Eufratem: & proceſſit in occurſum ejus Ioſias. At ille, miſſis ad eũ nũtijs, ait: Quid mihi, & tibi, eſt Rex Iudæ non adverſus te hodie venio, ſed cõtra aliã pugno domũ, adquã me Deus feſtinare ire præcipit: deſine adverſum Deũ facere, qui mecũ eſt, ne interficiat te. Noluit Ioſias reverti, ſed præparavit contra eũ Bellũ, nec acquieviſt ſermonibus Nechao ex ore Dei: veniens pertransiit, ut dimicaret in cãpo Mageddo. Ibiq; vulneratus à ſagittarijs: dixit pueris ſuis: Educite me de prælio, quia oppidò vulneratus ſum.*

Eſtos Indios de Tũpiz eſtuvieron con gran cautela, y cõ capa de amigos acometieron de improviſo: y aſsi podemos dezir de ellos lo q̃ el Poeta *a* Latino de los Tirios; pues era conocidiſsima injuria negarles la deſembarcacion y paſſo, donde con tanta amiſtad otras vezes los avian recibido. Como (por doctrina de S. Tomas) lo reſuelve el *b* P. Marquez. Y mas ligera cauſa fue la que el Rey David tenia para hazer guerra à Nabal *c*, q̃ eſtimandola por juſta, jurò de hazerla: y aſsi averles hecho à los Eſpañoles tã conocida injuria, era cauſa unica y juſta de poderles debelar: como lo ſienten el P. Vitoria *d*, y otros Autores. Deſuerte, que conſiderando la debelaciõ de los Indios, como las verdaderas Hiſtorias refieré, pudiera eſcuſar el miſmo Vitoria el canſancio, que en dos capitulos precedentes avia tenido en buſcar la juſtificacion della.

a. Virgil. lib. 1. Æneid.
Quod genus hoc hominum? qua hunc iam barbara morem
Permittit Patria? hoſpitio prohibemur arenæ.

b. Marquez libr. 1. del Governador Criſt. c. 27. y en el lib. 2. c. 37.

c. Lib. 1. Reg. c. 25.

d. Victoria relato loco, Seraphin. de Freitas de Iuſto Imperio Luſitanor. c. 9. n. 14. & 15.

OBSERVACION V.

OTRA Obſervaciõ ſe nos ofrece en la ſeñal, q̃ pidieron los Indios del Cuzco (q̃ eſtavan en Tũpiz) à los Eſpañoles, de q̃ les guardariã ſu caſa i familia, quãdo ſe apoderaſſen de aquel tã rico Imperio. Eſto fue lo miſmo q̃ ſucedio à Raab *e* con los Exploradores de Ioſue Caudillo del Pueblo Hebreo: y el Cordon bermejo, q̃ le dieron por ſeñal de ſu ſeguridad en la devaſtacion de Iericò fue figura *f* de la Cruz de Criſto N. Señor, q̃ eſtos pocos Criſtianos dieron con tãta fè à los Indios para el miſmo efecto. Demonſtracion cierta de q̃ en ſu nombre avian de alcançar eſtas vitorias.

e. Ioſue c. 6. v. 17. ibi: *Sitq; civitas hæc anathema: & omnia quæ in ea ſunt Dño. Sola Rahab meretrix vivat, cũ univerſis qui cũ ea in domo ſunt: abſcõdit enim nuntios: quos direximus.*

f. Glo. Ordi. ſup. c. 2. Ioſue D. Aug. ſup. Pſal. 83. Rupert. & alij DD. & Sancti Eccleſiæ Patres.

Baſtãte materia nos dava eſta obſervaciõ para diſcurrir en todos eſtos ſuceſſos quãto importa la devociõ de la Cruz para tenerlos buenos: y quã biẽ ſe verifica en eſto la bendiciõ de la Sabiduria *g*. Pero porq̃ otros hã ſeguido el alcance deſte diſcurſo en otros lugares, nos contẽtarèmos cõ anotar quanta fè tuvieron los Indios con eſta ſeñal, perſuadiendoſe por ella à ſu ſeguridad; porq̃ creìan ya muchos dellos, q̃ la Fè q̃ ſeguian los Catolicos, y el Dios q̃ adorava era el verdadero, y el que los avia de ſalvar: como lo moſtrò el Indio q̃ tenia eſta ſeñal en el Cuzco (ſi lo refiere Garcilaſo el Inga) ſaludãdo cõ corteſia àlos Eſpañoles, à quienes pidio la agua del Bautiſmo, y aviendole bautizado, ſe fue à gozar de Dios. Grãdemẽte ſe parece en todo nueſtra Hiſtoria à la del referido lugar *h* de Ioſue: no ſolo en lo q̃ ſe ha põderado, ſino tãbiẽ en la fama delas maravillas; pueſera mucha la d̃ los Eſpañoles cõlas q̃ aviã hecho en las demas partes de aquel Imperio, y en Puna: y en el ſecarſe las aguas del mar Bermejo; pues en el de Tũpiz ſucedio lo miſmo.

g. *Benedictum eſt lignum, per quod fit iuſtitia*. Sap. c. 14. a. 7.

h. Ioſue d. c. 2. ibi: *Novi quòd Dñs dederit volens terrã: etenim irruit in nos terror veſter, & elanguerunt omnes habitatores terræ. Audivimus quòd ſiccaverit Dñs aquas Maris Rubri ad veſtrũ introitũ, quando egreſſi eſtis ex Ægypto, &c.* Et ibi v. 12. *Nunc ergò iurate mihi per Dñm, ut quomodo ego feci miſericordiam vobiſcũ, ita, & vos faciatis eũ domo patris mei: deciſq; mihi Verum Signũ, &c.* Et poſtea: *Innoxij erimus à iuramento hoc, quo adiuraſti nos: ſi ingredientibus nobis terrã Signũ fuerit funiculus iſte coccineus.*

A eſta glorioſa Señal (armas de nueſtros Eſpañoles en aquel Orbe Nuevo) ſe deve atribuir el ſuceſſo deſta Conquiſta; pues en ella ſe viero patẽtes milagros cõ la Cruz Sacroſanta. Y aſsi juſtamẽte merecẽ alabãça los antiguos Eſpañoles, moradores de la invẽcible Cãtabria, q̃ (ſegũ Tertuliano, Minuciõ Felix *i*, Iuſtino Martir, y otros) la tuvierõ por armas. Y en una ley del Codigo *K* Teodoſiano aquellas palabras, *Signiferos Cantabros*, las explica doctiſsimamente el Cardenal *l* Baronio à eſte intẽto: porque en todos tiẽpos el Catolico Blaſon de la Cruz fue

i. Tertul. in Apologet. c. 16. Minut. Felix in Octavio. Iuſtin. Martyr ad Antonium Pium in Apologia ſua.

K. Cod. Theod. l. 2. tit. 7. de Collegiat. lib. 14. ibi: *Signiferos Cãtabros.*

l. Baron. 3. tom. Annal. anno 312. fol. 70. & 71.

quien

qu̅e̅ dio, y ha dado Vitorias memorables à Nueſtros Eſpañoles en varias ocaſiones con milagroſos, y portentoſos ſucceſſos: y aſsi la tienen por armas: como lo refieren los mas graves y antiguos Autores *a* Hiſtoriadores Nueſtros, y otros.

a. Ambroſ. de Moral. li. 13. c. 3. & 9. & lib. 5. Hiſtor. Illeſc. lib. 4. c. ult. de laudib. Hiſpan. Mariana lib. 7. c. 9. de reb. Hiſpan. Zurita 1. p. lib. 1. c. 5. de los Anales de Aragon, y Valdès de Dignit. Reg. c. 15. f. 133. & 139.

OBSERVACION VI.

FORZOSO Serà traer à la memoria (para ponderarlo) quãto imitò Nueſtro Valeroſo Capitã à Ioſue en averſiadó el verificarſe de los intentos de los Indios, de los Embaxadores q̃ embiò al Inga, que fueron los primeros hombres q̃ llevava en ſu Exercito, para que ſe enteraſſen del ſitio de la tierra, de los deſignios del Inga, diſpoſicion y concierto de ſu Exercito. Imitando à aquel gran Governador del Pueblo de Dios *b* Ioſue, quando embiò à Caleb, y à ſu cõpañero (que algunos quiſieron dezir era un Angel: y quando no lo ſueſſe en la naturaleza, en la inteligencia convenia, que le imitaſſen los Exploradores) encargandoles el ſecreto, como Nueſtros Valeroſos Eſpañoles.

b. Ioſue c. 2. in princip. ibi: *Miſit ergo Ioſue filius Num de Setim duos viros exploratores in abſcõdito: & dixit eis: ite, & conſiderate Terram Vrbẽq; Ierichò.*

En eſta ocaſion ſe nos enſeñan dos coſas, dignas que todos los del mundo las imiten. La Vna, en ſer los Exploradores de los deſignios de ſus contrarios, los demas valor y prudẽcia de ſu Exercito: porque los que no ſon deſte porte, no ſabrán recoger mas de lo que el Vulgo platica por la calle; como dezia Xenofonte, à quien refiere *c* Maſio. Y no ignoraró los Indios eſto; pues con color de preſente embiò Atabaliba à ſu hermano, para que ſe informaſſen de los Eſpañoles.

c. Maſsius in Ioſue c. 2. ibi: *Nanquẽ ſtupido, & ſervili ingenio contemptibiles ſunt Speculatores, ut Xenophon ſcribit, & niſi quod apud omnes eſt pervagatum, reſcire, atque referre poſſunt.*

La otra es, con quanto ſecreto ſe deven hazer eſtas acciones; pues Ioſue (con eſtarle tantas vezes prometida la Conquiſta de la Tierra de Promiſsion, y que no podia faltar) diſponiẽdo los medios morales embiò dos perſonas à explorarla, y les encargò *d* el ſecreto. Con que ſe dà bien à entender, de quãta importancia es guardarle *e* en eſtos lances: y no pequeña materia para eſtender la pluma en tan importante penſamiento para los Grandes Governadores. Pero para unico exemplo deſta importancia baſte referir, como guardò lo uno, y lo otro *f* Criſto Nueſtro Señor quando aviendo eſcogido de ſus diſcipulos à los Exploradores de ſu gloria, y aviendoles enſeñado los raſguños de ella en el Tabor, les encargò el ſecreto. Y parecia, que viniendo à combidar para ella, era mejor publicar tanto bien, como le eſtava guardado al que peleaſſe como debia, con darles alguna luz de la grandeza del premio que les aguardava, para alentar mas. Pero eſta dificultad diſſuelvanla otros, que para nueſtro intento antes haze mayor evidencia del ſecreto; pues haſta que eſtuvieſſe conquiſtado con ſu muerte, y reſurreccion mandò guardarle.

d. Ioſue 2. v. 1. ibi. *Duos Viros Exploratores in abſcondito.*

e. Veget. lib. 3. de re Militari, ibi: *Vtiſsimum namq; eſt in expeditionibus facienda neſciri.* Plin. lib. 10. c. 4. Cœlio Rodigin. lib. 3. lect. antiq. c. 5. Libius lib. 7. & lib. 9. decada 1. *Lõga manu ex noſtris Interpretibus* Tiberio Deciano 2. tom. crimin. lib. 7. c. 17. n. 35. & ita Alciat. lib. 1. Emblema 4. *Non vulganda conſilia*, l. 4. tit. 31. p. 2. *La una de las coſas cõ q̃ mas pueden los hombres fazer mal à ſus enemigos, es en fazer ſus hechos encubiertamente.*

f. Matth. 17. c. v. 9. ibi: *Et diſcedentibus illis de monte præcepit eis Ieſus dicens: nemini dixeritis viſionem hãc, donec à mortuis reſurgat filius hominis.*

Aun à los Barbaros Indios no les faltò el conocimiento de eſto; pues con tanto ſecreto y traça (con ſombra de paz) procuravan aver à las manos los Criſtianos; que ſi ellos no lo huvieran conjeturado, y conocido de las mueſtras que dieron, y de improviſo les acometieran, conſiguieran

con mucha facilidad su fin. Con q̃ se verificò el refran antiguo Castellano, *Que saber nuestra hueste q̃ hazia la hueste contraria, fue mal para ellos*. Quien quisiere saber ultimamente de quanta importãcia es el secreto para los casos de guerra, y administraciõ de la justicia, vea los casos q̃ refiere un Autor de nuestra facultad *a*, y Politico. Y para cõprovacion desto es suficiẽtissima prueva lo q̃ por la Magestad Catolica de NN. Monarcas està mandado à todos sus Consejos, Iũtas, y Tribunales, q̃ pena de infidelidad guarden secreto en lo q̃ alli se tratare y resolviere: como fundamento de la buena expedicion de sus sucessos, y administracion de justicia.

a. Castil. de Bobadilla lib. 4 Politi. c. 2. n. 29. & relatis supr.

OBSERVACION VII.

OTRA Observaciõ se saca, advirtiẽdo en Nuestra Historia, q̃ aunq̃ Nuestro Valeroso Capitã deseava reducir con paz à los Indios à la amistad de los Españoles; como conocia las cautelas dellos (por las experiẽcias de lo passado, y lo que le avian dicho sus hermanos, y los Indios amigos) avia para qualquier acontecimiento de guerra prevenido à sus Soldados, q̃ estavã escondidos, para q̃ à la señal de un paño colorado acometiessen todos à tiẽpo: imitãdo à lo q̃ escrivio Plutarco *b*, y (mas à la letra) à lo q̃ escrive de si el gran Iulio *c* Cesar. A quien (con justa razõ) cõparàmos à Nuestro Valeroso Capitã; pues à un tiẽpo avia de dar la señal cõ el paño para q̃ acometiessen sus Soldados, y acometer èl el primero, ofreciẽdose al trãce mas peligroso; para q̃ cõ su exẽplo no lo resistiessẽ los demas: y dar señal al tiro de artilleria, y à las trõpetas, y caxas; despues d̃ aver formado tã diestramẽte su Exercito y Esquadrones (tã cortos, como llenos de valor) alẽtados cõ la platica q̃ les avia hecho. Y en el embaraço q̃ tuvieron los Indios en no pelear como soliã, se ajusta el lugar de Ezequiel *d*: para que de todas maneras se conozcan en las circunstancias desta Conquista las maravillas del Cielo.

b. Plutarc. in Fabio: *Pugna signũ possuit. Est autẽ tunica coccinea super tabernaculũ Imperatoris intensa.* Idẽ in Bruto, ibi: *Vnà cũ luce propositũ fuit Bruti, & Cassij castris pugnæ signum punicea tunica.*

c. Cæsar 2. de Bello Gal. *Omnia uno tẽpore erant agenda, vexillũ proponendũ, quod erat insigne cũ ad arma concurri oporteret, signum tubæ dandum, acies instruenda, milites cohortandi, signum dandum.*

d. Ezech. c. 7. v. 14. ibi: *Canite tuba, præparentur òmnes, & nõ est qui vadat ad prælium: ira enim mea super universum populum eius.*

e. Veget. lib. 3. c. 18. ibi: *Clamor autẽ, quẽ barritũ vocant, non ante debet attolli, quam utraq; acies se invexerit.*

f. Cæsar lib. 3. de Bello Gal. *Clãgor nec frustra antiquitùs institutus est, ut signa undiq; concinerent, clamoremq; universi tollerent, quibus rebus hostes terrere, & suos incitari existimarunt.*

g. Aul. Gel. lib. 1. Noct. Attic. c. 11. ibi: *Quid ille vult ardentissimus clamor militũ Romanorũ, quẽ in cõgressibus prælioru̇ fieri solitũ Scriptores Annalliũ memoravere?* Et respõdet, prudenterque distinguit: *Tũc gradu clementi, & silentio est opus, cũ ad hostem itur in cõspectu longinquo procul distãtẽ: cũ verò prope ad manus ventum est, tunc iam è propinquo hostis, & impetu propulsandus, & clamore terrẽdus est.*

Y del repẽtino acometimiẽto, q̃ Nuestros Españoles hizierõ luego (como vierõ la seña del paño, y oyerõ el tiro de artilleria) cõtra aquel innumerable Exercito de Indios, y del buen

sucesso

ſuceſſo dèl, ſe infiere una importãte advertẽcia para los grandes Capitanes: y es, q̃ en lãces tã apretados y proximos, dõde los enemigos tienẽ tã grã vẽtaja, importa mucho embeſtir de repente cõ animo denodado, como lo hizierõ Nueſtros Eſpañoles, y fue de manera, q̃ de tan pequeño Exercito à tã innumerable, en batalla cãpal no ſe avrà viſto otra tal invaſiõ. Parece q̃ aqui quadran bien las palabras de Tertuliano *a*: q̃, cõ cono ceſſe tan deſiguales en numero, ſe ofrecieron al peligro tan de buena gana, teniẽdo por cierto, q̃ muriendo en eſta juſta deman da y guerra, avian de quedar eternos en eſta vida, y en la otra. Cauſa por dõde dezia Tacito *b*, q̃ los Iudios no hazian caſo de morir en la guerra. Eſto miſmo dixeron de los Druidas de de Francia Ceſar *c*, y Lucano. Y los q̃ como Catolicos, tenemos eſto por aſſentada verdad, no es mucho q̃ en defenſa de la Fè no eſtimemos el peligro de perder la vida: cõ q̃ ſe darà por advertido el Ateiſta de quanto mas cobardes harà à los Soldados ſu falſa opinion y error, que ſigue lo contrario.

Y es conſequencia natural evidẽte (porque dezimos fin à eſta obſervacion) q̃ el repentino acometimiẽto fue cauſa de uña de las mayores y mas importãtes victorias, q̃ jamas ſe hà viſto. Dixo muy bien Tulio *d*, q̃ el movimiento repentino de los enemigos turba mas q̃ el eſperado. Y S. Gregorio *e* dize lo miſmo, q̃ los peligros prevenidos ofenden menos. En lo que mas devemos cargar la conſideraciõ, es en conocer, que aunq̃ Dios N. Señor dio milagroſamente aquellos Imperios à los Eſpañoles, y toda ſu Conquiſta fue un monton de milagros, quiſo todavia, q̃ corrieſſen por los medios mas proporcionables; para que no ſe lo dexemos à el todo, ſino que de nueſtra parte nos diſpongamos à hazer lo q̃ pudieremos: y juſtamente podemos dezir lo que los grãdes Macabeos, *f* q̃ N. Señor, no ſegun el poder de las armas, ſino como es ſervido de las vitorias.

OBSERVACION VIII.

EN El Eſpiritu y zelo, que moſtraron los Nueſtros quãdo vierõ echados por el ſuelo los Evãgelios, y la Ley de Dios, imitaron à lo q̃ de los Hebreos cuẽta la Sagrada Eſcritura *g*, quando vieron el Arca del Teſtamento en poder de los Filiſteos, y no parezca tan ligera ocaſion, cõmo algunos quiſierõ dezir, el echàr por el ſuelo los Evãgelios: que (como dezia S. Geronimo *b*) no ſe ha de menoſpreciar por poco lo q̃ nos es tan neceſſario. Y podrèmos aqui aplicar lo q̃ dixo Dios por el Profeta Malaquias *i* quexandoſe de ſu Pueblo, que avia ofendido ſu Nombre por el menoſprecio de ſu altar ruſtico de los ſacrificios. Y ſi en el libro de Eſdras *k* por no averſe hecho al Arca del Teſtamento Tẽplo cõ la reverencia q̃ ſe devia, ſino cõ las piedras q̃ alli ſe hallaron, ſe manifieſta el poco cuidado y reverencia, q̃ deſto ſe tenia: y la muerte de Ozà *l*, q̃ cõ buena intẽciõ, aũq̃ cõ irreverẽcia, la detuvo, ſe cauſò por averla puеſto en un carro de bueyes (fiãdo de animales lo q̃ aviã de llevar Sacerdotes.) Y finalmente el hecho de David, quãdo la ſacò de la caſa de Aminadab, y la traſladò à ſu Corte cõ tãta põpa, fue tan alabado.

Que

b. Plut. in Apotegm. de Iul. Cæſare: *Ea facinora, quæ periculo obnoxia ſũt, & magna gerenda eſſe decebat: at de iis non conſultandũ, quod ad hæc perficienda plurimùm habeat momenti celerit s.*

a. Tertullian. in Apolog. c. 27. ibi: *Cui bello non idonei fuiſſemus, etiã impares copijs, qui tam libenter trucidamur?*

b. Tacit. lib. 5. Hiſtor. ibi: *Animas prælio Aruſpices perẽptorũ æternas putant: inde generandi amor, & moriẽdi contemptus.*

c. Cæſar lib. 6. de Bel. Gal. & Luca. lib. 1. Pharſal.

Inde ruendi
In ferrum mens prona, veris animæq̃ capaces
Mortis, & ignavum eſt peritura parcere vitæ.

d. Tullius 3. Thuſcul. ait: *Hoſtium repentinus adventus magis aliquandò conturbat, quàm expectatus, & maris ſubita tẽpeſtas, quã ante præviſa terret navigantes vehementius: & huiuſmodi ſunt plerq̃. Nihil aliud reperies, niſi omnia ſubita videri maiora.*

e. D. Greg. *Minus iacula feriunt, quæ prævidentur.*

f. 1. Machab. 15. 21. ibi: *Non ſecũdũ armorum potentiam, ſed prout ipſa placet dat dignis victoriam.*

g. 1. Reg. 4. 5. ibi: *Vociferatus eſt omnis Iſraël clamore grãdi, & perſonuit terra. Et audierunt Philiſtym vocẽ clamoris, dixerunt q̃: Quanã eſt hæc vox clamoris magni in caſtris Hebræorũ? & cognoverunt, quod Arca Domini veniſſet in caſtra.*

h. D. Hieron. in Epiſt. 7. ibi: *Nõ ſunt contemnenda quaſi parva, ſine quibus magna conſtare non poſſunt.*

i. Malach. 1. 12. *Polluiſtis nomẽ meũ in eo quod dicitis: Menſa Dñi contaminata eſt: & quod ſuper ponitur cõtẽptibile eſt, cum igne, qui illud devorat.*

K. D. Hieron. in 1. Eſdr. 3. ibi: *Reverſus de Babylone populus altare tantum poſuit ex impollutis lapidibus iuxta Eſdræ librum, extruxerat abſq̃ templo, abſq̃ urbis ædificijs, abſq̃ extructione murorum, & putabat minorem eſſe cultum Religionis, quia templi ornatus decrat.*

l. 1. Paralip. c. 13. v. 1. ibi: *Iratus eſt Dñs contra Ozam, & percuſſit eũ, eo quod tetigiſſet Arcam, & mortuus eſt ibi coram Domino.*

Que aguardava aquel Barbaro Gentil Atahulpa, que con tãta irrision y menosprecio de la Ley de Dios arrojò los Evãgelios à vista de ambos Exercitos; sino que el, y sus Soldados se avian de morir; y tomar Dios la vẽgança por medio de los Catolicos? Pues es el mismo poder infinito de Dios el q̃ aora los Govierna, que el de essotros tiẽpos, y quando el es servido haze, y harà mas evidentes demonstraciones, como fue la referida: de donde se ha de sacar la Suma de las observaciones, procurando respectar y cumplir su Ley Evangelica, como nos lo manda: reverenciando las cosas *a* Sagradas como devemos: q̃ con esto por mas poderosos que sean nuestros enemigos, les atarà las manos para que no nos ofendan.

a. Lib. 2. Reg. c. 6. ubi notant Theodoret. q. 20. Abulens. 2. Reg. 6. q. 10. & Hieron. 48. ad Sabinian.

Y aun parece podiamos aplicar aqui lo q̃ dixo Dios por el Profeta Isaias *b*, que à Nuestro Capitan le embiava Dios para castigar à esta gente engañadora, y engañada del demonio; pues le adoravan por Dios. Hablava el Santo Profeta de Salmanasar, y Senaquerib Reyes de Asiria, de quien usò Dios para castigo de los Israelitas idolatras. Y en cabeça de aquellos hablà con los demas Reyes, que dexaron su Santa Ley, diziendoles, que à sus enemigos mandarà les quiten los despojos, y los huellen como el polvo de las plaças.

b. Isai. 10. 5. *Assur virga furoris mei, & baculus ipse est. In manu eorum indignatio mea, ad gentem falacẽ mittã eum, & contra populum furoris mei mandabo illi, ut auferat spolia, & diripiat prædam, & ponam illum inconculcationem, quasi lutum platearum. Ipse autem non sic arbitrabitur, & cor eius non existimabit.*

OBSERVACION IX.

OTRA Observaciõ se infiere de lo que Nuestros Soldados hizieron (industriados del Capitan) que aunq̃ vieron huìan sus enemigos, y los grandes despojos que se les representavan à los ojos, asseguraron primero la vitoria, q̃ se empeñassen en el saco: siguiendo el cõsejo de los Valerosos Machabeos *c*, q̃ advierte à los Soldados no se dexen llexar de la codicia de los despojos, quando estan à la vista los enemigos, y en parte que bolviẽdo à rehazerse los Esquadrones, puedan desbaratar à los vencedores desmandados por codiciosos. Y muchas vitorias se han perdido por no estar los Soldados advertidos desta doctrina, tan bien practicada de los Nuestros, q̃ con estarlos combidando, y brillando el oro, y muchas riquezas, que los Indios traìan, no se acordaron dello hasta aver vẽcido.

c. 1. Machab. 4. 17. ibi: *Non concupiscatis spolia, quia bellũ cõtra nos est, & Gorgias, & exercitus eius prope nos in monte: sed state nunc contra inimicos nostros, & expugnate eos, & sumetis postea spolia securi.* Y las leyes de Partida nos lo enseñan, l. 1. & 14. ibi: *Deven guardar, que no roben el Cãpo fasta que torne el alcande: assi como lo dize la ley que habla de la batalla q̃ el Rey vence.*

De aqui procede (sin duda) la bondad con que estos Primeros Conquistadores procedian en el repartir de los despojos: y assi (como refiere el Inga) eran ellos mas estimados, que los que hizieron la segunda entrada con Almagro, y la tercera cõ don Pedro de Alvarado: pues todo lo que resultava de los sacos se tenia en comun y dividia por partes conocidas, dando doblado à los Capitanes, y à los de acavallo por sus armas, y cavallo: y luego à los de apiè, con que quedavan todos muy contentos: aviendo sacado primero el Quinto para su Magestad, por cuya cuenta avia de quedar el cumplir con las Iglesias, y cosas Eclesiasticas, y sus fundaciones.

CAPI-

CAPITVLO IV. *Paſſan los Eſpañoles al Cuzco: Hallaſe alli la ſeñal de la Cruz: Suceſſo del Indio, que la venerava: Muerte de Atabaliba, y preſagios della: Alteracion de ſus Caciques, y vitoria cõtra ellos: Entrada del Marques en el Cuzco: Venida de Don Pedro de Alvarado al Perû: Reſulta deſta jornada: Encuẽtros con Almagro: y ſu Concordia.*

EN Mayores cuidados puſieron eſtos buenos ſuceſſos à Nueſtro Capitan, y Governador Don Franciſco Pizarro: que ſi bien la facilidad con que haſta alli avia corrido en ellos, rematãdolos con la priſion de aquel gran Monarca, pudiera alentarle; el verſe combatido de diferentes imaginaciones le traìa confuſo. Deſeava (como tan Catolico) introducir la Fè Catolica por bien, y no hallava la diſpoſicion que era neceſſaria en los Indios. Davale cuidado ver, que eſtava entre tres lucidiſsimos Exercitos de Ataulpa, uſanos, y vitorioſos por las derrotas que avia hecho en los de Guaxcar. Veiaſe con poca gente, y los mas de diferentes diſinios, y penſamientos; pareciale que le convenia guardar la perſona de Ataulpa, que con eſto ſe eſtavan los Indios ſin acometerlos; q̃ à averlo hecho, fuera dificultoſiſsima, y caſi impoſsible la defenſa. Determinoſe à embiar algunos de ſus Soldados à la grã Ciudad del Cuzco, que como en la mas principal, fueron increibles las riquezas q̃ hallarõ en ella: yẽdo à eſte viage cõ las ordenes de Ataulpa tã ſeguros, como ſi caminarã por Eſpaña: y les veneraron demanera los Indios, q̃ (à nò moſtrar algunos Soldados poca prudencia, y mucha codicia) les dieran culto como à Dioſes, y hizieran ſeñores de todo ſu teſoro. Y juſtamẽte les perdieron el reſpecto, pues tenian tanta anſia y ambició de lo que ellos hazian tan poca eſtimacion.

Lo que à los cuerdos Eſpañoles, que entraron en el Cuzco causò mas admiracion, fue ver la Señal de la Cruz en algunas partes; particularmente en caſa de un Indio viejo, donde entrò un Soldado (que ſe llamava Alonſo Ruiz, ſegun refiere el Ingà *a*) à quien hoſpedò en ſu caſa; donde tenia pintada la Cruz, haziendo grandes demoniſtraciones del contento que tenia de que huvieſſen venido à aquella tierra. Y por los Interpretes vino Alonſo Ruiz à entender el deſeo que el Indio tenia de ſer Criſtiano: è inſtruyendole lo mejor que ſupo en la Fè Catolica (aviendoſe informado, que la vida del Indio avia ſido en la ley Natural muy concertada) le bautizò. Eſte fue de los mas exemplares Indios, que avia en aquella tierra: y el primero

a. El Inga lib. 1. 2. p. c. 8.

mero della, que entrò en el Gremio de la Iglesia por el Sagrado Bautismo. Donde parece se verificô darle la Cruz de todas maneras vida; como se dixo por el Profeta *a* Ezequiel, que no se la quitassen à aquellos en quiẽ viessen la señal de la *Tau*, que es la *Cruz*.

a. Ezèch. c. 9. *Omnem autem, super quem videritis Thau, ne occidatis.*

Aunque era tan grande la confusion y cuidado de Nuestro Governador, y cõ las nuevas que cada dia le traìan de estas conversiones; y como los Indios recibian la Santa Fè Catolica; y de la grandeza de aquel Imperio, y gran Ciudad del Cuzco, se alẽtava. Lo que padecia el gran Monarca Ataulpa en sus prisiones, era mayor de toda consideracion; y parece se le doblava con lo que pensava mitigarla, que fue con la muerte del buen Guaxcar su hermano mayor; pues permitio la Magestad de Dios, que por momentos se le aumentassen las desdichas, y penas. Porque las mugeres à quienes avia encargado acudiessen à su *Idolo parlero* (donde siempre le respondia el diablo) le hallaron mudo. Y fue assi, que desde que el Santissimo Misterio de la Missa se celebrò en aquella tierra, cessò de todo punto este demonio parlero, como lo testifican el Inga, y los demàs Historiadores. Otros Agoreros le dixeron, que avian visto un gran Cometa verde, y negro, poco mas grueso que el cuerpo de un hombre, mas largo que una pica, que se parecia mucho al que vieron antes de la muerte de su padre Guainacap: con que acabò de perder las esperanças de mejorar sus sucessos, y se tuvo por destruido. Sabiendo el Governador la afliccion en que estava, le vio, y le consolò muchas vezes, diziendole, que no creyesse en estas supersticiones y agueros; procurandole entretener, y que le respectassen como si estuviera en su grandeza.

b. Inga lib. 1. c. 14. p. 2.

Lamentavase Atabaliba de la falta que le hazia Hernando Pizarro, porque temia mucho la facilidad del Governador, y lo que estava sujeto à la condicion de Almagro. Y assi fue, que el, y Riquelme (por desembaraçarse de su guarda) requirieron al Governador hiziesse justicia de Ataulpa, porque avia sido fratricida de su hermano mayor, heredero legitimo de aquel Imperio, y avia hecho otras infinitas crueldades; y les tenia entretenidos con la esperança del rescate; para que los hallassen de sobresalto sus Exercitos (que los tenia reforçados, y muy poderosos) para acabar de una vez à todos los Españoles. Sobre estas causas se examinaron à algunos Indios, à tiempo q̃ el Interprete Filipillo, zeloso de que una muger de Ataulpa le huviesse desdeñado, interpretò los dichos de los testigos, escriviendolos demanera, que el Padre Fray Vicente de Valverde dixo, que el firmaria la sentencia de muerte. Y assi se pronunciò, y notificò, con sentimiento del Governador, y de algunos de sus amigos, que procuraron estorbarlo, y sobre el caso huviera de llegar à las manos con Almagro, y sus amigos. Esto apresurò mas la muerte al desdichado: y viendo que no tenia remedio, pidio el Sacramento del Bautismo: y aviendole instruido en la Fè Catolica Fray Vicente de Valverde le bautizò, y executaron la sentencia con grã lastima de los mas de los Españoles, y llanto increible de los Indios. Y aunque parecio

sin

ſin cauſa, y como tal lo pagaron los que intervinieron en ella, no ſin culpa; pues tan ſin ella avia ſido fratricida del Guaxcar, como queda dicho.

No ſe mejoraron, ni aſſeguraron mas los cuidados de Nueſtros Eſpañoles con la muerte de aquel deſdichado Monarca, que pocas vezes los adelantan crueldades; antes, como de la Hydra, reſultaron ſiete Cabeças, que les dieron bien en q̃ entender. Pues ſabida eſta deſdicha por los Capitanes de Ataulpa, ſe levantaron Siete Caciques (cuyos nombres refieren los Hiſtoriadores) con poderoſiſsimos Exercitos, con animo de vengarla, y executar grandes crueldades en los Eſpañoles. Entendidas eſtas alteraciones por don Franciſco Pizarro, procurando que no ſe juntaſſen todos los Indios, embiò à diferẽtes Capitanes à eſtorbarlo, tomando por ſu cuenta el lance de mayor peligro. Huvo entre ellos diferentes rencuentros; y aunq̃ en algunos dellos quedaron vitorioſos los Indios, y prendiero à Eſpañoles que andavan deſmandados: de que reſultò caſtigar à algunos, que avian ſolicitado la muerte de ſu Rey: particularmente à Cuellar, que fue Eſcrivano de la cauſa. Pero por la buena fortuna y maña del Governador ſe deshizieron eſtos Capitanes Indios demanera, que unos à otros ſe dieron crueles muertes: acabando tambien entre ellos un Principal Cacique (que eſtava por priſionero de los Eſpañoles) por averſe entendido era el Autor de todos eſtos movimientos; y el que dava aviſo à los Capitanes Indios fautores de ellos. Eſtando en mejor eſtado eſtas coſas, eligiò Nueſtro Governador por Inga à la perſona, que por ſucceſsion le pertenecia aquel Imperio: que por ſer manſo, y agradable, fue cauſa ſe mejoraſſen, y pacificaſſen los Indios, y tuvieſſen mucho reſpeto à los Eſpañoles. Determiñoſe en eſta ocaſion don Franciſco ir à ver la gran Ciudad del Cuzco (Cabeça de aquel Imperio) por lo mucho que le dezian della; pareciendole, que deſde alli podria diſponer mejor la predicacion de los Indios, y fundar algunas Ciudades. Los Eſpañoles, y demas Criſtianos no le dexaron executar ſus buenos propoſitos, por averſe entendido avia deſembarcado en aquella tierra don Pedro de Alvarado. Vno de los Capitanes de mas importãcia, que en la Provincia de Mexico ſe avian moſtrado; que con color de venir à ayudar à don Franciſco Pizarro en la Conquiſta de los Reinos del Perù, diziendo, que lo avia bien meneſter para Conquiſtar Imperio tã grande, y de tan belicoſa gente, juntò la que pudo de los mas valientes Eſpañoles de Mexico, y llegò al Perù. Aunque los Miniſtros de ſu Mageſtad, que governavã aquel Reino de Mexico, le quiſieron impedir eſta jornada, repreſentandoſeles los inconvenientes que nacian de llegar à eſtar tres Cabeças principales en los Reinos del Perù: y que ſin nueva ordẽ de ſu Mageſtad era temeridad tratar de hazer eſta jornada. Sin embargo de todo eſto la cumplio felizmente, y llegò cerca donde eſtavan don Franciſco Pizarro, y don Diego de Almagro: que recibierõ no pequeña alteracion de la novedad, y Nueſtro Governador (como prudente) embiò à don Diego con Alguna gẽte para que entendieſſe los diſinios de don Pedro. Llegando

cerca

cerca, los corredores de don Diego fueron presos por los de don Pedro, y estando à la vista los dos Exercitos, como amigos, y Españoles, se convinieron: En que don Diego diesse à don Pedro cien mil pesos de muy buen oro, y que entregasse don Pedro la Armada y gẽte que traìa, y juràsse de no bolver al Perù en vida de don Francisco, y de don Diego. Con estas Capitulaciones se juntaron los dos Exercitos, y fueron con muy gran conformidad en busca de don Francisco, que les recibio con su acostumbrado agrado, Ordenando no llamassen Governador à otro sino à don Pedro de Alvarado; y que el dispusiesse à su gusto todas las cosas. Repartiendo de los unos Capitanes, y de los otros à allanar diferẽtes Provincias, y enseñandole la grandeza de aquella tierra, lo passaron algunos dias. En este tiempo no faltò quien le aconsejasse à don Francisco (que aunq̃ los Autores no refieren quien fue, parece consejo de Almagro; porque era mas amigo de palabras, que de obras) que no cumpliesse con don Pedro lo concertado, sino que le prendiesse, y embiasse à España; pues lo podia hazer tã à su salvo, y por tan justa causa de averse venido sin orden de su Magestad, contra la voluntad de sus Governadores, y entrando con gente armada en sus Goviernos del Perù. El replicò, que avia de cumplir lo que en su nombre se avia prometido: y aunque le querian satisfazer al empeño de la promessa, diziendo se avia hecho por escusar mayores daños, y otras razones à este modo: se enfadò con los que esto le aconsejavan, diziẽdoles, que no eran sus amigos los que, con detrimento de su honra, le davan consejos en favor de su hazienda: que estos *a* eran para trampossos papelistas, y no para Cavalleros y Soldados. Y no solo le dio los cien mil pesos, que avian concertado (con ser el precio excessivo) pero tambien otros veinte mil mas de ayuda de costa, y otros regalos. Fue tan admirado don Pedro de Alvarado de la bizarria de animo de don Francisco, como de la grandeza de aquel Imperio, y su riqueza.

a Inga 2. p. lib. 2. c. 15.

El buen fin que tuvo este successo dexò à Nuestro Governador muy alentado, y con grandes deseos de edificar y hazer nuevas poblaciones: aunque en este tiempo le inquietò saber, que Valcaçar avia dexado la Provincia de San Miguel, y idose sin orden por la de Quito à conquistar, donde tuvo buenos successos; pero no le escusaron estos la reprehension y castigo de aver sido el viage sin orden; y fuera mayor, si las cosas estuvieran en otro estado. No falta Historiador, que tenga esto por acto de ambicion, y no por obligacion de un Capitan General: en que se conoce quan poco sabe de sus obligaciones. Vino nueva de la muerte del Inga electo, que la sintio mucho don Francisco, por averse mostrado muy blando y apacible con los Christianos, y deseosso de paz. Este accidẽte le divirtio por entonces de su proposito, y el venir à verle *Manco Inga* (legitimo successor de aquel Imperio) que acompañado de sus Curacas y Capitanes con gran Magestad tratò de pedir la restitucio del. Salio à recibirle con mucha cortesia el Governador con su gente: y en esta vista passarõ entre ellos las cosas que muy menudamente cuenta Garcilasso Inga. Diole la Borla, que era la

Insignia

Insignia,y Corona de aquel Imperio,cõ toda la solenidad que pudo.Quisose ir el nueuo a Inga al Cuzco, y mãdò don Francisco que le acompañassen sus dos hermanos Iuan Pizarro, y Gonçalo Pizarro.

a El Inga supr. cap. 17.

Dexando don Iuan poder a don Diego de Almagro,para q̃ governasse a aquella gran ciudad del Cuzco (con quien se quedò la mayor parte de la gente que avia dexado don Pedro de Alvarado)dio la buelta a Lima,dõde tratò de hazer poblaciones.Fue la principal ciudad la de los Reyes,que se fundò el año de 1534. (q̃ por averse hecho dia de los Reyes,la llamaron *La Ciudad de los Reyes*)y trataron de fundar otras,y educar las plantas nuevas de los Indios en la Fè Catolica,que con el buen exemplo del Governador ivan recibiẽdo muy bien: pero el Demonio que tanto sentia,que estas almas (a quiẽ tenia por tan suyas) se le fuessen de las manos, rebolviò y inquietò esta paz,tomando por instrumeñto el coraçon de dõ Diego de Almagro,y de los ambiciosos sus amigos, que le aconsejaron no usasse en el Govierno del poder de dõ Francisco,sino que por el suyo les governasse.A que resistieron(cõ mucho valor)Iuan Pizarro,y Gonçalo Pizarro,notando de ingratos a los q̃ eran causa de aquellos alborotos;pues hasta entonces no avia Governador por su Magestad con titulo ninguno Regio, sino su hermano. Sobre esta diferencia vinierõ a echar mano a las espadas,y algunos de los contrarios,corridos de lo que intentaron,los quietarõ y remitieron á que el Governador juzgasse la causa,y q̃ en el interin vsasse del poder dõ Diego de Almagro.

No pudo ser esto tan apriessa,que la nueva de los primeros movimientos no llegasse a los oidos del Governador, por orden de los mensageros que sus amigos le embiaron:y juzgãdo que la cosa passara mas adelãte,sin aguardar a otra prevẽcion, se puso en camino,y dexò lo que en la ciudad de los Reyes tenia comencado. Llegò al Cuzco a tiempo,que aunque parecia avia alguna quietud,no en los animos. Con su acostumbrada benevolencia hablò,y abraçò a su amigo, diziendole quanto mas era suyo lo quẽ tenia,que lo propio que possèia, y reprehendio a sus hermanos asperamente, por aver puesto mano a las espadas contra don Diego,aunque fuesse por tan justa causa,que mas queria perder de su derecho, que no que se entendiesse avia diferencias entre tales amigos,y compañeros. A dõ Diego le dixo(lo que otras vezes avia pronosticado,y despues sucedio)que por estas cosas entendia,que no avian de gozar los unos,y los otros de lq que tãto les avia costado,que no siguiesse el parecer de los advenedizos,q̃ por ver si à rio buelto mejoravã su partido,embidiosos de sus buenas fortunas,les ponian en estos peligros.Reconociendo estas verdades se cõvinieron en qne don Diego con la gente de Indios,y Españoles,q̃ quisiesse se fuesse a cõquistar los Reynos ricos del Chile, y los governasse,y diesse repartimiẽtos:y jurò solenemẽte(como dize un Autor)de no bolver al Cuzco,aunq̃ su Magestad le hiziesse su Governador.Pidio a don Francisco,de su recamara, gran cãtidad de riquezas para embiar a España a tratar cierto casamiẽto de un hijo suyo,el qual se las dio cõ grã liberalidad,

y con esto, y averle dexado la mejor gente que avia en aquellos Reynos, para que le acompañassen en la jornada de Chile (que aunque considerò el peligro en que se ponia de armar, y hazer Caudillo a un hombre tan inconstante; quiso mas faltar a la razon, que no a la fidelidad que devia hazer de su amigo, y a lo que la disposicion de los casos mostravan mas acierto) tratò de dar la buelta a la ciudad de los Reyes, dexando muy encargada la persona de *Manco Inga* a Iuan Pizarro, que por ser tan bueno de condicion, era persona muy a proposito para este ministerio, si la belicosa del Inga no lo estragara, como en otros lugares se dirà, que en este capitulo bastarà lo que se ha referido.

OBSERVACION I.

EN la milagrosa señal, que tenia el Indio del Cuzco, y la ánsia con que vivia de la Ley de Gracia, por lo que le dictava su buena razon natural, se muestran bien los efetos de *a* la Ley Evangelica en aquella Region, adonde tanto se luzieron estos (como fruto del mejor arbol, llave de la mayor dicha, y puerta de la verdadera vida) para confusiõ de los enemigos del Nombre de Christo. Esperava con acierto el anciano Indio por esta señal su salvacion, acordãdose de lo que avia profetizado su gran Rey *Guaynacap*, que aun por boca de barbaros Gentiles habla el Espiritu Santo, como don de Dios gratis dado. Assi lo enseña (explicando el lugar de Isaias, *b* y otras Epistolas de san Pedro, y san Pablo) el Obispo de Osma en la Primera Regla, que dà para inteligencia de la Sagrada Escritura. O gran confusion de los Catolicos, si como tales no obraremos, considerando estos misterios, que hasta las mas remotas, Barbaras, y Antipodas Naciones resplandecen. Por esta razon pidiò el buen Indio el Bautismo, y fue tan atento, y diligente en cuidar del efeto para encaminarse a la mayor felicidad, que podemos pensar tuvo todos los que refiere Tertuliano, *c* y que le dispuso Dios por este camino, para que con breuedad fuesse a gozar de su gloria: animando a los demas cõ este exemplo, y combidando con el a perpetua devocion de la Cruz, y sus Misterios Sacrosantos. Lo qual sucedio en todas las Conquistas de Mexico, y del Pirù, como refieren Zieza, Zarate, Gomara, el Inga, Herrera, y (despues de todos) el Padre Acosta. Efeto dellos son auer enmudecido el Idolo parlero desde el dia que se celebrò en este Reyno el santissimo sacrificio *d* de la Missa, que como nacia la Fè de Christo nuestro Señor en aquel Nueuo Mundo, dispuso aqui su diuina Magestad lo que en su Santissimo Nacimiento, pues entonces tãbien enmudecieron, y cessaron los Idolos de los Gentiles. Los glorioso Apostoles san Simon y Iudas obraron lo mismo, apostandoselas a los Demonios, pues les hazian callar con sola su presencia, y hablar quando se lo mandauan; convenciendolos (a vista del exercito de Xerxes) de sus mentiras, como lo escriven Historiadores graves desta Sagrada Historia, particularmente Abdias *e* Babilonico, discipulo, y contemporaneo de los Santos Apostoles. No es mucho que estos, y otros

mayores

a Latè supra c. 3. Observat. V. per tot. En esta Vida del Marques don Francisco, agitur de *Cruce*.

b Isaiæ 50. ibi: *Dominus erigit mane, mane erigit mihi aurem, ut audiam quasi Magistrum*. 2. Petri, vers. 21. ibi: *Non enim voluntate humana allata est aliquando prophetia, sed Spiritu Sancto inspirante locuti sunt sancti Dei homines*. Paul. 1. ad Corinth. 13. relatos à Fr. Antonio Perez in reg. 1. ex Sancta Scriptura, in principio.

c Tertul. de resurrectione carnis ibi: *Caro abluitur, ut anima emaculetur: caro ungitur, ut anima consecretur: caro signatur, ut anima muniatur: manus impositione adumbratur, ut anima spiritu illuminetur: caro corpore, & sanguine Christi vescitur, ut anima Deo fignetur.*

d Nicol. Nissen. in tract. 2. p. 2. de structorij, his verbis: *Sacramentum Eucharistiæ multùm valet ad expugnandum inimicos, in quantum est signum Passionis Christi, per quam victi sunt damones*. Pluribus exornat eleganter Fr. Melchior Prieto in suo Psalmodia Eucharist. Psalm. 1. fol. 10. col. 2. *Et in integro tractatu passim*.

e Abdias Babylonicus lib. 6. Historiæ Apostolicæ, ibi: *Contigit autem, ut die quo Apostol. in exercitu erant, & incidentes se, & sanguinem suam effudètes, nullam penitus dare potuerint Duci Belli responsum*.

mayores milagros se hiziessen por este sacrificio, de quien dize san Alexandrino *a* Papa, y Martir, que como se prefiere a todos los de la Iglesia, assi se deve honrar, alabar, y levantar sobre todos con mayor devocion. Y si para obligarnos a ella se huvieran de traer exemplos de sus milagrosos efetos, faltara el tiempo, papel, y discurso. Y assi concluyô el desta Observacion religiosa, con lo que brevemente se ha ponderado en el punto della, remitiendo sus Elogios a mas docta pluma.

a Alex. Papa 1. epist. 1. c. 4. ibi: *Nulla oblatio hac posterior est, sed hac omnes praecellit, & sicut potior est ceteris: ita potius eam colli, & venerari debemus.*

OBSERVACION II.

OTRA Observacion (Meteora, y Moral) se nos ofrece en lo que Ataulpa dixo, y consideró quando le traxerô nueva, que se avia aparecido un gran Cometa, con que se dio por perdido, y acabado su Imperio, lo qual no fue tan sin causa, que no tenga su razô humana, y divina. Sabemos que puso Dios señales en los Astros, y nos las muestra como Padre, para que sepamos aplacar su ira: y assi la Sibila *b* llamô a estos Cometas señales de trabajos, y destruiciones. Manilio *c* en su Astronomia nota lo mismo, y Lucano, *d* quando dize, que antes que se començassen aquellas guerras crueliſsimas entre Cesar y Pompeyo, se vieron estos Cometas, afirmando significavan grandes males, mudanças de Reynos, y Estados: y lo mostrò Pontano *e* en su Astrologia, atribuyédolo al Planeta Marte, y a sus efetos; como tambiê Tolomeo, *f* Miçaldo, y otros.

Y la razon Filosofica que dan los Matematicos es, que estos Cometas se congelan de lo que padecen los grandes luminares del Vniverso (el Sol, y la Luna) con sus Eclipses, si tiené por señores principales de las Casas principales a Marte, y Mercurio, por ser tan requemada, y abrasadora su naturaleza, con que (leſos los ayres, y los medios) comiençan sus efetos. Estas causas segundas en los hombres obran mas, ò menos, segun la disposicio que en ellos hallan: y en los Reynos, y Reyes, en quien por la mayor parte (por los muchos cuidados y afectos) parece se puede pensar avrà mas disposicion. Y por echarse de ver mas su falta, dizen que influyen en ellos mas particularmente. Lo mismo haran en millones de personas, que no se echan de ver, cuyos naturales estuvieren dispuestos: y serâ mayores, o menores, segun la disposicion de las Provincias, y las casas de los Signos en que concurrieren.

Y esto baste notar, refiriendonos a los que en particular han tratado desta materia, y a ló que nuestra Santa Madre la Iglesia Catolica tiene, que el Sabio predominarà a las Estrellas. Y aunque pudieramos alargarnos, los angostos terminos de nuestros Compendios no nos dan mas lugar, porque nos estan llamando para otras cosas de mas importancia. Quien quisiere ver muchos exemplos de Reyes, y Reynos, que se han acabado, aviendo precedido Cometas, lea a Ioaquimo Camerario, *g* Plinio, y otros que refiere un Autor de nuestra facultad.

b Sibila lib. 8. Oraculorum, ibi: *Sidera multa deinceps, & radiantem videbunt Cometam, quam homines vocant Stellam: Signum laboris, multiq; belli, & vastationis.*

c Manil. lib. 1. Astronomicon, ibi: *Quin & bella canunt ignes, subitosq; tumultus, &c.*

d Lucanus ibi: *Obscuraſque syderat noctes,*
Obliquas perinane faſces, crineque timendi sideris, & terris mutantem Regna Cometen.

e Pontan. in Astrologicis, ibi: *Tu vero quo decernit Mauortius signes infelix cœli sidus, quod nuncius Arcas, hoc dirum in primis stauis signare Cometem.*

f Ptholomeus Aphorismo 100. & 137. & Mizaldus, lib. 2. Cometographiæ, cap. 4.

g Ioachimus Camerarius, lib. 2. de ostentis, *ante illum eleganter*, Plinius lib. 2. c. 26. & 27. & Petrus Gregor. lib. 21 de Republica, c. 6. n. 7.

OBSERVACION III.

NO podemos paſſar en ſilencio la grãdeza, y animo cõ que nueſtro Governador reſpondio a los que le aconſejavan, que rompieſſe la palabra que en ſu nombre ſe avia dado a don Pedro de Alvarado, que excedio la reſpueſta a la que Pompeyo dio al criado, que le aconſejava prendieſſe a Iulio Ceſar; quando haziendo confiança del, ſe entrò a ſolas en ſu Navio. Tenia bien en la memoria nueſtro Governador, que la fe, y palabra es fundamento de la juſticia, como dezia *a* Tulio: y Silvio *b* dezia, q̃ fue primero engendrada, que todas las coſas a honra de los Dioſes. Y no av neceſsidad, ni eſcuſa que lo pueda ſer, para que ſe dexe de cũplir la fe y palabra; como dezia *c* Seneca: con razon dixo pues nueſtro don Franciſco Pizarro, que no era ſu amigo quien le aconſejava en fauor de ſu hazienda, y contra ſu honra. En lo mal que fueron recibidos eſtos conſejos, podemos dezir que ſe bolvieron contra quien los dio: como dezia ſan *d* Baſilio. Pondera bien el glorioſo ſan Ambroſio *e* la fuerça del vinculo de una palabra ofrecida en la ſagrada Hiſtoria, donde parece q̃ apoſtavan los capitulantes a qual avia de cumplir mejor la promeſſa. Y el hecho magnanimo de nueſtro Monarca el ſeñor Emperador Carlos V. (de glorioſa memoria) en la palabra que dio, y cumplio a Martin Lutero comprovò eſta propoſicion: aunque no han faltado algunos emulos deſta Nacion (embidioſos de ſu grandeza) que han querido notarlẽ por ello: delgadamente Marquez *f* defiende eſte hecho.

a Cicero 1. Officiorum: *Fides iuſtitiæ fundamentum eſt.*

b Silvius ad Edem:

Ante Iouem genitam, decus diuumque, hominumque,
Quæ ſine non tellus pacem non æquora norunt,
Iuſtitiæ conſors, tacitumque in pectore Numen.

c Seneca epiſt. 89. ibi: *Fides nulla neceſsitate, ad fallendum cogitur, nullo rumpitur præmio.*

d Baſil 2. orat. 21. *conſilia, quæ contra bonos mores dantur, in propria capita eorum, qui conſulunt, rediderunt.*

e Ambroſ. lib. 7. in Lucam, ibi: *Vide quemadmodum unuſquiſque proprium ſeruet officium: Exploratores excubias, miſterium meretrix, fidem victor, Religionem Sacerdos: hi periculũ pro laude non metuunt: illa ſuſceptos, neque in periculis prodit: iſte ſolicitus fidem magis ſeruare, quàm vincere, meretricis prius mandat ſalutem, quàm excidiũ ciuitatis.*

f Marquez lib. 2. del Governador Criſtiano, c. 23. ex doctrina Auguſtini Epiſt. 207. & 225.

OBSERVACION IV.

OTRA Obſervacion ſe nos ofrece que notar en los dos actos de liberalidad, que hemos referido de Pizarro: *Vno* en dar mucho mas a don Pedro de Alvarado, que lo que con el ſe avia concertado; con ſer eſto tanto, que le parecio impoſsible, quando lo pidio, que pudieſſe cumplirſe. *Y otro* en aver dado de ſu recamara a Almagro lo que le dio, para que embiaſſe a Eſpaña, ſin reparar en la experiencia que tenia de que eſtas buenas obras no avian de convencer ſu malicia, ſino aumentar ſu embidia, y echar de ver, que con ſu hazienda adquiria mayores enemigos en los Miniſtros de Eſpaña, cõ quiẽ ſe correſpõdia Almagro. Pero imitava en eſto a Dios, que (como dezia *g* Seneca) no es otra coſa hazer beneficios, ſino imitarle. La miſma ſentencia dixeron Filon, *h* y Pitagoras: y eſte ſolia dezir, que *i* en dos coſas podian los hombres competir con los Dioſes, *la vna* en tratar verdad, y *la otra* en hazer beneficios. Aſsi dezia el gran Nazianzeno, *K* que no tenian los hombres coſa tan divina, como ſolicitar la gracia de otros con beneficios: Quales ſerian los que con menos experiencia de correſpondencia ſe hizieſſen?

Penſaria don Franciſco (juſtamente) quietar cõ eſtos dones a eſtos hõbres, y grangearlos por amigos, conſiguiendo por eſte medio de la liberalidad las dos coſas q̃ dezia Maximo *l* reſultã de los dones, que ſon conſervar a los amigos, y obligar a los ene-

g Seneca lib. 1. de moribus, ibi: *Quid eſt beneficiũ dare, quàm imitari Deum?*

h Philon Iudæus, lib. de Iudice, ibi: *Vera eſt priſci cuiuſdam ſententia, num quam homines propriùs ad Dei ſimilitudinem accedere, quàm cum ſunt Benefici.*

i Ælian. de varia hiſt. lib. 12. refert ſentent. Pitag.

K Nazianzen. *Nihil tam diuinum homo habet, quàm de aliis benemereri.*

l Maximus Monachus in ſerm. 9. de Magiſt. *quia amicos muneribus tenet, & inimicos beneficijs ambit.*

enemigos: y por esto fue liberal en estas ocasiones. Diô Dios à su Pueblo por ley *a*, q̃ quien huviesse de ser Rey no atesorasse muchas riquezas: y este mandamiento de liberalidad para los Principes, y Governadores exorna cõ selectos lugares de divinas y humanas letras el P. Iuã de Torres *b* (*Maestro de los Maestros de los Principes*) por siete capitulos: y en el ultimo dà fin cõ estas palabras, alabando desta virtud à Nuestro Governador *Del Marquès Don Francisco Pizarro* (*Primer Conquistador del Peru*) *dize su Historia, que teniendo gran nobleza, y generosidad de costumbre en ser liberal, era muy amigo de que no se supiesse lo que daua c: porque atendiendo con mas respecto à prouecr la necesidad, que à ganar honra propia, enojauase notablemente quando se ablaua, ò descubria lo que avia dado. Y assi aconteciò d, una vez, que sabiendo como à un soldado se le avia muerto el cauallo, el le fue à buscar al juego de la pelota, pensando hallarlo alli, lleuando en el seno un tejo de oro, que pesaua quinientos pesos, y como no le hallasse, determinò aguardarle en aquel lugar. Entre tanto se le armò un partido de pelota, en el qual jugò el Marquès sin desnudarse el sayo, porque no se le descubriesse el secreto: al fin viniendo el soldado, passadas tres horas que le esperaua, le llamò à parte, y dandole el tejuelo, le dixo cõ mucho donaire: Tomad, que mas quisiera auer dado tres tanto, que traerlo à cuestas este rato por vuestra tardança.*

Y con este suceso se concluirà esta observacion; infiriendo de ella qual deve ser la estimaciõ, que los hombres Doctos tienen de nuestro Governador, loando su liberalidad, pues la representan por exemplo à los Principes, y Monarcas: y assi no puede ser mal admitida la ponderacion particular que hemos hecho desta virtud, para su mayor alabança.

a. Deuter. cap. 17. vers. 18. *Non habebit argenti, & auri immensa pondera.*

b. P. Iuan de Torres lib. 22. de la Filosofia Moral de Principes.

c. Ecclesiastici cap. 41. vers. 18. *Cum dederis, ne improperes.*

d. Zarat. lib. 4. Histor. del Peru, c. 19.

OBSERVACION V.

FINALMENTE se nos ofrece otra en la reprehension, y castigo que Don Francisco diò à Valcaçar por aver desamparado la Provincia de San Miguel, y idose sin Orden à la de Quito; aunque le avia sucedido bien. Porque aqui hizo lo que Postumio Dictador (mas severamente) con un hijo suyo: porque avia acometido sin su Orden, aunque tuvo suceso afortunado. Lo mismo le sucedió à Mãlio Torquato cõ otro hijo suyo, como refiriẽdo à Livio, Agelio, Diodoro Siculo, y Valerio Maximo, lo trae Pedro Gregorio *e*. No devia de aver visto el Historiador, que reprehende à nuestro Marquès estos Historiadores: pero no me espanto, que estavan en latin. Si estuviera en este Mundo, enseñaramosle las leyes en Romãce: pero de estas, y otras ignorancias, ò malicias avrà dado quẽta à Dios. El se las aya perdonado por su infinita Misericordia.

Y de camino se note, que aunque se avẽture la vida se deve preferir la causa publica à este riesgo en el animo de los Ilustres Varones, como lo hizo Don Francisco dando gente à Almagro. Porque estimava tanto acudir al servicio de su Magestad, y cumplir con sus obligaciones, que aunque con su gran talento conociò en el peligro que se ponia en dar la gente mas lucida à Almagro; assi por falta que le avia de hazer, como

e. Petr. Grẽg. lib. 11. de Repub. n. 12. ibi: *Posthumius Dictator, A. Posthumium filium, qui non suo iussu, sed sua sponte egressus hostes fuderat, victo rẽ securi feri iussit*; ut scribũt Livius in 4. Gell. lib. 17. cap. fin. Diodorus Siculus, lib. 12. Valer. Max. lib. 2. c. 7. *Manlius quoque Torquatus Latino bello Consul filium, quod provocatus à Geminio Metio, Duce Tusculanorũ, ad dimicandum signaro descenderat, gloriosam victoriam, & spetiosa spolia referentem, abripi à lictore, & in modum hostia mactari iussit: Satius esse iudicans Patrem ferri filio; quàm Patriam militari disciplinâ carere.*

por considerar, que no era bien tuviesse à su orden exercito formado vn hombre, que tan inconstante, y falso se avia mostrado: quiso mas ponerse en peligro de perderlo todo, que no la confiança que del tenia, y que se dejasse de hazer conquista tan importante. Podemos dezir aqui (à esta luz) lo que el glorioso Crisostomo *a*: que permitia lo que no podia prohivir. Y Nosotros si se hà ofendido à algunos Autores con las verdades q̃ hemos dicho, y mentiras que se han notado, y censurado; que ellos tuvieran la culpa; pues es natural cosa la defensa, como dize *b* San Geronimo, valiendose de esta razon natural, para disculpar lo que auia escrito contra sus emulos.

a. Chrysost. Homil. 32. super Matth. 19. Marc. 10. ibi. *Permittimus, quod nolentes indulgemus, quia pravam hominum voluntatem ad plenum cohibere non possumus.*

b. DHier. apud Augustinum Epist. 14. ibi. *Si in defensione mei aliqua dixero, in te culpa est, qui provocasti, non in me, qui respondere compulsus sum.*

CAPIT. V. *Prevenciones, y repartimientos de Don Francisco para proseguir esta Conquista: Merced que se le hizo del Titulo de Marquès de los Atabillos: Rebelio̅ de Manco Inga cõtra los Nuestros: Sucessos della: Alteraciones entre los Españoles: inquietud de Almagro: oponese al Marquès: Tiraniza el Govierno del Cuzco: Suprision, y muerte.*

SATISFECHO quedò Don Francisco Pizarro, pareciédole avia reduzido à Almagro con darle la conquista del riquisimo Reyno de Chile, y para ella los mas lucidos Indios, y Españoles de quantos tenia en sus compañias, con otros muchos que la siguieron por las promessas q̃ Almagro les hazia. Con los Capitanes, y Españoles, que le quedavan, hizo lo mismo, embiandolos à nueuas Conquistas, que (como tan diestro General) conocia muy bien que los soldados estavan mal sin ocuparlos en descubrimientos. Al Capitan Alonso de Albarado (Insigne persona; que despues fue su Marisçal, y tuvo otros mayores oficios, muy devidos à sus servicios, por ser uno de los que mas bien sirvieron en aquellos Reynos, de quantos passarõ à ellos) le embiò à la Provincia de los *Chachaproyas*: A Garcilaso de la Vega, y al Capitan Porciel à otras partes. Socorriò à Valcazar en la de Quito, que (aunque reprehendido) por los buenos sucessos q̃ avia tenido en aquella Provincia, quiso prosiguiesse en la Conquista. Dispuestas en esta forma las cosas de la guerra, se boluiò à sus fundaciones de la Ciudad de los Reyes, haziendo que en otras partes se hiziessen otras nuevas. Tratò de de las fundiciones del oro del Quinto para embiar à su Mãgestad: donde hizo aquella demõstracion (no bastantemente alabada) de alçar el grano de Oro, q̃ se caìa, cõ la boca, y respondiò à los que se lo notaron, que en esto queria dar à entender la estimacion que se avia de tener à las cosas destinadas à su Real servicio.

Llegado

Llegado à la Ciudad de los Reyes tuvo nueva, que avia desembarcado su hermano Hernando Pizarro, y le traìa la merced de *Titulo de Marquès*, con los veinte mil Vassallos, que se señalassen en la Provincia de los Atabillos; donde à los oficiales Reales pareciesse mas conviniente. Desde luego mandò la Magestad Imperial (por su carta, y cedula Real) se llamasse Don Francisco Marquès: y en las que le escriuio se lo intitulava: y los Historiadores Zarate, y el Inga desde entonces lo vsaron: Nosotros tambien les seguiremos, y se lo llamaremos. Traìa ansi mismo la merced, que alcançò de la Magestad Imperial para Almagro de otro Govierno, què se llamasse, *La Nueva Toledo*, y tuviesse Principio passadas ducientas leguas, y de cien leguas de distrito desde el Sur al Levãte. Llegò Hernãdo Pizarro à la Ciudad de los Reyes, donde se recibierõ, y el Marquès, con el reciproco gusto, que se puede imaginar por ser tan queridos hermanos. Tratarõ mucho de las cosas de las Indias, y España, y de embiar el titulo de su Govierno à Diego de Almagro, con un confidente suyo, que avia dexado para esto. Con que se descubre la sinceridad, y verdad con que corriã los dos hermanos; pues pudieran suspender el titulo del Govierno à quien con no mas que la nueua de que se avia admitido la pretension, tantos alborotos avia causado. Y no solo hizo eso Hernando Pizarro (al que tenian por mal acondicionado) pero se la despachò por la posta, como lo refiere el Inga *a*.

a Inga d. 2. p. lib. 2. cap. 21.

Trataron el Marquès, y Hernando Pizarro de hazer nuevas ordenanças para el Gouierno de las Nuevas Poblaciones; en que se iva luciendo la Fè, y buenos desseos de los Conquistadores, y los Indios (que gozavan desde cerca de ellos) participando de este bien, estavan tan contentos, que deziã avian buelto al tiempo de *Guaynacap*: à quien siempre veneraron sumamente: y admitian con sumo gusto la predicacion Evangelica.

Embidioso el demonio de esta paz; incitò al inquieto animo de *Manco Inga*, que pareciendole no se cumplia con el lo concertado de dexarle su Reyno, trataua de alterarse; y fue de manera, que obligò à Iuan, y Gonçalo Pizarro (à cuyo cargo estava su guarda) à ponerle en prisiones. Entendiendolo el Marquès Don Francisco, con mui gran sentimiento de que uviesse avido causa para ello, y de que se uviesse executado, embiò à Hernando Pizarro al Cuzco para que quietasse la persona del Inga, y procurase por blandos medios, y suaues caminos reduzirlo. Cõ este buen desseo llegô al Cuzco Hernando Pizarro, y tratò de regalar, y reduzir con dadivas à su devocion al Inga (y como se referirà mas copiosamente en su vida) pero aprovechole poco: pues el Inga con las conjuraciones que hizo, alterò de manera la tierra, que todos los Indios de su devocion se levantaron tomando las armas, cõ proposito de no dexar Christiano à vida en muchas partes, i lo executarõ, de que tuvo aviso el Marquès; assi de los Españoles que estavan en sus lugares, como de los Indios amigos, que afirmavan estava perdido el Cuzco. Y como tan prudente Capitã, le diò à todas las partes, en que su Magestad tenia Governadores (como fueron Mexico, Nicaragua Panamà, y Nombre de Dios) y embiò à llamar

à los Capitanes que avia repartido en diferentes Conquistas; pareciendole que era bien, que toda la fuerça estuviesse vnida, prevencion bien necessaria, como à pocos dias lo experimentò. Estava el Marquès con el cuidado de que avia mas de quatro meses no tenia nuevas de Hernando Pizarro, y sus hermanos: y aunque avia embiado algunos mensajeros, no boluian. Determinose à embiar al Capitan Diego Pizarro con la gente que se pudo juntar: y en su seguimiento con otra tropa de soldados al Capitan Morgovejo de Quiñones. Y con mas de docientos Españoles acordò le siguiesse el Capitan Gonçalo de Tapia, cuñado del Marques. Y en su seguimiento (como no sabia el sucesso) embiò al Capitan Francisco de Gaste.

Los Indios que se avian leuantado, y venian contra el Marques, y los Españoles que estauan en la ciudad de los Reyes, aviendo entendido las Compañias, que marchauan en defensa del Cuzco, los aguardaron en los passos peligrosos, asperos, y estrechos, donde lograron tambien su intento, que a todos los Españoles hizieron pedaços; demanera que apenas quedò hõbre que pudiesse llevar la nueva à una parte, ni à otra. Y afirman, que fueron mas de seiscientos Españoles los que murieron en estas ocasiones; pero haziendo tã valerosos hechos, que de otra nacion no se pueden contar mayores. Y porque estos tendran mejor lugar en la vida de Hernando Pizarro, donde se ha de tratar la defensa del Cuzco, no los referimos en este. Traxeron al Marques nuevas los Indios amigos, de la inmensidad de Indios que venian contra ellos, y que avian muerto a todos los Españoles, que fueron al socorro del Cuzco. Embiô a reconocer esto cõ Francisco de Godoy, y veinte de a caballo, sobre los quales à poco rato cargò tan gran multitud de Indios, que les fue forçoso retirarse. Otro dia hizo que el Capitan Pedro de Lerma saliesse con sesenta de a cavallo a castigar los Indios, que ya se avian juntado mas de sesenta mil, y el principal dellos era un hermano de Manco Inga, que se llamava *Tituyupanqui*. Huvieron un sangrientissimo rencuentro, en que los Españoles por lo llãno pelearon valentissimamente: y aviendose recogido los Indios a lo aspero de un peñon, se bolvieron a rehazer, y dieron con tanta fuerça en los Españoles, que quebraron los dientes de una pedrada al Capitan Pedro de Lerma, y murieron algunos cauallos: y aunque en la ocasiõ no se perdio mas de un Español, despues fueron mas de treinta los que murieron de las heridas. Y por esto para que entendiessen los Indios el socorro que iva a los Españoles, mandò el Marques tocar a recoger, librando para otro dia el sucesso de la guerra, y assi fue, que despues de aver tenido algunas escaramuças, hizo que todos los Españoles se recogiessen a la ciudad. *Tituyupanqui* vino con este pensamiento, pues determidandose a poner en un dia el morir, o vencer, y cõ consejo de sus Capitanes, que venian con esta resolucion, se resolvieron a acometer la ciudad, aunque peligrassen, y muriessen todos en la demanda.

Con esta determinacion, los Esquadrones muy en orden, con grandes gritos, vozerias, y mucho ruido de los instrumen-

tos

tos que ſuelen vſar, acometieron los Indios valeroſamente, y no hallaron reſiſtencia en las puertas;porque (con conſejo de ſus Capitanes)ſe determinò el Marques a tenerſelas abiertas, y por trechos repartida la gente de à cavallo (demanera que en las plaças,y calles fueſſen ſeñores de ſus enemigos) advertida de procurar en los primeros encuentros deshazer,y acabar los Capitanes, por la experiencia que tenian de que faltádoles deſmayavan los Indios. Aſsi ſucedio;porque dieron en ellos con tanto valor,que a poco rato derribaron de las andas a *Tituyupanqui*,y desbarataron a gran multitud de Indios; de manera que bolvieron los que quedaron las eſpaldas: la gente de a cavallo ſiguio el alcance haſta paſſar el rio, donde murieron muchos Indios.Y recogiendoſe a la ciudad, hallaron que aviã quedado allí muertos los mas principales Capitanes,que no quiſieron bolver a los ojos del Inga, y pelearon, y acabaron con toda eſta deſeſperacion.

Trataron los Eſpañoles de poner con ſolenidad poſsible la Cruz en el cerro,que llamaron de ſan Criſtoval,porque la aviã quitado los Indios,haziendo una ſoleniſsima proceſsion,dando gracias a quien de tantos peligros les avia librado: y deſde entonces tuvieron Indios,y Eſpañoles gran devocion con la Cruz de aquel cerro. Con eſte buen ſuceſſo tuvo fin el cerco de la ciudad de los Reyes: pero no le tenian los ciudados de nueſtro Marques,que ſe lo dava grandiſsimo el no aver ſabido en nueve meſes de ſus hermanos,y juzgava quales eſtariã, por lo que el avia paſſado;temiendo juſtamẽte,que eſtauan muertos,y deshechos,y que lo miſmo auria ſucedido a don Diego de Almagro. Aviendo llegado en eſta ocaſion con ſu gente Alonſo de Alvarado, ſe determinò a embiarle al Cuzco con toda la que pudieſſe. De averle cometido eſta jornada a Alonſo de Alvarado,el Capitan Pedro de Lerma moſtrò muy gran ſentimiento ; porque dezia ſe la avia ofrecido. El Marques diſculpavaſe diziendo,que era en caſo que Alonſo de Alvarado no uvieſſe llegado,pero errò lo en embiarle por ſoldado,y ſubdito al que le avia ſervido de Teniente de General en la defenſa de la ciudad de los Reyes.Yva Lerma en fin con tanta quexa del,y de ſu Capitan (y ſe aumentava con la embidia de ſer todos de un lugar) que ſe vengò llegando cerca del exercito de Almagro,con avanderizar la gente de Alonſo de Alvarado,y hazer que ſe le bolvieſſe a ſu contrario,que ſucedio como en la vida de Hernando Pizarro ſe referirà.Hallãdo Alonſo de Alvarado las coſas del Cuzco *a* en mal eſtado, porque Almagro con violẽcia ſe avia entrado en el Govierno del Cuzco,ſin tocarle,y tenia preſos a Hernando, y Gonçalo Pizarro; dentro del termino de las treguas ſe detuvo haſta dar cuenta al Marques, y embiole luego menſageros, aviſandole lo que paſſava,y la priſion de ſus hermanos. A pocos dias la tuvo de la ſuya,porque llegando a las manos los de Almagro, con los de Alonſo de Alvarado, como los mas le dexaron,por ſeguir a Pedro de Lerma,con poca reſiſtencia le prendieron,y desbarataron la gente que le ſeguia,y puſieronle con los demas preſos.Los amigos que tenia el Marques en el Cuzco le aviſaron luego

a El Inga lib.2.cap.23.part.2.

luego deſto,y de la exorbitancia cõ que eſtauan los de Almagro;pues armavan gente para la ciudad de los Reyes.

Eſtas nuevas hallarõ a don Franciſco veinte leguas de aquella ciudad,caminando con gente que le avia venido en ſu ſocorro de Mexico,Nicaragua,y las demas Prouincias ſujetas a ſu Mageſtad: y el gran Hernan Cortès (como tan ſu deudo y amigo) le embiõ un Navio muy bien fletado de gente, y municiones a ſu coſta. Con tan gran ayuda ſeguro tenia ſu partido el Marques,ſi lo quiſiera llevar por fuerça de armas; pero ſu intento fue ſiempre no llegar con nadie à eſtos terminos (y mucho menos con ſus compañeros, Eſpañoles,y Chriſtianos) como en todas las ocaſiones lo moſtrò. Con todas las conſideraciones que podian combidar a obligar a concordia,embiõ al Licenciado Diego de Eſpinoſa (hombre de muy gran prudencia y partes) con orden de que abraçaſſe qualquier medio de paz,aũque el Marques perdieſſe en el de ſu derecho: y que le repreſentaſſe a don Diego de Almagro, como ſu Mageſtad ſabia ya de ſus diſſenſiones,y que no ſerviria de otra coſa, ſino que les mãdaſſe ſalir de aquel Imperio,y vinieſſe otro a gozar, y mandar lo que ellos con tan inmenſo trabajo,y cuidado aviã ganado. Con eſta comiſsion y embaxada *a* fue el Licenciado Eſpinoſa,y la propuſo ante don Diego de Almagro, y ſus Capitanes;pero como ellos eſtauan tan enſobervecidos de los ſucceſſos paſſados,no admitieron partido,con ſer los que les ofrecian mas ventajoſos,que los que haſta alli avian deſeado. Aũque Diego de Alvarado ſe lo aconſejava, no lo quiſieron eſcuchar;y nota muy bien el Inga,que toda la porfia de Almagro era por governar la ciudad del Cuzco: y dandoſela ſu amigo de ſu voluntad,no quiſo acetarla,y quietarſe. Para hazer mayor demoſtracion de que no acetava los partidos del Marques (formando exercito,y marchando aſuer de guerra) ſalio del Cuzco,dexando los preſos a cargo de Gabriel de Rojas,y llevando conſigo a Hernando Pizarro, porque no ſe le fueſſe de la priſiõ,que era el que mas temia,por conocerle que no era amigo de ſufrir ſinrazones. Caminando por el camino de los Llanos,llegò al Valle de Chincha (veinte leguas de la ciudad de los Reyes) diſtrito donde no podia dudar,que era de la juriſdicion de la ciudad de los Reyes: y tambien tomò poſſeſsion de aquel Govierno,y en demonſtracion deſto fundò un lugar en aquel ſitio. Embiò grandes retos, y deſafios al Marques, que con ſu gran valor y prudencia lo procurava pacificar todo,aunque tenia luzidiſsima gente. Cõ la nueva deſto,y la que le embiaron a don Diego de Almagro,de que Gonçalo Pizarro, y Alonſo de Alvarado,y los demas que eſtauan preſos cõ ellos avian libertadoſe,y pueſto en la priſion que ellos eſtavan a Gabriel de Rojas,y ſe venian a juntar con el Marques, caminando por la Sierra, arrepentido de no aver acetado los partidos que le auia ofrecido el Marques,embiò a hablarle con Alonſo Enriquez,y Diego Nuñez de Mercado: y aunque trataron de algunos medios,no vinieron en ellos.

Solo el que acetaron fue,que ſe comprometieſſe en dos perſonas (que cada parte nombraſſe el ſuyo,como dizen algunos Autò-

a Inga *lib.2.p.2.cap.34.*

Autores) ò en el Padre fray Francisco de Bobadilla Preuincial de la Merced. El arbitro,ô arbitros dierõ sentencia,por la qual mandaron,que Fernando Pizarro fuesse libre de la prision en que estava, y que le restituyesse la possesion del Cuzco al Marques,como la tenia antes, y se deshiziessen los exercitos. Siendo tan conforme al derecho esta sentencia,pues aviendo entrado por fuarça de armas en la possesion del Cuzco,se le avia de restituir al Marques ante todas las cosas, que la tenia pacifica, y fundado de derecho el Govierno de todo aquel Reyno: los soldados reboltosos, y embidiosos, con deseo de atizar el fuego,dezian que era injustissima la sentencia. Por la malicia destos, aunque se vieron Almagro, y el Marques,no resultò destas vistas,sino mayores sospechas. Vltimamente,por consejo de Diego de Alvarado,se convinieron de que se diesse libertad a Hernando Pizarro,y se deshiziessen los exercitos,y se estuviesse governando cada uno lo que tenia, hasta que se mandasse por su Magestad otra cosa,y que el Marques diesse un Navio a Almagro,para embiar a España a tratar destas cosas:dieron libertad a Hernando Pizarro, y en este tiempo vino cedula de su Magestad,para que cada uno governasse lo que tuviesse.En lo qual le parecio al Marques,que estava el caso dezidido en su favor: Almagro dezia,que era el suyo,pues el estava en la possesion del Govierno del Cuzco, y esta se confirmava;cõmo que las cedulas Reales confirmassen las possesiones por violencia,y fuerça de armas, tomadas en perjuizio de tercero.

Nada bastava para quietar el coraçon obstinado de Almagro:tomò resolucion de bolverse al Cuzco con su exercito formado.Entre el Marques,y Hernando Pizarro se dispuso, que Hernando Pizarro boluiesse a governar al Cuzco: y porque los exercitos del Inga se estavan en pie,llevasse gente de guerra,y assi le dieron la mas luzida que tenia el Marques, con ella caminò por la parte que con mas brevedad pudiesse llegar al Cuzco.Cerca del se encontraron con los de Almagro en un lugar que llamavan *Las Salinas*,donde aviendoles hecho grandes protestas Hernando Pizarro, para que les dexassen passar,y no llegasse el caso a rompimiento,se dio la batalla, y quedò el exercito de Almagro desbaratado y rotò: y el viendose perdido,se retirò a la Fortaleza del Cuzco,donde le prẽdieron,y estuuo seis meses preso,y acomulandole las causas de dissension,violencias,escandalos,y otros delitos, y que desde la carcel tratava de alborotar,y traer a su devocion a los Capitanes de Hernando Pizarro,le dieron garrote en la carcel. De todo esto es fuerça hazer mas larga relaciõ en otro lugar, que para concluir con las cosas que tocan al Marques, fue fuerça adelantar este suceso en este: por cuya causa se vino Hernando Pizarro a España,y el Marques se quedò governando, y disponiendo lo que en otro Capitulo se dirà.

OBSER-

OBSERVACION I.

MVy de notar es, que aunque con justa causa el Marques avia reprehendido *a* al Capitan Valcaçar, porque (sin orden) avia faltado del lugar, donde le avia dexado por Alcaide, por conquistar la Provincia de Quito: cõ todo esso por los buenos sucessos que en ella tuvo, le dio gente para que la prosiguiesse por el util universal de la Republica. En que parece siguio lo que el Iureconsulto Pomponio refiere, *b* se hizo con Neo Fabio, que aviendo hurtado el libro, donde Apio Claudio avia hecho las formulas de las acciones, por ser esta accion tan util à la Republica le hizieron Senador, Tribuno de la plebe, y Edil, sin atender al delito del hurto que avia cometido: porque en el mismo yerro consiguio el acierto del bien comun, cõ que se reconocio digno de premio lo que (sin tal acierto) merecio castigo. A esto alude lo que dixo Tulio *c* de Marco Aquilio, que se le perdonaron los muchos delitos de avaricia, de que estava convencido, por averse portado tan valientemente en la guerra de los Saguntinos. Y assi el mismo Tulio dà por consejo, que quando uno pretendiere perdon de algun yerro, *d* y premio de sus servicios, los refiera, y los buenos sucessos de sus mayores, y antepassados, para conseguirlo.

OBSERVACION II.

NO es bien passemos en silencio la honra que Dios dio al Marques (despues de aver sido Descubridor, Conquistador, y Restaurador de aquel Grande, y riquissimo Imperio del Pirù) en que fuesse fundador de las mas importantes ciudades, y principales cabeças, que oy se conservan en el. Donde (para gloria y honra suya) se propaga, y ensalça la Fè, y aumenta la justicia a honra, y gloria de Dios, y de los Catolicos Reyes. Que fundar ciudades es una de las mayores honras, que consiguen los hombres, para engrandecer sus nombres. Y en el Genesis *e* aquellos que passado el Diluvio edificaron ciudades, tuvieron consideracion a esta grandeza: que (como dize el Sabio *f* en los Proverbios) en la multitud de los Pueblos consiste la grandeza de los Principes.

En la fundació de la *Ciudad de los Reyes*, y en las demas que el Marques hizo edificar de nuevo, en su disposicion de ayres, agua, y sitio, observò con tanta proporcion lo necessario para el comercio humano, y comunicacion por mar, y por tierra de aquellas grandes Provincias, que parece tenia delante por dechado lo que en esta materia la Sagrada Escritura enseña. *g* Y pues en las Sagradas Letras, para engrandecer los nombres de los que conquistaron, y ganaron los Imperios, se refieren *h* las ciudades que edificaron, para ensalçar el dulce nombre de Christo nuestro Señor: no es mucho que hagamos en esto ponderacion de nuestros Españoles; a quien tomò su Divina Magestad por instrumento para tan grandes cosas, y edificar material,

a Iussè reprehensus fuit, ex l. desertorem, §. in bello, D. de re militari, l. 13. tit. 18. p. 2. ibi: *Porque salio mandado del Alcaide.*

b Pomponius in l. 2 §. postea cum Appius, D. de origine iuris, ibi: *Postea cum Appius Claudius composuisset has actiones, Gneus Flavius scribae ejus libertini filius, subreptum librum populo tradit, & ideo gratum fuit id munus populo, ut tribunus plebis fieret, & Senator, Ædilis Curulis.*

c Cicero in Orat. pro Lucio Flaco, ibi: *Marcum Aquilium multis avaritiae criminibus, testimoniisque convictum, quia cũ Saguntinis fortiter bellum gesserat, à Romanis indultio liberatus.*

d Cicer. lib. 2. de Invent. *oportebit* (inquit) *eum, qui sibi ut ignoscatur postulaverit, commemorare, si qua sua posterit bona facta.* Et statim: *deinde Majorum beneficia, si qua extabunt, proferre.*

e Genes. 11. vers. 4. *Dixeritque alter ad proximum suum* (inquit Scriptura) *venite faciamus lateres, & coquamus eos igni, habueruntque lateres pro saxis, & bitumen pro cemento, & dixerunt. Venite faciamus nobis civitatem, & turrim, cujus culmen pertingat ad cœlum, & celebremus nomen nostrum, antequam dividamur in universas terras.*

f Proverb. 14. vers. 28. *In multitudine populi dignitas Regis, & in paucitate plebis ignominia Principis.*

g Psalm. 47. vers. 3. *Fundatur exultatione universae terrae mons Sion, latera Aquilonis civitas Regis magni.* Pagninus vertit: *Pulcher clima gaudium universe terrae.*

h Iudith 1. *Arphaxat itaque Rex Medorum subjugaverat multas Gentes imperio suo, & ipse ædificavit civitatem potentissimam.* Daniel. cap. 4. vers. 22. ibi: *Nonne haec est Babilõ magna, quam ego ædificavi in domum Regni in robore fortitudinis meæ, & in gloria decoris meæ?*

terial y eſpiritualmente eſte Nuevo Mundo. Y digamos (como en el Geneſis *a* ſe dize de Aſſur) *deſta tierra ſalièron eſtos*, aunque goza tan poco quien lo edificò, y ſus ſuceſſores de los edificios. Mas no puede dexar de honrarſe con eſta alabança ſu memoria, y penſar que ha de ir eſta honra de Generacion en Generacion, como lo dezia el ſanto Rey Profeta, *b* que parece a la letra ſe và acomodando à nueſtro buen Marques; pues aunque otros gozan de las riquezas que ganò, y adquirìò, ſus hueſſos ſe trasladaron (por orden de los Señores del Conſejo) fino en tan ſuntuoſo lugar como merecian, en mas decente que el que tenian, y ſus decendientes tratamos de perpetuar ſu memoria, conſervandola en las caſas antiguas de ſu linage y generacion, honrandolas con el blaſon de ſus armas, y el que menos puede con eſtos incultos renglones.

a Geneſ. 10. verſ. 11. *De terrâ illa egreſſus eſt Aſſur.*

b Pſalm. 48. verſ. 12. *Reliquerũt alienis divitias ſuas, & ſepulchra eorum domus eorum in æternum tabernacula eorum, de progenie in progeniem vocaverunt nomina ſua in terris ſuis.*

OBSERVACION III.

DIGNO es de obſervar el cuidado que el Marques tenia de llegar el Quinto de la hazienda que pertenecia a ſu Mageſtad, en que ſe dà buẽ exemplo a los Miniſtros de lo que han de hazer quando ſe ven en tierra tan abũdante y proſpera, y a ſus Reyes con aprieto y neceſsidad, que ſobre ſus ombros han de ayudar a llevarlo. Quadran aqui bien las palabras de dos lugares *c* de la Eſcritura, y lo que hizo tolerable eſta carga fue ſer ſegun los caudales de cada uno. Que (como advertimos *en la primera Vida del Almirante Colon*) la que echò de cierta cantidad de oro, que ſe avia de dar en todos acontecimientos que ſe hallaſſe, o no, hizo inſufrible el peſo, y tanto, que obligò a los Reyes Catolicos a quitarle, como queda dicho, el miſmo cuidado y reſpeto moſtrò en alçar el grano de oro de la fundicion con la boca, ſiendo mas facil hazerlo con la mano, o mandar à otro que lo levantaſſe, y puſieſſe en ſu lugar. Para dar a entender con aquel acto tan ſincero, como ſe avia de venerar en partes tã remotas el nombre, y haziẽda de ſu Mageſtad, q̃ como el de Dios penſaſſen eſtava en todas partes, ſiguiendo el conſejo de ſan Pablo; *d* pues como ſe nota en los Proverbios, *e* por ſu Divina Mageſtad reynan los Reyes, y para exẽplo de como deve tratarſe, y cuidarſe la haziẽda de ſu Mageſtad. Pondero que aviendo gaſtado el Marques la ſuya en defenſa de la ciudad de los Reyes, quando ſe levantò Manco Inga, y en embiar gente al ſocorro de ſus hermanos, y de los demas Criſtianos que eſtavan en la ciudad del Cuzco, a perſuaſion de los Oficiales Reales tomò preſtadas algunas cantidades de la de los Quintos que tocavan a la hazienda Real; y con ſer eſte gaſto el que librò a aquel Reyno *f* con todo eſſo ſe la hizieron pagar, y los enemigos puſieron pleito (deſpues de ſu muerte) a ſu hazienda, por lo mucho que avia gaſtado en aſſegurar aquel Imperio: y no de la hazienda de Caſtilla, ſino de la miſma que el avia dado, que eſto es tan natural a los dichoſos, y felices en portentoſas conquiſtas, que es caſi *g* ſin remedio: y tanto ſon mayores las deſdichas, quanto fueron mas aventajados los ſuceſſos.

c Geneſ. 19. verſ. 15. *Vidit requiem quod eſſet bona, & terram quòd optima: & ſuppoſuit humerum ſuum ad portandum, factuſque eſt tributis ſerviens*, & lib. 4. Regum 23. verſ. 35. ibi: *Argentum, & aurum dedit Ioakim Pharaoni, cùm indixiſſet terræ per ſingulos ut conferretur, iuxta præceptum Pharaonis; & unumquemque iuxta vires ſuas eregit, tàm argẽtum, quàm aurum de populo terræ.*

d Paul. ad Epheſ. 6. verſ. 5. *Obedite dominis carnalibus cũ timore, in ſimplicitate cordis veſtri, ſicut Chriſto, nõ ad oculum ſervientes, quaſi hominibus placentes, ſed ut ſervi Chriſti facientes voluntatem Dei ex animo, cum bona voluntate, ſervientes ſicut Domino.*

e Proverb. 86. verſ. 15. *Per me Reges regnant.*

f Interdum iuncta lege ſeq. D. qui potiores in pign. habeant. ibi: *Huius enim pecunia ſalvam fecit totius pignoris cauſam*, Covarrub. lib. 1. variarum c. 17. *& paſſim omnes.*

g D. Ciprian. *Calamitas ſine remedio eſt odiſſe fœlices, latiſsimè & elegantèr tractat Pier. Valerian. in ſuo tract. de literatorum infœlicitate.*

OBSERVACION IV.

TAmbien es muy digna de notar la prudencia del Marques en embiar con tiempo a pedir ſocorro a los Governadores, y Capitanes de la comarca, aviendo hecho alarde conforme a ſu obligaciõ, y conocido la poca gente que tenia, y la mucha de los enemigos, y la gran cantidad de Chriſtianos que avian muerto. El buen fin que tuvo, y lo mucho que le ayudò para los demas ſuceſſos eſta prevencion, nos enſeña de quanta importancia es tenerla en eſtas materias para ſu buẽ logro. Algunos Hiſtoriadores pienſan, que en eſta prevencion moſtrò el Marques alguna flaqueza de animo, penſamiento indigno de hombres de razon, y de diſcurſo humano: pues no deve llamarſe flaqueza, lo q̃ ſolo fue recelo: q̃ moſtrarle antes de la ocaſion, para prevenirſe como cuerdos al empeño della, es acierto: y tãbien lo es eſtando en ella, hazer alarde del valor y animo, como lo hizo nueſtro Marques, cuyo heroico esfuerço reſiſtio, y vencio a tanta multitud de enemigos en aquella milagroſa conquiſta. Bien ſe manifieſta eſto ponderando (a eſte intento) el valor grande cõ que ſe arreſtò el Marques a librar en un lance la reſtauracion de aquella tierra: pues aviendo entendido quan ſobervios eſtavan los Indios por aver muerto a tantos Eſpañoles por los caminos, ſe reſolvio luego a caſtigarlos ſin aguardar ſocorro, fiando de ſu ardimiento la vitoria. Bien pudiera entretenerſe tratando ſolamẽte de la defenſa de aquel lugar, haſta que viniera el ſocorro que avia embiado a pedir: pero pareciole (y bien) que aqui la dilacion hiziera mas atrevidos, y valientes a los contrarios, y aſsi acudio con preſteza al reparo oportuno de todo. Mayor aliento fue eſte, que el de los Romanos, *a* quando defendieron a los Panormitanos de la invaſion de Aſdrubal, pues aquellos puſieron con aſtucia pocos à la defenſa de la muralla, para que menoſpreciandola acometieſſe. Mas los nueſtros abrieron las puertas de la ciudad, juzgando no era meneſter defenſa de puertas, ni muros, eſtando en ellas Eſpañoles, aunque fueſſen muy pocos.

a Romani in præſidio Panormitanorũ erant, veniente ad obſidionẽ, Aſdrubale, raros ex induſtria poſuerunt defenſores: quorum paucitate contempta, cũ incautiùs muros aſcenderet, Aſdrubal, eciderunt eum. Plurimis exemplis exornat Sextus Iulius Frontinus, lib. 4. Stratag. c. 17. fol. mihi 230.

OBSERVACION V.

NO podemos dexar de obſervar en eſte lugar (aũque en otro ayamos de eſtender mas la pluma ſobre eſto) quã cierto pronoſtico es el *b* de Livio, que los vandos, y parcialidades han ſido ſiẽpre, y ſeran mas preſto la ruina, y perdicion de los Pueblos, que no las guerras eſtrangeras, hãbres, o enfermedades, y las demas coſas que los hombres atribuyen como ultimos remates de los males à la ira y enojo de Dios.

Eſtas ſon las ſemillas de la guerra civil, que a los poderoſos pueblos anega, como dezia Lucano. *c* Si creemos a Seneca *d* no ay coſa q̃ no tenga ſu peligro de mudança, y eſta ſe ocaſionó de la venida de Almagro, aver deſamparado la conquiſta de Chile, y dexado de cõquiſtar el mas rico Reyno de quãtos eſtã vã deſcubiertos, cauſando cõ eſto los daños q̃ haſta agora ſe padecẽ cõ la rebeldia, y fuerça de aquellos Indios, q̃ las cõtinuas guerr

b Livius. *Factiones fuere, eruntque pluribus populis magis exitio, quàm bella externa, quàm fames, morbive, quæque in Deorum iras, velut ultima publicorum malorum, vertunt.*

c Lucan. *Publica belli ſemina, quæ populos ſemper merſere potentes.*

d Seneca de conſolat. ad Mart. ibi: *Ita fato placuit, nullius rei eodẽ ſemper loco ſtare fortunam,* & ibi. *Nihil mutationis periculo excepiũ non terra, non cœlum, non totus hic rerum omniũ contextus.*

guerras los ha hecho invencibles) por solo la ambicion, y embidia que tenia al Marques, de quien tanto bien avia recibido, *a* como se ha referido. De los vãdos, y parcialidades ocasionadas desto, resultò el sucesso que pronosticò Tulio, *b* de acabarse, y destruirse los unos a los otros. Y assi al Autor destas guerras ciuiles justamente le desterrò Homero *c* del comercio de las gentes. Y no dixo menos Tulio, *d* sino que no merecia gozar de descanso, ni de cosa buena el que se holgava, y recreava en estas guerras ciuiles, y no se avia de contar en el numero de los hombres. A pocos lances experimentò Almagro esta verdad, pues le costò la vida, que aunque al Marques se la quitaron tiranos: ay mucha diferencia entre estas muertes, porque à aquel se la quitaron por justicia, y a estotro por averla hecho su hermano, y por su buena condicion, y mucha blandura.

a Seneca epist. 81. ibi: *Nemo eorum, qui in Republica versantur, quos vincat, sed à quibus vincatur, aspicit.* & ibi: *Habet hoc vitium omnis ambitio, non respicit.*

b Cicero de Arusp. respons. ibi: *Neque alius solet esse discordiarum exitus, inter claros & potentes viros, nisi aut universus interitus, aut victoris dominatus, & regnum.*

c Homerus Iliad. *Ille nepharius, & si gente tribuque mihi esto, qui civile cupit forum, & execrabile bellum,* relatus à Lipsio, lib. 6. Polit. c. 1.

d Cicero Philip. 12. ibi: *Nec privatos foros, nec publicas leges, nec libertatis iura chara habere potest, quem bellum discordiæ, quem cædes civium, quem bellum civile delectat: eumque ex numero hominum eijciendum, ex finibus humanæ naturæ exterminandum puto.*

CAP. VI. *Acciones publicas del Marques, despues de la muerte de Almagro: Conjuracion de don Diego su hijo, y otros Españoles para vengarla: Matan los conjurados al Marques: Su gran valor, y catolico afecto en este trance: Ignorancias, ò calumnias de Historiadores contra los Natales, y Hazañas Ilustres deste Varon: Nota dellas para Elogio de su Fama Postuma.*

EL Marques, y su hermano Hernando Pizarro (que estava determinado a venir a España a dar cuenta de la razon que huvo para hazer justicia de Almagro) viendose juntos, despues de los sucessos referidos, trataron del modo con que convenia portarse en el resto de la vida. En esta junta le dio Hernando Pizarro por consejo al Marques, que a Gonçalo Pizarro, porque le veia muy amigo de los soldados de Almagro, le empleasse en Nuevas Conquistas, y le diesse el Govierno de Quito, *e* para que con esso apartasse de si a aquellos soldados, y su hermano se ocupasse. Que a los demas Capitanes sus amigos los embiasse a lo mismo, como lo hizo, confirmando lo que su hermano avia dado a Valdivia del poderoso Reyno de Chile, que Almagro avia dexado: donde tuvo los prosperos, y adversos sucessos que cuentã las Historias, y se referirà en su Vida. Aconsejòle que anduviesse con mucho recato, y se guardasse de los amigos de Almagro: particularmente de los que con el avian ido a Chile, y no consintiessen que anduuiessen cinco o seis de quadrilla, teniendo por cierto, que juntandose tratarian de matarle.

Con estos, y otros buenos consejos Hernando Pizarro se despi-

despidio,y hizo su viage a España,donde tuuo los sucessos que se referirán en su Vida. El Marques trató de hazer repartimiẽto entre los Capitanes,que avian servido en la jornada de las Charcas,y ocuparlos en sus ministerios. Y aunque tuvo cedula de su Magestad,para que el P. Fray Vicente de Valverde le señalasse los veinte mil vassallos del Titulo, por andar ocupado en la conversion de los Indios, no quiso divertirlo de tan santo proposito,que estimava en mucho mas se acudiesse a la Religion,que no al aumento de su casa,y de sus hijos: y assi la bolvio a remitir a España,para que su execucion viniesse cometida al Iuez,que venia a hazer la averiguacion de las causas de la muerte de Almagro,que sabia era uno de los Señores del Consejo de Castilla,q̃ se llamava *El L. Vaca de Castro*,y segũ las nuevas que tenia,no podia tardar. Para aguardarle mas cerca,y informarle de todo,se vino a la ciudad de los Reyes, dõde Hernando Pizarro avia embiado a don Diego de Almagro (hijo de Almagro) y a otros soldados amigos suyos, que procuravan(por todos los caminos)traer gente a su devocion: particularmente de la que venia de España,que como amiga de novedades,facilmente se les inclinava;de manera que tenia en aquella sazon cerca de trecientos soldados amigos dentro de la ciudad. Avisandoselo sus amigos al Marques,para que lo remediasse con su blandura,respondio: *Dexad a los afligidos, y vẽcidos,que no se les ha de afligir mas*, y procurò a los principales darles algunas ayudas de costa. Era tal la rebeldia de su coraçon,y el deseo de su vengança,que no las quisieron admitir,cõ ser grandissima su necessidad. Por llevarlos por otro camino, quitó los repartimientos de Indios,q̃ tenia don Diego,deseãdo que la necessidad les metiesse por sus puertas a provar su benignidad del Marques. Esto antes les incitò mas,q̃ es muy propio de los hombres perdidos,que no tienen campo, ni heredad,determinarse a rebolver los exercitos, y ciudades.

Desvergonçaronse tanto,que pusiero una noche *Tres sogas* en el lugar de la horca,con tres letreros,que dezian *Esta para* el Marques: *Essotra para* Iuan Velazquez su Alcalde mayor: *y Essotra para* Antonio Picado su Secretario. Aconsejandole sus amigos al Marques, que los prendiesse, y procurasse castigar, les dezia,que como venia ya un Iuez de su Magestad,diria que pendiente causa inovava,y no queria dar que dezir en España. A los que le aconsejavan traxesse gente de guarda, respondio no era bien traerla,porque le levantarian lo hazia por defenderse del Iuez. Tanto fue el respeto,y miedo que tuuo à este nombre,y tal su confiança,que se iva por los edificios de los molinos al campo,con un paje solo. Entrando en un jardin a verle Iuan de Rada(que era el principal de los conjurados) cõ otros compañeros suyos,se atrevio a dezirle,que le avian dicho,que le queria matar: y el Marques le respondio, que no le passava por la imaginacion, que antes a el le avian dicho,que avia traido armas para armar a sus amigos: y el Rada dixo a esto,que si su Señoria tenia lanças,el tenia coracinas, en se de que tenia mucha gente armada junto al puesto. Fue tal su cordura del Marques,que sin hazer caso desto,cogio unas naran-

jas,

jas, y se las dio, y le besò Rada la mano por ello, y por un negocio q̃ le concedio, cõ cuya color le fue a ver a aquel jardin.

Aviendo entendido los conjurados, que el Iuez que venia, no traìa orden de prender al Marques, ni de mas que hazer averiguacion, cayeron los de Almagro en el vltimo mal de la desesperacion, como hombres arrojados, y arrestados. *Dezian Vnos*, que era mejor aguardar a que viniesse, y si no hazia lo q̃ ellos querian, de degollar al Marques, y a sus amigos, a diestro y siniestro matarlos a todos, y alçarse cõ la tierra. *Otros dezian*, que era mejor acabar desde luego con el Marques, y que fuessen de los enemigos los menos, y alçarse con la tierra, y que la governasse don Diego de Almagro, como hijo de quien fue tanta parte de ganarla. Prevaleciò este parecer, y assi quedaron conjurados para hazerlo el dia de san Iuan. Aquel dia fue avisado el Marques, y no salio de casa. Otro Domingo se quedò en ella, donde le visitaron muchos de sus amigos, y passado el medio dia se despidieron, y quedò solo el Marques cõ Iuan de Chaves, y Iuan Velazquez su Alcalde mayor. Aprovecharonse desde tiempo los conjurados, y acudieron a casa del Marques, resueltos a matarle en ella. Oyendo ruido dixo el Marques a Francisco de Chaves, que viesse lo que era, mientras se prevenia de armas, y que cerrasse la puerta para tener lugar de armarse. Francisco de Chaves con cuidado, ò descuido, pensando le avian de tener respeto, por ser de los principales un primohermano suyo, de su mismo nombre, salio à ellos, diziendoles: *Pues señores, que mandan vs. ms?* Y por respuesta le dio uno de los conjurados una estocada, y aunque echò mano a la espada, le dio otro tan gran cuchillada en el cuello, que le quitò la cabeça del. Iuan Velazquez, y los demas criados del Marques (como gente de pocas obligaciones) salieron huyendo. Viendo el Marques tan cerca el ruido, sin acabarse de atar unas coracinas, con una espada y adarga salio (como tan valiente Cavallero, y soldado) a defenderles la puerta, con el ayuda que le hazian Francisco Martin de Alcantara, su medio hermano, y dos pajes (hombres principales) que le servian: pero como no tenian armas, y eran tantos los contrarios, aunque hirierõ a muchos, murieron en la demãda, y vino à quedar solo en la defensa de la puerta el Marques. Defendiola con tanto espacio, que a no averse huido los demas criados, y acudirle algunos amigos, hizieran pedaços a los conjurados. Pero engañados cõ las vozes que davan en la calle de que ya era muerto, y que le matavã porque avia hecho dar la muerte al Iuez de su Magestad, se bolvieron algunos q̃ avian acudido, que le tenian obligaciõ, sin enterarse de la verdad: culpa que la pagaron despues, como mereciò su corto animo, con verse acabados, y destruidos.

En fin el Marques defendia solo tan valientemente la puerta, que como desesperados los conjurados arrojaron a uno, para que se cevasse en el, y cõ esso se la pudiessen ganar: assi fue, que dandole al conjurado una estocada, con que pagò muriendo luego su temeridad, le ganaron la puerta. Como eran tãtos los que les ayudavan, aunque avia muerto a cinco, y otros muchos heridos, y como la edad llegava acerca de ochenta años, no pudo defenderse tanto, que no le diessen una estocada en la gar-

ganta,con que ſe deſalētò,y deſangrò,y vino à arrodillar.Alli le acabaron los traidores enemigos,dādole cruelíſsimas heridas,con que acabò el Iulio Ceſar Eſpañol,eſtando tan en ſi, que pidiendo confeſsion con gran Acto de Contricion,hazien do la ſeñal de la Cruz con ſu miſma ſangre,y beſandola murio.

Y ſi(como dize ſan Aguſtin)entre la garganta,y el cuchillo puede eſtar librada la ſalvacion,de quié murio a manos de Tiranos,por ayer hecho ſu hermano juſticia, y dio (a coſta de ſu ſangre,vida,y hazienda)tantas almas al Gremio de la Igleſia, y tan rica y poderoſiſsima tierra a la Criſtiandad,y con todos ſus enemigos usò de tanta blandura y caridad,ſin quererſe vēgar,ni afligirlos (aunque por ſu defenſa huvieſſe muerto à alguno en aquella ocaſion)bien ſe puede eſperar eſtà en carrera de ſalvacion,y mas haziendo tal Acto de Contricion,y tantos de arrepentimiento,pidiendo confeſsion,que no ſe la dieron por la tirania,y crueldad de los conjurados,que quedaron por ſeñores del Imperio,y apenas dieron licencia à un piadoſo criado,que lo enterraſſe,quando ſe arrepintieron.Tal era la rabia y crueldad, que aun deſpues de muerto no eſtavan contentos: pero por atender a otras coſas,que erā del intento principal que llevavan de alcarſe con el Reyno,no tratarō mas del cuerpo del Marques.Y puede ſer tambien piadoſo argumento de ſu eterna ſalud,la devocion ardiente que el Marques tenia a la Reyna de los Angeles,a cuya Concepcion Puriſsima dedicò, y dotò la Capilla principal de la Igleſia Mayor de la ciudad de los Reyes,dando en eſta fundacion teſtimonio publico del ſervor de ſu devoto animo à eſta Señora.Seguro puerto de los mortales,quando en la peligroſa navegacion del amargo mar de la vida encuentran con ſus fragiles vaſos,en los eſcollos terribles de la muerte: y aſsi en la violenta del Marques no faltaria el abrigo deſte Puerto, para que le tomaſſe ſu alma en aquel apacible deſcaſo,que à las mayores fatigas es el mayor premio por la eternidad de Dios.

Dieronſe tan buena maña los conjurados,que luego ſe moſtraron de ſu vando caſi todos,no teniendo reſpeto a Dios,ni al Rey,ni a ſu ley,ni a quien tanto bien les avia hecho como el Marques. Tales ſon las coſas del Mundo, y fueron las de los Eſpañoles de aquel Imperio, por averſe poblado de la gente mas perdida,que en otros no avian cabido,deſpues que fueron los primeros Conquiſtadores,que eſtos ſiempre guardaron ſu verdad,y bondad.

Dexaremos a los tiranos ſobervios,y poderoſos, con ſu tirania,que ſu dia ſe les vēdrà,por referir y notar algo de lo que dizen los Hiſtoriadores de nueſtro Marques, a quien no creo dieron la muerte los ſoldados tiranos, ſino los Hiſtoriadores cōjurados.Pues unos viendole cō el Abito de Santiago,donde ſe requiere tanta generoſidad de nobleza,limpieza y reconocimiēto della:y mas,en los principios(que los Titulos,y otros oficios de Adelantados ſe davan con mas facilidad,como ſe vè por Almagro,y otros de aquellos tiempos)dudan de ſu Nacimiento.Si quieren que en eſto ſe parezca à otros Fundadores de Nuevos Imperios,yerran contra la verdad:y no harà mayor admiracion eſte caſo:pues aunque naciera ſeñor de los Imperios

rios del Mundo, y que cõ ellos pudiera surcar los mares, como Alexandro, era mayor de toda admiracion, y consideraciõ humana. Si por malicia, y detraer a tan Insigne Varon en lo mas precioso, es mas que diabolica su imaginacion: y mucho mayor no saber la causa de averse embarcado para la Española, q̃ fue acompañar al Comendador don Nicolas de Ovando (su deudo y amigo) como soldado diestro, y bien afortunado en las cosas de Italia: y assi se refiere en la cedula de la merced del Titulo, poniendo (en primer lugar) lo mucho que avia servido en Italia, y esto antes que passasse a las Indias; pues es cierto, q̃ despues nunca bolvio a Italia. Errar los Historiadores en cosa tã sabida, peligrar en materia, que para la de su profession importava tan poco, ya se vè quan culpable fue, y merecen muy bien la censura, que dellos haze *Claudio Tebet*, y el buen Garcilasso Inga. Pero la verdad vence, y a pesar de los embidiosos se levantaràn las Estrañas Naciones a publicarla, y predicarla con vozes, como lo hizo Claudio Tebet, que puso a nuestro Insigne Varon entre los Ilustres del Mundo, aun en primer lugar que a Hernando Cortès, no siendo inferior a persona ninguna el gran Marques del Valle.

Y aunque otros Historiadores de los nuestros corren con menos malicia en la relacion de los hechos del Marques, en compararle a don Diego de Almagro, no se si le agraviã mas; pues de lo que ellos traen en sus Paralelos se vè con evidẽcia, que no puedẽ simbolizar en las calidades, ni en los hechos: porque el Marques fue de familia tan conocida, y noble como se sabe, y Almagro agora està por averiguar de donde fuesse Natural: y la Magestad Imperial lo que dio al Padre, fue hazerle hidalgo en el principio. El Marques sirvio en Italia cõ el Marques de Pescara, y en la Española, y Islas de Barlovento, cõ el Almirãte Colon, Ojeda, Vasco Nuñez de Balboa, Pedro Arias de Avila, y otros principales Capitanes, y a el (como a principal) atribuyen los Historiadores los buenos sucessos de aquellos Capitanes. De Almagro no ay memoria, que fuesse soldado en aquellas ocasiones, y en las que despues se ofrecierõ del Mar del Sur (despues que hizo compañia con don Francisco Pizarro) no servia sino de llevar, y traer la gente, y estarse en Panamà acudiendo à esto, y a su hazienda, si no fue en una ocasion, en que le quebraron un ojo los Indios, y despues lo dexò por mas de tres años, teniendo el caso por desesperado. En la prision de Ataulpa se hallò don Francisco Pizarro, sus amigos y soldados, y no Almagro. En el quietar el levantamiento de Manco Inga, y de todos los Indios del Perù (q̃ fue donde mas padecieron los Españoles, y murieron tantos) no se hallò Almagro, antes, como se dirà en su lugar, fue el q̃ tenia correspõdencia cõ Manco Inga. Quebrantò el juramẽto de no venirse de Chile, y el de dexar las armas por tres dias en el Cuzco, quãdo prendio a Hernando Pizarro, y por fuerça se hizo jurar por Governador. El Marques don Francisco, aũ siendo Superior, y pudiendole prender por averse entrado cerca de la ciudad de los Reyes con gente armada, acõsejandoselo sus amigos, no lo quiso hazer, por guardar la cõfiança q̃ del avia hecho. Quietòse con la sentencia de los Arbitros por estar al juramento, y Almagro

negro los echò por ai. A el le quitaron la vida por juſticia acumulandole muchos delitos, y que aun en la priſion eſtava inquietando a ſus amigos, y enemigos. El Marques pudiendo con juſticia prender a ſus enemigos, no lo quiſo hazer, por tener reſpeto al Iuez que embiava el Conſejo.

Con eſtas conſideraciones (y otras que ſe podrian hazer a eſte propoſito) pudierã echar de ver los Hiſtoriadores en que poco ſimbolizaron las vidas deſtos dos Varones. Y ſi a la de nueſtro Marques quiſieran ſacar ſemejante, eligieran la de los Inſignes Heroes de las Monarquias, y Edades Antiguas (dignos de inmortal fama) y vieran que aun le eran inferiores. Porque ſi ponemos los ojos en las de Alexãdro, o Iulio Ceſar: eſtos con poderoſiſsimos exercitos (dados de ſu Padre y Patria) conquiſtaron para ſi Provincias ya conocidas por Mares ya ſurcados: pero nueſtro valeroſo Eſpañol, cõ ſu perſona y corta hazienda, por los incognitos Mares, y no conocidos Antipodas, conquiſtô Nuevos Mundos, y Reynos, para ſus Reyes, y Señores. Y ſi en Alexandro lo que mas admiracion cauſa a los Hiſtoriadores, es averle venido al penſamiento coſas tã grandes, ſiendo hijo de un poderoſo Monarca, y que podia llevar conſigo grueſſiſsimos exercitos de ſu Padre: que a quien nacio en caſa de un Cavallero (aunque de familia tan conocida) el mas pobre de ſus hermanos, ſe le puſieſſe en la cabeça tal coſa, y la conſiguieſſe con treze Compañeros, y el reſto cõ la hazienda, y valor de ſus hermanos y deudos; quãto mayor admiracion merece? Demas que eſta empreſa fue conocidamente mucho mas rica y poderoſa, que la que Alexandro cõquiſtò cõ ſu gran poder. Hazañas ſon eſtas, que aun no acaba de creerlas el Mundo. En la liberalidad y grandeza de animo no fue inferior, como lo moſtrò en las coſas que ſe han referido. Alabaſe de Iulio Ceſar, que eſtuvo tan en ſi quando agonizava, deſpues que avia recibido tantas puñaladas, que compuſo la conformidad del cuerpo con la Toga: pero quanto mas lo eſtuvo nueſtro valeroſo Eſpañol, tratando entre las miſmas anſias de la muerte, como buen Catolico, de cõponer ſu alma, haziendo ſeñales exteriores dello con la de la Cruz, y otras demonſtraciones de contricion? Murio tan valeroſa como criſtianamente nueſtro Eſpañol Cavallero de la Ordẽ y Cavalleria de Santiago: y para que no le faltaſſe en eſte trance ultimo la Cruz, en que ſegũ los eſtablecimientos han de acabar, y morir los Cavalleros de las Ordenes Militares, la hizo rubricandola con ſu Iluſtre ſangre, derramada por aver hecho juſticia.

Calle pues la Embidia, y vencida con la fuerça deſtas verdades (ſino cansada en el empeño torpe de querer desluzir tantas glorias con la grave pena de ſus paſsiones) en el Eterno Monumento deſte gran Varon, confieſſe con el retorico ſilencio de ſus labios, que ſon digna ocupacion del inmortal bronce de la Fama las iluſtres memorias del *Marques dõ Franciſco Pizarro*, y que en los clariſsimos Anales del tiempo merecen lugar eminente, para blaſon de Eſpaña, honor de ſu Patria, Gloria de ſu ſangre, Elogios de ſu Nombre, y generoſa fatiga de la poſteridad de los ſiglos en repetidas aclamaciones deſtas memorias.

OB-

OBSERVACION I.

NO podemos dexar de ponderar en la muerte del Marques ſu cauſa, que verdaderamente tuvo principio de no aver ſeguido (a los principios, y al fin) los conſejos que le dio ſu hermano Hernando Pizarro, ſobre que no fiaſſe de los amigos de Almagro, ni los conſintieſſe eſtar juntos. Parece que Dios le avia dicho al eſpiritu, ſegun fueron acertados, lo q̃ en los Macabeos *a* ſe eſcrive del gran Simeon, ſeñalandole con el dedo, para que le tuvieſſen como a Padre, por hombre de conſejo: que no abraçarle en las ocaſiones, quando viene bié encaminado, es argumento de precipicio, como en el miſmo libro de los Macabeos *b* lo dize la Sagrada Eſcritura. Efetos ſon pues de las deſdichas, cerrar los oidos a los conſejos. No podia eſcuſarſe el Marques con lo que dezia ſan Criſoſtomo, *c* que muchas vezes permitimos lo que no podemos remediar, ni executar en ello enteramente nueſtra voluntad: ni cõ lo q̃ (acaſo à eſte propoſito) dixo Salomõ, *d* que un deſcuido a tiempo valia muchas vezes mas que el ſaber, porque los arrevimientos que los ſoldados de Chile, y amigos de Almagro tenian contra el Marques, que governava por la Mageſtad Imperial, eran de linage, en que ningun deſcuido, y permiſsion podia tolerarſe. Que contra la Religion, y Mageſtad Regia, y de ſus Miniſtros, no ay delito (por leve que ſea) que ſe pueda ſufrir. El lugar del tercero de los Reyes *e* alude al propoſito nueſtro principal, dõde por aver uno guardádo à otro, q̃ era digno de muerte (movido de una incõſiderada piedad) es cõdenado el guardador a que la padezca: y (como dize aqui la gloſſa *f*) eſte fue pecado de inobediencia. Vno y otro parece q̃ puede traerſe en exemplo, para caſtigo de la inadvertida piedad del Marques, que a todos tiempos miran los lugares de la Eſcritura Sagrada, y nos advierten, que en delitos contra la Religion, y exceſſos de inobediencia de los Miniſtros Reales, es muy culpable la piedad. Pero la culpa q̃ en eſto tuvo el Marques, ſe deſvanece a la luz de ſus grandes hechos: y parece que en eſto podemos dezir del, lo que la Eſcritura dize del gran Macabeo, *g* que ni de ſus hijos, ni de ſu hazienda cuidava, pues aunque ſe le ſeñalaſſen los veinte mil vaſſallos del Titulo, lo conſintio por acudir primero a ſu obligacion. Y por el temor, y reſpeto que tenia à los Miniſtros de ſu Mageſtad, ni aũ guarda quiſo traer, porque ſus enemigos no le acuſaſſen deſta novedad. Pero bien dezia Tacito, *h* cautela, y cuidado es meneſter, porque no ſuceda algun deſman.

a Machab. lib. 1. c. 2. verſ. 65. ibi: *Et ecce Simon frater veſter, ſcio quòd Vir cõſilij eſt, ipſum audite ſemper, & ipſe erit vobis pater*, l. ſemel cauſaria. 6. verſ. Medicis denuntiantibus, C. de re militari lib. 12: *plura tradit*, Fulvius Pacian. de probat. lib. 1. c. 47.

b Machab. 1. c. 5. verſ. 67. ibi: *Cecidérunt Sacerdotes, quia ſine conſilio exierunt in prælium.*

c Chryſoſt. homil. 32. ſuper Matth. 9. ibi: *Permittimus, quod nollentes indulgemus, quia pravam hominum voluntatem ad plenum cohibere non poſſumus.*

d Eccleſ. 10. 1. *Pretiõſior eſt Sapientia, & Gloria, parva & ad tempus ſtultitia.*

e 3. Reg. c. 20. verſ. 39. ibi: *Cuſtodi virum iſtum, qui ſi lapſus fuerit, anima tua pro anima eius, aut talentum argenti pendeas*, & ibi: *Hæc dicit Dominus, quia dimiſiſti virum dignum mor te de manu tua, erit anima tua pro anima eius.*

f Gloſſ. ibi: *Id ait propter peccatum inobedientiæ, quia cum cognoſcebat, & ſciebat Prophetam Domini.*

g 2. Machab. c. 15. verſ. 18. ibi: *Erat enim pro uxoribus, & filijs, itemque pro fratribus, & cognatis, minor ſolicitudo: maximus verò, & primus pro ſanctitate timor erat templi.*

h Tacit. *Cautela adhibenda eſt, ne ali quod vulnus per nimiam fiduciam adhibeatur.*

OBSERVACION II.

TAmbien podemos notar de lo que le deſampararon ſus amigos, y criados, lo poco que ay que fiar dellos, contentandonos cõ referir lo q̃ en eſto nos advierte la Eſcritura *i*, porq̃ ſi ſe huvierã de traer los deſengaños q̃ para eſta verdad la experiẽcia nos dà, no avria papel en que eſcrivirlos. A eſte

i Pſalm. 37. verſ. 13. ibi: *Amici mei adverſum me appropinquaverũt, &c. & qui iuxta me erant de longe ſteterunt.* Iob 19. ibi: *Derelinquerunt me propinqui mei, & qui me noverãt obliti ſunt mei.*

A este proposito Quinto Curcio *a* dezia de Alexandro Magno, que estava mas seguro entre los exercitos de los enemigos, que en el teatro de sus amigos. En tiempo de Acaz Rey de Iudà *b* fue muerto Faciàs Rey de los Israelitas, por engaño de su amigo Ocias, como refiere Iosefo. El exemplo de Iulio Cesar es muy parecido al de nuestro Marques: traelo Pedro Gregorio, *c* y otros muchos, a quiẽ la confiança ha muerto a manos de sus enemigos conjurados con exterior de amistad fingida. Y porque no salgamos del mismo exemplo de Iulio Cesar, pondrè a la margen lo que Valerio Maximo *d* escrive de averse cubierto con la toga, despues de estar herido cõ veinte y tres puñaladas; pues se atrevio a dezir, que este no era modo de espirar de hombres, sino que desta suerte adquirian los Dioses inmortales su assiento. Hablò gentilmente, pagandose de la compostura del exterior: pero los Catolicos consideramos que como Atleta agoniçò por su Religion, pensando que con eficacissimo esfuerço, y Actos de Contricion hizo nuestro insigne Marques la señal de la Cruz, por la en que Cristo murio. Tratô de componer con actos interiores su alma, segun la afliccion de tantas olas de sangre y heridas, le dieron lugar, haziendo de su parte lo que pudo.

a Quintus Curtius lib. 9. de gestis Alexand.

b Ioseph. lib. 9. Antiquit. cap. 4.

c Pedro Gregor. lib. 22. de Republica, cap. 11. num. 7.

d Valer. Maxim. lib. 4. c. 5. ibi: *Quam præcipuã in Cayo quoque Cæsare fuisse sæpe numero apparuit, & ultimus eius significauit dies: cùm pluribus enim parricidarũ violentis mucronibus, inter ipsum, & aliud tempus, quo divinus spiritus mortali secernebatur à corpore, nec tribus quidem & viginti vulneribus, quin verecundia obsequeretur absterri potuit: siquidem utraque togam manu dimissit, ut inferior pars corporis tecta collaberetur. In hũc modum non homines spirant, sed Dij immortales sedes suas repetunt.*

OBSERVACION III.

NO era menos importante notar quan necessario es el ministerio, y exercicio de los Historiadores en las Republicas, y que escrivan verdad, pues por aver tenido tan mala intencion algunos de los que trataron del Marques, que si les fuera possible poner en olvido unos hechos tan grandes, lo huvieran hecho. La tibieza con que han escrito bastara para hazerlos sospechosos: y justamente podemos dezir dellos lo que de otro de su Patria escrivio Pedro Gregorio, *e* que fundando en su opinion, y escriviendo sin dar Autor, lo que no vio, contra los que lo vieron, se ha de tener por ridiculo. Solos se han de tener por verdaderos los dos Autores *Pedro de Zieza* en lo antiguo, y *Garcilasso Inga*, que fueron testigos de vista a quien se ha de creer: que à algunos de essotros parece les podemos dezir lo que el mismo dixo *f* de vn Historiador Frances, que que mas pudiera escriuir un Ingles, que peor es èl, que ellos, pues no confiessan lo que el. Lo mismo diremos de nuestros Historiadores, que son peores que los Indios, pues aun *Andres Tebet* en el insigne libro, que anda en lengua Francesa de los Retratos de los Ilustres Varones, en el Capitulo que trata de nuestro insigne Marques don Francisco Pizarro, se rie mucho de los Historiadores Españoles, que escriven algunas cosas con menos razon de la que dellas mismas se colige, en que se echa de ver que poco guardan los preceptos de la Historia, y en especial el mas essencial della, que es hablar verdad.

e Petr. Greg. de Republic. c. 16. lib. 7. in fine, ibi: *Sed quid hic Pseudo-Historiographus de suis temporibus scripsisset, & se vidisse testatur, quippiam forsan et fidem quidem adhibere possent, qui eum no cognovissent, sed quia inxititur propriæ opinioni sine Auctore, & contra authoritatem eorum, qui antiquissimi sunt, & proximiores fuerunt temporibus institutioni Regni certe ridiculus est, omnino his qui in historijs antiquis versati sunt.*

f Idem Petr. Greg. lib. 7. de Republica c. 11. n. 63. in fin. ibi: *Quos vel non videt unus qui se Historiographũ Galiæ audet dicere, quod fabulam existimat impudenter sotianæ historiæ, neque eam fuisse arbitratur homo peior Anglis ipsis, qui id ipsum fatentur.*

OB-

OBSERVACION IIII.

NO dudo que el que con atencion huviere leido el fin tragico de nueſtro inſigne Marques, laſtimado de ſu deſdicha le juzguè por tal: pero conſiderando que aun entre los Gentiles aquel ſolo ſe tenia por muerto, a quien faltò la honra; como dezia Plauto *a* (por lo qual alaba mucho Valerio Maximo *b* la Filoſofia de los Cimbrios, que celebravan con fieſtas la muerte en las ocaſiones de la guerra, y ſolo ſe lamentavan de los ſoldados que morian por enfermedad en ſus camas) no ſe ha de juzgar, que lo eſtè nueſtro Governador; pues aunque los tiranos conjurados le quitaron la vida, le aumentaron la honra, por averla perdido en defenſa de aquel Imperio. Y en averſe conſervado con tanto vigor y fortaleza, de ochenta años, ſe echa de ver, que era dada de la poderoſa mano de Dios, como de Caleb lo eſcrive la Sagrada Eſcritura, y lo nota el Padre Maeſtro *c* Marquez.

Y ſi es que como Catolicos creemos, que el que muere en el Señor, dà principio a la vida eterna, para que fue criado deſde el dia de ſu muerte (que aun Heſiodo llorava el nacer de los hombres, y ſe holgava en ſu muerte, como refiere ſan Geronimo *d*) podemos dezir, que començò a vivir *e* aca ſu honra, y en la eternidad de Dios el alma de quien tantas vezes pudo vengarſe, y prevenir la conſervacion de ſu vida, y no haziendo tan poco caſo della, perderla por el temor de Dios, y de ſu Rey. Tomando el cõſejo de ſan Mateo *f*, no temio a los que pueden acabar el cuerpo, y del alma no ſon ſeñores. El conocimiento deſta verdad es cauſa de que los Criſtianos ſean mas valeroſos en la guerra, que las demas Naciones, como cõ evidencia haze demonſtracion dello, aun con exemplo de Gẽtiles, el Padre Maeſtro *g* Marquez, y aſsi no devemos entriſtecernos, ni llorar ſobre ſu muerte, ſiguiendo el conſejo de ſan Pablo. *h*

Eſtas razones nos movieron para no ceſſar con la muerte de nueſtro Marques, en referir ſus honras, que como nueſtro principal fin es dar exemplos domeſticos de Governadores, y eſtos ſe deven alentar con repreſentarles la gloria, y honra que en todos tiempos conſiguieron los paſſados (como dezia Tulio, a quien refiere el glorioſo Padre de la Igleſia *i* ſan Aguſtin) era fuerça proponerles, que no faltò la honra a quien con ſu ſangre dio eſte riquiſsimo Imperio, antes luziò mas deſpues de ſu muerte, para animar a los que lo leyeren a ſemejantes hazañas.

En que imito a los que eſcrivieron de las Vidas de los grandes Governadores del Pueblo de Dios (a cuya contemplacion hemos procurado referir las de los Nueſtros) y aſsi ſe nos deve permitir, que ſe refiera lo que en honra deſte gran Varon deſpues de ſu muerte ſucedio: no la Nobleza de ſu linage, con ſer tan conocida, y no ſer nueſtro intento referir acciones *K* eſtrañas, y que no eſtá en nueſtra mano, ſino las que ſon propias. Ni nos canſaremos en referir las pompas funerales, pues fue en

a Plautus, ibi: *Illum dico periſſe, cui quidem perit pudor.*

b Valer. Maxim. lib. 2. tit. de inſtitutis antiquis, ibi: *Alacris & fortis Cimbrorum Philoſophia: qui in acie gaudio exultabant, tanquam gloriose, & fœliciter vita exceſſuri, lamentabantur in morbo, quaſi turpiter & miſerabiliter perituri.*

c Marquez in libro del Governador Criſtiano, cap. 29.

d D. Hieron. epiſt. 3. *Et Heſiodus natales hominum plangens gaudet in funere.*

e Eccleſiaſt. 7. verſ. 2. ibi: *Melius eſt nomen bonum, quam unguenta pretioſa, & dies mortis die Nativitatis.*

f Matth. c. 10. verſ. 28. ibi: *Nolite timere eos, qui occidũt corpus, animam autem non poſſunt occidere.*

g Marquez in eodem c. 29. §. relato.

h Paulus ad Theſſalonicenſes, epiſtola 4. verſ. 13. *Nolumus vos ignorare de dormientibus, ut non contriſtemini, ſicut & cæteri, qui ſpem non habent.*

i Auguſt. lib. 5. de Civitate Dei c. 13. ibi: *Etiã Tullius (ubi loquitur de inſtituendo Principe civitatis) dicit allendus eſt gloria, & conſequenter cõmemorat maiores ſuos multa mira, atque præclara gloriæ cupiditate feciſſe.*

K Horat. lib. Carmin. *Nam genus, & proavos, & quæ non fecimus ipſi, vix ea noſtra voco.*

en tiempo que su criado Ververan lo enterrò como pudo, no vsando de mas de lo que le permitia aquel apretado tiempo en que se veìa, que parece lo permitio Dios, pues en todos ha sido el excesso en estas cosas tan reprobado, aun por algunos de la Gentilidad, como lo dize Aulo Gelio, *a* Tulio, y otros Modernos. Aunque assentadas las cosas de aquel Imperio, por orden de los Señores del Consejo de Indias, se situarò las Capillas, y Capellanias que el Marques avia fundado. Que esta es la verdadera honra que se puede dar a los muertos, como (por muchos exemplos de Santos) lo trae el Cardenal Belarmino, *b* y Turiano: pues essotro es todo vanidad de vivos, como dize el glorioso san Agustin. *c*

a Aulus Gelius lib. 4. Atticarum c. 9. Tulius lib. 2o. de legibus, & lib. ad Atticum, epist. 33. Alex. ab Alex. lib. 3. dierum Genial. c. 7. & ibi Tiraquel.

b Belarmin. lib. 1. de Purgator. c. 3. & 6. & Turrian. lib. 4. pro epist. Pontific. c. 12. 13. 14.

c August. lib. 1. de Civitate Dei c. 12. & lib. de cura pro mortuis agenda.

OBSERVACION V.

LO que principalmente deve colegirse destos sucessos, es traer a la memoria qual es la vida mortal, y quã poca seguridad ay en las cosas della. Pues governando el Marques solo un Imperio tan grande de mil y seiscientas leguas, y el principal de sus hermanos, y el fundamento de aquel Imperio, teniendo casi a todos los Españoles obligados, y de su mano, en medio desta felicidad vino a perder la vida à manos de los enemigos conjurados. Bien predican con estas consideraciones al intento presente sus huessos, como de los de Iosefo lo dixo la Escritura *d*, que todo se cumplio bien a la letra, pues lo que muchas vezes publicava, que no avian de gozar èl, ni sus hermanos, ni compañeros de llo que tanto les avia costado, sin passar muchas edades se verificò. Y (como dezia el Gentil Satirico *e* Iuvenal) es bien no apartar los ojos de la consideracion destos successos, para que se vea que son las cosas deste Mundo, y lo poco que ay que fiar del. Y para que se sepa quanto se honrò su fama, despues que le faltò la vida, es muy digno de advertir, que lo que la podia poner en duda era la justificacion de la muerte de Almagro: y aviendo embiado la Magestad Imperial al L. Vaca de Castro a conocer desta causa (sabiendo quan poca, o ninguna culpa tenia el Marques en ella) le cometio que se le señalasse los veinte mil vassallos, de donde avia de ser el Titulo de Marques, como consta de la cedula Real, su fecha en Madrid a 19. de Iulio de 1540. años. Y en la carta que le escrivio la Magestad Imperial, llamandole Marques, dize estas palabras: *Y tened por cierto, que a mas de la merced que a vos os hemos hecho, nos queda voluntad para acrecentar, y honrar vuestra persona.* Y si huuiera culpa contra el Marques, no se le hizieran tantas honras, mientras no se escusava *f* de ella: y assi justamẽte se podrà dezir del lo que dixo de si el gran Iudas Macabeo, *g* que nunca hizo cosa mal hecha.

d Eccles. c. 49. vers. 17. ibi: *Et Ioseph, qui natus est homo Princeps, firmamentum generis, rector fratrum, habilimentum populi, & ossa ipsius visitata sunt, & post mortem prophetaverunt.*

e Iuvenal. Sat. 10.

Vnus Pellaeo iuveni non sufficit orbis.
Æstuat infelix angusto limite mũdi.
Vt Gyarae clausus scopulis, parvaque Seripho.
Cùm tamen â figulis munitam intraverit Vrbem,
Sarcophago contentus erit. Mors sola fatetur,
Quantula sint hominum corpuscula.

OBSERVACION VI.

YPara que se vea quanto autorizò, y honrò la Magestad Imperial los hechos deste Insigne Varon, referiremos en particular el privilegio de las Armas con que

f L. reus delatus, D. de muneribus, & honoribus, ibi: *Reus delatus, etiã ante sententiam, honores petere principalibus constitutionibus prohibetur.*

g 1. Machab. 9. vers. 10. *Absit istam rem facere, vt fugiamus ab eis, & si appropinquaverit tempus nostrum moriamur in virtute propter fratres nostros, & non inferamus crimen gloriae nostrae.*

que le honrò, que fue tan particularmente hiſtoriado, que diera embidia a Alexandro, como ſus hechos. Y para excluir la malicia, y mala intencion de los Hiſtoriadores, que dezian que ignoravan donde avia ſervido, antes que paſſaſſe a las Indias el Marques don Franciſco Pizarro, la prefacion del titulo de las armas lo declara: pues dize avia ſervido a ſu Mageſtad en Italia, y Eſpaña. Y ſi las armas tienen de eſtimacion por la grandeza de las perſonas que las dà, y por la cauſa que ſe dan las que eſtan tan engrandecidas, con averſe motivado y ſazonado por la Mageſtad Imperial, y ſu Real Conſejo de Indias, con tan gran conocimiento de cauſa, que coſa puede aver de mayor autoridad? pues el traerlas es lo que inmortaliza las hazañas, è iluſtra la Nobleza, ſegun lo que ſiempre los Antiguos y Modernos uſaron, como lo trae Baldo. *a*

Y diſcurriendo por las inſignias de las armas referidas en el privilegio, la primera coſa que ſe le dà es vna Aguila, que abraça dos colunas (que la Mageſtad Imperial trae por diviſa) con una letra que dize, *Plus Vltra*, con que ſe quitò juſtamente el *Non Plus Vltra*, que antes Hercules avia pueſto, pues no pudo llegar el favor a mayor eſtado, que concederle el Aguila, que deſde el tiempo de Iulio Ceſar eran las Armas Imperiales, a ſu vaſſallo, adornada con las dos colunas de Hercules, y con aquellas letras que deſcubren el engaño, quando puſo Hercules las ſuyas. Iuſtamente podemos llamarle el verdadero, y no fabuloſo Hercules, como de Sicinio Dentato dixeron Valerio, y Plinio, a quienes refiere Lipſio. *b*

Dioſele tambien por Armas la ciudad de Tumpiz, con el Tigre, y el Leon que la guardavan, lo qual ſeñala con el dedo la calificacion del milagro de averſe amanſado el Tigre, y el Leon (con ſer eſte el mas fuerte de los animales) que los Indios penſavan avian de guardar ſu ciudad. Eſte timbre ſe orla con eſtas palabras Latinas. *Carolo Cæſari, auſpitio, labore, ingenio, atque impenſa Ducis Pizarro inventa, & pacata.* Y en nueſtro vulgar Caſtellano el ſentido que tienen eſtas compendioſas palabras, denota inmenſa grandeza, pues claramente mueſtran, que llevando el Marques por buen pronoſtico de la empreſa deſta conquiſta la fortuna, y ayuda de la Mageſtad Imperial, ſe conſiguio felizmente, aviendoſe deſcubierto, y ſujetado a las Aguilas del Ceſar aquel riquiſsimo Imperio, con el inmenſo trabajo, induſtria, y gaſto del miſmo Marques que la emprendio. Con que en breves palabras ſe cifra lo que en multitud de libros no acaban de eſcrivir los Hiſtoriadores, y fuera caſi impoſſible al credito, ſi todos los años no renovara Dios eſtas verdades con las proſperas flotas que de allà vienen, aſsi que el infinito trabajo, la gran induſtria, el inmenſo gaſto que para deſcubrir, y conquiſtar eſte Imperio tuvo eſte Inſigne Varon, con que palabras ſe podia ſignificar mejor?

a Bald. in l. generaliter, §. cum autem, C. de inſtitutionibus, Caſan. in Cathalogo gloriæ mundi, conſ. 10. 11. 12. Guardiola en el Tratado de la Nobleza c. 14.

b Lipſius lib. 3. de Militia Romana Dialog. 17. *Omnia ille vir meruit Verus non fabuloſus Hercules.*

Otras grandes conquiſtas, y facciones que de grandes Capitanes refieren las Divinas y Humanas letras, fueron, y ſe hizieron a coſta de poderoſos Principes, o ſus Republicas. La del Gran Almirante Criſtoval Colon ſe alentò, y emprendio con el valor de las joyas (aunque corto para coſa tan grande) de la Reyna Catolica. La del Inſigne Hernan Cortès ſe coſteò al principio con la hazienda de Iuan Velazquez, y los Oficiales Reales hizieron a ſus expenſas la armada, aunque tambien deſproporcionada y corta para lo que ſe emprendio. Pero en la conquiſta del Perù no huvo otra ayuda, ni la tuvo el Marques don Franciſco, ſino la que ſacò de la venta de ſu hazienda, aviendo pedido licencia para executar ſu heroico intento: y aſsi aquellas palabras del orlo deſte timbre, *Labore, Ingenio, & Impenſa*, a ninguno en el mundo quadran con mas verdad.

Dioſele tambien por armas un eſcudo, en cuya parte alta eſtà la ciudad del Cuzco (que era la Corte de aquel Imperio) con una Corona Real de oro, ſobre la qual eſtà aſida la perla que traìa por Inſignia de Rey Ataulpa, con eſta leta, *Indefeſſo labore meo fidem præoculis habeas tot comparavi divitias*. Que no ay palabras con que ſe pueda ſignificar el intolerable trabajo que padecio, la fe grande a ſu Dios, y a ſu Rey, con que perſeverò, y las grandes riquezas que conquiſtò, ni huuo mas que darle por Armas, que aquel gran Monarca Ataulpa aſido con cadenas de oro, por averle preſo, y derribado por ſus manos de ſu trono, en medio de un tan grande, y dilatado Imperio, rodeado de infinitos Indios, muy prevenidos para ſu defenſa. Accion de ſuma alabança, pues rendir Reyes es el mayor troſeo de los ſuceſſos de la guerra, como lo notan elegantemente Plinio en los Elogios *a* de Trajano: Gregorio Lopez *b* en la ley de Partida, y el Governador *c* Criſtiano: lugares dignos de verſe para entero conocimiento deſta ſuperior alabança. Señalarle tantas ciudades, por las muchas que fundò, bien confirma lo que en eſta razon ſe ha referido. Darle demas deſto ſiete Grifos por armas, y deſpues los ſiete valeroſos Reyezuelos, o Caziques (cuyo valor tanto celebran el Inga, y el Padre Blas Valera) por averlos vencido: bien demueſtra quanto ſe adelantan eſtas a las ſiete cabeças de la Hidra, que para honrar, y celebrar a Hercules fingio la Antiguedad. Y darle tambien un Leon rapante (que es el mas fuerte de los animales) bien mueſtra la reputacion que tuuo el Marques con la Mageſtad Imperial, por ſu valor y hazañas.

Y no fue la menor honra poner las ojas y pino de las Armas de los Pizarros en medio de tantos blaſones, Armas tan antiguas (como de Ganadores de Toledo, y Truxillo) que no ſe les halla principio. Y aſsi juſtamente podemos dezir dellas, lo que en el libro de Eſdras *d* ſe refiere, pues es cierto, que quanto mas antigua la Nobleza *e* tanto mejor.

a In Panegyric. Trajan.

b In l. 8. tit. 26. & l. 6. tit. 27. part. 2. & præcipuè in d. l. 8. verbo, *Galardon*.

c Marquez lib. 2. del Governador Criſtiano, c. 31. §. 2.

d Eſdræ lib. 1. cap. 2. verſ. 61. *Quòd filij Berzellai, non invenientes antiqua ſua Genealogiæ ſcripturam eleëti ſunt de Sacerdotio: quò antiquior, eò nobilior.*

e L. 2 §. quæ hæc omnia, ibi: *ab antiqua ſtipite*, C. de vet. iure enucl. Alber. in l. 1. C. de iure aureor. annul. l. 1. in princip. D. de cenſib. §. Si ruſticus, verſ. Si Miles adverſus, tit. de pace tenenda, & c. 1. §. cæteri verò, ibi ab antiquis temporibus, tit. qui deſiderat Dux, in Vſibus feudorum.

jor, y siendo inmemorial no avrà mas que dezir: solo pone en mayor confusion a los que les toca la obligacion destas memorias: Que las señales, y demonstraciones de tan heroicos hechos de nuestros Mayores, que obran, sino nos sirven de estimulo para cumplir la obligacion en que con ellos nos pusieron, y combidarnos con su exemplo a que los sigamos? El braço Omnipotente de la Sabiduria de Dios, que à ellos les dio valor para tan inopinadas hazañas, si conviniere a su servicio, nos le dè para imitar su aliento en Nuestro Instituto.

En todos tiempos fue permitido esculpir estos blasones en los Sepulcros, Capillas, y Casas, como vemos que el gran Capitan de los Hebreos *a* esculpiò en su sepulcro unas Naves por Armas, para representacion de las ciudades Maritimas que avia vencido. Que otra cosa fue la Estatua del Sol, que se puso (con gran consideracion) en el sepulcro del Gran Caudillo del Pueblo de Dios Iosue: con cuya ocasion el Padre Maestro Marquez *b* (con su elegante estilo) trae las causas que pueden escusar de ambicion estos hechos, con infinitos lugares de la Sagrada Escritura, con cuya erudicion aprueva, y alaba estos pensamientos.

Entre Gentiles era esto tan usado, que ponian en su execucion todo su desvelo y cuidado, como dizen el Poeta Latino, Plinio, *c* Alexandro ab Alexandro, a quien adornò de muchos lugares selectos (como suele) Tiraquelo. Entre las primeras cosas de su Catalogo de las glorias de este Mundo, no olvidò esta Casaneo *d*. Blasones tales en los Sepulcros, son Trofeo de las virtudes de los Varones que alli descansan, como dize Polidoro Virgilio *e*.

En las Casas Antiguas de los Ascendientes del Marques don Francisco estan sobre figuras de piedra, labradas estas Armas doradas, sino con tanta eminencia, y grandeza como merecian, alomenos con la que la disposicion de la tierra dà lugar, imitando lo que se ha hecho siempre, como lo afirman Poetas, Filosofos *f*, y Iureconsultos, y cada dia lo experimentamos, y vemos desde los Palacios de Reyes, hasta las Casas Ilustres de Potentados, grandes Señores, y Cavalleros. Oxalà no llegara a turbarse tanto esto, que los que no lo son no se atrevieran a abrogarse lo que no les toca, como se quexava de su tiempo Libio *g*, reconociendo que esta confusion de quererse atribuir lo que no les pertenece, es gran detrimento de las Republicas. Pero porque no incurramos en lo que censuramos, no es bien passar mas adelante, basta referirlo.

Concluyamos estas Observaciones, con pensar que no ha de parecer indecente, ni ageno de nuestra profession aver referido en la muerte de nuestro Marques sus Trofeos, y Armas, tratando de escrivir su Vida, y Muerte, pues el gran Iulio Cesar en el entierro de Iulio su tio sacò las Estatuas, y Figuras de Mario. Y Tacito *h* escrive, que en el

a Mac.li.1.c.13.v.27. *cavit Simon super sepulch. sui, & patrum suorum ædificium ... visu, lapide polito, retrò & ante, & statuit septem Piramides, Vnam contra Vnã Patri & Matri, & quatuor fratribus, & his circũposuit colũnas magnas, & super columnas Arma ad memoriam æternam, & iuxta Arma Naves sculptas, quæ viderentur ab omnibus navigantibus mare.*

b Marquez en el Governador Cristiano lib.2.c.fin.

c Virg.lib.6.Æneid. *At Pius Æneas in genni mole Sepulchram imposuit, suaque arma viro remumque tubaque.* Plin.lib.35.c.1. Alexandr.ab Alexand.lib.5.dierum genialium c.24. Tiraq lib.de Nobil.c.19.n.8.& seq.

d Cassan.in Cathal.Gloriæ Mundi. 1.part.

e Polid. Virg. de inventione rerum lib.6.cap.10.

f Iuvenal.Satir.8.ibi: *Tota licet Veteres exornent undique ceræ atria, Nobilitas sola est, atque unica virtus.* Ovid.lib.1.amat.Dog.8. *Nec te decipiant veteris plena atria ceræ, tolle tuos tecum pauper amator avos.* Seneca lib.3.de beneficijs c.26.ibi: *Qui Imagines in atrio exponunt, & Nomina familiæ suæ longo Ordine, ac multis stemmatum illi grata flexuris in parte prima ædium collocant, Noti magis quàm Nobiles sunt,* l.tutoris, C.de administrat.tutor.

g Livius Decada 1.lib.8.ibi: *Vitiatam memoriam funebribus laudibus reorum, falsis imaginum titulis, dum familiasque, & fama rerum gestarum honorumque fallente mendatio trahũt, inde certe, & singulorum gesta, & publica munimenta rerum confusa.*

h Tacit.lib.3.in fin.ibi: *Viginti clarissimarũ familiarum Imagines antelatæ sunt, Manlij, Quinctij, aliaque eiusdem nobilitatis Nomina, sed præfulgebant Cassius, atque Brutus, eo ipso quòd effigies eorum non visebantur.*

entierro de Iulia, muger de Casio (hermana de Bruto) pusieron veinte Estatuas de las muchas, y nobles familias de donde decendia. Esta costumbre antigua y moderna exorna con muchos lugares Tiraquelo. *a*

Y no es mucho, que siguiendo las pisadas de tantos Varones Ilustres, ayamos referido algo de lo que destos Trofeos (aunque nos toquen) hemos entendido, para animar a los que los leyerena emprender grandes hazañas con tales exemplos.

a Horat. in Epod. Ode 8. *Esto beata, funus atque imaginis dicat triumphalis tuum*: plura cumulat eleganter, more suo Tiraq. de Nobilit. c. 20. num. 150.

VIDA

VIDA DEL ILVSTRE VARON IVAN PIZARRO EL BVENO: VNO DE LOS HEROICOS CONQVISTADORES DEL PERV.

CAPITVLO I. *Passa Iuan Pizarro con el Marques don Francisco y sus hermanos a Indias: Hallase con ellos en los motines de Puna y Tumpiz: Descubre los intentos de Ataulpa: Entra de los primeros en el Cuzco: Encargasele la guarda de Manco Inga: Sucessos della, y de la guerra que tuuo cõ los Indios del Peñon, en vengança de la muerte de unos Españoles.*

MVY Iguales fueron en el valor, y hazañas el Illustre Varon Iuan Pizarro *El Bueno*, y sus hermanos: a quienes las obligaciones de su sangre, y los alientos de su esfuerço hizieron celebres a la posteridad dignamente. Ya se han visto las del Marques don Francisco *en su Vida*: Hagamos pues agora memoria de las de Iuan Pizarro su hermano.

Serà breve la Vida deste Claro Español, porque muchas acciones heroicas suyas fueron comunes a las del Marques, Hernando, y Gonçalo Pizarro sus hermanos: y assi van entretexidas en sus Elogios: con que por escusar prolixidad, aquellas no se repetiran aqui, ò se referiran de passo. Los hechos de Iuan Pizarro tuviernon glorioso principio desde que salio de España con el Marques, sus hermanos, y los demas compañeros la segunda vez, que fue en la forma referida en su Vida. Hallose en los aprietos, y guerra de Puna y Tumpiz. Fue por orden del Marques a descubrir el intento de Ataulpa, y reconocer los exercitos que tenia, y con

la entera,y verdadera noticia que traxo,ſe pudo tomar principio a los proſperos ſuceſſos referidos de la deſtruiciõ de aquel Barbaro.Fue de los primeros que llegaron a aquella grande y rica ciudad del Cuzco.Eſtuvo cõ Guaxcar,hermano de Atau lpa,quando eſte le tenia preſo,y con ſu buen coracon y mucha blandura le animò,y conſolò, ofreciendole diſponer los medios poſsibles,para que ſu hermano le dieſſe libertad, aunque (como ſe ha referido)no le aprovecharon. Dexó el Marques a ſu cargo la cuſtodia, y buen tratamiento del Inga, por ſer hombre de ſuave y blanda condicion,como dize Herrera:aunque olvidado deſto con gran facilidad,luego le juzgò por de aſpera y terrible condicion,porque defendia que no vſurpaſſe Almagro al Marques el Govierno del Cuzco. Mucho le importara à eſte Autor ſer memorioſo, con que no dixera que fuera acertado conſejo aver embiado el Marques a ſus hermanos a Eſpaña:pues ſin ellos no ſe pudiera defender el Cuzco, ni el Perù,del levantamiento de Manco Inga,el qual ſucedio en eſta forma.

Eſtando preſo el Inga,y deſeoſo de recobrar ſu Imperio, y reſtituirſe a ſu libertad antigua,embiò a llamar a los principales Caziques,o Capitanes de algunas ciudades de aquel Reyno,con quien (deſpues de aver hecho muchos ſacrificios a ſus Dioſes)tratò de levantarſe,y librarſe del poder de los Criſtianos,procurando acabar con todos.Puſolo en execuciõ,ſaliendo vna noche de la civdad con ſus mugeres y criados, que le llevavan en andas,con todo el ſecreto que pudo: pero no fue tanto,que no alcançaſſe a ſaberlo Iuan Pizarro, que acudiendo a certificarſe dello al Palacio del Inga,le hallô deſamparado. Los ſoldados començaron a ſaquearle, y el con ſu buena condicion les reprehendia,diziendoles avia de bolver luego ſu dueño,pero no baſtava. Al fin ordenò a Gonçalo Pizarro ſu hermano,que con otros compañeros , caminando toda la noche,aunque era muy obſcura, le ſiguieſſe por el camino que ſupieron llevava: hizolo aſsi , y deſpues de aver caminado la mayor parte de la noche,por la buena diligencia que puſo, le hallò entre unos juncales donde ſe avia eſcondido, y para eſtarlo mas, avia dexado las andas.Sacaronle dellos cõ muy grã corteſia,y poniendole en las andas,le reprehendieron lo mal que hazia en auſentarſe.El ſe diſculpava con dezir,que no era ſu intento apartarſe de los Eſpañoles,ſino ir a buſcar a Diego de Almagro. Llevaronle a ſu caſa,y aviendo buelto Iuan Pizarro por otro camino, que avia ſalido a buſcarle con no pequeño guſto de ver la prenda que ſu hermano le avia fiado, le bolvio a reprehender repreſentando lo mal que pagava la voluntad con que el Marques ſu hermano , y ellos le deſeavan ſervir,pues tan ſin cauſa les queria dexar.Satisfaciale el Inga con lo que a los demas avia dicho,y ſintio tanto ver ſaqueada ſu caſa(como que no lo mereciera el intento, con que la avia deſamparado)que ſe determinò ſegũda vez a executar: Dexarla,no lo pudo acabar de poner en execucion,porque como eſtava ſobre aviſo Iuan Pizarro,facilmente le bolvio a recoger, y le puſo nueva cuſtodia y guarda.

En

En eſte tiempo tuvo nueva Iuan Pizarro, que los Indios avian muerto à un Eſpañol, que ſe llamava Pedro Martir, eſtando quieto y ſeguro en un pueblo de ſu Encomienda: ſintiolo mucho, aſsi por la perdida del Eſpañol, como por el atrevimiento de los Indios. Pareciole pues, que no era bien quedaſſe diſsimulado, y que era forçoſo hazer en eſte caſo muy gran demõſtracion, para lo qual embiò a Gonçalo Pizarro cõ muy buena gente al caſtigo. Sabiendolo los Indios, ſe retiraron con ſus mugeres, gente, vituallas, y otras prevenciones a un Peñon muy fuerte y levantado. Dixo el Cacique, que le guardava cõ ſus Indios, que queria ver ſi los Eſpañoles eran verdaderos *Viracochas* (que aſsi llamavan a los que teniã por hijos del Sol) porque la fuerça, por lo inexpugnable del ſitio, era tal, que no pudiera ganarſe ſino es faltando a los de dentro baſtimentos y agua. Teniendoles ſitiados algũ tiempo Gonçalo Pizarro con algunos Eſpañoles, faltò a los Indios cercados el agua, y eſtuvieron para rendirſe (en ſemejante rieſgo, que los de Betulia cercados por Holofernes, quando reconociendo el muy alto y aſpero ſitio en que ſe defendian, les quitò el agua por unico remedio para rendirlos, como cuẽta la Sagrada *a* Eſcritura:) pero nevò, y lloviò una noche tanto, que recogiendola los Indios, dezian, que el Cielo, y ſu Dios el Sol les favorecia. Fuele forçoſo a Gonçalo Pizarro acometer al Peñon por fuerça de armas, y llevando vna manta de guerra (con que ivã cubiertos para arrimarſe al Peñon) ſe llegaron a el los Criſtianos cõ increible valor. Los Indios contrarios les tiraron tantas piedras, y armas arrojadizas, que rompieron la manta, y hirieron a cinco Eſpañoles. Iuan Pizarro viendo eſto, les amoneſtò ſe rindieſſen, pareciendole que ya tenia empeñada la reputacion, no ſolo por el Eſpañol muerto (que por ſer el primero no ſe devia diſsimular) ſino mucho mas, porque no penſaſſen los Indios, que avia ſitio ſeguro que los libraſſe de los Eſpañoles, pues les cauſara mayor ſobervia y atrevimiento, ſi no ſe les caſtigara aquella obſtinaciõ y rebeldia. Hazia millones de eſtratagemas por ver ſi los podia rendir, mas todas le ſalieron en vano, porque un Capitan de los Orejones, que aſsiſtia con los Eſpañoles, aviſava a los ſitiados del intento de los Criſtianos, y les embiò a advertir, que para una noche tenia determinado matar los cavallos de los Criſtianos, y luego à ellos, que con eſſo los acabarian a todos. Con el cuidado y deſvelo con que andava el buen Iuan Pizarro, lo alcançò a ſaber, y previniendo la traicion, hizo quemar al Orejon que era autor della, y embiò a dezir al Inga con Gabriel de Rojas, que procuraſſe ſe rindieſſen los del Peñon, ſino que como culpado en la traicion del Orejon, ſe procederia contra el. Y tenia por buena materia de eſtado apretar al Inga, para que por el amor y reſpeto que los Indios le tenian, ſe rindieſſen por librar a ſu ſeñor. Temiendo el Inga ſu muerte, mandò a un Capitan valeroſo que tenia conſigo, fueſſe preſto a procurar que ſe dieſſen los del Peñon, y ſe acabaſſe aquella empreſa. Llegò a los que eſtavan en el: y pareciendole que no los hallava en eſtado de conſeguir coſa alguna por bien, les dixo que iva con intento de ayudarles de

a Iudith c. 7. verſ. 6. cum trib. ſequent. ibi: *Sed filij Amon, & Moab acceſſerunt ad Holophernem dicẽtes: Filij Iſrael nõ in lancea, nec in ſagitta confidunt, ſed montes defendunt illos, & muniunt illos colles in præcipitio conſtituti. Vt ergo ſine cõgreſſione pugnæ poſis ſuperare eos, pone cuſtodes fortium, ut nõ hauriant aquam ex eis, & ſine gladio interficies eos, vel certè fatigati tradẽt civitatem ſuam, quàm putant in montibus poſitam ſuperarẽ non poſſe. Et placuerunt verba hæc coram Holopherne, & coram ſatelitibus eius, & conſtituit per gyrum centenarios per ſingulos fontes. Cumque iſta cuſtodia per dies viginti fuiſſet expleta, defecerunt ciſternæ, & collectiones aquarum omnibus habitantibus Bethuliam, ita ut non eſſet intra civitatem unde ſatiarentur vel una die, quoniam ad menſuram dabatur populis aqua quotidie.*

de parte del Inga, y llevava la hacha ſagrada del Sol, para hazer el juramento de confiança, y que la noche ſiguiente entraria con quatro compañeros, para tratar del modo que ſe avia de tener en la muerte de los Criſtianos. Concertaronlo aſsi, porque oyeron bien los ſitiados al Capitan lo que les prometia, y quedaron de acuerdo, que ſe executaſſe. Aviendo reconocido el fuerte, bolvio a Iuan Pizarro, y le dixo, que porque ſe huvieſſe bien con ſu ſeñor Manco Inga, le queria ſervir con una gran hazaña, en que tenia por cierto avia de perder la vida, que le dieſſe quatro Eſpañoles, que quitandoſe las barbas, y untandoſe con un betun negro, que los Indios vſavan, en trage de Indios fueſſen con el. Y que el miſmo Iuan Pizarro con el reſto de los Eſpañoles, y demas gente le ſiguieſſe. Acetòſe el concierto, que es lo miſmo que Petronio deſcribe en ſu elegante Satirico (iluſtrado con tanta erudicion, como novedad, por don Ioſeph Gonçalez de Salas) quando aquellos Navegantes proponian diſfracarſe, tiñendoſe como Etiopes *a* para otro engaño. Nombrò para acompañar al Capitan Indio a Mancio Sierra, Franciſco de Villafuerte, Pedro del Varco, y Iuan Flores. Llegada la hora, y noche concertada, ſubieron por el Peñon con grandiſsimo trabajo. Los Indios de adentro temiendo algun trato doble, eſtavan arrepentidos, pero no quiſieron faltar a lo concertado, advirtiendo, y eſtando con muy gran recato, para que no entraſſen mas de quatro: y no paſſando de aquel numero, los quatro ſe quedaſſen dentro de la primera puerta, y el Capitan Indio paſſaſſe a la ſegunda, haſta ver la hacha ſagrada, y hazer los juramentos. Embiaron los Indios a reconocer los que traìa el Capitan del Inga, y no hallando mas de quatro con el, los dexaron. Llevava conſigo una maça cubierta con que peleava, y llegando a lo alto dio una voz, y ſalieron algunos armados, y abriendo la primera puerta, dexando alli los quatro (con no pequeño rezelo de que no huvieſſe contra ellos algun trato doble) abrieron la ſegunda, y queriendo cerrarla el Capitan Indio, arrojãdo ſu manto echò mano a la maça que llevava, y la començò a jugar con grã deſtreza y pujança, llamando a los Criſtianos, que por preſto que acudieron, y pelearon valientemente, no pudieron eſcuſar, que con los muchos Indios que le dieron prieſſa, dexaſſe de caer muerto. Los quatro Eſpañoles pelearon con gran eſfuerço cõ las eſpadas. Dioles la vida ſer denoche, y el lugar tã eſtrecho. Iuan Pizarro, y el reſto de la gente entraron con gran preſteza: y quando los Indios vieron ganado ſu Peñon, deſmayaron de todo punto. Fueron crueles las muertes que hizieron en ellos los Indios amigos que ivan con los nueſtros. Los Caſtellanos no ſe deſcuidaron, que por vengar el primer atrevimiento de los Indios, y por bolver por la reputacion de lo que les avian detenido en aquel ſitio, los caſtigaron con rigor. Saquearon el Peñon, y hallaron mas de cinco mil Caſtellanos de oro. Ordenò Iuan Pizarro (de conſentimiento de los demas compañeros) ſe ofrecieſſen a la fabrica de la Igleſia de la ciudad del Cuzco, para donde dio la buelta, con no pequeño guſto de aver acabado empreſa que tanto le avia embaraçado. A pocos dias

a **Eleganter D. Ioſeph. de Salas in Commentis ad Petron. Satyric. pag. 43. à l. 6. uſque ad 23. *Vbi plura de Muſarum ſpecioſo Viridario pulchrè congeſta ſoſcula.***

dias le vino nueva,que los Indios de *Condesuyo* avian muerto a Iuan Becerril, y por parecerle que se ivan desvergonçando mucho,acudio luego por su persona al castigo, que lo hizo en los Indios muy exemplar, y luego se bolvio a Cuzco. Y juzgando que tantas alteraciones,como cada dia sucedian en los Indios, atreviendose a los Españoles, que andavan solos, no podian ser sino fomentadas de su cabeça el Inga, le tenia con muy gran recato, y procurava con muy corteses razones darle a entender lo mal que hazia en no procurar quietar los Indios. Davale muy grandes satisfaciones el Inga:pero no se assegurava del todo el animo del buen Iuan Pizarro,que andava con el recato posible,hasta que sucedio lo que se referirà en el capitulo siguiente.

OBSERVACION I.

NO podemos dexar de ponderar quan atento estuvo Nuestro Capitan a no dexar sin castigo la muerte del Español, que con animo depravado de levantarse executaron los Indios, porque por ser el primero delito deste linage no era bien remitirle, para reprimir y escarmentar con el exemplo a los demas. Por esta causa el Gran Caudillo del Pueblo de Dios Iosue *a* (por su mandado) castigò el pecado de Acan: y por aver pecado este, tocò a todo el pueblo de Israel. Assi que justamente amenacò al Inga Iuan Pizarro,y le puso miedo para facilitar mas el castigo de los delitos de sus Indios. Y quadra bien a este proposito lo que dize aqui la Sagrada Escritura (juntando lo que para interpretacion deste lugar trae el glorioso *b* san Agustin)que era individua la causa de la culpa en esta parte: y assi el pecado de uno comprehendio a todos. Esta dotrina se verificò en nuestro caso, en que no solo el descuido de la cabeça:pero tambien la malicia del Inga fue causa de tal delito, y assi fue tan justamente amenaçado. Que (como dize Andres *c* Masio refiriendo un lugar de Graciano en el Decreto) la culpa de uno provoca a la ira de Dios contra toda la Comunidad,quando los Magistrados son negligentes en castigarlas, particularmente en la guerra donde ha de ser mas acelerado el castigo.

Y en tales ocasiones es muy necessaria la perseverancia en la resolucion del castigo,hasta executarle, porque no queden sin el mas sobervios los culpados: pues delitos grandes, amenaçados,y no castigados,suelen dexar a los delinquentes mas atrevidos. Parece que tenian presente lo que Alexandro dixo en la ocasion que queria se echasse de ver que los Macedonios tenian alas,para que los barbaros enemigos conociessen no avia sitio fuerte que los defendiesse de su valor, como refiere Quinto Curcio. *d*

OBSERVACION II.

OTRA Observacion nos ofrece el estratagema con que se ganò el Peñon, pues es muy digno de advertir de quanta importancia son semejantes cautelas en la milli-

a Iosue c.7.vers.10.ibi:*Dixit Dominus ad Iosue.Surge:cur iaces pronus in terra?peccavit Israel,& pravaricatus est pactum meum,tulerunt de Anathemate,& furati sunt,atque mentiti, & absconderunt inter vasa sua.*

b Aug.q.8.super Iosue,&Deuteron. c.24.ibi: *Non solum se quisque curet in populo,sed invicem sibi adhibeant diligentiam,& tanquam unius hominis alia pro alijs sint membra sollicita,* refert Gloss.Ordinaria in Iosue,cap. 1.in fine principij.

c Andr.Masius sup.cap.7.Iosue in princip.fol. mihi 120.ibi:*Extat quidem de hoc loco sententia Adamatis, quæ est à Gratiano relata in Decreto Pontificio ad distinct.45.Canon.17.ea est unius culpa provocari iram Dei adversus catum,quando qui peccant nimis indulgenter habentur à Magistratu,nec coercentur iusta severitate.*

d Quint.Curt. lib.7.in fin.ibi: *Vobiscum, iuvenes, & mei æquales, urbium invictarum monumenta superabo,&c.*

milicia en ocasiones tales, donde la fuerça, y sitios de los cercados son tan inexpugnables. Muy semejante fue este hecho al que usò essotro Capitan de los Atenienses Anon, que despues de aver vencido la Armada de los Persas, hizo que sus soldados se vistiessen las ropas de los vencidos, y llegando a Panfilia, cerca del rio Garimedonta, como conocieron los Persas los Navios, y Exercito, pensando por la divisa eran sus compañeros y amigos, no se cautelaron, ni recataron dellos, y assi en un punto fueron vencidos, como lo refiere Sexto Iulio *a* Frontino. Deste exemplo, y otros muchos que refiere el mismo Autor, y trae el P. Contzen, se conocerà quan necessarios son tales estratagemas en la milicia, y que no es bien aventurar en los assaltos, quando los enemigos pueden estar prevenidos, los mejores soldados.

Del modo con que nuestro Capitan se valió de la oportunidad de la noche (qual otro Epaminondas contra los de Arcadia) se puede colegir quan importante es para los grandes Capitanes aguardar la oportunidad del tiempo: assi la aguardaron siempre los Grandes Caudillos, como se refiere en la Sagrada Escritura *b* de Gorgias, y de los Grandes Capitanes del Pueblo de Dios, Gedeon, y Iosue *c*. Con otros exemplos lo comprueva el P. Menoquio *d*, y es esta cautela bien usada de los Capitanes modernos.

OBSERVACION III.

DIGNO es de ponderarse como nuestro valeroso Iuan Pizarro mandò dar todos los despojos que se alcançaron de los Indios revelados del Peñon, a la fabrica de la Iglesia del Cuzco. Accion muy religiosa, y conforme a lo q̃ manda Dios, y hà guardado en todos tiempos su Pueblo *e*, y assi se puede asseg urar, que ha sido esto la parte principal de los buenos sucessos de los Christianos. Que (como dezia Trimegisto *f*) cada uno deve resplandecer en piedad, religion, prudẽcia, culto, y veneracion de Dios. Y aun los Emperadores Gentiles Alexandro Severo, y Adriano (por consejo de sus Idolos, para tener buenos sucessos) edificarõ templo a Christo nuestro Señor: que su Divina Magestad muchas vezes quiere, y permite, que del Padre de Mentiras, salgan Verdades, como refiriendo estas cosas, lo exorna el P. Carolo *g* Scribaniò, donde trae muchos exemplos de felicissimos, y milagrosos sucessos, q̃ por aumentar las Iglesias, y guardar la Religion Christiana han sucedido: y los desastrados casos que hà tenido los Impios, y poco devotos. Vn Autor de nuestra facultad *h* dize, que no solamente los Piadosos, y Christianos Principes edificarõ templos para el Culto Divino: pero se restituyeron otros muchos que estavan usurpados por los *i* Hereges, venciendolos en las batallas. Y si huvieramos de contar las donaciones que los Catolicos Reyes de España han hecho a las Iglesias, y Religiones Militares, donde han tenido prosperos sucessos, fueran menester muchos libros. Estos exemplos luzian en sus Catolicos vassallos, que con estar en tan remotas tierras los procuravan imitar, segun queda visto en lo referido.

OB-

a Sexto Iul. Fronti. Stratag. lib. 4. c. 6. in fin. ibi: *Anon Dux Atheniensium victa classe Persarum, apud Insulam Cypron milites suos captivis armis induit, & eisdem barbarorum navibus ad hostẽ navigavit in Pamphiliã apud flumen Garimedonta. Persæ quia navigia & habitum superstantium agnoverunt, nihil caverunt subitò, itaque oppressi eodẽ die, & navali, & pedestri prælio victi sunt*, Adam Cõtz. lib. 10. Politic. c. 46. ibi: *Milites alieno habitu urbi immittere, iã olim fuit usitatum Epaminondas in Arcadia, cũ die festo mulieres circa urbem vagarẽtur, muliebri veste milites suos immisit, qui sub nocte recepti in urbem occuparunt portas, suisque aperierunt.*

b Lib. 1. Machab. c. 4. vers. 1. ibi: *Assumpsit Gorgias quinque millia virorũ, & mille Equites, & moverunt castra a nocte, ut applicarent ad castra Iudæorum, & percuterent eos subitò.*

c Iosue c. 10. vers. 9. ibi: *Irruit itaque Iosue super eos repente, tota nocte ascendens de Galgalis.*

d Menoch. lib. 3. Instit. Polit. c. 15. num. 2.

e Iudit c. 16. vers. 22. ibi: *Omnis populus post victoriam venit in Ierusalem adorare Dominũ, & mox ut purificati sunt, obtulerunt que omnes holocausta, & vota.* Genes. c. 14. vers. 18. ibi: *Et dedit ei decimas ex omnibus.* Paul. ad Hebr. c. 7. vers. 1. ibi: *Melchisedech Rex Salẽ Sacerdos Dei summi, qui obviavit Abrahæ regresso à cæde Regũ, & benedixit ei, cui & decimas omniũ divisit Abraham.*

f Trimeg. ibi: *Vnusquisque pietate, religione, prudentia, cultu, & veneratione Dei claresca.* 1. Machab. c. 15. vers. ibi: *Cũ obtinuerimus Regnũ nostrum, glorificabimus te, & gentem tuam, & templum gloriæ magnæ, ita ut magnificetur gloria vestra in universa terra.*

g Carol. Scriban. lib. 2. Politic. c. 19.

h Petr. Greg. Tolos. lib. 2. Syntagmat. c. 28. quẽ referens pluribus exẽplis exornat Adam Cõtz. lib. 6. Politic. cap. 42.

i In c. Principes sæculi 23. q. 5. c. cõvenior ad fin. 23. q. 8. ibi: *Bonus Imperator quærit auxilium ab Ecclesia, nõ refutat.* c. cũ a Iverum 96. dist. Petr. Gregor. lib. 3. Syntagmat. p. 1. cap. 8. num. 3. Soto lib. 1. de iustitia & iure, quæst. 4. art. 5. Bobadilla lib. 2. Polit. c. 18. num. 296. & lib. 5. cap. 4. num. 13. & idem Petr. Gregor. lib. 3. de Rep. cap. 1. usque ad 7.

OBSERVACION III.

NO podemos paſſar en ſilencio la atencion con q̃ nueſtros Catolicos Eſpañoles edificaron el templo al verdadero Dios, que deven adorar todas las criaturas: donde los Indios tenian la repreſentacion de ſus falſos Dioſes, y del Sol, a quien en eſtatua de oro adoravan en aquella Imperial ciudad. Y en lo que la comparacion permite ſe aſsimila a la reſtauracion del Templo de Ieruſalen, hecha por Eſdras, *a* permitiendola Cyro Rey de los Perſas, y otros Reyes en los 46. años que durò la reedificacion. Y ajuſtandolo mas podemos comparar los Indios a los que ſiguieron a Manaſſès, pues dexando el Culto, y verdadera Religion de nueſtro verdadero Dios (en que eſtavan por muchos exemplos inſtruidos) en cuyo nombre fundaron otro templo ſemejante al de Ieruſalen, que llamavan *Gazirim*, dando nombre de Samaritanos a los que en el adoravan, y a ſus falſos engaños, pues ya ſacrificando, ni adoravan al verdadero Dios. Acciones porque merecieron el nombre de Hereges: aſsi fingidamente los Indios adoravan a Dios, y al Sol, teniendole otro templo donde (en la vida de Hernando Pizarro lo referimos) haziã las exequias de ſus Padres, ojalà oy ſe huuièſſe borrado de ſus coraçones eſta falſa dotrina, y no borraſſen con lo falſo de la Idolatria lo verdadero de la Religion Catolica. Y en el lib. 4. de los Reyes c. 17. ſe refiere la cauſa, porq̃ los Iudios tenian diferẽtes Dogmas.

a Lib. 4. Reg. c. 17. Petr. Greg. lib. 12. de Rep. c. 21. n. 17. & refert Ioſephum lib. 11. de antiquit. cap. 8. *Hinc capit ſchiſma inter Iudæos, qui prophetico templo adhærebant, & vero Sacerdoti, & Samaritano, qui partes Manaſſis ſequebantur, quod foverunt Sadoc, & Baithos, ut ſcribit Rabi Abraham in Caballa. mons vero Garizim eſt mons in quo benedictiones factæ ſunt ſervãtes legem Dei, Deuteron. 27. verſ. 12. Samaritani illi, nõ plenè erant in cultu Dei inſtructi, ſed Deo, & dæmonibus morè gentilium ſerviebant, unde pro hæreticis habebantur.*

OBSERVACION IV.

VNA coſa muy advertida, y digna de ponderar hizo Iuan Pizarro el Bueno, y nueſtros Eſpañoles, que hallando que los Indios fingian el Culto de la verdadera Religion, y ſeguian ſus idolatrias; no los caſtigaron con rigor, ni violencia de armas, ſino con razones, perſuadiendoles ſaldrian del engaño en que el demonio los tenia oprimidos: imitando al Emperador Teodoſio, *b* que ſin valerſe de medios aſperos, procurò reduzir a los Criſtianos. Con eſtas nuevas plantas ſuè bien uſar deſtos exemplos, que como eran tantos los Indios, peligravan los Catolicos en el caſtigo, porque queriendo arrancar tan arraigada zizaña, no ſe arrancaſſe tambien el trigo. Como el Evangelio *c* lo manda, y como notò Santo Tomas, donde eſtà aſſentada la Religion Catolica ſuperior, ſe deve caſtigar el Herege con rigor, y con fuego, porque no halle en ſu libertad y licencia abrigo ſu maldad, ſiendo en ſemejantes caſtigos ſuma piedad el mayor rigor. Por eſſo mandava Dios, que fueſſen los hermanos verdugos de ſu ſangre, quando ſus hermanos les amoneſtaron, y dexavan el verdadero Dios, y ſeguian los falſos, y aſsi ſe deve en eſte punto atender a la ocaſion, tiempo, y comodidad, llevando la mira ſiempre al huir de los Hereges, como mal tan daño ſo, como refiriendo los Doctores de ambas Eſcuelas, lo aſsienta el Padre *d* Marquez. Nueſtros Eſpañoles con ſuma atencion, como eran tan pocos, fiando que Dios, y el tiempo les deſengañarian, no tomaron las armas en las manos, haſta que les fue forçoſo defenderſe, como ſe advertirà en la vida de Hernando Pizarro.

b D. Amb. ad Tit. 3. ibi: *Frequẽtiùs enim correpti exercitatiores fiũt in malo, cogere autem eos videtur qui ſæpè corrigit, ut ſolertiores fiant ad perditionẽ multorum, ideò dimittendos, ut negligentiores effecti, vel ſoli fortè depereant.*

c Deut. c. 13. *Si tibi voluerit perſuadere frater tuus, aut filius tuus, vel filia, ſive uxor, quæ eſt in ſinu tuo, aut amicus, quẽ diligis ut animam tuam, clam, dicens eamus, & ſerviamus Dijs alienis, quos ignoras tu, & patres tui, non parcat ei oculus tuus, ut miſerearis, & occultes eum, ſed ſtatim interfice.*

d Marquez lib. 2. del Governador Criſtiano, c. 23.

CAP. II. *Pacificacion de las alteraciones del Cuzco devida a Juan Pizarro: Recobraſe ſu fortaleza por el valor deſte Gran Eſpañol: Muere de una pedrada en el ſitio della: Credito que avia ganado entre los Indios con ſu esfuerço: Y porquè ſe le dio renombre de Bueno.*

IVAN Pizarro aſsiſtia con muy gran cuidado a la guarda del Inga, porque el averſe huido dos vezes, moſtrava quan mal uſava de la confiança que del ſe hazia. A eſte tiempo llegò Hernando Pizarro al Cuzco con nuevos poderes del Marques ſu hermano, para governar aquella Provincia, que obedecio Iuan Pizarro con muchiſsimo guſto, no tanto por librarſe del cuidado de la guarda del Inga (pues corriendo por ſu hermano, era propia la obligacion) quanto por el amor y reſpeto que le tenia, con el qual le aconſejava, y perſuadia no dieſſe libertad al Inga, ni menos ſe fiaſſe del buen roſtro que le moſtrava; pues con tantas demonſtraciones avia dado à entender que ſe queria levantar contra los Criſtianos: y para eſſo tenia convocados los Indios. No obſtante eſto, le dio Hernando Pizarro mas libertad de la que era juſto, y ſucedio lo que en ſu vida ſe referirà, de que en Eſpaña ſus emulos le hizieron cargo.

Levantado el Inga y ſus Indios, ſe dividieron en quatro partes, por ſer la ciudad quadrada. Cupole a Iuan Pizarro la parte de Condeſuyo, cuyos Indios eſtavã en unas ſierras muy aſperas, a los quales acometio con tanto valor, que adelantandoſe con tres compañeros, ſiguiendo el alcance en lo mas fragoſo, rebolvieron los Indios de manera, que ſi no fuera por ſu mucho esfuerço, ſe perdieran todos. Mas con ſu animo alentò a ſus compañeros, de modo que ſe reſiſtieron haſta que llegò Gonçalo Pizarro a ſu ſocorro, y los puſieron en huida, con muerte de muchos Indios. Otro dia acometio con muy pocos Eſpañoles a un eſquadron de Chincha, que metio a los nueſtros en una zelada de mas de veinte mil hombres: de que reſultò venir herido Iuan Pizarro en la cabeça, de una pedrada, que aunque por entances fue de poca conſideracion, ſe causò della ſu muerte, que ſucedio aſsi.

Como el numero de los Indios era tan exceſsivo, y ellos tan ferozes, y con reſolucion de acabar en la demanda, o deſtruir a los Criſtianos, era muy grande y vehemente la bateria que traìan en la defenſa de la fortaleza. Y aunque los Indios amigos hazian todo quanto podian, y mucho mas de lo que ſe podia eſperar: ni con eſto, ni con la ayuda de los Eſpañoles que les embiava Hernando Pizarro, no ſe podian defender. Los Eſpañoles de la ciudad no padecian menos, por la falta que les hazian los que ivan a ſocorrer la fortaleza. Eſtando pues juntos confiriendo lo que ſe devía hazer, los dos hermanos Hernando y Iuan Pizarro con los demas Eſpañoles, aunque

que Hernando Pizarro era de parecer, que no ſe deſamparaſſe la fortaleza, por obviar los daños que les podian hazer deſde ella, y que eſtando divididos los del exercito, unos a otros ſe podian ſocorrer: y quando faltaſſe el uno, el otro ſe ſalvaria, y le ayudaria a rehazer con los que quedavan. En efeto obtuvo el parecer de Iuan Pizarro, que fue dezir eſtaria mejor la fuerça unida, y quando ſe deſamparaſſe la fortaleza, y vieſſen como les iva eſtando aſsi, el ſe preferia a bolverſela a ganar todas las vezes q̃ fueſſe meneſter, ſi acaſo parecieſſe q̃ de alli les venia daño. Con eſto deſampararon los nueſtros la fortaleza, y la ocuparõ los Indios, y deſde ella (por eſtar en lugar ſuperior) era grande el daño q̃ hazian a los Criſtianos con piedras, flechas, y fuego arrojadizo, tãto q̃ no les quedava para ſu defenſa mas del *Gualpon* (dõde tenian la Imagen de nueſtra Señora) donde veìan los Indios enemigos aplacar el fuego, como lo eſcrive Betanzos en una Hiſtoria, que traduxo de la de los Indios: que eſte milagro, y el de pelear el glorioſo Apoſtol Santiago, a quien veìan los Indios, y dezian que el eſpiritu del Marques venia a ſocorrer los cercados, porque traìa la Cruz Roja, como la inſignia del Abito de Santiago del Marques: eſto fue lo que les defendio, que con fuerças humanas era impoſsible.

Al fin entre eſtos aprietos, y milagroſos ſocorros, ſe diſponian a la defenſa por los medios que les parecian mas convenientes. Y bolviendo a tratar de recuperar la fortaleza, queria tomarlo por ſu cuenta Hernando Pizarro, y no ſe lo conſintio Iuan Pizarro, diziendo que por ſu cauſa ſe avia perdido, y que el avia ofrecido cobrarla, y aſsi avia de cumplir ſu palabra, o morir en la demanda. Replicaronle, que eſtava de manera herido en la cabeça, que no ſe podia poner yelmo, con lo qual era faccion muy peligroſa intentarlo, porque las armas de los Indios eran todas arrojadizas, y deſde parte tan eminente era conocido el peligro. Finalmente nada deſto baſtò para que dexaſſe la empreſa. Conociendo Hernando Pizarro ſu determinacion, le dexò, aconſejandole que no peleaſſe: y embiò a Gonçalo Pizarro ſu hermano con el, para que fueſſe Caudillo de los demas Eſpañoles que huvieſſen de acometer, y Iuan Pizarro ſe eſtuvieſſe a la viſta, dandoles las ordenes que avian de guardar. Hecho y executado eſto, acometieron los Eſpañoles la fortaleza, y ganaron algunas plaças a los Indios: mas como eran tantos, y tan prevenidos, y que juzgavan, que en defender la fortaleza conſiſtia la reſtauracion de ſu Imperio, apretaron de manera a los Criſtianos, que por mucho que hazia Gonçalo Pizarro no los podia detener, y ivan perdiendo las plaças ganadas. No pudo el magnanimo coraçon de Iuan Pizarro ſufrir el ver malograr ſus intentos, pues ſe ivan perdiendo las plaças que ſus amigos avian ganado: con lo qual davan animo a ſus enemigos, para que juzgandoſe vitorioſos, acometieſſen mayores coſas. Aviendo conſiderado eſto, y pareciendole que con ſu valor podia ſuplir la falta de las armas, con heroico valor y determina-

minacion arremetio con los Indios, y animando a ſu gente cobrò de los Indios lo que avian ganado, y los hizo retirar tan atropelladamente, que ſus amedrentados cuerpos ſirvieron de fagina, y terraplenos a los foſſos que avian hecho para repararſe, y eſtorbar el tranſito a los cavallos: de manera que quedaron los foſſos terraplenados de los cuerpos vivos y muertos, y paſſando por cima los cavallos, obligaron a los Indios a retirarſe a un cubo.

Y aunque poco antes, con grita y vozeria, avian celebrado la vitoria, aora con llantos y gritos lloravan la perdida de la fortaleza. En eſta refriega fue herido Iuan Pizarro en la cabeça con una pedrada, de cuya herida ſe originò ſu muerte. A eſta ſazon ſabiendolo, acudio Hernando Pizarro, y con la poca gente que tenia, en nueve dias que durò el combate echò a los Indios del cubo, y de toda la fortaleza: pero aunque la perdieron, y eſta perdida fue cauſa de ſu perdicion, con todo eſſo, ſolo por averſe ocaſionado de aquella herida la muerte de Iuan Pizarro, juzgaron los Indios que la vitoria de aquellos dias era ſuya, y cantavan en ſu lengua, que ya no avia que temer, porque el Viracocha (invencible hijo del Sol) que era eſpanto de los Indios, ya era muerto.

Llevaron al buen Iuan Pizarro a curar al Gualpon, y aunque puſieron todo el cuidado que en tan apretadas ocaſiones ſe puede tener: deſpues de quinze dias murio, aviendo diſpueſto ſu alma, y hecho ſu teſtamento con tanta cordura y acierto, que no creo pudieſſe un hombre deſengañado del Mundo prevenir, y diſponer ſus coſas en el ocio de la paz con mayor providencia. Pocos huvo de los que conocio en las Indias, y en Eſpaña, de quien no ſe acordaſſe, para dexarles, en mueſtra de ſu amor, legados. Fundò del reſiduo y remanente de ſus bienes, mayorazgo que agregò al de ſus padres, y oy le goza don Iuan Fernando Pizarro Marques de la Conquiſta, nieto de ſu hermano Hernando Pizarro (mi ſeñor y abuelo) cuyo inmediato ſuceſſor es quié eſto eſcrive (y como tal tiene llamamiẽto expreſſo) porque Iuan Pizarro no dexò hijos, ni fue caſado. Fue de todos tan ſentida ſu muerte, que aunque ſe aſſegurava la defenſa, con el hecho de aver cobrado la fortaleza, tenian por mayor la falta que ſu compañia les hazia, porque correſpondieron ſiempre ſus obras con las obligaciones de ſu nacimiento. Y no es pequeña alabança ſuya la eſtimacion que la Mageſtad del Rey don Felipe Segundo nueſtro ſeñor hazia de la bondad deſte Cavallero: pues por ſer aquella tanta, ordenò que la primera deuda que ſe pagaſſe de las del Invictiſſimo Ceſar (ſu glorioſiſsimo padre) fueſſe la cauſada de un empreſtido que avia tomado de ſus bienes, y ſe conſiguio la cobrança della en el aſsiento que hizo ſu ſobrino don Franciſco Pizarro ſuceſſor de ſu Caſa.

Puſieronle renombre *de Bueno*, como a don Alonſo Perez de Guzman, que le alcançò por no aver eſtimado la vida de ſu hijo, en competencia de la defenſa de Tarifa: y nueſtro Iuan Pizarro le conſiguio por aver ofrecido ſu vida, por ganar pa-

ta ſu

ra su ley,y su Rey la fortaleza del Cuzco, con lo qual merecio el sumo grado de honra,que tanto celebrava la Antiguedad, de morir peleando:y pensamos,que quien con tanta fe, defendiendo la Catolica murio disponiendo sus cosas tan como Cristiano, conseguiria la vida eterna,por la misericordia de Dios,y meritos de su Sagrada Pasion.

OBSERVACION I.

DIGNO es de repararse quan importante es en las materias de Estado, y Guerra el consejo de los expertos, y que en la eleccion del no se han de seguir las razones aparentes,sino mirar lo que mas quadrare, para que bien considerados los inconvenientes,se execute aquello donde huviere menos, y mas experimentado, y seguro camino. El que siguio Iuan Pizarro tenia una razon aparente universal de Filosofia, *a* que la virtud unida es mas fuerte, que dividida,pero la razon particular (experimentada con el suceſſo) mostrò lo contrario en aquel caso, de que no convenia unirse todos en el Gualpon, y desamparar la fortaleza. Y assi fue bien procurar recobrarla, porque en materias de Estado,Guerra,y Derechos, *b* donde ay causas particulares, no se han de alegar reglas por mayor: demas que no poner toda la fuerça junta, ni arrestarla,es otra materia de Estado muy digna de consideracion. Y parece que es lo que cuenta la Sagrada *c* Escritura,quando temiendo Iacob la venida, y intencion de su hermano Esau, hizo dividir su gente en dos Legiones, para que si desbaratava la una, se salvasse la otra.Sobre lo qual dà dos razones Nicolao de Lira: *Vna*, que embaraçado Esau en el despojo de la primera Legion, huyendo essotra se salvaria: *Otra*, que satisfechos con el despojo de la primera, dexarian essotra: pero la primera razon podria correr en Iacob, que con su humildad pensava convencer la dureza, y obstinacion de Esau, y no era bien que peligrasse toda la gente: y entre hermanos se podria pensar, que con los despojos de una se contentarian: mas quando los enemigos son tan conocidos, y justa la guerra,seria mejor razon de estado guardar la una Legion, para que (en caso que los de la primera fuessen desbaratados) rehaziendose con essotra, puedan otro dia mejorar su fortuna, y no perderlò todo en un dia: y mas en tierras remotas, donde no avia mas socorro que el del cielo, y de sus manos,y los enemigos continuavan la guerra con tan obstinada porfia. Fue buen acuerdo bolver a cobrar la fortaleza de adonde resultò poderse defender, y conservar lo ganado, y echar los enemigos rebelados de su Imperio.

Quando considero estas emulaciones, y competencias de consejos entre los dos hermanos, Iuan y Hernando Pizarro, me parece que les puedo dezir en nombre de su padre (el Coronel Gonçalo Pizarro mi bisabuelo) lo que el zeloso Matatias dixo a sus hijos,y cuenta la Sagrada *d* Escritura,que no lo cumplieron los Pizarros con menos zelo y valor,que los Macabeos,como se ha visto.

a *Virtus unita fortior est se ipsa dispersa.* Philosophus.

b L.omnis diffinitio,D.de reg.iuris ibi:*Omnis diffinitio in iure periculosa rarum enim est,ut subverti non possit.* Cardin.Tusch. lit.B.

c Genes.c.32.vers.7.ibi:*Timuit Iacob valde, & perterritus diuisit populum,qui secũ erat, greges quoque & oves, & boves, & camellos in duas turmas,dicens si venerit Esau ad unam turmam, & percusserit eam,alia turma,quæ reliqua est salvabitur.*

d Machab. lib.1.c.2. vers. 50. ibi *Nunc ergo ò filij æmulatores estote legis, & date animas vestras pro testamento Patrum vestrorum, & memorate operum Patrum,quæ fecerunt in generationibus suis.*

OBSERVACION II.

TAMBIEN es muy digno de notar quanto mas animava a sus compañeros Iuan Pizarro con sus razones y exemplo, que con las armas, pues aunque para sí no las tenia, no dudò de acometer a los muros de la fortaleza del Cuzco, prosiguiendo la faccion, hasta que la ganò. Iustamente le podemos aplicar lo que del gran Macabeo dize la *a* Escritura, que no armò a sus soldados con azero, sino con razon y exemplo, con que los esforçô para que bolviessen contra los Indios, consiguiendo aquella vitoria no segun la potencia de sus armas, sino mediante los prodigios que obrò Dios por los Christianos (como se ha referido) que es lo que de los Macabeos *b* se escrive. Y lo deven tomar por exemplo los grandes Capitanes para no desmayar, aunque se hallen con desiguales armas, pues ayuda Dios con sus socorros en los mas conocidos peligros, como sucedio en este caso, porque luego vieron que avia huido Paulo Inga con sus Indios. Y lo mismo se refiere de Nicanor en el lugar de la *c* Escritura, que queda referido.

OBSERVACION III.

OTRA Observacion se nos ofrece en la Vida de nuestro Iuan Pizarro *el Bueno*: que es notar quanto honra Dios a los suyos, pues en los ahogos de aquel sitio, y en medio de tantos enemigos, llorando sus obsequias le predicavan el lugar de los Macabeos: *d Este es el que amava a sus hermanos, y a su Pueblo, y el que rogava por el, y que no se perdiesse la Fè Catolica que sus hermanos, y el avian estendido en tan remotas Regiones.* Y (como en otro lugar se ha referido) no se devia llorar, ni sentir su muerte, si no fuera por la falta que hazia a sus hermanos, y a los demas Españoles, pues fue cumpliendo con su obligacion de morir por la Patria (cuyo bien se ha de anteponer al propio, y aun al de los hijos, como dezia *e* el Iurisconsulto) y no se puede juzgar por muerto (como dezia *f* Tulio) el que muere peleando, si no el que de enfermedad, o vejez pierde la vida. A esto se ajusta muy bien la Filosofia de los Cimbrios que refiere Valerio *g* Maximo. Y si en los Gentiles que ignoravan la inmortalidad del alma sucedia esto, la del justo que comiença a vivir en la Eternidad de Dios desde su muerte, no es mucho se celebre. Y con mas razon nos podemos consolar desta muerte, aplicando lo que à otro proposito dixo Virgilio: *h* considerando que no solo consiguio con ella la restauracion de la Imperial ciudad del Cuzco, pero la gloria eterna en aver perdido su vida por la exaltacion de la Fè.

OB-

a Machab. lib. 2. c. 15. vers. 11. ibi: *Singulos autem eorum armavit, non clipei, & hasta munitione, sed sermonibus optimis, & exortationibus.*

b Machab. lib. 2. c. 15. vers. 21. in fine, ibi: *Prodigia facientem Dominum invocavit, qui non secùndum armorum potentiam, sed prout ipsi placet, dat dignis victoriam*, & in vers. 24. ibi: *Et ne metuant qui cum blasphemia veniunt adversus sanctum populum suum.*

c Mach. d. lib. 2. c. 15. vers. 28. ibi: *Cumque cessassent, & cum gaudio redirent cognoverunt Nicanorem ivisse cum armis suis.*

d Machab. d. lib. 2. c. 15. vers. 13. ibi: *Post hoc apparuisse, & alium virum atate & gloria mirabilem, & magni decoris habitudine, circa illum respondentem verò Oniam dixisse: Hic est fratrum amator, & populi Israel, hic est qui multum erat pro populo, & universa sancta civitate Ieremias Propheta Dei.*

e L. postliminium, §. Filius quoque D. de captivis, & postlim. reversi. Ayala de iure, & officio belli lib. 3. cap. 18. n. 2. in fine, ibi: *Salus enim Reipublica charitati liberorum praferri debet*; & in n. 3. adducit exemplum Alphons. Perez de Guzman, *plura* Escalera en el Orig. de los Mont. en la Introduc. & 2. p. c. 10. in fin.

f Cicer. ibi: *Qui per virtutem periit, non omnino interit*, gloss. in §. 1. instit. de excusat. tuto.

g Valer. Maxim. lib. 2. tit. de institut. *Antiquis alacris* (inquit) *& fortis Cimbrorum Philosophia, qui in acie gaudio exultabant tanquam gloriosè, & fœliciter vitâ excessuri: lamentabãtur in morbo, quasi turpiter & miserabiliter periturí, &c.* refert Redin. de maiest. Princip. in c. non armis decoratam p. 2. n. 105.

h Virg. lib. 1. Æneid. ibi:

Revocate animos, maestumque timorem
Mittite, forsan & hæc olim meminisse iuvabit.
Per varios casus, per tot discrimina rerum
Tendimus in Latium, sedes ubi Fata quietas
Ostendunt: illic fas regna resurgere Troiæ.
Durate, & vosmet rebus servate secundis.

OBSERVACION VLT.

PONDERAREMOS (dando fin con eſta Obſervacion á la Vida tan breve de Iuan Pizarro *el Bueno*, que adquirio eſte renombre á imitacion de Alonſo Perez de Guzman *el Bueno*, que deſpues de merecido con ſus heroicas hazañas tan gran renombre, le realçò con arrojar el puñal para que degollaſſen á ſu unico hijo, quando los Moros eſtavan ſobre el cerco de Tarifa (de cuya Excelentiſsima Caſa deſcienden los Duques de Medina Sidonia, Capitanes Generales de la Andaluzia y ſus Coſtas: y el Excelentiſsimo ſeñor Conde Duque de ſan Lucar, Comendador Mayor de Alcantara, Sumiller de Corps, y Cavallerizo Mayor del Rey nueſtro Señor Filipo IV. el Grande, Gran Chanciller de las Indias, y Capitan General de las Guardas de Caſtilla: en cuyos ombros, y de hijo de tal Caſa ha pendido ſiempre el Govierno deſta Monarquia) cuidando mas del buen nombre (como dezia el Apoſtol) que de la vida. Y no quiero diſputar qual realçò mas ſu valor: el que vio morir a ſu hijo, que es el mayor dolor (con que ſe pudo encarecer el que tenia) de los de la muerte de Criſto nueſtro Señor (como lo manifieſtan los Santos) que como dixo eſſotro Poeta *b*, todo el cuidado de los Principes mira aun en las batallas a la conſervacion de los hijos: pues como naturalmente ſe deſea la perpetuidad de la conſervacion humana, y no podemos por nueſtros individuos, procuramoslo por la ſemejança de la repreſentacion de los hijos, como dixo el *c* Iuriſconſulto: y aun entre el marido, y la muger pintò Marcial *d*, que mas ſe ſentia la muerte de perſona tan conjunta, que no la propia. Y aſsi aunque puſieſſe ſu cabeça herida y deſarmada Iuan Pizarro, con tan gran peligro de perder la vida, como la perdio: no fue mas heroica hazaña, ſi bien muy digna deſte renombre: porque como dize ſan Iuan *e*, ſon las honras de padre y hijo correlativas, pues quien no honrara el hijo, no honrarà al padre: con que juſtamente alcançaron ambos el renombre de *Buenos*.

a Paul. ad Corinth. *Bonum eſt mihi mori, quàm ut gloriam meam, quis evacuet.*
Eccleſ. cap. 41. verſ. 15. *Curam habe de bono nomine.*

b Virgil. *Omnis in Aſcanium chari ſtat cura parentis.*

c Valer. Maxim. lib. 15. cap. 4.

d L. liberorum 220. de verb. ſignificat. in fin. ibi: *Filios filiaſve concepimus, atque edimus, ut ex prole eorũ, eãrumve diuturnitatis nobis memoriã in avum relinquamus.* L. iſti quidem D. quid met. cauſ. l. 14. C. de legit. hæred. Novell. 22.

e Marc. Epigram.
Caſta ſuo gladio, qui traderet Arria pœto,
Quæ de viſceribus traxerat ipſa ſuis.
Si qua fides (inquit) *quod feci non mihi dolet,*
Sed quod tu facis hoc mihi Pœte dolet.

f Ioan. cap. 5. *Qui non honorificat filium, non honorificat patrem, qui miſit illum.*

VIDA DEL MARISCAL, Y ADELANTADO DON DIEGO DE ALMAGRO EL VIEJO: Y DE SV HIJO DON DIEGO DE ALMAGRO.

CAP. I. *Nacimiento de don Diego de Almagro: Quando passò al Nuevo Mundo: Viages que hizo de Panamá al Perù: Su valor contra los Indios: La variedad de su condicion: La entrada en el Cuzco, y sucessos della.*

LOs Sucessos de don Diego de Almagro, y de su hijo, obligã à que se refieran en Tratado particular de sus Vidas: aunque en las del Marques don Francisco, y Hernando Pizarro fue forçoso referir mucha parte dellas. Procuraremos pues, no repitiendo lo que ya està dicho, contar sus Prosperas, y Adversas acciones, y las de su hijo, que fueron tan unas, como se verà en el Discurso desta Historia, para que de todas maneras podamos sacar exemplo, imitando las buenas y rectas, y huyendo y apartãdonos de las contrarias. Fue pues don Diego de Almagro Natural de Almagro, o Malagon, segun los Historiadores, que en dar su naturaleza à un lugar, o à otro diferencian. No era de padres conocidos: y si por el principio de sus obras se los huvieramos de atribuir, los juzgaramos por muy Nobles. No se puede averiguar tiempo cierto en que passasse al Nuevo Mundo, ni se avia servido en otras ocasiones, hasta que se hizo la compañia, que en la Vida del Marques don Francisco queda referida: pero es muy provable averse hallado con Vasco Nuñez de Balboa en el descubrimiento del Sur, y en las demas ocasiones de las Cõquistas de las Islas de Barlovento. Y aũque los Historiadores no hazen mencion del, todavia por aver sido el que asistiò a la empresa del Marques don Francisco, con Hernando de Luque Maestrescuela de Panamà, se puede presumir que tenia alguna

experiẽcia de las cosas que se trataron, porque sin ella no se avia de arrojar a gastar su hazienda en la fabrica de los dos Navios, ni tampoco en empresa, y jornada en que otros se avia perdido. Si ya no es que le alentava caminar con la buena fortuna del Marques, a quien siguio luego a pocos dias. Despues de los cõciertos referidos, y partio con un Navio que avia dexado en Panamà, y a cien leguas salio a tierra en unas asperas montañas donde don Francisco avia aportado a tierra, y hallado aquellos Indios bravos y feroces, con los quales peleò valentissimamente, y hirieron a algunos soldados, y al mismo en siete partes, q̃ a no llevar buenas armas, y curar muy bien las heridas con azeite ardiendo, acabara la vida, y la jornada, que por ser tan peligrosa, y la tierra tan aspera y desacomodada, la dexò, apartandose a otras derrotas. Siguiẽdo pues Almagro los passos del Marques, llegò a manos cõ los mismos Indios, y no le fue mejor cõ ellos, que a su compañero, pues le hirieron a muchos de los que llevava, y à el le sacaron un ojo con vna saeta: y por vengarse hizo quemar un pueblo de los Indios. Fuele forçoso bolverse a embarcar en su busca, y aviendo dado la buelta a Panamà, pensando que dõ Francisco dexava la empresa, lo hallò en Chichàma, y alli trataron de que se conquistasse la tierra. Era rica de oro, y esmeraldas, aunque hallaron gran resistẽcia en los Indios por ser muchos, y muy valientes, y venirles cada dia nuevos socorros. Finalmente no pudiendo hazer faccion de importancia, se bolvio Diego de Almagro a Panamà a hazer gente, y solo pudo juntar ochenta soldados, que aunque los llevò donde estavan los demas compañeros, no se atrevieron a cõquistar tierra alguna, por ser tan fragosa, y la resistencia contraria tan grande. Prosiguiendo pues su Naval peregrinaciõ, llegaron a una tierra que se llamava *Catames* llana, y de muchos bastimentos, donde los Indios andavan con clavos de oro en las orejas, que para esto se las agugereavan. Trãan tambien esmeraldas, y turquesas muy finas. Parecioles muy bien a los Españoles la disposicion de la tierra, para tratar de conquistarla, y introduzir su intento de predicar la ley Evangelica: mas como vieron que los recibian tan mal los Naturales, y que se juntavan tantos a impedirles sus entradas con prevencion de armas, les parecio conveniẽte no aventurarlo todo, hasta que huviesse mas oportuna ocasiõ: y assi se bolvierõ a embarcar, navegando àzia la Isla del Gallo, con grandissimo desabrimiento de los soldados, que como en la Vida del Marques don Francisco se refiriò, ya començavan a mostrarsele descubiertamente.

Despues desto bolvio Almagro a Panamà a traer mas gente, y bastimentos, con animo de hazer otra entrada en la tierra que tan bien les avia parecido, el qual hallò mudadas las cosas, por estarlo el Governador, que ya lo era Pedro de los Rios (un Cavallero de Cordova) que compadecido de las quexas de los soldados, manifestadas por el hilo de un ovillo, donde escrivieron la copla (referida en la Vida del Marques) impidiò a Almagro sacar gente, con lo qual se embiò a despedir de su amigo, disculpandose, que no avia podido mas: y hizo que le llevassen un navichuelo en que pudiesse salir de las Islas del Gallo.

Y es-

Y eſcriviole aviſandole que el Governador embiava a poner en libertad la gente q̃ con el eſtava, como lo hizo el Licenciado Tafur, dexandolo ſolo con los treze compañeros que le quiſieron ſeguir, los quales bolvieron a cabo de tres años con las nuevas de las tierras deſcubiertas, a tiempo que ya Almagro eſtava deſeſperado de tener nueva de ſu compañero y amigo don Franciſco Pizarro.

Por no querer Pedro de los Rios dar la conquiſta de lo que avia deſcubierto a don Franciſco, ni gente para ello, le obligò a venir a Eſpaña. Para eſto le buſcò dineros en credito de ambos. Sucediole bien a don Franciſco, y hizo las capitulaciones con ſu Mageſtad, como en ſu vida ſe ha referido. Para Diego de Almagro ſacò una Alcaydia, y merced de Noble. Eſto le parecio poco a Almagro, y formò quexas de ſu compañero: y para quietarle hizo don Franciſco en èl renunciacion del oficio de Adelantado. Quiſo Almagro apartarſe del concierto, y hazerle con un fulano de Caceres: pero al fin ſiguio a ſu compañero don Franciſco, con la gente que pudo juntar. Supo en el camino los proſperos ſucceſſos, que en Puna y Tumpiz avia tenido, y haſta el de la priſion de Ataulpa en Caxamalca. Que ſiempre tuvo don Franciſco cuidado de embiar nuevas a ſu compañero y amigo, y como a tal le avisò de lo que ſu ſecretario le avia eſcrito, que queria dexar ſu compañia: y por eſto lo mandò ahorcar Almagro antes de llegar a Caxamalca, por la infidelidad de deſcubrir a don Franciſco ſus deſignios ſecretos.

Llegò don Diego de Almagro donde eſtava preſo Ataulpa, y tratô de que ſu reſcate ſe dividieſſe igualmente: pero reſiſtianlo los que avian ido con don Franciſco. Al fin ſe compuſo con ſacar cierta parte para los primeros, y que el reſto ſe dividieſſe igualmente. Alli trataron de embiar a Eſpaña a Hernando Pizarro, y deſpues que ſe embarcò, le parecio a Almagro, que conuenia deſembaraçarſe de Ataulpa, porque era muy valiente y altivo: y para ello perſuadio a don Franciſco le dieſſe la muerte, alentando eſte intento con la falſa informacion que hizo Filipillo el Indio. Y no lo acertò Almagro, pues de la crueldad deſta muerte dizen muchos, ſe causô la ſuya, y de otros.

Deſpues deſto, don Diego de Almagro ſiguiédo a don Franciſco, caminò âzia el Cuzco con tanta ſeguridad como ſi hizieran las jornadas por Eſpaña. Algunos Capitanes Indios, ſabiédo la muerte de Ataulpa ſu Rey, hizieron gente para vêgarla; *Quizquiz* que era de los mas famoſos que avia en aquel Imperio, tuvo algunos rencuentros con los Eſpañoles que hallava deſmandados, y recibio algunos por priſioneros, tratandoſos, como merecia el reſpeto que avian tenido a ſu Rey Ataulpa. Determinoſe guardar las capitulaciones q̃ Franciſco de Chaues avia hecho con Titu Arauchi (uno de los Principes, o Caziques mas poderoſos, y amados de los Indios q̃ avia en aquel Imperio) porque andava Quizquiz con gran exercito, y aſsi ſalio dõ Diego de Almagro cõ buena tropa de Eſpañoles a buſcarle, q̃ como ſe ivã juntãdo a Quizquiz todos los Indios, q̃ erã

infi-

infinitos) con muy gran animo de vengar la muerte de ſu ſeñor, eſtava muy poderoſo y ſobervio.

Con ſer eſta jornada tan importante, dio mayor cuidado ſaber, que don Pedro de Alvarado deſembarcava en el Callao de Lima, con muy luzido exercito de Eſpañoles, y con animo de conquiſtar, y governar por aquellas partes. Iuſtamente les aumentò eſta nueva los cuidados, conſiderando que tres cabeças en un Imperio, por dilatado que fueſſe, y todos tres con exercitos formados, avian de tener competencias, de que reſultarian grandes alteraciones. Y aſsi ſe reſolvio, que don Diego de Almagro caminaſſe donde eſtava don Pedro de Alvarado, para ſaber ſus deſignios, y intento. El lo hizo con gran preſteza, y deſembaraçâdoſe de algunos rencuentros de Indios enemigos, llegò a los campos *a* de Ribupampa, donde don Pedro de Alvarado eſtava con ſu exercito, y ſe opuſieron una noche en arma ambos exercitos. En efeto fue Dios ſervido, que antes que llegaſſen a romper, ſe vieron, y comunicaron los ſoldados unos con otros. Y como todos, o los mas eran Eſtremeños, movidos del natural parenteſco, trataron de paz y amiſtad: como ſucedio cerca de Lerida a los ſoldados del Ceſar, y Capitanes Pompeyanos Prateyo, y Afranio. Deſtas platicas reſultò convenirſe los Caudillos, y ſus exercitos (como en la vida de don Franciſco Pizarro ſe ha dicho) para que todos juntos fueſſen en buſca de Quizquiz, que les dava cuidado verle tan poderoſo en la Provincia de los Cañaries. El qual ſabiendo que los Eſpañoles ivan en ſu ſeguimiento, ſe retirò con tan buen orden, que acometiendo los Nueſtros a ſu retaguarda, hallaron muy gran reſiſtencia: y por favorecerlos don Diego de Almagro huviera de perderſe, que a vezes al enemigo que huye, es mejor facilitarle la ſalida, y no apretarle de manera, que como deſeſperado buelva el roſtro, y pelee como tal, y mas quando el oponerſe le eſtorva facciones de mayor importancia.

a Inga 2. part. lib. 2. cap. 10.

Almagro ſe fue ſu camino derecho al Cuzco, y Quizquiz ſe retirò àzia Quito, con animo de hazer gente contra los Criſtianos: mas por las diferencias y diſſenſiones de ſus Capitañes, murio a manos de *Tuaypallia* ſu Capitan, el qual con ſu Inſignia (que es como dardo) le atravesô por todo el cuerpo. Con eſta muerte, como del mejor, y mas famoſo Capitan de Ataulpa, ſe deshizo de todo punto el exercito, y ſe retiraron los Indios a las Montañas de los Andes, donde les pareció eſtarian mas encubiertos y ſeguros. Llegò pues don Diego de Almagro con tan luzida compañia como la de don Pedro de Alvarado al Cuzco, y ſe admirô de ver ſus riquezas, y mucho mas de la grandeza, y magnanimidad del Governador don Franciſco Pizarro, que (como en ſu vida ſe ha referido) cumplio mucho mas de lo que ſu compañero avia prometido en ſu nombre al don Pedro, el qual con eſto ſe deſpidio. Don Franciſco deſpues dio la borla del Imperio a Manco Inga, como en ſu lugar ſe refiere, y ſe fue a la fundacion, y poblacion de la ciudad de los Reyes, dexando poder a don Diego de Almagro, para que governaſſe el Cuzco. Queda-

ronſe

ronſe con el todos los Eſpañoles, o los mas luzidos del exército de don Pedro de Alvarado. Y a ſus hermanos Iuan, y Gonçalo Pizarro encargò el regalo, y guarda del Nuevo Inga. A pocos dias tuvo nueva don Diego de Almagro, de quan bien recibida eſtava ſu pretenſion del Govierno en Eſpaña, y quan bien era oido en las materias de aquel Imperio Hernando Pizarro. Y como las liſonjas adelantan las nuevas, y las recibe tambien la ambicion, luego le figuraron ſus amigos Governador del Cuzco, y le aconſejaron, que rompieſſe el poder de don Franciſco, y governaſſe por ſu perſona, trayendole a la memoria quanto mejor era governar por ſi miſmo, que en nombre ageno: mayormente teniendo tanta parte en aver ayudado a la conquiſta de aquel Imperio. Hizolo aſsi, y propuſo en el Cabildo la nueva que avia tenido de Eſpaña, por vna carta ſimple, en que le dezian, que con la merced del titulo de don Franciſco, ſe la avian hecho à el de otro Govierno, que ſe intitulaſſe *La Nueva Toledo*. Y aſsimiſmo ſe eſtendieſſe algunas leguas el de don Franciſco Pizarro: y pareciendole à Almagro, que el Cuzco ſe comprehendia en ſu Govierno, como que tuviera la proviſion en la mano, y medido ſu diſtrito, dava, y quitava repartimientos en ſu nombre, renunciando el poder del Marques. Eſto contradixo la mayor parte del Cabildo, con Iuan, y Gonçalo Pizarro, requiriendole, y proteſtandole, que en no governando en nombre del Marques, que era el legitimo Governador de ſu Mageſtad, no le tendrian por tal. Sobre eſtas diferencias llegaron los unos, y los otros a echar mano a las eſpadas, y a herirſe. A Almagro le parecio, que todo ſe quietaria prendiendo a los dos hermanos Iuan, y Gonçalo Pizarro, y tratò de ponerlo en execucion, que le huuiera de ſuceder peor, porque como ya no le conocian por Governador, reſpeto de aver repudiado el poder legitimo, y que por ſu perſona no tenia Titulo, ſe le reſiſtieron. Mas alfin por conſejo de Hernando de Soto ſe eſtuvieron en ſus caſas como preſos los dos hermanos, que tambien ſe quexavan de la ingratitud de Hernando de Soto; pues ſe moſtrava apaſsionado de Almagro, deviendo tanto a ſus hermanos Franciſco y Hernando.

Deſtos ſuceſſos tuvo nueva el Marques don Franciſco, y vino por la poſta al Cuzco. Viendo Almagro, que el Titulo de ſu Govierno ſe tardava, ſe arrepintio de lo que avia hecho: pero facilmente le perdonò el Marques, que era ſu amigo, y tenia buenas entrañas, y aun le preſtò para embiar a Eſpaña, con color del caſamiento de ſu hijo, muy gran cantidad de oro. Alli trataron de que Almagro fueſſe a conquiſtar a Chile, dandole el Marques para eſte efeto la mas luzida gente que tenia. Tambien diſpuſieron, que a ſu Mageſtad ſe embiaſſe a pedir el Govierno de Chile para Almagro, y ſi eſto no tuuieſſe efeto, partirian el del Perù. Iuraronſe eſtas capitulaciones, y (ſegun dize Gomara) afirmavan muchos, que quando Almagro jurò, dixo: *Que Dios le confundieſſe cuerpo y alma ſi lo quebrãtaſſe, ni entraſſe 30. leguas del Cuzco, aunq̃ el Emperador ſe lo dieſſe.*

Y en

Y en vna palabra comprehende eſte Autor mucho, pues dize aſsi: *Harto buen concierto, ſi engañoſo no fuera*, dando à entender, que avia uſado Almagro de aquel engaño para formar exercito, y entrar por fuerça en el Cuzco, como deſpues lo hizo con efeto, echando por fuerça de armas a ſu amigo. Previnoſe para la jornada, y aunque el Marques embiò otros Capitanes a otras conquiſtas, Almagro llevô mas de quinientos Eſpañoles luzidiſsimos, y a los Indios de Paulo Inga repartio mas de treinta mil peſos de oro. Deſta manera partio con el mas luzido exercito que haſta entonces ſe avia viſto en aquellas partes. Embiò a Iuan de Saavedra con ciento y cincuenta ſoldados àzia las Charcas, donde encontrò los Indios de Chile, que no ſabiendo lo que paſſava en el Perù, traìan el tributo a Ataulpa, que era gran cantidad: y pesò mas de ciento y cincuenta mil peſos de oro finiſsimo. Holgoſe mucho Saavedra de aver hallado tan ricas primicias de aquel Reyno. Dio luego cuenta à ſu Capitan Almagro, y puſoſe en armas contra Gabriel de Rojas, que conquiſtava las Charcas con comiſsion del Marques: de donde ſe infiere claro el animo que llevava. Obligòle a Rojas a deshazer la gente, y bolverſe al Cuzco, y a noſotros a dar fin a eſte capitulo, dexando para otros la entrada de don Diego de Almagro con ſu exercito en los Reynos de Chile.

OBSERVACION I.

LA primera obſervacion, a que en ſu principio nos llama la vida de don Diego de Almagro, es advertir, que no ſiempre eſtan vinculados los grandes pueſtos, y valor a los nacimientos iguales: pues ſiendo tal el deſte Capitan, que haſta aora no ſe ha conocido, en el animo y grandeza de ſus hechos pudo competir, y apoſtarſe las a los mas levantados deſte Nueuo Mundo. Bien ſe puede exornar eſto con muchos exemplos de Hiſtorias Divinas y Humanas, pues Ioſeph *a* ſalio de un calaboço hediondo para governar a Egipto: David *b* del polvo de ſu ganado, para Rey: Moyſen *c* y Ciro de pobres y olvidados nacimientos, a lo miſmo: Abdolinio *d* Rey de los Sidonios, del riego de ſus huertas: Vliſſes de las puertas donde mendigava, y pedia: Cayo Mario fue ſiete vezes *e* Conſul, con ſer de tan ſordida y baxa parentela; Iephet *f* ſiendo eſpurio, fue muy gran Governador del pueblo de Dios: la miſma falta tuvo Temiſtocles: *g* y de Remo, y Remulo lo notan todos los Hiſtoriadores. La mayor dignidad deſte Mundo, que es el Sumo Pontificado, han tenido muchos de cortos nacimientos, como eſcrive Damaſo Papa, a quien refiere Graciano: *h* y con otros muchos exemplos lo exorna un Autor *i* de nueſtra edad. No dexò de tocarlo el Padre Maeſtro Marquez.

Pero aunque eſto aya ſucedido tantas vezes, lo regular es buſcar ventajoſos nacimientos, pues como dize ſan Geronimo, *K* el que deve mucho a ſu ſangre, trae eſta obligacion ſobre ſi. Aſsi dezia Pedro Gregorio, *l* ſon peligroſos los Govierños en los que no tienen buena ſangre, y conocida, porque eſtos

a Geneſ. cap. 41. verſ. 14. & 40.
b Pſalm. 77. verſ. 70. ibi: *Elegit David ſervum ſuum, & ſuſtulit eum de gregibus ovium.*
c Exod. cap. 2.
d Iuſti. lib. 1. Curt. lib. 4. Deo Chryſoſt. orat. 14.
e Saluſt. de Bello Iugurt.
f Iudith cap. 11.
g Plutarch. in Themiſtoc. lib. 13. cap. 19.
h Gratian. in cap. Oſius 56. diſt.
i Petr. Gregor. lib. 7. de Republica, c. 18. n. 15. & Marquez lib. 1. del Gouernador cap. 3.
K D. Hieron. relatus à D. Thom. lib. 1. de erudit. Princip. c. 4.
l Petr. Gregor. lib. 7. de Republic. c. 8. n. 3. ibi: *Periculoſæ ſunt iſtæ ſucceſsiones, in quibus participant nothi, etenim plerúque ſunt audaces, & ad vitia paterna, & maiora procliviores.*

estos por la mayor parte son atrevidos, y inclinados a los vicios de sus padres, y aun a otros mayores. Bien lo muestra el exemplo del Romano Hispon, hombre vil y no conocido, que aviendo ganado la gracia de Tiberio Cesar, y aprovechadose de la Monarquia, mediante la privanca intentò descomponer a todos los hombres principales de Roma, al principio cō dissimulacion, despues desvergonçadamente, de que se siguio no solo la perdicion de muchos, y la suya: mas el desengaño del pueblo, para no levantar a grandes oficios los que no tienen iguales nacimientos, como refiere Tacito *a*. Lo uno, y lo otro nos muestra claro la vida de nuestro Capitan, pues ensobervecido sin causa, rebolvio con su exercito contra el amigo que lo avia puesto en el. Los exemplos que trae el P. Adan Conzen *b* nos lo dan bien a entender, pues viene a resolver, que la causa de la perdicion de tantos Emperadores, fueron esclavos, y hombres de baxa suerte.

OBSERVACION II.

CONSEQVENTE Es a la Observacion referida, notar con quanta advertencia la Magestad Imperial no quiso hazer merced de Abito de las Ordenes Militares a don Diego de Almagro a quien hizo Noble, y dio oficios de Mariscal, Adelantado, y Governador de la Nueva Toledo, que equivalen a los Titulos, conforme a lo dispuesto por la ley de *c* Partida: porque estos Abitos requieré Antigua Nobleza de sus mayores, y no conviene (segun buena materia de estado) mezclar la Nobleza Moderna, con la Antigua. Bien lo advirtio el P. Carolo Escribanio *d*, donde haze vn capitulo en recomendacion de la Nobleza Antigua: y refiere muchos Emperadores Romanos, y Antiguos Monarcas Griegos, que la tuvieron sobre los ojos, advirtiendo que a los soldados, y a los demas que sirvieren, se les honre segun la capacidad de sus personas. Que en la conservacion de la Antigua Nobleza (guardādo en ella sus grados) consiste la gloria del Principe. Biē lo muestra Livio *e* en un lugar que no trae Escribanio, pues dize que los Emperadores proporcionavan los premios a los soldados, segun *f* su calidad.

No se duda de que la Virtud es la principal causa de la Nobleza: y quando huviere sido excelente, conviene por todos caminos honrarla y premiarla, como lo hizo Roma con Lucio Sicinio Dentato, de quien dize Gelio *g*, que en los Anales estan escritas cosas increibles, llamandole el Aquiles Romano, y que vencio ciento y veinte batallas, porque merecio ocho coronas de oro. Premio que quando se alcançava una deste genero, se tenia por milagroso. Triunfò nueve vezes con sus Emperadores, y Generales. A esto alude lo que tan prudentemente dezia Seneca *h*, que si algo tenia de bueno la Filosofia, era no atender a los origenes, y armas de los mayores, sino a la virtud propia.

De no hazer diferencia entre la Antigua Nobleza, y la Moderna, suele resultar en las Republicas muy gran causa de embidias, y dissensiones, como sucedio en la de los Caldeos, segun se refiere en la Sagrada Escritura *i*, que parece la justifi-

a Tacit. lib. 1. Annal. c. 16. ibi: *Egens enim ignotus potētiam apud unū, odiū apud omnes adeptus, dedit exemplū, quod sequuti ex pauperibus divites, ex contemptis metuendi perniciem alijs, ac postremum sibi invenire.*

b Adam Conzen. lib. 8. Politic. c. 20. vers. mihi vero secus videtur, ibi: *Quis tot Imperatores perdidit, nonne ut plurimum servuli? taceo eos, qui cruda adhuc servitute civitatis ab ultimis Romanorū occisi sunt: Imperiorū proditores sunt Eutropij, Rufini, Stilicones, Andragathij, omnes servi, & è servis, aut barbaris sordidissimis.*

c L. 6. tit. 27. Part. 2.

d Carol. Scriban. lib. 2. Polit. c. 40. ibi: *Veterē Nobilitatem commēdatam habeat, &c.* & ibi: *Et quid facilius Principi, quàm pecunia iubare egētes, aut locupletibus matrimonijs, aut quæsto sis muneribus? & verò nescio quid gloriosius eveniri Principi possit, quàm Magnæ Nobilitati imperare: ut crescere gloria Principi ex illustri, & Veteri Nobilitate videatur, perire nobilitate pereunte, plurimū enim lucis deficere regno nobilitate obscurata, tanquàm si quis cælo stellas detrahat, &c.* Menoc. lib. 3. Politic. c. 3. n. 9.

e Liv. lib. 30. à n. 551. ibi: *Imperatores nostri non solum Romanis, sed exteris, qui in bellis usui sunt, præmia tribuere solebāt: Principibus Regum appellationes, alijs civitatis iura.*

f Pidio Galo al Emperador Octavio Augusto el titulo de ciudadano Romano: y siēdo assi que era muy de su Casa, le dio grandes ayudas de costa, por no hazer vulgar esta honra, y dixo aquel gran aforismo, segun Suetonio en su Vida: *Satius est Fisco aliquid detrahi, quàm civitatis vulgatò honorem.*

g Aul. Gel. lib. 2. noct. Attic. c. 11.

h Senec. epist. 44. ibi: *Quid aliud est in Philosophia bonū? hoc est quòd stemma non inspicit, omnes si ad pristinam originem reuertantur à Dijs sunt.*

i Dan. c. 6. in princ. ibi: *Placuit Dario & cōstituit super Regnum Satrapas centum & viginti, ut essent in toto Regno suo, & super eos Principes tres, ex quibus Daniel unus erat, ut Satrapæ illis redderent rationem, & Rex non sustineret molestiam.*

justificavan, por obligarles a dar cuenta a Daniel, que era forastero: pero tal que su virtud vencia a qualquier colorada sospecha. Y pues no todas vezes se pueden hallar Danieles, conviene amparar la Nobleza Antigua, mayormente en los premios que para este genero se establecieron. Y assi nuestro Emperador con ley *a* universal y clara lo dexò establecido, mãdando se guarden los Estatutos de los Colegios, que solo se dan aquellos Abitos a los que tienen tan antigua christiandad en sus Ascendencias, què en ninguna manera aya raza, ni sospecha de Moros, ni Iudios, que en esto se conformò con la prohibicion antigua, que en otro lugar se ha referido de los Moabitas, *b* y Gabaonitas, los quales aun despues de la decima generacion no entravan en la Iglesia del Señor.

Y quien por ley universal confirmò la diferẽcia de los Christianos Viejos y Nuevos, lo executò en el modo de repartir los premios, constituyendo diferencia entre la Nobleza Antigua, y Moderna, premiando esta con premios proporcionados a los servicios de don Diego de Almagro, y aquella con dar Abitos Militares al Marques don Francisco, y a Hernando Pizarro su hermano. En lo qual se nos dà buen exemplo, que imitar en el repartir de los premios, y aunque no tuviera mas esta opinion por su parte, que ser de los barbaros Turcos la contraria (seguida por el impio Maquiavelo) nos obliga a velas tendidas a su reprovacion, en defensa de la referida.

a Pragmat. Imperator. anno 1537. in Vallisolet. quæ est lex 22. tit. 7. lib. 1. Recopilat. ibi: *Porque en algunos Colegios de las Vniversidades destos Reynos ay Constituciones en que los dichos Colegios no reciban por Colegiales Christianos Nuevos, mandamos que sobre ello se guarden las Constituciones sobre ello fechas por los Fundadores de los dichos Colegios.*

b Deuter. c. 23. vers. 3. ibi: *Ammonites, & Moabites, etiam post decimam generationem, nõ introibunt in Ecclesiam Domini in æternum.*

OBSERVACION III.

OTRA Observacion se nos ofrece en la culpa que tuvo don Diego de Almagro siendo causa de la muerte del desdichado Ataulpa, y ocasion que della tomaron todos para inferir, que de aquella crueldad avia de resultar la destruicion de Almagro. Saquemos pues de aqui, que los Grandes Governadores, y Capitanes Generales deven abstenerse de ser crueles con los enemigos vencidos, trayendo siempre en la memoria aquel epiteto que tenian los Romanos, y refiere el Poeta, *c* que se perdonasse a los rendidos, y castigasse a los sobervios. Seneca *d* escrive, que la crueldad en un rendido, es grandissima inhumanidad, por el natural vinculo y estrecheza, que unos hombres deven tener con otros. Assi lo conocieron los Iurisconsultos, y *e* Emperadores, diziendo, q̃ mientras mas poderoso es el Insigne Varon, mas facilmente se le ha de aplacar la ira, por ser acto de grandeza de animo. Y por el contrario, ser cruel con los rendidos y presos, es de pusilanimes, como lo dixo *f* Ovidio. En efeto quedô Almagro defraudado del fin con que hizo dar la muerte a Ataulpa: pues del resultaron mucho mayores guerras con sus Capitanes, que las que en su vida se avian ofrecido. Propios efetos de la crueldad, que lo que con ella se pretende atajar, reverdece con mayor fuerça, y desmesura.

c Virg. lib. 6. Æneid. prope finẽ, ibi:
Parcere subiectis, & debellare superbos.

d Seneca in Octavian. ibi:
Consulere Patriæ, parcere afflictis, fera
Cæde abstinere, tempus atque iræ dare
Orbi quietem sæculo pacem suo.
Hæc summa virtus, petitur hac cœlum via.

e In l. ex hoc iure, D. de iustit. & iure, §. servi autem, instit. de iure perso. l. servus ea lege, D. de servis exportan.

f Ovidio lib. 3. de Tristibus, ibi:
Quò quisque est maior, magis est placabilis ira,
Et facilis motus mens generosa capit.
Corpora magnanimo satis est prostrasse Leoni:
Pugnasuũ finẽ, cùm iacet hostis habet.

OB-

OBSERVACION IV.

DE lo ultimo deſte Capitulo ſe colige una Obſervacion muy digna de notarſe, y es, que quando ay guerras civiles, y internas en una Provincia, o Republica, ſe ha de tener mas cuidado en aplacarlas, q̃ no cõ las externas de los enemigos, q̃ â aquellas llamò Tulio *a* el Mar de las deſdichas: y Homero llamò mas q̃ nefario, y indigno de habitar cõ las gẽtes al q̃ ſe alegra con ellas. Y quando las unas, y las otras ſe ofrecẽ, a las mas proximas ſe deve *b* acudir, que es la mas dura cauſa. Y aſsi a nueſtro Capitan le parecio acudir a ver, y conocer los deſignios de los Eſpañoles que avian entrado de nuevo, porque no ſe cauſaſſen guerras, y alteraciones civiles: antes que a deſhazer los exercitos de los Capitanes de Ataulpa, que con ſu muerte ſe avian alterado. Y quietos los amigos y compañeros tuvieron mejor ſazon para desbaratar los enemigos, que eſto en buena milicia y razon ſe deve hazer.

a Tul. relatus à Lipſio lib. 1. Polit. c. 1. in princ. ibi: *Quò nihil miſerius, nihil fadius, & quod merito mare ipſum dixerim calamitatum,*

Homer. *Ille nepharius, & ſine gente tribuque mihi eſto,*
Qui civile cupit ferum, & execrabile bellum.

b Ex Philoſopho. *Ad ea quæ magis urgent*, arg. l. 1. D. de ſolutionibus: ubi ſolutio in dubio facta, cenſetur facta in duriorem cauſam.

CAP. II. *Viage de dõ Diego de Almagro al riquiſſimo Reyno de Chile: Suceſſos deſte viage: Alteraciones de Almagro: Vſurpacion del Gouierno del Cuzco: Sus empeños en conſervarle: Lo que reſultò del'los: Muerte deſdichada deſte Varon: Y cauſas con que ſe juſtificò legalmente.*

SALIO Don Diego de Almagro de las Charcas por el mes de Março del año del Señor de 1535. y (por ſer el camino mas breve) quiſo ir por la ſierra, antes que por la coſta, aunque *Paullù*, *Villacaumù*, y otros Indios experimentados, les previnieron que aquel camino era muy aſpero. Sin embargo ſiguio ſu deſignio, coſa que ſuele coſtar muy cara a los Capitanes, que deſpreciando el conſejo de los expertos, ſe arrojan atropelladamente a ſeguir ſu parecer. A don Diego de Almagro, y a ſus ſoldados no les ſalio barato, porque en las ſierras padecieron increibles frios, pereciẽdo muchos de los Indios, y Negros que llevavã, por ſer la nieve, y yelo mucho, y la ropa que ellos traian poca. Los cavallos tambien lo paſſaron muy mal, y alfin llegaron los Eſpañoles de la otra parte de la ſierra, tan fatigados del camino, que a no hallar Indios amigos que los regalaran, ſin duda perecieran, y aſsi eſtuvieron algunos dias reparandoſe.

Los Indios de aquella tierra eran ſujetos a Guaxcar, y para obligarlos mas Paullù, y Villacaumù les contaron los ſuceſſos entre Guaxcar, y Ataulpa, y como los Eſpañoles querian bolver el Reyno a ſu Inga, ſi ſu hermano Ataulpa no le huviera hecho dar la muerte, y que tenian eſperança que lo avian de reſtituir a Manco Inga ſu verdadero ſeñor. Dixeronles que juntaſſen todo el oro que pudieſſen, para hazer un gran preſente a los Eſpañoles:

les:y en pocos dias les presentaron en dos vezes mas de seiscientos mil ducados en tejos de oro,con que hizo don Diego de Almagro grandes liberalidades,contentandose mucho de la bondad de la tierra que le avia caido en suerte:y mas con el ayuda de Paullù,y Villabaumù,que le acudian muy de veras.

Todos los Indios que estavan sujetos al Inga, obedecieron a los Españoles sin resistencia alguna. Tratò don Diego de Almagro de conquistar las Provincias de Purumança,Altalli,Pencù, Cauqui,y otras comarcanas,hasta la de Arauco. Tuvo muchos encuentros con sus Indios, que se mostraron muy valientes, y diestros en las armas que usavan,particularmente en los arcos,y flechas,con las quales hazian notables tiros.Pero aunque mas se resistian,ivan los Españoles ganando tierra,cõ la buena ayuda y servicio que Paullù,y sus Indios le hazian, con que se prometia,que en menos de dos años ganariã aquel riquisimo Reyno.Esta prosperidad y buena suerte atajò una discordia, con daño tan irreparable,que aunque el desear conquistarlos ha costado despues tantas vidas de Indios,y Españoles,hasta oy no se ha conseguido,y por nuestros pecados cada dia tiene peor estado.

Sabe Dios quanto he deseado dexar de escrivir los lamentables infortunios que resultaron destas desordenes: pero no es bien escusarlo,por no defraudar el util del escarmiento q̃ se puede seguir con la noticia destos sucessos tragicos:bien que procurarè passar por las desdichas con la brevedad posible,refiriendo solamente las en que Todos concuerdan.

Sucedio pues assi,que apenas passaron cinco meses desde que don Diego de Almagrò entrô en Chile (en cuyo corto tiempo tuvo prosperos sucessos) quando llegò Iuan de Rada,y Rui Diaz, que se avian quedado haziendo gente,con una Compañia de ciẽ Españoles,y con la provision del Govierno de la Nueva Toledo,que avia traido para don Diego de Almagro, Hernando Pizarro,como en su Vida se dirà mas largamente. Con esta nueva provision huvo nuevos movimientos entre los Capitanes,y soldados que estavan en Chile:por lo qual don Diego de Almagro entrò en consejo con sus Capitanes,sobre lo que se devia hazer, y muchos fueron de parecer,que hiziessen alli poblaciones,o en las Charcas,pues eran Provincias tan ricas, y las buenas fortunas que avian tenido,los combidava. A otros parecio, que convenia bolver al Cuzco,cosa tan llena de inconvenientes,que no se pueden numerar,respeto de los daños que de alli resultaron, porque aunque la Provision fuesse con qualesquier requisitos, era preciso hazerla notoria al Marques, y luego medir la tierra, para ver si se incluìa en su Govierno, o entrava en el nuevo de Almagro,y en el interin se podian estar en Chile,donde sin contradicion eran absolutos señores.

Quien mas insistio en la buelta al Cuzco (en que se vino a resolver Almagro) fueron Diego de Alvarado, Gomez de Alvarado, y Rodrigo Ordoñez, hombre arrojado, y valiente, y aun mal enseñado de las rebueltas de Italia. Este era amigo de sediciones, gran privado, y amigo de Almagro, y tambien los dos Alvarados estavan habituados a las disensiones de Nueva España. En efeto se determinò a seguir este consejo,con no pequeño

queñó ſentimiento de muchos, y de los Indios, que pronoſticavan avia de reſultar de alli ſu deſtruicion univerſal. Y por no errarlo todo, preguntò a Paullu Inga, que camino ſeria el mejor, y mas ſeguro para bolver al Cuzco: y aviendolo comunicado Paullu con ſus Indios, les parecio que el mejor era el de la Coſta: ſi bien deſpues de las guerras de Ataulpa, y Guaxcar eſtava el agua muy eſtancada, y aun olia mal: aſsi embiò Indios que limpiaſſen las fuentes, y diſpuſieſſen los caminos, y luego caminaron haſta llegar a Iacàma, donde ſupo Almagro, que cerca de alli eſtava Noguerol de Vlloa, que lo embiava el Marques don Franciſco a ſaber de don Diego de Almagro, para ſocorrerle en caſo que tuvieſſe neceſsidad de ſocorro. Eſcrivio Almagro a Noguerol de Vlloa ſe vieſſen, para informarſe de lo que en ſu auſencia avia paſſado en el Perù. Y por hablar largo en todas materias, ſe quiſo entrar en ſu Navio, y caminando por mar, y por tierra, con eſte nuevo guſto dio la buelta al Cuzco, al tiempo que Manco Inga ya eſtava retirado en el Tambo, con quien Almagro travò grande amiſtad: y aun dizen que los ſuyos enſeñaron a los Indios del Inga a pelear, y valerſe de las armas que tenian de los Eſpañoles muertos. Aviendo pues paſſado los lances, que en la vida del Marques ſe han referido: entrò Almagro por fuerça en el Cuzco, prendiendo a Hernando Pizarro, y a ſu hermano, cogiendolos ſobre ſeguro, ſaqueando ſu caſa en el tiempo de las treguas juradas, y haziendoſe Governador: con la miſma violencia prendio a Alonſo de Alvarado en la puente de Rimaral, por el trato de Pedro de Lerma, y de los ſuyos. Y deſpues de aver dado libertad a Hernando Pizarro (que aunque ſe arrepintio preſto, no lo pudo remediar) no quiſo cumplir la ſentencia de los Arbitros, en quien con juramento avian comprometido ſus diferencias, con que los unos, y los otros bolvieron a las armas, y en guerra campal desbarataron a los de Almagro, y le prẽdieron. Hizieronle cargos de aver entrâdo de mano armada por fuerça en el Cuzco: dado muerte à algunos Eſpañoles ſin tener juriſdicion, ni auer hecho cõtra ellos algunos autos judiciales: aver echado fuego en las caſas de Hernando Pizarro dentro del termino de las treguas juradas: hecho liga con los enemigos, y enſeñadoles a pelear: deſamparado la conquiſta de Chile (donde eſtava con orden de ſu General:) confeſsòlos todos, demas de eſtar, como eſtavan, nõtoriamente provados. Y porque bolvia a tratar con los Capitanes de levantarſe contra el Marques, apretaron con ſentenciar la cauſa, y le condenaron a muerte, la qual executarõ deſpues de ſeis meſes de priſion, dõde le viſitò Hernando Pizarro, por tratar deſde la carcel de alterar, y levantarſe con los amigos de Hernando Pizarro, como ſe dize en ſu Vida.

Con eſto acabò la vida uno de los hombres mas valeroſos, que de ſu nacimiento tuvo el Nuevo Mundo: y no ſe ſi le podiamos comparar a Anteon, pues aun deſpues de averle recibido la tierra en ſus entrañas, un hijo que avia ſalido de las ſuyas, vêgò ſu muerte, como en la Vida del Marques ſe ha dicho: y no podemos dexar de tocar eſta, por ir cõſequentes en la

vida de padre y hijo, que a no seguir los falsos consejos de los aduladores, y poco fieles amigos, fueran los mas poderosos, y ricos que huviera tenido el Mundo Nuevo: pues governaran solos las grandes riquezas del rico Reyno de Chile.

Y para que se vea con la templança q̃ avemos escrito la vida de dõ Diego de Almagro, y la cautela con q̃ un Historiador dexò de referir las *Cedulas Reales*, teniendo noticia dellas, pues en el Real Consejo de las Indias, con pleno conocimiento de causa, las mandò despachar la Magestad Imperial contra don Diego de Almagro, por aver desamparado a Chile (maldad que llorarà la Nacion Española con lagrimas de sangre) y aver querido governar el Cuzco, declarando por aleves y traidores a los que no assistiessen al Marques, y a su hermano Hernando Pizarro en la defensa de aquel Govierno: he querido que se pongan a la letra aqui estas CEDVLAS, juzgando que no le serà molesto a quien las leyere, y que justamente culparà al Historiador, que puso dolo y mal nombre a tan grandes servicios. Pues es viciosissimo modo de escrivir, traer el sentido violentamente a su depravada voluntad, dexando la verdad, que consta por tradiciones, escritos, y executorias de los Consejos (como à otro proposito lo escrive san Geronimo, de los que a su voluntad interpretan la Escritura, en la Epistola *a* a Paulino) con que dan ocasion a las Naciones estrañas, para que nieguen lo que merecen hazañas nuestras (mayores de toda embidia) viendo que algunos Historiadores de nuestra misma Nacion procuran con malicia deshazerlas en sus escritos.

a Epist. lib. 2. ep. 1. ibi: *Ad sensum suum incongrua aptant testimonia: quasi grande sit, & non vitiosissimum docendi genus, depravare sententias, & ad voluntatem suam Scripturam trahere repugnantem.*

Cedulas Reales de la M. C. del S. Emperador Carlos V. sobre los excessos, y delitos del Mariscal don Diego de Almagro: por las quales se reconoce la exorbitancia dellos, y la justificacion de su castigo.

Habla con el Mariscal don Diego sobre la usurpacion del Govierno del Cuzco. Fecha en Barcelona a 14. de Março de 1538.

DON Carlos, &c. A vos el Mariscal don Diego de Almagro nuestro Governador de la Provincia de Toledo, salud y gracia, sepades: Que por algunas relaciones que de essas partes han venido, avemos sido informados, que bolviendo Vos de la jornada q̃ aviades ido a cõquistar las tierras, y Provincias de vuestra Governacion, os aviades venido a la ciudad del Cuzco, adonde estava Hernando Pizarro, hermano del Governador don Francisco Pizarro, con otros Españoles en su compañia, que avian ido por el oro que en la dicha ciudad estava recogido nuestro, los quales avian estado cercados de los Indios naturales de la tierra: y que luego como llegasses, embiasses a dezir al dicho Hernando Pizarro, que os entregasse la dicha ciudad del Cuzco, diziendo, caer en los

en los limites, y demarcacion de vueſtra Governacion: y que el dicho Hernando Pizarro os avia reſpondido, que le moſtraſſedes las proviſiones que dellos teniades, que el os la entregaria: y que ſabido por vos eſta reſpueſta, aviades buſcado medios como entre vos, y el dicho Hernando Pizarro ſe tratаſſe de conciertos, y que para ello el dicho Hernando Pizarro os avia embiado a don Alonſo Enriquez, y al Licenciado Prado, que eſtavan con el dentro en la dicha ciudad en ſu compañia: los quales dexando de hazer lo que ſe les avia encargado, y devian y eran obligados, dizque ſe concertaron con vos de os entregar la dicha ciudad del Cuzco, y una noche lo puſieron aſsi por obra, y os la entregaron, y que vos poſpueſto el temor de Dios, y de la vueſtra juſticia, y en mucho deſacato della, y deſſervicio vueſtro, con grande alboroto y mano armada os apoderaſteis de la dicha ciudad, y prendiſtes, y teneis preſos a los dichos Hernando Pizarro, y a los vueſtros oficiales que dentro eſtavan con otras perſonas principales, y aviades hecho ſaquear al dicho Hernando Pizarro, y a todas las otras perſonas que eſtavan con el, tomandoles y robandoles todo el oro, plata, armas, caualos, y otras coſas que tenian, y lo repartiſtes entre la gente que traiades. De todo lo qual aviendo aſſi paſſado, nos avemos tenido, y tenemos por deſſervidos, por aver ſido coſa tan grave, fea, y de mal exemplo, y digno de grá punicion y caſtigo, y contra las proviſiones, y cartas que cerca dello por nos eſtan dadas. Y porque, como ſabeis, la dicha ciudad del Cuzco la deſcubrio, y conquiſtò el dicho don Franciſco Pizarro, y en ſu nombre ha eſtado: por la preſente vos mandamos, que ſi quando eſta vos fuere notificada no lo huvieſſedes fecho, luego que con ella fueredes requerido, ſin eſperar para ello otra vueſtra carta, ni mandamiento, ſegunda, ni tercera juſsion: y ſin poner en ello eſcuſa alguna, ni dilacion, dexeis, torneis, y reſtituyais al dicho Governador don Franciſco Pizarro la dicha ciudad del Cuzco libre y deſembargadamente, y ſolteis luego las perſonas que tuvieredes preſos, y hagais tornar, y reſtituir al dicho Hernando Pizarro, y a las otras perſonas que con el eſtavan, qualeſquier bienes, oro, plata, y otras coſas que les ovieren ſido tomadas, ſuyas, y del dicho Governador don Franciſco Pizarro: todos enteramente ſin faltar coſa alguna, lo qual mandamos que aſsi hagais, y cũplais vos, y las perſonas que con vos eſtuvieren, y en lo ſuſodicho ſe huuieren hallado, ſopena de caer en caſo de rebelion, y aleve, y en las otras penas en que caen, è incurren los que no obedecen, y cumplen las cartas, y mandamiẽtos de ſus Reyes, y Señores naturales, y de perdimieuto de todos vueſtros bienes, para vueſtra Camara y Fiſco, y de los oficios y cargos que de nos tuvieredes: en las quales dichas penas, y en cada una dellas, deſde agora vos condenamos, y avemos por condenado lo contrario haziendo *ipſo iure*, ſin otra ſentencia declaracion alguna: Y de como eſta vueſtra carta vos fuere notificada, mandamos a qualquier Eſcrivano publico que para eſto fuere llamado, que dè al que la moſtrare teſtimonio ſignado cõ ſu ſigno, porque nos ſepamos como ſe cumple vueſtro man-

dado. En la ciudad de Barcelona a catorze dias del mes de Março año del nacimiento de nueſtro Señor Ieſu Chriſto de mil y quinientos y treinta y ocho años. YO EL REY. Yo Franciſco de los Cobos Comendador Mayor de Leon, ſecretario de ſus Señorias, y Catolicas Mageſtades la fize eſcrivir. Por ſu mandado, Fr. Geartis Seguntinus.

¶ Habla con los Governadores, y Juſticias de las Provincias de la Nueva Caſtilla ſobre lo miſmo. Dada en Barcelona a 14. de Mayo de 1538.

DON Carlos, &c. A vos los nueſtros Governadores, y otras Juſticias delas Provincias dela Nueva Caſtilla, llamada Perù, y Tierrafirme, llamada Caſtilla del oro, y otras qualeſquier mas juſticias de las nueſtras Indias, Iſlas, y Tierrafirme del mar Oceano, y a cada uno de vos en vueſtra jurisdicion, a quien eſta nueſtra carta fuere moſtrada, o ſu traslado ſignado de Eſcrivano publico, ſalud y gracia: Sepades, que avemos ſido informados por algunas relaciones que de eſſas partes han venido, que bolviendo el Mariſcal don Diego de Almagro de la jornada a que avia ido a conquiſtar las tierras, y Provincias de ſu Governacion, ſe vino a la ciudad del Cuzco, donde eſtava Hernando Pizarro, hermano del Marquès Don Franciſco Pizarro, con otros Eſpañoles en ſu compañia, que avia ido por el oro que en la dicha ciudad eſtava recogido nueſtro, y pidio al dicho Hernando Pizarro, que le entregaſſe la dicha ciudad del Cuzco, diziendo caer en los limites, y demarcacion de ſu Governacion de la Provincia de Toledo, y que porque el dicho Hernando Pizarro no lo quiſo hazer, el dicho Mariſcal, y la gente que con el venia con mano armada, y con grande eſcandalo y alboroto entrò una noche en la dicha ciudad del Cuzco, y ſe apoderò en ella, y prendio al dicho Hernando Pizarro, y a los nueſtros oficiales, que en la dicha ciudad eſtavan con otras perſonas principales, y los ſaquearon a todos, tomandoles, y robandoles todo el oro y plata, armas, y cavallos, y otras coſas que tenian. De todo lo qual, aviédo aſsi paſſado, nos avemos tenido por deſervidos. Y porque nueſtra voluntad es, que las perſonas que fueron ſaqueadas, y robadas en la dicha ciudad del Cuzco por el dicho Mariſcal, y los otros que con el ſe hallaron, ſean ſatisfechos, y reſtituidos de todo lo que les fue tomado, y robado: por eſta nueſtra carta vos mandamos a todos, y a cada uno de vos en vueſtras juriſdiciones, como dicho es, que ſi las perſonas que ſe hallaron con el dicho Mariſcal don Diego de Almagro en ſaquear a los que eſtavan en la dicha ciudad del Cuzco, embiaren algun oro, o plata, o otras coſas a eſtos nueſtros Reynos, o otras qualeſquier partes, lo detengais, ſecreſteis, y pongais en depoſito en poder de perſonas llanas y abonadas, para que lo tengan de manifieſto, y no acudan con ello a perſona alguna, haſta tanto que ſean ſatisfechas, y pagadas las perſonas que aſsi fueron robadas, de todo lo que les fue tomado enteramente: è los unos y los otros no fagades en deal ſopena de la nueſtra merced, y de diez mil maravedis

para

para la nueſtra Camara. Dada en la ciudad de Barcelona a catorze dias del mes de Março de mil y quinientos y treinta y ocho años. YO EL REY. refrendada, y librada de los dichos.

¶ *Habla con el Mariſcal, ſobre que reſtituya al Marques don Franciſco Pizarro el Govierno del Cuzco, A ſu hermano Hernando Pizarro ſus bienes, y ſuelte los preſos. Dada en Barcelona a 14. de Mayo de 1538.*

EL REY. Mariſcal Don Diego de Almagro Governador de la Provincia de Toledo, por algunas relaciones que nos han ſido embiadas de eſſas partes, avemos entendido vueſtra venida, de que por las nuevas que acà antes ſe han dicho, he holgado mucho, como quiera que ſi es verdad (lo que no creo) que aueis hecho lo que acà ſe hà eſcrito que hiziſtes en el Cuzco, y en la priſion de Hernando Pizarro, y las otras perſonas que alli eſtavan, y en ſaquealles ſus haziendas con mano armada, nos avemos tenido dello por deſervidos, y eſpecialmẽte por ſer contra las proviſiones que por nos cerca dello eſtan dadas. Y ſabiendo vos, como ſabeis, que el Cuzco lo deſcubrio, y conquiſtô el Marques don Franciſco Pizarro, y en ſu nombre ha eſtado. Por ende yo vos mando, que ſi quando eſta recibieredes, no lo huvieredes hecho, luego como la recibais, torneis, y reſtituyais la dicha ciudad del Cuzco al dicho Marques don Franciſco Pizarro, y hagais tornar y reſtituir qualeſquier bienes y hazienda, oro, plata, y otras coſas que ſe huvieren tomado a Hernando Pizarro, y a las perſonas que con el eſtavan ſuyos, y del dicho Marques: y luego ſin dilacion alguna ſolteis libremente los que dellos tuvieredes preſos. Y ſi pretendeis, que la dicha ciudad del Cuzco cae en los limites de vueſtra Governacion, dareis la informaciõ de ello ante el Obiſpo de la ciudad del Cuzco, y Licenciado de Legama, a quien mandamos embiar comiſsion para que la reciban y embien, que venida, yo la mandarè ver con toda brevedad, y guardaroshe en ello vueſtra juſticia. Y por mi ſervicio, que de aqui adelante eſteis ſiempre en toda paz, conformidad, y amor con el dicho Marques don Franciſco Pizarro, y ambos os conformeis para las coſas de nueſtro ſervicio, como haſta aqui lo aueis hecho: porque demas de aver mejor efecto las coſas de eſſas Provincias, eſtando ambos cõformes, yo me ternè dello por muy ſervido. Y tened por cierto, que yo tendrè ſiempre memoria de los ſervicios que me aveis hecho (de que eſtoy bien informado) para hõrar vueſtras perſonas, como vueſtros ſervicios y trabajos lo merecen. De Barcelona a catorze de Março de quinientos y treinta y ocho años, firmada y refrendada de los dichos.

EL

Habla con el Marques don Franciſco ſobre lo miſmo que la antecedente. Dada en Barcelona a 14. de Mayo de 1538.

EL REY. Marques don Franciſco Pizarro nueſtro Governador de la Provincia del Perù, por algunas relaciones que nos han ſido embiadas de eſſas partes, aviamos entendido la venida del Mariſcal don Diego de Almagro, de que por las nuevas que acà ſe avian dicho, he holgado mucho, como quiera que ſi es verdad (lo que no creo) que ha hecho lo que acà ſe ha eſcrito que hizo en el Cuzco, y en la priſion de Hernando Pizarro vueſtro hermano, y las otras perſonas que allì eſtavan, y en ſaquealles ſus haziendas con mano armada, nos avemos tenido dello por deſervidos, eſpecialmente por ſer contra las proviſiones, que por nos cerca dello eſtan dadas: y aſsi le hè embiado a mandar por mi cedula que và cõ eſta, que ſi quando la recibiere, no la huviere hecho, luego que la vea, os torne y reſtituya la dicha ciudad del Cuzco, y haga tornar, y reſtituir qualeſquier bienes y hazienda, oro, plata, y otras coſas que ſe huuieren tomado al dicho Hernando Pizarro, y à las perſonas que cõ el eſtavan, y luego ſin dilacion alguna ſuelte libremente los que dellos tuviere preſos. Y ſi pretende, que la dicha ciudad del Cuzco cae en los limites de ſu Governacion, dè la informaciõ dello ante el Obiſpo de la ciudad del Cuzco, y Licenciado de Legama, a quien mandamos embiar comiſsion para que la reciban, y embien, que venida yo la mandarè ver con toda brevedad, y le guardarè en ello ſu juſticia, y que de aqui adelante eſtè ſiempre en toda paz, cõformidad, y amor con vos, y que ambos os conformeis para las coſas de nueſtro ſervicio, como haſta aqui lo aveis hecho: porque demas de aver mejor efecto las coſas de eſſas Provincias, eſtando ambos conformes, yo me ternè dello por muy ſervido. A vos os ruegõ y encargo, que por vueſtra parte procureis aſsi ſe haga, como por otras os tenemos eſcrito, y aviſarmeheis particularmente de lo que en ello ſe hiziere, y del eſtado de las coſas de eſſas Provincias, como lo ſoleis hazer. De Barcelona a catorze de Março de mil y quinientos y treinta y ocho años, firmada, refrendada, y ſellada de los dichos.

Habla con los Concejos, y Iuſticias del Cuzco, y ſu comarca, para que no obedezcan al Mariſcal, y ſolo lo ſea el Marques en eſte Govierno. Dada en Valladolid a 3. de Março de 1538.

DON Felipe, &c. A vos los Concejos, Iuſticias, y Regidores, Cavalleros, Eſcuderos, Oficiales, Homes buenos, aſsi de la ciudad del Cuzco, como los otros pueblos de ſu comarca, ſalud y gracia. Sepades que Nos eſtando informados, que bolviendo don Diego de Almagro de la jornada que avia ido a conquiſtar las tierras, y Provincias de ſu Governacion, ſe vino à eſſa ciudad del Cuzco, donde eſtava Hernando Pizarro, Cavallero de la Orden de Santiago, hermano del Marques don Franciſco Pizarro, con otros Eſpañoles que avian ido por el oro nueſtro que eſtava recogido en la dicha ciudad del Cuzco, y a procurar otras coſas de nueſ-

tro

tro ſervicio, pidio al dicho Hernando Pizarro, que le entregaſſe la dicha ciudad del Cuzco, diziendo que entrava en los limites de ſu Governacion, y porque no lo quiſo hazer, entrò con mano armada, y con grande eſcandalo y alboroto en eſſa dicha ciudad del Cuzco, y ſe apoderò en ella, y prendio al dicho Hernando Pizarro, y a otras perſonas que con el eſtavan, de que nos avemos tenido por deſervidos. Y avemos mandado por otra nueſtra carta al dicho Adelantado don Diego de Almagro, que luego ſalga de eſſa dicha ciudad, y dexe la Governacion al dicho Marques, y a ſu Lugarteniente, para que la tenga con ſus ſujetos, como la tenia antes que el dicho Adelantado entraſſe en ella. Y porque eſto aya entero y cumplido efeto, vos mandamos a todos, y a cada uno de vos, que luego que con eſta nueſtra carta, o ſu traslado ſignado de Eſcrivano publico os fuere notificada, o pregonada, o della ſupieredes en qualquier manera, que el dicho Adelantado inſiſtiendo en ſu rebeldia, no dexare luego la dicha ciudad del Cuzco, y ſu ſujeto al dicho Marques, o a quien ſu poder huviere, para que la tenga como nueſtro Governador, como antes la tenia, mandamos a vos la Juſticia, y Regimiento que luego ſe la entregueis, y a vos los nueſtros oficiales de la Provincia de Toledo, que luego entregueis a los nueſtros oficiales de la Provincia del Perù todo lo que aì teneis nueſtro, y los libros, y todo lo tocante al oficio, y a los Capitanes, y gente de qualquier eſtado y condicion, que dexeis al dicho Adelantado don Diego de Almagro, y que no obedezcais ſus mandamientos, ni de ſus Tenientes, y ſalgais luego de la dicha ciudad, y de los lugares donde el eſtuviere, y vais en perſona con vueſtras armas y cavallos, los que los tuvieredes, donde el dicho Marques don Franciſco Pizarro eſtuviere, al qual, y a ſus Lugares tenientes obedecereis, como obedeciades, y era obedecido el dicho Marques, antes que el dicho don Diego de Almagro entraſſe en la dicha ciudad, la qual aſsi hazed y cumplid, ſopena de aleves, y de caer en mal caſo, y de perdimiento de oficios, y de todos vueſtros bienes para nueſtra Camara, y Fiſco, lo contrario faciendo: en las quales penás deſde agora vos condenamos, y hemos por condenados, ſin otra ſentencia, ni declaracion alguna. Y porque lo ſuſodicho ſea publico, y notorio a todos, y ninguno della pueda pretender ignorancia, mandamos que eſta nueſtra carta ſea pregonada publicamente por las plaças de mercados, y otros lugares acoſtumbrados de eſſa dicha ciudad del Cuzco, y de los otros pueblos de ſu comarca, y por pregonero, è ante eſcrivano publico. Y aſſimiſmo mandamos, que ſea guardada y cumplida ſin embargo de qualquier ſuplicacion que della ſe haga por el dicho Adelantado, ni por otra perſona alguna, y ſin eſperar para ello otra nueſtra carta, ni ſegunda, ni tercera juſsion. Dada en la villa de Valladolid a tres dias del mes de Março de mil y quinientos y treinta y ocho años. YO LA REYNA. Regiſtrada de ſu mano, firmada de los dichos.

EL

Habla con el Mariſcal, ſobrecartando la Real cedula, deſpachada ſobre la reſtitucion del Govierno del Cuzco al Marques. Dada en Barcelona a 22. de Abril de 1538.

EL REY. Adelantado don Diego de Almagro, Governador y Capitan General de la Provincia de Toledo. Por una mi carta que vereis, os embio a mandar, que luego bolvais, y reſtituyais al Marques don Franciſco Pizarro la ciudad del Cuzco, con ſus ſujetos, y con los tributos que huvieren rentado, y ſoltaſſedes de la priſion en que teneis a Hernando Pizarro ſu hermano, è las otras perſonas que con el prendiſtes, y eſtavan en la dicha ciudad del Cuzco, libre y deſembargadamente, bolviendoles qualeſquier Caziques, è Indios que tenian, y los tributos dellos que huuieren rentado, todos ſus bienes, oro, plata, y otras coſas que los huvieſſedes tomado y ſaqueado, aſsi à ellos, como al dicho don Franciſco Pizarro, ſo ciertas penas. Y porque agora ſoy informado, que embiais al dicho Hernando Pizarro à eſtos Reynos, de que nos terniamos por deſervidos. Por ende yo vos mando, que ſi quando eſta mi cedula vieredes, tuvieredes preſo al dicho Hernando Pizarro, y a las otras perſonas que con el prendiſtes en el Cuzco, los ſolteis luego de la priſion en que eſtuvieren, libre y deſembargamente, y le reſtituyais todos los Indios Caziques, tierras, plata, y otros qualeſquier bienes que vos y vueſtras gentes les tomaſtes, y ſacaſtes al tiempo que los prendiſtes, con mas todos los tributos, y otras coſas que de los dichos Indios tuvieres avido, vos, y la dicha gente que con vos traxiſtes a la dicha ciudad, pues como veis ſi el dicho Hernando Pizarro algun exceſſo ha hecho, tiene cantidad de hazienda en eſtos nueſtros Reynos, de que ſe pueda pagar lo que en ello ſe determinare, y lo miſmo hareis con las otras perſonas que con el prendiſtes, y eſtavan en la dicha ciudad del Cuzco quando à ella fuiſtes, pues los prendiſtes donde no teniades juriſdicion alguna para ello, aſsi en la libertad de ſus perſonas, como en la reſtitucion de ſus Indios y haziendas. Lo qual mãdamos que aſsi hagais, y cumplais vos, y las perſonas que con vos ſe hallaron en la priſion del dicho Hernando Pizarro, y la gente que con el prendiſtes, ſopena de perder todos vueſtros oficios y bienes, para nueſtra Camara y Fiſco, en los quales vos condeno, y hè por condenado deſde agora a vos, y a la dicha gente que con vos fue, y ſopena de caer en mal caſo, y en rebelion y aleve, y en las otras penas en que caen, è incurren los que no obedecen, y cumplen las cartas de ſus Reyes, y Señores naturales, las quales dichas penas mandamos que ſean executadas en vueſtras perſonas y bienes, lo contrario haziendo: Y de como eſta nueſtra carta os fuere notificada, mandamos ſo pena de la nueſtra merced, y de diez mil maravedis para la nueſtra Camara, a qualquier eſcrivano publico, que para eſto fuere llamado, que den al que vos la moſtrare teſtimonio ſignado con ſu ſigno, porque Nos ſepamos como ſe cumple nueſtro mandado. Fecha en Barcelona a veinte y dos dias de Abril de mil y quinientos y treinta y ocho años, firmada y refrendada de los dichos.

Aqui entra la proviſion que cita, que eſtà eſcrita atras.

YPorque deſpues que mãdamos dar la dicha nueſtra carta avemos mas largamente entẽdido, lo q̃ paſsò en la dicha ciudad del Cuzco, deſpues de la venida del dicho Adelãtado dõ Diego de Almagro; aſsi de la priſion del dicho Hernãdo Pizarro, y de las otras perſonas, como en ſaquearlas, y y tomarlas ſus haziendas, y hazer otros delitos, è inſultos, de q̃ ſiendo aſsi nos teniamos por deſervidos, por ende vos mandamos, q̃ veais la dicha carta ſuſo incorporada, è la guardeis y cũplais en todo y por todo, ſegũ q̃ en ella ſe cõtiene, y cõtra el tenor i forma della no vais, ni paſſeis en manera alguna, è guardãdola, è cũpliendola cõforme à ella, luego q̃ eſta nueſtra carta, ò ſu traslado ſignado de Eſcrivano publico, os fuere notificado, ò pregonada, ò della ſupieredes en qualquier manera, ſi el dicho Adelantado dõ Diego de Almagro inſiſtiẽdo en ſu rebeldia no dexare la dicha ciudad, y ſujeto al dicho Marqués don Franciſco Pizarro, ò à quiẽ ſu poder oviere, para q̃ la tega como nueſtro Governador, como antes la tenian, ſe la entregueis luego, voſotros el dicho Concejo, Iuſticia, y Regidores: y mãdamos, à vos los nueſtros Oficiales de la Provincia de Toledo, q̃ luego entregueis à los nueſtros Oficiales de la Provincia del Perù, todo lo q̃ ahi teneis nueſtro, y todo lo tocãte à los dichos nueſtros oficios, y à los Capitanes, y gente de qualquier eſtado y condiciõ q̃ ſea, que dexeis al dicho Adelãtado don Diego de Almagro, y no obedezcais ſus mãdamiẽtos, ni de ſus Teniẽtes, y ſalgais luego de la dicha ciudad, y de los lugares dõde el eſtuviere, y vais en perſona con vueſtras armas, y cavallos, los que los tuvieredes, adonde el dicho Marquès don Frãciſco Pizarro eſtuviere, al qual, y à ſu Lugarteniente obedecereis, como obedeciades, y era obedecido el dicho Marquès antes q̃ el dicho dõ Diego de Almagro entraſſe en la dicha ciudad del Cuzco: lo qual vos mãdamos à todos, è cada uno de vos, q̃ aſsi hagais è cũplais, ſegun dicho es, ſin poner en ello eſcuſa, ni dilaciõ alguna, ſo pena de caer en caſo de aleves, y traidores, y en las otras penas en q̃ caẽ è incurrẽ las perſonas, q̃ no guardan y cũplẽ las cartas, è mãdamiẽtos de ſus Reyes, y Señores naturales, y ſo pena de perdimiento de los oficios, y bienes q̃ tuvieredes, para nueſtra Camara, y Fiſco: en las quales dichas penas vos cõdenamos, y avemos por condenados, lo contrario haziẽdo: y mãdamos à qualeſquier nueſtras Iuſticias, q̃ las executen en el q̃ de voſotros no cũpliere i efetuare lo ſuſodicho. E de como eſta nueſtra carta os fuere notificada, y la cũplieredes, mãdamos ſo las dichas penas à qualquier eſcrivano, q̃ dè teſtimonio de la notificaciõ q̃ ſe hiziere, porq̃ Nos ſepamos como ſe cumple nueſtro mandado. Dada en Barcelona à veinte y dos dias del mes de Abril de mil y quinientos y treinta y ocho años: firmada, y refrendada de los dichos.

DOn Carlos,&c. A vos el Adelantado dõ Diego de Almagro nueſtro Governador de la Provincia de Toledo, ſalud y gracia. Sepades, que Nos mandamos dar, è dimos una nueſtra carta firmada dẽ mi el Rei, è ſellada con nueſtro ſello, el tenor de la qual es eſte que ſe ſigue.

Aqui la proviſion que queda atras.

Habla cõ el Mariſcal ſobre lo miſmo: mandandole, que lo cũpla, ſin embargo de ſuplicacion. Dada en Barcelona à 22. de Abril de 1538.

YPorque deſpues que mandamos dar la dicha nueſtra carta fuſo incorporada, auemos mas particularmente entendido por ciertas cartas, y relaciones que de ella Provincia han venido, el eſtado en que eſtan las coſas del Cuzco, deſpues que veniſtes à el, y la priſion de Hernando Pizarro, y de las otras perſonas q̃ con el prendiſtes, y eſtavan en la dicha ciudad del Cuzco, de que nos tenemos por muy deſervidos: porende Nos vos mãdamos, q̃ veais la dicha nueſtra carta ſuſo incorpotada, y ſin embargo de qualquier ſuplicació, q̃ della ayais interpueſto, ò interpõgais, ni reſpueſta alguna, q̃ à ella deis, la guardeis, y cũplais en todo y por todo, ſegũ y como en ella ſe cõtiene, y por ella vos embio à mãdar, y guardãdola y cumpliẽdola luego q̃ eſta veais, ſin poner en ello eſcuſa, ni dilació alguna, y ſin eſperar otra nueſtra carta ſegũda, ni tercera juſiõ, dexeis, torneis, y reſtituyais al dicho Governador dõ Frãciſco Pizarro la dicha ciudad del Cuzco, y todos los otros pueblos, q̃ el oviere cõquiſtado, è poblado, y los à ellos ſujetos, para q̃ los tẽga en governació entretãto, y haſta q̃ viſtas las informaciones q̃ avemos mãdado azer, para ſaber en cuyos limites cae la dicha ciudad del Cuzco, y pueblos, mãdamos en ello lo q̃ ſea juſticia; la qual aſsi hazed, è cũplid ſo las penas en la dicha nueſtra proviſiõ cõtenidas; en las quales lo cõtrario haziẽdo, vos condenamos y avemos por cõdenados, y las mandarèmos executar en vueſtras perſonas, è bienes, y de las dichas perſonas, q̃ para ello vos han dado favor, è ayuda, y de como eſta nueſtra carta vos fuere notificada, y la cũplieredes, mãdamos ſo pena de la nueſtra merced, y de diez mil maravedis para la nueſtra Camara, à qualquier eſcrivano publico, q̃ para eſto fuere llamado, q̃ dẽ al q̃ ſe la moſtrare teſtimonio ſignado con ſu ſigno, porq̃ Nos ſepamos en como ſe cũple nueſtro mandapo. Dada en Barcelona à veinte y dos de Abril de mil y quinientos y treinta y ocho años: firmada, y refrendada, y ſeñalada de los dichos.

¶ *El Padre Ramõ*, Coroniſta General de la Ordẽ de N. Señora de la Merced, en la ſegũda parte de la Hiſtoria deſta Orden, refiere ſumariamẽte Eſtas Cedulas. Pero pareciome cõveniente eſcrivirlas à la letra, para que ſe veà quan ſin fundamento, ni razon algunos embidioſos de los heroicos hechos de Hernando Pizarro culpã en eſta parte ſus acciones; pues como en ſu Vida ſe refiere, ſe le fulminò proceſſo por no aver ſecreſtado, y confiſcado los bienes de don Diego de Almagro, en cõformidad de lo que por las Cedulas Reales ſe le ordenava.

OB-

OBSERVACION I.

NO podrèmos dexar de traer à la memoria el daño que en las Republicas ſe cauſa de la inobediẽcia à los mãdatos de los Principes; que tanto ſerà mayor, quanto lo fuere la materia ſobre q̃ caen: y ſi eſtan los inobedientes en partes, y Provincias remotas (dõde por lo apartado es dificultoſo ſiempre el remedio) mas dignos ſeràn de caſtigo. Por ſoçoſo tuvierõ *a* los Pontifices obedecer à los Superiores: y el Padre *b* Marquez lo dà por cõcluſiõ exornãdolo elegãtemẽte cõ muchos lugares; y cierra cõ eſtas palabras: *Obedecerà pues, el Miniſtro Criſtiano contra ſu opiniõ, à los q̃ no lo fuerẽ.* Y en eſte lugar exorna de paſſo en q̃ caſos ſe podrà reclamar, y q̃ en duda ſiẽpre ſe ha de deferir à la reſoluciõ de los Principes, y no apartarſe de ſu opiniõ por ſoſpechas, y temores. Y en los Capitanes (como ſe prueva de ſerlo Almagro) es eſta cõcluſion mas preciſa: que (como dixo *c* Tulio) como quieré los tales, q̃ no obedecẽ à ſus Principes, q̃ ſus ſubditos, y ſoldados les obedezcã?

Aſsi juſtamẽte el ſeñor Rey D. Alõſo en ſus leyes de Partida puſo grãdes penas à los inobediẽtes, q̃ por ſolo no obedecer les haze indignos y incapaces, y priva de las mercedes de los Reyes *d*. Y el Gloſſador alli dize *e*: Que no les eſcuſarà la ocupaciõ de ſus particulares; pues primero nacimos para el ſervicio de nueſtro Rey, y Republica, q̃ para noſotros, como dixo Tulio. Y el privar i degradar por eſta inobediẽcia al q̃ incurre en ella, de las hõras recibidas de ſu Rey, conocida coſa es quãta nota cauſa, y quan juſto fundamento tiene. Por eſſo nueſtro Monarca Felipo IV. *El Grãde* introduxo, y cõſerva en ſu feliz Reinado, *La Real Iũta de Inobediẽcias*: donde juſtamente ſe caſtigã las de aquellos q̃ faltã à ſus obligaciones en ſervirle. En la Eſcritura en el libro de los Reyes ſe cõdena à muerte al q̃ fuere inobediẽte à ſu Principe, como lo refiere Gregorio *f* Lopez, y trae el lugar de S. Pablo, y otros textos del de Decreto: y aũ en los mãdatos de los Obiſpos dixo la ley *g* de Partida, q̃ quãdo no es malo lo que les ordena el Prelado, nõ ſe puede eſcuſar el ſubdito.

Cõ lo qual ſe darà por advertido el lector cõ quã juſta cauſa fue Almagro cõdenado à muerte, y executada en el ſentẽcia, degradãdole de ſus inſignias; pues fue tã inobediẽte à las Reales Cedulas, y mãdatos (que ſe han referido) en manifieſto daño de la cauſa publica.

OBSERVACION II.

POR aver cõdecẽdido Almagro cõ la voz del Vulgo para hazer un hecho tã reprovado, como deſãparar la Cõquiſta de Chile, erõ contra la ley de Platõ *h*, q̃ es: *No ſe deve ſeguir la opinion de muchos para hazer coſas mal hechas.* Vn Autor *i* de Nueſtros Derechos eſcrive, y jurà los grandes daños, q̃ ſucedẽ por ſeguir las opiniones del Vulgo. Y por averſe de tratar eſtò en otro mejor lugar, nõ nos alargamos en eſte, cõcluyẽdo la obſervaciõ cõ ſeñalar à Almagro, Ordoñez, y los demàs Capitanes, q̃ ſe levãtaro cõtra ſu Governador, como à Core-

a. In c. 25. de reg. iur. in 6. ibi: *Cũparere neceſſe eſt.* Et in c. Paſtoralis, de offic. delegat.

b. Marquez lib. 1. del Govern. c. 10. & lib. 2. c. 2. circa obedientiam quæ Deo debetur.

c. Cicer. lib. 3. de legib. ibi: *Namqui bene imperat parere aliquando neceſſe eſt.*

d. L. 16. tit. 13. p. 2. ibi: *Por la deſobediencia, ſi fueren hombres honrados deven perder lo que del Rey tuvieren, è ſer echados del Reino.*

e. Vbi Gregor. gloſ. *a*. ibi: *Sed an excuſetur ſubditus dicens: quòd alij ſint magis idonei, vel priores eo? Dic quòd talis excuſatio non eſt iuſta, quia ordo in legationibus non ſervatur, l. ſciẽdũ, §. penult. D. de legationib. Hoſtienſ. in Sũma de ſentent. excom. in verſ. Quibus ex cauſis, in verſ. Quæ ad hanc, vbi pulchrè tractat, an excuſetur propter curã rei familiaris: vbi arguit ad partes, & concludit, quòd ubi vertitur publica utilitas non admittitur talis excuſatio. Videas ibi per eum.*

f. Greg. in gl. 5. verb. *En carrera de muerte*, l. 16. tit. 1. p. 1. & refert c. 2. de maiorit. & obedient. probatque id ex D. Thom. & Abbate in c. nam concupiſcentiam de cõſtitũt. Paul. ad Roman. 13. c. qui reſiſtit, & c. ſi dominus, & c. Iuliaſſus, 11. q. 3.

g. L. 36. tit. 6. p. 1. ibi: *Ca pues no es malo aquello que les manda, è es coſa guiſada, è pro de la Igleſia, tenudo è el Clerigo de lo fazer, è nõ lo puede eſcuſar, que lo non faga, por dezir, que el Obiſpo lo manda ordenar por mala querencia que tiene con el*, vbi Greg. plura.

h. Platõ lib. 2. de legib. ibi: *Nõ debe Gubernator quæ determinauit ſubditis ab alio diſcere, & quaſi ſtupefactus clamore multorum ſuæ ſententiam*

i. Petr. Gregor. lib. 22. de Republ. cap. 2. *Plura* Eſcalera de Virorũ Bracha. p. 3. à n. 13. 14. 15.

Corè,y los demas que ſe levantaron contra Moyſen; como ſe refiere *a* en los Numeros. Todo el daño que ſucedio en Chile,y en el Cuzco,ſe originò de aver hecho Almagro Exercito de gẽtes eſtrañas,y peregrinas,que (como dize Ariſtoteles *b*, à quien ſigue,y refiere Pedro Gregorio)ſon principio, y cauſa de las ſediciones,motines,y alborotos.

OBSERVACION III.

TAMBIEN es muy digno de notarſe (aũque no me quiſiera detener en eſto,por no renovar tãtas deſdichas) las calamidades,q̃ nacieron de aver quebrãtado Almagro el juramento, y fè de no deſamparar à Chile ; porque de aqui ſe ocaſionaron todos los daños. Dezia Seneca, à quien refiere Lipſio *c*, y los Emperadores *d* confieſſan,q̃ lo q̃ mas deſagrada à Dios,es quebrantar los juramentos: y viſiblemẽte los ſuele caſtigar,quando llevã cõſigo la cudicia,y deſeo de vẽgarſe, y otros intentos ſemejantes. Eſto es lo que haze la guerra injuſta,y trae tras ſi todos los males(como dezia Sã Aguſtin *e*) y aũ parece,que quita las fuerças à los Soldados: como ſe nota en la Vida de Hernãdo Pizarro, q̃ cõ ſer Ordoñez Maeſſe de Campo de Almagro,tan valiente,no gozò de la ocaſion de acometer en la Sierra,quando ſubian Hernando Pizarro,y los ſuyos mareados de la gran cueſta,q̃ acabavan de ſubir. Y en la batalla de las Salinas pidio à Dios el miſmo Ordoñez , q̃ ſi no defendia coſa juſta, no ſalieſſe della con vida: y aſsi le ſucedio. Verificaſe aqui lo q̃ dezia Propercio *f*, q̃ quebrãta, y quita las fuerças la poca razon, y injuſta cauſa en el Soldado. Por eſto ſe atrevio à dezir Euripides(à quien refiere *g* Lipſio)que *Nũca ſale libre el que ſuſtenta injuſta guerra.*

OBSERVACION IV.

NOTARSE deve tãbien de los malos ſucceſſos, q̃ de don Diego de Almagro ſe hã referido,q̃ no ſe deve aventurar lo cierto por lo dudoſo,ni entrar cõ temeridad en las ocaſiones de guerra;particularmente en las civiles.Dezia Saluſtio *h* : Aunq̃ mas fies de tus riquezas , no trueques lo ſeguro,y cierto por lo q̃ no lo es.Y no ay coſa mas incierta,q̃ los ſucceſſos de la guerra;aũque ſe tẽgã los Soldados todas las fuerças de los Griegos (como dezia Seneca *i*) y aunq̃ ſeã los mas valiẽtes del Mũdo,porq̃ (como dixo *K* Tacit.)todos dã cõſejo;pero pocos quierẽ tomar en ſi el peligro. Y eſta es la deſdicha de los Capitanes,q̃ todos quierẽ participar de los proſperos ſucceſſos, y de los adverſos à ellos ſolos echan *l* la culpa. Aſsi ſe le imputava à Almagro toda la de las deſdichas,y calamidades,q̃ alli ſucedierõ;por aver dexado à Chile , un Reino tã rico,y cierto,por el Govierno dudoſo: y eſtas ſon tantas,como las q̃ pinta *m* Lucano. Enfin reſultò dellas profanar las Igleſias,y faltarſe à la predicaciõ de los Indios, y q̃ los hueſſos de los muertos hizieſsẽ demõſtraciõ,deſpues de mucho tiẽpo,cõmo lo refiere el Inga. Con que nos enſeña la experiencia deſtos caſos,que no ſe ha de dexar lo cierto por lo dudoſo,ni entrar *n* con pequeña ocaſion en las guerras.

OB-

a. Numer.c.16.v.1.ibi:*Ecce autẽ Core filius filij Caath,filij Levi & Datã, atq; Abirõ filij Eliab, Hõ quoq; filius Phelet de filijs Rubẽ ſurrexerunt cõtra Moyſem , aliiq; filiorũ Iſrael ducenti quinq; viri proceres Synagoga,qui tẽpore conſilij per nomina vocabantur.*

b. Ariſt.lib.5.Polit.c.3.ibi:*Seditiones cõcitat peregrinitas,donec ſimul in eandẽ conſpirationem devenerit,& c.* Petr. Greg.lib.4.de Repu. c.4.n.5. verſ.*Meminit Ariſt.*

c. Lipſ.lib. 5. Polit. c. 3.in fin.ibi: *Rũpere fœdus impius lucri furor , & ira præceps.*

d. Imperatores in l.1. C.de reb.credit.& iureiur.ibi: *Iuriſiurandi cõtẽptor a Religio ſatis Deum habet ultorem.*

e. Auguſt.cõtra Fauſt.lib.22.c 74. ibi:*Nocendi cupiditas,ulciſcendi crudelitas, implacatus , & implacabilis animus,feritas rebellãdo,libidis dominandi,etſi qua ſimilia,hæc ſunt quæ in bellis vere culpantur.*

f. Propert.lib.4.Eleg.6.ibi: *Frãgit,& attollit vires in militè cauſa Quæ niſi iuſta ſubeſt excutit arma pudor.*

g. Lipſ.lib.5.Polit.c.3. ibi: *Iniqua bellans bella ſalvus haud redit.*

h. Saluſt.in Iugurt. ibi:*Quantumvis opibus tuis confidas , non debes certa pro incertis mutare.*

i. Senec.in Thel.ibi:*Licèt omne tecũ Gracia robur trahas,licèt arma longe miles an late explicet,fortuna belli sẽper anceps in loco eſt.*

K. Tacit.5.Hiſtor *Cõſilium ab omnib⁹ dari,ſed periculũ paucos ſumere.*

l. Idem in Agrip.ibi:*Iniquiſsima bellorum cõditio hæc eſt , proſpera Omnes ſibi vendicantur , adverſa Vni imputantur.*

m. Lucan.in Pharſal.ibi:

Stat cruor in templis,multaq; rubẽtia cæde,
Horrida ſaxa madẽt,nulli ſua profuit ætas:
Votum quid cæde calentibus armis
Quantum ira liceat,motuſq; quid audeat enſis.

n. Auguſt.lib.19.de Civit.Dei, ibi: *Bellum etiam iuſtum deteſtandum.*

OBSERVACION V.

HAGASE finalmente ponderacion en conſiderar lo que grangean los que ſon cauſa, y dãprincipio à las guerras,que es oir mil oprobrios, y afrentas: y eſto aun en las que pueden tener algun color en ſu juſtificacion, que las que no lo ſon, no ay encarecimiento humano con que deteſtarlas,y abominarlas.Aſsi que en las injuſtas,que intentò Almagro *a*, era forçoſo morir: y quando fuera vencedor, no sè ſi quedaua en peor eſtado. Por eſto acõſejaua Plinio *b*, que no ſe prouocaſſen, ni incitaſſen guerras, por eſcuſar la ocaſion de temer ſus ſuceſſos: pues no ay coſa mas dichoſa, que vencer cò la reputaciõ. Las muertes, que con ſu mano dio à los mayores amigos, y las embidias con que unos, y otros ſe hizierõ pedaços, fueron efectos de eſtas guerras injuſtas, que por no refreſcar vivamente la memoria dellas, no las ajuſto con lo que trae Lipſio *c*: donde por muchos capitulos repreſentò la ſuma infelicidad de eſtos daños.

a. Tacit.lib.5.Hiſt. ibi: *Aut perire neceſſe ſit, aut quod aquè apud bonos miſerum eſt occidere.*

b. Plin.in Panegyr.ibi:*Non prouoces bella,nec timeas.* Tacit. de Moribus Germanor. ibi: *Id beatius quod ſuas alienaſq; fortunas ſpe metuq; verſare.* Lipſius d.lib.5.Polit.c.5. in fin.

c. Lipſius lib.5.Polit.c.1.& ſeqq.

CAP. III. *Vengã los amigos de Almagro ſu muerte en la Vida del Marquès: Iuran por Gouernador de todo el Perû à Don Diego de Almagro el Moço: Tiranizan el Mando publico los de ſu faccion: Crueldades deſte tiempo: Los leales que ſe opuſieron à eſta tirania: Forman Cãpo contra los Traidores: Entra Don Diego en el Cuzco con gran Exercito, y apoderaſe de ſu Gouierno.*

EN El capitulo penultimo de la Vida del Marquès Don Franciſco Pizarro referimos ſu muerte, diziendo avia ſido violẽta,y executada por los amigos de don Diego de Almagro el Viejo en vengãça de la ſuya: como ſi eſta no ſe huviera executado en el por juſticia; y mereciera por ella el Marquès caſtigo alguno.La verdad es,que no ay Virtud mas alabada,que la de la Iuſticia;todos la aman; todos la veneran; todos la engrãdecen,y eſtiman. Mas quando?quando la conſiguen en ſus cauſas contra otros:pero nadie dixo bien della,ni del Iuez,que la adminiſtra,ſi la halla adminiſtrada contra ſi. Los mas delinquentes y facinoroſos ſon mas complices en eſta Doctrina *d*; porque en el precipitado empeño de ſus yerros ſe embeue la ciega paſsion del amor proprio, y turbada la viſta con eſta dolencia, ſiempre aborrecen las luzes de la Iuſticia, quando les dan en cara con ellas, porque nũca dexa de ofenderles ſu claridad.

d. Barclaius in Paræneſi ad Sectarios,lib.1.c.9.ibi:*Nihil furibus invisius Magiſtratu, maritos Machi non ferunt; adulteros numos index lapis offendit.*

Eſtos amigos de Almagro tomaron por Caudillo y Cabeça à ſu hijo don Diego: al qual juraro por Governador de todo el Perù. Y aũq todos los del Govierno de la Ciudad de los Reyes querian bien al Marquès, y erã ſus amigos, ſe eſparcierõ cõ ſu muerte como ovejas quãdo hierẽ à ſu paſtor. Cõ loqual don Diego, y ſus aliados (por quiẽ eſtava ya la voz de todo el Perù) començaron à jũtar la gẽte de Eſpaña, q̃ andava vagãdo, con deſeo de ver ſi cõ la turbaciõ de las coſas ſe enriqueçian. Embiò pues, à todas las villas, y ciudades donde avia Governadores, à quitarlos, y poner otros deſu vãdo: los quales cometierõ grãdiſsimas crueldades (proprios efectos deſtos movimiẽtos, y de ſemejantes alteraciones.) En eſpecial vn Miniſtro, q̃ ſe llamava Garcia de Alvarado, q̃ en Truxillo, y en la ciudad de Sã Miguel degollò à Frãciſco de Vozmediano, y à Hernando de Villlegas, deſpues de averles quitado los oficios: y en Panuco à Alõſo de Cabrera, Mayordomo q̃ avia ſido del Marquès (por vèr ſi hallava alguna plata, y oro de ſu amo) le dio tã cruel tormẽto, q̃ murio del. Hizo darſele dõ Diego de Almagro à Picado, Secretario del Marquès, y deſpues le mandò dar garrote. Otro Miniſtro de dõ Diego fue à las Charcas, y à la villa de la Plata, dõde hizo mayores crueldades. Alli hallò gran cantidad de oro en poder de los Indios. En efecto corria todo por eſtas deſdichas, ſin q̃ huvieſſe quiẽ ſacaſſe el roſtro para reſiſtir à tan grãdes violẽcias, haſta q̃ el Inſigne Alõſo de Alvarado (moſtrãdo, como en todos tiẽpos, ſu grã valor) acudio al ſervicio de ſu Mageſtad, no olvidandoſe de los buenos reſpectos de ſus amigos, y de lo mucho q̃ devia al Marquès, reſt õdio à las perſuaſiones, y cartas de dõ Diego de Almagro (q̃ fuerõ muchas, y con grãdes ofertas) q̃ el no péſava obedecerle por Governador haſta q̃ ſupieſſe, q̃ la Mageſtad Imperial avia cõfirmado u Govierno, y q̃ no ſe perſuadia à que tal huvieſſe de hazer vn Monarca tã Catolico, como juſto, porq̃ eſtava en el por los medios mas violẽtos, y crueles, q̃ de ningũ tirano ſe aviã eſcrito: y q̃ aſsi eſperava en Dios, y en la juſta cauſa q̃ defendia, q̃ avia de vẽgar por ſu mano, cõ la poca gẽte q̃ tenia, ſus inſolẽcias y maldades. La cauſa porq̃ ſe determinò Alonſo de Alvarado à dar tã valeroſa reſpueſta, fue, porque le parecia, que la poca gente q̃ tenia eſtava en tierra tan aſpera, y fragoſa (que era la de los *Chachapoyas*) que con ella podria defenderſe, haſta que ſe deſcubrieſſe alguna gente de parte de ſu Mageſtad, con quien ſe juntaſſe para ir à caſtigar tan deſcarados delitos, y crueldades.

Eſtas miſmas nuevas llegaron al Cuzco, dõde dõ Diego de Almagro tenia muchos amigos; pero no tan poderoſos, y ricos como los del Marquès. Erã Alcaldes Frãciſco de Silva Natural de Ciudad-Rodrigo, y Frãciſco de Carvajal, q̃ deſpues fue Maeſſe de Câpo de Gõçalo Pizarro: y como biẽ entẽdidos en materia de Eſtado, no quiſierõ reſpõder abſolutamẽte negãdo lo q̃ pedia don Diego, porque no huvieſſe algunas rebueltas: y aſsi dixeron: Que aquellos poderes no eran baſtantes, q̃ viniẽſſen en otra manera, que ellos eſtavan preſtos de obedecer, trayendoſe en la forma devida. Y eſto fue con intẽto y animo de acudir ſiempre al ſervicio de ſu Mageſtad.

Gomez

Gomez de Tordoya (q̃ era vno de los principales del Cuzco) no ſe hallò en la ciudad quando llegaron las proviſiones de dõ Diego de Almagro; y ſabiẽdolo en el campo, dõde eſtava entreteniẽdoſe cõ unos pajaros, torciò la cabeça al q̃ tenia en la mano, diziẽdo: En tiẽpo de tãtas rebueltas, y q̃ mi amigo es muerto, no es biẽ tratar de entretenimiẽtos. Cõ eſto ſe fue luego à la ciudad, donde entrò denoche, y començò à cõferir con ſus amigos lo q̃ ſe devia hazer. Reſolvieróſe todos, como leales, en q̃ cõvẽdria jũtar los q̃ de las Charcas, y Ariquipa eſtavã desbandados, y q̃ ſe deſpachaſſen menſajeros à los Capitanes amigos, q̃ proſeguian las Cõquiſtas, aviſandoles lo q̃ paſſava: à q̃ acudierõ todos cõ muy grã volũtad; y los q̃ eſtavã mas cerca cõ mas brevedad. Diſpueſto aſsi eſto, ſe fue en ſeguimiento de Pedro Alvarez Holguin, q̃ cõ mas de ciẽ Eſpañoles avia ido al levãte de Callao à cõquiſtar una Provincia (q̃ aũ oy eſtà por conquiſtar) el qual aviendo buelto, condecẽdio cõ lo q̃ Gomez de Tordoya le propuſo, como coſa q̃ tã biẽ les eſtava, y de que ſe les ſeguia tan grande hõra. Con eſto alçarõ al pũto vandera por ſu Mageſtad, embiãdo mẽſajeros à las Charcas, y à Ariquipa para q̃ los Eſpañoles aviſados vinieſſen luego: los quales ſe jũtaró cõ Pedro Alvarez Holguin, demanera, q̃ quando llegarõ al Cuzco ibã mas de dozientos hõbres. Los q̃ en aquel lugar eſtavan, de la faccion de don Diego, ſe auſentaron cõ animo de ſeguirle; pero embiarõ tras ellos dos Capitanes, y los bolvierõ al Cuzco, ſin hazer otra demõſtracion. Luego ſe jũtò Cabildo (en q̃ muy de veras ſe tratò del ſervicio de ſu Mageſtad, y de eligir Capitanes para q̃ tomaſſen la voz contra aquellas inſolẽcias, y las caſtigaſsẽ) y aqui renũciò el oficio de General Pedro Alvarez Holguin; mas no quiſierõ admitir la rerũciaciõ, antes lo bolvieron à reeligir. Nõbraronſe los demas Oficiales, y Capitanes, y propuſieron valerſe de la plata q̃ todos tuvieſſen, y del comũ, cõ obligaciõ expreſſa de q̃ ſi ſu Mageſtad no ſe dieſſe por ſervido de aquella faccion, la pagariã de ſus haziendas. Luego hizieron pregonar la guerra cõtra don Diego, y los tiranos. Alegraróſe mucho quando ſupieron, q̃ Alonſo de Alvarado avia alçado vandera en los Chachapoyas por ſu Mageſtad; por lo qual trataron de jũtarſe cõ el, porq̃ ſupierõ, q̃ traìa don Diego de Almagro mas de ochocientos hõbres de guerra muy bien armados: y que Mãco Inga, por amigo de ſu padre, le avia embiado las armas de los Eſpañoles, que los Indios avian muerto, y marchavan muy en orden en ſu buſca, aviendo nombrado Oficiales: aunque por aver faltado Rada ſu General, ſe avian muerto unos à otros con violencia, como ſuele ſuceder en ſemejantes tiranias; mas la voz de ſer la parte poderoſa era eficaz para que ſe le juntaſſe gente, con que caminava àzia el Cuzco para desbaratar lo que en nombre de ſu Mageſtad ſe avia hecho. Sabido eſto, parecio à Pedro Alvarez Holguin, y à los demas, que no era bien aventurar la gente que tenia; y aſsi vſaron vn eſtratagema con los Corredores de don Diego de Almagro, para que les dieſſen à ender, que querian paſſar por cierta parte de la Sierra.

Cre-

Creyendolo, estuvieron tres dias aguardando, y en este interualo de tiempo passò la gente del Cuzco por lo llano, y se juntò con la de Alonso de Aluarado; que muy contentos de verse juntos, trataron de acudir al seruicio de su Magestad con muy grandes veras, ò morir en la demanda. Dõ Diego de Almagro siguio su camino del Cuzco, donde (en llegando con aquel poderoso Exercito) quitò las varas, y repartimientos sin resistencia alguna: y dexando aquella Imperial Ciudad à su deuocion, se fue en busca de sus enemigos, que se avian hecho mas poderosos con la venida del Licẽciado Vaca de Castro, que sucedio, como en el capitulo siguiente se referirà.

OBSERVACION I.

LA Primera obseruacion, que aqui se nos ofrece, es notar, con quanta euidencia desacreditaron los sucessos la disculpa que algunos Historiadores quisieron dar de tan insõlentes hechos, escusandolos con color de vengança, que don Diego tomava de la muerte de su padre, en quien menos se la merecia. No se acordavan de lo que Dios mandava en el Levitico *a*, y en el Testamento Nuevo *b*: por donde reprueban tanto los Santos *c* las guerras; que aun las justas tienen malos fines, si las guia el deseo de vengança. No devian de aver leìdo estos Historiadores lo que del gran Focion, Insigne Capitan de los Atenienses, escrive Diodoro *d* Siculo, que llevãdole la conocida embidia de Pirecio al vltimo suplicio, le preguntô vn amigo; que queria que dixesse à su hijo? y le respondio: *Que borrasse de la memoria la injuria q̃ los Atenienses le hazià*; como refiriendo à Diodoro Siculo, lo trae Pedro Gregorio. Pues tanto alaban el aver dexado don Diego de Almagro à su Magestad por heredero, siendo en esta parte su animo (colocidamente) provocar mas à sus Ministros para la vẽgança, y castigo de Hernando Pizarro; con mayor razon le alabàran, si cõ animo sincero de Christiano perdonara la injuria, que à su parecer le hazian; con lo qual se conservàra en la persona de su hijo la memoria: imitãdo lo q̃ de Marco Marcelo escrive Silio Italico *e*; y no dando ocasion para que vnos, y otros quedassen destruidos, siendo causa de tantas desdichas. En aprovarlas los Historiadores dan muy mal exemplo; porque apoyan proposiciones Gentilicas, olvidandose de las Catolicas: pues bastavan los malos sucessos, que tuvieron los que las executaron, para disuadirles este dictamen.

a. Levit. c. 19. v. 18. ibi: *Non quæras vltionem, nec memoreris iniuriæ ciuiũ tuorum.*

b. *Mihi vindictam, & ego retribuam.*

c. August. lib. 22. contra Faustũ Manicheum c. 74. & 75. relatus à Graciano in c. 4. incipit, quid culpatur, 23. q. 1.

d. Diodor. Sicul. lib. 18. relatus à Petro Greg. lib. 11. de Repub. c. 12. n. 6. in fin. ibi: *Phocion præstantissimus æquissimusq; Imperator Athenięsium, invidia, & calumnia proditionis Pyrethi insimulatus, cũ ad supplitiũ, etiã immeritus, à populo ducerctur, & ali quis eum rogasset, quid filio Photio nũciari velet, respõdit: volo ei dicas meis verbis, ne huius iniuriæ, quæ mihi fit ab Athenienśibus, meminisse velit.*

e. Sil. Ital. lib. 14. relatus à Petr. Gregor. vbi supr.

OBSER-

OBSERVACION II.

OTRA obſervacion nos mueſtran los ſuceſſos de los Almagros, q̃ es del mal fin, q̃ tuvierõ todos los autores de aquellas alteraciones, y ſediciones; ſegũ ſe ha notado por tãtos; y ſe cõprueva con el dicho de Tales *a* Mileſsio, q̃ los tiranos nũca llegan à viejos. Digalo el ſuceſſo de don Diego de Almagro el Moço, cuya vida apenas fue veinte y cinco años; en los quales le tuvo ſu ſobervia tan engañado, q̃ fiado en que las mas principales armas del Perù le ſeguiã, no quiſo admitir partido alguno de los q̃ Vaca de Caſtro le ofrecia. De hõbres deſte genero ſe reìa *b* Tacito, à quiẽ imitò Claudiano *c* quando dize: *Tal es la cõdiciõ de los Tiranos, q̃ embidiando à los Hõbres Iuſtres, y ſus hechos valeroſos, y magnanimos, procuran acabarlos, y deshazerlos. Eſtã ſiẽpre alerta, cercados por todas partes de veneno. Dudã de la ſeguridad de ſu guardia, y con el miedo amenazã.* Eſto ultimo ſe verificò en don Diego de Almagro, q̃ temiẽdo el valor del Mariſcal Alonſo de Alvarado, y no pudiẽdo reducirle à ſu devocion con promeſſas y halagos, lo penſava eſpãtar cõ ſoberbias amenazas, que no ſolo no temio, mas reſiſtio; reſpondiendole deſde el rincon de ſus *Chachapoyas*, que el penſava hazer el caſtigo de tan grandes maldades. No sè ſi podemos dezir, que fue mas valeroſa eſta reſpueſta, que la q̃ dio Auguſto, cõ que aſſombrò à las Legiones Aticas, como refiere Tacito *d*; y q̃ excedio ſu valor al q̃ tuvo Iulio Ceſar; quando (con roſtro ſereno, y ſin miedo) amparado ſolo de un montoncillo de tierra, y ceſpedes, merecio ſer temido, no temiendo nada; como lo pinta *e* Lucano.

a. Laerc. in Vita Thalet. ibi: *Quid difficile vidiſſe? Tyrannũ, inquit, nũquam ſenem.* Plut. in convivio. Cõrad. Licoſt. Apoteg. de Tyrannide Chilon ex Laert. lib. 1. c. 3. *Felicem aiebat Tyrannũ, cui in ſua domo abſq; ſanguine contiger amori.*

b. Tacit. lib. 4. Annal. ibi: *Socordiã eorum irridere libet, qui præſenti potẽtia freti, credunt extingui poſſe etiam ſequentis ævi memoriam.*

c. Claudian. in cõſulat. Honorij, ibi:
——— *Sors iſta Tyrannis*
Cõvenit, invideant claris, forteſq; trucident,
Munitiq; gladijs vivant, ſeptiq; venenis,
Ancipites habeãt arces, trepidiq; minentur.

d. Tacit. lib. 1. Annal. ibi: *D. Auguſtus veluti aſpectu Athicas legiones exterruit.*

e. Lucan. lib. 5. ibi:
Stetit aggere fulti
Cæſpitis intrepidus vultu meruitq; timeri nihil metuens.

OBSERVACION III.

CON otra obſervacion darêmos fin à las deſte Capitulo, notãdo, que en medio de tã crueles, y violẽtas perſecuciones, como padeciã los Eſpañoles leales, q̃ tratavan de caſtigar la maldad de aver muerto los traidores à ſu legitimo Governador, haziẽdoſe ſeñores abſolutos de aquel Imperio: y ſiẽdo eſtos tan pocos, y repartidos en diferentes Provincias, les dio Dios valor para q̃ alçaſsẽ vãdera por ſu Mageſtad, y con el ardid y eſtratagema referido (à peſar del Exercito de Almagro) llegaſsẽ à jũtarſe. Cõ q̃ ſe notarà quan importantes ſon en las buenas guerras los ardides y eſtratagemas, que, como dezia Ageſilao (à quien refiere Plutarco *f*) tanto tiene de injuſto engañar al confederado, quãto de guſtoſo, y provechoſo al enemigo. A eſte propoſito nota Polibio (à quien refiere *g* Lipſio) q̃ de los hechos Militares es de menos conſideraciõ el q̃ ſe alcãça por fuerça de armas, q̃ no por ardides, y buenos engaños de guerra. Y aſsi dezia Claudiano *h*, q̃ no avia mayor vitoria, q̃ la q̃ ſe alcançava de los confiados en ſu animo, y deſcuidados: como ſucedio en lo q̃ ſe ha referido; pues fue cauſa para que juntandoſe los Eſpañoles pudieſſen alcançar vitoria del tirano enſobervecido, y confiado. Y porque en otras ocaſiones avemos ſacado deſte punto obſervaciones, no nos alar-

f. Plutarc. in Ageſilao, ibi: *Fœderatũ iniuſtè fallere impium, at hoſtes non ſolũ piũ ſed etiã ſuave, & fructuoſum.*

g. Polib. relatus à Lipſ. lib. 5. Politicor. c. 17. ibi: *Facinorum militarium ea eſſe minoris laudis ac momenti, quæ propalã ac per vim patrantur, his quæ ex occaſione, & perdolum.*

h. Claudian. in conſul. Honorij, ibi: *Nulla eſt victoria maior, quã quæ cõfeſſos animo quoq; ſubiugat hoſtes.*

alargamos en el;antes le damos fin con animar à los leales, para que por ſu parte procuren (aunque eſten con menos poder) reſiſtir à los enemigos, que haziendolo, Dios les darà modo, con q̃ ſe alienten,y junten ſus fuerças. Y quando, por nueſtros pecados,alguna vez no ſean à nueſtro guſto los ſuceſſos,es para mayor bien nueſtro. En coſa tan ſabida no es neceſſario eſtẽder la pluma,ni procurar mas autoridades, q̃ las que cada dia los Catolicos experimentamos.

CAP. IV. *Embia el ſeñor Emperador al Lic. Vaca de Caſtro Cavallero de la Ordẽ de Sãtiago, del Real Cõſejo Supremo de Caſtilla, à las Indias à averiguar la muerte de Almagro, y pacificar las rebueltas del Perù: Llega alla eſte Miniſtro: Es muy biẽ recibido de todos: Su grã prudẽcia, y acierto en eſte negocio: Honra à los leales: Combida cõ la paz à Almagro: Su obſtinaciõ y ruina: Hazeſe juſticia del, y de otros fautores deſtas rebueltas: Y quietaſe aquel Reino.*

EN la vida de Hernãdo Pizarro ſe refiere,q̃ por averſe dado noticia à la Mageſtad Imperial de la muerte de don Diego de Almagro,y por la inſtãcia q̃ Diego de Alvarado hazia en el Cõſejo de las Indias acusãdo à Hernãdo Pizarro,fue ſu Mageſtad ſervido de embiar al Licẽc. Vaca de Caſtro de ſu Cõſejo Real (*Miniſtro de muy grãdes partes; aſsi por ſu Nobleza; como por ſus muchas letras, y valor: q̃ todo jũto ſe continuò en ſu hijo dõ Pedro de Caſtro, Preſidẽte, y Arçobiſpo de Granada, y Sevilla*) para q̃ fueſſe à hazer informaciõ deſtas diferẽcias, y de la muerte de Almagro; no innovando coſa alguna en el Govierno del Marquès. Pero llevava comiſsiõ para governar el Perù, ſi en el interin el Marquès murieſſe. Llegò pues, eſte Miniſtro cõ grã dificultad al Perù, por aver ſido la navegaciõ muy trabajoſa; y aſsi tardò muchos dias: y fue cauſa de la muerte del Marquès eſta tardança, como dize el Inga. Alfin llegò à los terminos de Quito; dõde governava Pedro de Puelles por Gõçaló Pizarro. Alli ſupo lo q̃ avia paſſado, y como eſtava aq̃l Reino divido en vãdos; dio cuẽta cõ mucha preſteza de ſu llegada à toda la tierra; y à la Ciudad de los Reyes la dio de los poderes q̃ traia. Cõ q̃ fuerõ obedecidos, y en ſu execuciõ ſe mudò el Govierno, quitãdo las perſonas q̃ aqui tenia pueſtas dõ Diego en el, y poniẽdo otras en ſu lugar. Luego q̃ ſupo eſto Almagro quiſo bolver contra los de la Ciudad; pero pareciòle, q̃ importava mas ir à impedir el paſſo à Pedro Alvarez Holguin (que no tuvo efeto por lo referido en el cap. precedente) y aſsi no bolvio à ella.

El Lic. Vaca de Caſtro entrõ en la Ciudad de Quito, de dõde le ſalierõ à recibir Loreço de Aldana, Pedro de Puelles, y Vergara, q̃ andava conquiſtando la Provincia de los Bracamoros.

Cada

Cada dia ſe le iba llegando gente ; con la qual caminava àzia Truxillo, y embiava ordẽ à los demas lugares para ir creando Oficiales, y Iuſticia en nombre de ſu Mageſtad. En el Cuzco la puſo antes que llegaſſen los de don Diego de Almagro, y en todos los demas lugares era muy bien recebido. Eſtando cerca de Truxillo, llegaron Gomez de Tordoya, y Garcilaſo de la Vega, y en nombre de los demas Cavalleros, y Soldados, q̃ avian alçado vandera por ſu Mageſtad en el Cuzco, le dieron la obediencia. Recibiòlos con guſto, y eſtava muy contẽto de ver que las coſas ſe fueſſen diſponiendo tan bien. Fue el Governador recibido en Truxillo con ſolennidad Militar ; y allì los Capitanes Pedro Alvarez Holguin ; Alonſo de Alvarado, y los demas (por eſcrito) ſe moſtraron obedientes, renunciando en ſus manos los oficios que tenian ; que el les confirmò, juzgando merecian otros mayores. En eſte tiempo le llegaron menſajeros de parte de Gonçalo Pizarro, que acabava de entrar en Quito, y con ellos le embiava à pedir licencia para venirle à ſervir de Soldado. Agradeciòſelo mucho, ornandole, que ſe eſtuvieſſe quedo haſta que el le aviſaſſe. Y le pudo eſtar mal no acetar la oferta, ſegun eſtuvo dudoſa la batalla ; mas preſumeſe, que fue la cauſa entender, que don Diego de Almagro acetaria algun partido ; y aſsi començaron à ſentirſe los Cavalleros, y Soldados, que ſeguian à Vaca de Caſtro ; y mucho mas quando ſupieron, que le avia embiado à ofrecer ſeguridad, y partidos ; juzgando, que nò ſe dava por ſervido de ſus intẽtos. La batalla, que ſe avia dado à Almagro en las Salinas, ayudava à deſſazonar el negocio, en quanto à cumplir cõ los contrarios : mas al fin no permitio la Mageſtad de Dios, que dexaſſe de pagar ſus culpas quien tanto mal avia hecho à titulo de vengança. En efecto no acetò don Diego de Almagro partido alguno ; antes hizo ahorcar al que llevava las cartas de Vaca de Caſtro porque avia dado otras à algunas perſonas principales de ſu Exercito, que eſtavan tan obſtinados, y rebeldes, como el ; penſando quedarſe por ſeñores de aquel Imperio, fiados en las muchas armas, artilleria, y Soldados, que tenian : que en todo eran ſuperiores, haſta en aver eſcogido ſitio ventajoſo.

Viendo pues, Vaca de Caſtro, que era fuerça llevar con rigor aquellas coſas, ſe determinò à fulminar vn proceſſo contra don Diego de Almagro, y los que le ſeguian para alentar à los Soldados, que eſtavan tibios, y temeroſos en ſu Exercito. Puſole por acuſacion los delitos cometidos, y el principal contra ſu Mageſtad, y ſu Real Corona, y la muerte del Governador y Marquès don Franciſco Pizarro : y aviendole condenado en la pena que avia incurrido, previno gente, formando ſu Eſcuadron para ir à buſcar à don Diego de Almagro. Los unos, y los otros formaron ſus Exercitos dieſtramente ; porque avia en ambos muy dieſtros Capitanes *a* ; como refiere el Inga ; y los Sargentos Mayores muy praticos, que avian aſsiſtido en Italia ; particularmente Frãciſco de Carvajal, que lo era del Exercito de ſu Mageſtad, y Pedro Xuarez del de don Diego de Almagro, no menos dieſtro, y experimentado : el qual tenia de tal

a Inga lib. 3. c. 16.

fuerte

ſuerte diſpueſta ſu artilleria, que una pelota de las que jugò abriò el Eſquadron de la Infanteria del Governador deſde la Vanguardia haſta la Retaguardia, llevandoſe diez y nueve Soldados. Acudieron con increible valor ſus Capitanes à cerrarle; particularmente el Sargento Mayor Franciſco de Carvajal que (con ſer el mas fornido, y corpulento de ſu Exercito) quitandoſe las coraças, dio el pecho deſcubierto al enemigo, en mueſtra de que no temia ſus valas; para eſforçar à ſus Soldados, à quien dixo: que pues el ſiendo el mas gordo no las temia, menos tendrian ellos que temer. Hazaña, y reſolucion ſemejante à la de aquel Valeroſo, que pinta Lucano, que expuſo el pecho deſnudo à los tiros del enemigo, ſirviendo de trinchea à los ſuyos, y muriendo en la Empreſa. Mejor ſuceſſo tuvo el nueſtro, pues con ſu exemplo, animados los principales Soldados, bolvieron à rehazer el Eſquadron, y guiãdolos el miſmo, hizo pũta à la parte de un cerro, y luego cõ mucha diligencia baxò àzia el Valle delante de ſu artilleria, con que las pelotas de los contrarios ſe paſſaron por alto. Ni quiſo que ſe jugaſſe la ſuya por la ventaja, que reconocia al ſitio, pieças, y polvora del enemigo. Viendo pues, que el Exercito de ſu Mageſtad ſe acercàva, dieron vozes los de Almagro, diziendo, que nos van ganando tierra los Enemigos; y como ſe juzgavan en todo por ſuperiores, arremetieron los Eſquadrones, y calãdoſe las picas cerrò la Cavalleria una con otra. Viẽdo eſto el Sargento Mayor de Almagro, ſe dio por perdido, y aſsi ſe paſsô al Exercito de Vaca de Caſtro, y le aconſejò, que cerraſſe con toda ſu gente. Hizoſe aſsi, y durô mucho tiempo la refriega, peleando obſtinadiſsimamente, haſta que los de don Diego de Almagro ſe començaron à desbaratar, y èl cõ algunos amigos ſe fueron huyendo, y dieron en los laços y manos de la Iuſticia, que el miſmo avia puеſto: la qual los prendiò, y remitio à Vaca de Caſtro: y no menos ſe hizo cõ otros Soldados, que por diverſas partes iban huyendo; que, como à gente rendida, con facilidad los ſujetavan.

Hizieron juſticia de don Diego, y de otros muchos: cõ que pagaron la ſobervia, vengança, y ambiciõ, en que tanto ſe enfraſcaron. Aſsi dio fin la memoria de los Almagros padre, y hijo, ſin dexar ſuceſsion alguna, para exemplo del fin que tienen los que obran mal, y ſe dexan guiar de los falſos conſejos de inſolentes amigos. Aviendo Vaca de Caſtro hecho juſticia de dõ Diego de Almagro, y de los demas culpados, y deſterrado à los que no lo eſtavan tanto, començò à governar en paz con muy gran cordura, repartiendo Indios entre los mas principales, con mucha juſtificacion, y à los Capitanes, y Soldados, que no les cabia tanto, ocupava en diverſas Conquiſtas: como lo hazia el Marquès don Franciſco. A los Indios, y otros Eſpañoles ocupava en poblaciones, manteniendolos en juſticia, y procurando introducir la Fè Catolica en aquellos Barbaros Gentiles; los quales alabavan tanto eſte modo de govierno, que dezian, que aquel tiempo era el de *Guainacap*, ſu Inga, que ellos celebravan, y adoravan.

Dio licencia Vaca de Caſtro à Gonçalo Pizarro para que

le

le viniesse à ver; donde al uno, y al otro presentarõ los mal intẽcionados fruta, q̃ suele dar aquella tierra (pero qual es la q̃ no produce esta fruta?) de chismes y mẽtiras; diziẽdoles à cada uno, q̃ el otro lo queria matar. Mas la seguridad cõ q̃ Gõçalo Pizarro fue solo, y sin gente à casa de Vaca de Castro, y la misma con que el le recibio, despidiendo la Guarda Ordinaria, que traìa: diziendo, que donde estava el señor Gonçalo Pizarro no eran menester mas armas, lo assegurò todo. Estimaronse mucho el uno al otro, alabandose reciprocamente las acciones. Gõçalo Pizarro alabava en Vaca de Castro el castigo, que avia hecho en los culpados en la muerte del Marquès, y el en Gonçalo Pizarro la gran constancia, y sufrimiento de los muchos trabajos, que avia sufrido en la jornada de la Canela. Con esto se despidio Gonçalo Pizarro del Governador para ir à su repartimiento, y con muy gran gusto le dio licẽcia porque descansasse de los inmensos trabajos, que auia padecido. Quedòse el Licẽciado Vaca de Castro governando aquella tierra con tanto acierto como se ha referido; y de tal suerte se portò prudente y cuerdo en esta accion, que se le encomendò por la Magestad Imperial; que para alabarle dignamente confiesso merecia un libro entero, por su acertadissimo proceder, y gran govierno en la paz, y guerra.

OBSERVACION I.

EL gran principio, y dichoso fin de los felizes sucessos, q̃ tuvo el Licenciado Vaca de Castro, nos ofrecen ocasiõ de observar quanto se dan las manos la Iurisprudencia, y el Arte Militar para la conservacion de la paz, y buenos sucessos de la guerra: y como se compadecen en grandes letras no ser menos las armas. Buen exemplo es el del gran Iulio Cesar, de quien escrive Ciceron *a* (à quien refiere Lucas de Pena) que estudiò con muy gran cuidado la Iurisprudẽcia. De Antonino Filosofo afirma lo mismo Iulio Capitolino: y de otros muchos Emperadores, que en diversas partes florecieron en las letras de la Iurisprudencia, y en las armas lo trae Redin *b*; alegando sus Historiadores. Finalmente no necessitamos de exemplos de Reyes, y Reinos estraños, viendo lo que el Sabio Rey don Alonso obrò con las armas contra los Moros, y escrivio no olvidandose de las buenas letras: y los Reyes Catolicos, decidiendo questiones tan arduas con las doctas leyes de Toro, y con sus armas expeliendo los infieles de España; sujetando la mejor, y mayor parte de Europa, conquistando el Nuevo Mundo; de que aora escrivimos. En el tiempo del Invictissimo Carlos V. (cuyas hazañas à pesar de la embidia se estendieron de un Polo à otro) florecieron tanto las letras Divinas, y Humanas, como han mostrado los efectos del Santo Concilio de Trento (luz de nuestra Catolica y Sagrada Religion) y sus sucessores destos Reinos. De los grandes Letrados, que en ellos ha avido (*cuyos nombres se omiten, porque no se me atribuya à lisonja*) se conocerà quanto se ayudan una facultad à otra; pues podemos dezir, que confraternizan; como refirien-

a. Cicer. 2. de Offic. ibi: *Iulium Cesarem gravius, & dignius excessisse, qui cum omnes superiores quibus honore par erat, scientia facile vicisset, eius tempore usurpationeq́ dominij, ut honores, ut omnes dignitatũ gradus, sic etiam sciẽtia Iuris Civilis splendor delectus fuit.* Lucas de Pẽna in l. 1. n. 42. de desertoribus, & occultator. li. 12.

b. Redin. de Maiest. Princip. §. *Sed etiam legibus*, per totum, maximè n. 107. ubi proponit exemplũ Populi Roman. fol. mihi 45.

do à la Gloſſa *a*, y à otros Autores graves, lo trae Nueſtro Eſpañol Redin. Con lo qual quedarà el lector advertido, que avernos empeñado à eſcrivir (en particular) las obſervaciones de la Milicia, no ſolamente no es ageno de nueſtra profeſsion, ſino antes peculiar della, ò ſino repareſe en como los antiguos Legisladores Romanos en todos tiempos eſtablecieron particulares leyes en eſtas materias; como ſe mueſtra en las Pandectas *b*, y Codigo: donde ſe previene deſde los trages de los Soldados haſta el hoſpedaje. Y en nueſtras leyes de Partida en la ſegunda *c* (por mas de onze titulos, llenos de copioſiſsimas leyes) ſe diſpone todo lo que es neceſſario para la guerra. Demas de eſto ay *d* inſignes tratados de Autores (Antiguos, y Modernos) de nueſtra facultad, que cõ ſingulares exemplos, y doctrinas previenen, y eſcriven todos los acaecimientos, y ſucceſſos de la Milicia. Aſsi que podran reſponder los Iureconſultos à los Soldados, quando les preguntaren, que ſaben ellos de la Milicia, que tanto eſcriven; ſi ſon Soldados, ò han tenido algun eſtipendio Militar? Lo que reſpondio Iſicrates (como refiere Plutarco *e*) que no ſe exercitò en alguno de los miniſterios de la guerra, pero eſtudiò, y aprendio como ſe les ha de mandar à todos; conociendo la obligacion, que cada uno tiene en ſu oficio.

Y pues à Lipſio *f* le parecio, que era licito (por lo que tuvo de Hiſtoriador) y caſi forçoſo eſcrivir los trances de la guerra; ſegun refiere (ſiguiẽdole) el Padre Adang; Contẽño es mucho, que los profeſſores de la Iuriſprudencia lo eſcrivã, pues les corre mayor obligaciõ; principalmẽte ſi el indeleble Derecho de ſangre los incita. Y por no ſer de las materias que vulgarmẽte tratã en los Tribunales los togados, baſte averlo advertido de paſſo, poniendo fin à eſte Diſcurſo con la repreſentacion de lo que en ambas facultades obrô el Licenciado Vaca de Caſtro del Conſejo de ſu Mageſtad, Cavallero de la Orden y Religion Militar del glorioſo Apoſtol Santiago: que venciendo la batalla referida, en que eran tan ventajoſos ſus enemigos, aſſegurò el Imperio Peruano à la Corona de Caſtilla.

a. Gloſ. in l. qui reſtituere, D. de rei vendic. l. 2. §. deinde exactis, D. de origine iur. Iaſ. in l. miles, qui ſub armatu, D. de re iudic. Azor in gloſ. l. Nepos Proculo, verb. *Dignitas*, D. de V. S. Bald. in rubr. C. qui bon. ceder. poſſ. & Redin. ubi ſup.

b. In Pandectis tit. 49. l. 16. de re milit. lib. 12. C. tit. 16. de re milit.

c. A tit. 18. uſque ad tit. 29. p. 2.

d. Flavius Veget. de re milit. Sextus Iul. Frontin. de ſtratagem. Modeſtus de Vocabul. milit. Robert. Valtur. de re milit. Noſter Ayala de iur. bel li. Valẽçuela de iure belli, & ſtat. Lipſius de Milit. Roman. lib. 5. Politic. c. 1. & Petr. Greg. lib. 11. de Repub. c. 1. cum pluribus ſeqq.

e. Plutarc. in Apolog. ubi: *Quis tu es, qui tãto ſpiritus tibi ſumis? utra Eques an ſagitarius, an veles, an legionarius? nihil horum inquit, ſed qui his omnibus novi imperare.*

f. Lipſ. lib. 5. Polit. c. 1.

g. Adan Cont. lib. 10. Polit. c. 1. præcipuè, §. 8. ibi: *Denique cum de bello omnium Politicorũ, Iuriſconſultorũ, Theologorum, Scholaſticorum, Canoniſtarum lucubrationes exſtent, cum multæ quæſtiones ad Tribunalia, & conſcientiam pertinentes explicandæ ſint, manifeſtum eſt, hanc à me partem negligi non oportere, ſive Theologicas, ſive Politicas tractationes ſpectes. His verò adiungere nonnulla polemica conſilia magnorum ducum, mihi non laborioſum, iuventuti vero gratiſsimum & fructuoſiſsimum fuerit. Neq; tamen hoc indico ad bellum gerendum eos adhibendos, qui diſceptare & perorare de bellis ſolent, ipſi enim in acie fortè omnium ſuarum præceptionum obliti terga darent hoſti: ſed utatur milite exercitato Reſpublica, qui exequi, non iudicare ducum dicta norit, ducibus autem, qui & hæc legerint, eiſq; uti, vel hoſtem uicentem eludere queant. In prælijs enim, itineribus, obſidionibus præter opinionem varia eveniunt, quæ ſubitam prudentiam exigunt, tum verò exercitatus, & legendo, & belligerando Imperator ad ſubita Conſilia expeditus erit, hæc enim omnia eo pertinent, ut in periculo Conſilium ſit, & inopinatis caſibus explicent ſe duces, aut hoſtes implicent; Magni enim Imperatoris eſt prudentia non ſanguine vincere. Hoc enim ſupra omnes triumphos eſt bono ſtratagemate hoſtem deceſſe.*

OBSERVACION II.

NO podemos dexar de admirar con quanta razõ el grã Arçobiſpo de Granada y Sevilla (Prelado ſanto, y grã Letrado) hijo deſte Nueſtro Inſigne Varõ; q̃ ſoſſegò y caſtigò tã graves deſafueros, como los dos Almagros cometieron; y (cumpliendo con lo que dixo Salomon *a*, *El hijo Sabio ſerà la alegria de ſu Padre*) dexò pintada la Hiſtoria deſta Heroica batalla, *En el Monte Santo de Granada*: donde ſe vè como vencio con ſus deudos, y los Eſtremeños amigos del Marquès don Franciſco Pizarro, y por ſu perſona peleãdo reſtaurò à la Mageſtad Imperial aquellos Reinos del Perù, ſacandolos à fuerça de armas de los que con tan gran inſolencia ſe avian apoderado de ellos. Y ſi, (como dize San Gregorio *b*) *Las pinturas ſon las Hiſtorias en que aprenden los Legos*, bien merecia ſe repreſentaſſe al Mundo para todos en pintada imagẽ, quien por ſu Perſona, Valor, y Prudencia, avia executado tan Heroicas acciones *c*.

Deſeme aqui licencia (aunque me divierta un poco de los limites del Inſtituto deſte libro) que apunte lo que me ofrece la Idea con las memorias de la fundacion del *Monte Sãto de Granada*, para la explicacion, y veneracion de las laminas que alli ſe hallaron: de que ha avido inſignes libros, y comentos (particularmente, *El del ſeñor Licenciado Gregorio Lopez Madera, Caballero de la Orden de Santiago, del Cõſejo de ſu Mageſtad en el Supremo de Caſtilla*: Varon de tan eminentes letras, como celebre en Eſpaña) q̃ aũque juſtamẽte ſe mandaron recoger eſtas laminas, no ſe quitò por eſſo la erudicion con que ſe eſcrivio en ſu materia, ſino el abuſo de querer ſaber las coſas por venir. Empeño ageno de pechos Catolicos: pues aun de los libros de las Sibilas (valiendoſe de ellos los Padres de la Primitiva Igleſia para convencer à los Gentiles, Iudios, y à otros, cõ los miſterios de la Fè que en ellos ſe nos enſeñavan) porque uſavã de ellos los Gentiles para pronoſticar lo por venir, no ſe les permitia à los Catolicos conſultar eſtos Oraculos; figuiendo lo q̃ Criſto Nueſtro Señor dixò à ſus Diſcipulos, que no era para ellos ſaber los tiempos, y momentos, y lo que avia de ſuceder. Y porq̃ eſte diſcurſo de las Sibilas *d* es de Pedro Gregorio, pondrè el lugar donde lo trata à la letra, pues refiriẽdo à Agelio

a. Prob. c. 10. *Filius Sapiẽs letificat patrem*,

b. D. Greg. lib. 7. Epiſt. 109. & lib. 9. Epiſt. 9. unde ſuptum c. Prælatũ, 27. de conſecrat. diſt. 3. & c. 3. Inſt. inquit: *Picturas laicorum libros eſſe*. V. Molanum de Imaginib.

c. Plin. lib. 34. c. 4. *Effigies hominũ non ſolebant exprimi antiquitus, niſi aliqua illuſtri cauſa perpetuitatẽ merentium*.

d. Petr. Greg. Tholoſ. lib. 12. c. 12. n. 5. *Librorũ Sybillinorũ, qui Romæ cõſulebãtur, origo quidẽ recenſetur quomodo ad manus pervenerũt Romanorũ ab Annalib. per Aulũ Gelliũ. Verũ à qua Sybilla non eſt ab eo proditum. Quim refert anũ quãdã hoſpitã, atq; incognitã, ad Tarquiniũ Superbũ veniſſe, novẽ ferens libros quos eſſe dicebat divina oracula, ſeque velle eos vendere, dixit, magnũq; pretiũ poſtulaſſe, quod riſit Rex quaſi anus deſiperet. Et tunc anũ foculũ in eius præſentia accendiſſe, & in eum conjeciſſe tres libros, & ſimile pretiũ pro reliquis ſex poſtulaſſe, quod cum multo magis Rex riſiſſet, alios tres in ignẽ conjeciſſe: atq; id ipſum pretiũ pro libris reliquis rogaſſe, & tunc Regẽ tres libros pretio poſtulato redemiſſe pro omnibus, & in ſecrariũ condidiſſe dictos Sybillinos, qui poſtea fuerunt à quindecim viris aditi, cũ Deus conſulendus eſſet. Nuſquã antẽ poſtea anũ viſam. Sũt ne illi antẽ, qui pramanibus terũtur, qui plures ſunt quã tres, & ſunt ne illi, qui citantur à D. Auguſtino, Lactantio, & alijs, Ignoro niſi fuerint ex illis tribus tranſcripti, & in alias ſectiones diviſi, fieri enim id potuit. Quemadmodũ, & refert Dio Caſſius lib. 54. Hiſtor. Octaviani Auguſti anno ab Vrbe cõdita 736. quia in vetuſtate Sybillini libri exoleſcebãt Pontificibus negotium dediſſe, ut ſua manu eos deſcriberent, ne alius eos legeret.*

Ferunt autem Stiliconẽ cũ adverſus Honoriũ, & Arcadiũ Principes defectionẽ moliretur exuſſiſſe, de quo Rutilius:

Ne tantum patrijs ſæviret proditor armis
Sanctæ Sibyllinæ factæ cremavit opis.

Verũ ut dico, fieri potuit ut exẽplaria tunc in Capitolio exiſtentia Conbuſſerit Stilico, ut Iulianus alibi alia, ſed non omnia deperdita fniſſe, ex quibus quædam pervenerunt ad manus quoq; Patrum Primitivæ Eccleſiæ, unde myſteria etiã Dei contra gentes, probata oſtenderunt: ut & Nos uſi ſæpe ſumus Sibyllinis oraculis, in libris de Deo, de Angelis, & alibi contra Iudæos, & alios. Et hic etiam fuit uſus illorum librorum in Eccleſia non antẽ qualis erat apud Ethnicos, qui de rebus futuris eos conſulebant, nam Chriſtiani ariem illam, vel abuſum librorum divinãdi, ſemper averſati ſunt, ut alienam ab Eccleſiaſtica Religione. Quod & mihi lucuienter probari videtur ex Aureliani Epiſtola ad Senatũ. Nam ait Flavius Vopiſcus in Claudiano, cum eſſet in Senatu controverſia de inſpiciendis libris Sibyllinis, ſic ad eos ſcripſiſſe Marcos vos Patres Sancti tamdiu de aperiendis libris Sibyllinis dubitaſſe, proinde quaſi in Chriſtianorũ Eccleſia, non in Templo Deorum tractantes. Vnde & colligo nõ fuiſſe Chriſtianis Sibyllina conſulere oracula permiſſum more Ethnicorum. Hactenus Petr. Gregor.

X 2

lio,dize,q̃ de nueve libros ſe quemaron en Roma los ſeis Reinando Tarquino Superbo,y quando Stilicon vino contra Honorio,procurò quemar los otros tres;y q̃ aunq̃ los Gẽtiles los conſultavan por Oraculos,y los Criſtianos los veneravã tãto, nũca eſtos los abriã para ſaber los ſuceſſos por venir,aunq̃ uſavan los Gentiles deſtos medios.Para q̃ ſe entienda quan conforme es à la Doctrina Criſtiana no ſer inveſtigadores de las coſas futuras,ſino cõ fè,y caridad ſeguir lo q̃ la Fè nos enſeña.

Y concluirèmos eſta Vida, y Obſervacion con que antes ſe me deve agradecer, que reprehender el eſcrivir,la verdadera Hiſtoria,que tanto nos toca:imitando à eſte gran Varõ,Arçobiſpo de Granada, y Sevilla, que ſin elevacion dexò pintada la Batalla,que vencio ſu Padre: pues(como dize S. Baſilio *a*) lo miſmo es pintarlas,que eſcrivirlas.

Y aunque pudiera eſto eſcuſarſe en Eſpaña,pues ſu Mageſtad(Dios le guarde)tiene el Retrato del Marquès don Frãciſco Pizarro cõ otros Inſignes Varones en ſus Reales bobedas: y Claudio Tebet Francès,en los Varones que eſcrive en ſu lẽgua,pone las efigies de algunos Inſignes de los nueſtros,lo que eſcrive dellos es tan corto,y con mentiroſas malicias, que nos ha obligado à referir en breves compẽdios eſtas verdades,que no han de perder ſu ſer porque ayan vivido entre noſotros, como dezia Plinio Iunior *b* que es mal de nueſtra Nacion, tener en poco à los grãdes hombres de ella en qualquier miniſterio, y irſeles los ojos tras los eſtraños,aunque no ſea ſino por el nõbre extraordinario,como ſi los de las eſtrañas Naciones trataran mas, que deshazer lo que nueſtros tan felizmente han obrado.

a. D. Baſil. Serm. in Quadradrag. Marr. *Magnifica in bellis geſta Oratores, ſæpenumero & pictores demõſtrãt hi oratione, iſti tabulis deſcribẽtes atque ornantes: amboq; plures ad fortitudinem imitandã inducentes, quæ enim ſermo hiſtoriæ per inductionem præbet, eadem & pictura tacens per imitationem oſtendit.*

b. Plin. Iun. libr. 1. Epiſtol. Euritio (ſcribens de Põpeio Saturnino viro apprimè docto, & mirificè verſus, & orationes componẽte) *Neq; enim* (inquit) *debet operibus eius obeſſe, quod vivit, An ſi inter eos quos nũquã vidimus floruiſſet, non ſolùm libros eius, verùm etiam imagines conquireremus? eiuſdẽ nunc honor præſentis, & gratia quaſi ſatietate langueſcet?*

VIDA

VIDA DEL ILVSTRE Y CELEBRE VARON HERNANDO PIZARRO, CAVALLERO DE LA ORDEN DE SANtiago: Vnò de los Valerosos Conquistadores del Perù.

***

CAP. I. *Nobleza, y criança de Hernando Pizarro: Exercicios de su juventud: Sigue la guerra en Italia, Francia, y Navarra sirviendo al señor Emperador Carlos V. Lo que le acaecio èn una Audiencia con el Cesar: Toma ocasiõ dello para passar à Indias: Su primero viaje al Perù: Valor, y prudencia con que exercitò alli las armas: Hallase en el suceſſo de Puna: Hazaña grande suya, executada en aquella ocasion.*

HERNANDO Pizarro, aunque en el descubrimiẽto del Nuevo y rico Imperio del Perù no fue de los primeros; en el ganarle, conservarle, y restaurarle fue el Vnico, y no se puede dudar, que en poco espacio cumplio lo que otros en mucho no consiguieron; considerando el valor con que en Italia, Francia, y Navarra sirvio, siendo Alferez de las Compañias del Coronel Gonçalo Pizarro su padre, y Capitan de Infanteria embiado por el Rey dõ Felipe Primero en Gante à 27. de Iulio de 1521. años, en lugar del rebelado Iuan Nicorte. Por lo qual parece, que pudiera poner en duda el Primicerio à otro, que no se huviera adelantado en aquella Conquista, tanto como el Marques su hermano.

Era Hernãdo Pizarro hijo y sucessor del Coronel Gõçalo Pizarro, y D. Elvira de Mendoça y Vargas, sus padres; q̃ (demas

mas de la Antiguedad y notoria Nobleza) teniendo dos mayorazgos;que para aquella tierra en tales tiempos no se juzgavan por cortos;como à sucessor de Casas tan honradas,le dieron Maestros, que le enseñassen virtud , y buenas letras : particularmente las que miran al Arte Militar;porque las continuas guerras de Italia,Navarra,y Francia,y estar Truxillo (su dichosa Patria en Estremadura)cerca de la raya de Portugal, obligavan à que el estudio verdadero de la Nobleza fuesse el Militar. En esto,y andar à Cavallo en ambas sillas,se exercitò de manera,y le lucio tanto, q pocos se hallavan en los Exercitos,que mejor pareciessen. Porque la proporcion del cuerpo era grande,y bien formada de robustos miembros, que con el adorno y compostura no desdezian de la gala : y esta manifestava bien en aquel adorno su gran disposicion.

Por esta causa à pocos años (que apenas passava de los diez y seis) pudo acompañar à su padre en las guerras de Italia,y Francia;donde assistio mucho tiempo;hallandole, como Alferez de su padre,en todas las facciones importantes, que se ofrecieron. Estas fueron muchas,porque (como dizen Zorita, y otros Historiadores) en las Compañias de Pizarro, Zamudio , y Villalva libravan los Capitanes Generales de sus Magestades los buenos sucessos , y el dichoso fin de ellos acreditava sus esperanças . No se les defraudaron por averse le ido por pies el Condestable de Navarra , à quien (por orden del Virrey de aquella tierra) fue à prender, como lo notan Garibay,y el Moderno,que prosiguio los Anales de Aragon. Despues de aver servido en estas guerras mucho tiempo (muerto su padre en el assalto de Amaya) y puesto la Vãdera en el Castillo quando se ganò,y desbaratado à un Capitan Francès,que le venia à socorrer:le parecio,que con justa causa podia pretender la succesiò de las Cõpañias de su padre,assistiẽdole el Derecho Divino,y Natural ; porque los grandes servicios, q por su persona avia hecho,solicitavan y assegurava esta pretension.

Alentado,pues , con tales esperanças hablò à la Magestad Imperial,y à pocos dias supo, que por el mal tercio que le avia hecho un Maesse de Campo estrangero, que era del Cõsejo de Guerra (à quien por orden de otro Maesse de Campo Español amigo suyo avia desafiado, y en Francia corridole el campo) no tuvo buen espediente la pretension,y se reduxeron las mercedes à una renta corta por su Vida. Besando otro dia la mano al Cesar,le suplicò le diesse licencia para ir à ganar de comer à Reinos estraños : à cuya peticion con gran severidad le bolvio el rostro,de manera, que confessava Hernãdo Pizarro muchas vezes (quando contava estos sucessos)que con aver estado en el discurso de su Vida muchas vezes à punto de perderla, nunca à su intrepido coraçon llegò temor, sino fue en aquella ocasiõ. En ella,entre el amor y respecto,su bizarro entendimiento le ofrecio una profecia, que no fue del Cesar mal recebida,diziendole,que esperava en Dios,que dandole su mano,avia de traer de comer para su Magestad, y para el. Y estimando su valerosa resolucion, con semblante entre severo y agradable,se apartò de la Audiencia.

Por

Ponaverse en aquella sazon quietado las guerras de Francia, y Navarra con España, se vino Hernando Pizarro à su Patria; adonde assistia con tan poco gusto, que no parecia era el que su gallardia y aliento prometiã. No podia echar de la imaginacion el empeño en que estava puesto, por lo que à su Magestad avia dicho: y comunicandolo con Iuan Pizarro de Orellana (grande amigo y deudo suyo, que siempre fueron Camaradas, y despues Consuegros) se determinaron à vender los bienes libres que tenian, y empeñar por algunos años los vinculados, y embarcarse à las Indias. Estando con esta determinacion, hizo su Viaje à Sanlucar en busca de Francisco Pizarro, ò Hernando Cortès Pizarro; de cuyos buenos sucessos estava lleno el Mundo. Alli le llegò aviso como su hermano Frã cisco Pizarro avia desembarcado: fuele luego à recibir, y hallòle preso en la carcel de Sevilla (por la causa que diximos en su Vida) de donde aviendo salido dieron la buelta à Toledo à besar la mano al Cesar.

Despacharon en la Corte con las mercedes, y capitulaciones de la Nueva Conquista, y dieron buelta por Estremadura, donde vendieron sus haziendas, y empeñaro las que, por ser de mayorazgo, no podian venderse, para cumplir lo capitulado con su Magestad. Con el exemplo de los hermanos, particularmente de Hernando Pizarro (à quiẽ todos estimavã, y queriã mucho.) De todas las casas y linages principales de Truxillo se dispusierõ los hijos segundos, y algunos mayorazgos à hazer esta jornada. Partierõ, pues, à Sevilla, adonde fue fuerça embarcarse primero dõ Francisco por cumplir cõ lo capitulado. Y despues haziendose à la Vela Hernando Pizarro, y la gẽte que llevava, fue con tan prospero viaje, que quando iba llegando su hermano à Panama le alcançò. Fueron de muchos muy biẽ recibidos, pero embidiados de los poderosos; à quienes pesava ver juntos quatro hermanos, tales, que por su compañia ya no podrian hazer de don Francisco Pizarro lo que antes avian hecho. Estos intentos à poco tiempo los conocio Hernando Pizarro, y persuadio muchas vezes à su hermano se apartasse dellos; particularmente de la compañia de Almagro, porque veìa, que con la ocasiõ de quexas injustas le negava la hazienda que le avia dexado don Francisco en confiança. Y certificandose, que tratava de hazer compañia con un fulano de Caceres, y desamparar la de su hermano; le representava estas sinrazones muy eficazmẽte para que le dexasse, pronosticandole, que el perseverar en esta compañia avia de ser la destruicion de todos. Y no pudiendo acabar con el hermano lo que les estava tan bien, huvo de obedecer y callar, dissimulando con cordura.

Salio, pues, de Panamà Hernando Pizarro con don Frãcisco su hermano, sus deudos, y amigos (que eran los que avian venido de España con el) al tiempo que llegavã de Nicaragua Hernando de Soto, y Hernan Ponce con dos muy buenos Navios, y por reducirlos à su devocion, sin que las cosas de Almagro, y el mal credito que ponia à la condicion de los hermanos

de

de don Francisco bastasse, renunciò Hernando Pizarro el oficio de Capitan General en Soto; porque no pudiesse dar la quexa, que Manlio Capitolino representava contra su competidor: que ayer eran iguales, y oy es el uno subdito, y el otro superior; y à Hernando Ponce le ofrecierõ la Alcaidia del primer lugar que conquistassen. Hernando Pizarro por facilitar las cosas del servicio de su Magestad, y de aquella Conquista, en que se tenia por mas empeñado, que su hermano, fue muy contento con assistirle en su gracia, y governar las Compañias de à cavallo: con ellas, y su prudencia acompañò à su hermano hallandose en todas las ocasiones, y en el consejo, y execucion el primero. Que parecia se le avia dado conocidissimo don de esto; y assi fue el que advirtio à su hermano se recatasse de los Indios de Puna, que con capa de amistad les avia querido ahogar en las balsas, ò barcas, que les embiaron quando los combidaron cõ su tierra. Y en otra caça, à que el Cacique Tomàla les combidò, dandose mucha priessa, para que esta traicion no hallasse descuidado à su hermano, le avisò con tiempo; cõ que pudieron librarse de las traiciones de los de Puna.

Pareciendole à Hernando Pizarro, que era perder tiempo, y gente, estar en aquella Isla, aconsejò à su hermano se fuessen à Tumpiz; donde por la antigua amistad tenia por cierto ser bien recibidos, y que desde alli por bien podrian introducir la Fe Catolica, y el servicio de su Magestad. Sucedio muy diferente de lo que pensavan; pues (como se refirio *En la Vida del Marquès don Francisco* a) con traicion divirtiendo à los Españoles por diferentes caminos, los procuraron matar, y robar toda la ropa q̃ tenian en las balsas. Y lo consiguieran, si Nuestro Capitan Hernando Pizarro con su Cavalleria no huviera desembarcado detras del Pueblo. Caminando pues, al socorro muy à priessa, quando pensava llegar primero que los de las balsas, se hallaron cercados de un estrecho, por el qual sube, y baxa la creciente del mar b, y se passa quando està baxa, aunque con peligro, por el mucho cieno. Conocio la ingratitud de los Indios, que estavan desbalijando à los Españoles, procurãdo matar à algunos: y dixo à su amigo y pariente Iuan Pizarro de Orellana: *Que haremos, Iuan?* no porque dudasse acometer, sino por empeñarlos, y animarlos à todos. Y respondiole: *Que se avrà de hazer, sino arrojarse à la Mar, que à los animosos favorece la Fortuna.* Y sin aguardar otra respuesta ya estava su cavallo de Hernando Pizarro nadando. Iuan Pizarro de Orellana, y los demàs de acavallo con animo invencible, diziendo: *Santiago, y à ellos*, passaron por la cienaga siguiendole todos. A este tiẽpo le atravesaron con una flecha un muslo por la parte de à fuera, que hiriendo al cavallo vino à morir del veneno que llevava: el se curò con la medicina ordinaria, que usavan del azeite ardiendo; y fue tal esta herida, que toda la vida le durò sentirse della.

El passar de los cavallos por aquel braço de mar (para los Indios innavegable aun con sus balsas) les causò tanta admiracion, y temor, que amainaron en la resolucion que tenia de

a. Cap. 3. fol. 151.

b. Herrer. Decad. 4. lib. 9. c. 1.

de acabar los Eſpañoles, y rendidos pidierõ miſericordia; juzgandolos por hijos de los dioſes, à quien los Elementos ayudavan tanto. Con eſta ſingular hazaña dio principio nueſtro Valeroſo Capitan à la mayor y mas rica Conquiſta del Mundo. Rendidos los Indios vinieron poſtrados por el ſuelo à pedir perdon, y diſculparſe del yerro cometido. Eſte fue el porté toſo hecho, que obligò à algunos Indios del Cuzco (pareciendoles avia de ſer eſta gente la que ſeñoreaſſe aquel Imperio) à pedirles ſeñal de que guardarian ſus caſas, y ſe les dio la Señal de las ſeñales; que es *La Santa Cruz*; en que todo el genero humano fue redimido, y los Indios, y ſus caſas, de los que la tenian en el Cuzco, reſpetados.

Aconſejò Hernando Pizarro à don Franciſco ſu hermano echaſſe vando, que nadie les tomaſſe coſa alguna, q̃ no querian parecer à las nuevas plantas, à quien deſeavan introducir en la Fè, codicioſos crueles, ſino que vieſſen quan ſuave era el dominio, y trato de Eſpañoles, y de los Reyes ſus Señores. Y la verdad es, que los primeros Conquiſtadores, que entraron con don Franciſco, y ſus hermanos, procuraron ſiempre acreditar ſus facciones con manifeſtar la poca cudicia que tenian, y la benignidad de ſu condicion. Y aunque à Hernando Pizarro le tuvieron por aſpero, y cruel, no lo fue cõ los Indios, porque los tratava con todo amor: ſino con los Soldados Eſpañoles, que no cumplian con ſus obligaciones. Y eſta condicion es tan loable y neceſſaria en la milicia, que no ſolamente ſe ha de cõdenar, pero alabar, y penſar, que fue la que dio à los grandes Capitanes antiguos ſu ſer y nombre, y en eſtas Conquiſtas los buenos ſuceſſos.

OBSERVACION I.

LA primera obſervacion que aqui ſe nos ofrece, es ponderar quanto le lucieron à Hernando Pizarro los primeros eſtudios, que en tan belicoſos tiempos pudo adquirir, ſobre ſu gran natural. Conocida Providencia de Dios, q̃ como tenia determinado fueſſe en aquel Mundo Nuevo El conſejero de ſu Hermano (como lo fue Simon *a* de los ſuyos) le previno con los Eſtudios, que tanto avian de ayudar en eſte miniſterio. Pues es conſejo, que dan todos los Autores de buenas letras, que los grandes Capitanes ſean inſtruidos en ellas: como por muchos lugares, y capitulos lo refiere *b* Roberto Balturio.

Conſejo es no menos que de la Sabiduria *c*, que la procuren, y amen los que huvieren de governar los Pueblos. Deſeavan tanto los Antiguos, que en ſus Pueblos, y Republicas huvieſſe hombres Doctos, y Sabios, que por ley de Licurgo *d* quitavan los Lacedemonios la criaça de ſus hijos à ſus padres, deſpues de edad de ſiete años, y mandaron, que del publico Erario la Republica los dieſſe eſtudios de todas Artes, para ſacar dellos los que ſe aventajaſſen en ellas, y conſeguir el bien univerſal de ſer governados por Sabios, y que en todos miniſterios los huvieſſe. Ceſar *e* Auguſto entre los Romanos tuvo gran

a. Machab. c. 2. v. 65. *Ecce Simõ frater veſter ſcioquia vir conſilij eſt, ipsũ audite ſemper, & ipſe erit vobis pater.*

b. Robert. Valtur. de re militar. lib. 2. c. 3. & 19.

c. Sapient. 6. v. 24. *Diligite lumen ſapientiæ Omnes qui præeſtis populis.*

d. Plutarc. in Licurgo, ibi *Nemo pro arbitrio ſuo alere, & inſtituere filium ſuum poterat: ſed omnes, ni ſeptimum annum exceſſerant, centuriati erant in claſes, &c.*

e. Sueton. in Auguſto, & plurimus exornat Adam Contz. lib. 4. Polit. c. 12.

gran cuidado de la educacion deſtos niños y moços, por el biẽ de la Republica, y preveniã tanto la enſeñança *a*, que los que no aprovechavan en los eſtudios los paſſavan à otras Provincias. Aunque à Nueſtro Capitan Inſigne Hernando Pizarro (por darſe luego al exercicio Militar) no le lucio tanto como quiſiera, y por particular miſericordia de Dios, como ſus acciones y hechos venian guiadas por ſu mano, no dio lugar à que ſolo à los eſtudios de los hombres ſe pudieſſen atribuir acciones tan milagroſas, que (como dize San Pablo *b*) para coſas tã grandes ſon muy cortos nueſtros penſamientos, y ſolo à Dios ſe han de atribuir.

Amô, pues, tanto las letras eſte Gran Varon, que para obligar à q̃ las ſiguieſſe, me llamò à ſu mayorazgo, y dio ſu nõbre de *Fernando* (ſiendo el ſegundo de ſus nietos) anteponiendome à mis hermanos mayores. Con lo qual me di por obligado à eſcrivir eſtos Compendios de ſu Vida, con las de ſus Hermanos, y otros Varones Iluſtres: tomandolo por recreacion, y deſcuento de los trabajos, y eſtudios à que obligan los miniſterios en que he ſervido, y ſirvo. Y ſi del gran Iuriſconſulto Alciato *c* fueron los Emblemas tan bien aceptos, que le dieron gran honra entre los Principes de Europa; no eſperamos del aſſunto peregrino y grande, que tratamos, que ha de hallar menor acogida en los que lo leyeren. Y puedome juſtamente valer de ſu penſamiento; como lo atenderà el Lector, que con cuidado leyere Nueſtra Hiſtoria, y ſus obſervaciones.

OBSERVACION II.

FORZOSO ès referir (para animar à los que en ſervicio de Dios, y de ſu Rey, pierden la vida) quan conforme es à ſu ley, que ſucedan en los oficios de los padres, que mueren en la guerra, ſus hijos; como ſe infiere del Profeta *d*. Esto es, ſi lo merecen los hijos; como lo dexò eſtablecido el Emperador Conſtantino *e*, y otros; y Nueſtros Reyes de Eſpaña por ſus leyes. Y (como afirman los Autores de nueſtra *f* facultad) en todas las Naciones fue eſto ley, ò coſtumbre guardada como tal. Que ſi bolvemos los ojos à lo que Dios Nueſtro Señor hizo con ſu Pueblo quando lo governava por Iuezes, à ſu gran Caudillo Gedeon ſucedio Abimelec ſu hijo baſtardo, dexando ſetenta hijos legitimos; porque eſtos no lo merecian como aquel. Y por no dexarlos Abimelec, dierõ los Iſraelitas la dicatura à Tola ſu primo hermano, conſervando en eſte linage eſte modo de ſuceder por la via que ſe pudo. En la Familia de Eli juntò Dios el Sacerdocio, y judicatura para el, y ſus hijos, y deſcendientes, por las grandes miſerias que deſde Tola haſta aquel tiempo padecieron los Hebreos. Cumplieron tan mal con ſus obligaciones los deſcendientes de Eli, que ſe la quitò Dios, y dio à Samuel, que fue Iuez, y Sacerdote, y deſpues de viejo ſe exonerò de la judicatura, y à peticion del Pueblo les dio otros Reyes. Acabados los Reyes, quando bolvio el Pueblo à governarſe por Iuezes, fue con la miſma calidad de ſuceder

a. C. de ſtudijs liberalib. Vrb. Rom. & eleganter Petr. Greg. lib. 18. de Republ, c. 1. n. 2. & ſeqq.

b. Iſai. c. 65. ibi: *Electi mei, non laborabunt fruſtra, neq; generabunt in cõturbationem, quia ſemen benedictorũ Domini eſt, & nepotes eorum cum eis.* Et D. Greg. Nazianz. Orat. 10. ibi: *Mater autem Antiquitus quidem, & ab ipſis prauis Deo conſecrata, pietatem inſtar neceſſariæ cuiuſdam hæreditatis, nõ ad ſeipſam tãtũmodo, ſed ad liberos quoq; deducẽs, ex ſanctis primitijs veræ ſanctæ conſperſio.*

c. Alciat. ante Emblemata:

Dũ pueros iuglans, Iuvenes dum teſſera fallit,
Detinet & ſegnes chartula picta viros:
Hac nos feſtivis Emblemata Cudimꝰ horis,
Artificum illuſtri, ſignaq; facta manu, &c.

d. Paul. 1. ad Corinth. c. 3. v. 1. ib: *Neſcitis quia templum Dei eſtis, & Spiritus Dei habitat in vobis.*

e. L. 1. & per tot. C. de filijs Officialium, lib. 11. ibi: *Si quis ex officialibus quorumcumq; officiorum geniti ſint, ſive eorumdem parentes adhuc ſacramento teneantur, ſive iam dimiſſi ſint, in parentum militiam revocẽtur.* L. 5. C. de Cohortalib. lib. 12. l. nemini, 11. C. de advocat. diverſorum iudicior. l. 3. §. & filios, C. de advocat. diverſ.
L. 1. tit. 27. p. 2. l. 20. titul. 3. lib. 4. l. 10. tit. 4. lib. 6. Recop. ibi: *Sean proveidos de la librança de ſus ſueldos ſus hijos primogenitos, que fueren habiles para ello.*

f. Bald. in l. final. C. de teſtam. milit. Põt. deciſ. 27. per tot. Valaſc. cõſult. 129. n. 13. Didac. Per. in l. 1. tit. 1. lib. 4. Ordin. gloſ. *En los Doctores*, Maſtril. de Magiſtrat. lib. 1. c. 28.

g. Lib. 6. Iudic. c. 69. & ſequent.

der hijos à padres: pues à Matatias ſucedio ſu hijo Iudas Macabeo *a*, q̃ para el Norte que llevamos eſte lugar nos baſtava.

Entre los Atenienſes hizo ley para eſto Solon, de que haze mencion Pericles *b*. Lo miſmo afirma de los Longobardos el gran Filoſofo, y Iuriſconſulto Baldo en el lugar referido: donde los Modernos que alegamos traen infinitos lugares de buenas letras en comprovacion deſtas leyes, y loables coſtumbres. La razon natural de lo dicho es muy clara ſacada de doctrinas de *c* Filoſofos, que dizen es el hijo porcion del padre, y aſsi es grã deſdicha nacer de honrados padres *d* hijos ruines. De dõde ſe vino à juzgar caſi por impoſsible, q̃ de buenos padres ſalieſſen hijos *e* no tales, ò por mõſtruo de la Naturaleza humana, como ſalir una mano con ſeis dedos. Para que mas ſe manifieſten las obras del Señor, y nadie ſe enſobervezca, ſuceden eſtos monſtruos, que de buenos padres ſalgan hijos no tales (ya que no ſe deſcuiden en ſus crianças) dize el Bienaventurado S. Criſoſtomo *f*.

Con lo qual queda comprovado para el bien de la Republica, que ſi lo natural es, que los hijos ſeã de la miſma calidad que el padre, y en eſtos ſe perpetuan ſus buenas acciones, y de las de ſu padre, y ſus buenos ſucceſſos, y ſervicios, ha avido baſtante ſatisfacion: ſe continuen en los hijos ſus oficios. Eſta cõſequencia fue la que pudo diſculpar à Samuel el aver renũciado en los ſuyos (que fueron muy malos Iuezes) la judicatura, como lo nota Nicolao *g* de Lira. Otra razon ſe puede conſiderar, no menos eficaz, para juſtificar eſtas leyes, y coſtumbres, y es que obligan à que los Miniſtros ſirvan con mas vigilancia; pues aun deſpues de muertos redundan las mercedes que hazẽ à ſus hijos, en ſu favor; como dezia *h* Seneca; y que los criẽ con cuidado en ſus miniſterios. Que no ay mercaduria mas barata, que la que ſe alcança con la eſperança del premio. Y naturalmente ſe deſea la perpetuidad (eſpecialmente en las honras, y dignidades grandes) y eſta no ſe puede cõſeguir en las miſmas perſonas; y aſsi es fuerça, que ſe reprocure por la ſubrogacion de los ſucceſſores, en quien ſe conſiſte la memoria. Y es tan fuerte eſta razõ, que (atendida) quando los hijos por ſu edad, ò por otras cauſas no merezcan ſuceder en los oficios de los padres, no puede ponerſe en diſputa, q̃ en ellos ſubran de galardonar, y premiar ſus ſervicios: como ſe hizo cõ los hijos de Moyſen *K*. David ſentava à ſu meſa à Miſiboſet hijo de Ionatàs (liſiado de ambos pies) y por eſſo Dios N. Señor (enojado de la idolatria de Salomõ) teniẽdo reſuelto dividir ſu Reino, lo dexò haſta deſpues de ſu muerte, por los ſervicios de David ſu padre. De que ſe ha de ſacar ultima reſoluciõ, y advertencia, q̃ el primer fãce en eſtas materias ha de ſer cũplir cõ los miniſterios de la Republica; y ſi el hijo no llegare à la ſuficiencia de ſu padre, ni poder ocupar ſu lugar, ſe le procure hazer merced en materias libres, imitando la Sabiduria de Nueſtro Dios; de quié dize David, q̃ todos ſus caminos ſon miſericordia, y verdad. Interpretando eſte lugar *l* S. Aguſtin, advierte, quiere dezir, que no haze juſticia con crueldad, ni gracia con injuſticia en perjuizio de la Republica.

Parece

a. Machab. c. 3. v. 1. ibi: *Et reſurrexit Iudas, qui vocabatur Machabaus, filius pro eo.*

b. Pericles in Oratione funebri extrema apud Thucid. lib. 2.

c. Cermenat. in Rapſod. c. 39. p. 17. Ariſtot. lib. 1. Ethicor. c. 5. ibi: *Eſt enim vere filius patris portio, in eoq̃ eſt ſubſtantia, & caro patris: imò unus eſt cum Patre.*

d. *A viris egregis* (ait Demoſthenes relatus ab Ariſtotile) *Perinde quaſi facto quodã accidat improbos proſciſci filios.* Saluſt. in Iugurtam, ibi: *Ne ego meliores liberos ſumpſiſſe videar, qua genuiſſe.*

e. Euripides apud Stob. c. 88. & 89. ibi: *Heu! heu! ut illud dictans recte probum Patre ab improbo nõ poſſe naſci filium.*

f. Chryſoſt. in Matth. c. 23. Hom. 5. ibi: *Vt regula eſt humanæ Naturæ quod omnis homo naſcatur duos oculos habens, & quinos digitos; aliquando tamen, ut manifeſtentur opera Dei, naſcitur homo ſex digitos habens: ſic & homo extra regulam Naturæ raro procedit, ut diſſimilis naſcatur filius parentibus.*

g. Lira ſuper 1. Reg. c. 8. ibi: *Credens eos fore ſuæ iuſtitiæ imitatores.*

h. Senec. lib. 5. de benefic. c. 19. per totum.

i. *Mortales ſumus, imò nec diuturni ſumus: una ratione diu ſuperſumus; ſi proſeminamus, qui ſuperſint. Vivimus in poſteris.* Eleganter Lipſ. Epiſt. Selectar. cẽtur. 11. ad Belgas, Epiſt. 22. l. liberorum, 220. §. præter hæc, D. de V. S. Authent. de Nuptijs, collat. 4. tit. 1. Novel. 22. *exornat piuribus*, Eſcaler. de Vtroq. Brach. 2. p. n. 33. *K*. Paralip. lib. 1. c. 23. & 2. Reg. c. 9. Abulenſ. Numer. c. 27.

l. Aug. lib. 12. de Civit. Dei c. 17.

Parece que lo que se va refiriendo sucedio con Hernando Pizarro; pues por ser tan moço avia disculpa en no darle el oficio de Coronel, que vacò por muerte de su padre, y se le hazia otra merced pecuniaria; pero no dandose à creer, que fuesse esta la causa, sino un mal tercio, que le hazia un enemigo poderoso, perseverò con mas veras en el servicio de la Magestad Imperial, procurando por otros caminos llegar à merecer mayores oficios: como los tuvo, pues fue Teniente de Capitã General de la Conquista deste Nuevo Mundo, y riquissimo Imperio. Con que se nos muestra, que en servicio de Dios Nuestro Señor, y de los Reyes siempre se ha de perseverar, procurando merecer, que aunque se tardan los premios no suelé faltar; y tal vez la dilacion es para mayor bien nuestro.

OBSERVACION III.

EN la singular hazaña del arrestarse Hernando Pizarro à passar el braço de mar, observô quanto importa la determinada resolucion de acometer: pues es cierto que se asségurò grandemente el buen sucesso de la entrada del Imperio del Perù con la repentina invasion de Nuestro Español despues de averse arrojado à esguazar aquel braço de mar (innavegable) con tanto valor. Y porque la importancia destas repentinas invasiones ya se ha tocado, y ponderado en otra parte *a*, advertiremos aqui solamẽte, que este modo de arrojarse à passar el agua aludio à lo que de Quinto Sertorio, Pelopidas Tebano, Quinto Mario, Anibal, Pericles, y otros muchos Capitanes (à quienes celebra con justa razon la Antiguedad) refiere Frontino *b* en passar rios; donde por defenderse de sus enemigos, usaron de estratagemas para librar sus personas, y exercitos. Aunque arrojarse à passar braços de Mar, sin aver tentado los vados, no para librarse de la muerte, ni con Estratagemas escaparse, sino para conquistar un Imperio, y librar los Españoles, que avian passado, y dar principio à tã alta Empresa con este inopinado, è increible valor (el pecho descubierto à las saetas venenosas de los enemigos) solo del Pueblo *c* de Dios, y Soldados de Cristo se puede con verdad aver escrito. Y por dexarlo à la consideracion de quien leyere esta portentosa resolucion, que fue principio de la Conquista, no passamos mas adelante en su ponderacion.

a. En la Vida del Marquès D. Francisco Pizarro c. 3. observ. 7. per tot.

b. Iulius Sextus Frontin. lib. 1. strat. g. c. 5. per tot.

c. 2. Reg. 39. notant D. Isidor. lib. 5. Sentent. c. 50. Marquez lib. 2. del Governador c. 17. in fin.

OBSERVACION IV.

LA benignidad que tuvo Hernando Pizarro con las plãtas nuevas de los Indios es muy digna de ponderarse; pues aunq̃ los hallò en aquellas traiciones, no los castigò, ordenando, que por bien los llevassen, y enseñassen, que es vicio muy ageno de nuestra humanidad la crueldad: y assi fue aborrecido Alexandro, porque mandò cortar las narizes à Tesforo; pues dize *d* Seneca; q̃ aunque con este hecho le quitò la forma de hombre, mas la perdio el que se lo mandò. Tambien es efecto desta benignidad el Vando que echò Nuestro Capi-

d. Sen. li. 3. de Ira, c. 17. ibi: *Tamẽ cũ dissimillimus esset homini, qui illa patiebatur, dissimilior erat, qui faciebat.*

Capitan para que los Soldados no moſtraſſen ſer cudicioſos: y es parecido al que los Caudillos del Pueblo de Dios Moyſen y Ioſue *a* echaron. Que eſtavan tan advertidos Nueſtros primeros Conquiſtadores de no parecer cudicioſos, y atraer à los Indios con blandura, que en todas las ocaſiones en que ſe podia ofrecer empenarſe los ſoldados en los deſpojos de los cõtrarios, preverian con vandos, que no lo hizieſſen, imitando à Ioſue *b*. Caſtigava con rigor Hernando Pizarro los exceſſos deſte genero por donde no era bien queri lo de los cudicioſos ſoldados; pero cumplia con la Ley de Dios, y de ſu Rey; alcançando el primer Arte *c* de mandar, ſufriendo con gran cordura los embidioſos, y moſtrandolos buen ſemblante; como aconſeja *d* Seneca: y no por eſſo dexava de eſtar ſiempre con firme propoſito de executar eſtas ordenes, y las que mas convinieſſen; ſin temer el aborrecimiento que cauſava en los ſoldados licencioſos. Seguia en eſto el conſejo q̃ dà el glorioſo S. Baſilio *e* à los Governadores, que perſeveren en lo q̃ fuere razon, por mas emulaciones, y embidias que les ſigan.

a. 2. Reg. 39. notãt D. Iſidor. lib. Sentent. c. 50. Marq. lib. 2. del Governad. c. 17. in fin.

b. Ioſue c. 6. Marq. en el Governac Criſt. lib. 2. c. 14.

c. Senec. in Medea. *Ars prima Regni eſt poſſe invidiã pat*
d. Sæpe tibi bonam indolem in mali quoq; tuis oſtendam. Seneca lib. 2. d Ira, c. 151.

e. D. Baſil. in Homel. in Proverb. ibi *Hic itaq; prudens Gubernator eſt, qu directo ac firmo Naturæ propoſito hi utitur, quæ accidunt, idemq; ac ſimili perpetuo permanet.*

CAP. II. *Proſigue Hernando Pizarro en la Cõquiſta del Perù con ſus hermanos: Eſguaça con ſu Compañia un rio caudaloſo: Hazele puente para paſſar la Infanteria: Explora los intentos de Atabaliba: Hallaſe en la memorable batalla de Caxamalca, y en la priſion deſte Barbaro: Buelve à Eſpaña con el Quinto para el Ceſar; de quien fue bienrecibido, y deſpachado con Mercedes.*

VIENDO paſſado en Tumpiz las coſas q̃ en la Vida del Marquès D. Franciſco ſe han referido, y ya poblado el lugar de S. Miguel para q̃ deſde alli fueſſe repartiẽdo los Criſtianos la coverſiõ de los Indios, q̃ (como dize Herrera) era el mayor cuidado q̃ tenia dõ Frãciſco Pizarro, y ſus hermanos *(y alegolo como à enemigo deſte linage, pues lo moſtrò en ſus libros)* y ſe notarà en ſu lugar. Fue Hernãdo Pizarro con ſu Cõpañia de Cavallos à vadear un rio muy grãde, q̃ era paſſo entre el lugar de S. Miguel, y Caxamalca. Eſtavã de la otra parte à la defenſa del paſſo muchos Indios; à los quales ſiẽpre iba advertido, y cõ cuidado de no tratarlos mal, ſino procurar por buenos medios atraerlos à ſu devociõ. Eſpãtados de ver aquellos animales por las aguas deſãpararon los mas el pueſto, y de algunos q̃ hallaron ſupierõ, q̃ Ataulpa eſtava con fixa reſoluciõ de hazer guerra à los Criſtianos por tres pueſtos dõde tenia ſus Exercitos; para q̃ no ſe libraſſe ninguno: la una parte al pie de la tierra: la otra à lo alto: y la tercera parte en Caxamalca, que era el q̃ traia conſigo, y queria el Inga.

Ataulpa huviera paſſado adelante con ſus vitorias contra ſu hermano, ſi no tuviera propoſito de acabar cõ la novedad que le cauſavan los foraſteros, que ſin ſu licencia ſe avian entrado con Exercito formado en ſu tierra. No le dio mucho cuidado al gran Fernando Pizarro eſta nueva, que ſu intrepido coraçon avia Nueſtro Señor diſpueſto para tan grandes coſas. El mayor q̃ tenia era deſear diſponerlos por bié, y q̃ cõ paz ſe introduxeſſe la Fè Catolica, y Predicacion Apoſtolica, pues no les importava ganar todo el Mũdo, ſiẽdo cõ peligro de ſus cõciẽcias, con q̃ los Nueſtros trataron de preveniríe al rieſgo, y para diſponer en todos acontecimientos eſta materia era forçoſo llegaſſe el Exercito à Caxamalca, no podian los de à pie paſſar el rio; y aſsi acordaron de cortar los arboles, que eran neceſſarios para hazer un puente, que alfin ſe hizo (y no cõ pequeño trabajo y cuidado de dõ Hernãdo) cõ q̃ acabò de paſſar toda la gẽte. De alli à tres, ò quatro dias eſtuvierõ dudoſos ſi irian derechos àzia la parte q̃ eſtava Ataulpa: Muchos fueron de parecer, q̃ torcieſſen el camino, temiendo encontrarſe con la gẽte q̃ tenia, porq̃ era mucha, y muy lucida, cõ q̃ parecia imposſible defenderſe de ella: Hernãdo Pizarro acõſejò à ſu hermano no lo torcieſſe, pues bolver atràs era dar ocaſiõ à los Indios, q̃ penſaſſen huiã; y ſi tenian tanta gente, por todas partes avria la miſma dificultad y mayor; pues tẽdriã cogidos los paſſos, y eſtrechos adõde era mas dificil la defenſa. Que pues el intẽto de todos era introducir por bié, y en paz la Fè Catolica, q̃ no bolvieſſen à qualquier peligro q̃ ſe ofrecieſſe el roſtro, ſino q̃ fiaſſen de Dios les daria esfuerço para ſalir de caſos tã apretados cõ hõra. Y quãdo perdieſsẽ la Vida, por ſu Fè la perdiã, q̃ no ſe podia ofrecer mayor ganãcia, q̃ tener ocaſiõ de avẽturarla por quiẽ ſe la avia dado, y de quiẽ podriã eſperar en premio dello remuneracion eterna. Fuerõ tan eficazes eſtas razones, q̃ cõ igual animo todos ſe determinarõ à ſeguir eſte parecer, y q̃ fueſſe Hernãdo Pizarro à entẽder el diſinio de Ataulpa. D. Frãciſco avia embiado à Hernãdo de Soto à viſitarle cõ una muy comedida Legacia, y mãdò, q̃ tãbié fueſſe à lo miſmo Hernãdo Pizarro, y le procuraſſe alcançar, para q̃ ambos hiziel ſen ſu Legacia. Llegarõ, pues, dõde eſtava el Iñga, y apeãdoſe de los cavallos le hablarõ (ſiendo Interprete *Felipe de Pachacamos*, que avia eſtado en Eſpaña) y con la corteſia que ſe devia le dixo ſu Embaxada Hernando Pizarro, y ſabiendo Ataulpa quien era, le honrò mucho, y ſe pagò con gran eſtremo de ſu perſona y talle; que lo tenia muy bueno. Y aunque en ſu preſencia hablò Pizarro cõ muy grande reſolucion à los Indios, que dezian avian muerto à algunos Eſpañoles, reſpondiendoles, que todo el Mũdo no era baſtante para pelear cõ los Nueſtros (que en eſto, como tan prudente, quiſo no ſe perdieſſe la aprehenſion, y reputacion que tenian de que eran inmortales, y hijos del Sol) no ſe alborotò Ataulpa, ni reprendio eſte modo de dezir: ſolo dio por reſpueſta, que iria armado el, y ſu Exercito à viſitar al General: que eſtas eran las galas q̃ traian los Indios en tiempo de tales fieſtas.

En

En aviendose despedido del Inga con las mismas cortesias (en q̃ no quedò poco pagado de su persona) llegò dõde estava el Governador su hermano, y su corto y valeroso Exercito, à quiẽ dio cuẽta de la intẽcio q̃ avia conocido de Atahulpa; y despues se cõfirmò cõ lo q̃ hizo cõ Aldana, y con ver de la manera q̃ llegò cõ su Exercito formado à Caxamalca; aviendo embiado al Maesse de Cãpo Ruinabi (Indio tan valiente como cruel) con cinco mil Indios con laços para que hiziessen caer à los Españoles de sus cavallos, y no le quedasse alguno cõ vida; como se refiriò en su lugar; dõde tãbiẽ apũtamos como llegãdo la ocasion, y la seña q̃ se avia dado à Hernando Pizarro, arremetio cõ tã denodado animo cõsolos sesẽta de acavallo (q̃ tenia en su cõpañia, y era toda la Cavalleria de su Exercito) como si fuerã quarẽta mil hõbres de Armas. Fue tãto el miedo q̃ cobrarõ los Indios con esta repentina invasion, q̃ apenas supieron mas q̃ hũir: no porq̃ aguardassen orden de su amo para pelear, q̃ en tiẽpo de tã apretada necesidad es ridiculo entẽder, q̃ gente tã barbara, y prevenida guardasse estas leyes, y se acordasse de lo q̃ avia dicho Guainacap, aunq̃ lo escrive alguno. Lo cierto es en esta parte lo q̃ escrive Herrera; pues de los papeles q̃ se embiaron à su Magestad, y su Real Consejo cõstò lo q̃ se ha dicho en la Vida del Marquès: y Garcilaso Inga no dize mas de q̃ los Indios no pelearõ, aunq̃ ibã muy prevenidos para no dexar Español à vida. Todos concuerdã en esto. Y el aver embiado al Maesse de Cãpo Ruinabi cõ cinco mil hõbres para q̃ pusiesse laços por la parte q̃ se podian retirar, y cogerlos entre ellos, lo confirma: si no lo hizieron, por justo juizio de Dios sucedio, y à el se deven dar las gracias, pensando que fue obra pura de su poderosa mano, y mientras con mas cortos medios humanos es mayor; tiene poco conocimiento de esta verdad el que va por otro camino. Si tratan de deshazer los hechos de estos Españoles, que Dios tomò por instrumento para tan grandes Conquistas, y hazañas, y en progresso de su fè yerran de proposito, que para que sea sin exemplar, y mayores de toda consideracion bastales emprender cosa tan grande, y inopinada como atreverse cien hombres à prender un Monarca en medio de un Imperio el mayor, y mas rico del mundo de mil y ochocientas leguas de jurisdicion, q̃ venia con cincuẽta mil hõbres de guerra con tanta prevencion, y deseo de castigar el atrevimiento de aver entrado en su tierra, que avia dexado de acudir à las guerras de su hermano Guaxcar; pues no tenian cedula de quien se la podia assegurar, que no avian de defender sus vidas à su Rey, Imperio, y haziendas. Y quãdo se arrojaron à tan inopinada hazaña, fue con el espiritu de Españoles Catolicos, y deseo de propagar la Fè de Dios, no tenian tan cerca el socorro, que esperassen en el, ni parte donde sucediendoles mal, se pudiessen defender: pues como dize Plutarco en los lugares que se han referido, no està en esso el valor del aprecio, que se ha de hazer de los portentosos hechos y sucessos, como repite essotro Poeta, no merece tenerlos buenos el q̃ por los efectos los regula

gula de este principio de acometer à tanta inmensidad de Indios se avia de regular quando no huviera tan dichoso fin, como se ha visto. Con esta consideracion podemos dezir, que fue el mayor, y mas importante, que deste genero se ha visto; que aunque el surcar Mares tan incognitos los treze Compañeros fue monstruosa hazaña, y la mayor que hasta aquellos tiempos avia llegado à humana imaginacion, como los sucessos del Mar tienen tanto de fortuna, pudieran aventurarse à la buena que Dios les dio con tantos temporales, y otros sucessos; pero acometer à un tan grande Exercito, que para cada Español avia quinientos Indios, y estos con animo de hazer pedaços à vista de su Rey Inga, ò sacrificar à sus Dioses à los que huviessen à las manos; peligro à que no se arrojàran, ni aun sin temeridad, si la fervorosa fè de la causa de Dios, que procuravan introducir no les animara, y expusiera à tan grandes peligros, y riesgos. De camino se notarà quan gran disparate es dezir, que Atabaliba les avia advertido, que no peleassen; pues es cierto, que estava tan colerico, que à Aldana le quiso por su persona quitar la espada, porque le dio un recaudo de parte del Governador en la forma, que ya en su Vida se refirio, y tantas señas, y particularidades, como precedieron para saber su intento, muchas son, y prevenidas, para no ser ciertas. No nos detuvieramos tanto en la relacion, que la verdad poco ha menester, si algunos no se huvieran engañado con diferentes relaciones en descredito desta verdad, que quãdo la ventaja es tan grande de parte del enemigo, no excede los limites de la defensa el prevenirla con acometer primero. Estãdo como estavan los Españoles persuadidos à que venian à acabarlos à tòdos, no avian de aguardar à que ellos diessen principio, ò no suplir con el valor la ventaja de la multitud de enemigos, que estavan sitiados.

De la fuerte que se ha referido largamente en la Vida del Marquès sucedio en esta memorable, y singular Batalla la prision de Ataulpa. Teniendole en ella Hernando Pizarro procurava con muchas veras consolarle, que desde el primer dia q̃ se vierõ aviã quedado muy amigos. Procurò cõ su hermano, q̃ le aliviasse la prisiõ, como lo hizo. Fue por el tesoro al tẽplo de *Pachacama*, dõde llegò aviẽdo caminado cõ tãta comodidad (por el regalo q̃ le haziã los Indios) como si fuera en España. No hallò las riquezas q̃ esperava, y le aviã dicho; porq̃ los Sacerdotes de aquel tẽplo las aviã escõdido, por la relaciõ q̃ aviã tenido de lo mal q̃ aviã procedido unos Españoles en el tẽplo del Guzco, haziẽdo mil burlas, y torpezas cõ los Idolos. Hernãdo Pizarro, cõ su prudẽcia, dezia à los Sacerdotes se apartassẽ de aq̃llas Idolatrias, y creyessẽ en el verdadero Dios, Criador de cielo, y tierra: q̃ su animo fue siempre acariciar estas plãtas nuevas, è introducirles por biẽ en la Fè. Dio la buelta à Caxamalca, viniẽdose por el Valle de Xauja; dõde hallò al Capitan General *Chaliquechima*, que en aquel Valle hazia guerra à los Guãcas. Hòròle mucho, como merecia tal persona, y llevòle cõsigo à Caxamalca para que asistiesse à Ataulpa. Llegando adonde estava su hermano, como vio à dõ Diego de Almagro,

y supo

y supo que tratava de tener parte el, y los suyos en el despojo de Atabaliba, lo sintiò demanera, que no le hablò al entrar, hasta que su hermano don Francisco le ordenò, que se fuesse con el à verle, y darle satisfacion, como se la dio. Embiaronle luego à España con los Quintos de su Magestad *a*: que conforme à Derecho Divino, y Regio se le deve *b*. El pedia, que avia de traer el Tablon (y siendo de Ataul) paporque los despojos del Emperador del Perù tocavan à la Magestad Imperial; y antes avia propuesto, que todo lo que deste despojo le cupiesse se le llevasse, y fiassen dello muchas mercedes, que podian esperar de su Magestad, pues assi avian de ser mayores, y mas galardonados, tocando por este camino mas parte, que la que podian llevar de aquel despojo. Y aun en esta razon no fue admitida su platica, (y no la tenian los cuerdos por errada) lo que resolvieron fue, que todo estuviesse en comunidad, señalãdo lo que avian de llevar; los de acavallo dos partes, quatro los Capitanes, y Oficiales, y el General doblado. En esta buena conformidad, como en la ley natural, vivieron los primeros Españoles, que entraron con don Francisco Pizarro, hasta que los de Almagro los inquietaron con sus nuevas diffensiones, y los que fueron con don Pedro de Alvarado acabaron de rematar, y acabar la conformidad primera. El Inga advertido desto alaba la estimacion, que traian los primeros Conquistadores con su padre Garcilaso de la Vega, de los de don Pedro de Alvarado. Pretendio, por complazer à Atabaliba, traerle à España, que lo deseava mucho, porque conocia quan atento estava Hernando Pizarro à la defensa de los Indios, y que no se hiziessen crueldades con ellos: pues librò de la muerte à *Chaliquchama*, à quien (por dezir se tratava de traer exercitos para sacar de la prision à Atabaliba) le quiso quemar el Governador por Consejo de Almagro. No pudo conseguirlo: y previniendose para su jornada à España se despidio del Inga, q̃ llorò con el à la partida, diziendo, que le avia de acabar su hermano en faltando el, porque estava muy sujeto à ruines Consejeros. Hablò don Hernando à su hermano, encargandole mucho lo que importava guardar la Vida del Inga: y aviendole aconsejadò otras cosas se despidieron, y él se hizo à la Vela para su viaje à España.

Vinieron con el algunos de los que se hallaron en la prision de Ataulpa; particularmente su deudo y amigo Iuan Pizarro de Orellana, que (como hombre prudente) conocio, que la facilidad de don Francisco, y el governarse por Almagro avia de destruir à todos, faltando de su lado Hernando Pizarro, que con su valor y prudencia templava esta sujecion, y facilidad. Llegaron à España cõ prospero viaje, que la fortuna del Cesar caminava con ellos. Con esta misma Hernando Pizarro fue de la Magestad Imperial recebido en Toledo; donde al besarle la mano, solo le dixo: *Fuy, vi, y venciò Dios, y V. Magestad por Nos*: presentandole la gran cantidad de oro, que del Quinto de los despojos de la prision de aquel gran Monarca avia cabido à su Magestad. Mirandole el Cesar cõ su gran agrado, y acordandosele de lo que le avia dicho en otra Audiencia; y

a. Conforme à la l. 20. titul. 4. lib. 6. Recopil.

b. Genes. c. 47. e. Ius Militare, i. d. l. 17. tit. 1. lib. 6. Ord. l. 4. tit. 26. p. 2.

que bien avia cumplido su palabra ; pues avia traido de comer para entrambos, le hizo merced de confirmarle los repartimientos , y del Abito de Santiago con otras mercedes para su hermano , y para Almagro. Y con todo breve despacho bolvio à su tierra, y à tratar de embarcarse otra vez al Perù con la gente que quiso acompañarle en este segundo viage : mas antes q̃ nos embarquemos serà bien dar fin à este Capitulo por traer à la consideracion algunas cosas de lo que en el se ha escrito.

OBSERVACION I.

NO podemos dexar de notar el cuidado y grã trabajo, que tuvo Nuestro Valeroso Capitan (despues de aver passado con la gente de acavallo el rio nadando) en hazer un puente de los arboles, que estavan en la ribera para q̃ passasse la gente de apie: à imitacion de Iulio Cesar , que en el rio Sicor hizo lo mismo , segun refiere Roberto Valturio *a*, trayẽdo el suceſſo del Emperador Enrico. Parece que en estas Conquistas fue la Magestad de Dios servido se hallassen los hechos, que tanto celebrò la Antiguedad en sus Capitanes. Y porque el modo de hazer este puente ha de tener mejor lugar en otra ocasion (donde se hizo otro con mas dificultad) se dexa para aquel lugar alargarnos mas en esta razon: notãdo aqui de passo , que no todas vezes han tenido igual suceſſo estos arrojamientos , como de Perſio hijo de Filipo se escrive , que la confiança que tuvo del puente de yelo le sirvio de sepultura de su Exercito; como refiere el mismo *b* Valturio.

OBSERVACION II.

OTRA cosa se deve notar en este Capitulo referido; y es, quan acertado anduvo el Governador don Francisco Pizarro en embiar à su hermano Hernando Pizarro con la primer Embaxada de los Españoles al Inga; por ser (sin duda ninguna) uno de los mas eloquentes, y de mejores partes, y disposicion de quantos estavan en su compañia: calidades sumamente necessarias; y como tales encomendadas , y advertidas de los que escriven de *c* semejantes legacias. Y nos lo dà à entender la Sagrada Escritura , quando escrive la Embaxada de los Gabonitas al Pueblo de Dios : y la que Finès llevò de parte del Pueblo à los dos Tribus, que se avian quedado, sobre la erecciõ del Altar. La misma razon guardarò los Indios; pues embiaron à un hermano de su Rey Atàulpa por Embaxador à los Españoles. Y de lo que en el discurso de ambas Embaxadas passò, se colige quan por llano, y natural se tiene entre todas las Naciones *d* el Derecho de los Embaxadores; pues aun estas Barbaras lo guardaron , y no hizo mudança Atàulpa de la Valerosa respuesta, que dio Hernãdo Pizarro, que los Españoles eran inmortales ; y todo el poder de los Indios no era bastante para matar uno . Parecia que con este modo de dezir excedia de los limites de la Embaxada. Siendo pues,

una

a Robert. Valtur. lib. 11. de re mili. ibi: *Naviculas aliſſaligno vimine texunt, boviſq; corio tegunt, ut Cæſar trã ſitu Sicoris.* Idem lib. 5. *Vt de Enrico Imperatore, qui fluminibus glaciali rigore confrictis terram Lacanorum ingreſſus, eos nimia cæde proſtravit, & terram eorum depopulatus eſt.*

b Valtur. d. lib. 5. *Verũ in caſu ſimili pleriq; decepti ſunt, ut Perſius Philippi filius congeſtis in unũ copiis, prædarũ ſpe ſolicitatis, tunc enim Hiſter craſſa glacie ſuperſtrat pedeſtrẽ tranſitũ facilè patiebatur, aũ & toto, & marino ſimul agmine inæſtimabilis hominum, & equorũ multitudo ad tranſitũ confluereret, mole ponderis, & gradientium concuſſione concrepans gracilis cruſta deſilit, univerſumq; agmen, quod diu ſuſtinuerat, medijs gurgitibus verſa tandẽ, & cõminuta deſtituit; atq; eadem fragmentis præpedientibus ſuperducta ſubmerſit.*

c Petr. Greg. lib. 17. Reipubl. c. 4. n. 13.

d Abulenſ. in lib. 2. Reg. c. 10. q. 2. Caietan. ibid. Doctiſsimus Præſes Covar. in regul. peccat. 2. p. §. 9. *Religio circa Legatos ex iure gentiũ proveniſ.* Iſidor. li. 5. Etimolog. c. 6. Petrus Greg. lib. 21. Reipub. c. 1. n. 1.

una de las principales reglas deſte miniſterio, que no *a* ſe exceda; como lo moſtró Pinès en ſu compueſto y medido razonamiento, que hizo à los dos Tribus; y lo nota Filipo de Comines *b*. Refiereſo por llano el Padre Maeſtro Marquez; porque los Principes con quien los Embaxadores negocian, tienen por injurias mortales el poco reſpecto, que nace del atrevimiento, y exceſſo. Pero Nueſtro Embaxador Hernando Pizarro no faltò à eſto; pues en el acatamiento y corteſia, que usò con Ataulpa moſtrò bien la veneracion, y ſumiſsion que le tenia.

Pero quando vio, que excedia el Indio en hablar mal de los Eſpañoles, diziendo, que los Indios avian muerto à algunos; pareciole, que no era fiel à los Miniſtros de Dios, que le embiavan, ſi no bolvia por ſu reputacion, aunque aventuraſſe mil vidas; guardando lo que en los Proverbios dize el *c* Sabio. Y quien en eſtas coſas guarda los puntos que deve, agrada à todos; como le ſucedio à Nueſtro Eſpañol; pues deſde aquel dia llevò los ojos de Ataulpa. No nos dava eſta materia pequeña ocaſion de alargarnos, por ſer tan frequente, y neceſſaria; mas por aver la tomado *d* otros por ſu cuenta, haziẽdo particulares tratados de ella, la dexamos.

a. Quintil. declamat. 12. §. 30. princ. *Faciat fortuna, quod volucris; a Legatus ā præcepto non recedat.*

b. Philip. Comin. lib. 5. Cõmentar. 10 princip. Marq. lib. 2. del Govern. Criſtian. c. 34. poſt princip.

c. Proverb. c. 25. v. 13. *Sicut frigus nivis in die meſsis; ſic Legatus fidelis ei, qui miſit illum: animam ipſius requieſcere facit.*

d. Herrer. in tract. de ſcribẽda Hiſt. latè. D. Ioan. de Butron in ſuo Apologet. de re Pictoria, diſc. 4. fol. 11. & 12. *Nueſtro Eſtremeño, y mi pariẽte* D. Iuan de Vera Cõde de la Roca, Embaxador de la Mageſtad Catolica y Grãde, en Venecia *hizo un peculiar tratado de eſta materia.*

e. V. la obſervacion 3. del c. 6. en la Vida del Marquès don Franciſco.

OBSERVACION III.

OTRA obſervacion nos llama (no menos importãte, que todas las referidas) que es, conſiderar de quãta importancia, y confiança es en la Republica *e* el miniſterio del Hiſtoriador. Y ſi fuera poſsible no avia de tratar del perſona, que no fueſſe de grandes prendas, ni ſalir à luz Hiſtoria ſingular, ſin que por un gran Tribunal con muy gran atencion, ſe peſaſſe lo que ſe eſcrive. Que en la Hiſtoria ſe edifica para la Eternidad deſte Mundo, y una vez dicho *f* es irreparable.

El Emperador Alexandro Severo tenia Conſejo de Coroniſtas; porque ſon, y han de ſer las Hiſtorias el *g* aranzel del Govierno de las materias de Eſtado para todas las Monarquias, Naciones, y Provincias propias, y eſtrañas. Para el precio de las coſas, que ſe conſumen en la plaça cada dia, ay Sala (y de los mayores Miniſtros de la Republica.) Para el precio pues, de lo que ſe eſcrive à la perpetuidad, quanta razon fuera, que ſe gaſtara algun tiempo en eſſos grandes Tribunales, y no que à cada uno (teniendo libertad en el dezir) le parece, que le es licito eſcrivir lo que le levantoja. Eſtos haziẽdoſe de los Rectos, y Eſtoicos Filoſofos libros (lavandoſe la boca cõ mordaz vinagre) ofenden à los oidos de los que los eſcuchan: y no merecen ſe les reſponda, porque uſan mal de ſu libertad; antes, que ſe diga de ellos lo que dixo el Poeta *h* Satirico Perſio notá.

f. *Semel emiſſum volat irrevocabile verbum.*

g. Angel. Politian. in præfatione ad Sueton. Tranquillum, refert *Alexandrum Severum Conſilium Hiſtericorum habuiſſe, neq; ad Senatoriam dignitatem permittebat aſcendere, niſi eos, qui nimis verſati fuiſſent in cognitione & lectione Hiſtoriæ.*

h. Perſ. Satyr. 5.

An quiſquã eſt alini liber, niſi ducere vitam
Cui licet, ut voluit, licèt ut volo vivere, non ſum
Liberior Bruto? mẽdoſe colligis inquit
Stoicus hic aurẽ mordaci lotus aceto.
Hæc reliqua accipio, licet ut vaga vivere iollo
Vindicta poſtquã meus à Prætore receſſi,
Cur mihi non liceat, iuſſit quodcunq; voluntas,
Excepto ſiquid Maſſuri rubrica vetavit?

OBSER-

OBSERVACION IV.

OTRA observacion es muy digna de ponderar, y advertir, que en el estado que los Españoles estavan, enterados de la intencion que Atabaliba traia de no guardarles el Derecho de las gentes de huespedes, sino de destruirlos à todos, y sacrificarlos à sus falsos dioses; pudieron acometerle sin aguardar à medir las fuerças *a* (siendo tã desiguales) por el Derecho Natural de la defensa. Y parece, que à este caso se ajusta la doctrina de Baldo *b* por la causa que alega (que siguen Autores de no pequeña nota) pues aun la casa agena afirma, que es permitido derribarla porque no llegue el fuego à la mia, y prevenir el daño con tiempo: aunque por lo que el glorioso Doctor San Agustin *c* dize en un lugar, que recopilò Graciano en sus Decretos, no dexa de tener esto su dificultad, y tan grande, que otros muchos defienden la cõtraria. La Magestad de Dios alumbrò à lo que los Catolicos devian hazer; y assi no dexò esto solo en opinion provable; pues (como referi en su lugar) justificò la causa de los Españoles reduciendose las cosas à terminos, que quando mas apartados estavan de violentarlas, les acometieron inmẽsidad de Indios, y con tan grã fuerça, que si Dios no los libràra con visibles milagros, y aparecerse Nuestra Señora, y el glorioso Apostol Santiago en su ayuda, no quedàra hombre à vida. Y aunque el consejo Evangelico es, que sufran los Catolicos como corderos el martirio, y que lleven los Soldados su justo estipendio; no del todo punto se prohiben las guerras, siendo con justa causa, y sin excesso en ella. Que dexar de cumplir los consejos Evangelicos, quita algo de la perfecciõ, pero si se obrare conforme à los mandamientos (dentro de los limites y latitud, que ay de cumplirlos) serà conforme à ley; menos bien executada, y cumplida, q̃ si se siguieran los consejos Evangelicos; pero inculpable lo que con autoridad de la ley *d* se haze, como por otra de los Emperadores lo notan los Doctores.

OBSERVACION V.

OTRA observacion (aunque de passo) se nos ofrece notar, que parece, que la Magestad de Dios en este Nuevo Mundo en poco tiempo quiso cifrar las edades del Mundo Antiguo, moviendo coraçones de los primeros Conquistadores para la observancia de la primitiva ley Natural, quando ni avia *Mio*, ni *Tuyo*, que se vivia en una natural sencillez; como antes que Cain habitasse en Edem, que (como dixo Iuan Nauclero *e* refiriendo el lugar del Genesis, y de Iosefo) el vicio de la tierra, y la invencion de tener peso, y medida, y distincion de lo q̃ cada uno gozava les provocò à embidias, robos, guerras, y maldades. A esto aludio lo que Homero *f* enseñò en sus Iliadas, y traduce Budeo (Autor de nuestra facultad, y de buenas letras) que de estas diferencias del *Mio*, y

Tuyo

a. Latè Seraphin. de Freit. de Iusto Imperio Assiatico Lusitanorũ, c. 9. per totum.

b. Bald. in c. 1. §. iniuria, in ult. col. de pace iuramento firm. ubi allegat bonã glos. in l. si familia, versic. Et si servus, D. si famil. furt. fecis. dic. Ioã. Anan. in c. ad liberand. de iudic. idẽ Bald. post Perti, & Cin. l. 1. in l. is qui agressorẽ, ad l. Cornel. de siccar. argum. l. si quis sumo, §. final. D. ad l. Aquil. l. servandarum, D. de prædijs urban. per quæ iura hãc partẽ defendit Francanet. in repet. l. ut vim, D. de iust. & iur. n. 13.

c. D. Aug. in Serm. de puero Cẽturionis, relatus à Gratian. in c. parat⁹ 23. q. 1.

d. L. Grachus. C. ad l. Iul. de Adult.

e. Ioã. Naucler. vol. 1. Chronologra phia ætate 1. fol. mihi 3. ibi: *Et suorũ Doctor in his studijs extitit ibiq; hominum simplicitatem ex inventione põderum, & mẽsurarũ permutavit, eosq; in caliditatem, & corruptionem produxit, &c.*

f. Homer. illiad. 7. relatus à Budeo in l. 1. D. de contrah. empt. ibi:

Cesari insignes redimunt, hinc vina Pelasgi.
Pars dedit ut nitidũ: ferrum: pars altera: bubus
Tergora diripiẽs, hic protulit, ille agit ipsos
Ad naves tauros, hic bello corpore capta.

Tuyo vinieron las guerras. Por lo qual se lamentava *a* Plinio, que deseava quitar de los coraçones el deseo del oro, y reprovava la invencion de las compras, y ventas, y diziendo, que no era conocido este contrato en el tiẽpo de las guerras de Troya. Pero no podemos dexar de seguir à los Cõsultos *b*, q̃ tuvieron por necessario huviesse estos metales, con que se apreciassen las cosas, segun la disposicion de aquellos tiempos, y el comercio y malicia de las Naciones. Y no està el daño en el uso del dinero *c*, sino en el abuso.

Pero lo cierto es, que las guerras nacieron de estas diferencia de dominios *d* apartados *Mio y Tuyo*: como entre nuestros Españoles. Entre los Primeros, que querian vivir entre ellos en la tenida compañia en comun: y entre los Segundos, que querian dividir, è igualarse los despojos de la guerra, en que no se aviã hallado. Y assi hallavan las edades de la Estatua de Nabucodonosor; en los primeros siglo de oro; en los Segũdos de plata; y en los terceros de hierro por los muchos que huvo; y en el Quarto, tiempo de barro como se deshizo. Y si en un hombre solo se considera un Mundo abreviado; en tantas, y tan grandes diferencias de sucessos no es mucho se considere lo que en las Edades Antiguas del Mundo. Y perdonaràseme si huviere excedido en esto, que por aver hallado esta consideracion largamente advertida en unos papeles antiguos de mi Abuelo Fernando Pizarro (cuya es esta Vida) me parecio forçoso apuntarlo.

a. Plin. lib. 33. c. 5. *Vtinã posset è vita totum abdicari aurũ in sacra fames, ut celeberrimi sectores dixere procissimũ cõvitijs ab optimis quibusq́, & ad permitiẽ vitæ repertũ quatum feliciori ævo cum res ipsa permutabatur inter se sicut Troianis temporibus factitatũ Homero credi credi convenit.*

b. L. 1. D. de contrah. empt. l. ex hoc iure, D. de iust. & iure.

c. Vide Salvian. Masiliens. in lib. de Avaritia, seu: Quis Dives salvus: *ubi de hoc tam piè, quàm eleganter plura Salvianus.*

d. Iuxta illud Ecclesiast. 9. 24. *In manu artificũ opera laudabũtur, & Princeps populi in sapientia sit motus sui.* Pluribus exornat Marq. in lib. 2. del Governad. c. 38. fol. 381.

e. Latè Conrad. Licosthenes in Apotheg. de laudis stimulo. D. Ioã. de Butron de repictoria in Apologet. *Multa congessit* disc. 15. per tot.

OBSERVACION VI.

TAMBIEN es justo cõsiderar, y referir la benignidad de la Magestad Imperial; pues demas de las mercecedes que hizo al Marquès don Frãcisco Pizarro (como en su lugar se refirieron) con tã benignas y amorosas palabras, que mostraron biẽ lo que le estimò; no sè si fue mayor la que con breves palabras recibio Hernando Pizarro alabandole *e* quan bien avia cumplido la suya de aver ido à Reinos estraños à ganar de comer para ambos, trayendole conquistado el mas rico y poderoso Imperio, que jamas se avia visto. Dos cosas se pueden notar de este Discurso, que con tã gratas palabras no es mucho se animasse à emprẽder mayores cosas; pues como dize Sinesio *f* escriviendo à Arcadio: *Quiẽ perdonarà à trabajo alguno si se vè alabado de su Rey?* y mas de tal Emperador; q̃ por ser uno de los mayores Soldados del Mundo sabìa bien lo que merecian los tales; y assi por entonces no le hizo mas merced, que darle el Abito de Santiago, que era la que en aquellos tiempos se juzgava por la mayor, y de mas honra para los Capitanes Generales. Con lo qual esta merced por la ocasion con que se hizo, adelanta à todas las demas.

f. Symmach. lib. 10. Epist. 25. *Illustrior laus est, de cœlesti perfecta iudicio.* Et Epist. 5. Auctuaris, ibi: *Laudari à laudato viro rara est merces ingenij.*

Y en esto se deve notar el peso grande de lo que hablan los Principes, y con que pocas palabras saben los Reyes honrar; que como piedra filosofal de las honras, con poco que toquen convierten el metal del honor en purissimo y acendrado oro.

oro. De aquí es lo que corre en los razonamientos de los Monarcas del Mundo (que como han de ser tan preciſos para ſu obſervancia) como refiere Suetonio *a*, era coſtumbre antigua de los Romanos no hablár al Principe ſino por eſcrito. Y el impio Bodino *b* ſolia referir, q̃ dezia un Griego, q̃ ha de reſponder el Principe, como ſi eſtuviera en una tragedia, que es el Poema à que pertenece mas grave locucion; porque el eſtilo de los Principes ha de ſer muy diferente del humilde y vulgar; como dezia Amaſsis Rey de Egipto. Ariſtoteles lo eſcrivio *c* à Alexandro, y lo refieren nueſtras leyes de Partida. Ha de ſer breve y grave ſin motivar, porque en alcançandoſe nò ſe eſtima tanto, y ſe diſputa y confiere. Porque ſon cauſas ſuperiores las que les mueven. Bien entendio eſta materia *d* el Emperador Nueſtro Señor, guardando gravedad y benignidad en las palabras, apreciando tanto las ſuyas con Hernando Pizarro, que aunque no dio mas paga à ſus grandes ſervicios, que ſò lo dezir avia cumplido biẽ ſu palabra: el quedar eſtas palabras en viva memoria de los ſervicios, ſuele ſer ſolo principio de mayores premios y galardones. En que han de imitar los Reyes à Dios, que comiença à pagar con ſu eterna memoria *e*, y eſtando en ella el Iuſto, no tiene que temer. Para eſſo ſon los memoriales que ſe dan à los Principes, y ſus Miniſtros de los ſervicios de cada uno, con que eſpera paga de ellos. La que tuvo Nueſtro Capitan es verſe tan alabado, y honrado de la Mageſtad Imperial: con que favorecido de ſu Rey y Señor (à quiẽ tanto reverenciava y amava) por conſervar el riquiſsimo Imperio, que le avia ganado, padecio inmenſos trabajos; cumpliẽdoſe bien lo que el Sabio *f* Rey dize: *Que la vida del Vaſſallo eſtà en el ſemblante del Rey.*

a. Sueton. in Tiberio, ibi: *Mos erat eo tempore, Principem etiam præſentẽ nonniſi ſcripto adire.*

b. Bodin. lib. 4. de Republ. c. 6.

c. L. 2. tit. 4. *Qual deve ſer el Rey en ſus palabras*, part. 2. Ex Ariſtot. libr. 1. Politicorum, capit. 8. & in præfat. Rhet. ad Alex. & in l. 5. illius tit. *Admonetur maximum damnum, quod provenit ex verbis incõgruè prolatis*, & ibi Greg. Lop.

d. S. Ambroſ. relatus à Greg. Lopez in l. fin. d. tit. 4. p. 2 gl. penult. in fin. & Eccleſiaſt. 4. ibi: *In lingua ſapiẽtia dignoſcitur, & ſenſus, & ſcientia, & doctrina in verbo ſenſati.*

e. *In memoria æterna erit iuſtus, & ab auditione mala non timebit.*

f. Proverb. 16. 14. & 15. ibi: *In hilaritate vultus Regis, vita, & clementia eius quaſi imber ſerotinus.* Et illud verbum *Serotinus*, explicat gloſſ. Ex Deuteron. 11. ibi: *Dabo vobis pluviam matutinam, & ſerotinam terræ: pluvia matutina, & temporanea*: como ſi dixeſſemos en nueſtro Eſpañol: *Buen Otoño, y buẽ Mayo, y Abril para conſervar y criar los frutos de la tierra.* Quod obiter adnotabis fuiſſe ſemper donum Dei.

OBSERVACION VLT.

YAunq̃ ſea cõ eſta digreſsiõ, cõcluirêmos las Obſervaciones deſte Capitulo, advirtiendo quã obſervante fué (noteſe para ſingular gloria deſte Grã Monarca) la Mageſtad Imperial en executar las calidades, q̃ ſu glorioſo Progenitor

g. Ad tot. tit. 5. p. 2. ▶ In l. 1. *Que coſa es obra.* ▶ In l. 2. *Como el Rey ha de ſer meſurado en comer, y bever.* ▶ En la l. 2. *Que aun las mugeres con quien tratare ha de procurar, que ſean de buen linage, y las menos que pudiere, ſiguiendo lo que en el Deuteron. c. 17. ſe eſcrive*, Non habebit Rex uxores plurimas, quæ alliciant animum eius. Et conduxerunt ea, quæ ſcribit Ariſtot. in lib. Secretorum ad Alexandrum, & quæ refert gloſ. in dict. l. 3. verb. Mugeres. ▶ En la l. 4. *Que ſus palabras ſean medidas, como ſe ha referido, y mueſtre con ellas ſus conceptos, y no cõ otras acciones del cuerpo.* ▶ En la 6. *De la gala y traje como ſe ha de veſtir.* ▶ En la 7. *La gran bõdad en ſus acciones, adquirida por las ſiete Virtudes, que en las leyes ſiguientes ſe refieren y diſinen, Fè, Eſperança, y Caridad, Prudẽcia, Templança, Fortaleza de coraçõ, y Iuſticia: en eſta cabẽ todas las virtudes*: Vt ex D. Ambroſ. lib. 2. de Offic. c. 8. & 9. y las gloſſas deſtas leyes lo exortan con muchos lugares de Santos. ▶ En la 9. 10. y 11. *Exagera quan neceſſario es el ſufrimiento, y no tener rencor, ni odio, ni cudicia.* ▶ En la l. 13. y 14. *Que no ha de hazer, ni conſentir ſe quebrante el Derecho.* ▶ Y en la l. 15. *Que en todas las coſas ſe ha de guardar la ſazon del tiempo.* ▶ En la l. 16. *Que deve procurar ſaber buenas letras en Hiſtorias, las Artes liberales, y todas las ciẽcias q̃ pudiere para el conocimiẽto de los hõbres, que es muy neceſſario.* ▶ En la l. 17. y en la l. 18. *Con quanta gracia y meſura ha de ſer liberal de las coſas propias.* ▶ En la l. 19. *Que ſea muy entendido en el Arte Militar.* ▶ En la l. 20. *En el exercicio de la caça.* ▶ En la l. fin. *Con la moderacion y tiempo que ſe deven uſar los entretenimientos.* * Todo eſto ſe pudiera exhortar y ajuſtar à la Vida del gran Emperador N. S. y de ſus ſuceſſores con las doctrinas de las gloſſas deſtas leyes: y Quiẽ quiſiere eſtender la pluma vea al P. Iuan de Torres en ſu Filoſofia moral de Principes, de donde lo han ſacado muchos, que eſcrivieron deſpues.

nitor el señor Rey don Alonso el Sabio deseò en las obras de los Reyes, y Principes en veinte y una leyes, que desò escritas en uno de los mejores libros que ay (fuera de la Escritura Sagrada) *que son las siete Partidas*; en la Segunda del titulo quinto. Y porque el ajustár esta verdad corre por cuenta de los que escriven las Historias de la glorioſa Mageſtad Imperial, no nos detenemos en esto, acomodando en las Vidas que se nos ofrece las verdaderas resoluciones, què por su acuerdo se tomarõ, tan en servicio de Dios, y aumento de la Cristiandad, como à gloria y honra suya se esperimenta cada dia. Aunque no podemos dexar de advertir quanto se verificò en Nueſtro Capitã lo que puede el exemplo de los Reyes, pues le procurò imitar tanto en las virtudes, y en las demas partes referidas: *En la Fè*; pues por ella se vencieron y conquistaron Reinos: *En la Esperança*; pues la mostrò con tan gran valor, quando todos le querian desamparar en el Cuzco por aver entendido, que los Indios aviã muerto à todos los Españoles; como lo mostraron quando arrojaron muchas cabeças suyas: *En la Cãridad*, no solamente con las obras que hazia à sus amigos, sino aun à sus mayores enemigos, quãdo despues de desbaratado Almagro à los que le avian seguido hizo que sus Soldados les bolviessen los despojos: *En la virtud de la Prudencia* se esmerò infinito quando le hizo proceſſo Almagro quemandole su casa la noche de las treguas, rompiẽdolas con entrar de mano armada à prẽderle, i quemar su casa, sufriẽdolo cõ igual valor: *La virtud de la Templança*; pues en todo el tiẽpo q̃ estuvo en Italia, siẽdo tã gallardo moço, ni en las Indias, ni en otra parte tuvo hijos fuera de matrimonio; y assi se los dio Dios de ambos matrimonios; del primero à doña Francisca Pizarro, madre del que esto escrive, à quiẽ quiso y honrò tãto llamãdole à su sucesiò: *La fortaleza de coraçon* mostrò no solamẽte en la guerra cõtra los enemigos desta Corona; pero aũ en la paz en veinte años, q̃ despues de conquistado un Nuevo Mundo, y servido en tã diversas partes contra tantas y contrarias Naciones, estuvo preso por causas tan ligeras, como lo mostrò la sentencia de tres à quatro mil ducados: *Y assin tuvo la virtud de la Iusticia*, no solamente para hazerle justo con tan calificadas virtudes; pero para executarla contra sus enemigos; como se reconoce en el Discurso de su Vida, y Hazañas Heroicas.

CAP.

CAP. III. *Segundo Viage de Hernando Pizarro al Perù: Servicio particular, que hizo al Cesar con el Donativo de la Ciudad de los Reyes: Rebueltas del Cuzco quietadas por este Varon: Rebelion de los Indios, y su castigo: Esfuerço Heroico, y Prudencia singular, que mostrò en estas ocasiones Hernando Pizarro.*

HERNANDO Pizarro caminando con la fortuna y favor del Cesar, llegò con prospero viage à la Ciudad de los Reyes; por otro nombre llamada *Lima*, (donde avia dispuesto don Francisco Pizarro estuviesse la Cabeça de aquel Imperio, que por la disposicion de el era el mejor sitio para la comunicaciò de todas partes) y avien dose adelantado à embiar la nueva del Govierno de Almagro (con que desmintiera la sospechosa amistad, que con el tenia, si no huviera echado tan grandes raizes la embidia en su coraçon, que le durò hasta que le acabò.) Estando gozando los dos hermanos del riquissimo Imperio, que avia ganado, desde la Ciudad de los Reyes, y procurando con buena educacion y doctrina introducir la Fè Catolica en los Indios Gentiles, con quien se iban luciendo sus buenos deseos, por lo bien que se hallavan con estos Governadores. Traìalos grandes Hernando Pizarro de que se hiziesse algun gran servicio à la Magestad Imperial, del mucho oro que cada dia producia aquel riquissimo Imperio, por estar tan gastado el Emperador (señor à quien tanto deviã) con las guerras de la Europa. Trato se que se le hiziesse algun servicio en donativo, y aunque algunos contradezian la proposicion, y se quexavan de q̃ avien doles prometido, y animado à todos los Soldados con que les avia de traer muchas mercedes de Espana, solo avia alcançado para su hermano el Titulo de Marques, y para Almagro el Govierno de la Nueva Toledo, y para el, el Abito de Santiago. Como si estuviera en su mano conseguir lo que todos pretendian: tormenta que padecen los Ministros de los Reyes, q̃ tratan de veras de su servicio. Alfin con la buena industria que tuvieron los dos hermanos, y con averles amenazado, que avian de restituir el tablòn de oro de Atàulpa, que por ser de la persona Real, tocava à la Magestad Imperial, se reduxeron à hazerle un gran servicio y donativo. Abrierõ las fundiciones, y sacaron muy grã partida de oro, que embiarõ à Espana: que, como reconoce Herrera, (aunque en su Historia les fue contrario) en todo lo que tocava à la Religion, y servicio de su Magestad fueron observantissimos los Pizarros.

Estando

Estando con esta quietud, y en el estado q̃ podian desear los dos hermanos para la propagacion de la Fè, y aumento de los Indios de aquella tierra, que iba muy adelante, les llegò nueva, que sus dos hermanos Iuan, y Gonçalo Pizarro se llevavan mal con Mango Inga, y le tenian con prisiones. Con que se determinô, que Hernando Pizarro fuesse con poderes bastantes del Marquès à governar el Cuzco, donde llegò con gran presteza, y hallò que era cierto lo que le escrivierõ: y que Iuan, y Gonçalo Pizarro avian ido à castigar ciertos Caciques que se avian levantado, y muerto à un Español. Procurô agassajar al Inga, y quietarle (que estava muy sentido de que le huviessen tenido en prisiones) y regalandole con los regalos de España, que ellos estimavan mucho, se los pagava cõ darle del oro, y cosas preciosas de las Indias. Con esta buena correspondencia estuvieron algunos dias; y tratò Hernãdo Pizarro diessen un muy gran donativo de plata, y oro à la Magestad Imperial, como en la Ciudad de los Reyes; aunque cõseguirlo no tuvo poca dificultad por lo referido arriba. Y dezian, que tener con mas libertad à Mango Inga, era por obligarle à que acudiesse con algun oro de lo mucho que tenia al Donativo. Y cõ ser tã recta y justa la intẽciõ de Hernãdo Pizarro de hazer à la Magestad Imperial algũ servicio en cãtidad cõsiderable, por los muchos gastos precisos de guerras cõtra el Turco, y Franceses, en que estava la Real hazienda empeñada y consumida, no faltaron descontentos desta proposicion, que la atribuìan à querer de su voluntad ganar gracias: peligro à que se ponen los que se muestran cuidadosos en el servicio de sus Reyes.

Digo en la relacion destos sucessos à la letra la original, que vino à la Magestad Imperial de un gran Ministro y Prelado, que se hallò presente; cuya verdad y autoridad fue parte para que se mejorasse en la sentencia de revista la condenaciõ que se avia hecho à Hernãdo Pizarro; y (como se referirà despues) muriesse con quietud en su cama y casa. Que aunq̃ Herrera tuvo de ella noticia, troncò, y quitò todo lo q̃ mirò à hõrar à este Insigne Varon: y esto me ha obligado à referirlo sin quitar silaba; porque los demas Historiadores andan muy cortos en la relacion de estos sucessos, y donde mas conocidamente obrò la mano de Dios sus muravillas; que pues los Historiadores con malicia (à lo menos con descuido) anduvieron tan cortos en contarlas, disculpado estarè en referir à la letra relacion que està calificada por los Reales Consejos de la Magestad Imperial.

¶ *Relacion verdadera, q̃ vino à la Magestad Imperial, y està en su Cõsejo de Indias.*

Dize, pues, que estando Hernando Pizarro entendiendo en la fundacion del servicio y donativo de oro, con que serviã à su Magestad, le vino nueva, que se aviã alçado los Indios del Collao, y que avian muerto à ciertos Españoles, que estavan en las Minas, y que avia hecho lo mismo Villahoma (un Indio principal, que le veneravan los Indios como à Sumo Sacerdote) dexando al Adelantado dõ Diego de Almagro, que iba cõ el à Chile, por Capitan de los Indios. Por certificarse mas desto se lo preguntò Hernãdo Pizarro al Inga, q̃ ingeniamẽte

le confessò era assi, que estavan levãtados aquellos Indios; pero que el se ofrecia de ir à conquistarlos por su persona, como fuesse Hernando Pizarro cõ el: y que Villahoma avia dexado à don Diego por los malos tratamientos que su gente le hazia (pero no estava con los Indios de guerra) porq̃ le avia querido llevar en una cadena, como llevava à Paulo hermano del Inga. A este tiempo se publicò entre los Españoles, que estava en el Cuzco escondido Paulo, y requirieron à Hernando Pizarro prẽdiesse al Inga; pues sin duda ninguna era muy claro indicio se queria alçar: pues tenia à su hermano escondido. Entendiendo esto el Inga, procurava dar grandes satisfaciones, y dezia se lo levantavan, que en su voluntad jamas avia errado, y estava con mucho gusto entre los Españoles; que si Paulo huviera venido, para que avia de estar escondido? que el embiava à llamar à Vilahoma para que todos quitassen la sospecha que tenian. Hernãdo Pizarro (como quien tanto deseaua introducir la Fè Catolica por bien) le regalò en aquella ocasion mucho, con otras muchas cosas de España, que avia traido, creyendo llevarlo por bien, y reducirle con la blandura, y buen trato. Mostravale el Inga tan satisfecho y contento, que no se podia sospechar cosa alguna; con lo qual Hernando Pizarro le dio licencia para salir à recibir à Villahoma à las casas del Sol; donde se vieron, y determinaron se alçassen, y no quedasse Español à vida. Por disimular mas lo tratado se vinieron juntos à ver à Hernando Pizarro, que los recibio con mucho agrado, regalandoles con mucho gusto, pensando salia cierta su esperança.

De alli à algunos dias el Inga, y muchos Caciques principales pidieron licencia à Hernando Pizarro para ir à un Valle, q̃ se llamava *Incay*, q̃ estava una jornada del Cuzco, para celebrar ciertas ceremonias à Guainacap su padre, q̃ estava alli enterrado, y tenia por costũbre de hazerlas cada año à diez y ocho de Abril. Con la cõfiãça q̃ del tenia se la dio, y para q̃ llevasse consigo à Villahoma, dexando à algunos Indios principales, de quien los Españoles tenian mas sospecha. Passados dos dias, que salieron del Cuzco, llegò un Español à aviſar à Hernando Pizarro como el Inga iba camino de Arrequel, un Pueblo quinze leguas del Cuzco entre tierra muy fragosa. Hernando Pizarro no acabò de persuadirse iba el Inga levantado, y por obligarle mas con la confiança que de el tenia, le embiò à dezir con unos Indios, que se diesse priessa, porque avian de ir à castigar à los Indios Caciques, que se avian levãtado en el Collao.

Como su intencion del Inga era diferente, no hizo caso deste recado, y ordenò una cosa digna de hazer memoria. Y fue, que estando jũtos muchos Caciques, y personas señaladas entre ellos, mandò hazer dos vasos muy grandes de oro llenos de Breva je de maiz, que entre ellos se bevia, y dixo: *Yo estoy determinado de no dexar Christiano à vida en toda la tierra, y para esto quiero primero poner cerco al Cuzco: quien de vosotros pensare servirme en esto, y ha de poner sobre tal caso la vida, beva por estos vasos.* Con esta cõdiciõ muchos Capitanes, y otras personas prin-

¶ *Ceremonia con q̃ los Indios cõfirmaron el empeño de su conjuraciõ para rebelarse contra los Españoles.*

principales se levantaron à bever del vaso desta promessa, que la cumplieron, como despues se vio. Vispera de Pascua de Resurreccion se certificò Hernãdo Pizarro de que estava el Inga alçado cõ muy dañado proposito, y comunicãdo con los Españoles lo q̃ para el remedio del daño, q̃ se temia era mejor hazer; acordò salir cõ gẽte de à pie, i à cavallo, antes q̃ el Inga tuviesse lugar de hazerse poderoso. Otro dia se puso este acuerdo en execuciõ, y llegò Hernãdo Pizarro cõ harto afan à Incay, dõde se aviã informado estava el Inga, y por no poder ir à cavallo embiò treinta peones, q̃ le acometiessen, y fue cõ el resto de la gente en su seguimiento, caminando casi todo el camino à pie, llevando los cavallos del diestro, por ser tan aspero, q̃ no podian andar aun à pie con las armas. Llegò tan à tiempo, que à no socorrerlos, perecieran todos. Reconociendo, que por ser el sitio tan agrio, donde estavan los Indios, no podian hazer efecto alguno, se retirò; y por embiar mẽsajeros al Marquês dandole cuenta del estrecho estado de las cosas, para que le embiasse socorro, despachò el aviso con Indios amigos. A Iuan Pizarro, que se avia quedado en la Ciudad, se le vinieron à quexar los Caciques de unos Pueblos suyos de la gente de guerra. Embiò allà à algunos de los pocos Españoles, que con el avian quedado, para que defendiessen à sus Caciques, y castigassen à los que maltratavan à aquellos Indios, que estavan de paz. Hallaron los Nuestros, que era cautela con intento de dar crueles muertes à los Españoles, y à los Indios que les siguiessen: supose por algunos Españoles que se escaparon, y hizieron relacion de lo que passava. Iuan Pizarro salio à socorrerlos, y viendo que la tierra era tã fragosa, y que con la poca gente que llevava era imposible hazer faccion importante, antes alentava mas à los enemigos, se bolvio. A Gõçalo Pizarro le sucedio lo mismo llegando à la Provincia del Collao (una jornada del Cuzco) que viendo tanta gente de guerra nõ quiso aventurar la poca que llevava: y assi dieron la buelta todos tres hermanos al Cuzco en un mismo dia.

Hernando Pizarro supo como en *Incay* avia mucha gente de guerra, entendiendo que estava alli el Inga, ordenò à Iuan, y à Gonçalo Pizarro fuessen à castigarlos con la gente, que pudiessen juntar. Salieron al puente, y antes que llegassen al rio, que passa por medio del Valle, les tenian quebradas las puentes, con que les obligaron à arrojarse por el agua con los cavallos: los Indios por defenderles el passo, que eran muchos, y los Españoles pocos, por passar; fue admirable espectaculo el valor grande con que les ganaron el rio matando muchos Indios, y poniendolos à todos en huida.

Hernando Pizarro, y los Españoles que estavan en la Ciudad del Cuzco no descansavan, porque sobre ella embiò gran multitud de Indios, que se pusieron en tierra muy fragosa, y le obligò à dividir la poca gente que tenia en dos Compañias. La una encomẽdò à un Capitan para que acometiesse à los Indios por la retaguarda: y con la otra se quedò

para embeſtir por la parte de la Ciudad . Fue eſto con tanta prieſſa y determinacion, que los Indios deſmayaron , y huyeron.Pareciendole à Hernando Pizarro,que era bueno executar en los principales el caſtigo para poner eſcarmiento en los demas , fue corriendo , y ſiguiendo el alcance mas de dos leguas;donde ſolo murio un Eſpañol,que ſe deſmandò.

El dia ſiguiente amanecieron ſobre la ciudad del Cuzco gran numero de Indios de guerra divididos en quatro quarteles , porque eſtà fundada demanera , que mira à todas quatro Provincias , que ſon ; *Chinca Suyo* ; *Colla Suyo* ; *Conde Suyo* ; *y Andi Suyo* . Hernando Pizarro acordò con todos los Eſpañoles juntos , que no llegaron à ciento y veinte de apiè, y de acavallo , dar en la tierra fragoſa ; donde eſtava la Governacion de *Conde Suyo* ; los Indios los eſperaron al pie de la Sierra ; donde tenian hecha una albarrada junto al Rio. Hernando Pizarro , y ſus hermanos cogiendo el reſto de los Eſpañoles acometieron con tanto denuedo , que por mucho que hizieron los Indios , no pudieron defender el albarrada , que Hernando Pizarro llegò haſta dar con los pechos del cavallo en ella : y como era de piedra , ſe le hizo camino por donde todos paſſaron . Los Indios ſe començaron à mejorar en la Sierra , echando piedras grandes pueſtas à mano deſde lo alto ; pero Hernando Pizarro , y los que le ſeguian les dieron tanta prieſſa , que les ganaron todo lo alto de la Sierra , y les hizieron poner en huida . Siguieron el alcance mas de tres leguas , donde ſe perdieron Iuan Pizarro, y tres , ò quatro de acavallo . Echandolo menos ſu hermano Gonçalo Pizarro , y conociendo que iba ſolo, ſe dio prieſſa à ganar un paſſo malo, y ſi el no lo ganàra primero , con los Indios que acudieron , no pudiera Iuan Pizarro dexar de perderſe.

El dia ſiguiente embiò Hernando Pizarro à Gonçalo Pizarro cõ alguna gente à guardar la Provincia del *Collao Suyo*; donde le acometieron tantos Indios,que eſtuvo en grandiſsimo peligro,y no pudiera ſalir del,ſi Hernando, y Iuan Pizarro ſus hermanos no le ſocorrieran con alguna gente de à cavallo;donde fue admirable caſo ver la eſcaramuça , que por llegar Hernando Pizarro rompio por un Eſquadron de los q̃ peleavan con hondas, y lanças, y luã Pizarro dio en el otro,q̃ era de flecheros, q̃ le mataro el cavallo,y ſe vio en muy gran peligro. Cõ el buẽ ſocorro dio tãta prieſſa Gõcalo Pizarro à los enemigos,q̃ les puſieron en huida; ſolo murio un Eſpañol: de los Indios murierõ muchos.Otro dia ſalierõ luã, y Gõçalo à desbaratar un eſquadrõ,q̃ ſe veìa à la parte de *Chinca Suyo*,llegãdo cerca los Eſpañoles , los Indios comẽçaron à huir haſta meterlos en una celada de veinte mil Indios, q̃ los acometierõ cõ tãto impetu,q̃ por no poderſe valer de los cavallos, por ſer la ſierra tã fragoſa, les hizieron retirar àzia la Ciudad à eſpaldas bueltas,y por el buen orden q̃ los dos hermanos traiã, ſiendo poſtreros,no ſe perdio alguno.

En tãto q̃ las coſas paſſavan en eſta forma, los Indios amigos procuraron defender la fortaleza ; mas como el numero

era

era tan grande de los contrarios, desampararon la fortaleza huyendo por la de atràs, que està à la parte de la Ciudad. Hernando Pizarro viendo este desman, tomò à mucha priesa un cavallo, y con los Españoles que pudo, salio en socorro de los Indios amigos; siguiendole los pocos Españoles que avian quedado en la Ciudad. Y saliole tan bien, que hiriendo y matando en los enemigos, les hizo bolver atràs, bueltas las espaldas, ganandoles todas las Plaças, que estan delante las murallas. Con la priesa que les dio se cansò el cavallo que traia de manera, que fue forçoso le socorriessen con una yegua alanceandolos. No pudiendolo sufrir, bolvieron à todo correr las espaldas; siguio el alcance con tanto valor, que los amigos le perdieron de vista, y como los enemigos le sintieron, rebolvieron con tanto brio sobre el, que si no fuera por su mucho valor, y favorecerle Dios visiblemente, fuera imposible salir cõ la vida. Dio la buelta àzia donde estavan los amigos, que tornaron à escaramuçar con los Indios, que avian quedado. Mas de ciento se hizieron fuertes en un alto, donde los cavallos no podian llegar, y era tan grande la multitud de piedras, q̃ arrojavan, que les parecia à los Indios estavan muy seguros, y davan mucha grita à los Españoles. Hernando Pizarro, porque no quedassen ensobervecidos de aver salido con aquel atrevimiento, mandò à personas particulares (hombres sueltos, y de buenos ánimos) que se apeassen de los cavallos, procurando con el mejor orden que pudiessen subir la sierra, donde los escarmentassen. Como el passo era tan estrecho, y las piedras arrojadas tantas, que parecia, que aun pajaros no podian llegar sin que los derribassen, se tuvo por milagro, que subiessen à lo alto, donde no quedò hombre à vida. Los Indios amigos se cebaron tanto en ellos, que fue de grandissima importancia el animo que cobraron para ayudar à los Christianos; pareciendoles que el favor del Cielo era con ellos.

Con esta Vitoria (que se tuvo por muy grande, por los efectos que della resultaron) se retirò à la Ciudad Hernando Pizarro, y hallò ser venido Iuã Pizarro su hermano cõ una pequeña herida (de poca consideracion entõces, y causa despues de su muerte) tratò de poner guardas à la fortaleza del Cuzco, por temer, que si se apoderavan della los Indios, les podiã causar grandissimo daño, y muy à su salvo. A Iuan Pizarro le pareciò, que no era bien dividir las fuerças, que eran ya muy cortas por la falta de los Indios amigos, y heridas, y muertes de algunos Castellanos; pero pues los que quedavan procuravan suplir con su valor la falta de los amigos, era mas acertado, que las fuerças estuviessen unidas, que en algun tiempo quãdo resultasse algun inconveniente de estar los enemigos en la fortaleza, el se la ganaria, y echaria de ella cõ muy pocos Españoles, que fuessen en su compañia. Todos vinieron en este parecer, y Hernando Pizarro se ajustò à el; y assi se executò; pues otro dia acometieron la fortaleza cien mil Indios de guerra, y con poca resistencia, y mucha facilidad quedaron por señores della, y metieron otros ochẽta mil de servicio. Caso increible, q̃ por todas partes al rededor della erã señores del campo; y

lo que resultò desta perdida, y de no seguir el consejo de Hernando Pizarro se dirà en el capitulo siguiente, que no es bien alargarnos mas en este.

OBSERVACION I.

LO Que en primer lugar se nos ofrece aqui que notar, es los motivos, que tomaron para murmurar de Hernando Pizarro los Soldados del Perù en la merced q̃ la Magestad Imperial le avia hecho, y la elecciõ del Marquès su hermano en embiarle à governar el Cuzco, porq̃ atendiesse à la persona del Inga. Que aũ desto se quexavã sus hermanos; si bien lo dissimularõ cõ grã cordura: pero es mal q̃ no tiene remedio, y plaga *a* de q̃ no se librã los tales, quãdo se adelanta alguno en las mercedes de los Reyes, y Superiores. Efectos son estos, q̃ se producẽ destas causas, aũq̃ se proceda cõ mucha justificaciõ en ellas. Y porq̃ en esta observaciõ ay algunas cosas de importãcia q̃ advertir, no me quiero despedir della con solo averlo referirlo. Buẽ lugar en propios terminos, en cõprovacion de nuestra primera cõclusion, nos dà la Escritura *b* Sagrada en lo q̃ sucedio al grã Caudillo del Pueblo de Dios Moysen cõ Maria, y con sus hermanos. Y aunq̃ los Sacros Escritores dã diferẽtes causas desta murmuraciõ (y algunos *c* la atribuyerẽ à averse casado cõ persona de diferẽte naciõ) la mas literal, y la q̃ haze mas à nuestro proposito, es la de S. Greg. Nisseno, y S. Geronimo *d*: *Que esta murmuracion nacio de la privãça q̃ tenia Moisen cõ Dios*; à q̃ estã sujetos los q̃ privã cõ los Reyes: que aũ de las murmuraciones de sus hijos, y hermanos no estã seguros. Verificase bien esto en lo q̃ notamos; pues imitãdo los dos hermanos à Maria, y Aaron; como de estos *en el capitulo doze de los Numeros e*, se cuẽta, q̃ deziã, q̃ no solo à Moisen avia hablado Dios: assi representavã ellos, q̃ no solo Hernãdo Pizarro avia governado aquel Imperio, para que el solo fuesse el favorecido. Porque cõ ser tã corto el favor q̃ Hernãdo Pizarro avia recibido, por ser mas q̃ el de sus hermanos, le embidiavã, diziẽdo, aviã servido; murmurando indiscretamẽte de las mercedes. No tomãdo el cõsejo del Sabio *f*, q̃ nos enseña: *No digas mal del Rey en tu pensamiento, porq̃ las aves del Cielo se le llevarã por los aires, y quãdo mas seguro estès, te hallaràs dõde no quieras*. Por aver errado los unos en esto, y essotro averlo llevado con mansedumbre y entereza, quizà tuvieron diferentes fines. No es bien salir de la comparaciõ de Moysen; *g* pues à Hernando Pizarro le sucedio lo mismo, por no hazer caso de las murmuraciones, portandose con gravedad, honrando à todos, tomando consejos, como si no huviera entendido cosa alguna. Como no avia faltado en las de su obligacion (pues aun hasta à quien se le avia mostrado tan enemigo como Almagro, le traxo su Govierno) facilmente perdonava las murmuraciones: que esta era la causa de la facilidad del perdon. Dezia *h* Seneca, que saber llevar estas murmuraciones, nacidas de la embidia, es la primera regla del Arte del govierno. Por esso se tuvo por tan alabado el hecho de David (à quien criò

a. Vt de Ioseph, & fratribus suis dixit Scriptura, & Philo latè notavit li. de Ioseph. siue Viro civili, in princip.

b. Numer. 10. Exod. c. 18. v. 27.

c. Theodoret. in q. 22. in nume. Hieron. in c. Ioseph. Aug. Serm. 86. de Tempor. & plures refert Vazq. 2. tom. 3. p. disp. 124. c. 5.

d. D. Hieron. super Galatæ, ibi: *Manifesta sunt opera carnis*. D. Greg. Nisen. in Vita Moysi.

e. Numer. 12. v. 1. ibi: *Locuta est Maria ad Aaron contra Moysen propter uxorem eius Æthiopissam, & dixerunt: Nũ per solũ Moysem locutus est Dñs? nonne nobis similiter est locutus?*

f. Ecclesiast. c. 10. v. 20. ibi: *In cogitatione tua Regi ne detrahas, & in secreto cubiculi ne maledixeris diviti, quia & aves cæli portabunt vocẽ tuã, & qui habet pennas annunciabit sentẽtiam.*

g. Numer. c. 12. v. 4. ibi: *Erat enim Moyses vir mitissimus super omnes homines, qui morabantur in terra.*

h. Senec. lib. de Ira, c. 23. ibi: *Gratissimũ putavi genus veniæ nescire quid quisq; peccasset.*

criò Dios, conforme à su coraçon, para Rey de su Pueblo) q̃ saliendolo à maldezir Semei con palabras de gran ignominia, apedreandole, no consintio, que la compañia que llevava se moviesse contra el, acordandose de la condicion humana, y su fragilidad en murmurar. Y es de tiranos Governadores andar especulando, y castigando murmuraciones; como en tiempo de Tiberio, y Neron *a*, que hasta en la representacion de las Comedias queria que le adulassen, y castigava al que con arquear de las cejas mostrava diferente sentimiento. Dexandose, pues, llevar Hernando Pizarro de lo que del murmuravan, obligò à sus hermanos, y à los demas Españoles à que en la defensa del Cuzco acudiessen con mas veras al servicio de su Magestad.

Nacio tambien la murmuracion contra Hernando Pizarro de la nueva contribucion y donativo con que tratô de servir à su Magestad. Por esto fue aborrecido con odio y embidia entre los compañeros; y fue tan mortal, que jamas se le quitò al Vulgo, aunque Hernando Pizarro les representava, que ni venia, como Temistocles *b*, acompañado de persuasion, y violencia; ni à ellos les assistian en su defensa Dioses, que celebrava la *c* Antiguedad. Pues la Magestad Imperial solo queria que se entendiesse la necessidad en que se hallava en las guerras contra infieles, à que no podia satisfazer con las exaustas rentas de sus Estados. Que (con estas causas no parecia podia aver escusa, pues son las que verdaderamente han de mover; en especial dando el Cesar menuda cuenta de los gastos de los Estados) tal es la turbacion que las Provincias conciben con las nuevas cargas; como dezia *d* Tacito, que aun esta justificacion *e* no bastava. Animavalos con assegurarles, que este servicio y contribucion, que se le huviesse de hazer, fuesse poco à poco, y cõ el menor daño de los Soldados. Alfin por estar persuadidos de la parsimonia y sobriedad, cõ q̃ vivia la Magestad Imperial, y que este era lance forçoso, se rindieron à venir en el. Este motivo (como dezia *f* Dion) es lo que mas atrae; pues que lo queria para gastarlo entre Soldados; y no en gustos y placeres, como de Alexandro Severo refiere *g* Lampridio. Vinierõ, pues, en este servicio los Soldados de las Indias, porque todos erã de una professiõ, y sabian muy bien, q̃ ni podia aver guerra sin estipendios de dinero, ni se cõsiguiria *h* la paz sin el. Mucho les animò con su exemplo el Capitan; à quien demas del gran donativo con que en esta ocasion sirvio, se deven treziẽtos mil ducados à su Casa y Mayorazgo de lo que le tomò prestado su Magestad *i*, de que ay bastãtes cedulas, papeles, y librãças de los señores Reyes.

Saquemos de lo dicho una regla para estos tributos, y es, q̃ à los q̃ son grãdes, y por esso inciertos, obligar precisamẽte à ellos, como hizo el Almirante Colõ, es peligroso, y destruyẽ à las Republicas: q̃ assi se vio en la Española. Los que se ponẽ à los bienes, y cierta parte de ellos cõ moderaciõ, sõ los q̃ el Derecho *K* Divino, y Natural aprueva; *Como se vio en la Vida del Marquès*; donde se tratò de los Quintos Reales, q̃ dã à los Reyes de gratuito los Vassallos, que puedẽ servir sin detrimento de

a. Tacit. lib. 6. Annal. c. 2. & Sueton. in Nerone.

b. Plutarc. in Them. *Duobus Dijs cõmitatum se venire dixit, persuasione, & violentia.*

c. *Sibi quoq; duos Deos adesse* Peniã, & Aporiam *panpertatẽ & impossibilitatem*. Plutarc. in Themist.

d. Tacit. lib. 13. Annal. ibi: *Dissolutionẽ itaq; imperij doce, si fructus quib⁹ Respublica sustinetur, minuatur.* Et ibi: *Vt ratio quæstuũ, & necessitas erogationem cogunt.* Plin. in Paneg. ibi: *Calculum cum Imperio pone.* Tacit. lib. 4. Annal. ibi: *Provincia novis oneribus turbentur.*

e. V. las observacion. V. y VI. del c. 5. de la Vida del Almirante D. Cristoval Colon.

f. Dion. 52. ibi: *Si videant te continẽter sobrieq; viventẽ, ac nihil vane effundentem.*

g. Lamprid. in Alex. Sever. ibi: *Aurũ, & argentum rarò cuiquã, nisi militi divisit, nefas esse dicens, ut dispensator publicus in delectationes suas, suorumvè convertere, id quod Provinciales dedissent.*

h. Tacit. lib. 4. Histor. ibi: *Neq; quies gentium sine armis, neq; arma sine stipendijs, neq; stipendia sine tributis haberi queunt.*

i. L. interdũ, D. qui potior. in pign. hab. ibi: *Salvam fecit totius pignoris causam.*

K. Paralipom. lib. 1. c. 29. v. 17. ibi: *Vidi cũ ingẽti gaudio inferri donaria.*

de perder sus calidades, para cumplir las precisas obligaciones de su Estado. Estos son justos, y se deven gastar en defensa de la Religion, y con grandissima alegria y largueza se deve acudir à esto, como dizen *a* San Agustin, y Seneca, y parece, que el Derecho Natural obliga à ello, como se va un braço naturalmente à defender del golpe, que viene à la cabeça, y retiene el peligro que le amenazava.

OBSERVACION II.

VNA de las observaciones mas utiles de quantas se hã escrito, y en la que menos reparan nuestros Historiadores, es notar de quanta importancia ha sido para la justificacion de la Conquista del Perù la blandura de Hernando Pizarro con Mango Inga, y el trato doble que el usò con los Españoles: por lo qual la Magestad de Dios fue servido de defenderles con visibles milagros, y darles aquel Imperio. Y assi podemos aqui aplicar lo que en el Deuteronomio *b* dize la Sagrada Escritura: *Que no se ha de reputar el hecho tan heroico por aver vẽcido la multitud de Gentiles, como por aver justificado la causa de los Catolicos.* Por esso lo escogio Dios para esta Empresa, que (como en otro lugar se ha ponderado; y dizen Tertuliano *c*, y los Santos *d* explicando el lugar del Evangelio) *No se ha de introducir la Religion por temas, y por fuerça.* De donde viene aver permitido muchos Catolicos Emperadores à los Iudios tener en sus Imperios y tierras Sinagogas. Y aun en nuestra Catolica España *e* las huvo, hasta que los Santos y Reyes Catolicos Don Fernando, y Doña Isabel los expelieron della.

Siendo pues esto assi, permitio la Magestad de Dios, q̃ despues de aver conocido los Indios la Ley Evangelica, y aviendo por experiencia conocidose, y enteradose del buẽ trato del Governador fuessen debelados, porque hablava con el, y ellos el lugar del Deuteronomio *f*: *Dite mis Mandamientos para que se cumpliessen en la tierra, que prometi.* Y juntando este lugar con la exposicio de Abdias (q. en otro *g* avemos traido, y hecho demostracion habla el Profeta de la Conquista desta tierra) por los hijos de la Orden de Santiago, como lo eran el Marques, y Hernando Pizarro su hermano, con el ayuda del Bienaventurado Apostol (visto visiblemente muchas vezes en aquella Conquista) prueva nuestro intento; pues estando tan conformes Mango Inga, y los Christianos, parece q̃ en tomar las armas despues contra ellos, primero las tomò cõtra Dios, queriendo valerse de los falsos suyos; como à nuestro prodosito lo notò Optato Milevitano *h* por el sucesso de David con Seba hijo de Bocri. Con justa razon, pues pudierõ los Catolicos Christianos tomar las armas para *i* su defensa; quando tanta multitud de enemigos las avian levantado contra ellos; que avia dos mil para cada uno, con animo tã depravado, y resolucion de no dexar hombre à vida, sin guardar el Derecho Natural, y de las Gentes, que enseña la misma naturaleza, y que encargò tanto *K* la Sagrada Escritura. La Ley Divina

a. S. Aug. lib. 1. Cõfes. ibi: *Nemo invitus benefacit, etiamsi bonũ est quod facit.* Senec. lib. 1. de Benefic. ib: *Beneficium est benevola actio tribuẽs gaudium, capiensq; tribuendo.*

b. Deuteron. c. 7. v. 7. ibi: *Non quia cunctas gentes numero vincebatis, vobis iunctus est dominus, & elegit vos.*

c. Tertul. ad Scapul. in fin. ibi: *Non est Religionis torquere Religionẽ, quæ sponte suscipi debet, non vi.*

d. Clemens Alexand. lib. 1. Pedagogor. c. 1. ibi: *Exhortatoria est universa Religio, piusq; Dei cultus.* Ioan. 6. c. ibi: *Nemo enim dicebat Dñs venit ad me, nisi Pater traxerit.* Cap. si Iudęi, 9. de Iudic. Cassiod. lib. 5. suar. Epistolar. Epist. 27. & lib. 11. Epist. 26. Petr. Greg. lib. 12. de Repub. c. 4. n. 11.

e. Singular Derecho q̃ cobravã *los Monteros de Espinosa* de cada Tora de Iudios, quando los avia en España, se refiere in l. 4. tit. 22. lib. 2. del Ordenam. Real, & in l. 2. tit. 15. lib. 6. de la Recopil. *Interpretalas* en explicacio deste Derecho, *Conovedad*, D. P. de la Escalera en el Orig. de los Mont. p. 1. c. fin. per tot.

f. Deuter. c. 5. v. 11. ibi: *Loquar tibi omnia mandata mea, & cæremonias, atq; iudicia, quæ docebis eos, ut faciãt ea in terra, quã dabo illis in possessionẽ*

g. En la Vida del Almirante Colon c. 30. observar. 1. *ubi latè.*

h. Optat. Milevit. lib. 1. cõtra Parm. parũ ante fin. ibi: *Indixerat quodammodo Deo bellum, qui ipsi esset alter Deus, qui alterũ acciperet sacrificia.* 2. Reg. c. 20. v. 6. *Ait autẽ David ad Abisai: Nunc magis afflicturus est nos Seba, filius Bochri, quã Absalon: Tolle igitur servos domini tui, & persequere eum, ne forte inveniat civitates munitas, & effugiat nos.*

i. *Vt sup. diximus* ex Seraph. de Freitas c. 9. de Iusto Imper. Lusitanorũ Asiatico: *& pluries iam est iure repetitum.*

K. Paul. ad Hebr. c. 13. ibi: *Hospitalitatis nolite oblivisci, per hanc enim placuerunt quidam Angelis hospitio receptis.* Genes. c. 18.

Divina *a* esçluia de la Igleſia del Señor à los Amonitas, y Moabitas, aun deſpues de la decima generacion, porque no ſocorrieron al Pueblo fatigado en la ſalida de Egipto. Con que (decamino) ſe advertirà, que ſi eſtos haſta ſu decima generacion ſe excluìan por no aver recibido à los Hebreos; no es mucho que lo eſten eſtotros de algunas Igleſias por ſus Eſtatutos perpetuamente, por aver tratado tan mal al Señor que los redimio, deſpues de averlo conocido. Y aſsi dixo muy biẽ San Aguſtin, que los Amorreos en negar el paſſo violaron el Derecho de las Gentes. Virgilio *b* lo dixo tambien. Y aunque fueran muy ingratos los Eſpañoles, no ſe les podia negar eſte Derecho; pues como dezia *c* Seneca, no ſe les dava à ellos, ſino à la obligacion natural.

En defenſa, pues, de eſte Derecho, y de ſus vidas contra una invaſion tan grande, con que fueron de los Indios por todas partes acometidos, ſin eſperança alguna de que por bien ſe reducieran, licito fue tomar contra ellos las armas *d*. Y todo lo que en ſu defenſa ſe hizo corrio con juſtificaciõ; pues el Sumo Pontifice Alexandro VI. adjudicò à eſta Corona eſta barbara gente, porque fue juſta ſu Conquiſta, como lo reconocen haſta el Eſtadiſta *e* embidioſo de nueſtra Religion, y Nacion. Con lo qual acabarèmos eſte Diſcurſo; teniendo por cierto lo q̃ dize *f* San Gregorio; q̃ las acciones de los Superiores ſuelen ſer miſterioſas, quando el Pueblo las juzga por deſcaminadas. Quien quiſiere ver las cauſas que ay para la juſta retencion deſtos Reinos lea à Palacios *g* Rubios.

a. Deuteron. c. 23. v. 3.

b. Cicero lib. 3. Offic. Virg. lib. 12. Æneid.
Quod genus hoc hominum, quæ tam barbara morem
Permittit? patriæ hoſpitio prohibemur, arenæ?

c. Senec. lib. 4. de Benefic. c. 29. *Nõ enim tanquam dignis illa tribuimus, ſed negligenter tanquam parvis: & nõ homini damus, ſed humanitati.*

d. L. ut vim D. de Iuſtit. & Iur. & ibi DD.

e. Impiº Bodin. lib. 1. de Repub. c. 8.

f. D. Gregor. lib. 5. Moral. c. 9.

g. Palac. Rub. in integro tractatu de recta Regni Navarræ detent. & alij relati à Marq. lib. 1. del Governad. c. 27. & lib. 2. c. 36. & ſeq. & Solorzano de Iure Indiar. t. 1.

OBSERVACION III.

OTRA obſervacion ſe colige del caſtigo que Hernãdo Pizarro mandò hazer en los Indios; que aunque ſe le imputa à crueldad aver mandado cortar las manos à algunos de los mas principales de ellos, no lo fue; pues grandes Capitanes, del Pueblo de Dios hizieron en los vencidos lo miſmo. Antes fue eſto demonſtracion deſu natural compaſsion, pues lo hizo para que eſcarmentando los demas con el caſtigo, que aquellos avian padecido, ſe abſtuvieſſen de ſemejantes levantamientos. Y no perſeverando en caſtigar à todos los que avian conſpirado, mereciẽdo por el motin aquella pena, no merece nombre de crueldad. Que como dixo Seneca *b*: *Lo malo de la crueldad es no dexar regreſſo al bien; porque los daños y maldades cõ ellas miſmas ſe han de defender, y aſſegurar.* Por eſto afirman los Doctores *i*, que tuvo David juſta cauſa para hazer guerra al Rey Amon, que tratò mal à ſus Legados, como ſi fueran eſpias. Y no le faltò al Inga eſta culpa, antes dio principio à ſus crueldades matando à los Eſpañoles, que hallava deſmandados, y à los menſajeros que le embiava Hernando Pizarro: al qual, y no à los Legados, ſe le hazia la injuria. Con que ſe dà bien à entender, que todo lo que en ſu defenſa hizieron los Eſpañoles en el cerco del Cuzco fue juſto, y conforme à Derecho Divino; ſegun lo que trae Graciano *K* del glorioſo Doctor de la Igleſia San Aguſtin: en que ſe nos aviſa,

b. Senec. lib. 1. de Clement. cap. 13. *Hoc inter cætera, vel peſſimum habet crudelitas: perſeverandam eſt, ne quo ad meliora patet regreſſus: ſcelera enim ſceleribus tuenda ſunt.*

i. Abulẽſ. ſuper 2. Reg. q. 2. caut. 2. Reg. c. 10. Caſtr. lib. 2. de Punit. hæreſium c. 14. Valentia 2. 2. diſp. 3. q. 16. punct. 2. Covar. 2. p. Regul. peccatum, §. 9. Eucher. lib. 2. Reg. c. 16. Angel. in lib. Reg. c. 10.

K. Gratian. in c. Pararus, 22. q. 1. & Zoanet. in l. ut vim, n. 10. D. de Iuſt. & Iure.

aviſa, que para poner enmienda en muchas coſas es meneſter exemplar caſtigo.

OBSERVACION IV.

OTRA obſervacion ſe puede muy bien notar cõtra los hereges deſtos tiempos; originada del cuidado tã vigilante con que eſtos Gentiles (con ſer tã barbaros) ſacrificavan, y hazian obſequias por ſus difuntos, teniendo para ello tiempo ſeñalado; que era (ſegun nueſtra cuẽta) el que correſponde al mes de Abril; como los Romanos el de Febrero. Que toda la Gentilidad celebrò con gran ſoléni-dad las obſequias de ſus difuntos; como *a* refieren Tulio, Kirkmano, y Iulio Laborio. Si por todo el Mundo ſe camina, no ſe hallarà Nacion, ni Ciudad, que dexe de tener deſtinada alguna parte para ſu devocion; aſsi por los vivos, como por ſus difuntos. No ay quien ignore lo que el ſanto Viejo Tobias *b* encargò à ſu hijo, que hizieſſe ſacrificio por las animas de los difuntos, poniendoles ſus ofrendas: y lo que el gran General del Pueblo de Dios Simeon ordenò luego que ſupo la muerte de Ionatàs ſu hermano; al qual hizo el ſuntuoſiſsimo ſepulcro *c* que ſe cuenta en ſu Hiſtoria. Y aſsi ſe entiende el lugar de los Proverbios; en que ſe aviſa al hijo, que guarde la doctrina de ſu Padre, y la ley de ſu Madre; porque ſe le añadirà gracia à ſu cabeça, y le adornarà como un collar de oro puesto al cuello. Eſte lugar ponderò el bienaventurado San Epifanio *d* cõtra un herege de ſu tiempo, que negava los ſufragios de las Animas de Purgatorio.

Aſsi que con eſte hecho del Inga, en quanto à cumplir los mandatos de ſus padres ſacrificando por las animas de ſus difuntos, ſe convencen los errores de los hereges deſtos tiempos, que reſucitan la heregia de Arrio, à quien doctamente refuta y convence con muchos lugares Guillermo Roſeo *e*. Y aunque para los que eſcrivimos no es muy neceſſaria eſta obſervacion; por el mucho conocimiento y devocion q̃ en nueſtra Eſpaña ay deſta verdad; cõ todo eſſo porq̃ el Padre Torres *f* haze algunos Capitulos de ella, no quiſe dexar de tocar lo q̃ eſta gente uſava; para notar, que con aquel pretexto de Religion quiſieron engañar à Hernãdo Pizarro, y à los demas Eſpañoles, pidiendole licencia para ir à hazer ſacrificios y honras à las cenizas y almas de ſus antepaſſados. Con que ſe conocerà, que pudo fiarſe Hernando Pizarro en eſta parte del Inga, diziendo, que iba à cumplir con eſta ley de los difuntos, (comun y univerſal aun entre los Barbaros, y Gentiles) y no por eſſo incurrio en genero de inadvertencia ſu zelo: tomando evidente motivo para convencer la malicia deſtos Barbaros, y de otros no menores, que dudan de la juſtificacion con que ſe procedio; por culpa de quien por malicia la dexò de eſcrivir por defraudarle de la gloria, que tan juſtamente ſe le devia.

a. Cicer. Thuſculan. 1. & in Sõnio Scipion. Kirkman. de Funerib. Roman. lib. 1. c. 4. & *fere per totum opus accuratè, & rectè.* Iul. Laborio varia rum lucubr. iuris, tit. 2. de priſco, & recenti funerandi more. *Vbi plenè de materia.*

b. Tobiæ c. 4. v. 18. ibi: *Panẽ tuum, & vinum tuum ſuper ſepulturã iuſti conſtitue.*

c. 1. Machab. c. 27. v. 28. & 30. Ioſephus antiquitat. c. ultim.

d. S. Epiphan. Hæreſi contra Arriũ.

e. Guillel. Roſeo in tractat. de Iuſta Reipub. auctorit. in Reges impios, & hæreticos. c. 4. n. 56.

f. Torres lib. 3. Moral. Philoſoph. Principis, c. 12.

OBSERVACION V.

OTRA obſervacion es muy digna de advertir de quan politicos eſtavan los Indios guardando todo lo q̃ los Antiguos Gentiles *a*, y las demas Naciones hazian para obligar à los Soldados à morir en la defenſa de la guerra que ſuſtentavan; pues es coſa ſabida *b*, que juravan con gran ſolemnidad de no faltar à ſu obligacion, ò morir en la demanda. Eſto miſmo hizieron los Indios delãte de ſu Emperador Mango Inga, y còn la ceremonia mas eſtrecha, que apretadamente les obligava; q̃ es jurar por la ſalud de ſu Principe, beviendo por un vaſo. Lo qual alude à la coſtumbre que ay en muchas Naciones en los banquetes *c* brindandoſe para bever; que como dize *d* Tertuliano, tales ſon los Gentiles, q̃ eſtiman mas eſto, que jurar por ſus Dioſes.

General tradicion es, que los Antiguos para obligarſe con mas preciſion à cumplir lo prometido, lo confirmavan cõ expreſſos *e* voros, ſolemnizandolo con tres ceremonias. Con que decamino ſe llevarà entendido quan de penſado obligava à Hernando Pizarro, y ſus Soldados la defenſa; pues aviendo recibido el Inga, y ſu gente de ſus manos tan buenas obras, le bolvieron por retornos motines y levantamientos, provocandole con aquella infidelidad, ò tracion à la licita y juſta defenſa; con tan riguroſo y exemplar caſtigo, quanto podra la delibe rada maldad de los Indios; que rompiẽdo la fè y amiſtad prometida, pretendieron deſtruirlos.

OBSERVACION VI.

OTRA obſervacion ſe deve advertir en lo bien que los tres hermanos ſe davan las mãnos ayudandoſe unos à otros en los peligros (que no parecia ſino que milagroſamente lo revelava Dios) de quanta importãcia es, que los Capitanes ſean còn formes, y mas que hermanos, caminando y deſvelandoſe en la defenſa los unos de los otros. Que eſto à todos ſirve de ayuda y conſuelo en los trabajos, como dezia San Pablo *f*. Parece que en la relacion de eſtos ſuceſſos referidos ſe verificò à la letra lo que dezia el Sabio en los Proverbios *g*; que quando un hermano ayuda à otro es como Ciudad firmiſſima; pues millones de enemigos, (Eſpañoles, y Indios, que ſe les levantaron para contraſtarle, no pudieron; y en diviendoſe *h* ſe perdio todo.

a. Vigecio de re militar. lib. 2. ibi: *Iurabant milites per Deũ & Chriſtũ.*
b. L. antepenult. D. de re milit. Bald. cõſ. 284. verſ. Vtrũ donatio, & 267. lib. 1. Alex. conſ. 103. n. 11. verſ. Poteſt etiam. Muer. in Apparatu ſuper Conſtit. Cathalon. coñat. 4. c. 27. n. 31. Ayala de Iure & Officio belli, lib. 3. c. 50. Pet. Greg. lib. 11. de Repu. c. 6. n. 60. Iuſt. Lapſius lib. 1. de Militia Roman. c. 6. ibi. *Varia erant militum ſacramenta.*
c. V. Mateneſium in tract. de Ritu bibendi ad ſanitatem. *Vbi elegãter illa plura in huius ritus exſecrationem.*
d. Tertul. in Apologet. ibi: *Cuius deniq̃, apud vos per omnes Deos, quã per unum Gentilium Cæſaris peieratur.* Et ibi: *Item ſacra faciebant pro ſalute Imperatoris, Geniũ eius peierãdo.*
e. L. 2. C. de reb. credit. l. 3. §. ult. D. de iureiuran. l. ſiquis. 41. de tranſact. Geneſ. c. 28. *Voverit etiam votũ dicẽs: Si fuerit Dñs mecum.* Et ibi: *Erit mihi Dominus in Deum.* Iolue 24. & in Concil. Tolet. 11. c. 10. relato à Gratiano in c. quãquam omnes, 23. diſt. 1. c. 1. de iureiur. Vide Häſeniũ de iureiur. Veterum: *Vbi tam Criticè, quã Laconicè materiam hãc illuſtrat.*
f. Paul. 2. ad Corint. 1. v. 7. ibi: *Sciẽtes quòd ſicut ſocij paſſionum eſtis, ſic eritis & conſolationis.* Habent enim ſocij emolumentum ſi enim unus ceciderit, ab alio ſublevabitur, Eccleſ. c. 4. v. 10. & Proverb. 18. v. 24. *Vir enim amicabilis ad ſocietatem magis amicus erit, quàm frater.*
g. Proverb. c. 18. v. 18. *Frater qui adiuvatur à fratre, quaſi civitas firma.*
h. *Omne Regnum in ſe diviſum deſolabitur*, Luc. 11. *Funiculus triplex, difficile rumpitur.*

OB-

OBSERVACION VII.

OTRA cosa muy particular se puede notar, y advertir de la condicion de Hernando Pizarro (muy importãte para Governadores) y es no casarse los hombres con sus pareceres, ni insistir tanto en ellos, que quierã atraer à si con violencia los demas, sino hazer lo que dezia Sã Pablo *a*; procurando llevar à cada uno segun su condicion, San Gregorio *b*, acordandose de lo que hazia Moisen con su cuñado, dezia no era bueno para Governador, ni Pastor el que atendiendo solo à su parecer no sabia rẽdirse al de otros. Bien lo mostrò Hernando Pizarro en la ocasion de la Iunta referida; teniendo por cierto, que toda la importãcia de la defensa del Cuzco consistia en que no ganassen los enemigos la fortaleza, se rindio *c* al parecer de su hermano menor Iuan Pizarro, y de los demas, en que no se pusiessen guardas, ni defensa; porque en todos tiempos era facil ganarla: y esto le vino à costar la vida à Iuan Pizarro. Y aunque el rendirse en esta ocasion al parecer ageno fue dañoso, pues perdida la fortaleza le hazian desde ella tanta ofensa, como diximos: fue loable la docilidad de Hernando Pizarro, y premiada de Dios; pues por sus manos tan en breve la recuperò.

a. Paul. 1. ad Corint. c. 9. 20. 21. & 22.

b. D. Greg. 3. p. Pastoral. c. 19.

c. In eo enim natura quasi prava invenitur, quod in negotio quisq; suo hebetior sit, quã in alieno. Cicer. 2. de finibus. Y alude esto à la perfecion que puso Cristo S. N. al q̃ avia de governar su Iglesia, diziendole Ioan. 21. n. 18. ibi: *Pasce oves meas, Amẽ, amen dico tibi, cum esses Iunior cingebas te, & ambulabas ubi volebas: cũ autem Senueris, extendes manus tuas, & alius te cinget, & ducet quò non vis.*

CAP. IV. *Ganan los Indios la Fortaleza del Cuzco: Intentan quemar aquella poblacion: Daños deste Incendio: Perdonan las llamas al Templo de aquella Ciudad: Aprieto de los Españoles: Animo grande con que los alentò Hernando Pizarro: Acomete à los Indios, y vencelos, siendo su Exercito de mas de cien mil, y muy pocos los Nuestros: Aparicion del Glorioso Apostol Santiago, y como favorecio à España en esta ocasion.*

OTRO dia, que era Sabado (en el que Nuestra Santa Madre la Iglesia Catolica celebra la fiesta del glorioso Apostol San Iuan Ante portam Latinam) à seis de Mayo, amanecio tomada la fortaleza del Cuzco, y por todas quatro partes cercada la Ciudad; dividida la gente en nueve Esquadrones; y avia algun o de veinte mil Indios, y de doze, y diez mil los mas cortos; que segun lo que despues se averiguò, eran los Indios mas de cuzientos mil: los quales como traian tan gran ansia de vengarse, no dexando hombre à vida, luego lo mostraron, y al instante sin perder

perder punto pusieron fuego à las casas por la parte de la Fortaleza,que estavan en la ladera. Como se venian quemando venian ellos ganando tierra,y haziédo por las calles albarradas, y zãjas,porque los nuestros de acavallo no los pudiessen ofender,que eran à los que mas temian.

Sucedio,pues,que este dia hizo muy gran viento,y como lo alto de las casas era de paja,parecia que toda la Ciudad se avia abrasado en un punto,y que era toda una llama. La grita y vozeria de los Indios era grande,pensando que toda estava ya acabada. El humo era tanto, y tan espesso, que no se veian los unos à los otros, ni tampoco se oian. Viendo esto Hernando Pizarro,dividio con grandissima constancia y valor los pocos Españoles que tenia en quatro Compañias,dandoles cargo,q̃ resistiessen cada uno el quartel que le pertenecia. Las tres dividio entre el,y entre sus dos hermanos,y la otra dio à otro Capitã. Los Indios amigos desesperados de remedio, afloxavan procurando salvar sus vidas: los unos Capitanes à los otros no se podian ayudar,porque cada uno tenia bien que hazer en defender su quartel. Estavan en tã estrecho estado,que no se veiã unos à otros, ni sabian qual avia adelantado mas su buena fortuna,y assi todos libravan en la misericordia y poder de Dios, y en la justa causa que defendian,y valor de sus manos,el buen sucesso. Hernando Pizarro andava muy solicito (como tan diestro Capitan) à todas partes, metiendose en los mayores peligros y aprietos, y animando à los Españoles cõ obras y palabras,bolviendo los ojos al Cielo,esperando con grandissima fè y confiança de Dios el remedio. Los Indios estavan ya tan osados,juzgandose por vitoriosos y señores del Cãpo, que mano à mano se ponian à pelear con los Españoles, y huvo alguno (segun lo que refiere *a* el Inga) que hizo rostro à dos de acavallo,y rebatiendo á cada uno el golpe de la lança,con el arco se la sacò de la mano: y queriendo hazer con Gonçalo Pizarro otro tanto (como era de los mejores que avian passado à aquellas partes) no pudo, antes se le rindio, y despues fue Christiano, y sirvio valentissimamente hasta la jornada de la Canela. Con semejãtes Indios (en valor, y en numero muchos mas de los referidos) peleavan nuestros Españoles.

a. El Inga 2.p.lib.1.

Conociendo, pues, Hernando Pizarro el estado miserable en que se hallava la Ciudad, apartò de las Compañias que peleavan, fuera de ellas veinte de acavallo, y con buena orden se vino retirando. Y pensando los Indios que huian, porque bolvian las espaldas, los siguieron hasta que entraron en el llano, y quando los vio en parte, que la defensa de la sierra no les podia aprovechar, rebolvio con sus veinte Compañeros sobre los Indios; à los quales acometieron con tanto valor, que no parecia sino que un Exercito de veinte mil Españoles acometia. En efecto los desbarataron, con lo qual quedaron los Indios tan asombrados, y escarmentados, que en muchos dias no osaron salir de sus quarteles. En esta faccion dizen los Historiadores fue la primera vez que el glorioso Apostol Santiago (Patron de España) se aparecio en defensa de sus alumnos y devotos los Catolicos Españoles, que le invo-

invocavan. En lo qual parece que el glorioso Santo, no solamẽ te quiso alentar à sus devotos por los cortos merecimientos de sus oraciones; pero vengar el atrevimiento de aquellos Barbaros Gentiles, que dia del Santo Apostol y Evangelista su hermano se atrevierõ à acometer, como antes dixe, al Pueblo Christiano.

Con este buen sucesso, y tan gran vitoria socorrio Hernãdo Pizarro à la Ciudad del Cuzco, donde ardia vivamente el fuego, y los Indios lo atizavan demanera, que ya todos juzgaron que la gente de guerra no podia ser parte para defender esta poblacion de sus llamas, por estar toda cõ su fortaleza por los Indios, y los Españoles solo teniã la plaça, y algunas casas cercanas à ella. La Iglesia del Cuzco, adonde acometierõ los Indios diversas vezes à encender el fuego, cõ hazer aire, y ser las partes altas de las casas de paja, se librò del estrago deste incẽdio; porq̃ aunq̃ la pertinaz obstinaciõ destos Barbaros no desistia de tan sacrilega osadia, el voraz elemento refrenando su actividad, se apagava sin tocar en la Iglesia. Demõstraciõ evidente del milagro q̃ Dios obrava por sus Christianos; y no era menor darles tanto valor, que siendo pocos, de noche trabajavan para cegar con las paredes, que derribavan, las fosas que los Indios hazian, para que en la Ciudad, y plaças no pudiessen los Españoles valerse de los cavallos; y de dia peleavan con tanto valor, que no parecian hombres, sino leones Africanos. Algunos (aũq̃ no les faltava el espiritu y valor) por ser imposible à la naturaleza humana llevar tã immẽso trabajo, acõsejavã à Hernãdo Pizarro se buscasse camino para salvar las vidas, q̃ ya no les quedava otra cosa. El qual les respondio con buena gracia y agrado: *No sè yo, Señores, como quereis poner esso por obra; porq̃ à mi no me ha venido, ni viene temor alguno.* De verguença de estas palabras callaron, y no osaron declarar mas sus propositos. Y pareciendole ya que se avian declarado mucho por diferentes modos, porque la cosa no llegasse à rompimiento, mandò llamar à Iuan, y à Gonçalo Pizarro, y à las demas personas de cuenta; à los quales hizo este razonamiento, que por no referirle el Historiador que trata deste caso, le quise poner à la letra.

¶ *Hego, señores, pedido por merced, que os juntassedes para hablar à todos juntos, pareciendome que los Indios cada dia se nos desvergue̅çan; mas pienso que es la causa el encogimiento y tibieça, que en algunos hã conocido, que no es poco, pues claramente dezis, que desamparèmos el Pueblo; porque si vos Iuan Pizarro tal voto diessedes, cumpliriades mal vuestras obligaciones, pues tuvistes animo para defenderle de Almagro, quando se quiso alçar con el, y agora os falta para resistir à los Indios que no le tienen. Y à vos Tesorero, os parecerà muy feo hablar en tal cosa, porque teneis à cargo los Reales quentos, y sois obligado à dar cuenta de ellos con la misma obligacion, que tiene el Alcaide à dar cuenta de su fortaleza. Y vosotros, señores Alcaldes, y Regidores, no es razon, que al Pueblo que teneis encomendado para administrar justicia le hagais tan gran sinrazon, dexandole en manos de Tiranos. Y à mi me seria muy mal contado, si se dixesse, q̃ la tierra que Francisco Pizarro mi hermano tiene*

conquis-

conquiſtada y poblada, Hernãdo Pizarro por ningũ genero de temor la deſãparava. Porq̃ quiẽ tuviere conocimiẽto claramente verà, q̃ en conociẽdo los Indios flaqueza en noſotros, ſe les à de acrecẽtar àcllos el animo. En ſervicio de Dios, y del Rey, ſuſtẽtãdo y defendiẽdo vueſtras caſas y haziẽda, moris: ved ſi sõ prẽdas, q̃ podeis deſãparar. Mas nos cõvenia buſcar el peligro q̃ tenemos, q̃ no huirle. No penſeis ninguno en tal coſa; y caſo q̃ lo querais poner por obra, ſerà dexandome à mi ſolo; adõde cõ la vida pagarè la deuda en q̃ me puſo mi obligacion de hazer lo q̃ digo. Y no quiera Dios q̃ ſe diga, q̃ otro ganò el Pueblo, y q̃ yo le perdi. Eſforcemonos todos cõ la razõ q̃ tenemos de pelear, y no ſentiremos el peligro; porque ya ſabeis, q̃ con el eſfuerço ſe alcança lo que parece impoſſible, y ſin el, lo facil ſe haze dificultoſo. Eſta es mi voluntad, ſuplicoos que la de todos ſea conforme à ella; porque con la diviſion clara coſa es perdernos ſin enemigo.

Biẽ merece eſte heroico diſcurſo, q̃ de todos ſus cõceptos, y palabras ſe haga un parafraſis, que ſirva de documẽtos à un grã Capitã, y preſte enſeñança de lo q̃ en caſos ſemejãtes, y tã apretados devẽ hazer los valeroſos Soldados. Y el pago q̃ los Hiſtoriadores le dã, es no acordarſe del; pues Herrera, *En el fin del capitulo quarto de la Decada Quinta del libro Octavo*, dõde dize, q̃ el Regimiẽto de la Ciudad del Cuzco tratõ de deſampa rar la Ciudad; aunq̃ nõbra algunos Soldados q̃ fueron de cõtrario parecer, no ſe acuerda de Hernãdo Pizarro, deviẽdoſele atribuir à el toda la gloria por ſu exẽplo, ſi yano es q̃ por coſa cõſtãte y clara juzgaſſe, q̃ no era meneſter hazer mẽciõ de el. Pero en todo acõtecimiẽto no puede dexar de ſer deſcuido, ò malicia muy grande, no referir y põderar un Diſcurſo tã notable. Noſotros por no ſalir del eſtilo q̃ profeſſamos, no nos pódremos en eſto; cõtẽtandonos cõ dezir, q̃ fue tã eficaz eſte razonamiẽto en los animos de los Eſpañoles, q̃ tã tibios ſe aviã moſtrado, que todos reſpondieron lo q̃ S. Pedro à Criſto: Que eſtavã determinados à morir con ſu Capitan en defenſa de ſu Ley, y Rey, y de la Ciudad que ſe les avia encomendado. Propuſeles, que en el eſtado en q̃ ſe hallavan, no teniã otro remedio, ſino procurar ganar la Fortaleza (pues por eſtar tan eminente, y no tener los Criſtianos por ſuya mas de la plaça, era grandiſsimo el daño que deſde ella recibian) que el iria luego por la mañana à tomarla con la mejor gente de acavallo que huvieſſe. Todos reſpondieron, que eſtava muy bien, y que los de à cavallo eſtavan diſpueſtos à acõpañarle haſta morir cõel, ò ſalir con la empreſa.

Viendo Iuan Pizarro à lo que eſtava determinado, pareciole bien, y dixo: *Por mi cauſa ſe dexaron de poner Guardas en la Fortaleza, y ſe perdio, y prometi, que todas las vezes, que fueſſe meneſter la ganaria; pues ſi es aſsi, mal parecerà, que nadie me ſaque de la obligacion que hize, ſiendo yo vivo.* Y pidiendo à Hernando Pizarro le mandaſſe dar gente para ir allà, teniendolo por bien, le dixo, que fueſſe en compañia de Gonçalo Pizarro, y llevaſſe en cincuenta de à cavallo; advirtiendole, que no peleaſſe, pues no ſe podia poner celada por una gran herida que tenia en la cabeça, que ſeria temeridad otra coſa, y que fueſſe por el camino Real, que va à la Ciudad de los Reyes, y ſe alexaſſe una

legua por no caer en foſas, y albarradas, que eſtavan cerca de la Ciudad; porque eran tantas, que ſi no ſe rodeava una legua, y tomavan por las eſpaldas là Fortaleza, era impoſsible llegar à ella. Quando eſtava ordenando eſtas coſas, vio que baxava gran numero de Indios à tomar una fuerça, que ſe avia hecho para reparar la Plaça, y los hombres que la guardavan ſe aviã dormido; y aſsi los Indios de guerra ſe apoderaron de ella, ſin que ſe les pudieſſe reſiſtir; y al punto mandò Hernando Pizarro à los hombres ſueltos de à pie, que alli ſe hallarõ, los echaſſen de ella, y lo hizieron con gran valor y preſteza. Hecho eſto, mandò juntar Hernando Pizarro toda la gente de guerra, que avia quedado, para ganar una albarrada muy fuerte, que los Indios avian hecho en el camino, jũto al Pueblo, para que no pudieſſen ſalir los Eſpañoles al campo. Eſtava para la deſenſa de ella toda la guarnicion de la gente de *Chinchiſuyo*, que eran bien veinte mil hombres; y aſsi fue menester, que toda la gente fueſſe para poder ſalir con ello, como ſe hizo. Y por eſtar tan cerca el lugar, y ſer tan de mañana, que los Indios no avian baxado à ſus quarteles, dexaron la Ciudad, porque ſe repartieſſen para que pudieſſen conſeguir una coſa tan importãte, como deſpues ſe conocio; y ſin eſta prevencion fuera impoſsible contraſtar, ni rendir la Fortaleza.

OBSERVACION I.

LA primera obſervacion, que nos enſeña el exemplo de nueſtro Valeroſo Capitã, y el milagroſo ſucceſſo deſte dia, es, que quando los de la guerra, y Mundo apretarẽ tanto, que que pongan la vida en un hilo, de temor no deſmayẽmos; antes con fè y confiança en Dios acudamos à el, (como hizo el Rey Joſafat *a*; eſtando cercado de los Moabitas, y Amonitas) que teniendole por nueſtro amparo, el nos defenderà: como ſe vio en eſtos Criſtianos deteniendo el Elemẽto del fuego, llevado del aire, y guardando las pocas caſas pagiças, que defendian ſus Catolicos en la tribulacion que padeciã. Y parece ſe acomodò en ellos à la letra el Pſalmo de David *b*; pues aun los miſmos Hiſtoriadores de Indias eſcriven ſe apagò eſte fuego milagroſamente.

Y no es menos digno de notar, q̃ con vivir Pizarro cõ cierta confiança (alẽtada cõ tã grãdes milagros como veìa q̃ Dios N. Señor obrava por ſu Pueblo, librandole aſsi del fuego, como de la multitud de enemigos referida) no de formar ſus quatro Eſquadrones, q̃ correſpõdieſſen à los quatrõ quarteles de enemigos, q̃ teniã los Indios, quedandoſe Hernando Pizarro cõ algunos Soldados. Reconociendo, q̃ aũ en los viſibles milagros de Dios ha de aver diſpoſicion de medios humanos, como leemos, q̃ en los Actos de los Apoſtoles *d* acõſejò S. Pablo. Eſcogiò, pues, Hernãdo Pizarro aquellos pocos Soldados ſobreſalientes, aludiendo à lo q̃ de Iulio Ceſar ſolia dezir Suetonio *e*, que muchas vezes el ſolo, aventurando ſu perſona, reſtituìa el deſordenado y desbaratado Eſquadron. Por lo qual (mediante el favor Divino) tuvo nueſtro Valeroſo Capitan buen ſucceſſo.

a. 2. Paralip. c. 20. v. 12. ibi: *In nobis quidẽ nõ eſt tãta fortitudo, ut poſsimus huic multitudini reſiſtere, quæ venit ſuper nos, ſed cũ ignoramus quid agere debeamus, hoc ſolũ habemus reſidui, ut oculos noſtros dirigamus ad te.*

b. Pſal. 90. ibi: *Qui habitat in adiutorio Altiſsimi, in protectione Dei cœli commorabitur, &c.* Iſai. c. 43. v. 2. *Cũ ambulaveris in igne, non combureris, & flamma non ardebit in te.*

c. El Inga en la 2. p. de los Comẽt. Reales lib. 1.

d. Act. Apoſt. c. 27. v. 31. *Niſi hi in navi manſerint, vos ſalvi fieri non poſsitis.*

e. Sueton. in Iul. Cæſ. ibi: *Inordinatã aciem ſolus ſæpè reſtituit, obſiſtens fugientibus, retinenſq; ſingulos, & cõpertis faciebus converſus ad hoſtem.* Refert Redin. de Maieſt. Princip. f. 18. n. 52.

De

De lo referido puede advertirse quanto importa à las vezes un Esquadron de Soldados deste genero, y que acometan en las ocasiones apretadas siguiendo su Capitan; como sucedio al Marquès de Pescara en la prision del Rey Francisco; y à don Alvaro Baçan, quando consiguio aquella gran vitoria de la Batalla Naval contra el poder del Turco; y à otros muchos Capitanes: y no podemos aqui passar en silencio (aunque tantas vezes *a* se repita) para obligar mas al reconocimiento que se deve à la devocion del glorioso Apostol Santiago, el averse aparecido en defensa destos Catolicos (como en el milagro que celebra España de las Navas de Tolosa, y en otras ocasiones) con que se entiende bien (como se ha notado en otra parte) el lugar de Abdias *b*; donde se pronosticò esta Conquista; refiriendola al glorioso Apostol Nuestro Patron, y al Marquès don Francisco Pizarro, y à su hermano el Capitan Hernando Pizarro (que eran de su Orden y Religion) pues las acciones buenas, y malas siempre se han de atribuir à los Capitanes: y desde el principio del Mundo huvo estas Religiones Militares; por cuyos hechos se conseguian milagrosos sucessos; como la de los Torquatos, que instituyò Abrahan despues de aver hecho pazes con los tres Principes *c* Hebronitas, *Mambrè, Escol, y Aner* (à quien parece sucedieron *Achimain, Sisay, y Tolmay*, Exploradores, que embiò Moysen) como lo nota en nuestros dias Fray Iacobo Bolduc *d* Predicador del Orden de los Capuchinos, exornandolo con muchos lugares de Escritura. Y solo repetirè el de Iosue *e*; pues à su imitacion he procurado concordar las facciones de nuestros Capitanes. Los quales justamente podian dezir, que Dios peleava por ellos *f* à vista de todos, como por su Pueblo Antiguo en Egipto; assi que no se puede dudar de la justa causa que defendian, pues los milagros visibles de la salud del cuerpo presuponen *g* la del alma.

a. En la Vida del Marquès del Valle c. 1 . & observat. 3. ad pied. c. & c. 4. observ. 5.

b. Refierese en la Prefacion desta Historia: y en la Vida del primero Duque de Veraguas, c. 3. observ. 1. *& alibi multoties in hoc opere.*

c. Numer. 23. v. 13. *Et venerunt in Hebron ubi erant Achiman, & Sisai, & Tholmai filij Enac, nam Hebron septem annis ante Tanim urbē Ægypti condita est.*

d. Fr. Iacob. Bolduc lib. 3. de Eccle sia ante legem, c. præcipuè, ibi: *Torquati corpus mixtum, & congregationem faciebant, sicut apud nos Equites templi.*

e. Iosue c. 14. v. 15. ibi: *Nomen autē Hebron olim fuerat Cariath Arbem* nempe Arbe fuerat homo inter Torquatos maximus, ut inter prætur Iacob. Bolduc ubi supr.

f. Deuteron. c. 1. v. 3. ibi: *Dñs noster, qui ductor est vester, pro nobis ipse pugnavit.*

g. Glos. Ordin. in Ioan. c. 5. litter. B. super vers. *Noli peccare*, ibi: *Innuit quòd propter peccata languebat, sed ipse Iesus illum sicut exterius, ita intus sanavit.* Nec malè probatur in c. cū infirmitas, de pœnitent. & remiss.

OBSERVACION II.

ESTA observacion nos muestra lo que en la contextura de la Historia deste Capitulo se ha referido, que es considerar de quanta importancia sea la eloquēcia en los Governadores, Caudillos, y Capitanes Generales. Y como esta puede ser natural, no importa mucho, que no sea adquirida, si bien no ayuda poco. Assi lo aconsejava Felipo à Alexandro, y lo mostrò en todas las ocasiones que se le ofrecieron; segun refiere Quinto Curcio; particularmente en el libro setimo in fine, y como una de las partes mas necessarias para un gran Capitan estima esta, y alaba por requisito necessario Roberto Valturio, que aviendo referido muchos exemplos de los Romanos, y de otras Provincias, concluye con el del Socratico *h* Xenofonte. Bien mostrò esta eloquencia Nuestro Capitan, pues considerando estavan tibios, y te-

h. Robert. Valtur. lib. 2. de re milit. c. 1. in fin. ibi: *Ad hæc etiam accedit Socratius ille Xenophon, qui optimum dicebat, vel Tribunos, vel Equitū Præfectos eloquentia præstanti parare, vel Oratores idoneos in Concionibus Castrēsibus adhiberi.*

merosos los coraçones de los Eſpañoles, les repreſentò ſus obligaciones, que eran de morir defendiendo ſu Ciudad como lo dixo nueſtro Rey don Alõſo *a*. Y trayẽdo muchos exẽplos (que no sè ſi igualan al nueſtro) haze un largo Capitulo Eſcribanio, advirtiendo eſta calidad en los Capitanes del Principe.

Y en aver endereçado el diſcurſo contra Iuan Pizarro ſu hermano (en el que menos ſe podia ſoſpechar, por eſtar conocido ſu gran valor y valentia) eſcusò, que los demas Eſpañoles ſe exaſperaſſen, aunque entendieſſen que eran ellos cõprehendidos; ni ſu hermano por tener tan ſeguro ſu credito. Que es buen documento prudencial; pues enſeña, y no irrita eſte modo de dezir. Que repreſentarles devian morir en ſervicio de ſu Dios, y Rey, y de ſus Caſas, fue aviſarles con Divino Eſpiritu ſu obligacion; y lo que los valientes Macabeos *b* en ſemejantes caſos hizieron. El Evangelio nos anima *c* à los Catolicos pàra exponernos à eſtos peligros, interpretandolo en el ſentido que ſe ha interpretado de los Torquates (inſignia de los Cavalleros Militares, que avian de morir por la Religion) y prueva mas à la letra nueſtro intento, por ſer de ſemejante Orden (de la de Santiago) el Capitan, para animar à los Soldados con eſtos premios. Con lo que animò *d* Azarias à los ſuyos con eſpiritu del Cielo, y la reſpueſta que ellos le dierõ ſe acomoda à la letra nueſtro ſuceſſo; pues juraron de todo coraçon morir en defenſa de ſu Ley, y de ſu Pueblo. Y para que ſea mas ajuſtado eſte lugar, ſe ha de conſiderar el rodeo, que hizieron para tomar la fortaleza, con que la rindieron (cõmo ſe dirà en ſu lugar) y de que reſultò el vivir nueſtros Eſpañoles con menos aprieto. Y aunque en eſta obſervacion me alargue (y no ſea tan à propoſito) ſe me perdonarà el notar lo que la Gloſſa *e* explicando el verſiculo ſiguiente del lugar del Deuteronomio, advierte: que el Principe y Governador en las coſas, que ſon contra la honra de Dios, no ha de perdonar à ſu miſma ſangre. Aſsi lo hazia nueſtro Capitan, bolviendo por eſta cauſa, y por conſervar à ſu Rey lo que el, y ſus hermanos le avian ganado; ſiendo los primeros en los peligros, y contra quien endereçava ſus reprehenſiones, y razonamientos; con lo qual los tibios Soldados no ſe davan por afrentados, ni culpados; y ſus hermanos tenian muy ſeguro ſu partido, porque jamas en eſta parte faltaron à ſu obligacion, y con ſu exemplo ſe animavan todos.

a L. 1. ti. 22. p. 2. ibi: *Es palabra verdadera de los Antiguos, que muchas vegadas vẽce el buen eſfuerço à la mala andança.* Carol. Scrib. lib. 1. Politic. c. 25. Cicer. 2. Thuſcul. quæſt. ibi: *Fortes enim non modò fortuna adiuvat (ut eſt in veteri Proverbio) ſed multò magis ratio, quæ quibuſdã quaſi præceptis confirmat vim fortitudinis.* Tradit Redin. de Maieſtat. Princip. §. Imperatoriam Maieſtatem, n. 44.

b 2. Machab. c. 7. v. 28. ibi: *Peto Nate, ut reſpicias ad cœlum, & terrã, & omnia quæ in eis ſunt, & intelligas, quia ex nihilo fecit illa Deus, & hominum genus: ita fiet ut nõ timeas carnificem iſtum.*

c Matth. 10. c. 32. & Proverb. c. 1. v. 8. ibi: *Audiamus diſciplinam patris noſtri, & matris noſtræ, legẽ non dimittam, ut addatur gratia capiti noſtro, & torques collo noſtro.*

d 2. Paralip. 15. n. 1. & 15. *Nã Azarias filius Oded factus in ſe ſpiritu Dei, egreſſus eſt in occurſum Aſæ.* Et ibi: *Confortamini, & non diſſolvantur manus veſtræ: erit enim merces operi veſtro.* Et ibi: *Omnes qui erant in Iuda cum execratione: in omni orbe ſuo juraverunt, & in tota voluntate quæſierunt Dominum, & invenerunt: præſtitit, ei Dominus requiem per circuitũ.* Et ibi: *Sed & Maacham matrẽ Aſæ Rex ejecit ex Auguſto depoſuit Imperio.*

e Gloſ. n. 16. ibi: *Per hoc autem oſtenditur, quòd bonus Princeps in his, quæ ſunt contra honorem Dei parcere non debet cuicunq; perſonæ, quantumcũq; ſibi propinquæ.*

OBSERVACION III.

NO podemos paſſar en ſilencio la juſta emulacion de los dos hermanos Hernando, y Iuan Pizarro, procurando adelantarſe en los peligros de ganar la fortaleza con tan poca gente contra tanta, y tan bien prevenida. No para hazer comparacion de uno a otro, ni à los Anti-

Antiguos,y Modernos Capitanes;como lo hizo Roberto Valturio *a*. Que eſtas ſuelen ſer odioſas;aunque no dudamos,que ſi los llegara à contraponer,quedáran los Antiguos muy cortos,ni ſe diera à la antiguedad la gloria con tanto cuidado(como el Autor referido lo haze) pues claramente muestra, que no tenia noticia de las Heroicas hazañas del Gran Emperador Carlos V. que por el año de 1534. (quando eſcrivio) aſſombravan al mundo. Si fue por ignorarlas, gran torpeza *b*, ſiendo tan ſabidas,y que con ellas enſalçò la Criſtiandad, y ſe derribaron por tierra ſus enemigos;ſi por embidiarlas, deteſtable malicia;pues ſolo eſtos Capitanes(olvidados con ſu nõbre y fortuna)deſcubrieron mas tierras,y las conquiſtaron vẽciendo à innumerable multitud de enemigos, executando mayores hazañas, que todas las que la Antiguedad finge y celebra.Y juſtamente podemos dezir lo que de los Santos Doctores ſe ha referido arriba,que mas pudo la verdad Criſtiana *c*, que la mentirosa Gentilidad fingiò. Demanera que cõ mayor razon ſe devia aplicar à la Mageſtad Imperial los verſos (que refiere eſte Autor en el miſmo lugar)que Oracio *d* hizo à Auguſto(no liſonjeãdo como el)no abreviando la mano poderoſa de Dios,ſino fiãdo de ſu Divina Providencia,que quãdo fuere ſervido (para aumento de ſu Santa Fè) obrará por medio de ſus Catolicos mayores maravillas ; hallandoſe en ellos la diſpoſicion , que conviene. Que eſta es la emulacion que acõſeja San Pablo *e*. Y parece procuraron imitarla los dos hermanos ; pues el uno cedio la honra que podia conſeguir ganando la fortaleza con ſus manos (que como dezia Tacito *f*, es muy gran honra lograr eſtas ocaſiones) y el otro perdio la vida por conſeguir lo que tanto al ſervicio de Dios importava , como el ganarla ; pues conſiſtia en ello la reſtauracion de aquel Imperio.Con mas razon pudo dezir el miſmo Roberto Valturio de nueſtros dos hermanos lo que de Caſtor , y Polux , y otros refiere,ſi tuviera de ſus hechos noticia.En lo dicho, nueſtro intento ſolo es darla à los Governadores , de ſus ſuceſſos , para que en ſemejantes caſos ſolo traten de hazer lo que mas al ſervicio de ſu Mageſtad , y bien de la Republica conviniere; ſin obrar con otros fines;porque en ſolo eſtos objetos eſtan vinculados los aciertos publicos civiles en paz,y en guerra.

a. Robert. Valt. *de re milit. lib.* 11. c. 15. ibi: *Nũc, ut gloria auidis præmiſſis ad ſummamque rerum adſpirantibus honos reddatur, qui Nobiliores, diuites, quiſq; inclita ſuis facultatibꝰ geſſerũt, ſubnectamus.* Idem Valtur. ibi: *Si quis verò tantorum clariſſimorũ, quos diximus, Ducũ, & Imperatorũ rebus geſtis alta recentia comparanda contumaci, ac proterua obſtinatione duxerit à vetuſtis veritatiſq; omni cognitione alienus ſit neceſſe eſt.*

b. *Turpe eſt Patritio, & nobili viro ius, in quo verſatur, ignorare*, ait Põponius in l. 2. D. de orig. iuris.

c. D. Aug. lib. 1. de Abraham, c. 2. ibi: *Minus & illa finxit, quam quòd iſte geſſit. Maior quã ambitioſa mẽdacia ſimplex veritatis fides.* Idẽ Aug. lib. 1. de Civit. Dei in Hiſtor. Ionas. Tertul. in Apologet. c. 21. *Multò verius, quã aſſeverare de Romulo Procli ſolent.*

d. Flaccus relatus à Valturio d. loc. *Præſenti tibi maturos largimur honores, mirandaſq; tuum per nomen ponimus aras in hiſtoriarum alias nihil ſimile fatentes, ſed tuus hic populus ſapiens & iuſtus in uno Te noſtris Ducibus, te Gratis ante ferendo.*

e. Paul. 1. ad Corinth.

f. Tacit. in Galb. ibi: *Ire in caſtra placuit honorificum hic militibus fore; quorum favorem, ut largitione, & ambitu male adquiri, ita per bonas artes laus ſperanda.*

g. Valtur. ubi ſup. fo. mihi 343. *Ac de Ducũ præſtantia ſuperioris ævi pauca quadam attigiſſe ſat ſit, Nino, Libero, Caſtore, Polluce, Herculeq; de induſtria omiſſis, ut omniũ quæ memoria hominum complexa eſt res geſtas ſuperare videantur.*

CAP. V. *Sitio de la fundacion de la Ciudad del Cuzco, y forma della: Diſpoſicion de ſu fortaleza, caſi inexpunable por la eminencia del pueſto, y ſobervia labor del edificio: Acometen los Nueſtros el ganarla: Defiendenla valeroſamẽte los Indios: Yrindela Hernando Pizarro.*

ANTES que ſe dè principio à la milagroſa reſtauracion de la Fortaleza y Ciudad del Cuzco, ſerà biẽ referir la diſpoſicion, que en aquel tiempo tenia; advirtiendo quan juſtamente culpa Garcilaſo *a* Inga à los Eſpañoles por aver deshecho la grandeza deſtos mõſtruoſos edificios; pues demas de moſtrarſe en ellos (ſi ſe conſervàran) el valor y riqueza de ſus fundadores, publicàran ſus marmoles en ſu fortaleza la de los Conquiſtadores, que ſujetaron aquella grandeza al poder de ſus armas. Cõ que ſe notarà ſu poco cuidado, y la mucha embidia de ſus ſuceſſores, que con la ruina deſtos edificios querian borrar la memoria de tan heroicos hechos: y aun el miſmo Autor no eſtà libre della; pues tan de paſſo los refiriò, deſcriviendola en otro lugar, no acordandoſe de referirla en eſte; donde era ſu propia ſazon.

a Inga 1.p.de los Coment.lib.7.c. ult. verſ. *Los Eſpañoles.*

Eſtà fundada la Ciudad del Cuzco en un ſitio muy aſpero, por todas partes cercado de ſierras entre dos rios, que el uno paſſa por medio de la Ciudad. Tiene à la parte del Norte, en el cerro mas alto, y mas cercano à ella, una fuerça, que es fortiſsima; como deſpues ſe referirà. A las partes de Levante eſtan las Provincias de *Diſuyo*, que ſon àzia la grandes Montañas de los Andes, donde, deſpues de desbaratado, y huido, ſe recogio Mango Inga. A la parte del Sur tiene las Provincias del *Collao, y Condeſuyo*. Vna parte deſta Ciudad tenia por nombre *Hañavezco Oretcuzco*, que eran los barrios donde vivia la Gente Noble; como en Granada la calle de los Gomeles, y otras. (Quando leo lo que los Autores refieren de la diſpoſicio de la fabrica de la Ciudad del Cuzco, me parece pintã à Granada.) Por otra parte eſtà el Cerro de Carmanga, que ſe aſsimila à la Sierra de Elvira. En medio donde eſtava la mas poblacio, avia una plaça de buẽ tamaño; como la de Viva-Rãbla. El rio que paſſa por medio de la Ciudad tiene ſus puentes para paſſar de un barrio à otro; como el de Darro. Tambien tenia ſus poblaciones en diferentes barrios, de los Indios de diverſas Naciones; pues los avia de *Chile Paſtocañares, Chachapoyas, y Guancaſcollas*, como el Albaicin, y otros barrios. Eſta Ciudad es fria, y muy ſana, proveida de mantenimientos, y la que parecia mas bien fundada (como Ciudad edificada por gẽ

te

te de gran ſer,q̃ avia en ella) con muy grandes calles,aunque angoſtas. Fundòla *Manco Cap*, el primer Rey Inga que en ella huvo: y deſpues de aver paſſado diez años,la reedificò el Marquès don Franciſco Pizarro en nombre del Emperador don Carlos Nueſtro Señor el año de 1534. por el mes de Otubre. Vltimamente (para que ſe reconozca ſu bondad en temple y calidad) tenian tanta anſia por ella los Indios de las Naciones que la avian vivido,como de la Ciudad de Granada los Moros, Eſpañoles, Africanos,y Moriſcos, que en ella ſe quedaron . Y aſsi peleavan fervoroſamente por ſu reſtauracion.

La Fortaleza era la obra mayor,y mas ſobervia de aquel Nuevo Mundo, en que moſtraron ſu Mageſtad los Reyes Ingas;que(como dize el Inga) al que las ha viſto le hazen imaginar,que el demonio ayudò à aquel edificio; en que ay tã grandes piedras , que parecen peñas pueſtas en las tres cercas , ſin tener hierro,ni azero para cortarlas,y ajuſtarlas,ni cal,ni otro betun con que pegarlas;demanera que deven de eſtar como la puẽte de Segovia;*De quien los Nueſtros hablan tanto à*. Los Ingas en eſte edificio moſtraron ſu gran poder , y mucha policia en la labor de las piedras,no deſcuidandoſe en la diſpoſicion y ſitio fuerte;pues la edificaron en un alto de la Ciudad,que eſtà al Setentrion, derecho perpendicularmente ; de modo que eſtava ſegura la Fortaleza de que por aquella parte pudieſſen acometer los enemigos,aunque viniera artilleria por un muro grueſſo de canteria de piedra ricamẽte labrada, que tenia mas de duzientas braças de largo. Cada hila de piedra era de diferente altor,y todas las piedras de las hiladas muy iguales , aſſentadas por hilo,con muy buena travaçon, y tan ajuſtadas unas con otras por todas partes , que no admitian mezcla . En eſte Fuerte,como queda dicho, ſe hallava muy gran policia,y fortaleza;porque el muro era muy grueſſo, y la labor muy viſtoſa. Frente deſte muro por la otra parte tiene el Cerro un llano grande;y porque la cueſta no era muy agria por aquella parte,pues podian los enemigos acometer con Eſquadrõ formado,hizieron tres muros,uno delante de otro,como va ſubiendo el Cerro . Tendria cada muro mas de duzientas lanças de largo,en forma de media luna,que iban à cerrar,y juntarſe cõ eſſotro muro. A la parte de la Ciudad, en el primer muro de los tres,es donde eſtavan las grandes piedras, ò peñas,que no tenian ſeñal,que las ayã cortado. En cada cerca,caſi en medio de ella,avia una puerta; y cada puerta tenia una piedra levadiça. Avia en cada cerca ſu antepecho, deſde adonde podian los Indios pelear con mas defenſa , que al deſcubierto . Paſſadas aquellas tres cercas avia una plaça larga y angoſta , donde eſtavan tres torreones fuertes en triangulo prolongado, conforme al ſitio. Debaxo de ellos avia otro tanto labrado; y paſſavã las bovedas de un torreon à otro, demanera que ſe comunicavan por eſta parte los torreones tan bien como porencima. En aquellas ſe moſtrò gran artificio, porque eſtavan labradas con calles,que cruzavan de una parte à otra, de una miſma proporcion(cortadas en forma de laberinto)y à poco rato que entra-

à. Diego de Colmenares , Cura d S. Iuan de Sego, y Croniſta de aqu lla Ciudad. *Trata deſta fabrica , y l atribuye al Rey Hiſpan* (ſobrino , yerno, ſegun dizẽ, de Hercules Egi cio) fundando y defendiẽdo eſta ſe tencia *doctamente cõ muchas noticia de Hiſtoria*. En la de Segovia c. 1. § lo. uſque ad 13.

va

va uno en ellas se perdia en su viage, si no llevava un ovillo de hilo gruesso, con que tomar el tino para desandar lo andado.

Con esta disposicion estava fundada la Imperial Ciudad del Cuzco, y su Fortaleza, segun la describen (con cosas mas particulares) los Historiadores, aunque no en este lugar: donde à mi ver era mas propio, para que en la relacion de su Cõquista se conociesse mas la misericordia de Dios; pues tan pocos Christianos rindierõ una cosa casi inexpugnable, y que por todas partes la guardavã mas de 200ᵐ. Indios (los mas valerosos de todo el Perù) que deseavan bolver à cobrar sus barrios, calles, y Patria, socorridos de su Principe, que cada momento les embiava nuevos refrescos de gente, y armas; y tal vez solia embiarlos algunos cuerpos de los muertos Españoles, para q̃ no los temiessen creyendo eran inmortales, y viendo lo contrario en aquellos cadaveres, peleassẽ, y cobrassẽ mas animo, considerando tãbien por lo q̃ peleavan. A contrastar y rendir esta Fortaleza por fuerça marchavã los Catolicos cõ su Exercito (q̃ apenas llegava à ciẽ Españoles) siguiendo el orden que Hernando Pizarro les avia dado, de q̃ se apartassen del lugar una legua para poder acometer la Fortaleza por las espaldas. Con esto los Indios llegaron à dezir: Ya aquellos Christianos q̃ tienẽ los cavallos se van huyendo; dexemos los alexar, acabarèmos con los que quedan, y luego iremos tras ellos. A poco rato vieron à su costa el desengaño, pues llegando à cõbatir Iuan Pizarro, y los que le seguian, el albarrada, aunque huvo muy gran resistencia, la rindieron, y matando muchos Indios, los hizieron huir. Passando cincuenta Españoles de acavallo adelante, se bolvieron los demas à la Ciudad: à la qual acometiò un grandissimo Esquadrõ de Indios, que estava muy bien formado junto à la Fortaleza. Salio à resistirle Hernando Pizarro, y los que con el estavan; y fue de manera, que los hizieron bolver à su sitio. Como era de mañana, y no avian baxado las demas guarniciones, no se atrevio aquel Esquadron à resistirle.

Iuan Pizarro vino por lo alto de las lomas, dando buelta à la mano derecha, escaramuçando con los enemigos hasta que se puso junto à las plaças, que avia delante de la Fortaleza. Los Indios que estavan entre la Ciudad, y la Fortaleza se metieron dentro, y recogieronse à algunas plaças mas fuertes, con que quedò el camino desembaraçado, y pudo Hernãdo Pizarro avisarle con algunos Españoles, y Indios amigos, que se detuviesse hasta la noche, y no acometiesse; pues era temeridad ponerse à tan evidente peligro, desarmada la cabeça, quando tan gran multitud de enemigos tenian las piedras, y la cuesta. Nuestros Españoles executando este orden, hizieron alto, mostrando querer hazer noche en sus quarteles sin pelear, con que se descuidaron los Indios. Pareciendo pues à Iuan Pizarro, que era tiempo à proposito para acometer, y que se tomassen unas plaças cerradas de la Fortaleza, lo ordenò assi à Gonçalo Pizarro, y con toda la gente de trope los començò à cõbatir. Los Indios, quãdo los vieron subir,

jun-

juntandose gran cantidad, resistiéron tan valerosamente, que aunque Gonçalo Pizarro hazia lo que podia por salir con lo que avia intentado; començaron los Españoles à afloxar. Iuan Pizarro viendo quanto se aventurava en este buen sucesso, arrestando su vida (sin hazer caso de que no llevava yelmo) arremetio con tanto valor, que metiendose el, y su hermano entre los enemigos, con aquel exemplo los siguieron tan valerosamente los Españoles, que les ganaron las plaças, llegando hasta el cuerpo de la Fortaleza. Quiso nuestro Valeroso Iuan Pizarro seguir la vitoria, entrando dentro para tomarla, y cumplir lo que avia prometido; y assi arremetio con grandissimo animo y valor. Era la puerta del muro (como avemos referido) dos paredones, que salian de ella (à una parte, y à otra) hasta hazer otra puerta adelante; y los altos cubiertos. Los Indios como iban huyendo, cayeron unos sobre otros en la caba, demanera que sus cuerpos sirvieron de fagina, con q̃ terraplenaron lo que avian quitado con sus manos. Con lo qual pudo llegar hiriendo y matãdo Indios cerca de la Fuerça; y hallandole cerca los Indios, le hirieron de una pedrada arrojada de lo alto, que le derribaron sin sentido del cavallo; de que al fin de algunos de algunos dias vino à morir.

Gonçalo Pizarro hizo lo que pudo, aunque no le aprovechò, que desmayavan los Christianos, pareciédoles era imposible ganar la Fortaleza, por su fuerte sitio, y disposicion, y por la mucha gente que estava dentro. Hernando Pizarro, aunque no avia holgado aquel dia, pues avia desbaratado grandes tropas de los enemigos; considerando el apretado lance en que estavan sus hermanos, llegò al socorro del combate de la Fortaleza, y mandò que cessasse por aquella noche, hasta ver de la disposicion della. Aviendolo tanteado, y visto que por todas partes estava cercada de un muro muy alto, se tuvo por imposible el tomarla sin escalas; y assi el dia siguiente no se entendio en otra cosa, sino en hazerlas. Demas desto ordenò Hernando Pizarro à Gonçalo Pizarro, y à otro Capitan, que con la gente de acavallo impidiessen no les entrassen socorro à los contrarios: los quales à grandes vozes lo pedian desde la Fortaleza, y el Inga estava de alli dos leguas, donde tenia su Real, desde donde embiava gente. Este dia pelearon valentissimamente Gonçalo Pizarro, y los demas Españoles; porque venian millones de Indios estimulados de su Inga, con animo de entrar en la Fortaleza à socorrer los cercados; y todos fueron rebatidos.

Conociendo, pues, Hernando Pizarro, que la vida de todos consistia en ganar la Fortaleza, y quan necessario era, que no les entrasse socorro à los cercados, socorria à los suyos con la gente que podia, y con su persona, haziendo para ello cosas increibles. Pareciendo à los Indios, que en el socorro consistia su buen sucesso, animavanse, y mostrando grandissimo esfuerço, como eran los principales y mas valerosos los que venian a este socorro, no era el alboroto de la Ciudad tan grande, que toda la priessa de los unos era por entrar à socorrer los cercados, y de los otros defenderla. Otro dia despues de acabadas

las

las escalas, Hernando Pizarro con la gente de à pie acometio la Fortaleza à hora de Vísperas, y fue con tan ta resolucion y denuedo, que durò nueve dias sin cessar; y quando alguno faltava suplia el otro por su compañero. Padecieron aqui los Nuestros tan inmensos trabajos, que parece imposible hombres humanos los pudiessen sufrir, si no fuera con particular socorro de Dios Nuestro Señor. Iuzgando *Villahoma* (hermano del Inga) que aquella era determinacion à que no se podia resistir, se resolvio à desamparar la Fortaleza. Comunicandolo con algunas personas principales de los sitiados, pusieronlo en execucion, y saltando por unos terrados à la parte del rio (demanera que no fueron sentidos) y recogiendo la gente de de *Chinchesuyo* se fueron donde estava el Inga; que como supo lo mal que lo passavan los suyos, se quiso morir de corage y pena.

Otro dia se prosiguio el assalto de la Fortaleza, y avia quedado en su defensa un Capitan de los mas estimados entre aquellos Barbaros (que bevio del brevaje, que se ha referido tomaron los Indios quando juraron de destruir à los Españoles) este animava à los suyos con grandissimo valor peleando contra Hernando Pizarro, y los demas Españoles, sin parar de dia, ni de noche. Y començando à desmayar los Indios, por q̃ avia gastado todo el almacẽ de piedras, y flechas; y viendolo este Capitan (no se escrive de ninguno, que aya hecho lo que el hazia) con una porra en la mano discurria por todas las partes, y al Indio que veia cobarde lo hazia pedaços echandolo del muro; y en este tiempo le dieron dos saetaços, de que no hizo mas demonstracion, que si no lo tocaran. Quando vio del todo perdido, y que los Españoles eran señores de las plaças, y calles de la Fortaleza, mordiendo à pedaços del muro, y haziendo mil pieças la porra, se arrojò por el abaxo, porque no triunfassen de el; como el Español Numantino. Con esto se acabò de rendir la Fortaleza, donde hallaron los Nuestros mas de 1500. Indios, y à los mas dellos castigaron como merecian.

Luego mandò Hernando Pizarro enarbolar en lo alto una Vandera con la Insignia de Nuestra Señora, y del Glorioso Apostol Santiago, y dexãdo gente de à pie que la guardasse por no perder punto, ni divertirse (dando gracias à Dios en su coraçõ por tan importante vitoria) baxò cõ su gente à la Ciudad. Pareciendole, pues, que los Indios se dexavan de retirar, por no tener orden del Inga, mandò à los Capitanes, que fuessen à echarlos de sus quarteles, y el tomò para si la Compañia de Gonçalo Pizarro, y acometio à la gente de *Chinchesuyo*, y desbaratòlos. Al tiempo de recoger su gente echò menos à Gonçalo Pizarro, y bolviendole à buscar, le hallò que venia con quatro de à cavallo. Y à no aver hecho esto, le hizieran pedaços los Indios que se avian quedado; porq̃ viendo erã tã pocos, se bolvieron à juntar cerca de veinte mil, y les embistierõ; demanera ya q̃ los tenian muy apretados, y cansados los cavallos. Llegando, pues, Hernando Pizarro, y su gente, à poco rato los pusieron en huida. Fue esta vitoria à 29. de Mayo

de

de 1537.años;y con toda la devocion que pudieron los Eſpañoles celebraron ſu fieſta à Nueſtra Señora de la Vitoria, que es la que tiene por Patrona y Armas la Ciudad de Truxillo en Eſtremadura. Y porque era ya principio de Luna no peleavan los Indios, y ſe avian apartado de la Ciudad, trataron de diſponer lo que en otro capitulo ſe referirà.

OBSERVACION I.

NO ay palabra de las que en eſte capitulo ſe han referido, que no merezca particular atencion, pues eſtan cifradas en breve cãpo las hazañas grandes, que los Catolicos hizieron (ſiendo muy pocos) en ganar la Fortaleza à tantos Indios alentados con tan grandes prevenciones; pero por referirſe en otras partes, ſolo obſervarèmos aqui lo inexcuſable, que mira al ſitio de la Ciudad del Cuzco, por aver hecho ſu fortaleza mas dificultoſa, y caſi impoſsible eſta vitoria. Bien pudieramos exornar ſu diſpoſicion con lo que de otras eſcriven los Autores Gentiles de buenas letras, mas fuera alargarnos mucho, y aſsi me contentarè con referir algunos lugares de la Sagrada Eſcritura; que para nueſtra facultad, y la verdad Iuriſprudencial, que ſe profeſſa ſon las mas à propoſito; y aſsi la procuramos ſeguir. Parece pues, que en las diferencias que avia de Indios, que avian ſido pobladores del Cuzco, y eſtavan guardando ſu Fortaleza, con deſeo de ſer ſeñores de ſu antigua Ciudad, guardandola por todas partes; con que obligaron à que los Nueſtros dieſſen la buelta rodeando para acercarſe; habla à la letra el lugar de los Numeros *a*. Pues caminando Hernando àzia el Oriente fingiendo ſe retirava, le davan la grita que pagaron, como queda referido, haſta que por otra parte llegò â la Fortaleza: como en el lugar de los Reyes *b*, quando llegò David al ſitio donde eſtava la Fortaleza; que (como interpreta la Gloſſa) tenia ſus foſos, y cavas.

La proporcion del camino, que tomò Hernãdo Pizarro para reconocer la Fortaleza, tan lleno de eminentes piedras, y con las dificultades que ſe han viſto, y ofrecerſe el, y ſus hermanos à tan evidente peligro, alude à lo que hizo Ionatàs con los Filiſteos, que cuenta *c* la Sagrada Eſcritura. La diſpoſiciõ de las puertas de piedra de la Fortaleza del Cuzco conviene à lo que *En el miſmo lugar verſ. IV.* ſe dize, que por donde queria paſſar Ionatàs avia piedras eminẽtes por ambas partes. La Vitoria q̃ alcãçò Ionatàs con ſu armigero de los Filiſteos, es bien à la letra de aver reſtaurado Hernando Pizarro la Fortaleza con tan inmenſo trabajo, y con tan evidentes milagros. Que con aver tan gran numero de Indios, que deſde los muros arrojavan piedras, y deſde otras partes de la Fortaleza, que eſtavan eminentes, no murio mas de el buen Iuan Pizarro. Y aſsi juſtamente podemos dezir lo q̃ en el miſmo lugar la Sagrada Eſcritura *d*, que fue milagro, por tal reconocido aſsi en la Fortaleza, y los que eſtavan en ſu defenſa, como en la demas gente, q̃ alli aſsiſtia; q̃ quedarõ admirados viẽdo q̃ era Hernando Pizarro el primero en los peligros, moſtrando en todos

a. Numer. c. 2. v. 2. *Per turmas ſigna, aiq; vexilla, & domus cognationum ſuarũ caſtra metabũtur filij Iſrael per gyrũ tabernaculi fœderis, ad Orientẽ ludas figet tentoria.* Et ita (pulchrè ad propoſitũ) Nicolaus de Lira, ib.: *Hic deſcribitur diſpoſitio caſtrorũ circa tabernaculũ; in ſpeciali ſecũdũ quatuor partes Orbis, & in qualibet parte erant tres Tribus. Vna Principatis, & alia duæ ſibi adiunctæ. Ad Orientẽ verò erat Tribus Iuda principalis, & Tribus Iſachar, & Zabulon ſibi adiũctæ. Ad Occidentẽ Tribus Ephrain principalis, Tribus Manaſſes, & Benjamin ſibi adiunctæ. Ad Aquilonẽ verò Tribus Dã principalis, Tribus Aſſer, & Nephtali ſibi adiunctæ. Et ſicut erant diſpoſitæ in ſitu caſtrorũ, ita & in motu: quia Tribus Iuda cũ ſibi adiũctis primò movebat caſtra; Tribus Ruben cũ ſuis ſecũdò, Tribus Ephrain cũ ſuis tertio, Tribus Dan cũ ſuis ultimò. Ad Meridiem Tribus Ruben principalis, & Tribus Simeõ, & Gaa ſibi adiũctæ.*

b. Reg. lib. 1. c. 17. v. 20. *Et venit ad locũ Magalà, & ad exercitũ, qui egreſſus eſt.* Vbi Gloſſa interpretatur *Magalà eſt nomen propriũ. Hebræi dicũt, quòd eſt locus communis, & ſignificat circulũ; quia in ſituatione caſtrorum debet fieri Foſſatũ in circuitu, ſecũdũ quod dicit Veget. lib. de re milit. quia quantũcũq; ſit parvum, tamen caſtra intra locata, ſunt magis ſecura contra repentinum hoſtium incurſum.*

c. Reg. lib. 1. c. 14. *Et accidit in quadã die, ut diceret Ionathas filius Saul ad adoleſcentẽ Armigerũ ſuũ, &c.* Et ita Theodo. in q. 31. reſolvit his verbis: *Non venit ſymbolicè, ſed ut fidelis volẽs noſſe Dei voluntatẽ, &c.* Et Nicolao de Lir. ibi: *Ipſius autẽ Ionathæ audacia patet ex hoc, quòd ſoluscũ Armigero ſuo voluerit ire ad tentãdũ, ſi poſſet ſtationẽ Philiſtinorũ debellare.* Et in verſ. 4 eiuſdẽ c. 14. Reg. ibi: *Erãt autẽ inter aſcẽſus, per quos nitebatur Ionathas tranſire ad ſtationem Philiſtinorũ, eminentes petræ ex utraq; parte, & quaſi in modum dẽtiũ ſcopuli hinc, & inde prærupti.*

d. Eodẽ c. v. 15. *Et factũ eſt miraculũ in caſtris per agros; ſed & omnis populus ſtationis eorum, qui ierant ad prædendum, obſtupuit, & conturbata eſt terra, & accidit quaſi miraculũ à Deo*

todos su gran valor: y assi en el se verifica lo que del gran Mario se dize *a*.

Valiose Hernando Pizarro de las escalas, que hizo para assaltar y rendir la Fortaleza; que alude à lo que la antigua Milicia usava destos instrumentos *b* en semejantes casos. Salustio *c* dize de ellas algo; pero quien trae muchas formas de Escalas es Roberto *d* Valturio; porque en aquellos tiempos se valian los enemigos de armas arrojadiças, arcos, piedras, y dardos; à imitacion de la Milicia antigua: cuyas formas refiere el mismo *e* Autor. Los Indios estavan prevenidos de las que alcançavan, y sabian usar, que eran las piedras arrojadiças, que continuadamente con increible valor despedian en nueve dias de combate contra Nuestro Capitan, y los Españoles. Alfin el subir por las escalas fue causa de consumar felizmente esta empressa à pesar del incansable tesson de los prevenidos tiros de los Indios; con que se consiguio una de las mayores Hazañas que se han visto; aun no bastantemente alabada de los Historiadores de Indias.

OBSERVACION II.

BIEN podemos traer à la memoria, por la de la muerte del buen Iuan Pizarro (aunque en el libro de su Vida se aya tocado) otro lugar de la Escritura *f En el libro de los Iuezes*: donde Abimelec, despues de aver rendido otra Ciudad, echò sus muros por el suelo, y la sembrò de sal: mas al fin en el combatir de otra torre, ò fortaleza, perdio la vida cõ una piedra arrojada por mano de una muger; si bien el hizo à un soldado, que lo acabasse de matar; porq̃ no se dixesse, que una muger lo avia muerto. Todo lo qual parece que en la sustancia aludia à la muerte de Iuan Pizarro; si esta no fuera tã dichosa, que se huviera causado por defender à su hermano, à su Religion, y à los demas Christianos sus Compañeros; pero la de Abimelec *g* por aver muerto à los suyos; por lo qual le castigò Dios desta suerte.

OBSERVACION III.

LA Obsservacion de aver dado gracias à Dios, y à su bẽdi tissima Madre los pocos y valerosos Christianos, q̃ ganarõ tan increible vitoria à tãtos y tan obstinados Indios, cõ la devociõ q̃ pudierõ, poniẽdo nõbre de *N. Señora de la Vitoria* al dia en q̃ sucedio; como la tiene por armas la Ciudad de Truxillo (Patria del Capitã Hernãdo Pizarro) por aver sido un milagro suyo causa de aver ganado aquella Ciudad: no se puede dexar de traer à la memoria. Y aunque fuera muy justo hazer un largo discurso con ocasion deste milagro sobre lo mucho que se deve à esta santa *h* devociõ, nos remitimos al Lector, para que con su piedad adelante mucho mas de lo que nuestra corta imaginacion pudo pensar. Y aora nos contentamos con dezir, que en todos tiempos el Pueblo de Dios se alargava à darle gracias, y ofrendas por las viterias, que

a. Plutarc. in Mario, ibi: *Iucundissimus est Dux in oculis militum.*

b. V. Lipsium Poliorceticon, sive de Machinis, lib. 1. Dial. 6.

c. Salustio in Iugurth. ibi: *Deinde ubi una, atq̃ alia scala cõminuta sunt, qui superstiterant afflicti sunt.*

d. Robert. Valtur. de re milit. lib. 1. fol. mihi 252. *Sed copiosius, & selectius* Iustus Lipsius. d. Dial. 6. *Vbi plura de Scalis, & earũ diversis generibus.*

e. *Plenius, & elegantius* Lipsius Poliorcet. per totum opus. *Vbi de Testudine, Sambuca, Cratibus, Vineis, Spalionibus, Lasis, Cattis, Musculis, Arietibus, Tormentis, Telis, Scorpionibus, Fundis, Iaculis, Sudibus, Malleolis, Vncis, Falaricis, Rumicibº, Tribulis, Cippis, & Stilis, necnon id genus aliis bellicis Machinis affatim ille tractat.*

f. Iudic. c. 9. v. 45. *Abimelech omni die illo oppugnabat Vrbem: quã cœpit, interfectis habitatoribus eius, ipsaq̃ destructa, iussit sal in ea dispergere.* Et vers. 52. *Accedens q̃ Abimelech iuxta turrim, pugnabat fortiter & appropinquans Ostio, ignẽ supponere nitebatur: & ecce una mulier fragmẽ molæ desuper iaciẽs, illisit capiti Abimelech, & confregit cerebrum eius.*

g. D. c. 9. vers. 56. *Et reddidit Deus malum, quod fecerat Abimelech cõtra patrem suum, interfectis septuaginta fratribus suis.*

h. Desta materia se trata en la Vida del Capitan Alonso de Ojeda c. 8. obsserv. 1. y en la Vida del Marquès del Valle, c. 2. obsserv. 2.

que en las guerras conſeguia ; como ſe mueſtra en el libro de de Iudic *a*. En que ſe le amoneſta al Capitan Catolico lo que en ſemejantes ocaſiones deve hazer para continuar en buenos ſuceſſos, à gloria de Dios, y alabãça de ſu ſanto nõbre.

a. Iudith c. 26. v. 22. *Et factũ eſt poſt hæc venit in Ieruſalem adorare Dominum, & mox purificati ſunt, obtuleruntq; omnes holocauſta, & vota, & promiſſiones ſuas.*

CAP. VI. *Trabajos de los Eſpañoles en el Cuzco: Eſcaramuças ſangrientas con los Indios: Sacrificios de aquellos Barbaros al Sol: Deſafio ſingular de dos dellos muy valientes: Alienta Hernando Pizarro à los Nueſtros: Hazañas grandes deſte Caudillo en eſta ocaſion: Pelean los Eſpañoles veinte y un dias continuos en defenſa de la Ciudad: Suceſſos varios de las Armas Catolicas: Favorecelas el Cielo viſiblemẽte: Vitoria celebre contra los Indios: Caſtigo hecho en los preſos: Y pacificacion de aquella Provincia.*

HERNANDO Pizarro, como tan valiẽte y cuidadoſo Capitan, aviendo dado gracias à Dios por tã Inſigne vitoria; como aver cobrado la Fortaleza cõ perdida de un ſolo Eſpañol, y de Iuã Pizarro ſu hermano, diſsimulando el natural ſentimiento q̃ le cauſava ſu muerte; con el deſeo q̃ tenia de bolver por la Fè, reſtaurando aquel Imperio, y quitãdoſelo à los Indios (q̃ tãbiẽ ſe teniã por vitorioſos, por aver muerto à quien era ſu terror y eſpãto) juzgava eſte caſo por feliciſsimo; pues ſe eternizava en ſu Hermano el nõbre de *Bueno* en ſu ſangre, y el quedava vivo para acabar de recuperar lo perdido, aſſegurando aquella riquiſsima Monarquia. Y aſsi jũtando à los Eſpañoles, ſin detenerſe un pũto, les dixo: *Pues Dios ha ſido ſervido de darnos tã glorioſa Vitoria, q̃ ayamos ganado la Fortaleza, y deſcercado la Ciudad; por donde de aqui adelãte podremos gozar de alguna folgãça, y deſcanſo (Nobles y Virtuoſos Señores) pareceme, q̃ para aſſegurar mejor la Ciudad es bien prevenir con tiempo baſtimentos, recogiendo los q̃ ſe podriã traer del Valle de Caxaguano, donde por aver eſtado ocupados los Indios en el Cerco eſtarà el maiz por coger, y es biẽ anticiparnos antes q̃ ellos lo cojã, por huir el inconveniẽte de buſcarlo mas lexos, ſiendo forçoſo el traellos.* Todos ſe alborotaró deſto, diziẽdo, q̃ aun no era tiẽpo de dividir la gẽte, porq̃ los enemigos eſtavan muy cerca, y podria ſer verſe en mayor peligro. Hernando Pizarro replicò, q̃ no tuvieſsẽ por incõveniẽte faltar veinte y cinco de à cavallo: ſobre lo qual le replicaró, q̃ teniã baſtimẽtos para tres meſes, y q̃ no era poſsible ſino que en eſte tiẽpo vẽdria ſocorro de la Ciudad de los Reyes. No obſtãte eſto ſe reſolvio à q̃ ſe executaſſe lo propueſto; diziẽdoles, q̃ obraſsẽ como ſi en todo el Pe

ri no huvieſſe otros Eſpañoles ſino los que allí eſtavan, y que hizieſſen el coraçõ ancho para paſſarlo como el. Y aſsi embiò à Gonçalo Pizarro à eſto, y ſe dio tan buena maña, que en cinco dias traxo Indios, y Indias cargados de tanto maiz, y tan grandes deſpojos de los enemigos (que desbaratò de repente) que tuvieran para mas de un año, ſi durára el Cerco, con que poderſe ſuſtentar.

Los Indios hizieron en aquella primera Luna grandes ſacrificios al Sol, que era el Dios que adorava el Inga, y la Gente principal; al qual ſacrificavan palomas, ovejas, y otros animales; y no hombres como otras Provincias. Paſſado eſto bolvieron à cercar la Ciudad, y durò el Cerco veinte dias, ſin que en ellos los Indios pudieſſen ganar coſa alguna; porque ſe veia que à los Nueſtros ayudava viſiblemẽte *el Glorioſo Apoſtol Sãtiago*. Y no atreviendoſe los Indios à pelear de dia, acudieron una noche *al Gualpon de N. Señora*, donde eſtavan rezando los Catolicos, y los cegò demanera, que ellos ſe davan con los hachos, y ſe fueron retirãdo. Ya no les quedava otro remedio, ſino hazer muchos foſos, y cabas en lo llano, para embaraçar à los de à cavallo; con lo qual ſe defendian de ellos.

Por alẽtar al Inga ſe atrevio un Indio (de los valientes del Exercito) de la Provincia de Chile à deſafiar à ſingular batalla à qualquier Eſpañol, y uno de los nueſtros Indios amigos (q̃ ſe llamava don Franciſco Canari; como el Marquès, q̃ por averle el rendido en una de las batallas, tomò ſu nõbre) pidio licencia à Hernando Pizarro para ſalir al deſafio. Diòſela de muy buena gana; con lo qual ſalierõ al Duelo cõ lãças, y porras. Pueſtos los dos bravos Indios en la eſtacada; el del Inga haziẽdo poca eſtimaciõ de los Criſtianos, y en eſpecial de aquel Indio, por ſer el de mas aventajada Nacion. Acometieronſe el uno al otro con las lanças, hiriendoſe fuertemente, echarõ luego mano de las porras, y otras vezes venian à los braços. Deſta manera luchando, y bolviendo à las manos, duraró poco menos de una hora; al fin deſte tiempo fue tan buena la ſuerte de nueſtro Indio, q̃ del ultimo golpe de la lãça dio cõ el bravo Araucano muerto en el ſuelo. Y aunque el nueſtro ſalio herido por muchas partes, no fueron mortales las heridas; y aſsi (bañado en ſangre agena y propia) cortò la cabeça al Indio enemigo. Eſte fue un gran eſpectaculo, porq̃ ambos èran ferozes, de grãdes miẽbros y fuerças: y con el ſuceſſo el Inga, y ſus Indios quedarõ muy atemorizados, teniendolo por mal aguero, por ſer de Indio à Indio, y el ſuyo de tan valiente Nacion. El vencedor fue de los Eſpañoles grandemente eſtimado, y lo eſtan ſus decendientes, tomando eſta vitoria por armas.

Con eſto ſe retiraron los Indios muy deſconſolados, y ſe acogieron à hazer ſus ſacrificios para rehazerſe de gente, y bolver otra vez cõ mayor poder, y reſoluciõ de acabar el ſitio, y à los Criſtianos. Pareciole à Hernãdo Pizarro, q̃ no era biẽ eſtarſe quedos, y aguardar à que ellos bolvieſſen; y aſsi cõ cincuẽta de à cavallo (ſi biẽ cõtra la volũtad de los demas ſus cõpañeros) ſe fue á un Pueblo, q̃ llamavan *Calca*; donde entẽdio eſtava el Inga, y dio ſobre ellos muy de mañana. La gente que

tenia

tenia el Inga era muy poca; y el, y ella huyeron. De la gente que prendio ſupo, que la cauſa de eſtar tan poca gente con el Inga, era por aver ido por otra parte con propoſito de tomar el Cuzco. Hernando Pizarro con mucha prieſſa mandò à doze de acavallo, que ſe tornaſſen à entrar en el Cuzco. Bolviendo a eſto hallarõ en el paſſo (que ay malo) muchos Indios que ſe lo defendierõ: y obligòles à que dieſſen buelta à dezirſelo à ſu Capitan, que à no averlo hecho, ſi porfiarã en paſſar no quedara de ellos hombre à vida. Iuntandoſe, pues, todos llegaron cerca de eſte mal paſſo; donde en el llano vieron mas de mil Indios, que los començaron à hazer roſtro. El los entretuvo, ſin acometerles de veras, haſta que embiò la gente de à pie, y à algunos Indios amigos, que ganaſſen lo alto de la Sierra del mal paſſo; donde tenian prevenidas muchas piedras; y quando le parecio eſtaria ganado, dio tras los Indios; los quales ſe fueron huyendo. Y quando vieron que ſus amigos, los que avian quedado emboſcados, no avian ganado el paſſo y la ſierra, ſe perdieron de todo punto los unos, y los otros; y los nueſtros paſſaron muy à ſu ſalvo, por averles entendido el eſtratagema à los Indios: para que ſe vea quanto importa el conocimiento, y prevencion de los diſinios de los contrarios.

Llegò Hernando Pizarro à la Ciudad, y hallò, que por muchas partes venia mucha gente de guerra con propoſito de tornarla à cercar; por lo qual mandò à ſus Capitanes, que ſe puſieſſen en ſus eſtancias lo mas lexos que pudieſſen, porque no ſe acercaſſen los Indios tanto como la primera vez; aunque no pudieron alargarſe mucho por los hoyos, y albarradas que los Indios avian hecho. Pelearon veinte y un dias continuos Hernando Pizarro, y los demas Capitanes con los enemigos; donde hizieron coſas tan ſeñaladas, que mas ſon para referidas al Autor de ellas, dandole gracias, (que es Dios, y ſu bendita Madre, y el glorioſo Apoſtol Santiago) que imitadas; pues es impoſsible, que ſin eſtos Divinos auxilios pudieſſen obrar coſas tan grandes. Paſſado todo eſte tiempo en tan heroicas facciones, como veia Hernando Pizarro, que los Indios perſeveravan tanto en eſte Cerco del Cuzco, juzgò que convenia hazer alguna demõſtracion para echarlos de alli; y aviendo tenido noticia, que en un quartel de los Indios eſtava un Capitan muy valiente, y principal con la mejor gente que ellos tenian, fue en perſona con alguna gente à reconocerlo, y los Indios hazian ſus ademanes à manera de eſcarnio, llamandolos que fueſſen à pelear. Viendo eſto Hernando Pizarro, no pudo con ſu valiente è intrepido coraçon ſufrir tal deſverguença; y aſsi ſin conſiderar la poca gente que llevava conſigo, y la mucha y buena que tenian ſus enemigos, arremetio à ellos con los que le ſiguieron, y llegando à una grandiſsima albarrada, que tenian hecha al pie de la Sierra, hallò gran reſiſtencia; pero à ſu valiente y determinada reſolucion nada le baſtò, que hiriendo y matando ſubio tras de ellos à la Sierra con tanto animo, anſia, y deſeo de caſtigarlos, que quando mirò por

ſi ſe hallò en lo alto de la Sierra con ocho de à cavallo. Como los Indios reconocieron ſer tan pocos, rebolvierò ſobre ellos; donde fue bien meneſter, que Hernando Pizarro moſtraſſe ſu gran valor; y aunque en medio de la Sierra avia alguna diſtãcia de llano, en que podian rebolver los cavallos, con el mucho tropel y gran prieſſa, que los Indios les davan, ſe deſalentarõ, demanera que les fue forçoſo dividirſe en dos quadrillas, y q̃ la eſcaramuça entre tantos enemigos ſe convirtieſſe en juego de cañas; que mientras los quatro arremetian, eſſotros quatro eſtavan eſperando alentando los cavallos, con que alcançavan à los Indios, que venian con flechas, y piedras ſiguiendo los amigos, y los alanceavan. Pero como los Indios eran tantos, y avia durado tanto tiempo la eſcaramuça, llevaran ſin duda los Nueſtros lo peor, ſi Gonçalo Pizarro echando menos à ſu hermano de ſu quartel, no conociera en lo que andava; ſiendo cauſa deſte conocimiento la gran polvareda y ruido, q̃ en la Sierra avia. Viendo pues eſto, con la mayor prieſſa que pudo ſubio à la Sierra, ſiguiendole algunos Eſpañoles, à tiempo que ſu hermano, y ſus compañeros traian tan canſados los cavallos, que no podian dar paſſo, y aſsi los querian dexar, vẽdiendo ſus vidas, y haziendo todo lo poſsible haſta morir. Con el nuevo ſocorro ſe alentaron todos, demanera que puſieron en huida à los enemigos, y pudieron baxar la Sierra à pie, llevando los cavallos delante. Viendo los Indios que ſe retiravan, les acometieron con gran prieſſa, y como tenian las piedras, y la cueſta, fue milagro no hazerlos pedaços, ſegun las piedras que arrojavan, y la mucha prieſſa que les davan. Hernando, y Gonçalo Pizarro iban à la retaguarda, bolviendo de quando en quando à caſtigarlos, haſta que llegaron à lo llano. Y reparando los Indios en quan poca gente les avia ganado la Sierra, juzgarõ, que ſi huvieran llegado los demas Eſpañoles, no quedara hõbre à vida; por lo qual ſe determinaron de alçar el Real; y aſsi le levantaron, quedando ſolo el Eſquadron de *Chincheſuyo*, que perſeverò en la eſcaramuça. Viſto eſto por Hernando Pizarro, ſe juntò con ſu hermano, y ambos los desbarataron, ſiguiẽdo el alcance mas de dos leguas: con lo qual ſe levantò el cerco, que fue de los mas peligroſos y reñidos, que tuvo el Cuzco.

Deſpues deſto ſupo Hernando Pizarro, que en un Valle, que ſe llama *Mobima* (dos leguas del Cuzco) ſe juntò mucha gente, y aſsi mãdò à Gonçalo Pizarro fueſſe con ſu Compañia à reconocer lo que avia. El qual llegò al Valle donde eſtavan los Indios, con los quales peleò tan valeroſamente, y con tanto animo, que los desbaratò, y matò mas de trezientos. Con eſta vitoria bolvio à la Ciudad muy contento; mas apenas le dexava deſcanſar ſu cuidadoſo Capitan y hermano; porque luego al punto le embiò al Valle de *Xaquixaguana* à traer el maiz, que avia quedado de la otra vez. Como lo ſupieron los Indios vinieron à darle grita, penſando que con aquello le harian dexar la preſa. El rompio por ellos, demanera que murieron muchos, y traxo algunos preſos, y maiz para todo un año. Luego puſieron los Indios otro cerco à la Ciudad, aunq̃ no ſo

tanta

tanta furia, porque los Indios amigos, y los Eſpañoles ſe avia dado mucha prieſſa à deshazer las albarradas, y cegar los hoyos; por lo qual, y el temor de los cavallos no ſe atrevian à llegar cerca. Viendo Hernando Pizarro quan preterves perſeveravan en el Cerco de la Ciudad, para amedrentarlos mandò, que à los alcances no dexaſſen muger à vida, juzgando por eſte camino, que los Indios con el miedo de perder ſus mugeres, ò ſus vidas, ſe eſcuſarian de venir à la guerra.

No ſe olvidò en procurar caſtigar al Cacique Indio, que al principio ſe atrevio, ſin cauſa, à matar à los Eſpañoles; teniendo por conveniente, que por ſer el primero que ſe avia levantado, fueſſe caſtigado con exemplar caſtigo, que ſirvieſſe de eſcarmiento à los demas. Para eſto ordenò à un Capitan, q̃ fueſſe con ſu Compañia à hazerlo, y lo executò con puntualidad; ſi bien en la execucion tuvo crueles reſiſtencias, y batallas con el Cacique, y ſu gente. Quando bolvia à la Ciudad encontrò con gente de las Charcas, que venia en ſocorro del Inga, y traìa muchos Tigres, Leones, y otros animales ferozes para eſpantar à los Eſpañoles. Tuvo con ellos encuentro, y ſe dio tan buena maña, que matò à muchos, y los desbaratò à todos. En eſte tiempo avia embiado à Gonçalo Pizarro con ſu Compañia àzia el Tambo, donde eſtava el Inga, para reconocer ſus deſignios: el qual encontrò con muchos Indios de guerra de la gente de *Chinchaſuyo*, y aviendo peleado cõ ellos, los desbaratò prendiendo mas de duzientos, à quienes les cortaron las manos derechas en la plaça, y los ſoltaron para que ſe fueſſen. Lo qual causò mucho eſpanto y eſcarmiento.

Con las nuevas deſtas dos vitorias llegaron en un dia ambos los Capitanes al Cuzco, y ſabiendo Hernando Pizarro, que el Inga eſtava en el Tambo; porque deſde alli con muchas correrias les hazia mucho daño, ſe determinò ir à cercarle. Para eſto eligio la mejor gente, y cavallos que avia en la Ciudad, que ſerian ſeſenta de à cavallo, y treinta peones, con algunos Indios amigos. Ordenò luego à Gonçalo Pizarro, q̃ con veinte de à cavallo procuraſſe traer las Eſpias, y à poco rato hallaron un Eſquadron de Indios flecheros, que pelearon valientemente con el; mas al cabo los desbaratò, y por aver muerto à un Soldado de à pie, les dio tanta prieſſa la Sierra arriba, que los acabò à todos. A eſte tiempo llegò Hernando Pizarro cõ el reſto de la gente, y aviendo ſabido, que el Inga eſtava en el Tambo (que es un lugar muy fuerte entre dos Sierras, que por la una parte paſſa un rio grande, y por otra una de las Sierras) y que por la diſpoſicion, en que ſe hallavan, era fuerça ir peleando haſta llegar à un llano, en que pudieſſen aſſentar el Real. Aſſi lo puſieron por obra, coſtandoles muy gran trabajo à los Eſpañoles; porque con el temor de las flechas no ſe oſavan llegar à las murallas. Viſto eſto por Hernando Pizarro (con muy gran valor y donaire) dixo à un anciano, que con el eſtava: *Pues los moços no ſon para hazer coſa alguna, vamos nos otros à provarlo.* Y llevandole conſigo arremetio à las cercas haſta dar en ellas con el pecho del cavallo, y alanceò à dos Indios. Aviendo pues reconocido la Fortaleza, lugar, y ſitio (ſin hazer caſo de las

las infinitas saetas de Indios, que llovieron sobre ellos) se enteró Hernando Pizarro, como tan diestro Capitan, de que ni con dos mil hombres, y gran artilleria era posible conquistarla, porque eran muy fuertes las paredes de la cerca, y el Inga estava en la Fortaleza con mucha gente de guerra. Y assi luego como vio à los Españoles mandò, que todos los Indios fingiessen que huìan, por ver si con cudicia de seguir el alcance se descomponia; que con esto bolverian sobre ellos, y los desbaratarian, por ser como era toda la tierra de *Andenes*. Mas Hernando Pizarro conocio, que el huir tan de repente mostrava alguna cautela, y que segun la disposicion de la tierra, se podia ganar poco; y assi mandò, que ninguno se moviesse. Como vieron los Indios, que les avian conocido el estratagema, salio de sus quarteles gran numero de ellos, dando grita à los Españoles: los quales por no dexar à los Indios tan orgullosos travaron con ellos una gran escaramuça. Luego mandò el Inga, que sacassen el rio de madre por las azequias, que tenìã hechas para empãtanar aquel llano; y assi se hizo de manera, que dentro de poco rato no se podian menear los cavallos. Hernãdo Pizarro (sin dar à entender para que efecto) ordenò, que Gonçalo Pizarro fuesse à tomar un passo junto al rio, que los Indios tenìã tomado; y avisòle, que en ninguna manera lo desamparasse, hasta que fuesse noche obscura. Hizolo assi Gonçalo Pizarro, echando de alli à los Indios à fuerça de braços. Cõ esto Hernando Pizarro acometiendo á los enemigos, se sostuvo con muy gran valor, dando à entender avia de perseverar en el Cerco hasta rendir el lugar. Luego como anochecio llegó Gonçalo Pizarro, y ordenòle, que se retirasse con su gente muy calladamente, y dexando puestos los toldos para que los Indios pensassen se estavan en sus tiendas. Començaron con muy buen orden à retirarse, mas los Indios los sintieró luego, y fueron tras de ellos. Hernando Pizarro venia en los ultimos haziendo rostro à los enemigos, y peleando quando era menester, sin dexar de marchar. Estimose esta retirada tanto, como si huviera vencido à cien mil hombres. Aunq la refiere un Historiador es con tan depravada intencion, como escrive otras cosas contra este Insigne Varon: dando à entender, que se avia hecho con poca advertencia la ida del Tambo; como si el hecho no huviera sido tan valeroso como se puede considerar, y la retirada forçosa, librando el castigo para otra mejor ocasion. Y assi sucedio, que à pocos dias los Indios bolvieron à cercar la Ciudad; si bien no con tanta determinacion como otras vezes, por temer el rigor que se usava con las mugeres, que en los alcances avìan à las manos. En una rota que tuvieron bolviendo por poca ocasion las espaldas, siguiẽdolos Hernando Pizarro, y sus Compañeros, en el alcance hallaron muchos lios con cabeças de hombres muertos, que por el trage, y barbas conocieron eran Españoles, que les causò grandissima alteracion y tristeza. Hallaron muchas cartas rotas, y entre ellas una entera de la Emperatriz Nuestra Señora, en que hazia saber à aquella tierra la Victoria *a*, que la Magestad Imperial avia conseguido en la Goleta, y Reino de Tunez cõtra

a. Esta feliz Iornada y Victoria escrive latamente El Obispo de Plampl. en la Vida y Hechos de Carlos V. lib. 22. à §. 1. usque ad 23. Y *con elegãte concision* El M. Alonso Sãch. de reb. Hisp. lib. 7. c. 6. Tocala tãbien *compendiariamente* Diego de Colmenares en la Historia de Segovia, c. 40. §. 1. *y otros muchos.*

tra Barbarroja, y ſus Turcos. Y por otras cartas particulares ſe ſupo como el Governador don Francisco Pizarro avia embiado gente al ſocorro de aquella Ciudad del Cuzco. Hernãdo Pizarro para ſaber lo que ſe avria hecho deſte ſocorro, mãdò dar tormento à algunos de los Indios preſos; los quales confeſſaron: ¶ *Que avia venido mucha gente de la Ciudad de los Reyes en ſocorro de aquel lugar, y los Indios de guerra los aviã muerto por el camino: y que el Inga tenia duzientas cabeças de Criſtianos, y ciento y cincuenta cueros de cavallos; que algunas de las cabeças q̃ avian hallado entre los lios eran de ellas, y que el Governador, y la gente que tenia en la Ciudad de los Reyes ſe avia embarcado, y dexado la tierra.* La nueva deſto à los Eſpañoles les causò tanta tibieza y triſteza, que no ſabian que ſe hazer; pero Hernando Pizarro conociendo que entonces era tiempo de animarlos, y darles à entender, que era todo por mejor, los mandò juntar, y dixo eſtas palabras:

¶ *Eſtoy maravillado (Nobles y Virtuoſos Señores) y cõ mucha razon, de ver que donde eſtan perſonas que tanto eſtiman la honra, moſtreis por ninguna via flaqueza, en tiempo que con mayor eſfuerço os aviades de animar; pues ſe apareja para que cõ mayor experiencia ſe conozca el valor de vueſtras perſonas, y el deſeo que teneis y ſiempre aveis tenido, de ſeñalaros en ſervicio de Nueſtro Principe. Quanto mas que coſas de Indios no ſe han de tener por tan ciertas, como las juzgais. Y ya que por las mueſtras tengamos por cierto, que aſſi fueſſe, de los muertos no nos deve de peſar, pues murieron en ſervicio de Dios, y defenſa deſtos Reinos. De ſaber que es embarcado el Governador, los demas deveis holgaros, porque aquella gloria ſe ha de tener en mas, que ſe atribuye à menos; porque quando nosotros en eſta Ciudad, en tierras tan eſtrañas, trabajando de ſuſtentarnos haſta que venga gente de Eſpaña, reduzgamos todas eſtas Provincias à la Corona Real, nos parecerà muy biẽ, y gozarèmos de mayor gloria. Yo digo, que por gozar de una coſa tan ſeñalada como eſta, tengo por bien, que el Governador mi hermano nos aya dexado: porque aun con el deudo que le tengo no querria que participaſſe conmigo de la vitoria, que pienſo conſeguir en ſoſtener eſtas Provincias. Baſtimentos tenemos en eſta comarca, ò tornarèmos à hazer mueſtras ſementeras; cõ el ayuda de Dios pienſo ſoſtener eſta Ciudad ſeis años, y holgaria que en todo eſte tiempo no nos ſocorrieſſen; porque tengo confiança en nueſtros animos, que ſeria para aumentar nueſtra gloria.*

Bien merecia eſte razonamiento (que ſe ha ſacado à la letra de la relacion que ſe embiò à la Mageſtad Imperial) un muy gran comento, y no menos advertidas conſideraciones. Por no quedar corto en ellas, las dexo para quien las leyere, ponderando ſolo qual fue el Hiſtoriador de nueſtra Nacion, q teniendo noticia (por eſtas relaciones) del lance referido de los Indios, que dexaron las cabeças, no quiſo adornar ſu Hiſtoria con tal modo de animar, por defraudar à ſu Autor de la gloria que mereciò con tal obrar y dezir.

Fueron de tanta eficacia eſtas palabras en los valeroſos coraçones de los Eſpañoles, que aunque entonces eſtavan timidos, ſe convirtieron en fortiſsimos Leones; ſin embargo que verificaron la nueva que avian muerto los Indios à mas de ſete-

ſetecientos Eſpañoles, que venian de ſocorro en diverſas tropas. Y porque no es bien que queden ſepultadas en el ſilencio del olvido coſas tan portentoſas, y ſuceſſos, como los que en eſte ſocorro acaecieron, ſe me permitirà, que (aunque haga digreſsion) los refiera, procurando ſer en eſſo breve, por no alargarme mucho en tan grandes deſdichas; ſi bien no hizierô menos eſtimados à los que en ellas murieron peleando por ſu Fè.

Ya ſe ha referido *En la Vida del Marquès Don Franciſco Pizarro a*, que con la nueva que tuvo de ſu hermano, como el Inga, y todos los Indios eſtavan alçados, embiò gente de à cavallo por el camino, que ſe dize de *Guaitara*, y por Capitan de ella à Gonçalo de Tapia ſu cuñado, y por el camino de *Xauja* deſpachò à otro Capitan con otra tropa de gente para que eſtuvieſſe de guarnicion en un Pueblo, que ſe dize *Vilcas*, y guardaſſe aquel paſſo aviſando de lo que paſſava. Gonçalo de Tapia iba muy ſatisfecho de que con la gente que llevava (que eran ſeſènta de à cavallo) podia allanar todo aquel Imperio: y aſsi paſſaron con muy gran ſatisfacion un rio grande, que eſtava paſſado el deſpoblado de *Guaitara*, por una parte donde avia un paſſo muy fragoſo. Azià la parte de la Ciudad de los Reyes eſtavan muchos Indios de celada; pero à la parte del Cuzco muchos mas. Caminaron pues los Eſpañoles una ſierra arriba, por el paſſo mas eſtrecho y fragoſo, que ay en todo el Perù: y quando los Indios los vieron en medio de la Sierra, parecio por lo alto infinidad de ellos, que tenian pueſtos en las laderas para aquel fin. Como los Eſpañoles no podian en aquel paſſo pelear, antes ſe eſtorvavan unos à otros con los cavallos, quiſieron bolverſe à la puente, y quando llegaron à ella, vieron como los Indios que quedaron àzia la Ciudad de los Reyes la avian desbaratado. De manera que quedaron aiſlados, ſin poderſe valer unos à otros; y aunque el Capitã, y los demas Eſpañoles pelearon valientemente por mas de tres horas, al fin de ellos, hechos pedaços de las piedras, murieron caſi todos, ſino fueron algunos, que tomaron por priſioneros para preſentarlos al Inga. No paſsò con mas felicidad Morgovejo (que era el otro Capitan) ſu carrera por el camino de Xauja, porque aunque al principio tuvo alguna ſuerte, y caſtigô à algunos de los Indios de guerra, que ſe avian levantado, como toda la tierra eſtava pueſta en armas, y algunos paſſos eran tan eſtrechos, y los Indios los tenian ganados, moſtrandoſe amigos, vinieron à morir à ſus manos, padeciendo crueliſsimas muertes; ſi bien vendieron ſus vidas como Eſpañoles. Al Capitan Franciſco de Gaete, y à otros embiò el Marquès don Franciſco Pizarro al ſocorro de ſus hermanos, y los demas Eſpañoles, que eſtavan cercados en el Cuzco; y todos murieron à manos de los Indios en el camino. De manera que en aquel ſocorro, antes de llegarle à hazer, deſde Quito al Cuzco murieron mas de ſetecientos Criſtianos; con que ſe llenaron de armas, y cavallos: deſpojos con que eſtavan tã ufanos, que les parecia no avia de quedar Criſtiano à vida. Y para hazer eſta demonſtracion echaron de propoſito aquellas cabeças, veſtidos,

a Cap. V. verſ. *Embidioſo el Demonio*, fol. 175. & 176.

veſtidos, y cartas: mas el magnanimo coraçon de Hernando Pizarro no deſmayava, aunque tenia por cierto q̃ avian quedado en aquel Imperio mas de los pocos Eſpañoles que eſtavan en el Cuzco. Y pareciendoles que en todo ſuceſſo convenia prevenirſe de baſtimentos, embiò à un Capitan con todos los q̃ tenian buenos cavallos (que ſerian haſta ſeſenta) y todos los peones, y Indios amigos haſta la Provincia de los *Chanches*, con termino de veinte dias, para que traxeſſen mucha cãtidad de ganados. Alexôſe coſa de veinte leguas, donde hizo algunos caſtigos. Andando entendiendo en eſto, ſupo el Inga, que toda la gente andava fuera de la Ciudad, y que con Hernãdo Pizarro no avia mas de hõbres tullidos, y cavallos mancos. Aſsi hizo luego menſajeros por todas ſus Provincias, embiandoles à dezir, que entonces era tiempo de acabar con los Criſtianos, que avian quedado en el Cuzco. Embiò quatro mil Indios à tomar el paſſo al Capitan que avia ido por proviſion para la Ciudad, y impedir, que no la pudieſſen ſocorrer. Para lo qual hizieron cavas, foſſas, y fuerças muy hondas.

Al cabo de diez y ocho dias, que avia partido el Capitã, como no tenia Hernando Pizarro nueva del, embiò à Gonçalo Pizarro ſu hermano àzia el Tambo, donde eſtava el Inga, para q̃ traxeſſe algunas Eſpias de quié ſe pudieſſe informar de los diſinios del enemigo. Cõ eſto ſalio del Cuzco à la media noche con diez y ocho de à cavallo, porque llevava orden de ir, y bolver aquel dia, y era forçoſo caminar catorze leguas. Paſsò por medio de dos Eſquadrones del enemigo, ſin que ſe ſintieſſen los unos à los otros; embiô los nueve de à cavallo por un camino, y el con los otros nueve fue por otro; y aunque hũvo à las manos à algunos Indios, como no ſabian la lengua, no pudieron entender el eſtado de las coſas. A los nueve de à cavallo encontraron mil Indios de la guarnicion de *Chinchefuyo*, que les acometieron valeroſamente, y como eran tan pocos, y llevavan tan canſados los cavallos (por lo mucho que aquella noche avian andado) fue milagro no perderſe; y con la mejor orden que pudieron ſe retiraron àzia la Ciudad. Gonçalo Pizarro, y los nueve que con el iban, ſe encontraron con la guarnicion del Inga, que ſerian haſta quinze mil Indios, gente por eſtremo lucida, y que lo parecian; mas por llevar algunos deſpojos, y armas de los Criſtianos (que por los caminos aviã muerto) pareciole à Gonçalo Pizarro, que no era tiempo de acometer; que ſegun ſu condicion, fue la mayor vitoria que pudo alcançar en reſiſtirſe. Y acertòlo, porque fuera impoſsible dexar de perderſe.

Vn Indio, q̃ traià los nueve Eſpañoles, fue luego à dar aviſo à Hernando Pizarro de lo que paſſava, que ſalio al punto con ocho de à cavallo, que avian quedado en la Ciudad; y tan à tiẽpo, que à Gonçalo Pizarro (que andava en buſca de los nueve Eſpañoles) les venian ſiguiendo quinze mil Indios con grandiſsima gtita, y los quatro mil Indios de *Chinchefuyo*, que aviã dexado à los nueve Eſpañoles de à cavallo, que Gonçalo Pizarro iba à buſcar. Los unos, y los otros le rodearon; y pareciẽdole que el mejor conſejo era *Vencer, ò morir*, poniẽdo las piernas

nas al cavallo,y ſiguiendole los que cõ el iban, rompio por los Eſquadrones;donde hizo tales coſas,q̃ apenas ſe pueden creer ni dezir de hombres humanos. A quien ſeguian y ayudavã muy bien los nueve Eſpañoles,que iban con el.

Todo eſto no baſtàra, ſi Hernando Pizarro no llegàra cõ los ocho de à cavallo,que ſacô de la Ciudad,y eſſotros nueve que andavan à buſcar; que hizo tales coſas,como ſe pueden conſiderar por ſus efectos; pues à mas de veinte mil Indios, *veinte y ſeis de à cavallo*,en cavallos muy cãſados,hizieron bolver las eſpaldas, haſta llegar à una ſierra donde ſe rehizieron por no poder llegar allà los cavallos, que iban molidos: y aſsi ſe bolvieron à la Ciudad à dar gracias à Dios por tan inſigne vitoria. Conſiderando Hernando Pizarro, que el peligro en que eſtavan era el mayor que jamas avian tenido, por ſer los Eſpañoles tan pocos, y tan grãde el numero de los enemigos, y que del Capitan que avia embiado por baſtimentos,ni de toda ſu gente ſe ſabia; teniendo por gran inconveniente el aguardar à ſer otro dia cercados, pues era fuerça que los enemigos huvieſſen conocido la falta de gente que tenia; le parecio que el principal remedio conſiſtia en acometer à los Indios aquella noche, porque en aquella junta eſtavan todos los principales Caudillos, y gente mas eſcogida del Inga. Dixo à ſu hermano Gonçalo Pizarro ſu penſamiento, y juzgando ambos,q̃ ſi los bolvian à cercar no ſe podrian defender, y ſi lo comunicavan con los demas Eſpañoles, ſe lo avian de cõtradezir por tener tan rendidos ſus cavallos. En efeto en eſta perplexidad ſe reſolvio de ſalir aquella noche con haſta veinte y ſeis de à cavallo; porque no avia mas que pudieſſen ir. Con eſta poca gente ſalio de la Ciudad, por otro camino encubierto por no ſer ſentido,haſta dar ſobre los Indios. Llegaron pues à tiempo que avian baxado de la ſierra à poner cerco à la Ciudad. Puſoſe Gonçalo Pizarro con veinte de à cavallo en un llano, que tenia una legua muy grande,y en el eſtavan veinte mil Indios, por medio de los quales rompio travando una de las mas hermoſas eſcaramuças que jamas ſe vio. Porque como conocian, que en aquella coyuntura eſtava perderſe la tierra, ò ganarla, todos hazian coſas ſeñaladiſsimas,è increibles.

Hernando Pizarro con los ſeis de à cavallo,ſubiédo por lo alto de la ſierra, acometio donde eſtavan mil Indios flecheros, los mas valientes y lucidos de los Exercitos, que eran la guarda del Inga,y peleavan muy ſin miedo;hirieron el cavallo de Hernando Pizarro, y otros dos. El qual tomò de eſto tan gran vengança, que de los mil flecheros quedaron los ciento muertos en el campo,y otros ſe ſubieron à la ſierra. Coſa por cierto muy ſeñalada,que tan pocos de à cavallo, y cavallos tã fatigados,pudieſſen cõſeguir tan gran vitoria, en que ſe conoce andava viſiblemente la mano de Dios con ellos: aunque como indignos y incapazes de tanta gloria, no ſe refiere expreſſamente en las relaciones que eſcrivimos, y ſeguimos à la letra; ſi bien con la fè ſe cree y venera.

Gonçalo Pizarro hazia contra aquel lucidiſsimo y grãde Eſquadrõ coſas increibles, que como eran muchos, y eſcogi-

dos,

dos se defendian valiẽtemẽte; pero como vierõ desbaratados los flecheros, en quien teniã puestas sus esperãças, desmayarõ y se pusierõ en huida; dõde alãcearõ cerca de treziẽtos Indios, y en la laguna se metierõ otros muchos. Gonçalo Pizarro les acometio, y fue muy hermosa transformaciõ, q̃ se bolvierõ en pescados sus cuerpos muertos sobre el agua. Con esto se bolvierõ los dos hermanos, y sus pocos compañeros à la Ciudad; admirados de tan gran vitoria, y dando gracias al Autor della. A mas de quatrocientos Indios cortarõ las manos en la plaça publica, y se las embiaron al Inga para pagarle el presente de las cabeças de los Cristianos. Con este hecho se atemoriçaron tanto, q̃ se deshizieron todos los quarteles, y esquadrones, y el de los quatro mil Indios, que guardavan el passo al Capitan, q̃ avia ido por bastimentos. Y assi pudo llegar essotro dia cõ mas de veinte y cinco mil ovejas, y mucho maiz: con q̃ quedaron los Españoles con mas descanso, aunque no sin sobresalto; por q̃ todas las Lunas nuevas teniã rebatos, y cercos. Pero ya era demanera, que en saliendo los Españoles no parecia Indio: demas que Hernando Pizarro no los dexava descansar, porq̃ luego que alçavã el cerco iba, ò embiava Capitanes à castigarlos. Demanera que en mas de un año, que durò, no se vieron jũtos en el Cuzco estos pocos Españoles, ni sin pelear, hasta que el Inga se retirò, y de los Indios, que en estas ocasiones huvierõ à las manos, supieron la venida del Adelantado don Diego de Almagro, que puso à Hernando Pizarro en mayor cuidado; como se dirà en el capitulo siguiente, concluyendo este cõ dezir, que los hechos en defensa del Cuzco son mayores de toda ponderacion.

OBSERVACION I.

VNA observaciõ nos ofrece el principio deste capitulo, muy digna de advertir, que es ponderar la entereça y valor, con que llevò Hernando Pizarro la muerte de su hermano, sin dar lugar à que el sentimiẽto natural, y la sangre hiziessen su oficio; teniendo por dichosa vida la q̃ se perdia por la Patria; como refiere Tulio *a*. Tratò solamente de cumplir el suyo, mostrando gusto, de que en la valerosa sangre de un obediente hermano se fundasse la restauracion de aquel Imperio; pareciendole, que para *b* esto avia nacido. En que se nos dà à entender, que quando se trata del servicio de Dios, y del Rey, han de cessar todos los afectos, y sentimientos naturales; y acudirse solamente al bien publico, y comun de la Patria; como lo afirman los *c* Iurisconsultos, y buenos Autores. Cõ muchos exemplos lo mostraron los Antiguos, que cada dia executan nuestros Españoles, acudiẽdo à las obligaciones de sus ministerios, y oficios universales, sin acordarse de los que el amor propio, y su sangre les podia representar; pues para el bien comun de su Rey, y su Patria nacieron.

a. Tull. in Philip. 14. ibi: *O fortunata mors, quæ naturæ debita, pro Patria potissimum est reddita.*

b. Idem Tul. 1. Thuscul. ibi: *Lacæna cũ filium in prælium mississet, interfectũq; audisset: idcircò* (inquit) *genuerã, ut esset qui pro Patria nõ dubitaret occumbere.*

c. Vlpian. in l. 1. §. 5. & generaliter, D. de ventre in posses. mittend. ibi: *Partus ille alendus est, quia non tãtũ parenti, cuius esse dicitur, verũ etiam Reipublicæ nascitur.* Põpon. in l. 2. in fin. D. de iust. & iur. Marcel. in l. minimè, D. de Relig. & sumpt. funer. *Suavissimæ Patriæ meæ*, ait Scæbola in l. qui habebat, 99. D. de legat. 3. Cicer. in Somn. Scipion. *Omnibus, qui Patrias conservarint, adiuverint, auxerint, certus est in cœlo, & diffinitus locus, ubi beati Deo sẽpiterne fruãtur.* Idẽ in Verrem vers. *Susceperas liberos, non solũ tibi; sed Patriæ.* Plat. Dialag. 7. de legib. Arist. lib. 5. Politic. *Y à la Patria, y familia, que tuvo tal hijo, la llama dichosa Filon* in lib. de Ioseph, seu de Vitu Civili: *Cũ virũ aliquẽ bonũ, vel in familia aliqua, vel in civitate, versari adverto, eã familiã, & civitatẽ beatã prædico, existimoq; eã & præsentibus bonis perfrui firmiter, & eorũ quæ desũt expectari nõ frustra copiã, cũ Deus infinitã, & in circunscriptam opulẽtiam suã propter dignos indignis etiam largiri soleat.*

OBSERVACION II.

NO merece menor ponderacion el cuidado con q̃ sin dilacion ninguna (no perdonando al inmenso trabajo, q̃ los pocos Españoles aviã padecido en ganar la Fortaleza; mayor de lo q̃ la humana naturaleza pudiera llevar, si la Divina Magestad no los alẽtára) nuestro cuidadoso Capitã trabajo de prevenir, y embiar por bastimẽtos; por si el Cerco durase, y se tardasse el socorro mas de lo que esperavan. En lo qual se nos dà buen exẽplo del cuidado, que devẽ tener los Capitanes en estos casos. Enseñòlo el señor Rey don Alõso *a* en muchas leyes de Partida. Y los Capitanes Antiguos *b* no solo lo eran quando estavan proximos à los peligros, mas anticipadamẽte se prevenian, y exercitavã en exercicios belicosos y militares; para que en las ocasiones forçosas se hallassen prevenidos para la guerra, y escusassen la ociosidad. Assi lo advierte, y con muchos lugares, y exemplos de Valerosos Capitanes lo exorna Adan *c* Contzen, en cuya doctrina se halla apoyado el buen sucesso de la celeridad con q̃ fueron nuestros Españoles, y bolvieron con tan grandes despojos de mantenimiẽtos de los enemigos (bastantes para sustentarse defendiendo la Ciudad mas de un año, si no viniesse socorro) cõ la vitoria de los Atenienses contra los Lacedemonios.

OBSERVACION III.

REFERIMOS cõ particular cuidado el desafio de los dos Indios, no para inferir de la vitoria del nuestro (aũque era menos estimado) la justa causa de aquella cõquista (como lo hizieron los Antiguos; juzgando, q̃ la justificaciõ de la empresa avia detenido el valor del Indio cõtrario, y ãnimado al nuestro) sino para observar quan necessario es entre los Catolicos abstenerse de semejantes desafios. Que demas de estar prohibidos por Derecho, se lo avia mãdado à nuestros Españoles su Capitan, y el por serlo tãbien estava escusado, como lo nota Alciato *d*. Y como Catolicos, no deviã dar oidos à tales batallas; q̃ era tentar à Dios, como dize Nicolao *e* Papa. Por lo qual censura *f* Marquez à Arsinio, q̃ dezia era buẽ modo de aplacar las sediciones de las Republicas cõ obligar à las dos Cabeças de Vandos à singular batalla; q̃ si la de Goliat, y David se aprovò, fue por inspiraciõ Divina. Cõ q̃ se concluye, q̃ los Capitanes Catolicos no deven dar lugar à tales desafios (mayormente entre Catolicos) y assi lo prohibio el nuestro à sus Españoles, sin reparar en q̃ les erã en numero tã superiores los Indios, como lo juzgavan todos: y q̃ en este caso justamẽte los escusava *g* Alciato. Con el Indio vẽcedor usaron los Soldados Catolicos lo que los Soldados Griegos, y Romanos solian hazer con sus Vencedores laureandolos con palmas, musicas, y otras demonstraciones, q̃ refiere el mismo Autor: y oy se conserva en su posteridad la estimacion deste sucesso.

a. In l. 3. & 6. tit. 23. p. 2. vers. *E por ende dezimos*, ibi: *E por ende los Caudillos deven ser muy apercebidos*. Et ibi: *Faziendolo assi, tomarân apercibimiento, è aquello q̃ huviere de fazer, porq̃ lo fagã mejor, è mas endereçadamẽte, de guisa q̃ se guarden de recibir daño, è caer en verguença: que son dos cosas, en q̃ se deven los homes mucho guardar en toda sazon, y mas en tiempo de guerra.*

b. Patric. lib. 9. de Republ. tit. 1. fol. 198. p. 2. Pet. Greg. 2. p. Syntag. lib. 19. cap. 2. n. 11. *Vbi refert Æmilium Probum ita facientem, & alios.*

c. Adan Cõtz. lib. 10. Policor. cap. 24. Idem c. 25. ibi: *Athenienses Vrbẽ egressi sacra Minervæ celebrarũt, & armis sub veste celatis de repente agrũ Lacedemoniorum vastarunt, onustiq; prada sine vulnere redierunt.*

d. Alciat. in tract. de singul. certamine, c. 26. & 27.

e. Nicol. Pap. in c. monomachiam, 2. q. 5. c. cura, de purgat. vulgar. Clement. unic. de torneamẽt. gl. Acur. in l. 1. c. de Gladiator. Conc. Trid. sess. 25. c. 19. Enriq. quodlib. 32. Maior in 4. dist. 15. q. 23. Anton. in. 3. p. tit. 4. c. ult. Soto lib. 5. de Iustit. & Iur. q. 1. art. 8. Navar. in Sum. c. 11. n. 39. & c. 25. n. 9. Petr. Navar. lib. 2. de restit. c. 3. n. 28. Tolet. lib. 5. sue Sum. cap. 6. n. 17. & Valent. 3. tom. disp. 3. q. 17.

f. Marq. lib. 1. del Govern. Christian. c. 22. fol. 229.

g. Alciat. in tract. de singul. certam. c. 23. Idem Alciat. in eod. trac. c. 25.

OBSERVACION IV.

OTRA observacion es muy digna de notar para precepto y documento de la Milicia; y es, que quando el buen Capitan General reconoce su buena fortuna la ha de seguir, y no aguardar à que los enemigos buelvan à infestar sus casas, como lo hizo nuestro Capitan; pues no se contentò con aver hecho alçar el cerco del Cuzco; antes fue à buscar à los Indios, y castigarlos, donde se avian retirado, y estuvo muy cerca de prender al Inga. A esto alude lo que (escriviendo esta materia) resuelven los Politicos, que no se ha de aguardar al enemigo en casa, sino echarle de la suya. Assi lo siente Adan *a* Contzen trayendo al proposito muchos exemplos de los Romanos, y otras Naciones.

Ni es de menor ponderacion lo que en la buelta de la jornada hizo Hernando Pizarro, quando vio que los Indios le ofrecian la batalla, que fue estarse quedo hasta reconocer sus disinios *b* (que eran de entretener à los Españoles, para ocuparles el passo forçoso del Cuzco, porque no llegassen tan presto à la Ciudad) y reconociendolos hazer rostro, y embiar à ganar el sitio estrecho; y quando le parecio lo tendrian ganado los nuestros, acometerlos de suerte, que quando fueron los Indios, y vieron el passo ganado, se dieron por perdidos, y se desbarataron. Con que se dà à entender, que no se deve acometer con temeridad; sino teniendo cònocimiento de los disinios del contrario; como hizo el gran Alexandro en la Ciudad de Tiro. Con esse, y otros exemplos de nuestros tiempos lo trae el Padre Pedro de Ribadeneira *c*.

En el retirarse hasta passar el rio, con tanta orden, que iba el Esquadron formado, y Hernando Pizarro, y su hermano en la retaguarda, parece que executò el precepto de Bernardo de Mendoça (que refiere Adan *d* Contzen) para guardar en este dos importantisimos, que se deven observar en el sucesso: *Vno*, quan necessario es antes de acometer conocer los disinios de los contrarios: y *Otro*, la forma del retirarse, ofendiendo, y venciendo. Todo lo qual se previno con gran *e* secreto y solicitud: circunstancias en que muchos Capitanes se han perdido, por no guardarlas con prudencia.

OBSERVACION V.

OTRA observacion se deve notar del castigo, que Hernando Pizarro hizo executar en las mugeres de los Indios; para que escarmentando sus maridos en ellas, se apartassen de la guerra. El qual se parecio al q̃ mandò Dios hazer en las mugeres casadas de Madiã; como cuenta la Sagrada Escritura *f*: de donde toman ocasion los Interpretes *g* para disputar: ¶ *Si es lícito castigar à los Hijos por los pecados de los Padres.* Los Autores *h* de nuestra facultad con larga mano tratan este punto en la question; ¶ *Quando*

a. Adan Contz. lib. 1. Politic. c. 44. in Summa: *Hosti dominon expectandũ, sed in sua infestãdũ esse* Et 10 §. 1. ibi: *Si omninò bellũ decretũ sit, viresq; pares, aut maiores putantur, non est consultũ exercitũ impacato deponere, sed protinus deducendus est in hostẽ, multa enim commoda sunt, qui foris pugnãt.*

b. Veget. lib. 3. de re militar. c. 9. ibi: *Ideò antè cogitanda sunt, antè tentanda, quã ad ultimũ veniatur abruptũ: boni enim Duces nõ aperto marte prælium, in quo est cõmune periculũ, sed ex occulto semper attentãt; ut integris suis quantos possint hostes interimant, certe vel terreãt. In qua parte quæ necessaria admodũ sunt ab antiquis reperta præscribam.* Refert Adã Cõtz. ubi supr. c. 43. §. 2.

c. Lib. 2. de las Virtudes del Principe Christiano, c. 32.

d. Adan Cõtz. lib. 10. Politic. c. 38. §. 26. *Insigne documentũ est Bernardi de Mendoça*, 1. p. c. 44. ibi: *Vtile* (inquit) *Stratagema in prælio, &c.*

e. Ovidius lib. 2. de Arte Amandi. *Eximia est virtus præstare silẽtia rebꝰ, At cõtrà gravis est culpa tacẽda loqui* Pluribus exẽplis exornat Pet. Greg. lib. 17. de Repub. c. 4. prope fin.

f. Num. c. 31. v. 15. *Cur fœminas reservastis? nonne istæ sunt, quæ decipiũt filios Israel?*

g. D. Aug. super Deuter. c. 42. & in Psal. 84. vers. 5. lit. F. & Magist. Sent. Psal. 34. v. 9.

h. Bart. in l. emancipatũ, 7. §. siquis, n. 1. vers. Primus casus, D. de Senatorib. Bald. in l. 2. n. 1. C. de libert. & eorum liberis. Alij relati à Medic. in tract. *Mors omnia solvit*, n. 118. Iul. Clar. lib. 5. recept. sentent. §. lassæ Maiestat. n. 21. Molin. lib. 4. de primogen. c. 11. n. 54. Tiber. Decian. in tract. criminal. lit. 45. limitat. 11. Eman. Xuar. in Thesaur. recept. sententt. lit. H. verb. *Hæreses cõdemnat*, n. 117. l. 2. §. in filijs, D. de Decurionib. ibi: *Nullũ patris delictũ innocẽti filio pœna est.* Vlpian. in l. crimen. D. de pœnis, ibi: *Vel culpa paterna nullã maculã filio infligere potest*, l. 1. C. de libet. causã, ibi: *Factum tuum filijs tuis obesse non debet.*

a. Plutarc. de sera Numinis vindicta, ibi: *Punire filium obscelus patris tam ridiculum astimandum est, quã si ob parentis, aut avi morbum vellit impe ritus medicus nepoti medicamentum adhibere.*

b. L. 2. tit. 2. p. 7. gl. 5. verb. *Sus hijos*, l. quisquis, §. filij, D. ad l. Iul. Maiest. ibi: *In quibus paterni criminis exẽpla metuuntur.* Cap. statuũ el 2. §. hoc sanè, de hęretic. lib. 6. c. filius. de pœ nis, in 6. l. 3. tit. 3. lib. 8. Recop.

c. Paulus in l. isti quidem, §. fin. ibi: *Cũ pro effectu magis in liberis parẽtes terreantur*, D. quod metus caus. l. pa ter, §. mãdat. D. de legat. 2. Menoc. cons. 29. Tiraquel. in l. si unquã, in præfat. n. 7. & 8. C. de revoc. donat.

d. D. Thom. 2. 2. q. 259. art. 4.

e. Tertul. de Martianis antithesibus, ibi:

Sed non cum patribus pœnas innoxius infans
Perpetuas luit, ignarus neq; criminis, auctor
Ne fieret sceleris, consors ætatis avitæ,
Sponte futura mala mors immatura resolvit.

f. Nicolao de Lir. in c. 24. Deutero nomij, in vers. *Non occidentur patres pro filijs, neq; filij pro patribus*, ibi: *Alio modo consideratur occasio.* Ibi: *Est enim medicina respectu aliorum, qui per hoc terrentur, & à malis coercentur, ut prædictum est.*

g. Cicero pro Cluentio: *Statuerunt* (inquit) *Maiores Nostri, ut si à multis esset flagitium rei militaris admissum, partim in quosdã animadverteretur, ut metus videlicet ad omnes, pœna ad paucos perveniret.*

h. L. omne delictũ, §. qui in acie, D. de re milit. ibi: *Qui in acie prior fugã fecit, spectantibus militibus propter exẽplũ capite puniendus est.* Petr. Fabet. lib. 1. semestr. cap. 8. fol. 114. ex Plutarcho: *Quingẽtos antẽ exprimis, ijs præsertim, qui aufugerant, in quinquaginta decadas distribuit, &c.* Et ibi: *Huic autẽ mortis generi ignominia subest, & terrorẽ atq; formidinem circunstantibus omnibus affert*, plura que ibidem de materia *luculenter.*

do los hijos de los Hereges se han de escluir de los oficios, y honras pu blicas. Vlpiano, y los Emperadores tuvieron por cierto, que no ha de dañar, ni perjudicar à los hijos el hecho y calamidad de los padres. Lo qual alude à lo que dezia Dion Filosofo (referido por *a* Plutarco) que afirmava: *Que castigar al hijo por el delito del padre es tan ridiculo, como si un Medico curasse à un hijo la enfermedad de su padre.* La comun opinion en esta question distingue entre los hijos, que nacieron antes de perpetrado el delito, y los engendrados despues; para que aquellos sean libres y essentos de toda culpa y castigo; y en estotros passe la culpa, y padezcan. La ley de Partida *b*, y otros textos de Derecho Comun, Canonico, y ley de la Nueva Recopilació hablan indistintamente; pero lo cierto es, que miran mas à que los padres se abstengan de semejantes delitos, considerãdo lo que han de padecer sus hijos, aunque inocentes (refrenandose con este miedo) que no afligir à los hijos sin causa. Pues es cierto, que se atemoriça mas el padre viendo padecer al hijo, que no si padeciesse su persona misma; como lo dixo el Iurisconsulto *c* Paulo.

Con lo qual se muestra, que en el caso nuestro Capitan procedio bien; pues demas de aver sido las mugeres complices en los delitos, animando à sus maridos en aquellos levantamientos; su animo fue siempre atemoriçarlos para que escarmentassen. Esto es muy gran piedad; porque mereciendo pena de muerte, solo executò mutilacion de una mano. Assi que en esto quedò libre de la crueldad que se le imputa; pues (como dize el Angelico *d* Doctor:) *La crueldad es exceſſo de las penas.* Y aun muchas vezes suele ser piedad para el hijo sacarle de esta vida, porque no tome las costumbres del padre: assi lo dezia *e* Tertuliano. Nicolao de Lira *f* afirma, que suele ser medicina castigar à algunos, para que los demas atemoriçados con las penas, que vèn padecer à otros, y lastimados de ver sus cosas en aquel estado, se aparten y abstengan de delinquir. Que el castigar à pocos assombrando à muchos, es prudente manera de justicia, y usada de los Antiguos Romanos: assi lo dixo *g* Tulio. De aqui se puede conocer quan justificado anduvo nuestro Capitan en procurar (luego que los enemigos dieron lugar) el castigo del Cacique, primer agressor de aquel levantamiento, y que avia muerto à algunos Christianos estando de paz en sus Estancias. Con que se nos enseña, que los primeros agressores de grandes delitos en la guerra han de ser, con exemplo, castigados; para que sirva de escarmiento à los demas: como lo dizen los Iurisconsultos, Historias, y leyes de todas las Republicas, que refiere *h* Pedro Fabro.

OB-

OBSERVACION VI.

MVY proxima à la obſervacion paſſada es la que nos ofrece el galante modo, cõ que Hernando Pizarro quiſo notar à los Eſpañoles de tibios, porq̃ no llegavã à reconocer el Tãbo dõde eſtava el Inga, el ſitio y diſpoſicion de la Fortaleza; para enterarſe ſi cõvenia perſeverar en rendirla. Pues valeroſo y diſcreto eſcogio al mas anciano por cõpañero, y cõ el no dudò de cõtraſtar las Eſpias, armas, y ſaetas arrojadas, q̃ tãtos y tan ferozes enemigos deſpediã; con q̃, dandoſe por entendidos los Soldados de la honeſta reprehenſion de ſu Capitan, ſe determinaron à hazer otro tãto, y morir con el. Para que ſe vea lo que puede el exemplo *a* del Capitã, y quan eficaz es la advertencia, que en el ſe dà. Parece que ſe puede ajuſtar eſta faccion à la que Iulio Ceſar hizo en Eſpaña, en aquella dudoſa guerra que tuvo con Pompeyo el Moço, quando avergonçando con ſu exemplo à ſus Soldados rehizo y compuſo ſus Eſquadrones desbaratados, recibiendo mas de duzientas armas arrojadiças en el yelmo; como refiriẽdo à ſus Hiſtoriadores lo trae (à eſte propoſito) Ayala *b*. Otros muchos caſos de buenos, y malos exẽplos de los Superiores ſe pudieran traer; mas no es nueſtro intento referirlo todo, ſino tocar lo forçoſo.

a. Plebeia ingenia (inquit Macrob. lib. 7. c. 4. *magis exemplis, quã nationibus capiuntur.* Ioan. Buſæus de Stat. homin. p. 2. c. 3. de laicor. ſtatu, n. 6. Claud. de Prato in Gnoſib. gener. iur. lib. 1. de æquitate, tit. 1. c. 4. Ludovic. Creſſolius in Myſtagogo, lib. 3. p. 3. c. 43. *Egregiè* Lipſ. Politicor. lib. 2. c. 9. & in monit. & exẽpl. politic. lib. 2. c. 8. *plura noviſſimè, non levi calamo notata,* Eſcal. de V. Brach. 2. p. à n. 48. uſque ad 50.

b. Ayala lib. 2. de Iure belli, c. 2. n. n. 19. in fin. ibi: *Itaq; ancipiti illo prælio, quo Iunior Pompeius in Hiſpania conflixit, ſuis præpavore trepide pugnãtib⁹, cũ res eſſet in maximo diſcrimine, & nihil exhortatio prodeſſet, arreptо cuiuſdã clypeo, erectiſq; manibus procurrit in hoſtem, dicens: Nunc mihi finis vitæ erit, & vobis militiæ. Quo facto, pudore cadẽtes metu, aciẽ reſtituit, ducentis in clypeo acceptis telis.*

c. Petr. Chryſol. Serm. 150. ibi: *Bellicoſus quod fugit in bello, artis & nõ timoris.* Cicer. ad Atticũ li. 16. Epiſ. 4.

d. D. Greg. Nazianz. *In rebus audenter aggredi convenit, præſidẽtẽ animũ præſtare magnanimitatis eſt, quẽadmodũ cõtrà languere, ac periculũ detrectare ſervilis ignaviæ. At ubi plus periculi imminet, tunc verò pedẽ cõferre, ſeque in diſcrimen obſtrudere, nõ autem retinere, temeritatis ducendũ eſt, quẽmadmodũ è contrario cedere, cautioni, & prudentiæ.*

e. Paul. Iob. in Vita Fernãdi de Avalos Marchionis de Peſcara, quem refert Pater Torſ. lib. 8. Philoſ. mor. c. 13. prope fin.

f. Adan Cõtz. lib. 10. Politic. c 49, Livius lib. 14. Egnat. lib. 7. c. 6.

OBSERVACION VII.

NO es menos de ponderar el no averſe determinado Hernãdo Pizarro à inſiſtir en el ſitio de Tãbo (en q̃ parecia averſe empeñado) cõſiderãdo el grã peligro à q̃ ſe ponia, ſi perſeverava en el, y la peligroſa (ò caſi impoſsible) ſalida q̃ le aguardava: y aſsi tomò reſolucion de retirarſe cõ grã prudencia y artificio. Eſtratagema de gallardos, y bien entẽdidos Capitanes, como dize el Divino *c* Criſologo. Porq̃ lo q̃ tiene de fortaleza acometer cõ ſazõ, tendra de reprovada temeridad hazerlo quãdo el peligro es manifieſto: como dezia el gran *d* Nazianzeno. Y no ſe ha de pẽſar, q̃ la biẽavẽturança de la Milicia cõſiſte en no bolver atras del intento y empeño, en q̃ una vez ſe ponẽ los Capitanes cõ ſu Exercito, porq̃ aviẽdo poco provecho, y manifieſto peligro, antes es acierto, q̃ cobardia. Aſsi lo hizo nueſtro Capitan, imitãdo la bella retirada del Marqués de Peſcara *e* (no baſtãtemente alabada) en cuya Eſcuela y Militar diſciplina avia curſado. Llegãdo aqui el Autor, que eſcrive la Hiſtoria General de las Indias, no ſolo no lo pondera, pero culpa à Hernãdo Pizarro porq̃ fue al Tãbo, como tãbien le culpa en todas las coſas, que hizo bien hechas. Que no ſea de las menores no averſe empeñado à ſi, y à ſus Exercitos en la ocaſion referida, ſe comprueva con muchos, y muy buenos lugares, y exemplos, que trae el Padre Adan *f* Contzen.

Y para q̃ ſe conſidere, que no ay eſcrita regla de buena Milicia, q̃ no cõcurrieſſe en nueſtro Capitã, obſervò en la retirada del Tãbo todos los preceptos, que para ſemejãtes caſos pone

Vegecio *a*: *Haziendolo* con tan gran secreto, que ninguno de sus compañeros lo llegò à entender: preveniendo cō tiempo, que Gonçalo Pizarro ganasse el peligroso passo, por dōde precisamente avian de passar: dexando humaradas, y tiendas en el sitio, para que se entendiesse, que no lo desamparava: y procurādo al fin, q̄ se marchasse cō muy poco ruido. Que por no aver prevenido estas cosas se perdio Valdivia en Chile, y fue causa de los daños, q̄ guerras largas, y grandes acarrean. Assi que à nuestro Capitan Valeroso le sucedio bien, por valerse en esta ocasion de todos los estratagemas que pudo, y enseña la buena diciplina Militar.

OBSERVACION VIII.

TAMBIEN se deve aqui traer à la memoria la Oraciō que Hernando Pizarro hizo à sus Soldados, quando (desanimados de ver las cabeças de tantos Españoles muertos) querian desamparar al Cuzco. Pues su energia valiente (segun los admirables efectos que obrò) fue mas elegante, y persuadio mas, que la que de Mario refiere Quintiliano *b*, y Salustio de Catilina. *Los quales* (como buenos Historiadores) *honraron à sus compatriotas con adornadas y compuestas oraciones; y los nuestros no solo no hizieron esto, pero dexaron de escrivir las que à la Magestad Imperial se embiaron.* Podemos dezir de nuestro Valeroso Capitan lo que de los Macabeos escrive la Sagrada Escritura *c*; que armò sus compañeros, no con yelmos, escudos, coracinas, glevas, y coraças, sino con heroicos pensamientos, adornados con razones executadas con obras. Con las quales, animados los compañeros y soldados, se determinaron à hazer muy heroicas demostraciones de sus personas, peleando, y metiendose en manifiestos peligros. De aqui se infiere de quanta importancia es en el Capitan la eloquencia natural, y adquirida: y se tiene por uno de los consejos, ò preceptos que se dā à los tales, pero de mucho mayor es, que con sus hechos execute lo que con palabras persuade. Assi que podemos dezir, que excedieron los hechos, y razonamiento de nuestro Capitan à los que refiere el Padre Carolo *d* Escribanio en su elegante Politica; donde concluye cō dezir, que en estos casos son mas eficazes los hechos, que las palabras.

Y de lo que obrò la conclusion, que à su platica dio nuestro Valeroso Capitan, assegurando à los Nuestros la honra, y vida eterna, que conseguian muriendo en defensa de la Religion (pues todos se espusieron con gran valor à morir por ella) se deve notar quanto mas valientes y animosos haze la Catolica Religion à sus Soldados con el premio de la vida eterna, que asseguran muriendo con tan gran fè por ella; que no à los Barbaros, Turcos, Mahometanos, Hereges, y à los demas q̄ el Demonio trae engañados. Pues (como ya diximos) à los Hebreos tenia la Gentilidad *e* por valerosos, por la eternidad q̄ conocian de las almas, y el buen lugar que aviā de ocupar las de

a. Veget. de re mil. li. 3. c. 22. ibi: *Primū, ut tui nesciāt te recedere, quia declinas inire conflictum &c.* Et ibi: *Illud quoq; vitandum est, ne hostes recedere sentiant, & statim irruant, &c.* Et ibi: *Primum aliquantulum exploratis itineribus, noctu cū exercitu recedebant, ut hostes die orto cū intellexissent non possent comprehendere præcedentes.*

b. Quintilian. in Milite Mariano. *Si verè existimamus Imperiū Populi Romani, ad hanc diē militari disciplina stetit, Non enim nobis, aut multitudo maior est, quā cæteris gētibus, aut vehementiora corpora, quā vel his ecce Cimbris: aut maiores opes, quā locupletissimis Regnis: aut mortis contemptus facilior, quā plerisq; barbaris causam vitæ non habentibus.* Salustius inquit: *Nemo nisi victor pro pace bellū mutavit: nā in fuga salutē sperare cū arma, quibus corpus tegitur, ab hoste averteris, ea vera dementia est.* Et ibi: *Cū vos considero milites, & cū facta vestra existimo, magna me spes victoriæ tenet.* Quos refert Redin. de Maiest. Princip. c. 2. n. 47. & 55.

c. 2. Machab. c. ult. v. 17. ibi: *Exhortati itaq; Iudæ sermonibus optimis valde, statuerunt dimicare, & confligere fortiter.* Deuteron. c. 20. v. 3. ibi: *Vos hodie contra inimicos vestros pugnam cōmittitis, non pertimescat cor vestrū.* Adam Contz. lib. 4. Politic. c. 25. & sequent.

d. Carol. Scriban. lib. 10. Politic. c. 25. ibi: *Facta dictis potiora esse omniū exemplo docetur: illa spondēt, hæc alijs concedunt.*

e. Tacit. sup. relatus lib. 5. ibi: *Animas prelio, aut supplicijs peremptorum æternas putant, inde generandi amor, & moriendi cupiditas.*

de aquellos que morian en las guerras. Assi lo dixo Tertuliano *a*, y con muchos lugares lo prueva *b* Marquez.

Concluyo esta observacion con dezir, que si el Marquès don Francisco Pizarro se aventajò à Hercules en quitarle de las colunas la raya del *Non Plus Vltra*, su hermano y nuestro Capitan Hernando Pizarro excedio en la eloquēcia à estotro *Hercules Galico c*, de quien tanto escriven los Autores.

Observacion IX.

DIGNO es de mayor ponderacion, que la de mi corto estilo, el valor con que nuestro Capitan salio del ultimo lance y aprieto; pues pareciera increible, q̄ veinte y seis hombres de à cavallo se determinassen à hazer rostro à tan poderoso Exercito, y à la resolucion que traìa el Inga (sabiendo los pocos Cristianos que avian quedado en la Ciudad) si las Historias, y relaciones autenticas de los mismos Indios, y los sucessos no lo acreditaran. Diferente lugar tuviera en este hecho la eloquencia con que Mario Catō (segū refiere *d* Aulo Gelio) celebrò el de Quinto Tribuno, y el de Leonidas Espartano, que aventurando sus vidas hizieron rostro à sus enemigos por defender el resto del Exercito: y no cessa su Patria de celebrarlos con Estatuas, y Historias; y las del nuestro no se refieren en particular. En efecto, tomando el consejo de Livio *e*, por la falta que tenia de Gente, y bastimentos, se determinò à salir à Campaña con *veinte y seis Españoles* (ò Heroica resolucion! ò singular animo! ò gran Hazaña digna de la memoria de los Siglos!) con los quales, y con el intrepido coraçon del Insigne Caudillo, que los conducia à la inmortalidad en aquella gran faccion, se resistio, desbaratò, y quedò vencida tanta infinidad de enemigos. En lo qual se muestra quanto importa, que en la mayor tribulaciō el Exercito nō desmaye, antes procure con demonstraciones, fuegos, y otros ruidos hazer alarde de que sobra prevencion, y gente: como por muchos exemplos lo acōseja Sexto Iulio Frōtino *f*. Pero ni el de Tito Quincio, ni el de nuestro Español Quinto Sertorio, ni el de Farès, y de Isicrates, Capitanes de los Atenienses, se igualan al de nuestro Capitan. Si bien el de Isicrates Ateniense quiere tener alguna semejança; pero no es comparable, pues que cō veinte y seis hombres de à cavallo hizo rostro, y resistio à tan innumerable Exercito. Y puesto fin à este Cerco se puede aplicar lo que dixo Seneca *f*, que ay hechos muy mayores de todos deseos y embidia, que no los pueden deshazer las malas fortunas.

a. Tertul. in Apologet. c. 27. ibi: *Cui bello nō idonei fuissimus etiam impares copijs, qui tā libenter trucidamur.*

b. Marq. lib. 2. del Governad. Crist. c. 29.

c. Pier. lib 33. Hierog. c. de lingua; Alciat. Emblem 180. Guillerm. de Coul in lib. de Relig. Roman. p. 20. Fr. Baltas. de Vitoria èn el Teatro de los Dioses, 2. p. lib. 2. de Hercules, c. 1. *plura* Lucian. in Hercul. Gallico, & Alex. dier. genial. lib. 4. c. 12. ubi Tiraquel.

d. Aulo Gel. lib. 3. noctium Athicar. c. 7. per tot. precipuè, ibi: *Leonidas Lacedemonius laudatur, qui simile apud Thermopilas fecit, propter eius virtutes omnis Gracia gloriam, atq; gratiam claritudinis inclytissime decoravere. Monumentis, signis, statutis, elogys, histories, alysq; rebus gratissimū id eius factum habere.*

e. Livius lib. 22. ibi: *Armatus intentusq; sis, ut neq; tuæ occasioni desis, nec suam hostides.*

f. Iul. Frōtin. lib. 2. Stratagemat. c. 12. ibi: *Iphicrates Atheniensis cū campestribus locis castra haberet, & explorasset Traces ex collib⁹, per quos nullus erat decēsus, nocte ad diripiēda castra venturos, clā duxit exercitum, & in utroq; via latere, per quā transituri erant Traces, distributum collocavit, hosteq; decurrente in castra; in quibus multi ignes, per Punicorum curam instituti, speciem manentis ibi multitudinis indicabant.*

g. Senec. lib. 5. de Benef. *Sunt quidā extra omnem subditi cupiditatem, qui vix ullis humanis desiderijs contingūtur, quibus nihil potest prestare ipsa fortuna.*

Cap.

CAP. VII. *Encuentros de Hernando Pizarro, y el Adelantado don Diego de Almagro sobre su venida al Cuzco: Guerras civiles entre los Españoles por esta venida: Treguas dellas, quebradas por Almagro: Violencia de su entrada en la Ciudad del Cuzco: Quema la Casa de Hernando Pizarro, y prendele: Y el Estratagema con que se libró de la prision.*

PASSADO un año de tan peligroso Cerco, con tan grandes y continuas guerras, sin que en todo ello los Españoles se pudiessen juntar, quando ya los milagrosos sucessos les prometian algun aliento por averse el Inga retirado cõ su Exercito desbaratado; sobrevinieron mayores cuidados al magnanimo coraçon de nuestro Valeroso Capitan, por averse reforçado la nueva de que el Adelantado don Diego de Almagro venia de Chile, pesandole en estremo, que huviesse dexado aquella empresa por el daño que se seguia de no continuarla; pues se dexava de cõquistar el mas rico y poderoso Reino de aquel Imperio, de q̃ aun oy se padecen los daños. Esta nueva traxeron los Indios amigos de Hernando Pizarro, dando à entender, que entre el Inga, y don Diego de Almagro avia grande amistad, y que traìan resolucion de destruir à todos los Españoles, que estavã en el Cuzco; mas nunca se pudo persuadir à esto. Certificose pues Hernando Pizarro de q̃ el Adelãtado estava siete leguas de aquel lugar, y tãbiẽ le dixeron, q̃ traìa proposito de entrar por fuerça en el Cuzco, fundandose en la merced que su Magestad le avia hecho de Governador de cien leguas: passadas las duzientas y sesenta del Govierno del Marquès don Francisco Pizarro. Aunque le dezian todas estas cosas no las podia creer, por parecerle que no avia de intentar una cosa tan contra razon y justicia en deservicio manifiesto de Dios, y de su Rey; sin que primero se llegasse à medir conforme à los Titulos el distrito de cada uno; porque de otra manera seria una invasion violenta.

Para enterarse mas bien deste intento, embiò un Indio de confiança de los amigos con una carta al Inga, en que le pedia se olvidasse de las cosas passadas, y tratasse de bolver à la gracia de su Magestad, que el le ofrecia de su parte muy buena acogida; que ya veia que aquella era la voluntad de Dios, à que no se podia resistir. El Indio llegò con la carta à tiempo, que entravan donde estava el Inga tres Españoles de los de don Diego de Almagro con otra carta suya; y por complacerles el Inga les dixo, que seria bien matar al mensajero de Hernando Pizarro. Los Españoles de Almagro aplaudieron tã-

to

to à eſte intento, que aviendoſe arrepentido el Inga de hazerlo, uno dellos le cortò con gran crueldad la mano derecha; de que le pesò mucho al Inga, y haziendolo curar lo embiò deſta ſuerte à Hernando Pizarro, dandole algunas mantas, y otros regalos. Tuvo Iuntas el Inga con ſus Capitanes ſobre lo q̃ harian de los tres Eſpañoles; en que huvo algunos pareceres, q̃ los degollaſſen: mas reſolvioſe por entonces ſe diſsimulaſſe, y aguardar mejor ocaſion de deſtruirlos à todos. Embiòle à Almagro un grã preſente con muchas armas de los deſpojos de los Eſpañoles muertos, pidiendole que ſe vieſſen.

No acabava de creer Hernando Pizarro eſta venida, ni el intento dañado della (q̃ tal es un coraçõ leal) y aſsi ordenò, q̃ un Capitã cõ alguna gẽte de à cavallo llegaſſe haſta *Hurcos*, y ſe enteraſſe de la verdad; y de algunos Indios q̃ huvo à las manos ſupo, q̃ era cierta ſu venida. Por certificarſe mas, ſalio en perſona al camino, donde vio el raſtro delos cavallos, q̃ acabaron de enterarle; y que era cierto lo que todos avian dicho de la venida del Adelantado. Pero por dezirle, que le tenian cercado Indios de guerra, penſava venia desbaratado; y aſsi caminò con gente de à cavallo à ſocorrerle; que no fue de poco provecho (aunque deſpues fue mal recebida eſta determinacion) porque de aqui infirieron los Indios enemigos, que todos los Eſpañoles eſtavan amigos, y ſe apartaron del intento q̃ tenian de embeſtir con color de paz à los de Almagro, y acabarlos. Yendo pues Hernando Pizarro con eſte intento, ſalio à el un Capitan del Adelantado, y le dixo, que no paſſaſſe adelãte: q̃ el avia quedado alli cõ alguna gẽte, y q̃ el Adelãtado avia ido à ver ſi podia traer al Inga de paz. Hernando Pizarro le reſpòdio, cõ muy grãde cordura; ¶ *Yo no vẽgo à cõtradezir la voluntad del Adelãtado en lo q̃ fuere ſervicio de N. Principe; antes à ſervirle y ayudarle: y aſsi declaradme vueſtra intẽciõ, q̃ yo no querria errar por eſtar mal informado.* El Capitã le reſpondio: *La intẽciõ del Governador dõ Diego de Almagro es venir à tomar la poſſeſsiõ de toda eſta tierra; de q̃ le hade Governador ſu Mageſtad.* Y como Hernãdo Pizarro tenia mal entẽdida la proviſiõ del Govierno (por averla el ſacado en Eſpaña) pareciole q̃ no cũplia cõ la fidelidad q̃ devia (aſsi al ſervicio de ſu Mageſtad, como à la cõfiãça q̃ del hazia ſu hermano) en dar la tierra de ſu Governaciõ ſin expreſſo mãdato de la Mageſtad Imperial; y diſsimulò haſta q̃ por juſticia ſe vieſſe lo q̃ ſe devia hazer. Y aũq̃ à los Eſpañoles, q̃ eſtavã cõ Hernãdo Pizarro pareciò q̃ cõvenia prẽder al Capitã, por averſe arrojado tãto en la reſuelta reſpueſta, q̃ avia dado, y procurar hazer lo miſmo cõ la demas gẽte del Adelãtado, antes q̃ ſe jũtaſſen, pues veniã ſin ordẽ, y medio desbaratados (y no fuera mala razõ de Eſtado) cõ todo eſſo no lo quiſo hazer; antes reſpondio à lo q̃ ſe le acõſejava: *No quiera Dios q̃ yo dè principio à tan gran deſervicio ſuyo.* Repreſentavãle la cõdicio de Almagro, y traiãle à la memoria lo q̃ avia hecho, ſin tener proviſion, ni tanta gente (quando huiſo governar el Cuzco, y tuvo con ſus hermanos los encuentros de q̃ *En la Vida del Marquès, y otrõs* ſe ha hecho mẽcion) q̃ agora que ſe veia con tan gran poder, que avia de hazer? ò

qué

que eſperava,ſino que llegaſſe tiempo en que ſe querria aſir de la oreja,y no pudieſſe ? Bien conocia Hernando Pizarro eſta verdad,mas aunque lo perdieſſe todo,no quiſo que ſe pudieſſe dezir à ſu Mageſtad, que fue promovedor de tan gran daño, como el que le repreſentava que avia de ſuceder deſtas diferẽcias ; aventurandoſe à padecer el que le vinieſſe por procurar la paz y concordia. Grandemente ſe deve eſtimar eſte zelo;conocido que aſſegurava el govierno prendiendolos poco à poco, y con tan legitima cauſa, como era entrarſe por ſu diſtrito con gente armada (ſin aver preſentado los recaudos y papeles ánte el Cabildo,y Iuez Ordinario)pues ſin embargo de todo, por eſcuſar que no huvieſſe quexa del,ſe expuſo à los peligros, que deſpues padecio; donde fue milagro ſalir con vida.

El Adelantado eſcrivio al Inga una carta muy comedida(que avia ido al Valle de *Incay*, que eſtà cerca del Tambo) para procurar traerle de paz;diziendole,que el venia por Governador de aquella tierra, y ſe conſervarian en muy grande amiſtad. Embiô con eſtas coſas un Capitan, y un paje, que ſabian bien la lengua ; mas el Inga diſsimulava, y dezia, que el Adelantado llegara al Tambo con ſu gente, y tratarian de eſpacio de todo. Y como conocio por los aviſos , que le dava la gente de Hernando Pizarro, que era amiſtad fingida la que el Inga le ofrecia, no quiſo ir al Tambo, y ſalio de aquella tierra con no pequeño trabajo:donde los Indios del Inga,entendiendo ſe deſcubriria ya ſu intencion, cargaron contra los Eſpañoles , y los hizieron retirar mas que de paſſo , con no pequeña dificultad , y mataron el cavallo al General del Adelantado. Llegò el Indio con la carta de Hernando Pizarro con quatro de à cavallo,y de alguno de ellos ſe certificò (porque hazia oficio de Eſpia doble) Que *muchos de los vezinos del Cuzco eſtavan diſguſtados de la condicion de Hernando Pizarro* ; *porque apretava mucho en el donativo y ſervicio,que ſe eſtava cobrando para ſu Mageſtad*: y el rigor de las leyes de la guerra les parecia aſpero para poderlas cumplir los Soldados, y los vezinos ſus obligaciones : que no ſuele eſte modo de proceder atraer muchos amigos.

Tuvo nueva Hernando Pizarro,que el Adelantado, y ſu gẽte (toda pueſta en orden) marchava rodeando la Ciudad: con lo qual le obligò à ſalir con la ſuya media legua,donde encontrò los quatro de à cavallo , que avia embiado , y otros de la Compañia del Adelantado, que le dieron una carta en que ſe diſculpava de no averle eſcrito por averſe detenido, penſando traer por bien al Inga. Hernando Pizarro dixo à los menſajeros de Almagro,que el avia ſalido con gente, porque le avian dicho,que el Adelantado venia con mal propoſito ; y por eſſo avia acordado ſalirle al camino: y pues no era aſsi, que ſe bolvia con mucho guſto al Cuzco , y que le dixeſſen el eſtado en que eſtavan ; porque le tenia ſus caſas adereçadas para que ſe ſirvieſſe de apoſentar en ellas *a*. Y ordenò al Capitan Hernan Ponce , y al Teſorero Riquelme, Gabriel de Rojas, y al Licenciado Prado fueſſen à hablarle,y repreſentarle en la diſpoſicion que eſtava la Ciudad: por dõde veria, que al ſervicio

de

a. En eſto concuerdan todos los Hiſtoriadores Antiguos , haſta el Italiano Iuzon.

de Dios convenia el ſoſsiego, y toda paz y concordia. Pues de lo contrario no ſe podia ſacar, ſino perderſe todos, y que la Mageſtad Imperial quedaſſe deſpoſſeido de aquel Imperio, y Nueſtro Señor muy deſervido con la muerte de tãtos Criſtianos. Que ſi en algo ſe queria poner, hizieſſe menſajero al Governador don Franciſco Pizarro; que el era tan ſu amigo, que vendria en todo lo que fueſſe juſto; y en el interin ſe vinieſſen el, y ſus amigos à apoſentar à la Ciudad, donde ſerian muy bien ſervidos; que para eſto ofrecia ſu caſa, y las demas de ſus amigos: y otras muchas razones de corteſia. Alguno de los menſajeros hizo tan mal oficio, y metiò tanta zizaña, que ſe recibio mal por el Adelantado el deſeò de Hernando Pizarro; y la reſpueſta que le llevaron fue, que el Adelantado no iria à la Ciudad haſta que ſacaſſe ſu gente de Vrcos. Con eſto Hernando Pizarro les proveyò de baſtimentos à el, y à los ſuyos, para inſiſtir todavia en procurar reducirle con buen trato à concordia.

Otro dia por la mañana vieron al Adelantado, y à toda ſu gente junto de la Ciudad (todos à punto de guerra) donde con eſta viſta tocaron al arma, juntandoſe en la plaça para eſperar lo que queria hazer, creyendo que ſe venia à meter en ella. Dexò Almagro el camino real, y ſubio por una calçada, que iba à dar à la Fortaleza, y ſe fue por el camino de Vrcos. Deſde alli à dos dias Lunes diez y ocho de Abril de 1537. aſſentò el Real una legua de la Ciudad del Cuzco. Hernando Pizarro le bolvio à embiar ſus menſajeros, diziendole, q̃ pues eſtava tan cerca de la Ciudad, y le tenian hecho apoſento en ella, ſe vinieſſe, y entraſſe à deſcanſar. A que reſpondio cõ muy gran ſobervia: *Dezid à Hernando Pizarro, que yo no he de entrar en ella ſino por mia, y que no tẽgo de poſar ſino en las caſas q̃ el poſa.* Porque el Adelantado ſe reſolvio en que tenia proviſion de Governador, y que ſin aguardar lãces avia de governar; y ſi Pizarro lo quiſieſſe defender, que le peſaria dello.

Mientras paſſavan eſtas demandas y reſpueſtas, no faltaron algunos embidioſos de los buenos ſuceſſos de Hernando Pizarro, y de ſu proceder y corteſia, que iban à meter zizaña, deſpertando la intencion del Adelantado, y de los ſoberviosos compañeros, que traia conſigo. Que ſi eſtos no anduvieran de eſta ſuerte, no llegaran à las manos, ni ſe cauſaran tãtos daños, como deſtas diſenſiones reſultaron. Luego caminò el Adelantado con las Vanderas tendidas por la parte de *Condeſuyo*, haſta aſſentar la gente un tiro de artilleria de la Ciudad: donde Rodrigo Ordoñez ſu General ordenò la gente, haziendo un Eſquadron de la de à cavallo, y de los piqueros, arcabuzeros, y vallefteros otro, y las Vanderas enarboladas.

Quando vio Hernando Pizarro, que marchavan azià la Ciudad, mandò tocar al arma (muy contra ſu voluntad) por ſolo parecerle, que no cumplia con ſu honra, y fidelidad (devida à ſu hermano, y à ſu Mageſtad, por quien governava aquel lugar) ſi no lo defendia: y aſsi ordenò la gente, que le ſiguio en la miſma forma, que la del Adelantado, encomendando el Eſquadron à Gonçalo Pizarro ſu hermano, y el ſe puſo delante de la Infan-

Infanteria con un montante. Pero como vio luego la tibieça de algunos, que se avian comunicado con los del Adelantado, juntò consigo los del Cabildo de la Ciudad à tratar lo q̃ convendria hazer en casos tan apretados. Y acordòse, que fuesse un Alcalde con dos Regidores à requerirle de parte de su Magestad, que no alborotasse la Ciudad, que si traìa algunas Provisiones, las presentasse en el Cabildo, y se veria si su Magestad le dava el Govierno de la Ciudad. Que en caso que se le diesse, estavan prestos de recebirle. El qual respondio, que assi lo haria: y assentaron treguas entre el, y Hernãdo Pizarro por aquel dia hasta otro medio dia. Luego por la mañana embiò à presentar la Provision, y requirio que no estuviesse Hernando Pizarro en el Cabildo; y assi lo hizo. Vista en el la Provision, los Alcaldes, y Regidores (cõ acuerdo de Letrados) le respondierõ: ¶ *Que obedeciã la Provision de su Magestad: y que en quanto à su cumplimiento, pues por ella solo se le dava el Govierno de ciẽ leguas, que se contentasse desde donde se acabavan los limites de la Governacion de don Francisco Pizarro, que aquella Ciudad la avia poblado, y tenia por de su Governaciõ, y que hasta que se midiesse por Pilotos no se sabia si le tocava, que antes de esto, no diesse lugar à tan grandes escandalos, que no serviria de mas que de perderse todos; porque estava el Inga con sus Exercitos formados, y animo de bolver à sitiar la Ciudad, que si hecha la division con citacion de parte le cupiesse en su Governacion, estavan prestos à obedecerle, y que desde entonces le davan por recebido, y de otra manera no.* Y no aviendole recibido, ni hecho el juramento acostumbrado, no se podia juzgar por Governador, que aũ en los Virreyes tiene esto por assentado el Derecho.

Esta respuesta no contentò al Adelantado; por lo qual à medio dia mandò tocar al arma. Hernando Pizarro hizo lo mismo para defenderse; pero para convencerle mas le embiò otra vez à Pedro, y à Riquelme Tesorero de las rentas Reales, para que tratassen de medios de paz: y lo que pudierõ acabar con el, fue alargar hasta el Miercoles las treguas; porque el Adelantado dezia, que queria provar, que la Ciudad del Cuzco caìa en los límites de su Govierno. Y segun lo que despues sucedio, fue cõ cautela, para despues dar sobre seguro assalto en la casa de Hernando Pizarro, y entrarse en la Ciudad. Y assi se executò, pues à media noche se entraron por las puertas de golpe apellidando: *Almagro, y mueran los traidores.* Y no hallando en parte alguna resistencia, acudierõ à la casa de Hernando Pizarro, que estava seguro con su hermano, y algunos criados, juzgando (por su coraçon leal) que se avian de guardar las treguas, y no queria creer à quien le dezia otra cosa. Quãdo vio tan roto el negocio, y que iba todo perdido, pusose con una adarga, y espada à guardar una puerta, y su hermano Gonçalo Pizarro à defender la otra: donde les tiravan flechaços, y dardos, como si fueran toros (y muy bravos) que assi los llamavan à el, y à su hermano. A algunos que se llegavan cerca hirieron, y à otros dieron muerte. Como eran tantos los de Almagro, tomaron por medio el quemarle la casa; y durò tanto la resistencia, que con el reververar del fuego, y las flechas, que esta-

ß. *Magistratus enim ante præsentationem sua commissionis, non potest exercere iurisdictionẽ.* Felin. in c. cætera, vers. Valet processus, de rescriptis, Vincent. de Anna allegat. 143. n. 2. don Garcia Mastrillo de Magistratib. lib. 5. c. 6. n. 107. & 108. ibi: *Officialis licet sit electus in officio, non tamẽ gaudet privilegio, & dignitate officij, nisi suscepta administratione.*

eſtavan en las adargas, como los dos hermanos eran de tan grandes cuerpos, parecia un gran eſpectaculo; que à no ſer entre Criſtianos, fuera muy digno de referir: pero aſsi lo ſerà de llorar, pues nacio de aqui el llanto, y la perdicion de todos.

Perſuadian à Hernando Pizarro, que ſe dieſſe, y el replicava, que no avia buen rendir. Apretaronſe tanto, que poniendole por medio, que llegava el fuego junto à los paſſos q̃ guardava Gonçalo Pizarro, y que ſu puerta ſe avia quemado: por no morir abraſado ſe huvo de dar à priſion: y deſta ſuerte, con eſta violencia, ſe hizo el Adelantado don Diego de Almagro jurar otro dia por Governador del Cuzco, y aun de todo el Imperio, prendiendo à todos los amigos del Marques don Franciſco Pizarro, y de ſus hermanos. Y à Hernando Pizarro tuvo en tan aſperas priſiones, y lo tratò con tanta crueldad, ſin querer verle jamas; que no sê ſi lo que eſcriven del modo con q̃ el *a* Taborlã tenia à Bayaceto era peor. Aconſejavanle algunos, que le cortara la cabeça, como ſi huviera ſido hombre facinoroſo, ſiendo ſu vida la que ſe ha referido. Pero con ſer la intencion de Almagro tal, no ſe atrevio à hazer una coſa, que aun entre beſtias fieras fuera cruel. Llevòle muy aprisionado conſigo haſta cerca de la Ciudad de los Reyes; donde ſe vieron don Franciſco Pizarro, y Almagro; *como en ſu Vida ſe ha referido.*

a. Lamprid. Capriolo in Ritratt. de Canto cap. Illuſtr. *Vbi de Baiacet. & Taborlan. ipſorum q̃ diverſa fortuna.*

Conſiderando pues Hernãdo Pizarro en el peligro, que eſtava ſu Vida, y que mientras mayor fueſſe el poder de ſu hermano, ſus enemigos ſe avian de vẽgar de el, echò ſu fortuna en la ſuerte de un dado, y procurò q̃ uno de los mayores amigos, q̃ tenia Almagro le ayudaſſe à conſeguirlo. Tratando pues cõ el de la crueldad q̃ con el ſe uſava en el modo de ſu priſiõ; de lãce en lãce el amigo de Almagro quiſo conſolarle, y que ſe entretuvieſſe en el juego. Hernando Pizarro le perſuadio en el diſcurſo del, que jugaſſen largo; travaron de forma el juego, q̃ de propoſito Hernando Pizarro perdio muchos tejos de oro: no pudo pagarſelos luego, ſi bien le dio algunos, y à entender la impoſsibilidad en q̃ ſe hallava para la paga, haſta q̃ fueſſe à ſus minas; q̃ eſtando libre ſeriã los primeros q̃ cũplieſſe. Pues como al Privado de Almagro le iba tan grã interès en la ſoltura de Hernãdo Pizarro, ſolicitavala cõ grancuidado. Acertò una vez à apretar en eſto al Adelãtado en ocaſiõ q̃ no ſe hallò cõ el ſu Capitã General Ordoñez, q̃ era grãdiſsimo enemigo de Hernãdo Pizarro, ſin averle dado ocaſiõ, mas de las q̃ la naturaleza ſuele dar à algunas aves, quãdo reconocẽ à manos de qual halcõ hã de morir. Enfin cõſiguio el amigo de Almagro, q̃ le dieſſe libertad, capitulãdo lo q̃ cerca deſto ſe ha referido *en la Vida del Marques dõ Frãciſco Pizarro.* Y aſsi lo hizo, y executò luego; y fue biẽ meneſter la celeridad en la execuciò, reſpecto de q̃ à poco rato ſe arrepintio con lo q̃ le dixo luego, q̃ vino ſu Capitã General Ordoñez; *q̃ pues avia ſoltado al toro, le pronoſticava, que avia de morir à ſus manos.* Con eſto procurò con gran diligencia bolverle à la priſion; mas Hernando Pizarro (como tan prudente, y prevenido) que ſabia lo poco que avia, que fiar en la cõdicion de Almagro, regalando muy bien

à un Soldado (para lograr hasta el fin su industria) hizo que le trocasse el cavallo, y se fuesse en la mula en que iba Hernando Pizarro; y poniendole las piernas no parò hasta llegar à la gente de su hermano, que estava tres leguas de alli. Quando llegaron los Soldados, que iban à buscarle para bolverlo à la prision, donde estavan los compañeros, y vieron que no parecia, se dieron por perdidos, y pronosticaron à Almagro su perdicion, y muerte.

OBSERVACION I.

LA primera observacion, que este capitulo nos ofrece, (aunque se ha tocado en la Vida del Adelantado *a*) es ponderar quanto daño causò el aver desamparado Almagro à Chile, condescendiendo con los nuevos Soldados, que se lo aconsejaron; incitados de la embidia que tenia à la felicidad, que les parecia gozavan los del Cuzco. Assimilase este caso à aquel, que refiere la Sagrada Escritura de David *b* con Saul: pues dezian à Almagro sus Soldados: *Vamos, bolvamos, y muramos en el Cuzco*; como los Hebreos se querian tornar *c* à Egipto. La arrogancia del Capitã General de Almagro Ordoñez, y su gente, frisa con lo que de Corè, y sus compañeros se refiere en las Sagradas letras *d*; que se levantaron contra Moysen (como contra nuestro Hernando Pizarro en estos trances) y el, como imitador de la mansedumbre de Moysen, los queria convencer con sufrimiento: mas su confusion era tan grande, como la que se cuenta en los Actos de los Apostoles *e*: que no se oia alli otra Voz, sino *por su gran Diana*; y en el Cuzco *por Almagro*.

Considerando pues el mal sucesso que tuvo, es fuerça q̃ se advierta, quan errados andan los Capitanes, que salen de los limites de su obligaciõ por dichos, ò persuasiones de los Soldados, ò otras personas inquietas; pues quien de estos tales se dexa llevar y governar, viene à tener estos fines. Y los mismos son los del que provoca; pues el que obra en su defensa *f*, no es culpable. La culpa de Almagro en esta parte fue muy grande, porque Hernando Pizarro tratò de defenderse, con q̃ estava en toda razon escusado. Verificaronse en estas, y otras ocasiones los daños, que causan los forasteros, que con color de amistades nuevas no tratan sino de rebolver amigos, y ciudadanos antiguos; como dezia *g* Arisloreles, y con otros lugares lo exorna Pedro Gregorio *b*. Del uno, y otro camino conviene apartarse, no admitiendo tales consejos, y quando en ello algun derecho, ò preeminencia se pierda, es cierto que el que mas perdiere se adelantarà mas en servicio de su Principe.

a. Cap. 2. observ. 2. per totam.

b. 1. Reg. c. 22. v. 2. *Convenerunt ad eum omnes, qui erant in angustia cõstituti, & oppressi are alieno, & amaro animo, & factus est eorum Princeps, fuerunq; cum eo quadringenti viri.*

c. Numer. c. 14. v. 2. *Vtinam mortui essemus in Ægypto, & nõ in hac vasta solitudine vtinã pereamus, & non inducat nos Dñs in terrã istã.* Et ibi: *Nõne melius est reverti in Ægyptũ? dixerunt; & alter ad alterum: Constituamus nobis Ducem, & revertamur in Ægyptum.*

d. Numer. c. 16. v. 1. *Ecce autẽ Corè filius Isaar, filij Caahi, filij Levi, & Datã atq; Avirõ filij Eliab, Hõ quoq; filius Phaleth de filijs Rubẽ, surrexerunt contra Moysem, aliiq; filiorũ Israel ducenti quinquaginta viri proceres Synagogæ, & qui tempore Concilij pernomina vocabantur.*

e. Act. c. 19. v. 29. 31. & 34. *Impleta est civitas confusione.* Et ibi: *Alij autẽ ad aliud clamabant. Erat enim Ecclesia confusa: & plures nesciebãt quæ ex causa convenissent. &c. Vox facta est una omnium, quasi per horas duas clamantium: Magna Diana Ephesiorum.*

f. Hieron. apud D. Aug. Epistol. 14. ibi: *Si in defensionem mei aliquid fecero inte culpa est, qui provocasti, non in me, qui respondere compulsus sum.*

g Arist. 5. Polit. c. 3. ibi: *Seditiones concitat peregrinitas, donec simul in eandem conspirationem devenerit.*

b. Petr. Greg. lib. 4. de Republ. c. 4. n. 15. vers. Meminit Aristotel.

OBSER-

OBSERVACION II.

TAMBIEN se deve obsevar (para tomar exemplo en esta menor Esfera de nuestros discursos) quan errado anduvo Almagro en confederarse con los enemigos infieles para que le ayudassen contra Hernando Pizarro; y el mal sucesso que tuvo, y la poca fè que le guardaron: sacando de aqui para advertencia de mayores Republicas (lo que por divinas, y humanas letras se enseña) que no se pueden, ni deven hazer semejantes confederaciones, so pena de la indignacion divina. A la letra viene la reprehension, que sobre lo mismo dio Iehu à Iosafat *a*. Y en la falsedad, que el Inga, debaxo de fingida amistad, tenia, se verifica lo que dixo el Profeta Ieremias *b*, maldiziendo al que confia en el hombre. Estos son de los que se lastima el Señor por el *c* Profeta Isaias, diziendo: *Ay de vosotros, que si esperais de tales amistades ayuda y correspondencia, todo os serà confusion, y afrenta.* Almagro lo diga cõ la amistad del Inga, q̃ à no avisarle Hernãdo Pizarro, es cosa llana, si sobre seguro el Barbaro los huviera à las manos, los degollara à todos. Y assi sacò por Regla General *d* un Autor grave desta edad, que *frequentemente sucede al que se vale de ayuda de Infieles una de dos cosas; ò dexarle al mejor tiempo, ò bolverse contra el.* Por esso dixo Tertuliano *e*, que no se juntan bien las Vanderas de Christo con las de Satanas.

Para todo esto los sucessos entre Almagro, y el Inga nos dan buen exemplo: y quien quisiere ver otros muchos de los daños que nacen de las ligas, y amistades entre Christianos, Pagànos, y Hereges, lea lo que juntò el Padre Pedro de Ribadeneira *f*, y oiga à San Cipriano *g*, y otras autoridades, que trae un Autor *h* grave de nuestros tiempos; y aunque tenemos por cierto, lo que tan grandes Santos afirman, q̃ es peor el Herege, que el Gentil, y Pagàno; porque aquel creyendo no cree; y este no creyendo cree.; como dizen Tertuliano *i*, San Agustin, y Santo Tomàs. Las autoridades referidas, que hablan de los Hereges, tambien comprehenden este genero de paganismo, q̃ estãdo en amistad se avia rebelado; y assi por ningun caso dexò de ser detestable la amistad, que con ellos hazia Almagro contra el, vando de sus compañeros los Christianos Espanoles.

a. Paralip. c. 19. v. 2. *Cui occurrit Iehu filius Hanani videns, & ait ad eũ: Impio prabes auxilium, & his qui oderunt Dominum amicitia iungeris? & idcircò iram quidem Domini mereberis.* Et Marquez lib. 1. del Governador Christiano, c. 24.

b. Ieremiæ c. 17. v. 5. ibi: *Maledictus homo, qui confidit in homine, & ponit carnẽ brachium suum, & à Domino recedit cor eius.*

c. Isai. c. 30. *Va filij desertores dicit Dominus, &c. Sperantes auxilium in fortitudine Pharaonis, & habentes fiduciã in umbra Ægypti. Et erit vobis fortitudo Pharaonis in confusionẽ, & fiducia umbræ Ægypti in ignominiam.*

d. Menoch. in Polit. lib. 2. c. 4. *Crebrò accidere, ut qui Infidelium auxiliũ implorant, aut ab illis destituãtur, aut etiam impugnentur.*

e. Tertul. de Corona Militis, & d. c. 19. Paralip.

f. El P. Pedro de Ribadeneira lib. 1. de la Religion, y Virtudes del Principe Christiano, c. 23.

g. D. Cypr. in Epist. ad Cor. *Nullã cũ talibus commertia, nulla cõvivia, nulla colloquia misceantur; simulq̃ ab illis tam separati, quàm sunt illi ab Ecclesia.*

h. Adan Contz, lib. 9. Politic. c. 25. & sequent.

i. Tertul. lib. de Patientia. D. Aug. lib. de Civitat. Dei, c. 25. D. Thom. 2. 2. q. 10. art. 6.

OBSERVACION III.

TAMBIEN se deve notar en estos sucessos de Almagro (*q̃ se advierte aqui, porq̃ no se dixo en su Vida; donde no quisimos estragar sus hazañas con lo q̃ desta moralidad se pudo alli escusar*) los daños, q̃ trae la ambicion; pues pudiendo estar contento con el Govierno del Reino de Chile, no quiso seguir el consejo de *a* Salomon: governar lo q̃ le bastava, y no estenderse à mas; de donde resultò lançarlo, y perderlo todo; y las muertes de quien lo avian ganado. Que quando no tuviera lugar, igual al de sus cõpañeros, se avia de estar en el; confiando en el Señor, pues era tã facil mudarle, como lo dezia el *b* Eclesiastico. Pero era pedir mucho en un Soldado, que (como dize el glorioso *c* San Ambrosio) *Muchas vezes sucede, que los que sabẽ dar de mano à los vicios, y estan cãsados de ellos, se rindẽ al de la ambicion.* Bien conocia este linage de tentacion el gran Padre de *d* la Iglesia; pues despues de estar recebido à ella (que era su lumbrera) confessava, q̃ no podia echar de si esta tentacion. Con todo esso no podemos negar, que quando es hidropica la ambicion se tiene por la raiz de todos los males: assi lo afirma San *e* Bernardo. Y como se ha visto en el que se ha referido en nuestra Historia, ella fue causa de todos los daños, que en aquel Nuevo Mundo sucedieron. Con que se nos avisa quanto importa apartarnos de semejante vicio.

OBSERVACION IV.

NO se puede dexar de bolver à ponderar la gran constancia, con que Hernando Pizarro se opuso à defender su causa, aunque se veìa cercado; por una parte de Almagro, y los demas Españoles; y por otra del Inga, y sus Indios; desamparado de lo vulgar de su gẽte: por la natural inclinacion, que tiene à novedades el vulgo *f*, aborreciendo à los Superiores, que con razon y justicia los reprimẽ. Considero de su valor lo que de Iosue, y Caleb dize la Escritura; que se opusieron al parecer errado de seiscientos mil hõbres. Este lugar pondera un Varon Ilustre de nuestra España *g contra el Vulgo* retratandole de sus viles costumbres; y concluye su discurso en esta parte, diziendo, que en las Sagradas letras es lo mismo ser *Comun*, ò *Vulgar*, que *Inmundo*. De nuestro exemplo se saca por constante aforismo, que los Varones fuertes no se deven apartar de la verdad, y virtud por alcançar la aclamacion de la gente comun. Pues como dezia Tulio *b*, mas pesa la autoridad de pocos hombres virtuosos, que la del resto del Vulgo ignorante. Assi siguio Hernando Pizarro el parecer de los cuerdos, y Valerosos Capitanes, y no se movio por el de el Vulgo ignorante.

Y no

a. Proverb. c. 25. v. 16. *Mel invenisti, comede quod sufficit tibi, ne forte satiatus evomas illud.*

b. Eccles. c. 11. v. 22. *Confide in Domino, & mane in loco tuo: facile est enim in oculis Dei citò honestare pauperem.*

c. D. Ambros. in Luc. ibi: *Sapè quos nulla vitia delectãt, quos nulla potuit movere luxuria, nulla avaritia subvertere, facit ambitio criminosos: habet enim forensem gratiã domesticum scelus, ut dominetur alijs priùs servit.*

d. August. lib. 1. Confes. ibi: *Nũquid hoc tentationis genus cessavit à me, aut cessare in hac vita potest?*

e. Bernard. Super Missus est, ibi: *Radix iniquitatis ambitio subtile malũ, pestis occulta, doli artifex, mater hipocrisis, laboris parens, vitiorũ origo, tinea sanctitatis, excecatrix cordiũ, ex remedijs morbos creans, generans ex medicina languorem.* Elegantissimè profectò: *Mellissima, utilia valde sunt ista.* Ad profectum ò *Lector* altè perpende.

f. V. supr. en la Vida de Almagro c. 2. observat. 2.

g. P. Fr. Luis de Granada in Silva lo corũ cõm. 1. clas. fol. mihi 199. ibi: *Mirabilis planè fuit constantia Caleb, & Iosue, qui cũ sexcenta hominũ millia adversus se sentire, atq̃ odio concitari viderent; nihilominus ita in sua perstitere sententia, ut contra hũc tãtũ terrorẽ se opponerent tã facilẽq̃ victoriã promitterent, ut dicerent sicut panẽ poterimus eos devorare.* Vbi *viles vulgi mores, & affectus vẽtri, & gula servientes declarantur.* Et idẽ Auctor Numer. c. 11. sic: *In litteris Sanctis* Cõmune, & Immũdũ *idẽ sunt. Quisquis igitur mundus esse desideras, ignobile Vulgus, & cõmunes hominũ mores & opiniones fuge, & paucorũ virtutẽ emulare: vel certè suspectũ tibi sit quidquid multorũ commune est, quidquid Vulgus hominum probare solet.*

h. Cicer. in Orat. pro Pl. *Gravior, & validior est decẽ Virorũ bonorum sententia, quàm totius multitudinis imperitia.*

Y no campea poco esta constancia en el ardiente zelo cõ que Nuestro Gran Español cuidò del servicio de la Magestad Imperial, procurando con valor el donativo (*de que ya hemos hecho a memoria*) para acudir al desahogo de los continuos, precisos, è inescusables gastos, con que se hallava en aquel tiempo el Cesar, sustentando gloriosamẽte el grave peso de la defensa de las Armas Catolicas. Pues la fineza con que procedio Hernando Pizarro en este servicio, le grangeò para cõ los suyos el ser odiado dellos; como se lo dieron à entender à Almagro. No pudo tener este odio otro padre que el Vulgo, mõstruo de muchas cabeças, que como en ninguna tiene discurso, atropellada y ciegamente se arresta cõ todas à sentir mal, sin fundamento, de las acciones grandes. La de Pizarro en este empeño, fue superior; assi por la sazon del tiempo, como por la justificacion del servicio, que se pretendia. Para cuyo proposito es bien elegante y singular el lugar del Padre Vazquez *b*; que para los Doctos, que gustaren de sus palabras, *En orden à justificar Tributos, y Donativos*, se ponen al margen desta observacio; dõde cõ novedad resuelve, q̃ para defẽsa de otras Provincias se puedẽ cargar tributos à las distãtes, como à las Indias.

a. Supr. c. 3. observ. 1. *ubi latè de materia.*

OBSERVACION V.

NO se escusa notar con quanta justificacion respondio el Cabildo del Cuzco à las Provisiones, que presentò Almagro, para justificar su intento en quanto al Govierno del Cuzco. Que supuesto no es dubitable, que el Marquès don Francisco Pizarro (como primero y principal Governador por su Magestad) tenia fundada su intẽcio*c*, assi en las Ciudades conquistadas, como en las que despues se fabricaron: El que por privilegios, y nueva concesion quisiesse mostrar lo contrario en alguna, devia hazer evidencia de ello verificando todas las calidades en el privilegio y merced referidas. Y siendo la merced del Govierno de tantas leguas (que es lo que el Decreto llama *extensuram*) hasta que estuviesse hecha la medida, desde el limite que señalava, no se podia

b Opusculd. de restitut. c. 6. §. 3. dubitat. 1. n. 7. ubi sic iste Doctor: *Quamvis grave onus videatur nobis, decimã solvere partem, tamẽ cum à Regis nostri Philippi potentia, totum multarum Provinciarum pondus, imò & Christiana Religionis pendeat, quippe quĩ solus & Hereticis, & Turcis Ecclesiã infestantibus, non solum resistat, sed pavori sit: tosam Italiam, Flandriam, Siciliam, & alia multa gubernet, & defendat. (In quarum defensione alieno aregravatur in dies) iustitia legibus cõgruũ fuit, ut tributorũ auctа quotanos qui in pace, in tranquillitate degimus Regi nostro subveniamus. Sed nunquid Iura Regni patiantur, ut Rex magno cum dedecore, timore inimicorum, antiqua Regna, quæ vel iure hæreditario, vel bello iusto capta ad eum pervenerant relinquat? Maiore sẽ inde animos inimicorum commoneat, ut & Regna etiam nostra, bello & armis oppugnare nõ dubitent? Nõne salubrius erit etiam si facultates in hoc omnes obsumamus, ut inimicorum tela longè à nostris Regnis confringãtur, ibiq; belli impetum, non tamen tam propriè sentiamus? Quod si animo quisq; perpenderet, nobis ubiq; & omni tempore impune licere, terram excolere, messes colligere, fœcundi ut terra in pace & tranquillitate vesci. Vnumquemq; & uxore, & filijs suo animo frui, è contra verò ubi belli furor sævit incolas terram excolere labore magno, seminare ut hostes colligant, nunc domum flagrare incendio nũc uxorem, & filias raptas filios occisos spectare, & propriam vitam quotidie discrimini exponi tam hal ere, quis non magni faciat, am qua fruitur pace? quis non ultrò Regi tributa offerat, ut pacem conservet, & conservatam augeat? Sed contra fieri videmus, ut homines hæc nõ perpendentes, ex alia verò parte novam exactionem considerantes, & ægrè ferant, & contra Regem obmurmurent: sine causa tamen, & iniustè.*

c. Cap. omnes Basilicæ, 16. quæst. 7. cap. nimis (ubi per Glossas. & Doctores) de iureiurand. l. 1. §. cum urbem, D. de officio Præfect. urb. Andreas de Isernia in cap. 1. § quidam tamen, in additionibus, versicul. Ecce verò de controversia investituræ inter masculum, & fœminam. Affl ctus decision. 126. Covarr. in Practic. cap. 2. l. penultimo §. ultim. D. de actionibus empt. l quod sæpè §. sed etsi. D. de contrahend. empt. Bald. & Salicet. in l. 1. C. de pericul. & com. rei vind. & Paul. Parisiens. cons. 59. lib. 5. col. 2.

dia tener por Governador, ni admitir por tal en aquel lugar: con lo qual se muestra la justificada respuesta, que dieron el Cabildo, y se dà buen exemplo para no errar, advirtiendo, q̃ quãdo se trata de las materias de Derecho se deven cõsultar à Letrados, y en las Militares à los Capitanes; como de Alexãdro lo refiere Lampridio *a*, y de Teodorico lo dixo *b* Cassiodoro, resolviendo, que para el bien publico era necessario el consejo de los Prudentes.

OBSERVACION VI.

NO podemos dexar de hazer ponderacion del rigor cõ que mandò Almagro quemar la casa de un Catolico Español, y persona que tanto avia servido como Hernando Pizarro. Y se puede traer para este caso lugar à la letra de la Sagrada Escritura *c*, pues parece que llamava Almagro à los suyos, y les dezia, q̃ fuessen con recato à oprimir y abrassar à Hernando Pizarro, si no se diera à prision, sin tener causa para ella (como de su vida se puede conocer) mas que la embidia que le tenian por ser en todo tan superior, temiendo no llegasse la gente de Alonso de Alvarado, con que estavan cõ vẽtajoso Exercito. Y por esto le acometierõ sobre seguro, echãdole fuego en su casa, y no dexaron hombre que no prendiessẽ desde el pequeño hasta el grande. Iustamente podia dezir Hernando Pizarro lo que el Profeta Rey *d*, quando sin causa se le avian levantado sus enemigos: y pensar con el Profeta Evangelico *e*, que Dios los avia de destruir, para que se perdiessen los Antiguos edificios y memorias del Cuzco (de que se lamẽta el Inga en su Historia) como la de Tito, y Vespasiano de Ierusalen; segun la exposiciõ que dan algunos Doctores à aquel lugar.

No se puede ponderar menos el sufrimiento y paciencia con que Hernando Pizarro llevò este fracaso, y lo mal que le tratavan sus enemigos en la carcel; pues ni el representarle lo mucho que el, y su hermano le avian servido en darle el puesto que ocupava; fue poderoso à que le viesse, haziendo mucho del ministro; que no avia de ver los delinquentes; siendo assi, que en su vida no se le conocio mas culpa, que procurar se guardasse el respecto devido à su hermano, y honrar à Almagro trayẽdole el Titulo de Adelantado. Alfin el llevò con tanta mansedumbre estos trabajos, que podemos dezir se valia de lo que dize el glorioso San Gregorio *f*: *Es cierto que no ay cosa que assi reprima la causa de las sinrazones, como llevarlas cõ paciencia*; q̃ esta averguença à quien las haze; como refiriendo à un Antiguo lo trae el pio y religioso Fray Luis *g* de Granada. Si ya no es q̃ quierã dezir, que no tuvo verdadera virtud de mansedumbre y paciencia; porque solo consigue esta el que ama à quien le dà ocasion de mostrarla con sufrimiento. Porque *el sufrir, y aborrecer, no es sufrir, sino encubrir el fuego de la ira*; como dezia el glorioso San Gregorio *h*. Mas lo cierto es, que pro-

a. Lamprid. in Vita Alexand. ibi: *Vnde si de iure tractaverit solos doctos in consilium adhibeat, milites veteres, & senes ac benemeritos, & locorum peritos.*

b. Cassiod. Epist. 6. lib. 2. *Deliberationis nostræ consilium virorũ prudentum requirit obsequium, ut utilitatis publicæ ratio Sapientium ministerio compleatur.*

c. Reg. 1. c. 30. v. 1. *Amalecitæ impetũ fecerunt ex parte Australi in Sceleg. & percuserant Sceleg. & succenderant eam igni, & cautivas duxerãt mulieres ex ea à minimo usq; ad magnum.*

d. Psal. 53. vers. 5. ibi: *Quoniam alieni insurrexerunt super me.*

e. Isai. c. 25. v. 2. *Quoniã posuisti civitatem in tumultum, urbẽ fortem in ruinã, domum alienorum, ut nõ sit civitas & in sempiternum non ædificitur.* Et ut notat gl. n. 9. *Quod exponũt aliqui Doctores nostri de destructione Ierusalem facta per Titum, & Vespasianum.*

f. Gregor. in Moralib. ibi: *Patienter illatam iniuriam tolerat, qui pie monet quòd fortasse adhuc habeat in quo debeat ipse tolerare.*

g. Fr. Ludovic. de Granada in Silva locorum commu. verb. *Mãsuetudo*; ibi: *Nihil tam plagas reprimit, quam eas ferre, & iniuriam accipientiũ, patientia quieta iniuriam facientibus pudorem affert.*

h. D. Gregor. super Ezechiel. 1. ibi: *Patiẽtia vera est, quæ etiã ipsum amat quem portat, nam tolerare, & odisse nõ est virtus patientiæ, & mãsuetudinis, sed velamentum furoris.*

procurò con todas veras llevar bien las cosas del Adelantado, y no pudo, si no fuera con riesgo de perderse aquel Imperio. Cõ que se muestra, q̃ por su parte dispuso los medios posibles para llegar à esta virtud de mansedumbre; y que por ella le sacò Dios de todos sus peligros y prisiones. Y se dà buen exemplo para procurar tenerla en los casos que se ofrecen; pues alfin à pesar de la embidia, y de sus emulos salio bien de todos.

CAPIT. VIII. *Encuentrase la Gente de Hernando Pizarro, y la de don Diego de Almagro: Rompen los leales à los contrarios: Muere Ordoñez General de Almagro en la refriega: Prenden los Nuestros al Adelantado: Accidentes causados de su Prision: Cargos que se le hizieron en la causa que se le fulminò: y su desdichado fin.*

INCREIBLE fue el contento, que dio Hernando Pizarro al Marquès su hermano, en el tiempo que menos esperãça tenia de su libertad, por la terrible condicio de Almagro, y sus amigos. Acrecẽtòse le mucho mas, quãdo supo de los Soldados à quienes avia cometido reducirle à la prisiõ, el arrepentimiẽto de Almagro: los quales por dar à entender, que el Adelantado lo embiava con mucho gusto, llegaron de paz al Exercito del Marquès: donde con muy poca ocasion manifestaron à lo q̃ venian; cosa que se usava mucho entre los Soldados de aquel tiẽpo. Estos Soldados pues avisaron de la mala intencion, cõ q̃ el Adelantado les avia mandado bolver à Hernãdo Pizarro à la prision: alfin lo hizo Dios mejor. Entre los dos hermanos se tratò luego de hazer pazes, y cõciertos con Almagro, manifestando las Provisiones, q̃ la Magestad Imperial avia embiado, y su Real Cõsejo de las Indias (de q̃ se trata *en la Vida de Almagro*) para q̃ cada Governador se estuviesse en el mismo estado q̃ antes, governando lo q̃ avia ganado: dando por aleves à Almagro, y sus Soldados, si no dexavan al Cuzco; por constar al Consejo la invasion, y fuerça con que le avian tomado. Mas no quiso Almagro partido alguno, si avia de dexar el violento Govierno del Cuzco.

Hernãdo Pizarro propuso à su hermano, q̃ lo que convenia era darle licencia para venir à España à dar cuenta de los excessos del Adelantado, que esperava en Dios, que el Consejo los avia de castigar, y remediar con el rigor y brevedad que merecian. No se la quiso dar el Marquès, diziendo que en aquella ocasion necesitava mas de su consejo. Y aunque le replicò, proponiendole, que alli quedavan su hermano

Gonça-

Gonçalo Pizarro, y los demas Capitanes; haziendole algunos requerimientos por escrito, que constan de los autos del proceſſo, no ſe la quiſo dar. Y es tal la intencion de algunos Hiſtoriadores, que dizen hazia eſto Hernando Pizarro exteriormẽte; pero que otra coſa tenia en el animo, como ſi fueſſen tã ſus amigos, que ſe lo huvieſſen comunicado: mas tal es el coraçon humano, que de la Cruz (que es el alivio de los males) facan otros pavor y temor. Enfin, deſpues de todos los lances referidos, caminò algunas jornadas el Marquès azià el Cuzco cõ ſus hermanos, y Exercito; en que ſe ofrecieron ocaſiones à los de Almagro para desbaratar los del Exercito del Marquès, por que iban mareados, y tenian paſſos apretados que paſſar. Tomòſe reſolucion de que el Marquès ſe bolvieſſe à la ciudad de los Reyes, y que Hernando Pizarro con nuevos poderes, en virtud de las Proviſiones nuevas, bolvieſſe à governar el Cuzco, y para ſu defenſa llevaſſe Exercito; por aver entendido que Mango Inga venia ſobre aquella Ciudad con mucho mayor poder que el año paſſado. Deſta ſuerte ſe deſpidieron, y caminò Hernando Pizarro con poco mas de quinientos Eſpañoles; los mas de ellos nuevos en el Perù, que eran los que avian venido de Nicaragua, Mexico, y las demas Islas. Como recto Capitã apretava las ordenes para que los Soldados no hizieſſen agravios por donde marchavan, ni robaſſen, ni maltrataſſẽ à los Indios; antes los trataſſen bien, y en todo procedieſſen concertada y quietamente. Eſto llevavan mal los Soldados, porque penſavan (como recien venidos) que en un dia avian de ſer ſeñores de amigos, y enemigos; y por temer los caſtigos de ſus exceſſos, ſe iban quedando muchos. Almagro, y ſu gente avian ya llegado al Cuzco; donde prevenian la defenſa, fortificando la ciudad y ſu Fortaleza, haziendo armas muy dobladas (como ſi eſtuvieran en Milan, ò en Lombardia) de la plata que quitavan de los Quintos de ſu Mageſtad, y de Hernando Pizarro, y Gonçalo Pizarro ſu hermano. Tuvierõ nueva del diſguſto con que venian los Soldados de Hernando Pizarro (cauſado de lo que ſe ha referido) y eſto lós engañò para que, dexada la ciudad, los ſalieſſen à recebir con Exercito formado con animo de acometerles, como ſi fueran enemigos de otra Nacion, y Ley. Ordoñez, Capitan General de Almagro, teniendo bien prevenida la gente, ſe puſo de rodillas ante el Adelantado, y dixo: ¶ *Plegue à Nueſtro Señor, que ſi eſto que voy à hazer no es en ſu ſervicio y con mucha juſticia, que el permita que yo no ſalga bien de la batalla; y ſi por el contrario, que alcance la victoria, como todos deſeamos, pues todo es vueſtro.* El Adelantado le abraçò con muchas lagrimas, y no con pocas eſcrivo eſtos ſuceſſos, por ſer entre tales y tan Valeroſos Criſtianos; que caſi eſtava con determinacion de referirlos por mayor; mas por aver de ſeguir à la letra la verdadera relacion, que embiò à la Mageſtad Imperial el Arçobiſpo del Cuzco Fray Vicente de Valverde (con que ſe convence lo que otros han querido calumniar) me obliga à deſmenuçarlos; para que el Mundo juzgue ſi el provocado, ò el que provoca tiene la culpa.

Salio pues Ordoñez con toda ſu gente, que ſeria haſta

ſeiſ-

ſeiſcientos y ochenta hombres, los trezientos de à cavallo, y los demas infanteria. La primera noche ſe bolvieron ochenta peones, que iban con el de mala gana. Eſte miſmo dia llegaró à el ſus Corredores, y le dixeron, que avian encontrado à ſus contrarios en un pueblo pequeño, en que Hérnando Pizarro avia hecho noche, y que paſſava la ſierra, y avia aſſentado el Real en las Salinas. Hernando Pizarro dexò el camino real, por no ſalir à un llano, que eſtava cerca de alli à los cõtrarios; y pareciendole à Ordoñez, que ſi por el camino real aviã marchado ſus contrarios era forçoſo encontrarſe junto à un rio, y otras cienagas, ſe adelantò, y tomò el mas ventajoſo ſitio, reparando la infanteria con unas caſas caidas. Al coſtado puſo la artilleria, que tenian mucha, y muy buena, y los Indios de Paullo Inga (que eran mas de quinze mil de los mas valientes de aquellas Naciones) ſe puſieron en una ladera junto al camino real; y Ordoñez en lo llano con toda la gente de à cavallo, de manera que el camino quedava en medio. Iuzgãdo que ſi Hernãdo Pizarro venia por aquel camino, le desbarataria, porque era muy eſtrecho el paſſo.

Aquel dia ſe levantò tarde Hernando Pizarro aguardãdo à que toda la gente eſtuvieſſe prevenida; cõ quien oyò Miſſa con muy gran devocion, el, y todo ſu Exercito. Sobre las armas ſe puſo una ropa de damaſco naranjado, y en la celada una pluma blanca; mueſtra evidente de que no temia ſer conocido, aunque eſtava tan amenaçado. Baxò con ſu gente à lo llano, donde la puſo en orden, dexando veinte arcabuzeros de los mas dieſtros para ſobreſalientes; que en todas las ocaſiones le fue bien con eſte ardid Militar (que aprendio del Marquès de Peſcara ſu Capitan General don Fernando del Baſto) y de los demas con toda la Infanteria formò un Eſquadron de tres cõpañias. De los de à cavallo hizo otro Eſquadron; de las compañias de Alonſo de Alvarado, y Pedro Arçuriz hizo otro; y mãdò à Gonçalo Pizarro fueſſe con ellos. Al Capitan Mercadillo ordenò, que con ſu compañia fueſſe ſobreſaliente. Deſta manera, y con mucho orden movieron el paſſo de la Infanteria: los Corredores de ambas partes ſe vieron, y bolvieron à dar aviſo.

Como ſupo Hernando Pizarro, que Ordoñez los eſperava à punto de guerra, le embiò à requerir deſarmaſſe, y dexaſſe la ocupacion de aquel lugar, pues pertenecia al Marquès el Govierno. Por eſtar de la manera que eſtavan no le dexaró llegar, y ſabiẽdo Hernando Pizarro de los Corredores la diſpoſicion del Exercito contrario, hizo que ſu gente fueſſe por unas laderas; donde ſe vieron los dos Exercitos. Conſiderò de alli quan à buena orden eſtavan los de Ordoñez.

Formò pues Hernando Pizarro ſu Exercito dexando el rio en medio, y unas cienagas (porque no pudo menos) y con eſto, y ſer la ſalida muy alta, que para los contrarios era reparo, començò Ordoñez à jugar la artilleria, y con la primera pelota llevò dos Soldados de Pizarro: y con todo eſſo paſsò el Eſquadron muy entero. Los arcabuzeros ſobreſalientes ſe levantaron, derramandoſe por la cienaga, y haziendoſe fuertes

en

en el rio tiravan à los cavallos, y al Eſquadron de Infanteria. Viendo Ordoñez, que eſtava hecho terrero de los arcabuzeros, tomò por reparo un cerro pequeño, que ſe haze en la falda de la ſierra, con intento de dexar paſſar à alguna gẽte de à cavallo, y de la Infanteria, para mejor poder desbaratarlos. Como Almagro vio à ſu gente retirarſe detras del cerro, pareciole que era camino de perderſe, y baxò de unas andas en que eſtava, y ſubiendo en un cavallo ſe vino à la Ciudad. Antes que llegaſſe à ella ſupo la rota de ſu gente, que ſucedio aſsi.

El Eſquadron de los arcabuzeros ſobreſalientes paſsò por la cienaga, y rio, muy entero, diſparando con gran deſtreza ſus arcabuzes, y haziendoſe fuertes ſobre el rio tiravan à los de à cavallo. Paſsò Hernando Pizarro la cienaga, ſiguiendole haſta cincuenta de à cavallo, y entonces ſalio Ordoñez, hecho un Eſquadron de toda ſu gente. La arcabuzeria de Hernando Pizarro jugò contra el todo lo que pudo, paſſando por delante los Eſquadrones de à pie, y de à cavallo. Ordoñez con ſu Infanteria ſe vino, las picas caladas, à romper con los de Hernando Pizarro, que haziendo lo miſmo ſe iban juntando con ellos. Ordoñez à la buelta que dio traìa intencion, ô hizo mueſtras de romper el Eſquadron de à pie; y aſsi ſalio ſolo delante de todos, y rebolvio ſobre los de à cavallo, y rõpio ſu lança, como valentiſsimo hombre, aunque no como ſabio Soldado; porque las bueltas que dio fuerõ de hombre deſatinado y perdido, y aſsi le coſtô la vida. Hernando Pizarro, y el Capitan Pedro de Lerma ſe encontraron, y hizo ſu golpe en el cuello del cavallo, demanera que le hizo arrodillar; mas Hernando Pizarro rompio en el la lança de modo que ſi el cavallo no faltàra, ſaliera una bara de la aſta; pero quedò el Capitan Pedro de Lerma mal herido. Viendolo los contrarios arremetieron à el quarenta de à cavallo, que eſtavan conjurados de matarle, porque no gozaſſe de la vitoria; pero ſu valor fue tal, que por no moſtrar que temia, ni ſe eſcondia, ſe puſo las plumas blancas, y la ſobrediviſa, y ſe lo embiò à dezir. Quando le acometieron, poniendo mano à la eſpada, ſe defendio valentiſsimamente; demanera que no pudieron conſeguir ſu mal propoſito; porque luego el Eſquadron de Gonçalo Pizarro ſin perder ocaſion arremetio con el contrario; al tiempo que Ordoñez andava dando las bueltas deſatinadas, que avemos dicho, y le rompio con mucha facilidad muriendo eſte General en la refriega; y confirmando con ſu muerte, que no era juſta la demanda que le avia empeñado. Para que ſe vea que no conſiſte la buena fortuna de la guerra en la valentia ſola perſonal de los Capitanes, ſino que ha de eſtar acompañada de prudencia, y reportacion para acometer, y eſtarſe quedos en ocaſiones. Cõ eſto bolvieron los de Ordoñez las eſpaldas, dexando en el campo muerto à ſu valiẽte Capitã General. Los de Hernando, y Gonçalo Pizarro ſiguieron el alcance, porque no ſe bolvieſſen à rehazer, con que ſe alcançò la vitoria por los de Hernando Pizarro. Y aunque eſta fue tan grãde, q̃ (à no aver ſido de Eſpañoles à Eſpañoles Catolicos)

era

era la mayor que de tan poca gente ſe avia viſto: lo que mas ſe puede alabar en Hernando Pizarro es la benignidad con que ſe huvo con los rendidos, perdonandolos à todos, y à los que peor lo avian tratado en ſu priſion cõ mayor apacibilidad. De la muerte de Ordoñez hizo muy gran ſentimiento y demõſtracion; no obſtante que era ſu contrario, y gran enemigo, como lo avia dado à entender en todas las ocaſiones, y juzgava era juſto caſtigo de Dios. Mandòle enterrar luego con la ſolemnidad que pudo: y lo miſmo hizo con el Capitan Pedro de Lerma, à quien eſtimava, y diſculpava mucho por lo que con el avia hecho ſu hermano de quitarle la jornada de Alonſo de Alvarado, que aun eſtava con anſia de que ſu dilacion avia dado alas à ſus enemigos, y pueſtolos en aquel conflicto. Perdonò al Indio Paulo Inga, que aviendo ſido antes amigo ſuyo, en aquella ocaſion ſe le avia moſtrado contrario. De aqui reſultò gran ſentimiento en los ſoldados de Hernando Pizarro; particularmente en los que avian venido con Alvarado, que querian vengarſe de lo que los de Almagro avian hecho con ellos, y deſpojarles; pero Hernando Pizarro les iba à la mano. Hizo luego contar los muertos de una parte, y otra; y de la de Almagro ſe hallaron cincuenta Eſpañoles con ſu Capitan General; y de la ſuya quinze. Enterraronlos con mas ſentimiento de Hernãdo Pizarro, que ſolemnidad; porque aquellas deſdichas no davan mas lugar. ¶ *Y ay Autor, que con falſas relaciones eſcrive murio un millon de perſonas con Indios, y Eſpañoles; por cauſar mas indignacion à los que lo leyeren.* Lo que aqui ſe refiere es la verdad, y ſacado à la letra quanto avemos dicho de la Relaciõ que à la Mageſtad Imperial embiò el Arçobiſpo del Cuzco. Y à eſto alude lo que el Inga eſcrive de la benignidad, y cuidado con que anduvo Hernando Pizarro para que los vencedores no ſe vengaſſen de los vencidos, y que à la gente baxa, que los avia desbalijado, hizo bolver todo lo que les avian tomado: de que començaron à formar los ſuyos (de eſte porte) gran quexa de el. Y aſsi à poco tiempo moſtraron ſu intencion, procurando otras rebueltas.

Prendieron al Adelantado, y puſieronle en una honrada carcel, como lo requeria el pueſto que ocupava. Embiò à pedir à Hernando Pizarro lo fueſſe à ver, y aſsi lo hizo, ſin atender à que quando el eſtuvo preſo no pudo acabar con el Adelantado, que le vieſſe. Llorò mucho con Hernando Pizarro, y el apiadandoſe del, le conſolò, diziendole: ¶ *Que à las perſonas Valeroſas les ſolian ſuceder ſemejantes caſos; que no lloraſſe, ſino que moſtraſſe valor, que ſeria muy bien tratado, y ſu juſticia muy biẽ guardada.* El Adelantado le pidio licencia para que le viſitaſſen, y aſsi ſe la concedio. Deſtas viſitas reſultò, que el Adelantado fueſſe ganando voluntades para formar otros mayores inconvenientes. Algunos Capitanes à quienes imprudentemente ſe deſcubrio, aviſaron à Hernando Pizarro; con que le fue forçoſo limitar las licencias de las viſitas.

¶ *Cargos contra Almagro.*

Criòſele Fiſcal, y puſoſele acuſacion de ſus delitos, que fueron: ¶ *Que aviendo deſamparado* la Conquiſta de Chile, que tenia por orden de ſu Mageſtad, y de ſu Governador univerſal de

de aquellos Reinos don Francisco Pizarro (de que resultò no estar conquistado y llano un Imperio tan grande, y rico) se vino al Cuzco, que estava governando Hernando Pizarro con poder de su hermano el Marques (que era su legitimo Governador, y de toda aquella tierra por su Magestad) y con tiros de artilleria, armas, y exercito formado se opuso à Hernando Pizarro, que hazia oficio de Iusticia Mayor, y Capitan General.

¶ Que aviendo hecho treguas, y pazes juradas, dentro del termino puso fuego à la casa de Hernando Pizarro, y con muertes violentas de algunas personas lo prendio.

¶ Que quitò los repartimientos de los Indios à los que avian suplicado y pedido se midiesse la tierra para ver si cabia aquella Ciudad en la Governacion de Almagro.

¶ Que consintio, que los Españoles sus amigos hiziessen muchos robos, y fuerças à los Indios amigo de paz, y de los Christianos.

¶ Que se confederò con el Inga, y los enemigos, para que se rebelassen contra el servicio de su Magestad, y les ayudò, y industriò enseñandoles à pelear contra los Christianos; con que hizo los enemigos mas poderosos.

¶ Que ordenò à ciertos Indios, que fuessen tras de unos Christianos, y los matassen, como lo hizieron; particularmente à Castañeda: con que perdieron el respecto, miedo, y concepto que tenian de los Christianos, y cada dia se iban desvergonçando mas.

¶ Que viniendo Alonso de Alvarado en nombre de su Magestad, y del Marques don Francisco Pizarro à socorrer el Cuzco contra Mango Inga (que se avia levantado, y muerto mas de seiscientos Españoles) fue cõtra el el dicho Adelantado, y le dio Batalla, y por fuerça de armas prendio à muchos de los que venian con el, y murieron algunos Españoles. Y agravava mas este delito el averse detenido Alonso de Alvarado en los terminos, y parte, donde se podia dudar, que era de la Governacion del Marques don Frãcisco Pizarro; donde Almagro le acometio, y desbaratò.

¶ Que fue à buscar al Governador don Francisco Pizarro à la Ciudad de los Reyes, dõde estava pacifico en su Govierno, con Campo formado para echarle de ella: de que se siguieron muchas muertes, robos, y destruicion de aquella tierra; y otros muchos delitos, causados de estos, que son de la primer especie *del crimen læsæ Maiestatis*; que merecen pena capital, y confiscacion de bienes.

¶ Y finalmente, que todos aquellos delitos se agravavã mas, considerando que Almagro se avia de reputar por una persona particular; mientras que no se media el destrito de su Govierno, y delinquiendo con Exercito formado en el ageno, aunque fuera Governador de otra Provincia, se hazia de la jurisdicion donde delinquio.

A los terminos referidos se reduxo la acusacion del Fiscal, y mientras se sustãciava la causa hizo Hernando Pizarro, que la justicia entendiesse en deshazer agravios, y que se bol-

viessen

viessen los cavallos, y otras cosas, que se huviessen tomado à los vécidos. Para esto nombrò dos personas, de las de mas satisfacion, que lo executaron con no pequeño sentimiento de algunos de los que avian servido à Hernando Pizarro, que lo mostraron en todas ocasiones: tal suele ser la cudicia de algunos Soldados.

Hernando Pizarro por ocupar los suyos, y castigar à los Indios, q̃ andavan haziẽdo muchos agravios, despachò à todos sus Capitanes. A Alonso de Alvarado à su cõquista de los *Chachapoyas*: Al Capitã Mercadillo al descubrimiento y parage de *Xauxa*: Al Capitan Vergara à hazer entrada por los *Guacamayos*: y à Pedro de Cãdia, vezino del Cuzco, embiò à la entrada *de los Andes*; q̃ es en la comarca de aquella Ciudad. Cõ la gente de Chile de dõ Diego de Almagro fue la gẽte de Pedro de Cãdia, cõ achaque de rehazerse para veinte leguas del Cuzco, desde alli se carteaṙ con algunos amigos del Adelãtado, q̃ quedaron en la ciudad, y que hablaron al Capitan Castro (q̃ lo era de Pizarro, y de los Arcabuzeros, y tenia la guarda de Almagro) ofreciendole quinze mil castellanos, y mil à cada Soldado, si diessen lugar para que Almagro se soltasse. El qual como hombre honrado y confidente, dio aviso à Hernando Pizarro, y luego mandò prender à los que andavã en aquellos tratos. Ordenò q̃ Pedro de Candia passasse à su conquista; el lo hizo, y passadas sesenta leguas topò alguna aspereça de camino; de que los suyos tomaron ocasion para bolverse, dando à entẽder, que por el *Collao* avia mejor entrada. Divulgose luego entre ellos (como eran tantos) con mucha publicidad, que venian à dar libertad al Adelantado, y tendieron Vandera en nõbre de su Magestad, quiriendo debaxo deste color, que los siguiesse el aula popular, y venir como gente amotinada à sacar à don Diego de Almagro.

Avisò Alonso Enriquez à Hernando Pizarro, que en la ciudad avia doziẽtos hõbres concertados de sacar al Adelantado de la prision, y no lo avian executado porque les faltavã Capitanes por tener presos Hernando Pizarro, y à el le avian rogado lo fuesse; y que en el camino de la ciudad de los Reyes tenian gente en un passo aspero, para quitarle si le llevassen preso à España, que era el intento que se sentia.

Viendo pues las cosas en tan grande aprieto, doblò la gẽte de guarda en su posada. En esta sazõ llegò una carta de Villacastin Alcalde Mayor de aquella ciudad; en que avisava, que estando en un Pueblo de su Encomienda, avia llegado la gẽte de Candia, y lo avian tratado muy mal, amenazãdole, y diziendo que avian de sacar à Almagro. Y q̃ teniẽdo nueva de q̃ Gonçalo Pizarro iba à hazerlos bolver, se avian puesto en arma, y formado sus Esquadrones. Esta nueva, y los demas excessos obligaron à Hernando Pizarro à juntar el Cabildo, y la Justicia, y representarles el estado, y aprieto en que se hallavan, para que viessen y confiriessen lo que convenia. Y que para que con mayor libertad pudiessen deliberar aquel negocio; supuesto que el estava conforme con lo que resolviessen; se queria salir del Cabildo: y assi se salio.

Conferido en el Cabildo el Eſtado del negocio, y lo que ſe devia hazer, embiaron à llamar à Hernando Pizarro, y le dixeron todos: ¶ *Que ſu parecer era ſe ſuſtanciaſſe la cauſa del Adelantado, y pues por tantos caminos merecia la muerte, con executarſe ſe aſſegurava la tierra, y ſe eſcuſavan los encuentros, y muertes, que ſe eſperavan.* A eſto reſpondio Hernando Pizarro: ¶ *Que miraſſen lo que hazian, que el deſcargava para con Dios ſu conciencia con ellos.* En efecto ſe reſolvieron en lo dicho. Proſiguioſe pues la cauſa, tomòſele la confeſsion por la acuſacion del Fiſcal, y por lo que de nuevo reſultava. El confeſsò caſi todos los cargos, que no ſe fundavan mas que en la Proviſion que tenia para ſer Governador de tantas leguas, ſin que ſe averiguaſſen las en que eſtava aquella Ciudad, y que penſando caìa en ſu Governacion avia hecho todo lo que ſe avia referido. Conſiderado todo eſto lo ſentenciaron à muerte las Juſticias, ſin que en ello huvieſſe firma, ni voto de Hernando Pizarro: y por eſcuſar inconvenientes, deſpues de averſe confeſſado el Adelantado, y hecho teſtamento, en que dexa à ſu Mageſtad por heredero, executaron en la carcel la ſentencia, por eſcuſar los alborotos, que amenazavan, ſi ſe hiziera en publico. Mandòle Hernando Pizarro enterrar honradamente, llevandole los Capitanes en ſus Andas, y aſsiſtiẽdo el, y todos à ſu entierro.

Los Oficiales de la hazienda Real de ſu Mageſtad hizieron un requirimiento à Hernãdo Pizarro para que les dexaſſe governar el Cuzco, y pareciendole muy gran deſacato los mãdò prender, y ſe fue luego à caſtigar la gente de Candia. Los quales ſabiendo la muerte de Almagro huyeron los mas de ellos, y los Capitanes le ſalieron à recibir; y llegò à ellos con un Eſcrivano, y Alguazil, y hallando el mas culpado à un Capitan que lo avia ſido ſuyo (llamado Meſa) y confeſſando todos, que en ſu intento avian ſido movidos de las promeſſas del Adelantado, mandò, que del mas culpado ſe hizieſſe juſticia: y à Candia, y à los demas, que ſe fueſſen ante el Marques à la Ciudad de los Reyes.

OBSERVACION I.

LA obſervacion, que en primer lugar nos ofrece lo que ſe ha referido (en el principio deſte capitulo, y fin del paſſado) es notar, quã à la letra ſe verificò en aquellos tiẽpos lo q̃ Claudiano *a* avia eſcrito en los ſuyos, q̃ no ay piedad, ni fidelidad entre los q̃ ſiguẽ las armas, q̃ no la vẽça el interes, y el dinero; como ſe vio en la induſtria de q̃ ſe valio Hernando Pizarro para librarſe de la priſiõ. No le baſtava ſer quiẽ era (hermano del Marques, à quien devian todos el ſer) y q̃ à ninguno avia hecho mal paſſage, para q̃ le trataſſe ẽ aũ como Eſpañol, en la priſion: y el Interes con que cegò al amigo de Almagro le librò de ella. Con q̃ ſe conocerà, q̃ no ſe puede llamar Ingrato quiẽ no correſpõde al beneficio, q̃ cõprò con ſus propios dineros; pues (como dize Seneca *b*) eſte no ſe tiene por bene-

a. Claudian.
Nulla pietas, fideſq; Viris, qui arma ſequuntur
Venales manus, ibi fas, maxima mercès.

b. Lib. 2. de Benefic. c. 21. *Illud magis venire in diſputationem poteſt aliquam, quid faciendum ſit captivo, cui redẽptionis pretiũ homo proſtituti corporis, & infamis, ore promittit? &c. Accipiam tanquam creditũ, non tanquã beneficiũ &c. Nec Servatoris illum loco numerabo, ſed faneratoris.*

beneficio: y assi injustamente notan algunos de ingrato à Hernando Pizarro; pues aũq̃ no tuviera otra razõ sino la dicha, le bastava esta para disculparle. Y la que en Bruto no pudo hallar Seneca *a* de la muerte de Iulio Cesar, se ajustò à nuestro caso; pues Pizarro, despues de mil experiencias hechas, no descubrio, ni hallò otro modo de quietar la Republica de los levantados animos de los Españoles; como quitandoles à quiẽ tenian por instrumento y cabeça de sus sediciones. Con que se apaciguò todo, y perseverara en buen estado, si la blãdura del Marques no les diera nuevos atrevimientos. Con que se nos da à entender, que semejantes hechos no tienen en sí cosa alguna de ingratitud; antes favor, y bien de la Republica, que se consigue castigando à la sinrazon, y librandola de los facinerosos, y gente inquieta, que la rebuelve.

a. Senec. lib. 2. de benefic. c. 20 *Disputari de Marco Bruto solet, an deinde rit accipere à Divo Iulio Vitam, cum occidendum eũ indicarer, &c.* Et ibi: *Quãta verò illũ, aut rerũ natura, aut Vrbis sua tenuit oblivio, qui nunc interempto, defecturum credidit alium, quẽ idem vellet: cum Tarquinius fuisset inventus post tot Reges ferro, ac fulminibus occisos.*

OBSERVACION II.

NO se puede dexar de traer à la memoria el concierto con que llevava Hernando Pizarro marchando à los Soldados viciosos, prohibiendo sus desordenes, y mas las que miravan à la insaciable cudicia, q̃ traian de las riquezas de aquel Imperio. Que aunque el retraerselo fuesse causa de que lo desamparassen, no le hizieron falta para los buenos efectos, que consiguio con los que quedavan: de que pueden tomar exemplo los Capitanes. El nuestro parece que en esto se valio de otro edicto semejante, que publicò el gran Caudillo del Pueblo *b* Hebreo, siguiendo lo que el Angel le avia dicho. Y aun en las Republicas de Gentiles es muy prohibida la cudicia entre los Soldados (como lo dizen Platon *c*, y otros) por ser raiz de todos los males. Podemos dezir deste Imperio lo que *d* Salustio en su Catilina; porque advirtio Quinto Curcio *e*, que con hierro, y no con oro se avia de hazer la guerra, y que al gran Alexandro embaraçavan para ella los ricos y grandes despojos. Pues despues que à nuestros Españoles la comodidad humana les dio arbitrios para navegar, comiendo en plata, y cada dia pan, y viãdas frescas en las embarcaciones, no han tenido los sucessos, que los Antiguos; cuyas comidas fueron culebras, y lagartos, despues de tres años de navegacion, y un pedaço de cuero de vaca remojado; lo qual les era de gran recreacion. En que se advierte bien, que el Soldado cudicioso, aunque falte, no haze falta en los Exercitos de los Christianos; en los quales importa mucho traerlos morigerados; pues con esto se rinden y vencen los enemigos, aunque sean mas poderosos.

b. Ex lib. Iosue cap. 7.

c. Plat. lib. de Republ. & notatur in l. ult. D. de furib. balnear. l. 3. §. desertorem, cum seqq. D. de re militar. ubi glos. Aul. Gel. lib. 2. noct. Attic. c. 3.

d. Salust. in Catil. *Quòd pecuniæ, & Impery cupido quasi materies omnium malorũ fuerit.* Quare recte *Alfredus suos milites, qui Provincialibus vim aut damnum inferrent, in cruce sustulit*, tradit Ayala lib. 3. de Iure Belli, c. 19. Petr. Bellin. in tract. de re militar. p. 8. tit. de delictis milit. nu. 89. Claud. Cotter. in eod. tract. li. 3. c. 3.

e. Quint. Curt. lib. 5. ibi: *Ferrogeri bella non auro visu dedicisse pretiosam suppellectilem, nihil aliud esse quam onus, & impedimentum eidẽ trahẽtẽ. Alexand. quibus antea vicisset inferiorem fore.*

OBSERVACION III.

NO nos davan pequeña causa de atencion y advertencia los lances, que en tan cortos Exercitos de Españoles sucedieron: en que mostraron tanto valor los unos, y los otros, que pudieran igualarse à las guerras civiles, que huvo entre Cesar, y Pompeyo. Y porque entre Catolicos son mas de llorar *a*, que de notar; las quise passar en silencio. Y advierto solamente, que aunque (a caso con ruin intencion) algunos Historiadores no cuentan el numero de los muertos, porque parezcan mayores estas dessdichas contra Hernando Pizarro, observa el Obispo del Cuzco en su relacion, q̃ fue mucho mayor esta segũda vitoria de vencerse à si mismo à pesar de los agravios que le avian hecho en la prision los amigos de Almagro, que el averlos vencido en el campo. A que se llega el quedar enemistado con sus Soldados por no darles lugar à que se vengassen de los de Almagro. Esto es muy digno de representar à los grandes Capitanes, para que les sirva de exemplo; pues por conclusion digna de memoria haze un capitulo entero el Padre Carolo Escrivanio *b*, refiriendo à Tito, Antonio, Vespasiano, y à Trajano, que con liberalidad perdonavan, y engrandecian à los que contra ellos se avian confederado. Y como de otros buenos Autores refiere *c* el mismo, los Capitanes crueles casi siempre mueren en las carceles, ô à manos de la plebe. No le sucedio assi al nuestro, que aunque, por acusaciones de algunos embidiosos, lo encarcelaron: despues en España (como se verà) su verdad y fortaleza le dio tanto valor, que à pesar de la embidia cercado de hijos, y nietos, que conocio, y en quien oy se conserva su posteridad, despues de larguissima edad acabò dichosamente el ultimo periodo de sus años.

OBSERVACION IV.

NO podemos dexar de observar (en materia prudencial, y de Estado, dexando la justicia en su lugar) que fue forçoso, para exemplo y quietud de aquel Imperio, executar la sentencia de muerte de Almagro; pues por tantos caminos avia incurrido en el delito mayor de lesa Magestad, y de sus Ministros. Y assi fue necessario con presteza acudir al remedio, como dezia Tertuliano *d* exemplificandolo en un cuerpo; porque con facilidad prende en todos el contagio de la sedicion: assi lo dezia Filon *e*. De suerte que necessita esta enfermedad de acelerado remedio, y muchas vezes no sabe el Capitan como lo ha de executar, por verse empeñado en muchas cosas, y porque no siempre se halla à la mano medio conveniente en tanta confusion: como dezia *f* Cornelio Tacito. Ni pudo Hernando Pizarro hazer mas, que esperarle tanto tiempo en una prision honrada, y quando vio que el daño iba de mal en peor,

a. *Vt lachrimatus est* Lucanus lib. 1. Pharsalia:

Bella per Emathios plusquã civilia cãpos,
Iusq; datum sceleri canimus, populumque potentem
In sua victrici cõversũ viscera dextra
Cognatasq; acies, & rupto fœdere regni
Certatum totis concussi viribus orbis.
In cõmune nefas, infestisq; obvia signis
Signa pares aquilas, & pila minãtia pilis
Quis furor ô cives? quæ tanta licentia ferri,
Gentibus in vsus latium prabere cruorem? &c.

Quæ omnia ad civilia nostra bella adaptari non immeritò possunt.

b. Carol. Scriban. lib. 2. c. 7. *Privatas iniurias contemnere magni Principis est.*

c. Idem eod. l. c. 8 præcipuè, ibi:
Vidi cruentos carcere includi duces,
Et impotẽtis togæ plebeiã manu scindi tyranni.

d. Tertul. lib. de Pœnit. ibi: *Nõ potest corpus de vnius membri vexatione lætum agere, condolent vniversa, & ut ad remedium quo labores nẽcesse est.*

e. Philon lib. de Fortit. ibi: *Facile serpit vitiorum contagium præsertim in tumultibus ratione per confusionẽ turbata, nec satis valente discernere quid tentare debeas.*

f. Tacit. in Agricol. c. 1. ibi: *Castrẽsis iurisdictio secura & obtusior, ac pluribus manus agens calliditatem fori non exercuit.*

en peor, no quererlo intentar, sino remitirlo todo à su Assessor. Y si alguno de los Historiadores (Protector de Almagro) replicasse, que lo que avia sucedido de la muerte del Marques dava à entender otra cosa; es tan facil de convencer, que no merece respuesta: pero llevaràsse sabido, que por donde se perdio aquel Insigne Varon fue porque, teniendo sobrada benignidad, no executò otro tanto en los hijos de Almagro, y los demas sus amigos. Que los desacatos publicos que se hazen à las personas de los Capitanes deven castigarse; porque no le està bien al Superior dezir: *No pensè*: como nota Valerio *a*. Cosa que tambien dio à entender el señor Rey don Fernando el Catolico en las demonstraciones de rigor, que hizo con el Marques de Pliego por averse descompuesto con un Alcalde de Corte, y prendidole, sin que bastassen à amansar à este Principe los servicios del Marques su padre, y del Gran Capitan, que le parecia que pesavan menos (cõ ser tan grandes) que un desacato hecho à la Iusticia.

Bien de contado hallò el Marques su muerte en el yerro de su clemencia, y à Hernando Pizarro no le pudieron quitar la vida los que con embidia y mala intencion trataron de seguir su acusacion: para que se vea quanto se errò en lo uno, y acertò en lo otro.

En el modo con que Hernando Pizarro hizo (sin estrepito, ni largas de los juizios) reparar los daños de los cõtrarios, disponiendo que dos personas (las de mas importancia) hiziessen restituir à cada uno lo que en aquel desdichado encuentro avia perdido; se me representa el modo Antiguo de los Censores, y Adequadores; que no nos dava pequeña ocasion de disputar, *Si el uso de ellos es provechoso en las Republicas*. Y porque con larga mano tratò esta materia el Maestro *b* Marquez, nos escusamos de repetirlo. Y aunque en los sucessos referidos no se considere tanto el castigo de los que teniã los despojos, como la restitucion de ellos (respecto de que el retenerlos era cõtra el vando) justamente podemos dezir, que se avergonçavan los Soldados. Y cõ ser el intento tan justo, ocasionò à muchas enemistades, que parecen se podian disculpar con el sentimiento que mostrò Iacob *c*, de que su suegro Laban le escudriñasse las alhajas de su tienda, buscando los Idolos que avia tomado Raquel. Y si por esto fue tan grande el sentimiento, qual serà el que causa la censura *d*; pues expone las riquezas à la embidia, y con tãta publicidad descubre la vileza de su pobreza. Digalo Livio *e*; acompañado con la ley de los *f* Emperadores.

OBSERVACION V.

NO es menos digna de ponderar la presteza con q̃ Hernando Pizarro previno el castigo de los Soldados, q̃ amotinados no quisieron passar adelante en la conquista; antes tratavã de librar de la prisiõ à dõ Diego de Almagro, sacãdo de aqui quã importãte es ocurrir cõ celeridad à los daños, q̃ deste genero amenazã, procurãdo castigar las principales cabeças, solicitando (si fuere possible) averlas à las manos, sin ruido, y cõ dissimulaciõ, por no avẽturar los demas

a. Valer. Max. ibi: *Turpe est militari viro dicere non putaram*, l. 12. tit. 18. p. 2. *Ca otra sabiduria, y concordia*. Marcus Cat. lib. de re militari, ibi: *Alijs rebus errata postmodum corrigi possunt, in bello autẽ delicta emendationẽ nam recipiunt, quippe cum pœna ipsa evestigio errorum sequantur. Præsto enim est ignaviæ, aut imperitiæ ultor, qui nunquam derelinquenti hosti indulget. Lysimacus ille Iudex dicere solebat, non esse in bello bis errare, ubi si quid offenditur temeritate, vel infœlicitati emendari potest, nam parva in bello offensa magnarũ rerum sæpe monumenta facit*. Ayala lib. 3. c. 9.

b. Marq. lib. 2. del Governad. c. 29. per totum.

c. Genes. c. 31. v. 36. *Tumensq; Iacob cũ iurgio ait, quam ob culpam meã sic exarxisti post me, & scrutatus est omnem suppellectilem meam?*

d. Dion. Cassio. lib. Histor. *Censoris potestas erit* (inquit) *quæ privatim quoque, in cuiusq; vitam inquirendi, meritosq; infamandi ius haberet*. Tullius ibi: *Censoris iudiciũ nihil fere dãnato affert, nisi ruborem*. Petr. Gregor. *qui plurima adducit*, lib. 4. de Repub. c. 12. n. 4.

e. Livius lib. 6. ibi: *Fugere Senatum testes, tabulas census cuiusq;, quia nollint conspici summa æris alieniq; iudicatura sit, demersam partem a parte civitatis, & interim ob rectam plebẽ alijs atq; alijs hostibus*.

f. In l. 2. C. quando & quibusquart: pars debeatur, lib. 10. ibi: *Quid enim tam durum tamque inhumanum est, quã publicatione pompaq; rerũ familiarum, & paupertatis detigi vilitatẽ & invidiæ exponere divitias?* Et ib Dionis. Gotifredus.

Soldados. Y porque en otro lugar queda advertido esto, no hazemos mayor ponderacion. Y porque assimismo es preciso tocarlo en la Vida de otros Varones, solo se traerà à la memoria, quan poco temio el nuestro à los Soldados amotinados; pues se determinò à prender al Capitan Messa, que era la Cabeça, llevando solo consigo un Alguazil, y un Escrivano, y dexãdo su Exercito muy lexos, porque no llegassen à las manos, fiado en que la razon y justicia, sin otras armas, causaria respecto à sus Ministros. Y pues tenia tan poco temor, justamente le podemos alabar de gran Capitan y Governador: que como dezia *a* Seneca: *El que teme que le aborrezcan, no sabe reinar*; por que por escusar el aborrecimiento no lo podria conseguir, respecto de ser deseada de todos la libertad; como dezia *b* Salustio, y odiado el que la reprime. Y siempre en el Pueblo y Vulgo se halla una voluntad malina contra los que goviernan bié; como dezia *c* Plutarco. Conociendo esto nuestro Valeroso Capitan, procurava sacar el premio de su buena conciencia; q es el que tuvo para los buenos *d* Plinio; consolandose con aquel dicho tã celebre de Augusto, que dezia *e*: ¶ *Harto es estar seguros, que no nos puedan con razon dañar*; atendiendo (como lo hazia nuestro Insigne Varon) à justificar su causa en la eternidad de Dios, sin dexarse llevar de la aclamaciõ del Vulgo, ni de que le celebrassen en las Historias, y Anales: que es la fiãça donde tenia depositados sus premios; como dezian *f* Plinio, y Tacito. Antes huyendo este linage de honra, que todos tanto estiman, ocultava los papeles originales de todos estos sucessos; hasta que llegando à manos de ¶ *su Nieto, que esto escrive*, ¶ nos obligò à referir algo de lo mucho, que en ellos avia. Y como dezia San Hilario *g*, el no querer, de industria, que se publiquen las hazañas propias, no es negligencia, sino confiança, que su verdad y meritos no se pueden olvidar, ni escurecer. Pagò pues Dios los de este Capitan, con que el Inga escrivieſſe algo de lo mucho que hizo; y ojalà mis ocupaciones me huvieran dado lugar à representarlo en bosquejo.

a. Senec. ibi: *Odia qui nimium timet regnare nescit.* Idem de Provident. *Quamvis id agas, ne quis meritò te oderit, cures tamẽ semper, qui oderint.*

b. Salust. ad Cæsar: *Nam libertas iusta, bonis, & malis, strennis, & ignavis, optabilis est.*

c. Plutarc. in Polit. ibi: *Omni enim populo est malignum, quidquã & querulum imperantes.* Idem ibi: *Regium est audire malè, cum facias benè.*

d. Plin. in Panegyr. ibi: *Sit benè satis tantùm ex conscientia merces.*

e. Suet. in August. c. 51. ibi: *Satis est si hoc habemꝰ, ne quis meritò nobis male facere possit.*

f. Plin. in Panegyr. ibi: *Seri à carmina honorq; æternus annalium, nõ hac brevis prædicatio colet.* Tacit. lib. 4. Annal. ibi: *Suum cuiq; decus posteritas rependet.*

g. Hilarius: *Iniuria industria relaxat, non negligentia, sed fides est.*

CAP.

CAP. IX. *Defiende Hernando Pizarro à unos Indios amigos de los Eſpañoles contra otros enemigos ſuyos: Pelea con eſtos, vencelos, y pierde en el alcance un Eſpañol: Satisfacion glorioſa deſta perdida: Bizarro ardimiento, y corage ſingular de los Nueſtros contra aquellos Barbaros: Suceſſos felizes de las Armas Catolicas en la Provincia de los Charcas: Sujetalos Hernando Pizarro: Y deſcubre las primeras Minas de Oro, y Plata, que ſe abrierõ por ſu induſtria en el Perù.*

DESPVES de los laſtimoſos ſucceſſos referidos (que para Hernando Pizarro fueron inexcuſables) ſe le vinieron à quexar de otros Indios dos Indios amigos de azià el Valle de *Tunquillao*, que es una Provincia belicoſiſsima, cuyo Cacique era *Cariapaja*, Señor de la de *Lucapales*, que ſe avia deſcubierto paſſada la guerra: porque eran amigos de los Criſtianos, llamandolos *Hijos del Sol*, y diziendo, que todos los aviã de obedecer, y que ellos no podian defenderſe por ſer la gente mucha, y muy belicoſa; que no eſtava ſu tierra de *Cariapaja* mas de cincuẽta leguas de *Tunquillao*, y cada dia les acudian ſocorros de los Indios de guerra. Hernando Pizarro, ſin dilacion alguna, fue con la gẽte de à pie, y à cavallo, q̃ pudo recoger, azià aquella Provincia, y ſabiẽdolo los Indios enemigos, ſe retiraro azià la ſierra; mas Hernãdo Pizarro los procurò alcançar caminãdo dos dias à largas jornadas: y no pudiendo, ordenò à Gonçalo Pizarro, que con treinta de à cavallo los ſiguieſſe. El qual caminando lo mas que pudo, en dos dias los alcançò, y peleò tã valientemente con ellos, que los desbaratò; y ſiguiendo el alcance, ſe deſmandò un Eſpañol, al qual (perdiendole de viſta, por ſer la tierra tan doblada) aviendoſele canſado el cavallo, le tomaron los Indios à mano, y ſe le llevaron.

Quando bolvio Gonçalo Pizarro, echando menos al Criſtiano, ordenò luego Hernando Pizarro al Capitan Gabriel de Rojas, que con treinta de à cavallo bolvieſſe à ſocorrerle, y desbarataſſe los Indios. Que procurava con todas veras, que no penſaſſen los Indios, que eran poderoſos para dar muerte à un Eſpañol; ſupliendo con eſta opinion y reputacion la falta de gente, que tenia para oponerſe à tanta multitud, como la q̃ ſe levantava contra ellos. Siguio à los Indios el Capitan Iuan de Rojas, y à los que hallò de eſta parte de una laguna (*que tiene mas de ſeſenta leguas*; y en ella entran muy caudaloſos y poderoſos rios) los desbaratò, y de los que prendio ſupo, que los Indios avian muerto, y ſacrificado en ſus aras al Eſpañol.

¶ *Eſtraña laguna en el Perù.*

Tenian

Tenian los Indios en el desaguadero de la laguna un puẽte hecho de enea, poco mas fuerte que la junca de por acà, y le desbarataron, porque no pudiessen los Españoles aprovechar del. Pareciendo pues à Hernando Pizarro, que no era biẽ dexar à aquellos Indios sin castigo, ordenò à los Indios amigos, que traìa (à quienes honràva y queria mucho, y favorecia; con que los atraìa; teniendo oprimidos à los protervos) que hiziessen unas balsas, ò barcos de cierta madera liviana, que hallaron en la ribera de la laguna. La qual el famoso Guainacap (Antecessor de los Ingas) avia hecho traer alli en ombros de Indios, de mas de treziẽtas leguas, para hazer balsas, en que entravan à holgarse. Assi que de aquella madera se hizo una balsa grande, en que se metio Hernando Pizarro cõ hasta quinze, ô veinte hombres; y en otras de enea se repartieron otros tantos. Y mandô, que toda la gente que llevava se pusiesse à cavallo; porque se recelava, que cinco mil Indios (que se avian juntado con color de amistad) cõ la ocasiõ de verlos ocupados con los enemigos no hiziessen algun engaño. En comẽçando à navegar en las balsas, se echaron al agua los Indios, y se pusieron de la otra parte de la laguna; y fueron tantas las flechas, dardos, y piedras, que lloviã sobre los Españoles, que los que remavan dexaron los remos por defenderse de ellas, y la furia de el agua los llevò el rio abaxo con tanta priessa, que no se podian governar. Y aunque Hernando Pizarro animava à los Indios amigos, que remassen, no era posible por las muchas piedras, y flechas, que les tiravan. Algunos de los Españoles de à cavallo viendo à Hernando Pizarro en tan grã aprieto, y à peligro de ahogarse con sus compañeros, se arrojaron al àguà por socorrerlos; mas con el peso de las armas se ahogaron ocho, que no fue pequeña perdida: y todos los que aviã entrado en las balsas bolvieron à tierra heridos de las flechas, y piedras, y medio ahogados.

Desta victoria quedaron los enemigos tã sobervios, que llamavan à vozes à Hernando Pizarro; pero como no aviã podido tantas aguas extinguir su gran valor, fiado en la bondad y misericordia de Dios, q̃ pues le avia librado de otras mayores tribulaciones, le librarìa tãbiẽ de aquella; cõ invẽcible animo hizo traer mas palos de aquella madera, y de ellos mandò hazer dos balsas, y à los Indios, que para si hiziessen otras. Luego se entrò Hernando Pizarro con cincuenta Españoles en una grande, y mandò à Gonçalo Pizarro, y à Alonso de Toro, que con el resto de los Españoles se entrassen en otra, y que por ningun caso tomassen tierra hasta que el la tuviesse ganada, porque con las flechas no los matassen los cavallos. Quando los Indios los vieron venir, cargaron sobre ellos con grandissima furia; particularmente donde venian à desembarcar, defendiendoles la entrada. Prosiguio en el empeño Hernãdo Pizarro, y quando vio que estava cerca de la orilla se echò al agua, diziendo: *Santiago*: y estando metido en ella hasta los pechos, con increible animo se llegava à tomar tierra. Como los demas Españoles vieron su resolucion, imitandole, hizieron lo mismo: y assi con el agua à los pechos, sin aver tomado

tierra,

tierra, ordenò, que bolviesse la balsa por los cavallos, que quedavan de la otra parte, y en el interin fueron peleãdo hasta llegar à tierra. Fue cosa digna de admiracion lo que los Españoles hizieron en este lance; porque pareciendo à los Indios, que en defenderles la entrada consistia su defensa, peleavan esforçadamente, animados de la buena suerte passada. Con todo esso los bravos Españoles, alentados con la llegada de Gonçalo Pizarro, y Alonso de Toro, se hizieron dueños de la laguna. Los Españoles peleavan con el agua hasta los pechos por todas las partes de la ribera; y como estavan armados no les hazian las piedras, y flechas mucho mal; hasta que llegaron las balsas con los cavallos. Como estavan los Indios, que eran nuestros amigos vitoriosos, pudieron con su ayuda ponerse en los cavallos, y passar de essotra parte; cõ que desbaratados los enemigos huyeron à toda priessa. Hernando Pizarro hizo degollar à muchos en el alcance, que siguio mas de tres leguas: lo qual hazia para castigar à los que avian sacrificado el Español: con esto vinieron los demas Indios, y se dieron de paz.

Con ser esta vitoria de las mas importantes, y en que se vieron los Españoles en gran peligro, passan por ella los Historiadores de priesa, que solo la tocan por mayor. Devenlo de hazer por no atribuir à Hernando Pizarro lo que se le deve: daño es que han padecido siempre los Valerosos Españoles. Bolviendo pues à nuestro discurso, como vio que los Indios se avian retirado azià las Charcas, caminò pacificãdo las Provincias de *Collaosuyo*, y la de los *Carangas*, y la de los *Furas*, que le recibian de paz, y el les hazia muy buen tratamiento, dandoles de sus joyas, con que estavan muy contentos, conociendo la diferencia que avia entre la paz, ò la guerra de los Españoles. Todos los señores, y Caciques destas Provincias dixeron à Hernando Pizarro, como à la entrada de los Charcas avia mucha gente de guerra, que los allanasse; porque si los dexava assi los destruirian, por aver hecho con ellos paz. Hernando Pizarro con su gran valor y prudencia les respõdio, que antes moriria el con ellos, que desampararlos; y que estuviessen muy seguros de que por aver hecho paz con ellos, no solamente no les vendria daño, pero perpetuo descanso y provecho. Por cumplirlo se partio luego azià la dicha Provincia à un Valle que llaman *Cochabamba*, por ser muy abundante de viãdas. Su gente cõ el largo camino necessitava de refresco; mas con todo esso fue azià una sierra muy aspera donde estavan los Indios; que luego le pusieron en defensa, y se resistieron cinco dias valentissimamente, poniendole en muy gran aprieto. Alfin con desesperacion peleò con ellos, por no morir à manos de la hambre, y los desbaratò; siguiendo los Indios amigos el alcance; que por ser tan doblada la tierra no los pudieron seguir los Españoles. Luego se metio Hernando Pizarro en el Valle, que es muy fertil, y toda la gente de los Charcas tiene en el su comida, porque los montes son esteriles, y en este Valle se dà muy bien lo que se siembra. Y estando alli le llegaron cartas, en que se le avisava à Hernando Pizarro como

el

el Marques don Francisco estava cerca del Cuzco, que avia salido à pacificar la tierra.

En esta ocasion tenia Hernando Pizarro divertida su gẽte por muchas partes, y como no pudo salir con ella dexô à Gonçalo Pizarro por su Capitan, que assistiesse hasta recogerlos à todos; assi Indios amigos, como Españoles, y se reparasse la gente de los trabajos passados: advirtiendole, que por ser la tierra tan doblada, era mas peligrosa la salida, que la entrada; y que la gente de aquella comarca era muy belicosa, que en ninguna manera caminasse, sin aver primero hecho tomar los passos, y que se pusiesse en el Pueblo que llaman *Tamba* (que es en medio del Valle) y alli recogiesse mucho bastimento, por que estuviesse sobre el; y que si le cercassen, le avisasse, que le socorreria; y que si dentro de quarenta dias no sabia del, tendria por cierto, que estava sitiado, y le vendria à ayudar; que procurasse en todo acontecimiento defenderse bien, porque por su parte no faltaria el socorro. Y con esto dio la buelta al Cuzco por la tierra de los Indios de paz, que avria ciento y treinta leguas: llegò al Cuzco quando menos le aguardavan, de que se sintieron los vezinos por las muchas fiestas que le prevenia; mas era su condicion de aquella suerte, que no dava lugar à ellas; antes solo queria que se gastasse el tiempo en cumplir cõ sus obligaciones de Capitan General, y gran Soldado.

Gonçalo Pizarro guardò con gran puntualidad las ordenes, que le avia dexado. Supo luego, que los Indios enemigos le tomavan los passos estrechos, y se hazia gran junta de gente para venirle à cercar, que era imposible salir algun Español. Despachò luego los Indios amigos que pudo, y uno llegô con el aviso à Hernando Pizarro: entretanto cercaron à Gonçalo Pizarro mas de veinte mil hombres de los Indios; mas el se dispuso con quarenta Españoles, que tenia cõsigo, y cinco mil Indios amigos à resistirles, disponiendo los Esquadrones de forma, que pudiessen ayudarse los unos à los otros. Desta manera se acometieron, y pelearon un gran rato, sin reconocerse ventaja, porq̃ los de las Charcas erã de la Naciõ mas valiente de aquellas partes. Pareciendo pues à Gonçalo Pizarro, que no era tiempo de aguardar ocasion mas oportuna, sin esperar mas socorro, puso todas sus diligencias en desbaratarlos, arrojãdose con los demas Españoles por medio de los Indios enemigos; y aunque resistieron por mucho rato, al fin le bolvieron las espaldas, dexando quatro Españoles, y doze cavallos heridos, y gran parte de los Indios amigos muertos. Mas los contrarios quedaron con tanto temor, que no osaron bolver al Pueblo; y assi se pusieron en los passos estrechos, y dieron cuẽta à *Titoyupangui*, que era General del Inga en aquella Provincia, y muy enemigo de los Christianos. El qual en poco tiempo juntò quarenta mil Indios, y vino con ellos acercandolos hasta *Cotábamba*; teniendo por cierto, que no los podrian resistir. Los Españoles no estavan descuidados con su Capitan, pues salian à dar en los Indios, que los tenian cercados; donde hazian Gonçalo Pizarro, y los demas cosas maravillosas, hasta que los desbarataron.

Her-

Hernando Pizarro con la gente que pudo dio la buelta al ſocorro de ſu hermano Gonçalo Pizarro; que dãdo de acuerdo con el Marques ſu hermano, lo que ſe avia de hazer para desbaratar al Inga, que eſtava cerca del Cuzco. A eſta facciõ embiaron al Fator Illam Xuarez de Caravajal, que tuvo el ſuceſſo, que deſpues ſe referirà. Caminò pues Hernando Pizarro con tanta prieſſa, como quien imaginava quan neceſſario eſtaria de ſu ſocorro ſu hermano. Llegò à tiempo q̃ doze leguas de *Cotabamba* eſtavan doze mil Indios, que entendiendo que avia de llegar à un Valle, le aguardarõ en los paſſos eſtrechos de los caminos. Mas Hernando Pizarro, como tan prudente y Valeroſo Capitan, hizo diligencia para ſaber donde eſtavan, y aviendolo ſabido, juzgando por impoſsible el paſſar adelante, hizo que quinze de à cavallo, de los que venian mas canſados, ſe quedaſſen, y con los treinta caminò aquel dia, y toda la noche haſta dar ſobre los Capitanes, y gente de guerra, que venia de los Charcas, que eſtavan de alli quinze leguas al través de *Catabamba*. No pudo ir ſin ſer entendido de las Eſpias, que lo aviſaron tres leguas antes que llegaſſe; y con el ſobreſalto alçaron los enemigos el Real, y ſin eſperarſe los unos à los otros, ſe retiraron.

Pues como los que eſtavan en guarnicion por todos los paſſos cerca de Cotabamba, ſupieron que los Capitanes aviã huido, deſampararon los ſitios que tenian. Con eſto embiò luego Hernando Pizarro à llamar à los quinze de à cavallo, que avian quedado atràs, y ſe juntaron todos. La guarnicion de los doze mil, que eſtavan en el camino real, con las nuevas que avian oido, huyeron y ſe retiraron à la ſierra; porque conocieron, que los Eſpañoles los tenian en medio, y por aver huido ſus Capitanes: con lo qual dexarõ el camino deſembaraçado, y huvo lugar de juntarſe Hernando, y Gonçalo Pizarro. Cõ q̃ ſe conocerà lo q̃ les valio ſu buena diligẽcia y valor, al uno en defenderſe, y al otro en ſocorrer à ſu hermano, ſin que montañas de enemigos ſe lo pudieſſen eſtorvar; antes les ſirvieron de eſpuelas para paſſar adelante; porque ſi toda la gente que ſe avia levantado llegàra à juntarſe con todo el reſto de los Eſpañoles, aun fuera impoſsible reſiſtirle. Luego llegaron otros cincuenta de à pie, y de à cavallo, con que guiò el Exercito à una Provincia, que ſe dize de los *Conferales*, y es comarca de los Charcas. Por los caminos ſalian à ellos los Caciques de paz à la fama de lo bien que los tratavan. Y el General del Inga, y todos los demas Capitanes de aquella Provincia vinieron de paz: de que todos ſe admiraron, por aver ſido *Titoyupangui* el mejor Vaſſallo que tenia el Inga: pero todo eſto puede el rigor en las armas, y el buen tratamiento en la paz. Traxo conſigo muchos Capitanes, y Caciques, que deſcubrieron ſecretos de minas de oro, y de plata finiſsima, ¶ *Que fueron las primeras que por induſtria deſte Valeroſo Capitan ſe abrieron en aquellos ricos Imperio.* Y pareciendo à Hernando Pizarro, que convenia al ſervicio de Dios, y de ſu Mageſtad fundar alli un Pueblo, dexò la gente, repartiendo las minas, las mejores para ſu Mageſtad; y entre el, y los demas Capitanes, y Soldados

las

las demas. Con esto dio la buelta al Cuzco; donde hallò, que no avian sucedido las cosas tan felizmente à los Capitanes Españoles, que avian ido contra el Inga; porque el Fator Illan perdio algunos de la gente que llevava; mas cõ el socorro que le hizo el Marques pudo retirar al Inga à las montañas bravas. Con lo qual se acabò de quietar y conquistar aquel riquissimo Imperio por mano de los Quatro Hermanos; por cuyos medios obrò Dios tan grandes maravillas.

OBSERVACION I.

NO se puede dexar de ponderar la constancia y valor, con que Hernando Pizarro insistio en la navegaciõ de la laguna profunda, de mas de sesenta leguas de lõgitud, y rodeada de infinidad de Indios enemigos, q̃ estavan con flechas, dardos, piedras, y no menos valor q̃ prevenidos. Para que se vea que no huvo dificultad de las que se suelen ofrecer en la guerra, que este Insigne Varon no rompiesse, y venciesse. Pues como dize Vegecio, y resuelve Adan Contzen *a* (tratando de lo que sucedio, quando los Españoles con el Invictissimo Señor Emperador Carlos V. passaron el Albis) quando los enemigos estan alerta guardando algun puesto, el mayor arte es passar con disimulacion. Mas nuestro Valeroso Capitan, y su invencible Compañia no se pudieron valer de Estratagemas; porque à vista de todos se arrojaron, con increible valor, à la laguna: aunque estuvieron à pique de perderse, por no guardar los temporales, ni tener bien hechos los vasos. A que se deve atender mucho en semejantes guerras navales, como dize Roberto *b* Valturio, porque no se puede engolfar en estos rios, y lagunas; y assi usaron de balsas, como de Antonio Capitan de Cesar lo refiere Lucano *c*; con particular atencion lo observa Alonso de Carrança *d*. Previnose segunda vez la causa del daño con mayores vasos, y luego pelearon con el agua hasta los pechos. Valianse de los pocos Indios amigos, que desde sus balsas los socorrian, aviendose perdido algunos Españoles, que con demasiado valor, ò temeridad, pensando socorrerlos con sus cavallos, se anegaron. Vencieron alfin la mas importante batalla de quantas sucedieron en aquellos Imperios. Bien se podrà aqui aplicar lo que de si cuenta Cesar *e*, quando los cuerpos de los muertos enemigos sirvieron de puente à los nuestros, sin usar de los Estratagemas, que de Diodoro Siculo refiere Adan *f* Contzen *en el fin del capitulo referido*: donde acaba con el estratagema q̃ hizieron los Soldados en Liburmia, quando aviendo hallado el vado al Mar, davan à entender, que nadavan, y no descubriã mas que la cabeça para que los enemigos los siguiessen con las Naos, pensando que el Mar estava en aquella parte muy hondo, como lo hizieron; y assi encallaron en el baxio: con que pudieron passar. Mas los Nuestros peleando en aquella ocasion, con el agua hasta los pechos, à costa de la sangre de los enemigos se hizieron lugar, y ganaron esta vitoria. Cõ que se dá buẽ exemplo de lo que en semejantes casos se deve hazer.

OB-

a. Adan Contz. lib. 10. Politic. c. 36. præcipuè in §. 2. *In fluminibus ita ait, gravis est molestia: Vegetius lib. 3. c. 7. Difficilis est (inquam) cum hostis est in propinquo, nã ponti facere maioris est laboris, naves facile repellũtur tormentis, fixis sudibus, nando transire hodie vix licet: quamvis Caroli V. Albim quidam Hispani transnaverint.*

b. Robert. Valt. lib. 11. de re milit.

c. Lucan. lib. 4. Pharsal.

d. En el ajustamiẽt. de las Monedas 1. p. c. 3. §. 3. *Vease este lugar, que es muy singular.*

e. Cæsar. lib. 2. de Bello Gallico: *Acriter in eo loco pugnatum est, hostes impeditos nostri in flumine ingressi magnũ eorum numerum occiderunt, per quorum corpora reliquos audacissimè transire conantes multitudine telorũ replerunt, primos qui transierant Equitatu circumventu interfecerunt.*

f. Adan Contz. lib. 10. c. 36. in fine.

OBSERVACION II.

OTRA observacion se deve notar de la presteza con que socorrio Hernãdo Pizarro à los Indios amigos, quando los maltratavan los rebelados, que se avian *a* recogido à aquella Provincia, por venir huyendo de las suyas. Causa bastantissima para hazer guerra, no solamente defensiva, mas ofensiva, como lo hizo el Sãto Rey David *a* con los de Siria, por la ayuda que dieron à Daraces Rey de Sabà: y el Pueblo de Dios la hizo, quando se governava por *b* Iuezes contra el Tribu de Benjamin, porque defendio al culpado en la muerte de la muger del Levita. San Agustin *c* justifica la guerra por estas causas. Y assi, por el exemplo de lo que hizo Abrahan por Lot, y por otros muchos que traen los Autores *d*, se tiene por justa la causa de la guerra, que se haze en defensa del amigo cõfederado, à quien injustamente persiguẽ los enemigos; como con los nuestros se portavan los Indios contrarios; trayendo el Idolo que adoravan consigo. Con que se puede echar de ver quan bien hizo Hernando Pizarro en defender los amigos, allanando las tierras de los cõtrarios; y los felizes sucessos que en esto tuvo no nos dan pequeña luz desta verdad, muy digna de imitar en todas ocasiones.

Con la misma provida presteza acudio Hernando Pizarro al socorro de Gonçalo Pizarro, conociendo con gran prudencia y vigilancia, que avia de ser menester quando le dexò en el Valle de los Charcas; juzgando que todos los Indios aviã de baxar de la sierra, y tenerle cercados todos los passos. Y viẽdo que era preciso ir à dar cuenta al Governador de lo sucedido, acudio tan presto à lo uno, y lo otro, que milagrosamente con su cuidado los librò à entrãbos de los mayores peligros, que jamas avian tenido. Y assi podemos dezir del lo que de Iulio Cesar escrive Plutarco *e*. Infiriendo de aqui quãto importa à los Capitanes, y à todos acudir por sus personas, sin dilacion, à los aprietos y necessidades de sus Exercitos. Las obligaciones que à esto tienen declara *f* Adan Contzen; con lo qual se pueden prometer felizes sucessos. Finalmente con esto se acabò de pacificar aquel poderosissimo, y riquissimo Imperio; sin que en el desde aquellos felicissimos tiempos en el glorioso del Invicto Carlos V. se aya adelantado un passo mas de lo que estos Quatro Hermanos *g*, y sus Capitanes hizierõ.

Y ojalà no se huvieran perdido muchos, y con esso tantos Españoles, por conservar lo que estos Ilustres Varones ganaron.

a. 2.Reg.c.8.vers.5. & 6.

b. Iudic.c.20.vers.12.14.& 19.

c. Aug.q.1 in Iosue ibi: *Iusta bella dissiniri solent, quæ ulciscuntur iniurias, si qua gens, vel civitas, quæ bello petenda est, vel vindicare neglexerit, quod à suis improbè factum est, vel reddire quod per iniuriam ablatum est.*

d. Caietan.2.2.q.40.art.1.& Marquez lib.2.del Governad.c.36.

e. Plutarc.in Cæsar.ibi: *Quod autem viderit cœptorum exordium, & agressionem, non magnam manũ requirẽs, in præsentia sed terrore totius audaciæ & tẽporis claritate præcipiẽdũ (quippè percussurũ citius inspectatũ si, quã si cũ apparatu ingrueret, impulsurum adversarios) imperavit Tribunis, & Centurionibus, ut gladijs modò accincti, vel ut alijs, At minũ, amplã Gallorum Urbẽ, quam maximè fieri possit, sine sanguine & tumultu occuparent.*

f. Sume illud dictum antiquum: *semper nocuit differre paratis. Solonẽ uno quasi impetu naves armasse, matronas hostium cœpisse, civitatem expugnasse* scribit Ælianus, & pluribus exẽplis exornat Adan Contz. lib.1.c.25.

g. Idem lib.1. c.22. *Vbi advertit illud* Tacit.lib.Annal.ibi: *Vtq; cladis memoriam etiam comitate liniret, circumire saucios, facta singulorum extollere, vulnera intuens, alium spe, alium gloriam, cunctos colloquio, & cura sibiq; prælio firmabat.* Quod sũmè necessarium, & Nostris Ducibus ad unguem observandum est.

CAP. VLTIMO. *Buelve Hernando Pizarro à España, dexando quieto y pacificado el Perù: Trabajos y larga prisiòn, que tuvo en España: Cargos que se le hizieron, y sus defensas: Como salio bien dellos: Y lleno de años, despues de tener buena sucessiòn de si, murio felizmente en el descanso y retiro de su Casa.*

DESPVES de conquistado, y pacificado el Perù, con el valor que se ha referido, Hernando Pizarro (à quien se deve la mayor parte de las poderosissimas riquezas de aquellos Reinos, que goza España, y todo el Mundo, sin comparacion mayores, que las de todo el resto del) acabadas pues todas estas cosas, determinò vehirse à España à dar cuenta à su Magestad de ellas, y de la justificacion con que en la muerte de Almagro se avia procedido. Fiado en esto, y en su inocencia, juzgò que las acusaciones de sus enemigos, aunque al principio fuessen bien oidas y admitidas, no avian de prevalecer contra su buen nombre. Porque aunque en esta parte suelen todos los que toman la primera voz, condenar à los Valerosos Capitanes, (mal que ha sido universal en todas las Republicas) oidas sus causas, se recibe mejor el negocio, quando el caso trae consigo la justificacion, que el de nuestro Capitan. En el qual huvo mucha malicia, por no aver escrito en particular las causas, que avia dado Almagro para el hecho de la justicia, que en el se executò: en que venia à consistir la seguridad de su credito, ò su descredito. Y porque podrà ser, que le imputen otras muy diferentes, coligiendolas de sus efectos, que fue una larga prision de veinte años: que parece denota grandes delitos: con el cuidado y zelo de escrivir verdades, que tanto me tocan, sacudiendo el polvo à los processos antiguos, y à las informaciones, que en estas causas se hizieron (y quiza otros no han visto) saquè en limpio los delitos, de que fue acusado, para manifestarlos à todo el Mundo, y sujetarlos à su censura. Todos pues se reducen estos.

¶ *Cargos que se le hizieron en España à Hernando Pizarro.*

¶ *El mas principal* (y en que insistia el oficio Fiscal) era de aver dado libertad à Mango Inga, quitandole las prisiones; que dezian fue causa de todos los levantamientos de los Indios, y de aver sucedido tantas muertes, y grandes gastos de los Quintos de su Magestad, y de los particulares.

La escusa y discu'pa, que los Abogados de Hernã̃do Pizarro davan à lo que deste cargo resultava, era el averlo hecho con orden del Marques, en cuyo nombre governava. Y como executor de las ordenes de su Mayor no merecia pena *a*; aũque parecieſſen erradas; fuera de que à los principios se juzgaron por cuerdas. Que esto no fue causa del levantamiento de los Indios, porque ya estava la mayor parte alterada; antes se entendio, que como nacia del mal trato, que los de Almagro les hazian, y de aver tenido preso à Mango Inga; con darle libertad, y hazer confiança del, regalandole, y acariciandole se avia de quietar: pues los dones, y buen trato suelen aplacar à las fieras.

a. Officiali non imputatur, quod mãdato Gubernatoris exequitur. Parisi. de Puteo in tract. Sindicar. verb. *Familia*, col. 22. vers. Miles, Affl. & in c. investitura, notab. 2. titul. de nova fæud. invest. Socin. cons. 29. p. 1. *plura* D. G. Mastril. de Magistrat.

Esta defensa, como tan jurídica *b*, tuvo buen lugar en el pleito criminal, que se tratò contra Hernando Pizarro. Pero (à nuestro modo de entender y escrivir) no pudo tener cosa de mayor honra para acreditar la Conquista, que aver tratado à Mango Inga con mansedumbre y regalo; procurando que en todo se le hiziesse buen passaje: que esto, y aver roto sus Indios las amistades con los Españoles, intentando echarlos de las tierras, y dando crueles muertes à los que podian (à que llegan los milagrosos sucessos que se han referido) todo junto fue causa bastantissima para acreditar, y justificar la Conquista.

b. Arg. l. iustè possider, D. de adquirend. possi. reg. *quod legitimè factum est nullam pœnam meretur*, ex l. gravis, C. ad l. Iul. de adulter. l. nõ enim, C. de itin. actuque priv.

Y siendo tã justo y santo el intento, aunque el sucesso no le huviera correspondido *c*, no se avia de regular por el. Demas de que aunque costò tanto tiempo de guerras, con gastos, favoreciò Dios su intento de manera, que con milagros visibles, è invisibles, el mismo (que con tan buen deseo y blandura tratava à los Indios, y plantas nuevas) fue instrumento, y medio eficaz para destruir poderosos Exercitos de los que se avian levantado. Con lo qual se muestra, que no solamente no desacreditò los valerosos hechos, con que dio principio à las Conquistas; pero los adelantò, y autorizò mas procurando reducir à Mango Inga con promessas y amonestaciones; remedio que mal logrò la protervia de aquel Barbaro, no guardãdo la ley natural, ni el Derecho de las Gentes con los peregrinos y forasteros, cõ q̃ provocò à justa guerra. Y aũq̃ fuera Mãgo Inga el señor verdadero de aq̃lla tierra, en defensa deste Derecho era justa la guerra cõtra el; como en otros lugares se ha referido. Por lo qual no solo estava Hernãdo Pizarro libre de qualquier culpa, y castigo, pero merecia muy grãdes premios; pues avian aquellos servicios acreditado mucho la Empresa; demas de aver assegurado tanto las conciencias peleando en guerras, calificadas de justas con visibles apariciones de N. Señora, y del Glorioso Apostol Santiago.

c. Ovid. eleganter:
Exitus acta probat, careat successibus opto
Quisquis ab evẽtu facta notãda putat.
Senec. Epist. 14. infin. ibi: *Initia in põtestate nostra sunt, de evẽtu fortuna videat.* Boetius relatus à Bart. in l. sed iam ultrò, §. fin. D. de negot. gest.

¶ Fue tãbiẽ acusado nuestro Valeroso Capitã de aver hecho cortar la cabeça à Almagro, siẽdo como era Governador y Adelãtado de la Nueva Toledo, igual en oficios y Govierno cõ el Marques dõ Frãcisco Pizarro su hermano, cuyo oficio de Teniẽte y Capitã General exercia. Y q̃ executò esto sin embargo de apelacion. Agravia mas este caso con las pazes que avian firmado y jurado de no venir uno cõtra otro, pena de cincuẽta

mil ducados; quando se concertaron junto à la ciudad de los Reyes el Marques, y Almagro; y que tambien avia entrado en este trato Hernando Pizarro, mediante el qual le dieron libertad. En consequencia desto pidio el Fiscal los cincuenta mil ducados en pena de aver contravenido.

Este delito escusan los Abogados de Hernando Pizarro, con assentar por llana la jurisdicio, q̃ tenia (en virtud de los poderes de su hermano) para governar la ciudad del Cuzco, que avia conquistado, poblado, y pacificado. Y q̃ no solamente no constava que fuesse de la Governacion de la Nueva Toledo, q̃ tenia Almagro, porque no estava medida; pero aviendose hecho despues constante y cierta demarcacio, se avia hallado que pertenecia al Marques, porque se comprehendia en la de su Governo.

Siendo esto como era llano, y q̃ para fundar lo cõtrario era necessario q̃ se huviesse primero medido; corre por la misma razon, ser los delitos q̃ cometio Almagro de la primer cabeça *a* del *Crimẽ læsæ Maiestatis*: pues por fuerça de armas, cõ Exercito formado, entrò en distrito ageno, levantãdo Vandera cõtra el Governador por su Magestad; quemandole la Casa en poblado (que suele ser seguro refugio de los hombres) y quebrantando las treguas juradas prẽdio al que governava por su Magestad. Y añadiendo delito à delito, fue à hazer otro tanto con el Marques, que estava en la ciudad de los Reyes; donde entrò con Exercito formado. Y este fue de la misma calidad, por cuya perpetracion merecio pena de muerte *b*. Y Almagro no tuvo otra ocasion, ni causa mas de quererle echar del Imperio, q̃ avia ganado el Marques, y governava por su Magestad, publicando que no avia de dexar Pizarro en el Perù.

Y aviendo cometido tan graves delitos en la jurisdicion, y distrito del Marques, no se puede dudar de averse hecho de su jurisdicion; por lo qual le pudo legitimamente castigar su Lugartheniente. Pues el que incita al escãdalo, vozeria, y otras assonadas, q̃ llama el Derecho *c* de las Partidas, tiene pena de muerte: quanto mas las q̃ cõ Exercitos formados, y fuerça de armas, echan à otro de su possession. Y assi averla executado, por escusar mayores inconvenientes y escandalos, no parecia culpable; pues por evitar escandalo puede el Iuez, pendiente el termino, executar la sentencia de muerte; como lo resuelve Romano *d* *en un singular*; particularmente en delitos escandalosos, y notorios: en los quales no se ha de guardar el ordẽ del Derecho. Y ay Autor de opinion, que resuelve por texto del Derecho Canonico *e*, q̃ puede un Iuez Seglar en caso semejãte castigar à un Clerigo. Con lo qual parece queda bien desvanecido este cargo.

¶ *Tambien se le hizo cargo* por no aver confiscado los bienes de don Diego de Almagro; y pues (conforme à las Provisiones que en su Vida se han referido) por aver entrado cõ mano armada en el Cuzco, incurrio en pena de mal caso, y aleve; como en ellas se declara. Este processo parece que implica, y deshaze los cargos primeros por diferentes acaecimientos; y alude

a. L. 3. & l. fin. D. ad l. Iul. Maiest. l. Patonius, §. perduellionis, D. de adquir. hæred. l. unic. ubi gl. c, ut armorum vetus inscio Principe iust. l. hostes, D. de captiv. Matth. de Afflict. in titul. quæ sin regal. §. bona delinquent. col. 2.

b. *Committens delictũ, seu crimẽ læsæ Maiestatis mortis pœnam meretur*; ut ex pluribus resolvit Decian. in tract. criminal. l. quisquis, C. ad l. Iul. Maiestat. l. quoniam multa, C. ad l. Iul. de vi publ. ibi: *Sed supplitiũ capitale excipiat, nec interposita probatio, ne sententiam quæ in eum fuerit dicta suspendat*. l. 7. titul. 77. lib. 4. for. Azeved. in l. 2. tit. 13. lib. 8. Recop. Ordinarij in d. l. quoniã multa, Cœpol. cons. crim. 36. col. 3. Oldrald. cons. 67. incipit *Domiæ*. Bald. cons. 367. incipit *Venerabilis*, p. 3. Ioã. de Amicis cons. 77. n. 1. Dueñas reg. 191. verb. defensio licita: *Et communiter omnes*.

c. L. 2. tit. 10. P. 7. ibi: *Ayuntamiẽto de hombres armados haze algũ hõbre poderoso à las vegadas con intencio de hazer fuerça, ò daño à otro alguno, ò por meter escandalo, ò bullicio en alguna villa, ò castillo, ò otro lugar: y porq̃ de tales ayuntamientos nacen à las vegadas grãdes daños, y muchos males. Por ende mandamos, q̃ el que tal assonada hiziere, que sea condenado por tan grande yerro, como si fuesse fuerça de armas.*

d. Roman. singul. 589. Bald. in l. cũ delinquentibus, C. de pœnis, Angel. in tract. de malefic. vers. *Quod si Iudex constituit terminum?* Argum. legis fin. D. quod metus causa.

e. Cap. Lotharius, 2. q. 1. Bald. in l. Presbyteros, de Episcop. & Cleric. Innocent. in c. fin. de cohabitat. Cleric. Cardinal. in c. consideramus, de sentent. excommun.

alude, sin duda, à lo que dixo *a* Marco Tulio Ciceron.

Durò la prision mas de veinte años (lo mas del tiempo con alguna relaxacion, otras con aprieto) en la Mota de Medina del Cãpo. No solo no se hallò culpado Hernando Pizarro en las desdichas de Gonçalo Pizarro su hermano; pero tan advertido, que teniendo color cõ los papeles para assistir à doña Ines Pizarro su hija (q̃ desde las Indias venia à defender la honra de su padre) no la vio, y con desesperacion, dexando de tratar de sus intẽtos, como sola y huerfana, se retirò à su tierra; donde despues se casò muy bien, y murio sin dexar hijos, ni quien bolviesse por su causa; como en otros lugares se ha referido.

Lo q̃ à Hernãdo Pizarro desdorò sus hechos, fue averse quitado el Abito de Santiago; porq̃ le llevaron dos, ò tres vezes la pena, y le estorvavã proseguir los grãdes pleitos, q̃ traia sobre sus repartimientos: y estuvo desacreditada su descẽdencia, juzgãdo, q̃ por la sentencia, q̃ contra el se dio, estavã privados sus descẽdiẽtes de gozar destas hõras (q̃ en España justamente se hã estimado por las mayores) hasta q̃ el año passado de 1605 en el despacho del Abito de su niẽto dõ Iuã de Orellana Pizarro, se vio el processo y sentencia original, y no cõprehendia sino solamẽte à los hijos; y assi todos los nietos, y descẽdiẽtes q̃ deste Insigne Varõ vivẽ aora estan hõrados cõ estas insignias. Efectos del temor de Dios, con que vivio nuestro Valeroso Capitan, deseando con blandura introduzir su Fè Catolica en estas plantas nuevas; y con severidad castigar los reiterados delitos en los Españoles.

En la Historia de las Ordenes Militares *b* (con mucha particularidad, y verdad) se escrivẽ las hazañas deste Insigne Varõ, y algunas cartas q̃ su Magestad le escrivio para cosas tocãtes à su Real servicio, en el tiẽpo de su prisiõ. Y la cõdenacion de poco mas de dos mil ducados, q̃ se le hizo quãdo se sẽtẽciarõ sus cargos, mostrò biẽ la justificaciõ de sus procedimiẽtos, pues solo pudo aver alguna culpa, ò excesso en el modo de fulminar la causa contra Almagro, q̃ con aquella pena se castigò. Y el alargarse en la prisiõ pudo ser descuido de los Ministros, juzgando q̃ lisonjeavan à otros mas poderosos; peligro es en q̃ pueden caer los Principes; y assi los aconsejan *c* los cuerdos Politicos, que con atencion oigan à los Cortesanos, mirando los afectos que los llevan.

Biẽ pudieramos dezir de nuestro Valeroso Capitã lo que el gran Doctor de la Iglesia S. *d* Agustin, q̃ navegando, y peleãdo toda su vida con las armas en las manos por mares, y tierras, estando tãtas vezes en los braços de la muerte por defender la Religiõ Cristiana, y aumentar tan grandes Imperios en servicio de su Rey; eran mayores los peligros que en su Patria le aguardavan. No podemos atribuirlo à la cõdicion universal q̃ de los Principes Gẽtiles escrivẽ sus Historias; como de Filipo Rey de Macedonia, y otros. Y lo q̃ Tacito *e* dezia de Cesar; q̃ en tanto estimava los beneficios, quãto pẽsava se podian pagar. Porque la benignissima piedad y condicion de nuestros Catolicos Principes siẽpre estuvo expuesta à la remuneracion

a. Cicer. lib. 1. Offic. ibi: *De evertendis, diripiendisq; urbibus valde considerandum est, ne quid temerè, aut crudele fiat: idq; est viri magni rebus agitatis punire sontes, conservare Rẽpublicã, & in omni fortuna recta, atq; honesta retinere.* Idẽ Cicer. ubi sup. ibi: *Miserrima est omninò ambitio, honorũque contentio, de qua præclarè apud eundẽ est Platonẽ, similiter facere eos, qui inter se cõtenderent uter potius Rẽpublicã administraret, ut si nauta cõtenderent quis eorum potissimũ gubernaret. Idẽq; præcepit, ut eos adversarios existimemus, qui arma contra ferant, non eos qui suo iudicio tueri Rẽpublicã vellẽt, qualis fuit inter P. Africanũ, & Q. Metellum.* Optimè Cicero, & ad casum *aptissimè*.

b. Histor. de las Ordenes Militar. por Franc. Caro lib. 3. §. 16. fol. 123. y fol. 153.

c. Lips. lib. 3. Politic. c. 9. ubi adducit illud Ciceron. *Qui maiores eorum sicti, & insimulati quæstº sui causa insusurrant.* Et ibi: *Is de ijs rebus, quæ ad officium Imperij tui, atq; ad aliquã partem Reipublicæ pertinent, ne quid attingant.*

d. August. lib. 8. Confes. c. 6. ibi: *Per pericula pervenitur ad grãdius periculum.*

e. Tacit. ann. ibi: *Destrui per hoc fortunam suã Cæsar, imparẽq; tanto meritò rebatur. nam beneficia usq; eo læta sunt, dum iudicamus posse exsolvi.* Lips. d. li. 3. Polit. c. 11. & ibi notat.

y paga de tã grandes servicios; si los diversos sucessos de otras cosas no lo impidieran.

Suspendiolo tambien (à caso) el averse retirado, y recogido à morir en su tierra Hernando Pizarro: que parece siguio en esto (como Stoico Cristiano) el consejo de Seneca *a*; quando dezia: ¶ *Estè quien quisiere muy poderoso, y acreditado en la cũbre desliçadera de la Corte; que yo me contentarè con un sossegado reposo gozãdo de un pequeño rincõ, y de un agradable descãso*; como lo hizo nuestro Grã Español, previniendose para el eterno; pues cuerdamente dispuso de su persona, y bienes, despidiendose de sus amigos, escriviendo cartas à los ausentes, pagando por su mano las deudas, y obligaciones, ordenando diversos testamẽtos y codicilos, como si se huviera de embarcar para otras nuevas Conquistas, y fuera en medio de su juventud. Efectos todos de quien siempre caminò en el discurso de su larga vida con el devido temor de Dios: y assi vino à gozar en esta de los hijos de sus hijos, y previniendolos (con ser de casas tan ricas) que estudiassen. En que parece, que con Divino espiritu vaticinò, q̃ las letras de alguno de sus nietos (que conocio en vida, y el tãto amava) avia de procurar renovar sus Heroicas Hazañas para gloria y honra de Dios, que fue el verdadero Autor dellas, y à quien se han de referir, trayendo à la memoria el lugar de los Macabeos *b*.

Tan atento estuvo finalmente à su muerte, que antes de ella hizole labrassen el ataud donde avian de enterrarle; y pareciendole pequeño, mãdò le hiziessen mayor, diziendo: *No queria consentir, que aun despues de muerto le torciessen su Valeroso braço.*

Diole Dios, por todo, el premio mayor desta vida, pues fue tan larga, que excedio de cien años: y aviendose en el discurso della hallado en tantos peligros; y batallas, en medio de tãtos enemigos, y con tantos pleitos (de que siempre salio triũfante) consiguio la mayor gloria: que fue, *Viviendo aprender à morir, y saber morir, quando llegò la muerte.*

Y despues della ha hõrado Dios en su descẽdẽcia estas hazañas, pues represẽtãdoselas *c* al Rey D. Felipe IV. N. S. (el digno merecedor del renõbre de *Grande*) en la cõformidad q̃ se refierẽ en el memorial, *q̃ està al fin deste libro*, fue servido mandar dar el Titulo de Marques, q̃ à su hermano se le avia hecho merced, y siete mil y quinientos ducados de rẽta en Indios vacos, que oy goza su nieto don Iuan Francisco Pizarro Cavallero del Abito de Calatrava. Y por atribuirsele mucha parte desta gloria à la solicitud y informaciones en derecho, que el Autor desta obra hizo para su Magestad, y sus Consejos, y Juntas, se refiere en este libro, para que quede perpetuada la memoria de tan justo y piadoso Rey, que assi honra à sus Vassallos, remunerando justamente en sus nietos sus servicios.

a. Senec. Hij est: *Stet quicumq; volet potẽs aulæ culmine lubrico, me duleis saturet quies, obscuro positus loco leni perfruar otio.*

b. Machab. c. 3. *Quod præliabitur prælium Israel cũ lætitia, & dilatabitur populo suo gloriã.* Et ibid. *Exsuda nos præliavimus pro animabus nostris, & legibus nostris ait Simõ: Vos scitis quãta ego, & fratres mei, & domus patris mei fecimus pro legibus, & pro Sanctis.* Dixi in Apolog. Ordin. Milit. col. 2. fol. 210.

c. *Como lo muestra, defiende, y prueva con particular estudio* D. Iuã de Tapia y Robles en la Ilustraciõ del renombre de *Grande*, Elog. 1. per tot.

OBSER-

OBSERVACION VNICA.

NO puede dexar de põderarse en este lugar la prisiõ larga, y trabajos increibles en ella padecidos por nuestro Grã Español; porq̃ fue el crisol *a*, dõde à la llama del fuego de las calũnias, y emulaciones descubrio el oro finissimo de su paciencia, los quilates subidos de su constancia. Con ella comprò dignamente *b* la gloria, que à la posteridad de su memoria consagrò la justicia en los Anales del tiempo. En q̃ se nos dà grã exẽplo para que todos se persuadan, q̃ no ay otro camino mas seguro para cõseguir glorias *c*, como el de las penas: pues por este caminarõ siẽpre los *Ilustres Varones* para vivir al bronce de la fama en la de sus heroicos hechos; y por el mismo han de passar aquellos, q̃ (imitandolos) se fatigan generosamente para vincularse à sus Nõbres el repetido aplauso de los siglos. O tarèa dichosamente grande la de quien (asido al hidalgo afan de los trabajos) vive entre sudores honestos à la luz mortal de la antorcha de su *d* vida para eternizarse claro en el resplandor de essa misma luz por todo el espacioso discurso de la edad del Orbe. Mucho se parece el hermoso Planeta del dia al Varon Ilustre; pues de la suerte que aquel ardiente pielago de luces, para dispensarlas à los mortales, y reãdecer à su vista, nunca està ocioso en los continuos tornos de su Ecliptica: assi tãbien este vive siempre à los afanes excelentes de la Virtud, porque con seguridad labra su lucimiento en las nobles fatigas ordinarias deste curso. Y aun por esso sintieron (y biẽ) algunos, q̃ *la Gloria es la sombra e de la Virtud*; para dar à entẽder en este epitecto, q̃ como al cuerpo solido acompaña en la luz precisamẽte su sombra; assi tambien à los meritos del valor en lo publico sucede (casi siempre) la gloria dellos. A caso tuvo atẽcion à esto el Proverbio Latino, q̃ dixo *f*. *Las espaldas del trabajo son agradables*: porque si la Gloria es sombra de la Virtud, y fruto de los trabajos, passados aquellos, à quien no serà muy agradable descansar à esta sombra, mirando ya en la possessiõ del premio, por las espaldas sus fatigas! O si cada uno (en la essera de su profession) de los que vivimos en la Ierusalen militante, atendieramos con la razon despierta à esta verdad; quãto provecho se causàra desta atencion à las Republicas! quãto en letras, y armas florecieran los sujetos dellas! quanto se dilatàran en bienes de fortuna! quanto se ilustràran las Artes! quãto se ennoblecieran con honras en sus hijos! quanto resplandeciera alfin todo! porque solo el trabajo *g* es el precio con que se compran en la tierra estas felicidades; y en el cielo (Ierusalẽ Triunfante de los Iustos) la eterna: donde ya la Gloria (llamada *Sombra h* en el suelo) es indeficiente abismo de luz inmensa, y corona inmarcescible del que dichosamente trabajò para gozarla.

a. D. Aug. in Psal. 30. *Tribulatio fornax artificis est: si tamen aurum sis, & non palea, ut sordibus careas, nõ in cinerem convertaris.*

b. *Bonorũ laborũ gloriosus est fructus*, Sapiẽt. 3. n. 15. *Labor est gloriæ pater*, Euripid. apud Cassan. in Cathal. gloriæ mund. p. 12. consider. 58. *elegãter* P. Ioan. David in Verid. Christ. c. 71. & P. Ioan. de Guzmã en los daños de la ociosidad, disc. 1. §. 5. per tot.

c. Horat. lib. 1. *Serm. Satyr. 9. Nil sine magno vita labore dedit mortalibus*. Guzman d. Disc. 1. §. 6. *rectè* Manuel de Faria en los Comment. â las Lusiad. del Camoes, Cant. 6. Estãz. 95. cum sequent.

d. *Vita nostra est veluti lampas ardẽs*: unde *Lampadophoria* ludus Atheniẽsiũ *exornat pluribus* Escaler. en el Origẽ de los Mont. 2. p. c 7. circa fin.

e. Senec. Epist. 79. *Gloria umbra virtutis est*. Cicer. li. 1. Tuscul. quæst. ibi: *Etsi enim nihil in se habeat gloria cur expetatur, tamen virtutem tanquã umbra sequitur*. Ioan. Euseb. Sigal. sive de Sapient. Mythic. lib. 2. *Virtus umbra honos fertur*. P. Mart. de Ro[illegible]gular. li. 1. c. 13. in princip. *& tũ latè, tum argutè lustrat, & illustrat*. Escalera in Didascal. de V. B. 2. p. à n. 162. usque ad 167.

f. Proverb. *Iucundũ laboris tergum*.

g. D. Ambros. lib. 1. de Cain, & Abel c. 4. *Nulla sine labore virtus, quia labor processus virtutis est*. Idẽ d. lib. 1. c. 4. *Non dormientibus, neq̃ otiãtibus, sed vigilantibus, & laborantibus pollicẽtur præmia, & labori merces parata est*. Adviertelo *eruditamente* Manuel de Faria en los Cõment. al Grã Poema del Camoes, Cãt. 10. Estãz. 45. *ubi plura ad rem apta nimis*.

h. Et ideò Baptista Mantuan. in Bucolic. Elog. 6. eleganter *de Mortali Gloria* sic cecinit.

—— quid Gloria? quid laus?
Quid fama est? quid honos? Voces & opinio Vulgi
Omnia longa dies abolet, cum vivere cessas.
Omnia sic abeunt, ut lux cum Sole recedit.

Aptissimè Mantuanus, nã si Gloria mortalis *Vmbra est*, deficiente luce tunc evanescit.

VIDA DEL ILVSTRE VARON GONZALO PIZARRO, VNO DE LOS VALEROSOS CONQVISTADORES DEL PERV.

CAP. I. *Pruevase como Gonçalo Pizarro merece nombre de Varon Ilustre: Su Navegacio à Indias: Hazañas que hizo al lado del Marques su Hermano. Y como conquistò à los indomitos Indios de los Charcas.*

LAs Vidas de los Heroicos Conquistadores del Perù, que se han referido, estan llamando à la de Gonçalo Pizarro; tan feliz en sus principios, quãto desdichada en sus fines: y aunque esto pudiera detener à nuestra modesta pluma, ofreciendo à la memoria lo que el Pueblo Romano hizo con Manlio Capitolino (despues de averle precipitado en la Sima, ò Roca de Tarpeya) quando prohibio, que ningun de su linage tomasse su nombre. Por lo qual dezia Tacito *a*, que de los Anales de Roma se avia de borrar el nombre de Pison: con que nuestro Iureconsulto Modestino dexò escrito *b*, que à los tales se les quitassen las Estatuas. Pero considerando que el Pueblo Romano (observantissimo en la execucion de sus Leyes) hizo merced de la vida à Plaucio Laterano (que por sus atrocidades merecia ser privado de ella) por lo biẽ que un hermano de su padre avia servido, como refiere Tacito *c*, y tenian por fuerte defensa de los delitos representar las Proezas de los Antepassados; como dezia Salustio *d*. Quintiliano *e* recomendava al que por sus delitos merecia grã castigo; diziendo que se tuviesse atencion à su Estado, Dignidad, hechos de sus Mayores, à la heredada Nobleza, y à las señales de las heridas en las guerras recibidas. Esto mismo mostraron el

a. Tacit. lib. 3. Annal. ibi: *Nomẽ Pisonis radendum fastis censuit.*

b. Modestin. in l. 24. D. de pœn. *Eorũ* (inquit) *qui relegati, & deportati sunt, ex causa Maiestatis statuas detrahendas scire debemus.*

c. Tacit. lib. 2. Annal.

d. Sallust. in Iugurta: *Ad hoc alij si delinquere vetus nobilitas, maiorũ fama, atq; fortia præsidio adsunt.*

e. Quintil. Institut. lib. 9. c. 1. *Periclitantem verò commendat dignitas, & studia fortia, susceptiq; bello citarices, & nobilitas, meritiq; Maiorum.*

el Iurisconsulto Pomponio *a*, y Tulio en lo que escrivieron del perdon, que refieren dio el Pueblo Romano a Marco Aquilio (convencido de muchos y atroces delitos) por el valor con que se avia portado en la guerra contra los fugitivos; y lo que hizo Dios con Salomon *b* suspendiendo el castigo de la Idolatria (en que avia incurrido torpe y malitiosamente) permitiendo que le edificasse Templo: efectos fueron de lo q agradò à su Divina Magestad su padre David.

Con esta atencion no pareció indecente poner à Gonçalo Pizarro en este Catalogo de los Insignes Varones del Nuevo Mundo: especialmente siendo como es nuestro intento sacar verdadera doctrina y enseñança destos sucessos; pues la dà mucho mayor los tragicos, que los *c* prosperos. De los deste Varon se ha de inferir una fuerte indicacion de lo poco que se deve fiar en buenas y rectas intenciones con falsos amigos; y que antes en todas ocasiones se deve estar con recato, aunque sea inculpable y recto el animo. Bien podiamos dezir por ello que refiere Euripides *d*, que aviendole conocido en sus principios con tanta prudencia y valor, conversando con buenos; nadie podria persuadirse à que saliesse malo. Pero aver declinado en su proceder, efecto fue de las malas compañias; que aunque à los principios parece que obran bien, despues acabã à los que dellas se fian. Con que se descubre, que si en Gonçalo Pizarro huvo culpa, fue causada de los que le engañaron, y vendieron, esperando mayor premio: y ojalà no fuera por dinero concertado. Assi que esto servirà de aviso para no assegurarse de los tales, ni vivir confiados en estas intenciones, para que en su proceder caminen con mayor recato y temor. Lançando pues el nuestro, daremos principio à la Vida del menor de los Quatro Hermanos, *Gonçalo Pizarro*, que (en opinion de muchos) fue tenido por la mejor Lança, que passò à aquellas partes: y todos confiessan, que nunca le vieron sus enemigos las espaldas.

Embarcose Gonçalo Pizarro con sus hermanos la segũda vez, q̃ el Marques don Francisco Pizarro passò à los Reinos del Perù, y desde aquel tiempo daremos principio à sus heroicas hazañas; aunque antes en diversas partes avia servido à la Magestad Imperial con gran reputacion. Hallavase pues cõ el Marques en todas las ocasiones el primero: en las de Puna, Tumpiz, Caxamalca, prision de Ataulpa; en deshazer los siete Capitanes, que se levantaron despues de su muerte, para destruir à los Christianos; en la milagrosa defensa del Cuzco (quãdo Mango Inga con poderoso Exercito la tuvo sitiada mas de doze meses, y por suya la Fortaleza) en cuyo sitio hizo milagrosas hazañas, acometiendo solo, ò con muy poca gente, à Esquadrones de veinte mil Indios, que peleavan con grã destreza, y notable valor, alentados con las muertes de muchos Españoles.

Conquistò à los Indomitos Charcas, y muchas Provincias de aquella comarca, que los Ingas no avian podido sujetar por guerra; si bien los admitieron de paz, recibiendolos en su proteccion. Con estos, y los Charcas, y sus Provincias tuvo obsti-

a. Pompon. in l. 2. §. 7. postea cum D. de O. I. Cicer. in Orat. pro Lutio Flacco: *Marcũ Aquilium multis avaritiæ criminibus convictũ, quia cũ fugitivis fortiter bellum gesserat, à Romanis iudicio liberatum.*

b. Lib. 3. Reg. c. 11. *Quia habuisti hoc apud te, & non custodisti pactum meũ, & præcepta mea quæ mandavi tibi, dirumpens scindam Regnũ tuum, verùm tamen in diebus tuis non faciã propter David patrem tuum.* Et eod. lib. c. 15. *Sed propter David dedit ei Dominus Deus suus lucernam in Ierusalẽ.*

c. *Humanum est* (ait Xenoph. lib. 3. de Ped. Cyr.) *quod adversè accidit; nam quòd homines errent ut homines nihil puto mirandum esse: digniũ autem est, ut ex hoc quod accidit aliquo fruamur bono.*

d. Euripid. apud Stobæum, c. 88. & seq. *Hunc ergo puerum tanta modestia dictũ novi, & cum bonis cõversando pietatem coluisse, quo pacto igitur ex tali homine malus nascetur? nullus hoc mihi persuadebit nequã.* Tiraq. de Nobilitat. c. 2. 12. & 18.

obſtinada gloria; tanto que le obligaron à embiar à pedir ſocorro, y (como en la Vida de Hernando Pizarro ſe ha referido) fue el miſmo à ſocorrerlos, y ayudar à ſu hermano; à tiempo que à no ſer aſsi, pereciera Gonçalo Pizarro, y los que con el eſtavã; como dize el Inga. Y no baſtàra eſte ſocorro, ſi Dios milagroſamente no peleara por ellos; pues ſe vio el Glorioſo Apoſtol Santiago defender à los Catolicos en un cavallo blanco, de la miſma ſuerte que en el Cerco del Cuzco. Y que paſſen los Hiſtoriadores Eſpañoles eſtas milagroſas hazañas, y portentoſos ſucceſſos en ſilencio, laſtimoſa coſa es: y ſi las tocã, es con tanta priſa, que parece ponen ſoſpecha en ellas.

Conquiſtada pues eſta riquiſsima y gran Provincia de los Charcas, el Marques don Franciſco repartio en ella muy grandes repartimientos: y el que cupo à Gonçalo Pizarro fue de los mejores, por ſer el que mas avia hecho en allanar aquella Provincia. Eſtando en eſto vino nueva al Marques, que al Fator Illan Xuarez de Caravajal no le avia ſucedido bien la jornada, à que le embiò contra el Inga, pues venia desbaratado: de que el Inga quedava no poco ſobervio y orgulloſo. Y porque no le durara mucho tiempo la ſobervia, embiò contra el à Gonçalo Pizarro con muy buena y muy lucida gente; los quales pelearon con tanto valor, que desbaratando la que el Inga tenia en muchos rencuentros (en que llegaron à las manos) en uno le vencio, y desbalijaron ſu recamara, prendiendo à una de ſus principales mugeres. Con eſtos tan proſperos ſucceſſos, y lucidos deſpojos, llegò con brevedad donde eſtava el Marques, que celebrò mucho la breve y venturoſa jornada; juzgando de ella, que avia de ſer la que puſieſſe freno à la ſobervia del Inga. Y en efecto lo fue, pues corrido de lo mal q̃ le avia ſucedido, y viendo que no podia cobrar la prenda, que mas queria, ſe recogio à las montañas bravas de los *Andes*: dõde eſtuvo llorando ſu afrenta ſin que bolvieſſen ſus Capitanes à robar, y hazer mal à los Indios, que eſtavan de paz ſujetos à los Eſpañoles.

Con la jornada referida ſe quietò el gran Imperio del Perù mano de los Quatro Hermanos Pizarros; que parece Dios los criò milagroſamente para exaltacion de ſu Fè, y Conquiſta de aquellos poderoſiſsimos Reinos. Y de aqui ſe infiere claro (ſi ſe conſidera) que todo lo que deſte genero no corria por ſus perſonas tenia deſdichados ſucceſſos: como ſe vè en la rota referida de Illan Xuarez; en la perdida de Almagro en Chile; y otras. A lo qual mirò lo que Don Luis Zapata (cõ tã ſencilla verdad, como en ſu tiẽpo ſe uſava) dexò eſcrito en el Cãto treinta y ſeis de ſu Carlos famoſo, en eſtas Eſtãcias.

En Barcelona Carlo eſtando
Mantiniendo en grande honra ſu alto eſtado,
Con nuevas del Perù llegò Fernando
Pizarro, Cavallero muy nombrado:
El qual, y ſus hermanos peleando
Avian multitud de Indios ganado,
Y de los que aſsi Idolos de Barros
Ganaron el Perù los tres Pizarros.

Gran

Gran tierra, muchos Reinos, mucha gente
Conquiſtando con pechos esforçados,
Y del rubio oro aſsi abriendo la fuente
A los Reinos de alli muy deſviados:
En que huvo tantos hechos fuertemente,
Que ſer de mi muy mal podrian contados;
Y agora yo por tanto en un inſtante
De las Indias tornar quiero à Levante.

Por adelantarſe, pues, à lo q̃ los Ingas en tãto tiẽpo aviã cõquiſtado (no cõtẽtãdoſe cõ aver hecho à la Mageſtad Imperial tã rica y poderoſa, ſujetando à ſu mãdo el Imperio de los Ingas) teniendo por cierto, que avia mas poblacion por la parte de Quito; deſpues de aver dado el Marques à Gonçalo Pizarro el Govierno de aquella Ciudad, le ordenò que previnieſſe la jornada para deſcubrir, y conquiſtar la tierra de la Canela, que ſucedio, como ſe dirã.

OBSERVACION VNICA.

LO q̃ ſe nos ofrece q̃ obſervar en eſte capitulo, es quãto ſe han ſeñalado en las Conquiſtas del Nuevo Mundo los Eſpañoles; de cuyas ſingulares hazañas eſtã llenas las Cronicas (utiliſsimos *a* teſtimonios del tiẽpo para la memoria de los ſiglos) porque ſu natural valor no contentandoſe cõ los limites de las tres partes del Orbe para darſe à conocer en todas con aſſombro, ſe dilatò generoſamente à penetrar la quarta, admirãdo à la poſteridad los blaſones de ſus Heroicos hechos. Iuſtamente alaba, pues, el P. Fr. Benito de Peñaloſa *b*, entre las excelencias del Eſpañol, *la del Valor*; en la qual eſtos *Quatro Hermanos* tanto reſplandecieron, como caſtiços Eſpañoles, tolerando varonilmente el grave peſo de los inmenſos trabajos, q̃ cargaron ſobre ſus ombros (hechos Atlãtes del credito de las Armas Catolicas en el Imperio del Perù) y eſgrimiendo como leones las preſas de ſus azeros contra aquellos Barbaros para ſu ruina univerſal. Y juſtamente deven ſer alabados muchos Inſignes Capitanes de los Nueſtros, que en las dos Indias, atropellãdo montes de impoſsibles, paſſarõ à eternizarſe en aquellas partes con ſu grã valor en padecer, y pelear para perpetua gloria deſta Monarquia. Claro eſpejo deſta ver dad ſe hallarà en eſta *c* Hiſtoria; donde los Eſpañoles q̃ llegaren à mirarſe, contẽplando la Imagen del valor de tantos Heroes como en el ſe repreſenta, ſin duda han de eſtimularſe à eſtar viſta para diſciplinar ſu eſfuerço, ingeniandoſe cada uno en conſervar en ſi *eſta Excelẽcia* (propria del Natural *d* de Eſpaña) para lucirla con militares triunfos en ſervicio de Nueſtros Potentiſsimos Monarcas. Y quien quiſiere dilatarſe à mirarſe en el Eſpejo de otras Hiſtorias, vea *las de las Conquiſtas deſtas dos Indias e*, y à cada paſſo reconocerà en el criſtal dellas admiraciones y paſmos de *eſta Excelencia* iluſtrada cõ prodigios del ardor belico Eſpañol. Porq̃ à quiẽ no admiraràn los porteẽtoſos Hechos de aquellos *Varones Iuſtres*? ſus fatigas, trabajos, hãbres, infortunios, y penalidades, padecidas en las navegaciones,

a. Nullis ex libris plus utilitatis capi poteſt, quã ex eorum monumentis, qui Reſpublicè privãtim q̃, geſtas bona fide poſteris prodiderũt. Eraſm. in præfat. in Sueton.

b. En el lib. de las cinco Excelẽcias del Eſpañol, 3. Excelenc. per tot.

c. Speculum *aptiſsimũ Hiſtoriæ Symbolã.* Marian. de Reg. & R. Inſtitut. lib. 2. c. 8. in fin. *In Superiorũ Principum Vita ſuos mores, quaſi in Speculo cõtẽplabitur.* Y aſsi el Lic. Colmenares juſtamẽte ſe valio deſte Simbolo en ſu Hiſtoria de Segovia, *in Operis Erudito limine.*

d. Marin. Sicul. lib. 5. de reb. Hiſp. ibi: *Meo quidem, & aliorum iudicio Mortales omnes Hiſpani bellica virtute præcedunt.*

e. Trata mucho deſto Manuel de Faria en los Coment. al Camoes, en el Cant. 2. y en el 10. *En alabança de la Valeroſa Nacion Luſitana.*

nes, y viages de aquellas Conquiſtas, al contarſe parecen fabulas, quando al padecerſe fueron verdades. Las jornadas de Alvar Nuñez Cabeça de Vaca *a* pueden ſervir de buen teſtimonio para eſto: donde los Eſpañoles padecieron increiblemente pareciendo en la conſtancia de ſu valor, que avian degenerado de ſu naturaleza, y convertidoſe en duros bronzes: y entre ellos ſe ſeñalò en padecer, ſufrir, y pelear (como lo advierten los Autores que tratã deſtas jornadas). El Veedor y Fator Pedro Dorantes, que lo fue de la Provincia de la Plata, y paſsò à ella (deſpues de aver ſervido en las Comunidades de Caſtilla, y en la Conquiſta y pacificaciõ de Guatimala, y otras partes de las Indias) a continuar eſtos ſervicios, como biẽ nacido Eſtremeño. Otras muchas Hiſtorias acreditã eſta materia cõ los Elogios del valor de los Eſpañoles, dignamẽte merecidos à fuerça de ſu esfuerço; como lo conocen haſta los mas eſtraños, y enemigos de nueſtra Naciõ. Y quando faltarã aquellas, baſtava la Vida deſte Eſpañol, que vamos eſcriviẽdo para unico credito de la Excelencia aqui alabada, como ſe reconocerà en los capitulos ſiguientes.

a. Alvar Nuñez en la relacion, y Comentarios de ſus jornadas à Indias, per tot.

b. Alvar Nuñez lib. ſupr. citat. 2. p. c. 5. 13. 44. 46. *& paſsim ubiq;* y dõ Martin del Barco en la Argentina, Cant. 5.

CAP. II. *Va Gonçalo Pizarro por Governador de Quito: Su Iornada à la Conquiſta de la Isla de la Canela: Trabajos inmenſos que en ella padecio: Gaſtos que hizo para ſu expedicion: Suceſſos raros desta Conquiſta: Su buelta à Quito, y viſtas que tuvo con Vaca de Caſtro.*

OSSEGADOS los rebeliones de Mango Inga, y retirado à las fuertes y aſperas montañas de los Andes, tuvo noticia el Marques don Frãciſco Pizarro, que paſſada la Provincia de Quito (fuera de los terminos, que los Ingas aviã deſcubierto, y cõquiſtado) avia una tierra muy ancha, y larga, donde ſe criava la canela. Embiò à llamar à Gonçalo Pizarro, que eſtava enſu repartimiento en la Villa de la Plata, gozando de las riquezas que por ſus manos avia adquirido; y aviendole nombrado por Governador de Quito, le previno para la jornada; en que gaſtò mas de ſeſenta mil peſos, llevando conſigo duzientos Soldados Eſpañoles. Caminando la buelta de Quito tuvo en el camino muchos rencuentros con los Indios de guerra, que andavan alçados, y algunos le apretaron demanera, que le fue forçoſo aviſar al Marques, que le embiaſſe ſocorro; con lo quãl fue allanando, y quietando mas de quatrocientas leguas de tierra. Llegò à Quito, donde governava Pedro de Puelles, que aviendo entendido las proviſiones, que

llevava del Marques, renunciò en ſus manos el Govierno. Gõçalo Pizarro, deſpues de aver prevenido lo neceſſario para la jornada de la tierra de la Canela, juntando quàtrocientos Eſpañoles, y mas de quatro mil Indios, dexando en el Govierno de Quitò por Teniente al miſmo Pedro de Puelles, hizo la jornada. Dio à ella principio en fin de Deziembre del año de 1539. Caminò azià la Provincia de los Quixos, que cae en el Norte de Quitò; donde les acometieron muchos Indios de guerra, aunque à poco tiempo conocieron los Eſpañoles, y cavallos que llevava, y ſe retiraron à parte que nunca mas parecieron. Pocos dias deſpues temblò la tierra tanto, que muchas caſas del Pueblo ſe cayeron, y ſe abrio por muchas partes, con tan grandes relampagos, truenos, y rayos, que à otros menos Catolicos, y valeroſos causàra muy gran temor. Con la confiança del zelo Criſtiano, que llevavan, proſiguieron ſu demanda, contraſtando las continuas lluvias, que duraron mas de cincuenta dias con tanta violencia, que parecia ſe avian rompido las cataràtas de los Cielos, ſegun arrojavan el agua. Sin averſe aplacado eſta tormenta procuraron paſſar la Cordillera nevada, donde les cayò tanta nieve, que ſe elaron muchos Indios, y los Eſpañoles por defenderſe de las inclemencias della dexaron el ganado, y lo demas que llevavan para ſu ſuſtento, penſando en qualquier parte *a* hallarle. Sucedioles de otra manera, y aſsi padecieron increibles hambres, y venciendo eſtos penoſos trabajos llegaron à una Provincia, y Pueblo, que llaman *Cumaco*; donde ſe continuaron las lluvias ſin ceſſar mas de dos meſes, tanto que ſe les pudrio la ropa, que llevavan, y à muchos les fue forçoſo buſcar hojas de arboles con que cubrirſe.

a. Eſt fortitudinis proprium, & magnitudinis animi omnia humana deſpicere, & nihil intolerandum putaſſe. Cicer. lib. 3. de Offic.

Ya avian dado la buelta de la parte del Norte, que ſiguieron, quando llegaron à eſta Provincia, que eſtà cerca de la Equinocial; donde ſe crian los arboles, que llaman *Canela*; ſon muy altos, y tienen las hojas grandes, como de laurel, y la fruta q̃ llevan es en racimos, como capullos al modo de bellotas, y las hojas y corteza de aquellos arboles ſaben à canela. Por los montes ay muchos agreſtes, q̃ dã la miſma fruta, aunque no tan ſuave como los que cultivan los Indios. Deſta ſe valẽ para eſpecias, y por eſto llaman à eſta Provincia *Isla de la Canela* (que era la tierra que iban à buſcar). donde andan ſus moradores ſin veſtidos. De *Cumaco* fueron à *Coca*, donde deſcanſaron cincuenta dias; porque el ſeñor de aquella Provincia los recibio de amiſtad. Y proſiguiendo cincuenta leguas ſiguieron la corriente del rio (que por alli paſſa muy caudaloſo): vieron como el rio hazia un ſalto de duzientos eſtados con tanto ruido, que los que alli paravan enſordecian; la canal era tan eſtrecha, que de una ribera à otra no ay mas de veinte paſſos. Causò gran admiracion à los nueſtros; pero mucho mayor la tenian los eſtraños quando ſupieron, que ſobre aquella canal fabricaron aquellos Valeroſos Eſpañoles una puente de madera cortada de los arboles que hallaron, conſiderando como pudieron ajuſtar de eſtotra parte

los

los maderos, nivelandolos de tal suerte, que pudieron servir de passo à todos; pero con mucha dificultad, hasta que peleando con los Indios, que estavan de la otra parte, los desbarataron, y allanaron el passage. Y algunos de los Indios amigos al passar, de solo mirar la violencia de la corriente, se desvaneeian, y cayendo se hizieron pedaços.

Caminaron azia *Guima* (tierra pobre, y hambrienta) comiendo frutas, yervas, y unos sarmientos, que sabian à ajos. En efecto llegaron à tierra donde avia gente, que vivia con alguna politica, vestian algodon, y comian pan de maiz; pero con tan continuas aguas, que nunca veian su ropa enxuta. Padecieron estos Valerosos Españoles, y su Capitan tan inmensos trabajos, que apenas (como dize el Inga) se pueden imaginar, quanto mas escrivir. Y con ser tan grandes los que el Marques don Francisco Pizarro, y sus hermanos sufrieron en las Conquistas referidas, fueron mayores los que Gonçalo Pizarro con igual valor padezia; animando à los suyos, siendo el primero en todos, y en todo lo que la industria corporal le obligava, obrando muchas cosas por sus manos por dar exemplo à los demas que le assistian. Llegando à la rapida corriente de aquel rio, acordaron de hazer un Vergantin para passar de una parte à otra. Donde se mostrò lo que en las necessidades puede la humana industria; pues (sin poder alcançar materiales algunos de los que eran necessarios para esta fabrica) de los arboles agrestes cortaron madera, y à pesar de las continuas lluvias hizieron carbon, y fraguas, de la resina brea, de las mantas que les avian quedado y servian de abrigo, estopa: con que fue forçoso valerse despues de los vestidos de nuestros primeros padres. Y con no menor contento, y confiança que suelen tener los vezinos de Triana, quando echan un Navio de seiscientas toneladas al agua, arrojaron este Vergantin con el oro que traian, que eran mas de cien mil pesos. Metieron dentro los enfermos y debilitados; nombrò Gonçalo Pizarro por Capitan de la gente que iba en el à Francisco de Orellana (persona principal) cierto de que acudiria à sus obligaciones por las muchas de amistad, y buena correspondencia, que avia entre los dos. Caminaron mas de dos meses los unos por la ribera del rio, y los otros por el agua con el Vergantin, juntandose todas las noches à contar las adversidades, que por agua, y tierra padecian; aquellos forcejando con las rapidas corrientes del caudaloso rio; y estos abriendo à fuerça de braços las asperezas montuosas de su ribera. Hallaron unos Indios de buena razon, que les dixeron por señas, que entendieron los Indios que llevavan, que à ocho Soles *a* de alli avia otro rio, que se juntava con aquel, y luego muy ricas y pobladas tierras. Con que se animò mucho Gocalo Pizarro, y su gẽte, y dio ordẽ à Frãcisco de Orellana, q̃ cõ la suya, y el Vergãtin navegasse por el rio abaxo, hasta que llegasse à aquel sitio, donde le aguardasse. Aviendo entendido la disposicion de la tierra, siguio Francisco de Orellana su cami-

a. Ocho Soles, id est, ocho dias de navegacion. Porque los Indios para dezir un dia, dezian *Vn Sol*.

camino, y en tres dias sin remo, ni vela, dexandose llevar de la corriente, llegò donde los Indios avian dicho; y por no hallar los bastimentos que pensava, aunque la disposicion de la tierra era de la forma que los Indios avian referido, se determinò à hazer una de las mayores maldades, que deste genero sucedieron en aquella tierra; faltando en la confiança à su deudo, Capitan, y amigo. Passò adelante sin querer esperar; y aunque se lo contradixeron algunos (particularmente un Religioso llamado Fray Gaspar de Carvajal, y un Cavallero moço de Badajoz, Hernan Sanchez de Vargas) no solo no aprovechò; antes porque con aquella reprehension se arguìa la poca fè suya, y porque no se descubriesse, le arrojò à la orilla del rio, para que fuesse mas cruel su muerte. Con este principio caminò en su Vergantin este Capitan (que no merece le llamemos por su nombre, por aver degenerado, y faltado à su sangre, y à sus obligaciones). Tuvo muchos encuentros con los Indios que descubria, y siempre salieron los Espanoles victoriosos: si bien en algunas partes hallaron muy gran resistencia. En las Amazonas (no las que descendian de Oritia, ò Pentasilèa, de quien hablò *a* Virgilio, sino otras, que por ser mugeres que peleavan, las llamaron assi) hallaron despues otras Provincias de Indios mas humanos, que los recibieron de paz, y les dieron quanta comida quisieron; y se estuvieron todo el tiempo que fue menester para hazer otro Vergantin. Aviendo recibido algun oro, con que los regalaron, salieron siguiendo la corriente del rio à la mar, duzientas leguas de la Trinidad: donde comprò un Navio, con que llegò à España, y con las muestras del oro, plata, perlas, y otras cosas, que traìa; acreditò su pretension, pidio, y alcançò de la Magestad Imperial le diesse la conquista de aquella tierra, que llamava las Amazonas, nombrandole por Governador de todo lo que conquistasse, con titulo Real de Capitan General. Iuntò mas de quinientas personas de su tierra (Provincia de Estremadura) de las mas principales; con esto se embarcò, y navegando en demanda de su jornada, murio en la mar. Assi como faltò el Capitan se repartieron por muchas partes los Soldados, y no sirvio de mas el aver querido ganar por si esta Conquista, que verificar la fabula de Icaro; pues se ha quedado con el nombre del *Rio de Oreliana* aquel, donde ensobervecido faltò, y se anegò. Y nosotros diremos en el capitulo siguiente la falta que hizo al ilustre Gonçalo Pizarro; pues fue ocasion de las calamidades, que despues le sucedieron, y causa de que no se conquistasse otro tan grande, y rico Imperio, como el que hasta alli se avia descubierto; y que en la Corona de Castilla no se cumpliesse el circulo del Orbe; porque se acabò con este fin esta navegacion. Y aunque muchos Capitanes la han intentado, todos se han perdido, y no ay ya quien tenga noticia della. Con tan inmensos trabajos proseguia la suya Gonçalo Pizarro combatiè do su intrepido coraçon la rigurosa inclemencia de los Elementos.

Virgil. 1. Æneid.

Ducit Amazonidum lunatis agmina peltis
Penthasilea furens mediisq; in milibus ardet,
Aurea subnectens exerta cingula mamma,
Bellatrix audetq; viris cõcurrere virgo.

Iustin. lib. 2 Histor. ibi: *Marthesia Amazonum Regna bello interfecta, in eius locũ filia Orythia Regno successit, cui præter singularẽ belli industriam eximia servatæ in omne avum virginitatis admiratio fuit.* Et ex Trogo li. 2. refert Pet. Greg. lib. 19. de Repub. l. c. unic. n. 20. ibi: *Amazonum Regnum longè mirabilius habuit initium, cujus meminit Iustinus.*

Lle-

Llegò pues al sitio, donde pensava le aguardavan sus amigos; pero quando conocio, que su deudo Francisco de Orellana le avia negado, alçandose con la hazienda de todos los que la avian puesto en el Vergantin, bolvio atràs del intento començado, informandose de Hernan Sanchez de Vargas (que cõ notable valor se avia expuesto à conocido peligro de su vida) que le refirio el intento que llevavan los del Vergãtin. Cõ esto trataron los Soldados de bolver à Quito: y aunque su Capitan lo resistia, le convencieron, pareciẽdoles que no les quedava con que proseguir su viage; y assi por el camino mas breve le hizieron siguiendo la ribera de aquel gran rio mas de ciẽ leguas, sin mejorar su partido; rompiendo por las bravas mõtañas à fuerça de armas, y de hachas; donde padecieron increibles trabajos, y murierõ de hambre mas de dos mil Indios de los que avian quedado, aviendose comido sus cavallos, y muchos à sus compañeros muertos.

Entre los Indios amigos que murieron, fue uno muy valiente, que avia quitado à tres Españoles las lanças con un arco, que le rindio Gonçalo Pizarro, y le estimava tanto como à uno de sus hermanos. De trezientos y cincuenta Españoles, que entraron en esta Conquista, perecieron los duzientos y veinte; y cincuẽta q̃ siguieron à Francisco de Orellana; y solos quedaron ochenta, que llegaron à tierra mas abierta de montañas, donde hallaron alguna caça de venados. Con la poca polvora que traian, y sus arcabuzes mataron algunos, y con las pieles cubrieron sus cuerpos, haziendo unos calçoncillos cortos; porque las muchas aguas no solo les avian podrido los vestidos; pero curtidoles los cuerpos de manera, que no tenian formas de hombres. Con estos trabajos tan intolerables llegaron à los confines de la ciudad de Quito, y avisaron luego à los vezinos della, que avian sabido el miserable estado que tenian. Salieronlos à recibir los mas principales con la preven de vestidos que pudieron. Aqui supo Gõçalo Pizarro la muerte de su hermano el Marques, y de sentimiento no quiso acetar, ni recibir los vestidos que le traian; antes aquella pena le hizo olvidar las que traia de los inmensos trabajos que avia padecido. Con que dio de mano al descanso que le ofrecian *a*, y à su imitacion hizieron lo mismo sus Valerosos Compañeros, y los que avian salido à recibirle se vistieron de su misma librea, por entrar en Quito conformes triunfando de tan grãdes trabajos. Assi que lo mas que sintio fue la nueva de la muerte de su hermano el Marques; donde vio verificado lo que algunos Indios le dixeron, en medio de las penalidades referidas, que eran muy cortas para las que avia de padecer: y no lo fuera su fortuna, si se contentara con esto su mala estrella.

Supo el Exercito, que el Licenciado Vaca de Castro tenia formado cõtra dõ Diego de Almagro el Moço para castigarle sobre la muerte del Marques, y embiòle à ofrecer su persona; q̃ como en su Vida se ha referido, no lo acetô, remitiẽdolo à q̃ se viessen quãdo el avisasse. Cõseguida la vitoria por Vaca

a. Cõducũt quæ de Viriato, Duce Hispanorum, & nostræ Lusitaniæ originario, inter Pacenses, & Emeritenses tradunt Auctor relati à Petro Greg. lib. 19. Reipubl. cap. unic. n. 19. ibi: *Cuius ea virtus continentiæ fuit, ut cũ consulares exercitus frequẽter vicerit tantis rebus gestis non armorũ nõ vestis cultum mutaverit, sed eo habitu, quo primũ bellare cœpit, perseveraverit, ut quilibet Gregarius miles ipso Imperatore opulentiõr videretur.* Haze mencion deste Grã Español, Manuel Faria en los Coment. al Gran Poeta Camoes, Cant. 1. Estanc. 26. y Cant. 8. Estanc. 6. & alibi passim, y en el Epitome de las Histor. Porgues. p. 1.

de Castro, governando aquellos Reinos del Perù con grandissima prudencia, no faltò quien se acomodasse à lo que en aquellos Reinos, y en otros muchos se usa de llevar, y traer nuevas y quexas à las Cabeças: à Vaca de Castro, de que Gõçalo Pizarro dezia, que à el por la cedula de su hermano el Marques le pertenecia el Govierno de aquel Imperio, pues la Magestad Imperial se lo avia dado por dos vidas: y à Gonçalo Pizarro, que dezia Vaca de Castro le avia de préder, y embiar à España. Mas el uno, y el otro, como prudentes, determinaron verse; para que embiò Vaca de Castro à llamar à Gonçalo Pizarro, que fue luego à su obediencia; y como era tan bien quisto, los mas principales Cavalleros le acompañaron. De donde sacaron los sedicioso, que los rebolvian, la ponçoña de su mala intencion, avisando à Vaca de Castro, que doblasse la guarda; porque venia Gonçalo Pizarro con gente à matarle.

Vaca de Castro, como prudente Ministro, y gran Cavallero, enterado de que lo era Gonçalo Pizarro, quando entrò à verle despidio la Guarda que ordinariamente traìa; diziendo, que donde estava el valor del señor Gonçalo Pizarro no avia menester mas guarda y defensa. Los Cavalleros q̃ acõpañavã à Gõçalo Pizarro, como quié tan bien sabìa de cortesìa, le acompañaron hasta el antecamara, y dexandolos solos por muchas horas discurriendo en las cosas de aquel Imperio, y su Govierno, y los increibles trabajos que avian padecido el Marques, y sus hermanos en sus Conquistas; los que mas le hizieron salir de su entereza y natural al buen Vaca de Castro, fueron los que en la jornada de la Canela avia padecido Gonçalo Pizarro, y sus compañeros; particularmente quando oyò que se sustentavan de carne humana, y el tiempo que caminaron con continuas lluvias, y que traian las hojas de los arboles por vestidos. Pidiole se fuesse à descansar à sus repartimientos, que eran muy grandes y buenos en los Charcas, que el, y Hernando Pizarro avian conquistado. Acetòlo de buena gana, como quien necesitava tanto de repararse, y vivir en la quietud de la paz; porque avia mas de veinte años que traìa las armas en peso. Y no solamente peleava con los enemigos, sino con los elementos, que se encontravan. Y con ser assi, que los Historiadores Indios dizen, que fue la mejor Lança q̃ passò à aquellas partes, los Historiadores Españoles Modernos (peores que los enemigos) no se acuerdan destos heroicos sucessos, para descuento de sus desdichas, tomando de ellas, y de sus imaginaciones y falsas relaciones principio, no acordandose de lo que los de otras Naciones suelen escrivir de las suyas, dexando de proposito los sucessos adversos para que no puedan dezir, que los de su misma Nacion confiessan sus desmanes. Y dan materia à los embidiosos para que se valgan de lo mismo, que los de la nuestra han escrito (que ni vieron, supierõ, ni entendieron) para poner en mal credito las mayores hazañas del Mundo, ocasionando à los Estrangeros, que noten estas passiones. Y assi se me darà licencia para q̃ en estas relaciones;

ciones pueda seguir al Autor de los Indios, que fue testigo de vista, y censurar y culpar al que (por complacer à otros) escrivio lo que no vio; dando ocasion à q̃ le note un Indio desde su rincon, de apasionado, manifestãdo, que lo escrivio por averselo mandado. Pero mucho mas se deve culpar à quien tal mãdò; pues no es nobleza con las desdichas agenas aumentar sus glorias; y tales exemplos no pueden ser buenos para Historias. Pero por no faltar del orden de la nuestra, daremos fin à este capitulo, remitiendo à los que se siguen lo que resta de la Vida del Heroico Gonçalo Pizarro.

OBSERVACION I.

LA primera observacion, que nos ofrece lo que al principio deste capitulo se ha referido, cerca delas grandes nieves, y tempestades, que huvo en aquellas Provincias de las Indias, acompañadas de horribles temblores de tierra; es de notar, que sucedieron aquellos desastres à tiempo, que los Tiranos conjurados quitaron la vida al Marques don Francisco Pizarro. Y assi con justa razon (à mi ver) se podrà aqui aplicar lo que escrive Horacio *a* de la muerte de Iulio Cesar (quiriendo hazer con sus versos una gran lisonja à Augusto) dando à entender, que el Cielo, y los Elementos, irritados de aquella maldad, se avian juntado, incitando à todas las criaturas para la vengança de la muerte de Iulio Cesar. Y para templar el animo de los que leyeren cosas tan tragicas, y que se espacie algun rato, me parecio no era ageno poner à la letra la tradicion desta Cancion de Oracio, hecha por *un Religioso grave b*; advirtiendo, q̃ como Catolicos devemos conocer, que los Cielos no reciben peregrinas impresiones de causas inferiores; y que devemos como tales, remitir la vengança de todo à Dios; que muchas vezes la suele dar con semejantes demonstraciones, como se vio en el fin que tuvieron los conjurados unos con otros. Y ojalà no se ajustàra tanto à los sucessos referidos lo que despues dize el mismo Horacio; pues huviera sido mejor, que escusando las guerras civiles, y muertes que de ellas resultaron, se bolvieron todos contra los Indios para emprender otras nuevas Conquistas. La Cancion de Horacio es como se sigue en nuestra lengua Castellana; por la estimacion que del Autor, que la traduxo en ella, se haze justamente.

a. Horat. lib. 1. Carminũm, Od. 12. ad August. Cæsar.

b. El P. M. Fr. Luis de Leõn, *dignamente alabado por sus Escritos*, en sus Poesias sacadas à luz despues de su muerte.

I.

IAm satis terris nivis atque diræ
Grandinis misit pater, & rubente
Dextera sacras iaculatus arces,
Terruit Vrbem:

II.

Terruit gentes, grave ne rediret
Seculũ Pyrrhæ, nova mõstra quæsit.

III.

Omne cum Protheus pecus egit altos
Visere montes.

IV.

Piscium & summa genus hæsit ulmo,
Nota quæ sedes fuerat columbis:

V.

Et superiecta pavidæ natarunt
AEquore damæ.

VI.

Vidimus Flavum Tiberium, retortis,
Littore Etrusco violenter undis,
Ire dejectum monumenta Regis
Templaque Vestæ.

VII.

Ilia dum se nimium querenti
Jactat ultorem: vagus, & sinistra
Labitur ripa, Jove non probante,
Vxorius amnis.

I.

YA el zeloso Tonante
Progenitor de todo lo Divino,
Con diestra fulminante
Del tragico esmeril de un torvellino
Valas de yelo arroja,
Que en el la nieve es fuego, si se enoja.
Desde el Alcaçar alto
Saetas de furor flechò à la invidia,
Tocò el Cielo al assalto
Contra Roma, que ingrata su perfidia,
Quando el Noble, y Plebeyo
En estatua vengado vio à Pompeyo.

II.

Su Deucalion segundo
Temblò la alma ciudad, quando de piedras
Racionales vio el Mundo,
Temblò la Antiguedad, que hospedò yedras
Nuevas inundaciones,
Monstruos q̃ al rubio Dios diessen Fitones.

III.

Temblaron Bellocinos,
Y à Proteo esperavan, que escusando
Agravios cristalinos,
Las cumbres de los montes, obligando
A hospicios, desde ellas
Pudiessen (si heno no) pacer estrellas.

IV.

Sierras de blanca espuma
Sobre sierras pretenden las escamas
Vsurpar à la pluma,
Nidos, que amor fabrica (si no camas)
Pues sobre el olmo Roma
Hallò Delfin lo que antes vio Paloma.

V.

Peces habitan ramos,
Que al paxaro de Venus no socorren,
Los temerosos Gamos
Ondas naufragan ya, no selvas corren,
Trocandose ofendida,
En muerte el agua, que les dava vida.

VI.

Vimos que el mar Bermejo,
El Tibre contra Roma executivo,
Ya purpura, no espejo,
En obliquos rodeos, vengativo,
Con escalas de espuma
Aras profana à Vesta, templo à Numa.

VII.

Consorte eterno de Ilia
Vengarle intenta, porque à Cesar llora,
Y el (como hasta Sicilia

Tras

VIII.

Audiet cives acuisse ferrum,
Quo graves Persæ melius perirent.

Tras Aretusa corre Alfeo) agora
El Tibre (aunque no quiera
Iove) tuerce à otra mano su ribera.

VII.

Oiràn posteridades,
Que Roma ha muerto à quien le dio laureles,
Torpes calamidades,
El Ciudadano oirà guerras crueles,
Que con fama diversa
Se lograràn mejor postrando al Persa.

IX.

Audiet pugnas vitio parentum
Rara iuventus.

Oirà en siglos mejores
La juventud, que en paz habite Italia,
Que sus progenitores
Viciaron en los campos de Farsalia
Con domestico estrago
La fama triunfadora de Cartago.

X.

Quem vocet Divum populus ruentis
Imperij rebus? prece qua fatigent
Virgines sanctæ minus audientem
Carmina Vestam?

A que Deidad Patrona
Invocarà la Plebe, que oprimida
Vè universa Corona,
Si el cielo, que la infama parricida,
Ruinas manifiesta
Sordo à los himnos virgines de Vesta?

XI.

Cui dabit partes scelus expiandi
Iupiter?

A quien Iupiter santo
Encargarà, que à Roma purifique
De culpa y crimen tanto,
Por mas agua lustral que le dedique,
Si à todo lo divino
El sucessor provoca de Quirino?

XII.

— Tandem venias precamur
Nube candentes humeros amictus
Augur Apollo.

Vèn Padre de las Musas,
Ojo del mundo, Autor de la luz solo,
Libra de sus confusas
Tinieblas nuestra Roma: vèn Apolo,
Pues todo lo produces,
Vèn con la toga, que guarnecen luces.

XIII.

Sive tu mavis Erycina ridens
Quã locus circumvolat & Cupido
Sive neglectum genus & nepotes
Respicis auctor.

Vèn hija de la espuma,
Ericina amorosa, vèn risueña
A la Ciudad de Numa,
Y el jugueton alado nos enseña,
Sino es que ya deseas
Muerte à la sucesion de tu hijo Eneas.

XIV.

Heu nimis longo satiate ludo:
Quæ iuvat cædes, galeæque leves
Acer & Mauri peditis cruentum
Vultus in hostem.

Baste (ay cielos) el juego
Tan pesado (deidades tan prolijo,
O Marte todo fuego,
Ten compassió de un Pueblo, que es tu hijo,
Y la sangrienta espada,
No à tu Roma, al contrario muestra airada.

XV.

Sive mutata iuvenem figura
Ales in terris imitaris, almæ
Filius Maiæ,

XV.

O tu adopcion glorioſa
Del celebrado Dictador primero,
Trueca en paz amoroſa
Guerras, hijo de Maya, menſajero
De dichas, contra açares
Con Caduceo ven, ven con Talares.

XVI.

——patiens vocari
Cæſaris ultor.

XVI.

Admite los blaſones
De vengador del Ceſar, dexa el luto:
Pues rotas las legiones
Aleves, hùye Caſsio, muere Bruto:
Y porque alegre vivas
Su ſangre en aras à tu padre libas.

XVII.

Serus in cœlum redeas, diuque
Lætus interſis populo Quirini:
Neve te noſtris vitijs iniquum
Ocyor aura
Tollat.——————

XVII.

Tarde buelvas al Solio,
Que eſperas de zafir; ſiglos eternos
Te hoſpede el Capitolio,
Moderando feſtivo los goviernos
Del Orbe, que à tus plantas
Humilla leyes de Naciones tantas.

XVIII.

——Heic magnos potius triumphos,

XVIII.

Admite ſacrificios,
Que en vida corporal tus triunfos vean;
Antes que nueſtros vicios
Intempeſtiva cauſa triſte ſean,
Que huerfanos nos dexes,
Y de la eſfera luz piſes los exes.

XIX.

Heic ames dici Pater, atque Princeps.

XIX.

Aqui nueſtro Penate
Nombre de Padre de la Patria heredes,
Antes que te arrebate
El paxaro del joven Ganimedes:
Aqui edades prolixas
Principe nueſtro marmores erijas.

XX.

Neu ſinas Medos equitare inultos
Te Duce Cæſar.

XX.

Aqui enfin deificado
El Aſia domes, donde Ceſar viven
Y el Medo caſtigado,
Del cavallo ſobervio le derribes,
Porque en triunfo bizarro
Las coyundas le opriman de tu carro.

OBSERVACION II.

OTRA obſervaciõ es muy digna de notar, en eſte tã Valeroſo como deſdichado Capitan, reparãdo en la deſtreza con que fabricò la puẽte en aquel rapido y profundiſsimo rio, que ſolo conſiderarlo cauſa admiracion; pues parece impoſsible poder afirmar, y poner de la otra parte el primer màdero. Y aſsi lo atribuyen mas à ordenacion divina, que à hechos de hombres humanos; à que ſobrepuja, y ſe adelanta; de manera, que podemos dezir de Gonçalo Pizarro lo q̃ de Xerxes y Dario eſcrive Iulio *a* Ferreto, que fueron muy dieſtros en hazer puentes. Nueſtro Eſpañol no pudo aprovecharſe de otras traças, ni de las formas, que pone Roberto Valturio *b*, por la mala diſpoſicion, que el rio tenia. Aſsi que la neceſsidad le hizo Maeſtro en eſta parte, como en la Hiſtoria ſe ha referido. Puedeſe ſacar de aqui, que à nueſtros Capitanes no les faltò ardid alguno de guerra, de los que la antiguedad celebra tanto, que ſu induſtria no executaſſe; y todo parece mas divino que humano; conſideradas las dificultades que ſe ofrecian, y ſus cortas prevenciones.

a. Iulius Ferret. de Antiquit. Inſtaur. & illuſtr. milit. c. de Pontibus & mã ſit. n. 37. fol. mihi 114 ibi: *Doctꝰ fuit Xerxes, & Darius in conſtruendo Põtes, quorum alter ſuper mare montem fecit, & montem Arrom belliſice ſvit, alter ſuper Hiſtrum amnem pontem fabricavit, &c.*

b. Robert. Valtur. lib. 10. de re militar. c. 12. fol. mihi 310.

Tambien es digna de advertir la induſtria con que fabricaron el Navio, faltandoles materiales, y oficiales para hazerlo. Y à mi ver ſe les deve mas à eſtos Eſpañoles, q̃ en tierras tã remotas y eſtrañas, ſin prevẽciõ alguna, ni arte, cõ ſola ſu induſtria hizierõ aquel Navio, y le echaron al agua; q̃ al primer inventor de la Nave Argos: ora ſea Pegaſeo, como quiere Lucano *c*: ora Seoſio Rey de Egipto, como dize Diodoro Siculo *d*: ò el miſmo Argos ſu Arquitecto. Porque los nueſtros ſin prevencion, materiales, ni artifices, fabricarõ en parte que de todo ſe carecia, y los antiguos en tierras, donde por lo menos lo neceſsario para la conſtrucion del Navio no les podia faltar. Saquemos de aqui lo que puede la induſtria y valor en caſos apretados. Y que en defenſa de los ſitiados por aſſegurar la vida ſe vean portẽtoſos ſuceſſos, no es mucho; mas para nuevas conquiſtas de tierras, y mares incognitos, eſto haze el de nueſtros Eſpañoles admirable. Y podemos muy bien aplicar à nueſtro Capitan, y ſus Soldados lo que dezia Lucano *e*, que los trabajos enſeñan à ſufrir, y tolerar; pues padecieron en eſta jornada de la Canela los mayores que eſtan eſcritos.

c. Lucan. Pharſal. lib.
Prima fretum ſcindens Pagaſeo littore pinum
Terrenum ignotas hominem proiecit in undas.
Eruditè (*ut moris illi*) plures eruditiſſ. Vir. D. Ioã. de Solorz. de Indiar. Iure lib. 1. c. 12. n. 84. & 85. t. 1. congeſsit.

d. Diodor. Sicul. relatus à Robert. Valtur. de re militar. lib. 11. c. 5. *ubi plures navium formas refert.*

OBSERVACION III.

OTRA obſervacion es muy digna de ponderar en materia tan cotidiana, como es meter zizañas entre los poderoſos para que los grandes Governadores las procuren apartar de ſi, no eſcuchando à las perſonas, que traen nuevas ſemejantes, y haziendo demonſtraciones publicas de ſatisfacion; como les ſucedio à Vaca de Caſtro, y Gonçalo Pizarro; que el uno deſpidio la guarda, que tenia quãdo le dixeron, que lo venia à matar prevenido con gente; y dizien-

e. Lucan. lib. 9. Pharſal. ibi:
Monſtrat tolerare labores, non iubet.

ziendole al otro, que lo querian prender se le puso delante solo, dexando los que le acompañavan. Que esta confiança entre personas tales deshaze las sospechas, y es causa de mayor seguridād. Bien alude à esto el hecho del Gran Alexandro, q̄ siendo avisado de que su Medico Filipo, cohechado de Dario, le queria dar veneno en alguna bevida, no reusò bever la que le traìa, y despues le dio à leer la carta, para q̄ conociesse la confiança que del avia hecho: como lo refieré Valerio Maximo *a*, y Plutarco. Los mismos Autores refieren otro exemplo de no desigual confiança, que usò Dion Siracusano con Heraclidé, y Calipo, que avisandole, doblasse las guardas, porque le querian quitar la vida con assechanzas; con magnanimo valor respondio; que mas queria perderla, que poner sospecha en la fidelidad de tales amigos.

Mayor q̄ todas las referidas fue la cōfiança y prudencia de nuestro Emperador Trajano, q̄ usò cō Licinio Surra (segū escrive Dion *b* Cassio) pues en medio de las nuevas, q̄ le traian de q̄ estava conjurado para matarle, no dudò irse à comer con el, y cō los conjurados, y q̄ su Barbero le hiziesse la barba, y su Medico le mirasse los ojos: cō lo qual le hizo confidentissimo amigo, y luego Tribuno. Este es buen modo de castigar malsines, y quietar las cosas, como lo usaō en este caso nuestros Españoles: y ojalà todos huviera tomado estos medios, q̄ sin duda se escusaran todas las desdichas, que despues sucedieron.

a. Valer. Maxim. lib. 5. c. 8. Plutarc. in Vita Alexand. & de Dione Siracusan. ipsi notant, quòd ab aliquibus monitus, ut vitæ suæ consuleret, respōdit: *se malle vita excedere, quàm metu violētia mortis amicos, inimicosq̄ iuxta ponere.*

b. Dion. Cassius in Trajan: quem refert Petr. Greg. lib. 32. de Repub. c. 11. n. final. ubi: *Trajanus altioris animo cōtēpsit calúniā in Surrā illatā, simul que eius amicitiam confirmavit; cùm enim significatum fuisset Licinnium Surrā in eum conspirasse, vespere eius diei, non invitatus ad eū Trajanus cū duobus solis comitibus cenatum se cōtulit, radiq̄ ab eius tonsore voluit, atq̄ oculos ab eius Medico inspici. Eidem postea cū de conspiratione denuò affirmaretur, ridens respondit se nullo modo, ut crederet, adduci posse, quòd eo die periculum fecerat, ut Surra si voluisset, ita in amicitiā summus persteret. Nec multò post Tribunatum eidem Surra detulit.*

CAP. III. *Ordenanças hechas en España para las Indias à instancia de Fray Bartolome de las Casas: Lo que sintieron dellas los Historiadores: Y como se cometio à Vasco Nuñez Vela su execucion; de que tuvieron principio las desdichas de Gonçalo Pizarro.*

PARA proseguir lo que resta de la Vida de Gonçalo Pizarro (que fuera muy dichosa, si se le pudiera dar fin con lo que se ha referido) es fuerça introducir en ella lo que se ordenò en España, atendiēdo al buen govierno de los Imperios de Mexico, y el Perù. En esta relacion seguiremos la Historia de *Garcilasso Inga*, que como testigo de vista afirma lo que vio, conformandose con los demas Autores antiguos Pedro de Cieça, Zarate, y Gomara; censurando al moderno, que pues no lo vio, ni entendio, pudiera escusar el referirlo.

Dio pues principio à las ordenanças la mucha instancia, y solicitud del *Padre Fray Bartolome de las Casas*, que siendo Clerigo avia rodeado las Islas de Barlovento, y otras partes de las Indias, de donde vino à España, y (con pretexto de Religion) propuso algunas cosas, que à parecer eran puestas en ra-

zon;

zó:pero en su execucion muy dificultosas. Presidia (quãdo esto se tratò) en el Cõsejo de Indias un sujeto tã lucido como el del Cardenal Loaisa. El qual desde sus principios estaria enterado en aquellas materias, por averlas manejado, y entendido; y assi conocio luego, que no convenia dar oidos à lo que Fray Bartolome de las Casas proponia. Y siendo una, y muchas vezes repelido insistio, y duro tanto en su porfia, que en llegando la Magestad Imperial de Flandes, le oyò, y remitio à otros grandes Ministros, y Religiosos. Como el lo era, con la capa de virtud y zelo, que representava, y con la apariencia del bien, encubria sus intentos, y alcançò de su Magestad, que lè nombrasse una Iunta de diferentes Ministros, poco experimentados en las materias de govierno de aquellas Provincias, si bien avian governado en otras. Entre ellos fue nombrado el mismo Fray Bartolome de las Casas (que era el que guiava à los que no le conocian) para que oidas y conferidas las razones de los unos y los otros, se tomasse la mas acertada resolucion, y que mas conviniesse al servicio de Dios Nuestro Señor, y aumento de su Fè Catolica en aquellos Reynos. Despues de muy largas Iuntas de los Ministros señalados, aviendose conferido los argumentos que el Padre Casas traia, que aunque en los Generales de las Vniversidades se les diera muy buen lugar, no sè yo si le tuvieran en los Capitulos Conventuales; de que quedò tan satisfecho, que compuso un muy cumplido libro, como si las materias politicas se huvieran de executar por entes de razon, y fueran infalibles las cosas, que platicando se dizen en su execucion; dando con esto ocasion, y armas à los emulos de nuestra Nacion, para que quieran poner en duda lo que Dios milagrosamente le dio por lo que algunos particulares menos bien obraron. Alfin vencio la importuna porfia del Padre Casas, para destruicion de aquellos Reinos, contradiziendolo personas tan graves como el Cardenal Presidente Loaisa, el Obispo de Lugo, don Iuan Xuarez, el Comendador Mayor Francisco de los Cobos, don Sebastian Ramirez Obispo de Cuéca (q̃ avia sido Presidente de Santo Domingo, y Mexico) D. Garcia Manrique Conde de Oforno, Presidente de Consejo de Ordenes, que en ausencia del Cardenal entèdio en las cosas del Cõsejo de Indias. Y se conformaron las Ordenanças que resolvieron los avian entrado en las Iuntas, muy à gusto del Padre Casas: y son las que se siguen.

Ordenanças dadas para el Govierno de las Indias à instancia de Fr. Bartolome de las Casas.

¶ *La primera ordenança* fue, que despues de la muerte de los Conquistadores, y pobladores vezinos de las Indias, que tuviessen repartimientos de Indios encomendados, y puestos en sus cabeças por su Magestad, no sucediessen en ellos sus hijos, ni mugeres; sino que fuessen puestos en cabeça del Rey, dãdo à los hijos cierta cantidad de los frutos dellos, de que se sustentassen.

¶ *Que ningun Indio* se cargasse, salvo en aquellas partes q̃ no se pudiesse escusar, y se les pagasse su trabajo, y q̃ no se echassen Indios à las minas, ni à la pesqueria de perlas, y que se tassassen los tributos, que huviessen de dar à sus Encomenderos, quitandoles justamente el servicio personal.

¶ *Que se quitassen* las Encomiendas, y repartimientos de Indios, que tenian los Obispos, Monasterios, y Hospitales: quitassen assi mismo los Indios à los que huviessen sido, ò de presente fuessen Governadores, Presidentes, Oidores, Corregidores, y Oficiales de Iusticia, y sus Tenientes, y Oficiales de la hazienda de su Magestad; y que no pudiessen tener Indios, aunque dixessen, que querian renunciar los oficios.

¶ *Que todos los Encomenderos* del Perù, que se huviessen hallado en las alteraciones, y passiones de don Francisco Pizarro, y don Diego de Almagro, perdiessen los Indios; assi los del un vando, como del otro. Y con esta ordenança (como dize *Diego Fernandez*, por otro nombre *el Palentino*) casi ninguno podia tener Indios en el Perù, ni hazienda; y por el consiguiente todas las personas de calidad de la Nueva España, y tambien del Perù tampoco los podian tener, por la ordenança antes desta; porque casi todos avian sido Corregidores, Alcaldes, ò Iusticias, ò Lugartenientes, ò Ministros de la hazienda Real. Assi que solas estas dos leyes eran como red barredera, que cõprehendian todas las Indias, y despojavã à todos los posseedores dellas.

Estas Ordenanças refiere Garcilaso Inga *lib. 4. de los Comentarios Reales, 2. part. cap. 20.* y todos los Antiguos van en esto conformes, lamentandose de la crueldad de las Ordenanças, que lo eran mas de lo q̃ ellos exageran; pues privavan à todos los Conquistadores de lo que el Derecho de las Gentes les concede. Porque aviendose justificado la causa de los que seguian la faccion del Marques don Francisco Pizarro, y de sus hermanos (como se colige de las Cedulas Reales en la Vida de don Diego de Almagro *a* referidas) con pretexto, y capa de Religion, y piedad, se deshazia lo que por justicia con conocimiento de causa el Consejo de Indias avia ordenado. Que la fingida piedad, y religion es enemiga de la justicia, y de ella resultaron muy grandes inconvenientes, que se manifestaron, y vieron en la execucion de estas Ordenanças en el Perù; como se referirà en el discurso desta Historia. Y por el contrario en el Reino de Mexico, donde se sobreseyò en su execucion, dãdo cuẽta à su Magestad, se vivio con grandissima quietud, y aumento de la Christiandad en aquellos Reinos. Y la causa fue auerles cabido en suerte, que fuesse à executar las ordenes un Cauallero anciano, y de letras, que se llamava don Francisco Tello de Sandoval (despues Presidente de Granada, y Valladolid, y Obispo de Osma) que importa mucho en las nuevas introduciones ser las Cabeças, y Ministros ancianos, expertos, reportados, y cuerdos.

a Cap. 2. à fol. 222. usque ad 230.

La execucion de las Ordenanças del Perù corrio por mano de Vasco Nuñez Vela, Cavallero del Abito de Santiago, natural de Avila, muy principal, bizarro, y alentado; pero moço arrebatado, colerico; de condicion cruel, y aspera: y esta no es muy apropossito para introducir en plantas, que apenas tienen raiz, acciones exorbitantes, y nuevas. Este pues, con algunos Oidores, què llevava consigo para el Perù, dispuso su viaje con mucha brevedad, donde le sucedieron las cosas, que en el

el capitulo ſiguiente ſe referiràn, y por llamanos algunas obſervaciones de importancia, no nos detengamos mas en eſte, advirtiẽdo, que contra el Padre Caſas, autor deſtas novedades, porque tratava mal à los Conquiſtadores de las Indias, eſcrive don Fray Prudencio de Sandoval Obiſpo de Pãplona, en la vida del Emperador a Carlos V. año de 1542. fol. 594. eſtas palabras: *Eſte año de 1542. huvo en Valladolid una grãde jũta ſobre unos memoriales, q̃ Fr. Bartolome de las caſas fraile Dominico, Obiſpo de Chiapa, avia dado al Emperador contra los Eſpañoles, q̃ andavã en la Cõquiſta de las Indias; à los quales eſte fraile tratava mal, y aun diò ocaſion para q̃ otros eſcriviẽſſen peor, y en ofenſa de la Naciõ, como ſi huvierã ſido tiranos; tratòſe mucho en el Conſejo de Indias eſta materia, y el Doctor Sepulveda, Varon doctiſſimo, y de los mayores Latinos de ſu tiẽpo, Coroniſta del Emperador, defendio la juſtificaciõ, que avia para q̃ los Reyes de Eſpaña fueſſẽ ſeñores del Nuevo Mũdo.* De la paſsiõ ſin ciẽcia, ſi bien cõ zelo Religioſo, ſe tomò ocaſiõ para dar memoriales cõtra algunos Cavalleros, y Capitanes muy en perjuizio de los Eſpañoles: y de aqui tuvieron los Eſtrangeros motivo, por ſer tan natural el odio q̃ tienen à eſta Nacion, para hablar mal en las Hiſtorias de los Eſpañoles, y de hombres ſeñalados, que mas que los Romanos en ſus tiempos hizieron en aquellas partes tan anchas inacceſsibles pobladas de Barbaros, navegando mares inmenſos: y lo q̃ peor es, que los de la miſma Nacion, con no ſaber Latin, quieren hinchir el Mundo de libros ſuyos, y agenos, ſin ſaber como ſe eſcriven, ni como ſe ha de buſcar, y encaminar la verdad, que el Oficio de Coroniſta pide, y guiándoſe por el Eſtrangero, enemigo, è ignorante, ofenden à quien deven honrar.

a. Lib. 25. §. 23. & lib. 27. §. 7.

OBSERVACION I.

VNA obſervacion muy importante nos ofrece el diſcurſo de lo que en eſte capitulo ſe ha referido de las Iũtas, que el Padre Fray Bartolome de las Caſas procurò ſe hizieſſen para las ordenanças de las Indias, q̃ fueron la deſtruicion del Perù. De aqui ſe colijen manifeſtamente los daños, que ſe ſiguẽ, y ſuelen reſultar de dexar los Tribunales, y Cõſejos, q̃ tienen ciẽcia; y eſperiencia de los negocios; pues la cauſa de errarſe en aquellas Ordenanças fue, no tratarſe en el Conſejo de las Indias (donde ſe criavan las Plãtas nuevas de aquel Nuevo Mũdo, y eſtavã conocidas las materias) ſino en Iũtas particulares de perſonas, que con dañoſas novedades ſe introducen en ellas, ſe cuenta en los Numeros *b*, de la Iunta que hizieron los hijos del Pueblo de Iſrael cõtra Moyſen, y Aarõ. Y la q̃ refiere el Profeta Ieremias *c*, que hizieron los impios Iudios cõtra el Iuſto. Explicãdo un Autor *d* grave aquellas palabras, *El conſejo del Sabio ſe ha de tomar*, dize, q̃ ſe entiende de los Setenta Conſejeros, que puſo Moyſen; à los quales llamavan *Seniores*; y de aqui vino el nombre de Senadores, y Cõſejeros, como en el titulo de *Senatoribus* en e los Digeſtos. Con diferente atencion, y cuydado corren eſtas Iuntas en eſtos tiẽpos, eſcogiẽdo para ellas las mayores perſonas de los Conſejos, diſiniendoſe en ellas todas las dificultades *f* para q̃ lleuandoſe à los Tribunales, tengan menos que hazer, y no ſe ha de juzgar por reprehenſible la variedad q̃ conocemos en aq̃llos,

b. Numer. c. 20. v. 2. ibi: *In diebus illis convenerunt filij Iſrael adverſus Moyſem, & Aaron, & verſi in ſeditionem,*

c. Ieremiæ c. 18. v. 18. ibi: *Dixerũt impij Iudæi ad invicem, Venite cogitemus contra Iuſtum cogitationes, non peribit lex à Sacerdote, neq; conſilium à ſapiente.*

d. Anton. Nebriſenſ. in Scholijs ad Epiſtol. Pauli fol. mihi 39. *Conſiliũ à Sapiente, ideſt, à Septuaginta Senioribus, quos Moyſes inſtituit.*

e. D. de Senatorib. & ut ait Cicero in Philip. 2. *Orbis terræ cõſiliũ erat, Senatores ij, qui ad Conſilium admitterentur.*

f. Cap. non debet, de conſang. & affin. ibi: *Non debet (ait Pontifex) reprehenſibile indicari, ſi ſecundum varietatem temporum ſtatuũ quandoque varientur humana præſertim cum urgens neceſsitas, vel euidens utilitas expoſcit, quoniam ipſe Deus ex his quæ in veteri teſtamento ſtatuerat, nonnulla mutauit in nouo.*

y estos tiempos, pues aun en el Derecho Divino * lo considerò el Pontifice; que la cõplicidad de los negocios de tãtos enemigos como se han levantado contra esta Monarquia, para el buen expidiente de ellos obliga, porque no se falte à los de los Tribunales ordinarios, que assistan algunos à este extraordinario trabajo, por aliviar à su Magestad de estos desvelos, y que el resto de los Vasallos gozen cõ alguna quietud de sus casas, que à no ser assi en tan extraordinaria tormenta conuatida esta Monarquia, con tantas cosas cõtrarias era impossible el poder vivir los Vassallos en ellas.

De aquella Iũta pues (solicitada, y assistida por el P. Casas, como uno della) salieron decretadas tã perniciosas ordenãças, q̃ despues se revocarõ todas, cõsiderãdo quitavã à los Conquistadores lo q̃ se les avia adjudicado por el Derecho de las Conquistas sin oirlos en juizio. Y (como ponderan los Sãtos Doctores Agustin y Crisostomo: *a*) *Los q̃ sin oir à los Reos los cõdenan, van contra la ley de Dios, y Natural, pues quitan el premio de la defensa.* Ni era verosimil, ni se cõpadece, q̃ en todos huviesse una culpa igual, para aplicarles una misma pena; porq̃ los q̃ con autoridad de las Cedulas Reales, q̃ se hã referido, defẽdiã la Iusticia, y sus Ministros, antes merecíã premio, q̃ castigo; demàs de q̃ es Derecho *b* llano, q̃ las penas sigã à sus Autores, guardãdo en todo la proporciõ; porq̃ fuera muy grã iniquidad estẽder la pena à los q̃ no tienẽ culpa; pues como dize Baldo: *Por el delito de los q̃ presidẽ no se ha de castigar à la Universidad.* Trata esto elegãtemẽte Angelo *c* de Vvaldo aconsejando contra el Estatuto, que permite castigar à los hijos, y parientes de los delinquentes por la paz publica.

Todos estos derechos Divinos, y Humanos deshazia el P. Bartolome de las Casas con sus ordenanças q̃ aunq̃ mas las pretẽdiò apoyar, imprimiendo para solo este efecto un libro (que no sirviò mas q̃ de dar motivo à los emulos embidiosos de nuestra Naciõ, para q̃ pongan mal nombre à una de las mayores cosas que en el universo Mundo hã sucedido despues de su creacion, y redenciõ) eran las ordenanças tan faciles de convencer, como de ellas mismas se colige. Y la experiẽcia *d* (*Maestra de las acciones morales*) lo mostrò; pues hasta q̃ en todo se derogarõ, no se quietarõ aquellos Reynos. Esta misma Maestra de todas las cosas nos enseña quan cierta proposiciõ es (como en otro lugar *e* referimos) *q̃ no son à proposito los Religiosos para execuciõ de materias Politicas por menor, porq̃ como retirados del trato Seglar, no se hallan cõ la noticia precisa, y puntual de sus convenientias.* Esto es lo regular; si biẽ no ay regla que no padezca excepcion.

Teniã las Ordenãças del Padre Casas otra cosa, que los Derechos *f* aborrecen, que era introducir novedad en el Govierno. Y esto, como dizen los Consultos *g*, no se puede hazer sino es con evidente utilidad, y equidad: pero no con vano temor; como afirma Celso *h*, y otros. Pues no es de varones constantes temer donde no ay que se tema, ni introducirse por sola la voluntad en nuevas experiencias; porq̃ siempre se ha de presumir contra la novedad, como lo dize el Cardenal Dominico Tusco *i* en sus Cõclusiones practicas. Assi reprehẽde el Põtifice *K* à los q̃ invẽtã novedades, como refiere Graciano, y se prueva por otros textos Canonicos. La ley de partida dize, que pera introduzirla es menester nazca de la novedad conocido bien, y de lo

* C. 10. non debet, de cõsang. & affin. ibi: *Non debet (ait Pontifex) reprehensibile iudicari, si secundum varietatem tẽporum statuta quandoq; varientur humana, præsertim cum urgens necessitas, vel evidens utilitas exposcit, quoniam ipse Deus ex his quæ in veteri testamento statuerat, nonnulla mutavit in novo.*

a D. Aug. & Chrys. super 7. c. D. Ioan. ibi: *Nũquid lex nostra iudicat hominẽ, nisi prius audierit ab ipso, & cognoverit quid faciat?* Idẽ Aug. l. 22. de Civ. Dei, c. 7. (relatus à gl.) hæc verba dicit: *Lex nostra de lege, quæ Dei est eò quod est ab illo data hominibus.* L'ita ibi. verb. *Cognoverit*, in hæc verba: *In damnatione hominis nõ leviter est procedendum*, c. 1. de caus. poss. & propr. cum vulg.

b L. de pupillo, §. plurimũ, D. de novi operis nũciat. l. Sancimus, C. de pœnis, ibi: *Sãcimus ibi esse pœnã ubi, & noxa est*, ... quæsivit, de ijs quæ fiũt à maiori parte capituli, c. 1. de iur. iur. lib. 6. Bart. in l. 8. incipit per Italiã, vers. Cõtra, Zav. cons. 44. Rom. cõs. 487. in princ. & ferè per tot. Castrẽsis cõs. 424. & cõs. 116. Baldr. cons. 66. & ex pluribus exornat ... huse. lit. P. cõc. 211. & lit. D. concl. 15. & in cõcl. lit. A. ibi: *Alteri per alterum nõ debet iniqua conditio inferri*, cõc. 13. & lit. D. cõcl. 582. ibi: *Dolus unius non nocet alteri.*

c Angel. cõs. 63. in fin. illis verbis: *Concludo ergo dicta ordinamenta, quatenus concernunt filios, consanguineos, condemnatoria Prædictorum nullius ferè momenti.*

d *Experientia est omnium rerum magister*, & Marcia, §. penult. Instit. de satisdat. c. quã sit, de ... lib. 6. Ioan. de Imol. cons. 43. in princ. ... ex. cons. 115. n. 4. vers. Sed posito, lib. 7. Bal. cons. 136. num. 3. lib. 2.

e En la vida del Almirante Colõ, c. 3. observ. ... ubi adduximus Lips. in notis ad lib. 3. Politicæ in vers. de rat. consulendi, qua sic ... concludit. *Ad semper tamen eos, & ideo etiam rebus cõsilijsque minoribus adhiberi probem, neque id inhibi... aut e villorum videas, aut publico usu destricto, videlicet terrenis ... illa deserere, nec terrena (quippe ad illorum munus) satis commode, aut decore administrabũt.* Hactenus Lipsius, & *Nos, ubi supra ... autoritatibus comprobavimus.*

f Cap. cum consuetudinis, de consuetud. l. cditi. de maior. & obed. l. cum fitis, §. caveant, de agric. & cens. lib. 11. plura D. P. de la Espera Floridor. iur. Centur. 1. c. 30. & D. Pres. ... Consiliar. 2. tom. cons. 114. à num. 27. cons. 146. à num. 46. & cons. 184. à num. 4.

g L. 23. D. de legib. l. 2. D. de Constit. Princip. *rebus nobis constituendis evidens esse debet utilitas, ut recedatur ab eo iure quod diu æquum visum est* ... D. de regul. iur.

h Celsus in l. 184. D. de reg. iur. *Vani timoris iusta excusatio non est.*

i Thuscus lit. N. concl. 127.

K Roman. Pontif. in c. quis nesciat 11. dist. & ... de consuetud. ibi: *Vel novas etiam indicta ... quæ fortè fecistis, irritas decernentes*, c. quod ... de consanguinit. & affinit. l. 18. tit. 1. p. ... vers. *E si fallaren.*

contrario evidente peligro, y grave daño. No ignoramos lo q̃ (refiriendo à Inocencio) trae Iuan *a* Orozco, que por la enormidad de los delitos los Iuezes superiores pueden estender el castigo à mas de lo que las leyes disponen: pero quando esto fuera assi (que oy no tratamos de disputarlo) ha de ser con el temperamento de que el castigo, y la pena no passe de los Aũtores y delinquentes.

Aunque no tuvieramos mayor demonstracion para todas estas conclusiones, que el daño que causaron estas cosas en el Perù, y que no se remediò hasta que se deshizierõ las novedades, y que adonde no se executaron se vivio con la trãquilidad, que se conocio en Mexico (que fue la causa la mucha experiencia y letras del que llevava las Ordenanças) bastava para hazer evidentes las proposiciones, y enseñarnos, que quãdo el executar novedades trae daño consigo, es el mejor remedio sobreseer sobre su execucion, escusando otras mayores acompañadas de crueldades. Y quando por la gravedad, y muchedũbre de los negocios, que por ordenanças de los Consejos no estan decididos, se requiera hazer nuevas juntas, por depender de cosas complicadas en diferentes Tribunales, se deven proponer, y llamar para estas juntas à las personas mas experimentadas de estos Tribunales, no siguiendo los consejos de aquellos, que con falsos colores adulan al gusto del Superior. Que à los tales comparan los Sagrados Escritores à los hechizeros de Egipto, que por no dar pena à Faraon, que los tenia cerca de su persona, se opusieron à Moises, y con prodigios fingidos (como muchos afirman) pretendieron desahogar al Principe de la afliccion en que tan gran numero de plagas le avian puesto. Esto prueva el Padre Maestro *b* Marquez con otros nuevos lugares, aconsejando, que den lugar los Superiores à que los hombres virtuosos les digan con libertad su parecer; trayendo à la memoria lo que el Poeta *c* Filosofo dezia, que avian de hazer los Reyes para animar à sus Consejeros, que oyessen de muy buena gana los pareceres de los que juzgavan desapassionadamente. Por esta consideracion se ordena en los Consejos por leyes *d* destos Reinos, que en los pleitos voten primero que los Antiguos los Consejeros mas Nuevos para que digan con libertad su parecer, y porque la autoridad del que preside, y los Antiguos no arrastren sus pareceres votando en primero lugar.

a. Horoscius in l. 2. n. 2. D. de cõstit. Princip. & refert Innocẽ. in c. 1. de cõstitut. D. Chrysost. ibi: *Nihil adeò animos perturbat (etiamsi de utilitate agatur) quam aliquid novare, & à consuetudine alienum facere.*

b. Marq. lib. 1. del Governad. Crist. c. 37. circa fin.

c. Horat. lib. 2. Sat. 3. ad medium *Rex sum, nihil ultra quaro plebeius & aquam rem imperito, ac si cui videor non iustus, inultò dicere quod sentit permito, maximè Regum.*

d. L. 6. tit. 4 lib. 2. Recop. y la l. añdida 62. d. lib. en el tom. 3. n. 11. ib *Sin dar antes ningun indicio, ni significacion de su intento, y parecer, para mas libremente puedan los otros de la Sala declarar los suyos.*

CAP. IV. *Llega el Virrey Vasco Nuñez Vela à las Indias: Rigor con que executava las ordenanças: Daños que resultaron dello: Vandos entre el Virrey, y los Oidores: Como procedio Gonçalo Pizarro en esta ocasion: Muerte del Fator Illan Xuarez, y desastrado fin de Vasco Nuñez por su temeridad.*

LLEGÒ Vasco Nuñez Vela con prospero viage à *Nombre de Dios* à diez de Enero de 1544. desde alli fue à Panamà, y executando las ordenanças, quitò muchos Indios de servicio, y los mandò bolver al Perù, de donde los Espaùoles los avian traido. Y aunque los Indios estavan contentos con sus amos, que los instruìan en las cosas de la Fè con mucho cuidado, no les bastava dezirlo para embaraçar esta execucion, ni tampoco bastò representarle (por medio de los Oidores) el peligro en que se ponian los Indios ya bautizados, si bolvian al Perù, donde muchos Caciques (sus Señores) eran Idolatras, y que estos en vengança de nuestra Religion, los avian de sacrificar à los Demonios, ofreciendolos à sus Idolos; antes mas duro respondia: *Las Ordenanças se han de guardar y executar; suceda como sucediere; que esta es la voluntad de su Magestad.* Como sino fuera mas cierto ser contra ella, y su santa intencion, el obrar siguiendo el tenor de sus palabras, contra la Religion, y bien publico.

Despues desto salio de Panamà, dexando en aquel lugar los Oidores, y jurando que antes que llegassen avia de tener executadas las Ordenanças. Y porque en una venta de Antonio Solar hallò en la pared escritas algunas cosas contra el rigor dellas, le quiso ahorcar, sin darle lugar para que confessasse: y por intercession del Arçobispo de la Ciudad de los Reyes le dexò, embiandole à la carcel donde le tuvo aprisionado tan gravemente, que movio à los Oidores (despues de algunas vistas) à pedir al Virrey cuenta de su processo, y por no estar sustanciada la causa, ni constar de la culpa, lo echaron de la carcel. De que el Virrey se enojò mucho, y quedò encontrado con los Oidores, porque le iban à la mano en la execucion de muchas cosas, que pretendia executar por su persona. Y era tan general el disgusto que todos los vezinos de la Ciudad de los Reyes tenian, y los demas lugares, que avian obedecido las Ordenanças, que llegando à noticia de los que aun no las avia obedecido, tratarõ de suplicar dellas, escriviendo, y embiãdo sus Procurandores à la Ciudad del Cuzco (como Cabeça de aquel Imperio) en cuyo Cabildo se començò à tratar del remedio

dio que se tomaria para procurar no passasse adelante la execucion dellas, y se resolvieron dar cuenta en España à su Magestad. Para esto embiaron à llamar à Gonçalo Pizarro, que estava en sus repartimiẽtos, gozando (despues de tantos años, y tã inmensos trabajos como se han referido) de sus ricos repartimientos, ganados y adquiridos por sus manos con sus armas, y despojos de Reyes vencidos; con que el, y sus hermanos enriquecieron à su Rey, como cada dia se vè. Y aunque lo conocen los Historiadores le quitan mucho, alabandolo solo de rico; pues no las riquezas, sino la causa dellas, es la que haze à los hombres bienaventurados: y assi justamente le podiamos aplicar lo que dixo Plinio *a* à Trajano: *Que sus trofeos no solo eran oro, y plata, sino Reyes vencidos.*

a. In Panẽgyric. ad Trajan.

Estava Gonçalo Pizarro en esta quietud y sossiego, quãdo le escrivio la Ciudad del Cuzco, pidiendole aceptasse el ser su Procurador General para suplicar destas Ordenanças. El les respondio (escusandose) que lo dexassen vivir libre de los negocios, porque alli avia oido mucho del rigor de Vasco Nuñez. Bolvieron à insistir, y replicarle ultimamente, que se llegasse à ver con ellos en la Ciudad del Cuzco. Determinose à hazerlo (de no aver resistido las ocasiones del peligro al principio nacio el peligrar en el) propusieronle todo el Cabildo, y los demas Procuradores de las Ciudades y Villas, su intento, representandole la obligacion que tenia de ayudarles en lo q̃ le pedian; diziendo: ¶ *Que pues el, y sus hermanos avian ganado aquel dilatadissimo Imperio derramando su generosa sangre, venciẽdo tantos peligros, y tan duros trances; unas vezes surcando no conocidos mares, constantes en las tormentas, y cuidadosos en su navegacion: otras pacificando lo descubierto, ya con Indios rebelados, ya con otros aun no vencidos, à quien fue necessario sujetar, acudiendo à nuevos descubrimientos, abriendo caminos por la espesura y maleza de los montes, y por la braveza de las montañas, teniendo las estrellas por Norte, tan dudosos en sus consejos como en medio de las hondas, limpiando la tierra de tiranias, para que con la justicia se conservassen en paz: ya batallando con Diego de Almagro, y ya con Iuan Saltinas en las riberas de Apurimay, y otros que amenazavan la ruina de los frutos tan colmados, que por su govierno gozava la Magestad del Emperador. Y que corria por su cuenta el defenderlos, para q̃ pudiessen vivir en servicio de su señor natural. Suplicandole, para que mejor informado los alviasse, quitando la confusion que las nuevas ordenes hazian: pues las novedades siempre estan llenas de tristissimos sucessos. Y que con la benignidad que la Magestad Cesarea tenia conocidos los inconvenientes, mudaria la resolucion, fiando la Ciudad del Cuzco, y las demas de su prudencia la enmienda.* Para lo qual le ofrecieron poderes bastantissimos sin limitacion: y à ello respondio Gonçalo Pizarro brevemente.

¶ *Aunque por la muerte del Marques don Francisco Pizarro mi hermano, que Dios tiene (cuya perdida me lastima de nuevo por la falta comun, que con la suya sentimos, cuyo valor y liberalidad dio tantas muestras de sus virtudes, que assegura con ellas su descanso) pudiera pretender el Govierno de que el Emperador mi señor le hizo merced por dos vidas, sujeto à su voluntad, y obedeciendo à sus ordenanças,*

nanças, lo dexarè para informarle en tiempo mas oportuno. Y en este libre de la pasion, que suele cegar la rectitud del animo, conocereis el mio, de que teneis tanta satisfacion en la guerra, y en la paz. Y pues que retirado gozava los premios de ella, aunque la Nobleza mia se fatiga de lo que padeceis, me escuso; pues ay entre vosotros tantos Cavalleros Ilustres, de donde podeis escoger para dexarme libre en mis repartimientos: considerando que no licenciosamente se concede la vida al descanso quando la fama se llenò de laureles. Conseguireis con su diligencia el bien, que con vuestras pretensiones hazeis à este Nuevo Mundo, que necesita de socorro, suplicadselo muchas vezes al Emperador mi señor, poniêdole delante la sangre q̃ aveis derramado; vuestras aflicciones, y el estado miserable que os assombra en lo que temeis de lo que esta por venir, y estos vassallos, plantas nuevas, que se cultivan para glorias de su posteridad; adonde su Catolicissimo zelo se estẽderà: conocido ya en Flandes contra rebeldes, ya en las dietas de Alemania contra los Hereges, sequazes de Lutero, ò ya en Africa contra infieles: todos enemigos de la Iglesia. Y à mi permitidme, que viva en la quietud de mi casa; pues en una vida tan corta como la mia sabeis la diferencia de trabajos casi infinitos que la alargan, amenazado estoy de los Indios, que me pronostican otros mayores; y si son por el servicio de Dios, y del Emperador mi señor, ninguno escusarè.

Esto bastava para purgar qualquiera sospecha; pero la embidia es amiga de resoluciones, y no admite discursos, ni dexò lucir la recta intencion de Gonçalo Pizarro: si bien un Historiador, que tenia la suya inficionada de agenos aborrecimientos, dixo que tenia otra en su coraçon. Pero como no se la comunicò, ha se de creer lo manifiesto; porque la presuncion cessa, quãdo se conoce la verdad, q̃ provada tiene fuerça de si; y muchas vezes los inconvenientes, que se podian ofrecer de que el se metiesse en esto, que era ordinario en estas materias de pequeños principios nacer tan grandes inconveniẽtes, que no se pueden apaciguar. Despues de muchas persuasiones le hizieron aceptar el oficio de Procurador General, dandole orden, que le acompañassen los Cavalleros mas principales del Cuzco, y los Procuradores Generales de las demas Ciudades, que con sus poderes se avian hallado en estos acuerdos.

Estando confirmando esta causa llegò nueva de que los Capitanes de Mango Inga andavan con Indios de guerra inquietando à los Indios de paz, por los lugares q̃ devian de passar desde el Cuzco à la Ciudad de los Reyes. Y assi le pareciò à Gõçalo Pizarro, y à los que con el iban, que convenia llevar Soldados para defenderse, en caso que los Indios les acometiessen. Para cuyo efecto previno la gente necessaria, porque era preciso passar por los *Andes*; dõde sabia que estava el Exercito de Mango Inga, en quien todavia durava la indignacion contra los Españoles; particularmente contra los vezinos del Cuzco, y contra Gonçalo Pizarro, por averle desbaratado tãtas vezes. Como la Gente de guerra nuestra, en tocando al arma, la primera gala es vestir fuertes coseletes, y las demas piezas de los arneses: un Capitan de los principales, que se avian hallado en la rota de Almagro, *Gaspar Rodriguez de Campo-Redondo*, tenia juntas muchas armas de los despojos, que avia dexado

nado la gente vencida de Almagro, con que se armò la de Gonçalo Pizarro, y señalando Capitanes, nombrò por Maesse de Campo à Alonso de Toro, y por enfermedad desse à Francisco de Caravajal, Soldado pratico en las guerras de Italia, y que en la prision de Almagro avia governado el Exercito de su Magestad, siendo General del Licenciado Vaca de Castro.

No tardò mucho en llegar la fama destas prevenciones à noticia de Vasco Nuñez Vela, porque como tenia la indignacion de todos contra si, por alentar su rigor encarecian, y subian de punto estos intentos. El estava tan mal quisto en la Ciudad de los Reyes, que de nada se assegurava (peligro en que se ponen los que con rigor introducen cosas nuevas, aunque sea con tan recta intencion) y assi traia Soldados de guarda, y le hazian cétinela. Y con los avisos que le dieron de lo que passava en el Cuzco, hizo gente nombrado Oficiales de la Milicia. Muchos de los vezinos principales de la Ciudad del Cuzco, que mas empeñados estavan en esta faccion con Gonçalo Pizarro, y ellos conociendo, que se iba obligando mas en ella, le dexarò, y se fueron à la Ciudad de los Reyes; donde llegaron tarde por aver dexado el camino derecho, por no encontrarse con los Saldados.

Gonçalo Pizarro viendo que se juzgava diferentemente su intento, con cincuenta amigos se determinò a irse à Chile, ò bolverse à los Charcas, y lo pusiera en execucion, sino llegara Pedro de Puelles Governador de Guamango (una de las principales Provincias de aquella tierra) nombrado por Vasco Nuñez Vela, que persuadiò, insistiendo à Gonçalo Pizarro, que no dexasse aquella jornada, representandole, que si la dexava, la avia de executar el siédo General, y Cabeça. Referiale las muchas crueldades de Vasco Nuñez Vela, y el descontento que todos tenian, y con ser de los Governadores por el nombrados, y que mas le devian, por el bien comun, y restaurar aquel Imperio, se exponia à oponersele con su persona, y sus amigos. Con que Gonçalo Pizarro por escusar estos males, condescendiò de manera, que se reduxo, sin considerar con atencion los incounenientes, que se pódian ofrecer de que corriesse por su mano. Al fin bolvio à tratar della, y con los Soldados que de diferentes partes se venian huyendo de los Rigores del Virrey, iba creciendo su gente: y entre ellos se juntò Gaspar Rodriguez de Campo-Redondo, que traia salvoconduto del Virrey, y tratò de matar à Gonçalo Pizarro, y huirse. Sabido, y averiguado este intento, le cogiò Francisco de Caravajal, su Maesse de Campo, y le diò garrote. Executò algunas muertes contra la voluntad, y sin consejo de Gonçalo Pizarro. En tanto Vasco Nuñez, y sus criados mataron à puñaladas *al Fator Illan Xuarez* por la sospecha incierta que del tenian de que se queria passar à la parte de Gonçalo Pizarro. Y como dize el Inga al capitulo treze, *la muerte deste Cavallero fue causa de la total caida del Virrei.*

Como el Fator era bien quisto, tenia muchos amigos, que con algunos Soldados de cuenta se fueron al Campo de Gonçalo Pizarro, y cada dia lo ibã desamparando. Pues pareciédole

que

que no conuenia, que el q̃ juzgava por su enemigo, se hiziesse mas poderoso, propuso, que se despoblasse la Ciudad de los Reyes, y cortando los caminos, passando la Audiencia à la Ciudad de Truxillo (que estava ochenta leguas de alli) con esso faltarian los bastimẽtos à Gonçalo Pizarro, y su Gente; y assi los desbaratarian. Los Oidores le contradixeron este intento, diziendo, que no podian desamparar el Sello Real, ni mudarle de aquel lugar. Con esto quedaron los Vandos declarados entre los Oidores, y Vasco Nuñez Vela, y los vezinos mas inclinados à la parte de los Oidores. Sin embargo de su contradicion pareciò que iba disponiẽdo las cosas en orden à lo que avia propuesto. Mandò Vasco Nuñez Vela, q̃ cõ cierta gẽte de à cavallo se llevassen los hijos del Marquès dõ Francisco Pizarro, y los metiessen en un Navio y que tuviessẽ preso al Licenciado Vaca de Castro. Y aunque el Licenciado Zarate le hablò para q̃ no sacassen de la Ciudad à Doña Frãcisca Pizarro, por ser ya grãde, y hija de tales Padres; al fin lo executò. Con lo qual se encendieron mas los vandos entre los Oidores, y el Virrey: y assi se resolvieron à prenderle, y embiarle à España; como lo hizieron: encargaronlo à uno de ellos, que se viniesse con el à este viage.

Con esta ocasion de aver los Oidores desterrado al Virrey, los Procuradores, que assistian al intento de Gonçalo Pizarro, pidieron se diesse sobrecarta por el Audiencia de la Cedula que tenia el Marques dõ Francisco Pizarro de Governador de aquel Imperio por dos Vidas, insertando la Cedula con la Provision Real sellada, como se acostumbra. Con el sello de la Magestad Imperial le dieron à Gonçalo Pizarro la possessiõn de aquel Govierno, haziendo en el Audiencia el juramento ordinario de Governador, y q̃ lo serviria fielmẽte en servicio de Dios, y de su Magestad, basta q̃ le mandasse otra cosa: como lo refiere Gomara, Pedro de Cieça de Leon en el Sumario del Capitulo que desto trata, dize: *Que los Oidores nombraron por Governador à Gonçalo Pizarro, y no dize, que el se hizo nombrar por fuerça*; como en el capitulo q̃ refiere de don Diego de Almagro el viejo, dize, que el se nombrò por Governador de la Ciudad del Cuzco. Y no con poca atencion notan estos Autores quan diferente fue el uno Govierno del otro. Luego embiò la Audiencia, y Gõçalo Pizarro à dar cuẽ à su Magestad de aquellos sucessos, y à pedirle (en nõbre de aquel Imperio) confirmasse el Govierno, pues governava con gran felicidad, procurando el bien comun, con aprouacion y aplauso universal: buena señal de su lealtad.

Quedarõ por entõces todos muy quietos, y pacificos; pero durõ esto poco; porq̃ arrepẽtido el Licẽciado Alvarez Oidor (à cuyo cargo avia quedado traer à España à Vasco Nuñez Vela) le sacò del Navio, y echò en tierra. Y luego comẽçò à hazer gẽte, y jũtãdosele alguna, dio mucho cuidado à los Oidores porq̃ juzgavan que avia de tomar vengança dellos, y assi pidieron à Gonçalo Pizarro, que diesse orden para que se bolviesse à embarcar Vasco Nuñez Vela. Embiò Gonçalo Pizarro à Francisco de Carvajal su Maesse de Campo con cincuenta de à cavallo à executar estas ordenes; mas no tuvo efecto esta diligencia, porque Vasco Nuñez Vela se recogio à Quito, donde le acudiò mucha gente.

conocido eſſo, le fue forçoſo à Franciſco de Carvajal bolver contra Diego Centeno, que aviendo ſido uno de los que mas ſe avian empeñado en la cauſa comun, que Gonçalo Pizarro defendia, haziendo inſtancia para que aceptaſſe el ſer Procurador General, ſiendo el de la Ciudad de la Plata, y ſuplicaſſe de las Ordenanças, avia muerto à puñaladas ſobre ſeguro à Franciſco de Almendras, que lo avia albergado en aquella tierra. Y demàs de aver cometido eſte delito, alçò Vandera contra Gonçalo Pizarro; raçones porque procuro Caravajal desbaratarle; como mas largamente lo refieren los Hiſtoriadores.

En eſte tiempo Vaſco Nuñez Vela tenia mucha gente junta, en tanto grado, que en numero excedia à la que tenian los Oidores; y aſsi (rezeloſos, y con temor de que ſe les acercaſſe) bolvieron à inſiſtir à Gonçalo Pizarro, para que con efecto lo echaſſe del Reyno. No pudiendo reſiſtir à eſtas demandas (aun que contra la voluntad) tratò de juntar toda la gente que pudo, y poner en execucion el intento de los Oidores. Saliò pues, de la Ciudad de los Reyes con ſu gente para echarle del Reino de Quito, y hazerle embarcar; mas el, temerario cõ la gẽte q̃ tenia, quiſo aventurar ſu ſuerte en la de una batalla, y junto à Quito acometiò al Cãpo de Gõçalo Pizarro, que como eſtava mas bien ordenado, y los caballos mas deſcanſados, le venciò facilmente, ſi bien Vaſco Nuñez Vela peleò valentiſsimamente. Al fin le derribaron del cavallo de un achaço ſin conocerle, y aunque le confeſsò un Capellan de Gonçalo Pizarro no ſe quiſo deſcubrir. Pero teniendo alguna noticia del el Licenciado Carvajal, por vengar la muerte de ſu hermano el Fator Illan Xuarez (à quien, como ſe ha referido, matò à puñaladas) le quiſo acabar de quitar la vida, y porque huvo quien ſe lo eſtorvaſſe, mandò à un negro que le cortaſſe la cabeça, y la levantaſſe en alto. Sabiendolo Gonçalo Piçarro la mandò quitar luego, y juntarla con ſu cuerpo. Y un Autor deſtes Reinos eſcrive eſtos ſuceſſos con tan mala intencion, que defrauda al Autor deſta piedad, y de la que tuvo Gonçalo Pizarro en ſu entierro, ſintiendo mucho eſta muerte. Mãdãdole enterrar cõ la oſtentacion, y pompa, que ſe devia à un Virrey, y Capitã General: viſtiendoſe el, y ſus Capitanes de luto, ſegun refiere el Inga à quien ſeguimos; aſsi en eſte ſuceſſo como en lo demàs del diſcurſo deſta Vida, por aver ſido teſtigo de viſta) *a* por eſtas palabras: *Pero la adulacion puede mucho con los que eſcriven con fin de agradar mas que de guardar juſticia, quitando, y añadiendo à las partes.* Huvoſe en eſta vitoria Gonçalo Pizarro muy piadoſamente, perdonando à los que quedaron, y curando à los heridos, y embiando al Capitan Belarcaçar (que era el mayor enemigo de ſus hermanos) à un Govierno, y Conquiſta, en que andava ocupado, por tenerle por pratico Soldado; aunque ſiempre ſe avia moſtrado ſu enemigo, faltando à la fé que devia à ſu hermano el Marquès.

a, Inga d. lib. 4. in fin. verſ. *Sobre eſto ſe ofrece que dezir.*

Hizo leyes, y ordenanças (con acuerdo de los Oidores, y Letrados) para el buen govierno de los Eſpañoles: y fueron tã juſtas en razon, y ſu Govierno tan juſtificado, que con eſtar

tan

tan mal con el, los Historiadores le alaban en esta parte: y en particular Gomara (que fue el mas Antiguo) en la conclusion del capitulo 173. dize mil bienes acerca del govierno q̃ Gonçalo Pizarro tuvo en ausencia de Francisco de Carvajal: y el mismo Autor refiere, que el Doctor de la Gasca alabava este govierno.

Aviendo llegado à noticia de Francisco de Carvajal estos sucessos, escrivio à Gonçalo Pizarro unos consejos, que refiere el Inga *a* (peores que los de Maquiabelo, ò el Bodino) mas el no los quiso admitir; como dize el mismo Autor en el capitulo referido; donde reprehẽde à otro, que escrivio lo que ni vio, ni supo, por estas palabras: *Y no ay que culpar à los que escrivieron en este particular, porque los que davan las relaciones procuravan adular por sus pretensiones; y el Palentino fue mandado que escriviesse, como el mismo dize en su Dedicatoria.* Y como testigo de vista, que siempre assistio con Gonçalo Pizarro, que traia preso à su padre, pudo muy bien testificar, y dezir lo q̃ue passava; y supo q̃ su intento no fue otro, ni se estendio à mas, que sustentarse en el Govierno el tiempo que su Magestad fuesse servido; persuadiendose siempre, que la Cedula de Governador que su hermano tenia (concedida por la Magestad Imperial por dos vidas) se le cõfirmaria, por lo mucho que avia servido. Y pensava bolver à conquistar lo que avia descubierto de la tierra de la Canela, y Amaçonas; porque siempre fue su zelo de estender la Fè Catolica, y engrandecer el nombre de su Magestad con nuevas Conquistas, y aumento de su Real hazienda. Con que juzgava que no solo aprovaria la Magestad Cesarea lo passado; pero que conseguiria el premio del grã fervor y cuidado, que tenia de la d[illegible] sus servicios.

a, Inga d. lib. 4. c. 40. & 41. en el sumario pone estas formales palabras. *Buenos respetos de Gonçalo Pizarro en servicio de su Rey.* A quien devemos seguir, como Autor tan fidedigno, y que depone de vista.

Con ser esto assi, un Historiador *b* Moderno con mala relaciõ de los enemigos deste linage y hechos, les puso tã mal nombre escriviendo diferentemente en las primeras Decadas de la Historia de las Indias, y me persuado, que no es possible que huuiesse buelto a recorrer estos ultimos libros, porque no passara tãtas cosas, que no solo son apocrifas, pero indignas de que semejãtes personas las escriviessen. Y para que se crea mas claramente la falsedad destas relaciones se advertirà, que no aviendo quedado en las Indias mas de Gòçalo Pizarro en los tiempos que sucedieron estas calamidades; porque Iuan Pizarro avia ya muerto en la toma de la Fortaleza del Cuzco: y el Marques D. Francisco Pizarro à manos de unos traidores: y Hernando Pizarro estaua ya en España: de manera que de los quatro hermanos solo avia en aquellas partes uno; quãdo avia de hablar deste solo, dize, *los Pizarros*, en numero plural, para comprehenderles à todos, poniendo entre los ignorantes mala voz en este appellido, y linage tan digno de memoria: y por esto quando no huviera otra conjetura, podemos dezir que son falsas y se han de leer con cuydado, y à imitacion de lo que dixo el Romano *c* Pontifice, hablando de los rescriptos, que se hã de tener por falsos el que deviẽdo hablar por terminos singulares habla en plural, y al contrario. Y assi advierte que se han de mirar con todo cuydado apurando las verdades.

b, Herrera en la Historia de las Indias.

c. In cap. 5. ibi: *Vel motione, vel obtusione, præsertim si ulla non sit æqualis:* Et in c. 6. *Et cum uni tantum personæ nostræ literæ dirigantur nãq; loquimur in plurali.* Et ibi: *Propter quod si literas Apostolicas studeas intueritas in ulla silo, & charta, quam in hilo, quod veras pro falsis, vel falsas pro veris, modo aliquo non admitas.*

Mucho

Mucho quisiera preguntarle à este Autor, si era gran hazaña (deviendo procurar lo contrario) hazer traidor à un Cavallero Español, no passandole à el por la imaginacion? mejor fuera en caso de duda, juzgar con buena intencion estas materias, atribuyendolo à la mejor parte el honor ageno, que no juzgarle por traidor (por dezir, que le castigaron como a tal) para exemplo de otros, y que se entendiesse no avia en España castigo condigno à tal delicto. Porque no se avja de imaginar, que avia Español, que lo cometiesse; como dizen del Parricida *a* muchos Autores de nuestra facultad.

Perseverando en su buena intencion Gonçalo Pizarro, y sabiendo que *Machicao*, à quien avia entregado la Armada, hazia muchas violencias en Panamà, se la quitò, y embiò por General à Hinojosa; si bien no faltò quien le advirtiesse, q̃ no se devia fiar del, porque (demas de ser facil) era poco seguro. Repartio à muchos Soldados diferentes ocupaciones, y Cõquistas; despues desto llegò Francisco de Carvajal, y acõsejò de palabra lo que le avia escrito; en que mostrò muy gran sequedad; y desde entonces començaron à andar encontrados, porque sentian mucho las crueldades que hazia, y no podia remediar. Pensando asseguar el Govierno ordenò, que viniessen à España las personas de mas cuenta, que avia en la Ciudad de los Reyes, con quien embiò à Fr. Geronimo de Loaisa Arçobispo de aquella Ciudad, à suplicar à su Magestad le confirmasse el Govierno. Porque verdaderamẽte estavã acreditados los hechos de Gonçalo Pizarro con lo bien que governava (assi en paz, como en guerra) en beneficio de la Religion, y aumento de la Real hazienda, conservãdo en quietud à los Vassallos. Pero pongamos ya fin à este capitulo, por dezir en el siguiente lo que resultò desta venida à España, y el ultimo infortunio deste Varon, causado de la infelicidad de su Estrella, y consejos de amigos fingidos, que le destruyeron, y privaron de la Vida.

a. Eruditè, & curiosè (Vir apprimè doctus) D. Ioan. de Solorz. in aureo tract. de Parricid. crimin. lib. 1. c. 4. per tot. *ipsum omnino consule.*

OBSERVACION I.

LA Primera observacion, q̃ nos ofrece este capitulo, es notar lo q̃ errò Vasco Nuñez Vela en proseguir la execuciõ de las Ordenãças; pues cõ tan justas causas aviã suplicado dellas los moradores de aquel Reino (representãdo conocidos inconvenientes) cõ q̃ pudiera creer q̃ certificado de ellos la Magestad Imperial las revocaria, como despues se hizo. Que en todos Derechos *b* disponẽ los Legisladores, q̃ la voluntad del Superior no se deve executar en lo q̃ se huviere dispuesto, ò difinido, fundado en siniestras relaciones. Cõ q̃ se conoce, q̃ verisimilmente haze contra la expressa volũtad del Rey (declarada por todos Derechos) el que executa los mandatos Regios con escandalo. Esta resolucion defiende la comũ opiniõ *c*, fundada en el lugar de San Pablo *d*, aunq̃ los mandatos sean justos: porque en los casos referidos en nuestra Historia no ay linage de duda, pues la revocacion de los mandatos, y Ordenanças manifestaron su injusticia. Y aviendo suplicado de ellas, se avia de aguardar segundo mandato,

b. Roman. Pontif. in c. si quãdo, de rescript. ibi: *Quia patienter sustinebimus, si non feceris quod prava nobis insinuatione fuerit suggestum*, c. cũ teneamur, de præbend. l. 21. tit. 4. li. 5. tit. 12. lib. 3. Ordinam. ibi: *Obedecidas, mas no cumplidas*, gl. verb. nunciatis, in fin. dist. c. si quando captũ ex literis, vers. Respexim⁹ de in integrũ restitutione, c. cũ olim, de re iudic. c. fin. de rescript. lib. 6. l. 1. C. de petit. bonorũ sublat.

c. Covar. in Regula peccatũ, in princip. n. 5. Felin. in c. nisi, de renũciat. Menoch. de recup. possess. remed. 1. n. 32. & Cõmunis relata ab Anguia. de legib. 1. p. c. 5. n. 5.

d. D. Paul. 2. ad Corinth. c. 10.

dato, como por el Derecho de los Autenticos lo reſuelven la Gloſſa *a*, y los Doctores. Y en executarlas con tã gran rigor (à fuego y ſangre) hizo grandiſsimo exceſſo: à que ſe pudiera reſiſtir por el Derecho de los Romanos, ſi huvieran de eſtar à lo que los Emperadores eſcrivieron en el tercer libro del Codigo *b*: cuya deciſion, aunque no ſe guarda en España, y Francia, dà motivo baſtante para reſolver lo mal q̃ Vaſco Nuñez Vela hizo en querer executar por ſu perſona las Ordenanças. Bien lo advirtio la Mageſtad Imperial, y ſu Real Conſejo en uno de los capitulos de la inſtruccion que dio al de la Gaſca, y refiere Fray Antonio de Remeſal en ſu Hiſtoria de Guatimala, en eſtas palabras: ¶ *Procurad andar con cuidado, aſsi en dicho, como en obra, y no tengais reſpeto à vos miſmo; pues quãto dixeredes ſe ha de ſaber. Eſto digo por las mãlas palabras, que mi Viſrey Vaſco Nuñez Vela tuvo, y por la muerte que dio à Illan Xuarez tan ſin orden, y ſin razon.*

De eſtos principios nacio el remedio de la ſuplicacion, y no execucion de las ordenes de los Superiores; porque ò la falſa relacion, ò la ignorãcia de las coſtũbres, ò la ocurrẽcia de los caſos pide ſe ſobreſea en lo mãdado *c* (principalmẽte por la falta de la exiſtẽcia de la volũtad en el) quãdo nace evidẽte daño en la execucion: porque como todos los actos ſe governẽ del ſaber, poder, y querer *d*, ſi trae tanta execucion falta el requiſito eſſencial, que es la voluntad de que ſe execute, y la poteſtad; pues falta el conſentimiento *e*: y como quando ſe ſobreſee, ſuplicando, ſolo ſe intenta ſaber la voluntad del Principe, ſi fue de uſar de poteſtad ordinaria, ò abſoluta; pues ſe deve preſumir engañado por lo injuſto del precepto; aſsi ſe ha uſado ſiẽpre, y ſe guarda en todas partes el uſo de ſuplicar al reſcripto de los Principes *f*. Conforme à lo qual, por el daño comun, quando la execucion del reſcripto lo ocaſiona, aun en materias Eccleſiaſticas ſe diſpuſo por los Pontifices ſe ſobreſeyeſſe en la execucion *g*: coſtumbre que ſe guarda en los Reinos de Navarra, Napoles, Cataluña, Sicilia, Flandres, Francia, Milan, y el Piamonte *h*, y que en nueſtra España ſe mandò obſervar en los reſcriptos, ò Bulas Apoſtolicas, quando ſu execucion trae evidente daño del bien comun, y derogacion de los Derechos del Reino *i*: y aſsi lo ſiguio toda la Eſcuela de los Doctores *K*.

Principalmente, q̃ Gõçalo Pizarro en nõbre de los habitadores de aquel Nuevo Mũdo pudo ſuplicar al Rey, y Emperador mejor informado, como de Petronio Arbitro de Siria lo refiere Ioſepho *l*; pues aũ exponiẽdoſe al rieſgo proprio quiſo mirar por el util comun, accion que la hallàra eſcuſada en la doctrina de los mas Eſcolaſticos el mas eſcrupuloſo; pues la ſuplicacion de la ley, y la ſuſpenſion de ſu execuciõ demas de tenerla aſsẽtada, y mãdada guardar, los ſeñores Rèyes de Eſpaña quãdo ſe procede en derogacion de Derecho de tercero *m*, es aſsẽtada cõcluſiõ de los Doctores, q̃ aũq̃ no ſea admita apelaciõ de la ley: pero alegando la cauſa q̃ juſtifica la ſuplicacion, es conforme à juſticia neceſſaria la ſuſpenſion haſta cerciorarſe el Principe de la injuſticia del reſcripto à daño proveniẽte de la execucion de la ley *n*.

a Gl. in Authẽ de mãdat. Princip. § ſiquis autẽ, col. 3. Navar. in c. inter verba, cõſ. 55. Soto de Secret. tegẽd. 3. mẽbr. q. 2. per tex. in Authẽt. quæ ſupplicatio, C. de precib. Imperat. offer. Selva de Benef. 5 p. q. 8. n. 10. verſ. 19. Covar. in Pract. c. 85. n. 4. Manuel Rodrig. in q. 6. Regul. tom. 1. art. 7. ex doctrina Speculator tit. de appellat. §. 4. & 5.

b L. prohibitũ. C. de iure fiſc. li. 10. ibi: *Sancimus licere univerſis, qui ad eapienda bona alicuius venerint, qui ſuccubuerit legib⁹, ut etiãſi Officiales auſi fuerint à tenore data legis deſiſtere, ipſis privatis reſiſtentibus, à faciẽda iniuria arceantur.* Boer. deciſ. 225. Parlad. lib. 2. reſ. quotid. c. 6. n. 6.

c Alvar. Valaſc. conſ. 51. n. 3. Auth. de mãdat. Princ. §. ſiquis autẽ. colat. 3. Soto de Secreto teg. mẽbr. 3. q. 2. Manuel Rodr. tom. 1. reg. q. 6. ar. 3.

d Clem. 2. §. quod autem, de Relig. domib. Proœm. p. 3.

e Arg. tex. & ibi Bart. l. cũ propria, c. ſiquis alteri, Ant. Gom. l. 45. Tauri, n. 27.

f Anguian. de leg. li. 1. cẽt. 5. n. 14.

g Cap. ſi quando, de reſcript.

h L. 1. tit. 4. de los Eſtrang. Reg. Navar. li. 2. Portal. ad Molin. verb. alienigena, n. 11. Covar. cap. 34. & 35. Fulv. Pacian. cõſ. 166. n. 49. Aufrer. de pot. ſecul. ſup. Eccleſ. reg. 2. Carol. Graſ. Iur. Reg. Franc. ſur. 7. Iul. Ferret. conſ. 1. n. 14. Theſ. deciſ. 2. Salas de leg. d. c. 3. ſect. 4.

i L. 25. tit. 3. lib. 1. Recop.

K Simanc. de Cath. Inſt. tit. 45. n. 34. Capic. deciſ. 131. n. 16. Palac. Rub. Tract. de Benef. §. 4. 5. & ſeqq. Covar. Pract. c. 36. n. 4. Villalob. in Sum. tract. 17. dif. 21. Man. Rodr. in add. ad Bull. Cruc. §. 9. Enriq. lib. 4. c. 12. n. 6. lit. Q. Saiced. in Pract. c. 54. n. 11. Morl. Empor. Iur. 1. p. n. 2 q. 14. n. 11. Bobad. lib. 2. Polit. c. 18. n. 206. Rodrig. de credit lib. 1. q. 17. n. 75. Gutier. lib. 2. Canon. c. 11. Cened. Canon. qq. q. 18. n. 15. Camil. Borrel. de Reg. Cath. præſt. c. 52. n. 3. Caſtil. tom. 7. c. 41 à n. 182. poſt hæc ſcripta Salgad. de Supplicat. ad Sanct. 1. p. c. 2. per tot.

l Ioſeph. lib. 18 Antiq. c. 11.

m L. 7. tit. 13. lib. 4. Recopil. Arias Pinel. rub. C. de rei. vind. vend. 1. p. c. 3. n. 31.

n Malder. 2. p. q. 90. artic. 3. dub. 2. Suar. de legib. lib. 4. c. 16. n. 6. Sal. eod. diſp. 13. ſect. 4. n. 20. Villalob. in Sum. tom. 1. tract. 2. dub. 16. n. 6. Gan. Reſol. Moral. 1. p. tract. 10. reſolut. 6.

Ni pudo calũniarse la justificada acciõ de Gonçalo Pizarro con que limitava la potestad Regia; pues no pudo el señor Emperador hallar mas obediẽte accion, q̃ la de procurar se enmẽdassen tan duras Ordenanças, y que tanto dañavan al bien comun de aquel Nuevo Mundo por medio tã suave y justificado como el de la suplicaciõ, y aver embiado à dar cuẽta à su Magestad; pues si le executaran mas fuera abuso de la potestad, q̃ firmeza de ella, como de preceptos no nacidos de la justificaciõ con que siẽpre proceden nuestros Catolicos Reyes *a*: y assi se conocio, pues se mandaron enmendar todas las Ordenanças, q̃ avia querido executar el Virrey, mal informado de los aduladores Vasco Nuñez Vela.

Y en estos principios se devio de fundar una informacion, q̃ refiere Illescas *b* vio escrita por el Licenciado Cepeda, justificandose de los encuentros del Perù, y culpando à Gonçalo Pizarro, como si à un Soldado no le bastasse seguir el parecer de un Letrado y Ministro Real, para que por justas no se culpen sus acciones.

OBSERVACION II.

OTRA observacion ay en considerar con quan justa razon se escusava Gonçalo Pizarro para no venir à las lũtas, q̃ hazian los vezinos del Cuzco; pues descãsado de sus muchos trabajos gozaya ya de las riquezas q̃ por sus manos avia ganado, ¶ *Descubriendo, y conquistando dos mil leguas de circuito con el descubrimiento de las Amazonas, y tierra de la Canela*, que estas riquezas son las q̃ alaba Plinio *c* en su Panegirico, quando encareciendo los hechos de su Emperador dezia: *Que con despojos de Reyes avia enriquecido, no con dinero de sus Compañeros*. Estos Elogios y aplausos en pocos se podran verificar con mas razon, que en los *Quatro hermanos Pizarros*: pues à su Magestad no le costò cosa alguna la Cõquista, y ellos repartieron su hazienda entre sus Compañeros con tanta liberalidad como se ha referido. Por esta razon eran los efectos de la paz de mayor estimacion para Gonçalo Pizarro; aunque de qualquiera manera, como dize Silvio *d*, es la mas levantada cosa del Mundo la paz; y assi la deseava y amava Gonçalo Pizarro, despues de aver quedado vitorioso de tantas y tan grandes Conquistas, como por su persona avia hecho. Que (como dezia Seneca *e*) siempre los vencedores desean reduzir las cosas à quietud: y por ser este Varon la mayor persona de los Españoles, y General de todos, se mostrava mas pronto para la paz; como dezian Ovidio *f*, y (à otro proposito *g*) Claudiano. Dificultò mas su venida la consideracion que hazia, de que los Soldados que le llamavan, y incitavan deseavan reboluciones, y guerras; pues como advierte (del Comico Filemõ Griego) Pedro Gregorio *h*: *Los Soldados siempre desean que aya guerra, y que dure*: para lo qual con poca ocasion incitan à los que gozan de la tranquilidad y sossiego.

a. Cap. facit homo, 22. q. 2. Farinatius in Prax. tom. 2. q. 37. n. 74. Matienz. l. 6. tit. 10. gl. 1. n. 14. lib. 5. Recopil.

b. Liv. 6. Histor. Pontif. in Vita Clement. VII. fol. 340.

c. Plin. in Panegyr. ibi: *Videor iã cernere non spolijs Provinciarũ, & erepto socijs auro, sed hostilibus armis captorum regum catenis triumphũ gravẽ.*

d. Silv. lib. 11. ibi:
Pax optima rerum,
Quas homini novisse datum est:
Pax una triumphis
Innumeris potior pax custodire salutem,
Et cives aquare potens.

e. Senec. in Hercule furente, ibi:
Pacem reduci velle victori expedit,
Victo necesse est.

f. Ovid. de Tristib. ibi:
Quò quisq; est maior, magis est placabilis ira
Et faciles motus mens generosa capit.
Corpora magnanimo satis est postrasse leoni,
Pugna suum finem, cum iacet hostis habet.

g. Claud. in Epigramat, apud Adrianum, ibi:
Prætereunt subiecta feræ, corvique leones,
Quæ stravisse valent, ea mox postrata relinquunt.

h. Petr. Greg. lib. 11. c. 13. ibi:
Neq; enim Medicus ullus si benè perpendas est
Suos, qui benè velit valere amicos,
Neq; miles volens videre civitatem sine malo.

El mal ſuceſſo que tuvo eſte negocio, en quien tanto deſeava la paz, que (para ſacarle della, y de ſu quietud) fue incitado de los Soldados, nos enſeña, que no ſe deven intentar cõ temeridad nuevas diſſenſiones, ni guerras, ni ponerſe en peligro de ellas. Y porque Pedro Gregorio da muchos aviſos para tales caſos en el lugar referido por dos capitulos enteros, no nos alargamos mas en eſta obſervacion.

OBSERVACION III.

OTRA obſervacion ſe ſigue de lo que la Chancilleria de la Ciudad de los Reyes hizo con Gonçalo Pizarro ſobrecartando la Cedula Real, que tenia el Marques ſu hermano para governar aquel Imperio por dos vidas; que pues los Oidores avian excluido à Vaſco Nuñez Vela del Govierno (aſsi porque convenia al bien publico, como por las muertes que avia cauſado, y hecho) fue preciſo ſobrecartar aquella Cedula, autorizandola con el Sello Real. Con que juſtamente pudo entender Gonçalo Pizarro, que era legitimo Governador, y que como à tal le incúbia el Govierno de aquel Imperio; como lo hizo, y con tanta juſtificacion, que ſus enemigos le alabaron eſcriviendo, y executãdo ſus Ordenanças, y diziendo mil bienes de ſu modo de govierno. Siẽdo pues eſto aſsi, y que por Derecho Divino, y Humano ſe dà la miſma autoridad al Sello Real, y à lo que con ſu autoridad va eſcrito, que à los mandatos Reales; como lo moſtrò Faraon con Ioſef, y ſe dize en la Sagrada *a* Eſcritura. Cõ otras muchas autoridades de divinas, y humanas letras exorna eſto un Autor *b* de nueſtra facultad, y la experiẽcia nos lo enſeña; pues vemos cõ la veneraciõ q̃ lleva el Cõſejero mas Antiguo el Sello Real quãdo ſe muda la Corte: y los Hiſtoriadores refierẽ, q̃ cõ eſſa miſma entrò, y ſe tuvo ſiempre en las Indias en las Ciudades q̃ ſe ſeñalarõ para Corte y Chãcillerias. Cõ q̃ ſe vè, q̃ ſi Gõçalo Pizarro cõ autoridad Regia fue nõbrado por Governador por la Chãcilleria cõ Proviſiõ ſellada cõ el Sello Real, y hizo ſu juramento ſoléne de fidelidad, como ſe ſuele hazer, no governava cõ violẽcia, pues juſtamẽte poſſee el q̃ con autoridad del Pretor poſſee. *c*. Y el hazer eſcrivir à los Hiſtoriadores, q̃ cõ violẽcia ſe hizo nõbrar por Governador, bié ſe vè q̃ ſolo fue tratar de hazer ſu deſcargo los Oidores en perjuizio del deſvalido: porq̃ el primer Autor, y el mejor (q̃ fue Pedro de Cieça) no dize tal, ſino q̃ ellos le nõbrarõ: y bié ſe conoce, q̃ no podia hazerles violencia Gõçalo Pizarro; pues apenas (jũto ſu poder cõ el de los Oidores) ſe defendieró de Vaſco Nuñez Vela; como ſe vio en la batalla q̃ les dio q̃ llamã de *Añaquito*. Y ſi à los Oidores no pareciera mudar de Govierno, y eſtuvieran con el, no tratara de comparecer ante ellos Gonçalo Pizarro, ni tal intencion tuvo, ni poder, como los miſmos Hiſtoriadores afirman. Segun eſto baſtante diſculpa tenia Gonçalo Pizarro en eſte caſo, y los Oidores eran los verdaderamente culpados. Y aunque eſto pudiera ſervir de def-

a. Geneſ. c. 41. v. 41. ibi: *Dixitq́ rursum Pharao ad Ioſeph: Ecce conſtitui te ſuper univerſã terrã Ægypti, tulitq́ annulũ de manu ſua, & dedit eum in manu ei⁹, veſtivitq́ eũ ſtola byſſina, & collo torqueũ auream circũpoſuit.* Nicol. de Lyra n. 6. ſuper verb. *Tulit annulum*: ita interpretatur *quo ſigillabãtur littera Regis, ut dictum eſt c. 38. Et ideò tradidit illum Ioſeph in ſignum poteſtatis ſibi conceſſæ.*

b. Parlad. in Sexquicẽt. differẽt. 10. n. 12. ibi: *Quaſi ſigillo ipſo Regis perſonã repræſentante, & illius vices agẽte: & alioqui iſtius modi ſigilli maximam eſſe auctoritatẽ apparẽt, cũ alias paſſim, tũ ex Geneſ. c. 4. & Iudith c. 3. necnon ex Inſtino lib. 12. Macrob. lib. 7. c. 13. deniq́ ex aliis multis, quos refert Valerian. in libello, cui titulus de Sigilli Symbolo. Itaq́ in Regio illo ſigillo Regia repræſentatur perſona, ac perinde eſt, ac ſi Rex ipſe iſthic præſens eſſet, & iſthic Regiam, ſeu regale Solium haberet.*

c. L. inſtè poſsidet, D. de adquirẽda poſſ. *Inſtè poſsidet, qui auctore Prætore poſsidet.*

descarga para la desdicha que ha padecido el credito de tan Insigne Varon, servirà mejor de aviso para los que nacieron con tantas obligaciones, advirtiendoles, que no se metan en semejantes ocasiones; antes con el escudo de la paciencia vençan la tirania de los que con violencia los goviernan; como aconsejan Livio *a*, y Tacito, à quienes refiere Pedro Gregorio *b*.

a. Livius lib. 3. Cornel. Tacit. lib. 15. Ann.

b. Petr. Greg. lib. 26. de Repub. n. 16. ibi: *Obtēperādū est Principibus si cōtra legem divinam aliquid imperent, sed non ideò contra Regiam potestatē, & Regem insurgere oportet, & ut benè dicebat Livius de subiectis contra Tyrannos scutum magis quā gladium in eum sumendum est.*

CAP. V. *Llegan à España las Nuevas de las alteraciones Civiles del Perù: lo que sintio de ellas el Señor Emperador: Como embiò al Doctor Pedro de la Gasca à pacificar aquellas alteraciones: Lo que sucedio con su ida: Y muerte de Gonçalo Pizarro.*

LLEGARON à España Diego Alvarez de Cueto, y Francisco Maldonado, mēsajeros que Vasco Nuñez Vela, y los Oidores avian embiado à dar cuēta de sus diferencias; donde (por ausencia de la Magestad Cesarea) governava el Principe Don Felipe Segūdo su hijo nuestro Rey y Señor. Con las primeras nuevas se alborotaron todos de manera, que pensavan estavan ya las Indias perdidas, juzgando, que de todo punto negavan la obediēcia à su Magestad. Y assi trataron y confirieron el modo de reducirlos con poderosas Armadas, y gruessos Exercitos: pero no se determinaron à executar estas resoluciones, por ser negocio tā grave, sin embiarlo primero à cōsultar à Flandes con su Magestad: adonde despacharon con suma brevedad.

Aviendo pues llegado la relacion y consulta à manos de la Magestad Cesarea, preguntò, con su magnanimo coraçon, de que Nacion, y calidad era el que formavan por Caudillo de estas alteraciones: Y aviendole dicho, que era Gōçalo Pizarro, su Patria Truxillo, y la Nobleza de su Casa *c*, acordandodose su Magestad, que en las alteraciones y movimientos, en que los de los lugares de España pocos dias avia se alterarō, sirvieron los Cavalleros de aquella Ciudad con mucha lealtad; con cuyo exemplo las demas Ciudades de aquella Provincia avian estado siempre firmes èn servir à su Magestad, y q̄ en consideracion desto aun no estava enxuta la tinta de la merced que avia hecho à la Ciudad de Truxillo de un Mercado franco, de que oy goza: y que à Hernando Pizarro su hermano avia dado una Compañia (en lugar de un Capitan rebelde) en las guerras de Navarra: y que èl mismo, y sus hermanos avian servido con aprovacion universal en lo que se les avia encomēdado: con la consideracion y memoria de cosas tan grandes, y su acostumbrada clemēcia, dixo una *d*, y muchas vezes: ¶ *Que*

c. *Sæpè solet similis filius esse patri.* Horatius lib. 4. Carminum, Oda 4.
Fortes creantur fortibus, & bonis
Est iuvencis, est in equis patrum
Virtus: nec imbellem feroces
Progenerant aquilæ columbam.
Senec. Epist. 87. *Ad semē nata respōdent: bona degenerare non possunt.* Perez de Lara in tract. de Capellan. li. 2. c. 4. n. 9. Idem in Cōpēd. Vitæ homin. c. 1. n. 21. criticè, & doctè Alphons. Carranz. de Vera Natur. & legit. part. designat. c. 20. q. 5. n. 52. *cū aliis pluribus* ab Escalera relatis in Didascal. de V. B. 2. p. n. 11. per totum.

d. Inga lib. 5. c. 1. p. 2.

aquel hecho no se avia de juzgar, ni tener por levantamiento, sino por pendencias Civiles entre los vnos, y los otros. Que si era la causa el rigor de las Ordenanças, se tratasse de templarle, y no llevarlo todo cõ fuego, y sangre. Este juizio se confirmò quando supo, que los Mẽsajeros de las Indias avia llegado à Flãdes; pues (si biẽ tratò cõ severidad al que hazia las partes de los Oidores, y de Gonçalo Pizarro) dixo: *Que como tenian en España por enemigo al que con su sello, y en su nombre governava con tanta justificacion, q̃ embiava à dar cuenta del estado de las cosas, que mas era competencia entre Ministros, que levantamiento. Que se embiasse un Visitador Cl rigo, de reputacion, y cordura, q̃ visitasse à los Oidores, y se informasse del estado de las cosas.* Para este efecto se eligio al Doctor Pedro de la Gasca, del Consejo Supremo de Inquisicion, con titulo de Presidente, y con el otras dos personas de letras, que fuessen Oidores en la Audiencia de la Ciudad de los Reyes, con instrucciones particulares, y firmas de su Magestad en blãco. Llevò consigo al Mariscal Alonso de Alvarado, y à Alõso de Paniagua natural de Plasencia, y à otras personas principales, que en brevè tiempo llegaron à Nombre de Dios: donde Hernando Mexia, Governador puesto por los Oidores, le fue à ver de noche, y tratò con el de reducirse sin avisar à Gonçalo Pizarro, y assi lo hizo.

Pedro de Hinojosa, que era General de la Armada, y governava à Panamà, escrivio à Gonçalo Pizarro, que hiziesse los partidos à su satisfacion, que el no dexaria aquellos puertos à persona alguna hasta que assentasse las cosas muy à su gusto. Y como dize Gomara capitulo 164. *Estas cartas destruyeron à Pizarro, que se confiò, y descuidò, teniendo su negocio por hecho, ò con firmeza de Hinojosa, ò con partido que hiziera; ca ciertamente si Hinojosa le escriviera, que obedeciera à Gasca, lo hiziera; porque ya estava determinado à ello por consejo de los Capitanes, y Letrados, que podian mucho con el en ausencia de Francisco de Carvajal.* Pero Hinojosa lo hizo diferentemente; porque capitulãdo el, que avia de quedar por General, y se le avia de dar el repartimiento de Indios de Gonçalo Pizarro (que era el mejor que hasta entonces se avia descubierto) entregò la Armada, y la gente, sin avisar à su amigo, que le avia puesto en aquella Dignidad. Cumpliose con el lo concertado, aunque lo gozò poco, como se dirà en su lugar.

Gonçalo Pizarro despachò al Arçobispo Loaisa, à Loréço de Aldana, y à Gomez de Solis à España à dar cuenta de todo lo sucedido, y de la muerte de Vasco Nuñez Vela, y como tenia quietos y aumentados aquellos Reinos, para que se le hiziesse merced: que avia muchos dias tenia esta determinacion, y se lo estorvava Francisco de Carvajal, que se reìa mucho destas embaxadas, como dize Gomara *a*, y no queria paz, sino guerra. Llegaron estos Embaxadores à Panamà, y como vieron reducidos al General Hinojosa, y los demas Capitanes no quisieron passar adelante: antes rompieron los poderes, y ordenes, que llevavan, y visitaron al de la Gasca, diziendole, que lo queria matar Gõçalo Pizarro: como si fuesse creible, que quien embiava à su Rey Mẽsajeros para que le hiziesse

a. Gomara c. 179. en el principio.

ſe merced, tratasſe de hazer eſto. El de la Gaſca embiò à Pedro Fernandez Paniagua, q̃ por ſer de ſu tierra (perſona principal, y deudo de ſus deudos) avia de tener buen lugar cõ Gonçalo Pizarro. Llevava orden de tratar con el (en caſo que eſtuvieſſen firmes ſus Capitanes, y Soldados) que ſu Mageſtad le confirmaria en el Govierno, continuando la merced, que por dos Vidas avia hecho al Marques don Franciſco ſu hermano. Porque le avian dicho al de la Gaſca los Conſejeros, que quedaſſe el Perù por ſu Mageſtad, y governaſſe quié quiſieſſe. Llevava una carta del Ceſar, y otra del de la Gaſca, que refieren los Hiſtoriadores, particularmente Garcilaſo Inga *a*.

a. Inga lib. 5. c. 4.

Con las nuevas de los que deſamparavan las partes de Gonçalo Pizarro ſe iba deſacreditando ſu partido; y el, con muy buen deſeo de la quietud y paz, aguardava à eſtos Menſajeros para eſte efecto. El Maeſſe de Campo Franciſco de Carvajal, y ſus amigos, guardavan los caminos. Los Corredores prendieró à Pedro de Paniagua: luego como lo ſupo el Maeſſe de Campo lo mandò ſoltar, y llevar donde eſtava Gonçalo Pizarro. Y aunque à los principios eſtuvo con algun ſentimiento, porque le dixo quan mal recibido eſtava ſu intẽto, deſpues le agaſſajò. Comunicò las cartas à Franciſco de Carvajal, y al Licenciado Cepeda: deſta conſulta reſultò, que Franciſco de Carvajal (hombre prudente, anciano, y de gran experiencia) dixo, que muy buenas bulas erã aquellas, que recibieſſen al Preſidente enladrillandole el camino con barras de plata. El Licenciado Cepeda lo contradixo, dando color, que deſpues del perdõ que ſe traia de ſu Mageſtad avia ſucedido la muerte de Vaſco Nuñez Vela, y que podian deſtruirlos por eſta cauſa, ſi no ſe dava noticia en Eſpaña, y ſe alcançava perdõ deſta muerte. Que como eran los Oidores los mas culpados en eſtos ſuceſſos, querian aſſegurar con expreſſo perdon ſu partido. Con eſta confuſion no acabò Gonçalo Pizarro de tomar en eſta Iũta reſolucion, remitiendola à los demas Capitanes: la mayor parte dellos ſe inclinò al parecer de Cepeda, porque eran los mas culpados en aquella muerte. Y por hazer lo que executarõ, que fue hablar de noche à Paniagua, y eſcrivir al de la Gaſca, que ellos dexarian à Gonçalo Pizarro, y ſe paſſarian à ſervirle. Con eſto le parecio à Pedro Fernandez Paniagua, que llevava ſu negocio hecho, y no dio à entender à Gonçalo Pizarro la orden que traia de que ſe le confirmaſſe el Govierno, por parecerle, que con los Capitanes que le dexavan quedava tan deſamparado, que era fuerça rendirſe. Y muchas vezes (ſegun contava deſpues) eſtuvo por darle à entender lo que los Capitanes ſentian, y el mal trato que le hazian. Con eſtas cartas ſe partio para Panamà à dar cuenta de lo que avia paſſado; y aviendole regalado mucho Gonçalo Pizarro con joyas, y dinero, le encargò hizieſſe buen tercio en la compoſicion de ſus negocios, y que de todo le dieſſe cuenta à ſu Mageſtad. Y aũque ſe lo prometio, ſe hizo muy diferentemente.

Porque aviendole dado la carta de Gonçalo Pizarro, en que ſe contenian muchas coſas de gran ſatisfacion, y evidente demonſtracion de fidelidad (que algunas dellas refiere el Inga en

en el fin del lib. 5. Jen lugar de darse por satisfecho el de la Gasca, y llevar las cosas por bien, como al principio dio intenciõ, pareciendole que con la gente q̃ se le llegava tenia hecho su negocio con mas aclamacion, y demonstracion; con colera y sobervia rompio la carta, diziendo: *Que no contenia mas que difcul pas impertinentes.* Cada dia procurava, que se publicasse el perdon de las muertes passadas, y la revocacion de las Ordenanças, y que llegasse à noticia de las mas remotas Ciudades del Perù: Con este aviso todos venian à obedecerle.

Como Gonçalo Pizarro no tenia nueva de Panamà, ni de la Armada, ni de Lorenço de Aldana, y Pedro Fernandez Paniagua, le sobrevinieron nuevos, y apretados cuidados, que se le aumentaron con la nueva de la gente que se le avia juntado al Capitan Centeno en el Cuzco, casi con desesperacion, por ver que las personas que mas obligacion le tenian le dexavan empeñado en estos casos, y sin avisarlo, ni dar cuenta se le avian huido, y davan mal nombre à sus intentos (despues de algunos sucessos, q̃ cuẽtã muy de espacio a los Historiadores) con la gente que le quedava se fue azià Arequipa con deseo de hazer alguna entrada en alguna de las muchas tierras, que ay al Oriente del Perù (azià aquellas bravas montañas, que los Indios llaman *Ausi*) y ganar alguna Provincia, y acabar en ella la vida, ò passar al Reino de Chile, y ayudar à conquistar aquellas bravas Naciones; juzgando, que aquellos servicios obligariã à su Magestad para que les perdonasse los yerros passados; pues nunca los avia cometido pensando errava.

z. Inga lib. 5. c. 16. al fin.

El Capitan Diego Centeno con titulo de Capitan General, por la mucha gente q̃ tenia, se puso à impedirle el passo, teniendo por muy facil y segura la vitoria. Gonçalo Pizarro escrivio à Diego Centeno, representandole la amistad que le devia, y que no queria llegar à rompimiento: que con paz, y como amigos se juntassen à tratar lo que mas convenia al servicio de Dios, y de su Rey, y bien comũ de aquellos Reinos. Diego Centeno le respondio, ofreciendole favor con el de la Gasca, y tratando con el criado de Gonçalo Pizarro, que dexasse à su señor, y diesse cuenta à Gasca de lo que passava (como lo hizo) y que tuviesse por cierto, que muerto, ò rendido, llevaria presto à Gonçalo Pizarro. El qual admirandose del trato doble de su criado, y de los que mas le avian persuadido para ponerle en aquel estado (con desesperacion) juzgò, que no avia otro remedio, sino el valerse de las manos. Propuso hazer su jornada para Chile, aunque fuesse por medio del ventajoso Exercito del contrario; pues tenia mas de dos mil y duziẽtos Soldados (los mas lucidos que se avian visto en el Perù) y los de Gonçalo Pizarro no llegavan à quatrocientos; con que estava muy segura por la parte contraria la vitoria; tãto que los Soldados de Centeno tenian prevenidas las ollas para cenar con sus amigos despues de averlos rendido; y los Indios les deziã, que mejor fuera prevenirlas en el Real de Gonçalo Pizarro. Alfin aviendo llegado à las manos, por la gran experiẽcia que en el Arte Militar tenia Francisco de Carvajal, vencio Gonçalo Pizarro.

Y acor-

Y acortando los desdichados sucessos que tuvo, ciego y sin consejo de su Maesse de Campo, siguiendo el de sus Capitanes moços se determinò de ir à Xaquixaguana; donde llegava el Exercito del de la Gasca, à quien embiò Gonçalo Pizarro à requerir con dos Clerigos, que le mostrasse si tenia Provisiõ del Emperador, en que le mãdava quitar el Govierno, porque el estava presto de obedecer, como Noble y leal Vassallo de su Magestad. Gasca prendio à los Clerigos, y le embiò à dezir, que se diesse, que el lo perdonaria.

Otro dia estando puestos los Exercitos en esquadron, mas de quinientos passos uno de otro, viendo Gonçalo Pizarro, que todos se ibã al de la Gasca, dixo à un Capitan: *Que harèmos Iuan de Acosta?* Respondiole: *Acometamos, y muramos como Romanos.* A quien replicò Gonçalo Pizarro: *Mejor es morir como Christianos.* Y como Gomara *a* dize: *Fue palabra de Christiano, y animo de esforçado, que quiso rendirse antes que huir: ca nunca sus enemigos le vieron las espaldas.* Fuesse al Campo contrario, y encontrando à un Oficial de los del Exercito le dixo quien era, y que le llevasse donde estava el Presidente. Llegando allà lo hallò solo con el Mariscal Alonso de Alvarado, que los demas se avian apartado, por no ver à quien avian negado, y vendido. Hizole su acatamiento à cavallo, como iba; y el de la Gasca le correspondio cõ otro, diziendole *b*: ¶ *Que si le parecia biẽ aver levantado gente; y alçadose con la tierra del Rey contra su voluntad haziendose Governador della, y muerto en batalla campal à su Visorey?* Respondiole: ¶ *Que el no se avia hecho Governador, antes los Oidores se lo avian mandado à pedimiẽto de todas las Ciudades de aquel Reino, y que para ello le avian dado Provisionen confirmacion de la Cedula que su Magestad avia dado al Marques su hermano para q̃ nõbrasse Governador despues de sus dias, y q̃ su hermano lo avia nombrado à el, como era publico y notorio. Y que no era mucho fuesse Governador de la tierra el que la ganò: y que en lo que tocava al Virrey, le avian mandado los Oidores, que le echassen del Reino, diziendo, que assi convenia à la paz y quietud de aquella tierra, y al servicio de su Magestad; y que el no lo avia muerto, sino los parientes del Fator, à quien el Virrey tan sin causa avia hecho matar: y que si dexarán passar los Mensajeros que el embiava à su Magestad à darle cuenta de lo que avia passado* (que estos fueron los que le vendieron, y fueron causa que le llamassen traidor) *su Magestad se diera por muy servido, y proveyera de otra manera: porque todo lo que entonces hizo y ordenò avia sido por persuasion y requerimientos de los vezinos, y Procuradores de las Ciudades de todo aquel Reino, y con parecer y consejo de los Letrados, que en el avia.*

El Presidente le replicò, diziendole: ¶ *Que se avia mostrado muy ingrato y desconocido à las mercedes, que su Magestad avia hecho al Marques su hermano, con que los avia enriquecido à todos (siendo pobres, como lo eran antes) levantandolos del polvo, y que en el descubrimiento de la tierra el no avia hecho nada.* Gonçalo Pizarro, impaciente, estimulado de su buena intencion (si en estos casos se puede tener por tal) le respondio: ¶ *Para descubrir la tierra bastò mi hermano solo; mas para ganarla (como la ganamos à costa nuestra y riesgo) todos los Quatro hermanos, y los demas*

a. Gomara cap. 186.

b. El Inga ubi supr. c. 36. vers. *Llegò Gonçalo Pizarro.*

mas nueſtros parientes, y amigos fuimos meneſter. La merced que ſu Mageſtad hizo al Marques mi hermano fue ſolamente del Titulo y nombre de Marques, ſin darle Eſtado alguno, ſino diganme qual es. Y no nos levantò del polvo de la tierra; porque deſde que los Godos entraron en Eſpaña ſomos Cavalleros hijoſdalgo de ſolar conocido: à los que no lo ſon podrà ſu Mageſtad con cargos, y oficios levantar del polvo en que eſtan: y ſi eramos pobres, por eſſo ſalimos por el Mundo, y ganamos eſte Imperio, y ſe le dimos à ſu Mageſtad, pudiẽdonos ꝙdar con el, como lo han hecho otros muchos, que han ganado nuevas tierras a.

a. Veaſe el Diſcurſo legal, que eſtà al fin de las Vidas, Art. ult.

Alfin deſpues de aquellas razones mandò el Preſidente llevar à Gonçalo Pizarro, y ſe encargò ſu Guarda al Capitan Centeno. Abreviaron mucho ſu cauſa, no por lo que podian temer la reſiſtencia del que de voluntad vino à entregarſe, pudiẽdo tan à ſu ſalvo no peligrar, ſino porque los mas de los que aſsiſtian al de la Gaſca no veian la hora de acabar con el. Porque tratandoſe deſtos ſuceſſos de eſpacio, podia reſultar alguna centella, que abraſaſſe à los que tan ſobre ſeguro hizieron ſu hecho. Alfin murio degollado, con muy gran arrepentimiẽto de ſus pecados, y laſtima de todos, encomendandoles muchas Oraciones, y Miſſas de Nueſtra Señora, de quiẽ fue muy devoto; como lo eſcrivio el de la Gaſca. Todos los Hiſtoriadores cõfieſſan eſta verdad; y que no ſe le pedia coſa por la glorioſa Virgen Madre de Dios, que no lo hizieſſe. Y aſsi piadoſamẽte ſe puede creer, que (aunque con deſdichada muerte) le puſo en carrera de ſalvacion. En otros de los principales Capitanes hizieron la miſma juſticia.

Parece que los caſos, que deſpues de ſu muerte ſucedieron, acreditaron mas ſu intencion; pues ſiendo coſa tan natural en las alteraciones acabarſe quitando la cabeça, deſpues de muerto eſte deſdichado, ſe levantaron otros muchos, como lo Hiſtoria b el Inga, refiriendo à los demas Autores. *Los Contreras* en Nicaragua. *Don Sebaſtian de Caſtilla, y ſus Compañeros*, quando dieron muerte al General Hinojoſa, por no cumplir lo que con ellos avia concertado. *Franciſco Hernandez Giron* (de que hizo un libro entero el Palentino, y hazen muy gran mencion los demas Hiſtoriadores, que cita el Inga) por aver desbaratado el Exercito, que governava el Mariſcal Alonſo de Alvarado.

b. Inga lib. 6. cap. 11.

Eſtas, y otras muchas, que deſpues ſucedieron, dan evidente mueſtra, que no fue quien tuvo la culpa Gonçalo Pizarro, aunque la pagò toda; pues murio por defender el comun acuerdo de ſuplicar de las Ordenanças, que deſpues ſe revocaron, y nunca ſe guardaron. Aunque tuvo dos hijos varon, y hẽbra, el varon murio antes que el; y la hija (que ſe llamò Doña Ines) vino à Eſpaña, y como huerfana cõ los papeles que traia, tratò de defender la cauſa de ſu Padre; y penſando hallar muy gran amparo en Hernando Pizarro ſu tio, no ſolo no le hallò; pero la dio de mano, diziendo: *Que avia de borrar de la memoria à ſu padre, que no era ſu hermano, ni ſu deudo*; no porque penſaſſe avia cabido en el tan ruin penſamiento, como el Vulgo dezia; pero que baſtava aver dado ocaſion para que (con mentira,

ò verdad) se pudiesse dezir cosa tan torpe de un hombre de su linage.

Finalmente aunque algunos Autores Nuestros han querido poner nota en la opinion de Gonçalo Pizarro; quien le haze crecidos Elogios fue el Inga: los quales no refiero, por no alargarme, concluyendo este capitulo con dezir, que de la boca de un Criollo (que apenas sabia nuestra lẽgua, ni conocia persona deste linage) se perficionò la alabança deste Varon. Y assi se puede aplicar à el, pues viene à la letra, lo que el Profeta Rey dixo *a*: ¶ *Pues de boca de los q̃ menos obligacion tenian de saber el estilo de nuestro lenguage se perficionò la alabança de Gonçalo Pizarro.* Efectos de sus merecimientos, supuesto que Dios quiso bolver por el por camino mas perfecto, que si muy grãdes Oradores y Retoricos lo huvieran tomado por su cuenta; para que queden convencidos, y destruidos los enemigos, que tomaron por la suya infamar estos servicios; sembrãdo (como tales) ziçaña, y poniendo mala voz y nombre à quien hizo tan heroicas hazañas. Y assi queda desvanecida su intencion cõ la verdad que escrive Garcilaso Inga, para mayor gloria y honra de Dios, y servicio de su Magestad. Pues està mas bien, que no se piense se puedẽ aver cometido tales delitos, que no despues de cometidos castigarlos con rigor, como en otro lugar queda referido.

a. Psal. 8. v. 3. ibi: *Ex ore infantiũ & lactentium perfecisti laudem propter inimicos tuos, ut destruas inimicũ, & ultorem.*

OBSERVACION I.

LA primera observacion que se ofrece, es notar la gran providencia y benignidad del Emperador Carlos V. nuestro Señor, que mostrò en no dexarse llevar de las nuevas rigurosas, que de España le embiavan; diziendole, que el Imperio del Perù estava perdido, y para recuperarle era menester mucho rigor, assi contra los que avian sido causa de la turbacion, como contra todos los que les aviã socorrido y ayudado. Oyò estas nuevas la Magestad Imperial cõ mucha templança (sin que su magnanimo pecho diesse muestras de alteracion alguna) imitando en esto à lo que de Marco Marcelo escrivio Silio *b* Italico. Porque no ignorava, q̃ quãdo del castigo se ha de seguir perdida de muchos subditos, *suma virtud es perdonar*; y mas quando de la nobleza y condicion de los subditos se puede presumir la enmienda: que en esto se cumple con lo que mandava Dios *c* en el Levitico, quando dezia: *No procures la vengança, ni te acuerdes de la injuria, que te hazen tus vassallos.* Vno de los grandes documentos, que dio *d* Plutarco en el Tratado que hizo: ¶ *Porque causas puede ser alabado un hombre fuera de toda invidia, es tener misericordia de las culpas en han caido los vencidos.* Esto tuvo por excelencia nuestro gran Monarca, no solamente con sus Vassallos; pero con sus mayores enemigos, y competidores, en quien tenia conocida la rebeldia de sus coraçones.

b. Syllius Ital. lib. 14. de Pun. bel.
Ausonius ductor, postquam sublimis ab alto
Aggere despexit trepidã clangoribus urbem,
Inque suo positum nutu, stent mœnia Regum,
An nullos oriens videat lux crastina muros,
Ingemuit nimum, viris tantũq; licere
Horruit, & properè revocata militis ira,
Iussit stare domus indulgens tẽpla vetustis
Incolere, atq; habitare Deis, sic parcere
Victis pro prædæ fuit, & sese contenta, nec ullo
Sãguine pollutis, plausit victoria pẽnis

c. Levit. c. 19. v. 18. ibi: *Non quæras ultionem, nec memor eris iniuriæ civium tuorum.*

d. Plutarc. in Tract. qua quis ratione se ipsum ultra invidiam laudare possit: *Non reis dumtaxat* (inquit) *periculis constitutis, sed etiam iis, qui in aliquam inciderant calamitatẽ iactãtia, & faustas convenit illi. Procul ab arrogantia ab tẽporis rationem devincti emergere adversus opprimentẽ fortunã, & magnitudinẽ animi fulcire omninoq; fugere adversarium rerum deplorationem existimant.*

La pregunta que hizo la Magestad Imperial de la calidad del que davan por Autor de aquellas sediciones, y como aviẽdo

do sabido su linage se persuadio à que no avia levantamiento: alude à lo que Salustio *a* escrivio, que siempre la Nobleza de los antepassados detiene el animo para que no haga cosas mal hechas. Que los grandes Principes y Governadores han de conocer la condicion de sus subditos, y templarse segun el conocimiento de ellas; como dezia un Autor Politico de nuestra facultad *b*. De aqui nacieron las piadosas entrañas, que mostrò la Magestad Imperial en las ordenes que dio al de la Gasca; en que parece tenia presente el consejo del *c* Apostol, quando aconseja, que se ha de tener Espiritu de blandura, y que cõ ella se representassen los yerros. Y quando contrapuso la Magestad Imperial el rigor de Vasco Nuñez Vela (que por averle tepido en la observancia de las Ordenanças avian sucedido las desdichas del Perù) fue renovar lo que el glorioso Doctor de la Iglesia *d* S. Agustin dixo, explicando el mismo lugar de S. Pablo: que llevar entre compañeros las cosas cõ rigor, mas es colera, que caridad, que en lugar de enmendar irrita. De aqui venimos à pensar, que el Espiritu Santo guiava à aquel tan Catolico Principe, para que mandasse quietar las cosas del Perù cõ suavidad y blandura, amonestãdoles primero; que es lo mismo que la Sagrada Escritura escrive del Profeta *e* Ezequiel: *Que si avisando al Impio de su mal estado, no se convirtiere, por su cuenta correrà la desdicha: y si sin avisarle muriere, serà por cuenta de quien le amonestò.* Assi que por no averse guardado la orden, q̃ la Magestad Imperial avia dado, demas de averse hecho el caso mas dificultoso, se puso à peligro conocido de perderse todo, y costò muchas vidas de Christianos, y otros alborotos, levantamientos, y motines, que de alli resultaron.

a. Salust. ibi. *Nobilitas deterret; ad hoc alij si delinquere veins nobilitas, &c.*

b. Petr. Greg. lib. 10. Reipubl. c. 6. n. 17. ibi: *Nõ minorem operã debet insumere Princeps in moribus generalibus locorum discendis, in quibus imperat, vel imperare decrevit, ut secũdum illos se disponat, & imperet cautionibus adhibitis.*

c. Paul. ad Galat. 6. vers. 2. ibi: *Instruite vos in spiritu lenitatis, increpet q̃ in omni patientia.*

d. D. Aug. in Paul. ubi sup. ibi: *Quid quid lacerato animo dixeris, pœnientis est impetus, non charitas corrigentis.*

e. Ezechiel. c. 3. v. 18. *Si dicente me* (inquit) *ad impium morte morieris, nõ annunciaveris ei, neq; locutus fueris, ut avertatur à via sua impia, & vivat, ipse impius in iniquitate sua morietur, sanguinẽ autem eius de manu tua requiram. Si autẽ tu annunciaveris impio, & ille non fuerit conversus ab impietate sua, & à via sua impia, ipse quidem in iniquitate sua morietur, tu autem animam tuam liberasti.*

f. Proverb. c. 14. vers. 16. *Sapiẽs* (inquit) *timet, & declinet à malo stultus confidit, & confidit.* Et in vers. antecedenti, ibi: *Innocẽs credit omni verbo, astutus considerat gressus suos.*

h. Prove b. c. 12. vers. 3. ibi: *Callidus vidit malum, & abscondit se, innocens pertransiit, & afflictus est damno:* Hilarius, *industria relaxata non negligẽtia, sed fidei est.*

i. Iob. c. 5. v. 2. ibi: *Stultum interfecit iracundia, & parvulũ occidit invidia.*

K. 2. Reg. c. 16. vers. 20. ibi: *Dixit autem Absalon ad Achitophel. Inite cõsilium quid agere debeamus. Et ait Achitophel ad Absalon: Ingredere ad concubinas patris tui, quas dimisit ad custodiendam domum: ut cum audierit omnis Israel, quod fœdaveris patrem tuum: roborentur tecum manus eorum.*

OBSERVACION II.

EN lo que se ha referido passava en las Iuntas cõ el dessdichado Gonçalo Pizarro, en que los mas culpados en la muerte del Virrey en publico le aconsejavan no se sujetasse à lo que el de la Gasca queria, y en secreto trataban de assegurar su partido entregando à su Capitan (que era quien menos culpa tenia) se verifica bien lo que el Sabio dezia en los Proverbios *f*, *Que el que sabe, ò es resabido, temese y apartase del mal; mas el necio peca de confiado.* Y mejor en el versiculo siguiente, donde dize: *Que el inocente se cree de palabras, y el sagaz considera los passos; que es muy propio de los cautelosos ver el mal, y librarse, y el que se assegura de su intencion, y inocencia, padece el daño g.* Assi lo hizieron los culpados, previniendo el que les podia venir con cautelas, y culpando al inocente Gonçalo Pizarro, en quien se verificò lo que Iob *h* escrive, que *Al necio mata la ira, y al inocente acaba la invidia.* Que como es efecto del buen proceder la confiança, dexòse llevar de su intẽciõ. Podemos equiparar los malos cõsejeros, q̃ de aquella suerte lo engañavan à lo que dize la Sagrada *i* Escritura passava à Arquitofel con Absalon; y q̃ ellos llevassen premio por averle de todas maneras vendido, y que sus descendientes lo aleguen por

ſervicios de ſus antepaſſados, ſiendo en todas maneras culpados. Efectos ſon de la deſdicha, y no en valde los tratava mal de palabra à los tales el Cõde del Villar, y otros grandes Virreyes, quando alegavan por ſervicio eſtas coſas; ſegun teſtificã perſonas fidedignas, que lo vieron, y oyeron. Buen exẽplo dan eſtos ſuceſſos para no fiar de los tales, ni empeñarſe en ſemejantes oçaſiones, por mas juſtas que ſean las demãdas, ſino dexarlas à Dios, pidiendole, que ponga en los coraçones de los grandes Miniſtros el acierto, que convenga.

OBSERVACION III.

CONSEQVENTE es à las obſervaciones precedentes advertir lo que valio à Gonçalo Pizarro (para ſatisfazer à todos) el buẽ intẽto, que tenia de no faltar en coſa alguna al ſervicio de ſu Mageſtad embiandole à dar cuẽta de todos los ſuceſſos que avia tenido. Que es lo que aconſeja la Sagrada Eſcritura *a* ſe deve hazer, quando ſe ofrece alguna coſa dificultoſa. Con que juſtamẽte, pudo conocer la Mageſtad Imperial, que no era ſu intencion lo que le aviã eſcrito; y aſsi procurò remediar aquellas coſas con blandura, mandãdo revocar las Ordenanças. Con q̃ ſe enſeña, q̃ no ſe ha de tener por liviã dad el mudar las ordenes cõforme à buena materia de Eſtado, ſi de ſu execucion reſultan inconvenientes, ſin inſiſtir, ni perſeverar en el hecho; como le ſucedio al Apoſtol S. Pablo, q̃ por juſtas cauſas mudò el propoſito, que tenia de venir à Eſpaña: y aſsi lo avia eſcrito. Y no faltò à lo que devia, ſegun refiere un capitulo del Decreto *b*. Ni las promeſſas juradas ſe deven cũplir, reconociendoſe el mal, y el daño; porque es de mayor inconveniente executarlas, que dexarlas de hazer, y ſuſpẽderlas; como lo declarò el Concilio Toledano; ſegun refiere Graciano *c*. Y la naturaleza inmutable de Dios por uſar mayor miſericordia con los hombres tiempla el parecer, que amenazãdo, ò aviſando ha dado. Y como Vice Dios en la tierra, y tan Catolico Principe, lo procurò imitar la Mageſtad Imperial, no ſolo en la revocacion de las Ordenanças, ſino en perdonar los yerros que ſe avian cometido.

a. Deuteron. c. 1. verſ. 17. ibi: *Quod ſi difficile aliquid vobis viſum fuerit, referte ad me, & ego audiam.*

b. Cap. Beatus Paulus, 22. q. 2. ibi: *Beatus Paulus Apoſtol, non ideo (quod abſit) fefellisſe credẽdus eſt, aut ſibi extitisſe contrarius, quoniã cũ ad Hiſpanos ſe promiſiſſet iturum, diſpoſitione divina maioribus occupatus ex cauſis implere non potuit, quod promiſerat. Quantum enim ipſius voluntatis interfuit, hoc pronunciavit, quod re vera voluiſſet efficere.*

c. Capit. 1. 2 3. 4. & 5. 22. q. 4. ibi: *In malis promiſſis reſcinde fidẽ: in turpi voto muta decretum, quod incaute vovisti ne facias c. incõmutabilis eadẽ que ſemper exiſtens Dei natura parcẽs ſuæ ſæpè in ſacris literis legitur mutaſſe promiſſa, & pro miſericordia tempe raſſe.*

OBSERVACION IV.

NO podemos dexar de notar lo que al principio deſtas Vidas ſe dixo contra los falſos amigos (aunque ſea repitiendo ſuceſſos de tanto dolor) trayẽdo à la memoria lo que Garcilaſo *d* Inga eſcrive en aquellas palabras: *Llegando Gonçalo Pizarro adonde el Preſidente eſtava, lo hallò ſolo con el Mariſcal; porque los demas Magnates ſe avian retirado lexos por no ver al que avian negado y vendido.* Cõ la verdad y ſinceridad, que profeſſa eſte Autor (aunque Indio, tã noble, como ſe ſabe) nota juſtamente à los demas Autores de eſcaſos en eſte paſſo, por no querer dezir lo que paſsò por entonces; y eſto le obligò à que eſcrivieſſe Hiſtorialmente lo que ſucedio. La priſſa

d. En la 2. p. de ſus Comentar. lib. 5. c. 36.

que dieron los falsos amigos à sentenciarle, y executar la sentencia, muestra bié lo que todos dizen de ellos; pues no le bastò al desdichado ser en la Milicia el primer hombre de aquellos Reinos (escusa, que las leyes *a* admiten) ni sus grandes y portẽtosas Hazañas, las de sus hermanos, y antepassados (bastantes à conmover à la Magestad Imperial para que perdonara sus *b* yerros) pues estava tan conocida y segura su intencion, y convenia su persona para el aumento de aquel Reino. Nada desto pudo mover los protervos animos de sus falsos amigos à que usassen con el de misericordia; pues demas de las convenencias referidas, si le huvieran conservado, se escusará las alteraciones, que tanto inquietaron despues aquellos Reinos. Pero los mas culpados, que entonces governavan, y fuerõ tan favorecidos de repartimientos (cuya embidia dio causa à los movimientos, y motines, que se siguieron; pues se quedavan sin premio muchos, que demas de merecerlo, nunca avian seguido el otro vando) temieron el ajustar las cuentas cõ quié condenaron, y encareciẽdo servicios propios (hizierõ sus provanças culpando al desdichado) y para escusarse mas, nacio el mal nombre que le dieron, introduciendose à costa de la hõra del que tenian por amigo. Y aũque pudieran valerse de la causa que escrive *c* Ciceron, diziendo, que contra la Republica, y su Rey no ay amistad que escuse, por ser esta la primera obligacion (assi lo resolvierõ todos los Autores de nuestra facultad, trayendo muchos lugares de buenas *d* letras; en terminos de agresion contra el Principe, y la Republica, que en este caso no ha de aver amistades, antes se deve vituperar del mayor amigo con afrentosas palabras) se les podria replicar por parte del desdichado Gonçalo Pizarro, y en su defensa, que bien conocida tenian su intencion, por averse la propuesto muchas vezes en las Iuntas: y ellos eran los que lo avian puesto en aquellas desdichas, procurando conservarle en ellas con sus malos consejos; pues *aquel es amigo, que en los casos dudosos ayuda à su amigo, procurando honestamente no desampararle*, como dezia *e* Plutarco, porq̃ es muy gran torpeza no acordarse en los tiempos calamitosos del bien recibido de los amigos.

Despues de averse entregado Gonçalo Pizarro, que escusa pueden tener los q̃ lo desampararon, y aun despues de muerto trataron de desacreditarle, dando motivos à los malos Historiadores para que escrivissen tan grandes maldades contra quien menos las merecia? y aun este Historiador escrive, que mejor merecian estos amigos el castigo, que el premio que les dieron.

a. L. ad bestias, D. de pœnis, Oldrad. Alberic. & alij inibi, Roman. sing. 717. *Qui asseverant iudicẽ debere pœna executionem suspendere Principẽq; consulere, ut ipse Princeps legis pœnã remittat.* Covar. lib. 2. variar. c. 9. n. 6. *vbi Alciati Historia de morte Azonis.*

b. Diodor. Sicul. *Refert ex Persis, quòd nunquam reum condemnabant nisi cõvincerentur plº mali quã boni fecisse Reipublicæ.* Ad quod adduci potest l. 1. vers. Ob merita. D. de cõstit. Princip. glos. in §. *Sed quod Principi placuit*, verb. *Ob meritum*, Instit. de Iure Natur. Tiraq. de pœn. temper. causa 49. nr 10.

c. Cicer. de amicitia, inquit: *Amicitia minimè accipiẽda, cũ cæteris peccatis, tũ siquis contra Rempublicam se amici causam fecisse videatur.*

d. *Pericles Atheniensis ab amico rogatus, ut in causa quadã sui gratia falsũ peieraret, respõsit se ad aram usq; amicum esse.* Refert. Plutarch. in vitâ illius, Valer. Maxim. lib. 6. c. 4. Refert *Publium Rutilium amico cuidã per indignationem quarenti quid mihi opus amicitia tua propter te aliquid inhonestum facturus sum*, l. si remunerãdi, §. rei turpis, D. mandati, c. in malis, de regul. iur. in 6. Andr. Gail lib. 2. de pace, c. 10. n. 31.

e. Plutarch. in Epidico, ibi: *Is amicus est, qui in re dubia te iubat, ubi res est opus, nihil homini amico est oportuno amicitius.* Ovid. de Tristib. li. 1. ibi: *Qua potest excusa, ne amici deserere causam.*

Idem de Ponto lib. 2. ibi:

Turpe est in miseris veteri tibi rebus amico,
Auxilium Nulla parte tulisse tuum.

OB-

OBSERVACION V.

CON esta obſervacion daremos fin à tan grandes deſdichas, que es notar como los ſuceſſos de las coſas bolvieron por la honra deſte deſdichado Cavallero; pues ſiendo aſsi (conforme lo q̃ eſcrive Tacito *a*, y la experiencia ha moſtradõ) que con quitar la Cabeça deſtas guerras civiles ſe quietarian todos: no ſolo no ſe quietò aquel Imperio con ſu muerte, antes della reſultaron, y ſe levantaron muy grandes motines y alteraciones, haſta que fenecieron, y ſe acabaron los malos, y ſedicioſos Soldados, que eran la cauſa dellas. Cõ que nos muestra el efecto, que no era el deſdichado (que murio tan afrentoſamente) el que los causò. Y podemos dezir, que los que gozaron deſpues de làs riquezas que el ganò, tã à ſu ſalvo, y las poſſeyeron quieta y pacificamente, lo diſpuſierõ de aquel modo por ſus pretenſiones; como dize el Inga. Y que ſiendo eſta la verdad de todos los ſuceſſos, ſin que ſe diſcrepe un punto, ni nos valgamos de papeles particulares, en que avia mayor ſatisfacion, ſino ſiguiendo al Autor Indio, que lo vio, aya quien quiera poner mal nombre à los ſervicios de tales Quatro hermanos (deſdichadiſsima coſa es) dando con eſto ocaſiõ para que cada uno ſienta de ellos lo que quiere. Pues la tomò de alli el Bocalino para excluir al Marques don Franciſco Pizarro de la torpeza de ſu Parnaſo, apropiandole lo que falſamente eſcrive de ſu hermano Gonçalo Pizarro; que (quando fuera cierto) no era juſto imputar el pecado de Cain à Abel, ni el de Can à Sen. Finalmente con licencioſa deſemboltura, y caſi deſverguença, exagera y culpa aquel hombrecillo lo que para ellos fuera virtud; pues dize le faltò al Gran Capitan valor para hazerſe ſeñor de lo que avia conquiſtado. Concluyo pues con dezir, que ſi con atencion ſe miran eſtas coſas, ſe hallarà, que en el deſdichado Gõçalo Pizarro mas ſe caſtigaron culpas agenas, que delitos proprios; ſegun queda bien averiguado en eſta Vida con toda verdad Hiſtorial eſcrita en nueſtro Vulgar Caſtellano, para que ſepan todos, y en eſpecial el Vulgo (à quiẽ ſe ha procurado tanto ſatisfacer) pũtualmẽte.

a. Vt noua capiẽtibus anferatur dum, & auctor, Tacit. lib. 16. Annal.

La certeza deſtos ſuceſſos, como los eſcrive el Autor Indio, à quien ſeguimos en ſu relacion, para credito de la Nacion Eſpañola, y de la memoria buena de eſte tan eſforçado, como infeliz Varon.

CAP. VLTIMO. *En que se ponẽ Copias de la Real Provision, que llevò el Licenciado de la Gasca al Perù, y de la Carta que le escrivio Gonçalo Pizarro; para el merecido credito de su buena memoria.*

HE Querido coronar la Vida de Gõçalo Pizarro con los laureles de la opinion en q̃ le tuvo la Magestad Cesarea del Emperador, y la que el manifestò de si publicamente cõ la carta q̃ (en la ocasion de aquellas alteraciones del Perù) escrivio al Presidẽte, que fue à pacificarlas. Y para este efecto pondrè aqui à la letra la Real Provisiõ, que llevò el de la Gasca: y luego aquella carta, como la refiere el Palentino.

Copia de la Provision.

¶ *Copia de una Provision de la Magestad Imperial, que llevò el Licẽciado de la Gasca, quando fue à los Reynos del Perù.*

D. Carlos por la Divina Clemẽcia, Emperador siẽper Augusto, Rey de Alemania, D. Iuana su madre, y el mismo D. Carlos por la gracia de Dios, Reyes de Castilla, de Leon, de Aragõ, de las dos Sicilias, de Ierusalẽ, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorcas, de Sevilla, de Cerdeña, de Cordova, de Corcega, de Murcia, de Iaẽ, de los Algarves, de Algezira, de Gibraltar, de las Islas de Canaria, de las Indias, Islas, è Tierra firme del mar Oceano, Gõde de Flãdes, è de Tirol, &c. Por quãto Nos embiamos à vos el Licẽciado de la Gasca del nuestro Cõsejo de la Sãta y General Inquisiciõ à las Provincias del Perù por nuestro Presidẽte de la nuestra Audiẽcia Real dellas, y à ordenar las cosas de aquellas Provincias, y ponerlas en toda paz y sosiego, en servicio de Dios N. Señor, y nuestro. Y porq̃ en las alteraciones y desasosiegos, q̃ en ellas ha avido, assi en la prisiõ de Vasco Nuñez Vela nuestro Visorrey de las dichas Provincias, como en otras cosas, q̃ se hã ofrecido, y delitos q̃ se hã cometido, ha avido y ay muchos culpados, i pudieramos mãdar proceder cõtra ellos, cõforme ay noticia, y assi à pena de muerte, y perdimiẽto de bienes, como en otras penas. Pero por el deseo q̃ tenemos à la paz y sosiego de aquellas partes, y que cessen las diferẽcias y desordenes, q̃ hasta aqui ha avido, i q̃ se entiẽda en la instrucciõ y cõversiõ de los naturales dellas. ¶ *Y porq̃ somos informados, que Gonçalo Pizarro, y los que le han seguido no tuvieron intencion à nos desservir, y que siempre han estado y està apareja-dos para nos obedecer en todos nuestros mandamientos, como de sus Reyes y señores naturales.* ¶ Y porque nos amen con perfecto amor, como Nos los amamos, y tengan mayor obligacion para nos servir, es nuestra voluntad de dar poder à vos el dicho Licenciado, por la confiança que de vuestra persona,

letras y experiencia tenemos para que en nueſtro nombre podais perdonar à todas y qualeſquier perſonas que en aquellas partes reſidierẽ, de qualeſquier delitos, y exceſſos q̃ huvieren hecho y cometido, aſsi contra nos, y nueſtra Real Corona, como contra qualeſquier perſonas particulares, que Nos conforme à Derecho podriamos perdonar. Por ende por la preſente de nueſtra cierta ciencia y poderio Real abſoluto, de que en eſta parte queremos uſar, è uſamos como Reyes è ſeñores naturales, damos poder y facultad à vos el dicho Licenciado de la Gaſca para que ſi vos vieredes que conviene para la pacificacion de las dichas Provincias del Perù perdonar à todas, è qualeſquier perſonas que en ellas eſtuvieren de qualquier genero de delito, aunque ſea crimen læſæ Maieſtatis, y contra qualeſquier perſonas particulares, que ayan cometido, anſi antes de la data de eſta nueſtra carta, como deſpues, lo podais hazer, ſegun y como, y por la forma que Nos lo podriamos hazer: que à las perſonas que ahi por vos el dicho Licenciado fueren perdonadas, Nos por la preſente los perdonamos de los delitos que por vos fueren perdonados, aunque ſean de calidad, que conforme à Derecho requiriera que fueran eſpecificados y declarados en eſta nueſtra carta. Y mandamos à todas è qualeſquier nueſtras Iuſticias, anſi de eſtos nueſtros Reinos, ê Señorios, como de las dichas Provincias del Perù, y de otras qualeſquier partes de las nueſtras Indias, Islas, è Tierra firme del mar Oceano, que no procedan de oficio, ni à pedimiento de nueſtro Procurador Fiſcal, ni de otra perſona alguna particular, contra las perſonas que anſi vos el dicho Licenciado ovieredes perdonado de los caſos de que vos anſi les ovieredes dado perdon, que nos podriamos dar, ni contra ſus bienes quanto à lo criminal, reſervando, como reſervamos, el Derecho à las partes en quanto à lo civil, è intereſſe, è daño de las partes: ca Nos por la preſente, como dicho es, les remitimos nueſtra juſticia, y mandamos, que no puedan ſer preſos, ni acuſados, ni ſus bienes tomados, ni embargados, ni ſe pueda hazer, ni haga proceſſos, ni dar ſentencia alguna contra ellos en los caſos que han y fueren perdonados por vos el dicho Licenciado, como dicho es: è ſi algunos proceſſos eſtuvieren hechos, ò començados, por la preſente los damos por ningunos en quanto à lo criminal, reſervando el derecho de las partes en quanto à lo civil, è intereſſe, è daño de las partes, y los caſſamos y anulamos, como ſi nunca ſe ovieran hecho, ni paſſado: è quitamos de ellos, è de ſus decendientes toda macula è infamia en que por ello ayan incurrido, y los reponemos, y tornamos en el eſtado en que eſtavan antes que cometieſſen los dichos delitos, para que en juizio, ni fuera del no les pueda ſer dicho, ni alegado, ni opueſto coſa alguna cerca dello; de lo qual mandamos dar la preſente firmada de mi el Rey, y ſellada con nueſtro ſello. Dada en la Villa de Venelo à diez y ſeis dias del mes de Hebrero de 1546. años. Yo el Rey. Yo Frãciſco de Eraſo Secretario de ſus Cesareas y Catolicas Mageſtades la fize eſcrivir por ſu mandado. Regiſtrada Ochoa de Luyando,

por Chãciller, Martin de Ramoin, Frater G. Card. Hiſpaleñ. El Licenciado Gutierre Velazquez. El Licenciado Salmeró. Doctor Hernan Perez.

Copia de la carta que eſcrivio Gonçalo Pizarro al Doctor [a] de la Gaſca.

a. Refierenla el Valentino en la 1. p. de ſu Hiſtoria c. 72. y el P. Ramõ en la 2. p. de la Hiſtoria de la Merced à fol. 141, haſta 149.

Muy Magnifico y muy Reverendo ſeñor.

VNA de V.m. recebi, hecha en eſſa Ciudad de Panamà à veinte y ſeis de Setiembre del año paſſado: y por los aviſos que V. m. en ella me dà beſo à V. m. las manos muchas vezes; porque bien entiendo, q̃ ſalen de un animo tan ſincero y limpio, como es razon le tenga una perſona de tanta calidad, y tan eſtremado en conciencia, y letras, como V.m. es: y en lo que à mi toca V. m. crea, que mi voluntad ſiempre ha ſido, y es de ſervir à ſu Mageſtad, y ſin que yo lo diga, eſſo miſmo ſe dize deſuyo; pues mis obras, y las de mis hermanos hã dado y dã teſtimonio claro dello. Porq̃ à mi parecer, no ſe dize ſervir à ſu Principe el q̃ le ſirve con ſolas palabras. Y aũque los q̃ ponen obras à coſta de ſu Mageſtad ſirven; pero no q̃ tengan tanta razon de encarecer lo que ſirven como yo; que no con palabras, ſino con mi perſona, y con las de mis hermanos, y pariẽtes he ſervido à ſu Mageſtad diez y ſeis años, q̃ ha q̃ paſsè à eſtas partes, aviendo acrecẽtado en la Corona Real de Eſpaña mayores, y mejores tierras, y mas cantidad de oro, y plata, que aya hecho ninguno de los q̃ en Eſpaña han nacido jamas; y eſto à mi coſta, ſin que ſu Mageſtad en ello gaſtaſſe un peſo: y lo que de todo ello ha quedado à mis hermanos y à mi, es ſolo el nombre de aver ſervido à ſu Mageſtad; porq̃ todo lo que en la tierra avemos ganado ſe ha gaſtado en ſervicio de ſu Mageſtad; y al tiempo de la venida de Vaſco Nuñez ſe hallavan los hijos del Marques, y Hernãdo Pizarro, y yo ſin tener oro, ni plata (aunque tanto aviamos embiado à ſu Mageſtad) y ſin tener un palmo de tierra de tanta como aviamos acrecentado à ſu Real Corona; pero con todo eſſo tan entero en ſu ſervicio como el primer dia: aſsi que de quien tanto ha ſervido à ſu Mageſtad no ſe deve preſumir aya neceſsidad de ſaber el poder de ſu Principe, mas de para alabar à Nueſtro Señor, que tãta merced nos haze de darnos un tal ſeñor, que allen de las muchas virtudes q̃ en el (como en ſu morada propria concurrẽ) le hizo tã poderoſo, tãtas vitorias dio, q̃ todos los Principes Criſtianos, è infieles le temã y recelẽ. Y aunq̃ yo no aya gaſtado tãto tiẽpo en la Corte de ſu Mageſtad como he gaſtado en la guerra en ſu ſervicio; V.m. crea ſoy tã aficionado à ſaber las coſas de ſu Mageſtad (eſpecialmẽte las que ha hecho en las guerras) q̃ muy pocos ay de los q̃ en ella ſe hallan, q̃ me hagã vẽtaja en ſaber el verdadero punto de todo lo q̃ en ellas ha

ha ſucedido; porque con el aficion que en mi conocen los q̃ de allà vienen (q̃ ſe me podria notar à curioſidad, cõ ſer tã amigo de verdad, como en todas las coſas ſuelo ſer) ſiẽpre procuran eſcrivirme lo q̃ realmente paſſa: y yo como coſa q̃ tãto me deleita y ſatisfaze, ſiempre procuro tenerlo en la memoria.

Diera à V.m. larga relacion de lo ſucedido en eſta tierra, ſi los Procuradores deſtos Reinos no fuerã à ſu Mageſtad à informarle de lo q̃ obrò la venida de Vaſco Nuñez cõ las Ordenãças q̃ cõſigo traìa, de quienes V.m. podrà claramẽte conocer quã grãde es la juſticia q̃ eſtos Reinos tuvieron en lo q̃ hã hecho; y quãta razõ tienẽ en lo que ſuplicã à ſu Mageſtad. En lo q̃ à mi toca ſolo quiero ſepa, que à pedimiento de todos los vezinos deſtos Reinos, y parecer de todos los Prelados dellos el Audiencia Real me mandò con una Proviſion con Sello de ſu Mageſtad, aceptaſſe la Governacion dellos; entendiendo, q̃ aſsi convenia al ſervicio de ſu Mageſtad; y yo conociendo ſer aſsi, lo aceptè, y à mi coſta pacifiquè eſtos Reinos, reſiſtiendo, y caſtigando todos los que en ellos por ſus particulares intereſſes procuravan alterarlos, demanera que deſde la Villa de Paſto haſta Chile (que ſon mil leguas) no ay coſa que no eſtè quieta y pacifica en ſervicio de ſu Mageſtad; lo qual haſta aqui no eſtava; antes Vaſco Nuñez, y otros que tomavã ſu apellido, como cõ Cabeça de Lobo, robaron las Caxas Reales de ſu Mageſtad de las Ciudades de Truxillo, Piura, Guayaquil, Puerto belo, Quito, Paſto, Arequipa, y los Charcas; y deſpues q̃ Dios ha ſido ſervido q̃ yo lo pacificaſſe y reducieſſe al ſervicio de ſu Mageſtad, en todas las dichas Ciudades eſtã todos los Quintos y Derechos de ſu Mageſtad, de oro, y plata, ſin faltar un peſo en ſus Caxas Reales en poder de ſus Oficiales; y lo q̃ en eſto yo he trabajado, y gaſtado, Dios es teſtigo dello, y teſtigos todos los Principales deſtos Reinos, que lo han viſto. Y ſi por ſo la mi volũtad ſe huvieſſe de guiar, ninguna coſa deſeo mas, que deſcãſando de tãtos trabajos, dexar la Governaciõ à quiẽ me deſcuidaſſe y deſcargaſſe: pero à todos los Cavalleros deſtos Reinos (à quien yo devo todo lo que ſe puede encarecer en amor, y obras) les parece que al ſervicio de Dios N. Señor, y de ſu Mageſtad no conviene, por tantas razones, que excederian el termino que à cartas ſe deve poner, y me importunan y fatigã (como V.m. verà por los deſpachos que Loreço de Aldana llevò) no dexe la Governacion haſta que ſu Mageſtad ſiẽdo informado por ſus Procuradores, provea lo q̃ mas à ſu Real ſervicio convenga. Yo aunque conozco la razon q̃ tienẽ (eſpecialmente dicho por perſonas à quien yo no puedo negar coſa) deſeo que V.m. viniеſſe à eſta tierra para que por viſta de ojos conocieſſe quanto conviene al ſervicio de ſu Mageſtad, que à quien ſe diere poder en eſta tierra de Governarla tuvieſſe conocimiento y experiẽcia de las coſas della muchos dias antes que el poder; porque de la conciencia de V.m. eſtoy muy ſatisfecho, y de la autoridad y credito, que cõ ſu Mageſtad en eſto, como en lo demas tendria; y aſsi creo yo, q̃ eſta via ſeria muy derecha y acreditada para hazer los negocios deſtos Reinos.

De una coſa me pudiera yo agraviar (ſi no tuviera tãto credito

dito de V.m. que todas las cosas, aunque no sean indiferétes, ò neutrales, sino que inclinen conocidamente à no sana intencion, las quiero echar à buena parte) y es, que sabiendo V.m. q̃ yo era Governador desta tierra por su Magestad, no siendo V. m. en ella recebido, ni aviendo mostrado Provision de su Magestad por do lo deviera ser, no avia para que escrivir à los Cabildos, pues ellos està claro, que no avian de hazer mas de lo que mi voluntad fuesse; y hazerlo parece que fue dar muestra de querer provar si avia alguno que quisiesse intétar cosas nuevas: pero de esta sospecha, y de otras yo me satisfago con sola la estimacion buena, que de V.m. tengo concebida.

Dize V.m. en su carta, que desde Roma fue uno à Saxonia à aconsejar à un hermano suyo, para que dexasse la seta Luterana, y viniesse à la Fè de Iesu Christo, y porque no pudo con el, por la injuria que recebia en quitarle la honra de sus passados le matò, posponiendo todo peligro. Por cierto que el hizo como buen Cavallero, y hombre de honra: y crea V. m. que si yo supiesse que Hernando Pizarro mi hermano hazia alguna cosa en desservicio de su Magestad, que yo dexaria esto que tẽgo entre manos (aunque importa mucho à estos Reinos) y le iria à dar de puñaladas donde està; que los hombres de biẽ en mucho mas han de tener la honra, y el anima, que otra cosa ninguna. A todo lo demas de su carta no respondo particularmente; porque la justificacion de mi intẽcion, y obras lo muestran, y V.m. lo verà claramẽte por los despachos, que los Procuradores destos Reinos llevan: y V.m. crea, que estoy en esto tan satisfecho de mi mismo, que por el servicio de su Magestad, y pundonor de mi honra, perderè la vida, y la hazienda, y como todos los de este Reino conocen esto de mi, tienen tanto cuidado de la guarda de mi persona (entendiendo, que en ello à su Magestad se haze servicio) y procuran el bien destе Reino; que aquel se tiene en menos, que menos diligencia pone en guardarme. Plega à Nuestro Señor me haga tanta merced, que su Magestad oya las suplicaciones, y clamores destos sus Vassallos con el amor y piedad, que à la fidelidad que à su servicio tenemos se deve, que en ello yo estoy satisfecho, que su Magestad serà de los Pizarros, y deste Reino tan servido, quanto Vassallo ha servido jamas à su Principe, y los demas viviremos bienaventurados.

Pero Hernandez Paniagua se estuvo en Piura, al qual yo escrivi en respuesta de una que me escrivio, como se queria bolver à Panamà, que le diesse licencia, y assi se lo escrivi; y antes que los despachos llegassen el se partio para donde yo estava, y en el camino le erraron, y vino acà; el vido la tierra, y los Cavalleros que en ella estan; el qual darà à V. m. relacion de todo, como lo ha visto. Yo le dixe dixesse à lo que venia. El respondio, que no venia à mas de traer las cartas, y que con la respuesta dellas se queria bolver, y yo le di licencia para ello, y se va, aunque en el camino se le recrecen hartos trabajos por causa de los muchos rios que ay, y es aora el tiempo de invierno: V.m. se informarà dèl de todo lo que ha visto, y passado; porque es persona que darà muy buena razon dello. Yo no qui-

siera

fiera ſe fuera tan aìna: el me importunò ſe queria ir, porque iba mucho hazerlo con brevedad. Nueſtro Señor la muy Magnifica y muy Reverenda perſona de V.m. guarde con la proſperidad que deſea. De los Reyes 29. de Enero de 1547. años. *Beſa las manos à V. m. Gonçalo Pizarro.*

Quien hablava y obrava deſta ſuerte, como pudo cõcebir en ſu pecho la ſiniestra intẽcion, q̃ injuſtamente, para nota de ſu fama, ſe le prohija? Mas daño aqui, de verdad, el veneno cruel de la embidia, q̃ la culpa del embidiado; pues quando un Monarca Supremo eſtava ſintiendo bien de la intencion de Gonçalo Pizarro en ſus procedimientos, barajaron ſus eſtemigos eſte concepto con manifieſtas impoſturas, y torpes calumnias, obſcureciendo aſsi (por mal camino) ſu opinion, q̃ confiamos ha de quedar ya clara y ſin mancha à la luz deſta Hiſtoria.

OBSERVACION I.

PARECIO cõveniente referir eſtos papeles àla letra, porque ſe vea en ellos quanto puede la verdad, aun contra el monſtruoſo Vulgo. Pues juntando eſta Real Cedula con otra, que ſe deſpachò en nueve dias del mes de Março del año del Señor de 1550. en la Villa de Valladolid (en que eſtã las firmas en eſta forma: *Maximiliano, la Reina. Por mandado de ſu Mageſtad ſus Altezas en ſu nombre, Iuan de Samano*: ſeñalada del Conſejo) en que ſe ordena, que en las Provincias de Mexico, y el Perù por muerte, ò enfermedad del Virrey govierne la Audiencia. *Y eſtà en el lib. 1. de las leyes de las Indias, Titulo del Govierno, pag 252.* y en el miſmo libro, y titulo *pagina 244.* ſe manda, que el Virrey ſea obedecido en todo lo que no cauſare deſaſſoſsiego *a* y movimiento en la tierra: parece que los Oidores pueden tener alguna diſculpa en querer embiar à Eſpaña à Vaſco Nuñez por ſu mal Govierno: Y ſe comprueva por lo que los *b* Pontifices dizen. Que aunque en las cedulas referidas ſolo ſe ponga el exemplo en dos caſos (por ſer mas frequentes) comprehenden otros ſemejantes *c*, y mayores. Y pues fue tan notorio el movimiento y deſaſſoſsiego, que causò en el Perù Vaſco Nuñez, ſe podia juzgar, que ſe eſtava en la excepcion de la regla, y por la quietud publica pudieron los Oidores ſobrecartar la cedula del Govierno del Marques don Franciſco, y nombrar à ſu hermano Gonçalo Pizarro (pues no quedava otro de los hermanos en las Indias) como lo hizieron por la conveniencia y utilidad publica: que es la ſuprema ley, como dixo Tulio *d*.

a. Maſtril. lib. 5. c. 7. n. 87.

b. In c. ad probandum, de ſentẽtia & re iudic. c. tanta, de excеſsib. Prælat. c. decernimus, de ſent. excõ. lib. 6. c. Pia, de except. lib. 6. c. audivimus, c. ait Celeſtinus, c. apertè, c. mirramur 24. q. 1.

c. L. Gallus, §. & quid ſi tantũ, de liber. & poſt. & ibi Interpretes, & me. §. ille caſus eiuſdem ll. Maſtrill. de Magiſtrat. cap. 26. n. 16. 22. 25. 26 38. & 39.

d. Cicer. lib. 3. de legib. *Salus publica ſuprema lex eſto.* Cardin. Paleot de Sacr. Conſiſt. 2. p. q. 8. lit. A, Marquez en ſu Governad. lib. 1. c. 10. columna 1. circa fin.

OBSERVACION II.

OTRA obſervacion ſe ofrece, en que eſtando la plebe tan alterada por las muertes que por ſu mano, y ſin orden judicial avia hecho Vaſco Nuñez Vela, le fue permitido à Gonçalo Pizarro aceptar el cargo en q̃ le puſieron los Oidores; pues no avia otro modo de reſiſtir à la indignacion de todos los vezinos; que fue oponerſe à la impetuoſa corriente de un Rio *a* caudaloſo. Pedro de Puelles (uno de los Governadores, que el miſmo Vaſco Nuñez avia nombrado; y mas beneficiado de ſu mano) le incitò a que tomaſſe eſta voz, ſino que el la tomaria por ſu cuenta: y aſsi de qualquier manera avia de procurar aplacar eſte impetu; pues por ſer el Vnico Conquiſtador, que avia quedado (deſpues de las muertes, y auſencia de ſus hermanos) parece q̃ le corria mas obligacion de exponerſe à qualeſquier peligros para procurar aplacar al Pueblo; como de Pedro Erodio, y Conrado Bruno lo refiere *b* Bobadilla: que es preciſo remedio algunas vezes condecender con la Plebe para aplacarla: buena materia de Eſtado quando no ſe puede remediar de otra ſuerte, ſino con diſsimulacio̅. Y à eſſo alude lo que dixeron los *c* Iureconſultos.

OBSERVACION III.

OTRA obſervacion ſe ſaca de los papeles referidos: y es, que la juſta preſuncion del mayor peligro ſe reaſumia el Govierno Vaſco Nuñez Vela pudo ſer cauſa para que la Audiencia le embiaſſe à Eſpaña: como lo reſuelven el Cardenal Paleoto *d*, y Marquez. Que en caſos tan apretados muchas coſas ſe permiten, que con menos juſtas cauſas no fueran licitas, como ſe prueva en el Derecho *e* Canonico: y con grã elegancia y erudicion lo comprueva mi grã amigo (compañero en los eſtudios) el Doctor Iuan de Solorçano Pereira. Pues por mas conveniẽte ſe tiene en las Republicas privar à uno de lo q̃ poſſee, q̃ no permitir eſcãdalos; ſi de otra ſuerte no ſe pueden evitar; como lo dize el ſeñor Preſidente *f* Covarruvias.

Que ſe pudieſſe nõbrar à Gõçalo Pizarro por Governador y Capitã General (quando no tuviera el Derecho de aver cõquiſtado aquel Imperio por la Cedula dada al Marques ſu hermano) ſe cõprueva por los exẽplos, q̃ trae un docto Moderno *g* deſtos tiẽpos, q̃ à los Eccleſiaſticos ſi ſon eſcandaloſos ſe pueden echar del Reino con: que podia penſar Gonçalo Pizarro, que en aceptar el Govierno no errava, como el lo eſcrive en ſu carta (donde ay la ſatisfacion, q̃ de ella ſe colige) ni era neceſſario aguardar la reſolucion de ſu Mageſtad en peligro tan eminente y proximo; pues lances tan apretados carecen de los terminos del Derecho, como en el ſe *h* afirma. Que es acto prudencial, y caſi forçoſo, de dos males eſcoger el menor; porque muchas coſas ſe permiten por no poderſe remediar; como dezia *i* S. Juan Criſoſtomo.

Y por

a. Eccleſiaſtic. c. 4. v. 32. *Noli reſiſtere contra faciem potentis, nec coneris contra ictũ fluvij.* El P. Maeſtro Marquez lib. 1. del Governad. c. 23.

b. Bobadilla lib. 3. c. 9. n. 44. Conrad. Brun. in tract. de ſeditionib. lib. 3. c. 5. n. 5. Soto in 1. p. to. 11. tract. Pet. Erod. rerum ab omni antiquit. Iud. lib. 7. tit. 3.

c. In l. ſiquis filio exheredato, 6. §. hi autẽ omnes, D. de injuſto rupto, ibi: *Vel ſeditio præruptа, factioq; cruẽta, tunc enim puniri permittitur, deinde ſcribere.* Et in l. penult. D. de ficar. *itaq; quibuslibet cõditionibus plebem reconciliandam.*

d. Paleot. in d. tract. de Sacr. Conſiſt. p. 5. q. 12. fol. 318. lit. D. & fol. 319. lit. A. & q. 13. lit. B. verſ. Attamen, & Marq. ubi ſupr. lib. 1. c. 23. fol. 57. ad med.

e. Cap. placuit, 25. de cõſecrat. diſt. 2. *Si autem hoc propter tumultus populares non finitur*, & in c. 1. & 2. de novi oper. nuntiat. cũ alijs traditis ab eruditiſsimi D. Ioan. Solorz. lib. 2. de Indiar. Iure, c. 6. n. 63. cum duobus ſeqq.

f. Covar. in Regu. peccatũ, p. 1. ſub n. 7. ibi: *Potiùs expedit Reſpublicæ, quòd quis re propria privetur, quàm quod ſcandalum oriatur.*

g. Salgado de Protect. Regia, 1. p. c. 1. prælud. 3. n. 100. uſque ad num. 103. Capitius deciſ. 130.

h. L. ſi hominẽ 30. D. mandati quẽ ad hoc extollit D. Ioan. Solorz. in d. 1. p. de Iure Indiar. lib. 2. c. 24. n. 56.

i. Chryſoſt. in Homil. 3. in Mat. 19. ibi: *Permittimus quod nolentes indulgemus, quia privatam hominum voluptatem ad plenũ cohibere nõ poſſumus. Permittitur ergo fieri mala ne fiant peiora.*

Y por la utilidad publica de lo bien que avia governado Gõçalo Pizarro (pues como representa en la carta que escrivio, dava cuenta à la Magestad Imperial avia redintegrado la Real hazienda en los Quintos, que Vasco Nuñez Vela despendio) tal, que el Doctor de la Gasca aprovò su govierno, pudo tambien llegar à pensar, que le avian de confirmar el Govierno; pues es buena materia de Estado preferir en estos casos la utilidad publica à la particular; como lo dixo el Emperador Iustiniano *a*, y el señor Rey don Alonso *b* en sus leyes de Partida, y se comprueva con el texto de los Decretos, y leyes del Derecho Civil; exornadas en varios lugares por sus Interpretes, y por otros muchos, que refiere el Doctor *c* Salgado Iuez de la Monarquia de Sicilia.

a. In Authent. ut Iudices sine quo-quo suffragio, coilat. 2. ibi: *Vt nostri subiecti sub omni quiete consistant.* Et in verf. Oportet. ibi: *Et nostros subiectos in quiete à Provincialibus Iudicibus conservari, propterea festinabimus gratis administrantes eis dare.*

b. L. 9. tit. 1. Part. 2.

OBSERVACIN IV.

CON esta observacion daremos fin à estos tragicos sucessos; haziendola de ponderar, quanto deseò Gonçalo Pizarro el aumento de la hazienda Real; pues hizo restituir los Quintos de su Magestad, que por su propia autoridad avia tomado Vasco Nuñez Vela, y algunos de los Capitanes de Gonçalo Pizarro, sin su orden, y contra su voluntad: con la justificacion què governò las Conquistas, à que embiò sus Capitanes: quanto assistio à la justicia, dexãdo que la administrassen los Letrados Ministros de aquellos Reinos: y pudo tanto la fuerça destas verdades, que aun el que le hizo quitar la vida confessò avia sido gran govierno el suyo; como ya se ha referido del Inga, y de otros Historiadores, para q̃ se conozca como prevalece siempre la verdad, y que aũ los mayores enemigos deste desdichado Varon no pudieron dexar de conocerla para confessarla; sin aver quien se la demandasse, ni hasta aora quien dexasse de escrivir con algun miedo de que no avian de ser bien recibidas: que no todas las verdades lo son à los principios, aunque despues vẽcen, y contrastan las malas intẽciones. Esto se califica en las noticias bien averiguadas de la fortuna adversa deste Gran Español, cuya memoria ha padecido sin causa: y assi la hemos tenido justa para defenderla contra las calumnias de sus emulos, ò poco afectos à su nombre; descubriendo à la luz de la verdad, *con fundamentos ciertos de Historias* (legales en el credito) que ha padecido injustamente; y que merece *en prospera, y adversa fortuna* Nombre de Varon Ilustre, y Español zeloso del bien publico, y servicio de su Rey.

c. Cap. scias 35. en orden. 7. q. 1. *Nũ plurimorum utilitas unius utilitati, vel voluntati preferẽda est.* L. actione, §. Labeo, D. pro socio, ubi gl. verb. eo tempore, & materia, D. solut. matrim. ubi Barbos.

d. Salgado 1. tract. 1. p. c. 1. prælud. 1. n. 43. & 44.

VIDA POSTVMA DE LA BVENA OPINION DE GONZALO PIZARRO.

Paralela Panegirica de Gonçalo Pizarro al Gran Pompeyo.

OBSERVACION ANADIDA.

QVIEN huviere visto la Vida de este tã valeroso Capitan, como desdichado Español, conocerà en viva estatua las acciones del Gran Pompeyo primero Capitan, que Soldado; antes ensalçador de las Españolas glorias, que salido de casa desus Padres.

En sossegada trãquilidad dexò aquel Nuevo Mũdo Gõçalo Pizarro, quãdo imitãdo à aquel Romano Valeroso en el feceſſo à sus heredades *a*, se retirò à sus minas; y el q̃ Caudillo Valeroso, avia seguido las huestes de sus hermanos, y General governado las suyas, gozava entre sus pastores el premio del amor *b* que le dexaron vinculado sus acciones, y las del Grã Marques, y Hernando Pizarro.

Despues de aquella tan memorable, como nunca imitada accion de la Conquista de las Amaçonas, dõde aventajò à Pompeyo; porq̃ si en la batalla q̃ tuvo con los Albànos los desampararon, este las quebrantò las leyes de su voluntad; pues fuera de los tiẽpos en q̃ su barbaro Govierno las niega habitar cõ hombres, descubrio sus Reinos, hallò en la Ribera del Marañon sù habitacion, y su osada bizarria, padeciendo tantos trabajos de sed, desnudez, frios, cansancio, y hambre, que humano valor (menos que con grandes ayudas de Divino) no pudiera vencer, aventajando à quantos Valerosos Caudillos tuvo el Mundo: pues adelantò con executiones lo que con preceptos enseñò *c* Lucano.

A Quellos han de ser mis Compañeros
A quien provoquen los peligros misмos;
Que siendo yo testigo, hazaña ilustre,
Y de Romanos digna, el sufrir crean
Los mas tristes sucessos. Y si alguno
Amante de la vida, necesita
De fiador, que sus riesgos assegure,
Vaya à buscarle por la mejor via,
Mientras q̃ yo el primero las arenas
Entro, y primero el seco polvo piso.
Enciendame del Sol el rayo ardiente;
Salgame al passo de veneno armada
La Sierpe, y mi primera muerte sea,

a. Plutarc. in Pompeium: *Agebat tunc in Piceno Pompeius, ubi & prædia habebat.*

b. Idem Plutarc. *Plerumq; autẽ benevolẽtia civitatum à Patre ad se derivata perfruebatur.*

c. Lucan. lib. 9. Pharsal.

Hi mihi sint Comites, quos ipsa pericũla ducent,
Qui me teste pati, vel quà tristissima pulchrum
Romanamq; putent. Atqui spondere salutis
Miles eget, capiturq; anima dulcedine, vadat
Ad dominum meliore via. Dum primus arenas
Ingrediar, primusq; gradus in pulvere ponam
Me calor ætherius feriat, mihi plena veneno
Occurrat serpens, fatoq; pericula vestra
Pertentate meo: sitiat quicumq; bibẽte
Viderit umbras nemorum quicũque petentem,
Assuet: aut Equitem peditum præcedere turmas;
Deficiat, si quo fuerit discrimine nostri
Dux aut miles eam.

Para

Para escusar las vuestras escarmiento.
El que bever me viere, su sed sienta;
Y su calor el que buscar me viere
De los bosques las sombras: el cansado
Peon se rinda, si me vè à cavallo
Guiar sus Esquadrones, quando sea
Por diferencia alguna conocido,
Si voy por General, ò por Soldado.

Y luego este Poeta *a*:

El mismo con la pica al ombro marcha
A piè, y los fatigados Esquadrones
Guia, y con vivo exemplo les enseña,
Antes que manda, à tolerar trabajos.

Claudiano lo dixo tambien con elegancia *b*.

Con igual sudor tuyo à tus Soldados
Has de alentar, y con igual fatiga:
Si del opuesto monte la aspereça
Impide el passo, sube tu el primero:
Y si gastar, ò derribar conviene
La espesa selva, à tu segur valiente,
Sin que à la Magestad indigno sea,
Postrada caiga la robusta encina:
Y si se ha de passar la cenagosa
Laguna, tu cavallo sea el primero,
Que el fondo mida, y sus peligros prueve:
Tu carro sepa del elado rio
La primera vereda: y la corriente,
Ya del rigido yelo desatada,
Vençan nadando tus valientes braços.

Viose alterado aq̃l Imperio suplicando del rigor de la execucion de las Ordenanças, que publicavan los Españoles era defraudarles los Derechos. Viose Roma oprimida de Sila, en quien pusieron ambas Edades su esperança, aquellos en Pompeyo, estos en Gonçalo Pizarro; llamãle al Cuzco, y mas leal que codicioso reprime el furor de sus vezinos, y cõ palabras *c* los aplaca: no acepta el Govierno, dexa el Cargo, y la desconsolada Ciudad usa de lo que los Romanos con Pompeyo: y pidiendole que Governasse, y el suplicandoles se sossegassen, vẽcio la porfia popular, y el miedo de mayores daños le obligò à aceptar lo que aborrecia.

Pero aunq̃ por el bien comũ, no por interesses particulares, y propios tomò su defensa; gastò su hazienda, consumio su patrimonio sin pedir al Reino, por quien lo expendia, socorros; como hizo à Roma Pompeyo *d*: siendo tan atento en sus acciones, tan justificado y recto, que nunca hallò mayor seguridad, que quando menos acompañado se veìa; que no ay mas segura cuchilla, mas impenetrable defensa, que el amor del subdito: y assi siẽpre andava con muy pocos Soldados, y guarda, solo ayudado de su rectitud y valor, aventajando en esto al Romano *e*; como se vio en la acciõ, quando sus Soldados le dezian le queria prender Vaca de Castro.

a. Et postea idem d. lib. 9. Pharsa.
Ipse manu sua pila gerēs præcedit anheli
Militis ora pedes, mõstrat tolerare labores
Non iubet.

b. Claudian. in 4. Honor. Consul.
Sola vere partes
Equali sudore tuas: si collis iniquus
Primus ini: sylvam si cædere provocat usus
Ne pudeat sumpta querã stravisse bipenni,
Calcatur si pigra palus, tuus ante profundum
Prætendet sonipes: fluvios tu protere curru
Hærentes glacie, liquidos tu scinde natatu.

c. Plutarc. *Conatus primum verbis eos lenire Pompeius, cum nihil efficeret à tribunali descendit, lacrymasq; in Tabernaculum abiit: sed milites eũ comprehensum in Tribunali colocarũt magna parte diei altercando exacta, illis manere, & imperare iubentibus ipso, ut obedirent sibi, ne ve tumultuarentur precante, tandem instantibus, cũque vociferatione urgentibus, manus se sibi allaturum si cogere pergerent iuravit.*

d. *Pompeius verò cum in id bellũ omnem prope suã rem familiarem impendisset pecunias à Senatu postulabat.*

e. *Neque unquã sine magna caterva.*

Enfin à ambos los hizo el Cielo Valerosos, amables, las armas, ilustres, y en la guerra Civil desgraciados. Viose Roma fluctuando con civiles pielagos *a*: quiso defender su libertad de la ambicion de Cesar: hallò en Pompeyo el bien comun abrigo, codiciò Cesar la dictadura, hallò camino à la Corona en su coraçon la ambicion, y aprestos publicos confessaron passiones secretas. Enfin vencio Cesar; huyô Pompeyo dissimulando su persona con mentido trage *b*: hallarõ fin sus dias à los sesenta años de su nacimiento, no faltandole el valor aũ en las execuciones de la muerte: que no pierde un desdichado cõ los malos sucessos las virtudes del animo *c*.

a. Statim enim à morte alia civitas fluctuabat.

b. Veste, qualis præsenti fortunæ conveniebat, indutus aufugit.

c. Viraq; manu togam faciei prætẽdẽs emisso gemito ictus excepit.

Las desdichas del Perù la pusieron en la calamidad de guerra civil; no provò el Valeroso Gonçalo Pizarro la fortuna; antes menospreciando los alientos de bizarro, escogio la seguridad de Leal, y Catolico; nadie le entregò; la lealtad Española fue quien le cautivò, y en manos de su libertad se entregò à su muerte; murio Valeroso, murio Cristiano: viva à la eternidad la gloria de su lealtad Pompeyo Español; aunque igual en las desdichas, desigual con ventajas en las glorias de sus acciones; pues no executò ninguna con ambiciõ; antes cõ deseo del bien comun, menospreciando el proprio, exponiẽdose, por lograr este, à los riesgos de su descredito, à juizio de ignorantes, que solo se goviernan del primer sentido de las cosas.

VIDA

VIDA DEL ILVSTRE VARON EL MAESSE DE CAMPO DIEGO GARCIA DE PAREDES; HIIO NATVRAL DEL Coronel y Maesse de Campo Diego Garcia de Paredes el Invencible.

CAP. I. *Nacimiento, Padres, y Patria de Diego Garcia de Paredes: Su Educacion, Exercicios, y natural inclinacion â las Armas.*

CONCLVIREMOS la primera parte de las Vidas de los Ilustres Varones del Nuevo Mũdo con referir la deste Heroico Capitã; la qual se halla tan cortamente escrita, que ha sido forçoso valernos de las informaciones, y relaciones, que se han hallado de la Casa del Licenciado don Luis de Paredes, del Consejo Supremo en el Real de Castilla, que (como sucessor en los servicios del Gran Diego Garcia de Paredes Padre deste, cuya Vida escrivimos) las tiene con gran puntualidad. Comprovamos su govierno por lo que en algunas Historias de otros se referiràn en su lugar. El nacimiento y criança de los Heroicos Varones, que tanto sirven à sus Republicas, se suelen referir en sus Historias, como en algunas de las Vidas usamos. Y el Padre Maestro Marquez *a* en la de Moysen (refiriendo à los Santos Agustino, y Isidoro) trata su nacimiento y criança; y assi no podremos escusar el dezir, que fue hijo natural, no de los que se contentan con el don de la naturaleza de aver *b* nacido; à quien algunos Autores de los Derechos llaman *Naturales*, sino de la calidad propia de ser hijos naturales de tales Padres, q̃ se diferencian muy poco de los legitimos; como dezia *c* Euripides: en quien se veri-

a. Marq. en el lib. 1. del Governad. Crist. c. 1. in fin. *donde refiere à S. Agustin lib. 18. de Civit. Dei, c. 8. D. Isidor. in Chron. ætat. 3 donde refiere, que Prometeo, y Atlante nacieron en el tiempo de Moysen.*

b. De quibus in Novella Iust. 74. & in c. 1. & 2. & in c. 4. & 6. ibi: *Si vero ex ancilla nati sũt.* Et ibi: *Si vero nullus naturalium, & tamẽ cum ancilla non erat licitum matrimonium.*

c. Ibi: *Ego mihi filios addiscere nõ dubito, cũ enim legitimis nulla in[illegible] inferiores; propter leges male [illegible] quas tu cavere debes*, Covar. [illegible] 2. c. 8. §. 4. n. 1. & sequent.

verifica propiamente el ſer hijos naturales de padres conocidos, como lo nota un Autor de nueſtros Derechos *a*, de buena nota (á quien con atrevimiento cenſurò otro Autor *b* moço muy preciado dello, cuyo nombre es bié ſe borre de la memoria) que aunque en nueſtro Reino eſten quitados los concubinatos, el reconocimiento de poderſe caſar es ſumamente neceſſario *c* para que ſe llamen propiamente hijos naturales de los que hablò Euripides, y tenian por calidad el ſerlo; ſin embargo que promiſcuamente, ſegun la materia que ſe trata, ſe llaman algunas vezes naturales los que hã nacido de qualeſquier padres, y aun reſpecto de los legitimos adoptivos, llaman los Iureconſultos hijos naturales à los que nacen *d* de matrimonio. Nueſtro Maeſſe de Campo es hijo propiamente natural, nacido de tales padres, que ſe pudo tener ciertas ſoſpechas de verdadero matrimonio; pues lo huvo el Gran Coronel Diego Garcia de Paredes (terror de las Naciones eſtrañas, valentiſsimo Cavallero, intrepido Soldado, cuyas hazañas, aunque eſtã por grandes Hiſtoriadores *e* referidas, no baſtantemente alabadas) en una ſeñora de las de mas conocido linage de Eſtremadura, y de ſu Patria Truxillo: que por ſer tal, no ſe refiere el apellido, y nombre: ſu criança fue con tanto ſecreto, que haſta deſpues de muerta ſu madre nunca ſe tuvo certeça de quien eran ſus padres. Criòle con grãdiſsimo cuidado y recato un tio ſuyo pariente muy cercano de ſu padre, en uno de ſus lugares (donde tenia hazienda) ſiempre venerado con gran reſpecto; porque no ava alguno de los que ſe precian eſcrivir Hiſtorias, que le levantaſſe (ò con malicia, y admiracion) que avia guardado ganado, como otros Inſignes Varones: que aunque el miniſterio de Paſtor es muy ſemejante al de la guerra, como nos lo enſeña el exemplo de David, y de otros; no es bien defraudar à los Governadores, y Inſignes Varones ſu calidad y criança; pues es tan conforme à la razon Politica, y Criſtiana, que ocupen grandes lugares los que nacen de conocidos y Nobles padres, aunque ſean pobres. Que aũ *f* Tacito lo conocio; y lo prueva y exorna el Padre *g* Marquez, y Noſotros lo notamos *en la Vida de don Diego h de Almagro.*

Al nueſtro le criò ſu tio con grandiſsima atencion, que por eſtar ſu padre ocupado en las guerras de Italia en ſervicio de ſu Mageſtad, no quiſo que le hizieſſe falta ſu auſencia; y aſsi en la cortedad de los lugares donde eſtava le diſpuſo haſta que pudieſſe tratar de inſtruirle en las primeras letras: y porque ſu inclinaciõ le llevava mas à la de las Armas, y exercicio de fuerças (que en muy poca edad moſtrava avian de ſer no inferiores à las de ſu padre) dio rienda à ſu inclinacion, y que con los Zagales tiraſſe la bola, y barra, y haſta (en que era ventajoſiſsimo à todos los de aquella tierra) en el juego de la pelota ſacavacó tanta pujança, que en los partidos que haziam exceptavan, que no avia de ſacar Nueſtro Diego Garciá de Paredes: y en otros juegos ruſticos, que imitavan los Antiguos, en que *i* ſe exercitavan los Romanos; donde moſtrava, aſsi en la lucha *K* como en ſu agilidad, y brioſo eſfuerço, ſus grandes fuerças, y ligereza. A los principios antes que llegaſſe à ſer conocido, cogiendo

a. Anton. Faber in Iuriſprud. Papinian. tit. 8. princ. 6. illat. 5. ex 1 fin. D. de his qui ſunt ſui, Oſaſc. deciſ. Pedemont. 119. per tot.

b. Oſuald. *Audax & temeraria* ad Hug. Donel. lib. 2. ſchol. 1. ibi: *Sed iſtius opinio.*

c. Vt in l. 11. Taur. (ubi Scribẽtes) Ioan. Garc. de Nobil. gloſ. 10. n. 17. & 34. Flor. de Mena lib. 1. variar. c. 16. n. 24. D. Præſes Granat. & Collega noſter D. Ioan. Bapt. Valençuela conſ. 97. n. 475. vol. 1. n. 47.

d. Vt in l. naturalis, D. de præſcript. verbis, notant Interpretes.

e. V. D. Tomas Tamayo de Vargas *que eſcrivio ſu Vida con la elegancia, erudicion, y grandes noticias, que acoſtumbra.*

f. Tacit. lib. 1. Annal. c. 15. ibi: *Egeſ enim ignotus inquies potentiam apud unũs odium apud omnes adeptus, dedit exemplum, quod ſecuti ex paupe ribus divites, ex contemptis metuẽdi, perniciem alijs, ac poſtremum ſibi invenere.* D. Tho. lib. 4. de Reg. Princip. c. 15.

g. Marq. in d. lib. 1. del Govern. c. 3. in fin.

h. Cap. 1. obſervat. 1. per tot.

i. Saluſt. in Catilinam, ibi. *Iã primũ Iubẽtus ſimul ac belli patiens erat, in caſtris per laborẽ uſu militiã diſcebat: magiſq; in decoris armis, & militaribus equis, quã in ſcortis atq; cõvivijs, lubidinem habebãt. Igitur talibus viris non labor inſolitus, non locus ullus aſper, aut arduus erat, nã armatus hoſtis formidoloſus.*

K. Et nõ male applicatur illud Statij: *Fulmineas alte ſuſpenſi corpora plãtis Exercere manũ, tuto proculit a receſſu Armorum in ſpeculis adnuſq; ad vulnera clauſi.*

giendo à los contrarios entre los braços los apretava de manera, que les descomponia los huessos, y tardavan mucho en reformarse. Y assi ò no entrava en partido, ò le ponia limite, que no saliesse de cierta parte: tales eran sus grandes fuerças, que aun dudavan si eran mayores las de su Padre. Era admirable en esto, no solamente con los iguales, pero aun con la fuerça de los novillos, y toros, que se mostrava muchas vezes en los sitios donde se juntavan à herrarlos: y assi verdaderamente se le podia *a* aplicar lo que se dize de los juegos tan peligrosos de luchas, y juegos de Gladiatores, q̃ se usavã en España: particularmente en los lugares, que se preciavan de valẽtissimos hõbres de fuerças. Yo alcãcé en Estremadura este genero de desafios, y juzgava que los avian tomado de los Romanos *b*, y Espartanos, y que en algunas cosas se ajustan à los juegos, que refiere el Insigne Autor de nuestra facultad, y buenas letras Pedro Fabro; que este exercicio, y los de juegos desta suerte (que mas parecian veras) importavan mucho para el uso de las armas, y hallarse mas agiles para sufrir los trabajos de la guerra. Y por q̃ no le faltasse cosa alguna à nuestro Insigne Varõ de las en q̃ los Españoles se exercitan, como en el andar con lanças con los toros à cavallo, y jugar cañas (despues que su madre murio) quando ya los unos parientes, y los otros le estimavan por su valor, y le deseavan à su lado; alabando su gran valentia, le cõbidavan que saliesse à las fiestas; pero nada desto le satisfacia, sino el imitar à su Padre, y procurar seguir sus passos. Y assi estava cõ firme resolucion de embarcarse, y ir à buscarle, q̃ tuvo nueva traia por su cuenta una Esquadra de Navios (que con el conocimiento de los movimiẽtos de la Luna, Sol, y Estrellas, que un anciano Pastor le avia con sus rusticas observaciones enseñado, y las que un Preceptor de la Ciudad de Truxillo su Patria, entendido en las Matematicas, Cosmografia, Geografia, y Esfera) le parecia que con su inclinacion al Arte Militar podria servir à la Magestad Imperial assistiẽdo à su Padre, que limpiava las Costas deste Imperio de Cosarios, y enemigos. Acudian muy bien sus deudos à este deseo, por las grandes partes y inclinacion, que tenia de imitar à su Padre. Y estando para partirse sucedio lo que en otro Capitulo se referirà; dando primero lugar à algunas observaciones, que deste se puedẽ colegir, remitiendonos à las que en otras Vidas se hã escrito, por no bolverlas à repetir. Que à tan exercitado para las luchas cõ los enemigos bien se le puede aplicar el lugar, que de Tertuliano trae *c* Pedro Fabro; pues murio por la Religion.

a. V. Lipf. de Gladiator. plures cumulát Pet. Fab. lib. 1. arg. c. 14. & D. Petrus Pantoja in suo tract. de Alcatotib. *ubi plura notata digna.*

b. Et rursum Petr. Faber ubi supra.
— Motu Spartanus acuto
Mille cavet lapsus circumcavata tempora mortes
Auxilioq; pedum; sed non tamen immemor artis
Adversus fugit, & fugiẽs tamẽ virlibus obstat.

c. Tertul. de Stud. jr agere: *Artes corporum & vocũ gymnasticas sive palæstricas, sive mu[illegible], sive thymelicas, &c.*

OBSERVACION I.

SERA pues la primera, quan cõforme à nuestro Derecho es, que gozen los hijos (verdaderamẽte Naturales) de la Nobleza de sus padres *d*: porq̃ como la verdadera Nobleza viene por Derecho de sangre (digã otros Autores lo q̃ quisieren, atendiẽdo à la virtud, ò linage de los mayores; pues antes que el Mundo se governasse por Reyes eran conocidos

d. *L. 1. tit. 11. p. 7. l. 2. tit. 15. part. 2.* ubi Gregor. verb. *Sino el hijo mayor*, q. 8. Molin. de Primog. lib. 1. c. 4. n. 46. Mieres in eod. tract. 2. p. q. 1. Ioan. Garc. de Nobil. t. gl. 20. n. 36. Tiraq. in eod. tract. de Nobil. c. 15. Spino de Testam. gl. 31. n. 14.

cidos los Nobles) es comun la naturaleza à los naturales como à los legitimos, y naturales, pues este Derecho es inmutable; y assi en los Establecimientos de las Ordenes *a* Militares se admiten los Nobles de sangre; pero en los mayores, aũque se suceda por derecho de sangre (como entre los de la familia) no suceden los hijos *b* naturales, por no ser de la familia, en la opinion mas verdadera de Molina, y todos los demas doctos Escritores. Que aunque la ley veinte y siete de Toro los prefirio en las mejoras à los ascendientes legitimos, mirò à socorrer à los que estavan nacidos, pero no à los que despues nacieron, en la opinion de muchos Autores del Reino *c*, à quiẽ favorece, que el excluir à los Naturales es reprimir la ocasion de pecar; como lo dixeron los *d* Emperadores, y el llamarlos ocasionar mayores pecados. Y assi por muchas razones, y autoridades juridicas resolvio un docto *e* Moderno de la facultad de Derechos, q̃ no se podia hazer estatuto en q̃ sucediessen los hijos Naturales: y por el argumẽto de la disposicio de la ley à las de los testamẽtos corre el argumẽto. Y aũq̃ à las madres les sucedan, es porque està prevenido con la modestia y honor de las mugeres, su honestidad, y por la certeza de ser sus hijos, y tener tanta parte en su criança, y entrañas, se dispuso esto assi.

Esta fue la causa porque no sucedio Nuestro Diego Garcia de Paredes en la Casa de su Padre; si bien le fue tan semejante, y igual en el Derecho de sangre, y en su valor y fuerças. De muchos hijos Naturales, que imitando à sus mayores, han ocupado grandes lugares hazen mencion las Historias, y Nosotros podiamos referir, aun en las Vidas que escrivimos, grãdes exemplos; pero por ser tan notorios al Mundo no nos alargamos en contarlos.

OBSERVACION II.

LA segunda observacion es, advertir quan necessario es el exercicio en que Nuestro Valeroso Capitan empleava el tiempo de su juventud; pues como dezia Hipocrates *f*: *Los que no se exercitan, con qualquier cosa se cãsan*: y alaba los juegos (en que se hazia exercicio) de sus Romanos, que eran buenos para habilitarse à aguardar ò en Esquadron, ò en defensa del puesto, al enemigo. Dezia el Poeta Latino *g*, y assi advertia Tulio *h*, que el Exercito militar del exercicio, y de los acostumbrados à esto, tomava su nombre. A que dieron principio los juegos, y luchas, y exercicios en la paz, con que se hazian grandes sufridores del trabajo de la guerra. Y de aqui nace el llamarse en las Divinas letras *Exercito de Santos* à los que, habituados à sufrir mortificaciones, llevavan con tãto valor el martirio: como lo referimos en la defensa de las Ordenes por sus Cavalleros. Dezia Vegecio *i*, q̃ del mismo hecho tomava el nombre de Exercito: Marco Barrõ *K*, q̃ era efecto del exercicio. Y de los Romanos afirmava Plu-

a. In Statutis Ordinũ Militar. huius Regni: *Los Nobles de Sãgre se admitẽ solamẽte*. Cicer. li. 3. Epist. *Appio pulchrus ex generis splẽdore*. Refert Petr. Greg. li. 2. de Rep. c. 2. n. 7. Sed iuxta illud Esth. c. 6. vers. *Hoc honore condignus est, quemcũq; Rex voluerit honorare*. Nã ut ait Cicer. relatus à Simanc. de Cathol. Instit. tit. 1 5. n. 26. *Dedit enim natura ipsa virtutũ omniũ initia*. Arist. lib. 2. de Generat. à generis origine peccata arguũtur iuxta illud Ezechiel. cap. 16. vers. 3. ibi: *Hæc dicit Dñs Deus Ierusalẽ: Radix tua, & generatio tua de terra Canaã, pater tuus Amorrhæus, & mater tua Cethæa*. Ex nobilitate virtutes iuxta illud Euripid. *Bonus mihi nobilis videtur*,

Qui verò non inclytus est, licèt à Patre meliore
Quam Iupiter sit, genus deducat, ignobilis mihi censetur.

Et rursum, *Nulla nobilitas, sed splendor generis est inter malos, sed inter bonos tantum viros*.

b. Molin. de Primog. li. 1. c. 4. n. 46. & 47. Mena lib. 1. var. cap. 16. n. 24. Castil. lib. 5. c. 82. n. 41. & quod non sint de familia ex l. ẽ spurius, D. unde cognati, & ex l. 4. §. 8. D. de gradib. & ita *ex vocatione naturali iũ excludi tur animus conservãda agnationis, ut ex pluribus cõprobat* D. Ioã. Baptist. Valençuela Præsis Gran. Prætorũ, & noster Collega conf. 97. n. 65.

c. Parlad. post Sexquicent. q. 6.

d. L. fin. C. de natural. liber. Ioã. Petrus Bimius conf. 136.

e. Petr. Greg. lib. 7. de Repu. c. 7. in princ. ubi refert Plutarc. in Themisto. Et in c. Ostẽ, 56. dist. & in c. 8. in cipit Dominus noster 56. dist. Licet ipsẽ Petr. Greg. in d. c. 7. nu. Periculosas esse has successiones affirmet.

f. Hipocra. de Dieta, ibi: *Inexercitati homines ab omni labore fatigantur*. Et ibi: *Desidia humidum, & imbecillum corpus fluidũ reddit, labor siccat, & robustum strictumq; corpus facit*.

g. Virgil. 3 Georg.

Nõ secus ac patriis acer Romanus in armis
iniusto sub fasce viã dum carpit, & ante
hosti expectatũ positus stat in ordine castris.

h. Tullius Thuscul. 22. ibi: *Nostri exercitus primũ unde nomẽ habeant videndes, & inde quis labor, & quanimus agminis, ferre plus dimidiati mensis cibaria*, quem locum explicat Lipsi. lib. 5. de Militia Romana, c. 11.

i. Veget. de re milit. lib. 2. c. 1. ibi: *Exercitus est re ipsa, atq; opere exercendi nomen accepit*.

K. Marc. Barro. *Fructus exercendi exercitus, quod exercitando fit melior*.

Plutarco *a*, q̃ estavan tan exercitados en esto, q̃ apenas se halla algun Soldado en sus Exercitos, q̃ sudasse, ni tomasse aliẽto aũ en el mismo rigor de las batallas, aũq̃ fuessen por el Estio.

Con que se dà por precepto y advertencia politica, y necessaria se use à sus tiempos en la paz de estos continuados exercicios, que tomados con la moderacion que se enseña, habilitã para muchas cosas las fuerças, y escusan de grandes males. Assi lo experimentaron Nuestros Insignes Capitanes, que quando hallavan que comer, aunque fuessen palmitos, y savandijas, no dudavã llevarlos en sus ombros; previniendo lo que les podia suceder en tierras tan incognitas, y llenas de enemigos, como se ha referido.

OBSERVACION III.

NO podemos dexar de advertir quan providamẽte previno la ley natural à Nuestro Insigne Varon cõ hazerle en todo semejante à su Padre, para que no se pudiesse dudar de su filiacion; q̃ si biẽ las leyes civiles *b* solo difinẽ por hijo al de legitimo matrimonio nacido, con tan grandes semejanças assegura la naturaleza la filiacion; esto es tan ordinario, que cõ muchos exemplos se podia comprovar: contentarèmonos con referir algunos Autores Antiguos, como es à Pomponio *c*, Mela, Solino, y Plinio: que diversas Naciones remitian à la semejança de los rostros, y cuerpo el reconocimiento de los hijos, como de los Liburnios refiere *d* Stobeo, y muy grandes Autores de Nuestros *e* Derechos tuvieron por notable conjetura la similitud del rostro, quando se duda de la filiacion, sin embargo que otros lo tienen por falible por una misma razon, que la imaginacion suele hazer caso. Y aunque traen muchas razones Filosoficas, no es bien alargarnos en ellas, por ser diferente del estilo que llevamos; que no en qualquier cosa se ha de dezir todo lo que de ella se sabe: si bien el lugar de Marcial *f*, y otros nos estan llamando para que no les dexemos olvidados. Y el advertir, que entre dos matrimonios, que luego que murio el primer marido se efectuò el segundo: demanera que se pueda el preñado atribuir al uno, y al otro, por tomar poco del noveno mes, ò juzgar, q̃ es sietemesino, que tambien es parto legitimo, se aprovechan muchos de la cõjetura del parecerse al padre; como (refiriẽdo con elegancia à Filosofos, y Iurisprudentes) lo trae nuestro Moderno *g* Español, tan igual en las buenas letras, como en la Iurisprudencia.

a. Plutar. in Mario, ibi: *Eos fuisse laboribus suetos, factosq; ut nec sudatem, nec suspirantem quemquam cerneres, idq; in diuturna illa pugna cum cimbris magno æsto, & acri cõcursu Quintum Catulum notasse, & Senatũ scripsisse.*

b. L. filiũ, D. de his qui sunt sui, & in procem. tit. 7. p. 2. Surd. cons. 89. n. 34. Sicard. in l. generaliter, §. cũ autem, n. 6. versic. Ex quo infero, C. de Inst. & substit. Mieres de maiorat. p. 2. q. 2. n. 10. Fusar. de substit. q. 314. n. 10. & q. 406. n. 2.

c. Põpon. Mela lib. 1. ibi: *Nulla Garasnantiũ certa uxor est, illis qui tam confuso parẽtum coitu passim incertiq; nascuntur, & quos pro suis collant formæ similitudine agnoscunt.* Idẽ docẽt Solin. c. 39. & 43. Plin. lib. 5. c. 8.

d. Stobæus serm. 42. ubi ait: *Liburni uxores habebant cõmunes, & liberos communiter alunt, usq; ad annos quinq; deinde sexto anno pueris omnibus congregatis similitudines eorum ad viros coniectant, & unicuiq; similẽ tradunt puerum, seu parenti, quem illi accepti acceptum pro filio adducunt.*

e. Alberic. in l. septimo mẽse, de statu hom. & in Rubr. C. ad Orfitianũ, Fulg. cons. 211. Scribẽtes in l. Gallus, in princ. D. de liber. & post. Ruinus cons. 53. col. 4. n. 9. lib. 5. Gozadin. cons. 12. col. 1. n. 3. Carranç. de leg. partus assignat. c. 20. q. 6. fol. mihi 655. n. 74.

f. Martial. lib. Epigrã. de nepot. ibi:
Et tibi quæ patris signatui imagine vultus,
Testis materna nata pudicitia.
Hesiodus lib. 2. operum, & dier.
Et similem sobolem genitoribus patribus edunt.
Euripid. ibi: *Solet enim idẽ sanguis paterno, pleraq; similia corporis producere.*
Virgil. lib. 4. Æneid. ibi:
Saltim si qua mihi de te suscepta fuisset
Ante fugam soboles,
Siquis mihi parvulos Aula
Luderat Æneas, qui tãtũ ore referret.

g. Alphons. Carrança in suo Perpolito tract. de Vera part. leg. de sign. c.

CAP.

CAP. II. *Viage primero, que hizo â las Indias Diego Garcia de Paredes: Hallase en la Conquista del Perû, en el suceſſo de Puna, y Tumpiz, y en la priſion de Ataulpa: Y ſus hazañas en eſtos ſucceſſos.*

EN la Vida del Marques don Franciſco ſe refirio la ultima Iornada q̃ hizo a Eſpaña, deſpues de aver deſcubierto el Mar del Sur, y el riquiſsimo Reyno del Perù, con ſolos treze Cõpañeros acreditãdo eſtos milagroſos ſuceſſos con los riquiſsimos deſpojos que traia; y ſi bien todo eſto cauſava en los que lo oian increible admiracion, mucho mayor ver los treze Pilares de eſta Conquiſta, que navegando tres años por tan incultos mares, dieron tan glorioſo principio à ella, no la cauſa menor el ver q̃ ſe obligaſſe el Marques à ſu coſta à reducir à la Fè Catolica, y al ſervicio de ſu Rey un tan incognito Mundo por mas de mil y ſeiſcientas leguas dilatado, deſpues de conquiſtadas las Islas de Barlovento, Perlas, y las demas referidas. Iuzgavã todos los que ſabian eſtas Capitulaciones por mayor locura q̃ las paſſadas, aſsi por los cortos medios, aun no proporcionados para conquiſtar una Caleta, y para ſu corto caudal caſi imposſibles de executar. Pero Dios que le dio coraçon para tales hazañas, diſpuſo los medios con que ſe conſiguieron tan en hõra ſuya, como fuerõ el dexar ſus deudos, ſu quietud, y haziẽda, y ſeguirle. Vno de los que mas lucierõ eneſte empeño fue nueſtro Diego Garcia de Paredes; por ſer tan vivo retrato de las hazañas de ſu Padre; pues en ſu gran coraçon y fuerças no le era inferior, que parece tenia de las hazañas de ſu Padre la permitida y heroica emulacion; y aſsimiſmo los deudos que le ſiguieron, que dieron demoſtracion de la grandeza de ſu animo y coraçon, como fue Iuan Pizarro de Orellana, de quien de paſſo referimos en la Vida de Hernando Pizarro avia ſido uno de los inſtrumẽtos principales para ſujetar à los de Puna, y Tũpiz; q̃ recibiẽdo à los Criſtianos cõ la cautela de amigos (de quiẽ pudierõ fiarſe por los muchos beneficios q̃ aviã recibido cõtra los de Puna, ſus grãdes enemigos) quiſierõ matarlos. Y ſino fuera por el valor de la eſpada y rodela de Nueſtro Diego Garcia de Paredes, no ſe pudieron conſeguir tã Heroicas hazañas, ni los de Puna, y Tumpiz quedaran caſtigados. Eſto ſe moſtrò biẽ en Caxamalca en la priſion de Ataulpa; pues como uno de los diez y ocho Cõpañeros del Marques dõ Frãcico, quedò à ſu lado en la plaça quãdo ſe emboſcò por ſu orden el reſto de los ciento y cincuenta Cõpañeros, q̃ llevava, cõ que

le

se consiguio una de las mas heroicas hazañas, que deste genero en Divinas, ni Humanas letras esta escrita, al lado del Marques deshizieron nueve bien compuestos Esquadrones de mas de cincuenta mil Indios, que defendian à su Rey, y le derribaron de aquel gran Trono, quando pensava, que rendidos avian de pedir los Christianos misericordia; como en la Vida del Marques *a*, y de Hernãdo Pizarro se ha referido. Conseguida esta increible vitoria le cupo de los despojos del enemigo lo que, como à quien tanto avia peleado, le tocava, y otras ayudas de costa, que el Marques le dio, que bastavan en aquel tiẽpo para enriquecer una gran Casa. Con tanta paz vivian estos Ilustres Estremeños, que aunque los sueldos, y ayudas de costa se les dava cumplidissimamente à los que avian peleado, todo lo demas tenian en comun, como en las primeras Edades, sin tener rancho à parte (ò ranchear, como ellos dezian) hasta que la ambicion de Almagro, y los que le siguieron, mudarõ el estilo, queriendo tener tanta parte como los que lo avian ganado: y aunque se les dio mas que merecian, no quedaron contẽtos, y dieron principio à las dissensiones, que se han referido, y ocasiõ que gozassen otros lo que el Marques, y sus hermanos, y deudos avian ganado, como el dezia, que la satisfacion que qué quiso dar à Almagro de su desinteres, y bondad los matò à ambos. Bien lo conocieron los Cavalleros, y deudos del Marques, que le assistieron à esta jornada; pues viendo que les faltava el amparo de Hernando Pizarro, que con su prudencia resistia la ambicion de Almagro, y procurava con vivas y eficaces razones, q̃ aũq̃ le acudiesse como devia, no fuesse haziẽdole señor de su voluntad el Marques. Entre los q̃ temieró los sucessos que despues sucedieron, fueron los Cavalleros de Truxillo Iuan Pizarro de Orellana, Pedro Barrantes (Señor de la Villa de la Cumbre, sucessor de un hermano de Garci-Fernandez Barrantes septimo Maestre de Alcantara) y Nuestro gran Diego Garcia de Paredes, que como por el valor de sus personas, y conocida calidad avian de tener los primeros lugares con el Marques, faltandole el apoyo de Hernando Pizarro, la embidia de ser de tan obscuro linage Almagro; pues hasta agora no se sabe quien fue, les avia de quitar lo que mereciã. Determinarõ venirse à España cõ Hernando Pizarro; los primeros para quedarse cõ sus Casas i mayorazgos, por no premiarles como mereciã; y Nuestro gran Diego Garcia de Paredes para seguir la milicia, como se referirà en su lugar. Llegò à España cõ Hernando Pizarro, y los demas deudos, y pariẽtes, que le acompañaron; à tiempo que la Magestad Imperial prevenia sus jornadas de Tunez, Italia, y Alemania. Y como fue tã à sazonado tiempo, y jornadas de tanta importancia, no se podian hazer sin mucho gasto, y dinero, fue de gran importancia la plata que traxerõn del Perù, con que sirvieron à su Magestad, que alguna de ella se les librò en juros, y mucha cantidad no sè si esta pagada, como en un Memorial de letra de Hernãdo Pizarro mi Abuelo lo he visto, y en los papeles presentados en el Consejo de Hazienda, à pedimiento del Marques de la

a. Cap. 3. fol. 155. Y en la Vida de Hernando Pizarro c. 2. per tot.

Con-

Conquista don Iuan Fernando Pizarro mi Primohermano se verificò esta relacion.

Muchas observaciones muy dignas de ponderar nos ofrecia lo q̃ en este Capitulo se ha referido, assi de prisiones de Reyes, como del repartimiento de despojos de enemigos vencidos, y embidia de amigos encubiertos poderosos; que por averse notado en las Vidas del Marques don Francisco Pizarro, y de su hermano Hernando Pizarro, y en otras, no se repetirán.

OBSERVACION VNICA.

LA Que es propia deste lugar, es advertir quan justa y aprovada de los Santos està la emulacion de los grandes hechos, para imitar los de sus mayores; como lo vimos en Nuestro Diego Garcia, que siempre traìa en la memoria las increibles hazañas de su Padre, que para esto es acertado, y admirable el repetirlas, como dezia San Juan Crisostomo *a*; y assi aconsejava el Emperador Basilio *b*, q̃ lo se avian de tener siempre en la memoria las hazañas de los antepassados. Y teniẽdo de las puertas à dentro de su casa à quié en tan gloriosas hazañas imitar, no era mucho las executasse, como dezia Terencio *c*.

Afirmava Aristoteles *d*, que era bueno este linage de emulacion, y muy peligroso el de la embidia, como lo vemos en los sucessos referidos: con esta distincion lo advierte Francisco Patricio *e* diziendo, que ay dos generos de emulacion; y assi se deve alabar la buena, que tuvo Nuestro Capitan à las hazañas de su padre; pues no nacio de embidia, sino para procurarlas imitar. No sè si fue esta la que del Gran Alexandro refieren sus Historiadores: que el Apostol *f* bien nos enseña, que *en el deseo de aventajarse en las obras de virtud es Santa y buena esta.*

a. D. Chrysost. Homil. 8. ad Philip. *Ad virtutem sequendam, is qui bona & generosa mente prodit, ex exemplo eorũ, qui rectè se gerunt, adducitur. Is verò cui mala mens eorum exemplo, qui virtutis munera non habuerunt, illi honore, hæc supplicio.* Et in Hom. 4. Epist. 2. ad Timoth.

b. Imperator Basilius c. 6. *In mente semper habere alios hic mores, & ad exemplum eorum vitam suã cõponere.*

c. Terent. in Adelp. 7. Scena 4. ibi: *Domi habuit unde disceret.*

d. Aristot. lib. 2. Rethor. *Æmulatio est, bona est virorum invidia.* Alibi idem Aristot. *Ad æmulationem prorsum, qui se bonis dignoscensent, quæ nõ habent.* Frãcis. Patrit. li. 5. de Reg. c. 12. *Æmulatio duplex est alia cũ animi dolore, & alia ex similitudine oritur, & imitatione, non ex invidia, quæ laudanda est.*

e. Paulus: *Æmulamini charismata,* 1. Corinth. c. 12. v. 31.

CAP. III. *Buelve à España Diego Garcia de Paredes: Besa la mano al Emperador: Sirvele en las Iornadas de Tunez, y la Goleta, guerras de Italia, y Alemania: Hallase sin premio destos servicios, y determina bolverse à las Indias.*

DESPVES de embarcado Nuestro Insigne Varon, en compañia de Hernando Pizarro, llegò à España con prospero viage, como quien traìa consigo el zelo del servicio de Dios, y de la Magestad Imperial; que es diferente fortuna, que la que tanto se abrogava, assi el primer Gentil Cesar. Siguieron las Iornadas de la Catolica

tolica Real Mageſtad Nueſtro Grã Emperador Carlos Quinto haſta hallarle en Barcelona, donde le beſaron la mano, y ſucedio lo que en la Vida de Hernãdo *a* Pizarro ſe ha referido: y en pocos verſos con verdad ſincera lo eſcrive don Luis Zapata en ſu Carlos *b* Famoſo. Con los deſpojos de la priſion de Atabaliba, y lo que los Soldados de Caxamalca traxerõ (que ſe valieron deſto pagandoſelo en juros) ſe pudieron hazer las Iornadas de ſu Mageſtad con mejor diſpoſicion. Hernando Pizarro determinò bolverſe al Perù, acõſejava à Nueſtro Diego Garcia de Paredes hizieſſe lo miſmo, que alli ſe premiariã ſus ſervicios por ſu mano, y por la del Marques cõ mui buenos repartimientos; pues le llevava orden, que como Virrey y Capitã General lo hizieſſe. No pudo acabarlo con el, que à todos eſtuviera bien; pues con tan valiente Cavallero al lado ſe defendiera la vida del Marques de los tiranos conjurados. Alfin cada uno voluntariamente camina à lo que eſtà por los Cielos determinado. Y lo eſtava de ſeguir las piſadas de ſu Padre G. de P. en las guerras de Alemania, Italia, y cõtra los Turcos: aunque no llevava en paciencia, que hizieſſen deſde ſus hogares poco caſo de la gran Conquiſta del Perù, diziendo, que lo avian con Barbaros, que no ſe ſabian defender, como que la multitud no ſupliesse el defecto de la malicia, y no la huvieſſen à ſu modo, como ſe experimentava; y aora con no pequeña perdida de los Eſpañoles en Chile. Cõ gran reſolucion dezia à los Corteſanos fueſſen à conquiſtar mil y ſeiſcientas leguas tan pobladas de hõbres hechos à pelear; y acordavales, que Pirro dezia de Alexandro lo miſmo; pero no por eſſo perdio el nombre de Magno, y de ſer uno de los mayores de la Fama, por aver conquiſtado la Perſia, aunque tenia tã grãdes Exercitos, como quiẽ era Monarca tan poderoſo. Y ellos ſiendo Soldados particulares, y tan pocos q̃ no llegavan à ciẽto y cincuẽta, aviã cõquiſtado para ſu Rey aquel opulẽtiſſimo Imperio, con que eſtavan todos tan ricos y poderoſos: que aora les acompañaria à defender los Reinos adquiridos, acompañando à tan gran Monarca y Capitan, y ſe veria como meneava las manos contra todas Naciones, como lo hizo ſu Padre. No le ayudaron nada eſtas porfias, pues las juzgavan por temerarias, à lo menos poco prudentes, para ocuparle en pueſtos, que como tan deſgraciados corrian eſta fortuna: lo que para los venturoſos ſe juzgàra por valor, ſi ay quien les dè la mano; como lo dezia el *a* Poeta. Y aſsi Nueſtro Diego Garcia de Paredes, aunque ſiguio las Iornadas de Tunez, Italia, Alemania, y de la Goleta, nunca ocupò pueſto para que los Hiſtoriadores hizieſſen mencion del (que aun de los de ſu Padre eſcriven los embidioſos de ſus hazañas de mala gana) por ſer tan ſuperiores. Con eſto, acabadas las Iornadas referidas, ſe bolvio à Eſpaña quexoſo de ſu fortuna, con animo de tornarla à provar, y de ſervir en las Indias; y era à tiempo, que aunque corrian malas nuevas de los ſuceſſos de Gonçalo Pizarro, el ſe informò de Diego Maldonado, y de los menſajeros q̃ embiaron

a. D. c. 2. circa fin. fol. 257.

b. Referida en la Vida de G. de P. c. 1. fol. 347.

a. Sunt Mecœnates, non deerunt Flacce Marones.

biaron los lugares del Perù, que era muy diferente de lo que el embidioso Vulgo publicava, y que el de la Gasca, que embiava la Mageſtad Imperial à pacificar aquellas coſas, y revocar las Ordenancas, que cauſaron tantos diſguſtos, llevò orden de confirmar el Govierno de Gonçalo Pizarro, pues governava por ſu Mageſtad; como lo dize el Inga: y aſsi ſe determinò paſſar a las Indias, donde ſucedieron las coſas, que ſe referiràn.

OBSERVACION VNICA.

NO ſe puede dexar de advertir quãto entibia à los generoſos aũimos la falta de los premios merecidos, y con tanta ſangre ſolicitados, que aunque de la virtud ſe ſaque della ſatisfacion y premio, contentandoſe los Filoſoſos con averlos merecido, es gran deſconſuelo el que padecen los que bien ſirvieron, quando ſe ven desfavorecidos, y deſterrados de los premios; que como dize Caſiodoro *a*, parece que quien no le tiene, no le mereciò; y aſsi lo entiende el Vulgo, que nunca ſe perſuade à que ſea deſdicha de quien ſirvio bien el no tenerle ſin culpa; como lo notò bien don Iuan Buitron *b*, y doctamente un Moderno con curioſidad, y copioſamente en otro lugar: porque à los Principes de la tierra, como al del Cielo, ſe ſirve por el premio; y ſi eſte falta, no ſe conſigue la ſegunda cauſa porque ſe ponen à rieſgo las vidas de los Vaſſallos, tan devido, que no ſolo es en los aforiſmos de los Politicos en orden à conſervar las Monarquias, y à aumentar los Reinos, como dixeron graves Autores *c*, ſino que toca la obligacion à conciencia, pagando los ſervicios à los Principes por quien ſe hazen, aſsi por la obligaciõn de agradecidos, como de Criſtianos *d*. De que juzgo dos coſas. La primera, que no fue maravilla, que Diego Garcia de Paredes no vinieſſe con guſto de Italia, aviendo ſervido tanto ſin galardon, y ſiendo uno de los Conquiſtadores del Perù. Y la otra, que el defeto de no tenerle fue ocaſionado de ſu poca ſuerte, y herencia de la limitada de ſu padre; pues tan poco la turvo, aunque tan bien la mereciò, y que no fue culpa de nueſtros Principes; pues ſi llegaran à conocer, que no eſtavan premiados, y la obligacion que les corria en conciencia, no dexaran desfavorecidos tan grandes Varones, y ſin premio à tan notables hazañas.

a. Caſiod. lib. 1. variar. Epiſt. *Ipſum dando ei, &c.* Et ibi: *Nec credi poteſt virtuti, quæ ſecreſtatur à præmio.*

b. Don Iuan de Buitron in Diſcurſu Apolog. de repigtor. c. 13. §. 3. f. 43. Diximus in Diſcurſu legali pro cõſanguineo fratre noſtro Marchione de la Conquiſta, n. 66. quæſtiã poſt hęc iterũ in hoc libro typis mandatur.

c. Carol. Scriban. de Republ. c. 14. fol. 109. Marq. en el lib. 2. del Governad. c. 28. & noſtra lex Part. 3. tit. 1. p. & titul. 27. D. Ioan Baptiſta Valençuela conſ. 82. n. 3.

d. D. Thom. 2. 2. q. 106. art. 1. & 2. & q. 107. art. 1. Pereira deciſ. 41. n. 4. Et conducunt tradita à Menoch. tom. 2. de Præſumpt. præſ. 100. & à Hugo Donel. lib. 12. Comment. c. 2. & ibi Oſuald. lit. O. P.

CAP. IV. *Segundo Viage de Diego Garcia de Paredes á las Indias: Encuentros que tuvo con el Governador don Pedro de Cabrera: Desacreditale con el Doctor de la Gasca: Navega con el al Perú: Sucessos de la Navegacion: Tadonde passò Garcia de Paredes.*

CON el zelo de proseguir D.G.lo coméçado en ser̃vicio de la Magestad Imperial, juzgãdo teniã mejor estado las cosas de Gõçalo Pizarro, se embarcò en Sevilla muy quexoso de su fortuna, y aviẽdo llegado à Nõbre de Dios tuvo un enfado sobre el aviarse, y seguir su derrota con dõ Pedro de Cabrera su Governador; defendiẽdo, q̃ por la Cedula de la Magestad Imperial, q̃ llevava el de la Gasca, se conocia, q̃ la Magestad Imperial no se dava por desservido, q̃ Gõçalo Pizarro governasse, pues era en virtud de la Cedula que tenia el Marques su hermano sobrecartada con el Sello Imperial. Aque no hizo buen rostro el Governador, porque deseava inquietudes por mejorarse de repartimiento (sin embargo de tener uno de quarenta mil pesos) y esta inquietud mostraron el, y sus deudos; pues en tiẽpo del Marques de Cañete, q̃ cõ grã valor, y prudencia governò, y sossegò aquel Imperio hasta los indomitos Araucanos le obligarõ à embarcarle à el, y à su yerno Hernã Mexia à España, donde murio degollado en la plaça de Sevilla su Patria, y su hermano don Geronimo de Cabrera Governador de Tuquiman (que le hizo degollar don Gonçalo de Abrego) y su hijo don Gonçalo de Cabrera murio justiciado el año de 1596. siendo Fiscal en las Charcas don Francisco de Alfaro (aora meritissimo Consejero de Hazienda) con que mostraron, q̃ el dezir mal de Gõçalo Pizarro nó era zelo del servicio de su Rey, sino su natural inquietud; pues en diferentes tiẽpos causaron las alteraciones, q̃ merecierõ estos castigos. Aunq̃ à Diego Garcia de Paredes le parecio, que no avia ocasionado que tuviessen del sentimiento; todavia le causò muy grande en don Pedro de Cabrera, y tal, que como no pudo vẽgarse en la persona de Diego Garcia de Paredes (q̃ estava presente) temiẽdo las resoluciones de su valor, se determinò à herirle en la fama (como si no fuesse mas sensible la herida, q̃ se haze en la opiniõ, q̃ qualquiera otra execucion en la persona.) Estãdo pues Diego Garcia de Paredes en aquel Puerto de Nõbre de Dios, embiò un aviso el dicho dõ Pedro de Cabrera cõ una informaciõ (q̃ solo cõsultãdose con su passiõ avia hecho, assi q̃ sin fundamẽto) al Presidẽte del Perù el Doctor de la Gasca: en la qual le avisava, como Diego Garcia de Paredes avia llegado à aquel puesto, muy sentido de lo poco que avian sido premiados

ſus ſervicios(aunque merecedores de grandes honras) que reſpecto de ſer del miſmo lugar de Gonçalo Pizarro, y ſu amigo (como quien en ſu cõpañia, y la de ſus hermanos avia conquiſtado aquellos Reinos) y de gran valor, ſe podia temer; por el diſguſto con que le tenian, las pocas mercedes con que ſe hallava de ſus lucidos ſervicios; que ſi llegaſſe al Perù dieſſe demaſiado calor à los Vandos, que alli avia. El Doctor de la Gaſca ſe alterò con eſtas nuevas, que le dieron cuidado, como à quien conocia el valor de Diego Garcia: de quien ſi ſe pudiera preſumir coſa, q̃ no fueſſe muy cõforme à ſu calidad, y ſangre(q̃eſſo era impoſsible) verdaderamẽte pudiera tenerle.

Finalmente aunque el Preſidente ſe reſolvio à que le prendieſſen, y le traxeſſen à buen recàudo, no ſe pudo hazer, ſin que lo entendieſſe el Obiſpo de los Reyes Loaiſa, Aldana, y otros Cavalleros, que embiava Gonçalo Pizarro à dar cuenta à ſu Mageſtad de lo ſucedido en la muerte de Vaſco Nuñez Vela; que rompiendo los poderes de las Provincias del Perù (que en eſta razon llevavan) ſe bolvieron con el de la Gaſca: y todos eran deudos de Diego Garcia. Eſtos diéron à entender al Preſidente las buenas partes deſte Cavallero, y los grãdes, y loables ſervicios, que avia hecho à ſu Rey; y que quando trata va de continuarlos en la profecucion de aquellas Cõquiſtas, aviendoſe ofrecido à ir à pacificar aquellos Reinos, no era razon, que lo q̃ ſe le devia agradecer, ſe le condenaſſe, conociendo ſus intentos, y interpretandole ſus deſeos: pues el defender à Gonçalo Pizarro ſe fundava en lo miſmo, que la Cedula Imperial moſtrava, que eſtava informado no andava en ſu deſervicio. El Preſidente ſe ſatisfizo de lo que ſe le aſſegurava, y ordenò, que vinieſſe donde el eſtava, y de lo que paſsò en el diſcurſo de la platica q̃ tuvo con Diego Garcia de Paredes echò de ver, que ſus deſeos eran del ſervicio de ſu Rey, y que ellos ſolos le avian llevado à la Conquiſta de aquellos Reinos, y aora le bolvian à ſu pacificaciò, ſin embargo de no eſtar premiado de los ſervicios hechos en las Iornadas referidas: y Diego Garcia de Paredes quedò muy en ſu gracia con eſtas ſatisfaciones.

En eſta conformidad partieron juntos, y aviendoſe determinado el Preſidente de ſocorrer à Sãta Marta, por los aprietos con que los vezinos ſe lo pedian, embarcò en los Navios q̃ alli eſtavã mas apreſtados los Capitanes mas valeroſos, y praticos, q̃ llevava. Entre los quales fue nueſtro Diego Garcia de Paredes, en cuyo eſfuerço puſo el mayor apoyo de aquella empreſa, haziẽdole para agaſſajarle en aquella ocaſiò, muchas hõras, y encargãdole el ſuceſſo de aquella Iornada, q̃ ſe hazia para echar los Frãceſes de S. Marta, y de la Coſta, q̃ la ocupavã, y moleſtavã cõ mucha gẽte de guerra, y algunos vaſos. No tuvo efecto aquella Iornada, porq̃ lo remediò el Governador de aquella Plaça echãdo los enemigos Franceſes de aquellas Coſtas; de q̃ dio cuẽta al Preſidẽte quãdo eſtava ya todo apreſtado para el ſocorro; y aſsi partierõ jũtos de Panamà à Bogotà, y en ſu cõpañia muchos Cavalleros, entre los quales llevava el lugar de mas reputacion Diego Garcia de Paredes.

Partiò

Partio el Presidente, y General hasta las Islas de Quiçar, y en esta navegacion temieron ser perdidos, ò arribar à Tierra Firme, si no amainavan en la gran tormenta. Y es cõstante, que si no huviera sido por la porfia y resistencia, q̃ Diego Garcia de Paredes hizo en que se amainassen las velas (como era ya tan diestro Marinero) se perdieran, segun fue la tormenta. Y como Diego Garcia era tan experimẽtado en la marineria, y veía el riesgo (que el Presidente como poco diestro en ella, no conocia) le hizo muchos requerimientos para que se siguiesse su parecer, y el de los demas Marineros, y no quisiesse q̃ se perdiesse todo, como lo dize el Palẽtino. Derrotòse cõ esto la Armada, y se dividierõ unas Naos de otras, arribãdo algunas à Tierra Firme; y como el Presidente deseava llegar tan à priessa à su faccion, se resolvio à no aguardar mejor viento, y se metio en la Galera juntamente con el Obispo de Lima Pedro de Hinojosa, y Diego Garcia de Paredes, y cincuenta Soldados arcabuzeros de los mejores, y se hizieron à la Vela de la Gorgona, con intento de (ya que las otras Naos no pudiessen navegar) irse ellos solos en la Galera, aunque llegassen assi al Perù, para dar calor al negocio, y hazer lo que pudiessen: como lo refiere el mismo Palentino. De que se colige quanta mẽmoria ha menester un Historiador para dezir verdad, y como el Palentino la encubrio; pues haziendo sospechosa la fidelidad de Diego Garcia de Paredes al principio, descubre despues lo contrario, contando quanto fiava de su Nobleza, valor, y honra, el Presidente: pues en confiança del valor y animo deste Cavallero se fiò à sola su sombra para un atrevimiento como aquel, y para la pacificacion toda del Perù. Y es cierto, que despues de aver llegado allà, como entendiesse Diego Garcia las inquietudes de aquel Reino, y el mal nombre que se dava (aunque sin causa) à las acciones de Gõçalo Pizarro su amigo y compañero, mudò de intento, y no quiso quedar alli, sino que passò al Nuevo Reino à la Provincia de Venezuela. De que colijo dos cosas acerca de su providencia, y cordura. *Vna*, que no quiso meter la mano en pacificacion tan sospechosa, ni averiguar la fidelidad de su amigo, que el tenia por tan constante. *La otra*, que respecto de que el Presidente le avia tenido, mal informado, por sospechoso en ocasion de tãtas desdichas, no quiso passar à verlas por los ojos; antes desmintiendo aquella opinion primera, passò à servir en otras Conquistas, donde hiziesse mas lustroso su nombre, sin emplear sus armas contra sus amigos, que no lo merecian: respecto de que tuvo entendido siempre, que sus acciones no eran culpables, temiendo no se diesse cuenta à la Magestad Imperial.

OBSERVACION VNICA.

MVy digna de alabança es la providécia q̃ tuvo Diego Garcia de Paredes en no querer quedarſe en el Perù por aver oido las alteraciones de aquel Reino, y q̃ el Vulgo mal intencionado culpava por Cabeça principal dellas (aunq̃ injuſtamente, como ya queda viſto) à Gõçalo Pizarro. Porq̃ ſin duda la motivò cuerdamente en la razon de Eſtado de los reparos politicos, advertidos en el fin deſte Capitulo. Donde hizo bizarra demoſtracion de ſu taléto; q̃ huir del rieſgo à viſta de tantos, como le amenazavan en la reſolucion del quedarſe, fue mucha Prudécia: imitãdo en ella à la del diеſtro Piloto *a*, q̃ engolfado enel rũbo de la navegaciõ, previene los peligros, y quanto en ſi puede los eſcuſa, para no zozobrar en ellos. O grã documẽto para governar los Mortales cõ acierto ſus acciones en lances tales; q̃ de lograrle entre ſus rieſgos, tal vez eſtà pendiente la buena opinion: cuyo credito tanto deve eſtimarſe *b* de los que nacieron con obligaciones, y apetecen conſervar en ſus obras el generoſo blaſon de ſus mayores, heredado en ſu ſangre.

a. D. Petr. Chryſol. Serm. 20. ibi: *Gubernatoris peritiam non probat tem peries ſerena, ſed procelosa tempeſtas: blandiente aura navim regit ultimus Nauta, in confuſione ventorum primi quaritur ars Magiſtri.* Lugar q̃ tãbié puede aplicarſe à la Deſtreza en preſervarſe del rieſgo imminente con acertada Providencia.

b. L. iuſta 9. D. de manum. vind, l. iſti quidem 8. §. penult. D. quod metus cauſ. c. non ſunt audiendi, 11. q. 3. c. nolo, 12. q. 1. cum cõgeſtis à Cabreros in tract. de metu, lib. 2. c. 47. n. 20. per tot.

CAP. V. *Haze Diego Garcia de Paredes, la Poblacion de la nueva Truxillo: Encuentros con el Tirano Lope de Aguirre haſta q̃ le vẽcio, y matò: Iuſticia q̃ hizo de ſu cadaver para eſcarmiẽto publico: Govierno dado à Diego Garcia de Paredes por ſus ſervicios: Y como le mataron à traicion unos Indios.*

COMENZÒ Diego Garcia de Paredes la Poblacion de la Ciudad de Truxillo (que llamò del miſmo nombre de la Ciudad en que nacio en Eſpaña) llenandola de moradores, cuidando ſobre manera de tener en ella Sacerdotes, q̃ ſolicitaſſen la extẽſion del Evangelio: Eſto fue por los años de 1556. como refiere Fray Pedro Simon *e* en las noticias de las Conquiſtas de Tierra Firme, dandola de como la Ciudad de *Tovico* embiò para eſta Poblacion à Diego Garcia de Paredes, en eſtas palabras: *La qual nombrò para eſte efecto al Capitan Diego Garcia de Paredes, hijo natural del otro valiente Diego Garcia de Paredes, cuyas hazañas fueron bien conocidas por el Mundo; à quien en eſto ſu hijo, en quantas ocaſiones de refriegas ſe le ofrecieron le imitò. Eſte pues, con la mas gente que pudieron juntar los de la Ciudad (que ſerian haſ-*

e. Fr. Pedro Simon en el c. 18. y 23. en las Noticias de Tierra Firme.

ta

ta ochenta, y buena copia de Indios, anacenas, y cavallos) tomò la buelta de las Provincias de los Cuicas, y entrandose por ellas las atravesò siempre al Poniente, y (sin sucederle alboroto con los Naturales, por ser gente pacifica, y de buena masa) buscando sitio acomodado para poblar una Ciudad, de que llevava comission: llegò à una poblacion grande, que llamava, Esuque, puesta en un lugar alto à las vertientes del rio Moratan, que tiene su nacimiento al Norte en las cumbres de los Paramos de la Ciudad de Merida (que oy llaman los Paramos de Serrada) y passando por el Valle, que dizen de Corpus Christi, por donde la Provincia de los Tomotes vacia sus abundantes aguas en la laguna de Moracire cerca del Puerto de los Barbacoas. Aqui dize, q̃ la fundò, y puesto nombre, aviendo precedido todas las ceremonias ordinarias, nõbrãdo Iusticia, y Regimiento, y repartido por Encomiendas à los vezinos los Naturales, dexandolo todo en buen estado; bolvio à dar cuenta de lo hecho al Cabildo de la Ciudad de Tovico.

Y en este tiempo de su ausencia (como suele suceder en las Republicas nuevas, donde los que las goviernã no son muy ancianos) se atrevieron tanto algunos moçuelos Españoles de los que quedaron en la nueva poblaciõ de Truxillo, por ver la pacificacion de los Indios, que les hizieron grãdes fuerças, y robos en la ropa, y mugeres. Los Indios se irritaron de manera, que mataron muchos de los agressores, y se determinarõ à no dexar hombre vivo en la nueva poblacion, y aviendose convocado innumerable muchedùbre, y puesto cerco à la Ciudad, los pusieron en tanto aprieto, que se hallaron obligados los Sitiados à pedir socorro, y dar cuenta à Diego Garcia de Paredes. El qual se le dio; y como hombre tan valeroso, con algunos Soldados, q̃ traia de refresco, desbaratò à los Indios, y los puso en huida; sin embargo de que por ser tãtos, y aver muerto muchos Españoles, Indios, y cavallos, y molestadolos cada dia, le parecio resoluciõ cuerda (pues no podia pacificarlos cõ mil partidos, q̃ les hazia) despoblar la dicha Ciudad de secreto, y para q̃ no fuessen todos muertos, lo hizo cõ grã silencio saliẽdo de noche dexãdo muchas lũbres encẽdidas por desvelar, y divertir à los Indios, q̃ siẽpre estavã à la mira. Con lo qual quedò despoblada aquella Ciudad, y dexando en ella mucho ganado bolvieron à Tovico, ya entrando el año de 1557.

Quãdo llegò el Capitã Diego Garcia de Paredes à Tovico hallò en el Govierno de aquella Provincia al Capitã Gutierre de la Peña (cõ quiẽ tenia enemistades antiguas) el qual por vẽgarlas embiò à pacificar, y poblar de nuevo à la Ciudad de Truxillo al Capitã Francisco Ruiz, q̃ lo hizo, aũq̃ cõ poca maña, y le puso nõbre de Mirabel, por diferenciar el q̃ le avia puesto Diego Garcia de Paredes; pero aviẽdo llegado por nuevo Governador à Tovico el año de 59. Pablo Collado, y aviendole informado del agravio que por su antecessor se avia hecho à Diego Garcia de Paredes en quitarle la jornada de los Cuicas (en que el avia començado à trabajar, y fundar) revocò los poderes que tenia Francisco Ruiz, y los dio con la Conquista à Diego Garcia de Paredes para que bolviesse de nuevo à acabar lo començado; y tomando en si los

Españoles, que tenia Francisco Ruiz en *Miravel*, edificasse de nuevo dóde le pareciesse su nueva Ciudad de Truxillo. Hizose assi, y quedò en ella con el mismo nombre, que le avia puesto por algunos dias, aunque despues por ser sitio de poca salud la mudò à la cabeça de un ancho Valle en las playas del *Rio Boco mo*, y de *Tortos*, pareciendole ser mas apacible el sitio, y estar en medio de los Naturales; y con esso mas acomodado para servirse dellos: y con esto quedaron Indios, y Españoles quietos y amigos, por el buen modo, y caricia de su Governador y Capitan.

Governando esta nueva Ciudad pacificando los Indios de su distrito, y haziendo nuevas Conquistas, hallò al Capitã Diego Garcia de Paredes hasta el año de 560. y 561. en que tuvo noticia la Audiencia de Sãta Fè, y el Governador de Venezuela de las nunca vistas crueldades, y tiranias de *Lope de Aguirre* (hombre aunque de ordinario nacimiento, que se avia hecho dueño de un poderoso numero de Españoles, aviendo muerto sus Caudillos, y Generales, y grande numero de Cõpañeros con grandes crueldades y traiciones) el qual destruia las tierras por donde passava, robava las haziẽdas, y mugeres: degollava, y dava crueles muertes por modos nunca oidos, à los amigos, y enemigos; y lo que peor era, que segun el estado de las cosas, se temia que cada dia avia de ser mas poderoso, y poner las cosas de su Magestad (que sumamente aborrecia) en grandes peligros, y aprietos; como largamente refiere *Fray Pedro Simon desde la Noticia sexta de su Historia* a.

El Governador Pablo Collado avisò luego à Diego Garcia de Paredes (que estava governando su Ciudad) de los daños que se aguardavan de la venida del tirano Lope de Aguirre por aquellas partes (de que andava cerca) para que con los suyos estuviesse prevenido para qualquiera trance. Diego Garcia de Paredes estuvo apercebido con su gente, y la conduxo à la Ciudad de Merida para servir cõ ella en lo que se ofreciesse, y se le ordenasse. Y aviendo dadose orden en las prevenciones, que por la Audiencia de Santa Fè le mandavan hazer pára resistir al tirano; como dize Fray Pedro Simon. Bolviò el Governador Pablo Collado à pedir socorro à Diego Garcia de Paredes, que estava retirado en Merida, y no avia ido à Tavico, por algunos desabrimientos, que avia tenido con el Governador. *Y aũq̃ cõ el primer aviso no se avia movido à hazer la jornada*, todavia (palabras sõ deste Autor) *estuvo à la mira, y apercebido cõ cuidado, para como leal Vassallo, ir à servir à su Magestad, si assegundava. Despachòse al punto que se le ordenò, y llegò à Tavico; donde le recibio el Governador con los braços abiertos, agradeciendole con muchas demostraciones su venida.* Y dize Fray Pedro Simon *en el capitulo quarenta* hablando desto, y del Governador, que formava el Exercito contra el tirano. *Embiò luego por su Maesse de Campo al Garcia de Paredes, dandole algunas satisfaciones de lo passado, y à entender lo mucho que estimava y merecia su persona; y que por aver estado ausente en aquella ocasion, y averle la ocasion cogido entre el arco, y la pared, como dizen, y en tanta estrechura, que por la brevedad que el caso pedia avia nombrado por Ge-*

neral

a. El Beneficiado de Tunja en los V. I. de Indias *cuenta largamẽte las tiranias, y crueldades de Lope de Aguirre* en el Elogio de la Isla Margarita, desde el Canto IV. hasta el VIt.

neral à Gutierre de la Peña; le suplicava aceptasse aquel Cargo de Maesse de Campo, pues no avia otro mejor cõ que poderle servir por entonces; y que aunque Gutierre de la Peña tenia aquel Titulo, el era el que avia de mandar el Campo, y disponerlo todo. Aceptò el Oficio Garcia de Paredes, rindiendole por ello al Governador las gracias, y ofreciendole morir por el servicio del Rey: y se fueron juntos à la Ciudad de Barraquiameto, que determinaron fuesse la Plaça de Armas.

Estando Aguirre el tirano en el Puerto de la *Burtarata*, y aviendo muerto à algunos Soldados de los suyos, y quemado sus barcos, alexòse en el Pueblo, y publicò guerra contra el Rey de Castilla su señor. Llegò al Valle de las Damas, donde las Espias que el Campo de su Magestad tenia supieron de su Exercito, y determinacion, principalmente por averse passado à nuestro Campo el Capitan Pedro Alonso Galias (que lo era de el de Aguirre) el qual porque tenia sospechas de que le queria matar se passò à nuestro Campo, y dio noticia del enemigo, y de que de cierto y quarenta hombres que traìa solos, los cincuenta le seguirian de voluntad, y los demas tan sin ella, que en viendo gente que en nombre del Rey los favoreciesse, se le huirian todos. Avisôlos del modo, que se avia de guardar en no acometerle, sino solo retirandole saliendo de su Esquadron dos à dos, y quatro à quatro, sin que peligrasse ninguno de la devocion del Rey.

El Maesse de Campo, aunque con poca gente, y desarmada, salio à reconocer el Campo del enemigo, fiandose solo de su valor, y de la justificacion de la causa que defendia. Y sucedio, que se vinieron à encontrar los Campos en el mismo Valle dentro de un espeso Arçabuco cõ unas angostas sendas, y aviendose reconocido ambos se retiraron, por no ser tiempo, ni ocasion de pelear. Vsòse de algunos Estratagemas para el vencimiento del tirano, y entre otros fue echarle muchas cedulas de perdõ para los que se viniessen al Campo del Rey dentro de la Ciudad de *Barraquicomito*, que avian tomado los Enemigos, y desamparado los nuestros. Retiraronse à unos barrancos, y al tiempo que lo iban haziendo à lo alto de la cabaña apartandose el Maesse de Campo Diego Garcia de Paredes de los demas, cõ solos ocho Compañeros de à cavallo por parte donde no les pudieron dar vista los del tirano, dio sobre su Retaguardia, que aun no avia llegado al Pueblo, y les tomò algunas bestias cargadas de ropa, polvora, y municiones, que no fueron de poca importancia para los del Rey, por estar tan faltos de ellas. Sucedio q̃ algunos Soldados hallarõ las cedulas de perdõ q̃ Diego Garcia de Paredes les avia echado para q̃ se reduxessen al servicio del Rey, y huyessen del Campo del tirano; y aũq̃ aviẽdolo sabido Lope de Aguirre los disuadio esta resolucion, espantandolos con sus mismos delitos, de que dezia no teniã que esperar misericordia, todavia hizieron los papeles grande obra en los animos de los mas de los suyos.

Diego Garcia de Paredes, aunque no sobrado de gente, ni armas, armado de su valor, y del de los suyos, inquietava à

todas

das horas al enemigo, que queriendo acometerle no se atrevio sin embargo de tener ventajosas fuerças: tal respecto y miedo infunde à un traidor ver la razon de la parte de su contrario vando. Llegavase cerca del fuerteçuelo, en que estavan aloxados, y dava vozes à los Soldados para que le desamparassen, y gozassen del perdon, y no quisiesse morir infamemente; cosa que labrò mucho en los animos para dexarle. Hizoles algunos sacos de Indios, y de ropa, que salian à lavar para los del Exercito; y cõ esto los traìa tan desassossegados, que no reposavan.

Ya tratava el tirano de retraerse à la mar, acosado de tanta contradicion, y de tan prolixa guerra como se le hazia, y avien dolo sabido Diego Garcia de Paredes, le estuvo molestando cerca del fuerte, haziendo continuas diligencias para que los suyos desamparassen al tirano. Sucediole bien, pues con su industria atrajo al Capitan Espinola, y una tropa de sus arcabuzeros, que se passaron à nuestro Campo, y à su imitacion otros muchos: con que à toda prisa se lo iban dexãdo solo, y el Maestre de Campo los recogia con mucho amor y caricias. Finalmente se reiolvio Diego Garcia de Paredes à baxar al fuerte, y concluir la guerra, y como los Soldados del tirano le vierõ entrar se le vinieron à las manos, ofreciendosele al servicio del Rey, y junto con todos ellos se fue acercando para quitar al tirano la vida: y viendo la vitoria que tenia en las manos avisò al Governador, y à los demas del Exercito, que luego viniessen todos de tropa à gozar del fruto de la Conquista de Diego Garcia. En esto Lope de Aguirre viendose solo con un Soldado q̃ estava alli (llamado Chamoso) q̃ dezia le queria acõpañar hasta la muerte; entrò al aposento de una hija suya, y la dio de puñaladas; porque (segun el dezia) no queria que la llãmassen *hija del Tirano*. Luego se salio à la puerta del aposento, y aviendo llegado cerca del un Soldado, antes que el Maestre de Campo, pretendiendo ganar gracias con el, le dixo: *Aquí tẽgo Señor, rendido à Aguirre*, à quien respondio: *No me rindo yo à tan grandes vellacos como vos.* Y reconociendo à Diego Garcia de Paredes le dixo: *Señor Maesse de Campo suplico à V.m. que pues es Cavallero me guarde mis terminos, y oiga, porque tengo negocios q̃ tratar de importancia al servicio del Rey.* Aviendole respondido, que haria lo que era obligado, algunos Soldados del tirano le persuadieron le cortasse la cabeça; y assi pareciendole bien, y por no fiarse de un hombre tan desesperado, le hizo tirar dos arcabuzaços (tratandole como à fiera indomita) de los quales murio. Y quando llegò el Governador ya le avian cortado la cabeça, y hecho quartos, con que se dio fin à esta empressa.

Feneciendo negocio tan importante, cada uno acudio à pedir à su Magestad por tãtos servicios mercedes. Diego Garcia de Paredes vino à Castilla, y traxo algunas vanderas del tirano: las quales puso encima del sepulcro de su Padre, y oy hõran aquellas memorias, y se conocen en las espadas sangrientas, y atravesadas, que tienen dos dellas; señas que les dà Fray Pedro Simon *en la referida Historia de Tierra Firme en el capitulo 37. 6. noticia, num. 2. cap. 49. num. 2. cap. 51. num. 3.* Llegò à la Corte,

Corte, represento los servicios hechos en esta importante ocasion, fuera de los descubrimientos del Perù, y Iornadas de Italia, y Flandes. Por los quales se le dio el Govierno de Popayã, y San Iuan de Raite, que en aquellos tiempos era muy grande y honorifico.

Bolviédo cõ esta ocupaciõ à las Indias llegò por los años de 1563. Diego Garcia de Paredes à Veneçuela, y desẽbarcãdo en uno de sus Puertos (cerca del sitio de N. Señora de la Ravalleda) fiãdose de unos Indios, q̃ salierõ de paz, saltò en tierra con algunos Cavalleros, que llevava en su compañia: y aviẽdolos combidado à comer, los Indios (teniendo emboscados gran numero dellos) los flecharon, y mataron à todos aviẽdo muerto primero muchos dellos en esta traicion, que passõ, como dize este Autor *de las Conquistas de Tierra Firme 7. noticia, c. 1. n. 4. fol. 570.* en estas palabras:

Pocos dias despues de esto, que iban ya entrando los primeros del año de sesenta y tres, llegò à uno destos Puertos (cerca del sitio de Nuestra Señora de Caravalleda) de España el Capitan Diego Garcia de Paredes, que aviendo ido allà, como diximos luego, despues de la muerte de Aguirre, le avia hecho su Magestad merced por lo que en ella le avia servido de hazerle Governador de Popayan, y como en aquella Costa huviesse algunos Indios ladinos, por la comunicaciõ que avian tenido con los dos Pueblos de Españoles, y conociessen al Governador Paredes de las vezes que avia entrado en aquella Provincia, y estado en aquellos Pueblos, y no supiessen estavan despoblados, antes entendia, por averselo escrito à Castilla, estava en alguno dellos el Capitan Luis de Narvaez, q̃ era su grande amigo, con facilidad le pudieron engañar los Indios, que luego que surgio alli llegarõ à la Costa, y le hablaron con familiaridad, ocultãdole lo que avia passado, y diziendole podia con seguro saltar en tierra, y descansar entre tanto que ellos embiavan à avisar la tierra à dentro al Capitã Narvaez (por quien el ya avia preguntado) estava alli. Creyendo el Governador ser esto assi, sin echar juizio en el engaño con que le podian hablar los Indios, saltò en tierra con algunos Cavalleros amigos suyos, que llevava consigo de España à su Governacion. Trataron luego los Indios en secretò de matarlos à todos, y para salir con ello mas à su salva los combidaron à almorçar (debaxo de las demostraciones de amistad con que se avian tratado) llevaronlos à sus casas, que estavan la sierra arriba algo apartadas de la mar, donde ya tenian en emboscada muchos Indios con todas sus armas, y con orden, que quando estuviessen comiendo los huespedes diessen sobre ellos, y no dexassen ninguno vivo; como lo hizieron, pues apenas avian començado à comer, quando se vieron cercados de una inmensidad de Naturales, que los flechavan con tanta fuerça, y brios, que los muchos con q̃ aquellos Cavalleros se defendian, matando innumerables, no fueron bastantes para que no quedassen alli muertos, sin poderse escapar sino solo un Marinero, que pudiendo llegar con grande dificultad à un batel, que avia quedado con otros dos Marineros en guarda à la lẽgua del agua, pudo tambien llegar al Navio; pero con tales, y tan venenosas heridas, que murio luego en entrando en el, aviendo dicho à sus cõpañeros, que avia podido muy bien el Garcia de Paredes escapar su vida de la refriega; pero que tuvo por mejor morir defendiendo à sus amigos,

amigos, que huir con mengua de su persona y valentia, que conocieron bien los Indios, pues tenia muertos mas de ochenta quando acabò la vida.

Referimos este Capitulo deste Autor à la letra, porque no se juzgue, que tocamos tanto este Valeroso Capitan, añadimos algo, que no ayan dicho otros.

OBSERVACION I.

AVNQVE pudieramos estender la pluma en observaciones dignas destos discursos sacados de la Vida deste gran Capitan (la especulacion de su prudencia, esfuerço, y cordura en las fundaciones, pacificaciones, y poblaciones de Truxillo su Patria, y otros lugares) lo dexamos de hazer solo por no repetir lo dicho en las Vidas de mis Abuelos; porque como se parecieron tanto unos à otros en el esfuerço, las acciones casi llegan à ser unas mismas. Pero no puedo passar en silencio, ni sin reparo un tan grande, y notable servicio en la muerte y vencimiento del Tirano Lope de Aguirre, en quien se ajusta bien lo que dixo Claudiano; *a* pues q̃ en tãto cuidado puso à aquellas Provincias de Tierr-me, y aun à todo el Perù. Y al passo que causò muertes, robos, incendios, ruinas, inquietudes, atroces delitos, y maldades (dignas de mil castigos) parece se verificò en la persona de este infame hombre, lo q̃ dixo el mismo Poeta *b*: que la crueldad es mãdre del temor, q̃ tiene quié la usa, como Polibio lo advierte *c*. Fue tan conocido el horror y estrago, q̃ causò en aquellas Provincias, que no ay premios, que no parezcan cortos à semejante servicio, como à aver muerto, y apagado tan terribles incẽdios. *Porq̃ no ay honor, y premio, q̃ no vẽga corto al q̃ libertò su Patria de la opresion de un Tirano.* Que como sabẽ los tales, que no tienen cosa que les deva nadie, ni con que pagar sus maldades, sino es con la vida (como à exemplo de los animales inmundos dezia *d* Eliano) siempre la conservan con furores, y la favorecẽ con crueldades, alimẽtandose de las humanas vidas, y sangre, como (comparandolos à los mas feroces brutos) lo dize Iuan CoKier *e*: y assi quanto mayor fue el Tirano de que librò à la Patria Diego Garcia de Paredes, tanto mas deve crecer el heroico blason de su memoria, y premios. Assi Democrito *f* dezia, q̃ no tuvo edad mas dichosa, q̃ la que dava semejantes premios à los q̃ matavã à los Tiranos, perpetuandoles su fama, y sucesso con Estatuas de brõce. Este merecio Diego Garcia de Paredes, aunq̃ no lo tuvo; y para q̃ lo cõsigã sus cenizas determinẽ celebrarlo en esta observaciõ; pues como mi pluma lo refiere, quisierã mis deseos ilustrar su Casa en la persona *de don Luis de Paredes, del Consejo Supremo de Castilla* (Bisnieto del Coronel Diego Garcia de Paredes, y sobrino del Maestre de Campo, à quienes, si no imita con las armas, adelanta en el Consejo, virtud, integridad, y letras, sirviendo à ambos Principes, Rèyes y señores nuestros cõ la Prudencia que se conoce.

OB-

a. Claudian. 4. Honorij, ibi:
Qui terret plus ipse timet, sors illa tyrannis
Convenit, invideant, claris fortisq; trucident
Munitis gladijs vivant, septiq; minẽtur.

b. Idem Claudian. de Bello Gilel.
Instat terribilis urbis morietib⁹ hares,
Virginibus raptor, thalamis obscenis adulter,
Nulla quies oritur, præda cessãte libido
Divitibusq; dies, & non metuenda maritis
Quisquis vel locuples, pulchra vel cõiuge notus
Crimine pulsatur falso, si criminadesũt
Accitus combusta, &c.

c. Polivius lib. 2. ibi: *Tyrannis quasi seminarium ense continet crudelitatis, omnes hominum iniurias sceleraq; cõplectitur.*

d. Ælianus lib. 10. c. 5. ibi: *Sicut sues si quis tetigerit protinus voce ferare incipiunt. Cum neq; velera habeant, nec lac, nec aliud quidam præter carnes; sic & tyranni omnia suspicantur, & metuũt, scientes quod sicut sues, ita & ipsi vitam omnibus debeant.*

e. CoKier. in Thesaur. aphorismor. Politic. lib. 6. c. 12. ibi: *Quod tigris, Basiliscus, Aspis, accatera deterrima fera, serpentesq; letifera humano corpori hoc tyrannus in Regno, obruit qua id convellit disperdit omnia, &c.* Et plurima damna provenientia ex tyrannide recenset Lipsius lib. 5. Politic. per totum præcipuè c. 6.

f. Laertius lib. 9. ibi: *Democritus cũ apud Dionysium quareretur, quod ætatis genus esset optimũ: ex quo (inquit) Athenienses Statuã fecerunt Harmodeo, & Aristogeni, quod ostendere voluerunt Tyrãno è medio tollendos esse, & his qui eiecissent exare Statuas erigendas esse more Atheniensium.*

OBSERVACION II.

QVANDO pensò DiegoGarcia de Paredes, que avia de gozar el premio de sus trabajos con el Govierno de Popayan, que la Mageſtad de su Rey le avia dado por sus servicios, fiandose de los Indios (à quien deseava de paz para reducir al Bautismo) fue muerto por ellos, experimentando los rigores de una traicion, y padeciendo la muerte què pudo escapar, por no desamparar en ella à sus compañeros y amigos, en defensa de todos, y por la conservacion de la Fè. Donde manifestò ser Generoso Español, tan Catolico en el afecto de la Religion, como valeroso en arrestar su Vida à los riesgos desta traicion, que con desdicha fatal apagaron en ella la viva Antorcha de su lucimiento.

Podemos dezir, que fue su muerte parecida à la de los Martires, supuesto que la padecio por Dios, y porque en los varios generos de ser Martires, que ponen los Santos Doctores; este es uno de los mas excelsos *a*. Vltra de que le bastò el amor, que tuvo à la conservacion, y salvacion de las almas (aun que fuesse amando y agasajando à los que le dieron la muerte), publicando la Fè, y defendiendola à costa de su sangre. Y el verdadero martirio (como dixo San Agustin *b*, y S. Cipriano) consiguiole Diego Garcia de Paredes; pues padeciendo la muerte en los tormentos de las flechas, hizo termino à sus imperfecciones, dio fin à sus riesgos, principio à su salud, y consiguio (como piadosamente podemos esperarlo) el Cielo; donde su Espiritu descansa en la felicidad mayor. Ojalà aya yo conseguidola en el acierto destos merecidos Elogios, que dedica mi pluma à su Buena memoria, para que viva (celebrada siempre) en la de los Hombres por toda la Generosa fatiga del aliento de los Siglos.

a. Magister Alvar. de Plãtu Ecclesiæ Fr. Bernardino de Busti 1. part. Serm. 39. vers. Sed huc & Aureol. folio 689. tom. 1.
b. D. Aug. in Serm. de B. Laurẽtio.

CAP. VLT. *Alabanças de Nuestra España: Excelencia del valor y esfuerço de los Españoles: Defensa deste Assunto contra los Estraños: Memoria de las obligaciones de la Patria: Y Elogios de la Ciudad de Truxillo, que lo es del Autor deste libro.*

COMO criò Dios (entre todos los Reinos del Mũdo) las Provincias de España soberanamente vẽtajosas à lo restante del Orbe; en el producir hijos valerosos, que imitando à la robusticidad de tal Madre, han sido terror, y assombro siempre à las mas belicosas Naciones: siendo, solas ellas, las que à fuerça de su

su mismo valor pusieron freno al orgullo valiente de la fortuna de los Romanos; lograron los mayores vencimientos, que pudieron dar los trances *a* de la guerra, hasta hazerse España señora soberana en la mas estendida Monarquia, que vieró las Edades passadas, y conocerán las venideras: Assi en la mas escogida tierra desta elegante Porcion del Orbe erigio la Magestad Divina la vena de su origē. La Insigne Ciudad *Truxillo*, es esta (Solar celebre y Patria de los mas Valerosos Capitanes desta Parte del Mūdo) pues aqui fue servido q̄ nacieſſen, y se criassen los Conquistadores de aquel Nuevo Mundo (tan dilatado, como rico) que acrecentarō à estas Coronas las mayores Provincias de lo descubierto; siendo dichosos instrumētos sus hijos de la salvacion de infinidad de tāras almas, como se agregaron al Rebaño de la Iglesia, y se reduxeron à la Barquilla de San Pedro en esta felicissima Conquista.

Aqui pues nacieron los Quatro hermanos invencibles, *Don Francisco, Hernando, Iuan, y Gonçalo Pizarro*; à cuyos intolerables trabajos no huvo fortuna, que no se rindiesse (tanto fue su teson y valor) ni acometimiento, por espantable, y casi imposible, que no fuesse facil, si le emprendian sus coraçones, y le defendian sus braços *En este Nuevo Mundo* de que tratamos: como *en el Antiguo* sus glorioſos Antecessores, Coroneles Gonçalo Pizarro, Comendador Alvaro Pizarro, y Diego Garcia de Paredes el Invencible progenitor deste; cuya Vida corona las Nueve desta Historia; como lo representò en pocas palabras el Iurado de *b* Cordova. Nuestras Edades hallan tambien otros tan Insignes Varones, assi en armas, como en letras; y llegamos à escrivir estas verdades por instarnos à ello la justificacion de sus heroicos hechos (tan mal entendidos, como embidiados de los Estraños) y por el amor, que naturalmente tenemos los mortales à la Provincia en que nacimos. Este afecto pues (con que en este Assunto comunicamos à la luz *c* publica las Estimaciones de nuestra Patria) me haze, que repitiendo las proezas de sus hijos, y mis Abuelos, y sus deudos las engrandezca con verdaderas alabanças, y lá alabe con engrandecimientos tan bien merecidos. Porque segui siempre en esta parte el parecer del Calsurnio *d* Flaco, teniendo por premio en la inmortalidad de los siglos el aver ilustrado con mi pluma y afectos los señalados sucessos de mis Mayores, y las hazañosas Empresas de mis Paisanos. Cō que puedo dezir, que me sacò de mi intento, ò instituto, no tanto lo deleitoso de las menos severas disciplinas, como la honrosa memoria de mi Nacion, y de mi Patria: por cuyos aumentos, y lustres no reusè alargarme en mis escritos. Que como dezia en semejante caso *e* Plinio el mas moço: *Mientras crece la obra que escrivo engrandeciendo à la Patria la sirvo en sus alabanças, y la defiendo en sus adversidades*. Sin que me acobarde, ni la empresa, ni el cansancio; porque como siempre mis acciones las dispuse à sus obsequios, y emolumento (exponiendo los propios por el premio, que en esto me premeto de la misma accion.) satisfaceme con parecerme, que solo la pagó quando la sirvo: con lo qual no ay disgusto, que no se haga facil, y tolerable,

a. El P. Fray Benito de Peñalosa en las cinco Excelēc. del Español, Excelenc. 3. c. 2. 3. y 4. 10. 11. y 12. *trata, y exorna largamente esta Excelēcia del Valor*, propria de Nuestra España. *Veasse este Autor en el lugar referido*. Y nosotros arriba en la Vida de Gonçalo Pizarro, c. 1. Observac. unica, *lo tocamos*.

b. Rufo en la Austriada.
Que nos sirve señores ser nacidos
En Truxillo, Ciudad de Estremadura,
Produciдora de hombres escogidos,
Para la condicion de Marte dura?

c. Euripid. in Phenice, ibi:
Tu vero ò mea tellus, & genitor Patria vale:
Nam viro licèt plurimum male obrua tur
Nullum est suavis solum, quam quod nutrivitur.

d. Calsurn. Flac. controvers. 5. ibi: *Semper credidi immortaliorē esse quē pro Republica moriendum fame etiam viventium consenescat gladiatorē me fecit non Pirata, sed Patria.*

e. Plin. Iunior Epist. 5. lib. 2. ibi: *Liber erevit, dum ornare Patriā, & amplificare, gaudemus, pariterq; , & defensioni deservimus, & gloriæ.*

ble;como dezia Tulio *a*. Porque la miſma obligacion de la Patria es la de los parientes, deudos, y amigos *b*, à quienes mas obligados eſtamos; pues en ſus agradecimiẽtos ſe encierrã todas quantas obligaciones *c* pueden conſiderarſe: porq como nacimos para noſotros miſmos,nacimos tãbien para nueſtra Patria; y en ella para nueſtros parientes, y aliados, como lo dixo el miſmo *d* Ciceron, y lo advirtieron nueſtros Conſultos. Con lo qual eſtà diſculpada mi aficion con los preceptos de la miſma ley Natural,y Poſitiva,que enſeña, q̃ el amor de la Patria(donde ſe nacio)es el mas juſto,natural, y modeſto. Y aunque el amor propio de mi Patria me llevò ſiẽpre los deſeos;los merecimientos,y grandezas ſon tales, q̃ ſolas ellas ſon ponderacion digna de ſus alabãças,y elogios(ſin hiperbole de lo que merecen) pues Eſpaña en Grandeza, Nobleza, y Valor *f*, no conoce ſemejante.Sus campos fertiles de frutos, como ricas ſus entrañas de todo precioſo metal.Sus Hijos los mas Nobles,los mas doctos,y los mas valiẽtes:y ſus ingenios los mas ſuperiores.Para cuya comprovacion ſe puedẽ cõſultar las Hiſtorias Latinas,y Griegas,y de todas Naciones:y en particular Tito Livio,Iulio Ceſar,y los demas de aquel ſiglo.Iũtaron ſus merecimientos,con embidias,y alabanças,CelioRodiginio *g*, y Pedro Crinito.Pedro Gregorio *h* no ſe ſatisfaze de nueſtros ingenios, ò Naturales;pero docta y copioſamente los defiẽdẽ *El Doctor Diego de Valdes,y el Licenciado Gregorio Lopez Madera (grandes Conſejeros de la Mageſtad de nueſtros Reyes)* en ſus Obras *de Dignit. Reg. Y en las Alabanças de Eſpaña*. De que deduzgo,que no ſolo el amor de la Patria me compele,ſino la juſtificacion de ſus Virtudes me obliga à que eternamente la alabe; pues haſta aquellos que no la merecieron por madre,lo hazen aſsi.

Bien ſe conoce, que ſi el amor general de mi Nacion me deve eſtos Elogios, la Patria (donde naci) *Truxillo*, no lo deſmerece; porque quando no fuera tan grande ſu Nobleza, y Antiguedad,y tan Eſclarecidos los Hijos, que ha dado al Mũdo,para aſſombro y terror de las Naciones Eſtrangeras;pueden ſer blaſon digno de muy dilatadas Monarquias los Inſignes Abuelos mios,y Deudos *Los Pizarros* Quatro hermanos, tan portentoſos en ſus acciones,como ſe acredita en cõquiſtar un Mundo Nuevo. Y baſte para ponderacion deſte aſſunto aver ſido la Ciudad de Truxillo Madre de los dos Diegos Garcia de Paredes,Padre, y Hijo, de quien hazemos mencion en eſta Vida:y del Padre la refiere(aunque grande, no como merece) la Hiſtoria del Gran Capitan,y là particular de dõ Tomas Tamayo de Vargas Croniſta de ſu Mageſtad.

Diſcurriendo en particular por las calidades, que enriquecen las Provincias, y les dan nombre de Superiores; aunque en la ſuya de Italia las cõſidere,y afecte el Padre Fr.Bar-

a. Nullus eſt caſus pro dignitate, & libertate Patriæ non ſerendus.

b. Idem Cicer. ibi: *Omnia quæ à nobis gerantur non ad noſtram utilitatẽ, & cõmodum, ſed ad Patriæ ſalutem referre debemus.*

c. Idem in ſomno Scipionis,ibi: *Omnibus qui Patriam conſeruauerit, adiuuerint, auxerint, certus in cœlo eſt definitus locus, ubi beati ævo ſempiterno fruantur.* Idem lib. 1. de Oratore,ibi: *Quoniam ſi felices omnia commoda à Patria accepi, nullum incommodum pro Patria grave putandũ eſt.*

d. Cicer. in Catherinam,ibi: *Patria communis omnium noſtrarũ actionũ.* Et in Verrem 5. *Suſcepiſti*(inquit) *liberos nõ ſolum tibi, ſed etiam Patriæ.* Plura Eſcalers en el Orig. de los Mõter. en la Introduc. y en la 2. p. c. 10. in fin.

e. L. poſt liminium, verſ. Filius, D. de capt. v. & in 5. fin. eiuſdẽ legis, l. qui habebat in princ. D. de legat. 3. l. 1. in princ. D. de Conſulib.

f. Fr. Benito de Peñaloſa en el Tratado de las cinco Excelẽcias del Eſpañol, diſcurre bien en eſtas merecidas Alabãças: Y todos los Nueſtros *Mariana, Zamalloa, Marineo, Illeſcas, Morales, Oraõ, Caſtillo, Beuter, el M. Sanchez*, y otros muchos en ſus Hiſtorias de Eſpaña.

g. Celius Rodig. lib. 18. de Antiquit. c. 12. Et Petr. Crinit. de Honeſta diſciplin. lib. 5. c. 2. & lib. 8. cap. 3. Oldrald. conſ. 62. col. fin.

h. Petr. Greg. de Republ. lib. 19. c. 1. n. 19. ibi: *In tanta*(inquit Juſtin. lib. 44.) *ſæculorum ſerie vullus Hiſpaniæ Dux fuit magnus præter Viriatum, qui annos decem Romanos varia victoria fatigavit (adèoferit præliorum*

quàm hominibus ingenia ſunt) quem ipſum non iudicio populi electum, ſed ut cavendi ſcientem, declinandorũ, periculorum peritum ſequi ſunt. Cuius ea virtus continentiæ fuit, ut cum conſulares exercitus frequenter vicerit. Rebus geſtis, non armorum, non veſtis cultum mutaverit; ſed in eo habitu quo primùm bellare cœpit, perſeveraverit ut qui vis gregarius miles ipſo Imperatore opulentior videretur.

i. Valdes de Dignit. Reg. in Proœm. n. 36. & c. 3. n. 7. & c. 19. n. 35. & 36. & c. 4. n. 54. & D. Greg. Lop. Madera in integro tract. de las Excelencias de Eſpaña, c. 8. fol. 69. p. 2. & c. 9. fol. 74.

tolome Sibila *a en sus Peregrinas questiones*, se hallarã todas en nuestra España, vẽtajosa à todas las Provincias del Antiguo, y Nuevo Mũdo, por sus hijos: y assi los cõparò otro Autor Italiano *b* al Sol, donde puso como à Soldados, Cosmografos, y prudẽtissimos Marineros *à Hernãdo Cortès, à dõ Frãcisco Pizarro, à Colon, y à Magallanes*, q̃ aũq̃ por cõsuelo de algunos refirio *la Nueva Frãcia*, no sabemos q̃ los Frãceses la ayã cõquistado. Y porq̃ sus palabras en su idioma se ponẽ al margẽ, no nos cõtẽtarèmos cõ esta satisfaciõ, sino cõ discurrir cõ quãta mayor abũdãcia se hallã en España las calidades q̃ se fingẽ de algunas Provincias Estrãgeras para adelãtarse à otras por la doctrina del Filosofo, à quiẽ refiere el P. Fr. Bartolome *c* de Sibila en sus *Peregrinas questiones*. Y todas las razones q̃ trae en apoyo de las Provincias Ocidentales, aplicãdolas à Italia, se ajustan mas à nuestra España: pues todo lo q̃ goza de la vida vejetativa, Aromaticas plãtas, y preciosos metales, se hã hallado aqui cõ mas abũdãcia. Digãlo las Minas, q̃ gozarõ diversas Naciones *d* (y aũ aora se alcãça algo de sus riquezas) las arenas de oro q̃ llevavan los rios; las salutiferas aguas en muchas partes milagrosas; los peces de los rios; la disposiciõ de los sitios tan tẽplados, q̃ no ay cosa necessaria al sustẽto humano de q̃ carezca, ni necessite, de otras Provincias (las superfluas, q̃ nos traẽ nos llevã todo lo necessario aũ para lo q̃ ellos obrã, y necessitã para su sustẽto) la variedad de los sitios, assi en la amenidad de los Valles, como en las cũbres de los mõtes: cõ cuya diversiõ hermosa se engrãdece la naturaleza; porq̃ si por alguna parte son asperos, el Autor Omnipotẽte della cõ su divina Providẽcia lo permitio para su defensa y restauraciõ. Y si à los Hebreos (obediẽtes à los mãdamiẽtos de Dios) les dio su Divina Providẽcia la tierra de Promissiõ tã llena y abũdãte, q̃ no les faltasse aun lo que el apetito podia desear; como se dize en el Deuteronomio: À los Catolicos Españoles les dio las riquezas deste Nuevo Mũdo; de cuya Conquista se ha tratado, aũq̃ con cortedad, para lo mucho q̃ tan heroicas hazañas merece.

Y assi diga Plinio *e* lo q̃ quisiere de la fertilidad de Italia (à quiẽ sigue y refiere el P. Fr. Bartolome de Sibila *en el lugar referido*) y respõda, q̃ la fertilidad de las Provincias Orientales fue dada de la mano d̃ Dios (à quiẽ como à su Soberano Autor obedece la Naturaleza) q̃ nuestra España participa superiormẽte de las divinas bẽdiciones en lo natural; pues aũ el mismo Plinio dize, q̃ algunas partes de la Persia sõ mas fertiles q̃ su Italia, y cõfiessa, q̃ no ay Provincia, q̃ no necessite de algunas cosas de otra: pero en esta (ojalà usemos biẽ dellas) se hallã ẽn lo Natural todas las necessarias. Y en lo Sobrenatural no es pequeña alabãça aver Dios dado à este grã Imperio de España tãtas tierras, q̃ el Sol no falte dellas jamas con su cõtinuo movimiento, y que à todas horas se celebre en ellas el Sãto Sacrificio de la Missa, por ser sus gloriosos Monarcas tan devotos del Sacramento.

Q B-

a. Fr. Bartolome Sibilla qq. peregr. c. 4. primæ Decadis, q. 4. q. 7. capitu li 31. fol. mihi 242. vers. 2. Conclusio, ibi: 2. *Conclusio regiones occidẽtales Christianorum simpliciter in his cõmunibus, quæ sunt convenientis, & optimi victus, pro conservatione legalis, & moralis vitæ, longè electiores sunt, in temporalibus ordinatiores, & in naturalibus honestiores, & tẽperatiores, & salubriores regionibus infideliũ Orientalibus, & Italia, Hispania, Francia Regiones Occidẽtales Christianorũ omnẽ terrã Evilath, Indiã Iudeam superant, & excellunt, in bonis spiritualibus, & inordinatissimis, & honestissimis usibus hec conclusio probatur ratione, & authoritatibus, &c.* Et postea subdit: *Quomodo vero Hispania, Francia, & cæteræ Occidentales Regiones supperent Orientales viderint ipsi ad quos pertinent.*

b. Frat. Mauric. di Grigos Camarat in tract. dil Condito del pred. fol. 527. ibi: *Che quel famosi gerrieri, & prudenti marinari, antichi emulo del chiaro sole, tra i quali primi sope Cortese Ferrando, il Pizarro, il Colũbo, il Magaglianes, & altri semper cercano trovare nove, contra de al mundo, la onde piaque à posteris poi si piena cognitione di quello come del Pirù, del Mexico, della Nova Francia Spagna, è di altris presima tutti questi venuti â gli ultimi ... del Vasto Oceano. Questi altri Alcidis fondarono Colõne di pẽsieri in quelle scrissero Non plus ultra.* Y se ajusta muy biẽ al epiteto de las armas del Marques D. Franc. Pizarro (de q̃ hizimos memoria en su Vida cap. fin. observ. 6. per totam, que dize: *Plus ultra.*

c. Fr. Bartol. Sibil. loco sup. relat. en la Vida del Ilustre Varon el Capitã Ojeda, c. 1. observ. 2. fol. 44. lit. A. *Omninò vide.*

d. *Con gran erudicion, noticia de Historias, y adorno de buenas letras, haze demostracion desta Abundãcia* Nuestro Insigne I. C. Español *Alonso de Carrança en el Ajustamiẽto de Monedas 1. p. c. 3. ubi Doctè & Vbertissime.*

e. Deuteron. c. 6. v. 10. ibi: *Cũ introduxisserit te Dñs Deus in terrã pro qua iuravit patribus tuis Abrahã, Isaac, & Iacob, & dederit civitates magnas, quas & optimas quas non ædificasti.*

e. Plin. li. 37. Natur. Hist. c. ult. ibi: *In toto Orbe, & quacũq; cõvexitas cœli vergit pulcherrima omnibus, & meritò Principatũ obtinẽs Italia, rectrix parẽs mũdi altera, viris, fœminis, Ducibus, militibus, servitiis, artiũ præstãtia. Ingeniorũ claritatibus iã situ, ac salubritate cœli atq; tẽperie accessu cũctarũ gẽtiũ facili, littoribus portuosis benigno ventorũ afflatu, etenim cõtingit recurrẽtis positio in partẽ utilissimã inter Ortũ Ocasũq; media aquarũ copia, nemorũ salubritate mõtiũ articulis ferorũ animaliũ innocẽtia Soli fertilitate pabuli ubertate quidquid est quo carere vita nõ debeat nusquã est præstantius, fruges, vinum vellera, liga vestes, iuvencis ne equos quidem in trigariis præ ... nullis vernaculis animadverto, &c.*

OBSERVACION VNICA.

NO se puede dexar de advertir con quanta razon *por lo Sobrenatural, y Natural* merece Nuestra España la prelacion de todas las demas Naciones del Mundo; pues fue la primera (despues de la Gentilidad) en ser Cristiana *a*; y vinieron à su conversion los grandes Apostoles de la Iglesia: *Santiago, San Pedro, y San Pablo*. Y la de Nuestro Patron comprueva con evidentissimos fundamentos el Doctor don Frãcisco *b* de Padilla, y don Mauro *c* en un gran libro, que hizo sobre esto (donde responde à las dudas, que causaron en la materia los que escrivieron lo contrario.) Las demostraciones que en estos tiempos ha sido Nuestro Señor servido se descubran en el Obispado de Iaen no dexan linage de duda. Pero sin embargo podemos agradecer la duda; pues como la del glorioso Apostol Santo Tome fue tan importante para la Iglesia Catolica, assi lo ha sido esta movida sobre la venida de Nuestro glorioso Apostol Patron de las Españas, para fervorizar nuestros tibios animos en su devocion. Y ya parece que con las apariciones, y favores visibles (hechos à los Españoles) assi en la Restauracion de España, como en las Conquistas destas Indias (prometidas à sus hijos) ya no queda esto solo en terminos de fè, sino de verdadero conocimiento.

La venida del glorioso Apostol San Pedro à España tambien la afirman muy grandes Historias, como son las de Simon Metafrastes *d*, Lipomano, y otros, que refiere el mismo Autor don Francisco de Padilla en el lugar referido. *Y en la Vida de Hernando Cortès* se hizo mencion en este nuestro libro *e*.

La del glorioso Apostol San Pablo, y los milagrosos efectos de su doctrina en esta Provincia, se comprueva por otros muchos Autores, y por lugares de los Padres de la Iglesia, Agustino, Geronimo, y de casi todos los Santos Griegos, y Historiadores de todas Naciones, San Damaso, San Gregorio Papa, y la Epistola del Papa Estefano primero deste nombre, que se hallò en Roma, y la traducion de las Iglesias de Tarragona, y Narbona (que en aquellos tiempos era este lugar de España) y por lugares, y cartas del glorioso Apostol (en que dà à entender su determinacion) que todo lo juntò con gran cuidado don Francisco de Padilla en el lugar *f* alegado: traxo consigo à S. Rufo hijo de Simon Cirineo; y quedando en Tortosa fue el primer Obispo de España. Y assi juzgo, que sin muy gran nota no se podrà huir desta verdad.

Pues si nuestra Provincia fue tan querida de Iesu Cristo N. Señor, y Redentor, que embiò tales Principes de la Iglesia, para que con su doctrina la fertilizassen en su devocion (que à aver sido en un tiempo, pudieramos dezir, que como tres hazen Colegio, estava el de los gloriosos Apos-

a Fr. Benito de Peñal. Excel. 1. c. 3.

b. D. Francisco de Padilla en el Prologo de la 1. p. de la Monarquia de España Eclesiastica, y en el c. 10. centur. 1.

c. D. Mauro Castella in integro volumine, y otros Autores. *Vltimamẽte con toda erudicion lo funda, y defiẽde* don Tomas de Vargas (*Español de grãdes prẽdas*) en la Defensa de Dextro, Novedad 13.

d. Simeõ Metaphrast. Lipom. & alij relati à D. Frãc. Padilla loco sup. citat. cent. 1. c. 23. & à D. Tomas de Vargas en la Verdad de Dextro fol. 28.

e. Cap. 2. fol. 73.

f. Cæsar Baron. 1. tom. Annal. relatus à D. Franc. Padill. in d. c. 23. fol. 55. col. 2 *Que responde al cap. Beatus Paulus, 22. q. 2 que no contradize la venida de S. Pablo à España, ni tuviera por si mas autoridad, que la de Sedulio inferior à la de los Santos, que refieren su venida.* Cæsar Baron. in Anotation. ad Kalendas 25. Iulij *refiere, que en el Breviario Toledano cõpuesto por S. Ilefonso, ay estos versos:*

Magni Deinde silij tonitrui,
Adepti fulgent, preces matris inclytæ,
Vtrq; vitæ culminis insignia,
Regens Ioannes dexteram solus Asiã,
Et leva frater positus Hispaniam.

Que aunque los traduce don Frãcisco de Padilla (en la forma q̃ se dirà) *es muy digno de ponderar, que donde refiere al glorioso Evangelista dize, q̃ fue solo el que predicò en Asia, y del glorioso Apostol Santiago nuestro Patron no dixo era solo, con que se dà à entender, que los gloriosos Apostoles S. Pedro, y S. Pablo predicaron, y cõvirtieron muchos Gentiles en esta Provincia.*

Traduciõ de los versos de S. Il. fõso

Ya aquellos dos relampagos hermosos
La peticion de madre tan honrada
Alcançaron con hechos hazañosos;
Con los quales su vida està adornada,
no mostrandose nada pereçosos:
Pues Iuan con su cabeça coronada
Tiene el Govierno de Asia à mano diestra,
Y su hermano el de España à la siniestra.

Y Alonso Venero fol. 26.

toles en Eſpaña) quien puede dudar, que es el mayorazgo de la Criſtiandad; y que ha de durar en ella la perpetuidad Catolica? Con que juſtamente nos damos à pẽſar, que los primeros Gentiles, que recibieron la Fè Catolica (como hemos ya notado) fueron en Eſpaña. Aſsi los Dicipulos de Santiago, y Luparia, y toda ſu familia ſe convirtio, quando llevavã el cuerpo del glorioſo Apoſtol Santiago à aquella tierra; como lo comprueva Alonſo Venero; y la Capilla de Nueſtra Señora del Pilar de Zaragoça, edificada por el glorioſo Apoſtol Santiago, q̃ ſe fundò un año deſpues de la muerte de Criſto Nueſtro Redentor: y que eſta ſanta Capilla fue fundada como ſe ha referido, lo prueva Beuter *a* en ſu Hiſtoria General citando à otros muchos Autores.

a. En el Legendario Italiano de los Santos *en la Vida de Santiago el Zebedeo* ſe prueva eſto. Y tambiẽ lo llevan Alonſo Venero ſup. fol. 26. Pedro de Medina c. 119. y Beuter enſu Hiſtoria General.

San Cecilio fundò la de Iliberis, que llamamos Granada; la de Guadix fundò San Torquato: ambos Dicipulos de San Pedro: la de Toledo San Elpidio Martir Dicipulo de Sãtiago, y fue deſpues perfecionada por San Eugenio Compañero de San Dioniſio Areopagita: y la de Ebora por San Mãcio Dicipulo de Criſto Nueſtro Señor. Lo prueva Flavio Dextro, à quien defiende don Tomas Tamayo de Vargas (reſpondiendo à las dudas, que algunos proponen) con gran erudicion.

Para acreditar, como era juſto, la doctrina Catolica en Eſpaña fueron los primeros Concilios, como del Iliberitano lo prueva doctiſsimamente don Fernando *b* de Mendoça *en el libro que eſcrivio de eſte Concilio à Clemente VIII.* donde ſe hallaron muchos Santos, como fueron Valerio Obiſpo de Zaragoça, y San Vicente ſu Diacono; q̃ padecieron glorioſo martirio en la perſecucion de Diocleciano, y Maximiniano.

b. D. Fer. de Mendoça in integro & elegantiſsimo libro Concil. Illiberitani.

Otros muchos Concilios ſe celebraron *c*; uno dellos en la Ciudad Toledo el año de 495. y muchos antes de la venida de los Godos; porque San Vicente predicando el Sermon de San Laurencio año de 250. dize, que el Papa Sixto vino à Eſpaña al Concilio Toledano, y paſſando por Zaragoça llevò conſigo à Vicente. Y para gloria nueſtra en el Cõcilio Niceno, que fue el año de 318. ſe hallaron duzientos Obiſpos *d* Eſpañoles.

c. Latè, & eleganter D. Garcia de Loaiſa in Collect. Concilior. Hiſpan. ubi recenſet, & illuſtrat.

Y para conſumado complemento feliz deſte propoſito reſplandecen mucho los innumerables ſervicios, que los Reyes de Eſpaña han hecho à la Igleſia Catolica, que apenas ay papel para referirlos. Eſtos, pues, manifieſtan bien ſu gran Criſtiandad, y la eficaz gracia Sobrenatural con que Dios ſocorrio à eſte Reino, aviendole caſtigado ſus pecados con la invaſion de los Moros, para q̃ deſpues ſe reſtauraſſe, y los lançaſſen por fuerça de donde eſtavan tan apoderados. Y no ſolo han ſido celebres ſus Monarcas con eſta reſtauracion, ſino con aver llegado à ſer Dueños Soberanos de un Nuevo Mundo; como en los Heroicos hechos *de los Varones Iluſtres* (cuyas Excelentes Vidas avemos en eſte libro referido) ſe manifieſta. Y pues muchos Autores Antiguos afirman, que Europa es la Cabeça del Mundo, y Eſpaña lo es de Europa (como dize Plinio *a*)

d. Paul. Oroſ. lib. 7. c. 28. Pedro Anton Beuter, y Alonſo Venero en la Hiſtoria Tripartita, y Iuan Tarcañota tom. 3. fol. 122.

nio *a*) baſtantemente quedarà defendida ſu cauſa de ſer la mejor Provincia del Mundo; bien ſe avrà ſalido del cuidado en que nos puſo el Padre Fray Bartolome de Sibila *en el lugar referido*; pues con el miſmo Autor de que ſe vale provamos, que confieſſa ſer la Cabeça del Mundo Antiguo Nueſtra Eſpaña, y la que dio luz al Nuevo: y confieſſa con pureza y verdad la Religion Catolica. Y eſperamos en Dios la ha de conſervar, y aumentar con tan Catolicos Principes, como la Mageſtad Divina es ſervido de darnos. Y porque otros (con mayor erudicion) dilataràn eſtas verdades, por no ſalir de los limites de nueſtra profeſsion daremos fin *à eſta Primera Parte*, deſeando cumplir con la *Segunda*; donde no menores miſericordias de Dios veremos en las Conquiſtas de las Provincias; aſsi de el reſto de las Occidentales; como del Pielago grande de las Indias Orientales.

a. Plin. lib. 5. Nat. Hiſtor. cap. 1. ibi: *Primùm ergo Europa altrice victoribus omnium gentium populi longe terrarum pulcherrima quarum plerique non tertiam partem fuerunt, veram aquã in duas partes abãne fecere, &c.*

* No podemos dexar de referir, aunque ſea en eſte ultimo lugar, lo que don Fray Prudencio de Sandoval Obiſpo de Pãplona eſcrive en ſu Hiſtoria del Emperador Carlos Quinto fol. 594. ibi: ¶ *Eſte año de 1550. huvo en Valladolid una gran Iunta ſobre unos Memoriales, que Fray Bartolome de las Caſas Fraile Dominico, Obiſpo de Chiapa, avia dado al Emperador contra los Eſpañoles, que andavan en la Conquiſta de las Indias; à los quales eſte Fraile tratava mal, y aun dio ocaſion para que otros eſcrivieſſen peor, y en ofenſa de la Nacion: como ſi ovieran ſido Tiranos: tratòſe mucho en el Conſejo de Indias eſta materia, y el Doctor Sepulveda, Varon doctiſsimo, y de los mayores Latinos de ſu tiempo, Coroniſta del Emperador, defendio la juſtificacion, que avia para que los Reyes de Eſpaña fueſſen ſeñores del Nuevo Mundo.*

* *ANADASE eſto al Cap. III. de la Vida de G. P. fol. 363. donde ſe cita eſte lugar.*

De la paſsion ſin ciencia, ſi bien con zelo Religioſo, ſe tomò ocaſion para dar memoriales contra algunos Çavalleros, y Capitanes, en perjuizio de los Eſpañoles; y de aqui tuvieron los Eſtrangeros motivo, por ſerles tan natural el odio q̃ tienen à eſta Nacion, para bablar mal en las Hiſtorias de Eſpañoles, y de hõbres ſeñalados, que mas que los Romanos en ſus tiempos hizieron en aquellas partes tan anexas inacceſsibles pobladas de Barbaros, navegando mares inmenſos: y lo que peor es, que los de la meſma Nacion con no ſaber Latin, quieren hinchir el Mundo de libros ſuyos, y agenos, ſin ſaber como ſe eſcriven, ni como ſe ha de buſcar, y encaminar la verdad, que el oficio de Coroniſta pide, guiandoſe por el Eſtrangero enemigo, ò ignorante, ofenden à quien deven honrar.

b. Caliſt. Ramir. de leg. Regn. Arag. §. 32. n. 6. *Mirũ nõ fuiſſe ſi eã belluis iſtis humana effigie conſeſtis interdum ac peius egerint. Belluini namq; facti belluas omnes ſuperabant. Nã quæ beſtia ſui generis beſtias deborant? Vt ille mutuo ſeſe comedebãt.* Et poſtea: *Quocirca ut aliquis Hiſpanus fuerit aliquando in illas crudelis tanta quidem immanitas erat illorũ populorũ, ut ad humanã naturã ſtudia revocari nullo modo poſſint, niſi addita fuiſſent in illos exẽpla illuſtriſsima ſupplicio rũ atrociſsimorum, quæ tamẽ Epiſcopi Religioſiq; noſtri cohibuerũt. Nõ lenè igitur quidem Scriptores invenerunt in Hiſpanos quando adeò fuerint diri in Indos aliquos ex Hiſpanis fuiſſe ut aliquos Indos, aut negandũ vix tamẽ erat, ut alit er fieri poſſet. Peccatũ eſt ab aliquo, nõ totiꝰ eſt nationis id crimẽ* Melius Benzon relatus à doctiſsimo D. Iuan de Solorz. de Iur. Ind. lib. 3. c. 6. n. 58. & 61.

De lo qual reſulta por principio innegable, que la barbaridad de los Indios fue cauſa de algunos caſtigos, que ſe les hizieron, à que dio la embidia de nueſtra Nacion titulo de Tirania; pues no ſolo la cruel, y inhumana muerte, que dieron à Diego Garcia de Paredes moſtrò ſu barbaridad, ſino lo libre de ſus acciones, ſin reſpecto alguno al Derecho Natural, y de las Gentes, matandole quando con la ſeguridad de averle cõbidado à comer ſe juzgava mas libre de ſus crueldades: y aunque pudo huir, no lo hizo, por no perder el merito de la Religion, y la gloria de ſu valor: como lo notò con agudeza y novedad Caliſto Ramirez *b*. Y aſsi que mucho, que ayudada la libertad Militar con lo barbaro de los naturales Indios, exe

cutaſſen

cutaſſen acciones, que el Derecho de la Milicia eſcuſa; como San Aguſtin lo notò en la entrada de Atalarico en Roma: y aſsi ſolo ſe devẽ juzgar las acciones, que executaron los Eſpañoles en los Indios, caſtigo de ſus barbaridades, no execucio de ſu codicia, como algunos injuſtamente notaron: y ſi alguno merecio la calumnia de riguroſo, no merece toda la Nacion la culpa de un ſolo delinquente. Con que conocida eſta injuſta calumnia de los Eſtrangeros Eſcritores, daremos ſuficiente reſpueſta à ſu embidia; pues la gloria de los Heroicos Hechos de los Eſpañoles vencieron ſu proterva malicia.

a. Benzon Hiſtor. del Nuevo Mũd.

Ni puede dexar de admirar la calumnia, que Benzon haze à los Eſpañoles de avaros, y crueles *a*, diziendo que la deſtruicion, y deſpoblacion de las Indias es por aver los Eſpañoles portadoſe con tanto rigor.

b. Saluſt. in Iugürt. *Gloria invidiam vicisti.*

Achaque antiguo de la embidia calumniar las acciones mas juſtas, ciega con el deſconocimiento de ſi propria: pues vemos, que aun los mas contrarios de eſta Nacion no han podido dexar de conocer ſu grandeza, y pundonor, venciendo ſus Heroicos Succſſos à la miſma embidia, como dixo de Iugurta el Rey Maſiniſa *b*. Conocio eſto en medio de ſu mala voluntad à nueſtras acciones el Bocalino *c*; pues dixo, que más devia gloriarſe Eſpaña del credito proprio, y de la gloria de ſus acciones, que no de las riquezas, que poſſee; y aſsi ſiempre deſearon los Conquiſtadores de aquel Imperio, que los juzgaſſen por codicioſos mas de honra, que de interes; pues aũ las proprias haziendas expuſieron por reducir à la obediẽcia de ſu Monarca aquel Nuevo Mundo.

c. Bocalino Ragual.

Las libertades, y liviandades proprias de los Indios fue la cauſa proxima de ſu deſtruicion; pues de ſus embriaguezes, y abuſos ſe han ſeguido innumerables ruinas de ſu Nacion, aviendo muerto innumerable multitud de Indios de achaques, y enfermedades *d*. Y aſsi no deve padecer la Nacion, ò la gente nueſtra la emulacion de los caſtigos, que embia Dios por ſus juſtos juizios *e*. Si ya el conocimiento de tan grandes maravillas no les ciega los ojos del conocimiento; como à Faraon, que juzgava de mano de Moyſes las plagas, qual ſi no fueſſen caſtigo de ſu obſtinacion, y protervidad.

d. Cicer. 2. to. rer. Lud. c. 29. Acoſta Hiſtor. Natur. Ind. lib. 3. c. 21.

e. Solorzan. d. lib. 3. c. 6. n. 64.

No ſe deve condenar en comun acciones particulares, que negar à algunos Eſpañoles les alentava la eſpuela de oro, fuera negar un principio ſabido, y que la eſperança del premio no los guiava; Norte à que endereçã ſus acciones los mas atentos *f*.

f. Phil. Iud. de Præm. & pæn. Polibio lib. 5. Dialog. 17. Lipſ. ibi: *Pulchrè autem invenes excitant, ac provocat ad pericula ſubeunda.*

Y no deven advertir los que tanto atienden y miran, lo que los Soldados deſean, ſino lo que los Caudillos executan. A Alexaddro la gloria, y el honor le alentò à la Conquiſta de la Aſia: à Iulio Ceſar la ambicion à la dictadura: à Epaminõdas la defenſa de ſu Ciudad: à Teſeo el valor proprio, y la embidia de las hazañas de Hercules: pero quien de todos eſtos pudo igualar à lo que executaron eſtos Iluſtres Varones en aquel Nuevo Mundo? que monte les impidio el paſſo *g*? que Exercitos les quitarõ el valor, no rios, qual Alexãdro, le puſieron eſtorvo à la proſecucion de ſus glorias? A eſtos Iluſtres

g. Plin. in Panegyric.

Varo-

Varones el pielago anchuroso del Oceano no bastò à apagar el glorioso fuego de su valor, bien conocido à quien leyere esta nuestra Historia, donde hallarà verdades executadas, que se adelantan à las fingidas fabulas, ò aclamadas acciones de la Antiguedad.

Y quien huviere visto los sucessos del desdichado Gonçalo Pizarro, objeto de la calumnia comun, conocerà que aventajaron sus virtudes à los mentidos achaques, que le imputaron; y que no le igualaron los hechos de Pompeyo, aunque se estendiesse el arco de su poder à todas las tres partes del Mũdo, alcançando en el el nombre de Grande, y estotro, por ser Español, el de Infelice; y en todos los demas pudiera Roberto Valturio advertir, quando quiso culpar à los que igualaron los Capitanes de aquella edad con los de la passada, como referimos; pues su objecion da conocimiento cierto de lo poco que alcançò de estos Ilustres Varones, y de otros: y assi con mas justa causa se le puede culpar; pues los tenia tan presentes, ò no los ponderava.

a. Rob. de re re militar relatus in Pociocha.

Con que se cumple lo que diximos con San Agustin, que mas puede la verdad Catolica, que el ambicioso encarecimiẽto de la Antiguedad.

F I N.

DIS-

DISCVRSO
LEGAL Y POLITICO:

EN QVE DON FERNANDO PIzarro y Orellana, Cavallero de la Orden de Calatrava, del Consejo de su Magestad en el Supremo de Castilla, representò al Rey nuestro señor Don Felipe Quarto el Grande (siendo del Consejo Real de las Ordenes) por mano del señor Conde Duque; à quien le dedicò la obligacion q̃ en justicia, cõciencia, y razon politica tenia à cumplir la merced, que la Catolica Magestad del Señor Emperador Carlos Quinto hizo à Don Francisco Pizarro, del Titulo de Marquès, con veinte mil vaßallos, como à Descubridor, Conquistador, y Pacificador de los opulentißimos Reynos del Perù; para que la mandaße executar en favor de los sucessores de su Casa y mayorazgo: remunerando con esto los grandes servicios de Don Francisco, en ilustrar su memoria en su descendencia, y Familia.

AL EXCELENTISSIMO SENOR
DON GASPAR DE GVZMAN, DVQVE
Conde de Oliuares, Comendador mayor de la Orden de Alcantara, Cauallerizo mayor de su Magestad, y Sumiller de Corps, &c.

S. D. D.

NO Divino acuerdo constituyò su Magestad à V. E. en el ministerio de gran Canciller de las Indias, que por las leyes del señor Rey Don Alonso, es ser medianero entre los omes, y los Reyes, *ocupando el primer lugar entre todos, con la confiança del sello, para la expedecion de lo*

l. 4. tit. 9. part. 2.

Genes. cap. 41.

que conviniere al Real servicio: ò cancelar lo que à esto faltare: Que si à Ioseph se le dio esta honra por sacar de las tinieblas del sueño de Faraon el prevenir la esterilidad que les amenazava, donde solo peligravan las vidas: à quien por su intercession ha librado las honras de tantos como estavan en la esterilidad del olvido, por faltarles el premio que merecian, haziendoles su Magestad merced, con razon se le deve las que ocupa, en los tiempos que los sucessores del Marquès Don Francisco Pizarro, que conquistò à su costa, y la de sus hermanos, la mayor y mas rica parte de las Indias, piden los premios que les son devidos pues se calificaron por la rigurosa censura de los grandes Ministros que el Consejo de Indias ha tenido, y tiene, de que se hizo consulta, que se remitiò à una Iunta, que propuso algunas dudas, no en la sustancia de lo que merecian, sino en los accidentes que avia causado el averse dilatado tratar una cosa tan justificada. Dando noticia dellas al Consejo, las satisfizo con nuevos papeles, haziẽdo muy gran instancia; consultò, que en justicia y conciencia se devia dar recompensa y satisfacion à tan heroicos servicios. Remitiose esta consulta à una Iunta de tan grande Ministros, que tenemos por cierto aurã consultado en favor de lo que se pretende. Y aunque por aver de llegar à manos de V. E. por ser concerniente a la dignidad de las Indias, y al gran lugar que tan justamente ocupa, era escusado escrivir este memorial, por la mucha noticia que V. E. tiene, y natural propension à dar honra à quien la merece: Esto nos dà animo para suplicar à V. E. se sirva de representarlo à su Magestad, para que se tome la breue y buena resolucion que se espera, que con estos exemplos se animan todos à morir, sirviendo à sus Republicas, pues grangean assi posteridad eternas honras, y se les cierra los pensamientos a los emulos desta Nacion, que embidiosos de que en ella aya quien conquiste nuevos Reynos y Mundos, escriven mentirosas sospechas dellos, por no verlos premiados como merecen. Y toda esta honra se deverà à V. E. à quien se consagra en perpetuo reconocimiento, desseando guarde Dios à V. E. por mil siglos.

Don Fernando Pizarro.

OCASION DESTE DISCVRSO.

GRANDES alientos dà à la empresa la sazon del tiempo, porque lo oportuno a de la ocasion despierta al valor y alienta al ingenio, como lo desalienta y desmaya el emprender la accion, aviendo passado el tiempo della. *b* El assumpto, por relevante y grande, no solo no solicita temores, mas antes enciende el animo, *c* y acrecienta el espiritu, al passo que imagina lo grande que emprende, ponderando el proposito, no el sucesso. *Esto pues* me animò à poner en publico *este Discurso*, defendiendo la opinion de aquellos grandes Heroes, de aquellos celebres Capitanes, que tanto me tocan: ya por gozar

a Proverb. 25. 11. ibi: *Qui loquitur verbum in tempore suo.*

b Isocrat. in orat. Panegyrica sua fol. mihi 144. ibi: *Itaque mihi quidem nimis esse multa videntur, quæ nos incitent ad bellum inferendum in primis autem occasio, quæ tam præclara cùm sit, non est amittenda. Etenim turpe fuerit ea, dum ad est, non uti elapsam desiderare.*

c Senec. in præfat. principij, lib. 3. natur. quæst. ibi: *Crescit animus, quoties cepit magnitudinem attendit, & cogitat, quantum propositio, non quantum sibi supersit.*

gozar de la bendicion del mas ſabio *a* Principe, quando acla ma à las obras de la poſteridad, *felice Corona de ſus abuelos*: ya (como dixo cõ elegancia Valerio *b* Maximo) por darlos el premio de aver engẽdrado varones, q̃ piadoſamente les deſiẽ dan y honren, ſirviendo tan piadoſos exẽplos de incentivos à las obras mas heroicas. Razõ es baſtãte (Señor) para q̃ ponga a los pies de V. M. eſtas juſtificaciones, ſi dichas por mi cõ lla no eſtilo *c*, apuradas (para ſer mas bien oidas) con ſolida ver dad en los hazañoſos hechos de los Capitanes, q̃ no premiados pidẽ oi la ſatisfacio deſus ſervicios, y ſu ſangre derramada en el vueſtro, aclama los premios devidos a ſu progenie, haziẽdo à V. M. cargo de averle cõquiſtado la mas rica parte del Mũdo.

A los principios, Señor, eſta pretenſiõ pareciò ſoſpechoſa, pues teniẽdo tanta juſtificaciõ, ſe avia detenido tratar della: emulaciõ huvo q̃ la cõtradixo *d*, efectos propios de la confu ſiõ, en q̃ viven contẽtos los q̃ ſin atender ala verdad, y al con ſejo, ſe ſatisfazẽ de la malicia. Prevaleciò empero la verdad, q̃ como dixo Seneca *e*, no puede ſufrir reboços, ni eſcõderſe. Y por decreto de V. M. ſe abrierõ las puertas à tan juſtas acla maciones, refirierõſe los grãdes ſervicios hechos à eſta Coro na por el Marquès D. Frãciſco Pizarro, y vueſtro gran Tribu nal y Cõſejo de las Indias los calificò cõ ſuma vigilãcia y cui dado, ſegũ ſus meritos, haziẽdo mas eſtimacion de la utilidad *f* publica en ordẽ à la graduaciõ de los meritos, y diſtribuciõ de los premios, q̃ de los motiuos particulares, q̃ pudierõ cau ſar las deſdichas de un hermano ilegitimo. Que deſdichas ſõ en los braços del vulgo las ſoſpechas, aunq̃ no fueran delitos; pues como dixo Iſocrates *g*, no ſiendo poſsible q̃ conozcan lo verdadero, todos ſe mueven ſiẽpre por la opiniõ de los mu chos, y voz mas favorecida. Ademas de q̃ eſte mõſtruo de ciẽ cabeças ordinariamẽte ſigue las fortunas, cõdenãdo las accio nes, por las penas en q̃ fue caſtigado el q̃ perſigue, como advir tiò Iuvenal *h*, no atẽdiendo a los fines particulares, q̃ eſgrimierõ la cuchilla. Y quãdo fueran ciertas las culpas en herma no no legitimo (cuyas hazañas *i* à ſer en menos deſdichado ſujeto pudierõ hazer celebre y grãde al varõ mas humilde de la Republica) ſin embargo no devió obſcurecer los grãdes he chos de los tres hermanos, el q̃ por ilegitimo no ſe preſumie de la familia, como biẽ advirtierõ los Cõſultos *K*. Y S. Aguſ. nota cõ mas piedad y elegãcia: q̃ no deſluſtrã las obras de una Caſa los delitos de uno della, q̃ ſaliò avieſo: pues comò el miſ mo dize *l*, hablãdo de ſus Religioſos: *No es mejor, añq̃ mas viejo, mi caſa q̃ la arca de Noe: de cuyos habitadores recibẽ eſcapados de las inundaciones del diluvio, ſiẽdo ſolos ocho, uno fue reprobo, ingrato a los beneficios paternos: no mejor q̃ la caſa de Abraham, de cuyos dos hijos, uno q̃ lo era de la eſclavia, ſe le mãdò deſaparar, y deſpedir de lla: Y en la de Iſaac, en dos gemelos, ſe oyò la voz Divina, diziendo: Amè à Iacob, y aborreci à Eſau.*

Y pues

a Salom. Prover. cap. 17. verſ. 6. ibi: *Corona ſenum, filij filiorum, & gloria filiorum, patres eorum.*

b Lib. 5. cap. 4. de pietate in parentes. *Veniet, inquit, in manus veſtras, proſperis prouentum vota, fœlicibus auſpiciis prorogate ſobolem, quæ efficitis, vt genuiſſe iuuet, & generare libeat,* & de laude eorum qui honorem ſuum maiorumque ſuorum defendunt plura Domin. Valenſuel. conſ. 962. n. 7.

c Iuxta illud, de quo clamat Propheta Ezechiel. c. 33. *Filij populi tui audient ſermones tuos, & non facient eos, quia in canticum oris ſui vertunt illos, & auaritiam ſuam ſequitur cor eorum, & es eis quaſi carmen muſicũ, quod ſuauis, dulciquè ſono canitur.*

d Laudiſsimè allegat doctiſsimus vir D. Ioannes de Solorzano, lib. 3. de iure Indiar. cap. 6. nu. 9. cum ſequentibus & lib. 1. cap. 15. nu. 38. & lib. 1. cap. 16. n. 5.

e Simancas de Repub. *Mos eorum, qui ſana conſilia audire non volunt, reddere ſuſpectos eos, qui benè conſulunt, tanquam ex effectu aliquo, & non ex recto iudicio loquantur.*

f Tragicus in Troad. *Veritas nunquam latet.* Dion. Alicarn. lib. 10. ibi: *Qui ſententiam ſuam non ad gratiam, ſed ad communem vtilitatem effert.*

g In orat. ad Demonicum, ibi *Cauè criminationes, etiam falſas, vulgus namque cùm veritatem ignorat, ex opinione famaque iudicat.*

h Sat. 12. ibi: *Turba tremens ſequitur fortunam ſemper, & odit Damnatos idem populus.*

i *La mejor lança que entrò en las Indias, dizen los Hiſtoriadores dellas, que fue la de Gonçalo Pizarro.* Y Gomara en ſu Hiſtoria del Perũ, fol. 101. de la batalla de Xaquijaguana, dize de Gonçalo Pizarro: *Quiſo rendirſe antes que huir, ca nunca ſus enemigos le vieron las eſpaldas.* Y en el capitulo ſiguiente, hablando de ſu muerte, dize: *Aſsi acabò Gonçalo Pizarro, hombre, que nunca fue vencido en batalla que diſſe, y dio muchas.*

K. Vlpian. in l. ſi ſpurius, D. vrbe cognat. l. filius, D. de his, qui ſunt ſui, vel alien. iur. Petr. Gregor. de Repub. lib. 7. cap. 7. & cap. 8. num. 10. Bar. in l. pronũtiatio, §. familia, D. de verbor. ſignific. Molin. lib. 4. de primogẽ. c. 4. n. 46. Paleot. de nob. & ſpurijs c. 39. n. 2. Rojas de ſucceſſ. c. 15. Caſtillo 5. tom. c. 82. in fin. verſ. Præterea fol. 187. Gutierrez ad ſtatutum Mediolanenſ. c. 10. glo. 3. nu. 9. Molin. de primog. lib. 1. cap. 3. num. 43. & ibi additio n. 41. ne peccãdi detur occaſio vide Petr. Binius conſ. 8.

l *Quantũlibet vigilet diſciplina domus meæ, homo ſum, & inter homines vivo, nec mihi arrogare audeo, vt domus mea melior ſit quã arca Noe, ubi tamẽ inter octo homines, vnus reprobus inuentus eſt: aut ſanctior ſit domus Abrahæ, cui dictum eſt: Ejice ancillam, & filium eius: melior ſit quam domus Iſaac, cui de duobus gemellis dictum eſt: Iacob dilexi, & Eſau odio habui.* Et dixi in Apolog. num. 85.

Y pues los grandes ſervicios del Marquès con tanto deſvelo hechos à eſtas Coronas, pudieron ſer antidoto, no à ſoſpechoſos deſſervicios, ſino à delitos muy conocidos, contraponiendo ſu lealtad y trabajos a las objeciones del que muriô ſin deſcendencia, juſtiſſimamente deve V.M. oyr à los ſuceſſores del Marquès, que contando las hazañas de ſu abuelo, hazen a los de V.M. dueños de Capitan, que con ſus trabajos eſtendiò en Reynos y riquezas los de ſu Principe, con tan grandes ventajas à todos los caudillos del Mundo.

¶ *Compendio de los ſervicios del Marquès Don Franciſco Pizarro.*

Franciſco Pizarro, Señor, Cavallero de la Orden de Santiago (deſpues de aver ſervido en las guerras de Italia y Navarra con el Coronel Gonçalo Pizarro ſu padre, y Hernando Pizarro ſu hermano) Paſsò a las Islas de Barlovento, en el ultimo viaje que hizo Colon: donde ſe hallò en todas las ocaſiones que ſe ofrecieron, ſirviendo como tan dieſtro Capitan, y bien diſciplinado en las guerras de Italia. Hallôſe en las conquiſtas de aquellas Islas, ſiendo Teniente de Capitan general en todas las facciones, atribuyendoſe ſiempre los ſuceſſos felizes, y aciertos en las expediciones de la guerra al valor deſte Eſpañol. Deſcubriò con Vaſco Nuñez de Balboa el mar del Sur: Y año de 1525. fue à conquiſtar lo que avia deſcubierto, ſiendo el principal de la compañia hecha con Hernando de Lupe, y Diego de Almagro. En eſte viaje le deſampararon ſus compañeros, por varios acaecimientos, ocaſionados de lo inacceſsible de la empreſa, y peligros à que veîan ponerſe. Proſiguiò empero ſu viaje con ſolos treze valeroſos ſoldados que quiſieron ſeguirle por mas de quatro años: ſu navegacion en braços de los rieſgos, y en manos de inmenſos peligros, ſuſtentandoſe milagroſamente de las culebras, y mariſcos, que la reſaca de la marea echava a la orilla. Tomò deſpues deſto puerto bien deſſeado en Tumpiz, con aquel portentoſo milagro, que la mano poderoſa de Dios obrò para exaltacion de la Cruz: no le encarezco, porque conſtituyo ſus facciones todas milagros evidentes, obrados por eſte varon grande, como inſtrumento elegido por Dios para tantas maravillas, tan dilatadas converſiones, y grangeos ciertos al rebaño ſagrado de la Igleſia.

Vino à Eſpaña con las mueſtras del oro, y novedades de aquella tierra, como explorador prudente, Capitan invencible, y fideliſsimo vaſſallo. Y contando los inmenſos trabajos padecidos por ſu perſona y amigos, à nueſtro grãde Ceſar el Emperador Carlos Quinto, hizieron tan gran impreſsion en ſu invicto y ſantiſsimo pecho, que ſe enternecio grandemente. Dioſele Titulo de Adelantado para la conquiſta a ſu coſta, que renunciò en ſu amigo y compañero don Diego de Almagro, para ſatisfazerle las quexas, que ſin ocaſion formava contra el. Y porque no faltaſſe en la obligacion de ayudarle al proſeguir la conquiſta començada; hizieronſele otras mercedes de poca conſideracion, y la de fiar de ſu perſona la conquiſta de aquella tierra, como empreſa igual al valor de ſu corçon grande, eſtimô con ventajas à todas las que pudieren hazerſele. Para conſeguir eſte intento Franciſco Pizarro y ſus

quatro

quatro hermanos vendieron ſus haziendas, y con ciento y ſeſenta hombres, que les ſiguieron (deſpues de averlos deſamparado otros) prendieron à Atabaliba en medio de ſus exercitos, que el menor era de 50ij. hombres de guerra: Principe a la ſazon, que lo era de mas de mil y ſeiſcientas leguas, en la mas rica tierra del Orbe, por aver vencido los exercitos de Guaxcar ſu hermano. Embiò deſpues deſta vitoria aſu hermano Hernando Pizarro, para que dieſſe cuenta a ſu Mageſtad de lo ſucedido, à tiempo que los deſpojos del Rey preſo, que cupieron al Emperador nueſtro ſeñor, en aquella conquiſta fueron de harta importancia para las empreſas de ſus exercitos. Renovòle las armas, dandoſelas harto convenientes, y ſignificativas de tan grandes hazañas. Nombròle por Governador y Capitan General de aquel Imperio, y ſiempre le creciò las honras, al paſſo que ſe aumentavan los buenos ſuceſſos, y celebres ſervicios, haziendole Marquès, con los veinte mil vaſſallos, que a ſu Mageſtad Imperial auia pedido, los quales no ſe le ſeñalaron, como dize en muchas cartas y cedulas el Emperador nueſtro ſeñor, haſta que los Oficiales Reales embiaſſen relacion de la parte donde le eſtava mejor al Marques. Mandòſele intitular Marquès deſde luego, como ſu Mageſtad Ceſarea ſe lo llamava, y en eſta conformidad ſe le deſpacharon cedulas, y le llamaron las Hiſtorias *el Marquès Don Franciſco Pizarro.*

Cometiòſe el ſeñalar los vaſſallos à Don fray Vicente de Valverde, Obiſpo del Cuzco: y los Oficiales Reales no los ſeñalaron, por la ocupacion y fundacion de la gran ciudad de los Reyes (la mejor de aquel Imperio) y otras, ſervicio de los afectos del Marquès, que merecia por el mucho mas aventajados premios. En eſto ſobrevinieron las alteraciones de Mango Inga, y de todos los Indios de aquellas partes, que fueron tales, y tan ſangrientas, que en ellas murieron a ſus manos mas de ſeiſcientos Eſpañoles, y hizieran lo miſmo los que quedavan, à faltarles el valor del Marquès, y de Hernando Pizarro, con ſus hermanos.

Siguieronſe à eſtas coſas los levantamientos de Don Diego de Almagro, tan contra el ſervicio de ſu Mageſtad, que obligaron a ſus Miniſtros Reales, haziendo proceſſo enforma, à cortarle la cabeça. El Marquès, atendiendo a la pacificacion deſtas alteraciones, y remedio de tan crueles inquietudes, no tratò de que ſe le ſeñalaſſen los vaſſallos, anteponiendo ſiempre el Real ſervicio a los aumentos propios. La Mageſtad Imperial embiò a las averiguaciones de la muerte de Almagro el viejo al Licenciado Vaca de Caſtro, y ſe le ordenò por cedula particular, que ſeñalaſſe los veinte mil vaſſallos al Marquès don Franciſco (demonſtracion evidente de que no avia tenido por deſſervicio ſu Mageſtad la muerte de Almagro, pues ſi le tuviera, no avia de comunicar honras, con cuydado tan grande, al Reo, que la embidia con tantas emulaciones avia acuſado) diziendo la Mageſtad Ceſarea: *Que queda en ſu grandeza animo para hazerle las mercedes al paſſo que conoce ſus ſervicios.*

Sucedió pues, que los amigos de D. Diego de Almagro, eligiendo por caudillo a su hijo, de su mismo nombre, usando mal de la clemencia del Marquès, le dieron la muerte en su casa, tiranizaron la tierra, quitaron los quintos a su Magestad, oprimieron à los que favorecian su voz, hasta que juntandose los leales con el Licenciado Vaca de Castro, les dieron batalla, y vencieron, haziendo justicia de Don Diego de Almagro el moço, y de los caudillos principales dela conjuracion.

Dexò el Marquès dos hijos, auidos en Doña Ines Toallas, ò Yupangui, hija del gran señor de aquel Imperio Guainacap, don Gonçalo, y doña Francisca Pizarro. Contentòse con legitimarlos por cedula de su Magestad, sin querer que el matrimonio se hiziesse, por euitar las sospechas, que en los emulos de su felicidad podia causar la embidia, de verle casado con la sucessora de aquellos Reynos. Dexòlos por herederos del mayorazgo, que de su hazienda, Titulo y vassallos auia hecho, para que assi en esto, como en las demas mercedes, que de su Magestad esperava, sucediessen. Muriò Don Gonçalo sin sucesion, y heredò Doña Francisca Pizarro abuela del Suplicante, quien por su poca edad, y sucessos de los alborotos, causados por las ordenanças, que el Virrey Blasco Nuñez Vela tratò de executar, no pudo pedir la execucion de los 20ij. vassallos. Traxeronla à España, donde casò con Hernando Pizarro su tio, preso en aquella sazon en la Torre de Medina del Campo, por auer executado la sentencia de muerte en Don Diego de Almagro. Y despues de muchos años de prision fue condenado en quatro mil ducados. La prision y aprieto de Fernando Pizarro no dieron lugar à pedir la execuciò delos vassallos deuidos à Doña Francisca su muger, como hija del Marquès Don Francisco Pizarro, pero siempre conservaron las armas, con el Coronel, Aguila y Leon, con los demas Titulos, como se expressa en la provision, que con particular conocimiento de causa se sacò para poner en las casas del mayorazgo, y demas partes necessarias, como Marquès.

Muerto Hernando Pizarro, casò doña Francisca Pizarro su muger, y heredera del Marquès, con D. Pedro Aarias, Cavallero tan descuydado en sus negocios, que no supo defender el Condado de Puñonrostro, que sus padres posseyeron, y menos acudiò à pedir la execucion de las mercedes deuidas a su muger.

Sucediò en estos derechos Don Francisco Pizarro, padre de Don Iuan Pizarro, cerca de los años de 1598. que auiendole salido mal vn assiento, que hizo con su Magestad del Señor Rey Don Felipe Segundo, en que sirviò con mas de dozientos mil ducados, que tomò à censo de diferentes acreedores, por cobrar la cantidad de plata, que auia tomado la Magestad Cesarea para las jornadas de Tunez, de Fernando Pizarro, y de Iuad Pizarro su tio, se retirò à vn lugar suyo, por el empeño, en que le avian puesto semejantes sucessos, con q̃ no fue posible atender à otros pleitos, ni pretensiones.

Here-

Heredò D. Iuan Pizarro al fin del año de seiscientos y veinte y dos, y gastò hasta el de veinte y cinco en las exequias, y cũplimiento del testamento de su padre. Dio memorial el año referido, en que pidiò à su Magestad el Titulo y vassallos, y por decreto particular se le remitiò al Consejo de las Indias, y por segundo decreto se mandò mirar con atencion esta causa. Y aviendose ventilado sobre ello mas de tres años, y el Fiscal visto los papeles, se le insinuò pidiesse alguna recompensa en lugar de los veinte mil vassallos. Dio segundo memorial, en que lo dexaua todo en manos de su Magestad, y del Consejo, y a algun Ministro grande le pareciò poco acertado, puesto que la execucion de la merced que se le auia hecho no podia negarsele, siendole por tantos caminos deuida. El Consejo, con particular noticia de la materia, y conocimiẽto de las historias, valiendose de muchas cedulas y papeles de los Archivos de Simancas, hizo consulta à su Magestad en su favor (si pueden conocerlo las partes) à quien con particular atencion mandò su Magestad respondiendo, que se le satisfazieſſe à ciertos puntos que se hizo, como consta del memorial, que se dà con este, en que propone, tocante al hecho, todo lo que puede hazer en fauor de la remuneracion de los servicios del Marquès, en la persona de don Iuan su sucessor vltimo.

¶ *Proposicion, y fin deste Discurso.*

ESTos, Señor, son los motivos que favorecen la pretension de don Iuan Fernando Pizarro, para que V. M. le haga las mercedes, que mereciò su abuelo, y con tanta magnificencia le comunicò la Magestad de Carlos Quinto, pues à ello obligan, ademas de las leyes del agradecimiento à tan considerables servicios, los atributos todos de la justicia, que le assisten tan constantes, y le asseguran sin dificultad lo que dessea. Porque, ò considerando diferentes especies en la justicia, como quiso la escuela de los Teologos, *a* ò mudando las especies en accidentes, en el agudo pensar de un Autor grave, *b* convirtiendolas en atributos, assisten todas a la justificacion desta pretension: *La Comutatiua*, originada del comercio por los contratos de particular à particular: *La Distributiva*, que es la universal, que mira a la conservacion de la Republica en el particular de la distribucion de los premios, en que no se avia conseguido possession, ni dominio: y *La Legal*, que atiende al orden, y proporcionada rectitud, endereçado a la comun vtilidad de todos, concerniente a la conservacion, y al aumento, segun el Angelico Doctor, *c* con Aristoteles. *d*

No haziendose la merced al suplicante, se contraviene à *La Comutativa*, pues no se cumple con lo que se deve al Marquès en esta parte, y le damnifica, viendo que cumpliò lo prometido tan ventajosamente, y no se satisfizo lo que se le ofreciò. Si se consideran los servicios hechos en la conquista para estos Reynos de los opulentissimos del Perù, ponderando lo grande y milagroso desta empresa sin premio llegado à efec-

a Ex D. Thom. 2. 2. q. 61. artic. 1. & ex Aristot. 5. Ethic. cap. 3. Molina de iustitia & iure, tom. 1. disput. 8.

b Buridanus sent. 5. Ethic. cap. 7.

c D. Thom. 2. 2. q. 58. art. 5. & 6. *Vbi hanc generalem virtutem vocat,*

d Aristot. lib. 5. Ethicor. cap. 1. *Vbi iustitiam legalem communem, & totam virtutem appellat, quoniã respicit vniuersale bonum.*

to, *La Distributiva* no puede dexar de assistirle quejosa, y mas aviendo la Magestad Cesarea señalado la dignidad de Marquès, empeçado Don Francisco Pizarro à gozar della, y procuradose el que se señalassen los veinte mil vassallos, con cartas especiales para ello de su Magestad Imperial, escritas al Obispo del Cuzco, y Licenciado Vaca de Castro, diziendo en otra, que escrivio al Marquès su Magestad: *Que quedava en su voluntad disposicion para mayores mercedes.* Padece *La Legal y Politica*, no consiguiédose la utilidad publica, sin los incétivos de los premios, pues ademas de que siendo cierto, que los subditos se alientan à empresas grandes, teniendo a los ojos los premios, conque fueron honrados los que sirvieron con lucimiento, y tanto credito, es conocidamente aforismo llano, que considerando las acciones de los Mayores, à quienes endereçavan la imitacion sus posteridades, sin premio, se abaten los mas gallardos pensamientos, y se acobardan las mas gallardas resoluciones. La razon es comun, porque falta el premio, y porque las naciones estrangeras, y la patria propia no regula mas estendidamente los merecimientos de los servicios, que por las medras, y aumentos, que vee en el dueño que los hizo.

Favorecen lo referido, y corroboran los fundamentos de que nos valdremos, algunas conclusiones, que como llanas assientan las escuelas de los Teologos *a* y Iurisas.

La primera es, que es verdadera la distincion de la justicia (de que arriba hizimos mencion) porque la que llaman *Conmutativa* es la que mira a la observancia de los contratos, y *la Distributiva*, la que atiende al repartir de los premios.

La segunda, que contraviniendose a la especie de la *Conmutativa*, en que consiste la proporcion Arismetica de los contratos, ay obligacion certissima de restituir, hasta regular al cumplimiento y meritos: y es en tanto grado cierta la proposicion, que aviendo concedidosele a la persona con quien se contrata alguna cosa, cumpliendose el contrato, no puede quitarsele, aunque de nuevo se ofrezca mas urgente causa, y razon, como por Dotrina de santo Tomas *b* lo resuelve toda la escuela de los Teologos. *c*

La tercera, que las mercedes de los Reyes, con jurisdicion y territorio, de su naturaleza son perpetuas, y passan a los sucessores, como con un texto de los feudos lo resuelven Bartulo, *d* y otros infinitos.

Con notable conformidad prueban esta doctrinas las leyes destos Reynos, *e* y parece, que si atendemos à los servicios del Marquès, a las mercedes, y remuneracion prometida por el señor Emperador, a las mercedes hechas y no cumplidas, resuelven la dificultad, que puede originarse de no aver cumplido, y dàn à entender, que las promesas y mercedes fueron perpetuas. Entre otras muchas leyes, parece que lo dixo vna, donde por estas palabras dà reglas ciertas en el modo de las mercedes. *E si muriesse con lengua, ò ante que en el fecho entrasse, pusiesse con su señor, que por qualquier destos fechos le diesse galardon señalado, en aquella manera lo deve despues el señor*

a Molina 1. tomo de iustit. tit. 2. disp. 5. 7. & 12. *& alij ab eo citati.*

b D. Thom. 1. p. quæst. 2. art. 1.

c Suarez opuscul. de iustit. sect. 3. art. 3. à n. 17. vsque ad 21.

d Arg. cap. 1. de noua forma fidelitatis, in vsib. feud. l. pen. §. 1. D. de donat. Bar. in l. quod semel, D. de decret. ab ordin. faciend. & in l. 2. n. 10. D. de iure immunit. Bald. in l. qui se patris, n. 10. C. Vnde liberi. Grammat. decis. 65. num. 24. Nata. cons. 122. n. 10. Burfat. cons. 160. n. 33. volum. 1. Gabr. lib. commun. opin. tit. de non tolendo iure quæsito. concl. 6. n. 6. Valasc. consult. 72. num. 5.

e l. 5 tit. 27. part. 2. l. 8. l. 11. tit. 26. ead. part.

ñor cumplir, que la poſſura fue, ò el teſtamento que el muerto fizo. E los ſeñores que en eſtas coſas que dezimos erraſſen a ſus veſſal os, ſin la gran mal eſtança que farian, pueden gelo ellos meſmos ſi vinieren demandar, ò los que dellos vinieren, por Corte del Rey, aſsi como las coſas que ſon ſervidas è merecidas è non galardonadas, ni pagadas ſegun deven por merecimiento, ò por juſticia. Y en otra ley el miſmo ſeñor *a* Rey D. Alonſo, demonſtrando lo que importa la preſteza en el premio, para que no ſe deſazone el guſto en el ſervir, dixo eſtas palabras: *Porque en fecho de guerra no avian meneſter tardança ninguna de aver los homes ſu parte de laganãcia que ovieſſen fecho: porque les embargaſſen ſus voluntades de no yr hi otra vegada.* Y en otra parte *b* pronoſticò infelices ſuceſſos à la Republica, que no fundaſſe ſus acrecentamientos en hazerlos a los que ſirvieren de manera que los merezcan. *E quando aſsi non ſe fizieſſe*, dixo: *Vendria ende todo al contrario.*

a l. 32. tit. 26. par. 2. l. 1. tit. 85 ead. part.

b l. 2. tit. 27. part. 2.

Buen exemplo ſe dà a los Reyes de la tierra, para obligarſe aſsi por los ſervicios, y por ſu palabra de ver que tambien ſe obliga el dueño abſoluto que lo es de todos. Fideliſsimo es Dios en lo que prometiô, ſiempre ſe obliga por ſu palabra, *c* ſin que admita mudanças varias, lo que vna vez quiſo comunicar ſu mano ſoberana. Siempre hizo que fueſſe la Corona de la juſticia el ſer eſtable y permanente ſu promeſa, para que ciña las ſienes del que peleare, ſegun ſu obligacion, y ſu eſfuerço. Y eſta verdad ſe conoce con facilidad: porque aunque obra Dios por ſu liberalidad, y como omnipotente, ſu palabra, y el premio no puede ſer que falte, como ni es poſsible el aver duda en ſu libertad y perfeccion ſummia, como por doctrina del Apoſtol, *d* y otros Santos, lo reſuelve la ſagrada Eſcuela, y lo advierte vn Varon docto de nueſtros tiempos; *e* y ſaca de los antecedentes propueſtos, que à imitacion de Dios, los que por ſu voluntad reynan, eſtan obligados à cumplir lo que ſus anteceſſores prometieren. Concluſion tan recebida de ambas Eſcuelas, que nueſtras miſmas leyes las celebran, y expreſſamente han mandado que ſe guarden, con tan libre permiſsion a los ſubditos, que ſe la dàn para que por tela de juizio, en los miſmos Tribunales ſuyos ſe pongan las demandas, como ſe pudieran formar contra un particular.

c Magiſter Suarez opuſcul. de libertate diuina, diſp. 2. ſect. 2. num. 7. & 8.

d Paul. ad Hebr. cap. 6. ibi: *Fidelis non eſt qui re promiſit.* Et ibi: *Abundantiùs volens Deus oſtendere policitationis haeredibus immobilitatem conſilij ſui, interpoſuit iusiurandum: vt per duas res immobiles, quibus impoſsibile eſt mentiri Deum fortiſsimum ſolatium habeamus.* Ex Trid. Concil. ſeſſ. 6. cap. 16. *Haec eſt enim corona iuſtitiae, quam poſt ſuum certamen & curſum repoſitam ſibi aiebat Apoſtolus à iuſto iudice ſibi reddendam.* Idem Paul. 1. ad Corinth. c. 7. ibi: *Non habens neceſsitatem, ſed poteſtatem habens ſuae voluntatis.* D. Greg. lib. de facto, cap. vlt. *Omnipotens neque naturae neceſsitate, neque legis praecepto operatur.*

Bien conoce (Señor) el ſuplicante, que pudiera intentar la pretenſion deſtas mercedes en tela de juſticia, como V. M. y ſus leyes ſe lo permiten: pero por no hazer pleito donde no ay duda (pues en ſeis años, ni los Fiſcales del Conſejo de Indias, ni el miſmo Conſejo la ha pueſto) ſiempre ha atendido à no hazer litigioſa la gracia y merced de ſu Principe, quiſo mas remitirlo a lo que V. M. en ſu Conſejo ordenare, por la confiança, que tiene tan cierta, de que no pueden deſvanecerſe tan grandes ſervicios, faltandoles el devido y eſperado premio, y mas en los dichoſos tiempos de V. M. donde tan à manos llenas ſe han comunicado tã crecidas mercedes à los benemeritos, à imitacion del grande Emperador Carlos V. digno abuelo de V. M. y Señor nueſtro. Eſta confiança la funda en

e Magiſter Suarez opuſculo de libertate diuina, diſp. 2. ſect. 2. n. 6. 7. & 8. Magiſt. F. Iuan. Zapata tit. de iuſtit. diſtributiua, 1. p. cap. 4. num. 24.

da en la razon de cinco fundamentos, que reduce los motivos deste Discurso, que son los siguientes.

FVNDAMENTO I.

¶ *Que la gracia del Titulo de Marquès, y la de los vassallos fue perfecta.*

LO infalible deste *Fundamento* se haze conocer con solo referir el tenor de la carta de la Magestad Imperial, escrita al Marquès Don Francisco Pizarro, cuyas palabras pudieran hazer clarissima qualquiera disputa. En la que escriviò en 10. de Otubre de 1537. años, que està en el memorial, dize estas palabras: *En lo q̃ nos suplicais, que teniendo respeto a lo q̃ nos aveis servido, vos haga merced de alguna cantedad de tierra en la Provincia del Collao, ò de los Atabillos, con Titulo. Acatando lo que nos aveis servido, y la fidelidad y limpieza con que aveis governado, y governais essa tierra, y el zelo q̃ a las cosas de nuestro Real servicio, y Real hazienda teneis, de que estoy certificado, he avido por bien de vos hazer merced de veinte mil vassallos en essa Provincia, con Titulo de Marquès. Y porque no se tiene relacion de la parte donde se os podràn señalar, que à vos os estuviesse bien, embiò à mandar à Don Fray Vicente de Valverde, Obispo del Cuzco, y à nuestros Oficiales dessa Provincia, que me informen dello, como vereis por la cedula que va con esta. Solicitareis que con brevedad se haga, para que venida, yo vos mande embiar el Titulo, y la provision de la dicha merced, y entretanto llamareisos Marquès, como yo os lo escribo, que por no saber el nombre que tendrà la tierra, que se os darà, no se embia aora el dicho Titulo.*

En la carta que escriviò el mismo dia al Obispo del Cuzco, en la conformidad dicha, dize: *Le avemos hecho merced de veinte mil vassallos en essa tierra, con Titulo de Marquès.* Y luego: *Porque yo vos mando que luego que esta recibais.* Y en la carta de nueve de Iulio del año de 1540. que su Magestad Cesarea escriviò al Licenciado Vaca de Castro, de su Real Consejo, que fue à averiguar la muerte de Don Diego de Almagro, sobre que se causò la prision de Hernando Pizarro, hermano del Marquès don Francisco, se le cometiò el embiar relacion de las tierras que se avian conquistado, para que se le señalassen los veinte mil vassallos, de que se le avia hecho merced, con Titulo de Marquès, à Don Francisco Pizarro.

Lo mismo muestran las palabras del Privilegio de las armas, que se le dieron al Marquès, que porque deciden este punto, anticipandolas, las referimos a la letra *a*: *Y por timbre un yelmo abierto con su roelo de oro, con una espada desnuda y sangrienta en la mano, y un coronel, segun y como lo traen los otros Marqueses.* Y mas abaxo lo dà à entender mas claramente. *Las quales vos damos por vuestras armas propias, y de los dichos vuestros hijos, herederos y sucessores.* Palabras, que juntas *b* con las del principio del privilegio, *Para q̃ de vuestra persona y servicios quede perpetua memoria c*, muestran con evidencia, que la merced del Titulo, y los veinte mil vassallos es per-

a Historia de las Ordenes Militares, la mas Nueva, lib. 3. en el fin de la vida de Don Francisco Pizarro, fol. 122. col. vltima.

b Ex vi geminationis, & expressionis veritatis. Barbos. de dictionib. & alij, ad l. Balliſta, ff. ad Trebell.

c Nihil enim perpetuum sub Sole, nisi per subrogationem, l. eum debere columnam, ff. de seruit. vrban. Anchar. cons. 27. col. 3. Molin. de primog. lib. 1. cap. 4. num. 13.

es perpetua en favor, gracia y merced de todos los ſuceſſores, ſupueſto que eſtos privilegios juntos hazen concluyentiſsima probança, conforme a las deciſiones del Derecho. *a*

Y no ſe puede dudar que eſta merced del Titulo, y los veinte mil vaſſallos eſſencialmente eſtuvo perfeta, ſupueſto que lo eſtan las gracias y mercedes de los Principes, solo con hazerſe de palabra: y para ſu probança baſta expedirle el priuilegio, como lo reſuelven grandes Autores; à quienes ſigue vn Conſejero, y Autor graviſsimo, *b* cuyas doctrinas en materias ſemejantes ſon tan practicadas, que ſe obſervan ordinariamente.

Y ſupueſto que en nueſtro caſo no ſolo huuo la perfeccion de hazer la gracia de palabra, ſino que la Mageſtad Imperial la hizo mas notoria (que en los Principes no la dà aumentos el reduzirſe à eſcrito) eſcriviendo la merced del Titulo, y veinte mil vaſſallos al Marquès, à quien ſe le hazia, en carta particular, mandando que le llamaſſen todos *Marquès*, como ſu Mageſtad ſe lo llamava en ſus deſpachos. Corroborando eſtas certezas con copiar ſus palabras en las cartas que eſcriviò al Obiſpo del Cuzco, y al Licenciado Vaca de Caſtro, y repitiendola en las cedulas, y demas deſpachos, con que ſe conſiguiò en lo que ſe tenia por principal el conſervar haſta oy el Titulo, no puede padecer dificultad la certeza deſtas mercedes, deſpachadas en qualquiera forma, particularmente en las que ſe le hizieron, transfiriendo la poſſeſſion del Titulo deſde el inſtante que la Mageſtad Imperial mandò à Don Franciſco Pizarro ſe llamaſſe Marquès, con expreſſa, y determinada conceſsion de los veinte mil vaſſallos: como (ſiguiendo la opinion de graves interpretes) reſolvieron los alegados por Angelo, y demoſtrò ſin controverſia el doctiſsimo Luis de Molina, *c* en las queſtiones de ſus mayorazgos.

Y no ſolo procede (Señor) eſta verdad en el Titulo honorifico de Marquès, que parece ſe transfunde con mas facilidad la merced con averla hecho por eſcrito, ò de palabra, mas aun en los 20ij. vaſſallos: porque de la miſma manera que las mejoras de tercio y quinto ſe hazen irrevocables, conforme a las leyes de Toro, *d* aunque los bienes no ſe ſeñalen haſta deſpues de la muerte del teſtador padre, ſin embargo que en ſu vida no ſe ſupieſſe los que avian de ſer (y eſto ſucede por la voluntad del que diſpone) de la miſma manera, y con aventajadiſsimas razones procede en la merced referida, donde el ſeñor Emperador expreſsò ſu querer tan juſtificada, y manifieſtamente, haziendo la merced de los vaſſallos, haſta en la cantidad de veinte mil, no ſeñalandolos, por aguardar informe cierto de la parte en que mas bien le eſtuvieſſe al Marquès.

Con felicidad ſe haze irreplicable la demonſtracion, con la ſimilitud tan grande, que deven tener los Principes, y deſſean tenerla con Dios, Señor de los Reyes, y modelo cierto de ſus acciones. Y pues el Sol de la juſticia, de quien reciben ſus luzes los Reyes de la tierra, como eſtrellas pueſtas por ſu mano, con la voluntad logrò las perfecciones en la fabrica de los

a Arg. l. Gallus §. ille caſus, ff. de liber. & poſthum. & ibi Bart. & in l. admonendi, ff. de iure iurando, & l. 3. §. 1. iuncta gloſ. ff. de teſtibus, *& ex pluribus exornat* Molin. vbi ſup. lib. 2. c. 6. n. 35.

b l. 9. tit. 4. p. 5. ibi: *El Emperador, ò Rey, puede hazer donacion de lo que quiſiere, con carta, ò ſin ella.* Mieres d. maiorat. 1. p. q. 62. num. 1. in impreſ. antiqua & noua impreſsione plurimos refert Molin. de primogen. lib. 2. cap. 7. num. 57. ibi: *Nam ſi perfectionem eſſentiæ atque ſubſtantiam conſideremus, gratia ex ſolo verbo Fiat, perfecta eſt.* Hieron. Gonç. in regul. 8. Chancell. gloſ. 12. num. 46. & 47.

c Molin de primog. lib. 1. c. 11. n. 22. ibi: *Sufficit enim ſi Princeps, cùm poſt mortem parentis, ſiue literis ſiue verbo, Ducem, Comitem, ſeu Marchionem ex certa ſcientia appellauerit, ſola nempè nominatione Princeps ſimiles dignitates concedit, l. cùm ſalutatus, vbi Angel. C. de ſeruit. Alter tex. celebris in l. Imperialis. C. de dignit. meliùs probat* ibi: *Cùm enim Imperialis Maieſtas Marchionem vocet, nullus debet eſſe tantæ ſuperbiæ faſtigio tumidus, vt Regalem ſenſum contemnat. l. reſtituendæ, C. de aduoc. diuerſ. iud.* ib: *Honorandus eſt is, quem Princeps honorat. Quæ etiam probantur ex hoc, quòd præferendi ſunt hi, qui dignitatem iudicio Principum ſunt conſequuti. l. 2. ff. de albo inſcribendo, expreſſe l. 10. tit. 4. lib. 2 Recop.* ibi: *Que leſon las coſas, que nos queremos proveer, y firmar de nueſtros nombres, ſin que ellos pongan de dentro los ſuyos, è ſon eſtas, oficios de nueſtras Caſas, mercedes, y limoſnas. Angel. in l. officiũ, n. 2. ff. de reiuind. Surd. ſitl. deciſ. 14. n. 8. Grammat. deciſ. 2. num. 19. & 20. Maſcar. concl. 40. num. 4. Et etiam transfertur poſſeſſio ex Innocen. in c. in noſtris, de conceſſ. prabend. num. 3. Capic. deciſ. 121.*

d l. 17. & 44. Tauri.

los cielos,y en la creacion de las luzes y las criaturas. Los Principes,que deven imitarle,procuraron siempre que su voluntad sea tan constante, que sea ilacion el conseguirse con el ofrecerse,como con los lugares de la Escritura, que lo prueuan,lo norô Felino,y ilustrò Molina, *a* advirtiendo,que el *Fiat* del Rey tiene esta diferencia del de sus Consejeros de la Camara; que hecho por el Principe, en qualquier sucesso queda la gracia perfecta; y en el que dàn los de la Camara ay sucessos infinitos,que impiden su execucion, y el conseguirse. Y es tan firme la execucion del *Fiat* del Principe,que concedido solo de palabra *b* lo que promete, queda la gracia perfecta,aunque muera la persona à quien se hizo, de tal manera, que los interessados en ella la pueden pedir, sin embargo que lo contradigan, y resistan las personas à quien se les quita.

Y no solo procede la conclusion propuesta,muerta la persona à quien se hizo,mas aun en mas apretado caso,que es muerto el Principe que con el *Fiat* mostrò la gracia, porque el Principe que le sucede entra en la possession del Reyno con obligaciones de cumplir lo que su antecessor prometiò, *c* cosa que con tanta justificacion procede en nuestro caso, pues (aunque muerto el Marquès Pizarro,y muerto el señor Emperador Carlos V.) vuestra Magestad successor dichossissimo suyo queda obligado à cumplir la merced que su abuelo le hizo. Y puesto que con la muerte del Marquès no murieron las glorias de sus hazañas,ni à fuerça de los años, ni à manos de los emulos,pudieron olvidarse los frutos de sus luzidissimos servicios,antes cada dia los renuevan,y engrandecen las riquezas,que à V. Magestad, y su dichosa Monarquia rinden los opulentissimos Reynos,que à costa de la sangre de sus venas, y expensas de su hazienda,y la de su linage,puso a los pies de este Imperio. Y puesto que aunque muerto el dueño para quien se ganaron,en V. Magestad quedaron vivas las emulaciones de tan gran Monarca,y tan continuadas las experiencias de tan luzidos frutos,no es posible que se obscurezca la gracia, quando se luzen las razones dellas,ni se dexen de executar las mercedes,por los servicios que cada dia se renuevan, continuando tan luzidos frutos. Y assi dezia Pomponio que à de tener perpetua estabilidad lo que se dà, con que las mercedes aunque se hagan en privilegios,passan en naturaleza de contractos *d*: y qual contracto mas firme que el rubricado con la sangre de los que conquistaron aquel imperio para la fuerça de la obligacion. Y aunque se ajuste la opinion mas rigurosa de los Autores, que quieren se mida el premio con los servicios; *e* computese si equivalen los premios que esta Casa goza a los servicios con que adquirió el mayor,mas dilatado, y rico Imperio del mundo a la Magestad Cesarea,y sus successores, y cotejense con la grandeza,y riquezas con que se hallan las dos Casas de Colon,y Cortès,tan justamente premiadas, pero no con las ventajas de los servicios que se conocen en el premio,pues puede cada vna gloriarse de aver igualado el valor de los Conquistadores del Pirù, aunq se halle en las riquezas la diferencia: que no diminuyen estas la essencia de la calidad,del valor,y delos servicios. Assi

a Cap. 1. Genes. latè Molin. de primogen.lib.2.cap.7.num. 59. Hieron.Gonçalez,in regul.8.Chancellariæ glos.12.num. 46. & 47. & alij plures Don Ioan. del Castillo tom 5.cotrouer.cap. 67. num. 64. Gutierr.Pract.4 part.quæst.9. n. 8. Caued.decis.39.n.3.p.2.

b l.24.tit.3.lib.2.Ordin. quæ est l.10.tit.4.lib.2.Recop. sic intelligit Molin.dict.lib.2.de primog. c. 7.n. 59. & num. 66. ibi: *Similiter etiam ex eisdem consequitur confirmationem maioratus absque Regia licentia factã, posse post mortem institutoris eiusdem expediri,si in vita institutoris concessa, non tamen expedita fuit.* Idem Molin.d. cap. nu. 62. iuncta doctrina Ægidij Bossi tit.de Principe,n.193.Ex pluribus resoluit Hieronim.Gonçalez regul. 38. Chancell.glos.12.n.48.nec dissentit Caued.decis.3.n.7.par. 1.

c l.43. Tauri,vbi Tauristæ,præcipuè Castillo ibi: *Aunque aquellos à quien se dieron no ayan usado dellas en vida del Rey que las concedió,*

d l.Metum,§.sed licèt.ff. eo quod met.caus.

e Paul.de Castr.cons. 317. vol. 1. Alex.cons.10.n.7.lib.1.Petr.de Potest.Princ.cap.32.vers.dubita, conclus.2.principalis Cum. 2d ca.Reg. Sicil.tom.6.cap.107.pag.284.

f Arias Pinel.l.1.3.part.C.de bon. matern.

Assi ha procedido en lo tocante à lo honorifico del Titulo, pues que no solo en su vida se llamò Marquès, dandole este nombre *a* su Magestad Cesarea, conservandole las Historias, y todos los que hizieron mencion de sus hechos, mas aun le llevò hasta la colocacion de sus huessos, a la Capilla mayor de la nueva Iglesia de la Ciudad de los Reyes. Y pues en lo honorifico no admite controversia, pues han usado los sucessores suyos del Coronel, doseles, y demas acciones de los Marqueses, en lo accessorio de los vassallos, y el nombre, no se persuade le faltarà enteramente la merced tan devida, antes esta presuncion se alienta en el cuydado con que honrò la memoria de tan grande Heroe su Magestad, que estè en el cielo, y su Real Consejo de las Indias, pues para dar à entender al mundo, q̃ no cabe olvido de semejantes servicios en los Reales pechos de los Catolicos Reyes nuestros señores, sin pedimiento de sus sucessores, se mandaron con tan honorificas pompas mudar los nobles huessos, y cenizas del Conquistador prodigioso de aquellos Reynos a la dicha Iglesia, con las honras merecidas à aquel cadaver, por los invencibles espiritus de Capitan tan ilustre. Y pues se comunicaron estas honras al Marquès muerto, claro està que no se le negaràn a los sucessores, en quien tan luzidamente vive su memoria.

a l. 9. tit. 4. par. 5. Clement. Dudũ, §. nos etenim, de sepulturis, ibi: *Nos etenim vniuersa priuilegia, gratias, indulgentias, verbo, seu scripto, sub quacumque forma:* Vbi glos. Latissimè Alex. cons. 107. n. 12. lib. 7. Ripa resp. 10. n. 81. Cassaneus in consuetud. Burg. rubr. 1. §. 5. Afflict. decis. Neap. 3. & relati à Mieres, 1. par. de maiorat. q. 62. n. 1.

FVNDAMENTO II.

¶ *Que la merced de los vassallos (aunque no se señalaron) y la del Titulo de Marques, fueron perpetuas, y passaron a los herederos.*

§. I.

COnocido sin controversia, q̃ la merced del Titulo se transfiriò en el Marquès D. Francisco Pizarro, y (como cõ evidencia se provarà adelante) en sus sucessores, parece consequente, q̃ de la misma manera se le transfiriò el derecho de los 20U. vassallos, como accessorio del Titulo, y tal, q̃ el principal seria sin el de tan poco emolumẽto, como se vè, à quiẽ diò tan estẽdido dominio à V. M. Esto parece evidẽte de los efetos, è individuos q̃ producẽ, pues siendo una misma concessiõ la del Titulo, y la de los vassallos, seguirà igual naturaleza, à imitaciõ de los mayorazgos: pues aunq̃ se constituyan de cosas diversas, se haze vna misma cosa, è individua, como por la dotrina del Cõsulto *b* lo cõsideraro los Doctores, sin q̃ admitan divisiõ *c* possible por naturaleza, sin monstruosidad semejãte al dividir el cuerpo de la cabeça, segun el vulgar axioma del Derecho. Y assi quedando la merced del Titulo perfeta, y transfiriẽdose en sus herederos, necessariamẽte la de los 20U. vassallos, procedida de un mismo origen, lo quedarà, transfiriẽdose cõ las mismas calidades, segũ muchas dotrinas q̃ sigue Baldo *d*, y enseñan, q̃ semejantes dignidades de Duques, Marqueses, ò Condes, q̃ concede el Principe, con sus territorias (como fue en el presente caso, que se concedieron

b l. rerum mixtura, 3. de vsucap. Oldr. cons. 254. n. 9. Celius Rhodig. lib. 15. lection. antiquarum cap. 23. Cuiac. lib. 25. obseruat. c. 35. Petr. Greg. in syntag. iuris ciuilis, lib. 1. c. 8. n. 1. Barbos. 3. par. rubricæ, ff. soluto matrim. n. 4. & 8.

c Cap. non licèt, de præscript. Molin. de primog. lib. 1. cap. 11. nu. 15. & seqq.

d Bald. in l. falsus, n. 21. C. de furtis, Molin. d. lib. 2. c. 7. n. 57.

dieron los 200. vassallos) passa a los herederos, y que se conservan como de mayorazgo: cosa que coligiendolo del mismo capitulo del feudo *a*, (impugnando opiniones contrarias, por una ley de partida) *b*, resolvió con agudeza Luis de Molina *c*.

Esta proposicion tiene tan fundamentadas sus partes, y tan firmes las rayzes (sobre que de sus principios ha ydo creciendo) que con la distincion de los Doctores, ha avido pocos que la contradigan, juzgandose assi comunmente en los Tribunales. Porque es cierto, que quando la dignidad, ò Titulo de Duque, Marquès, ò Conde, se dà por honor, ó como oficio; segun el estilo con que empeçaron à concederse, por ser oficios Militares; espira con la muerte de la persona à quien se hizo la gracia, y la merced de Titulo; como consta de las doctrinas, que traxo Rodrigo Xuarez *d*, que todas hablan en este caso. Pero quando se concedió la dignidad del Titulo, con territorio, y vassallos, es constante que se concedió *iure maioratus*, al modo de España, para si, y para sus herederos, como lo tuvieron por unos textos de partida, y lo afirmaron en terminos, coligiendolo de capitulos expressos de los feudos, Gregorio Lopez en diversas glossas, Antonio Gomez, Arias Pinelo, Andres Tiraquelo, Luis de Molina, Melchor de Mieres, Iuan de Matienço, Alvaro Valasco, Velazquez de Avendaño, y los alegados por estos *e*, con otros muchos: y comunmente los Interpretes todos de nuestras leyes, decidiendo en terminos con nuestra distincion la question propuesta. Y en el Condado de Valencia se declarò assi en la Chancilleria de Valladolid, como refiere Luis de Molina *f*.

Para fundar esta verdad se valen los Autores alegados de muchos motivos, entre los quales no son los menores, el que estas mercedes se conceden à la semejança de la dignidad, que tiene el Principe que las dà, y como en su persona y Reyno se sucede por via de mayorazgo, y a su exemplo se componen, como de cuerpo de quienes son miembros, las dignidades, Titulos, y mayorazgos de España, no es maravilla que el Principe, que dà la dignidad y merced, à imitacion de la soberana *g* que goza, la dè con las mismas calidades. Ademas de que claro està, que esta merced la concedio (y assi lo presume el Derecho) el señor Emperador Don Carlos al Marquès Don Francisco, à imitacion de los demas Titulos, que concedieron sus antecessores a los otros señores. Y siendo assi, que en España de comun estilo son perpetuos, y à ningun Conquistador de las Indias se le dio Titulo temporal; que razon puede aver para que en el Marquès Don Francisco, que mereciò mayores premios que otros, que assi los tienen perpetuos *h*, se le diesse temporal y de por vida? Y si quando vn Cavallero tiene alguna villa, ò lugar suyo, aunque sea de bienes libres, y el Rey le haze merced de Titulo del, es cierto que queda la villa de que le dà el Titulo, hecha mayorazgo, para que passe a los sucessores. Claro està que concediendo el Principe vassallos y Titulo,

que

a Cap. 1. de feudo *Marchiæ*; ibi: *Nisi ab Imperatore adquisierit.*

b l. 6. tit. 26. par. 4. ibi: *Salvo si el Emperador señaladamente, ò el Rey, ò otro señor que lo oviesse dado, ò el padre, ò a el abuelo non se lo huviesse otorgado para sus hijos, ò para sus nietos.* l. 11. tit. 1. par. 2. ibi: *Que han honra y señorio por heredamiento.*

c Et l. 12. eiusdem tit. vbi Gregor. glos. 1. Anton. Gom. l. 10. Taur. nu. 75. in fin. Molin. d. c. 11. à nu. 10. vsque ad 20. Matienç. in l. 11. tit. 7. glos. 7. à nu. 2. & 3. lib. 5. Recop. Valasc. de iur. emphyt. quæst. 40. n. 25. Bobadill. in lib. 2. Polyticæ, c. 16. num. 6.

d In l, quoniam in prioribus, C. de inofficios. testament. in declaratione l. Regni, limit. 11. dubio 1. ex n. 1. cum seqq.

e Greg. Lopez glos. 1. l. 12. tit. 2. p. 2. & glos. 13. l. 6. tit. 27. p. 4. Anton. Gómez ad l. 4. Tauri. num. 11. cum seqq. (vbi Additionator suus) Arias Pinellus, l. 1. C. de bon. matern. 3. par. n. 17. Andr. Tiraquell. de primogen. q. 4. n. 21. cum seqq. Molin. de primogen. lib. 1. cap. 11. numer. 16. cum seqq. Mieres de maiorat. 1. par. q. 13. nu. 11. 12. & 13. Matienço ad l. 11. glos. 7. ex nu. 2. tit. 7. lib. 5. Valasc. de iur emphyt. nu. 25. Auend. ad l. 40. Taur.

Dict. lib. 1. cap. 7. num. 25.

g *Quia dispositum in Regno, quod est caput, videtur etiam dispositum, & debet seruari in membris.* Ant. Gom. ad l. 40. Tauri, n. 11. Menchac. de succession. creat. §. 26. n. 86. & 94. Couar. lib. 3. resolut. cap. 5. n. 5. vers. 4. Gregor. l. 2. tit. 15. part. 2. verb. *El mas proping.* & in l. 3. verb. *Mugeres* tit. 13. p. 6. Dueñ. regul. 316. Burg. de Paz in procemio ll. Tauri, n. 69. Molin. de primogen. lib. 1. c. 2. nu. 22. Matienç. ad l. 11. tit. 7. lib. 5. Recop. glos. 7. num. 3.

h *Argumentum hoc faciunt Auctores allegati* supra. præcipuè Molina, Anton. Gomez. & Matrenço.

que los vaſſallos, y el Titulo quedaran perpetuos, y *iure maioratus, & primogenituræ* ſe transferiràn a los herederos, como diſcurren los Autores arriba alegados *a*.

Eſte diſcurſo ſe adapta enteramente, y ſin mas induccion, que nueſtra ſer el miſmo caſo, à reſolver la dificultad que tenemos entre manos, ſupueſto que al Marquès D. Franciſco ſe le dierõ los veinte mil vaſſallos, y dellos ſe le hizo merced antes que del Titulo, como parece de las palabras de las cartas, que eſcriviò el Emperador al miſmo Marquès, al Obiſpo del Cuzco, y al Licenciado Vaca de Caſtro, y referimos *en el fundamento antecedente*. Luego aviendoſele concedido tierra y vaſſallos antes que el Titulo, perpetua fue la merced, y tranſmiſsible a los herederos, ſegun conſta de los fundamentos de que ha poco que nos valimos.

Declaran mas eſta verdad los Hiſtoriadores de las Indias, que hablan de la merced del Titulo, y vaſſallos, pues (entre otros) *Aguſtin de Zacate en la Hiſtoria del Perù*, grande averiguador de las coſas de aquellos Reynos, como Miniſtro de la Mageſtad Catolica en ellos, *en el cap. 5. del libro tercero*, hablando de que la merced fue perpetua, dize eſtas palabras: *Entre otras coſas, que el Governador Don Franciſco Pizarro embiò à ſuplicar a ſu Mageſtad en remuneracion de los ſervicios, que avia hecho en la conquiſta del Perù fue una, que le dieſſe veinte mil Indios perpetuos para el y ſus deſcendientes, en una Provincia, que llaman de los Atabillos, con ſus rentas y tributos, y juriſdicion, y con Titulo de Marquès dellos. Su Mageſtad le hizo merced de darle Titulo de Marquès de aquella Provincia. Y en quanto a los Indios reſpondiò, que ſe informaria de la calidad de la tierra.* Herrera en la Coronica general de las Indias, fol. 80. decad. 6. lib. 6. dize: *Entre otras coſas que negociò* (habla de Zevallos, perſona embiada à Eſpaña por el Marquès) *para el guſto, y acrecentamiento del Marquès Don Franciſco Pizarro, fue el Titulo de Marquès, que el Rey le dio con facultad de poder meter en el mayorazgo b diez y ſeis mil vaſſallos, &c.* Palabras ſon todas, que corroboran y fortalecen la verdad que dexamos aſſentada, con la autoridad de los Coroniſtas referidos, à quienes en eſte particular ſe les dà fee, y pruevan plenamente ſegun Derecho. Pues el uno depone caſi como teſtigo de viſta, que ſe hallò cerca deſtos ſuceſſos, y en fin es Coronica la ſuya de las de mayor autoridad: Y el otro por ſerlo de aquellos Reynos, y mas por no aver ſentido bien de los Pizarros, ni ſerle afectos, como deviera (ſabe el Cielo las cauſas) dan baſtantemente autoridad a lo que tratamos, como obſervarõ la mayor parte de la *c* Iuriſprudencia: ſupueſto que dizen, que la Mageſtad Imperial dio la merced del Titulo, como los vaſſallos perpetuos con facultad de incorporarlos en ſu mayorazgo, como lo dexò hecho, y diximos en otro lugar, y la cedula adelante en ſus palabras, todo lo que en los Autores faltò, pues la merced fue de veinte mil vaſſallos, que ſe ſeñalaſſen donde mas bien le eſtuvieſſen.

Y es muy conforme à razon, ſupueſto que los beneficios y mercedes de los Principes no deven limitarſe, ſino eſtenderſe, para

a Præcipuè Molina, Anton. Gomez, Marienço, & Auendaño in locis allegatis num. 8.

b *Vincula enim perpetuitatem inducunt, & ad hoc inuenta ſunt.* Roder. Suarez in proœm. ad l. quoniam in prioribus. Molin. lib. 1. cap. 4. & 5.

c Maſcard. de probat. 1. tom. concluſ. 287. n. 9. Petr. Gregor. Toloſ. lib. 7. de Republ. cap. 15. Andr. Sicul. in tract. de præſtantia Cardinalis, quæſt. 1. Belluga in ſpeculo Principis, rubr. 14. §. reſtat. circa finem, Roder. Suarez allegat. 6. n. 11. & allegat. 8. n. 2. Valençuel. conſ. 70. n. 32. D. Ioan. de Butron, de Repoſtoria, diſc. 4. fol. 11. vbi latè allegat.

se, para que quando son por causas tan relevantes, quede memoria eterna, assi del Principe que los haze, como del vassallo benemerito que los recibe. Esto es tan cierto que las primeras concessiones, que se comprehenden en las cartas referidas de la Magestad Imperial, que dan general Titulo de Marquès, le dan para que de grado en grado los sucessores de la Casa del Marquès sucedan en el Titulo, sin que sea menester nueva concession, como resuelve mucha, erudicion *a* de la Jurisprudencia. Pruevase la conclusion dicha porque segun la autoridad de *b* Molina, de que se ha hecho mencion en otra parte, quando se conceden estas dignidades con vassallos y jurisdicion, los sucessores entran en ellas, como las tenian las personas à quien suceden. Y aunque por vrbanidad se escrive a los Reyes, no es precisamente necessario hazerlo, como queda dicho, quando se concedió la dignidad con vassallos ò sin ellos, se les concediò el Titulo para ellos, y sus sucessores; pues entonces, sin aguardar licencia del Principe, usan de las dignidades como el antecessor.

Lo mismo que enseñan las doctrinas antecedentes, procede en el caso de que se trata, pues quando se hizo la gracia de Marquès, fue con los vassallos juntamente: y aunque se dilatasse el señalarlos, no dexò de ser perfecta la gracia, pues la voluntad fue constante, aunque la dilatassen su execucion los impedimentos, y sucessos que huvo para que no se consiguessen, como queda referido, trayendo el exemplo de la mejora de tercio y quinto, por los modos irrevocables, que las leyes del Reyno *c* permiten, en que no dexò de ser irrevocable y perfecta en vida, sin que por actos voluntarios pudiesse deshazerse, por dexar la consignacion de los bienes para el tiempo de la muerte *d*, como lo resuelven todos. Y procede en exemplo mas apretado que el nuestro, y mas dudoso, pues la cantidad de los bienes no era cierta *e* en el caso propuesto de la mejora, como lo era en el de los veinte mil vassallos, pues la falta y dilacion de executarse el señalarlos, solo fue por ver en que parte le estuvieran mejor al Marquès; cosa, que siendo en orden a su comodidad, no puede interpretarse en su daño. De que se colige, que el privilegio no era concedido *ad mensuram*, sino de Titulo, y cantidad cierta, sin que obste el q̃ el nombre, y donde avia de ser, dependiesse del señalarlo, que como mira a la execucion, no varia la calidad de la disposicion *f*; pues ya de la merced constava la cantidad de los vassallos, que eran veinte mil, de que solo faltava el lugar donde avian de serle señalados, y que fue hecha *ad corpus g*, como consta de las cartas referidas, escritas de la Magestad Imperial al Marquès Don Francisco.

Y en nuestras doctrinas no milita, ni corre la prescripcion del tiempo en las medidas de los fundos, de que hablan ciertos textos *h*, y la decision de Tesauro, porque el Marquès en los pocos años que vivio, estuvo impedido, atendiendo a la fundacion, y poblacion de los lugares mas populosos de aquellos Reynos, y riquissimo Imperio. A que se siguiò despues

a Ant. Nata. cõs. 122. n. 18. Fracis. Becc. conf. 55. nu. 30. vol. 1. Surd. conf. 419. n. 26. vol. 3. Bernar. Laurent. de potest. Regia c. 22. n. 28. fol. 91. ibi: *Prima cõcessio præstat genera lẽ titulũ de gradu in gradu, absq; nova venia, seu ratificatione.* Alex. conf. 33 n. 16. versic. Et nõ est curandũ, vol. 5. Prosper. Phasct. consil. 18. n. 7. vsque ad 12. fol. 13. Burs. cõs. 25. n. 18.

b Molin. de primog. lib. 1. c. 11. nu. 21. ibi: *Ex quò inferitur vnum singulare, & menti tenendum ad huius Regni consuetudinem, qua introductum est: vt mortuo Duce, Comite, seu Marchione, filij eorum natu maiores non appellentur titulis harum dignitatum, neque in subscriptionibus, neque aliis etiam actibus, nisi Princeps eos his titulis appellet, eis rescribendo, vel aliàs. Nam hæc consuetudo procedit in his, quibus absque concessione oppidorum sola dignitas concessa fuit, non autem in his, quibus oppida cum titulo dignitatis, pro se, & suis descendentibus, cum oppidis, vel absque eis concessa fuit: hi namque, mortuo prædecessore poterunt his titulis appellari, non expectata Regis concessione.*

c Dict. l. 17. & 44. Tauri.

d *Extraditis in* l. 26. Tauri, & per Angulum, de meliorat. l. 1. l. 13. Tauri.

e Molin. de primog. lib. 4 c. 2. nu. 38. vers. *Tamen hæc opinio nullo pacto sustineri potest, imò proculdubiò existimo, pactione parentis meliorãtis, & filij meliorati non obstante adhuc, valorem tertij, & quinti esse secundùm tempus mortis æstimandum.* Et licèt anteà in numero præcedenti ipse Molina, tempus mortis, seu melioris filium melioratum eligere posse affirmat, decipitur ex l. 29. Tauri, *qua cùm in filiabus tantùm loquatur, non est ad filios extendenda,* vt rectè aduertit Angulo in d. l. 7. tit. de las mejores, nu. 27.

f Clement. 1. de præbend. in fi.

g Couar. in pract. cap. 3. ibi: *Hæc enim, quæ de contractu venditionis tradantur animus, eo perfecto animo, vt ad donationes alias huiusmodi actiones, necnon ad privilegia Principum beneficia, quibus iurisdictio oppidorum conceditur, extendantur.*

h l. qui se grauatus, C. de censitis, lib. 12. Thesaur. decis. Pedemontan. 85.

pues la traicion tan grande, con que le mataron los tiranos conjurados de don Diego de Almagro, como cuentan las Hiſtorias de aquellos Reynos, y de aquellos tiempos. De cuya muerte, padecida por el ſervicio de V. Mageſtad y por el amparo de ſu Republica, deve arguirſe el merecimiento de los premios tan bien merecidos, como ſi le vieramos *a* vivo, pues ſus hazañas no eſtan muertas en la memoria de los tiempos con ſofiſterias, que no dañan à ſu poſteridad, quando verdades tan conocidas devian grangearle tan merecidos aumentos, ſupueſto que tan juſtamente los adquiere quien dio la vida por ſu Republica: accion, que como dixo Livio, ſe grangea todas las medras, que atribuye la inmortalidad.

Deſpues de la muerte del Marquès don Franciſco, ſu hija y heredera quedò en poder de los tiranos, que avian quitado la vida a ſu padre, y tan ſin amparo ni arrimo, que eſcapò milagroſamente la vida de ſu ſaña. Luego que ſe vio en libertad, vino à Eſpaña, y casò con Hernando Pizarro ſu tio, cuya priſion tan dilatada fue baſtante impedimento para no tratar de mas que de la libertad de ſu marido, q̃ eran las mas preciſas medras que en aquel tiempo podia deſſear. No fue de menor eſtorvo para pedir la execucion de las promeſas hechas a ſu padre el caſamiento que hizo, muerto ſu tio, cõ D. Pedro Arias, Cavallero, que como ſe dixo en el principio deſte memorial, perdiò con tanto diſtraimiento ſu hazienda y Caſa, y aſsi no cauſarà novedad no trataſſe dela que le tocava por parte de ſu muger. Eſtas razones huvo para que el Marquès, ni ſu hija no acudieſſen a la ſolicitud de las mercedes. Y quando huviera ſido omiſsion evidente, no podia perjudicar a los ſucceſſores, por aver hecho el Marquès mayorazgo con llamamientos expreſſos à todos eſtos derechos y acciones: con lo qual quedò impreſcriptible contra los ſucceſſores la merced, y el vinculo y derecho que della reſulta, como con otros de opinion grande, reſolviò Molina *b*. Y ſupueſto que eſtos derechos ſe pudieron vincular, aunque los vaſſallos no eſtavan ſeñalados, como lo pueden ſer los bienes, que eſtan en poder del enemigo, para quando ſe adquieran, como notò Bart. *c* en el titulo que tiene el Rey de Napoles de la conquiſta de Ieruſalen, no llega à ſer diſputable el que eſtà omiſsion, quando la huviera, no perjudique à los ſucceſſores del mayorazgo, y ſus derechos.

De aqui ſe infiere, y con eſta miſma doctrina ſe confirma, que la merced y gracia honorifica del Titulo, fue Real, y paſsò à todos los ſucceſſores. Y ſe haze mas claro, ſi ſe advierte lo que paſsò con D. Franciſca Pizarro, que pidiendo como hija y heredera del Marquès, en quien ſe derivava la honroſa *d* ſangre de ſu padre, ſe le dieſſe el privilegio de las armas, donde eſtavan las inſignias de Marqueſes, ſe le mandò dar con particular conocimiento de cauſa, expediendole particular privilegio dellas, y ſe puſo la inſignia de Coronel, Leon, y demas ſeñales, de que uſan los Titulos deſtos Reynos. Y pues ſemejantes timbres, è inſignias eſtan prohibidas en eſtos Reynos a las perſonas que no fueren Titulos,

a §. 1 inſt. de excuſ. tut. *Hi enim, qui pro Republica ceciderunt, in perpetuam gloriam vivere intelliguntur* Rebuffus de Maieſtate Principis, cap. non armis decoratam, nu. 105. Cicero pro Plancio: *Qui pro Republica vitam reddiderunt, nunquam mehercle mortem potiùs eos, quàm immortalitatem aſſecuturos putaui.*

b Molin. de primog. lib. 4. cap. 11. *c.* Bart. l. id quod apud hoſtes, ff. de legat. 1. Ant. Gom. 1. tom. var. cap. 12. n. 17. Roder. Suar. alleg. 8. n. 1. & alij à ſe relati, & facit text. in cap. Abbate ſanè, de re iudic. lib. 6. l. fin. ff. de act. empt. ibi: *In hoſtium poteſtate*; l. ab omnibus. §. etiam, ff. de legat. 1. Mandoſ. in reg. 2. Chancellariæ, q. 4. Pariſ. & alij in cap. 1. de præſcript. Dominic. Butr. & alij in d. cap. Abbate ſanè, Ruin. conſ. 25. lib. 2. Bart. in l. prohibere, §. planè, ff. quod vi, aut clam, idem Bart. in d. l. id quod apud hoſtes.

d l. In ſacris 9. C. de proxim. ſacrorum Scrin. lib. 12. l. 11. C. de dignit. lib. 12. ibi: *Si Senator, vel alius Clariſſimus priuatos habeat filios editos quippè antequam ſuſciperet dignitatem, quod non ſolùm circa maſculos dignoſcitur conſtitutum, verùm etiam in ea filias ſimili conditione ſeruandum. Cùm autem paternos honores inuidere filijs non oporteat à Senatore, vel ſolo Clariſſimo ſuſceptum, in Clariſſimatus ſciendum eſt dignitate manſurum*, l. 10. ff. de Senat. Nazianz. lib. 2. de præcept. cap. 27. num. 7. Bart. in tract. de inſign. & arm. Tiraquell. de nobilit. c. 6. n. 18. Caſſan. in Cathal. glor. mundi, conſider. 38. Ioſeph. de Ruſtic. in tract. an filius poſſit in condit. lib. 29. cap. 6. Theſaur. deciſ. 270. in fin. Vivius deciſ. 324. lib. 1.

permitirselas à doña Francisca Pizarro dà bastantemente à conocer, que se las dieron como à sucessora en el Titulo y honores que su padre tuvo, muy conforme a lo que los Romanos *a* usavan.

El mismo argumento puede hazerse, y essa misma verdad se conoce en el sucesso que referimos, y en el mandato del señor Rey Don Felipe Tercero nuestro señor, dichosissimo padre de V. Magestad, para que el cuerpo del Marquès se trasladasse a la Iglesia mayor de la ciudad de los Reyes, cõ las armas en el sepulcro, que se le concedieron en vida, en cuya colocacion tan sumptuosa se puede dezir se cumpliò lo que prometiò Ciceron *b* a los que murieron en el servicio de su patria, que se les señalava glorioso assiento entre las Deidades, para que como benemeritos de su Republica, allà gozassen el descanso de los trabajos, con que se avian hecho famosos entre los Heroes de la tierra. Y si en las piedras del sepulcro, en los çaguanes de sus casas, y en las membranas de sus privilegios, se tiene por justificada accion que quede memoria de las hazañas deste Capitan celebre, que razon avrà para que en sus hijos, y sucessores (que con mas propiedad conservan la memoria hasta la vltima posteridad, con caracter casi indeleble destas honras, como advirtiò el Angelico Doctor *c*, y conocieron nuestros Derechos, que son vna misma sangre) no se consiga, declarandolos por sucessores, como herederos de tales hazañas, de las honras, y aumentos, que las hazen mas lustrosas y duraderas?

De no hazerse assi, sin que aya medio en la proposicion, se coligiria, que no tener los herederos del Marquès las honras que su abuelo tuvo, ò era incapacidad propia, ò demeritos de la persona del Marquès. Que los servicios del Marquès mereciessen mayores honras y premios para su posteridad, nadie lo ignora que no las ayan desmerecido sus sucessores, ni las causas de la prision de Hernando Pizarro, por la muerte de Almagro, da à entender la sentencia de quatro mil ducados, en que fue condenado.

Y si se negara el que passan estas honras a los sucessores, se daria à entender, que eran de menor calidad que las que comunican por privilegio los Derechos a los Doctores, por el grado; que passan a los sucessores, como lo resuelve el glossador del Ordenamiento *d*, con motivos y bien apretantes, que hablan en mas estrechos lances que los nuestros, sacando de todos ellos por conclusion fixa, que quando se cõcede merced, ô privilegio por alguna causa, aũque el privilegiado falte, no cessa el privilegio, antes dura *e* hasta q̃ se execute, y tenga efecto la merced. Resolucion, que con mas luzidas demonstraciones procede en los beneficios delos Principes, hechos por servicios tan importantes a las Republicas, en cuyas medras, por las de su padre, estriban los aumentos de las Monarquias, fixas en el polo del agradecimiento, como se ponderarà en otro lugar.

Ni padece contradicion quando se dixesse, que el privilegio fue personal, y que muerto el Marquès espirava la gracia

con

a Cornel. Agrippa in lib. de vanit. scientiar. cap. 81. in quo simile refertur hac de re caput. *Arma, insignia, nomina, & ornamenta Heros ferto, qua Regis decent. Istisque insignijs vtebantur veteres in eorum sigillis, & sigillarijs, vt de Galba Imper. testatur Dionysius, prout refert* Rhodigin. lection. antiq. lib. 6. c. 12. in fin. *Hic enim signatorium habuit annulum, cuius erat sculptura canis è prora sese proclinans, quod insigne maioribus suis familiare fuisse, refert* Dionys. in Galb. *De quo intelliguntur*, l. quæsitum 12. §. Papinianus, ff. de fund. instr. l. in rem actio 24. §. si quis rei suæ, ff. de reivindic. l. equissimum, §. sed si ædium, ff. de vsufruct. l. fundi 18. §. Castella, ff. de actio. empt.

b Cicer. de somno Scipionis: *Omnibus, qui patriam conseruauerint, adiuuerint, auxerint, certum esse in cœlo, ac definitum locum, vbi beati, æuo sempiterno fruuntur.*

c D. Thom. 2. 2. quæst. 57. art. 4. resp. ad 1. ibi. *Quòd filius, in quantum est filius est aliquid patris, l. nec cum filio familiàs, ff. de furtis, cap. contradicimus, 35. quæst. 3 glos. in cap. pœnitentia, de pœn. distinct. 3.*

d Didac. Perez, l. 1. tit. 1. lib. 4 Recop. vers. Est tamen dubium. & vers. Probari etiam poterit, fol. mihi 774. in noua impressione.

e Idem Didac. Perez, vbi sup. ibi: *Suadetur præterea concessum propter aliquam causam, etiam deficiente primi legiato, non extinguitur, sed viget ac perpetuum est, vsque ad executionem beneficij, l. non solum, ff. de in integrum restitut. l. minor autem, §. fin. cum l. seq. ff. de minor, l. eaqua, C. de tempor. in integr. restitut. l. heredes, C. ad Vellaianum, quibus locis cautum est, stante causa læsionis, transire beneficium restitutionis in heredem. Din. Ioan. Andr. & communiter in cap. priuilegium de regul. iur. Ioan. Licerer, de primogen. in q. 2. 3. libri, n. 6. Sed si nobilitas cessaret in descendentibus Doctoris staret læsio; cùm præmium virtutis cessaret, vt probauit ergò debet transire in perpetuum in successores.*

con la persona à quien se hizo, puesto que consta lo contrario en el caso mismo de que vamos hablando, pues oy se conservan las memorias, è insignias del Titulo en la casa, y entierro del Marquès, que es donde mas se perpetuan las memorias: *a* y assi en esta casa se considera lo que en los feudos, que como es la que sustenta esta gracia y merced, es la que pide se concluya su execucion, como lo considera vn Autor grave de autoridad grande en la materia de los feudos, y que aunque un vassallo no aya aprehendido el dominio vtil, ni tomado possession de los derechos feudales, el mismo feudo los retiene, y conserva; cosa que procede tambien en la casa del Marquès Don Francisco, que retiene sus derechos y vassallos, como los retienen las casas de los feudos *b*. Y assi no les obsta el no aver usado los sucessores, llamandose Marquès, que viene à ser una solemnidad aerea, como insinuan las palabras del *c* Filosofo: y Luis de *d* Molina dio à entender en el lugar citado, quando enseñò, que era mas urbanidad el pedir licencia para usar del Titulo el sucessor en el, que necessidad; porque no han de estar estas mercedes sujetas à momentaneos movimientos *e*.

Esto procede con tanta verdad, que quando los possessores desta casa huuieran hecho actos contrarios, y repugnantes a la merced del Titulo, siendo Real y perpetua, como lo es en favor de los sucessores, no les perjudicarian en manera alguna, como ni los actos de pecheria quitan el derecho de sangre, que està radicado en la casa solar, y originaria, segun el sentir verdadero de los Autores que trataron materias de *f* nobleza.

Y supuesto, que no ha avido actos contrarios, que prejudiquen esta pretension, la modestia de aguardar el cumplimiento de la palabra Imperial, por no aver señalado los vassallos, se dexò de usar del Titulo que tanto tocava a los sucessores, no contradize, ni ay razon para que no se premie, y se dè por la mano Real de V. Magestad, de lo que siendo propio se pide execucion, y siendo adquirido se pretende, como sino lo fuera, pues con solà la possession de la casa, y insignias de Marquès, es visto tenerla *g* de los vassallos accessorios.

Y tampoco obsta, si se opusiere, que no puede aver possession de los vassallos; porque estos, como lo demas, fue condicional, *si se señalaren*. Porque se responde, que quando assi lo fuera (que se niega) este mismo Derecho en esperança de señalarle, le tranfiriò el Marquès a sus herederos y sucessores del mayorazgo, puesto que le pertenecia por contrato, y donaciò de su Magestad, con lo qual se tranfiriò el *ius in spe h*, como realmente se transferiràn los vassallos assignados. Y como no se le pudiera quitar al Marquès don Francisco la possession, y el dominio de los que se le huvieran entregado, segun lo dispuesto por las leyes del Reyno *i*, y Derecho K comun: assi ni

a Machabæor. lib. 1. cap. 13. ibi: *Ædificauit Simon super sepulchrum patris sui, & fratrum suorum ædificium altum visu, lapide polito, retrò, & ante. Et statuit septem pyramidas vnam contra vnam patri, & matri, & quatuor fratribus, & his circumposuit columnas magnas, & super columnas* Arma ad memoriam æternam, *& iuxta arma naues sculptas, quæ viderentur ab omnibus nauigantibus mare. Hoc est sepulchrum, quod fecit in Modim, vsque in hunc diem.* Rochus Lucensis, ex Plinio, Cicerone, Iuuenale, & alijs antiquis scriptoribus in suo tractatu de insign. famil. lib. 1. Thesaur. alios referens, decis. 270. n. 34.

b Marianus Frecc. de subfeudis, lib. fol. 25. n. 22. & lib. 2. fol. 282. n. 27. Bald. cons. 159. nu. 5. Gasp. Guillelm. in Apolog. c. 18. n. 26. l. si minus, §. fin. de hæred. instituen. ibi: *Qua creditum est hæreditatem dominam esse, l. hæreditas, ff. de acquirend. rer. dumin. l. certè, ff. de vsucap.*

c Philosoph. *Nostrum affirmare, vel negare, nihil ponitur inesse.*

d Molin. dict. lib. 1. de primogen. cap. 11. nu. 21.

e l. beneficium, ff. de constit. Princip. *Non debet pendere à momentaneis motibus animi Principis, quod certa, & constanti natura firmatur, vt* Bald. cons. 324. n. 3. vol. 1. Afflict. in præhabita feudi alienatione, §. præterea Ducatus, n. 61. Ripa respons. lib. 1. cap. 1. n. 53. & 54. Ofasc. de cis. 53. n. 21. Matienç. l. 3. tit. 10. lib. 5. Recopilat. glos. 7. num. 9.

f Otalor. de nobilit. 2. par. 3. part. princip. c. 9. num. 14. *vbi lectissimè.* Ioan. Garcia de nobilitat. glos. 6. n. 43. & facit, l. 3. ff. de interdictis, & releg. ibi: *Quæ verò non à patre, sed à genere, à ciuitate, à rerum natura tribuerentur ea manere eis incolumia,* & rursum, ibi: *Non enim hæc patrem, sed maiores eius eis dedisse.*

g l. cùm diuersis, de Relig. & sumptib. funer. Capicius decis. 1. nu. 11. Peregrin. de fideicommiss. artic. 48. num. 76. & n. 79. in fine.

h l. spem, vbi glos. & reliqui, C. de donat. Aretin. consil. 74. n. 10. Bald. in l. cum à socero, n. 7. de iure deliberandi, argument. l. huiusmodi, ff. quando dies legat. cedat.

i l. 3. & 15. tit. 10. lib. 5. Recop. Molin. de primog. lib. 1. cap. 3. nu. 18. Azeued. l. 1. tit. 10. lib. 5. vbi Matienç. glos. 9.

K Bald. l. cum à socero, num. 2. C. de iure dot. Molin. de primogen. lib. 4. cap. 2. num. 18.

ni mas, ni menos sucede en el Derecho, q̃ se adquiere el por cõtrato condicional, que adquiriô a los sucessores, pues pendiente la condicion, no puede separarse del, aunque consintiesse el primer donatario, como lo resuelven los Autores en las mejoras *a* de tercio y quinto (de que en otra parte hazemos mẽcion) pues solo es en su vida irrevocable la esperança de suceder el mejorado, y esta se transfiere con la misma irrevocabilidad a sus sucessores; resolucion, que como queda ponderada, es muy semejante à nuestro caso.

Confirmase esta verdad con ser la merced por servicios tan grandes, y en remuneracion de tantas obligaciones, como es manifiesto, y de que se hará larga mencion adelante: y siendo por estas causas la merced, no es posible se revoque, puesto que es de mayor estimacion esta merced por servicios, que la hecha por mera liberalidad, como es conocido axioma *b* del Derecho en el sentir de los mas Doctos: y aun algunos del Reyno quisieron estender esta regla a las mejoras de tercio y quinto hechas por remuneracion, para que sean irrevocables, aunque no se hagan con las limitaciones de las leyes *c* de Toro referidas. Y esta opinion està tan favorecida de los Interpretes por un lugar de Baldo *d*, donde dize ser irrevocable la donacion remuneratoria, que la estienden, aunque la causa de revocar sea de ingratitud, que en los feudos y mejoras puede disputarse, ponderandose muchos Derechos, como por cosa singular traen los referidos por Romano *e*, y Mieres. Y aunque yo tengo por dudosa esta opinion en quanto à la causa de ingratitud, rayz pernicioſa de todos los males, causa de los malos sucessos delas Republicas, desluſtradora, y mala consejera con sus malos exemplos à los incentivos de las obras mas heroycas, causa, por la qual los Atenienses, Persas y Macedonios la castigavan tan asperamente, como dize el Angelico Doctor *f*: sin embargo referi esta opinion, para que con su ponderaciõ se reconozca por quan irrevocables juzgaron todas las mercedes y donaciones que se hazen en remuneracion de servicios.

a Tessus l. 17. Tauri, n. 63. Molin. vbi supr. lib. 4. cap. 2. nu. 18. Mier. de maiorat. 1. p. quæst. 22. num. 32. Auend. l. 44. Taur. n. 19. Gutier. de iuram. confirm. c. 56. n. 12. & 13. lib. 2. & lib. 2. practic. q. 52. Angul. l. 1. glos. 8. n. 21. tit. 6. lib. 5. Recop. Molin. de iustit. & iure, lib. 2. tit. 2. disput. 265. nu. 8. & 9 Fontanela de pactis nupt. 1. par. c. 4. glos. 9. n. 4.

b l. si pater, §. fin. de donat. vbi ordinarij, Bald. in l. si cum mihi, ff de dolo, Abb. cap. 1. de donat. & relati à Tiraq. l. si vnquam, C. de reuocand. donat. verb. donat. largit. num. 19. Greg. Lop. l. 10. tit. 4. p. 2. verb. *Alguna gracia*, Couar. c. cum in offic. de test. Castil. in proœmio leg. Tau. verb. *Gracias*.

c D. l. 17. & 44. Taur.

d l. Titius puerum, ff. de obseq. patron. Bal. c. 1. an mut. vel alias in per fect. in vsibus feud. fol. 58.

e Roman. singul. 45. Cassan. in consuetud. Burg. tit. de retractu, §. 1. verb. vendit. nu. 5. Mieres de maiorat. 1. par. quæst. 22. n. 2.

f D. Thom. 2. 2. quæst. 166. artic. 4. 5. & 6. Couar. c. cap. cum filius, n. 10. de testam. Greg. Lopez l. 10. tit. 4. p. 5. glos. verb. *Sus herederos*, ad med. Mieres vbi supr nu. 23. Aſflict. decis. 361. num. 6.

g §. filius famil. inst. quib. mod. ius patr. potest. solut. Imperialibus codicillis, vbi Angel. l. suis officijs, l. probatorias, cum l. sequent. vbi Platea, C. de diuersis officijs, lib. 12. Boer. decis. 146. n. 6.

h Paul. Castrens. l. 1. ff. de constitut. Princip. relatus à Modicio de dubitat. ff. Principum placita, dubitat. 18. num. 2. ibi: *Imò à præsumptam contractu Principi sine causa non licet recedere*, Afflict. de prohib. feud. alienat. per Feder. §. præterea Ducatus, in 6. notab. n. 54. & sequentibus, Paul. de Castr. consil. 313. colum. 1. in fin. volum. 1. Iaſ. con. 227 colum. 4. versic. Tertiô facit, & colum. 6. versic. Sextô facit.

§. II.

TAmpoco obstaria, si se dixesse, que esta merced del Titulo, y los vassallos no estuvo perfecta, por no averse sacado el Titulo, pues como dize el Emperador Iustiniano *g*, el Titulo sirve solo de provança, y de qualquiera manera que se prueve tiene fuerça de ley. Del rescripto, y en cartas del Principe resuelven esta conclusion Modicio por doctrina de Paulo de *h* Castro, y otros.

Vltra, de que en manera alguna se puede dezir, que no estuvo perfecto este contrato, supuesto, que de parte del Marqués Don Francisco estava cumplido tan ventajosamente lo que prometiô por los servicios tan dignos de mayor remuneracion, como lo juzgò la Magestad Imperial en las finales palabras de su carta. Y pues por no averse en todo executado y cumplido de parte de su Magestad, no dexò de estar perfecta la merced del Titulo, con q̃ no corre la resolucion de Mateo

de

de Afflictis *a*, pues el mismo Autor que la refiere por doctrina de Paulo de Castro *b*, y otros, la limita quando estos contratos en todos los años pueden tener su efeto, como vemos le tuvo la merced del Titulo, pues desde aquel punto en todas las Historias y cedulas no se le dà otro nombre, sino *el Marquès Don Francisco Pizarro*: y como tantas vezes se ha referido, la execucion de los vassallos no suspendiò esta merced, ni puede, sin hazer notorio agravio alos sucessores, como ni dexar de executar la resolucion; pues los privilegios remuneratorios, como reciben naturaleza de contrato, tienen su confirmacion legal de sucessor en sucessor, sin que para su validacion sea menester aprobacion, ò consentimiento de nuevo, como refiriendo un consejo de Nata *c*, y Surdo, con Francisco Beccio, lo referimos.

Y assi no se puede dudar, que con mayor liberalidad V. Magestad premiarà tan grandes servicios, pues en su Real persona tan lustrosamente se ostentan las calidades de perfeto Principe, que Ciceron *d* desseò, quando le constituia en los Reyes; donde mostrò en tres epitetos la necesidad de las virtudes de la liberalidad y magnificencia, para la remuneracion de tan grandes servicios, honre V. Magestad los que hizo à estas Coronas el Marques, que pueden causar embidia à los mayores Monarcas de todas edades.

Y quando no fuera esta gracia en remuneracion de tantos servicios, y tales, que aunque se executasse, puede reputarse por principio de pagar dellos, y no mera donacion, no se deve revocar *e*, y suspendiendola, se revoca por el tiempo que se suspende, como lo dizen los Emperadores *f*.

Esta obligacion tan devida passa en V. Magestad, y en los demas sucessores que fueren de la dignidad Regia, como notò Iason *g*, porque nunca muere la dignidad, y en qualquiera sucessor que estè, passa con las mismas calidades, y esto procede en los que lo son de los que recibieron el beneficio, como en los que se les haze merced, y mas quando son de dignidad honorifica. Bastante comprovacion desta verdad fue lo que hizo el pueblo Romano, mandando por edicto publico buscar los hijos, y sucessores de Germanico, para premiar en ellos los merecimientos de su padre, como notò Valerio Maximo. De donde Patricio *h* juzgò por derecho justissimo el suceder los hijos en las honras de los padres, que sirvieron y aumentaron sus Republicas, porque le pareciò, y bien, que esto no es darse de nuevo, sin dilatar la honra que mereciò, y se hizo a su padre, porque se juzga, como dixo Cassiodoro *i*, que vive en el sucessor el que le dio principio, pues posee su misma sangre: y assi en nuestro caso, como heredaron su calidad y sangre, es bien que hereden su dignidad, como dezia Seneca *K*, porque segun el parecer de Xenofonte, no ay mas barata mercaderia, que la que se alcança con la esperança *l* del premio en los hijos y sucessores (de que se darà mas libertad a la pluma en otro lugar) basta para este lo referido, para dar final fundamento de la justicia Comutativa, de que pueden valerse los sucessores del Conquistador verdadero de la mas

a Afflict. tit. qui succeff. feud. dar. poff. col. 10. verfic. 4. refert Modicio d. §. Principum placita, dubitat. 18. num. 10.

b Paul. Caftrenf. l. fi Stychum, §. ftipul. de verbor. obligat. Ruin. conſil. 34. volum. 2. colum. 2. Modicius, dubitat. 8. ibi: *Fallit tamen quando famus in contractibus, attenditur tempus contractus, & ſi porrigat effectum ſingulis annis.*

c Ex doctrin. vulg. in Clement. 1. de præbend. ibi: *Ad quam non augendam, ſed exequendam debent, quæ de prohibitione ſequuntur, referre, nullam de electione fecerimus mentionem.*

d Nata conſil. 123. Surd. conſil. 419. nu. 26. volum. 3. Becc. conſil. 55. nu. 30.

e Cicero pro Deiotaro, & lege Manilia, ibi: *Frugi hominem dici, nō multum habet laudis in Rege fortem, iuſtum, ſeuerum, grauem, ſincerum, magnanimum, largum, beneficum, liberalem, hæ ſunt Regiæ laudem illa priuata eſt.*

f Bald. in l. qui ſe patris, colum. 7. verſic. Hoc ſcias. C. vnde lib. Felin. in cap. nouit, de iud. num. 8. 9. 10. & 12. Modicius vbi ſupr.

g l. ſi donat. C. de reuocan. donat. Paul. Caſtrenſ. conſil. 164. lib. 2. Mier. 1. par. de maior. quæſt. 20. nu. 3. & quæſt. 26.

h Iaſ. conſil. 1. nu. 2. lib. 2. Socin. iun. conſil. 69. n. 29. lib. 3. Nata d. conſ. 122. n. lib. 1. & conſil. 636. nu. 16. lib. 3. Boer. q. 204. n. 42. Rubeo conſil. 141. num. 8. Cravet. conſil. 241. n. 17. & conſil. 542. & relati à Menoch. conſil. 164. n. 20. §. illud authent. de conſtit. quæ de dign. c. ſi gratioſe, de reſcrip. in 6. Oldrald. & Menoch. plures referens, conſil. 94. num. 25.

i Patricius de Repub. lib. 3. tit. 2.

K Caſsiod. lib. 8. variar. cap. 2. ibi: *Quia dilatatum, quàm mutatum videtur Imperium, cum tranſit in poſteros, nam quodammodo ipſe putatur viuere, cuius nobis pergeneris cognoſcitur Imperium.*

l Seneca lib. 5. de beneficijs, c. 19.

m Xenophon. in tyranno, refert Marquez lib. 2. del Gouernador, capit. 3.

mas rica parte del mundo,en cuyos Reynos tan dilatados,no adquiridos a la Corona,hasta que se los dio la invencible fortuna del Marquès,fue muy escasa la merced que se le hizo, y no se le executò,puesto que comparandola con lo adquirido, no puede parecer liberalidad larga la de los 20ij. vassallos, à quien dio tantos millares dellos,y tan dilatadas Provincias à este Imperio,à expensas y trabajos propios.

Esto se dexa mas bien conocer,si se advierte,que considerado esto,como queda ponderado,con estas mercedes, ni otras mayores,no se disminuye el patrimonio antiguo de V. Magestad,antes la merced se le hizo en lo nuevamente adquirido por su valor,y trabajos,en que sin dificultad, ni escrupulos se le pudo hazer qualquier equivalencia *a*, y liberalidad, sin que corra la limitacion de si disminuyò el patrimonio,que es en el caso que hablò Iason *b*, y Lucas de Penna, con otros muchos:y pues los 20ij.vassallos,eran y son merced tan limitada,como queda referido,y la Magestad Imperial entendio, como lo insinuan las finales palabras de la carta, *c* donde dize: *Y tened por cierto,que demas de la merced, que à vos os hemos hecho,nos queda voluntad para acrecentar, y honrar vuestra persona*: palabras,que considerandolas juntamente con los servicios hechos por el Marquès,que tambien merecieron estas honras,dan à entender,que si no huviera sobrevenido la desdichada muerte,que los tiranos dieron al Marquès,le veramos a el,y a sus sucessores puesto en la grandeza, que otros, pues no fueron de menor calidad sus servicios.

De que puede inferirse con quanta justificacion piden los herederos del Marquès lo que les està tã devido,y aunque assi lo conocen,se ajustan a lo que V.M.en su Consejo ordenare:con que dan à entender,que el insistir en su pretension, es bolver por la opinion y realce que mereciô su abuelo,pues no tiene mas honor el hijo,que la del padre, y al contrario la del hijo redunda en la del padre, como en Christo nuestro bien dezia el Evangelista san Iuan *d*. Y pues la honra es el premio de la virtud,no darsela a la memoria del Marquès,es declarar,que no la ha merecido: y dilatar los premios a sus sucessores, es tocar en lo vivo de la opinion a la persona por quien la piden,cosa que le haria padecer al Marquès mas rigurosa muerte, que fue la que sus tiranos enemigos le dieron,pues es menos *e* morir al cuerpo,que a la opinion, que es el verdadero,y lastimoso morir,como dezia Plutarco. *f*

Este desseo(Señor)de esclarecer el nombre del Marquès, este incentivo a la restauracion de su honra, que se deslustra con la suspension del premio, mueve a sus sucessores à insistir en el cumplimiento destas promessas,y à V. M. deve obligar a su execucion,pues como dezia Tito Livio *g*, *la dignidad de los Principes se engrandece con la honra de los subditos*, en cuya distribucion siempre fue cordura acertada, segun el sentir de sus Consejeros, principalmente en nuestro caso, donde con tanta advertencia,y conocimiento de causa han interpuesto su parecer,que como dezia Hesiodo *h*, es muy peligrosa qualquier accion sin esta advertencia, porque el seguir el consejo de los

a l.8 tit.1.lib.6.Ordinament. quæ est l.2.tit.13.lib.6. Recop. Lucas de Penna in l.quicumque, colum.2. C.de omni agr.desert.Baldus,l.damnosa,C.de precibus Imperat. offeren.Molina de primogen.lib.1,c.3. num.18.in fine.

b Iass.in prælud.feud.nu.77.& ibi Præpositus,n.24.Ludouic.Morot. respons.15.n.36.Lucas de Penna d. l.quicumque,n.13.C. de omn. agr. desert.Andreas de Isarnia in constitut.Regni Siciliæ,lib.3.tit.4.

c *Su fecha de la carta Madrid à diez y siete de Iulio de 1540.años,*

d Diu.Ioan.c.5 ibi:*Qui non honorificat filium, non honorificat patrem, qui misit illum.*

e Cicer.in Bruto.ibi:*Honor est virtutis præmium.*
Aristòt.2.4.& 8. Ethic.
D.Paul.1.ad Corint. 1.cap.9. ibi: *Bonum est enim mihi mori magis,quã gloriam meam quis euacuet.* l.infamia,C.de decurionibus.

f Plutarc. *Ego illum periisse dico, cui quidem perijt pudor.*
Ecclesiast.cap.41. versic.15. ibi: *Curam habe de bono nomine,hoc enim magis pertinebit tibi,quam mille thesauri.*

g Livius lib.22. *A Principis honore,& gloria subditorum est dignitas.*

h Hesiod.relatus à Petr. Greg. lib. 23.de Republ.c.7.in fin. ibi: *Omnia,qui per se sapiat,longè optimus est, Multò ante expendens, quæ iam sunt optima factu:*
His tamen, & frugi est,qui paret recta monenti.
Standum est *consilio, & indicio peritorum*,l femel causaria, versic. Denuntiantibus medicis,C.de re militari,lib.12.l.1.versic.Si igitur, vbi DD.ff.de ventre inspiciendo.
Iob.cap.19. ibi: *Consiliarios sapientes decerunt consilium.*
Ieremiæ 38. ibi: *Si consilium dedero tibi,non me audies.*

de los expertos,fue aforiſmo certiſsimo de la cordura, y los Derechos,porque nos governamos,lo tuvieron por neceſſariſsimo para el buen ſuceſſo,y el acierto.

Certiſsima eſperança, tenemos (a lo que el cuydado de un pretendiente puede adivinar) que los Conſejeros de las Indias,que con tanta madurez examinan los meritos de las conſultas,aurán favorecido,como es razon,eſta cauſa: y no es menor la ſeguridad con que piden los herederos,y ſuceſſores del Marquès,fiados en la benignidad y magnificencia de V. Mageſtad,pues es fuerça que de como Alexandro, quando noſotros nos contentemos como Filoſos. Y para mover la grandeza de V.M.y ſu Real animo,ſe referiràn en el *Fundamento ſiguiente* algunos fragmentos de la Hiſtoria y ſervicios del Marquès,que ſerà à V.M.tan agradable,como verdaderos; y podrà ſer que hagan mas facil la pretenſion del Titulo y vaſſallos: que con refreſcar la memoria de tales hazañas, parece impoſsible que dexen de premiarſe.

FVNDAMENTO III.

Que la pretenſion de Don Iuan Fernando Pizarro tiene por la Diſtributiva la accion que le aſsiſte por las demas partes de la juſticia, y que por ſus ſervicios mereció mayores aumentos de los que pide.

NO ay fundamento (ſeñor) que no aſsiſta a la juſtificacion deſtas pretenſiones, como provamos en los diſcurſos a la *Comutativa*. La parte ſegunda de la juſticia,que es la *Diſtributiva* (cuya conſiſtencia es en la diſtribucion condigna de los premios) promete al univerſal heredero del Marquès los que le merecieron los ſervicios de ſu gran abuelo.

Eſto procede con evidencia en nueſtro caſo, que quando no huviera precedido promeſſa cierta, y palabra tan geminadamente corroborada; Eſcritura mas firme en los Reyes, que en los particulares el inſtrumento guarenagio, pues los aprieta mas el aver prometido debaxo de ſu Real palabra, que a los otros el averſe obligado con las mayores fuerças del Derecho, como con erudicion nos lo enſeñó el ſeñor Rey Don Alonſo *a* en los celebres libros de las Partidas, coſa que no ſolo ſe eſtiende a lo prometido por el Principe, que lo ofrece, mas ſe dilata juſtificadamente a las palabras dadas por ſus anteceſſores (ſegun enſeñan grandes doctrinas, y de los exemplos de Joſue, David, el Emperador Sigiſmundo, el ſeñor Emperador Carlos Quinto, y otros, ha provado vn grave *b* político) y quando no tuviera las Reales palabras, de que queda larga

a l.4.tit.4.part.5. ibi: *Tenudo es de cumplirla aquel que la faze, o ſus herederos*, vbi gloſ. 3. in illis verbis: *Et ſic donatio, eſt omni parte eſt realis, & tranſit ad heredes, vt hic*, & in d.l. ſi quis, §. fin. & ibi Bald. C. de donat.l.5.tit.15.par.2.ibi: *Deve fazer eſtas coſas por el Rey finado, o reſpagar ſus deudas, e cumplir ſus mandas*: vbi Greg. Roderic. Suarez, alle gat.9.n.3. & in l. quoniam in prioribus, limitat.11. Azeued.l.3.tit.10. lib.5. Recopil.

b Petr. Greg. Toloſanus, lib. 8. de Republ.c.8.n.9. & lib.10.c.2.nu. 14. & faciunt iura ſupr. lit. A. repetita.

larga mencion hecha, claman continuamente los servicios del Marquès Don Francisco en vuestra Real presencia, para la satisfacion *a* de sus trabajos, y para la remuneraciõ tan devida a sus herederos, como las conquistas deste gran Capitan, les grangearon tan lustrosas y grandes en sus medras, con la gravedad de las circunstancias que lo asseguran: cosas que tanto deven atenderse en los premios, segun vna ley del Reyno *b*, que parece trasladô los aforismos de la Filosofia Estoica, para que juntandolos con el castigo, fuessen seguras vasas *b*, en que cargassen los aciertos, y conservacion de las Republicas.

Bien pudieran hazer fundamento las ponderaciones de los servicios, y partes del Marquès en la seguridad de su antigua nobleza, parte que tanto realce dà à qualesquiera merecimientos, como por el sentir *d* de Homero dixo un Autor grave, y que tan conocidamente dio valerosos espiritus à los quatro hermanos, pues al mas infeliz no le fue estorvo lo proximo al suplicio, para que viendo hazer poco caso de su nobleza, no dixesse a los juezes: *Que desde que los Godos vinieron à España eran Cavalleros hijosdalgo notorios los Pizarros*, como refiere testigo de vista el Historiador Inga *e*, fidelissimo Coronista de aquellos Reynos. Bastantes demonstraciones son para esta verdad saber, que el Marquès fue hijo del Coronel Gonçalo Pizarro, padre de todos quatro valerosissimos Capitanes, y aunque natural, la sangre toda fue una, y le señalô la nobleza con igualdad, como sintiò la ley de Partida *f*, y el habito de Santiago, de cuya Orden fue, lo demuestra. Y en mi sentir la mayor señal de lo ilustre de su familia fue los renuevos que dio en estos Capitanes, cuya memoria serà eterna en los siglos venideros, ilustrando no solo à sus *g* Descendientes, pero honrando à su Patria con las emulaciones que deve a su memoria: mayor nobleza por adquirida *h* tan lustrosamente, que la heredada à caso de su progenie. No ay sucesso en los

a l.3.tit.10.lib.5.Recop.

b l.9.& 10.tit.27.par.2.ibi: *Catando qual es aquel home que le demando el galardon del fecho q̃ le fizo, el lugar, el tiẽpo en q̃ lo huvo de fazer, e segũ aquello, develo galardonar*: Faciũt verba Senec.epist.28.ad Lucil.ibi: *Sapiens, vt reddat secum retributionis onera explorabit, quis? à quo? quantum acceperit? vbi, quando, & quemadmodum?*

c l.3.tit.1 par.1.l.1.tit.25.p.2.l 2. tit.27. 4.& ibi glos.4.l.aut facta, de pœn.l.3.C. de stat. & imagin. Cicer.lib.3.de nat.Deor.ibi: *Nec domũstare, nec Rẽpublicã posse si recte factis deficiant præmia, vel supplicia peccatis. De Alexandro Magno, ait Diodorus Siculus apud benemeritos adeo fuisse gratum, vt non dijs tantum, non hominibus, sed brutis quoque animalibus gratitudinem pro beneficijs acceptis ostendere voluerit.* Celius Rhodig.lib.7.lection.cap. 28. Seneca epist.28. *Credamus* (inquit) *nihil esse grato animo honestius.*

d Ex Hom.lib.9.Iliad.ibi: *Et mihi subijciatur quanto maior Rex sum.*

Et quanto generationi antiquior decor esse.

Notatque Andr. Tiraq. de nobilit. cap. 9.n.18.

e Garcilaso Inga, 1. p. de los Comentarios Reales lib.5.c.36.versic. *Llegando Gonzalo Pizarro.* En aquellas palabras, q̃ refiere dixo: * *Que el no se avia hecho Governador, sino que los Oydores à pedimento de todas las Ciudades de aquel Reyno se lo aviã mandado, y dadole provision para ello, en confirmacion de la cedula que su Magestad avia dado al Marquès su hermano,* &c. Y en el versic. *Entonces*, le dixo al Presidente: * *Dende que los Godos vinieron à España somos Cavalleros hijosdalgo de solar conocido.* *

f l.1.tit.11.Part.7.Gregor.Lopez in l.2.tit.15.part. 2. glos. *sino el fijo mayor*, q. 8. versic. Quod ista lege, Molina de primogen.lib.1.cap.3.num 46.& 47.Mieres de maiorat.part.2.quæst.2.Ioan.Garc.de nobilit. glos.20.n.17.& 36.Flores de Mena.lib.1.var.cap.16.num.14. Valençuela consil. 97.num.65.

g *Gloria namque patris natorum fama, decusque.*
Et rursus, natis, & gloria fama parentis.
Gloria communis, labes communis vtriusque.
Latè prosequitur Tiraquell.de nobilit.cap.15. 16.& 17.

h Ouid.lib.13.Metham.
Nam genus, & proauos, & quæ non fecimus ipsi
Vix ea nostra voco.
Seneca in Hercule furente.
Nobiles non sunt mihi
Aui, nec altis inclytum titulis genus,
Sed clara virtus. Qui genus iactat suum,
Aliena laudat.

en los infinitos,que tuvieron eſtas conquiſtas, que no pidieſſe hiperboles en grandes volumines,quando los nõbramos, como de paſſo,porque la muchedumbre de las hazañas atropelladas unas con otras,no nos embarace la brevedad que profeſſa eſte diſcurſo.

§. I.

PAſſanſe en ſilencio los innumerables trabajos que padeciõ en las cõquiſtas delas Islas de Barlobento,como teſtifican las Hiſtorias,reconocidas por orden de V.M.del Secretario Legarda.No nos detenemos en el aver hecho,deſpues de tan largas peregrinaciones,compañia con Hernando de Luque,y Diego de Almagro,para conquiſtar los Reynos del Perù.Lo que quiſiera realçar al paſſo que merece encarecimientos, es el primer intento,el primer impulſo deſta conquiſta, mas ſoberano,mas incõprehenſible mil vezes,que el q̃ tanto celebrã de Alexandro *a*, Plutarco,y Iuſtino, pues ſi ſe tuvo por increìble vizarria el animo de conquiſtar el Aſsia un Principe q̃ poblava la mar de bien mandados lenos, y la tierra de mas bien diſciplinados exercitos,con mas razõ pareceràincreìble el atreverſe el Marquès D.Franciſco con Treze cõpañeros à ſojuzgar tan dilatados Reynos,como los del Perù.O grande, è invencible coraçon! Viẽdoſe dexar de ſus cõpañeros,intentò con Treze lo q̃ fuera temeridad con veinte mil cõbatientes:y ſi huvo otros dos que le imitaron en la determinaciõn primera,y en el gaſto, no dexò exemplar en la ſobrenatural reſolucion deſta empreſa.Deſpues de verſe dexado de los ſuyos proſiguiò con Treze compañeros ſus deſignios, experimentando por no ſulcados mares las inclemencias que refieren las Hiſtorias,cercandolos por mil partes las incomodidades de tan deſiguales prevenciones a lo grande deſta navegacion,y por otras las venenoſas ſaetas de los Indios, que cubrian el cielo,y los emponçoñavan con ſus heridas.

Pagòle Dios al Marquès de contado ſu animo Apoſtolico, obrando à lo de Ioſue tan increìbles maravillas, como eſte al paſſo del Iordan,aquel al deſembarcar en Tumpiz,con el portentoſo milagro del Leon,y el Tigre,que aviendoſelos echado los Indios,para que acabaſſen la limitada eſquadra de los ſuyos,ſe rindieron a la ſeñal de la Cruz,con demonſtraciones tan milagroſas,que convirtieron ſu acoſtumbrada fierezaen bien poco uſada manſedumbre, rindiendoſe a los pies de los Nueſtros,como en ſeñal de reconocimiento del yugo ſuave, que predicavan en la ley Evangelica.No quiſo Dios, que tan grandes maravillas las cubrieſſe el polvo del olvido, como ni quiſo que los paſſos enxutos que dieron los del pueblo de Dios,ſiendo ſu Caudillo Ioſue,por medio de los raudales del Iordan,paſſaſſen en ſilencio a los que les ſucedieſſen,pues mãdandole poner los montones de piedras *b* en la mitad del rio,dio à entender,que las hazañas de los amigos ſuyos, ſabia hazerlas eternas,aun eſcriviendolas en las aguas con los caracteres de las piedras;y las de ſu ſegũdo Ioſue el Marquès D.Franciſco las hizo duraderas à peſar del olvido de los ſiglos,poniendo en medio de ſus armas por hieroglifico de ſus blaſones eſtos dos fieriſsimos animales,para q̃ enſeñaſſen reconocimientos a los que ſin ſer deſu eſpecie no ſaben venerar

a Plutarc. in vita Alexandri, fol mihi 105. Iuſtinus lib. 11. hiſtor ibi: *Hac tamen parva manu vniuerſum terrarum orbem, virùm ſis admirabilius, quod vicerit, an quod aggreſſus fuerat, incertum eſt.* Faciunt Senec. verbæ, lib. de moribus, ibi: *Magnarum rerum, etiamſi ſucceſſus non fuerit honeſtus, fuit conatus.*

b Ioſue c. 2. 4. ibi: *Dixit Dominus ad Ioſue: Elige duodecim viros per ſingulas tribus, & præcipe, vt tollant de medio Iordanis alueo, vbi ſteterunt pedes Sacerdotum:* & verſic. 9. ibi: *Alios quoque duodecim lapides poſuit Ioſue.*

lo que no ignoraron fieras tan intratables. Y ſi à Ioſue le mãdò Dios, que eſcogieſſe doze varones de las doze Tribus, para q̃ puſieſſen doze mõtones de piedras, dõde eſſuvieron los pies de los Sacerdotes, y Ioſue ſolo puſo otras doze piedras. Baſtá te ſemejança tienẽ los treze compañeros del Marquès con ſu Caudillo en la colocacion de la piedra, y Tẽplo del Evangelio en aq̃llas regiones cõ los doze varones de los Tribus, y el Marquès, que como Ioſue puſo el ſolo otras tantas, como ſus compañeros juntos avian fundamentado con Ioſue, como queda referido.

La conquiſta deſtos opulentiſsimo Reynos la hizo el Marquès, y ſus hermanos à coſta de ſu ſangre, y à expenſas de las haziendas; y patrimonios que vendierõ para ella, ſin atender à mas que al ſervicio de V. M. y exaltaciõ del nõbre de Criſto; con q̃ en ellos ſe cũpliò, y hallô colmadamente lo q̃ le pareciò tan dificultoſo a ſan Pablo *a*, que militaſſe alguno a ſus eſpenſas, plantaſſe viña para q̃ la deſfrutaſſe otro, y fueſſe paſtor de ganado, ſin gozar de los eſquilmos de ſus vellones, y ſin mãtenerſe de ſu leche. Hallòſe pues en el Marquès eſta parte, Caudillo, que conquiſtando para ſu Principe, quedô ſin una caſa para ſu familia, aviẽdole dado a ſu Rey la mayor, y mas rica parte del Mundo; plantò la viña de la ley Evangelica ſolo para gloria de Dios, y defendiendo ſu ley, ſus cõpañeros, y los renuevos que criava para la Igleſia (ovejas de cuyos eſquilmos pudo, y deviò ſer enriquẽcido tan merecidamente) y oy no ſe les conocen a ſus herederos, ſino ſolo las memorias deſtas glorias, y el *Aqui fue* de tantas hazañas.

Eſte cuydado de engrandecer la Religion, y la Monarquia de ſu Principe, q̃ fue el que le llevò al vencimiento de tantos impoſsibles, ſe dio à entender grandemente en las orlas que ſe le puſieron en ſus Armas (nuevamente añadidas, como ſignificadoras de ſus hazañas, por la Mageſtad Imperial *b* a las de los Pizarros) pues dize: *Con la proteccion de Carlos Ceſar, trabajos, eſpenſas, y govierno del Marquès Pizarro, ſe conquiſtaron, y pacificaron eſtos Reynos.* Sin que le llevaſſe la gloria de hazer ſu nombre eterno, como ſe cuenta de muchos *c*, grandes, y celebres Caudillos, q̃ fue lo que afectaron en las conquiſtas, y por eſto tomaron los nombre de la parte que conquiſtaron, gran falta de virtud, que la divina Eſcritura echò menos en los mayorès Capitanes, notãdoles, de q̃ por hazer ſus nõbres dilatados, dieron menos de lo que era razon a la honra de Dios, como obſervò el gran Maeſtro *d* de Governadores Criſtianos.

Conocioſe bien el deſeo de cumplir el ſervicio de ſu Rey, ſin atender a ſus aumentos particulares, en que ſintiendo quexoſo à Don Diego de Almagro de que ſu Mageſtad no le avia hecho merced, ſiendo aſsi, q̃ à Don Francisco avia hecho Adelantado de aquellas Provincias, (atẽdiẽdo ſolo à evitar diſſenſiones, que eſtorvaſſen al ſervicio de ſu Rey, renunciò el Titulo de Adelantado en D. Diego) ſin embargo, que fue dignidad *e* tan grãde, que ſe igualò a los Titulos y Grandes: y aunq̃ era del Perù, ſe le cõcediò cõ las miſmas prerogativas, q̃ tiene eſte Titulo el Adelantado de Caſtilla (como ſe conoce de *f* muchas dotrinas) y lo hizo ſolo porque no naciеſſẽ ocaſiones de diſcor-

a Cap. 9. ad Chorint. ibi: *Quis militat ſuis ſtipendijs vnquam? Quis plantat vineam, & de fructu eius nõ edit? Quis gregem paſcit, & de lacte gregis non manducat?*

b *Conſta del privilegio que eſtá, y ſe refiere en la Hiſtoria de las Ordenes Militares, nuevamente ſacada à luz*, lib. 3. cap. 2. §. 13. fol. 123. ibi: *Caroli Cæſaris auſpicio, & labore, ingenio, & impenſa Ducis Pizarro, inuenta, & pacata.*

c Refert Amian. Marcel. lib. 31. Dion. Alicarn. lib. 6. Valer. Max. lib. 4. cap. 3. Tullius epiſt. ad Marc. Lelium, ibi: *Oppugnaui quinque & viginti diebus oppidum Numantinum tantis operibus, vt mihi ad ſummam gloriam nihil deſit, niſi nomen oppidi.*

d Fr. Iuan Marquez en ſu Governador, lib. 2. c. 11. ad medium.

e Plures refert Tiraquell. de primo gen. q. 4. n. 21. vbi latiſsimè.

f Latè Valençuela conſil. 12. ex n. 64. Caſſaneus in Catalog. gloriæ mundi, part. 7. conſiderat. 8. per tot. Guard. en la nobleza de Eſpaña, c. 44. *Quacùm in aliquo Regno, vel Prouincia creatur dignitas de nouo, intelligitur creata cum honoribus relatiuis, & prærogatiuis, quas in alijs partibus habent.* Vt in terminis, *en las dignidades dadas a los Conquiſtadores de Indias, que ſe ayan de entender ſegun las prerogatiuas de Caſtilla*, & in dignitate Adelantatus tractat Valençuela d. conſil. 82. per totum, præcipuè ex n. 66. cum ſequent.

discordias, y le dio dineros para que la jornada de Chile tuviesse efeto, igualãdo su poderio cõ el propio, contra el comũ sentir de los politicos, q̃ tienen por imposible, y poco cõveniente la igualdad delos puestos en un govierno, y el aver dos cabeças por monstruoso en el cuerpo mistico de la Republica. Este mismo zelo del servicio de su Rey, que tanto antepuso à su comodidad, le hizo contra el parecer de sus amigos, dar tãta cantidad de dinero à D. Pedro de Alvarado, porq̃ le dexasse la gẽte que avia metido en el Perù, y de otra manera podia inquietar la que atẽdia a la pacificaciõ de aquel Reyno, q̃ desseava igualmẽte, con acudir al aumento de la hazienda Real, de cuyos quintos dezia, q̃ con la boca se aviã de alçar del suelo los granos de oro, como cuenta el Inga *a* Garcilaso. Cuidado de q̃ no se olvidò el señor Emperador D. Carlos, pues pagandole con agradecimiento estos servicios, se los refiere, escriviẽdole la merced del Titulo en la carta q̃ queda referida, y le dize: *Acatando lo que no aveis servido, y la fidelidad y limpieza con que aveis governado essa nuestra tierra, y el zelo que en las cosas de nuestro servicio, y Real hazienda teneis.* Palabras, que quando con tantos papeles y Historias no estuviera comprovada esta verdad, bastavan (afirmandolas su Magestad Cesarea con acuerdo de su Consejo de las Indias) para exceder à todas las probanças del *b* mundo. Y esta accion de dar tanta cãtidad de dinero à D. Pedro de Alvarado, porque le dexasse sus navios y gente (que como dicho es, pudieron inquietar aquellos Reynos) aũque pareciò a sus amigos poco cuerda, y la hizo cõtra el parecer de todos, verdaderamente fue muy prudẽte, pues cõ ella asseguròlas inquietudes q̃ amenaçavan, y como el mismo Marquès. *c* dezia, cũpliò con la ley de Cavallero, el qual deve mirar los inconvenientes que pueden resultar de dar una palabra, mas despues de dada, no ha de aver ocasiõ, ni sucesso que le haga faltar à ella.

a Lib. 3. de sus Comentarios, c. 8.

b Argum. Clement. 1. de probationib. & quæ in fortioribus terminis tradit Paul. Castr. consil. 125. Bart. in l. Nesenius de negot. gest. & relati à Crueta de antiquit. temp. c. 3. per tot. præcipuè n. 4.

c Assi lo dize (*refiriendo à Gomara, y à Zarate*) el Inga Garcilaso 2. par. de su Historia, lib. 2. c. 15. ibi ad finem. * *A lo qual respondiò don Francisco, que el Cavallero devia antes q̃ diesse la palabra mirar como la dava, porque estava obligado en ley de Cavalleria, y rigor de soldado esser à cumplir lo prometido.* *

Despues de tantos trabajos padecidos; despues de tantas hazañas conseguidas con felicidad, en que no solo sirvio como Caudillo, sino como el mas particular soldado, deshaziẽdo cõ su espada y rodela nueve esquadrones de infinito Indios, derribò de su solio y andas, y prẽdiò por su persona à Atabaliba, *Señor entonces soberano del Imperio del Perù*, sin que aquella celebre vitoria costasse mas sangre, q̃ la de sus heridas, en cuyo ardimiento à costa della parece librava la buena dicha de todos los vẽcimientos. Desbaratò y venciò los mas poderosos Caziques de aquel Imperio, con q̃ mereciò la grãde honra que le dio la Magestad Imperial, para q̃ pusiesse por orla de sus armas aq̃llas palabras Latinas, q̃ traduzidas en nuestro idioma, dizẽ assi: *d Cõ fatiga y trabajo incãsable, llevãdo por norte de mis acciones la Fè, q̃ ensalcè siẽpre, adquiri tãtas riquezas para mi Rey y dueño.* Tambien le puso en ellas las batallas que venciò, Reyes y caudillos, que avia sojuzgado con su esfuerço: le dio por armas los Reyes vencidos, y otras divisas que demuestran las grandes riquezas q̃ adquirio para su Rey, y para sus soldados del Emperador de aq̃lla tierra, y Caziques, q̃ vencio tantas vezes, dilatando las metas, y columnas de Cadiz (que juzgaron los

d *Indefesso labore meo, fidem præstitis habens, tot comparaui diuitias*: refiereselo en la Historia moderna de las Ordenes Militares, fol. 125.

antiguos ser el fin de lo habitable) con el *Plus Vltra*, que dio tã felice à nuestra España. Geroglificos todos, que en las armas del Marquès son seguros indices de las hazañas mas portentosas, que conocieron todas edades; como con breves, y elegãtes palabras lo dio à entẽder à todas naciones el Doctor Iuan de *a* Solorçano del vuestro Consejo en el Derecho de las Indias: confirmando lo q̃ un Autor *b* grave de Nuestros Coronistas avia dicho, q̃ con mas razones podia V. M. y sus glorioso antecessores llamarse Emperadores del Mũdo, que los q̃ se figuerõ à Cesar, que con tirania sujetô à servidũbre el Imperio. Pues si del triumvirato de Augusto Cesar, Marco Antonio, y Lepido se originô la servidũbre, y desdichas de aquella floridissima Republica; del que junto Don Francisco Pizarro (en que presidio con Hernando de Luque, y Don Diego de Almagro, para esta santa expedicion) procedio ganar infinitas almas a la libertad de la Iglesia, redimiendolas de la esclavitud del Demonio; como notô el Historiador *c* Inga: y enriquecer los Reynos de España, para que cõ sus tesoros pudiesse la Magestad Imperial defenderla de los enemigos tan poderosos que tuvo. Y assi triunfô siempre dellos con felicidad y dinero: à quien atribuyen los mayores *d* Politicos los buenos sucessos de las expediciones.

De que podemos dezir, y sacar una conclusion cierta, que no solamente adquiriò nuevos Reynos, en el Nuevo Mundo para su Rey: pero que librò los de V. M. de los mayores enemigos (pues ganò el dinero, y riquezas con que se sojuzgarõ) cosa, que como sintieron los Derechos *e*, era causa para que grandes mercedes parecies sen cortas: supuesto que quando en mas aprieto se vio la Christiandad con las invasiones del Turco en Alemania y Italia (assi por la potencia con que venia, como por la poca esperança de socorro y dineros) se remediò luzidamente con las grandes riquezas q̃ se embiaron de la cõquista del Perù, gastandose como primicias de aquella nueva tierra, en tan piadosas defensas, y libertad del Imperio: firviẽdo para ello, no solo la parte q̃ tocava a su Magestad, sino tambien la haziẽda q̃ Hernando Pizarro traìa para si: de la qual hasta aora no se le ha pagado nada a sus herederos. Y si como queda dicho, no ay donacion inmensa, y todo parece poco, para dar alos q̃ redimierõ su Patria de invasiones, y cautiverios y la dierõ el lustre q̃ se conoce: que mercedes no parecerã limitadas, hechas a los celebres Capitanes, que con su valor, su industria, su trabajo y hazienda fueron causa para que se le adquiriessen à V. M. tan dilatados Reynos, y tã grãdes riquezas, q̃ han sido bastãtes à cõservar lo adquirido en su dilatada Monarquia, y de adquirirle lo mucho q̃ se le ha llegado y vnido.

Quien podrà dudar (Señor) de las inmensas riquezas *f* q̃ se han traìdo, y de los provechos q̃ dellas se hã seguido à esta Corona, cõtinuandose todos los años por la cõquista de aquellos Reynos a los de V. M? Las almas que ganô para Dios, q̃ numero las cuenta? Que poder puede premiar hazañas tan en provecho de la Iglesia? pues las hizo con su conquista el Marques D. Francisco del rebaño de Christo, de quien tan separadas esta-

van;

a De Indiar. iure. lib. 1. cap. 5. nu. 43. ibi: *Sed omitti tamen non potest Franciscus Pizarrus, vir animi fortitudine, peritia gubernandi, & inaudi-is expeditionibus, quas intrepidè, & felicitèr gessit, sanè promeritus, vt ipsius, ac Patriæ nomen nullus vnquam casus, nulla temporum longinquitas obruat,* & lib. 2. c. 4. n. 55: *His aliud non incongruenter adijcere possumus, quòd Deus initia conuersionis, & acquisitionis huius Peruani Regni dispo suisse videtur. Etenim cum primò Franciscus Pizarrus, & socij eius oras præternauigantes in oppidum de Tumpiz, seu Tumbez nomine peruenerunt, &c.*

b Garibay Zamalloa en el Prologo de sus obras.

c Lib. 2. comment. c. 2. in fin. par. 2. cap. 2. & sequentib.

d Lipsius lib. 5. Polit. c. 6. in princip. *vbi Liuium, & alios refert.*

e l. si pater. §. 1. D. de donat. Ant. Nata consil. 600. nu. 37. & 38. ibi: *Quòd vt dicatur aliquid pro remuneratione dati ũ oportet, quòd illud æquipoleat rei donatæ, veluti, quia Dominibus redemptus sit ab hostibus*, Bernar. Laur. de potest. Regia, cap. 22. n. 23. versic. Et si quando, Ferdin. Loaces per Marchionem de los Velez, dub. 1. fundam. 3. Rebuff. in prax. benef. super præfat. ad Rub. de collationibus, Imola in l. Attilius Regulus, n. 2. versic. Aduerte tamẽ, Bald. in l. Lucius Titius, n. 2. versic. Item nota, D. de exercit. act. ibi: * *Quia me redemisti ab hostibus, vel auxilium Reipublicæ præstitisti, vel aliud simile beneficium à te permanauit*, * Abb. cons. 3. lib. 2. n. 13. q. 29. versic. Præterà, & 30. Annania consil. 81. n. Tiraq. in l. si vnquam, verb. donatione largitus, C. de reu. donat. Petra de potest. Principis, c. 32. dubitat. 2. principali, n. 138. fol. 542.

f Garcilaso Inga, 2. par. lib. 1. cap. 2. & sequentib. *De diuitijs huic Regno adquisitis, & in gentis auribus inuentis*, Simon Maiolus in diebus canicular. Dialog. 9. ad finem, pag. 298. latè Solorzano de Indiarum iure, lib. 3. cap. 6. nu. 11.

van, y impoſsibilitadas de ſer favorecidas, ſi Dios tomando por inſtrumento à nueſtro valeroſo Eſpañol, no huviera ſacadolas del redil, y eſclavitud del Demonio, bueltolas a ſu rebaño, y dadoles la libertad de los ſuyos.

Exceden à todo encarecimiento los hechos del Marquès, pues ſi mereciò las alabanças colmadas, que le grangearon tantas almas, ganadas a la Igleſia, le dà tambien luſtre grande aver emprendido por enſalçar la Fè, y engrandecer ſu Patria, las mayores dificultades que venciò Caudillo; conſiguiendo deſde los principios los mas proſperos fines, que conocieron los ſiglos antiguos, y modernos. Encarezca Livio *a* el atrevimiento gentil de Marco Curcio Romano, que por la libertad de ſu Patria perdiò la vida, ſepultandoſe vivo en la gruta, a eleccion del oraculo; porque ſi à eſte le aplaudieron el aver con ſu muerte dado vida à tantos, ſegun Plutarco *b*, y Valerio Maximo: bien podrà aventajarle criſtianamente el Marquès Don Franciſco, exponiendo ſu vida, no ſolo a la libertad de ſu patria, mas aun dandovida nueva con la regeneraciõ del bautiſmo a la infinidad de almas, q̃ con ſu induſtria y valor traxo al rebaño de la Igleſia, vendiendo por redimirlas tan liberalmente en cada rencuentro ſu vida; haſta q̃ por conſervar ſu Republica en paz, conforme a la obligacion de ſu oficio: y por aver caſtigado los atrevimientos de los tiranos, eſtos miſmos traydores, como à Iulio *c* Ceſar, le dieron la muerte. Y ſi à eſte, entre el deſcuydo de la toga y Senado; al Marquès en la confiança de ſu Palacio; muriendo con ventajas al valor del Ceſar, que ſe le alaba rendir el alma componiendo honeſtamẽte la toga: Pues nueſtro nunca vencido Capitan, deſpues de aver por ſus manos muerto à cinco Tiranos de los que le acõmetieroñ, haziendo la ſeñal de la *d* Cruz en ſu miſma ſangre, y adorandola, dio el eſpiritu invencible a ſu Criador, ofreciendole por victima ultima de ſu afecto la ſangre, que tantas vezes avia derramado para la exaltacion de ſu Fè.

Conſagrò la vida al ſervicio de V. M. apeteciendo la muerte, por llevar el nombre de ſu Principe al aumento, que deven deſſear los vaſſallos, con que haziendole inmortal en la opinion de Ciceron *e*, enſeñò à eſtimar, ſolamente para ſu Patria, la vida; q̃ en los Catolicos, y feales vaſſallos ſe deve deſſear no mas de para las ocaſiones en q̃ el Marquès D. Franciſco la dio.

Eſta cruel muerte fue cauſa de no llegar a ſeñalarſe los vaſſallos, y de no recibir mas crecidas mercedes, ſegun la Mageſtad Imperial, en la carta q̃ le eſcrivio, ſe lo ofrecia: y la verdad es (Señor) que en el Marquès ſiempre tuvo tanta parte el deſcuydo de ſus aumentos, como el cuydado en el ſervicio de ſu Principe, en q̃ le cõtrapongo a las ſoberanas partes del Macabeo *f*, en quien alabò la Eſcritura *g* el deſcuydo de ſus miſmas coſas, y la ſolicitud de la Religion, y aumento de ſu Patria. Aſsi pues el Marquès Don Franciſco, atendiendo ſolo à dar à Dios muchas almas, y a V. M. un Nuevo Mundo, edificando Templos, poblando, y erigiendo Ciudades, atendiò poco a lo tocãte a ſus aumẽtos, y al ſeñalar los 20ȝ. vaſſallos; cõ que parece no vivio para ſi, eſtimãdoſe ſolo para vueſtro Real ſervi-

a Livius lib. 7. ibi: *Is pro Patriæ ſalute militaribus inſignibus ornatus equũ aſcendens, ad motis calc. ribus præcipitem in baſtum, & profundum terræ hiatum ſe egit.*

b Plutarc. in Paralelis, Valer. Max. lib. 5. c. 6. Oroſcio 3. c. 1.

c Ex Sueton. in eius vita, ibi: *Vtque animaduerſit vndique ſe ſtrictis pugionibus peti, toga caput obvoluit, ſimul ſiniſtra manu ſinum ad ima crura deduxit, quò honeſtius caderet, etiam inferiore corporis parte velata. Atque tribus & viginti plagis confoſſus eſt, vno modo ad primum ictum gemitu ſine voce edito, &c.*

d Gomara en la Hiſtor. de las Indias, 1. par. de la del Perù. en el cap. de la muerte del Marquès, fol. 78. Zarate lib. 4. de la miſma hiſtoria, cap. 8. Garcilaſo Inga, 2. par. de los Comentarios, lib. 3. cap. 7. La Hiſtoria moderna de las Ordenes Militares, lib. 2. En la vida del Marquès Don Francisco, §. 15. fol. 122.

e Cicer. in oratione pro Plane ibi: *Qui pro Republica vitam reddiderunt nuſquam me karele, mortem potius eos, quam immortalitatem aſſequuntur pro ſuis*, idem Cicer. lib. 3. de Finibus, ibi: *Laudandus eſt is, qui mortem oppetit pro Republica, qui docet cariorem eſſe patriam, quam noſmetipſos, &c.* Iuſto Lipſ. Dialog. 4. de militia Romana, Valer. Maxim. lib. 2. de inſtitutis antiquis, & alij quam plures.

f Machabeor c. 15. verſic. 18. *Erat enim pro vxoribus, & filiis, itemque profratribus, & cognatis minor ſolicitudo, maximus vero, & primus pro ſanctitate timor erat templi.*

g Eccleſ. cap. 40. verſic. 19. *Eſtque ædificatio ciuitatis confirmauit nomen*, Geneſ. 11. 3. ibi: *Dixit autem ad proximum ſuum: Venite faciamus lateres, & coquamus eos igni*, & verſic. 4. dixerunt: *Venite faciamus: Nobis ciuitatem, & turrim, cuius culmen pertingat ad cælum, & celebremus nomen noſtrum in vniverſam terram.*

seruicio. Y no solo edificó muchas Ciudades, pacificandolas, y poblandolas à costa de inmensos trabajos, y desvelos (cosa estimada mucho en las Divinas letras, y de gran alabança entre los Antiguos) sino que con los aumẽtos de aquellos Reynos dio (permitaseme dezirlo assi) realces à estas Coronas; pues de la multitud dellos, segun el Sabio *a*, se regulò la dignidad de los Reyes. Que razon aurà, pues, para que queden sin premio semejantes servicios? y que lo que en menos conocidas hazañas pudiera grangear grandes aumentos (como en muchos de los Conquistadores del Nuevo Mundo vemos) a los herederos del Marquès se les malogre cõ dilaciones que le frustran los premios, que mereciò con los servicios que à V. M. se van refiriendo?

a Proverb. 14. versic. 18. *In multitudine populi dignitas Regia, in paucitate plebis ignominia Principis.*

Despues de lo grande destas conquistas, parece quiso (à imitacion de lo que se dize en el libro de Iudic *b* de Alfarat Rey de los Medos y) gozar el fruto dela guerra en la tranquilidad de la paz, que della se sigue (como dezia un gran Politico *c* de nuestros tiempos) para esto edificò la gran Ciudad de los Reyes (despues de otras muchas) donde para su nombre, ademas de la devocion de los Reyes Magos, concurriò lo presente que tenia siempre el de su Rey, procurando estamparle eternamente en la memoria de los siglos, con el nombre de las Ciudades que edificava, sin que en ninguna dellas pusiesse el suyo. Argumento grande, para que se conozca la poca ambicion con que procedia, siendo solo su codicia de lo tocante, despues del culto Divino, a la reputacion de su Rey, y aumento de sus Quintos, gastando siempre su hazienda en la Cõquista, y pacificacion de aquella tierra, en restaurar, y defender el Imperio que avia ganado: principalmente en el levantamiento de Manco Inga. Y siendo assi, que los Historiadores todos le llamaron el mas rico de los hombres, que no fueron Monarcas, ó Reyes; sabemos, que sirviò de manera, que no se le conoce oy en todos los dilatados Reynos que dio à V. M. ni una almena, que conserve su nombre. Y si al descubridor, conquistador, ò pacificador de aquellos Reynos, se le deven las mercedes, que V. M. por sus Reales cedulas *d* promete, mandando se prefierã ellos, y sus hijos à todos los demas que concurrieren; que no esperaràn los sucessores del Marquès, en quien concurren no solo las calidades de las cedulas, mas aun con grandes ventajas se ofrecen mas meritos de los con que V. Magestad quiso darse por obligado, para hazer las honras, que cumpliendo con la *Iusticia Distributiva*, como Principe tan Christiano, promete à los Conquistadores de aquellas tierras? Imita aqui V. M. a sus glorioso antecessores en el desseo de que sean premiados los servicios hechos en el suyo: camino el mas cierto (como queda dicho) para la conservacion de las Monarquias. Demas, que esto es cumplir con las obligaciones apretadas, à que los Reyes nacen sujetos, por los efectos de *la Iusticia Distributiva*, y que los obliga el ayer recibido servicios en tan grande aumento de sus Coronas. Y si en cierta manera Dios se dà por obligado, quando aceta los servicios, al premio, como origen de la justicia

b Iudic. 1. versic. 1. *Alfarath, Medorum Rex subiugauerat multas gentes Imperio suo, & ipse adificauit ciuitatem potentissimam, quàm appellauit Echatanis.*

c Petr. Greg. Tolosan. in præludijs optimi iur. consi. probique Magistratus lib. 3. de pace Reipubl. cap. 1.

d Cedula de 4. de Iunio de 1543. *para que sean preferidos los hijos de los primeros Conquistadores, no tenien do de Indios, de la misma manera que lo fueran sus padres.* Refierela el Licenciado Antonio de Leon en las Confirmaciones Reales, p. 1. c. 13. per totum.

(con

(con pender de su Divina gracia todos los meritos) los Reyes que tanto deven imitarle, justissimamente deverán la satisfacion à tan grandes hazañas con apretadas obligaciones *a* en ambos fueros; como regularmente pruevan los mayores Interpretes *b* de ambas Escuelas.

Sirviò el Marquès de manera a la Magestad Imperial, que (como lo dizen sus cartas) no parece llegò ningun caudillo à tener la satisfacion con su Principe, que el Marquès tuvo; sin que Historiadores propios, ò estrangeros le censuren accion alguna de las que corrieron por su cuenta y mano.

Solamente el Obispo Simon Mayolo *c*, refiriendo vn lugar de Surio, parece culpa al Marquès Don Francisco (aunque no nombrandole) en la muerte de Atabaliba, ò Ataulpa (gran Emperador de aquellos Reynos) pues dize muriò por la dissension, y avaricia de los Capitanes del Cesar; entre quienes es preciso fuesse el primero el Marquès Don Francisco: y si fuera cierta la culpa, que se le imputò, seria suya, supuesto, que el era el General del exercito de los Españoles, el que prendiò à Inga por su mano, y el que aviendole hecho el processo, le mandò dar la muerte, que justificò de manera, y a ella movieron tanto las razones de la causa, y modo con que se substanciò, que como se conocerà adelante, no pudo dexar de pronunciar la sentencia, y executarla *d*. Con lo qual se convencerà la malicia con que Mayolo, y demas estrangeros han procurado desacreditar la justificacion de la Conquista, y retencion de aquellos Reynos; assi ponderando los excessos de los Españoles, por morder en ellos con mas libertad, que en su Principe; como por exercer la mala voluntad con que embidian los grandes aumentos destas Coronas.

Lo primero, se cõvence la malicia de los Autores referidos en dezir, q̃ dieron la muerte los caudillos del Cesar al Inga, movidos solo de codicia, y desseo de sus riquezas: porq̃ si confiessa Mayolo la perdida q̃ tuvo el Cesar, y sus soldados en las riquezas *e* que huviera adquirido viviendo el Inga, las quales se perdieron con su muerte, porque con ella no pudo cumplirse la raya señalada en el aposento; ò sala de la prision, hasta donde prometiò a los Españoles llenar de plata; y lo otro, porque viendo los Indios su Rey muerto, escondieron las inmensas *f* riquezas de Guaynacap, padre de Atabaliba, que no parecieron jamas (tan endurecidos estavan con el sentimiento de aquel sucesso) y por la libertad de su Rey lo dieran con el animo y voluntad que avian empeçado: certissima cosa es, q̃ no le dieron la muerte por codicia, pues de darsela se siguiò la perdida de tantos tesoros, que viviendo el Inga pararian en manos de nuestros Españoles. Y si la tuvieran (como à Mayolo le parece) la misma codicia les hiziera guardar la vida al Inga, como de la que dependia tanta inmensidad de riquezas, como ofreciò.

a l. 1. tit. 10. lib. 5. Recopilat. ibi: * *Pertenece à los Reyes hazer gracia, y mercedes a sus naturales vassallos, porque sean ricos, y honrados, y el estado de los Reyes por ellos mas acrecentado*: vbi Mat. enç. glos. 1. nu. 4. larè allegat; *tàm ex iure communi, quàm ex municipali, circa eos, qui seruitia fecerunt in expeditionibus Noui Orbis.*

b *Hæc, & omnia sapradicta.* Caiet. 1. 2. q. 114. art. 1. & 3. Francil. Romeric. lib. de veritate, & necessitate operum, veritate 22. Nec dissentit D. Thom. in 1. par. q. 21. art. 11. contra Gẽtes, c. 93. & in 2. dist. 27. & licèt in 1 2. quæst. 114. art. 1. *Asseruisset in hominibus, non esse iustitiã simpliciter respectu Dei, non est sua doctrina contraria, nam illa particula simpliciter, non excludit veritatem, & proprietatem iustitiæ, sed excludit eum rigorem iustitiæ, qui gratiam alicuã, vel promissionem eius non præsupponit*, & ita intelligunt D. Thom. Caiet. 1. p. q. 21. art. 1. & 2. Ferrara contra Gẽtes 1. c. 93. Soto lib. 3. de iustit. & iur. q. 5. ar. vlt. & lib. 3. de natura, & gratia, c. 7. Ricar. in 4. dist. 46 art. 1. q. 3. Aragon. 2. 2. q. 61. art. 4. Valent. tom. 3. disputat. 5. Suarez. 3. par. q. 1. & in Opusculo de iustit. distrib. sect. 3 per. tot. Rebellus de obligat. iust. 1. par. lib. 1. q. 4. sect. 3. conclus. 3. quidquid voluerit Mag. Vazq. 1. par. tom. 2. disput. 85. & 86. & in 2. 2 q. 114. disput. 223. cui non male respondet Zapata d. tit. de iust. distribut. c. 4. nu. 14.

c Simon Maiolus, tit. 1. dierum Canicularum, Colloquio 19. *Loquendo de Atabaliba* (inquit) *sed quoniam spem suam omnẽ in fallaci auro collocarat, ab eo delusus est, duorum enim tribunorum Cæsaris dissensione, & auaritia, post septies quadraginta aurivasa appensa, morte violenta sublatus est non parua Caroli Cæsaris iactura, vti tradit Surius comm. sub anno Dom.* 1598. Et paulò inferiùs. *Is enim, qui tantarum auri opum haberetur possessor, Europæ gentis virtute subactus est; tametsi non bona fide necatus.*

d Secundum allegata, & probata est iudicandum, l. illicitas, §. veritas, de offic. Præsid. Sanctus Thom. 2. 2. q. 67. art. 2. & quæst. 64. art. 1. Couar. var. lib. 1. c. 1. nu. 4. Morla in Empor. iur. q. 1. nu. 1.

e Vbi supra, ibi: *Non parua Caroli Cæsaris iactura.*

f Testantur Omnes Historiographi illius Regni.

Lo segundo, porque ſiendo aſsi, que Guaxcar, hermano de Atabaliba, hijo legitimo primogenito de Guaynacap, era heredero, y ſucceſſor legitimo en todos los eſtendidos Reynos del Perù, no pudo Atabaliba, ſinó es con tirania, quitar el Reyno à Guaxcar, préderle, y darle la muerte, como lo hizo; principalmente aviendo tomado los Eſpañoles debaxo de ſu amparo à Guaxcar con animo de componerle con ſu hermano, como ſe lo prometieron Hernando *a* de Soto, y Pedro del Barco, quando le encontraron à pocas jornadas de Caxamalca, por donde le trăian preſo Quizquiz, y Calicuchima, Capitanes de Atabaliba por ſu mandado. Y aſsi pudieron por vengar la muerte del Principe (à quien querian favorecer) develar, y dar la muerte à quien la dio a ſu hermano; como con la autoridad de muchos reſolvieron Caietano *b*, el P. Molina *c*, y Vitoria *d*, al exemplo de Abrahan *e*, que por vengar los Reyes de Sodoma peleò con los quatrò Reyes, de quien los de Sodoma avian recibido la injuria, haſta vencerlos, y deſtruyr los. Y de los Romanos refiere Ciceron *f*, que vengaron ſiempre los agravios hechos a ſus confidentes, y amigos. Y aun Victoria, y Molina *g* juſtifican la debaſtacion de Mexico hecha por los Eſpañoles en vengança de los agravios, que aquel Rey avia hecho a los Tlaxcaltecas, con quienes los Eſpañoles, deſde que entraron, conſervaron amiſtad.

Lo tercero, ſupueſto las juſtas cauſas, q̃ para la Conquiſta de aquellos Reynos huvo (de que tan largamente hizò *h* mencion un docto Conſejero de V. M.) quedaron por juezes *i* entre las diſcordias delos dos hermanos, Reyes de aquellas tierras, los Capitanes, que en nombre de V. M. las conquiſtavan; pues por tantas Bulas Apoſtolicas fueron dueños por V. M. de aquella Conquiſta, y les perteneciò el Derecho de ſojuzgarlos.

Y como de las doctrinas referidas conſta, pudieron (y à ello fueron los Eſpañoles obligados) judicialmente caſtigar la tirania *K* de Atabaliba; coſa que los miſmos Indios confeſſavan deſpues diziendo, que *l* Dios avia juſtamente caſtigado por mano de los Eſpañoles las tiranias, que en ellos executava eſte monſtruo y tirano: y anſi miſmo la muerte que por quitarle el Reyno dio a ſu hermano: delito enorme de fratricidio contra el Derecho Natural *m*, baſtante para executarſe en el la ſentencia, que le parecia riguroſa à Simon Mayolo.

Lo Quarto, Atabaliba, à demas de los delitos cometidos deſde la priſion, ſecretamente hazia juntar exercitos para matar los

a Refert Franciſcus Lopez de Gomara en la Hiſtoria de las Indias, en la parte que trata del Perù, cap. del reſcate que prometiò Atabaliba, y en el ſiguiente, fol. 65. *Cuius rei meminerunt illorum Regnorum Hiſtoriographi.*

b Caietan. 2. 2. quæſt. 40. art. 1.

c Molin. de iuſtit. & iur. tract. 2. diſput. 105. cauſa 9.

d Victor. de Indiar. iure, 2. par. nu. 17. & Molin. d. diſput. 105.

e Geneſ. 14. per totum.

f Cic. pro lege Manil. ibi: * *Propter ſocios, nulla ipſi iniuria laceſſiti maiores veſtri, cum Antiocho, cum Ætolis, cum Pœnis bella geſſerunt.*

g Molina, & Victoria in locis ſupra alleg. meminit Seraphin. de Freitas de Iuſto imper. Luſitanor. ca. 8. num. 16.

h Ioan. de Solorçano, lib. 2. de iure Indiar. cap. 12. per tot.

i Ex his quæ refert Seraphinus de Freitas de Iuſto Imperio Luſitanorum, c. 8. n. 5. & ſequen. & nu. 11. & 13. & 41. & 43. ex quibus latè conſtat.

K Ex illo Sapient. 16. ibi: *Oportet illis ſine excuſatione quidem ſuperuenire interitum exercentibus tyrannidem*, Ælianus de varia hiſtoria, lib. 6. c. 13. *Pulcherrimè à Dijs immortalibus comparatum eſt, vt nullam tyrannidem vſque ad tertiam generationem propagent, ſed aut confeſtim tyrannos, tamquam proceras piceas perdant, & extirpent, aut liberos eorum viribus denudent, ac expolient.*

l Solorç. lib. 2. de iur. Indiar. c. 12. de tyrannide loquendo, nu. 20: *Atque hinc factum eſt, vt prædicti Indorum tyranni rarò in ſuis Imperijs conſenuerint, vel illa ad liberos, & nepotes tranſtulerint, vt ex eorum hiſtorijs, & monumentis obſervant Auctores ſupra citati. Ipſique Peruani Indi profitebantur ſe iuſto Dei iudicio ab Hiſpanis, ita numero paucis, ſub iugum miſſos, quòd tyrannidem, & fratricidium Atbaulpæ Inge, eorum medio puniri voluerit: quapropter & tunc, & hodiè Hiſpanos* Viracochas *appellant, eo nomine gentem à ſe miſſam ſignificantes.* Ad quod probandum plures auctoritates refert ipſe Doctor Solorç. lib. 2. c. 7. n. 50.

m *Quòd crimen fratricidij in parricidij lege comprehendatur diſputauit* Cuiac. lib. 5. ſententiarum ad Paul. tit. 24. & facit. 4. Geneſ. ibi: *Vox ſanguinis fratris clamat ad me de terra*: & omnia ea, quæ cumulauit Ioan. de Solorç. lib. 2. de parricid. c. 14. l. 1. de parricid. vbi Omnes.

los Eſpañoles: en vengança de lo qual pudieron legitimamente por aſſegurar ſu defenſa darle la muerte, como (ademas de la razon natural, que lo perſuade) lo defendieron graves *a* Interpretes.

Lo quinto, porque no ſe executò la muerte (como le pareciò à Simon Mayolo) con violencia, ni falta de juſtificacion; antes como refieren todos los Hiſtoriadores, ſe le fulminò proceſſo (no *ex abrupto*, ſino con muy dilatado orden judicial) haziendoſe le cargo de la tirania con que fratricida quitò el Reyno a ſu hermano (coſa bien extraordinaria en los ardores de la guerra; donde, como dixo Cayo Mario, y lo refiere Plutarco *b*, no ſe oyen las leyes con el ruydo de las armas, y Ciceron *c*, que las leyes callan quando las armas vocean.) Y ſe le admitieron los deſcargos en la forma que permitia la ocaſion, y el tiempo; ſin que ſe conocieſſe faltar las leyes del tiempo de la paz (como dezia *d* Livio) en el mas apretado conflicto de la guerra.

Aunque algunos Hiſtoriadores *e* llegando à tratar de la muerte deſte Principe (deſpues de aver juſtificado el modo de proceder que en ella tuvo el Marquès Don Francisco) dizen, que la probança hecha acerca del levantamiento, que ſe le avia imputado, no fue verdadera; ſino que el Interprete que le ſervia de lengua, llamado *Felipillo*, que era el Indio, que (por mas entendido enla nueſtra) ſervia deſte miniſterio, enamorado de una de las mugeres Atabaliba, por gozar mas à ſu plazer della; y por evitar las crueles penas que eſtavan diputadas por las leyes de aquellos Reynos contra lo que cometian ſemejantes delitos, y ſe mezclavan con las mugeres de los Ingas, dio noticia falſa del levantamiento: y en la informacion que ſe recibiò, y proceſſo que ſobre ello ſe hizo, como era fuerça fueſſe el interprete de las depoſiciones de los teſtigos, las mudava como queria; con lo qual juſtamente ſe ſentenciò (ſegun lo provado, y deduzido en el proceſſo) aunque parece aver muerto ſin culpa deſte delito. Porque ſupueſto que la lengua de aquellas partes era tan extraordinaria à la gente de nueſtra Nacion, y aun a los que entendian la que ſe hablava en Cuba, y demas Islas que ſe avian deſcubierto; era fuerça, que ſe valieſſen de Interpretes de la miſma nacion; quando no los avia de la nueſtra. Y ſiendo aſsi, que à los Interpretes, aunque ſea uno ſolo, no pudiédoſe hallar mas, ſe le dà entera fee y credito *f*, como de muchos textos lo deduxo Bartulo; y otros Doctores, no fue mucho, antes preciſamente devieron creerle *g*, como lengua unica, por quien ſe governavan, y entendian nueſtros Eſpañoles con la gente de aquellas tierras. De lo qual reſulta, que aviendoſe de dar credito al Interprete, el qual declarò, y traduxo las depoſiciones de los teſtigos, que deponian en el idioma del Perù al nueſtro, era fuerça hizieſſe juſti-

a *Quia qua ratio ad debellandos Indos, ſicut violata fides, & traditio ſecreta*: Hieronymus Oſorius de rebus Emanuel, lib. 6. p. 248. Nauar. in cap. nouit, nota 3. n. 158. de iudicijs. & probatur ex ſacra pag. 4. Regum, c. 3. D. Aug. lib. 6. q. 10. cap. Dominus 23. q. 2. Victor. de iure belli. n. 13. Molin. tract. 2. de iuſtit. diſp. 140. verſic. 6. Caſtr. de iuſta Hæret. punit. lib. 12. c. 14. cauſ. 10. pag. 378.

b In vita Caij Marij, ibi: *Inter armorum ſtrepitum leges non audiuntur.*

c Pro Milone, ibi: *Leges ſilent inter arma.*

d Liu. 34. ibi: *Sic quasi tempora aliqua deſiderarunt leges mortales, vt ita dicam à temporibus ipſis mutabiles eſſe dico, quæ in pace latæ ſunt, plerumque bellum abrogat, quæ in bello pax.*

e Gomara en la Hiſtoria del Perù donde trata de la muerte de Atabaliba. fol. 66. buelt. *Vedioſe la muerte de Atabaliba, por donde menos penſava, ca Filipillo lengua ſe enamoro, y amigo de una de ſus mugeres por caſar con ella, ſi el moria, dixo a Pizarro, y a otros, que Atabaliba juntava de ſecreto gentes para matar los Criſtianos, y librarſe, &c.* Et infrà: *Hizoſele proceſſo ſobre la muerte de Guaxcar Rey de aquellas tierras, y provoſele tambiẽ, que procurava matar a los Eſpañoles: mas eſto fue mal dad de Filipillo, que declarava los dichos de los Indios, que por teſtigos tomavan, como ſe le antojavan, no aviendo Eſpañol que lo miraſſe, ni entendieſſe. Atabaliba negò ſiempre aquello, diziendo que no cabia en razon tratar en tal coſa, pues no podria ſalir con ella vivo, por las muchas guardas, y priſiones que tenia, amenaçò a Felipillo, y rogò que no lo creyeſſen, &c.* Cieça, Zarate, el Inga Garcilaſſo, y Herrera en las Hiſtorias que eſcrivieron, donde trataron de la muerte de Atabaliba.

f Tex in l. 1. §. vlt. ibi: *Ita tamen, vt vterque linguam intelligat, ſiue per ſe ſiue per verum interpretem*, ff. de verbor. obligat. & ibi Bart. n. 4. idem Bart. in l. mutuum, ff. de acquir. hæred. Angel. in authen; vt præpon. nom. imperat. *quod vnus Græcus poteſt inter Latinos interpretari litteram Græcam, & Iudæus litteram Hebraicam.*

g Vt conſtat ex doctrinis ſuprà numero antecedenti allegatis:

a Expositores in c. Ad audientiã, de præscription, vbi Felin. n. 6. post Romanum, quem allegat dicit, *credi potius notario, quã interpreti negantiſe dixiſſe, prout Notarius ſcripſit, niſi interpretis auctoritas ſit valde maior*, Cardin. Zauarel. col. 1. in fin. verſic. in fin. glo. Farin. de falſit. quæſt. 68. num. 124.

b Bartolome Felipe en el Docto, y ſingular tratado del Conſejo, y Conſejeros en el diſcurſo 6. §. 19.

c Pulchrè Carolus Scribanius in politico Chriſtian. c. 26. tom. 2. fol. mihi 504. in impreſ. parua, ibi: * *Quin & Principes linguarum ferè peritos legationibus delegiſſe lego. Credi enim nõ poteſt, quãto adiumento legato linguarum peritia ſit, ne vni interpreti fors non fido, & hoſtili pecunia circumuento Reipub. ſua ſalutem credere cogatur*, * & ferè omnes Politici, quorum plures auctoritates cumulauit Petr. Greg. Toloſ. lib. 15. Rei pub. cap. 3. & 4.

d Plin. lib. 35. de natur. hiſtor. c. 2. ibi: *Illum ſolum mortalium viginti duabus linguis locutum certum eſt, nec de ſubiectis gentibus vllum hominem per interpretem appellatum ab eo annis 56. quibus regnauit*, Valer. Maxim. lib. 9. Aulus Gelius, lib. 17.

e En la hiſtoria de las Indias en la continuacion del deſcubrimiento del Perù, fol. 61. buel. ibi: * *Dos Eſpañoles ſe quedaron alli por mandado de Pizarro, para que aprendieſſen la lengua, y ſecretos de aquella tierra, entretanto que el iba, y venia, &c.*

f Gomar. vbi ſuprà.

g Gomar. vbi ſupra, en la guerra q̃ Francisco Pizarro hizo en la Isla de Puoa, fol. 62. * *Al paſſar de tierra a la Isla quiſieron los Indios cortar las cuerdas a las balſas, y ahogar a los Criſtianos, ſegun à Pizarro afirmaron ſus fautores.*

h Ex Gomar. vbi proximè, ibi: * *Mas no mucho deſpues ordeno de matar los Eſpañoles por lo q̃ hazian enlas mugeres, y ropa: Pizarro lo prendiò luego que lo ſupo ſin alboroto ninguno.*

i Gomar. vbi ſupr. fol. 63. en la priſion de Atabaliba, ibi: * *Atraxo de paz en el camino los pueblos, que llaman Pohechos, por medio de Felipillo, y de ſu compañero Franciſquillo, que eran de alli, y ſabian Eſpañol.*

a juſticia, juzgando ſegun lo provado, como es verdad llana del Derecho.

Y ſi bien ſe conſidera, no ſolo como queda aſſentado, fue inculpable el modo de proceder, y la ſentencia, por aver creîdo à Felipillo, mas aun ni puede cenſurarſe la omiſsion que pudo imputarſele en no aver aprendido el Caudillo la lengua de la Nacion que eſtava conquiſtando (coſa muy neceſſaria para evitar ſemejantes yerros: y caſi cõ el exemplo de la muerte que ſe le dio à Atabaliba por la maldad de Felipillo, perſuadiò a los Principes el eſtudio de lenguas diuerſas Bartolome *b* Felipe.) Porque las lenguas, cuyo conocimiento tienen los Politicos *c* por tan neceſſario en los Principes y miniſtros, no ſe entienden de las de Provincias tan nuevamente deſcubiertas, ſino de las que tiene debaxo de ſu Imperio, y à quienes ya govierna con modo politico. Y en la perſona de Mitridates, que eſte ſolo (entre todos los Principes del Mundo) le pareciò à Plinio *d* que en el tiempo que Imperò, viviò ſin neceſsidad de Interprete, por ſaber tanta diverſidad de lenguas, no dize que ſupo mas de aquellas que ſe hablavan en las Provincias debaxo de ſu Reyno comprehendidas, quanto mas las de Reynos de deſcubrimiento tan reciente. Y al Marquès Don Franciſco tampoco pudo imputarſele à omiſsion no tener Interprete Eſpañol, que ſupieſſe la lengua, para no fiarſe forçoſamente de los Indios que podian engañarle: porque (ſegun eſcrive Franciſco Lopez de Gomara *e*,) al tiempo, y quando hizo ſaltar en tierra à *Pedro de Candia* (uno de los treze compañeros que le ſiguieron) en la playa de Tumbez; ſin embargo, que avia tomado dos Indios para lenguas, naturales de Pohechos (que deſpues ſe llamaron Felipe y Franciſco) aviendoſe de bolver à Panamà por ſocorro, dexò dos Eſpañoles en aquella tierra, para que aprendieſſen la lengua, y tuvieſſen noticia de las coſas de los Indios: coſa que ſe conſiguiera con felicidad à no averlos muerto los habitadores della *f*. Por lo qual le fue forçoſo valerſe de Felipillo, à quien (como queda dicho) avia tomado en tierra de Pohechos, y ſiempre le avia ſido fiel lengua, aun contra ſus miſmos payſanos, y por ſu cauſa ſe avian librado los nueſtros de la traycion que concertavan los Indios contra los Eſpañoles al entrar en las balſas a la Isla de Puna, donde tenian tramada la traycion, que Felipillo *g* deſcubriò, de cortar las maromas a las balſas, para que deshaziendoſe, ſe hundieſſen los Eſpañoles, como certiſsimamente huviera ſucedido á no averlo deſcubierto la fidelidad del Interprete. Y deſpues deſto, aviendo recibido a los Eſpañales bien, el Governador de Puna, diſguſtado por ver que les tomavan ſus mugeres, y hazian otras coſas (que dificultoſamente corrigen los ordenes de la guerra) trato ſecretamente de matarlos *h*, y tuviera efeto, ſi el cuydado y amor de Felipillo no lo deſcubriera, ſegun cuentan los Hiſtoriadores. Aſsimiſmo por medio ſuyo ſe dieron de paz las tierras de los Pohechos *i*, de donde el era, y por ſus aviſos, y fidelidad en deſcubrir las coſas de Atabaliba, quando Fernando de Soto, y otros de acavallo le llevaron

emba-

embaxada de paz de parte de los nuestros, siendo su Interprete el mismo *a* Felipe, sucedieron tambien las empresas desde la prision de Atabaliba, y guerras de Manco Inga, hasta la ultima pacificacion de los Indios. Con lo qual no es mucho se le diesse fee y credito a la interpretacion que hazia de los testigos, que se recibieron en el processo, pues siempre *b* le avian hallado fidedigno.

Por todas las quales razones (como refiere Herrera en la Historia general de las Indias, tratando de la muerte de Atabaliba, y lo cuenta el Historiador moderno *c* de las Ordenes Militares) despues de hecho el processo, viendo su justificacion Fray Vicente de Valverde (que era la persona por quiẽ se governavan) varon doctissimo, y de inculpable vida, que despues fue Obispo del Cuzco, y el primer martyr que padeciò en aquellas tierras, dixo, que el firmaria la sentencia de muerte contra Atabaliba. Con cuya aprovacion justissimamente *d* se pudo firmar, y executar la sentencia, sin que pueda deduzirse dello calumnia contra el Marquès Don Francisco; supuesto que no tenia otros Letrados con quien aconsejarse: y que à ello movieron tantas razones, como quedan fundadas en los numeros antecedentes.

§. II.

NO se le representa à V. M. servicio alguno del Marquès, que no estè comprobado con grandissima atencion por papeles ciertos, y con tanto cuydado vistos del Secretario Antonio Gonçalez de Legarda, quando para informarse desta pretension, V. M. le mandò que los ajustasse. Refiriendolos ilustramos la Nacion Española, pues dio para el servicio vuestro un Capitan, cuyos hechos pudieron embidiar los mayores Monarcas, y a V. M. un vassallo, que venciendo en vuestro Real nombre tàntas Provincias, y añadiendoselas a su dilatada Monarquia, le dio las mayores riquezas, que conociò tesoro de Principe. Y fueron de tal calidad los servicios del Marquès Don Francisco, que entre las emulaciones, que le atraxeron su poder, y hazañas, no huvo alguno que se atreviesse à censurarle sus acciones, ni à morderle sus servicios: supuesto, que en tan multiplicados acaecimientos no se atrevio la embidia à culpar la acelerada muerte de Ataulpa, nombrandole sin reboço; antes callando el nombre, y las circunstancias que à ello movieron; echaron la culpa a los Capitanes (como queda referido) sin atreverse (tanto es el respeto à que mueve su gran memoria) à nombrar al Marquès en accion, que pudiesse padecer objeciones. Que mucho, señor, si los aciertos del Marquès los governava la invencible fortuna de la Magestad Cesarea del señor Emperador Carlos V. en cuyo nombre hizo tantas hazañas, y de cuya mano recibiò tan señaladas honras; premiandole con referirselas en cartas y privilegios, atribuyendolas siempre al valor con que le servia el Marquès, sin querer se le adoptasse ninguna de las que se hizieron en su Cesareo nombre?

accion

a Gomara, vbi supr. fol. 63. buel. ibi. * *Y embiò luego al Capitan Hernando de Soto con algunos otros de à cavallo, en que iba Felipillo à visitar à Atabaliba.*

b Ex regul. vulgar. c. miramur, 61. distin. *Quod semel bonus, semper præsumitur bonus*: quod probatur elegãter ex d. cap. miremur, vers. Meritô, ibi: * *Vt vnicuique testimoniũ prior vita præberet, nec posset de eius provectione dubitari, cui pro laboribus multis, pro moribus castis, pro actibus strenuis celsioris loci præmium deberetur,* * glos. in cap. semel. 6. Verbo semel malus num. 6. versic. Nota ergo, de reg. iur. lib. 6.

c Francisco Caro de Torres en la Historia de las Ordenes, lib. 3. c. 2. §. 10. fol. 117. pag. 3.

d Alexand. consil. 1. & consil. 107. colum. 5. 4. volum. Neuizan. in Silua nuptial. lib. 5. quomodo iudicandum, num. 69. cum sequentib. vbi latissimè.

accion en que tuvo pocos exemplos eſte Principe: pues es acceſſorio à la ſoberania, y al mando el atribuyrſe los Principes las hazañas de los ſuyos, como de Filipo Rey de Macedonia murmuraron graves politicos, y de quien refiere Iuſto *a* Lipſio, que era tan ambicioſo de liſonjas, y deſſeoſo de agenos triunfos, que ſentia grandemente ſe refirieſſen los hechos grandes a los Capitanes, por cuyo valor ſe obravan, queriendo ſiempre atribuyrſelos a ſu perſona. No aſsi el ſeñor Emperador, que las hazañas de los vaſſallos atribuye a ſus dueños, y las propias no aſsi miſmo, ſino a la poderoſa mano de Dios, como Autor de todas ſus hazañas, templando con ſu cordura la arrogancia que causò en Iulio Ceſar la Mageſtad del Imperio, pues ſi eſte atribuyendo a ſu braço las dichas, dixo: *Fuy, vi, y vencì*, Nueſtro gran Principe dixo: *Siempre venciò Dios por mi*: con lo qual hizo infinitamente mas portentoſas hazañas. Y ſi Alexandro el Grande heredò de ſu padre Felipo el deſſeo de atribuyrſe las acciones de ſus vaſſallos, ſin premiarlos con las honras que merecian, ſegun lo que refiere Quinto *b* Curcio, V. M. ſucediò en las ſoberanas partes de ſu grã abuelo, y en el miſmo deſſeo de engrãdecer, y vẽcer las hazañas de ſus Capitanes, deſſeando para ello informarſe ajuſtadamente, de lo que conſta por las Hiſtorias, para calificar en mas juſtificacion las mercedes devidas a los herederos del Marquès. Eſto ſe juſtificò exactamente, como queda referido, ſin que pueda ponerſe duda en lo que tantas Hiſtorias han acordado ſupueſto ſe les deve el credito que quiſieren conceder los Derechos, como probamos en otro lugar *c*. Y pues (ſegun las ponderaciones que quedan hechas) qualquiera merced parece corta para los ſervicios que el Marquès hizo, y en ſu perſona el ſeñor Emperador Don Carlos tuvo por limitada la del Titulo de Marquès, y veinte mil vaſſallos; pues aviendoſela hecho en la miſma carta q̃ le embia el aviſo, le dize *Que queda va d en ſu grãdeza animo de hazerle mas crecidas mercedes, ſegun merecia ſus ſervicios*: q̃ razon ay, para q̃ en ſus ſuceſſores parezca inmenſa, regulando con diferencia lo q̃ la Naturaleza, y el Derecho quiſieron ſueran tan ſemejantes, pueſto que por los ſervicios de los padres fueron tan honrados *e* los hijos, queriendo perpetuar en ellos ſus nombres en el luzimiento de la poſteridad: Iuſto es que gozen lo que adquirieron à coſta de ſu ſangre, como en mas apretados terminos lo reſolviò el mas divino Interprete (el miſmo Dios) en la pretenſion, al parecer tan dudoſa, de las hijas de Salfad, declarando pertenecerles, aunque mugeres, los heredamientos de ſu padre, que ſe le devian como à Conquiſtador de la tierra de promiſsion, y à quien no era poſsible viviendo ſe le negaſſe.

Y verdaderamente parece, que ſe ajuſta con providencia notable la oracion tan juſtificada, como compueſta, que hizieron eſtas donzellas en preſencia del Caudillo del pueblo de Dios, a la que pudo hazer Doña Franciſca Pizarro, hija del Marquès, y oy en ſu nombre hazen ſus herederos, diziendo.

¶ *Mi ſ padre el Marquès Don Franciſco conquiſtò à ſus eſpenſas, y à coſta de ſu ſangre los dilatados Reynos del Perù, muriò à manos*

a Lipſius ad 3. librum Politicor verſic. Hæc eſt cõditio Regum, fol. 57. ibi: *Quòd ingenium Regum in vno Philippe Rege Macedone benè expreſſit Demoſthenes, enm ita gloriæ cupidũ eſſe familiaris, vt omnia præclara faciñora ſua eſſe videri velit, vt magis indignetur Ducibus, ac Prafectis, qui proſperè, laudabiliter aliquid geſſerint, quam his, qui infœliciter, & ignauè.*

b Curtius in Alexand. lib. 6. ibi: *Quippè Alexander hoſtes vinci voluerat; Antipatrum viciſti, neque tecitus quidem indignabatur, ſua demptum gloriæ exiſtimans quidquid ceſſiſſet aliena.*

c Segundo fundamento.

d *Diximus in exordio, folio 5. circa finem.*

e 3. Regũ verſic. 12. *Verùmtamen diebus tuis non faciam propter Danid patrem tuum*, & Pſalm. 44. *Pro patribus tuis nati ſunt tibi filij*: vbi Scholaſtes, Patreſque Græci, & Latini.

f Conſtat ex cap. 27. Num. *Acceſſerunt autẽ filiæ Salphaad, filij Nepher, filij Galaad, filij Machir, filij Manaſſe, qui fuit filius Ioſeph: quarum ſunt nomina Maala, & Noa, & Egla, & Melcha, & Therſa: ſteteruntque coram Moyſe, & Eleazaro Sacerdote, & cunctis Principibus populi ad oſtium tabernaculi fœderis, atque dixerunt.*

¶ *Pater noſter mortuus eſt in deſerto: nec fuit in ſeditione, quæ congregata eſt contra Dominum ſub Core: ſed in peccato ſuo mortuus eſt. Hic non habuit mares filios. Cur tollitur nomen illius de familia ſua, quia non habuit filium? Date nobis poſſeſſionem inter cognatos patris noſtri.*

nos de unos traidores por la conservacion y aumentos de aquella tierra, no fue parte en las sediciones y levantamientos, que contra vuestro nombre, y estandartes se concitaron en aquel nuevo Reyno; antes murio por defenderlos, pacificarlos, y ensalçar vuestro nombre; no dexò sucesion de hijos varones, que razon ay para que el nombre de tan clara familia, y la memoria de tan grandes hazañas se olviden por quedar sin hijos? Sirvase vuestra Real clemencia de repartir a su hija los heredamientos que le tocan, para que conservando en ellos la memoria de su padre, reciba el premio continuado en el lustre de su familia, sin que en braços del olvido mueran las hazañas que se grangearon merecimientos de duracion en lo dilatado de los siglos. Cierto es, que la justificacion con que V. M. premia semejantes servicios, ha de reconocer ser justa la pretension de Doña Francisca Pizarro; pues el mismo Dios interpretando la contrariedad de las leyes y estatutos de su pueblo, declarò *a* por tal la de las hijas de Salfaad, mandando à Moysen (como V. M. imitando à Dios, deve mandar al Consejo de las Indias) les declarassen y señalassen los heredamientos que les tocava, para que poseyendolos entre los de su familia pudiessen dexarlos a los herederos que le sucediessen. Y si para que estos heredamientos señalados a las hijas de Salfaad no passassen à estrañas familias por los casamientos de las hembras (con que confundiendose la sangre, era fuerça se olvidasse el nombre del que ganò los estados, y posessiones, y cuyo nombre quisieron hazer perpetuo en la estabilidad de las haziendas, y repartimientos) se les mandò *b* casassen con los de la familia, y Tribu, por las conveniencias referidas *c*: lo mismo sucediò en doña Francisca Pizarro, que por conservar la memoria del Marquès, y los llamamientos a los mayorazgos dentro de su familia, casò con Hernando Pizarro su tio, y hermano de su padre, assi en la sangre, como en las hazañas, y sucessos. De cuyo matrimonio naciò don Francisco Pizarro, que sucediò en los mayorazgos, y fue padre de Don Iuan Fernando

a Eod. c. 27. Numer. ibi: *Retulitque Moyses causam earum ad iudicium Domini, qui dixit ad eum.* ℭ *Iustam rem postulant filia Salphaad, da eis possessionem inter cognatos patris sui, & ei in hereditatem succedant. Ad filios autem Israel loqueris hæc: Homo cum morinus fuerit absque filio, ad filiam eius transibit hereditas: si filiam non habuerit, habebit successores fratres suos: quòd si & fratres non fuerint, dabitis hereditatem fratribus patris eius. Sin autem nec patruos habuerit, dabitur hereditas, ys qui ei proximi sunt.* Et Tobiæ 7. vers. 14. c. 16.

b Num er per totum. *Accesserũt autem & Principes familiarum Galaad filij Machir, filij Manasse, de stirpe filiorum Ioseph, locutique sunt Moysi coram Principibus Israel, atque dixerunt.* ℭ *Tibi domino nostro præcepit Dominus, vt terram sorte divideres filijs Israel, & vt filiabus Salphaad fratris nostri dares possessionem debitam patri, quas si alterius Tribus homines vxores acceperint, sequetur possessio sua, & translata ad aliam Tribum de nostra hereditate minuetur. Atque ita fiet, vt cùm Iubileus (id est, quinquagesimus annus remissionis aduenerit) confundatur sortium distributio, & aliorum possessio ad alios transeat. Respondit Moyses filijs Israel, & Domino præcipiente, ait: Recte Tribus filiorum Ioseph locuta est, & hæc lex super filiabus Salphaad à Domino promulgata est: Nubant quibus volunt, tantum vt sua Tribus hominibus, ne commisceatur possessio filiorum Israel de Tribu in Tribum. Omnes enim viri ducent vxores de Tribu, & cognatione sua: & cunctæ fœmina de eadem Tribu maritos accipient: vt hereditates permaneant in familijs, nec sibi misceantur Tribus, sed ita maneant, vt à Domino separata sunt. Fecerunt que filiæ Salphaad, vt sibi fuerat imperatum, & nupserunt Maala, & Thersa, & Hegla, & Melcha, & Noa, filijs patrui sui de familia Manasse, qui fuit filius Ioseph, & possessio, quæ illis fuerat attributa, mansit in Tribu, & familia patris earum. Hæc sunt mandata, atque iudicia, quæ mandauit Dominus per manum Moysi ad filios Israel in campestribus Moab supra Iordanem contra Iericho.*

c Por este lugar se comprueva quan conforme à Derecho Divino es la conservacion de la agnacion: pues con obligar a las hijas que se casen con abuelos, no solamente se conserva, sino se aumenta, como lo notò Molina in suis notis ad fin. lib. num. 13. & ante eum Angel. consil. 283. in in aduertentia statuentium num. 3. in fin. Guido Papæ cons. 176. nu 3. verific. ad 4. quæsitum. Brun. cons. 10. num. 6. Albens. cons. 86. & 87. lib. 1. Cravet. cons. 656. per totum, præcipuè num. 10. lib. 4. & cons 831. lib. 5. Boerius cons. 63. per totum vbi num. 74. Peregr. cons. 50. num. 4. lib. 3. Mantic. de coniect. lib. 8. tit. 12. num. 11. ad fin. Fachin. lib. 11. controuers. cap. 21. in fine. Pascal. de Viribus Patriæ potestatis, 4. part. cap. 19. num. 23. ex Nostris Greg. l. 3. tit. 13. part. 6. gloss. 12. quæst. 11. allegatis, l. 2. §. ad finiorum, C. quando, & quibus. 4. part. lib. 10. l. 3. C. de natural. lib. ibi: *Quod non interest vtrùm per filios, an per generos receptatibus consulatur, & virùm nouos lex habeat curiales, an foueat quos iuuenit.*

nando Pizarro, que repreſenta à V. M. *eſtos Fundamentos*, y pretende la recompenſa, para que ſe conſiga el efeto de la perpetuacion en la memoria de las poſſeſiones que quedaron dentro de los limites de la familia, haziendole V.M. merced à don Iuan de que tengan cumplido efeto las que la Mageſtad Imperial hizo a ſu abuelo; pues es lo miſmo que ſi las hizieran al Marquès Don Francisco, y ſe le cumplieran en ſu perſona. Que como dixeron los Filoſofos *a*, exornan los Conſultos *b*, y nueſtras leyes de Partida *c* enſeñaron, ſiempre ſe reputan por una miſma perſona, de tal manera, que la merced que ſe hizo al padre, ſe tiene por hecha al hijo, y la que en el hijo ſe cumpliò, es viſto derivarſe deſde la perſona de ſu padre *d*. Coſa que procede con mucha mayor razon en el caſo preſente, por ſer la continuacion deſta ſuceſſion, y memoria de abuelo, que con tantas ventajas a los mayores Capitanes de la antiguedad ſirviò à eſtas Coronas (para tan grandes aumentos dellas, y luſtre de ſu Nacion) con que es fuerça ſe continuen las honras en ſus hijos, pues de Derecho de los feudos *e* aun los oficios honorificos ſe continuan ſin diſtincion alguna que diferencie, como eſtendiendolo por cedula *f* particular a los derechos de las Indias, lo reſolviò difuſamente Matienço *g*, y por congruencias legales y politicas lo defendieron graves Interpretes *h*.

Otras vezes hemos referido, como en lo que les ha ſido poſsible, los ſuceſſores del Marquès continuarõ el ſervicio de V. M. ¶ *Hernando Pizarro* ſu heredero por el caſamiento que con doña Francisca Pizarro ſu hija hizo, teniendo tan gran parte en la Conquiſta, como queda apuntado, y los Hiſtoriadores de Indias à cada paſſo refieren. ¶ *Don Francisco Pizarro*, hijo de Hernando Pizarro, y de Doña Francisca Pizarro ſu muger, y nieto del Marquès Don Francisco (padre de Don Iuan, que pretende) ſirviendo à V.M. con ſeiscientos y cincuenta mil ducados, que ſucron el empeño de ſu caſa, ſin que haſta aora tuvieſſe la ſatisfacion que ſe le prometio. ¶ *Don Iuan Fernando Pizarro* ſu hijo (biſnieto del Marquès) ſirviò à V.M. de manera, que en la ocaſion, y venida del Ingles à Cadiz, dexando eſta pretenſion en ſus principios, bolviò a Truxillo, ſu patria (tan inſigne por los grandes Capitanes, que ha dado a las conquiſtas del Nuevo Mundo, y felices Reynos de V. M.) donde con publico pregon, imitando a ſu gran abuelo, juntò la gente que le quiſo ſeguir, y la lleuò à Cadiz, y tuvo a ſu coſta, mientras el enemigo eſtuvo a la viſta, de que ha moſtrado baſtantes papeles. Y lo que mas es (Señor) vn hijo unico que tenia, en quien eſtava afiançada la ſuceſſion de ſu caſa, y memoria del Marquès, le arrieſgò a los peligros de los exercitos de Flandes, embiandole à Bolduc al tiempo que mas neceſsidad tenia de ſocorro, por averle ſituado el enemigo; donde murió proximo a la ocaſion à manos de los arabajos, è incomodidades de aquel cerco. Y aunque no murió peleando, ſe puede dezir, que ſi, pues fue tan proximo a la bateria *i*, que le llevaron en un carreton à otro alojamiento con el reſto del cãpo. Aſsi pues

conoci ò

a Ariſtot. lib. 1. Ethicor. cap. 5. *Eſt enim vere filius patris, portio, in eoque eſt ſubſtantia, & caro patris: imo vnus eſt cum patre*, tenet Seneca lib. 5. de beneficijs, cap. 19.

b l. liberorum 220. de V.S. l. filius, C. de impub. & alijs ſubſt. l. eũ ſcimus 22. C. de agricol. & cenſit. lib. 11. *Et quodammodo pars corporis eius in fundo remanet, vna eademque vox remanet*, §. ij vero, inſtit. de inutilibus.

c l. 1. tit. 15. Par. 2. ibi: *Caſegun los Sabios antiguos moſtrarõ, el padre, y el hijo aſsi ſon como una miſma perſona.*

d l. infans 11. de liber. & poſthum. *Infans heredibus euidentius apparet continuationem dominij eò rem perducere, vt nulla videatur hereditas fuiſſe, quaſi olim hi domini eſſent, qui etiam viuo patre, quodammodo domini exiſtimãtur*, &c. l. §. 7. ff. ſi quis omiſſa cauſa teſtamenti, Donel. lib. 6. cõmentar. c. 13. Anton. Gobean. ad leg. 43. §. 2. de vulgar. nu. 1. l. 3. tit. 3. Par. 3. l. 6. Tauri.

e §. filia, tit. 8. & §. 1. tit. 24. lib. 1. in vſibus feudor. vbi Expoſitores, l. 1. tit. 27. Par. 2. *La primera, porque vienen del, i ſon como miembro de ſu cuerpo.*

f Deſpachada en Bruſelas, año de 1558. eſtá en el tom. 2. pag. 198.

g lul. 6. gloſ. 2. n. 20. tit. 10. lib. 5. Recopilat.

h Claudius Cotereus, lib. 2. de iure, & priuilegijs militum, c. 3. Gregor. Lop. l. 2. verb. *Sin eſſo mayor*, tit. 15. par. 2. Didac. Perez l. 20. tit. 2. lib. 4. Ordinamenti, & l. 24. tit. 2. lib. 7. Fray Iuan Marquez lib. 2. del Governador Criſtiano, c. 3. in fin.

i *Proximus accingi habetur pro accinctu*, l. filius familias 44. ff. de militar teſtamen. c. commiſſa in princip. de elect. lib. 6. eam te, de reſcript. Alexand. in l. cum antiquitus, C. de teſtament. col. 2. Roman. ſingul. 103. Socin. conſil. 249. col. ante penult. Alban. in lucubrationibus ad Bart. d. l. filius familiàs, de teſtament. milit. num. 2.

conociò el Derecho *a* ser el deſſeo comun de morir, ſirviendo en la ocaſion, y en el conflicto a los que mueren en los reales, como los que acabaron en las baterias, por lo qual les comunicò ſin diſtincion los privilegios; porque aunque les faltò la ocaſion no les faltò la voluntad.

Siendo aſsi pues (como es) cierto lo referido, no ay razon para que las mercedes no ſe continuen, quando los ſervicios ſe han proſeguido, ſin que a la merced del Titulo y vaſſallos hecha al Marquès don Franciſco ſu abuelo, ſe le oponga el tranſcurſo del tiempo de ochenta años que ha que murio; por que ſiendo perfecta y tranſmiſsiva a los herederos por Derecho de Mayorazgo (como hemos *b* provado) no ſolo ſele adquiriò al Marquès el uſo, poſſeſsion y dominio, mas ſe conſervò, y continuò en la caſa, y ſucceſſores del vinculo y mayorazgo que fundò; ſegun por las leyes deſtos *c* Reynos eſtablecieron los glorioſos progenitores de V. M. ſin que ſe le oponga preſcripcion, que cõtra los bienes del mayorazgo no corre *d*.

Segun lo qual, con juſtificacion pretende don Iuan la excencion de las mercedes hechas a ſu abuelo, no por recompenſa de la hazienda con que ſirvieron à V. M. en eſtos Reynos ſus paſſados, pues es cierta la liberalidad con que la dieron, y don Iuan embiò ſu hijo, para que murieſſe ſirviendo, como lo hizo, en la mayor ocaſion que à la ſazon tenia eſta Corona; ſolo pretende conſervar en eſtas mercedes la memoria de ſus abuelos, y que en ella ſe le ſatisfaga, dãdole tan limitada parte en los Reynos que conquiſtõ (que es el modo de premiar que tuvo el pueblo de Dios en ſus conquiſtas, y le imitò la providencia de los Romanos, librando la ſatisfacion de los Capitanes en la tierra que quitavan a los enemigos) aſsi lo hizieron Moyſen *e*, y Ioſue, como ſe conoce de las ſagradas letras, dividiẽdo la tierra de promiſsion entre los Conquiſtadores, ſegun la parte que les avia ſeñalado ſu valor. Y pues es tan parecida la una conquiſta a la otra, como ſi ſe advierte con mediana atencion, ſe conoce, razon ſerà aya la imitacion en los premios y repartimientos; pues en qualquiera palmo de tierra que ſe dio, ſe conociò la aprovacion *f* divina, para que ſe repartieſſe entre los que à coſta de ſu ſangre *g* la ganaron.

Lo miſmo practicavan los Romanos *h* y nueſtros antiguos Eſpañoles lo ſiguieron, teniendo el premio ſeñalado en lo que ſu eſfuerço les adquirieſſe. Cauſa ſin duda baſtante para la eſtima en que ſe tuvo ſiempre la nobleza de ſolar conocido *i*, que en fee de aver ganado de los Moros las tierras de que ſe les hazia repartimiento, ſe las entregavan para que las defendieſſen; de donde tambien ſe originò la antigua nobleza de los Ricos homes de Caſtilla ſegun el Angelico Doctor

a Ioſtinian. in §. ſed hactenus, inſtit. de militari teſtamento. *Sed hactenus hoc illis à principalibus conſtitutionibus conceditur, quatenus militant, & in caſtris degunt, poſt miſſionem verò veterani, vel extra caſtra (aliy) ſi faciant adhuc militantes teſtamentum, communi omnium civium Romanorum jure, id facere debent. & quod in caſtris fecerint teſtamentum, non communi jure, ſed quomodo voluerint, poſt miſſionem intra annum tantum valebit. Quid ergo ſi intra annum quis deceſſerit? Conditio autem ha redi adſcripta poſt annum ſtiterit? An quaſi militis teſtamentum valeat, & placet valere quaſi militis* vbi Omnes Scholiaſtes, & Commentatores, præcipuè Balduinus & Minſingerus.

b Dynnus ſupra art. 1.

c l. 40. Tauri, vbi Tauriſtæ omnes, ibi: *De manera, que ſiempre el hijo, y deſcendientes legitimos por ſi orden, repreſenten las perſonas de ſus padres, aunq; ſus padres no ayan ſuſcedido en los dichos mayorazgos*, vbi Anton. Gom. ex num. 61. cum ſeqq. 92 d. l. in ſuis, de liber. & poſth. l. 45. Tauri, ibi: *Mandamos, que las coſas que ſon de mayorazgo, agora ſea en villas, ò fortalezas, ò de otra qualquier calidad que ſea, muerto el tenedor del mayorazgo, luego ſin otro acto de reprehenſion de poſſeſsion ſe traſpaſſe la poſſeſsiõ civil y natural en el ſiguiente en grado, que ſegun la poſſeſsion del mayorazgo deviere ſuceder en el, aunque aya otro tomado la poſſeſsion dellas en vida del tenedor del mayorazgo, ò el muerto, ò el dicho tenedor, le aya dado la poſſeſsion dellas*: & ibi latiſsimè Antonius Gomez, & Tauriſtæ Omnes, Molin. lib. 3. de primog. c. 4. n. 44. Mier. de maiorat. 3. p. q. 8. n. 3. Matienç. & Azeu. in l. 8. tit. 7. lib. 5. Recop. Gutier. lib. 2. quæſt. q. 86. & 87.

d *Non enim concurrunt in noſtro caſu requiſita ad præſcriptionem contra maioratum*, vt latè conſtat ex bene adductis à Molin. de Hiſpanor. primog. lib. 2. c. 6. n. 22. 23. & ſequent.

e Vt conſtat ex Exodo, & Numeris præcipuè ex cap. 22. Numeror. & ex lib. Ioſue, præcipuè à cap. 13. vſque ad 21. *vbi de diviſione terrarum promiſsionis inter Expugnatores.*

f Vt ex ſupra allegatis locis conſtat.

g Ex his quæ dicunt Diodor. Siculus lib. 16. *& plures relati* à Petr. Gregor. lib. 5. de Reipubl. c. 2. n. 2.

h Ex Appiano & Livio, tradit Petr. Greg. in d. c. 2. n. 7. *In publicum Romæ redacta res ex hoſtibus, vt & militibus aſsignata pro parte*, l. item ſi verberatum, §. item ſi ager fortè fuit, ff. de rei vendicat. *Item ſi forte ager fuit, qui petitus eſt, & militibus aſsignatus eſt modici honoris gratia poſſeſſori dato, an hoc reſtituere debeat? Et puto præſtaturũ.*

i *Ex his quæ tradunt* Ioan. Garc. de nobilit. gloſ. 18. n. 32. per tot. & Ioan. Gutier. lib. 3. practicar. c. 17.

ctor ſanto Tomas *a*, y las leyes de Partida *b*, Hiſtorias *c*, y Eſcritores antiguos, y modernos refieren, diziendo, que à eſtos ſe los repartian, por ſer caudillos mayores, los averes.

No pueden hazer dudoſa eſta pretenſion las dificultades, que por la primera Iunta ſe mãdaron ſatisfazer à D. Iuan Fernando Pizarro; antes haziendo eſtas dudas mas conocida la verdad, puede eſperar, que la merced ſea conforme a ella.

A todas las dificultades ſe ſatisfizo largamẽte en el memorial. *La primera*, à que dio cauſa el averſe detenido tanto el pedir la execucion de una coſa tan grande, en q̃ la miſma juſtificacion pudiera cauſar mas ſoſpecha en dilatarſe eſtà ſatisfecha en el diſcurſo del memorial *d*, ſobre q̃ fundamos nueſtros motivos. Supueſto fueron baſtantes los impedimentos q̃ ſe ofrecieron deſde las primeras cartas en que ſe hizo la merced (ſolo nacidos del zelo con que el Marquès acudiò à vueſtro Real ſervicio, que continuaron ſiempre, corriendo por eſtos miſmos paſſos, los demas ſuceſſores) de que ſe origina otra grande ſatisfaciõ, para que el tranſcurſo del tiempo no dañe a los ſuceſſores del Marquès, que conſiſte aſsi en los legitimos impedimentos, que tuvieron ſiempre ſus deſcendientes; como en que ſiendo las mercedes vinculadas, no pudieron las negligencias *e*, y deſcuydos de los ſuceſſores del Mayorazgo (quando fueran algunos) prejudicar al ſiguiente en grado; principalmente no ſiendo de tiempo inmemorial *f*, ſino de ſetenta, ò ochenta años.

Menos puede prejudicar à eſta pretenſion la cauſa, que à Hernando Pizarro ſe fulminò por la muerte de don Diego de Almagro el viejo (de lo qual V. M. fue ſervido informarſe) porque quando huviera culpa, no tocava à la recompenſa que ſe pedia por los ſervicios del Marquès. Conoceſe en que quando eſtava corriendo ſangre eſte ſuceſſo, y para averiguarle, ſe depachò por juez de comiſsion al Licenciado Baca de Caſtro del Conſejo de Caſtilla, y ſe le cometiò al miſmo, que iva à averigar la culpa, la execucion de la merced de los veinte mil vaſſallos. Demoſtracion baſtante, de que no ſe dio por deſervido la Mageſtad Imperial de tan juſtificada muerte, pues ſi le tuviera por reo al Marquès, pendiente la cauſa, no le huviera admitido à mayores honras; como lo reſuelve el Derecho *g*, ademas que al miſmo Hernando Pizarro; à quiẽ ſe le adjudicò la principal culpa en eſta muerte; nũca ſe le prohibiò el gozar ſus repartimiẽtos. Prueva ſe de q̃ por el año de 1555. el ſeñor Rey don Felipe Segundo, abuelo de V. M. le embiò à mandar tuvieſſe por bien, que por ſus minas de Porco ſe adminiſtraſſen las minas Reales de Potoſi, y proſiguiò ſiempre en gozar ſu hazienda, y repartimientos, que fueran riquiſsimos, ſi eſtas minas no huviera dado en agua. Tãbien la condenaciõ de quatro mil ducados, q̃ por ſentencia de reviſta ſe le hizo en negocio de cõſideraciõ tan grande, dà à entender la poca, ò ninguna culpa q̃ tuvo en eſta muerte. Y ſe muestra mas claro lo propueſto, de la querella que el Fiſcal de V. M. diò contra Hernando Pizarro, porque no confiſcò los bienes de Don Diego de Almagro, como de reo de leſa Mageſtad:

a D. Thom. de regim. Princip. lib. 3. cap. 32. verſ. Inter Hiſpanos.

b l. 20. tit. 25. Par. 4.

c Zurita lib. 1. de los Anales, c. 50. Auctores allegati vbi proximè. Bobadilla in politic. lib. 2. cap. 21.

d Supra in exordio, ex fol. 3. vſque ad 6.

e *Ex his quæ latè congeſſere* Matth. Affli&is (poſt alios Feudiſtas) in c. 1. §. 6 vaſſallus 3. n. 8. ad fin. verſic. *Niſi talis alienatio*, & n. 9. propè finem, verſ. *Niſi ſententia lata eſſet*, tit. ſi de feudo fuerit contentio inter Domin. & vaſſal. Celſus conſil. 120. n. 7. Peregrin. de fideicom. art. 563. n. 57. latiſsimè Molin. de primog. lib. 4. c. 8. ex num. 7.

f *Nulla enim præſcriptio, niſi immemorialis, obſtat bonis fideicommiſſo, aut maioratui ſubiectis, ex veriori opinione tradita* à Natta conſil. 437. Pariſius conſil. 23. n. 199. Hieronym. Gabriel conſil. 163. n. 14. Petra in tit. de fideicom. q. 14. n. 218. Peregrin. in eodem tit. art. 44. n. 16. Roſental de feudis, c. 9. membro 2. concluſ. 84. Petr. Greg. de feudis, 2. p. q. 10. n. 471. Coſta de facti ignor. & ſcientia, Centur. 2. diſt. 77. Mieres de maior. 4. p. q. 20. n. 6. Garcia de nobilitat. gloſ. 12. q. 8.

g l. ſeruus delatus, ff. de muneribus & honoribus. l. vnica, C. de reis poſtulat. lib. 10. ibi: *Reos criminis poſtulatos nouos honores appetere non debere, antequam purgauerint innocentiam ſuam, & à Diuis Parentibus noſtris, & à me ſæpè reſcriptum eſt.* Salluſt. in Catilin. *repetundarum prohibitus eſt Conſulatum petere.*

geſtad: ſegun ſe colige de las cedulas *a* q̃ ſe han preſentado, en que ſe declaran por tales el, y los que le ſiguieron, ſi entraſſen en el Cuzco, ò ſi aviẽdo entrado, no le dexaſſen ſin violencia.

Con eſto parece queda ſatisfecho a la duda de la cedula de Bruſelas, que la Iunta mandò ſe buſcaſſe, de la qual no ſe ha hallado noticia; y quando la huuiera, preciſamente avia de ſer en favor del Marquès, y de ſu hermano Hernando Pizarro, y deſcendientes, pues como repreſentarà el Conſejo en eſta ultima conſulta, todas las cedulas de aquellos tiempos, y que deſpues acà ſe han hallado, favorecen eſte intento, y tratan ſolo de los ſervicios del Marquès, y ſu hermano. Y pues el Conſejo miſmo (a lo que puede entender el cuydado de un pretendiente) como tan juſtificado Tribunal, ſiente la parte della, que tiene eſta pretenſion, no deve dificultar ſu deſpacho: pues a los Conſejos, donde ſe miden los meritos, y califican los ſervicios, ſe les dio ſiempre el credito, y autoridad, que ſi V. M. ò el Principe que los erige, lo juzgaſſe. Aſsi lo dixo con elegancia grande Aurelio *b* Arcadio Cariſio. Cuya propoſicion es infalible; porque el juyzio ſoberano del Principe en la eleccion del Conſejero pocas vezes ſe engaña, y por lo menos el echar mano de un ſujeto, le ſupone habil, y le dà à entender de colmados merecimientos; porque ſi arguye juſtificacion del elegido la perſona que le eſcogiò; y ſi las partes del uno ſe regulan por los meritos del otro (tales es la preſuncion del eſcoger el ſemejante:) capaz de todo genero de encarecimientos ſerà el Conſejo, à quien el cuidado de V. M. dio Miniſtros, y ſu providencia los calificò por ſuficientes. Aſsi lo dixo Caſſiodoro *c*, afiançando qualeſquier generos de encarecimientos, para que no ſe viſtan de liſonjas con la aprovacion Real, que no las dà acogida, y con los meritos de tales Conſejeros, en quien halla capacidad à mayores hiperboles.

Eſte credito en los Conſejos de los Principes, ſe originò ſiempre de la veneracion con que ſus Reyes les fiaron ſus negocios, y ſe entregaron a ſu parecer. Aſsi lo hazia el Rey Aſſuero *d*, ſegun refiere la Eſcritura, que en diferentes *e* partes calificò las acciones con ſu parecer hechas; à quien ſiguieron los Eſtatutos Canonicos, y leyes civiles. Para la comprovacion deſta verdad nos hemos valido de lugares expreſſos de las ſagradas letras; que para la deciſion de las cauſas ſon de grande apoyo *f*.

Y la verdad es, que el daño en las ruinas de las mas Republicas *g*, ſe originò ſiempre de governarſe ſin conſejo, como parece en el ſuceſſo de Roboan *h*, y lo dà à entender bien un lugar de los *i* Macabeos. Ajuſtaſſe maravilloſamente eſte aforiſmo a lo que el divino Platon *K* dezia, que aquella Republica ſe podia llamar dichoſa, y feliz, cuyo govierno dependia del Conſejo de los Sabios. Saluſtio *l* en la oracion de Porcio

a *Eſtan ſacadas a la letra eſtas cedulas* en el libro moderno de las Ordenes militares, lib. 3. fol 153. col. vlt.

b l. vnic. ff. de offic. Præfecti Prætorio, ibi: * *Credidit enim Princeps eos, qui ob ſingularem induſtriam, explorata eorum fide, & dignitate, ad hujus officij magnitudinem adhibentur, non aliter indicaturos eſſe proſapientia, ac luce dignitatis ſuæ, quàm ipſe foret indicaturus.*

c Lib. 1. variar. epiſt. 3. ibi: * *Tamen judicij noſtri culmen excelſum eſt, cumque à nobis prouehitur, præcipuus, & plenus meritis æſtimatur: nam ſi æquabilis eſt credendus, quem juſtus elegerit: ſi temperantia præditus, quem moderatus aſciuit, omnium profectò capax poteſt eſſe meritorum, qui judicem cunctarum meruit habere virtutum. Quid enim maius quæritur, quam inueniſſe laudum teſtimonia, vbi gratificatio non poteſt eſſe ſuſpecta? Regnantis quippe ſententia judicium de ſolis actibus ſumit, nec blandiri dignatur animus dominij poteſtate munitus.*

d Eſther 1. 13. * ibi: *Interrogauit ſapientes, qui ex more Regio ſemper ei adherant, & illorũ faciebat cũcta cõſilio.* *

e Sapiẽ. 5. ibi. * *Melior eſt ſapientia, quã vires, & vir prudens magis quã fortis.* * Sap. 6. ibi: * *Multitudo ſapiẽtium ſanitas eſt orbis, & Rex ſapiens populi eſt ſtabilimentum.* 1. Paralipomen. 13. & 1 Machabæor. 2. ibi: * *Et ecce Simon frater veſter ſcit, quod vir conſilij eſt, ipſum audite, ſemper ipſe erit vobis pater.*

f Cap. cum cauſam, & ibi Abb. 5. notabili de elect. c. 1. 25. diſt. c. cum Apoſtolica, & ibi Abb. de ijs quæ fiunt à Prælat. Innocent. in cap. cum venerabilis, de except. debetque adv nguem ſeruari, gloſ. in cap. nulli. 11. diſtin. exornat Alphonſ. Modicius 1. p. dubit. 38. l. 6. tit. 23. Par. 2.

g l. 6. tit. 23. Par. 2.

h 2. Paralipomen. cap. 10.

i Machabæor. c. 5. ibi: * *Ceciderũt Sacerdotes, quia ſine conſilio exierunt ad prælium.*

K *Vt refert Moditius ſupra proximè allegatus.*

l Moditius dict. tit. de dubitat. 2. p. §. 11. fol. mihi 329. ibi: *Et ſcribit Salluſtius,* * *Priuſquã incipias, conſulto, & vbi conſulueris maturè, facto opus eſt. Et in oratione Portij Catonis ait:* * *Notandũ, nolite exiſtimare maiores noſtros armis Rempublicam magnam feciſſe: ſi ita res eſſet, multo pulcherrimã nos haberemus, quippe ſociorum, atque ciuiũ, præterea armorũ, atq, equorũ maior copia in nobis, quã in illis eſt: ſed alia fuere, quæ illos magnos fecere, quæ nobis nulla ſunt: domi induſtria, foris juſtum imperium, animus in conſulendo liber, neque delicto, neque libidini obnoxius, pro his luxuriam, atque auaritiam, publicè egeſtatẽ, priuatim opulentiã, laudamus, diuitias ſequimur & inertiã, inter bonos, & malos diſcrimen nullum: omnia virtutis præmia ambitio poſſidet: ideò rectè maior debetur honor ſapientibus, quã militibus, qui debent eſſe executores ſapientum.* l. ab hoſtibus in fin. C. de captiuis.

cio Caton lo sintiò assi, confessando en su Republica mas numero de valerosos ciudadanos, de mayores riquezas, y preuenciones de armas: pero sin embargo le pareciò, que faltavan las partes, que mas engrandecieren los antiguos, y entre ellas, el ser libres, y sin afectos voluntarios los Consejeros; con que se persuadiò, que merecian mayores honras los sabios Consejeros, que aconsejavã como tales, que los soldados por cuya mano se executavan. Vn docto moderno lo notò assi, ilustrando grandemente esta question con la inteligencia del lugar celebre de Ieremias *a*; donde los remedios, y antidotos a los daños que se avian de seguir de la junta, ò conciliabulo en que se tratava de destruyr, y dar muerte al inocente, fueron: *Que la memoria de la ley no se perdiesse en el Sacerdote, el hablar en los Profetas, ni el Consejo en el Sabio.* Que es lo mismo que si dixera *en los Consejeros*, como notò un Español nuestro (universal padre de las buenas letras, y honor grande de nuestra *b* Nacion) entendiendo esto en el Consejo de los setenta Senadores *c*, que instituyò Moysen, para que no cargando en unos ombros solos el peso de toda la Monarquia, y dividiendose el govierno entre varones que la aprovacion eligiesse, los sucessos fuessen acertados, y el govierno nunca declinable.

Y no es muy dificultoso el que se consiguiesse; pues sabemos repartiò Dios con los Consejeros el espiritu de gracia, que le avia comunicado à Moysen solo, sin que se le disminuyesse al Principe, de quien se derivava, el acierto: como interpretando un lugar de los Numeros, lo resolviò el gran Doctor de la Iglesia san Agustin *d*.

Y es una observacion grande la q̃ se puede colegir de lo que dexamos escrito. Que los Consejeros elegidos por el Caudillo de Dios fueron todos ancianos, de una profession, y gerarquia, que siempre este Tribunal se tuvo por acertado, y justissimamente se le entregò el govierno del pueblo, como seguro sin riesgos de la igualdad de los sujetos, professiones, y edades. Que el sacar las materias de los Consejos, que por tener las practicadas las entienden, à Tribunales erigidos de personas diversas, en profession, inteligencia, y gerarquias, fue siempre peligroso, como interpretando un capitulo de san Iuan lo advirtieron *e* graves Expositores con las juntas de Simeon, y Levi. Y assi se deve seguir lo que consultò el Consejo de las Indias, que como Tribunal de tan grandes Ministros, que con tanta experiencia tienen conocidas semejantes materias *f* es quien mas bien sabrà calificar estos servicios, y darles la equivalencia que merecieren.

El ultimo punto y duda à que se mandò satisfazer, de la hazienda que tiene esta casa, parece, que considerando la grandeza de animo de V. M. podia presumir Don Iuan Fernando Pizarro, seria para acrecentarla, segun sus meritos y servicios, doliendose V. M. de que los sucessores de un vassallo tan leal, y que a costa de su hazienda y vida aumentò vuestra Real Corona, en el grado que queda dicho, y que siendo en su vida el mas rico hombre de quantos ha avido en el mundo, que no

fuesse

a Hieremiæ c. 18. ibi: * *Dixerunt impij Iudæi ad inuicem, Venite cogitemus contra iustum cogitationes, non enim peribit lex à Sacerdote, neque consilium à sapiente, neque sermo à Propheta.*

b Antonius Nebrissen. in epistol. diui Pauli in Sabbaro feriæ sextæ, fol. 39. colu. 2. ibi: * *Consilium à sapientes, id est, à septuaginta senioribus, quos Moyses instituit:* * & sic Lyra interpretatur, *neque dubitari potest, quin illud verbum*, senioribus, *accipiatur pro Senatoribus*, vt satis vulgare ex toto titul. ff. de Senatoribus.

c Numeror. c. 11. ibi: * *Congrega mihi septuaginta viros de senioribus Israel, quos tu nosti, quod senes populi sunt, ac magistri, & duces eos ad tabernaculum fœderis, facieque ibi stare tecum, vt descendam, & loquar tibi, & auferam de spiritu tuo, tradamque eis, vt sustentent tecum onus populi, & non tu solus graueris.*

d August. quem refert. glos. in dict. cap. 11. Numeror. illis verbis, & alia litteral: *Et auferam de spiritu, qui in te est, & ponam super eos, & sustinebunt impetum populi, & non portabis illos tu solus*, & ibi: *Non ideò vt Moyses minus haberet.*

e Lyra super cap. 11. Ioannis in verb. Concilium, ibi: * *Scilicèt aduersus Iesum, hoc non est ex textu, sed subintelligitur, circa hoc notandum, quòd Pontifices erant de Tribu Leui: Pharisæi autem pro magna parte erant de Tribu Simeon, quia ex illa Tribu trahit ortum secta Pharisæorum. Ideò in figura huius prædictum fuit Genesis penultimo, c. Simeon & Leui fratres, vasa iniquitatis bellantia: in consilium eorum non veniat anima mea.*

f Vt supra probauimus, l. semel causaria, versic. Denuntiantibus medicis. C. de re milit. lib. 12. l. 1. versic. Si igitur, vbi Bart. & DD. ff. de ventre inspicien. Pacian. de probat. lib. 1. cap. 47.

fuesse Rey,ò Monarca,sirvio de manera, que muriendo, por mantener en paz aquel Imperio,à manos de los tiranos, no dexò a su sucessores y casa renta alguna,por aver gastadola toda en la Conquista y Pacificaciones de aquel Imperio; particularmente en las alteraciones de Manco Inga, y muchas fundaciones de Iglesias,Hospitales,y otras obras.

Esta casa solo tuvo,y tiene la hazienda que le tocò por parte de Hernando Pizarro,cuya es la Varonia del pretendiente,y por cuya parte tenia en lo antiguo mas de veinte y quatro mil ducados de renta,solamente en lo que en España estava situado,sin hazer caso de las minas de Porco, que dieron en agua.La calidad desta hazienda es grande,pues es de vassallos antiguos,Alcaydes de sus fortalezas, y Alferezes mayores,con otras preeminencias que se comparan a los Titulos destos Reynos,segun Derecho *a*. La misma calidad de haziendas se halla en los inmediatos sucessores desta casa, que son Don Iuan Pizarro de Orellana, Cavallero del Abito de Santiago,señor de la villa de Magasquilla, D. Fernando Pizarro su hermano,que lo es de la Orden de Calatrava, Comendador de Vetera, del Consejo de las Ordenes, y señor de la villa de la Cumbre. La misma calidad tienen otras casas,à quien por la Varonia toca este apellido. Tambien se han esmaltado con la descendencia de los Reyes de Aragon y Napoles,como fue la del Coronel,y Comendador Alvaro Pizarro,que oy goza Don Iuan Pizarro de Aragon, Cavallero de la Orden de Calatrava.Don Alvaro Pizarro, proximo inmediato al Conde de Torrejon. Don Francisco Pizarro, señor de las Torrecillas, tocan tambien a la Varonia desta Casa.

Ansimismo esta Casa insigne de los Pizarros ha dado por hembra sangre,no solo a las dos antiguas Casas en Estremadura,señores de Orellana vieja, y de la Sierra, pero à todos los descendientes del gran Hernando Cortès, Conquistador insigne del rico,y grande Imperio de Mexico;cuya casa, y estado està oy en el Duque de Terranova, y Marquès de Fromesta.Y por el casamiento de Doña Iuana Cortès,hija de Hernando Cortès, gozan desta sangre muchos grandes de Europa *b*. Y con justa razon podemos atribuyr las cosas hechas por Hernando Cortès a la sangre que tuvo de los Pizarros;pues se les deve, segun buena Filosofia *c*, a las madres este reconocimiento en la procreacion de los hijos, y mucho mas a las que con su lacticinio los criaron,como de Doña Catalina Pizarro,madre de Hernando Cortès,refiere Marineo *d* Siculo.Y es cierto,que si entre los Gentiles huviera avido este sucesso,realçaran en sumo grado y veneracion este linaje;pues(como escriven Tito Livio,y Cayo Plinio)Romulo y Remo edificaron Templo a la Loba que les dio leche,sin embargo de que les comunicò sus malas inclinaciones,como dize Iustino.

Finalmente no sè que elogios basten, ni que hiperboles no serán cortos para ensalçar,y engrandecer la noble familia de los Pizarros(permitaseme esta vezla alabança de mi proge-

a Casan. in Catalog. glor. mund. part. 5. considerat. 56. & ex Diuo Thom.Ioan.Gutierrez lib.3.practicar.c.17.n.251.& 256. *vbi allegat leges partita*,Bobadilla lib.2. Politicæ cap. 16.

b *Como(con la verdad que suele) lo dixo el* Historiador moderno de las Ordenes militares, lib. 3. cap. 1. §. 18.fol.195. *donde largamente trata deste linage y casamientos.*

c Aulus Gelius noctium Atticar. lib. 12.c.1. Homer. relatus à Macrobio lib.5.Saturnalium, ibi:*Non eques ipse pater fuerat tibi mehercule Peleus.*

Mon Thetis est genitrix, glaucumte protulit aquor,
Aeriaque rupens, mêsque tibi dura, feroxque est.

Late refert Tiraquel. de nobilitat. c. 30.n.81.& 82.Petr.Greg. lib. 14. de Republ.cap.fin.

d Siculus de Viris illustrib.fol.141. ibi:*Maternoque lacte nutritus.* Diximus *en la vida del Marquès del Valle,cap.1, fol.66. vers.* Nació este Illustre Varon.

nie, cuyas ponderaciones, aunque grandes, parecerán modeſtas reguladas con ſus merecimientos) y deme V. M. licencia para que concluya el Articulo preſente con las palabras con que engrondece Garcilaſſo Inga en ſus comentarios la nobleza antigua, el valor imitable, y las obras con que eternizaron ſu linage, y nombres el Marquès Don Franciſco, y ſus demas hermanos.

Con la verdad pues que ſuele, y con la ſenzillez, que eſcriviò lo cierto, eſte Autor grande (como, por no afectado, de Tucidides dixo *a* Ciceron) *en el cap. 2. del lib. 1. 2. par. de los Comentarios Reales*, refiere eſtas ſingulares palabras (que para gloria adquerida à vueſtros dichoſos Reynos por aver criado tales varones refiero, como tambien para dar el premio a ſu patria de aver originado tales hijos, que tan grandemente la enſalcen, y honren.) *O nombre y genealogia de Pizarros* (dize el Inga) *quanto le deven todas las Naciones del Mundo Viejo, por las grandes riquezas, que del Mundo Nuevo les has dado! Y quanto mas te deven aquellos dos Imperios Peruano, y Mexicano por tus dos hijos Hernando Cortès Pizarro, y Franciſco Pizarro, y los demas ſus hermanos, Hernando Pizarro, Iuan Pizarro, y Gonçalo Pizarro, los quales mediante ſus grandes trabajos, è increìbles hazañas les quitaron las infernales tinieblas en que morian, y las dieron la luz Evangelica en que oy viven! O deſcendencia de Pizarros, bendigante las gentes de ſiglo en ſiglo por padre y madre de tales hijos, y la fama engrandezca el nombre de Sancho Martinez de Añaſco Pizarro, padre de Diego Hernandez Pizarro, anteceſſor de todos eſtos heroicos varones, que tantos, y tales beneficios han hecho à entrambos Mundos, à eſte con riquezas temporales, y à aquel con las eſpirituales!*

a Lib. de claris oratoribus 158. ibi: *Pronuntiatur Syncerus eſt, & grandis Tucydides.*

FVNDAMENTO IV.

¶ *Que ſe deven gratificar los ſervicios del Marquès, por la juſticia legal; que conſiſte en diſtribuyr las mercedes con igualdad a los merecimientos de quien las recibe.*

EL tercer atributo de juſticia, que mira a la igualdad que ſe deve guardar entre los que ſirven, para que ſe eſcuſe la acepcion de perſonas; aſsiſte tanto à eſta pretenſion, que ſin grave detrimento ſuyo no puede negarſele, ni dilatarſe la merced que ſuplica; pues (como ſe ha probado) por *La Comutativa* ſe les deve. Y aunque ay muchos, que por algunos lugares de la Sagrada Eſcritura *b* ſe perſuaden à que es probable, que en Dios no ſe puede conſiderar acepcion de perſonas (como ſintiò Durando *c*) la verdad es, que en actos que correſponden à premio de juſticia, fuera hereticò penſar avian de ſer iguales los premios, ſin atender a la gra-

duacion

b Pater Læſius in 2. 2. D. Thom. q. 63. art. 1. & diſp. 21. & dubio 2. & in diſp. 24. *Peccatum acceptionis perſonarum in diſtributione honoris committi.* Iob 49. ibi: *Iob autem ſeruus meus orabit pro vobis, faciem eius ſuſcipiam, vt non vobis imputetur ſtultitia*, Geneſ. 22. ibi: *Forſitan propitiabitur mihi*: Hebraica habet, *forſitan eleuabit faciem meam* Matth. 20. c. 2. ibi: *An non licèt mihi, quod volo facere? Tolle, quod tuum eſt, & vade, & volo huic noniſsimo dare ſicut & tibi.* Et ibi: *Erunt noniſsimi primi, & primi noniſsimi: Multi enim ſunt vocati, pauci verò electi.*

c Durand. diſtin. 49. q. 2. *dicit hanc ſententiam eſſe probabilem: Etſi aliam huic oppoſitam dicat eſſe ſecuriorem.*

duacion de los meritos,como dixo Ioviano: à quien reprehendieron los Santos *a* en las ſagradas letras. Evidentes lugares *b* dan teſtimonio de que no admite Dios accepcion de perſonas;porque como juez juſto mira,no a las perſonas, ſino a las cauſas: y aſsi reprehende por el Real Profeta *c* a los que tienen el poder,y no juzgan al pobre con la igualdad que al poderoſo: coſa que no ſe entiende en los actos voluntarios, à que miran los lugares que al principio ſe traxeron: y las reſoluciones de los Teologos. Porq̃ en la primer gracia(en que el uno no puede ſer mas digno que otro)no ſe puede conſiderar accepcion *d*, y como los Reyes han de tener por exemplo lo que en el Señor de los ſeñores conſideran los Santos,y por quien(como el miſmo dixo)reynan, puedan incurrir en eſte linage de accepcion en los actos de juſticia; ſi por diferentes atenciones,que la miſma de la juſticia prefieren en la diſtribucion de los premio unos *e* à otros,en las coſas que conſiſten en mera liberalidad *f*, puede diſtribuyr a ſu voluntad, como el que dà ſegun ſu alvedrio ſus bienes, que aunque haga dellos beneficio,los puede dar *g* à ſus parientes. Diverſa razon corre(ſeñor)quando las mercedes ſe piden en recompenſa de tan grandes conquiſtas, adquiridas en utilidad perpetua deſtos Reynos,que entonces ſe han de preferir en ellas los ſuceſſores de los que mas huvieren ſervido; porque en las diſtribuciones de las honras devidas, no dandoſe à quien firvió con tanta aprovacion,y a ſus ſuceſſores la que en eſta parte ſe les deve,podrà deſcubrirſe el no guardar con igualdad juſticia; pues como reſuelven los Teologos; en dar mas honra de la que ſe deve, y en quitar la que ſe ha merecido, eſtà la injuſticia,como ſe dize en los *h* Proverbios. Y como dirà *el Fundamento Siguiente*,en ſuſpender eſta honra,aſsi por eſtar concedida,como por ſer con tantos meritos ſolicitada,y devida,ſe acreditan los mas heroicos hechos,que de vaſſallo eſtan eſcritos. No ſerà fuera de propoſito,Señor,para que eſto ſe conozca con mas evidencia,traer a V.M.a la memoria algunas de las mercedes,que en caſo deſte beneficio ſe han hecho; ſin que ſe repreſenten a V.M.mas de los que en eſte genero han ſervido.

a D.Hieron.lib.2.aduerſus Iouinianum.& in epiſt.17. ad Damaſ. lib. 7. D. Pater Auguſt. hæreſ. 82. D. Thom.opuſc.19.c.6.Hobius contra Lutherum,& ſequaces,c.87.Vega lib.in Tridentinum, Soto de natura & gratia,& lib.2.cap.20. in 4. ſententiar.diſt.49.q.3.art.2.

b Paul.ad Roman.2.*Gloria autem, & honor, & pax omn: operanti bonũ.* Et ibi:*Non enim eſt apud Deum acceptio perſonarum.* Et ibi:*Quia non eſt Deus perſonarum acceptor.*

c Act.10.*In veritate,inquit,comperio, quia non eſt acceptor perſonarum Deus,* Deuteron.c.8.ibi:*Qui perſonarum non accipit neque munera,* & Pſalm.81.ibi:*Quid iudicatis iniquitatem,& facies peccatorum ſumitis.*

d Ita ex D.Thom. & ex alijs reſoluit Luiſius de Torres vbi ſupra, diſputat.21.dubio 5. n. 6. & Pater Vazquez 1.par.diſp.86.c.vltim.

e Alex.ab Alex.2.par. quæſt.139. ibi:*Quod eſt iniuſtitia,qua perſona præfertur perſonæ propter indebitam causam,* Magiſter Zapata de iuſtit.p.1. cap.4.num.13.

f Torres vbi ſupr.n.7.

g Ita in terminis Magiſter Zapata vbi ſupr.d.c.4.n.18. ibi. *Et ſic ipſo,qui bona diſtribuit in illius dignitatis compenſationem,ex natura rei tenetur diſtribuere, vt qui ſic in vilitatẽ, & bonum Reipublicæ ſe geſſerunt, alijs in diſtributione bonorum communium præferantur.*

h Proverb.c.11.ibi:*Sicut qui mittit lapidem in acervum Mercurij,ita qui tribuit inſipienti honorem.* Explicat Pat.Luiſius de Tor. vbi ſupr. diſp. 24.dub.1.n.14. vbi adducit emblema Alciati probè notum.

In crinio mons eſt lapidum, ſuperemineat illi.
Trũca Dei effigies,pectore facta tenus.
Mercurij igitur tumulus eſt.

Et ibi Torres,cum dixit:*Stultum eſt inſipienti tribuere honorem ſicut alienum à pietate, & religione eſt falſo deo, qui verus non eſt,cultum deferre*: D. Thom.2.2.q.6.art.3. Pat. Magiſt. Bañez in quæſt. 102. D. Thom.in

EXEMPLOS DE CASOS SEmejantes,que en los ſuceſſores ſe ha cumplido lo que a los Anteceſſores ſe prometio.

A Criſtoval Colon, primer deſcubridor de las Islas de Barlovento, y Tierrafirme,los Reyes Catolicos,glorioſos anteceſſores de V.Mageſtad, hizieron merced del oficio de Almirante,y Governador de lo q̃ deſcubrieſſe y conquiſtaſſe,y otras honorificas,y grandes mercedes. Dexò las vincula-

eodem artic.*Put at etiam in priuatis honoribus poſſe committi peccatum acceptionis perſonarum:* ſequuntur Salon, Valentia,& alij,quos refert Pat.Aloiſius Turrian.in 2.2.diſp.24.fol.mihi 237.*Sed nos verſamur in caſu indubitabili,cùm prædictus honor Tituli Marchionatus cum vaſſallis,*tam ex Iuſtitia Commutativa,quàm Diſtributiua *debeatur,& cum alijs conceſſus ſit,etiam poſt mortẽ ipſius,cui datus fuit ſi ſupplicanti denegaretur, in acceptionis perſonarum peccatum,etiam ex hoc capite incideretur.*

vinculadas en ſu mayorazgo: don Diego Colon ſu hijo pidiò el cumplimiento dellas; ſu Mageſtad Imperial nombrò una junta en caſa del Cardenal Loayſa ſu confeſſor, para que ſe juzgaſſen las pretenſiones de Don Diego, y le hizieſſen la recompenſa que ſus derechos mereciеſſen. Deſta junta en que ſe comprometiò, reſultò el darle à Don Diego, y ſus ſuceſſores la Provincia de Veragua con titulo de Duque, las preeminencias del oficio y dignidad de Almirante, y diez mil ducados de renta perpetuos en la caxa de Indias. La proviſion ſe deſpachò el año de mil y quinientos y treinta y ſeis, y las capitulaciones avian ſido el año de mil y quatrocientos y nouenta y uno; y el avia muerto el de mil y quinientos y ſeis. Con lo qual parece ſe ajuſta eſte ſuceſſo al caſo en que eſtamos, en aver conſeguido los ſuceſſores, deſpues de muerto el Conquiſtador, la recompenſa de los derechos y mercedes prometidas; porque en lo demas no ſe puede dexar de reconocer lo mucho que merecia, por aver ſido el primero que deſcubriò las Indias (ſi bien no ſe deve poco à Alonſo Sanchez de Huelva, que le dexò las relaciones.) Pero el Marquès Don Francisco Pizarro fue el primero que deſcubriò el mar del Sur cõ Vaſco Nuñez de Balbon, y el que a ſu coſta, y de las de ſus hermanos conquiſtò el rico Reyno del Perù, y le pacificò.

A Hernando Cortés, y a ſus ſuceſſores ſe les hizo merced del Titulo de Marquès del Valle con muchos lugares en Mexico, por averlo conquiſtado con tanto valor, à que le ayudò mucho la prevencion que hallò de Diego Velazquez.

A Alõſo de Alvarado, ſoldado y Capitã q̃ fue del Marquès D. Franciſco Pizarro, ſe le hizo merced à el, y a ſus ſuceſſores del Eſtado de Villamor, cõ Titulo de Conde, y otros repartimiẽtos muy ricos de que oy gozan, ſin embargo, que la embidia le tuvo preſo por la muerte de Almagro, y averſe hallado en la batalla de las Salinas. Y à otros muchos cavalleros de Caſtilla, por averles prometido ſus glorioſos anteceſſores de V.M. darles Titulo (aunque ſe aya paſſado mucho tiempo) ſe les ha hecho merced, como ſe hizo con la caſa de Iodar, que el ſeñor Rey D. Enrique de Quarto le prometiò por *a* ſu cedula: y el Condado de Cedillo, que oy goza D. Eugenio Ponce, avia muchos años que ſe les avia prometido a ſus anteceſſores: y es cierto, que eſtuvieron mucho tiempo ſin uſar deſtas mercedes, y en eſtos tiempos fue V. M. ſervido ſe les dieſſe Titulo por el Conſejo de Camara.

Otros muchos exẽplos ſe podian repreſentar, como ſon los grandes repartimientos q̃ ſe dieron a los que ſe hallaron en la conquiſta de Granada, y otros Reynos, q̃ aunque en coſas tan juſtas no ſon neceſſarios (aſsi lo enſeña Tacito *b*, y Sineſio Obiſpo de Cirine) es bueno valernos dellos, y repreſẽtarlos como dezia Livio; aunq̃ ſuceſſores de quiẽ ſirviò tan ſin exẽplo, poco neceſsitavan dellos, pues la teorica q̃ eſcriviò el Petrarca *c* de las incomodidades, y obligaciones de la milicia, en que ponen ſus incomodidades a los mas valeroſos Capitanes; aun no es tan grande como los trabajos con que la pratico el Marquès D. Franciſco, aſsi en lo que padeciò en las conquiſ-

tas,

a Reſiere eſta cedula Alonſo Lopez de Haro en la ſegunda parte del Nobiliario de Eſpaña, lib. 5. fol. 152.

b Tacitus lib. 11 c. 8. *Omnia, quæ nunc vetuſtiſſima creduntur, noua fuere, inueteraſcet hoc quoque, & quod nunc exemplis tuemur, inter exempla erit:* licèt noſter Epiſcopus Cirinenſis epiſt. 57. dixerit: *Multas rerum vtilium tempus inuenit, aut correxit, non omnia ad exempla fiunt, & ſingula quæ facta ſunt initium ſemel habuerunt: demus nos principium meliori conſuetudine*, Livius lib. 10. ibi: *Hæc præcipuè ſalubre, frugiferum, omnia tibi exemplo documenta in illuſtri poſita intuli.*

c Petrarcha, ibi: *Age ferro membra, confugito imbrem, ſolemque galea excipies, ferreo indutus clypeo operiris: humi dormies, claſsico excitaberis: anceps, & cruentum officium elegiſti, ſemper aures tuas Cæſarea vox illa circunſonet: diſce ferire: diſce mori, &c.* Et ibi: *Neque inficior militiæ quæſdã ad ampliſsimas opes, ſine etiã ad ſummum Imperium peruenisſe: credè autẽ mihi, plures ad inopiam, ad ſeruitutẽ, ad violẽtiam, ſubitamque mortem eodem tramite peruenerũt: victoriis atque triumphis notus eris, ſed ſæpè malum pro bono notius, & atra tempeſtas ſerenitate formoſior. Denique parabis iniuſtos titulos,*

tas,y pacificaciones,como los que le ocasionaron las embidias de los que sentian las medras que le prometia su valor. Con que podemos dezir, que fueron mas comprehensivos los sucessos de lo que pudo imaginar la especulacion de la Filosofia,como notava el grande Agustino *a*, pues si aprendiò à vivir,como valeroso soldado,y celebre caudillo,no se le olvidò el morir tan como Catolico.

El exemplo del Marquès D. Francisco criò los grãdes Capitanes y Caudillos,que à V.M.sirvierõ en las conquistas del Nuevo Mundo,y como dezia Valerio *b* Maximo, no es mucho q̃ en la vista del General que los govierna,se animen, fiẽdo tan soberano el exemplo del superior, à llegar los inferiores por sus pisadas à lo inaccessible de la immortalidad. Quien hizo al Mariscal Alonso de Alvarado tan grande Capitan en las conquistas de aquel Imperio, sino el exemplo de su caudillo,compañero,y amigo el Marquès Don Francisco,à cuya imitacion fue tan valeroso,como merecedor de las mercedes, y honras de que gozan sus sucessores los Condes de Villamor, y sus hermanos? Quien hizo à Nicolas de Ribera,que perseverando con este exemplo en la Isla de la Gorgona,sus sucessores gozassen de mas de treinta mil pesos en los mejores repartimientos de las Indias? Finalmente,Señor, oy ninguno de los Conquistadores de las Indias ha quedado sin premio,sino es el que dio la causa principal de averse ganado,con q̃ cessando la satisfacion en el principal,es fuerça que à pocos siglos,ò se dude de la verdad de los servicios,ò se tengan por fabulosas tantas hazañas. Tal es el comun pensar de los hõbres,que en faltando la satisfaciõ y recompensa, mas q̃ se duda de la justificacion,se cree no averla merecido el que la pide. Grandemente lo dixo Cassiodoro *c*, à quien siguiò el insigne Gregorio *d* Lopez. Y antes el señor Rey Don Alonso dexò à V.Magestad,como à su sucessor,bastantemẽte favorecido el aforismo mas acertado de las Republicas,y mas encarecido de todos los Principes;pues en una de sus leyes de Partida *e* dixo: *Fermosa gracia es la que el Rey haze por merecimiento de servicio.* Sus progenitores gloriosos de V. M. felizmente cumplieron con esta obligacion,premiando à unos por caudillos de su prosapia,y linage: à otros por aver socorrido a sus Reyes con su cavallo en los conflictos de la guerra: à otros por averse hallado enlas cõquistas de tierras de infieles, ò en la prision de algun Rey, ô General de exercito; por lo qual se les dieron grandes Estados y Titulos: y V. M. tan à manos llenas parece que con mercedes y premios ha llenado el vazio que parecia aver faltado a sus antecessores, con que como dezia Seneca *f*, se haze el mas amado de sus vassallos, y mas celebrado de todas las Naciones.

No es possible,pues, que aviendo conseguido gratificaciones todos,pueda alos sucessores del Marquès faltarles la recõpensa dicha, y seria gran defecto de la *Iusticia Distributiva*, que aviendo sido tan aventajadamente premiados los soldados y Capitanes q̃ se hallaron a las Cõquistas,quedasse sin gratificacion el Marquès, primera causa de tan grandes dichas, y el que

a August.lib.5.de Abrahamo, ibi: *Minor & ille fuvit quidquid iste gessit,maiorque ambitioso mendacio syncera veritatis fides.*

b Valer.Max.lib. ibi: *Miles enim non sentit sua,cùm benigne dulcis intuetur vulnera militũ.* Amian. Marcel.lib.16.ibi: *Quæ miles in conspectu bellicosi Ducis, testisque indivisi gerendorum insuperabilis est.*

c Cassiodor.lib. 1. variar. c.3. ibi: *Omnia siquidem bona suis sunt communia cum fortibus, nec credi potest virtus, quæ sequestratur à præmio,* Chrysost. homil. 53. super Matth. ibi: *Opera sine præmys vacua sunt,* Ioan. de Plat.in l. 1. C. de consul. lib.12.

d Gregor.Lop.in glos.fin.l.51.tit. 18.Par.3.

e D.l.51.tit.18.Par.3.

f Seneca ad Lucilium. epistol. 28. *Credamus(inquit) nihilque gratio animo honestius,omnes hoc orbes, omnes etiam ex barbaris nationibus gentes clamant,ir tanta iudiciorum discrepantia referendam benemeritis gratiam, uno ore affirmant,in hoc discors turba conspirat.*

el que à coſta de ſu ſangre, y hazienda conquiſtò à V. M. mas de mil y ſeiſcientas leguas de la mas rica tierra del mundo. Por cuya recompenſa de ſemejantes ſervicios (como muchas vezes hemos repetido) no es inmenſa la merced del Titulo, y vein : mil vaſſallos: ni perſonal en el Marquès ſolo, ſino adequada a ſus merecimientos, y tranſmiſſible perpetuamente à ſus herederos, por ſer ſu cauſa y motivo principal remuneratoria de los ſervicios connumerados, como ademas de los lugares que en otro lugar avemos ponderado, los reſolviò Gregorio *a* Lopez con las autoridades de Paulo de Caſtro y Socino. Con que V. M. como ſuceſſor de ſu gran abuelo, en conciencia tiene obligacion à executar las mercedes que la Mageſtad Imperial al Marquès hizo, dandole el Titulo, y ſeñadole los vaſſallos; pues à eſſo ſe obliga el ſuceſſor en el Reyno, ſegun en las particulares perſonas lo conſtituyen las *b* leyes, que obligan con mas circunſtancias en V. Mageſtad; en quien es impoſsible falte el reconocimiento de tan grandes hechos, priſiones de Reyes, y conquiſtas de Imperio, de quienes han procedido, y proceden infinitas riquezas, y con el exemplo de lo que con otros ſe ha hecho entre la parte de la juſticia de accepcion de perſonas: de que en eſte fundamento ſe trata. Vn *c* moderno, que eſcriviò eſtas materias, reſuelve, que ſe han de preferir los Conquiſtadores, que a ſu coſta deſcubrieron, conquiſtaron, y pacificaron aquellos Reynos. Y con mayor razon procede, quando huvo priſiones de Reyes tan poderoſos, para que à tan grandes hazañas correſpondan iguales galardones, como dixeron las leyes *d* del Reyno: cuya gloſſa refiere la priſion del Rey Franciſco, y los Coroniſtas *e* de aquellos tiempos refieren las muchas honras que la Mageſtad Imperial hizo a los Capitanes y ſoldados que ſe hallaron en aquella priſion.

Conocidas ſon las mercedes hechas a la caſa del Conde de Cabra por la priſion del Rey de Granada, y las hechas a la del Marquès del Valle por lo de Moteçuma, por las quales gozan ſus ſuceſſores de tan grandes eſtados, y rentas: con que podrà V. M. echar de ver el ſentimiento que tendran los ſuceſſores del Marquès Don Franciſco, viendoſe ſin premio (por tantas razones merecido) y conſiderando con tantas medras las caſas de no mayores Conquiſtadores. De ſigualdad, que ademas de contradezir al orden admirable de la providencia politica, encierra en ſi gravamen grande en la conciencia de quiẽ diſtribuye. Pues es cierto, que gozar Vnos grandes Eſtados, y Otros con mayores hazañas no poſſeer ningunas mercedes, demueſtra poca igualdad en la balança de la juſticia, que ſiempre còdenò la Sabiduria *f* divina, y en ſus cartas lo reprovò Santiago: con que parte de la Eſcuela de los Teologos reſolvieron ſer en ſu genero eſte modo de diſtribucion pecado grave, y muchos la obligacion de reſtituir, violando eſta parte de la *Juſticia Diſtributiva*, que viene à padecer, aſsi en no comunicarſele el premio que merece, como en quitarle el luſtre, no premiandolos que adquirieron las hazañas de tan invencibles braços, dando las dignidades a los que las merecen menos.

Y aun-

a Greg. Lop. ind. l. 51. tit. 18. Par. 3. ibi: *Pulchra eſt iſta lex, & recte dicit pulchrã gratiam, quæ fit in remunerationem ſeruitiorum, cum tunc non dicatur contra ius, ſed potius ſecundùm iuris diſpoſitionem, vt patet ex l. iubemus nulli, & ibi Bart. & Paul. de Caſtr. C. de Sacroſ. Eccleſ. cap. de Sede, cap. relatum, cap. cum in officijs, de teſtam. vnde tanquam beneficium eſt laſſimè interpretanda, & quòdin dubio præſumitur gratia realis, & non perſonalis, vt pulchrè adducit Socin. conſil. 84. volum. 4.*

b l. ſi quis argentum, §. 1. C. de donat. l. 23. tit. 9. Par. 6. ibi: *Pero ſi mãdaſſe vnas caſas, y no las ſeñalaſſe, deue el heredero darle vnas del teſtador*, vbi Gregor.

c Magiſt. Zapata de iuſtit. diſtribut. c. 4. n. 17. ibi: *Vel ſi quis propriis ſumptibus labore, & induſtria, & proprium dignitatem, & communitati aliquam ſui Imperij, & dominij partem addiderit.* Et ibi: *Et ſic eo ipſo, quòd bona diſtribuit in illius dignitatis compẽſationem, ex natura rei tenetur diſtribuere, vt qui ſic in vtilitatem, & bonũ Reipublicæ ſe geſſerunt, aliis in diſtributione bonorum communium præferatur.*

d l. 5. & 8. tit. 26. Par. 2.

e La Hiſtoria de Carlos Quinto, 1. par. tit. 1. lib. 13. cap. 5. §. 7. *vbi latiſſimè de omnibus præmijs datis militibus, qui Regem Franciſcum Francia captum duxerunt.*

f Prover. 20. ibi: *Pondus & pondus, menſura & menſura, vtrumque abominabile apud Deũ*: & ibi D. Hieró. *Hoc eſt* (ait) *põd°, maius & min°, hæc eſt menſura maior, & minor: diuerſum habet menſurã, vt aliter videlicet in vno aliter metiatur in alio*, & Deuteron. 25. *Non habebis in ſacculo diuerſa pondera*, & ex c. 2. D. Iacob. Paul. ad Rom. 2. & ad Epheſios 6. & *eſt mortale peccatũ, ex ſuo genere*, ait D. Thom. 2. 2. q. 59. art. 4. *iuſtitiæ diſtributiuæ & commutatiuæ oppoſitum*, ex D. Thom. vbi ſupr. q. 63. art. 1. & 4. Caiet. ibi, Soto lib. 3. de iuſtit. & iure. q. 6. art. 3. Aragon ibi d. q. 63. art. 4. Suarez Opuſcul. de iuſtitia, ſect. 3. n. 14. Rebello de obligatione iuſtitiæ 2. p. lib. 1. q. 13. ſect. 3. §. 4. ratio. Leſſius lib. 2. de iuſtit. c. 21.

Y aunque esta opinion, como demasiadamente apretante, la resistia la comun de la Teologia, sin embargo interviniédo accion alguna, con que se impida el merecido premio prometido por la recompensa, no solamente intervendrà pecado mortal; pero sin dificultad quedarà obligacion de restituir, como fue resolucion de Navarro, Soto, Ledesma *a*, Açor, y otros infinitos. Esta digression (Señor) ha sido forçosa, satisfaziendo a lo que pudiera representar alguna intencion poco afecta, mordiendo los servicios del Marquès, censurando sus meritos, y midiendo la recompensa que merecieron las hazañas hechas tan sin exẽplar imitacion, y medida, q̃ se conocieron bien en los felizes tiẽpos del señor Emperador Carlos Quinto, engrandeciendolas los Historiadores en sus Coronicas, y admirandolas los Poetas, sin que sus encarecimientos, è hiperboles aun lleguen a la ponderacion que merecen. D. Luis Zapata en su Carlos famoso; cuyo lugar va *b* al margen con la sinceridad del idioma de aquellos siglos lo dixo.

No es mucho aleguemos à este Poeta; pues los Atenienses estimaron tanto à Fenicio, que por serlo le hizieron Capitan General *c*: Iulio Cesar, y Vespasiano los estimaron mucho, y a sus autoridades dieron credito *d*, y san Pablo *e*, con autoridad delos Poetas, arguye à los Gentiles para cõvẽcerlos: y los Iurisconsultos Romanos, para la autoridad destus respuestas, y cõfirmacion del Derecho, se valieron de sus versos, no atreviẽdose à difinir muchas questiones, sin que su autoridad lo calificasse *f*. A este Autor se le deve gran credito, por aver escrito en los mismos tiempos que sucedieron las hazañas del Marquès, y sus hermanos; y era fuerça que se tuviesse noticia cierta dellos, sin que pudiesse divertirla, ni la malicia de quien mandò escrivir la Historia: como de la del Palentino en diversas partes dize el Inga. Por cuya causa el Consejo Real de las Indias le quitò la fee y autoridad que pudo hazer: *Mandando por una cedula del año de 72 (que es la 62. en orden, pag. 230.) que no passasse a las Indias, como apocrifa, y contra verdad de lo sucedido*: y lo notò un Autor *g* moderno. Ni tampoco la malicia de otro Historiador, que escriviò a su antojo, podrà escurecer la verdad de lo sucedido: pues siendo assi, q̃ escrivien do el mismo en sus libros las muertes del Marquès, y de Iuan Pizarro su hermano en tan apretada, y honrada ocasion, como restaurando aquel Imperio, y la venida de Hernando Pizarro à España à traer las riquezas, con que la Magestad Imperial triunfò de tan poderosos enemigos, como los que tuvo, no quedando en las Indias ninguno de los hermanos, *sino es Gonçalo el infelize*; quando llega à tratar de sus sucessos, no nombra à Gonçalo Pizerro, sino dize *los Pizarros*, por dar mal nombre à este linage, que le merece tan celebre, como destos fundamentos se conoce. Y han tenido siempre tan poco cuydado los Cavalleros desta familia, y casa (pareciendoles, como es verdad, que no puede aver embidias, que desluztren los hazañosos hechos de varones tan grandes) que no han procurado, ni hecho diligencias de que se reformasse, y corrigiesse este libro; pues como dixo el Pontifi-

a Vt tradit Sotus de iustit. & iur. q. 6. art. 3. & 6. Ledesm. 1. 4. fol. 155. Navar. in c. 17. num. 8. Açor tom. 2. instit. Moralium l. b. 6. §. 15 vers. ibi quæritur, Rebellus 1. p. de obligatione iustit. lib. 3. q. 1. n. 2. & alij relati à Zapatà d. tit. de iustit. 3. p. c. vlt. n. 17.

b En el Canto 36.

En Barcelon a Carlo estando
Manteniendo en gran honra su alto estado
Con nuevas del Perù llegò Fernando
Pizarro un Cavallero muy nõbrado,
El qual, y sus hermanos peleando
Avian multitud de Indios ganado
Y de los que usan de Idolos de barros
Ganaron al Perù los tres Pizarros.
Gran tierra, muchos Reynos, mucha gente.
Conquistando con pechos esforçados,
Y del rubio oro assi alzyendo la fuẽte,
A los Reynos de allì muy desviados:
En que huvo tantos hechos fuertemente.
Que ser de mi muy mal podrian contados,
Y agora yo por tanto en un instante
De las Indias tornar quiero à Leuãte.

c Ouid. 3. de arte amand. ibi: *Cura ducũ fuerunt olim, Regũque Poetæ,*
Præmiaque antiqui magna tulere chori.

d Cæsar lib. 6. de bello Gallico, Suetonius de claris Rhetoribus.

e Paul. 7. Act. *pluribus auctoritatibus exornat* Petr. Gregor. lib. 7. de Republ. cap. 5.

f §. 1. in instit. de donat. *vbi allegatur Homerus*, & in l. 1. ff. de contrahen. empt. *integerque versus Virgilij allegatur* in c. forus, de verbor. significat. *Martialis allegatur in glos.* in cap. finè el segundo 24. q. 2. *& probat, quod allegari possint* Otomotomus, instit. de donat. in rubric. de donat. causa mort. fol. mihi 134. & in tit. de empt. & vendit. §. item pretium, num. 10. fol. 298. pag. 3. vbi latè.

g Anton. de Leon en la Biblioteca Occidental, tit. 8. de las Historias del Perù, pag. 84. ibi: *Diego Fernandez Palentino contiene en dos partes las guerras civiles, impres. 157. fol. por el Real Consejo de las Indias està mandado, que no passe à ellas.*

Pontifice a, conocidamente es falsedad notoria del reſcripto, que auiendo de hablar de ſingular, vſa de plural: y hazer mencion de los Pizarros, que auian muerto, como ſi eſtuvieran vivos, es conocida falſedad, como provò bien Aymon *b* Crauetа.

Siendo pues aſsi, que no ay cenſura que pueda hazer los ſervicios del Marquès de menor calidad de lo que ſon, como à V. Mageſtad, y à ſu Real Conſejo le es notorio, menos podrá proceder las dotrinas que eſcuſan el pecado de la accepcion de perſonas, por la poca materia en que ſe fundò, para que no la huvieſſe, el Padre *c* Leſio. Que es cierto, que en negocio de tanta importancia la materia es grande, y el agravio que en no premiar eſtos ſervicios ſe hiziere, no tendrà diſculpa, ſin que pueda la ignorancia de los ſervicios eſcuſarla, pues eſtà quitada por tantos actos y diſcurſos de ſaber con certeza la verdad, como le pareciò à Ariſtoteles *d*, y a ſanto Tomas. Reſpeto de que no es poſsible, que en materia tan repetida de Hiſtoriadores, y tan geminadamente repreſentada à V. Mageſtad por ſus ſuceſſores, dexe de tener entendida coſa de tanta gravedad y importancia, como es la equivalencia deſtos ſervicios, y la recompenſa de los veinte mil vaſſallos, y Titulo de Marquès, q̃ la Mageſtad Imperial dio al Marquès Don Franciſco. Y lo que mas es, el bonor, y credito que eſta familia pierde, ſuſpendiendoſe la execucion deſtas mercedes, que en el parecer del Apoſtol San Pablo *e* ſiempre ſe eſtimò en mas la opinion que la vida, y es cierto, que quien ſe la quita al hijo, no ſe la dà al padre. Y ſe ſeguirà grande nota a ſus ſuceſſores, aunque les quedan las inſignias, como ſe puede ponderar de las palabras del Cõſulto *f*; y no eran meneſter tã apretados diſcurſos, para que ſe entienda no poderſele negar à un vaſſallo coſa de tanta importancia, como el que ſe luzga en ſu perſona, y en la de ſus ſuceſſores las mercedes que ſus Reyes le han hecho.

La ſegunda, limitacion, que era ignorar eſtos ſuceſſos, no puede turbar nueſtra propoſicion; pues con particular noticia dellos eſtà advertido el Conſejo, y à V. M. ſe le han hecho tantos recuerdos en las conſultas, reſoluiendo, que en juſticia, y conciencia ſe deven remunerar a los ſuceſſores del Marquès ſus ſervicios. Y la ciencia particular, y reſolucion del Conſejo con tan grán conocimiento de cauſa, conſtituyò à V. M. en ella, como ciencia de parte ſuya, ſegun ſue reſolucion de los Interpretes *g*, con que podemos aſſegurarnos, que tan Catolico Principe, como V. M. ha de juzgar en favor deſta recompenſa, ſin que ſe tema en materia de diſtribucion de honras, y mercedes devidas. Y pues en vueſtra Real clemencia, y magnanimo pecho, no ay perſona que aun por moderados ſervicios no conſiga las medras muy colmadas; bien podràn los ſuciſſores del Marquès prometerſe ſatisfacion juſta de los ſuyos grandes. V. M. haze a los Generales, que traen los teſoros de las Flotas de aquellos Reynos hõras y mercedes ſingulares; por el trabajo q̃ tiene enla navegaciõ de ſeis meſes (aun que tẽplado cõ las comodidades q̃ la induſtria pudo alcãçar) y haziẽdo arguméto deſte al increible delas navegaciones del

Mar-

a In c. quàm graui, de crimine falſi, ibi: *Et cùm vni tantum perſonæ noſtræ litteræ dirigũtur, nunquam enim loquimur in plurali*: conſonat l. 34. tit. 18. p. 3. vbi glos. 5. & l 4. tit. 20 p. 3. vbi glos. 2. in princ. & per tot.

b Crauetа conſil. 28. n. 3. vbi ait: *Teſtamentum declaratum fuiſſe falſum, quia in eo facta fuit mentio de quodam amico teſtatoris, tanquam vivo, qui ſciebat mortuum fuiſſe.*

c Leſius de Iuſtitia & iure, c. 32.

d Ariſtot. lib. 5. Ethicor. c. 8. D. Thom. 1. 2. q. 89. artic. 6. ibi: *Præterea, inquit Philoſophus in 2. Ethicor. quòd habitus ſimiles actibus reddunt actibus, per quos acquiruntur.*

e Paul. ad Corint. ibi: *Bonum eſt mihi mori, quàm vt gloriam meam quis euacuet*, Eccleſ. c. 41. verſ. Is, ibi: *Cũrã habe de bono nomine, hoc enim magis pertinebit tibi, quàm milie theſauri*, l. Infamia, C. de decurionib⁹, lib. 10 D. Auguſt. relatus à Gratiano diſtinct. 32. quæſt. 5. Ambroſ. in ſerm. 20. in Pſal. 118. Plaut. ibi: *Ego illum mortuum duco, cui quidem peryit pudor*, Ioan. c. 5. per totum, ibi: *Qui non honorificat Filium, nõ honorificat Patrem, qui miſit illum.*

f Iul. 2. ff. de his qui notant. infam. ibi: *Hoc amplius Pomponius ait etiã eum, qui exercitui præeſt, licet conſularibus inſignibus vtitur, ignominiæ cauſa ab Imperatore miſſum, hac nota laborare, ergo etſi Dux cum exercitui præeſt, dimiſſus erit, notatur.* Petr. Fabr. lib. 1. ſemeſtr. cap. 17. Tacitus lib. 3. hiſtor. c. 14. ibi: *Ne quiſquam rerum humanarũ immemor.* l. 1. ff. de offic. Præfect. Prætor. Plat. lib. 5. ſuæ Reipubl. Petr. Gregor. lib. 1. de Republ. c. 1. n. 8. & lib. 21. c. 1. n. 1. & ſequent. l. quiſquis ad leg. Iul. Maieſt. l. ius Senator. C. de dignit. lib. 12. l. 23. tit. 9. par. 1. Molina de primog. lib. 1. cap. 3. n. 25.

g *Scientia Senatorum, etiam ad præſcriptionem idem operatur quod ſcientia Principis*, Bald. de præſcript. 2. p. 3. partis, q. 4. n. 4. Crauetа de antiquitate tempor. p. 4. §. abſolutis, n. 23. & 24 & conſil. 394 n. 33. Tiraquel. de nobil. c. 14. n. 13. Ioan. Garcia de nobil. gloſ. 7. n. 7. Surd. deciſ. 4. n. 6. Caved. 2. p. deciſ. 80 Maſtril. de magiſtrat. lib. 1. c. 17. nu. 23. Cevallos comm. contra comm. q. 45. n. 3. ad finem, & num. 61.

Marquès,que discurriendo por incognitos, y jamas usados mares(en unos vasos tan molidos,y rotos,que apenas en ellos podian sustentarse Treze compañeros)conquistò,ganò, y perpetuò para V.M.y sus Reales Coronas un *Nuevo Mundo*: claro està que las mercedes han de ser crecidàs, y aventajadas a la recompensa que se pide. Que si se premia el valor, ninguno como el del Marquès:si incomodidades,y trabajos,quien los padeciò como este Caudillo? Por no bolver atras de su intento,se sustentò,y à sus compañeros muchos meses cõ mariscos, culebras,y lagartos,y tal vez con pedaços de cueros remojados:sucessos,que quando la Antiguedad los cuenta en las calamidades delos sitios,le faltan palabras con q̃ encarecerlos, como refiere Lipsio *a* hablando de la calamidad que padecieron los Hebreos en el cerco de Tito y Vespasiano,quando se destruyô Ierusalen. Y aun se deve mas ala fineza con que el Marquès padeciò,hasta llegar lascalamidades ala necessidad referida;porq̃ si los cercados de Ierusalẽ se vieron obligados en tan apretado trãce à comer cuero remojado, fué oprimidos del cerco;de dõde no era posible la salida à buscar otro genero mas apàzible de mantenimiẽtos:pero la causa de padecer el Marquès D.Frãcisco el mismo trabajo,no tiene imitaciõ,puesno tuvo mas cerco y opressiõ q̃ suvolũtad,y le obligò a ello solamẽte la virtuosa porfia en no ceder,ni bolver atras lo empeçado. Y pudo (dexando la empresa y conquista tan peligrosa) bolverse a la parte donde avia salido;cosa q̃, como se ha visto,aun intẽtarla le pareciò indigno de su valor,quedãdose para demonstrarlo,solo cõ *Treze cõpañeros*,aviẽdole dexado los demas entre tantos trabajos y aprietos. Y permitiò Dios, dandole mayor animo q̃ à Alexandro,q̃ le excediesse el Marquès D.Francisco,como en el valor,en los sucessos; pues si pareciò gran cosa(segun diximos en otro lugar *b*) a los Historiadores,en Alexandro el animo de conquistar la Persia y Asia con tan luzidos exercitos y armadas,mayor les pareciera, si lo fueran de nuestro Caudillo el emprender,con *Treze compañeros* tan increìbles sucessos;sobrepujandole aun en el atrevimiento de las navegaciones,porque tanto le celebrò Menandro *c*, venciendolas con tan grande coraçõ,que pisando los mares por tres años en un navio solo y desvalixado, cõsiguiò los sucessos de que tan largamente à V.M.consta.

Este menosprecio de los trabajos, y este hazer poco caso de las tormentas,y de los riesgos, en ningun Capitan en el mundo se experimentò como en el Marques don Francisco. Bien se conociò ser igual su valor al amor paternal con que amava à sus soldados en el sucesso del rio,que llaman de la Barranca,que le cuenta como apotegma ilustre de Capitan tan grande el insigne Padre Iuan de Torres, en estas palabras *d*: *Esta condicion paternal con todos valiò mucho en nuestros tiempos al Marquès Don Francisco Pizarro en aquella famosa conquista del Peru, pues para ganar las voluntades de los Indios y Espaòles mostrava tanto amor à cada qual,como si fuera su padre, ò hermano,tanto que passando el rio, que llaman de la Barranca, arrebatandole la corriente à un Indio criado suyo, el Marquès se echò à*

a Lipsio de militia Romana,lib.5. dialog.2.ibi:*Et cum alia famis solatia non reperirent,detrahebant coria scutis,vt cibo essent, sibique præsidio non essent*, & ita *interpretatur ipse Lipsio illud Silij*:

Soluraque nudos
Liquentes clypeos armorum tegmina mandunt.

Et *de Annibale scripsit* Livius,lib.2. in hæc verba: *Postremò in id ventum inopiæ est,vt lora detractas scuti pelles feruida mollissent aqua.*

b Fundam.III.& diximus en la vida del Marquès Don Francisco c. 2.Observ.1.

c Menand. in comædia *notauit his versibus*,vt refert Plutarchus in vita Alexand.fol.mihi 203.

Quam germanum Alexandre facinoribus hoc?si quempiam
Quæro,is vltrò adest,quod si videlicèt
me oporteat
Pertransire aliquem maris locum,patebat transitus.

d Iuan de Torres,lib.21.c.2.in fin.

nado por el, y cogiendole de los cabellos le sacò à saluo. El mismo valor y menosprecio del peligro, fundado solo en lo inuencible de su braço, mostrò en la prision del Inga, pues con su persona sola abriò la entrada por entre nueve esquadrones de enemigos, hasta llegar à prender à Atabaliba, y quitarle el mas rico Soliò qu tuvo Monarca del mundo; y esto sin que costasse mas sangre, que la que saliò de una pequeña herida, que le dieron al mismo Marquès en la mano.

No se olvidò entre el orgullo del valor, de la memoria de sus Magestades tan necessaria, para que reconociendose vassallos los Conquistadores, no erijan los pensamientos à querer ser dueños, y en el Marques fue tan grande, que aun dexava de hazer muchas cosas, para que tenia poder especial, porque dezia, que no queria que entendiessen sus Magestades *a* estendia su poder en la tierra, que no era suya, contentandose solo (como de Alexandro refiere Plutarco *b*) con la gloria desto, y repartiendo sus tesoros entre sus soldados con larga mano, y obras piadosas, con amplitud, y magnificencia. *Puso gran diligencia* (como dize *c* Zarate) *en hazer la Iglesia mayor de la Ciudad de los Reyes, y los Monasterios de Santo Domingo, y de la Merced, dandoles Indios para su sustentacion, y para reparo de sus edificios.* Y finalmente por su mano obrò las mayores maravillas, y hazañas, que los siglos celebraron de sus Monarcas, plantò la Fè, y armas de V. M. en aquellos remotos, y esplayados Reynos, y fue el instrumento, por cuya mano Dios executò obras tan marauillosas. Y no serà justo (señor) que al que sirvio, como queda dicho, se le niegue lo que mereciò; antes esperamos de la clemencia de V. M. que serenando las tormentas, que ha padecido la casa del Marquès, y cumpliendo con el geroglifico del Delfin en el ancora (que en los Principes, padres de sus vassallos *d* (como V. M. es) pintaron los Politicos) la ha de dar las honras y premios que esperan, pues es tan propio, segun la conueniencia politica, para el aumento de las Monarquias, como mostraremos en el Fundamento siguiente.

a Zarate lib. 5. de la Historia del Perù. ibi: *Particularmente el Marques fue muy aficionado, y temeroso del nombre de sus Magestades, tanto, que se abstenia de hazer muchas cosas en que tenia poder, diziendo: q̃ no queria que dixesse su Magestad, que se estendia en la tierra.*

b Plutarc. vbi supr. fol. 201. ad med. ibi: *Non enim voluntatem, non diuitias, sed virtutem, & gloriam magnificiens.*

c Idem Zarate, vbi supra.

d Alciatus, emblema. 145. ibi: *Quam decet hæc memores gestare insignia Reges.*

Anchora quòd nautis se populo esse suo.

Et de Tito & Vespasiano, *quos illa insigniam, vt suam habuisse*, Magister Sanchez. Brocensis, & Claudius Minois *scripsere ad dictum Emblema.*

FVNDAMENTO V.

¶ *Que se deve la remuneracion, y recompensa que se pretende; y executar las mercedes del Titulo, y veinte mil vassallos; no solo porque obligan à ello las partes todas de la justicia, mas aun tambien por la razon Politica, de la pena, y el premio.*

NO tiene mayor apoyo la estabilidad de la Monarquia, q̃ el horror en el castigo de los delitos, y el premio y agradecimiẽto (cõdignamente remunerado) a los servicios hechos en su auméto ilustre. *Aforismo* es infalible comunmẽte recibido, assi en las Divinas, como en las huma-

nas

nas *a* letras: y en q̃ cargaron, como en eſtables baſas el orbe de la razon uno y otro Derecho. Porque, que Republica no ſe prometerà felicidades, ſi caſtigando los facinoroſos, la limpian de la infeccion y contagio, que ſus vicios producen? Si dà exemplo a los virtuoſos, para que huyendo por el caſtigo la imitacion, ſolo traté del aumento, y cõſervacion de ſu patria? Y ſi premiando la ſangre derramada en ſu ſervicio, y los trabajos conſtantemente recibidos por ſu extenſion y aumento, hallan ſeguro puerto en el premio, y deſcanſo eterno con la remuneracion, para la inmortalidad? Comun ha de ſer, Señor, el exercicio de los dos atributos referidos en el animo de V. M. porque ſeria imperfeccion grande, ò que caſtigandoſe los delitos no ſe premiaſſen los ſervicios, ò premiandoſe los ſervicios, quedaſſen los exceſſos contra las leyes ſin la pena que ellas miſmas eſtatuyeron. Grande exemplo fue deſta verdad aquella clauſula tan celebre del teſtamento del Rey Profeta, *b* en que dexò cifrada la politica del govierno, con que avia de portarſe ſu hijo Salomon, para el acierto mas infalible en la duracion de ſu Imperio, pues mandandole caſtigar tan ſeveramente el atrevimiento de Ioab, no ſe olvidò de encomendar el premio a los hijos de Berzelay Galaadita, haziendoles aquel legado perpetuo de alimentos que avian de gozar, y comer en la meſa de Salomõ, ſolo por averle ſocorrido en aquel conflicto, quando huyendo de la tyrania de ſu hijo Abſalon le ſocorrieron, y ampararon ſu vida.

Los ſervicios hechos en tan grande aumento deſtas Coronas por el Marquès Don Franciſco Pizarro, y ſus tres hermanos, haſta oy no han gozado parte alguna de remuneracion, y las ſoſpechas en el deſervicio de V. M. que causò el mal conſejo en el poco advertir del deſdichado Gonçalo Pizarro, ſin llegar à execucion, vieron en ſu garganta el cuchillo: y no ſeria razon, que un hermano aya padecido el caſtigo, y los dos, que tan luſtroſamente atendierõ ſiempre al ſervicio de V. M. quedaſſen ſin remuneracion, y ſin premio; como ni huviera luzido la providencia en el conſejo de David, ſi acordandoſe de la venganca por el deſervicio de Ioab, ſe huviera olvidado del agradecimiento a las buenas obras recebidas de los hijos de Berzelay.

Y para que V. M. conozca adonde llegaron las finezas, con que atendieron à vueſtro Real ſervicio *los Pizarros*, humildemente le ſuplico advierta, que aunque tuvo muchas diſculpas la accion que les pareciò à los enemigos de Gonçalo Pizarro, ſolo por aver dado cauſa al penſar comun, y al diſcurrir de los poco afectos, no ſolo no tratò Hernando Pizarro ſu hermano de defenderle la opinion, y el credito; Mas ni cõſintiò jamas, deſpues de aquel ſuceſſo, que ſe le nombraſſen; con que parece que no ſolo ſe contentò con el caſtigo que padeciò, mas aun deſpues de ſu muerte le pareciò indigna coſa el diſputar ſobre la diſculpa de ſu memoria. Y ſi no ſolo fue caſtigado del rigor de los jueces, mas aun de la ſequedad de ſu miſmo hermano: que razon aurà para que los ſervicios de los demas queden ſin remuneracion en olvido?

a l. 1. de iuſtitia & iure. *Bonos non ſolum metu pœnarum, verum præmiorum quoque exhortatione efficere cupientes*, & l. 2. tit. 27. par. 2. *Caſa juſticia non es tan ſolamente en eſcarmentar los males, mas aun en dar galardon por los bienes*, vin Gregor. gloſ. 3 & 4. Philon Iudæus de præmijs & pœnis, per totum, Caſsiodorus lib. 9. c. 22. *Indiſcreti hominum mores, confuſique vagarentur, ſi culpa formidinem, aut virtus præmia non haberet.* Carolos Scribanius latiſsimè cap. 14. Polytic. Chriſtian. fol. 119. in vltima impreſsione.

b Lib. 3. Regum. cap. 2. ibi: *Tu quo que noſti quæ fecerit mihi Ioab filius Saruiæ quæ fecerit duobus principibus exercitus Iſrael Abner filio Ner, & Amaſſe filio Geſer, quos occidit, & effudit ſanguinem belli in pace, & poſuit cruorem prælij in baltheo ſuo, qui erat circa lumbos eius, & in calceamento ſuo, quod erat in pedibus eius. Facies ergo iuxta ſapientiam tuam, & non deduces canitiem eius pacifice ad inferos. Sed & filijs Berzelai Galaaditæ reddes gratiam, erunt que comedentes in menſa tua: occurrerunt enim mihi, quando fugiebam à facie Abſalon fratris tui.*

Y mas,quando los defectos de uno,con el caſtigo,tienen perpetua vida en los eſcritos de los que embidiaron ſus fortunas; pues embidias fueron las que calificaron por deſacato lo que fue ſolo cuidado de conſervar aquellos Reynos en toda paz, ſin que le pareciеſſe que delinquia en los trances q̃ le puſieron las obſervácias deſtos intéto. Y es cierto (Señor) q̃ la malicia humana,con aborrecer tanto a un bien afortunado,nunca llega à dar otro nombre à eſtas deſdichas de Gonçalo Pizarro, de ¶ *Que quiſo governar el Perù contra la voluntad de la Mageſtad Imperial,y que con la gente de Blaſco Nuñez Vela iva peleando contra los que dezian traìan el nombre de ſu Mageſtad; de que ſe ſiguieron muy grandes muertes y robos.* Y aunque algun Autr,por liſongear,paſſa mas adelante de lo miſmo q̃ el refiere ſe convence manifieſtamente ſu malicia: *Pues no viene bien.* ¶ Embiar al Arçobiſpo con Loayſa,y otros hombres del Perù (los mas principales,y los que mas deſſeavan la paz y aumento de aquella tierra, por ſer de los primeros Conquiſtadores) à dar cuenta de todos los ſuceſſos a la Mageſtad Imperial, pidiendo confirmaſſe el govierno en Gonçalo Pizarro, por ſer el mas util en ſervicio ſuyo,que avia avido, y en mayor aumento de hazienda Real; ſupueſto que en ſu tiempo ſe deſcubriò el riquiſsimo cerro de Potoſi. ¶ *Que en el govierno* lo puſieſſen los Oydores,ſobrecartando la cedula que el Marquès tenia,para que deſpues de ſu muerte governaſſe uno de ſus hermanos: *Y que con todo eſto quiſieſſe governar contra la voluntad Real.* Ningun Autor de los que eſcriven eſtas coſas de Indias,dexa de dezir lo que referimos. Pero eſte, de quien ſe va hablando, *que es el Palētino* eſtà mandado (como queda advertido en otra parte) que no paſſe à aquellos Reynos, juſtamente,por ſu mala intencion, y eſcrivir contra la verdad. Y el que trata mas de diſculpar a los Oydores, porque le tocava,confeſſando eſta verdad,dize,que le nombraron temiendo la gente que traìa Gonçalo Pizarro,como ſino fuera la miſma que ellos avian embiado; pues Pedro de Puelles fue el primer Governador que nombrò Vaſco Nuñez Vela, y el que inſiſtiò con Gonçalo Pizarro, en que no deſiſtieſſe de la demanda que avia començado,pues era tan juſta,y ſino,que el la tomaria por ſu cuẽta *a*, juzgando,que ſeria con el mas facil,y de mayor ſervicio de ſu Mageſtad; y la proſiguiò.

a Refierelo el Inga,cap.19. par.2. de los Comentar.

Siendo eſto aſsi,y que la demanda era el ſuplicar de las ordenanças,que deſpues ſe revocaron,con que ſe conociò quan juſta era,y que avia eſtado tan advertido,que pidiò a los Procuradores de las Ciudades le dexaſſen deſcanſar de los muchos trabajos,que por tan largos años de nuevas conquiſtas, y guerras avia paſſado *b*: que aunque algunos Hiſtoriadores dizen,que otra coſa tenia en el coraçon,como no eſtavan alli en aquel tiempo,y eran tan ſus enemigos, como de ſus eſcritos lo manifieſtan,de creer es, que no les comunicaria ſu razon,ni la Igleſia juzga de coſas ocultas. Y el quererſe acompañar de algunos Cavalleros con armas,era por aver de paſſar por los Andes,donde eſtava con exercito formado Manco Inga,deſſeando vengarſe de Gonçalo Pizarro, porque en el ulti-

b El Inga,lib.4.de la 2. par. de los Comentar.cap.8.

el ultimo rencuentro le avia desbaratado, y preso a su principal muger, y lamentandose destas desdichas, se avia retirado a las Sierras Bravas de los Andes, de donde hazia gran daño en los Christianos, y a los Indios amigos de paz; y por prevenirse para esto, fue Gonçalo Pizarro con gente armada; *Que culpa padecen estas acciones, ni su jornada?* Despues quando la dieron diferente sentido, se quiso yr à Chile, hasta que Pedro de Puelles le persuadiò (como se ha referido) se llegasse a la Ciudad de los Reyes à presentar la suplica de las ordenanças.

En esta ocasion sucedieron los encuentros de los Oydores con Vasco Nuñez Vela, sobre la soltura de un preso, y otros particulares, por aver muerto Vasco Nuñez Vela à puñaladas al Fator Illen Suarez de Caravajal *a*, uno de los hombres mas estimados, y emparentados que avia en aquella tierra, de que muchos se dieron por ofendidos. Obligaron estas cosas a los Oydores à prender al Virrey Vasco Nuñez, y embiarlo con un Oydor à España. Hizose assi, y cometiòse el traerle al Licenciado Alvarez. En todas estas cosas (que fueron las mas graves, que en aquellos tiempos sucedieron) no fue parte Gonçalo Pizarro. Y sabiendo, que la Audiencia estava deshecha, y sin orden, y el Virrey desterrado, deviò tratar, que le nombrassen por Governador, pues no lo avia en aquel Reyno, sobrecartando la cedula Real que tenia el Marquès Don Francisco Pizarro, de que despues de su muerte governasse uno de sus hermanos, lo hizo assi con su sello Real; à quien se deve por todos derechos el respeto que a su Magestad. Hizo el juramento ordinario de fidelidad, y de renunciar quando su Magestad ordenasse otra cosa; con lo qual començò à governar aquel Imperio, hasta que convocando gente Vasco Nuñez Vela, por averlo consentido el Licenciado Alvarez, que lo traìa à España, se saliò de la prision: y como se vio con un grueso exercito, tratò de venir a la Ciudad de los Reyes à castigar los Oydores, ellos luego requirieron à Gonçalo Pizarro que los defendiesse, y con la gente que los siguiò, tratò de defenderlos, y oponerse con la autoridad del sello Real, que estava en aquella Ciudad. Dieronse la batalla, los de Vasco Nuñez quedaron vencidos, y en ella los deudos del Fator Illen Suarez conocieron à Vasco Nuñez, y vengaronse con darle muerte, y poner su cabeça en lo alto de un tronco. En sabiendolo Gonçalo Pizarro la mandò quitar, y que se enterrasse *b* con su cuerpo con gran pompa, llevando el y los Capitanes mucho luto, y arrastrando las vanderas. Tampoco parece, que en esta accion le pueden imputar mas que aver usado de jurisdicion de Governador, y en esta la comun estimacion, la autoridad, y defensa publica le escusan, y atribuyen jurisdicion, pues la usava por defender à los Oydores que estavan en aquel lugar, donde residia la Corte, por la autoridad con que despachavan en virtud del sello Real. Embiaron los Oydores à dar cuenta à la Magestad Imperial con el Licenciado Texada *c*, del modo con governava Gonçalo Pizarro, y demas acaecimientos de aquella tierra. Tuvose por

a El Inga d. lib. 4. de la 2. par. de los Comentar. c. 13. & seqq.

b El Inga, vbi supra, cap. 24.

c Inga vbi supr. cap. 21.

muy grande desdicha el aver muerto antes de llegar à España, por ser persona de las de mayor importancia, que ha passado à aquellos Reynos, y que avia assistido a la expulsion, y prision de Vasco Nuñez Vela. Y aun se tiene por cierto, que si llegara à ser oydo, se dispusieran las cosas de aquel Reyno diferentemente, pues con no aver recibido bien à Francisco Maldonado, Maestresala de Gonçalo Pizarro, que fue à dar cuenta destas cosas por orden de su dueño, le pareció a la Magestad Imperial, que mas eran competencias entre ministros, qua el nombre que otros les querian dar: y assi embiò al Doctor de la Gasca muy advertido, que revocasse la execucion de las ordenanças, y con blandura procurasse reduzir à concordia aquellos sucessos, advirtiendole, que la aspereza de Vasco Nuñez Vela avia sido causa de aquellas desdichas.

En ninguna cosa de las referidas parece pueden ser culpables las acciones de Gonçalo Pizarro, pues las primeras se reduzian à suplicar de las ordenanças, siendo la suplica tan justa, que se vinieron à revocar, y la voz por cuya causa, y en cuyo nombre se interpretò fue de todo el Reyno. El governar fue con autoridad del sello Real *a*, que es lo mismo que si le nombrasse su Magestad. El dar la batalla à Vasco Nuñez Vela, por defender esta causa contra aquel que ya despues de degradado como Eliazaro de la autoridad de Virrey, acometia a los Oydores que tenian su sello; y en los efectos mostrò mejor su intencion, pues todos confiessan que se huvo con grandissima piedad con los vencidos, no acostumbrando ser assi los que tratan de tiranizar el pueblo. Y quando quedò solo governando, siendo tan querido de todos, no quiso admitir la platica que los mas empeñados en la muerte de Vasco Nuñez le proponian; antes repeliendosla *b* con severidad los dexò indignados. Y juzgando avia hecho un gran servicio à la Magestad Imperial en quietar aquel Imperio, y en los felizes sucessos que cada dia le venian, embiò à dar cuenta, suplicando tambien todos los lugares le confirmassen el govirno; pues del resultava tan gran servicio a la Real hazienda, y al bien comun, y se podian esperar mayores conquistas del modo que tenia de ocupar a los Capitanes en ellas, y a los Oydores y Letrados en la distribucion de justicia, sin que les fuesse a la mano en cosa alguna, que à ella tocasse. Buena demonstracion, de que no era tiranico su govierno, como lo alabò el de la Gasca *c*; y mucho mas cierta por no aver admitido la platica que Francisco de Caravajal, Pedro de Puelles, el Licenciado Cepeda, y otros le avian propuesto *d* de que se casasse con la hija de Inga, y se llamasse Rey sucessor del Imperio; que si bien no la castigò como merecia, fue por verse tan rodeado de hombres de tan mala vida, que no tenia modo como defenderse dellos. Y como vieron, que no admitia lo que deseavan, despues le dieron casi todos el pago; y desde entonces trataron lo que pusieron a su tiempo en execucion.

Tambien fueron disculpables estas acciones de Gonçalo Pizarro, y aun a el le parecia, y a los que le lisongeavan, eran dignas de mayor remuneracion y premio, de donde parece

començò

a Inga, Zarate, y Gomara.

b Zarate, Gomara, à quien refiere el Inga.

c Refierelo el Inga, y los Autores referidos.

d Inga 2.p.de los Comentar.Real. lib.4.cap.40.y 41. que refiere Gomara.

començò à destruyrse su buen intento, que fue despues que recibiò la carta de la Magestad Imperial: y porque son importantes las ultimas palabras della, la referirè a la letra, como los Autores mas enemigos deste nombre la refieren *a*.

a Copia de la carta de su Magestad, que està en el cielo, à Gonçalo Pizarro, refiere la Zarate, el Palentino, y el Inga, lib. 5. de la segunda parte.

EL REY.

GOnçalo Pizarro, por vuestras letras, y por otras relaciones he entendido las alteraciones, y cosas acaecidas en essas Provincias del Perù, despues que à ellas llegò Blasco Nuñez Vela nuestro Visorrey dellas, y los Oydores de la Audiencia Real, que con el fueron, à causa de aver querido poner en execucion las nuevas leyes, y ordenanças por Nos hechas para el buen govierno de essas partes, y buen tratamiento de los naturales dellas. Y bien tengo por cierto, que en ello vos, ni los que os han seguido, no aveis tenido intencion à nos desservir, sino escusar la aspereza, y rigor que el dicho Visorrey queria usar sin admitir suplicacion ninguna; y assi estando bien informado de todo, y aviendo oìdo à Francisco Maldonado lo que de vuestra parte, y los vezinos de essas Provincias nos quiso dezir, avemos acordado de embiar à ellos por nuestro Presidente al Licenciado de la Gasca del nuestro Consejo de la santa general Inquisicion, al qual avemos dado comission para que ponga quietud, y sossiego à essa tierra, y provea y ordene en ella lo que viere que conviene al servicio de Dios nuestro Señor, y ennoblecimiento de essas Provincias, y al beneficio de los pobladores vassallos nuestros, que las han ido à poblar, y de los naturales dellas. Por ende yo os encargo y mando, que todo lo que de nuestra parte el dicho Licenciado os mandare, lo hagais y cumplais, como si por Nos os fuesse mandado, y le dad todo el favor y ayuda, que os pidiere, y menester huviere, para hazer y cumplir lo que por Nos le ha sido cometido, segun, y por la orden, y de la manera que el de nuestra parte os lo mandare, y de vos confiamos. Que yo tengo, y tendrè memoria de vuestros servicios; *y de lo que el Marquès Don Francisco Pizarro vuestro hermano sirviò, para que sus hijos y hermanos reciban merced.* De Venelo à 16. del mes de Febrero de 1546 años. YO EL REY. *Por mandado de su Magestad, Francisco de Eraso.*

El Inga vbi supra cap. 2.

¶ Con esta fue la carta del Licenciado de la Gasca (que refieren los Autores) la qual con la del Emperador, y lo que el mensagero le dixo (à quien mandò quitar de la prision en que sus soldados le avian tenido) comunicò con su Maestre de Campo Francisco Caruajal, y el Licenciado Cepeda (el Oydor que avia quedado de los que fueron à Blasco Nuñez Vela) y Francisco de Caruajal, q̃ fue de parecer, que assistiessen, y obedeciessen las cartas, y se pusiessen en manos del Licenciado de la Gasca. El Licenciado Cepeda, como se hallava el mas culpado en la prision del Virrey, lo contradixo con la agudeza de ingenio que tenia, diziendo: que los perdones no se estendian a la muerte del Virrey. ¶ *Que quando cae la agudeza de las letras con mala inteneion, es la destruycion de las Republicas.* Gonçalo Pizarro no se acabò de resolver à executar el buen consejo que su Maestre de Campo le dava, y juntò los

demàs

demas Capitanes, que pensò eran sus amigos, los quales por hallarse todos culpados en la muerte de Blasco Nuñez Vela, negociaron con Pedro de Paniagua (que era el que avia llevado las cartas y revocacion de las ordenanças) que les alcançasse perdon, porque ellos desampararian à Gonçalo Pizarro; y despues en las juntas en publico resistian el que se reduxesse, hasta que viniesse nueva orden de la M. Imperial, en que se perdonasse la muerte de Blasco Nuñez Vela, y todo lo sucedido despues acà. El General de su armada Hinojosa, aviendose concertado con el de la Gasca, y entregadole la armada porque le hiziesse su General, y diesse los repartimientos de Gonçalo Pizarro, le escrivia que hiziesse a su satisfacion los conciertos, que no le passaria de Panamà *a* vn hombre. Con estas cosas se detuvo el infeliz à no sujetarse a lo que el Licenciado de la Gasca le escrivio, pensando que Aldana, y el Obispo Loaysa passavan à España, y davan fiel cuenta de lo que el avia servido, y aumentado con su govierno aquel Reyno, con lo que esperava se le avia de confirmar el govierno. Y segun lo que refiriò Pedro de Paniagua, traìa por instruccion el Doctor de la Gasca, que en caso que todos estuviessen deste parecer, confirmasse el govierno en Gonçalo Pizarro. Bien se puede pues entender, que si llegaran los dos à España, y no se huviera muerto el Doctor Lison de Tejada, que como de persona tan capaz huvieran seguido su parecer, sucediera todo en favor de Gonçalo Pizarro: pero todos atendieron à echarle la culpa, y escusarse, dando à entender cada vno, que avia sido la redencion universal de aquel Imperio. Huvierales sucedido al rebés, si Gonçalo Pizarro con la desesperacion en que le avian puesto los Autores de aquel daño (que ya le eran los mayores enemigos) se huviera determinado à seguir en todo el consejo de su Maestre de Campo Francisco de Caravajal. Al cabo de otros muchos lances, despues de una hora que se fue al campo de la Gasca el Licenciado Cepeda, sin llegar à rompimiento los campos, aviendo embiado Gonçalo Pizarro unos Clerigos à saber si traìa orden de la Magestad Imperial de quitarle el govierno, que no les dexaron bolver, se fue en su cavallo armado, y se entregò a los oficiales del Càpo del de la Gasca, sin que huviesse encuentro de lança, ni otra batalla, como lo refiere el Inga *b* (*testigo de vista destos sucessos*) y los demas que en aquellos tiempos trataron de escrivir la verdad. Y lo muy digno de notar es, que al Licenciado Cepeda (Autor de la prision y muerte del Virrey, que no avia sido Conquistador, sino el Oydor que lo avia rebuelto) le valiò la vida yrse media hora antes, aviendo sido causa con sus consejos, para que no admitiesse los partidos del de la Gasca Gonçalo Pizarro. Y con todo esto, dize un Historiador *c*, que huvo una informacion en favor del Licenciado Cepeda, muy bien fundada en apoyo de sus servicios, y que fue muy servidor de su Magestad el tiempo que no se apoderò Gonçalo Pizarro del, siendo cosa tan al contrario, que el fue señor de la voluntad de Gonçalo Pizarro, que dexò à Francisco de Caravajal, y sus consejos, que le huvieran sido muy provechosos admitiendo

a Refierelo el Inga d. lib. 5. c. 5.

b El Inga lib. 5. cap. 20.

c Illescas en la Historia Pontifical, lib. 7. c. 26. fol. 544. *se nota de muchas cosas falsas que escriviò de las Indias.*

mitiendo los perdones; y por seguir el del Licenciado Cepeda, no se reduxo a lo que tan acertadamente le aconsejavan.

¶ *Estos son los cargos*, que se le pudieron hazer à Gonçalo Pizarro, sin que aun la malicia de sus poco afectos pueda estenderlos, y darles diferente sentido: y la verdad es (Señor) que si se les mirasse a la cara, con diferentes colores delas que le pusieron su poca fortuna, es cierto parecerian menos feos; y que el espejo de los desapasionados mostraria aver sido mas los servicios (sin comparacion) hechos à estas Coronas; porque merecies se grandes premios, que no fueron los desservicios que le quitaron la vida.

Permitido le fue por todos Derechos el suplicar, *a* de las Ordenanças tan rigurosas a la suavidad que pedia el govierno de aquella Republica tan nueva *b*: porque la repentina mudança de las leyes, como dixo con acierto Balduino (*c* particularmente quando no està bien fixamente assentado el Imperio) sirue de total desolucion de la Republica, donde se promulgan: y como se sigue la repentina mudança dellas, se mudan las costumbres, y modos de proceder en los subditos, no à mejorarse, sino à destruyrse. Con que, segun graves Politicos, fue grande el servicio que en suplicar de las ordenanças sin executarlas, hizo Gonçalo Pizarro, hasta dar cuenta de los inconvenientes a la Magestad Imperial, y pudo hazerlo, aguardando segundo mandado *d*; pues como aconseja Plutarco en la vida de Cresso, y lo refiere Iusto Lipsio *e*, es mejor passar con las leyes y costumbres antiguas, aunque parezcan duras, y poco justificadas, q promulgar otras nuevas, cuyo provecho pende de la experiencia, que siempre pareció peligrosa. Cornelio Tacito lo sintió assi *f*, Gregorio Paleargo, Iuan CoKier, Simancas, Lelio Cequio, y otros Politicos lo aconsejarõ, y defendieron. Con que podremos escusar el suplicar de las ordenanças, quando no lo huuieran escusado el aver mandado la Magestad Imperial, que cessassen, revocandolas luego que se experimentaron sus inconvenientes.

Menos pudo imputarsele à culpa el traer consigo gente de guerra; pues le fue licito para defenderse *g* de los Indios, que andavan alterados; ademas de que aviendole nombrado los Oydores por Governador con la autoridad del sello Real, à quien los Derechos *h* dan la misma que al Principe, pudo, haziendo actos de tal Governador, juntar la gente necessaria para la defensa de su govierno y suya, como està referido. Y es cierto, que si de lo dicho huuiessen resultado las muertes, que los mal afectos refieren, solo podrà ser culpado quien provocò contra el sello de su Magestad, que no fue mover la sedicion, sino atajarla *i*.

Vltra

a Cap. si quando, de rescriptis, ibi: *Quia patienter sustinebimus, si non feceris quod prauã nobis insinuatione fuerit subiectum*, l. 22. tit. 4. lib 2. Recop. l. 5. tit. 12. lib. 3. Ordinamen. ibi: *Obedecidas, y no cumplidas*, cap. fin. de rescript. in 6. l. 1. C. de petitionib. bonor. sublat. D. Paul. 2. ad Corint. c. 10. vers. 14. ibi: *Sed secundum mensuram regulæ, quam mensus est nobis Deus*, Iosephus lib. 18. antiquitatum, c. 11. *laudat Petronium gubernatorem Syriæ, qui nõ fuit exequutus Imperatoris voluntatem*, Couarr. in reg. peccatum in princip. n. 5. Menoch. de recuperã. remed. 1. nu. 32. Anguiano de legibus 1. p. c. 5. n. 5.

b Vt ex Plutarc. & Livio, refert Petr. Greg. Tolosan. lib. 22. de Republic. c. 8. n. 7. & seqq. Erit autem lex 4. distin. Quintus Curtius lib. 5. de gestis Alexan. & Petr. Greg. vbi supr. per tot. c. 8. Adam Contzem. lib. 5. Politicor. cap. 17.

c Balduinus in §. fed naturalia, n. 29. & 25. inst. de iure naturali, ibi: *Periculosa est quidem omnis in Republica mutatio legum, nam eam sequitur repentina quædam & morum & vitæ mutatio.*

d Glos. in authent. de mandatis Principum, §. si quis autem, colum. 3. Nauar. in cap. inter verba, concl. 5. Soto de secreto tegendo, 3. membro, q. 2. per textũ in authen. Quod supplicante, C. de precib. Imperat. offerẽ. Couar. in practic. c. 35. n. n. 4. Fr. Manuel Rodrig. q. 6. de reg. tom. 1. art. 7.

e Lipsius contrà Dialogistas.

f Cornel. Tacit. lib. 15. Annalium: vt aduertit Gregor. Paliargus in obseruatione ad eundem, obseruatione 121. Ioannes CoKier in thesauro aphorismor. politic. lib. 2. c. 4. pag. 83. Simancas de Republ. lib. 4. c. 10. & sequent. Ioan. Botero en su razon de Estado, Lelius Zechius de Principe, lib. 1. cap. 6. nu. 10. P. Ioan. de Pineda in Ecclesiast. pag. 985. cum relat. à D. Valenç. consil. 2. p. cons. 114. à num. 27. & consil. 184. à num. 4.

g L. prohibitum, C. de iure fisci, lib. 10. Boerius decis. 225. Parlador. lib. 2. rer. quotid. cap. 6. nu. 6.

h *In Regio enim sigillo Regia persona representatur*, Genes. cap. 41. Iudic. c. 3. & *ex pluribus resolvit* Parlador. lib. 3. Sexquicentur. difficult. 10. nu. 12. l. 4. tit. 10. p. 2. vbi Gregor. Aulus Gellius lib. 10. noctium Atticar. cap. 10. & *alij allegati* à Parlador. vbi supra.

i Text. in apolog. n. 39. & 40. *Illi enim seditionis accommodandum est, qui in odium bonorũ, & proborũ conspirant, cũ boni, & pij congregantur, id est facilio dicenda, sed Curia.* D. Thom. 2. 2. q. 42. art. 2. ad 3.

Vltra, de que quando no tuviera la autoridad referida para aver tomado el govierno de aquellas Provincias, la utilidad de la publica paz le diera licencia para tomarle, quando la autoridad del sello y Audiencia no se la huviera dado, como provaron los Autores referidos por Capicio *a*.

Ademas de que el embiar à dar cuenta de los sucessos, y rencuentros de aquella tierra a la Magestad Imperial, justifica grandemente el zelo del servicio de su Rey, con que procedia, no queriendò tomar resolucion por su parecer, sin remitir la duda de semejantes dificultades a su Principe: siguiendo en esto el consejo de la Escritura *b*, y de los Consultos *c*.

En lo que verdaderamente parece mas culpable, y por dõde su hermano no quiso ayudar a su memoria, fue en no salir à los partidos del de la Gasca, obedeciendo lo mandado por la carta de la Magestad Imperial; pues lo que no podia conseguir mayores honores, que ser tratado, como en ella lo era, de su Principe, dandole à entender, que los disgustos pasados en aquella tierra avian sido mas competencias de jurisdiciones entre Ministros, que facciones que degenerassen de lo tocante a su servicio. Y se conoce averse persuadido à ello su Magestad, pues sin embargo de los hiperboles, con que se encarecieron los disgustos sucedidos en el Perù, se satisfizo con lo que le refirió el Maestre sala de Gonçalo Pizarro; y en lugar de embiar exercitos, que pacificassen aquellas contiendas, se reduxo à componerlas con la presencia de un Eclesiastico, como con curiosidad, y delgadeza lo notò el Conde de la *d* Roca D. Iuan de Vera. De lo qual se colige, y queda satisfecho, que el no bolver sus deudos de Gonçalo Pizarro por su memoria, satisfaziendo a los cargos que se le hizieron, fue mas evidencia de su lealtad, que descuydo, como notò San Hilario *e*, respeto de que ni aun presunciones del desservicio de V. M. quisieron pareciesse las apoyavan con defenderlas, antes las castigaron, no buscando caminos para apoyar accion, que podia tener semejante sentido.

Y aunque Gonçalo Pizarro dio por disculpa de no aver luego obedecido la carta, vendo à reconocer, y assistir la persona embiada por su Magestad, que las personas con quien avia comunicado esta resolució, ò alomenos la mayor parte dellas se avian resuelto en que se diesse primero cuenta a su Magestad de los sucessos y muerte de Blasco Nuñez Vela, como cosa tã importante, y que despues avia sucedido, porque les pareció forçoso se les oyesse sobre esto su disculpa: sin embargo no lo fue, pues podia considerar era este consejo de hombres moços, à quienes principalmente tocava la muerte del Virrey, y que no era justo seguirlos, pues el admitirlos fue la ruina total de Absalon, à quien por una parte aconsejava *Aquitofel* siniestramente, vendiendole por otra con su padre David: y como nota Procopio *f* con delgadeza, hazian a dos manos los Consejeros: sucesso, q̃ se ajusta bastantemente con el de Gonçalo Pizarro, à quiẽ los q̃ le aconsejauan no se reduxesse à cõciertos cõ el de la Gasca, à vn mismo tiẽpo tratavan cõ Pedro de Paniagua, dexãdo à Gõçalo Pizarro huirsele de su exercito,

* Capicius decis. Neapolitan. 130. nu. 27. ibi: *Et ad dictam constitutionem, cùm satis notandum est, quod dixit glos. ibi, & sequitur Andreas*, ibi: *Quod illa lex non loquitur de illo populo, qui fecit Rectorem, Consulem Potestatem, seu Capitaneum tempore turbationis, & guerra ad honorem domini Regis*, & Pater Magister Marquez in lib. 1. del Governador Cristiano, c. 8. & præcipuè in fin.

b Deuteronom. cap. 1. versic. 17. *Quod si difficile vobis visum aliquid fuerit, referte ad me, & ego audiam.*

* l. 1. §. si quis vltro, de quæstionibus, vbi Doctores, l. 4. t. 1. 30. part. 7. & l. 1. tit. 32. par. 7. Camillus Borrel. de præstantia, c. 38. nu. 1. Menoch. de arbitrar. lib. 1. q. 29. nu. 5. Mastril. de indulto general. cap. 2. num. 36.

d En el Epitome de la vida del Emperador Carlos Quinto.

e D. Hilarius in curia industriæ relaxatæ, ibi: *Non negligentia, sed fidei est.*

f 2. Regũ cap. 16. vers. 20. ibi: *Dixit autem Absalon ad Achitophel. Inite consilium, quid agere debeamus: & ait Achitophel ad Absalon: Ingredere ad concubinas patris tui, quas dimisit ad custodiendam domũ, vt cum audierit omnis Israel, quòd fœdauerit patrem tuum, roborentur tecum manus eorum.* Et ibi: *Sic erat omne consilium Achitophel, & cùm esset cum David, & cum esset cum Absalon*: vbi notat glos. ordinar. ex Procopio, *quomodo David hoc consiliario vsus est, certum est Achitophelem se rebus præsentibus accommodasse, & pro viriusque ingenio, & moribus consilia dedisse, erga bonum malitiosè celans, erga prauum autem ostendens.*

to,

to,passandose al de la Gasca,como cuenta el Inga Garcilasso, à quien se deve dar entero credito. Porque a la sazon estava en el exercito de Gonçalo,siendo el,y su padre presos, y estando en rehenes,por aver sido los primeros que la desampararon.

Estas razones movieron à Hernando Pizarro su hermano, para q̃ no socorriesse su memoria; porq̃ dezia,q̃ quien viendose honrado por cartas de su Principe nõ se ponia a los pies de sus Ministros? como refiere Synesio *a*: aunque en el mas afectado sentir tuvo bastante disculpa, para que se aclarasse la intencion,con que procediò siempre en el servicio de V. M. Y descubiertamente,aviendose entregado al de la Gasca, se lo dixo, disculpandose con palabras,que bastantemente dieron à entẽder no aver jamas tomado las armas, sino para acudir a la quietud,y pacificacion de aquellos Reynos en el servicio de su Magestad,pues diziendole el de la Gasca à Gonçalo,*si le parecia bien averse alçado con la tierra contra el Emperador*; le respondiò *b*: *Señor,yo y mis hermanos la ganamos à nuestra costa,y en querella governar como su Magestad lo avia dicho,no pensè que errava.*

a Synesius ad Archadium,ibi: *Quis enim laudante Rege sanguini parcet suo?* & ibi: *Quis enim sanguinem suam non libenter profundet si viderit ab Imperatore gloria,& honore efferri?*

b Gomara en la Historia del Perù, fol. 102. *en las misma palabras.*

El Inga lo dize mas largamente, y como testigo de vista, que assistiò à oìr las palabras deste sucesso, dize assi: *Y el Presidente dixo lo mismo,y le dixo,si le parecia bien averse alçado con la tierra del Empenador,y hechose Governador della contra la voluntad de su Magestad,y muerto en batalla campal à su Visorrey? Respondiole,que èl no se avia hecho Governador, sino que los Oydores à pedimiento de todas las ciudades de aquel Reyno se lo avian mandado,y dadole provision para ello,en confirmacion de la cedula que su Magestad avia dado al Marquès su hermano, para que nombrasse Governador,que lo fuesse despues de sus dias: y que su hermano le avia nombrado a el,como era publico y notorio, y que no era mucho que fuera Governador de la tierra que ganò: y que lo del Visorrey tambien se lo mandaron los Oydores,que lo echasse del Reyno, diziendo: que assi convenia a la paz y quietud de todo aquel Imperio,y al servicio de su Magestad,y que el no lo avia muerto,sino que los agravios,y muertes que hizo tan aceleradas, y tan sin razon y causa avian forçado à que los parientes de los muertos las vengassen,y que si dexaran passar los mensageros que el embiava a su Magestad à darle cuenta de los sucessos passados (que fueron los que le vendieron,y causaron que le llamassen traidor) su Magestad se diera por muy servido,y proveyera de otra manera;porque todo lo que entonces hizo,y ordenò avia sido por persuasion,y requerimiento de los vezinos y procuradores de las Ciudades de todo aquel Reyno, y con parecer y consejo de los Letrados que en el avia.* Y mas abaxo.

Entonces le dixo el Presidente,que se avia mostrado muy ingrato y desconocido a las mercedes que su Magestad avia hecho al Marquès su hermano,con las quales los avia enriquecido a todos ellos, siendo pobres como lo eran antes,y levantadolos del polvo de la tierra, y que en el descubrimiento della el no avia hecho nada. Gonçalo Pizarro dixo: *Para descubrir la tierra bastò mi hermano,mas para ganarla,como la ganamos à nuestra costa y riesgo fuimos menester todos los Quatro Hermanos, y los demas nuestros pa-*

rientes y amigos. La merced que su Mageſtad hizo a mi hermano, fue ſolamente el Titulo y nombre de Marquès, ſin darle eſtado alguno, ſino digamme quales? Y no nos levantò del polvò de la tierra, porque dende que los Godos entraron en Eſpaña ſomos Cavalleros hijoſdalgo de ſolar conocido; a los que no lo ſon podrà ſu Mageſtad con cargos, y oficios levantar del polvo en que eſtan: y ſi eramos pobres, por eſſo ſalimos por el mundo, y ganamos eſte Imperio, y ſe lo dimos a ſu Mageſtad, pudiendonos quedar con èl, como lo han hecho otros muchos que han ganado muchas tierras. Palabras que referidas por Garcilaſſo Inga, que las oyò, verdaderamẽte merecen grãn credito. Tambien dize, que ſus enemigos no le vierõ las eſpaldas, queriendo rendirſe antes que huyr, como lo refieren los Hiſtoriadores *a*, ni jamas ſe las bolviò a la verdad, de que grandemente es *b* celebrado por todos ellos.

Y es cierto, ſi de ſus acciones ſe ſaca la diſculpa, que jamas ſe le podrà imputar, que con tirania quiſieſſe permitir accion en deſſervicio de ſu Mageſtad (y ſi en defenſa deſto algo ſe dixere, ſerà como dize ſan Geronimo *c* la culpa de quien nos provocò) pues ſi tomò el govierno del Perù, fue movido por *Tres Razones* de baſtante ſatisfacion. *La primera*, como el miſmo dixo, que no era mucho penſar *d* podia governar en nõbre de ſu Mageſtad la tierra que ganò à coſta de ſu ſangre, y hazienda, y la de ſus hermanos, pues es tan conforme à Derecho *e*. *La ſegunda*, el aver ſu Mageſtad dexado el nombramiento al Marquès deſpues de ſus dias, y le nombrô. *f* Y *La tercera*, los requerimientos tan apretados *g*, que los Oydores le hizieron, para que tomaſſe ſobre ſus ombros tan grande peſo. Y en tiempos tã apretados, conociendo por cierto, que en aquellas partes no avia otros de quiẽ ſe pudieſſe fiar *h*: y que el argumento del adquirirlo al conſervarlo *i*, y pacificarlo era corriẽte, no fue eſto mucho. Ni tuvo ſeñales de exceſſo el govierdo del Perù con las razones referidas: à que ſe llegó otra no menos relevante, que era la del bien publico, pues ſin la cabeça de Gonçalo Pizarro, y ſin interponerſe la autoridad del reſpeto cõ que todos le veneravan, fuera impoſsible, que en tiempos de tan apretadas guerras dexaſſe de padecer aquella tierra las mayores deſdichas que padeciò Republica.

Y bien ſe echa de ver que fue acertada la eleccion; pues como dixo el Palentino K (que fue el que peor ſintiò de ſus coſas:) *La proviſion de Governador para Gonçalo Pizarro fue muy agradable a los de la Ciudad, porquẽ à todos les parecia, que era coſa que convenia a la quietud de aquel Imperio: dezian, que ſu Mageſtad la confirmaria aſsi por los ſervicios del Marquès ſu hermano, como por otras cauſas que alegavan en loor, y alabança de Gonçalo Pizarro, porque tanto en eſta ſazon fortuna le començava à encumbrar en el animo y voluntad de las gentes, q̃ generalmente parecia ſer de todos amado, y lo que mas à eſto favorecia, averles ſido el Virrey tan odioſo por la cauſa del interès.* Y comunmente todos los Hiſtoriadores *l*, quando con mas dañada intẽcion le acuſan, no puedẽ dexar de cõtar ſu valor, ſu zelo en la Religiõ, y en el ſervicio de ſu Rey, y vaſſallos, como refiere Gomara (aun querien-

a Gomara vbi ſuprà.

b Por Todos quantos eſcrivieron de aquellos tiempos.

c D. Hieronymus. in epiſt. 14. apud Auguſt. ibi: *Si in defenſionem mei aliquid ſcripſero, in te culpa eſt, qui me provocaſti, non in me, quia reſpondere compulſus ſum.*

d *Iuxta notata* in l. 7. C. de omn. agr. deſert. lib. 11.

e Vt ſupr. refert Gomara.

f Garcilaſſo Inga, lib. 4. de la ſegunda part. cap. 19.

g El Inga vbi proximè, cap. 17.

h Pedro de Cieça de Leon en el ſumario del lib. 3. de la 4. parte, que llamò guerras civiles, ib: *Y la buelta que hizo Gonçalo Pizarro en la ciudad de los Reyes, donde fue recibido por Governador. Lo miſmo dizen* Gomara, y Zarate, y los Hiſtoriadores antiguos.

i Ex Ovid. 1. de Art. amand.
Nec minor eſt virtus quam quærere parta tueri.

K *Como refiere* el Inga, lib. 4. 2. part. de ſus Commen. cap. 17. fol. 131.

l In locis allegatis ſuprà.

riendo adivinarle el pensamiento) diziendo, que le aconsejavã algunos facinorosos, que se llamasse Rey, y añade, que no le parecia mal; cosa mas imaginaria que verisimil, pues lo contrario se deduze de lo que el mismo cuenta en este capitulo donde dize assi *a*: *Nunca Pizarro en ausencia de Francisco de Carauajal su Maestre de Campo matò, ni consintiò matar Español, sin que todos, ò los mas de su Consejo lo aprovassen, y entonces con processo en forma de derecho, y confessados primero mandò con provisiones, que no cargassen Indios, que era una de las ordedãças; ni rancheassen, que era tomar à los Indios su haziẽda por fuerça, y sin dineros, so pena de muerte. Mandò assimismo, que todos los Encomenderos tuviessen Clerigos en sus pueblos, para enseñar a los Indios la Dotrina Christiana, so pena de privacion de repartimiento. Procurò mucho el quinto, y hazienda del Rey, diziendo, que assi lo hazia su hermano Don Francisco Pizarro. Mandò, que de diez se pagasse uno solamente, y q̃ pues ya no avia guerra, muerto Blasco Nuñez, que sirviessen todos al Rey con algun donativo; porque revocasse las ordenanças, conformasse los repartimientos, y les perdonasse lo passado. Todos loavan su govierno, y aun Gasca dixo despues que vio los mandamientos, que governava bien, para ser tyrano.* Y comunmente todos los Escritores *b* de la piedad, modestia, y buen govierno de Gonçalo Pizarro, lo refieren.

No son partes de tyrano las referidas, como le pareciò à Gasca, y al Palentino, que escriviò por complacerle: y assi el Inga, y los que le conocieron, le tuvieron por gran servidor de su Magestad, y por Capitan Catolico, esforçado vassallo de su Rey, y padre de sus subitos, pues como dixo Aristoteles *c*, y mejor lo refiriò el Rey Don Alonso en una de las leyes de sus Partidas *d*: *Tyrano tanto quiere dezir como señor, que se ha apoderado en algun Reyno, o tierra, o por engaño, o por traicion, ca estos tales son de tal natura, que despues que son apoderados en la tierra, aman mas de fazer su prò, maguer que sea daño de la tierra, que la prò comunal de todos, porque siempre viven à mala sospecha de la pender.* Serà pues tyrano, quien ganò par.. V. Magestad aquellos Imperios à costa de su sangre, y hazienda? Quien los governò, y mantuvo con orden de su Rey por tan apretados requerimientos de la Audiencia, autoridad del sello Real, y por orden a la conservacion del bien comun? Antes padre de la Patria *e*, y digno de la voluntad de su dueño, como lo fue de la de los subditos à quien governava.

Y si à caso pareciò culpable à sus deudos, ò a sus poco afectos el no entregarse luego al de la Gasca, sin alẽtar esta resoluciõ, pudierõ advertir, disculpandole, q̃ parecia rigurosa cosa ponerse en manos de un Virrey, que no atendiendo a lo grande de los servicios hechos en aquel Imperio, inclado à favorecer la parte de los mal contentos, y estando tan frescas las heridas dadas al Virrey Blasco Nuñez por sus enemigos, y q̃ algunos quisieron fuesse causa dellas Gonçalo Pizarro, aviendolas dado los deudos del Fator Illan Suarez, à quien el mismo avia muerto à puñaladas: con razõ pudo temer lo que le sucediò, y procurar dilatar el entregarse, hasta que viniesse resolucion de la Magestad Imperial; à quien auia embiado a dar cuenta des-

a Gomara en la Historia del Perù, fol. 95.

b Inga lib. 4. de la segunda parte per totum, præcipuè ex c. 16. cum sequentib.

c Aristotel. 8. Ethicor. cap. 10. D. Thom. de Regimin. Princip. lib. 1. c. 1. Plutarc. lib. de Doctrina Princip.

d L. 10. tit. 1. Part. 2. vbi Gregor. glos. verb. Regum, in Clement. 1. de Baptismo, & plures relati à Solorzano lib. 2. de iure Indiar. c. 12.

e *Omnia facta per Gundisalvum Pizarrum, non à tyranno, verum etiam à iusto Duce, & patre patria videntur, cum is qui iuste recteque dominatur magis subditorum commodis, quã proprijs studeat, & tunc tantùm ad supplicia, ac neces (& id quidem cum dolore) descendat, vbi aliquem puniri publica vtilitas suadet, neque sæuitiã, vt tyrannus cordi habeat, qui ad eam ex voluntate potius quàm ex causa, ac necessitate mouetur,* vt scripsit Seneca lib. 1. de clemen. cap. 12. & relati à Solorzan. vbi proximè, nu. 11. vt ex D. Thom. 2. 2. q. 42. art. 1. & 3. & ex Tertul. in Apologet. c. 39. & 40. ibi: *Illis nomen factionis accõmodãdum est, qui in odium bonorum, & proborum conspirant, cùm boni, cũ pij congregantur, non est factio dicenda, sed curia*, Pater Mag. Marquez lib. 1. del Governador, c. 8. fol. mihi 44.

os ſuceſſos, y pedido aquellas Prouincias, que le confirmaſſen en el gouierno, por ſer tan à propoſito en el, como queda entẽdido. Y no pudo parecer nouedad, aſsi el que no ſe entregaſſe, como que eſperaſſe la confirmacion de ſu gouierno, pues en los ſuceſſos de Mexico en terminos mas apretados ſe obſeruò aſsi, no teniendole por deſſeruicio el que auiendo Diego Velazquez, Gouernador de Cuba, embiado à Fernando Cortès à aquel deſcubrimiento: y auiendo conſeguidole, y no cumplido lo que prometiò, pues ſin darle parte ſe auia apoderado de tanta tierra como auia deſde la Veracruz à Mexico, embiò por cedula de ſu Mageſtad, en que ſe le concediò *a* el gouierno de la Nueua Eſpaña, y con ella armando baſtante numero de nauios, y embarcando en ellos la gente que le pareciò ſufficiente, partieron con reſolucion, no ſolo de quitar el gouierno à Hernando Cortès, pero de echarle de aquella tierra: lo qual ſabido por el, vino de Mexico, y vna noche dandole un rebato *b* peleò con Panfilo de Narvaez, con que le ſacaron vn ojo, y le prendieron, quedandoſe con la gente, armas y nauios. Y deſpues quando Criſtoual de Tapia *c* fue por Gouernador à Mexico, no ſolo no fue recibido bien, mas aun jamas exercio en acto alguno la juriſdicion que llevava: y queriendo yr à Mexico, como dize Gomara, *los Capitanes y Procuradores de todas las villas que alli eſtavan, no le dexaron yr, por lo qual embiò poderes à Gonçalo de Sandoval, y à otros que eſtavan en la Veracruz* (habla de Cortès) *para negociar con Tapia, y todos ellos juntos le hizieron bolver à Zempoallan, y alli preſentò ſus proviſiones: otra vez: ſuplicaron dellas para el Emperador, diziendo, que aſsi cumplia a ſu Real ſeruidio, al bien de los Conquiſtadores, y paz de la tierra: y aun le dixeron, q̃ las proviſiones favorables erã falſas, y el incapàz, y indigno de tan grande governacion. Viendoſe Criſtoual de Tapia con tanta contradicion, y otras amenazas, ſe bolviò con grande afrenta, no sè ſi con moneda.* de manera, q̃ no puede parecer nouedad, q̃ ſe govierne la tierra por quien la ha ganado, ſiẽdo conforme al ſervicio de ſu Rey, cõ paz, y quietud de todo aquel Imperio.

Y ſi pareciò culpable lo q̃ hizo Gonçalo Pizarro, y no lo pareciò lo que referimos que paſsò en Mexico, la culpa tuvo la deſigualdad de los ſuceſſos, pues ſi los de Gonçalo tuvieran el efecto que ſe deſſeò, el de la Gaſca ſe bolviera, y los menſageros llegaran a los pies de la Mageſtad Imperial con las relaciones que ſe embiavan, y pareciera acertado no averſe dado, aguardando en la reſolucion el efecto que tenian ſus pretenſiones. Y ſi Panfilo de Narvaez y Tapia en la Nueua Eſpaña tuvieran la fortuna del de la Gaſca, no fuera tan aplaudido lo que emprendio Cortès, ni tan denoſtadas las acciones de los que tuvieron poca fortuna, como dixo Iuvenal *d*. Y ſi con exemplo fuera licito comprovar quàn ordinario ſea caſtigar al hermano que pecò, y honrar y premiar al que ſirviò, buenos nos los davan los ſuceſſos de las comunidades en tiempo del ſeñor Emperador Carlos V. y de los ſeñores Reyes Catolicos Don Iuan el Segundo, y Enrique, y muchos de los que ſiguieron la faccion de D. Antonio, quando el ſeñor Rey Don Felipe (digniſsimo abuelo de V. Mageſtad) adquiriò el Rey-

a Gomara en la conquiſta de Mexico, fol. 48, cap. 94. *vbi hac omnia refert latè.*

b Ipſe Gomara vbi ſupra, fol. 50. buel. en el cap. 99. vbi latè.

c Gomara vbi ſupra cap. 149.

d Iuvenal Sat. 12. ibi: *Turba tremens ſequitur fortunam ſemper, & odit damnatos idem populus.*

no

no de Portugal, fueron despues premiados por sus Magestades, que estan en el cielo, y por V. M. lo son sus sucessores en estos dichosissimos tiempos. Y de los passados se pudieran representar infinitos, que trae Mariana, y aun de algunos que con qualquiera enojo se passavan à Africa, y no solo auiendo errado los transversales, pero los ascendientes de muchos de los que oy gozan inmensas mercedes, que los sucessos de las naciones estrañas es tan ordinario, como de sus historias se puede conocer.

Vna de las cosas que mas euidencia muestran, para conocer que Gonçalo Pizarro procediò siempre atento al servicio de su Rey, sin merecer Titulo de tyrano, fue en lo bien que se frustrò el intento de los que le dieron nombre de tal, pareciendoles, que muerto el *a* quedavan en sossiego aquellos Reynos, como arrancada del todo la rayz, que en su sentir los llenava de malezas; pues no solo no cessaron las guerras y rencuentros, mas aun de nuevo resucitaron tantos inconvenientes, y disgustos, que ponian en estado de perderse el Reyno del Perù, como sucediò en el levantamiẽto de Francisco Hernandez Giron, que desbaratando al Mariscal Alonso de Alvarado (que à saber gozar de la vitoria que alcãçò, pusiera en grandissimos cuydados la parte del señor Emperador) el sucesso de Don Sebastian de Castilla, y Egas de Guzman, que tan violenta muerte dieron al General Hinojosa: el de los Cõtreras en Panama, y el de Lope de Aguirre, que fue tan cruel, q̃ a su hija dio de puñaladas, porq̃ no la llamassen hija del traydor; cuyos exemplos, con otros muchos, dàn à entender no aver sido causa de aquellas inquietudes Gonçalo Pizarro, antes bien q̃ su autoridad y respeto ponia freno a los delinquentes, causando amor en los virtuosos, cosa q̃ con su muerte cessò, excitandose por essa razon misma tantos tyranos, cuya condicion infalible no se hartava jamas de la sangre de sus compañeros, como dezia Salustio *b*.

No contradize (Señor) nuestras disculpas la opinion esparcida del vulgo, que tanto infestò el buen nombre que devian averse grangeado los servicios del infeliz Gonçalo Pizarro; porque como siempre apoya este terrible monstruo sus opiniones, encareciendolas tan grandemente de pequeñas causas, jamas a los que le conocieron persuadiò del todo, ni los entendidos se persuadieron à darle credito en mas de lo que la verdad apoyava; porque como dixo el gran Alexandro (referido de Quinto Curcio) *Pocas vezes la fama esparce, y inquiere lo verdadero; antes encareciendo lo que de suyo es nada, levanta mayores humaradas, que prometian los incendios, siendo averiguados.* Assi dezia el gran Padre de la Iglesia San Geronimo *c*, escriviendo à Rufino, *que ordinariamente se engaña la voz del vulgo, diziendo del bien mal, y celebrando sin medida los bienes, como sin ella vituperò los males.* Y lo cierto es, que tuvieron poco fundamento las razones, y la opinion que corriò (originadas de un Historiador fabuloso, y por tal prohibido de passar a las Indias, como queda dicho) pues aun en el cargo, y processo, que el de la Gasca le

a Vt Tacitus lib. 1. annal. c. 7. ibi *Sublatis seditionis auctoribus* Franciscus Arias, tit. de bello 1. par. nu. 96. & 97.

b Sallustius in Cæsarem, ibi: *Importunissima genera hominum tot miserorum cinium sanguine satiari nequierunt.*

c Apud Quintum Curtium, lib. 9. ibi: *Nunquam ad liquidum fama perducitur, sed falsis mixta omnia, illa tradente, maiora sunt vero.* Seneca in tragædia 4. ibi: *Fama vix vero fauet.* Et alter Seneca epist. 67. ibi: *Nihil inuenies veri; nihil certi, quacumque fama placent.* Virgil. his versibus.

Fama malum, quo non aliud velocius vllum:
Mobilitate viget, viresque adquirit eundo,
Tam sitti prauique tenax, quam nuntia veri.

Cui concinit Ouidius, dicens:

Fama loquax peruenit ad aures
Deianira tuas, quæ veris addere falsa
Gaudet, & à minimo sua per vestigia crescit.

d Hieronymus ad Ruphinum, & eo relato, pluribus auctoritatibus exornat Didac. de Simanc. de Cathol. institutionib. titul. de tormentis 65. n. 39. & seqq. & in n. 4. ait: *Vanæ autem voces populi, neque audienda sunt, neque eis credi oportet, &c.* plura supra en la vida de Almagro cap. 2. observat. 2. y en la de Hernando Pizarro cap. 7. observat. 5. per tot.

hizo para la execucion de su muerte, fue solamente de averse hecho Governador por fuerça, y muerto al Virrey Vaico Nuñez en batalla campal. A que satisfazen bastantemente las razones que disculpandole dimos arriba, y mucho mejor las que el mismo Gonçalo dixo al de la Gasca con la verdad, y pureza que siempre hablava.

De que se colige, que el mayor delito para ser aborrecido de los embidiosos en Gonçalo Pizarro fue el aver sido feliz, que como dezia San Cipriano *a*, es un mal sin remedio, de que sin otro accidente se le originò la muerte. Y entre las personas que mas bien entendieron estas materias, y de rayz supieron la verdad que tenian, siempre hallaron apoyo las defensas de Gonçalo Pizarro: y aun tal vez con uno de los mayores Ministros de V. M. yo mismo experimentè, yendo à hablarle a San Geronimo el Real al tiempo que V. M. recien heredado alli assistia, à quien como para el aumento de mis pretensiones le hiziesse memoria, de q̃ era nieto de los Conquistadores del Perù, me preguntò con gran cuydado, qual de los hermanos era mi abuelo: y respondiendole serlo Hernando Pizarro (por parecerme la pregunta cuydadosa, le adverti aver Gonçalo muerto sin decendencia) à que me respondiò consolandome, no preguntarlo por lo que yo imaginava: *Porque los servicios de Gonçalo, y su valor avia sido tal, que qualquiera podia preciarse de tener su sangre.* Lo mismo sentia el Conde del Villar. Virrey del Perù, que a los que venian à pedir algunas mercedes por los servicios hechos a su Magestad contra Gonçalo Pizarro, les respondia: *Que ellos avian sido los traydores al Rey, engañando aquel pobre Cavallero, y que pues el se avia entregado, mas avia hecho que ellos, que avian anticipadose por concertado precio, y merecian mayor castigo, y ninguna merced*, como dezia Claudiano *b*. La misma respuesta dio muchas vezes el Secretario Antonio de Legarda, como tan diestro en la inteligencia, y govierno destas materias.

Y quando huviesse avido algun exceso en lo que devia à sus obligaciones, tuvo disculpa assi por ayerlo hecho como moço, y mal aconsejado, como contraponiendole con los grãdes servicios que à esta Corona hizo. A nadie se le escapa lo cierto desta verdad: los Historiadores *e* le celebran por la mejor lança que entrò en el Perù, sin que huviesse ocasion en que con sus hermanos no se hallasse el primero. Siendo Capitan General, y Governador por orden de su hermano el Marquès Don Francisco, hizo la portentosa jornada de la *Canela, Amazonas, y los Quixos*: donde padeciò con sus compañeros los mayores trabajos que hombres humanos padecieron, como cuẽtan los Historiadores *d* de aquellos Reynos: y es cierto, que sino le desamparara con el vergantin su Capitan Francisco de Orellana, cogiera los frutos de tan grandes trabajos, acabando tan ricas conquistas.

No seria mucho (Señor) que ajustando tan grandes servicios, executados tan felizmente en el servicio de V. M. se compensassen con algun desservicio, si le huvo, como lo permite el Derecho, y muchas naciones han practicado: y aunque los

a S. Cyprian. ibi: *Calamitas sine re medio odisse felicem.*

b Claudianus, ibi:
Nulla pietas, fidesque viris, qui arma sequuntur,
Venalesque manus, ibi fas, ubi maxima merces.

c Inga Historia de la Florida, lib. 5. cap. 7. Antonio de Leon en las confirmaciones Reales, cap. 3. 1. parte.

d Zarate en la Historia del Perù, lib. 4. cap. 2. Garcilaso Inga vbi supra 2. par. lib. 3. cap. 2. Herrera Decada 5. lib. 10. c. 14. Levinio Apolonio, lib. 3. de rebus Perùanis Antonio de Leon en las Confirmaciones, 1. par. cap. 7. verse. *Governador de los Quixos.*

los Romanos fueron tan observantes en la disciplina militar, tenian siempre grande consideracion *a* à estas disculpas, quando eran exuberantes los servicios a los delitos: y assi lo aconsejaron Quintiliano *b*, y Ciceron *c*. Y si se hiziera assi, poniendose en la balança unos con otros, asseguro a V. Magestad, que los servicios fueran de tan grande consideracion y peso, que las culpas parecieran no tan graves; porque como dezia Hernando Pizarro, hablando de su hermano, la modestia, y buenos respetos con que se criò, no dexava persuadir à quien le conocia; que en su valor, y buenas inclinaciones cupiesse accion alguna indigna dellos. En que aludia a lo que dezia Euripides *d*, pues es cierto, que de una buena criança, y en sangre noble, no se puede presumir resabios aviessos, segun el mismo *e*.

De todo lo qual colijo, que el mayor castigo que se executò contra Gonçalo Pizarro, fue el que le dio su hermano en no boluer por su memoria, consintiendo estuviesse en balanças su credito: porque como dize el Angelico Doctor Santo Tomas, siempre se juzga fue autor del hecho, quien pudiendo remediarlo no lo hizo *f*. Y pues por tantos caminos fue castigado el hermano; en quien se alucinaron las causas para ello; que razon ay para que los que sirvieron con tanta lealtad, no sean premiados? y aviendo acelerado el castigo, tan lentamente se consiga el premio? cõtra lo que dezia Claudiano *g*, pues el Principe mas ha de tener de presto para el premio, que para el rigor, en quien solo se mira la moderacion, para corregir con enmienda, no para destruyr con yra, como dezia san Pablo *h*. Y como en el cuerpo mistico de la Republica, que se compone à imitacion del fisico, y humano, se trata del remedio de las enfermedades, nunca se han de aplicar tantas medicinas, que acaben el sujeto, ni tantos castigos, que destruìan la patria en el sentir de Seneca *i*.

No ay mas assentada proposicion (Señor) que la referida, en quien la conservacion de las Republicas, como dexamos K dicho, tuvo su consistencia fixa, assi en el castigo de los facinorosos, y destruidores de su Republica, como en el premio tan devido à los que, con su esfuerço la engrandecieron, y hizieron ilustre. Porque si se tiene por feliz el Reyno, donde los merecimientos son premiados, segun de Socrates refiere Tu-

a Ex Petro Horatio latè exornat Ayala lib. 3. de iure belli, cap. 9. ex induct. l. 1. vers. Ob meritorum, ff. de constit. Principum, glos. in §. sed quod Principi, verb. ob meritum, de iure natur. Tiraquel. de pœnis temper. caus. 49. n. 10. Farinac. in pract. crimin. q. 48. casu 15. n. 140.

b Quintilian. lib. 9. instit. cap. 9.

c Cicer. in orat. pro Lucio Flacco, ibi: *Marcum Aquilium Regulum multis auaritiæ criminibus conuictũ, quia cùm fugitiuis fortiter bellum gesserit, à Romanis iudicio liberatum*, Petrus Greg. lib. 22. de Republ. c. 11.

d Euripides apud Stobęum, c. 88. & sequent. ibi: *Hunc ergo puerum tantæ modestiæ præditum noui, & cum bonis conuersando pietatem coluisse. Quo pacto igitur ex tali homine malus nascetur? nullus mihi persuadebit vnquam*, Tiraquel. de nobilit. c. 2. 12. & 18. Valer. Maxim. lib. 6. c. 3. exemplo 1.

e Stobęus de ignobil, serm. 88. ibi: *Stultitia hæreditarius morbus à patre est.*
Sic enim solent mali generare malos.
O filij Creonis, quàm verum est hoc dictum,
Ex bonis viris liberos gigni bonos.
Ex malis autem patres natura similes, &c. vbi late.

f Diu. Thom. 1. 2. q. 6. art. 5. ibi: *Respondeo, quòd voluntarium dicitur, quod est à voluntate: ab aliquo autem dicitur esse aliquid dupliciter, vno modo directè, quod scilicet procedit ab aliquo, in quantum est agens, sicut calefactio à calore: alio modo indirectè, ex hoc ipso quod non agit, sicut submersio nauis dicitur esse à gubernatore, in quantum desistit à gubernando:* & Salutanus lib. 7. de Prouident. ibi: *Potestas quippè, quod inhibere scelus maximum potest, quasi probat debere fieri, si sciens patitur perpetrari. In cuius enim manu est, vt prohibeat, iubet agi, si non prohibet*, admitti: probat text. in c. sicut dignum 5. §. illi etiam, de homicidio, ibi: *Qui potuit hominem liberare à morte, & non liberauit, cum occidit.*

g Claudianus, ibi:
Sit piger ad pœnam Princeps, ad præmia velox,
Et doleat quoties cogitur esse ferox.
Sit pius in primis, nam cum vincamur in omni
Munere, sola Deos æquat clementia nobis.

h Ad Corint. 10. ibi: *Potestatem dedit nobis Deus in ædificationem, & non in destructionem.*

i Seneca, ibi: *Non minus turpia sunt Principi multa supplicia, quàm medico multa funera.*

K *Fundam. 5. num. 1. & 2. fol. 60.*

cidides *a*, se tiene por infeliz la patria, que deviendo a sus hijos el agradecimiento de averla hecho conocida, y lustrosa, los paga con ingratitudes, y *b* malas obras, segun se colige de las palabras de Cassiodoro *c*. Los beneficios hechos a su patria por el Marquès Don Francisco Pizarro, y sus hermanos, son tan grandes, que auiendose de regular à ellos los merecedes merecidas, no se le pueda hallar premio competente, teniendose siempre por limitado y corto, no solo el que pretende, mas aun los que pueden llegar à imaginarse, compensandole con tales frutos, originados à tan grandes trabajos. La honra en la dignidad que se le dio; la utilidad de los vassallos que se le prometièron, es el premio *d* de sus servicios hechos con tantas felicidades en la esperança cierta, de que le serian satisfechos, y no frustrados, pues en ella arregò siempre la vida a los sucessos, sirviendole de incentivo *e* à tan portentosas hazañas.

Como pues se le negarà al Marquès Don Francisco, y a sus herederos lo que se le prometiò por semejantes servicios? a su cumplimiento V. Magestad naturalmente quedò obligado, siendo en los Principes natiua la obligacion de hazerles à los vassallos la mercen q sus hechos se merecieren, como sin distincion en tan apretados terminos, juzgò el corriente de los Doctores *f*. En esto se fundò Iustiniano *g*, quando sintiò tanto, que los Capitanes y Caudillos de sus exercitos tratassen de tomar el premio de su mano, y autoridad propia, sin aguardarle de las de sù Principe y Rey; porque siendo tan naturalmente radicado en la dignidad Regia el hazer las mercedes, regulandolas por los servicios, ademas de los inconvenientes en que reparò, le pareciò poca confiança de la grandeza Real, el que no se esperasse de sus manos colmada la remuneracion a los trabajos.

Lo cierto es (Señor) que aunque al Marquès Don Francisco le llevò siempre à tan increibles acometimientos el desseo del servicio de V. Magestad, y de seguir el camino de la virtud, y disciplina militar, que a los Filosofos pareciò bastante premio *h*, sin embargo el comun apetito, y natural desseo de diferenciarse de sus veziños, y engrandecer su casa mas

a Thucydides lib. 1. ibi: *Socrates unus ex septem Sapientibus Gracia pronuntiauit, ciuitatem illam esse optimam, in qua plurima virtuti præmia posita sint, nam inde fit* (vt ille ait) *vt in quos maxima virtutis præmia proponuntur, apud illos optimi etiam viri inueniantur.* Demost. in orat. aduersus Leptinem, Plat. lib. 4. de legibus, Cassiodor. lib. 2. epist. 2. Tit. Liv. lib. 4. Decade 1. Sallustius in orat. 2. ad Cesarè, de Repub. ordinan. Melchior Iunior par. 3. politicar. quæst. q. 106. Menoch. de præsumpt. præsumpt. 100. tit. 4. & 5.

b Auctores supra citati probant.

c Cassiodor. lib. 9. variar. epist. 2. ibi: *O nefarium se eius importabile malum! quando debuit Respublica seruiendo proficere, tunc libertatem suã eum fortunis videtur amittere.*

d L. contra publicam, in fin. de re milit. l. 1. C. de offic. mag. officior. Aristot. lib. 4. Ethicor. c. 3. Cicer. in lib. de claris orat. & in lib. Thuscul. quæst. Valer. Max. lib. 1. cap. 1. §. de Marcel. templo bonor. & virtutis. Paris. de Puteo de re milit. q. 14. n. 2. Caietan. ad parabolas Salomonis, cap. 3. in fin. ex Philosophor. sententia, vbi ait. *Quod si aliquid in hoc mundo esset magis honore, deberetur virtuti,* Valdes de dignitate Regum Hispan. cap. 18. num. 11.

e Cassiodor. lib. 2. variar. cap. 16. ibi: *Studij nostri est, Patres Conscripti, remunerationem recto conferre proposito, & bona indolis viros ad instituta meliora fructu impensa benignitatis ascendere, nutriunt enim præmiorum exemplo virtutes, nec quisquam est, qui non morum summam nitatur ascendere, quando irremuneratum non relinquitur, quod conscientia teste laudatur,* l. semper 53. de iure immunitatis, l. vltim. C. de his qui sponf. publ. sub mun. lib. 10.

f Marcus Tul. in orat. pro Cai. Rabil. Ioan. Stobeus sermone de Republica, Sebastian Foxius lib. 2. de Reg. institut. l. 1. in princip. ff. de cens lib. l. 5. §. 3. de iure immunitatis, l. eum qui 38. ibi: *Habita consideratione meritorum,* C. de decurion. lib. 10. l. iubemus, C. de prox. sacror. scrin. l. vltim. C. de apparitor. præfact. Præt. lib. 12. l. 3. C. de offic. Mag. milit. l. vltim. C. de iis qui spont. publ. mun. Ioan. de Platea in l. agentes, n. 1, C. de præpositis agentibus in rebus. lib. 12. l. ultim. C. de statuis, & imaginibus, l. 2. C. de tironibus, eod. lib.

g In l. 2. C. de offic. Præfect. Prætor. Africæ, ibi: *Magis enim debent Duces, & Tribuni deputata sibi emolumenta secundum labores suos de nostra largitate remunerationem sperare, & non de commeatis militum, aut eorum stipendijs lucrum sibi adquirere, quando ideo ordinati sunt milites, vt per ipsos Prouinciæ vindicentur, præcipuè cùm sufficienter ex ipsis Ducibus, & eorum officijs emolumenta præstitimus, & semper prouidimus, vnumquemque secundum labores suos ad meliores gradus, & ad maiores dignitates producere,* & facit l. nemo, C. de offic. Mag. offic.

h D. August. lib. 5. de ciuitat. Dei. Seneca epist. 67. ibi: *Virtus nullo honestamento eget, ipsa & magnũ sui decus est, & corpus suum consecrat.* Silius Italicus lib. 3. bellor. Punicorum ibi:

Ipsa quidem virtus sibimet pulcherrima merces,

mas que la dexaron sus mayores, le hizo ofrecer con tanto gusto su sangre en el servicio de V. Magestad, sin que tenga menos realce la fineza en los servicios, por tener por objeto el primio, como con la autoridad de David *a* enseñò el sagrado Concilio de Trento *b*, y siguiò el corriente de ambas Escuelas *c*.

El Titulo de Marquès, y veinte mil vassallos, fue lo que por entonces le pareciò a la Magestad Imperial, que serian parte de paga a los servicios del Marquès Don Francisco, como muchas vezes se ha repetido por fundamento de nuestra intencion. Exemplo le dio a V. M. con vaticinio milagroso, quando le adquiriò tan grande Imperio, como dixo Cassiodoro *d*, para que V. M. cumpliesse lo que tenia ofrecido la Cesarea, pues su benignidad Real no contentandose aun con executar aquellas mercedes, es cierto procura siempre adelantar honras, aumentar hazienda à sus vassallos, engrãdeciendolos con tanta aficion, como si les deviera las mercedes que les haze, segun bien advirtiò el mismo Cassiodoro *e*, no aviendolo omitido vn celebre texto *f* de los Derechos.

No se deve reparar para esto (Señor) en el ajustamiento de los servicios al premio que se pretende, pues como consta de ellos mismos, y en este papel dexamos apuntado, midiendose con los servicios, era fuerça que excediessen grandemente à mayores promessas: ademas de lo que se deve advertir, quando parezca grande merced en la persona del pretendiente, que la de V. M. es quien la haze, y que regulandose con su poder, no ay beneficio, ni merced, que parezca grande *g*, ò inmensa, como lo dixeron los expositores de nuestros Derechos *h*, porque los Principes que se dan por servidos de sus vassallos, se compararon siempre a la fertilidad de los campos *i*, que buelven con tantas ventajas lo que recibieron con limitada mano. Dio Alexandro K. Magno una ciudad grande à un particular por un limitado servicio: el que le recibia se

a Psalm. 118. ibi: *Inclinavi cor meum ad faciendas iustificationes tuas in aeternum, propter retributionem.*

b Concil. Trident. sess. 6. Can. 31. ibi: *Si quis dixerit, Iustificatum peccare, dum intuitu aeternae mercedis bene operatur, Anathema sit.*

c D. Thom. 2. 2. q. 27. art. 3. & 2. distinct. art. 4. specialiter. Durand. q. 3. Sylvester in summa, verb. charitas, q. 7. & ibi Armil. in fin. Sanchez in sum. q. 35. nu. 3. D. Paul. ad Hebr. cap. 11. versic. 26. ibi: *Respiciebat enim remunerationem*, Chrysost. in cap. Ioan. 4. homil. 53. Mendoça lib. 1. Reg. c. 8. n. 8. sect. 2. §. 3. fol. mihi 31. Ambros. lib. 1. de pœnit. c. 16. ibi: *Omnes studium torpescit dilatione, & ideò Dominus, vt praesentium fructu cumularetur devotio discipulorum, dixit Quoniam qui dimisisset omnia sua, & eum secutus esset, centies tantum reciperet. & hic, & in futuro, prius hic promisit, vt fastidia dilationis auferret.* Pater Marq. de reg. instit. lib. 2. fol. 228. & lib. 3. fol. 30. Matth. Lopez Bravo lib. de Rege. fol. 11. Tympus in speculo Principis, signo 1. cum sequent. Sebastian. Foxius de Regni, & Regis institut. lib. 2. num. 3. cum duobus sequent. Marco Antonio Petilio de exterioti Principis munere, lib. 5. cap. 50. *cum aliis, ex schola iuris prudentum omnes allegati supra numeris praecedentibus.*

d Cassiod. lib. 9. epist. 10. ibi: * *Sed illius praedicenda iustitia locum nostra benignitati praeparauit: vt quod ei auferri iustè potuit, nos clementi animo, quasi illata stipendia donaremus: & quodam praesagio mentis diuina fecit etiam exemplum, cui parabat Imperium.*

e Cassiodor. lib. 1. epist. 12. ibi: *Nec tamen benignitas nostra vna remuneratione contenta honorem geminat, augmenta procurat, & eo studio dona reparat quasi debeat, omne quod praestat.*

f Cap. 1. de donation. ibi: *Hanc sibi quodammodo nobilitas legem imponit, vt debere se, quod sponte tribuit existimet, & nisi in beneficijs creuerit, nihil se praestitisse putet.*

g Alexand. ab Alexan. lib. 5. dictum Genial. cap. 1. ibi: *Nec tantum eadem mensura, &c.*

h Tiber. Decian. respon. 25. nu. 60. & præcipuè num. 79. vbi ait: *Quod donationes facta à Principibus non debent commensurari ad vnguem, & ad merita, sicut donationes priuatorum, quia liberalitas, quæ Principes decet, supplet omnia, & maior debet esse, quàm priuatorum*, Phœbus decis. 111. nun. 14. & nu. 15. vbi in hæc verba concludit: *In quo vltra Doctorum resolutionem, & concordiam aduerto, quòd quando Princeps aliquid concedit ob merita, nunquam dicitur laesus, quia celsitudo Principis, & eius munificencia, indicat ea esse aqualia recompensationi*, Curtam. in l. si donationi, col. 2. C. de collation. Tiraq. in l. si vnquam, verb. donatione largitus, nu. 84. Menoch. cons. 307. nu. 11. & cons. 331. nu. 76. Rimin. Iun. n. 121. in §. 1. instit. de donat.

i Decius in l. quæ dotis, ff. solut. matr. ibi: *Vbi beneficia acceptorum instar agri fertilis fructuum plus reddentes, quã acceperat*, Phœbus decis. 108. nu. 22. Cicer. de benefic. lib. 1. ibi: *Quid non beneficio prouocati facere debemus? Ita imitari agros fertiles, qui multò plus afferunt, quam acceperunt? Et enim si eos, quos speramus nobis profuturos, non dubitamus officia conferre, quales in eos esse debemus, qui iam profuerunt?* Seneca de benefic. lib. 2. cap. 18.

K. Refert Cœlius Rhodig. lib. 7. antiquar. lection. cap. 28. Tymp. in speculo Princip. singular. 23. & Seneca lib. 1. cap. 6. de beneficijs.

se embaraçò con la grandeza, dandole à entender, que era indigno de merced, que nunca avia imaginado: y aquel grã Principe respondiò: *No miro yo lo que te està bien recibir, sino lo que à mi grandeza conviene dar.* V. Magestad aventajando por tantos Titulos à Alexandro (assi en las virtudes, como en el poder, en la grandeza, y en el animo) claro està, que no mirarà quien es el que recibe el beneficio, sino à su misma grandeza que le dà; advirtiendo, que si pareciere mayor en la persona del pretendiente, no lo parecerà en la memoria del Marquès Don Francisco, que aviendo ganado à costa de su vida, y hazienda los opulentissimos Reynos del Perù (en cuyos repartimientos tienen tantas haziendas los que no fueron parte en su conquista) es cosa iniqua, y contra razon, como dixo el grande Casiodoro *a*, que teniendo tantos Titulos para adelantarlos, no posseàn los herederos del Marquès en aquella tierra heredamiento alguno.

Que por la equivocacion que nace de no gozar los sucessores del Marquès Don Francisco Pizarro de las mercedes que se le hizieron, y sus servicios merecen, padece tanto su honra, que se tienen por fabulosos sus hechos, pues se desacredita *b* la virtud quando le falta el premio, y lo mismo es quitarselo, que suspenderlo; assi por lo que dixo Ausonio *c*, que la merced que tarda, tiene su pedaço de ingratitud, como por lo que enseñan los Iurisconsultos, y sus expositores, que la duda, y suspension tiene los mismos efectos que la negacion. Y en materia tan grave, como es quitar la honra à un linage, y ponerse la equivoca, con la suspension de que no goze de las mercedes que sus antepassados merecieron, y se les hizo, es quitarle la honra, y la excelencia en que tan grandes meritos los pusierõ, segun la difinicion que dello dà el Angelico *d* Doctor, à quien siguen sus Expositores, que aun entre Filosofos, y Santos tuvo su estimacion el primer lugar, particularmente si se adquiere por los heroycos hechos en servicio de su Republica, como dize el Angelico Doctor. Y assi los antiguos tuvieron *e* por oraculo la autoridad del rumor publico, y dizian, que la buena opiniõ era un opulentissimo patrimonio, y la mala traìa mayores daños de los que se pueden pensar: y pues en sus manos de V. Magestad està el que se le buelva el credito à una familia, q̃ tanta sangre ha derramado en su Real servicio, y conquistado tantos Reynos, honrandola con los premios que merecen, no suspendiendo los q̃ se les han dado (pues la Corona de los Principes consiste en la honra de sus vassallos) no se ha de permitir se pueda pensar, que su voluntad de V. Magestad se la quita, quãdo no se toma resolucion en cumplirles lo q̃ se les prometiò, pues como se ha referido en otro lugar por dotrina del Angelico *f* Doctor, indirectamente se puede dezir, que lo haze quiẽ puede prohibirlo, y no lo prohibe *g*. Y pues el detrimẽto del deshonor que se padece, nace de no gozar de las remuneraciones de lo mucho que sirviò en las Indias en esse genero, ha de ser

a Casiodor. lib. 1. variar. epist. 7. ibi: *Iniquum enim est, vt de vna substantia, quibus competit aqua successio, alij abundanter affluant, alij paupertatis incommoda ingemiscant.*

b Iuxta vulgare dictum, *Non creditur virtus, quæ fugit præmia*, Plat. in l. 1. C. de Consulibus, lib. 12. Gregor. in l. 5. tit. 18. par. 3. verb. *Por honrad*, vt supra sæpius retulimus.

c Auson. ex sententia Lucani, ibi: *Gratia, quæ tarda est, ingrata est gratia namque,*
Cum fieri properat gratia, grata magis.
d l. 3. l. sufficit, ff. de condit. indebit. quæ ita sumatur, *dubia exceptionis causa dubietate pendente vim habet exceptionis perpetuæ*, l. 1. §. si pendeat, ff. ad Macedon. l. Iulianus in 2. respon. D. de condit. indeb. Aymon Crauet. de antiquitat. tẽpor. §. viso, n. 88. fol. 47.

d D. Thom. 2. 2. q. 103. art. 1, Cordoua de detract. q. 1. in princip. Natar. lib. 2. de restitut. c. 4. n. 463. ibi. *Vnde meritò dicitur honor testimonium excellentiæ, quæ est in homine, maximè secundum virtutem cuius præmium est.* & nu. 466. ait: *Vnde præclarè quidam sapiens amico suo scripsit, ea quæ habent speciem gloriæ collecta ex inanissimis splendoribus, insignibus contemne, brevia fugacia caduca existima: verum decus in Republica positum est, quæ maximè illustratur magnis in Rempubl. meritis.*

e D. Thom. in. 2. 2. q. 103. & Proverb. 22. *Melius est bonum nomẽ, quam diuitiæ multæ*, Eccles. 41. *Curam habe de bono nomine, hoc enim magis permanebit tibi, quàm mille thesauri pretiosi & magni.* Cicer. in orat. 6. Perf. ibi: *Rumoris publici authoritas instar oraculi est.* Publ. minor. ibi: *Honestus rumor alterum patrimonium est*, Liuius Decade 1. lib. 3. *Famæ damna maiora sunt quã æstimari possunt.*

f D. Thom. 1. 2. q. 6. art. 3. ibi: *Ille modo in directe, ex eo ipso quod non agit, sicut submersio nauis dicitur esse à gubernatore, in quantum desistit à gubernando.*

g *Et cum in dubio in Principe iusta causa considerari debeat: vt ex pluribus* resolvit D. Ioan. del Castillo lib. 3. quotidian. par. resolut. c. 6. nu. 7. *Dubitari minimè potest, quin præmia maximæ tam iustam causam fouentibus non sint auferenda*, iuxta leg. 2. tit. 1. p. 2. *nisi dato bono cambio*, vt allegando d. l. 2. & l. 31. tit. 18. par. 3. *pluribus auctoritatibus* exornat D. Ioan. del Castil. vbi. supr. num. 8.

de ser la recompensa, como resuelve Navarra *a* con la comun de los Doctores.

V. Magestad ha mandado apurar las Historias, que destos sucessos se han escrito; para que con fundamento se reconozcan los servicios del Marquès, i los premios con que se han remunerado; imitando en esto à aquel gran Rey Assuero, de quié refiere la Escritura *b*, que reconociendo por ellas no estava premiado Mordequeo, despues de averlo consultado con sus Ministros, con gran celeridad le honro à vista de todo el pueblo. Estos mismos passos han corrido estos sucessos, que despues de reconocidas las Historias por V. Magestad, y su Real Consejo, se hizo la consulta de tan grandes Ministros; y assi esperamos con la misma celeridad, à vista de todo el mundo, ha de ser honrada la memoria del Marquès Don Francisco.

De la dilacion (Señor) del premio destos servicios, que ya pudiera estar logrado, sino tuviera la culpa, ò ya la poca suerte de los sucessores del Marquès Don Francisco Pizarro; ha nacido tanto daño; que *con gran atrevimiento, y mayor desverguença* vn escritor enemigo, gran emulo de las acciones grãdes desta Monarquia (poniendo en todas su mala lengua) llegò à dudar de la lealtad del Marquès, siendo uno de los mas leales vassallos que ha tenido esta Corona. Y esta fue la causa de no auerse casado con la hija de Guaynacap (teniendo dos hijos en ella) porque no adelantassen los embidiosos sus acciones. Y dexò de hazer guarda para assegurarse de sus enemigos, que le costò la vida, porque no pudiessen dezir queria defenderse del juez que iva à averiguar la muerte de Almagro, como lo dize Agustin *c* de Zarate, Contador en aquellos tiempos, y gran Ministro de la Magestad Imperial, y los demas Historiadores. Y assi justamente reprehendia al Bocalino el Licenciado Antonio *d* de Leon, cuydadosissimo escritor de las cosas de las Indias, y como tal, justamente premiado de V. Magestad.

Mucho deven mover a los Reyes lo que diràn las Naciones estrañas, y procurar cerrarles los pensamientos, quando en pago destas verdades, por faltar la remuneracion, quieren poner duda alguna en tan heroycos hechos. Y por escusar el que diràn deve V. Magestad premiarlos, à imitacion de lo que le sucediò à Moysen *e* con Dios, que aviendo dicho: *Quiero acabar con vna pestilencia à esta gente; pues està tan proterva à mis milagros, y hazerte Principe de otro pueblo mas obediente, y mejor que el.* Replicandole Moysen lo que dirian las Naciones estrañas, se movio desta razon, y les perdonò.

El cuydado que tuvo Abimelec *f* Rey de Egypto, de honrar à Abrahan; y dar à Sara ricas preseas, luego que Dios le reuelò que era muger del Patriarca, à este fin mirò, que no dixessen las Naciones estrañas avia querido un agravio tan grande, como quitar à Abrahan su muger: como lo notò con suma delgadeza el Padre Maestro Marquez. *g* Y si el *que diràn* de las Naciones estrañas (aun en duda) obligò à aquel Rey à tan conocidas demonstraciodes, justamente

a Navar. lib. 4. de restitu. cap. 1. n. 7. *Tandem est notandum, quod honor in specie restitui debet.*

b Esther cap. 8. *Quid pro hac fide honoris ac premij consecutus est? Dixerunt ei serui, nec illius ministri: Nihil omnino meruedis accepit: statimque Rex*, &c. Et versic. 10. ibi: *Dixitque ei Rex: Festina.* Et Nicolaus de Lyra, verb. *Statim*, ait: *Hic consequenter ponitur facti executio, circa quod primò ponitur consultatio, secundò Mardochai exaltatio.*

c Augustin. de Zarate lib. 4. de la Historia del Perù, cap. 7. ibi: *Decia a los que le aconsejavan, que truxesse gente de guarda, que no queria que pareciesse que se guardava del juez que su Magestad embiava.*

d Licenciado Antonio de Leon en el tratado de los Comentarios Reales, 1 par. cap. 15. nu. 13. ibi: *Y aun levanta al Marquès Pizarro, que se rebelò contra el Emperador, siendo de los mas leales vassallos que ha tenido esta Corona.*

e Numer. 14 versic. 11. in vers. 16. ibi: *Et dicam, non poterat introducere populum in terram, pro qua juraverat, idcirco occidit eos in solitudine.* In vers. 20. *Dixitque Dominus: Dimisi juxta verbum tuum.*

f Genes. cap. 20. vers. 14. *Tulit igitur Abimelech oues & boues, & seruos, & ancillas, & dedit Abrahæ, reddiditque Saram uxorem suam.* Et vers. 16. *Saræ autem dixit: Ecce mille argenteos dedi fratri tuo, hoc erit tibi in velamen oculorum ad omnes qui tecum sunt, & quocumque perrexeris, memento te deprehensam.*

g P. Magist. Marquez lib. 1. del Governador Christiano, c. 23. fol. 135.

tamente podemos esperar de vn Rey tan piadoso, y Christiano, ha de borrar con los premios, y mercedes la opinion que tan falsamente algunas de las Naciones estrañas han escrito contra quien tanto sirvio en aumento desta Real Corona, y de toda la Christiandad.

¶ *Resolucion de su Magestad por este discurso legal, en favor de la Casa del Marquès Don Francisco.*

NO no es bien passar en silencio el sucesso que tuvo la pretension de D. Iuan Fernando Pizarro, pues no se detuvo la consulta de la Iunta en manos de su Magestad dos dias sin que se tomasse resolucion, que fue: ¶ *Se le diesse à D. Iuã Fernãdo Pizarro por dos vidas siete mil y quinientos ducados en Indios vacos, y Titulo de Marquès de Castilla del lugar que escogiesse*: y assi se le despachò *el de la Conquista*.

A algunos pareciò no era la merced tal como se devia à tan heroycos servicios; pero el estar tan olvidados, y la celeridad, y justificacion conque en esta parte se obrò (con gran conocimiento de causa) no puede dexàr de dar muy gran reconocimiento. Esto ha de causar en los ojos de todo el Mundo muy gran animo para emprender tan grandes hazañas como se suelen obrar à la vista del premio con la esperança de conseguirle. Y los efectos de esta gracia se devè atribuyr (sin lisonja alguna) al Excelentissimo señor (gran Canciller de las Indas) Duque Conde de Olivares; que con suma justificacion procede siempre en todas sus acciones, especialmente las que se dirigen a las honras de los buenos vassallos. De esto puede testificar el que esto escrive, por lo que enseña experimentado, pues (sin aver hablado en plaças) han sido la Fiscalia de Ordenes, y aquel Consejo, y el supremo de Castilla en las que le han ocupado, y espera aumentos mayores a la sombra de tan gran Ministro.

INDICE, O SVMARIO DE LOS AVTORES ALEGADOS EN LAS NVEVE VIdas de los Varones Illustres de las Indias, para la Autoridad de la Historia, y exornacion de las Observaciones especiales della: con alguna Noticia de sus Professiones y Estudios.

A

ABraham Hortelio, Cosmografo Insigne.
Abdias Babilonico, Teologo Antiguo.
Abulense, Expositor Insigne Sagrado.
Abdias Profeta.
Acursio I.C.
Adam Contzen, Teol. Politico.
Accio I.C.
S. Agustin, Doctor de la Iglesia.
Agustin Anconitano, Teologo Insigne.
Alberico I.C.
Albano I.C.
Alexandro Papa.
Alfonso Rey, el Sabio.
Alciato I.C. Insigne.
Aloisio de Leo, I.C.
Aloisio Riccio I.C.
Alexandro Decio, I.C. Politico.
Alexandro Neapolitano I.C.
Alvia de Castro, Politico Estadista.
Aliprando Capriolo, Historiador.
Alonso de Castro, Teologo Moral.
Alvar Nuñez Cabeça de Vaca, Historiador de Indias.
Alfonso Sanchez, Teologo, Historiador Latino, y Antiquario.
Alfonso Carrança I.C.
Alonso Venero, Antiquario Español.
Alvaro Pelagio, Etico Piadoso.
Alvaro Valasco I.C.
Alano Mauro, Escritor Sagrado.
San Ambrosio, Doctor de la Iglesia.
Amiano Marcelino, Historiador Latino.
Ambrosio de Morales, Historiador de España, Cronista.
Andres Tiraquelo I. C. à quien llama Despstero: *Omniscius*.
Antonio Fabro, Celebre I.C.
Andres Gail I.C.
San Antonino de Florencia.
Andres Masio, Expositor Sagrado.
Anibal Escoto I.C.
Antonio Olivano I.C.
Andres Ierosolimitano.
Antonio de Nebrija, Insigne Gramatico, Historiador Latino, y Cronista de los SS. RR. Catolicos.
Andres de Isernia I.C.
Antonio Agustin I. C. y Celebre Antiquario.
Angelo Policiano, Filologo, y Poeta.
Antonino Diana, Teologo Meral.
Angelo I.C.
Antonio Remesal, Historiador de Indias.
Antonio de Herrera, Cronista de Indias.
Antonio de Leon I. C. Historiador de Indias.
Antonio Casio I.C.
Apiano, Historiador Latino.
Aristoteles, Principe de la Filosofia.
Arrio Menandro, Comico Griego.
Arquidiacono I.C.
Arias Montano, Insigne Español en la Exposicion de la S. E.
Arias Pinelo I.C.
Aretino I.C.
San Atanasio, Doctor de la Iglesia Griega.
Aufrerio I.C.
Aurelio Prudencio, Poeta Latino.
Aulo Gelio, Critico, y Humanista Latino.
Avendaño I.C.
Ayala I.C.
Azebedo I.C.

B

BAruc Profeta.
S. Basilio Magno, Doctor de la Iglesia Griega.
Baltasar de Vitoria, Mitologico.
Bartolome de Argensola, Historiador de Aragon.
Fr. Bartolome de Sibila, Filologo.
Bartolome Cepola I.C.
Fr. Basilio de Leon, Teologo, y Cronista.
Basilio Emperador.
Bartulo I.C.

INDICE.

Baldo I.C.
Barbosa I.C.Senator R.
Baptista Mantuano,Poeta Latino.
San Bernardo, Doctor de la Iglesia.
Beda el Venerable,Teologo.
D. Bernardo de Mẽdoça,ilustrador de la Milicia.
D.Bernardo de Alderete,ilustrad.de España.
Bernardo Diaz I.C.
Fr.Bernardino de Bustis,Moral.
Beçon,Historiador de Indias.
Beuterio,Historiador.
Fr. Benito de Peñalosa,ilustrador de las Excelencias de España.
Bernabe Moreno de Vargas,Historiador Humanista, y Nobiliario.
Biantes,Filosofo Estoico.
Bobadilla,I.C.Politico.
Boerio I.C. Senador.
Boecio,Filosofo Moral.
Bodino,Politico Atesta.
Burgos de Paz I.C.
Bursato,I.C.Conde Palatino.
S.Buenaventura Carden. Teologo.
Buridano,Politico.

C

CAlixto Ramirez I.C.
S.Calixto Papa,Teologo.
Camilo Borrelo I.C.
C.Cayetano, Teologo Escriturario.
Carolo de Grassis I.C.
Carolo Estefano I.C.
Cardano,Filologo.
P. Carolo Escribanio, Politico Moral.
Calfurnio Flaco, Declamador Antiguo.
Casaneo I.C.
Casiadoro,Docto,Eloquente,y piadoso Senador.
Censorino, Antiquario Latino.
Celio Rodigino,Antiquario, y Humanista eruditissimo.
C.Cesar Baronio, Insigne Historiador.
Cesar Bulengero, Humanista, y Antiquario.
San Cipriano Martir, Doctor de la Iglesia.
Ciceron,Principe de la Eloquencia Latina.
Claudio Coterio,Escritor de Milicia.
Claudiano,Poeta celebre.
Clemẽte Alexandrino,Eruditissimo Grieg.
Claudio de Prato I.C.
Claudio Minois I.C.
Concilio Lateranense.
Concilio Toletano.
Concilio Tridentino.
Concilio Iliberitano.
Concilio Bracarense.
Codigo Teodosiano.
Conrado Lieostenes,Compilador de exemplos,Aforismos,y Sentencias.
Cornelio Tacito, Eloquentissimo Histor.
Cristoval de Santoris.
Cristoval de Anguiano I.C.Senador.
Cuncio Iunior I.C.

D

DEcio I.C.
Demostenes,Orador Griego.
Dion Cassio,Historiador Griego.
Dionisio Alicarnaseo,Historiador Griego.
Dió Crisostomo,Filosofo,y Sofista Griego.
Diodoro Siculo,Historiador Griego.
Diogenes Laercio,Historiador Griego.
D.Diego de Covarrubias,Presidẽte de Castilla.
Diego Murillo,Historiador Español.
Diego Lopez,Gramatico,Humanista.
Diego de Colmenares,Historiador Español
Diego Perez I.C.
Fr.Domingo de Soto,Teologo.

E

EGesipo,Historiador.
Eliano,Historiador Griego.
Emanuel Xuarez I.C.
Enio,Poeta Tragico.
S.Epifanio,Teologo contra Hereges.
Eneas Silvio,Historiador.
Estefano Menoquio,Politico Moral.
Erasmo Roterodamo,Escritor Vario.
Estobeo,Colector de Sentenc. Griegas.
Estrabon,Geografo Griego.
Esdras,Profeta.
Estacio Papinio,Poeta Lyrico,y Heroico.
Espino de Caceres I.C.
Euripides,Tragico Griego.
Eutropio,Historiador Latino.
Euquerio,Escriturario Latino.

F

FAlegio,Escritor en la Biblia Regia.
D.Fernando de Mendoça, I.C.
Felino I.C.
Filipo de Comines, Historiador Politico Frances.
Fonseca,Teologo.
Flores de Mena,I.C.
Francisco Sousa,I.C.

INDICE.

P. Francisco Suarez, Teologo.
Francisco Patricio, Politico.
Francisco de Gomara, Historiad. de Indias.
Francisco Cano I. C.
Francisco Petrarca, Orador, Poeta, y Filoso fo Moral.
Francheta, Politico Estadista.
Francisco Caro de Torres, Historiador Español.
Don Francisco de Padilla, Escritor de Hist. Eclesiast,
Don Francisco Lopez.
Fulvio Paciano I. C.

G

Galeno, Principe de la Medicina.
Garcilaso Inga, Historiador de Indias.
Garibay Zamalloa, Historiador de España, Cronista.
Garcia de Loaisa, Compilador de los Concilios de España.
Don Garcia Mastrillo I. C.
S. Geronimo, Doctor de la Iglesia.
Geronimo Osorio, Orador, Filosofo, Historiador, y Politico.
Geronimo Gonçalez I. C.
Fr. Geronimo de la Cruz, Politico Moral Teologo.
Glossa Ordinaria.
Gozadino I. C.
S. Gregorio Nazianzeno.
S. Gregorio Magno.
Gregorio Lopez Madera, I. C. Antiquario, y Filologo, Senador.
Gratiano, Compilador del Decreto.
Graciano I. C.
Guillermo de Coul, Antiquario, I. C, Senador.
Guillermo Hamelo, Escriturario.
Guillermo Budeo I. C. Critico.
Guillermo Rofeo I. C.
Guillermo Benedicto I. C.

H

Hanseno I. C.
Hesiodo, Poeta Griego.
Herodoto, Historiador Griego.
Hector Pinto, Teologo Moral.
San Hilario.
Hipolito de Marsilis I. C.
Hipocrates, Principe de la Medicina.
Horacio Flaco, Principe de los Poetas Liricos, y Latinos.
Homero, Principe de los Poetas Griegos.
Horoscio I. C.

I

Iacobo de Simancas, I. C. Senador.
Iason I. C.
Fr. Iaime Bleda, Historiador Español.
San Iuan Evangelista.
S. Iuan Crisostomo, Doctor de la Iglesia.
S. Iuan Damasceno, Doctor Griego.
Iosefo Estefano I. C.
Fr. Iuan Marquez, Politico Insigne.
D. Iuan Baptista Valençuela I. C. y Politico Senador.
Iuan Gutierrez I. C.
Iuan de Amicis I. C.
Iuan Pierio Valeriano, Antiquario celebre, Humanista, y Poeta.
Iuan de Castellanos, Historiador, Poeta de Indias.
Iuan Curopaleta, Historiad. Aulico Griego
Iuan Naucleso, Cronografo Latino.
Iosef Acosta Historiador de Indias.
Iosefo Iudio, Historiador, y Antiqnario.
Fr. Iuan Zapata.
Iuá de Mariana, Historiador de España, Teologo, y Politico.
Ioaquino Camerario, Antiquario.
Iacobo Boldue, Antiquario Sagrado.
Iuan Garcia I. C.
Iuan de Solorçano, I. C. Antiquario, Humanista, y Historiador Iurídico del Derecho de las Indias, Senador.
Iuan Eusebio, Teologo, Humanista, y Antiquario.
Iuan de Torres, Politico Insigne.
Iuan Palacios, Teologo.
D. Iuá de Vera Conde de la Roca, Politico, y Estadista.
Iuan Bolonio, Escritor Vario.
Iuan Aponio, Humanista.
Iuan Salgado de Araujo I. C.
Iuã David, Moral piadoso, curioso, y docto.
Iuan de Guzman, Moral.
D. Iuan Buitron I. C.
Iuan Rufo, Poeta Historiador Español.
Iuan Tarcañota, Historiador Politico.
Iuan Pedro Bimio I. C.
Iuan Buseo, Filologo Moral.
Iuan Matenesio, Antiquario, y Humanista Latino.
D. Iuan de Tapia y Robles I. C.
Iuan Gutierrez de Godoy, Filosofo, Moral, Economico.
Fr. Iuan de Zeita, Sermonario.
D. Iosef Gonçalez de Salas, Humanista, Antiquario, Poeta, y Critico.
Illescas, Historiador Eclesiastico.

San Isidoro Pelusiota, Doctor de la Iglesia.
San Isidoro, Historiador, Humanista, Moral, y Gramatico.
Isidoro Mercatorio I.C.
Isocrates, Historiador Griego.
Iulio Cesar Emperador, Poeta, y Historiador de sus mismos Hechos.
Iulio Capitolino, Historiador Latino.
Iulio Frontino, Politico necessario para Estratagemas, y Ardides.
Iulio Ferreto, Antiquario, Militar.
Iulio Laborio I.C.
Iulio Claro I.C. Senador.
San Iustino Martir, Teologo.
Iuvenal, Poeta Satirico Latino.
Iustiniano Emperador.
Iustino, Historiador Latino.
Iusto Lipsio, Filosofo, Politico, Critico, Humanista Latino, y Varon Grande.

K

Krehmano, Antiquario, y Critico.
Kochier, Politico Latino.

L

Lampridio, Historiador Romano.
Laurencio Puderico, I.C.
Lactancio Firmiano, Teologo.
Lipomano, Historiador.
S. Lucas Evangelista.
Lucano, Poeta Epico Latino.
Luciano, Escritor Griego Vario.
P. Luis de Molina, Teologo.
Luis de Molina I.C. Senador.
Don Luis Zapata, Historiador Poeta.
Fr. Luis de Granada, Docto Varon Moral.
Luis Vives, Critico Latino.
Fr. Luis de Leon, Teologo Latino, y Poeta Español.
Lucas de Castro.
Lucas de Pena I.C.
Ludovico Cresolio, Teologo, Escritor Latino Vario.
Lucio Apuleyo, Filosofo, Mitologico, y Medico.

M

San Marcos, Evangelista.
S. Mateo, Evangelista.
Malaquias, Profeta.
Marco Varron, Gramatico.
Macrobio, Humanista Latino.
Marcial, Principe de los Poetas Epigramatarios Latinos.
Manilio, Poeta Astronomico.
Fr. Manuel Rodriguez, Teologo, y I.C.
Mateo, Historiador Latino.
Mateo de Afflictis, I.C. Senador.
Matienço, I.C. Senador.
Mascardo I.C.
Martin de Azpilcueta, Navarro I.C.
Maquiavelo, Politico Ateista.
Martin de Roa, Filologo, y Humanista Vario.
Maluenda, Teologo, y Antiquario de cosas Sagradas.
D. Mauro Castela, Historiador Español.
D. Martin del Barco, Historiador Poeta de Indias.
Marineo Siculo, Historiador Latino de España.
Martin del Rio, Teologo, I.C. y Critico Latino.
Mario Giurba I.C.
Maximo Monge, Sermonario.
Fr. Mauricio Rosense, Teologo.
Manuel de Faria, Escritor Vario.
Mercurio Trimegistro.
Fr. Melchor Prieto, Escriturario.
Micael Volverio
Melchor de Valencia I.C. Senador.
Mizaldo, Cosmografo.
Minucio Felix.
Modestino I.C.
Molano, Escritor de las Imagenes.
Mosquera de Barrionuevo, Historiador Poeta Español.
Morla I.C.

N

Nabon.
Nicolàs Belo, Politico.
Nicolao de Lira, Expositor Sagrado.
Nicolàs Niseno, Escritor Vario.
Nicolao Papa.
Nicolàs Sandero I.C.
Niceforo Calixto, Historiador.

O

Oldrado I.C.
Oseas, Profeta.
Osasco, I.C. Senador.
Osualdo Eligero I.C.
Optato Milevitano, Escritor Antiguo Sagrado.
Ovidio, Vniversal Poeta Latino, y Principe de los Elegiacos.

P

San Pablo, Doctor de las Gentes.
Paulo I.C.
Paulo Iobio, Historiador Latino.
C. Paleoto I.C.
Paulo Orosio, Historiador Latino.
Paladas, Poeta Antiguo.
Paris de Puteo I.C.
Paulo Parisiense.
Palacios Rubios, I.C. Senador.
Parladorio I. C.
Pedro Crinito, Filologo, y Moral.
Pedro de Cieza, Historiador de Indias.
Pedro de Ribadeneira, Historiador, y Politico Moral.
Pedro Fabro I.C.
Pedro Coreto, Escritor Vario.
Fr. Pedro Simon, Escritor de Indias.
Pedro Gregorio I.C.
Perez de Lara, I.C. Senador.
Pelaez de Mieres I. C.
Pedro Lombardo, Maestro de las Sentẽcias.
Pedro Vberto, Escritor Moral Latino Antiquario.
San Pedro Apostol, Cabeça de la Iglesia.
San Pedro Crisologo, Doctor Sagrado.
Pedro Belino, Escritor de Milicia.
Pedro de Medina, Historiador de España.
Pedro Navarra, Teologo Moral, y I.C.
Pedro Opmer, Escritor Vario.
Pedro Martin de Algaria, Historiador.
Rey don Pedro, el Ceremonioso.
Persio, Poeta Satirico Latino.
Pericles, Orador Atenience.
D. Pedro de la Escalera Guevara, I.C.
Pindaro Principe de los Poetas Liricos Griegos.
Plauto, Poeta Comico Latino.
Platon, Filosofo Griego, gran Varon, y por esso llamado *El Divino*.
Plinio el Mayor, Filosofo, y Histor. Latino.
Plinio el Menor, Filologo, Orador Latino, I.C. Senador.
Plutarco, Filosofo, y Historiador Griego.
Plauto, Poeta Comico Latino.
Plotina, Historiador Eclesiastico, y Orador Latino.
Polibio, Historiador Griego.
Pomponio I. C.
Pomponio Mela, Geografo Latino.
Portoles I.C.
Pontano, Astrologico Latino.
Polidoro Virgilio, Historiador Latino.
Propercio, Poeta Elegiaco Latino.
Procopio, Historiador Griego, I.C.
Fr. Prudencio de Sandoval, Historiador de España, Cronista.
Publio Mimo, Poeta.

Q

Quintiliano, Critico Latino Grande, y Maestro de la Oratoria.
Quinto Curcio, Historiador.

R

Rainuncio I.C.
Redino I.C. Senador.
Rebello I.C. Moral.
C. Roberto Belarmino, Escritor Sagrado Insigne.
Roberto Valturio, Escritor de cosas de Milicia.
S. Roman Pontifice, Teologo.
Rodrigo Ximenez Arçobispo, Historiador Latino de España.
Rosino, Antiquario, y Humanista.
Ruperto Abad, Expositor Sagrado.
Ruino I.C.

S

Salgado I. C.
Salustio, Historiador Latino.
Saliceto I.C.
Salucio Teologo.
Salviano, Docto Escritor Antiguo Moral.
Sabelico, Historiador Latino.
Sanchez Brocẽse, Gramatico, y Humanista.
Scevola I.C.
Seneca, Filosofo Ilustre Latino en la Doctrina Estoica.
Seneca, Poeta Tragico.
Sebastian de Medicis I.C.
Serafin de Freitas I.C.
Simaco, Erudito Epistolario, y Poeta.
Sinesio, Humanista Docto.
Silio Italico, Poeta Historico.
Silvestro, Summista Moral.
Sibilas.
Simeon Metafrastes, Historiador.
Solino, Historiador.
Sofonias, Profeta.
Sofocles, Poeta Tragico Griego.
Suidas, Gramatico, y Historiador Griego.
Suetonio Tranquila, Historiador Latino.

T

Tacito, Historiad. Latino, Grã Politico.

Terencio, Poeta Comico Latino.
Tertuliano, Eruditiſsimo Africano, y de ſutil Ingenio.
Teodoreto, Doctor Sagrado.
Teſauro, I. C. Senador.
Teatro de la Vida Humana.
Tibulo, Poeta Latino Romano.
Tiberio Deciano, I. C.
Tito Livio, Hiſtoriador Latino Romano, muy eloquente, Varon Celebre, â quien iban â ver (deſde muy lexos à la Ciudad de Roma) muchos, llevados mas de ſu grã Opinion y fama, que de las Grandezas de Roma.
Tiraquelo I. C. Eminente en todo genero de Erudicion, Senador.
Tolomeo, Aſtrologo, y Geografo Griego.
S. Tomâs de Aquino, luz de las Eſcuelas en la mejor Ciencia.
C. Toledo, Sumiſta Celebre.
Tomas Bocio, Antiquario Sagrado.
D. Tomâs Tamayo de Vargas, Hiſtoriador Eſpañol, y Filologo Latino, Croniſta de Caſtilla, y las Indias.
Tucidides, Hiſtoriador Griego.
C. Tuſco I. C.
Trogo Pompeyo, Hiſtoriador.

V

Valerio Maximo, Hiſtoriador Moral Latino.
Vaſco Nuño, Eſcritor de Milicia.
Valdês I. C.
Vegecio, Eſcritor Militar.
Velaſco I. C.
Vgõ Donelo I. C.
Vincencio de Ana I. C.
Virgilio, Principe de los Poetas Latinos.
Victoria, Teologo.
Vicencio Blaſco, Hiſtoriador de Aragon.
Vlpiano I. C.
Vldarico Zaſio I. C.
Vrbano Ancario, Teologo.
Vulcaſio Galicano, Hiſtoriador Politico.

X

Xenofonte, Filoſo, y Hiſtoriador Politico Griego.

Z

Zacarias Boverio, Teologo.
C. Zavarela I. C.
Zoſimas Papa.
Zoaneto I. C.

INDICE DE LOS TEXTOS, QVE SE DECLARAN DE TODOS DERECHOS.

DEL CIVIL.

L. 20. tit. de legibus, en el cap. 1. de la Vida de Colon, fol. 2. lit. C.
L. 1. C. de præpoſ. lab. lib. 10. ubi ſup. c. 3. folio 11.
Novell. 149. c. 2. & 161. c. 2. §. 1. ubi ſup. c. 3. obſ. 3. fol. 12.
§. 1. de iur. perſonar. c. 4. obſ. 3. fol. 17.
L. non omnes, §. â Barbaris, de re milit. ubi ſup. c. 5. fol. 20.
L. 5. D. de dol. d. c. 5. obſ. 2. fol. 21.
L. un. C. ſiquis Imper. lib. 9. I Imperia, 23. C. de nupt. d. c. 5. obſ. 7. fol. 24.
L. 1. tit. 11. p. 1. & l. 4. tit. 2. lib. 1. Recop. d. c. 5. obſ. 8. fol. 25.
L. 3. C. de Comerc. ibid.
L. 2. & 13. D. de inius vocand. cap. 6. obſ. 3. fol. 27.
L. 1. §. huius, de iuſt. & iur. ibi, obſ. 5. fol. 32.
L. proſpiciendum, de pœn. c. 7. obſervat. 2. fol. 30.
L. ex hoc iure, ibid.
L. 2. C. de fil. offic. mil. qui in bell. lib. 12. c. fin. obſ. 6. fol. 40.
L. 20. tit. 3. lib. 4 Ordin. & l. 10. tit. 4. lib. 6. Recop. ibid.

VIDA DE OIEDA.

L. Vnic. C. de Veter. iur. enuci. c. 3. obſ. 1. fol. 51.

VIDA DE FERNAN CORTES.

L. 20. tit. 15. p. 5. c. 1. fol. 66.
L. 3. & 5. tit. 7. p. 5. ibid.

L.1.C.quando & quibus,lib.10.c.1.obs.2. fol.68.
L.prævia rerum ad l.Falcid.c.2.fol.73.
L.1.§.3. C. de offic. Præf.Præt.c.2.obs.2. fol.78.
L.3.p.2.tit.3.ibid.obs.7.fol.82.
L.3.& 4.tit.23.p.2.c.3.obs.2. fol.88.
L.22.tit.7.lib.1.Recop.c.5.obs.3.fol.105.
L.sunt personæ,de relig.& sumpt.funer.c.3. obs.4.fol.107.
L.1.C.de Principib.agent. l.1. C.de prox. Sacror.scrin.c.6.obs.2.fol.111.
L.fin.in quib.caus.in integr.c.7. obs.1.fol. 114.
L.denũciamus,4.§.fin.de his qui ad Eccles. c.8.obs.3.fol.125.

VIDA DEL MARQVES DON *Francisco Pizarro.*

L.20.de legibus,c.1. fol.130.
L.1.C.de offic.Magistr.d.c.1.obs.1.folio 133.
L.unic.C.siquis Imper.mal.obs.2.fol.134.
L.1.§.ob meritorum,de Const.Princip.c.2. obs.3.fol.146.
L.5.tit.1.p.2.c.2.obs.4.fol.148.
L.2.ti. 17.li.4.C.Theodos.c.3.obs.5.fol. 160.
L.desertorem,§.bello,de re milit.l.13.tit. 18.p.2.c.5.obs.1.fol.180.
L.1.§.postea,de orig.iur.ibid.
L.reus delatus,de muner.& honor.c.fin.observ.5.fol.192.
L.2.§.quæ hæc omnia,C.de Veter.Iur.enucleand.ibid.fol.194.

VIDA DE IVAN PIZARRO *el Bueno.*

L.Omnis,de reg.iur.c.2.obs.1.fol.207.
L.postliminiũ,§.filius,de captiv. & post limin.c.2.obs.3.fol.208.
L.liberorum 220.de verb.sign.l.isti quidem quod met.caus.ibid.obs.ult.fol.209.

VIDA DEL MARISCAL *Almagro.*

L.6.tit.27.p.2.c.1.obs.2.fol.217.
L.22.tit.7.lib.1.Recop.ibid.fol.217.
L.ex hoc iure,de iust.& iur.ibid. obs.3.
L.6.tit.13.p.2.& l.36.tit.6.p.1.c.2.obs.1. fol.231.
L.1.C.de reb.cred.ibid.obs.3.f.232.

VIDA DE HERNANDO PIZARRO.

L.1.C.de fil.offic.lib.1.c.1.obs.2.f.250.
L.1.tit.27.p.2 l.20.tit.3.lib.4 l.10.ti.4. lib.6.Recop.ibid.
L.Grachus, C.ad l.Iul.de adult.c.2.obs.4. fol.262.
L.1.de contr.empt.ibid.obs.5.fol.261.
L.2.tit.4 p.2.ibid obs 6.fol.262.
L.interdum qui pot.c.3 obs.1.f.271.
L.antepen.de re milit.c.3.ob.5.f.275.
L.2.de reb.credit.ibid.
L.1.tit.22.p.2.c.4.obs.2.f.282.
L.1.§.5 de ventr.in pos.mit.c.6. obs.1.fol. 301.
L.2.de iust.& iur.l.qui habebat, de legat.3. ibid.
L.3.& 6.tit.23.p.2.c.6.obs.2.f.301.
L.crimen,de pœn.l.2.§.in filijs, de Decurion,c.6.obs.5.fol.303.
L.isti qui 32.§.fin.quod met.caus.f.304.
L.2.tit.2.p.7.ibid.
L.1.§.cum urbem,de offic. Præfect. urb.c. 2.obs.5.f.317.
L.2.C.quando & quib.quart.pars,lib.10.c. 8.obs.5.fol.329.
L.gravis,C.ad l.Iul.de adult.c.ult.f.339.
L.3.& fin.l.pantonius,§.per duelionis,de de adquir.hæred.f.340.
L.2.tit.10.p.7.ibid.

VIDA DE GONZALO PIZARRO.

L.1.de pœn.c.1.fol.345.
L.2.§.7.de orig.iur.fol.346.
L.prohibitum,C.de iur.fisc.c.4. obs.1.fol. 374.
L.7.tit.13.lib.4 Recop.d.f.374.
L.ad bestias, de pœn. c.5. obs.4.fol.386.
L.siquis filio 6.§.hi autem,de iniust. rupt.c. ult.obs.2. fol.394.
L.si hominem 30.mandat.d.f.394.
Auth. ut iudicis sine quo suffrag. col.1.obs. 3.fol.395.
L.9.tit.1.p.2.d.fol.395.

VIDA DE DIEGO GARCIA DE *Paredes.*

NOvell.Iust.74.c.1.fol.399.
L.1.tit.11.p.7.l.2.tit.15.p.2.c.1.obs.1. fol.401.
L.fin.C.de Natur.lib.obs.2.f.402.
L.filium,de his qui sunt sui.obs.2.f.403.
L.iusta 9.de manum.vind.cap.4.obs.unica, fol.412.
L.postliminium,de captiv.c.ult. f.421.

DIS-

INDEX.

DISCVRSO LEGAL, Y POLITICO.

L.4.tit.9.p.2.dedicat.ad Cond.Duq.fol.1.
L.si portus ind.cogn.l.filius, de his qui sunt sui,fol.3.
L.5.tit.27.p.2.l.8.& 11.tit.26.eod.p.f.9.
L.2.tit.27.p.2.ibid.
L.eum debere,de servit.urb.fol.10.
L.9.tit.14.p.5.f.11.
L.17.& 44.Taur.ibid.
L.24.tit.3.lib.2.Ord.f.12.
L.metum eoquod met.caus.eod.
L.9.tit.4.p.5.f.13.
L.rerum mixtura,de usucap.f.13.
Cap.1.de feud.March.f.14.
L.6.tit.26.p.4.eod.
L.quoniam in prioribus, C. de inoffic.test. eod.
L.26.Taur.f.16.
L.qui se gravat.de censit.lib.12.eod.
L.beneficium,de Constit.Princ.f.19.
L.cum diversis,de relig.& sumpt.fun.eod.
L.spem,C.de don.eod.
L.1.& 15.tit.10.lib.5.Recop.eod.
L.si pater,§.fin.de donat.f.20.
L.si donat.C.de revoc.donat.f.21.
L.2.tit.13.lib.6.Recop.f.22.
L.4.tit.4.p.5.f.23.
L.3.tit.10.lib.5.Recop.f.24.
L.9. & 10.tit.27.p.2.eod.
L.3.tit.11.p.1.l.2.tit.11.p.7.eod.
L.si pater,§.1.de don.f.28.
L.1.tit.10.lib.5.Recop.f.31.
L.1.§.ult.de verb.oblig.f.33.
L.liberorum,de verb.signif.fol.38.
L.1.tit.15.p.2.eod.
L.in suis,de lib.& posthum.eod.
L.filiusfamilias,44.de milit.testam.f.39.
L.40.Taur.fol.39.
L.servus delatus,de muner.& honor.f.40.
L.semel causaria,de denunciat.aud.lib.12. fol.42.
L.5.& 8.tit.26.p.2.f.48.
L.2.de his qui not.infam.f.50.
L.1.de iust.& iur.f.53.
L.prohibitum,C.de iure fisc.f.59.
L.7.C.de omn.agr.desert.f.62.
L.10.tit.1.p.2.f.63.
L.contra publicam,de re milit.f.6.
L.2.C.de offic.Præfect.Præt.Affi.fol.68.
L.3.l.sufficit,de condit.indeb.fol.70.

DEL CANONICO.

CAp.1.De præbend.c.licet,de elect.enel cap.1.observ.1.de la Vida de Colon, fol.4.lit.H.
Cap.si gens 10.dist.59.ubi supr.fol.6.lit.D.
Cap.Moyses 8.q.1.c.1.obs.1.fol.4.

VIDA DE OIEDA.

CAp.ante omnia 40.dist.c.1.obs.1.fol.43. y en la Vida del Marques don Francisco Pizarro c.1.obs.1.fol.134.

VIDA DE CORTES.

CAp.si quãdo,de rescript.c.4.obs.9.f.100.
Cap.constitutus 17.q.4.c.3.obs.3. f.106.
Cap.Sacerdotibus 41.11.q.1.d.c.3.obs.4. fol.147.

VIDA DEL MARQVES DON *Francisco Pizarro.*

CAp.Abbate sanè,de re iud.lib.6.c.2.obs. 3.fol.147.

VIDA DE IVAN PIZARRO.

CAp.paratus 22.q.2.c.3.obs.3.fol.273.
Cap.1.de iur.iur.ibid.obs.5.fol.275.
Cap.omnes Basilicæ 16.q.7.c.nimis,de iure iur.c.7.obs.5.fol.317.
Cap.Lotharius 2.q.1.c.ult.fol.340.

VIDA DE GONZALO PIZARRO.

CAp.Princeps seculi 23.q.5.c.1.obs.3.fo. 202.

VIDA DEL MARISCAL ALMAGRO.

CAp.Osius 56.dist.c.1.obs.1.f.212.
Cap.25.de reg.iur.in 6.c.2.obs.1.f.231.
Cap.culpatr.23.q.1.c.3.obs.1.f.236.
CAp.si quãdo,de rescript.c.4.obs.1.f.373.
Clem.2.§.quod autẽ,de relig.dom.374.
Cap.facit homo 22.q.4.fol.375.
Ca.Beatus Paulus 22.q.2.c.5.obs.2. f.385.
Cap.1. 2.3.& 4.22.q.4.d.fol.385.
Cap.placuit,de consecrat.dist.1. c. ult.obs. 3.fol.394.
Cap.scias 35.7.q.1.obs 4.fol.395.

SVMA-

SVMARIO DE LA HISTORIA OCCIDENTAL DE LAS NVEVE VIDAS de Varones ilustres contenidas en este Tomo.

VIDA DEL ALMIRANTE Don Cristoval Colon.

Contiene siete Capitulos.

CAP. I. *Descubrimiento de la Quarta Parte del Mundo, llamada AMERICA, por Nosotros* FER-ISABELICA, *sus Costũbres, Vida, y Govierno ANARQVICO, y la Antiguedad de las fundaciones de las Ciudades, fol. 1.*

Cap. II. *Principio que tuvo el descubrirse el Nuevo Mundo, fol. 7.*

Cap. III. *Diligencias que hizo Cristoval Colon para emprender este nuevo descubrimiento, à que dio princio felizmente con el favor, y socorro de la Catolica R. D. Isabel, fol. 9.*

Cap. IV. *Primero Viage de Colon à las Indias: Su dichoso descubrimiento, y buelta à España: Y las mercedes que le hizieron los señores Reyes Catolicos, fol. 13.*

Cap. V. *Segundo Viage de Colon à las Indias: La continuacion en su descubrimiento: Sucessos que en el le acaecieron: Y las nuevas honras, que le hizieron los señores Reyes Catolicos quando dio buelta à Castilla, fol. 18.*

Cap. VI. *Tercero Viage de Colon à las Indias: Sucessos de la Navegacion: Motines de los Nuestros contra el Almirante: Su prudẽcia en pacificarlos, y trabajos que le sucedieron hasta bolver otra vez à España, fol. 26.*

Cap. VII. *Vltimo Viage del Almirante Colon à las Indias: Nuevos descubrimientos, que en ellas hizo: Adversidades grandes, que padecio en esta Navegacion: Su buelta à España; donde murio, dexãdo dos hijos, y clarissimos blasones à su Nombre con sus obras, fol. 33.*

VIDA DEL CAPITAN ALONSO de Ojeda.

Contiene ocho Capitulos.

CAp. I. *Valor, y sangre del Capitan Ojeda: Experiencia singular de su animo: Y como fue elegido por los señores Reyes Catolicos para la Conquista de las Indias, fol. 41.*

Cap. II. *Viage primero de Alonso de Ojeda, y los sucessos deste Viage, fol. 44.*

Cap. III. *Viage segundo de Alonso de Ojeda à las Indias: Nuevos descubrimientos que en el hizo, y Vitoria que en el tuvo contra los Caribes, fol. 48.*

Cap. IV. *Tercero Viage de Alonso de Ojeda à las Indias: Y nuevo cargo que le dierõ los señores Reyes Catolicos para la Poblacion de Tierrafirme, fol. 51.*

Cap. V. *Quarto Viage de Alonso de Ojeda à las Indias: Y la protesta q̃ hizo à los Indios de Cartagena, tan religiosa, como valerosamente, fol. 53.*

Cap. VI. *Rebelion de los Indios de la Provincia de Cartagena: Y como se pacificò por el Capitan Ojeda, fol. 57.*

Cap. VII. *Mas descubrimientos, Poblaciones, Valor, y Trabajos de Alonso de Ojeda, fol. 59.*

Cap. VIII. *Disposicion del Govierno de Alonso de Ojeda: Su Devocion à Nuestra Señora: Virtudes Heroicas deste gran Español, y su muerte, fol. 62.*

VIDA DE FERNAN CORTES.

Contiene ocho Capitulos.

CAp. I. *Patria, Sangre, Nacimiento, y muestras del valor de Hernando Cortes: Y su primero Viage à las Indias, fol. 65.*

Cap. II. *Llegada de Cortès à Sãto Domingo, y Cuba: Su Empressa de la Cõquista de las Indias: Vitoria milagrosa que tuvo contra los Indios de Pontoacan: y la entrada en el Imperio del Gran Motezuma, fol. 70.*

Cap. III. *Resuelve Cortès passar à Mexico: Sucessos acaecidos en esta Iornada desde la Vera Cruz: Su entrada en Mexico: Agasajos, y buen recebimiento que hallò en Motezuma: Y como le prendio en su misma Corte y Palacio, fol. 83.*

Cap. IV. *Afabilidad de Motezuma con los Españoles: Intenta Cacamac su sobrino librarle de la prision: Lo que resultò dello: Prende Cortès à Narvaez: Muere Motezuma: Y cõquistase*

taſe la Gran Mexico por el increible valor, y hazañas de Cortès, fol. 90.

Cap. V. Conquiſta Cortès Nuevas Provincias: Exemplo que dà à los Indios para introducir en ellos la Fè, y la Veneracion de los Santos: Muerte del Adelantado dõ Frãcisco de Garay: Fin de los encuentros entre Cortès, y Diego Velazquez: Y la muerte deſte, folio 101.

Cap. VII. Duda movida ſobre los caſamientos de los Indios: Iunta hecha por Cortès para determinarla: Su reſolucion: Nuevos deſcubrimientos de Indias: Rebelion de los Eſpañoles contra Cortès: Caſtigo della, y ſu pacificacio, fol. 108.

Cap. VII. Conjuracion ſecreta de los Indios para matar à Cortès: Como ſe deſcubrio: Y el caſtigo hecho en los principales (Cabeças della) para terror de los Conjurados, y eſcarmiento de los demas de aquel Imperio, fol. 112.

Cap. VIII. Soſsiego de las alteraciones de Mexico con la viſta de Cortès: Amor grãde que le tenian los Indios: Como le perſiguio Narvaez en la Corte: Su venida à ella: Mercedes que le hizo el ſeñor Emperador: Hallaſe en la infelice jornada de Argel: Sus adverſidades por embidias: Y la muerte deſte Ilustre Varon, fol. 117.

VIDA DEL MARQVES DON Franciſco Pizarro.

Contiene ſeis Capitulos.

CAP. I. Nobleza, Patria, y Valor de Don Franciſco Pizarro: Su heroica reſolucion à la gran Empreſſa de la Conquiſta del Perù: Medios, y gente de que ſe valio para executarla: Primera Navegacion que hizo dando principio à eſta Conquiſta: Sucesſos, y trabajos grandes, que en el Diſcurſo della le acaecieron, fol. 127.

Cap. II. Acciõ valeroſa de Pizarro en el grave empeño deſta Conquiſta: Los pocos Eſpañoles cõ q̃ la cõtinuò: Quienes fuerõ eſtos: Su aprieto y penalidades en la ſegunda Navegacion: Sucesſo milagroſo del Tigre, y Leõ en Tũpiz: La dicha q̃ del reſultò à los Nueſtros: Deſcubrimientos deſte Viage: Ida de Pizarro à Caſtilla: Lo q̃ allà le acaecio: Mercedes q̃ ſe le hizieron: Y ſu buelta al Perù, fol. 138.

Cap. III. Tercera Navegaciõ del Marques dõ Franciſco Pizarro al Perù: Derrota della: Encuentros entre Indios, y Eſpañoles en la Iſla de Puna: Sutraicion, y de los de Tumpiz contra los Nueſtros: Contradicion q̃ hazen à eſta Cõquiſta: Perſeverancia de Pizarro: Guerras entre Atabaliba Monarca de aquel Imperio, y Guaxcar ſu hermano: Poderoſo Exercito, y riquezas deſte Monarca: Vencele don Franciſco: Prendele: Y Conquiſta eſte riquiſsimo Reino, fol. 149.

Cap. IV. Paſſan los Eſpañoles al Cuzco: Hallaſe alli la ſeñal de la Cruz: Sucesſo del Indio, que la veneraua: Muerte de Atabaliba, y preſagios della: Alteracion de ſus Caciques, y vitoria contra ellos: Entrada del Marques en el Cuzco: Venida de don Pedro de Alvarado al Perù: Reſulta deſta Iornada: Encuentros con Almagro, y ſu cõcordia, fol. 165.

Cap. V. Prevenciones, y repartimiento de don Franciſco para proſeguir eſta Conquiſta: Merced que ſe le hizo del Titulo de Marques de los Atabillos: Rebelion de Manco Inga cõtra los Nueſtros: Sucesſos della: Alteraciones entre los Eſpañoles: Inquietud de Almagro: Oponeſe al Marques: Tiraniza el Govierno del Cuzco: Su priſion, y muerte, folio 174.

Cap. VI. Acciones publicas del Marques, deſpues de la muerte de Almagro: Conjuracion de don Diego ſu hijo, y otros Eſpañoles para vengarla: Matan los Conjurados al Marques: Su gran valor, y Catolico afecto en eſte trance: Ignorancias, ò calumnias de Hiſtoriadores contra los Natales, y Hazañas Ilustres deſte Varon: Notas dellas para Elogio de ſu fama poſtuma, fol. 183.

VIDA DE IVAN PIZARRO el Bueno.

Contiene dos Capitulos.

CAP. I. Paſſa Iuan Pizarro con el Marques don Franciſco, y ſus Hermanos à Indias: Hallaſe con ellos en los Motines de Puna, y Tumpiz: Deſcubre los intentos de Atanlpa: Entra de los primeros en el Cuzco: Encargaſele la Guarda de Mãco Inga: Sucesſos della, y de la guerra que tuvo con los Indios del Peñon, en vengança de la muerte de unos Eſpañoles, fol. 197.

Cap. II. Pacificacion de las Alteraciones del Cuzco devida à Iuan Pizarro: Recobraſe ſu Fortaleza por el valor deſte gran Eſpañol: Muere de una pedrada en el ſitio della: Credito que avia ganado entre los Indios con ſu esfuerço: Y porque ſe le dio el nombre de BVENO, fol. 204.

VIDA DEL MARISCAL DON Diego de Almagro.

Contiene quatro Capitulos.

CAP. I. *Nacimiento de don Diego de Almagro: Quando passo al Nuevo Mundo: Viages que hizo de Panamà al Perù: Su valor cõtra los Indios: La variedad de su condicion: La entrada en el Cuzco, y sucesso della, fol. 211.*

Cap. II. *Viage de don Diego de Almagro al riquissimo Reino de Chile: Successos deste viage: Alteraciones de Almagro: Vsurpacion del Govierno del Cuzco: Sus empeños en conservarle: Lo que resultò dellos: Muerte desdichada deste Varon: Y causas con que se justificò legalmente, fol. 219.*

Cap. III. *Vengan los amigos de Almagro su muerte en la Vida del Marques: Iuran por Governador de todo el Perù a don Diego de Almagro el Moço: Tiranizan el Mando publico los de su faccion: Crueldades deste tiempo: Los Leales que se opusieron a esta tirania: Forman campo contra los Traidores: Entra don Diego en el Cuzco con gran Exercito, y apoderase de su Govierno, fol. 233.*

Cap. IV. *Embia el señor Emperador al Licenciado Vaca de Castro, Cavallero de la Orden de Santiago, del Real Consejo Supremo de Castilla, a las Indias a averiguar la muerte de Almagro, y pacificarlas rebueltas del Perù. Llega allà este Ministro: Es muy bien recebido de todos: Su gran prudencia y acierto en este negocio: Honra a los Leales: Combida con la paz a Almagro: Su obstinacion y ruina: Hazese justicia del, y de otros fautores destas rebueltas: Y quietase aquel Reino, fol. 238.*

VIDA DE HERNANDO Pizarro.

Contiene diez Capitulos.

CAP. I. *Nobleza, y crianza de Hernando Pizarro: Exercicios de su juventud: Sigue la guerra en Italia, Francia, y Navarra sirviendo al señor Emperador Carlos Quinto: Lo que le acaecio en una Audiencia con el Cesar: Toma ocasion dello para passar a Indias: Su primero Viage al Perù: Valor, y prudencia cõ que exercitò allì las Armas: Hallase en el successo de Puna: Hazaña grande suya executada en aquella ocasion, folio 245.*

Cap. II. *Prosigue Hernando en la Conquista del Perù con sus Hermanos: Esguaça con su Compañia un rio caudaloso: Hazele puente para passar la Infanteria: Explora los intentos de Atabaliba: Hallase en la memorable Batalla de Caxamalca, y en la prision deste Barbaro: Buelve a España con el Quinto para el Cesar, de quien fue bien recibido, y despachado con Mercedes, fol. 253.*

Cap. III. *Segundo viage de Hernando Pizarro al Perù: Servicio particular, que hizo al Cesar con el Donativo de la Ciudad de los Reyes: Rebueltas del Cuzco quietadas por este Varon: Rebelion de los Indios, y su castigo: Esfuerço Heroico, y prudencia singular que mostrò en estas ocasiones Hernando Pizarro, fol. 264.*

Cap. IV. *Ganan los Indios la Fortaleza del Cuzco: Intentan quemar aquella Poblacion: daños deste incendio: Perdonan las llamas al Templo de aquella Ciudad: Aprieto de los Españoles. Animo grande con que los alentò Hernando Pizarro: Acomete a los Indios y vencelos, siendo su Exercito de mas de cien mil, y muy pocos los Nuestros: Aparicion del glorioso Apostol Santiago, y como favorecio a España en esta ocasion, fol. 276.*

Cap. V. *Sitio de la fundacion de la Ciudad del Cuzco, y forma della: Disposicion de su Fortaleza, q̃ si inexpugnable por la Eminencia del puesto, y sol ervia labor del edificio: Acometen los Nuestros el ganarla: Defiendenla valerosamente los Indios: Y rindela Hernando Pizarro, fol. 284.*

Cap. VI. *Trabajos de los Españoles en el Cuzco: Escaramuças sangrientas con los Indios: Sacrificios de aquellos Barbaros al Sol: Desafio singular de dos dellos muy valientes: Alienta Hernando Pizarro â los Nuestros: Hazañas grandes deste Caudillo en esta ocasion: Pelean los Españoles veinte y un dias continuos en defensa de la Ciudad: Successos varios de las Armas Catolicas: Favorecelas el Cielo visiblemente: Victoria celebre contra los Indios: Castigo hecho en los presos: Y Pacificacion de aquella Provincia, folio 291.*

Cap. VII. *Encuentros de Hernando Pizarro, y el Adelantado don Diego de Almagro sobre su venida al Cuzco: Guerras Civiles entre los Españoles por esta venida: Treguas de ellas, quebradas por Almagro: Violencia de su entrada en la Ciudad del Cuzco: Quema la Casa de Hernando Pizarro, y prendele: y el Estratagema con que se librò de la prision, fol. 308.*

Cap. VIII. *Encuentrase la gente de Hernãdo Pizarro, y la de D. Diego de Almagro: Rõpe*

los Leales à los contrarios: muere Ordoñez General de Almagro en la refriega: Prenden los Nuestros al Adelantado: Accidẽtes causados de su prision: Cargos que se le hizieron en la causa que se le fulminò: Y su desdichado fin. fol. 319.

Cap. IX. Defiende Hernando Pizarro à unos Indios amigos de los Españoles, contra otros enemigos suyos: Pelea con estos, vẽcelos, y pierde en el alcance un Español: Satisfacion gloriosa desta perdida: Bizarro ardimiento, y corage singular de los Nuestros contra aquellos Barbaros: Sucessos felizes de las Armas Catolicas en la Provincia de los Charcas: Sujetalos Hernando Pizarro: Y descubre las Primeras Minas de Oro y Plata, que se abrieron por su industria en el Perù, fol. 331.

Cap. X. Buelve Hernando Pizarro à España, dexando quieto y pacifico el Perù: Trabajos, y larga prision, que tuvo en España: Cargos q̃ se le hizieron, y sus defensas: Como salio bien dellos: Y lleno de años, despues de tener buena sucession de si, murio felizmente en el descanso, y retiro de su casa, fol. 335.

VIDA DE GONZALO PIZARRO.

Contiene seis Capitulos.

CAP. I. Pruevase, como Gonçalo Pizarro merece el nombre de Varon Ilustre: Su navegacion à Indias: Hazañas que hizo al lado del Marques su Hermano: Y como eõquistò à los indomitos Indios de los Charcas, fol. 345.

Cap. II. Va Gonçalo Pizarro por Governador de Quito: Su Iornada à la Conquista de la Isla de la Canela: Trabajos inmensos, que en ella padecio: Gastos que hizo para su expedicion: Sucessos raros desta Conquista: Su buelta à Quito, y vistas que tuvo con Vaca de Castro, fol. 349.

Cap. III. Ordenanças hechas en España para las Indias à instancia de Fr. Bartolome de las Casas: Lo que sintieron dellas los Historiadores: Y como se cometio à Vasco Nuñez Vela su execucion, de que tuvieron principio las desdichas de Gonçalo Pizarro, fol. 360.

Cap. IV. Llega el Virrey Vasco Nuñez Vela à las Indias: Rigor con que executava las Ordenanças: Daños que resultaron dello: Vãdos entre el Virrey, y los Oidores: Como procedio Gonçalo Pizarro en esta ocasiõ: Muerte del Fator Illan Xuarez, y desastrado fin de Vasco Nuñez por su temeridad. fol. 366.

Cap. V. Llegan à España las nuevas de las alteraciones Civiles del Perù: Lo que sintio dellas el señor Emperador: Comete al Doctor Pedro de la Gasca à pacificar aquellas alteraciones: Lo q̃ sucedio con su ida: Y muerte de Gonçalo Pizarro, fol. 377.

Cap. VI. En que se ponen Copias de la Real Provision, que llevò el Doctor de la Gasca al Perù, y de la carta que le escrivio Gonçalo Pizarro, para el merecido credito de su buena memoria, fol. 388.

VIDA DEL MAESTRE DE Campo Diego Garcia de Paredes.

Contiene seis Capitulos.

CAP. I. Nacimiento, Padres, y Patria de Diego Garcia de Paredes: Su Educacion, exercicios, y Natural inclinacion à las Armas. fol. 399.

C. II. Viage Primero, q̃ hizo à las Indias D. G. de Paredes: Hallase en la Conquista del Peru, en el sucesso de Puna, y Tumpiz, y en la prision de Atavalpa: Y sus Hazañas en essos sucessos, fol. 404.

Cap. III. Buelve à España Diego Garcia de Paredes: Besa la mano al Emperador. Sirvele en las Iornadas de Tunez, y la Goleta, guerras de Italia, y Alemania: Hallase sin premio de sus servicios, y determina bolverse à las Indias, fol. 406.

Cap. IV. Segundo viage de Diego Garcia de Paredes a las Indias: Encuentros que tuvo con el Governador don Pedro de Cabrera: Desacreditale con el Doctor de la Gasca: Navega con el al Perù: Sucessos de la Navegacion: Y adonde passò Garcia de Paredes, fol. 409.

Cap. V. Haze Diego Garcia de Paredes la Poblacion de la Nueva Truxillo: Encuentros con el Tirano Lope de Aguirre hasta que le vencio, y matò: Iusticia que hizo de su Padre: Ver para escarmiento publico: Govierno dado a Diego Garcia de Paredes por sus servicios: Y como le mandò matar en prision unos Indios, fol. 412.

Cap. VI. Alabanças de nuestra España: Excelencia del valor y esfuerço de los Españoles: Defensa deste assunto contra los Estraños: Memoria de las obligaciones de la Patria: Y Elogios de la Ciudad de Truxillo, que lo es del Autor deste libro, fol. 419.

COMPENDIO Del Discurso Legal sobre la obligacion que tienen los Reyes à remunerar Servicios: El qual va por Apẽdice de las Vidas de los Varones Ilustres.

Ponese este Discurso debaxo de la Proteccion del Exc. S. Conde Duque de S. Lucar, &c. fol. 1.

Ocasion que dio motivo al Autor para escrivirle, fol. 2.

Proposicion, y fin deste Discurso, fol. 7.

Fundam. I. *En que se prueva, que la Gracia del Titulo de Marques, hecha à don Francisco Pizarro, y la de los 20ꝟ. Vassallos fue perfecta, fol. 10.*

Fundam. II. *En que se defiende como estas Mercedes tuvieron Naturaleza de Perpetuas, y passaron à los Herederos, y Sucessores del Marques don Francisco, fol. 13.*

Fundam. III. *En el qual se muestra, que la pretension de don Iuan Francisco Pizarro (Nieto del Marques don Francisco Pizarro) tiene por la Distributiva la accion que le assiste por las demas partes de la justicia: y que por sus Servicios merecio mayores aumentos de los que pide, fol. 23.*

Fundam. IV. *En que se apoya como se deven gratificar los servicios del Marques, por la justicia legal, q̃ consiste en distribuir las mercedes con igualdad à los merecimientos de quien las recibe, fol 44.*

Fundam. V. *En que se concluye, que se deve la remuneracion, y recompensa que se pretende por el Nieto del Marques don Frãcisco, y executar en el las Mercedes del Titulo, y 20ꝟ. Vassallos, no solo porque obligan à ello las partes todas de justicia, mas aun tambien por la razon Politica de la pena, y el premio, folio 52.*

Coronase *este Discurso con referir el efecto que resultò del, para alentar à todos con el exemplo de la remuneracion, à que le soliciten con merecimientos, fol. 72.*

SVMARIO DE LOS ASVNTOS, Y VARIAS MATERIAS, QVE SE TRATAN EN las Observaciones Politicas, Morales, Iuridicas, Miscelaneas, y de Sana Razon de Estado: Deducidas de los Sucessos de las Nueve Vidas de los Varones Ilustres de España en el Nuevo Mundo, Historiadas en este Volumen.

VIDA DEL ALMIRANTE D. Cristoval Colon.

AL CAP. I.

OBSERV. I. Politica. *Averiguase qual sea mejor forma de Govierno, la Elecciõ, ò la Sucessiõ en los Reinos, y Monarquias, y qual destas tiene mas dificultad en su Cõquista: Cõ ocasion de la de los Imperios de Mexico, y el Perù, que el primero se dava por eleccion, y el segundo por sucession, fol. 3.*

OBSERV. II. Moral. *Descubrese que la causa de perder los Indios aquellos Imperios fue el desenfrenamiento de sus vicios: y el cõquistarse para esta Monarquia, premio de la fe de sus Monarcas en la extirpaciõ del Iudaismo, y heregias, fol. 7.*

AL CAP. II.

OBSERV. Vnic. Catolica. *Muestrase q̃ los buenos sucessos se deven atribuir unicamẽte à Dios, y no al hado, ni à la fortuna, fol. 9.*

AL CAP. III.

OBSERV. I. Catolica. *Ponderase la Providencia de Dios en disponer, que las riquezas del Nuevo Mundo fuessen para los señores Reyes de Castilla, fol. 11.*

OBSER. II. Politica, Cristiana. *Que no se ha de dexar todo à Dios, aũq̃ en todo es Omnipotente, sino ayudarnos al buen sucesso cõ obrar de nuestra parte para lograr sus efectos, f. 12.*

OBSERV. III. de Razon de Estado. *Como devẽ tomarse, y seguirse los cõsejos de Matronas Valerosas, y Reinas prudentes en los negocios que tocan à la causa publica, fol. 12.*

OBSERV. IV. de Razõ de Estado. *Como, y en q̃ forma deve tomarse consejo de los Religiosos, y personas Eclesiasticas en las materias de Govierno, y Estado para acertarlas, d. f. 12*

AL CAP. IV.

OBSER. I. Politica. Iuridica. *Iustificacion de la Conquista de las Indias, y sus presagios, ò pronosticos en humanas, y divinas letras, 15.*

OBSERV. II. de Razon de Estado. *Quanto importa honrar al benemerito con el premio para el beneficio de la Republica, fol.* 17.
OBSERV. III. Iuridica, Cristiana. *Pruevase como la esclavitud de los Indios es conforme à Derecho, y tuvo su principio del afecto piadoso de la señora Reina Catolica, fol.* 17.

AL CAP. V.

OBSERV. I. Politica. *Las experiencias, y los exemplos importã mucho para la buena direccion del Govierno de las materias Politicas, fol.* 20.
OBSERV. II. de Razon de Estado. *Quando y en que forma son licitos los ardides, y estratagemas en la guerra con el enemigo, fol.* 21.
OBSERV. III. Catolica. *Como basta un Indio Barbaro, en medio de ser Gentil, conocio la immortalidad del alma, fol.* 22.
OBSERV. IV. de Razon de Estado. *Como mandò la señora Reina Catolica, que no passassen Estrãgeros à las Indias, y en que se fundò este Decreto, d. fol.* 22.
OBSERV. V. Politica. Iuridica. *Imposiciones nuevas de tributos, como hã de hazerse para que no causen alborotos, ni inquietudes, d. fol.* 22.
OBSERV. VI. Sobre lo mismo. *Como se huvieron los señores Reyes Catolicos en esta materia con los Indios, fol.* 23.
OBSERV. VII. de Razon de Estado. *Quãto importa à los Reyes usar de piedad y clemencia con sus Vassallos por ser amados dellos, fol.* 24.
OBSERV. VIII. de Razon de Estado. *Sobre la misma materia, que se tratò en la Observ. IV. fol.* 25.

AL CAP. VI. DE COLON.

OBSERV. I. Politica, y de Estado. *Importancia del trato de la verdad, y del uso de la misericordia en los Governadores, fol.* 29.
OBS. II. Politica. Legal. *Quã necessaria es la templança en el castigo, y la Epiqueya deste Aforismo, fol.* 30.
OBSERV. III. Politica. *Daño q̃ causan los malos emulos en las Republicas, fol.* 31.
OBSERV. IV. Politica. *Como deve favorecerse al buen Vassallo en la fortuna adversa, fol.* 31.
OBSERV. V. Catolica. *Zelo grande con q̃ cuidaron los señores Reyes Catolicos de la veneracion del Culto Divino, y propagacion de la Fè en las Indias, fol.* 32.

AL CAP. VII.

OBSER. I. Astronomica. *Pronosticos de la Astrologia en que forma son ciertos, fol.* 36.
OBSER. II. Politica. *Las acciones Heroicas estan siempre sujetas à embidias, fol.* 38.
OBSERV. III. Moral. *Hombres facinorosos no son buenos para Conquistas, y porque, dict. fol.* 8.
OBSERV. IV. Militar. *Si son licitos los Ardides, y Estratagemas en la guerra, dicho folio* 38.
OBSERV. V. Politica. *Quanto importa el favor de un amigo, y quanto sea necessario, folio* 39.
OBSERV. VI. Politica, y de Razõ de Estado. *Con quan gran atencion es menester para empeñarse en la Empresa de cosas grandes, folio* 39.
OBSERV. VII. Miscelanea. *Felicidad del fin de Colon, y quan util es la Historia en las Republicas, y que calidades ha de tener para serlo, fol.* 40.

VIDA DEL CAPITAN OIEDA.

AL CAP. I.

OBSERV. I. Politica. *Suma importãcia del acierto en la eleccion de los Sujetos para lograr buenos successos, fol.* 43.
OBSERV. II. Politica. *Devese atender à la calidad de las Provincias para esta eleccio, d. fol.* 43.
OBSERV. III. Politica. *Como se ha de emplear à cada uno en el ministerio à que le tira su inclinacion, para que aproveche, fol.* 44.

AL CAP. II.

OBSERV. I. de Razon de Estado. *Quanta opinion y credito consiguen las Cabeças con tener buenos Ministros para su ayuda, fol.* 47.
OBSERV. II. de Razon de Estado. *Como son buenos para governar los q̃ no sabẽ sufrir sinrazones, fol.* 47.
OBSERV. III. Militar. *La importancia del uso de Ardides y Estratagemas en la guerra, si se executa con ingenio, d. fol.* 47.

AL CAP. III.

OBSERV. VNIC. Moral. *Ponderase el buẽ natural, y candidez de los Españoles; y las astucias, y dobleças de los Estrangeros, folio* 50.

Al cap. 4. no ay observaciones.

AL CAP. V.

OBSERV. I. Religiosa. *Religion de los SS. RR. Catolicos, y suma obediencia al Vicario de Christo, fol. 55.*

OBSERV. II. Politica, Legal. *Iustificacion de las Armas Catolicas en la Conquista de las Indias, fol. 56.*

OBSERV. III. de Razon de Estado. *Si las materias de Estado deven templarse con la justicia, y si deven communicarse cõ Letrados, d. fol. 56.*

AL CAP. VI.

OBSERV. VNICA. Legal. *El fin mas seguroso de las guerras, templado con la justicia, à que se estiende, fol. 58.*

AL CAP. VII.

OBSERV. VNIC. Medica. *A quien deve atribuirse la Medicina, provechos della, y sus efectos, fol. 61.*

AL CAP. VIII.

OBSERV. I. Religiosa. *Devocion de Nuestra Señora, y sus efectos en los sucessos de las Indias, fol. 64.*

OBSERV. II. Politica. *Riesgo à que viven sujetos siempre los grandes Ministros en sus obras, d. fol. 64.*

OBSERV. III. Politica. *Quien no fuere codicioso serà buen Ministro, d. fol. 64.*

VIDA DE FERNAN CORTES Marques del Valle.

AL CAP. I.

OBSERV. I. Legal. *Nobleza del Apellido de Cortès, y como importan mucho los Mayorazgos para el lustre y conservacion de las familias, fol. 67.*

OBSERV. II. Politica, Christiana. *Ponderase el dia del nacimiento de Fernan Cortès, que fue feliz presagio de la dilatacion de la Fe en las Indias por su valor, fol. 68.*

OBSERV. III. Economica. *Quãto importa que las madres crien à sus pechos los hijos, folio 69.*

OBSERV. IV. Alegorica. *Funda Cortès el buen anuncio de su felicidad en una paloma, que bolò sobre su navio despues de una gran tormenta, d. fol. 69.*

AL CAP. II.

OBSER. I. Religiosa. *Devociõ de la Cruz, y el fruto copioso della en la Conquista de las Indias, fol. 76.*

OBSERV. II. Religiosa. *Quanto procurava Cortès aficionar à los Indios à la devociõ de Nuestra Señora, fol. 77.*

OBSERV. III. Religiosa. *Devocion ardiente de los Españoles al Apóstol Santiago Patrõ de las Españas, fol. 78.*

OBSERV. IV. Militar. *Con quanta providẽcia, y buena mañ a se huvo Cortès en la Empresa desta Conquista, fol. 79.*

OBSERV. V. de Razon de Estado. *De la disension civil, y de no cõservar amigos resultan las perdidas de las Republicas, fol. 80.*

OBSERV. VI. Politica. *La liberalidad produce siempre buenos efectos, fol. 81.*

OBSERV. VII. Militar. *Con que atencion se ha de tratar la paz en el empeño de una guerra, fol. 82.*

OBSERV. VIII. Politica. *Como se de aver el buen Governador en las disensiones civiles, d. fol. 82.*

AL CAP. III.

OBSERV. I. Militar. *Ardid de guerra para casos apretados, fol. 87.*

OBSERV. II. Militar. *Quando es bien admitir la paz, si el enemigo combida con ella, d. fol. 87.*

OBSERV. III. de Razon de Estado. *Como deve tratarse à los Embaxadores de los enemigos, aunque procedan cautelosamente, fol. 88.*

OBSERV. IV. Militar. *Ponderase la resolucion heroica de Cortès à entrar en Mexico, fol. 89.*

OBSERV. V. Militar. *No consiste el buen sucesso de la guerra en el mucho numero de Soldados, sino en su buena disciplina, d. folio 89.*

AL CAP. IV.

OBSERV. I. Militar. *Mucho importa la buena coyuntura para lograr el arresto del conflicto de las armas, fol. 96.*

OBSERV. II. Catolica. *Cuidado de Cortès en que los Indios fuessen instruidos en la Fe, fol. 97.*

OBSERV. III. Politica. *Vltimo remedio de las sediciones civiles, y como usò del Fernan Cortès con bizarro animo en el mayor aprieto con los enemigos, fol. 97.*

pañero en el Govierno à quien no le ha menester.fol.148.

AL CAP. III.

OBSERVAC.I.Politica.*Mãsedũbre del Marques don Franciſcocon los Indios en eſta Conquiſta.fol.157.*

OBSERVAC. II. Politica. *Quanto importa un buen razonamiento para mover animos tibios,fol.158.*

OBSERV. III. de Razon de Eſtado. *Quãdo e bien uſar de la neutralidad, ò ſer parcial en los vandos.fol.159.*

OBSERV. IV. Politica.*La traiciõ del amigo fingido merece gran caſtigo,d.fol.159.*

OBSERV. V. Religioſa. *Señal dada à los Indios amigos para ſalvar las vidas, que fue la Cruz.y ſus Elogios.fol.160.*

OBSERV. VI. Militar. *Secreto,y conſidencia,quãto importa en las ocaſiones de la guerra,fol.161.*

OBSERV. VII. Militar. *Devenſeformar cõ experiencia los Exercitos, y la obediencia es el mobil de ſu acierto,fol.162.*

OBSERV. VIII. Religioſa. *Menoſprecio de las coſas Divinas como ſe caſtiga de cõtado, fol.163.*

OBSERV. IX. Militar. *Primero ſe ha de cuidar de aſſegurar la victoria,que de lograr los deſpojos della,fol.164.*

AL CAP. IV.

OBSERV. I. Catolica. *La Devociõ de la Cruz à quãto obliga à los Catolicos,f.170.*

OBS. II. Meteora, y Moral. *Que denotã lo, Cometas,y como deven eſtimarſe ſus juizios fol.171.*

OBSERV. III. Politica. *A quanto obliga el empeño de la fe y palabra fol.172.*

OBS. IV. Moral. *Ponderaſe la gran liberalidad del M.D.Franciſco Pizarro,d.f.162.*

OBSERV. V. Politica. *La cauſa publica ha de preferirſe à todo en el animo de los Ilustres Varones,fol.173.*

AL CAP. V.

OBSERV. I. Politica. *Haſe de templar el caſtigo del yerro,que fue cauſa de un acierto,fol.180.*

OBSERV. II. Politica. *Fundar Ciudades es gran honra, y la conſiguio ſuperiormente el Marques don Franciſco,d.fol.180.*

OBSERV. III. Politica. Legal. *Como deve cuidarſe de la conſervacion de la Real Hazienda,fol.181.*

OBSERV. IV. Militar. *Pedir ſocorro en tiẽpo es diligencia muy importante para las coſas de la guerra.fol.182.*

OBSERV. V. Politica. *La ruina de las Republicas reſulta de los vandos y parcialidades,d.fol.182.*

AL CAP. VI.

OBSERAC. I. de Razon de Eſtado. *Quã daño ſe ſuele ſeguir el no ſeguir los buenos conſejos.fol.189.*

OBSERV. II. Politica. *En los aprietos y trabajos ſe haze experiencia de los que ſon buenos amigos.fol 189.*

OBSER. III. Politica. *La importancia de la Hiſtoria, y de que ſe eſcriva con verdad para ſerlo.fol.190.*

OBSERV. IV. Politica. Catolica. *Vida eterna es la muerte de los Varones Ilustres, q̃ vivieron como tales, y murieron como Catolicos.fol.191.*

OBSERV. V. Moral. *Fragilidad de la Vida humana, y ſuma inconſtancia de ſus bienes, fol.192.*

OBSERV. VI. Politica. *Como ſe ha de premiar al benemerito, y como premiò el Señor Emperador al Marques.fol.193.*

VIDA DE IVAN PIZARRO el Bueno.

AL CAP. I.

OBSERV. I. Politica. Legal. *Por la muerte de uno ſuele tal vez caſtigarſe à muchos para eſcarmiento publico, fol.201.*

OBSERV. II. ~~Militar~~. *Las Cautelas Militares en la guerra ſon importantiſsimas, dicho fol.201.*

OBSER. III. Religioſa. *Es accion muy Catolica conſagrar à Dios los deſpojos de la victoria.fol.202.*

OBSERV. IV. y VLT. Catolica. *Deteſtacion de los Hereges, y Gentiles, y alabãça de la Fe de los Eſpañoles,fol.203.*

AL CAP. II.

OBSERV. I. Politica. *Tomar conſejo del experimentado es gran cordura, y mayor el ſeguirle.fol.207.*

OBSERV. II. Militar. *Mas ſe animan los Soldados con el exemplo q̃ con las palabras, fol.208.*

OBS. III. Catolica. *Dios honra mucho à los ſuyos en eſta vida, y en la otra,fol.208.*

OBSERV. IV. Moral. *Ponderaſe quan juſtamente alcançò Iuan Pizarro el renombre de Bueno, fol.* 209.

VIDA DEL MARISCAL DON Diego de Almagro.

AL CAP. I.

OBSERV. I. Politica. Moral. *No ſiempre eſtan vinculados los grandes puestos à los Illuſtres nacimientos, fol.* 212.
OBSERV. II. de Razon de Eſtado. *Como ſe han de diſtribuir las honras para ſer eſtimadas, fol.* 217.
OBSERV. III. Moral. *De una crueldad ſuele reſaltar la muerte del Autor della, para ſu caſtigo, fol.* 218.
OBSERV. IV. Militar. *Quando la guerra aprieta por muchas partes, donde ha de acudirſe primero fol.* 219.

AL CAP. II.

OBSERV. I. Politica. Legal. *El gran daño que ſe cauſa de las inobediencias, y como deven caſtigarſe, fol.* 231.
OBSERV. II. Politica. *Quanto yerra quien ſigue la voz del Vulgo en ſus acciones, d. fol.* 231.
OBSERV. III. Moral. *Quien quebranta un juramento vive ſugeto à deſdichas, fol.* 232.
OBSERV. IV. Politica. *Que no ſe ha de avẽturar lo cierto por lo dudoſo, d. fol.* 232.
OBSERV. V. Moral. *Los Autores de las guerras eſtan expueſtos à muchos daños, fol.* 233.

AL CAP. III.

OBSERV. I. Politica. *No ſe deven eſcuſar los yerros con pretexto de que ſon, ò tiene parecer de acjertos, fol.* 236.
OBSERV. II. Politica. *A las tiranias ſe ſigue por caſtigo la perdida fatal del Autor de ellas, fol.* 237.
OBSERV. III. Politica. *Quan gran aliento ſe cobra con la lealtad en los mayores aprietos, d. fol.* 237.

AL CAP. IV.

OBSERV. I. Politica. Legal. *Como ſe dan las manos la Iuriſprudencia, y el Arte militar fol.* 241.
OBSERV. II. Hiſtorial. *Tocaſe la Hiſtoria del Monte Santo de Granada con ocaſion de la rota de Almagro el moço, fol.* 243.

VIDA DEL ILVSTRE VARON Hernando Pizarro.

AL CAP. I.

OBSERV. I. Politica. *Quanto aprovecha ſaber para exercitar con prudencia las armas, fol.* 249.
OBSERV. II. de Razõ de Eſtado. *Iuſto es q̃ ſuceden los hijos à ſus padres en los oficios, ſi ſon de la miſma profeſſion, y no lo deſmereciẽ, fol.* 250.
OBSERV. III. Militar. *Mucho importa en la guerra una buena reſolucion para acometer, fol.* 252.
OBSER. IV. Moral. *La benignidad es virtud propria de los hombres, fol.* 252.

AL CAP. II.

OBSERV. I. Panegirica. *Alabaſe el Puẽte que hizo Hernando Pizarro para paſſar un rio con ſu gente, fol.* 258.
OBSERV. II. de Razon de Eſtado. *Para Embaxadores ſon muy à propoſito los hõbres eloquentes. d fol.* 258.
OBSERV. III. Politica. *Quan importante es el miniſterio del Hiſtoriador, fol.* 259.
OBSERV. IV. Legal. *Iuſtificada defenſa es la que ſe funda en la obſervacia del Derecho de las Gentes, fol.* 260.
OBS. V. Legal, y Polit. *Principio de q̃ nacieron las guerras en el Mundo, fol.* 261.
OBSERV. VI. de Razon de Eſtado. *Mucho alienta al buen Vaſſallo la honra de ſu Principe, aunque ſea de palabras, fol.* 261.
OBSERV. VII. Moral *Cõpendio de las Virtudes del ſeñor Emperador D. Carlos, fol.* 262.

AL CAP. III.

OBSERV. I. Politica. *En los grandes puestos aun el que procede bien eſtà ſujeto à murmuraciones, fol.* 270.
OBSERV. II. Legal. *Iuſtificaſe la Conquiſta de las Indias, fol.* 272.
OBSERV. III. Politica. *La crueldad executada para eſcuſar otra mayor, no lo parece, fol.* 273.
OBSERV. IV. Sepulcral. *Iuſta y piadoſa acciõ es la de hazer exequias à los difuntos, fol.* 274.
OBSERV. V. Militar. *Ceremonia con que ſe obligavan los Indios à pelear, ò morir en la guerra, fol.* 275.
OBSER. VI. Militar. *Mucho importa la cõformidad en las voluntades de las Cabeças para el buen ſucceſſo de la guerra, d. f.* 275.

OB-

LOS ASSVNTOS.

OBSERV. VII. Politica. *El buen Governador no se govierna por su parecer solamente, fol. 276.*

AL CAP. IV.

OBSERV. I. Catolica. *Siempre se ha de acudir à Dios, y fiar del unicamente el desahogo de los mayores aprietos, fol. 280.*

OBSERV. II. de Razon de Estado. *Como es parte essencial de un gran Caudillo la Eloquencia, fol. 281.*

OBSERV. III. Moral. *Qual sea emulacion digna de apetecerse, y de ser alabada, f. 282.*

AL CAP. V.

OBSERV. I. Historial, y Panegirica. *Ponderanse las Hazañas de Hernando Pizarro en la Cõquista de la Fortaleza del Cuzco; fol. 289.*

OBSERV. II. Panegirica. *Alabança de Iuã Pizarro, que perdio la vida en esta Conquista por defender à su hermano, fol. 290.*

OBSERV. III. Catolica. *Deuda es muy justa dar gracias à Dios, y à su Soberana Madre por los buenos sucessos, d. fol. 290.*

AL CAP. VI.

OBSERV. I. Estoica. *Los grandes Varones han de tolerar con entereza y valor las calamidades y trabajos fol. 301.*

OBSERV. II. Militar. *Prevencion, y Providencia en la guerra son virtudes muy necessarias, fol. 302.*

OBSERV. III. Canonica, y Legal. *Prohibidos estan los Desafios por todos Derechos, folio 302.*

OBSERV. IV. Militar. *Quando el buen Capitã reconoce su buena fortuna ha de seguirla, fol. 303.*

OBSERV. V. Legal. *Si es licito castigar à los Padres por los delitos de sus hijos, y à unos por otros, fol. 303.*

OBSERV. VI. Militar. *El exemplo del Capitan puede mucho, fol. 305.*

OBSERV. VII. Politica, y Moral. *Huir el peligro, que no puede remediarse, es gran cordura, d. fol. 305.*

OBSERV. VIII. Politica. *Gran virtud es en las Cabeças la fuerça de la persuasiva, y la Energia, y eficacia en los razonamientos, fol. 306.*

OBSERV. IX. Panegirica. *Elogio merecido de una hazaña heroica de Hernando Pizarro, fol. 307.*

AL CAP. VII.

OBSERV. I. Militar. *Daños que resultã de faltar las Cabeças Militares à su obligaciõ, fol. 314.*

OBS. II. Militar. Catolica. *La liga con enemigos infieles no es licita. fol. 315.*

OBS. III. Moral. *Daños que trae cõsigo el vicio Hidropico de la ambicion, fol. 316.*

OBSERV. IV. Politica. *Detestacion del Vulgo, y sus opiniones, d. fol. 316.*

OBSERV. V. Legal. *Quien funda su intencion de Derecho, no necessita de provança, folio 317.*

OBSERV. VI. Moral. *La tolerancia Christiana luce mas, quanto mayor es la sinrazon, y agravio tolerado. fol. 318.*

AL CAP. VIII.

OBSERV. I. Politica. *El interes todo lo vence, fol. 326.*

OBSERV. II. Militar. *Prohibirse deve à los Soldados la desordenada codicia, folio 327.*

OBSERVAC. III. Panegirica. *Valor de los Españoles dignamente alabado siempre. folio 328.*

OBSERV. IV. Politica Legal. *Mucho importa el castigo en las Cabeças para el exẽplo de los demas. d. fol. 328.*

OBSERV. V. Politica. *Mucho importa ocurrir a los daños cõ celeridad para remediarlos, fol 329.*

AL CAP. IX.

OBSERV. I. Panegirica. *Alabase la cõstancia de Hernãdo Pizarro en el passo de una laguna de sesenta leguas, fol. 336.*

OBSERV. II. Militar. *La celeridad en acudir con el socorro es muy gran parte para lograrle, fol. 337.*

AL CAP. X.

OBSERV. VNIC. Moral, y Panegirica. *Lucido fruto es el de los trabajos, y assi por ellos se alaba dignamente a este V. I. f. 343.*

VIDA DEL VALEROSO GONçalo Pizarro.

AL CAP. I.

OBSERV. VNIC. Panegirica. *Elogio del invencible valor de los Españoles: especialmente en la Conquista de las Indias, fol. 348.*

AL

AL CAP. II.

OBSERV. I. Moral. *Por una maldad y tiranía suelen hazer sentimiento hasta los mismos Elementos*, fol. 355.

OBSERV. II. Panegirica. *Alabase la industria de Gonçalo Pizarro en fabricar un Puente y un Navio*, fol. 358.

OBSERV. III. Politica. *Los Governadores no han de dar orejas á chismes, ni permitir sembrar zizañas*, fol. 359.

AL CAP. III.

OBSERV. VNIC. de Razon de Estado. *Las Iuntas, y Tribunales se han de formar de sugetos capazes, y expertos para el acierto de los negocios*, fol. 363.

AL CAP. IV.

OBSERV. I. Politica, Legal. *Quando se suplica con justa causa de una execucion en cosas de novedad, justo es suspenderla por escusar daños* fol. 373.

OBSERV. II. Moral. *De un mal consejo se origina la ruina de quien le admite*, fol. 375.

OBSERV. III. Legal. *Iustificase en Gonçalo Pizarro el aver aceptado el Govierno que le dieron los Oidores*, fol. 376.

AL CAP. V.

OBSERV. I. Politic. *La Nobleza presta motivo para q̃ no se juzgue mal, ni siniestramẽte de quien la tiene*, fol. 383.

OBSERV. II. Moral. *Sobre la misma materia de la Observ. II. al cap. IV. desta Vida*, fol. 384.

OBSERV. III. Politica, y de Razon de Estado. *Mudar de parecer es acierto, quando de executar el que se avia resuelto, resultan inconvenientes*, fol. 385.

OBSERV. IV. Moral. *Daño de los falsos amigos, y quanto importa conocerlos para evitarle.d.* fol. 385.

OBSERV. V. de Razon de Estado. *Los Vãdos civiles se quietan ordinariamente con el castigo de las cabeças*, fol. 387.

AL CAP. VI.

OBSERV. I. Legal. *Iustificase la contradicion del Govierno de Vasco Nuñez Vela*, 393.

OBSERV. II. y III. Legal. *Es sobre la misma materia de la Observ. III. al cap. IV. desta Vida*, fol. 394.

OBSERV. IV. Politica. *De quien conserva y aumenta la hazienda del Fisco no puede aver sospecha contra su procedimiento*, folio 395.

VIDA DEL MAESTRE DE Campo Diego Garciade Paredes.

AL CAP. I.

OBSERV. I. Legal. *Los hijos naturales deven gozar de la Nobleza de sus Padres*, fol. 401.

OBSERV. II. Moral. *Quanto importa exercitarse en la juventud en juegos honestos, y Marciales para habilitarse los hombres á cosas heroicas, y de valor*, fol. 402.

OBSERV. III. Fisica. *La semejança que tuvo Diego Garcia de Paredes á su Insigne Padre Diego Garcia de Paredes el Invencible*, fol. 403.

AL CAP. II.

OBSERV. VNIC. Moral. *Sobre la imitacion de los hechos heroicos, y la buena emulacion*, fol. 406.

AL CAP. III.

OBSERV. VNIC. Politica. *Desdicha es grande no premiar al que lo merece*, f. 408.

AL CAP. VI.

OESERV. VNIC. Politica. *Huir las ocasiones del riesgo es gran prudencia*, fol. 412.

AL CAP. V.

OBSERV. I. Panegirica. *Alabase á Diego Garcia de Paredes por la muerte del tirano Lope de Aguirre*, fol. 418.

OBSERV. II. Moral. *No ay seguridad en los bienes desta vida, aun quando mas parece q̃ puede averla*, fol. 419.

AL CAP. VI.

OBSERVAC. Panegirica. *Elogios de nuestra España, y como deve preferirse á las demas Naciones del Mundo*, fol. 423.

FINIS.

INDEX LOCORVM SACRAE SCRIPTVRAE, QVAE IN HOC LIBRO EXPLICANTVR.

EX GENESI.

CAp.6 & 7. Vida 1.c.4.
Cap.9.& seqq.ver.16.ibidem.
Cap.11 ver.3. *Dixitque alter ad proximum suum: Venite, & faciamus laterem.* Vida 3. c.5.obs.1.
Cap.12.vida 2.cap.1. & vida 2. obs.1.c.3. *Egredere de terra tua, & de cognatione tua, &c.*
Cap.14.per totum, vida 2.c.6.obs.2. & vida 3. c.5.obs.3.
Cap.19 vers.9. *Ingressus est ut advena, nũquid ut iudices?* Vida 2.cap.7.obs.1.c.4.& vida 1.c.4.
Cap.25.& 27. *Sederunt coram eo Primogenitus iuxta Primogenitum*, vida 2.cap.1.observ.1.
Cap.32. *Timuit Iacob valde, & perterritus divisit populum, qui secum erat*, vida 4.cap.2. obs.1.
Cap.31. ver.36. *Tumensque Iacob cum iurgio ait, &c.* vida 6.c.8.obs.1.
Cap.28.ver.12. *Vidit in somnis scalam, &c.* vida 6.c.5.obs.1.
Cap.40.& 41.vida 3.c.1.obs.1.
Cap.41. *Dixitque rursus Pharao ad Ioseph: Ecce constituit te super universam terram Ægypti, &c.* vida 7.obs.2.c.3.
Cap.47.& 41. *Qui cõstituat Præpositos per cũctas regiones, &c.* vida 3.c.5.obs.1.
Cap.49. ver.15. *Vidit requiem quod esset bona, & terram quod optima, &c.* vida 3.c.5. obs.1.& ver.24. *Sedit in forte arcus eius, & dissoluta sunt vincula brachiorum eius, &c.* vida 3.c.1.obs.1.& 2.

EX EXODO.

CAp.1.ver.10.vida 6.c.7.obs.2.
Cap.12.ver.5.vida 1.c.1.& c.4.obs.3.
Cap.14. *Moyses vero cum vidisset Ægyptios mortuos super littus maris, &c.* vida 3.c.5. obs.3.
Cap.15.ver.18.vid.2.c.2.
Cap.17. *Dixit Dominus ad Moysem: Scribe hoc in monimentum, &c.* vida 7.cap.3.observ.1.
Cap.18.ver.27.vida 6.c.3.obs.1.
Cap.19.ver.6.vida 6.c.7.obs.1.
Cap.23.ver.2. *Non sequeris turbam ad faciẽdum malum, neque in iudicio plurimorum acquiesces sententiæ, &c.* vida 3.c.1.observac.2.
Cap.32.ibid.
Cap.34.ver.6. *Deus misericors, & clemens, & patiens, & multis miserationibus*: & in textu Hebræo: *Longis naribus*, hoc est, iris, vida 2.c.6.
Cap.36.ver.6. *Iussit ergo Moyses præconis voce cantari, Nec Vir, nec Mulier quidquam offerat ultra in opere sanctuarij*, vida 6.cap. 1.observ.1.

EX LEVITICO.

CAp.17. *Dixit filijs Israel: Omnis anima ex vobis non comedat sanguinem, &c.* vida 1.obs.3.cap.6.

EX NVMERIS.

CAp.2.ver.2. *Per turmas signa, atque vexilla, & domus cognationum suarũ, &c.* vida 6.c.5.ob.1.
Cap.4.ver.15.vida 3.c.3.obs.2.
Cap.10.& 12. *Loquuta est Maria ad Aaron contra Moysem propter uxorem eius Æthiopissam, &c.* vida 6.c.3.obs.1.
Cap.13. *Venerant Exploratores Hebron, &c.* vida 6.c.4.obs.1.
Cap.14.ver.2. *Vtinam mortui essemus in Ægypto, & non in hac vasta solitudine, &c.* vida 6.cap.7.observ.1.& ver.4.eiusdem capitis.
Cap.6. *Ecce autem Core filius Isaar, &c.* vid. 5.c.2.obs.1.& vida 6.c.7.obs.1.
Cap.20. *In diebus illis convenerunt filij Israel adversus Moysem, &c.* vida 6.cap.3. observac.1.
Cap.20.29.30.31.32. vida 6.cap.3.observac.5.

Cap.

Cap. 31. ver. 48. *Cū accessissent Principes exercitus ad Moysem, & Tribuni, &c.* vid. 3. c. 3. obs. 2.

Et ver. 15. eiusdem capitis. *Cur fœminas reservastis? Nonne istæ sunt, quæ decipiūt filios Israël,* vida 6. c. 6. obs. 1.

EX DEVTERONOMIO.

CAp. 1. ver. 15. *Tulli de Tribubus vestris viros sapientes, & nobiles, & constitui eos Principes, &c.* vida 2. c. 5. obs. 2.

Et ver. 17. eiusdem capitis. *Quod si difficile vobis visum fuerit: referte ad me, & ego audiam,* vida 1. obs. 4. c. 6. & vida 7. cap. 5. obs. 1.

Et ver. 30. *Dominus Deus noster, qui ductor est vester, pro nobis ipse pugnabit,* vida 6. cap. 4. obs. 1.

Cap. 4. vida 6. c. 7. obs. 2.

Cap 5. ver. 31 *Loquar tibi omnia mandata mea, &c.* vida 6. c. 3. obs. 1.

Cap. 6. ver. 21. vid. c. 7. obs. 1.

Cap. 7. ver. 7. *Non quia cunctas gentes numero vincebatis, &c.* vida 6. c. 3. obs. 1.

Cap. 12. ver. 8. *Non facietis ibi, quæ nos hic facimus hodie singuli, quod sibi rectum videtur,* vida 1. c. 1.

Et ver. 20. eiusdem capitis, vida 1. c. 2.

Cap. 15. vida 1. c. 4. obs. 3.

Cap. 17. ver. 15. *Nō habebit uxores plurimas, quæ alliciant animum eius,* vida 1. c. 1. & vida 3. c. 4. obs. 2.

Cap. 20. ver. 10. *Si quando accesserit ad pugnandam civitatem, offeres primum ei pacem, &c.* vida 1. c. 6. obs. 3. & ver. 14. & 15. vid. 6. c. 8. obs. 1.

Cap. 21. *Iste est enim primum liberorum eius, & huic debentur primogenita,* vida 2. c. 1. obs. 1.

Cap. 23. ver. 3. *Ammonites, & Moabites etiam post decimam generationem non intrabunt Ecclesiam Domini in æternum, &c.* vida 1. & vida 5. c. 1. obs. 1. & vida 3. c. 3. obs. 2. & vida 2. c. 5. obs. 2. per totum.

Cap. 27. vida 2. c. 5.

Cap. 31. *Scripsit Moyses legem hanc, & tradidit eam Sacerdotibus, &c.* vida 7. c. 3. ob. 1.

EX IOSVE.

CAp. 1. ver. 13. vida 6. c. 9. obs. 2.

Cap. 2. in principio. *Misit ergo Iosue filius Nun duos viros in abscondito, dixitque eis: Ite, & considerate terram, Urbemq; Iericho,* vida 7. cap. 3. obs. 3. & ver. 9. eiusdem capitis.

Cap. 3. ver. 10. *Dixit Dominus ad Iosue: Surge, quid iaces pronus in terra, &c.* vida 4. c. 1. obs. 1. & ver. 9. eiusdem. *Iosue de nocte surgens movit castra,* vida 3. c. 3. obs. 3.

Cap. 4. ver. 9. *Alios quoq; duodecim lapides posuit Iosue, &c.* vida 3. c. 2.

Cap. 5. *Cū esset Iosue in agro Urbis Iericho, &c.* vida 2. c. 2. obs. 3.

Cap. 6. ver. 17. *Sicque civitas hæc anathema; & omnia quæ in ea sunt, sola Raab Meretrix vivat, &c.* vida 3. c. 3. obs. 3.

Cap. 7. vida 2. c. 4. obs. 4.

Cap. 8. *Nō recedat volumen huius legis ab ore tuo, &c.* vida 7. c. 3. obs. 1.

Cap. 9. ver. 1. vida 2. c. 3. obs. 3. & vida 6. c. 7. obs. 2.

Cap. 10. *Irruitque Iosue super eos repente tota nocte ascendens de galgalis,* vida 3. c. 3. obs. 3. obs. 3. & ver. 9. vida 4. c. 1. obs. 1.

Cap. 13. ver. 19. *Nō sunt civitates, quæ se nō tradederet filijs Israël, &c.* vida 2. c. 4. obs. 1.

Cap. 14. ver. 15. *Nomen autem Hebronis olim fuerat cariath,* vida 6. c. 4. obs. 1.

EX LIBRO IVDICVM.

Cap. 2. ver. 8. & 9. & 10. *Et ecce invenisi sunt habitatores Gabaa,* vida 3. c. 3. obs. 2.

Cap. 4. & 13. vida 1. c. 5. obs. 2.

Cap. 6. 9. & 10. vida 6. c. 1. obs. 1.

Cap. 7. ver. 15. *Cum audivisset Gedeon somnium interpretatum, &c.* vida 2. c. 3. obser. 4. & ver. 19. vida 3. c. 3. obs. 2.

Cap. 8. ver. 22. *Dixerunt omnes viri Israël ad Gedeon: Dominare nostri tu.* Et ver. 1. vida 3. c. 3. obs. 2. & vida 1. c. 1.

Cap. 9. ver. 45. *Abimelech omni die pugnabat Urbem, quam cæpit,* vida 6. cap. 5. obs. 1. & ver. ultimo, vida 3. c. 3. obs. 2.

Cap. 11. ver. 10. *Dominus qui hæc audit, ipse Mediator, ac testis est,* vida 1. c. 1.

Cap. 17. ver. 6. *In diebus illis non erat Rex in Israel, sed unusquisq; quod sibi rectum videbatur, faciebat,* vida 1. c. 1.

Cap. 18. ver. 28. vida 3. c. 3. obs. 2.

Cap. 20. ver. 12. 14. & 19. vida 6. c. 9. observac. 3.

Cap. 21. ver. 10. *Idcirco dixerunt, quis est de universis Tribubus Israel, qui non ascendit ad Dominum in Maspha?* vida 2. cap. 2. observac. 5.

Cap. 20. 21. 24. 25. & 37. & seqq. vid. 2. c. 7. obs. 1.

EX LIB. I. REGVM.

CAp. 1. ver. 8. *Dixit Dominus ad Samuelē: Audi populum in omnibus, quæ loquuntur, tibi,*

tibi, &c. vida 1.c.1.& ver.12.c.12.ibidē.
Cap.8.ver.17.vid.2.c.5.ob.3.
Cap.9.vers.5.*Vociferatus eſt omnis Iſrael clamore magno, &c.* vida 3.c.3.obſerv.2.
Cap.11.ver.14. *Dixit autem Samuel ad Populum: Venite, ut eamus in Galgalà, & innoveremus ibi Regnum, &c.* vida 1.c.1.
Cap.14.in princip.o,& ver.15. vida 6. c.5. obſ.1.
Cap.17.ver.20.vida 6.c.5.obſ.1.
Cap.22.ver.2.*Convenerūt eum eo omnes, qui erant cum angustia conſtituti*, vida 6.c.7. obſ.1.
Cap.24.*Prop'tius ſit mihi Dominus, ne faciam hanc rem, &c.* vida 3.c.1. obſ.1.& 2.
Cap.25.ver.13.vida 3.c.3.obſ.2.
Cap.29.ver.7.vida 3.c.1.obſ.2.
Cap.30.*Amalechita impetum fecerunt, & ex parte Auſtrali, &c.* vida 6. cap.7.obſervacion 2.

EX II. LIB. REGVM.

CAp.1.vida 2.c.3. obſ.3.
Cap.2.ver.8.*Nam Abner filius Principis, &c.* vida 1.c.1.& vida 1.c.7.obſ.6.
Cap.3.ver.31.vida 6.c.9.obſ.2.
Cap.1.ver.1.*Ecce nos os tuum, & caro tua ſumus, &c.* vida 1.c.1.& vida 6.c.4.obſ.1.
Cap.8.ver.5.& 6.vida 6.cap.9.obſerv.3.& ver.13.*Fecitque ſibi David nomen, cum reverteretur capta Syria in Valle Salinarum*, vida 3.cap.5.obſerv.3.
Cap.9.vida 6.c.1.obſ.1.
Cap.16.ver.20. *Dixit Abſalon ad Architophel: Inite conſilium, &c.* vida 7.cap.5.obſerv.1.
Cap.39.vida 6.c.1.obſ.1.
Cap.6.vida 3.c.3.obſ.2.

EX TERTIO REGVM.

CAp.1.ver.20.*Verumtamen Domine Rex in te oculi reſpiciunt totius Iſraël.* Et ver.24. *Domine mi Rex tu dixiſti. Abdonias regnet poſt me*, vida 1.c.1.
Cap.2.ver.5.*Tu noſti quoque, quæ fuerit duobus Principibus, &c.* vida 7.c.5.
Cap.3.ver.9. *Dabis ergo ſervo tuo cor docile, ut populum tuum iudicare poſſit*, vida 2.c. 4.& vida 7.c.3.obſ.2.
Cap.7.vida 6.c.1.obſ.1.
Cap.11. *Verumtamen in diebus ſuis non faciam propter David Patrem ſuum*, vida 1. c.7.obſ.6.
Cap.12.ver.8. *Qui dereliquit conſilium ſenū, quod dederunt ei, &c.* vida 5.cap.2.obſ.1.
Et ver.11.vida 6.c.9.obſ.2.& ver.14. *Pater meus aggravavit iugum veſtrum: ego autem addam iugo veſtro, &c.* Et ver.20.vida 3.c.1.obſ.1.vida 2.c.2.obſ.8.
Cap.13.ver.1.vida 1.obſ.2.c.3.
Cap.4.ver.29. *Dedit quoque Deus ſapiētiam Salomoni, &c.* vida 3.c.1.obſ.2.
Cap.20.*Cuſtodi virum iuſtum, qui lapſus fuerat, &c.* vida 3.c.6.obſ.1.
Cap.22.ver.44.vida 3.c.7.obſ.1.
Cap.39.*Ego autem delicatus ſum, & unctus Rex*, vida 2. c.2.obſ.2.

EX TERTIO REGVM.

CAp.3.ver.23. *Pugnaverunt Reges contra te, & cæſi ſunt mutuo: nunc ſurge ad prædā Moab*, vida 2.c.2.obſ.5.
Cap.5.*Erat vir magnus apud Dominum Deū ſuum, & honoratus, &c.* vida 1.c.7.obſ.5.
Cap.12.& 15.& 18.vida 3.cap.6.obſervacion 1.
Cap.23.ver.35. *Argentum, & aurum dedit Ioachim Pharaoni, &c.* vida 3.c.5.obſ.1.

EX LIBRO PRIMO PARALIPOM.

CAp.10.vida 3.c.6.obſ.1.& vida 5.obſ.1. cap.2.
Cap.13.*Iratus eſt Dominus contra Ozam, & percuſſit eum, &c.* vida 3.c.3.obſ.2.& vida 3.c.6.obſ.1.& vida 5.c.2.obſ.1.
Cap.19.ver.2.vida 6.c.7.obſ.1.& vida 6.c. 3.obſ.1.
Cap.23.& 24.vida 6.c.1.obſ.1.
Cap.19.ver.11.*Tua eſt Domine, &c.* vida 1. cap.2.

EX SECVNDO PARALIPOmenon.

CAp.10.vida 7.c.3.obſ.1.
Cap.11.ver.22.*Conſtituit in caput Abdiā filium Maacha, &c.* vida 1.c.1.
Cap.15.ver.15.*Nam Azarias filius Oded factus in ſe ſpiritu Dei, &c.* vid.6.c.4.obſ.2.& c.6.obſ.3.
Cap.13.ver.18. *Humiliati ſunt filij Iſrael in tempore illo, &c.* vida 3.c.3.obſ.2.
Cap.16.*Quia habuiſti fiduciam in Rege Syriæ, & non in Domino Deo tuo, &c.* vida 3.c.3. obſ.2.
Cap.20.*In nobis quidem non eſt tanta fortitudo, ut poſſimus huic multitudini reſiſtere, &c.* vida 6.c.4.obſ.1.
Cap.35.*Poſtquam inſtauraverat Ioſias templum aſcendit Nicao Rex Ægypti, &c.* vida 3.c.3.obſ.2.

EX LIB. I. ESDRÆ.

CAp. 2. ver. 26. *Si quæsierunt Scripturam genealogiæ suæ, &c.* vida 2. c. 1. obſ. 1. & vida 3. c. 7.

Cap. 3. *Reverſus de Babylone populus altare santum poſuiſtis, & impolitis lapidibus, &c.* vida 3. c. 3. obſ. 2.

EX LIBRO IVDITH.

CAp. 1. *Arphaxet itaq; Rex Medorum ſubiugaverat multas gentes imperio ſuo, &c.* vida 3. c. 5. obſ. 1.

Capit. 7. ver. 8. *Sed filij Amon, & Moab acceſſerunt ad Holofernem dicẽtes: Filij Iſrael non in lancea, nec in ſagitta confidunt, &c.* vida 4. c. 1.

Cap. 16. ver. 22. *Et poſt hæc omnis populus cum victoria venit in Ieruſalem adorare Dominum, &c.* vida 4. c. 1. obſ. 1.

EX LIB. ESTHER.

CAp. 6. *Nec putare debetis ſi diverſa inuenimus, &c.* vida 1. cap. 7. obſ. 7. & vida 6. c. 6. obſ. 2.

EX LIBRO IOB.

CAp. 4 ver. 17. *Nunquid homo Deo cõparatus iuſtificabitur, aut factore ſuo purior erit, &c.* vida 3. c. 6.

Cap. 5. ver. 2. *Stultum interficit iracundia, & parvulum occidit invidia, &c.* vida 7. c. 5. obſ. 1.

Cap. 19. *Dereliquerunt me propinqui mei, & qui me noverant oblui ſunt mei,* vida 3. c. 6. obſ. 1.

Cap. 28. *Qui fecit ventis pondus, & aquas appendit in menſura,* vida 3. c. 1. obſ. 2.

EX LIBRO PSALMORVM.

PSalm. 1. ver. 4. *Non ſic impij; ſed tanquam pulvis, quem proiecit ventus à facie terræ,* vida 1. c. 6.

Pſalm. 2. ver. 7. *Poſtula à me, & dabo tibi gentes hæreditatem tuam, & poſſeſſionem tuam terminos terræ,* vida 1. c. 2.

Pſalm. 17. *Fortitudo mea, & laus mea Dñs,* vida 2. c. 4. obſ. 6.

Pſalm. 33. vid. 1. c. 7. obſ. 6.

Pſalm. 44. *Pro Patribus tuis nati ſunt tibi filij,* vida 1. c. 7. obſ. 7. & vida 2. c. 4. obſ. 5.

Pſalm. 45. ver. 8. *Venite, & videte opera Dñi, qui poſuit prodigia ſuper terram,* vida 1. c. 7. obſ. 1.

Pſalm. 37. *Amici mei adverſum me appropinquaverunt,* vida 3. c. 6. obſ. 2.

Pſalm. 47. *Exultate univerſæ terræ, mons Siõ, latera Aquilonis & c.* vida 3. c. 5. obſ. 1.

Pſalm. 48. *Relinquerunt alienis divitias ſuas, &c.* ibid.

Pſalm. 53. *Quoniam alieni inſurrexerunt adverſum me,* vida 6. c. 7. obſ. 2.

Pſalm. 59. *Dediſti metuentibus te ſignificationem, ut fugiant à facie arcus,* vida 1. c. 4.

Pſalm 75. *Confregit potentias, arcum, ſcutum, & bellum,* vida 2. c. 4. obſ. 5.

Pſalm 71. *Et dominabitur mari, uſq; ad mare, &c.* vida 1. c. 2.

Pſal. 84. *Miſericordia, & veritas obviaverũt ſibi &c.* vida 1. c. 6.

Pſalm. 90. *Qui habitat in adiutorio Altiſſimi per totum,* vida 6. c. 4. obſ. 1.

Pſalm. 96. *Montes ſicut cera fluxerunt à facie Domini, &c.* vida 3. c 4. obſ. 1.

Pſalm. 103. ver. 13. vida 1. c. 6. & ver. 18. vida 3. c. 3. obſ. 1.

Pſalm. 105. & 33. 32. 34. *Et irritaverunt eũ ad aquas contradictionis,* vida 3. c. 6.

Pſalm. 113. *Deus autem noſter in cœlo omnia, quæ voluit, fecit.* Et Pſalm. 88. vida 2. c. 7. obſ. 1.

Pſalm. 115. vida 3. c. 1. obſ. 1.

Pſalm. 117. *Beati omnes, qui timent Dominũ,* vid. 2. c. 8. obſ. ult. *Et fortitudo mea, & laus mea Dominus,* vida 3. c. 1. obſ. 2.

Pſalm. 119. *In circuitu impij ambulant,* vida 2. c. 7. obſ. 1.

Pſalm. 127. *Beati omnes, qui timent Dominũ, per totum,* vid. 6. c. ult. in fin.

Pſalm. 129. *Si iniquitates obſervaveris Dñe, &c.* vida 3. c. 1. obſ. 1. & 2.

Pſalm. 163. ver. 4. *Deus ambulat ſuper pennas ventorum,* vida 2. c. 7. obſ. 1.

EX PROVERBIIS.

CAp. 8. ver. 14. *Meum eſt conſilium, & æquitas, mea eſt fortitudo. Per me Reges regnant, &c.* vida 1. c. 1. & vida 2. c. 4. obſ. 6. & vida 3. cap. 1. obſerv. 2. & vida 3. cap. 5. obſ. 1.

Cap. 10. *Manus fortium dominabitur. Quæ autem remiſſa eſt, tributis ſerviet,* vida 6. c. 6. obſ. 1.

Capit. 14. ver. 16. *Sapiens timet, & declinat à malo, &c.* vida 7. c. 5. obſ. 1. & ver. 18. vid. 3. c. 5. obſ. 1. & vida 1. c. 1. *Vbi nõ eſt Gubernator, populus corruet.*

Cap. 15. *Ne des alienis honorem tuum: ne forte imi-*

impleantur, vid. 1. obs. 8. c. 5.
Cap. 16. vers. 19. *Frater, qui adiuuatur à fratre, quasi ciuitas firma*, vid. 3. c. 1. obs. 1. & vid. 1. c. 7. obs. 5. *Cor hominis disponit ad viam, sed Domini est dirigere gressus eius.* Et vid. 2. c. 1. *Hominis est animam præparare, & Domini gubernare linguam.*
Cap. 17. vers. 6. *Gloria filiorum Patres eorũ*, vid. 1. c. 1.
Cap. 20. vers. 28. *Misericordia, & veritas custodiunt Regem, &c.* vid. 1. c. 6.
Cap. 21. *Murus absconditum extinguit iras, &c.* vid. 3. c. 5. obs. 1.
Cap. 22. *Victoriam, & honorem acquiret, qui dat munera, &c.* vid. 2. c. 2. obs. 6.
Cap. 25. vers. 12. *In aureis aurea, & margaritum fulgens, &c.* vid. 1. c. 6. obs. 4. & vers. 15. *Sicut frigus nivis in die messis, sic legatus fidelis ei, qui misit illum, &c.* vid. 6. c. 6. obs. 1. & vers. 16. *Mel invenisti, comede, quod tibi sufficiat*, vid. 6. c. 7. obs. 1.
C. 26. *Vivisti hominẽ sapiẽtẽ, &c.* v. 7. c. 3. ob. 1.
Cap. 30. *Leo fortissimus est bestiarum, ad nullius pabebit occursum, &c.* vid. 3. c. 1. obs. 1.

INDICE DE LAS COSAS MAS MEMORABLES, QVE SE CONTIENEN EN esta Historia de los Varones Ilustres del Nuevo Mundo, y en las Observaciones de sus Varios Sucessos.

A

ALMA, *su Immortalidad conocida por un Indio Gentil, fol. 22. observ. 3.*
Alexandro Magno *no fiò su secreto de hõbre, que no fuesse Noble, fol. 115. observ. 2. Accion suya rara*, fol. 360.
ALMIRANTE DON CRISTOVAL COLON. *Su Patria, fol. 9. Descubre las Indias, fol. 13. Sucessos que le acaecierõ en este descubrimiento, fol. 18. Motines de los Españoles contra Colõ, y sus trabajos, fol. 26. & 33. Honras, y mercedes, que le hizieron los señores Reyes Catolicos*, d. fol. 13. 18. & 33. *Grano de oro preciosissimo, hallado en su tiempo, d. fol. 33. Fue Primero Duque de Verague. Sucessiõ que dexò, y Elogios merecidos de su Nombre, d. fol. 33. Su Epitafio del Beneficiado de Tunja en los Varones Ilustres de las Indias, fol. 35. en el Margen.*
ALONSO DE OIEDA. *Su Nacimiento, Patria, y valor, fol. 41. Causa de su eleccion para la Conquista de las Indias. fol. 42. Prẽde al poderoso Cacique Coanabo cõ un ardid notable, fol. 46. Descubrimiẽtos suyos en las Indias, y Vitoria contra los Caribes, fol. 48. Encargasele por los señores Reyes Catolicos la poblacion de Tierrafirme, fol. 51. Protesta Catolica y valerosa, que hizo a los Indios, folio 53. Pacifica a los rebelados de la Provincia de Cartagena, fol. 57. Trabajos de Alonso de Ojeda, fol. 59. Terrible cura, que experimentò en si valerosamente, fol. 60. Sucessorario que le acaecio en el passo de un Pãtano, fol. 61. Su Devocion a Nuestra Señora, fol. 62. Muere pobre sin dexar con que enterrarse, fol. 63. Fue Varon Ilustre, folio 65.*
ALMAGRO. *Vease la letra D. verbo:* Don Diego de Almagro.
America. *Quarta parte del Orbe: porque se llamò assi: y como devia llamarse. En la Prefacion, y fol. 1. cap. 1.*
Amor *del Principe con el Vassallo quanto se estima, fol. 122. obs. 1. Su importancia, fol. 24. observ. 7. & d. fol. 122. observ. 1.*
Amigos *buenos importa mucho tenerlos, f. 39. observ. 5. Son el mayor tesoro de la Vida, fol. 81. obs. 6. Aprovechã mucho en la desdicha d. observ. 6. & fol. 124. obs. 3. Son necessarios a una Republica para su conservacion, fol. 8[illegible]. obs. 5. deveseles ayudar en los aprietos. fol. 159. obs. 3. Amigos falsos son muy dañosos, fol. 385. obs. 4. Son castigados de Dios, fol. 96. obs. 1. Efectos de amistades fingidas, fol. 189. obs. 2. Premio de su malicia paliada, f. 159. obs. 4. Amistad, y cõfederacion de Catolicos cõ Infieles es muy peligrosa, y causa grandes daños, fol. 315. obs. 2.*
Amazonas, *tierra de Indias descubierta, fol. 352.*
Ambicion *es causa de muchos males, fol. 316. obs. 3. La desordenada se reprueva en el Ministro, fol. 64. obs. 3. Devese reprimir en los Soldados, fol. 327. obs. 2.*
Anarquia, *que Govierno sea. fol. 2.*
Animales *feroces se amansan para ayudar a empresas santas, fol. 145. obs. 2.*

INDICE.

Anales, *Importa mucho auerlos en las Republicas, y para que. fol. 40. obſ. 7.*

Antipodas *fueron deſcubiertos por la Nao Victoria, fol. 1.*

Animas *de los Defuntos; quã devido es hazerles exequias, fol. 274. obſ. 4.*

Armas *Eſpañolas ſiempre alabadas en todo el Orbe, f. 4. 9. c. ult. Fueron heroicamente gr̃ades en la Cõquiſta de las Indias, f. 348. obſ. unica.*

Arte Militar, *y Iuriſprudencia, como ſe dã las manos para el bien de la Republica, f. 241. obſ. 1.*

Ardides, *y Eſtratagemas ſon muy utiles en la guerra, f. 47. obſ. 3. y f. 87. obſ. 1. Su grã importancia, d. f. 47. & f. 201. obſ. 2.*

Armas, *y cavallo es ſeñal de caſtigo en la Eſcritura, f. 98. obſ. 5.*

Armas *de los Pizarros, y ſu declaracio̅, f. 193. obſ. 6.*

Aſtrologia *Nautica es muy util, f. 36. obſ. 1. Su juizio en los Cometas, f. 171. obſ. 2. Como ha de enſarſe, d. f. 36.*

Atabaliba, ò Ataulpa, *poderoſo Monarca del Perù, f. 153. y 254. Es vẽcido, y preſo por el M. D. Francisco Pizarro, f. 155. Tablon riquiſſimo de oro, que le ſervia de aſsiento, f. 156. Deſea venir a España, y no lo cõſigue, f. 157. y 257. Mata a ſu hermano Guaxcar por traicion, d. f. 156. Matanle a el por cõſejo de Almagro, f. 166. Daños cauſados por ſu muerte, f. 177. & 218. obſ. 3.*

B

Bartolome Colon *hermano del Almirante Don Criſtoval Colon, alabado, f. 19. & 28. & 36.*

Batalla, *como ſe ha de entrar en ella para el acierto, f. 96. obſ. 1.*

Fray Bartolome de las Caſas, *quien fue, fol. 363. Dio cauſa a las Ordenanças de las Indias, f. 361. Como ſe hablò dellas en ſu tiempo, d. f. 363. y f. 425. Daños que cauſaron en ſu execucio̅, f. 366. Alteraciones civiles del Perù por ella, f. 367. Suſpendioſe en Mexico, y aſsi no las huvo alli. f. 362. Conocida la calidad de ſus inconvenientes, ſe revocaron, f. 373. obſ. 1.*

Beata, *Isla de las Indias deſcubierta por Colon, f. 27.*

Benignidad *es muy poderoſa en las materias Politicas, f. 97. obſ. 3. Es de grãdes Varones el tenerla, f. 252. obſ. 4.*

Bien comun *de la Republica deve atenderſe mucho, f. 173. obſ. 5. El de la Patria deve preferirſe a todo, f. 420.*

Bienes *de las Indias ſon dados de la mano de Dios, f. 9. obſ. 1. Inconſtancia de los deſta vida, f. 419. obſ. 2.*

Bizancio, *Corte, y Metropoli del Imperio del Oriente; como ſe curò en una ſedicion, f. 114. obſ. 1.*

Biruquete, *Cacique, de cuyo nombre ſe quiere denominar el Perù fol. 129. y 130.*

Brevedad *en la execucion para negocios Militares bien reſueltos, importa mucho, f. 89. obſerv. 4.*

C

Caſtigos *ſon para utilidad y exẽplo, f. 24. & 25. obſ. 7. Hã de ſer moderados, f. 30. obſ. 6. Su modo juſto, f. 180. obſ. 1. & f. 273. obſ. 3.*

Capitanes *Catolicos, como han de ſer para llamarſe buenos, fol. 75. & 116. obſ. 3. & fol. 231. obſ. 1. & f. 176. obſ. 7.*

Calchicoria *Puerto de Indias, Oy San Iuan de Vlua f. 73.*

Caſtel Blanco, *lugar de Indias, f. 83.*

Cacamac, *Cacique valeroſo, ſobrino del Emperador Motezuma, f. 91.*

Centinelas, *ò Eſpias en los Exercitos ſon muy importãtes, y quienes devẽ ſerlo, f. 115. obſ. 2.*

COLON. *Vide la letra A.*

CORTES. *Vide la letra H.*

Conquiſta *de las Indias, cauſas ſobrenaturales de ſu juſtificacion, f. 7. obſ. 2, Natural Ciuil, y Politica f. 56. obſ. 2. & f. 262. obſ. 4. & f. 272. obſ. 2. La del Perù contiene en cierta manera las quatro Edades del Mundo, fol. 262. obſ. 5.*

Compañias *malas el daño que cauſan f. 346. Compañia de locos qual fueſſe, f. 129.*

Conſejo *haſe de pedir a los experimentados, f. 363. obſ. 1. Haſe de ſeguir para acertar, f. f. 189. obſ. 1. Daño que reſulta de lo contrario, d. f. 189.*

Concilio *primero de las Indias, donde ſe hallò Hernan Cortes, f. 108.*

Coſtumbres *malas ſuelen atribuirſe a la leche que ſe mama, f. 69. obſ. 3.*

Cruz *obro milagroſos efectos en la Conquiſta de las Indias, f. 77. obſ. 1. Fue muy importãte ſu devocion para introducir la Fe entre los Indios, d. obſ. 1. & f. 340. & 141. obſ. 2. & 165.*

Criſtianos Nuevos *excluidos de paſſar a las Indias, f. 105. obſ. 3. No devẽ ſer admitidos a oficios, ni cargos de Republica, &c. d. obſ. 3.*

Cuba, *Isla de Indias conquiſtada por Diego Velazquez, f. 70.*

Cuzco: *Corte de los Ingas del Perù, su fundacion, y fortaleza, f. 284 Conquistalo el Marques Pizarro, f. 285. Trabajos de los Españoles en el Cuzco, f. 291. Victoria celebre contra los Indios, 300. Pòderase para su alabança, f. 307. obs. 9. Guerras civiles de los Españoles en el Cuzco, y fin dellas, f. 308. Hallòse alli la señal de la Cruz, f. 165 Que lo fue de la Ley Evangelica, q̃ via de introducirse en aquellas partes, f. 170. obs. 1.*

D

David *sentavase con Sigo a su mesa un hijo de Ionatas, y porque? fol. 40.*

Dar, *es propria accion de Reyes, f. 81. obs. 6.*

Daños *publicos hanse de atajar en su principio, f. 328. obs. 4.*

Delinquentes *primeros han de ser castigados para el escarmiento, f. 89. obs. 3. & f. 201. obs. 1.*

Derecho *Natural fue pelear los Españoles cõtra los Indios, f. 273. obs. 3.*

Desafios *estan prohibidos por todos Derechos, fol. 302. obs. 3. Singular de dos Indios muy valientes, f. 292.*

Designios: *conocer los de amigos, y enemigos por prevencion, es gran talento f. 80. obs. 5.*

Dios *da â su tiẽpo noticia del arcano de sus misterios, f. 15. obs. 1. Ayudanos, y quiere q̃ nos ayudemos, f. 11. obs. 2. & f. 262. obs. 4. Acõlejava por su Profeta a los Israelitas, q̃ no temiessen las señales del Cielo, f. 36. obs. 1. Como deve ser amado y temido, f. 32. obs. 5. Socorre en los aprietos, f. 208. obs. 2. Honra mucho a los suyos, d. f. 208. obs. 3. Fue Autor de la Cõquista de las Indias, f. 11. obs. 1. & 2. Profetizada en las Divinas letras, f. 15. obs. 1. Y cõfirmada por justa por el Pontifice Alexandro, f. 14.*

Dia *del Nacimiento, celebrado de los Antiguos, y como, f. 68. obs. 2.*

Diadema, *ò Corona de Reyes simbolo de mansedũbre, f. 24. obs. 7. Los Agoreros tenian por señal de ir mãsos los rios, para passarlos, formar en sus ondas circulos, como Diademas, d. f. 23.*

Dignidades *grandes no se han de dar por Derecho de sangre, f. 4. obs. 1.*

Dioses *falsos los de los Indios, f. 15. obs. 1. Que dixo Aristoteles de los Dioses falsos, f. 102.*

D. Diego Colõ *hijo del Almirãte Colõ, prosiguio la empresa de su gran Padre, alabado, f. 33.*

Diego Velazquez, *Conquistador de Indias, f. 70. Notado de avariẽto, f. 71. & 81. obs. 6. Sus encuentros con Cortes, f. 70. fin dellos, y su muerte, f. 101.*

DIEGO GARCIA DE PAREDES: *su Nacimiẽto, Padres, Patria, y Educaciõ, f. 399. Sus exercicios, y natural inclinaciõ a las armas, f. 400. Passa a Indias, y hallase en los sucessos de Puna, y Tũpiz, y en la prisiõ de Ataulpa, f. 405 Sirve en las jornadas de Tunez, y la Goleta, y en las guerras de Alemania, f. 407. Hallase sin premio destos servicios, y buelve otra vez a Indias, f. 409 Encuentros q̃ tuvo con el Governador D. Pedro de Cabrera, d. f. 409. Sucessos del, y como passò a la Provincia de Veneçuela, f. 411 Funda la Nueva Truxillo f. 413. Guerra que tuvo con el Tirano Lope de Aguirre, hasta q̃ le vencio, y matò, f. 415. & 416. Governo que se le dio por sus servicios, fol. 417. Yendo a el, fue muerto alevosamente por unos Indios, d. f. 417. Elogios deste Varon Ilustre, f. 418.*

D. DIEGO DE ALMAGRO *el Viejo: Cõquistador de Indias, su Patria y Nacimiento, f. 211. Su valor, f. 221. Alteraciones, y excessos suyos, f. 175 & f. 219. Sõ causa justa de su muerte, f. 221. & f. 308. & 319. Continùa D. Diego de Almagro lo bueno destas alteraciones, f. 83. & 233 Conjuraciõ de los amigos de su Padre contra los Pizarros, f. 184. & 214. Matã al M. D. Frãcisco Pizarro alevosamẽte, f. 185. Tiranizã el Governo del Cuzco, f. 186. & 234. Crueldades deste tiẽpo, d. f. 186. & 234. Fin dellas con la muerte publica de Almagro el Moço, f. 240.*

Donativos *como se justificã, f. 264. & 271. Hã de ser moderados, f. 22. obs. 5. & 271. obs. 1. Fueza cõ q̃ procedio en esto H. Pizarro, d. f. 271. & f. 317. obs. 4. Fue aborrecido por ello, f. 317.*

Dudoso *no se ha de elegir por lo cierto, 232. obs. 4*

E

ELeccion, *V. la letra G. verbo,* Governo.

Embaxadores, *como devẽ tratarse de los enemigos, f. 88. obs. 3. Hã de ser Eloquẽtes, f. 158. obs. 2 & f. 258. obs. 2 & f. 281. obs. 2.*

Embidia *sigue siẽpre a las acciones, y puestos grãdes, f. 38. obs. 2. & f. 64 obs. 2. & f. 123. obs. 2. & f. 270. obs. 1.*

Emperador: *es proprio atributo suyo la piedad y clemencia, f. 24. obs. 7.*

El señor Emperador Carlos V. *Compẽdio de sus Virtudes, f. 262. obs. 7. Aprovò los Estatutos de la Nobleza, f. 105. obs. 3. Visita en su casa a Hernan Cortes, f. 120. Como sintio de las alteraciones del Perù, f. 377. y de G. Pizarro en ellas, f. 383. Haze Merced a Truxillo su Patria, 377*

Erario publico: *del se sustentavan los hijos de quiẽ moria en la guerra, f. 40. obs. 6.*

España: *defiendese su Noble natural, y riquissimos dotes, que tiene por naturaleza, y por gracia, f. 419. Es la mejor Porcion de las quatro del Orbe, f. 423. obs. unic.*

Españoles: *Iustamente alabados por su valor Heroico, f. 328. obs. 3. & f. 348. obs. unic. por su Nobleza, y lealtad, f. 115. obs. 2. por su cãdidez de animo, f. 50. obs. 1. y por su Religion, f. 55. obs. 1. & f. 9. obs. 1.*

Estatutos: *su justificacion y defensa, f. 107. obs. 3.*

Estratagema *ingenioso de Colon con los Indios, y quanto le aprovechò, f. 38. obs. 4.*

Esclavos: *si es justo que los aya, y porque se introduxeron,*

xeron.f.17. obſ.3. A eſto ſe eſtiende la guerra en ſu fin,f.58.obſ.unic.

Eſtrangeros prohibidos de paſſar a las Indias juſtamente,f.25.obſ.8.

Eſtremadura,y Andaluzia:ſu alabança.f.66.

Exercitos:como ſe han de formar.fol.162 obſ.7. Su Diciplina lo que importa,f.69. obſ.3. Y la confidencia y ſecreto en los Oficiales,f.100.obſ.7 La Obediencia es el mobil de ſu acierto, d.f. 162. Y la conformidad en las voluntades de las Cabeças,f.275.obſ.6.Daños de lo contrario,f. 314.obſ.1.

Exemplo:amma mas,que las palabras,f 108. obſerv.2.El del Capitã puede mucho,f.305.obſ 6.

Experiencia: es muy importante para las coſas de la guerra, 162. obſ.7. En los trabajos ſe haze de los que ſon buenos amigos,f 189.obſ.2. Haſe de tomar conſejo de quien la tiene en aquello ſobre que ſe pide,f.207.obſ.2.

F

DOn Fernando Colon: hijo de Criſtoval Colon,alabado por ſus muchas letras, y libreria Inſigne.f.35.

Fortaleza:digna de ſer alabada en un Varon Illuſtre,f.99.obſ.6.

Fortuna buena: quando ſe reconoce por el Capitan ha de ſeguirſe,f.303. obſ.4. Los buenos ſucceſſos ſe han de atribuir a Dios,y no al Hado,ni a la fortuna,f.9.obſ. unic.

Fortaleza del Cuzco de admirable edificio, fol. 285.

Don Franciſco Tello de Sandoval fue a Mexico a la execucion de las Ordenanças de las Indias,alabado,f.362.

Franciſco Hernandez de Cordova,deſcubridõr de Iucatan,f.70.

Franciſco Roldan, Autor del Motin,y ſedicion contra el Almirante Colõ en la Eſpañola,f.27.

Don Franciſco de Bobadilla: es embiado de los ſeñores Reyes Catolicos a pacificar eſte Motin, d.f.27.

Don Franciſco de Garay: Adelantado, va a la Conquiſta de las Indias con lucida gente, y muere en Mexico:alabado por el Beneficiado de Tũja,f.101.

Don Franciſco de Orellana: va a la Conquiſta de la Isla de la Canela con Gonçalo Pizarro, y deſãparale,f.352. Muere en la mar bolviẽdo aeſta Conquiſta,d.f.352.

Fator Illan Xuarez:muerto violentamẽte por Vaſco Nuñez Vela,f 369.

Franciſco de Carvajal: Maeſſe de Campo de Gonçalo Pizarro,f.370. Hallaſe en las rebueltas del Perù f.371. Conſejos que dava a Gonçalo Pizarro,f.372. Era hombre de experiencia en la Milicia,f.380.Parecer ſuyo acertado, fol. 379. Daño fatal de Gonçalo Pizarro por la falta de ſu conſejo en el lance ultimo,f 381.

MARQVES D.FRANCISCO PIZARRO ſu Nobleza,Patria,y Valor,f.128. Seruicios ſuyos hechos antes de emprender la Cõquiſta del Perù,d.f.128. Acomete eſta Empreſa.f.129. Haze para ello Compañia,llamada de los Locos,d.f.129.Primeros paſſos deſta Conquiſta,f. 130.Proſiguela ſolo con Treze Compañeros, f. 138. Sus Nombres, y trabajos increibles de todos en la Segunda Navegacion della,f.139. Suceſſo milagroſo en Tumpiz,f.140. Traicion de los Indios deſta Isla, y de la de Puna contra los Nueſtros.f.151.Perſevera D. Franciſco Pizarro en eſta Conquiſta ſin hazer caſo de las cõtradiciones q̃ le hizieró,f 152. Cõquiſta aquel Imperio,y prẽde a ſu poderoſo Inga Atabaliba, f.155. Su gran eſfuerço en eſta ocaſion,f.154. Llega al Cuzco, y muere Atabaliba injuſtamẽte.f.166. Que fue cauſa de ſu muerte,d.f.166. Alteranſe ſus Caziques por ella cõtra los Nueſtros,y vencelos D.Franciſco.f.167. Encuẽtros con Almagro,y ſu concordia f.169.Rebeliõ de Mango Inga,f.174. Buelve a inquietarſe Almagro ſu priſion,y muerte.f.179. Merced q̃ el ſeñor Emperador Carlos V. hizo a D.Franciſco de un Abito de Santiago,y Titulo de Marques de los Atabillos cõ 200. Vaſſallos,142.y 175. Armas añadidas (por ſus Hazañas en eſta Cõquiſta) a las Antiguas de ſu Linage,f. 142. y 193. Acciones publicas del Marques,f.183. Cõjuraciõ de los amigos de Almagro, y de ſu hijo contra el.f.184.Matãle alevoſamẽte.f.185. Su valor Catolico en aquel trãce,f.186.Elogios a la Fama Poſtuma deſte Eſclarecido Varon,f. 186.y 191.obſ.4.5.y 6.

G

GOvernador:qual ſea bueno,f.276.obſ.5. El de buena Cabeça no ha menester cõpañero en Govierno,f.148.obſ.5.Importa q̃ tenga mãſedũbre f.82.obſ.8.Y miſericordia juſta,f.29. obſ.1. Han de diſſimular a vezes las murmuraciones contra ſi,f.270.obſ.1.No han de violentar a los Subditos,f.276.obſ.7.

Garci Barrantes,Noble Eſtremeño,alabado,fol. 27.

Geronimo de Aguilar,Soldado hallado por Cortès milagroſamẽte en las Islas de Aquiza mil, f.71.

Golfo de las Perlas, deſcubierto, y llamado aſsi por Colon,f.26.

Gloria es la ſombra de la virtud,f.343.obſ.unic.

GONZALO PIZARRO: ſu ſangre Noble,fue feliz en los principios,y deſdichado en los fines, f.345. Fue la mejor lança que paſsò a las Indias,f.346. Nunca bolvio las eſpaldas al enemigo,

migo, f. 396. y 346. Tuvo siempre buena intencion, f. 382. y 390. Passa a Indias con el Marques su hermano, f. 345. Conquista a los Indomitos Charcas, f. 345. Va a Quito por Governador, f. 349. Su Iornada a la Conquista de la Isla de la Canela, f. 350. Vistas con Vaca de Castro, f. 354. Principio de las desdichas de Gõçalo Pizarro, f. 366. Como se porto en las alteraciones del Perù, f. 367. cum seq. Es nombrado Procurador General por el Perù para suplicar de las Ordenanças, f. 368. Dasele el Govierno del Cuzco, f. 370. Pudo acetarle, f. 394. obs. 1. 2. y 3. Fue justo su Govierno, fol. 371. y 395. obs. 3. Accion de Christiano Cavallero, fol. 381. Valor y respeto con que hablò al de la Gasca en ocasiõ primera que se vieron, d. f. 381. Fue muy devoto de Nuestra Señora, f. 382. Carta que escrivio al de la Gasca, f. 390. No fue Tirano, artic. 5. del Memorial, f. 62. Defiendese su memoria, d. artic. 5. per tot. merece nombre de Varon Ilustre, f. 346. Como habla el Inga Garcilaso de sus cosas, fol. 383. Murio por la Suplica de las Ordenanças, f. 382. Como le honrò de palabra el Rey N. S. Don Felipe IV. d. artic. 5. fol. 65. Como hablò del el Conde del Villar, dict. f. 66. Fue su Vida en mucho de su discurso Paralela de la del Gran Pompeyo, f. 396.

Gregorio Lopez Madera, Cavallero de la Ordẽ de Santiago, del Consejo Supremo de Castilla, y Sàbado, f. 243. obs. 2. y f. 421.

Guerras Civiles: su daño, y como deven atajarse en su principio, f. 232. obs. 4.

Guainacap: Rey de Tumpiz muy poderoso, f. 132.

Gracias se deven dar a Dios por los buenos sucessos, f. 290. obs. 3.

H

HAsi: Isla descubierta por Colon, f. 13.

Hambre cruel, padecida por el Marques D. Francisco, y los Españoles, f. 130.

Hazanas de los Españoles en la Conquista de las Indias, fueron Prodigios, fol. 348. obs. unica.

Hernando de Luque: uno de los tres, entre quienes se hizo Compañia para la Conquista de las Indias, f. 129.

HERNAN CORTES: su Patria, Sangre, y Nacimiento, f. 65. Nacio el mismo dia q̃ Lutero, f. 66. Sus Estudios, y primero Viage a Indias, f. 67 Empresa grande de su Conquista, f. 70. Armas de su Estandarte, f. 71. Vitoria milagrosa suya contra los Indios de Pãtocã, f. 72. Efectos desta Vitoria, f. 73. Entrada en el Imperio de Motezuma, f. 74. Passa a Mexico, f. 83. Sucessos desta Iornada, f. 85. Prende al Grã Motezuma en su Palacio: accion increible, y portentosa, f. 86. Sucessos desta prision, f. 91. Oponese Panfilo de Narvaez a Cortès, el qual le prẽde, f. 92. Muerte desgraciada de Motezuma, y Coquista de Mexico por el Heroico valor y Hazañas de Cortès, f. 93. Prosigue a cõquistar Nuevas Provincias, f. 101. Su Religiõ, f. 102. Encuentros con Diego Velazquez, d. f. 102. Primero Concilio de las Indias, f. 108. Nuevos descubrimientos dellas, f. 109. Rebelion de los Españoles, y su castigo, d. f. 109. Cõjuraciõ de los Indios para matar a Cortès, descubierta, y su castigo, f. 112. Sossiego de las alteraciones de Mexico, f. 117. Persecuciones, y trabajos de Cortes, f. 118. Viene a España, y hallase en la infeliz Iornada de Argel cõ el señor Emperador, lo q̃ alli perdio, f. 121. Es residenciado, y padece mucho en pleitos, f. 121. Muere bolviẽdo a las Indias, f. 122. Mercedes q̃ le hizo en vida el señor Emperador, fol. 120. Fue enemigo de Gẽte de ruin sãgre, f. 102. Muy devoto de la Cruz, y del Glorioso Apostol S. Pedro, f. 71. y 72. La sucessiõ que dexo, f. 122. Lo Ilustre de su casa, f. 125. Elogios desse Gran Varon, f. 122.

HERNANDO PIZARRO: su Nobleza y criãça, f. 245. Exercicios de su Invẽtud, y servicios antes de passar a Indias, f. 246. Lo q̃ le acaeciò en una Audiẽcia cõ el Cesar, d. f. 246. Passa a Indias cõ el Marques su hermano, f. 247. Hazaña suya en Puna, f. 248. Hallase en la Batalla de Caxamalca, f. 250. Su grã valor y prudẽcia en ella, y en la prision de Atabaliba, f. 251. Buelve a España con el Quinto al Cesar, f. 257. Ponderanse sus grãdes presas, f. 262. Servicio particular, q̃ le hizo cõ el Donativo de la Ciudad de los Reyes, f. 264. Rebueltas del Cuzco quietadas por este Insigne Varõ, f. 267. Sus trabajos, esfuerço y hazañas en la guerra del Cuzco cõ los Indios, f. 278. Incẽdio de aquella Ciudad, y sucesso del, f. 279. Rinde Hernando Pizarro se inexpugnable Fortaleza, f. 285. Pacificaciõ de aquella Provincia despues de largas calamidades, f. 294. Encuentros de H. Pizarro cõ Almagro, f. 308. Sus progressos desdichados, f. 310. Fin dellos cõ la muerte de Almagro, justificadamẽte executada, f. 325. Crueles guerras cõ los Indios, f. 351. Sucessos felizes de H. Pizarro en ellas, f. 332. Descubre las primeras Minas de oro, y plata en el Perù, f. 338. Buelve a España dexãdole pacificado, f. 338. Lo q̃ padecio, y su larga prision, f. 339. Como salio bien de sus cargos, f. 341. Y murio felizmente, lleno de años con mucha sucessiõn, f. 342.

Hernando de Grijalva, primero Español, que descubrio la Isla de Zumail, y que se llamo Santa Cruz, f. 72.

Heregia: su detestaciõ Catolica, f. 68. obs. 2. y 203. obs. 4. y 5. Sus autores, y sequaces casi siempre de sangre infecta, f. 105. obs. 3.

Hijos han de suceder a sus Padres en los oficios, si lo merecen, f. 250. obs. 2. La semejança q̃ suelen tener, f. 403. obs. 3.

Hiſtoria: *ſus calidades, importancia, y fruto, f. 40. obſ. 7. & f. 196. obſ. 3. & f. 259 obſ 3.*

I

INteres *todo lo vence, f. 326. obſ. 1.*
Inga Garcilaſo, *alabado: paſſim.*
IVAN PIZARRO: *ſu Sangre, Valor, y Hazañas en el Perù f. 197. Encargaſe le la Guarda de Mango Inga, f. 198. Guerra que tuvo cõ los Indios del Peñon f. 199. Tuvo parte en la Pacificacion del Cuzco f. 205. Credito grande grãgeado cõ ſu valor entre los Indios, f. 206. Muere de una pedrada en el ſitio de la Fortaleza del Cuzco, d. f. 206. Porque le llamaron El Bueno, f. 209. Fue Varon Iluſtre, d. fol. 209. obſervac. unica.*
Iuntas: *quanto importa que ſe hagan de ſujetos capaces de las materias que ſe han de tratar en ellas, f. 363. obſ. unic.*
Iuramento: *quien le quebranta vive ſujeto a deſdichas f. 232. obſ. 3.*
Iudios, y Criſtianos Nuevos: *ſus vicios, inclinacion, y malas coſtumbres, f. 105. obſ. 3. Eſtan juſtamente exeluidos de Honras, y Dignidades, f. 106. obſ. 3.*
Iulio Ceſar *para la Guarda de ſu perſona y facciones de importancia no ſe valia ſino de Nobles, f. 115. obſ. 2.*
Padre Iuan de Torres, *alabado, f. 144. obſ. 2.*

L

LAguna *grande, que tenia ſeſenta leguas: donde peleò Hernando Pizarro con los Indios el agua a los pechos, f. 332. & 336. obſ. 1.*
Lealtad. *Virtud propria de los Eſpañoles, ponderada en los Monteros de Eſpinoſa, d. fol. 115. obſervac. 2.*
Leyes: *no ay Nacion, por Barbara que ſea, q̃ no las tenga para ſu Govierno f. 104. obſ. 2.*
Letrados: *porque no quiſo Cortès, que paſſaſſen a las Indias, f. 103. obſ. 2. Quanto devẽ eſtimarſe los buenos por ſu importãcia en la Republica, d. f. 104.*
Liberalidad: *produce ſiempre buenos efectos f. 81. obſerv. 6.*
Liſonjeros: *ſon muy dañoſos en la Republica, fol. 97.*
Linage: *quanto deve ſiempre eſtimarſe el Noble, f. 67. obſ. 1. Conoceſe en la diſtribucion de las honras, f. 217. obſ. 2.*
Lima: *Corte del Reino del Perù, y deſde quando, fol. 54.*
Don Luis de Paredes *del Cõſejo Supremo de Caſtilla, alabado, f. 418. obſ. 1.*
Luis de Santaren *Eſcrivano de Raciones preſta a los ſeñores Reyes Catolicos 16ỹ. ducados para la Conquiſta de las Indias, f. 10.*
Don Luis Zapata: *alabado, f. 347. & art. 4. del Memor. f. 49.*

M

MARIA, *Señora, y Reina Nueſtra, quanto importa ſu devocion, y el fruto que hizo en las Indias, f. 64. obſ. 1. & f. 77. obſ. 2. Todos los Cõquiſtadores dellas la tuvieron muy fervoroſa a eſta Soberana Señora: como ſe manifieſta en ſus Vidas.*
Matematicos, *y Aſtrologos deſterrados de Roma, y porque, f. 36. obſ. 1.*
Mayorazgos *y Vinculos: ſu importancia y neceſſidad en las Republicas, f. 67. obſ. 1.*
Medellin: *Patria del Gran Eſpañol Hernan Cortès, f. 65.*
Mexico: *Corte de Nueva Eſpaña, f. 83. Rindeſe à Cortès en 15. de Agoſto de 1521 f. 95. Hizoſe Chancilleria, y quando, f. 120.*
Mexalcinco: *Indio que deſcubrio a Cortès la conjuracion que avia contra ſu vida, f. 113.*
Motezuma: *Emperador poderoſiſſimo de Nueva Eſpaña f. 84. Como recibio a los Eſpañoles, fol. 85. Quiere eſtorbar a Cortès, que paſſe a Mexico, d. f. 85. Su priſion, f. 86. Virtudes naturales, f. 91. Afabilidad con los Eſpañoles, f. 92. Sucеſſos de ſu priſion, y accidentes della, d. fol. 92. Su deſgraciada muerte, f. 93. Preceden ſeñales a ella, y a la deſtruicion de aquel Imperio, fol. 95.*
Monarquia: *es el mejor Govierno, f. 148. obſ. 4. Si ſe ha de entrar a eſte por Eleccion, ò por Suceſſion, f. 4 obſ. 1.*
Monte Santo de Granada: *tocaſe ſu Hiſtoria, fol. 243. obſ 2.*
Monteros de Eſpina: *Origen deſte Oficio, ſu Antiguedad, Calidad, y Eſtimacion, f. 115. obſerv. 2. Derecho ſingular que cobravan de cada Tora de Indios quãdo los avia en Eſpaña, f. 272. obſ. 2. En las Gioſſas del Margen.*
Mudança: *quan mal ſe admite en un buen Govierno, f. 100. obſ. 9.*
Mugeres: *quanto importa que crien ſus hijos a ſus pechos, f. 69. obſ. 3.*
Muerte *del Varon Iluſtre es Vida eterna de ſu fama, fol. 191. obſerv. 4.*

N

NAvio *fabricado por Gonçalo Pizarro ſin materiales f. 158. obſ. 2.*
Naturalrs, *y no forasteros, han de poblar los Reinos, y porque, f. 25. obſ. 8.*
Naco: *lugar poſtrero, que tomò Cortès en ſu Conquiſta, f. 113.*

Nasman Syro, *alabado, y por que, f. 39. obſ. 5.*
Naturaleza: *ama la compañia, y aborrece la ſoledad. f. 30. obſ. 2.*
Nicolas de Ovando *Governador de la Eſpañola, alabado, f. 28.*
Neutralidad: *quando es bien uſar della, oſer Parcial en los Vandos, f. 159. obſ. 3.*
Novedad, *quando puede introducirſe en el Govierno, f. 363. obſ. unic.*
Nobleza, *es de grã eſtimaciõ: ſu cauſa, f. 217. obſ. 2. Haſe de diſtinguir la antigua de la Nueva, d. obſ. 2. Conſerva ſu noticia y luſtre con la fundacion de los Mayorazgos, f. 67. obſ. 1.*

O

OBſervaciones: *Politicas, y Morales ſon degrã provecho en la leccion de la Hiſtoria: en la Prefacion Perioca. f. 3.*
Obiſpo *de Tlaxcallan ſoſsiega los alborotos, y diſenſiones contra Cortès. f. 219.*
Obligacion: *las Cabeças importa el todo, que cũplan con la ſuya, f. 314. obſ. 1. Por la fuerça del exemplo, f. 305. obſ. 6. & 208. obſ. 2.*
Obediencia *es virtud de ſuma neceſsidad en la Republica, f. 231. obſ. 1. & f. 162. obſ. 7.*

P

PAtron de Eſpaña: *favorece las armas Catolicas en la Conquiſta de las Indias con glorioſas Apariciones, f. 93. & obſ. 5. & f. 277. & 281. obſ. 1. Devocion ardiente, que le tienen los Eſpañoles, f. 78. obſ. 3.*
Paloma: *viſta por Cortès ſobre ſu Navio, para buẽ anuncio de ſu empreſa, f. 67. & obſ. 4.*
Padres: *ſi es licito caſtigarlos por los delitos de ſus hyos; y a unos por otros, f. 303. obſ. 5.*
Paraiſo Terrenal *entendio Colon, que eſtava en la India, y porque, f. 26.*
Palabra: *dada, ha ſe de guardar inviolablemente, f. 211.*
Panfilo de Narvaez: *Emulo de Cortès, fol. 92. & 118.*
Paſtores y Prelados: *la obligacion que tienen por ſerlo, f. 97. obſ. 2.*
Palentino: *Autor Notado, y prohibido paſſar a las Indias, art. 4. del memor. f. 49.*
San Pedro Apoſtol *vino a Eſpaña, f. 73. & 423. obſ. unic.*
El Lic. Pedro de la Gaſca: *del Cõſejo Supremo de la S. Inquiſicion, va a las Indias a la pacificacion y caſtigo de las rebueltas del Perù, f. 378. Como ſe portò en ellas, à fol. 379.*
Peligro: *huirle quãdo no puede remediarſe, es gran cordura. f. 305. obſ. 7. Quien le vè ſabe ponderarle. f. 111. obſ. 2.*
Pieça *de artilleria toda de plata, de gran valor, f. 119.*
PIZARROS: *Quatro Valeroſiſsimos Hermanos, Conquiſtadores Inſignes del Perù: de quienes eñ particular ſe vean las letras G. H. I. Con habla deſtos Grandes Eſpañoles el Inga Garcilaſo, art. 3. del Memor. f. 44. Veaſe, que es ſingular Elogio lo que dellos eſcrive.*
Pontocan: *lugar primero de Indios belicoſos conquiſtado por Cortes. f. 73.*
Premio, y Caſtigo: *en eſto conſiſte la buena dicha de una Republica, f. 111. obſ. 2. & f. 193. obſ. 6. & f. 408. obſ. unic. & art. 5. del Mem. f. 53. Como ha de ſer el premio para que ſe eſtime, f. 217. obſ. 2. & f. 31. obſ. 4. & f. 261. obſ. 6. Como el caſtigo para que ſe ſienta, f. 116. obſ. 3. & f. 180. obſ. 1. & f. 128. obſ. 4.*
Privilegio *ſingular, que tiene la Villa de Eſpinoſa de los Monteros contra los Indios f. 106. obſ. 3.*
Provincias: *haſe de atender a la calidad dellas, para elegir Sujetos cõ acierto, f. 43. obſ. 1. & 2.*
Prudencia. *es la ſalſa y condimento de todas las Virtudes f. 262. obſ. ult. Floreciò mucho en los V. I. deſta Hiſtoria, como ſe reconoce en ella.*

Q

QVietud publica: *no ſe conſigue ſin armas, y tributos. f. 23. obſ. 5. & 6. & 271. obſ. 1.*
Quahutimoc: *Indio valeroſo, General del Exercito del Gran Motezuma, vencido por Cortes, f. 95. Rey de Mexico por muerte de Motezuma, d. f. 95. Muere ahorcado con otros Indios en Izalcanal, y porque, f. 113.*
Qualpopoca: *Señor de Nauziancinco, mata a traicion a unos Eſpañoles, y muere por ello. f. 86.*
Quinto: *que cupo al ſeñor Emperador en el Saco de Mexico, f. 95. Como eſperava el Marques Pizarro lo que tocava a los Quintos, fol. 174. Vſurpalos Almagro en las alteraciones civiles, f. 320.*

R

RAzon de Eſtado: *Si ſu materia deve tẽplarſe cõ juſticia. f. 56. obſ. 3. Y en ella tomar cõſejo de Eccleſiaſticos, y Iuriſperitos, f. 12. obſ. 4. & d. f. 56. obſ. 3.*
Raya: *memorable, que hizo D. Franciſco Pizarro en la entrada de la Cõquiſta del Perù. f. 138.*
Reyes Catolicos. *deſcubrenſe en ſu tiempo las Indias, por ſu grande fe. f. 7. obſ. 2. por la Expulſiõ del Judaiſmo. f. 9. obſ. unic. Y por ſus Heroicas Virtudes ponderadas f. 12. obſ. 2. & 3. & f. 17. obſ. 2. & 3. & f. 22. obſ. 4. cum tribus ſeqq. & f. 31. obſ. 4. & 5. & f. 39. obſ. 6.*
Reyes: *por Eleccion, y por ſucceſsion, en que Reinos los ha avido, f. 4. obſ. 1.*
Reſidencia: *deven darla los Miniſtros, aunq̃ ayan procedido con acierto en ſus oficios. f. 123. obſ. 2.*
Rigor *demaſiado es contra el ſer del hõbre, f. 252. obſ. 4.*
Rodrigo de Trjana: *el primero q̃ deſcubrio tierra*

en las Indias con Colon f.13.

Rodrigo Ordonez: *General de Almagro el Viejo, f. 311. Muere desgraciadamente, f.322. Pŏ derse de su arrogancia, f.314. obſ.1.*

Romanos: *la atencion que tenian al caſtigar delitos graves, f.345.*

S

SAcerdotes: *Venerados por Cortès para el exemplo de los Indios, f.101. & 107. obſ.4.*

Santiago: *Patron de Eſpaña, V. la letra P. verbo,* Patron.

Sangre *Noble, y Sangre infecta, v. las letras E. verbo,* Eſtatutos, *y la letra N. y la letra I.*

Solorzano: *El Doctor Iuan de Solorzano Pereira del Conſejo Supremo de Indias alabado, f.16. obſ.1. & f.56. obſ.1. & paſſim.*

Secreto: *importa mucho guardarle en las ocaſiones de la guerra. f.161. obſ.6.*

Sinrazon: *quien no ſabe ſufrirla es bueno para governar, f.47. obſ.2.*

Socorro: *pedirle, y hazerle a tiempo es bueno para lograrle f.182. obſ.4. & f.337. obſ.2.*

Soldados: *bien diciplinados, aunque pocos, ſon mejores que grã numero dellos ſin diciplina. f.89. obſ.5. Deveſeles prohibir la deſordenada codicia, f.327. obſ.2. y porque, f.326. obſ.3.*

T

TRabajos: *interibles padecidos por los Eſpañoles en las Indias. f.348. obſ.unic. Su eſtimacio y alabança, f.343. obſ.unic.*

Tolerancia: *Criſtiana quando luce mas, f.318. obſerv.6.*

Tribulacion: *en la mayor no ſe ha de deſconfiar, ſino acudir a Dios, f.380. obſ.1.*

Truxillo: *Patria del Autor deſte libro. f.421. Fue ſiempre leal, f.377. Otras alabanças ſuyas, d. f.421.*

Tributos: *como ſe juſtifican en todas ſus circunſtancias para hazer ſuave carga, f.71. obſ.1. & f.317. obſ.4.*

V

VAſſallos: *buenos han de ſer amados de ſus Reyes, f.24. & 25. obſ.7. & 8. Favorecidos en la fortuna adverſa, f.31. obſ.4. & f.147. obſ.4. Y honrados para que ſe alienten a ſervirles, fol. 261. obſ.6.*

Vandos: *civiles como ſe quietan, f.387. obſ.5. El daño que cauſan, f.182. obſ.5. Regla para portarſe en ellos, f.159. obſ.3.*

Varones: *Iluſtres toleran varonilmente los trabajos. f.136. obſ.5. Preſierē a todo el bien publico, f.173. obſ.5. Es ſu muerte Vida eterna, f.191. obſ.4. Parecenſe mucho al Sol, y porque, f.348. obſ.unic.*

Lic. Vaca de Caſtro, *Cavallero de la Orden de Santiago, del Supremo Conſejo de Caſtilla, alabado f.238. & 243. obſ.2.*

Vaſco Nuñez Vela: *Executor de las Ordenanças en el Perù, f.362. Virrey de aquel Reino, f.366. Sus procedimientos, y deſgraciada muerte, fol. 369. & 371.*

Valor *de los Eſpañoles alabado, f.348. obſ.unic.*

Vida *Mortal, ſu fragilidad, f.192. obſ.5. Y la incōſtancia de ſus bienes, d. obſ.3. & f.419. obſ.2.*

Victoria *primero ſe ha de aſſegurar, que ſe llegue a los deſpojos f.164. obſ.9.*

Fr. Vicente de Valverde: *alabado, f.155.*

Vulgo: *yerra quien ſigue ſus opiniones. f.232. obſ.2. Porque ſon deteſtables, f.326. obſ.4.*

Y

YNga Garcilaſo: *Autor fidedigno de las coſas de las Indias, alabado por ſu verdad, paſſim.*

Yntcrprete: *de Pizarro en el Perù Felipe de Pachartos Indio, que fue cauſa de la muerte de Atabaliba, f.176.*

Yngas *ſe lo miſmo que Reyes en las Indias, y ſu inſignia. f.168.*

Z

ZEmpoallan: *Cazique, regala, y agaſaja a Cortès en la entrada de las Indias. f.75.*

Zelo, Religion, *y materia de Eſtado, que moſtraron los ſeñores Reyes Catolicos uſando de blandura con los Indios. f.17. obſ.3.*

Zizañas, *y chiſmes, como ſe eſcuſan, y como no es juſto dar lugar a ellas, f.359. obſ.3.*

FIN.

El Sumario de las Obſervaciones es parte deſte: y aſsi ſe abrevio ſu Compendio quanto ha ſido poſsible.

SVPERIORVM PERMISSV.

ERRATAS.

Fol.54.lin.37.luego, di luego. F.57.lin.34.perſuaciõ, perſuaſiõ. F.59.lin.5.Bravo, Vrava. F.62.a la marg.lin.4. duod. quiere. F.61.lin.35.naturale, naturales F.62.li.37.mu, muy. F.70.marg.lin.21.ſuper nidſi piritus appa:uit, in colũba ſuper Dominũ Spiritus apparuit. Fol.78.li.23.Criſtian, Criſtiandad, F.82.marg.dotrina civitate, civilidic. F.87. li.22.vida, huida. F.257.lin.25.traian, tenian F.98.lin.17 hallan, hablan. F.115.lin.23.Scribanio, Scribanio. F.121.ſea, ſe hizo a la, lin.1. F.223.lin.14.toma, tomar. F.131.lin.6.cſoõlando conſolando. F.132. in lin.traer diſcurriendo. F.347. lin.1.gloria, guerra. F.350. lin.7.en el el. F.353.preuen.preuencion. F.355.a la marg. Fr.Luis de Leon, quiere. F.284. la grande, las grandes. F.378.lin.17. Alonſo Paniagua, Pedro Fernandez Paniagua. F.377.in marg.lit.B.Si, niſi. F.275. lin.7. Atual)pa, Atualpa). F.259.lin.33.el precio, el aprecio. F.264.lin.19.falta ei ſu al ſeñor que eRà en el parentheſis. F.265.lin.17.falta en conſeguirlo, lin.20.en el verbo, tenia, ſe pone coma F.269.lin.47.pacer, parecer. F.279.lin.24. propuſeles, propuſoles. F.311.li.43.Ondoñez, Ordoñez. F.321.lin.34.Pedro Anzures de Cãpo Redondo. Obiãzuric.